



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

9ª REUNIÓN – 5ª SESIÓN ORDINARIA
MAYO 12 DE 2010

PERÍODO 128º

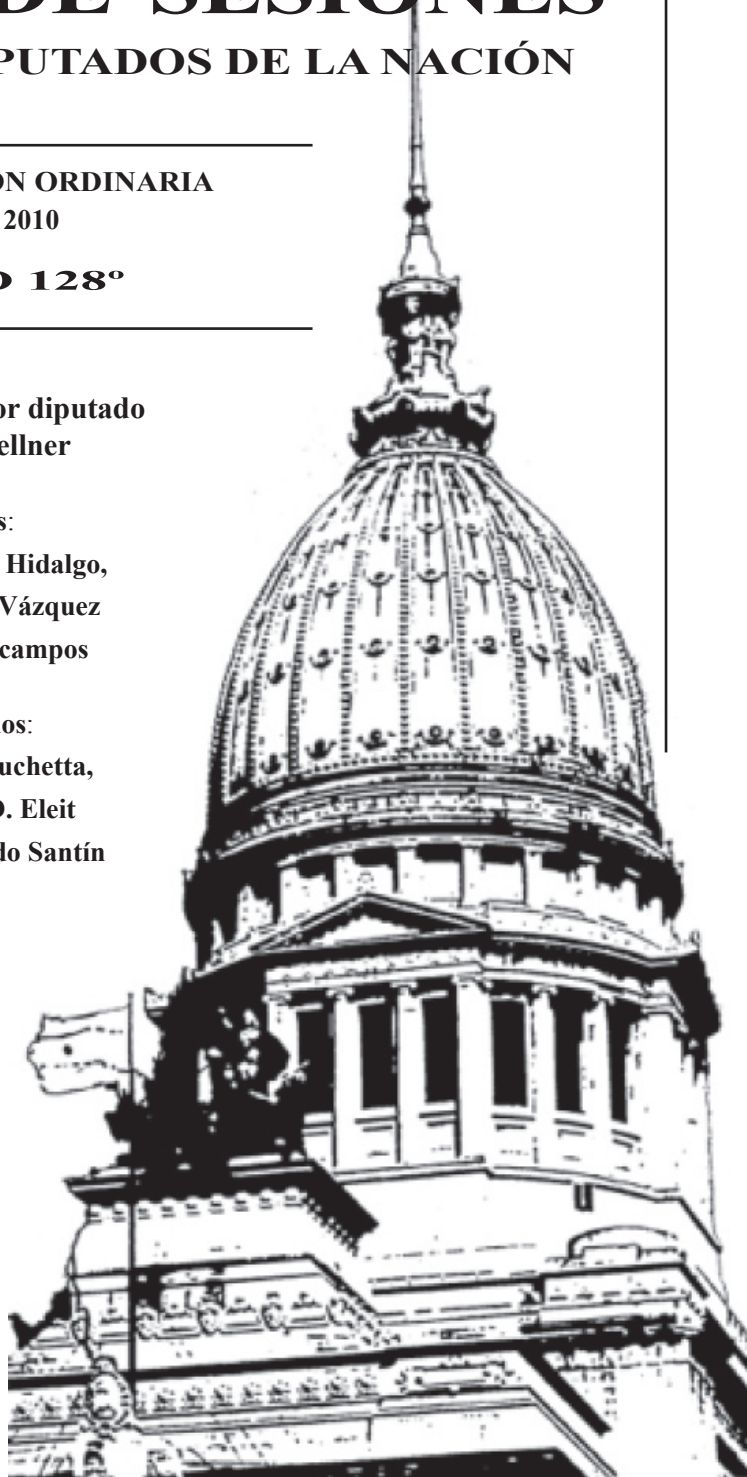
Presidencia del señor diputado
Eduardo A. Fellner

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
doctor Ricardo J. Vázquez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Andrés D. Eleit
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.	FAVARIO, Carlos Alberto	OBEID, Jorge Alberto
ACOSTA, María Julia	FEIN, Mónica Haydé	OLIVA, Cristian Rodolfo
AGOSTO, Walter Alfredo	FELLNER, Eduardo Alfredo	OLMEDO, Alfredo Horacio
AGUAD, Oscar Raúl	FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo	ORSOLINI, Pablo Eduardo
AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia	FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María	PAIS, Juan Mario
ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás	FERRÁ DE BARTOL, Margarita	PANSA, Sergio Horacio
ALCUAZ, Horacio Alberto	FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio	PARADA, Liliana Beatriz
ALFARO, Germán Enrique	FIAD, Mario Raymundo	PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás
ALIZEGUI, Antonio Anibal	FIOL, Paulina Esther	PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
ALONSO, Gumersindo Federico	FORCONI, Juan Carlos	PASTORIZA, Mirta Ameliana
ALONSO, Laura	FORTE, Ulises José	PERALTA, Fabián Francisco
ÁLVAREZ, Elsa María	FORTUNA, Francisco José	PEREYRA, Guillermo Antonio
ÁLVAREZ, Jorge Mario	GALLARDO, Miriam Graciela	PÉREZ, Adrián
ALVARO, Héctor Jorge	GAMBARO, Natalia	PÉREZ, Alberto José
AMADEO, Eduardo Pablo	GARCÍA, Irma Adriana	PÉREZ, Jorge Raúl
ARENA, Celia Isabel	GARCÍA, María Teresa	PERIÉ, Hugo Rubén
ARETA, María Josefa	GARCÍA, Susana Rosa	PERIÉ, Julia Argentina
ARGUMEDO, Alcira Susana	GARDELLA, Patricia Susana	PIEMONTE, Héctor Horacio
ASEF, Daniel Edgardo	GARNERO, Estela Ramona	PILATTI VERGARA, María Inés
ASPIAZU, Lucio Bernardo	GERMANO, Daniel	PINEDO, Federico
ATANASOF, Alfredo Néstor	GIANNETTASIO, Graciela María	PINTO, Sergio Damián
BALDATA, Griselda Ángela	GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo	PLAINI, Francisco Omar
BARBIERI, Mario Leandro	GIL LOZANO, Claudia Fernanda	PORTELA, Agustín Alberto
BARRANDEGUY, Raúl Enrique	GIUBERGIA, Miguel Ángel	PUERTA, Federico Ramón
BARRIOS, Miguel Ángel	GODOY, Ruperto Eduardo	QUINTERO, Marta Beatriz
BASTEIRO, Sergio Ariel	GONZÁLEZ, Gladys Esther	QUIROZ, Elsa Siria
BELOUS, Nélica	GONZÁLEZ, Nancy Susana	RÉ, Hilma Leonor
BENAS, Verónica Claudia	GRANADOS, Dulce	RECALDE, Héctor Pedro
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	GULLO, Juan Carlos Dante	REGAZZOLI, María Cristina
BERNAL, María Eugenia	GUZMÁN, Olga Elizabeth	REYES, María Fernanda
BERTOL, Paula María	HOTTON, Cynthia Liliana	RIVARA, Raúl Alberto
BERTONE, Rosana Andrea	IBARRA, Eduardo Mauricio	RIVAS, Jorge
BIANCHI, Ivana María	IBARRA, Vilma Lidia	ROBLEDO, Roberto Ricardo
BIDEGAIN, Gloria	IGLESIAS, Fernando Adolfo	RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo
BRUE, Daniel Agustín	IRRAZÁBAL, Juan Manuel	ROSSI, Agustín Oscar
BULLRICH, Patricia	ITURRASPE, Nora Graciela	ROSSI, Alejandro Luis
BURYAILE, Ricardo	JURI, Mariana	ROSSI, Cipriana Lorena
CARCA, Elisa Beatriz	KATZ, Daniel	RUCCI, Claudia Mónica
CARDELLI, Jorge Justo	KENNY, Eduardo Enrique Federico	SABBATELLA, Martín
CARLOTTO, Remo Gerardo	KORENFELD, Beatriz Liliana	SALIM, Juan Arturo
CARRANZA, Carlos Alberto	KUNKEL, Carlos Miguel	SATRAGNO, Lidia Elsa
CASELLES, Graciela María	LANCETA, Rubén Orfel	SCALESI, Juan Carlos
CASTALDO, Norah Susana	LANDAU, Jorge Alberto	SEGARRA, Adela Rosa
CASTAÑÓN, Hugo	LEGUIZAMÓN, María Laura	SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo
CEJAS, Jorge Alberto	LEVERBERG, Stella Maris	SLUGA, Juan Carlos
CHEMES, Jorge Omar	LINARES, María Virginia	SOLÁ, Felipe Carlos
CHIQUICHANO, Rosa Laudelina	LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo	SOLANAS, Fernando Ezequiel
CICILIANI, Alicia Mabel	LLERA, Timoteo	STOLBIZER, Margarita Rosa
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge	LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	STORANI, María Luisa
COMELLI, Alicia Marcela	LORGES, Juan Carlos	STORNI, Silvia
COMI, Carlos Marcelo	LUNA DE MARCOS, Ana Zulema	TERADA, Alicia
CONTI, Diana Beatriz	MACALUSE, Eduardo Gabriel	THOMAS, Enrique Luis
CORTINA, Roy	MAJDALANI, Silvia Cristina	TOMÁS, Héctor Daniel
COSTA, Eduardo	MANSUR, Ricardo Alfredo	TORFE, Mónica Liliana
CURRILÉN, Oscar Rubén	MARCONATO, Gustavo Ángel	TRIACA, Alberto Jorge
CUSINATO, Gustavo	MARTIARENA, Mario Humberto	TUNESSI, Juan Pedro
DAHER, Zulema Beatriz	MARTÍNEZ, Ernesto Félix	VEGA, Juan Carlos
DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.	MARTÍNEZ, Soledad	VILARIÑO, José Antonio
DATO, Alfredo Carlos	MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.	WAYAR, Walter Raúl
DE LA ROSA, María Graciela	MAZZARELLA, Susana del Valle	YARADE, Rodolfo Fernando
DE MARCHI, Omar Bruno	MENDOZA, Sandra M.	ZAVALLO, Gustavo Marcelo
DE PRAT GAY, Alfonso	MERA, Dalmacio Enrique	ZIEGLER, Alex Roberto
DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo	MERCHÁN, Paula Cecilia	
DI TULLIO, Juliana	MERLO, Mario Raúl	
DÍAZ BANCALARI, José María	MICHETTI, Marta Gabriela	
DÍAZ, Susana Eladia	MILMAN, Gerardo Fabián	
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	MONTOYA, Jorge Luciano	
ERRO, Norberto Pedro	MORÁN, Juan Carlos	
ESPÍNDOLA, Gladys Susana	MORANTE, Antonio Arnaldo María	
FADEL, Patricia Susana	MOREJÓN, Manuel Amor	
FADUL, Liliana	MORENO, Carlos Julio	
FAUSTINELLI, Hipólito	MOULLERÓN, Roberto Mario	
	NEBREA, Carmen Rosa	

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

CALCHAQUÍ, Mariel Adela
 CASANAS, Juan Francisco
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 SCIUTTO, Rubén Darío
 VIALE, Lisandro Alfredo
 WEST, Mariano Federico

<p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>ARGÜELLO, Octavio BULLRICH, Esteban José HELLER, Carlos Salomón</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p>BLANCO DE PERALTA, Blanca BRILLO, José Ricardo CARRIÓ, Elisa María Avelina CHIENO, María Elena Petrona CÓRDOBA, Stella Maris CREMER DE BUSTI, María Cristina GIUDICI, Silvana Myriam HERRERA, José Alberto</p>	<p>MOLAS, Pedro Omar PAROLI, Raúl Omar RISKO, Silvia Lucrecia RODRÍGUEZ, Marcela Virginia RUIZ, Ramón VIDELA, Nora Esther</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>ALFONSÍN, Ricardo ÁLVAREZ, Juan José ARBO, José Ameghino BEDANO, Nora Esther BONASSO, Miguel Luis CAMAÑO, Graciela CUCCOVILLO, Ricardo Oscar DE NARVÁEZ, Francisco DÍAZ ROIG, Juan Carlos</p>	<p>FÉLIX, Omar Chaff FLORES, Héctor GIOJA, Juan Carlos GONZÁLEZ, Juan Dante KIRCHNER, Néstor Carlos LEDESMA, Julio Rubén LÓPEZ, Rafael Ángel LOZANO, Claudio Raúl MARTÍNEZ, Julio César PRIETO, Hugo Nelson QUIROGA, Horacio Rodolfo RIOBOÓ, Sandra Adriana URLICH, Carlos VARGAS AIGNASSE, Gerónimo VÁZQUEZ, Silvia Beatriz VEAUTE, Mariana Alejandra YOMA, Jorge Raúl</p>
---	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (20ª reunión, período 127º) de fecha 3 de diciembre de 2009.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 30.)
2. **Diario de Sesiones.** (Pág. 30.)
3. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 30.)
4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 31.)
5. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 32.)
 - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** Se aprueba. (Pág. 32.)
 - II. **Moción** del señor diputado Lanceta de **preferencia** para diversos proyectos de ley vinculados con la reforma del INDEC, el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y el Consejo de la Magistratura. Se aprueba. Por pedido del señor diputado Rossi (A. O.) se incorpora a la presente preferencia el proyecto de ley en revisión sobre modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera (Pág. 33.)
 - III. **Moción** del señor diputado Pérez (A.) de **preferencia** para los proyectos de ley sobre modificación de las leyes 24.013 y 24.241, régimen de haberes jubilatorios, recomposición y movilidad (3.040-D.-2010) y de creación del Fondo para el Ingreso Ciudadano de la Niñez (2.372-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 33.)
 - IV. **Moción** del señor diputado Macaluse de que se incorpore a la preferencia del número 5. II de este sumario el proyecto de ley del que es autor junto con el señor diputado Solanas, sobre modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera. (Pág. 34.)
 - V. **Moción** del señor diputado Solá de **preferencia** para tres proyectos de ley vinculados con el tema de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (3.530-D.-2009; 2.430 y 3.184-D.-2010); para el proyecto de ley sobre derechos de exportación para cereales y oleaginosas y otros productos agropecuarios y agroindustriales (3.176-D.-2010) y para el proyecto de ley sobre devolución del impuesto al valor agregado a favor de las personas que comprenden alimentos y/o bebidas (2.443-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 35.)
 - VI. **Moción** de la señora diputada Stolbizer de **preferencia** para los proyectos de ley sobre creación de una comisión bicameral para la reforma tributaria (2.083-D.-2010) y sobre ampliación del área patagónica bonaerense (2.972-D.-2009). Se aprueba. (Pág. 35.)
 - VII. **Moción** de la señora diputada Bertol de **preferencia** para los proyectos de ley sobre publicidad oficial (3.193-D.-2009; 2.410, 2.297, 166, 37, 615 y 1.340-D.-2010) y sobre acceso a la información (1.146, 3.361, 4.446 y 6.167-D.-2009; 40, 1.541, 1.112, 882, 431, 202, 90, 1.584, 2.269, 2.308 y 2.384-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 35.)

- VIII. **Moción** de la señora diputada Fein de **preferencia** para los proyectos de ley sobre discusión de la distribución de los recursos de aportes del Tesoro nacional a las provincias (6.146, 3.553 y 5.980-D.-2009; 48, 2.198 y 1.184-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 35.)
- IX. **Consideración** de las mociones del señor diputado Rossi (A. O.) de que se incorpore al punto 5. II de este sumario el proyecto de ley en revisión sobre modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y del señor diputado Macaluse de que se incorpore al mencionado punto el proyecto de ley del que es coautor sobre modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera. Se aprueba. (Pág. 36.)
- X. **Moción** del señor diputado Fortuna de **preferencia** para el proyecto de declaración de la señora diputada Garnero y otros por el que se declara de interés parlamentario la X Edición de la Exposición Lechera del Mercosur –Mercoláctea– a realizarse en la segunda semana de mayo de 2010 en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (508-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 36.)
- XI. **Moción** de la señora diputada Conti de **preferencia** para el proyecto de ley del que es autora sobre creación de una defensoría de menores e incapaces ante los tribunales de segunda instancia en lo civil, en lo comercial y del trabajo de la Capital Federal (63-D.-2010). Se aprueba. (Pág. 36.)
6. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. (Pág. 36.)
- I. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008 (53-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.594). (Pág. 37.)
- II. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi por el que se designa como Capital Nacional del Ajedrez a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis (773-D.-2010). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 39.)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incorporan el inciso g) al artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional –ley 19.349– y el artículo 55 a la Ley General de la Prefectura Naval Argentina –ley 18.398– por los que se establecen suplementos por títulos a su personal (37-P.E.-2009). Se sanciona. (Pág. 41.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez por el que se declara como sitios de memoria del terrorismo de Estado a los lugares en donde funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio durante la dictadura militar (580-D.-2010). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 43.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la modificación al artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria celebrada en París, Francia, el 23 de marzo de 2007 (149-S.-2008). Se sanciona definitivamente (ley 26.595). (Pág. 46.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se ratifica lo dispuesto por el decreto 1.113/98 de creación del Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón” (128-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 25.596). (Pág. 48.)
- VII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 6.I a 6.VI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 48.)
7. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se sustituyen los artículos 1º y 2º de la ley 25.323, sobre trabajo no registrado e indemnizaciones laborales (1.179-D.-2009). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 49.)
8. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley

del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744, Ley de Contrato de Trabajo. Se sanciona. (Pág. 54.)

9. **Consideración** de los proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones y con tratamiento sobre tablas acordado. (Pág. 60.)
- I. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño por el que se solicita al Poder Ejecutivo que impulse las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica –INPRES– tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir ante la inusitada y alarmante dinámica sismológica manifestada últimamente (135-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 60.)
- II. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin, investigador del Conicet y referente internacional en el mal de Chagas, ocurrido el 28 de febrero de 2010 (341-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 62.)
- III. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Giudici (75-D.-2010) y Castaldo (390-D.-2010) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, el 31 de enero de 2010. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 63.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión, dentro de los festejos del año del Bicentenario, del espectáculo musical sinfónico autóctono *Mayo, un amor imposible*, relacionado con una historia sentimental de la Revolución de Mayo (110-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 64.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini por el que se expresa adhesión al centésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010 (128-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 65.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el premio que obtuvo el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, realizado del 10 al 13 de noviembre, en la República de Guatemala (217-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 65.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la realización de la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, realizada del 29 de enero al 7 de febrero de 2010, en Alemania (218-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 66.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria cultural de la autora, cantante, traductora, compositora y guionista María Elena Walsh, en ocasión de haber celebrado, el 1º de febrero de 2010, su octogésimo aniversario (219-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 67.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la celebración del 75º aniversario de la creación de la Banda de Música “Luis Omobomo Gusberti” de la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco (220-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 68.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución del señor diputado Morante (221-D.-2010) y de declaración del señor diputado Cortina (389-D.-2010) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 68.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la trayectoria cultural

- de la Peña Nativa Martín Fierro de Resistencia, provincia del Chaco, al celebrarse el 8 de abril de 2010 su 65° aniversario (224-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 69.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Cortina por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el 17 de febrero de 2010 (242-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 70.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de los señores diputados Scalesi y Mansur (325-D.-2010), del señor diputado Barrios (706-D.-2010) y del señor diputado Oliva y otros (750-D.-2010) y de declaración del señor diputado Cortina (388-D.-2010) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del compositor y pianista Ariel Ramírez. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 71.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la realización de la X Edición de la Feria del Libro Chaqueño y Regional, que tuvo lugar del 22 al 28 de febrero de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (332-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 72.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié y otros por el que se expresa beneplácito por el galardón otorgado por el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid al ciclo Teatro por la Identidad (347-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 73.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Cortina por los que se expresa beneplácito y se declara de interés de la Honorable Cámara la recuperación de la sala de cine barrial Parque Xacobeo ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (978 y 979-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 74.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de las señoras diputada Comelli (42-D.-2010) y Perié (1.062-D.-2010) y de resolución del señor diputado Cortina (42 y 238-D.-2010), de los señores diputados Scalesi y Mansur (326-D.-2010), de las señoras diputadas Bianchi (775-D.-2010) y Caselles (1.108-D.-2010) y del señor diputado Oliva y otros (867-D.-2010) por los que se expresa beneplácito y reconocimiento por la película *El secreto de sus ojos*, de Juan José Campanella. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 75.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Gallardo y Díaz (473-D.-2010) y de resolución de la señora diputada Bianchi (786-D.-2010) por los que se expresa adhesión al Día Mundial sin Tabaco a celebrarse el 31 de mayo de cada año e instituido en 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 76.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros por el que se expresa rechazo por el despido de ochenta trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense de General Pacheco, provincia de Buenos Aires (524-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y de la señora diputada Storni por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo: jóvenes y valores”, a realizarse el 28 y 29 de abril en la Universidad de Córdoba (838-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la publicación en medios de información masiva del listado de vacunas antigripales autorizadas por la ANMAT (349-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 80.)

- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte y Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga efectuar una campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento tanto en aguas claras sin movimiento como en aguas oscuras con movimiento (519-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 80.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi (403-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 81.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, ocurrida el día 4 de marzo de 2010 en la localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires (505-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 83.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional–Uesprojud– (656-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 83.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (801-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 84.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación de Organización y Desarrollo Económico, a realizarse el 30 de junio y el 1º y 2 de julio de 2010 en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de San Juan (836-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 85.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Viale y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centésimo aniversario de la fundación del Club Deportivo 25 de Mayo de la ciudad Victoria, provincia de Entre Ríos (478-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein (566-D.-2010) y de declaración de la señora diputada Pilatti Vergara y otros (1.606-D.-2010) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby, a realizarse del 5 al 21 de junio de 2010 en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein (743-D.-2010) y de declaración de la señora diputada Bianchi (776-D.-2010) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Mundial de Hockey sobre Césped Argentina 2010, a realizarse del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 87.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución del señor diputado Pérez (J. R.) y otros (758-D.-2010) y de declaración de la señora diputada Bianchi (790-D.-2010) y de la señora diputada Leguizamón y otros (796-D.-2010) por los que se expresa beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional, a realizarse en el año 2013. Se sanciona. (Pág. 88.)

- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento, el 24 de febrero de 2010, de Antonio Alegre, ex presidente del Club Atlético Boca Juniors (774-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y González por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Mundial Fórmula Windsurf, a realizarse del 21 al 28 de marzo de 2010 en Proterillos, provincia de Mendoza (947-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés parlamentario la VII Jornada Agrícola Ganadera, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (124-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 90.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Perié y otras por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la creación de una delegación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (144-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 90.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un registro de especies animales criadas en cautiverio con fines comerciales y otras cuestiones conexas (182-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 91.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola “Expolivo 2010”, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2010, en el predio ferial de la ciudad capital de la provincia de Catamarca (263-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 92.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero, a realizarse en 2011 por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (339-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 93.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en los proyectos de resolución del señor diputado Morante (427-D.-2010) y de declaración del señor diputado Buryaile (971-D.-2010) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse del 25 al 28 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 95.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y la XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse del 21 al 23 de mayo de 2010 en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (456-D.-2010) Se sanciona (Pág. 98.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile por el que se expresa beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición del Ternero Brangus, realizadas en la ciudad de Formosa en marzo de 2010 (970-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 98.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Álvarez (J. M.) y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la

- Décima Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe (1.064-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 99.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de controles de ingreso de *Lobesia botrana*, comúnmente denominada “polilla de la vid”, provenientes de la República de Chile (1.070-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 99.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declaran de interés de la Honorable las I Jornadas de Agroecología, a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2010, en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (1.148-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 100.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur), firmado en la ciudad de Oruro, República de Bolivia (137-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 101.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la aprobación de una enmienda en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América por la que se autoriza a desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina (422-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 102.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación mutua para la producción y comercialización de productos primarios firmado en Campo Grande –República Federativa del Brasil– el día 22 de febrero del año 2010 entre la provincia del Chaco –República Argentina– y la provincia de Mato Grosso Do Sul (424-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 102.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un acuerdo con el Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay a los efectos de poner en marcha una tarjeta vecinal para el tráfico de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos –República Argentina– y Salto –República Oriental del Uruguay– (532-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 103.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas para que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití (652-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 104.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une la República Argentina con la República de Chile (718-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 104.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa profundo pesar en ocasión de la conmemoración del 18° aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la Ciudad de Buenos Aires (789-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 105.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto

- de resolución de la señora diputada Fadul por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga arbitrar los medios para que los países miembros del Mercosur rehúsen brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que pretendan realizar exploración o explotación de hidrocarburos en las islas Malvinas y espacios marítimos e insulares argentinos (1.065-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 105.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otras por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyME) (2.182-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 106.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial para la instalación de un centro de investigación y desarrollo INTI en dicha provincia (298-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 108.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se expresa repudio por la destrucción de un cartel propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– referido al Proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta, ejecutado por la empresa Colony Park en el municipio de Tigre, provincia de Buenos Aires (378-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 109.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se expresa beneplácito por el proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta (382-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 110.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en los proyectos de resolución del señor diputado Gribaudo (572-D.-2010) y del señor diputado Barrios y otros (705-D.-2010) por los que se expresa beneplácito por la beca obtenida por el profesor Sergio Idelsohn, del Consejo Europeo de Investigación, para desarrollar el proyecto “Tiempo real en mecánica del fluido”. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Barrios y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología a realizarse del 20 al 23 de julio de 2010 en la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional Buenos Aires (703-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 113.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica (744-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 115.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Taller a Distancia sobre Implementación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HAC-CP) (629-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 117.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Areta por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el movimiento sísmico registrado en Ituzaingó, provincia de Corrientes, en el mes de noviembre del año 2009 (667-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 118.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Workshop de Química Bioinorgánica “Aspectos es-

- tructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo y sistemas modelo”, realizado el 25 y 26 de marzo de 2010, en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (702-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 120.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y otros por el que se expresa beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa “Guerrieri”, conocida como “La Quinta de Funes” (404-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 121.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se expresa repudio por la existencia de un monumento reivindicatorio a la Revolución Libertadora en la localidad Salliqueló, provincia de Buenos Aires (805-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 122.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la denuncia de la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman en el marco del Plan Cóndor (806-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 122.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, ocurrida el 11 de enero de 2010, en la ciudad de Santiago, República de Chile (809-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 123.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa adhesión a la propuesta realizada por la organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario, en relación con la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste desaparecidos durante la última dictadura militar (864-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 123.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la labor desempeñada por las diseñadoras de moda Flavia Trangoni y Daniela Garrido en el Concurso Arte contra la Discriminación realizado en febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (955-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 124.)
- LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Perié (117-D.-2010) y Regazzoli (768-D.-2010) y de resolución del señor diputado Morante (290-D.-2010) y de la señora diputada Donda Pérez y otros (641-D.-2010) por los que se expresa beneplácito por la restitución de la identidad de Francisco Madariaga Quintela a través de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 124.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy (380-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 125.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 26.281, de lucha contra la enfermedad de Chagas (713-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 127.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración de la señora

- diputada Bianchi (782-D.-2010) y de los señores diputados Scalesi y Erro (1.427-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la difusión de la Campaña Nacional de Vacunación para el Virus de Influenza A H1N1. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 128.)
- LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto a realizarse en la provincia del Chaco (1.042-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 128.)
- LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración de la señora diputada Daher (1.102-D.-2010), del señor diputado Wayar (1.232-D.-2010) y de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena (1.498-D.-2010) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.588 por la que se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad celíaca. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 129.)
- LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán y otros por el que se expresa repudio por la represión policial y de Gendarmería para con los asambleístas que se manifestaban contra la actividad minera el día 15 de febrero de 2010 (1.462-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 130.)
- LXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento y aplicación de la ley 25.743, de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (376-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 131.)
- LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se solicita al Poder Ejecutivo que intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo (1.288-D.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 131.)
- LXXVIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Brue y otro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 40º aniversario de la fundación de LV 11 emisora Santiago del Estero –AM 890 khz - FM 88.1–, de la provincia de Santiago del Estero, celebrado el 29 de marzo del año 2010 (762-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 132.)
- LXXIX. **Proyecto de declaración** del señor diputado Herrera y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración, el 29 de abril del año 2010, del 117º aniversario de la fundación de la ciudad de Clodomira, provincia de Santiago del Estero (797-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 133.)
- LXXX. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Gallardo por el que se adhiere al Día de la Tierra, a celebrarse el 22 de abril de 2010 (2.080-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 134.)
- LXXXI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Luna de Marcos y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de conmemorarse el centenario de la inauguración del edificio del Teatro Veinticinco de Mayo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.059-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 135.)
- LXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades desarrolladas por el observatorio astronómico de la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos (1.515-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 135.)
- LXXXIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del I Encuentro de la Red de Teatro Español de América, a realizarse del 28 al 30 de mayo de 2010 en Azul, provincia de Buenos Aires (2.248-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 136.)

- LXXXIV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración de la XVIII Fiesta del Títere en Azul Edición 2010, a realizarse del 9 al 16 de mayo en Azul, provincia de Buenos Aires (2.830-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 137.)
- LXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala de Matarazzo y otros por el que se expresa beneplácito por el desempeño de la deportista santiagueña Estefanía Elizabeth Concha en los XV Juegos Sudamericanos Escolares realizados en la República de Ecuador (2.522-D.-2010). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 138.)
- LXXXVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Fein y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las celebraciones del centésimo aniversario de la creación del Hospital Provincial “Del Centenario” y de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario (2.950-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 140.)
- LXXXVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Fein y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración de las actividades que realizó la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario en ocasión de celebrar el 40º aniversario de su creación (1.020-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 141.)
- LXXXVIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración de la I Jornada de Capacitación Laboral de Empleados de Casas Particulares realizada el día 9 de marzo de 2010 en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos (477-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 142.)
- LXXXIX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se expresa adhesión al Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de marzo de cada año (1.326-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 143.)
- XC. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la Cantata en Unión y Libertad realizada el 8 y 9 de mayo de 2010 en la provincia de Entre Ríos (1.549-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 144.)
- XCI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra *Amaro Villanueva - Obra completa* de la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (1.754-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 145.)
- XCII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Asef y otros por el que se expresa preocupación por las limitaciones al tráfico de mercaderías y personas en la ruta nacional 9 sobre el río de Jesús María, provincia de Córdoba (2.985-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 146.)
- XCIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Luna de Marcos y otros por el que se expresa beneplácito por los actos conmemorativos de los 400 años de la muerte de San Francisco Solano, a celebrarse el día 14 de julio de 2010 en la provincia de Santiago del Estero (2.056-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 147.)
- XCIV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Luna de Marcos y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de la conmemoración de los 50 años de la creación de la Universidad Católica de Santiago del Estero –UCSE–, a realizarse el día 21 de junio de 2010 (2.057-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 148.)
- XCIV. **Proyecto de declaración** del señor diputado Fortuna por el que se expresan beneplácito y adhesión a la conmemoración del centésimo aniversario del Complejo Cultural Victoria, de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba (3.172-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 149.)
- XCVI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Alonso por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del Congreso Internacional de Mutualistas “Hacia un mutua-

- lismo cada vez más fortalecido”, el 13 y 14 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.758-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 150.)
- XCVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Edición de Otoño Azul Encuentro Internacional de Teatro Argentina 2010, a realizarse del 21 al 24 de mayo de 2010 en la Ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (2.895-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 150.)
- XCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Plaini y otros (2.101-D.-2010) y en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Reyes y otros (2.505-D.-2010) y Giudici y otros (2.970-D.-2010) por los que se expresa preocupación y solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica*, que mantienen conflictos laborales con la empresa. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 152.)
- XCIX. **Proyecto de declaración** del señor diputado Benedetti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración, el 16 de noviembre de 2010, del bicentenario de la fundación de la ciudad de Federación –antigua localidad de Mandisoví– en la provincia de Entre Ríos (1.907-D.-2010). Se sanciona. (Pág. 155.)
- C. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en una iniciativa originada en el Centro de Estudios Legales y Sociales por el que se propugna, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la reafirmación del repudio hacia las violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado (57-P.-2010). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 156.)
- CI. **Pronunciamento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 9.I a 9.C de este sumario. Se sancionan. (Pág. 157.)
10. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. (Pág. 157.)
- I. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen efectuado sobre el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) (98-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 158.)
- II. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control ambiental referido a la Dirección de Bosques en relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional, Programa Nacional de Bosques Modelo (99-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 160.)
- III. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que el Instituto de Obra Social del Ejército ajuste su accionar a las normativas vigentes (100-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 162.)
- IV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/05 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa-contrato de préstamo 1.206/AR BID (101.S.-

- 2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 165.)
- V. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial referido a la Superintendencia de Servicios de Salud sobre el estado de situación de los aspectos considerados en el informe de auditoría aprobado por resolución 14/2005-AGN (102-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 169.)
- VI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer (103-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 173.)
- VII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Instituto Geográfico Militar, relacionadas a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04 (104-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 184.)
- VIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (105-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 189.)
- IX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– (106-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 193.)
- X. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales (107-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 196.)
- XI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 y 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (108-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 200.)
- XII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado

- en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría General de la Nación, en relación a la aplicación del régimen de contrataciones de bienes y servicios por el Banco Central de la República Argentina (109-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 203.)
- XIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial (110-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 206.)
- XIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en cuanto al Control Interno Contable de la Superintendencia de Administradores de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (111-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 207.)
- XV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica (112-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 211.)
- XVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de control de gestión ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (113-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 214.)
- XVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007 (114-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 216.)
- XVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión referente a Programa 22 - Construcciones, ejercicio 2004 y a la auditoría de gestión ambiental respecto de la evaluación ambiental en la obra pública, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (115-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 219.)
- XIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas

- adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los exámenes que se realizaran en los ámbitos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de verificar el control ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (116-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 223.)
- XX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Administración de Parques Nacionales (117-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 227.)
- XXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales- Unidad Ejecutora Plan Manejo del Fuego (118-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 230.)
- XXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período de comprendido desde el 1º/01/2005 al 30/06/2005 (119-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 232.)
- XXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas con respecto al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas por aduanas de la hidrovía Paraguay-Paraná, período enero a diciembre 2005 (120-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 244.)
- XXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social (121-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 248.)
- XXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General

- de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica (122-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 251.)
- XXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Quilmes respecto de su presupuesto del ejercicio 2004, la administración de los recursos propios del mismo período y cuestiones conexas (123-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 253.)
- XXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional del Sur sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período (124-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 256.)
- XXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas con motivo del informe sobre el Tribunal Fiscal de la Nación respecto de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas, para el cumplimiento de su misión primaria, que surge de la ley 11.683 (procedimiento tributario) y ley 22.415 (Código Aduanero) (125-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 258.)
- XXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a los controles efectuados por la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre las compañías aseguradoras (126-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 270.)
- XXX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para mejorar la gestión de la tecnología de la información respecto del Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales en el Banco de la Nación Argentina (127-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 273.)
- XXXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR (133-D.-2009) (Pág. 278.)
- XXXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/05 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada (134-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 289.)
- XXXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parla-

- mentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 19/12/05, al 31/12/05 correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos y proyecto PNUD ARG/97/035 - contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID (135-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 295.)
- XXXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el órgano de control externo, referidas al sistema de control interno de Dioxitek S.A. y otras cuestiones conexas (136-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 302.)
- XXXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional S.E. (137-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 305.)
- XXXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/2006 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, convenio de préstamo 4.580 - Argentina BIRF (138-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 310.)
- XXXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) (139-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 313.)
- XXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2005 (140-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 316.)
- XXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2004 y 31/12/2005, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena (141-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 319.)
- XL. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/13/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-Argentina BID (142-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 323.)

- XL I. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado y cuestiones conexas (143-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 327.)
- XL II. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en la Secretaría de Hacienda de la Nación, tendientes al perfeccionamiento de los controles en el desarrollo de SIDIF Internet para mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera del Gobierno Nacional (144-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 339.)
- XL III. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública y cuestiones conexas (145-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 343.)
- XL IV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes a la Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el proyecto Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones (146-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 350.)
- XL V. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a la Evaluación de las Acciones del Organismo en el Uso de Tecnología de Información para la Mejora de Prestaciones en el Sector Público Nacional y descargo del organismo auditado, Oficina Nacional de Tecnología de Información (147-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 358.)
- XL VI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (148-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 367.)
- XL VII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre relevamiento de los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en materia de riesgos de trabajo en el marco de la ley 24.557 (149-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 378.)
- XL VIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Eje-

cutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las previsiones de la normativa correspondiente a la información que debe suministrar la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica a los fines de control externo que ejerce la Auditoría General de la Nación (150-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 389.)

XLIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su verificación de los procedimientos aplicados por la Administración Nacional de Seguridad Social para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales y cuestiones conexas (151-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 392.)

L. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento de recomendaciones sobre los ejercicios 2001, 2002 y 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (152-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 401.)

LI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II (153-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 406.)

LII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión del Organismo Regulador de Seguridad de Presas desde su creación el 17 de marzo de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2005 (154-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 410.)

LIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas de la República Argentina (155-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 419.)

LIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (156-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 424.)

LV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, referentes al sis-

- tema de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2006 (157-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 428.)
- LVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones con referencia a la calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a usuarios del servicio básico telefónico y cuestiones conexas (158-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 432.)
- LVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la empresa concesionaria referida a Trenes de Buenos Aires S.A., mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros de ferrocarril (159-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 435.)
- LVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID (160-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 439.)
- LIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al proyecto PNUD-ARG/02/020 y al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Interior y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID (161-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 443.)
- LX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192/OC-AR BID (162-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 448.)
- LXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III, contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID (163-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 452.)
- LXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones

- formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el examen que realizó en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) con el objeto de verificar los controles ejercidos por ésta en la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (164-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 454.)
- LXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión que realizara en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado - contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004 (165-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 464.)
- LXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes a la Universidad de Buenos Aires sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones expuestas por el órgano de control externo, referida a la gestión de la Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA) (166-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 468.)
- LXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro (167-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 471.)
- LXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido al examen de la gestión ambiental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) respecto al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja (168-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 473.)
- LXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático, período auditado 2004 a agosto de 2006 (169-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 475.)
- LXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable estados contables al 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (170-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 478.)
- LXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) (171-

- S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 488.)
- LXX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis que realizara en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con respecto a la gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1.381/01, período enero 2002 - diciembre 2005 (172-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 491.)
- LXXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Auditoría de Aplicación de Fondos de los programas Políticas Sociales Comunitarias, Programa Social Nutricional y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, transferidos a la provincia de La Pampa durante el año 2005 (175-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 494.)
- LXXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía con el objeto de efectuar el control de la gestión del Programa de Políticas Energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria (176-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 499.)
- LXXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parla-
- mentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas a la Comisión Nacional de Valores en atención a las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación (177-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 508.)
- LXXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 21/12/2005 de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (178-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 511.)
- LXXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo sobre el sistema contable de Lotería Nacional Sociedad del Estado (179-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 517.)
- LXXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en sus informes sobre transferencia de fondos federales a la provincia de Jujuy correspondientes a los programas: Programa Social Nutricional (Prosonu) y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) (180-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 522.)
- LXXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Eje-

- cutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (181-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 527.)
- LXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre el sistema de control interno contable del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estados contables al 31-12-2004 (182-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 530.)
- LXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga lo conducente a que la empresa Dioxitek S. A. remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006 (183-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 534.)
- LXXX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (184-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 535.)
- LXXXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parla-
- mentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (185-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 541.)
- LXXXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (186-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 547.)
- LXXXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Federal de la Mujer (187-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 552.)
- LXXXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes a la Universidad de Buenos Aires sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado sobre la gestión llevada a cabo en sus distintas facultades, en relación con el acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida (188-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 556.)

- LXXXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo y al Instituto Universitario Nacional del Arte sobre las medidas adoptadas en relación con las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen especial con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06 (189-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 563.)
- LXXXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (190-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 565.)
- LXXXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo a fin de que disponga lo conducente para que por vía de sus representantes en el órgano de administración, así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente (191-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 568.)
- LXXXVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de auditoría y la síntesis ejecutiva, realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones referido al Reglamento de Telefonía para Hipocúscicos y otros grupos especiales (192-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 575.)
- LXXXIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General con motivo del examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 (193-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 577.)
- XC. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de Auditoría de Aplicación de Fondos Nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (194-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 587.)
- XCI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2006, realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (195-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 590.)
- XCII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en

- un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública –FESP– (196-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 592.)
- XCIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de General Sarmiento sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 (197-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 597.)
- XCIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) (198-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 600.)
- XCV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos pendientes de regularización señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen relativo al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría de gestión: Ministerio de Economía, programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF, en los que la administración central es deudor directo o garante y represtados a las provincias (199-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 607.)
- XCVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea (200-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 615.)
- XCVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria y desarrollo de la educación polimodal (201-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 617.)
- XCVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno en la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008 (202-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 620.)
- XCIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en

- un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas referentes a los estados contables para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de Telam Sociedad del Estado para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos (203-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 622.)
- C. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre el examen de las Transferencias de Fondos a través del programa 19 Asistencia Técnica y Financiera a Provincias (204-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 625.)
- CI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen respecto a contrataciones relevantes del ejercicio 2005 en el ámbito del Ministerio de Educación, así como también como el deslinde y determinación de responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas por el órgano de control externo (205-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 627.)
- CII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a evaluar la gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información del organismo (206-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 631.)
- CIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023, Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II, préstamos BIRF 7.225-ARCANO y 7.409-AR (207-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 635.)
- CIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe realizado en la provincia del Neuquén sobre aplicación de fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras de Infraestructura Básica Social transferidos por la Nación a la mencionada provincia durante el ejercicio 2006 y primer semestre de 2007 (208-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 640.)
- CV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Rosario sobre las medidas adoptadas en relación con las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria y otras cuestiones conexas (209-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 643.)
- CVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado

- en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe especial Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), referido a su examen sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008 (210-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 649.)
- CVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”, referido a verificar el grado de regularización, enmienda, subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98. AGN (211-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 652.)
- CVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones a efectos de determinar su impacto en los recursos naturales (212-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 660.)
- CIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA (213-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 663.)
- CX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID (214-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 668.)
- CXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID (215-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 674.)
- CXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable y otras cuestiones conexas (216-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 677.)

CXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se pone en conocimiento de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, la causa por la que esta comisión no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por la ley 23.847 respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007 y cuestiones conexas (174-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 684.)

CXIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 10.I a 10.CXIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 685.)

11. Apéndice:

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 685.)

B. **Asuntos entrados:**

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 733.)

II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 734.)

III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 735.)

IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 736.)

V. **Dictámenes de comisiones.** (Página 737.)

VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 748.)

VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 748.)

VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 750.)

IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 756.)

X. **Peticiones particulares.** (Pág. 766.)

XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 768.)

XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 787.)

XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 803.)

XIV. **Licencias.** (Pág. 808.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de 2010, a la hora 14 y 35:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fellner). — Con la presencia de 142 señores diputados, queda abierta la sesión convocada para el día de la fecha.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de San Juan, doña Margarita Ferrá de Bartol, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Margarita Ferrá de Bartol procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Fellner). — Conforme lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones de que se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Período 126: Asamblea Legislativa del 1º de marzo de 2008; sesión preparatoria del 3 de diciembre de 2008; reunión 34ª del 3 de diciembre de 2008; reunión 40ª del 18 de diciembre de 2008 y reunión 41ª del 18 de diciembre de 2008 —estas dos últimas reuniones fueron en minoría—. Período 127: 5ª reunión del 15 de abril de 2009 y 8ª reunión del 12 de agosto de 2009.

Sr. Presidente (Fellner). — Si no se formulan observaciones, se tendrán por aprobados los diarios de sesiones mencionados por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). — Se procederá a su autenticación y archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fellner). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 2 al 10

correspondientes al período 128, que obran en poder de los señores diputados.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto a los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría renunciadas a comisiones, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación para su aprobación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan aceptadas las peticiones formuladas.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

Expediente 53-S.-2009. Acuerdo sobre cooperación económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008.

Expediente 773-D.-2010. Localidad de Potrero de Los Funes, provincia de San Luis, declaración de la misma como Capital Nacional del Ajedrez.

Expediente 37-P.E.-2009. Leyes 19.349 y 18.398. Modificación.

Expediente 580-D.-2010. Sitios de memoria del terrorismo de Estado. Declaración como tal a los lugares donde funcionaron los centros clandestinos de detención.

Expediente 149-S.-2008. Modificación con respecto al artículo duodécimo del acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

Expediente 128-S.-2009. Decreto 1.113 del año 1998 sobre creación del Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón”. Ratificación.

Proyectos de ley con observaciones.

Expediente 1.179-D.-2009. Ley 25.323. Modificación sobre trabajo no registrado e indemnizaciones laborales.

Expediente 1.186-D.-2009. Ley 20.774 de contrato de trabajo. Modificación sobre jornada reducida.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones. Son setenta y siete órdenes del día de resolución y de declaración: 127 y 128; 130 a 142; 144, 145 y 147; 150 a 162; 164 a 185; 187 a 195; 198 a 204; 207 a 212; 214 y 215.

Tratamiento sobre tablas. Expedientes 762-D.-2010, 797-D.-2010, 2.080-D.-2010, 2.059-D.-2010, 1.515-D.-2010, 2.248-D.-2010, 2.830-D.-2010, 2.522-D.-2010, 2.950-D.-2010, 1.020-D.-2010, 477-D.-2010, 1.326-D.-2010, 1.549-D.-2010, 1.754-D.-2010, 2.985-D.-2010, 2.056-D.-2010, 2.057-D.-2010, 3.172-D.-2010, 1.758-D.-2010 y 2.895-D.-2010. Y los expedientes 2.101-D.-2010, 2.505-D.-2010 y 2.970-D.-2010 vinculados al mismo asunto.

Expediente 57-P.E.-2010.

Los dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, que son los órdenes del día 1 a 113.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el plan de labor leído por Secretaría.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor.

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 685.)

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

Mociones de preferencia
con despacho de comisión

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Con anterioridad al inicio de la sesión y de acuerdo con lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, los distintos bloques políticos han presentado sus peticiones.

Por Secretaría se dará lectura de las preferencias con despacho para la próxima sesión acercadas por los bloques políticos, y a continuación la Presidencia concederá el uso de la palabra a los señores diputados que se encuentran anotados para formular peticiones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Bloque Frente para la Victoria.

Expediente 1-P.E.-2010. De ley. Creación del régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Expediente 2.454-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara que la Comisión de Educación realice una jornada de trabajo en el marco de la celebración del Bicentenario argentino en un sitio histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente 1.435-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por las medidas preventivas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la gripe H1N1.

Expediente 1.562-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el anuncio del ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Manzur, de la creación del Instituto Nacional del Cáncer.

Expediente 883-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo, donde se deroga el decreto ley 326/56.

Bloque Unión Cívica Radical.

Expediente 73-S.-2009. Proyecto de ley en revisión. Transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Fernando del Valle

de Catamarca, previa desafectación de la explotación y concesión ferroviaria de los tramos identificados como B y C, el dominio y todos los derechos y acciones que el Estado nacional posee sobre el inmueble ubicado en el departamento capital de la provincia de Catamarca.

Bloque del Partido Socialista. Expediente 4.333-D.-2009. De ley. Parque Nacional Islas de Santa Fe. Creación.

Expediente 1.514-D.-2010. De declaración. Expresar repudio por la represión de la policía entrerriana contra trabajadores del arándano.

Expediente 2.874-D.-2010. De declaración. Expresar preocupación por la liberación de Rubén Lofiego, Mario Marcote y Ramón Vergara, imputados en la causa Díaz Bessone por los delitos de lesa humanidad.

Expediente 3.142-D.-2010. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instrumentar modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo.

Expediente 2.748-D.-2010. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar políticas concretas tendientes a modificar el Tratado del Río Uruguay y el Estatuto del Río Uruguay.

Bloque Partido de la Concertación. Expediente 1.031-D.-2010. De resolución. Comisión 200 Mujeres para el Bicentenario. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara.

Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario. Expediente 2.223-D.-2010. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del primer Registro Nacional de Casos de Torturas a Personas Privadas de Libertad.

Expediente 2.506-D.-2010. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga manifestar ante los organismos internacionales su preocupación por las reiteradas violaciones a los derechos humanos en la República de Honduras.

Expediente 2.811-D.-2010. De declaración. Expresar desagrado y preocupación por la no publicación de material bibliográfico relacionado al Bicentenario, que confeccionaron trabajadores de la Dirección de Currícula y Enseñanza del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente 2.900-D.-2010. De declaración. Expresar preocupación por las declaraciones de José Serra, candidato presidencial del Partido Social Demócrata de Brasil, sobre la continuidad del Mercosur.

Bloque Movimiento Popular Neuquino. Expediente 76-D.-2010. De ley. Administración de Parques Nacionales, ley 22.351. Modificación del artículo 20.

Expediente 962-D.-2010. De ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF S.A. y Gas del Estado S.A. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio.

Expediente 78-D.-2010. De ley. Plan Frutícola Integral para la región compuesta por las provincias de Río Negro y Neuquén.

Expediente 983-D.-2010. De resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del señor Felipe Sapag.

Expediente 4.879-D.-2009. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la habilitación y apertura del paso internacional Pucón Mahuida, ubicado en la provincia del Neuquén.

Expediente 4.529-D.-2009. De ley. Zona franca. Modificación del artículo 44.

Expediente 1.199-D.-2010. De resolución. Adherir al Día de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera.

Expediente 218-S.-2009. Proyecto de ley en revisión. Elimínese la facultad otorgada a las permisionarias de distribución de gas a través del reglamento de servicio establecido por el decreto 2.255/92, de requerir un depósito de garantía a los usuarios residenciales a los que por mora en el pago les hubiera sido retirada la prestación, y solicitar la reactivación de la misma.

Expediente 97-S.-2009. Proyecto de ley en revisión. Prórroga por diez años de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 25.422, recuperación de la ganadería ovina.

Expediente 559-D.-2010. De resolución. Vigésima Segunda Fiesta del Puesterero, realizada en febrero de 2010 en la ciudad de Junín de los Andes. Declaración de interés de la Cámara.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración de la Cámara las mociones de preferencia con despacho de comisión anunciadas por Se-

cretaría y remitidas por los distintos bloques políticos.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lanceta. – Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para diversos proyectos vinculados con la reforma del INDEC, el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y el Consejo de la Magistratura.

Dada la numerosidad de expedientes, solicito que se reciba por Secretaría el detalle de cada uno de ellos a efectos de que ninguno quede fuera del término previsto para su tratamiento.

Sr. Presidente (Fellner). – Si hay asentimiento de la Cámara, se va a votar la incorporación de los pedidos de preferencia, con despacho de comisión formulados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Lanceta.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas. Diputado Lanceta: por favor, acerque la lista a Secretaría.

Sr. Lanceta. – De acuerdo, señor presidente.

III

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: solicito dos preferencias. En realidad, son dos temas que contienen varios expedientes de distintos bloques. Por lo tanto, también le

acercaría a la Secretaría los números de expedientes.

Tienen que ver con los haberes jubilatorios. Todos los proyectos van en el mismo sentido: elevar la jubilación mínima y generar una recomposición de los haberes previsionales, ateniéndonos a lo que ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Badaro. Se trata de temas que debe abordar este Parlamento.

Por otro lado, no hay excusa alguna para no hacerlo, teniendo en cuenta que los fondos de la ANSES existen. Insisto en que todos los expedientes persiguen la idea de elevar la jubilación mínima y generar una recomposición de los haberes.

El otro punto tiene que ver con la asignación universal por hijo. Hemos presentado hace años un proyecto en ese sentido, porque entendemos que el Poder Ejecutivo ha generado un proceso distributivo importante que afecta a los sectores más postergados.

También manifestamos que existen tres cuestiones que debemos afrontar en el debate parlamentario para mejorar la asignación por hijo. La primera consiste en que sea verdaderamente universal; la segunda, se relaciona con el hecho de generar un incremento de esta asignación que es de 180 pesos, pero como consecuencia del proceso inflacionario ha tenido un deterioro muy fuerte. Por lo tanto, debe haber una actualización automática de este ingreso universal. La tercera cuestión se relaciona con el financiamiento. Entendemos que debe ser financiado por el Tesoro y no por los recursos de los jubilados, que son de la ANSES.

En esa línea hay varios proyectos, que los voy a acercar a Secretaría.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que si nos acerca el detalle de los números de expediente, vamos a lograr que todo sea más prolijo.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: como el señor diputado Lanceta solicitó preferencia

para varios proyectos vinculados con el tratamiento del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, me parece que también debe ser incluida la sanción del Senado sobre el mismo tema. O sea que como la Cámara alta se ha expedido sobre este asunto, también pedimos que se incluya su tratamiento dentro de las mociones de preferencia con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de los números de expediente vinculados con los proyectos a los que hizo mención el señor diputado Adrián Pérez, para luego votar la moción de preferencia.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre el tema jubilatorio sería el expediente 3.040-D.-2010 y el 2.372-D.-2010 de creación del Fondo de Ingreso Ciudadano a la Niñez.

Sr. Presidente (Fellner). – ¿Son esos expedientes, señor diputado?

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: lo que ocurre es que sobre estos temas existen proyectos de otros bloques. Yo tengo los de mi bloque. En todo caso, que se vote la moción de preferencia sobre éstos, con la idea de que todos sean incorporados para ser tratados en comisión.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia entiende que la comisión deberá agregar los expedientes faltantes.

Se va a votar la moción de preferencia, con despacho de comisión, de los dos proyectos contenidos en los que ha solicitado el señor diputado por Buenos Aires.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

IV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: si bien no estaba anotado para hacer uso de la palabra, teniendo en cuenta que los señores diputados Lanceta y Rossi se refirieron a la modificación de la Ley de Administración Financiera, debo aclarar que junto con el señor diputado Solanas hemos presentado un

proyecto de ley referido a la modificación del artículo 65 de la mencionada norma que deseamos se incluya en la moción de preferencia. Ahora alcanzaré a Secretaría el número de expediente.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: formulo moción de preferencia para tres proyectos de ley vinculados con el tema de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.

Se trata de los proyectos contenidos en los expedientes 3.530-D.-2009, 2.430-D.-2010 y 3.184-D.-2010.

Además, solicito preferencia para el proyecto de ley contenido en el expediente 3.176-D.-2010, sobre derechos de exportación para cereales y oleaginosas y otros productos agropecuarios y agroindustriales.

Finalmente, solicito preferencia para el proyecto de ley contenido en el expediente 2.443-D.-2010, sobre devolución del impuesto al valor agregado en favor de las personas que compren alimentos y/o bebidas.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración las mociones de preferencia, con despacho de comisión, formuladas por el señor diputado Solá.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

VI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para dos proyectos de ley: el contenido en el expediente 2.083-D.-2010, sobre creación de una comisión bicameral para la reforma tributaria, y el contenido en el expediente 2.972-D.-2009, sobre ampliación del área patagónica bonaerense, que ya cuenta con dictamen de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional

y se encuentra en estudio en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, solicitada por la señora diputada Stolbizer.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

VII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bertol. – Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, de varios proyectos referidos a dos temas: publicidad oficial y acceso a la información.

Los proyectos relacionados con el tema de la publicidad oficial son los contenidos en los siguientes expedientes: 2.410-D.-2010, 2.297-D.-2010, 166-D.-2010, 3.193-D.-2009, 37-D.-2010, 615-D.-2010 y 1.340-D.-2010.

Y las iniciativas relacionadas con el tema de acceso a la información son las contenidas en los siguientes expedientes: 1.146-D.-2009, 3.361-D.-2009, 4.466-D.-2009, 6.167-D.-2009, 40-D.-2010, 1.541-D.-2010, 1.112-D.-2010, 882-D.-2010, 431-D.-2010, 202-D.-2010, 90-D.-2010, 1.584-D.-2010, 2.269-D.-2010, 2.308-D.-2010 y 2.384-D.-2010.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, formulada por la señora diputada Bertol.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

VIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Fein. – Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para los proyectos de ley contenidos en los expedientes 6.146-D.-2009, 48-D.-2010, 3.553-D.-2009, 2.198-D.-2010, 1.184-D.-2010 y 5.980-D.-2009. Estas iniciativas tienen como objetivo la discusión de la distribución de los recursos de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias, tomando la iniciativa que ha tenido el gobierno nacional y aportando las propuestas presentadas por los distintos bloques de diputados.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, presentada por la señora diputada Fein.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

IX

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Hay dos mociones pendientes de consideración, una formulada por el señor diputado Macaluse y la otra por el señor diputado Rossi, de que se incorporen al orden del día dos temas vinculados a la Ley de Administración Financiera, conforme a la preferencia formulada por el señor diputado Lanceta. Creo que podemos votarlas y autorizar a Secretaría a que individualice los expedientes. Uno de los proyectos tiene sanción del Senado y el otro es de autoría de los señores diputados Macaluse y Solanas.

En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, de los dos asuntos mencionados.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

X

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Fortuna. – Señor presidente: solicito preferencia para el proyecto de declaración contenido en el expediente 508-D.-2010, por el cual se declara de interés parlamentario la X Exposición Lechera del Mercosur, “Mercoláctea”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

XI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: formulo moción de preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de ley contenido en el expediente 63-D.-2010, que es de vieja data y fue reproducido, sobre creación de una defensoría de menores e incapaces ante los tribunales de segunda instancia en lo civil, en lo comercial y del trabajo de la Capital Federal.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda acordada la preferencia solicitada.

6

PROYECTOS DE LEY SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Fellner). – Conforme al artículo 152 del reglamento, corresponde votar los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, en una sola votación nominal, en general y en particular, para lo cual es necesario que los señores diputados se identifiquen.

I
**ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA
 ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA
 HELÉNICA**

(Orden del Día N° 129)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de marzo de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Gumersindo F. Alonso. – Ruperto E. Godoy. – Juan D. González. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio F. Benedetti. – Rodolfo F. Yarade. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo P. Amadeo. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – María G. De la Rosa. – Victoria Donda Pérez. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustini. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – María L. Leguizamón. – Mario R. Merlo. – Marta G. Michetti. – Carmen R. Nebreda. – Arlabeto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Federico R. Puerta. – Evaristo A. Rodríguez. – Rubén D. Sciutto. – Fernando E. Solanas. – Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 8 de julio de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008, que consta de ocho (8) artículos,

cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés¹ forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

**ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN
 ECONÓMICA ENTRE LA REPÚBLICA
 ARGENTINA Y LA REPÚBLICA HELÉNICA**

La República Argentina y la República Helénica en adelante “las Partes”,

Confirmando su voluntad para desarrollar positivamente sus relaciones económicas tradicionales,

Expresando su disposición para cooperar en la búsqueda de los medios y formas de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa,

Respetando los compromisos que se desprenden de la calidad de miembro del Mercosur por parte de la República Argentina y de la calidad de miembro de la Unión Europea por parte de la República Helénica,

Convencidos de que el presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de las relaciones económicas entre las Partes, y en especial al incremento de la cooperación mutuamente beneficiosa en materia económica e industrial como así también la corriente de inversiones mutuas.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes promoverán el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales sobre la base del presente Acuerdo, de conformidad con las respectivas leyes y reglamentos vigentes en ambos Estados, favoreciendo la cooperación económica e industrial como así también la corriente de inversiones mutuas.

ARTICULO 2

Las Partes fomentarán la cooperación económica en temas relativos a la industria, agricultura, silvicultura, energía, construcción, investigación y desarrollo, tecnologías de la información, transporte, protección ambiental, turismo, educación y salud, entre otros.

Los proyectos, programas y actividades de cooperación enmarcados en los términos de este Acuerdo, serán objeto de tratamiento específico por parte de las entidades públicas o privadas que las Partes designen en cada caso.

En este sentido fomentarán la cooperación entre las personas, empresas e instituciones públicas y privadas de ambos Estados, con el fin de elevar el nivel de la relación económica poniendo especial énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

¹ El texto en inglés puede consultarse en el expediente 53-S.-2009.

ARTICULO 3

En el marco del presente Acuerdo, se podrán considerar las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de la cooperación económica entre las instituciones gubernamentales, organizaciones profesionales y círculos, cámaras y asociaciones empresariales, organismos regionales y locales, incluyendo el intercambio de información económica de interés mutuo, así como también visitas recíprocas de representantes de las instituciones y empresas de ambas Partes;

2. El intercambio de información empresarial, participación en ferias y exposiciones internacionales, brindando asistencia en la organización de eventos, seminarios, conferencias, simposios, etcétera, a los representantes de empresas, contemplando también la cooperación en nuevos mercados;

3. La mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de las relaciones económicas mutuas, tomando en consideración las particularidades que dichas empresas poseen;

4. La cooperación en las áreas de interés mutuo relacionadas con el marketing, consultoría y servicios de expertos; la elaboración de estudios y la realización de proyectos conjuntos para el desarrollo de la industria, la producción y la transformación de materias primas y energéticas, el transporte, construcción y reparación de embarcaciones, las telecomunicaciones y todo otro sector identificado como de interés común;

5. El desarrollo de relaciones de cooperación entre entidades financieras y bancarias;

6. La promoción del desarrollo de la cooperación industrial, técnica y tecnológica, y en materia de certificaciones, licencias y metrología, incluyendo el intercambio de información sobre dichos temas, así como el apoyo a la elaboración de estudios sobre proyectos de inversión y la asistencia para el desarrollo de las inversiones bilaterales como así también para la apertura de representaciones y filiales de empresas de ambas Partes.

ARTICULO 4

A los fines de la implementación del presente Acuerdo, las Partes establecerán una Comisión Mixta Argentino - Helénica para la Cooperación Económica Bilateral, la cual tendrá la facultad de dictar sus normas de procedimiento.

La Comisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Servir como órgano de consulta de las Partes en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones.

b) Intercambiar información sobre evolución económica y programas de desarrollo en cada uno de los Estados, y favorecer la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación bilateral económica, industrial y de inversiones.

c) Prestar especial atención al desarrollo de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas de ambos Estados.

ARTICULO 5

La Comisión estará copresidida por representantes del Ministerio responsable de las relaciones económicas externas en cada una de las Partes, con rango de Secretario de Estado o Vice-Ministro, según el caso, o por los funcionarios que éstos designen al efecto.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de funcionarios de diferentes organismos e instituciones del sector público de ambos Estados pudiendo, asimismo, incluir en sus actividades a representantes del sector privado que pudieren interesarse en el fomento de la promoción de la cooperación mutua,

La Comisión se reunirá cuando las Partes lo consideren apropiado, alternativamente en la República Argentina y en la República Helénica.

ARTICULO 6

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en la medida que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de Miembro del Mercosur para la República Argentina, y del carácter de miembro de la Unión Europea para la República Helénica.

No se podrá aplicar el presente Acuerdo ni interpretarlo de forma de alterar o influir en los compromisos dimanantes de los siguientes instrumentos legales:

—Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea (Luxemburgo 1990);

—Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra (Madrid 1995), y/o

—Cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur por una parte y la Comunidad Europea o la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la misma, por la otra.

ARTICULO 7

Las Partes solucionarán a través de negociaciones cualquier controversia que pueda surgir entre ellas, con relación a la implementación e interpretación del presente Acuerdo.

ARTICULO 8

Cada Parte notificará a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades internas requeridas para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años y posteriormente se prorrogará por períodos sucesivos

de un año, salvo que cualquiera de las Partes denuncie el presente Acuerdo por escrito, a través de la vía diplomática, al menos seis (6) meses antes del vencimiento de su periodo inicial de validez o cualquier período subsiguiente.

La terminación del presente Acuerdo no afectará el normal desarrollo y conclusión de las actividades de cooperación que se encuentren en curso de ejecución.

Hecho en Buenos Aires, el 13 de mayo de 2006, en dos originales, en los idiomas español, griego e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por la República
Argentina

Por la República
Helénica

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Alfredo N. Atanasof.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008.

El propósito del presente acuerdo es el de promover el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales, favoreciendo la cooperación económica e industrial, así como también la corriente de inversiones mutuas. Dicha cooperación económica incluirá, entre otros, los siguientes temas relativos a la industria, la agricultura, la silvicultura, la energía la construcción, la tecnología de la información, el transporte, la protección ambiental, el turismo, la educación y la salud.

Los programas, proyectos y actividades enmarcados en el presente acuerdo serán objeto de tratamiento

específico por parte de las entidades públicas o privadas que las partes designen en cada caso.

Con el propósito de implementar las disposiciones de este acuerdo, las partes establecerán una comisión mixta argentino-helénica para la cooperación económica bilateral, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: servir como órgano de consulta en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones; intercambiar información sobre la evolución económica y programas de desarrollo y favorecer la identificación de oportunidades que fortalezcan la cooperación bilateral.

Las disposiciones del presente acuerdo se aplicarán en la medida en que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de Estado miembro del Mercosur para la República Argentina, y de Estado miembro de la Unión Europea para la República Helénica, y de cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur, por una parte, y la Comunidad Europea o la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra.

La aprobación del presente acuerdo fortalecerá la relación de cooperación económica e industrial entre ambos Estados, a la vez que permitirá contar con un marco jurídico adecuado a tales efectos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.259

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Sergio T. Massa. – Jorge E. Taiana.

II

CAPITAL NACIONAL DEL AJEDREZ

(Orden del Día N° 163)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi, por el que se designa a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, Capital Nacional del Ajedrez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional del Ajedrez a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. –

Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Dalmacio E. Mera. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi, por el que se designa a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, Capital Nacional del Ajedrez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Ivana M. Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ajedrez es uno de los juegos de mesa más antiguos y tradicionales que se juegan en el mundo entero, sin distinción de razas, culturas y costumbres sociales. Según el rastreo que se ha hecho acerca del origen de este popular juego de mesa, se ha concluido que es algo así como un pariente lejano tanto del ajedrez chino como del japonés, porque hay una creencia que dice que todos ellos son una inspiración del *chaturanga*, un juego que se practicaba en la India allá por el siglo VI y que a España llegó gracias a la mediación de los árabes, más precisamente en el siglo XIII hay una primera referencia de él en un libro.

Si bien ante todo es un juego de mesa, como consecuencia de la creciente competitividad que logró en los últimos años y además por la demanda intelectual que a los jugadores del mismo les requiere, también está considerado como un deporte y un arte mental.

Al ajedrez se puede jugar en un club, por Internet y hasta por correo.

De todo esto que venimos diciendo se desprende que la característica o rasgo saliente del ajedrez es que no se trata de un juego en el que el azar interviene y mete la cola para ayudar a ganar o a perder a los jugadores, sino que se trata de un juego en el cual el intelecto, el ordenamiento y ejecución de las mejores estrategias serán los que determinarán la victoria o pérdida en el mismo.

Para poder jugar al ajedrez será preciso disponer de un tablero de ajedrez, las piezas, conocer las reglas de juego y de un rival al cual enfrentarse, por supuesto.

Una vez en el juego, cada jugador controlará sus 16 piezas que podrán ser las blancas o las negras, eso se decidirá antes del comienzo del juego, aunque el diseño ha permitido algunas licencias en el tema de los colores en el último tiempo. Otra cuestión importante a saber es que se juega por turnos y cada

pieza, alfil, rey, torre o caballo, se moverán de una manera determinada no a *piachere* y por supuesto hay un montón más de consideraciones que si bien no hacen que sea imposible jugarlo, obviamente hacen del ajedrez un pasatiempo o entretenimiento al cual uno no se sienta, juega y listo, sino que requiere sí o sí de la utilización de la razón.

Aunque el jaque mate es una de las circunstancias que marcarán el fin del juego, no es la única, siendo que el mismo también puede terminarse por abandono de un jugador, tiempo de exceso, tablas o empate.

En la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, ubicada al lado del Hotel Potrero de los Funes, se encuentra un edificio que tiene la apariencia de una caja donde se guardan las piezas de ajedrez, denominado Caja de los Trebejos. Este estadio es único en el país, construido con fondos propios de la provincia de San Luis, donde se llevó a cabo el mundial en el año 2005.

La construcción de la caja tardó cinco meses, equipada con butacas de madera tapizadas y el piso alfombrado, el lugar de juego tiene amplias comodidades para el espectador y también para los ajedrecistas.

Para los maestros, y a los costados de lo que sería el escenario de juego, se ubican dos salas de jugadores. Allí cada uno tiene un box propio que incluye baño privado, un sillón grande, un velador, un puf y una mesa.

Pero todo no termina allí. En lo más alto hay un piso entero –vidriado y con una hermosa vista a las montañas y al lago– que está destinado a los analistas de cada jugador. Dichos grupos de trabajo utilizan las computadoras y los lujosos sillones.

En nuestra provincia, se desarrollan diferentes actividades:

Escuela de talentos: en diferentes puntos de la provincia grupos de niños reciben clases de nivel avanzado.

Capacitación: se capacitaron instructores del programa AEI en conocimientos sobre el juego ciencia y el dictado de clases por medio de la plataforma.

Dictado de clases: 9 monitores dictan clases de ajedrez a más de 1.600 alumnos del sur de la provincia.

Competiciones: en los meses de mayo y diciembre del año 2008, se desarrollaron diferentes enfrentamientos entre alumnos de las localidades de Unión y Fortuna de San Luis y chicos de Toro, Villaralbo, Zamora y durante el curso del año se enfrentan chicos de distintas localidades de la provincia.

Esta modalidad de trabajo se aplica en escuelas (generalmente rurales) a las cuales no se puede dictar clases de manera presencial. La mayoría de estas instituciones se encuentran a más de 300 km de la capital de San Luis.

Se trabaja en dos modalidades:

Curricular: toda la matrícula de la institución educativa a partir de segundo grado recibe las clases de ajedrez online. Se asigna una hora semanal por curso, y son guiados por un tutor-docente designado por la Universidad de La Punta, que posee conocimientos

informáticos y es capacitado previamente para solucionar cualquier inconveniente que surja durante el dictado de las clases.

Con los alumnos más pequeños, se trabaja con actividades preajedrecísticas y se los introduce en el manejo básico de la PC, esta actividad está a cargo de docentes del establecimiento juntamente con el tutor designado. Una vez que los chicos ya tienen el conocimiento necesario en el manejo del procesador son incluidos en las clases de ajedrez online.

Taller a contraturno: aquellos establecimientos que no han optado por la modalidad curricular, designan un horario fijo semanal (según la cantidad de alumnos que recibirán las clases es la cantidad de horas que se les asigna) en el cual los chicos acompañados por el tutor-docente reciben las clases online.

Debido a la cantidad de máquinas que posee cada establecimiento, se asignan cuentas genéricas por las cuales ingresan los distintos alumnos. Generalmente se disponen en grupos de 3 a 4 chicos por PC. Simultáneamente en algunos de los establecimientos colocan mesas con tableros para que los alumnos que lo deseen sigan la clase. Se lleva un registro con respecto al día y horario en que cada grupo recibe las clases con respecto a la cuenta que utilizan.

Durante el dictado de clases, el monitor designa tareas (relacionadas con el tema dictado esa semana) a los alumnos, las cuales deberán realizar en el transcurso de la semana, ejemplo: si se trabaja con notación algebraica, el alumno debe dibujar un tablero y colocarles el nombre a las casillas; si se trabaja sobre conceptos de medio juego, deben solucionar problemas, etcétera.

También se les provee de tableros a los establecimientos para que los alumnos puedan jugar en el transcurso de la semana. La finalidad de estas actividades es que los chicos afiancen los conocimientos adquiridos luego de las clases.

Torneos y competiciones:

Se realizan enfrentamientos internos entre chicos de un mismo establecimiento, al igual que competiciones entre distintas localidades y diferentes países (match San Luis-España).

Durante el transcurso del año se realizan encuentros presenciales en los diferentes establecimientos y localidades.

En el año 2008, más de 1.600 chicos de las localidades de Unión, Nueva Galia, Fortuna, Fortín El Patria, Anchorena y Arizona (todas del sur de San Luis) recibieron clases de ajedrez a través de la plataforma Shirov Online. Se realizaron dos enfrentamientos entre distintas escuelas de San Luis y España, en mayo y diciembre, y un encuentro presencial en diciembre.

Trabajo de verano:

Durante las vacaciones de verano, se continúa trabajando en las localidades de Unión, Nueva Galia, Arizona y Fortuna en modalidad contraturno, al igual que continúan los enfrentamientos entre las distintas localidades y con España.

Por lo expuesto, les solicito que acompañen con su firma el presente proyecto.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE LEY SOBRE DESIGNACIÓN DE LA LOCALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, COMO CAPITAL NACIONAL DEL AJEDREZ

Artículo 1° – Declárese a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, como la Capital Nacional del Ajedrez

Art. 2° – La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de 90 días de su promulgación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ivana M. Bianchi.

III

INCORPORACIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA NACIONAL –LEY 19.349– Y DEL ARTÍCULO 55 A LA LEY GENERAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA –LEY 18.398– POR LOS QUE SE ESTABLECEN SUPLEMENTOS POR TÍTULOS A SU PERSONAL

(Orden del Día N° 186)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 1.806 del 23 de noviembre de 2009 y proyecto de ley por el cual se incorpora el inciso g) al artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional –ley 19.349– e incorporación del artículo 55 a la Ley General de la Prefectura Naval Argentina –ley 18.398– estableciéndose suplementos por títulos a su personal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de abril de 2010.

Graciela Á. Baldata. – Gustavo A. Marconato. – Alicia A. Comelli. – Miguel A. Giugherbia. – Gerardo F. Milman. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Alex R. Ziegler. – Natalia Gambaro. – Raúl O. Paroli. – María J. Acosta. – Walter A. Agosto. – Gumersindo P. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Atilio F. S. Benedetti. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Zulema B. Daher. – Alfredo C. Dato. – Juan C. Díaz Roig. – Liliana Fadul. – Carlos A.

Favario. – Gustavo A. Ferrari. – Irma A. García. – Daniel Germano. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvana M. Giudici. – Eduardo E. Kenny. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Marcelo E. López Arias. – Claudio Lozano. – Timoteo Llera. – Silvia C. Majdalani. – Julio C. Martínez. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Antonio A. M. Morante. – Adrián Pérez. – Jorge R. Pérez. – Federico Pinedo. – María F. Reyes. – Ramón Ruiz. – Alberto J. Triaca. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorpórase como inciso g) del artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, 19.349 y sus modificatorias, el siguiente:

- g) Suplemento por título: Tendrá derecho a percibirlo todo el personal con estado militar de gendarme cualquiera sea su condición de ingreso. Los montos variarán de acuerdo al plan de cada carrera en la que el personal se gradúe:
1. Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios del tercer nivel, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo
 2. Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios del tercer nivel, quince por ciento (15 %) del sueldo.
 3. Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) hasta tres (3) años de estudios del tercer nivel, diez por ciento (10 %) del sueldo.

Art. 2º – Derógase el inciso b) del artículo 78 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, 19.349 y sus modificatorias.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 55 de la Ley General de la Prefectura Naval Argentina, 18.398 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 55: Suplemento general por título: Tendrá derecho a percibirlo la totalidad del personal con estado policial, cualquiera sea su condición de ingreso y de acuerdo a los siguientes niveles de títulos alcanzados:

- a) Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios del tercer nivel, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo;
- b) Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios del tercer nivel, quince por ciento (15 %) del sueldo;

- c) Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) hasta tres (3) años de estudios del tercer nivel, diez por ciento (10 %) del sueldo.

Art. 4º – Deróganse los decretos 2.254 del 6 de noviembre de 2002 y 11 del 12 de enero de 2005.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional realizará las adecuaciones presupuestarias durante el primer año de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo nacional dictará las normas necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Julio C. Alak.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 1.806 del 23 de noviembre de 2009 y proyecto de ley por el cual se incorpora al inciso g) al artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional –ley 19.349– e incorporación del artículo 55 a la Ley General de la Prefectura Naval Argentina –ley 18.398– estableciéndose suplementos por títulos a su personal, consideran innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje, por lo que lo hacen suyo y así lo expresan.

Graciela A. Baldata.

Mensaje al Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 noviembre de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que crea, en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional un suplemento general.

Tanto para la Prefectura Naval Argentina como para la Gendarmería Nacional, a través de sendos decretos, se han establecido suplementos no remunerativos por títulos para su personal.

Así, por el decreto 2.254 del 6 de noviembre de 2002 se crea el suplemento particular por título para el personal de la Prefectura Naval Argentina, mientras que por el decreto 11 del 12 de enero de 2005 se hace lo propio con el personal de la Gendarmería Nacional.

El establecimiento de este beneficio, no hace más que brindar un reconocimiento y estímulo a la capacitación del personal, elemento coadyuvante al logro de un desempeño profesional de excelencia.

Los suplementos reseñados fueron regulados como particulares, más allá de que, en su esencia, nada tie-

nen que ver con ese tipo de adicionales sino que, por el contrario, comparten los elementos propios que caracterizan a los suplementos generales.

En efecto, son suplementos generales aquellos que gozan de una permanencia en el tiempo y se caracterizan en la generalidad de su posibilidad de aplicación, todo lo cual contrasta con la transitoriedad y reducido ámbito de aplicación de los suplementos particulares. Son ejemplo de los primeros la antigüedad en el servicio y el tiempo mínimo en el grado, mientras que son característicos de los segundos los suplementos por zona desfavorable y actividad riesgosa, entre otros.

En virtud de ello, no cabe duda alguna de que el suplemento por título, en atención a su naturaleza jurídica y a sus caracteres propios, debe ser incluido entre los suplementos generales, toda vez que goza de la perdurabilidad y posibilidad general de aplicación de este tipo de adicionales. No casualmente, más allá de los términos de su creación, ése es el carácter que se le asigna a este suplemento en el ámbito de la Policía Federal Argentina.

Una de las consecuencias de encuadrar el suplemento como particular o general, está dada por su cómputo a los efectos del cálculo del haber de retiro. Así, los agentes lo perciben a lo largo de toda su carrera profesional, no obstante dicho suplemento no es computado al momento del retiro, implicando una sensible e injustificada disminución del haber a percibir por el agente que abandona el servicio activo.

El proyecto de ley que se eleva, advirtiendo las características esencialmente generales del suplemento por título, propicia las modificaciones normativas necesarias agregando el suplemento por título entre los incisos que regulan los suplementos generales enumerados en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, 19.349, a la vez que elimina entre los suplementos particulares (inciso *b* del artículo 78 de la ley vigente), un beneficio que reconocía en forma parcial los méritos obtenidos por un reducido sector del personal, eliminando así el riesgo de la superposición.

Asimismo el proyecto propicia similar reforma a la Ley General de la Prefectura Naval Argentina, 18.398.

Considerando que debe propenderse a la armonización de la legislación que rige la actividad de las distintas fuerzas de seguridad y para estimular de una manera eficaz y efectiva la permanente capacitación y la búsqueda de la excelencia educativa por parte de sus integrantes, es que solicito la aprobación del presente proyecto sometido a vuestra consideración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.806

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Anibal D. Fernández. – Julio C. Alak.

IV
SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO
(Orden del Día N° 205)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez, sobre preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PRESERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN
DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO
DE ESTADO

Artículo 1° – Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Art. 3° – Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley todos aquellos Sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como Sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Art. 4° – Será autoridad de aplicación de esta ley, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 5° – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Instar a los organismos competentes a implementar las medidas necesarias a los fines de facilitar la investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos que acontecieron en los sitios referidos en el artículo 3°;
- b) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la

- creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;
- c) Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los sitios;
- d) Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;
- e) Confeccionar y mantener actualizada la nómina de Sitios incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1º;
- f) Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;
- g) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3º, la cesión provisoria de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación;
- h) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3º, que se declaren total o parcialmente innecesarios para su gestión específica y sean afectados a la órbita de la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 6º – A fin de preservar como Sitios todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Disponer para cada uno de los sitios, una marca que lo determine como sitios acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron. Para el diseño de esta marca, la autoridad de aplicación deberá llamar a concurso público cuyo jurado estará integrado a propuesta de organizaciones de derechos humanos con reconocida trayectoria en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Esta marca será aprobada por la autoridad de aplicación, como convención nacional, aunque no excluyente de otras, para todos los Sitios;

- b) Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también, relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático;
- c) Promover, impulsar o auspiciar proyectos específicos de preservación y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, garantizando la plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria;
- d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;
- e) Promover la gestión, articulando las áreas específicas del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, incentivando activamente la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales;
- f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria.

Art. 7º – La autoridad de aplicación asistirá de manera activa a los entes autónomos o autárquicos existentes, o los que en el futuro fueren creados con el objeto de preservar los sitios y recuperar la memoria de lo allí acontecido, sin perjuicio de sus respectivas autonomías funcionales.

Art. 8º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, para abrir paso a la reconstrucción de nuestro pasado y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Ulises U. Forte. – María J. Areta. – Raúl E. Barranteguy. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Silvia L. Risko. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Juan C. Vega. – Lisandro Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez, sobre preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, luego de su estudio, decide incorporar modificaciones en su dictamen y solicita a esta Honorable Cámara su sanción.

Victoria A. Donda Pérez.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PRESERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN
DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO
DE ESTADO

Artículo 1° – Declárense sitios de memoria del terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Art. 3° – Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente todos aquellos sitios respecto de los cuales existieren pruebas suficientes sobre su funcionamiento como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, como también, todos aquellos lugares donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal. A estos fines se considerará el informe producido por la Conadep, los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Art. 4° – Será autoridad de aplicación de esta ley, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 5° – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Instar a los organismos competentes a implementar las medidas de resguardo que resulten necesarias a los fines de facilitar la investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos que acontecieron en los sitios descritos en el artículo 3°;

- b) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y el recupero y la trasmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;

- c) La transmisión de la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio;

- d) Coordinar con organismos provinciales y municipales competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de esta ley;

- e) Confeccionar y mantener actualizado el listado de centros clandestinos de detención, tortura y exterminio incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1°;

- f) La difusión de la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;

- g) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3°, la cesión provisoria de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación;

- h) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3°, que se declaren total o parcialmente innecesarios para su gestión específica y sean afectados a la órbita de la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 6° – A fin de preservar como sitios de memoria del terrorismo de Estado todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes, la autoridad de aplicación dispondrá las siguientes acciones:

- a) Disponer para cada uno de los sitios, una marca que lo determine como sitio de memoria del terrorismo de Estado acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron. Esta marca será aprobada por la autoridad de aplicación, como convención

nacional, aunque no excluyente de otras, para todos los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio. Para el diseño de esta marca, la autoridad de aplicación deberá llamar a concurso público cuyo jurado estará integrado a propuesta de organizaciones de derechos humanos con sobrada trayectoria en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia;

- b) Promover en cada uno de los sitios todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también, relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático;
- c) Promover, impulsar o auspiciar proyectos específicos de preservación de sitios de memoria del terrorismo de Estado y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, con plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria;
- d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;
- e) Promover la gestión de los sitios de memoria del terrorismo de Estado, articulando las áreas específicas del Estado nacional, provincial y/o municipal, según corresponda, incentivando activamente la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales;
- f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria.

Art. 7º – La autoridad de aplicación asistirá de manera activa a los entes autónomos o autárquicos existentes, o los que en el futuro fueren creados con el objeto de preservar los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y recuperar la memoria de lo allí acontecido, sin perjuicio de sus respectivas autonomías funcionales.

Art. 8º – Se invita a las provincias a adherir a la iniciativa de recuperar en el sentido que dicta la presente ley, los espacios físicos que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y aquellos lugares donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal del terrorismo de Estado, para abrir paso a la reconstrucción de nues-

tro pasado y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Sergio A. Basteiro. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Edgardo F. Depetri. – Leonardo A. Gorbacz. – Paula C. Merchán. – Adela R. Segarra. – Gerónimo Vargas Aignasse.

V

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO XII (C) (II) DEL ACUERDO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA DE PARTES DURANTE LA XXXI REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PARÍS (FRANCIA)

(Orden del Día N° 206)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la Modificación con respecto al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria, celebrada en París –República Francesa– el 23 de marzo de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de abril de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Silvia B. Vázquez. – Ruperto E. Godoy. – Margarita R. Stolbizer. – Francisco O. Plaini. – Lidia E. Satragno. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. Alizegui. – Eduardo P. Amadeo. – Nélida Belous. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Alfredo C. Dato. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Graciela M. Giannettasio. – Silvana M. Giudici. – Carlos S. Heller. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Julio R. Ledesma. – María L. Leguizamón. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Marta G. Michetti. – Carmen R. Nebreda. – Alberto Paredes Urquiza. – Federico Penido. – Agustín A. Portela. – Fernando E. Solanas. – Enrique L. Thomas. – Mónica L. Torfe. – Walter R. Wayar.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la modificación con respecto al artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria, celebrada en París –República Francesa– el 23 de marzo de 2007, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

LA MODIFICACIÓN CON RESPECTO
AL ARTÍCULO XII (c) (ii) DEL ACUERDO
RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
POR SATÉLITE

Hecho en París el 23 marzo 2007.

Se suprimirá el texto del párrafo (c) (ii) del artículo XII del acuerdo y se sustituirá por el siguiente:

En caso de que la sociedad, o cualquier otra entidad futura que haga uso de las asignaciones de frecuencias que sean parte del Patrimonio Común, renuncie a esa o esas asignaciones, la(s) utilice en forma distinta a la establecida en este Acuerdo, o se declare en bancarota, las Administraciones Notificantes autorizarán el uso de esa o esas asignaciones de frecuencias solamente a entidades que hayan firmado un acuerdo de servicios públicos, lo cual le permitirá a la ITSO asegurarse de que las entidades seleccionadas cumplan los principios fundamentales.

Jorge E. Taiana.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Modificación con respecto al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria, celebrada en París –República Francesa– el 23 de marzo de 2007; cuyo dictamen acompaña este

informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 14 de julio de 2008.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación de la modificación con respecto al artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria, celebrada en París –República Francesa–, el 23 de marzo de 2007.

El Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite –Intelsat– del 21 de mayo de 1971, del que la República Argentina es parte, fue aprobado por ley 19.928. Posteriormente fue enmendado en 1994 (ley 24.548) y en 2000 (ley 25.910).

En la última Asamblea de Partes de la Organización, celebrada en marzo de 2007, fue adoptada la Enmienda cuya aprobación se solicita, con el apoyo de la República Argentina.

El propósito de la misma es el de la protección de las posiciones orbitales y asignaciones de frecuencias conexas que conforman el patrimonio común de las Partes. En virtud de la misma, los intereses de las Partes estarán protegidos en caso de que la entidad actualmente titular de la licencia para usar las asignaciones de frecuencias, Intelsat Ltda., renuncie a esas posiciones orbitales, utilice dichas posiciones de forma distinta a la establecida en el acuerdo o se declare en bancarota, permitiendo en dichos casos, que otro u otros operadores satelitales utilicen dichas posiciones orbitales una vez que hayan suscripto un acuerdo de servicios públicos.

Asimismo, el procedimiento previsto en la Enmienda, permitirá asegurar el constante cumplimiento de los principios fundamentales de cobertura global, conectividad mundial, acceso no discriminatorio y prestación de servicio a los Estados dependientes de la conectividad vital.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.133

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Jorge E. Taiana.

VI
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
“EVA PERÓN”

(Orden del Día N° 213)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se ratifica lo dispuesto por el decreto 1.113/98, de creación del Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Nora E. Bedano. – Rosa A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Mirta A. Pastoriza. – Juan C. Scalesi.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Ratifícase lo dispuesto por el decreto 1.113 del año 1998, por el cual se crea el Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se ratifica lo dispuesto por el decreto 1.113/98, de creación del Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón”. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia que posee para el estudio de nuestra historia la protección y conservación de testimonios del pasado. En virtud de ello, el instituto impulsa la localización de documentación sobre la vida y labor desarrollada por la señora María Eva Duarte de Perón, que pue-

dan encontrarse en poder de particulares y del Estado, la conformación del archivo de documentos escritos y fotográficos y la construcción de un archivo oral, basado en los testimonios de coetáneos. En el mismo sentido, esta institución impulsa la publicación de investigaciones sobre el tema, brinda asesoramiento a organismos, investigadores, docentes y alumnos del ámbito nacional y del exterior, promueve el dictado de talleres y conferencias, entre otras actividades. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

VII
PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Fellner). – Se van a votar nominalmente, en general y en particular, los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones que obran en los expedientes 53-S.-2009 (Orden del Día N° 129), 773-D.-2010 (Orden del Día N° 163), 37-P.E.-2009 (Orden del Día N° 186), 580-D.-2010 (Orden del Día N° 205), 149-S.-2008 (Orden del Día N° 206) y 128-S.-2009 (Orden del Día N° 213).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme el tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 179 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 179 votos afirmativos. No hay votos negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Aguad, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertol, Bertone, Bianchi, Bidegain, Bullrich (P.), Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Caselles, Castaldo, Castañón, Chemes, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Cortina, Costa, Currielén, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Prat Gay, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Donda Pérez, Erro, Fadel, Fadul, Favario, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiad, Fiol, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, Gambaro, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnerero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Godoy, González (G. E.), González (N. S.), Granados, Gullo,

Guzmán, Hotton, Ibarra (V. L.), Iglesias, Iturraspe, Juri, Katz, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, López Arias, Lorges, Macaluse, Majdalani, Marconato, Martiarena, Martínez Carignano, Martínez (S.), Mazzarella, Mera, Merlo, Michetti, Milman, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Oliva, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinedo, Pinto, Plaini, Quintero, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rivara, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Scalesi, Segarra, Sluga, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Triaca, Tunesi, Vega, Vilariño, Wayar, Yarade, Zavallo y Ziegler.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley.¹

Se harán las comunicaciones al Honorable Senado o al Poder Ejecutivo, según corresponda.

7

MODIFICACIÓN SOBRE TRABAJO NO REGISTRADO E INDEMNIZACIONES LABORALES

(Orden del Día N° 148)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se sustituyen los artículos 1° y 2° de la ley 25.323, sobre trabajo no registrado e indemnizaciones laborales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 1°: La indemnización prevista por el artículo 245 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t. o. 1976), y sus modificatorias, la que en el futuro la reemplace o su equivalente en los estatutos especiales, será incrementada al doble cuando se trate de una relación laboral que

al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.

Cuando la relación laboral no registrada o registrada de modo deficiente se extinguiera por cualquier otra causal salvo en los casos de extinción por renuncia o por la voluntad concurrente de las partes, con las formas autorizadas por la ley, el empleador deberá abonar al trabajador al momento de la finalización del contrato, además de las indemnizaciones que correspondan, una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

El agravamiento indemnizatorio establecido en el presente artículo no será acumulable a las indemnizaciones previstas por los artículos 8°, 9°, 10 y 15 de la ley 24.013.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 2°: Cuando el empleador, fehacientemente intimado por el trabajador, no le abonare los salarios y/o las indemnizaciones que correspondan, las que en el futuro las reemplacen, o las derivadas del despido previstas en las normas especiales, y, consecuentemente, lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, éstas serán incrementadas en un 50 %.

Si hubieran existido causas que justificaren la conducta del empleador, los jueces, mediante resolución fundada, podrán reducir prudencialmente el incremento indemnizatorio dispuesto por el presente artículo hasta la eximición de su pago.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe.
– Antonio A. Alizegui. – Sergio A. Basteiro. – Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo. – Miguel A. Giubergia.
– Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Francisco O. Plaini. – Gustavo E. Serebrinsky. – Mariana A. Veaute.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se sustituyen los artículos 1° y 2°

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 685.)

de la ley 25.323, sobre trabajo no registrado e indemnizaciones laborales. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 1º: Las indemnizaciones previstas por el artículo 245 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976), las que en el futuro las reemplacen o las derivadas del despido previstas en las normas especiales, serán incrementadas al doble cuando se trate de una relación laboral que al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.

Cuando la relación laboral no registrada o registrada de modo deficiente se extinguiera por cualquier otra causal salvo en los casos de extinción por renuncia o por la voluntad concurrente de las partes, con las formas autorizadas por la ley, el empleador deberá abonar al trabajador al momento de la finalización del contrato, además de las indemnizaciones que corresponda, una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

El agravamiento indemnizatorio establecido en el presente artículo no será acumulable a las indemnizaciones previstas por los artículos 8º, 9º, 10 y 15 de la ley 24.013.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 2º: Cuando el empleador, fehacientemente intimado por el trabajador, no le abonare las indemnizaciones que corresponda, las que en el futuro las reemplacen, o las derivadas del despido previstas en las normas especiales, y, consecuentemente, lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, éstas serán incrementadas en un 50%.

Si hubieran existido causas que justificaren la conducta del empleador, los jueces, mediante resolución fundada, podrán reducir prudencialmente el incremento indemnizatorio dispuesto por el presente artículo hasta la eximición de su pago.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Octavio Argüello.
– Edgardo F. Depetri. – Griselda N.
Herrera. – Ariel O. E. Pasini. – Guillermo
A. Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan C.
Sluga. – Raúl P. Solanas.*

OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 19 de abril de 2010.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 148, que contiene el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo referido al expediente 1.179 de los diputados Recalde y otros, por el cual se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 25.323 sobre trabajo en negro y acciones judiciales. Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esa Honorable Cámara.

El dictamen en cuestión nos merece dos observaciones.

En primer lugar, el mismo en su párrafo inicial elimina la referencia al artículo 7º de la ley 25.013, con lo cual estamos de acuerdo. Empero, no estamos de acuerdo en que se amplíe el campo de la multa o sanción por falta de registración o por deficiente registración, que contempla esta norma, a las indemnizaciones “derivadas del despido previstas por las normas especiales”, como se propone en el proyecto.

Sin mengua de las discusiones doctrinarias y jurisprudenciales que existen respecto de cuáles son las indemnizaciones que se duplican por aplicación del artículo 1º de la ley 25.323, creemos que es excesivo y gravoso ampliar dicho espectro a las indemnizaciones previstas por normas especiales (v.g.: embarazo, matrimonio, representantes gremiales, y otros casos de indemnizaciones agravadas especiales).

El artículo en cuestión vino a zanjar una dificultad que se encontraba con la ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo). En efecto, conforme a esta última norma y sus complementarias, para que ante una relación laboral no registrada o registrada en forma deficiente, opere la sanción (doble indemnización) prevista en el artículo 15 de dicha ley, la relación laboral debe estar vigente. Roto el vínculo por el empleador, el trabajador no puede hacer valer esta norma. Frente a esto, fue que se sancionó la ley 25.323, la cual ante la ruptura del vínculo por parte de empleador, otorga igual al trabajador la posibilidad del cobro indemnizatorio

agravado por falta de registración o por ser deficiente la misma.

Ahora bien, tanto en el caso de los citados artículos 15 (ley 24.013) y 1° (ley 25.323), creemos que se torna excesivamente oneroso e injusto ampliar en extremo el universo de indemnizaciones que se agravan por falta de registración o por ser deficiente la misma. Más aún, deberíamos preguntarnos si realmente son eficaces y útiles los agravamientos en cuestión.

En efecto, sabido es que la ley 24.013, sancionada a fines del año 1991, tenía como uno de sus objetivos combatir el llamado “trabajo en negro” o el trabajo mal registrado. Lo mismo cabe decir de la ley 25.323 sancionada en el año 2000. Ahora bien, a una década de la promulgación de la ley 24.013, el empleo informal no sólo no se había reducido, sino que se había duplicado con respecto al existente a fines del año 1991.

Se ha escuchado decir a destacados legisladores de esta Honorable Cámara, que si alguna “industria del juicio” existe en nuestro país, ésa es la que se ha desatado a raíz de la sanción de las leyes 24.013 y 25.323. Es que al amparo de dichas normas, se presentaron y se siguen presentando una enorme cantidad de demandas laborales en los tribunales de nuestro país, mientras que el empleo informal fue creciendo a grandes pasos. Era y es evidente pues la falta de cumplimiento de unos de los fines de dichas normas y la ineficacia de las mismas.

Por tanto, observamos y nos oponemos a que se agraven indemnizaciones que vayan más allá de la prevista en el artículo 245 de la LCT, o de las que en el futuro la reemplace. Dejamos para otro debate nuestra postura sobre la conveniencia de mantener o no los agravamientos indemnizatorios de marras frente a situaciones de empleo informal.

En segundo lugar, y por similares razones a las expresadas más arriba, observamos en su totalidad el párrafo segundo que se pretende agregar al artículo 1° de la ley 25.323. Lo que se propone con este agregado, es llevar la sanción agravatoria por empleo informal a rupturas o ceses de contrato de trabajo que vayan más allá del despido incausado. Sólo se deja afuera a la renuncia y al cese por mutuo acuerdo.

No solamente estamos en contra de dicha ampliación de situaciones, sino que también de la sanción que se contempla en este párrafo. El agregado en cuestión trae confusión y puede dar lugar a situaciones no deseables o injustas. Tomemos por ejemplo el caso de una relación laboral que cesa por incapacidad laboral total derivada de enfermedad inculpable (artículo 212 LCT, 4° párrafo). La ley estipula que se debe pagar una indemnización igual a la contemplada en el artículo 245 (despido sin causa) de la LCT. Con este nuevo párrafo que se pretende añadir, el trabajador podría tener derecho a cobrar el triple de una indemnización por despido

incausado: una vez por la remisión al artículo 245 de la LCT, otra vez por la aplicación del primer párrafo del artículo 1° de la ley 25.323 que duplica la indemnización del artículo 245 LCT, y una tercera vez por el agregado que se hace en el párrafo en cuestión. Vemos pues que no corresponde añadir el párrafo que se trae al proyecto.

Además, la indemnización que se propone no menciona el tope indemnizatorio (el triple del salario promedio de convenio colectivo de trabajo) que contempla el artículo 245 de la LCT. Esto implica que se debe pagar una multa ya de por sí elevada y a la cual ni siquiera se le puede aplicar el instituto del tope indemnizatorio, ni siquiera con la limitante marcada por nuestro más Alto Tribunal en el célebre caso “Vizzoti”.

Respecto al artículo 2°, como lógica consecuencia de lo expresado en el punto 1 de esta observación, observamos la parte del artículo 2° que en el primer párrafo habla de indemnizaciones “derivadas del despido previstas en las normas especiales”.

Atento a lo expuesto y a las razones que daremos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Federico Pinedo.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: esto viene a poner quietud a una cuestión debatida jurisprudencialmente en forma pacífica pero que la ley no aclaraba y abarca a determinados sectores que habían sido discriminados por omisión, en la sanción que se refiere al incumplimiento del empleador en relación con el trabajo en negro.

Sr. Presidente (Fellner). – Disculpe, señor diputado, pero antes de que continúe con su discurso vamos a consignar como votos afirmativos las dos abstenciones registradas en la votación que se acaba de realizar.

Sr. Recalde. – No hay problema, señor presidente.

Habría que introducir una pequeña corrección al texto que obra en poder de los señores diputados para evitar un pleonasma en el dictamen de comisión. Obsérvese que el artículo 2° dice lo siguiente: “Cuando el empleador, fehacientemente intimidado por el trabajador, no le abonare los salarios y/o las indemnizaciones que correspondan, las que en el futuro las re-

emplacen, o las derivadas del despido previstas en las normas especiales...”.

En todo el texto hay un párrafo que está de más, que eliminaríamos, quedando la redacción de la siguiente manera: “Cuando el empleador, fehacientemente intimado por el trabajador, no le abonare los salarios y/o las indemnizaciones que correspondan por la extinción y, consecuentemente, lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, estas serán incrementadas en un cincuenta por ciento (50 %)”.

Ésta es la modificación que acercaré a la Secretaría Parlamentaria para que se tome debida cuenta de ella.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vega. – Señor presidente: quisiera saber si el agravamiento que propone el proyecto corresponde cuando no hay culpa del empleador.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: eso está contemplado porque se trata de los despidos directos o indirectos con responsabilidad del empleador. Es difícil que no haya culpa, pero cuando no la hay, se lo contempla.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: no entendí bien la supresión propuesta al artículo 2º.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: comprendo la dificultad de entendimiento si no se tiene el texto delante.

Hay un pleonasma o repetición innecesaria. Todos los textos legales tendrían que ser sencillos o de fácil lectura, con más razón cuando están dirigidos a trabajadores o pequeños empleadores. El artículo dice lo mismo, existiendo o no el párrafo eliminado.

Sr. Favario. – ¿Se elimina todo el primer párrafo del artículo 2º?

Sr. Recalde. – Se elimina lo siguiente: “... las que en el futuro las reemplacen...”. Como

antes se habla de las indemnizaciones que correspondan, lo que se elimina está repetido.

El señor diputado Lanceta asiente porque tiene una especial versación en este tema, al igual que en otros más.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez (E. F.). – Señor presidente: recién hoy he tomado conocimiento del proyecto. ¿Debo entender que los artículos 1º y 2º se refieren a las relaciones laborales no registradas, o quizás el primer artículo se refiera a ellas y el segundo, a todo tipo de relación por la que el actor o trabajador se encontró obligado a iniciar juicio? ¿Cuál sería la interpretación del señor diputado Recalde, que, en definitiva, será la auténtica?

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: si el señor diputado recién leyó la norma, tiene más versación que yo, porque el primer artículo está vinculado con los contratos de trabajo no registrados o en negro –lo digo con toda claridad para que conste en la versión taquigráfica–, mientras que el segundo artículo se refiere a los casos en que el empleador no cumpla con los plazos legales para pagar las indemnizaciones que correspondan.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: el dictamen tiene una observación, de la que no soy autor, aunque creo que le asiste razón en algún aspecto. Pero hay otra cuestión que a mi entender merecería una corrección, porque si no he entendido mal el espíritu de los autores del proyecto, tal cual lo manifestó el señor diputado Recalde, es salvar una omisión existente en la ley anterior, debiéndose recordar que un plenario de la cámara de apelaciones en lo laboral resolvió la exclusión de quienes estaban incorporados a los estatutos especiales.

Si la cuestión es así, coincido con el proyecto de reforma propuesto, pero me parece que para ser coherentes y no generar interpretaciones contradictorias, el artículo 2º, donde dice “normas especiales”, debe coincidir con el artículo 1º que habla de “estatutos especiales”.

De lo contrario, si incluimos el término “normas”, me parece que cabe la interpretación hecha por el señor diputado Pinedo en su observación, lo que generaría una suerte de conflicto que entiendo no está en el ánimo de los autores del proyecto generar.

Por lo tanto, propondría que la reforma del artículo 2º, coincidente con lo que se dice en el 1º, diga “estatutos especiales” y no “normas especiales”.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: quiero recordar que precisamente ha sido eliminado ese párrafo, que decía: “...las que en el futuro las reemplacen, o las derivadas del despido previstas en las normas especiales...”.

Quiere decir que desaparece también la expresión “normas especiales”, con lo que el texto es unívoco cuando habla de los estatutos, tal como lo refiere el primer párrafo del artículo 1º que citaba el señor diputado.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: ahora la cuestión queda salvada, pero en la aclaración que se me hizo también se incurrió en un error, ya que no se me indicó que la parte suprimida llegaba al término “normas”.

Al ser excluida la parte que señaló el señor diputado Recalde, coincido con la reforma, teniendo en cuenta fundamentalmente que es una norma que viene a incluir un criterio de justicia para aquellos que están comprendidos dentro de los estatutos especiales y fundamentalmente los periodistas, que con la norma actual estaban excluidos de la aplicación de esta indemnización.

Sr. Presidente (Fellner). – Con las modificaciones anunciadas por el presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme el tablero electrónico, sobre 179 señores diputados presentes, 167 han votado por la afirmativa y 8 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 167 votos por la afirmativa y 8 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazú, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertone, Bianchi, Bidegain, Bullrich (P.), Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Caselles, Castaldo, Cejas, Chemes, Ciciliani, Cigogna, Comi, Conti, Cortina, Costa, Currién, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Prat Gay, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Donda Pérez, Erro, Fadel, Fadul, Faustini, Favario, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrari, Fiad, Fiol, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, Gambaro, García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Godoy, González (N. S.), Gullo, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Iturraspe, Juri, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, López Arias, Lorges, Macaluse, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Carignano, Martínez Oddone, Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Milman, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Oliva, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinto, Plaini, Portela, Quintero, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rivara, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Salim, Scalesi, Segarra, Sluga, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Tunessi, Vega, Vilariño, Yarade, Zavallo y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Alonso (L.), Bertol, González (G. E.), Majdalani, Martínez (S.), Michetti, Pinedo y Triaca.

–Se abstienen de votar los señores diputados Daher y García (I. A.).

Sr. Presidente (Fellner). – Se deja constancia de que los diputados Oliva y Merchán han votado por la afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹
Se comunicará al Honorable Senado.
(Aplausos.)

8

**MODIFICACIÓN
SOBRE JORNADA REDUCIDA**

(Orden del Día N° 149)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre jornada reducida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 198 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, sustituido por el artículo 25 de la ley 24.013, por el siguiente:

Artículo 198: La reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, estipulación particular de los contratos individuales o convenios colectivos de trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe.
– Antonio A. Alizegui. – Sergio A.
Basteiro. – Elisa B. Carca. – Ricardo
O. Cuccovillo. – Miguel Á. Giubergia.
– Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de
Marcos. – Pablo E. Orsolini. – Juan M.
Pais. – Héctor H. Piemonte. – Francisco
O. Plaini. – Gustavo E. Serebrinsky. –
Mariana A. Veaute.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre jornada reducida. Luego

de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 198 de la ley 20.744 –sustituido por el artículo 25 de la ley 24.013– por el siguiente:

Artículo 198: *Jornada reducida.* La reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, estipulación particular de los contratos individuales o convenios colectivos de trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Octavio Argüello.
– Edgardo F. Depetri. – Griselda N.
Herrera. – Juan M. Pais. – Ariel O. E.
Pasini. – Guillermo A. Pereyra. – Juan A.
Salim. – Juan C. Sluga. – Raúl P. Solanas.
– Gerónimo Vargas Aignasse.*

OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 21 de abril de 2010.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo A. Fellner.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 149, que contiene el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo referido al expediente 1.186-D.-09, de los diputados Recalde y otros, por el cual se modifica el artículo 198 de la ley 20.774 (t.o. 1976) de contrato de trabajo, sobre jornada reducida.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esa Honorable Cámara.

Nos oponemos a la eliminación del párrafo final del mencionado artículo 198, el cual se refiere a la posibilidad de establecer, mediante convención colectiva de trabajo, métodos de cálculo de la jornada máxima en base a promedio, de acuerdo con las características de la actividad.

Entendemos que no es bueno que se cercene esta posibilidad pues es justamente mediante un convenio colectivo, en el cual se describen situaciones propias de la actividad o sector que abarca dicho convenio, que se puede llegar a métodos de cálculo de jornada que son adecuados y convenientes para dicha activi-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 685.)

dad o sector. Entendemos que debe respetarse en este punto la autonomía que tienen los citados convenios, los cuales son fruto de una negociación entre las partes directamente involucradas e interesadas en las normas que consagran, entre ellas, las normas sobre jornada de trabajo.

Atento a lo expuesto y a las razones que daremos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Federico Pinedo.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: estamos analizando una norma sancionada a mitad de la década del noventa que establece la posibilidad de salir del límite de la jornada de trabajo consagrada en ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 198 de la Ley de Contrato de Trabajo, actualmente se puede fijar por convención una jornada anual. Hay algunos ejemplos patológicos de jornadas anuales que se fijaron en 2.400 horas. ¿Cómo surge esta cantidad? Simplemente de multiplicar 200 horas por mes por doce meses del año, pero el convencional de aquel entonces se olvidó de que cada año existen vacaciones para los trabajadores, de manera que jamás se podría trabajar 2.400 horas sin violar un derecho de orden público como es el de gozar la licencia anual.

Además, esa norma permite jornadas variables a discreción del empleador, con lo cual algunas pueden ser de doce horas y otras de cuatro, con lo cual, según mi lectura y respetando otras posiciones, se produce una afrenta al trabajador en sus derechos humanos y dignidad. De esa forma, no es posible que el trabajador disponga de un horario establecido y permanente, de manera de poder realizar actividades sociales, culturales, religiosas, políticas, etcétera, y que pueda gozar de un tiempo libre planificado.

Con esta modificación volvemos al límite de la jornada de trabajo, que no es algo nuevo pues el movimiento obrero argentino en 1890, después de conmemorar el 1° de mayo, en el mes de junio juntó 7.434 firmas para un decálogo

de reivindicaciones, cuyo punto primero era la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales. Cien años después retrocedimos y ahora queremos salir de esa situación.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: coincido total y absolutamente con el espíritu del proyecto tal como ha sido manifestado por el señor diputado Recalde.

Simplemente, tengo alguna duda sobre si en situaciones excepcionálísimas puede llegar a establecerse mediante la convención colectiva de trabajo una norma especial para abordar esas circunstancias.

Como no estoy en condiciones de rebatir el proyecto pero me queda esa duda, solicito autorización para abstenerme en la votación de este proyecto.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Scalesi. – Señor presidente: no soy autor del proyecto pero provengo de una rama del sindicalismo y creo que tenemos que volver al trabajo decente. Como decía el señor diputado Recalde tenemos que retornar a la jornada de ocho horas de trabajo y no a la esclavitud. Hay empresas que en lugar de contratar personal obligan a sus trabajadores a hacer horas extras, con lo cual vamos hacia la esclavitud.

Es por ello que apoyo esta iniciativa en defensa del trabajo decente.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lanceta. – Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical quiero manifestar el apoyo a este proyecto que ha presentado el presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: el señor diputado Favario manifestó su duda respecto a si determinadas situaciones pueden ser regladas a través de los convenios. Justamente, el artículo plantea que esto también se podrá resolver a través de los convenios.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: planteé esta inquietud porque en la norma vigente la excepción se establece a través de los convenios colectivos; esto se eliminaría de aprobarse la modificación que en este momento está considerando la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: como no tengo el texto vigente del artículo que se intenta modificar le solicito por su intermedio al señor diputado Recalde que lea el párrafo que propone eliminar del artículo 198.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – En el orden del día no figura el texto del artículo 25 de la ley 24.013, que es el que sustituyó el artículo 198 de la ley 20.744. Sin embargo, con el auxilio de Internet, he logrado ubicar el texto.

Esta norma está precedida de un título que resultaba engañoso, ya que hablaba de “jornada reducida”. Digo esto porque en lugar de reducir la jornada la ampliaba.

El artículo dice así: “La reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, estipulación particular de los contratos individuales o convenios colectivos de trabajo. Estos últimos podrán establecer métodos de cálculo de la jornada máxima en base a promedios, de acuerdo con las características de la actividad”. Esta última oración es la que ocasiona todos los efectos negativos que traté de explicar en mi primera intervención.

No sé si con la lectura del artículo he logrado satisfacer la inquietud del señor diputado Pinedo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: lamentablemente, el señor diputado preopinante no ha logrado satisfacer mi inquietud.

En ese sentido, seguramente existen algunas actividades que en este momento mi imagina-

ción no logra abarcar –no conozco todas las actividades del género humano–, que contemplen la posibilidad de tener horarios de trabajo distintos en determinados días y por determinadas circunstancias. En estos casos podrían existir metodologías de cálculo de promedios para esas jornadas laborales especiales.

Para esos casos existen las convenciones colectivas de trabajo, que se encargan de regular situaciones especiales de cada actividad.

Entonces, como no me considero con la sabiduría necesaria como para decir que ninguna actividad del género humano podría contemplar la posibilidad de contar con horarios especiales, que merezcan ser contemplados con una metodología particular, creo que tendríamos que dejar vigente la posibilidad de que las convenciones colectivas resuelvan lo que corresponda, mediante los acuerdos a los que arriben los trabajadores y los empresarios.

Por estas razones, adelanto nuestro voto negativo al proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Carca. – Señor presidente: adelanto el voto afirmativo de los integrantes de mi bloque y, además, quiero aprovechar la oportunidad para hacer una reflexión como mujer.

El 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer. Esa fecha no se estableció por un hecho menor sino por algo que tiene mucho que ver con el tema que estamos considerando. Ese día recordamos a las mujeres que murieron en la fábrica Cotton durante su lucha en defensa de la jornada de ocho horas diarias de trabajo.

Entonces, para quienes estamos sentadas en estas bancas y para quienes somos parte de las luchas de género de este país constituye un doble orgullo poder defender los intereses generales de los trabajadores y, específicamente, esa bandera de lucha de nosotras, las mujeres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: este proyecto de ley que nosotros acompañamos tiene por objeto establecer una norma general protectora del conjunto de los trabajadores y fijar un límite a la jornada de trabajo.

Cualquiera que alguna vez haya discutido un convenio colectivo sabe que no siempre eso se puede llevar a cabo en libertad. Muchas veces el trabajador lo discute con un revólver en la sien. Hay períodos de flujo y otros de reflujo, y esta norma tiende a establecer una protección general fijando un límite para que en los períodos de reflujo y dificultades de los trabajadores los que se sienten a discutir un convenio no tengan que pactar en condiciones que estén por debajo de ese piso.

En el caso de que haya alguna actividad que merezca una excepcionalidad, no le quepa duda alguna a ningún legislador de que después de que sancionemos este proyecto vendrán a vernos, y su situación será contemplada si es razonable.

En realidad, si existiera un caso concreto, sería bueno que se planteara en esta instancia; podríamos discutirlo antes de votar. Pero lo cierto es que no podemos restringir un derecho al conjunto de los trabajadores por si hubiera alguna actividad que constituyera una excepcionalidad. Nosotros debemos pronunciarnos en virtud de lo que ya se ha estudiado y se ha aprobado —entiendo que por unanimidad, de ahí la observación— en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. — Señor presidente: tal como lo ratificamos en la Comisión de Legislación del Trabajo, para el bloque Socialista es un gran honor apoyar hoy en la Cámara de Diputados estos dos proyectos que retoman el camino de recuperar el trabajo decente en la República Argentina. Me refiero a la norma que acabamos de aprobar, que castiga duramente a los empleadores que no tienen registrados a sus trabajadores, y a la que estamos considerando, que protege la vida de los trabajadores.

Efectivamente, regular la jornada de trabajo es proteger la vida de los trabajadores y de sus familias. Seguramente, las excepciones serán contempladas en cada uno de los convenios. No dudamos de que ninguna actividad económica del país se verá perjudicada porque sus trabajadores puedan gozar del derecho de tener una jornada limitada y predeterminada.

Como bien lo señalaba el señor diputado Recalde, desde hace más de cien años los socialistas luchamos por el trabajo decente.

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Pais. — Señor presidente: en función de lo manifestado por el señor diputado Pinedo, quisiera comentar lo que se trató en la Comisión de Legislación del Trabajo en ocasión de emitir dictamen en relación con el proyecto en consideración.

En su condición de autor de la norma, la intención del señor diputado Recalde es volver a limitar una vía de excepción que flexibilizaba el orden público laboral.

La jornada máxima legal ha sido una conquista de los trabajadores que incluso está contemplada en legislación nacional de vieja data. La ley 11.544 y el decreto reglamentario 16.115/33 contemplan las excepciones que plantea el señor diputado Pinedo, y si eventualmente alguna actividad necesitara de excepciones, se podrán implementar cuidando y tutelando debidamente la salubridad de los trabajadores. Pero como bien señaló el señor diputado Macaluse, es necesario que no se pueda, a través de los convenios colectivos —incluso algunos de empresas—, flexibilizar el límite máximo.

Justamente en la norma que estamos legislando la posibilidad de reducir la jornada máxima legal por la vía del cómputo de promedios, permite que se vulnere justamente la jornada máxima legal que estamos tutelando. Por eso, con la eliminación de una simple frase no estamos dejando desamparada ninguna actividad de ninguna industria sino que estamos protegiendo debidamente a los trabajadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basteiro. — Señor presidente: en nombre del bloque que represento, obviamente voy a apoyar estos dos proyectos que ya hemos discutido y aprobado en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Claramente creemos que lo que estamos planteando no es un nuevo articulado en la Ley de Contrato de Trabajo, sino que se trata de recuperar medidas que fueron cercenadas en la

década del 90 a partir de la imposición neoliberal para ajustar y reducir derechos que fueron ganados en nuestro país y en el mundo a través del accionar de la clase trabajadora.

Puntualmente, me parece imprescindible clarificar que esto debe figurar en la Ley de Contrato de Trabajo, y no depositar en los convenios colectivos la posibilidad de defender determinados derechos.

Como bien decía el diputado Macaluse, cuando discutimos un convenio colectivo de trabajo o participamos de una paritaria seguramente existen presiones. Hoy por hoy, estamos atravesando una etapa de recuperación de derechos y de mejora de las condiciones laborales en varios ámbitos.

En la década del 90, cuando la desocupación era muy alta, de dos dígitos –casi rozaba el 20 por ciento–, existía la posibilidad de presionar para firmar cláusulas, como las que ahora se trata de modificar, frente a la posibilidad de quedarse sin trabajo. Es decir, se buscaba flexibilizar mediante la utilización de la desocupación como un elemento disciplinador.

Me parece muy importante que esto quede establecido en la Ley de Contrato de Trabajo. Por eso, apoyamos esta iniciativa.

Debemos pensar que, incluso, estamos legislando para el futuro, que no estamos haciéndolo únicamente para la coyuntura. Por lo tanto, con estas medidas no sólo vamos a proteger a los trabajadores de hoy, sino también a la futura clase trabajadora.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: voy a hacer un muy pequeño esfuerzo, porque conozco la grandeza y la honradez intelectual del diputado Pinedo, para ver si puede cambiar su voto.

En realidad, estamos hablando de una ley cuya sanción se dio en 1929, durante la presidencia de don Hipólito Yrigoyen. Hoy en día, nadie puede cuestionar la importancia que tiene el rol del Estado, no solamente en las relaciones laborales sino también en las humanas.

Por supuesto que en las relaciones laborales, por la desigualdad que se da en la contratación, prima lo que se denomina el orden público laboral frente a lo que yo creo un inexistente or-

den público económico. Lo primero es el orden público laboral.

Hoy estoy muy radical, y voy a recordar a Juan Carlos Pugliese, ex ministro de Economía, quien dijo que se puede hablar con el corazón y con el bolsillo cuando se hace referencia a la limitación en la jornada de trabajo. Esto no lo digo yo; lo estudió científicamente la Organización Internacional del Trabajo en 1988, y demostró cuáles eran las consecuencias de la limitación de la jornada que sabiamente había previsto la ley 11.544 en 1929.

¿Qué producía la limitación de la jornada? No estoy hablando de las 35 horas de Francia, de las 39 de Alemania ni de las 40 de España; estoy hablando de la Argentina, de las 8 y las 48 horas. Las consecuencias que produce dicha limitación son las siguientes: mayor presentismo laboral, menos accidentes de trabajo y mayor productividad.

Entonces, se podría votar con conciencia y tranquilidad porque realmente, cuando exista alguna excepción, la autoridad de aplicación podrá homologar o no el convenio colectivo que la consagre. Es decir, no hay una cláusula cerrojo.

Con esta modificación que proponemos se quisieron evitar los abusos que se dieron a raíz de esta redacción relativa a la jornada anual. En este sentido, explicité el ejemplo y puedo citar cuál fue el convenio colectivo en donde se firmó esto. No es una entelequia; no es una afirmación retórica. Se trata de un convenio firmado por la Asociación Obrera Minera con Cerro Vanguardia, que consagró esta jornada anual de 2.400 horas. Por lo tanto, quisiera que me expliquen cómo se redujo la jornada con esta disposición.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: simplemente me he limitado a leer lo resuelto luego de que la Comisión de Legislación del Trabajo dictaminara.

Me parece que no siempre las convenciones colectivas de trabajo son sitios donde en lugar de hacerse acuerdos se producen encuentros entre criminales y víctimas. Creo que muchas veces lo que se busca es contemplar la con-

veniencia mutua, respetando por cierto las leyes laborales. Se busca un camino de mayor productividad y beneficio conjunto para una actividad.

De hecho, si las convenciones fueran contrarias al orden público o a la función estatal de velar por el interés superior del trabajador, obviamente los convenios no deberían ser homologados. Hasta acá llega mi escasa sabiduría en la materia. Lo cierto es que no soy un especialista en estos temas como lo es el señor diputado Recalde.

Voy a solicitar al señor diputado Recalde que me instruya nuevamente: me parecía que eliminar de una ley una previsión que contemplaba la posibilidad de acordar una metodología de consenso era algo negativo para actividades que, confieso honestamente, no se me ocurre cuáles son. Es evidente que existen actividades que exigen que en determinadas circunstancias se trabaje más en un día.

También es cierto que el primer párrafo de la ley vigente, que aún está contemplado en la propuesta del señor diputado Recalde, prevé la posibilidad de modificaciones en los convenios colectivos. Por eso no sé si eliminar la referencia a la metodología es algo tan extremista o no. Me da la impresión de que a lo mejor con la mención de los convenios colectivos en el primer párrafo, que todavía estarían vigentes, quedaría cubierta mi preocupación.

Por favor que el señor diputado Recalde me instruya y diga si me equivoco.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: no estoy ejerciendo la docencia. He pedido licencia en la facultad hace mucho tiempo, por lo que no podría enseñarle a nadie.

Lo que digo es que existen excepciones a esta jornada, que dispone la autoridad de aplicación conforme a determinadas actividades; no es lo que dice el señor diputado Pinedo.

El artículo 198 que regía antes, y el que proponemos se apruebe ahora, dice que por convenio colectivo se puede reducir la jornada, pero no ampliarla. Pero ese límite general de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales es algo consagrado por el convenio número 1

de la Organización Internacional del Trabajo, después del Tratado de Versailles.

De todas maneras, soy muy respetuoso porque conozco la probidad intelectual del señor diputado Pinedo. Renuncio a convencerlo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: la verdad que la última explicación del señor diputado Recalde no me convenció en absoluto. No estoy trabajando en contra de la jornada de ocho horas. Ha pasado demasiado tiempo desde que se estableció esto por una conquista de la sociedad, que avalo absolutamente. Comprendo que en algunas circunstancias pueden darse situaciones diferentes, como por ejemplo en mi caso: trabajo más de ocho horas y está todo bien; no me quejo para nada. Además de mi caso personal puede haber otro al que le ocurra lo mismo. Pero me parece todo bien.

Aclaro que no estoy buscando ir más atrás de 1890 ni nada por el estilo. Lo que quiero permitir es que trabajadores y empresarios puedan hacer acuerdos razonables, que sean homologables por el Estado.

Voy a votar en contra, y le doy las gracias al señor diputado Recalde.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar si se autoriza al señor diputado Favario a abstenerse, al igual que a otros señores diputados que lo han solicitado.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan autorizados a abstenerse. Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo recaído en el proyecto de ley por que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, y sus modificatorias, sobre jornada reducida (Orden del Día N° 149).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme el tablero electrónico, sobre 181 señores diputados presentes, 163 han votado por la afirmativa y 12 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 163 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alizegui, Alonso (G. F.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Arena, Areta, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertone, Bianchi, Bidegain, Bullrich (P.), Carca, Carlotto, Carranza, Caselles, Castaldo, Cejas, Chemes, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Cortina, Costa, Currilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Donda Pérez, Fadul, Faustinelli, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrari, Fiad, Fiol, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, Gambaro, García (I. A.), García (M. T.), Gardella, Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Godoy, González (N. S.), Gullo, Guzmán, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Iturraspe, Juri, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, Lorges, Macaluse, Mansur, Martiarena, Martínez Carignano, Martínez Oddone, Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Milman, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Oliva, Orsolini, Pais, Pansa, Parada, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pereyra, Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinto, Plaini, Portela, Puerta, Quintero, Quiroz, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rivara, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Scalesi, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Solá, Storani, Thomas, Tomas, Torfe, Tunessi, Vega, Vilariño, Wayar, Yarade, Zavallo y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Alonso (L.), Bertol, De Marchi, González (G. E.), Hotton, Majdalani, Martínez (S.), Michetti, Olmedo, Pinedo, Satragno y Triaca.

–Se abstienen de votar los señores diputados Del Campillo, Favario, García (S. R.), Ré y Terada.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se deja constancia del voto afirmativo del señor diputado Kunkel.

9

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECLARACIÓN SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES Y CON TRATAMIENTO SOBRE TABLAS ACORDADO

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones y con tratamiento sobre tablas acordado, que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, se practicará una sola votación en el entendimiento de que ello importa resolver sobre todos y cada uno de ellos. En caso de que la votación resulte afirmativa, la Presidencia hará las comunicaciones que correspondan.

I

ACCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES) TENDIENTES A COORDINAR CON LAS PROVINCIAS MÁS VULNERABLES UN PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS A SEGUIR ANTE LA INUSITADA Y ALARMANTE DINÁMICA SISMOLÓGICA

(Orden del Día N° 127)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir, ante la dinámica sísmológica manifestada últimamente con inusitada y alarmante frecuencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Juan C. C. Díaz Roig. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – María E. Bernal. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Fernando A. Iglesias. – Mario H. Martiarena. – Raúl O. Paroli. – Marta B. Quintero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 685.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir, ante la dinámica sismológica manifestada últimamente con inusitada y alarmante frecuencia.

*José A. Vilariño.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Desde la ocurrencia del cruento terremoto acaecido el 15 de enero de 1944 en la provincia de San Juan, que ocasionó aproximadamente 10.000 muertos, miles de heridos y la destrucción total de alrededor del 80% de las construcciones existentes, incluyendo edificios públicos e industriales, el gobierno nacional dispuso la creación de un organismo autárquico, denominado "Consejo de Reconstrucción de San Juan", dependiente del Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior (decreto 17.432 del 1º de julio de 1944).

Dadas las consecuencias derivadas de la emergencia ambiental originada por dicho sismo, el mencionado Consejo extendió su accionar al resto del país, construyendo e instalando las primeras estaciones sísmológicas en algunas provincias transformándose el 30 de julio de 1964 en el "Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan" –CONCAR– a través de la ley nacional 16.405, con algunas nuevas funciones respecto al organismo precedente.

Ocho años más tarde, el Poder Ejecutivo nacional dispone la disolución del CONCAR por considerar cumplidas las tareas de reconstrucción y crea por ley 19.616 del 8 de mayo de 1972 el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica.

Actualmente, el INPRES está bajo la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con

una estructura organizativa aprobada por decreto 1.142/2003 y cuya responsabilidad primaria consiste en efectuar los estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sísmo resistente destinados a la prevención del riesgo sísmico, mediante el dictado de reglamentos que permitan, en forma óptima, la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

En tal sentido, sus acciones están definidas en los siguientes puntos:

1. Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del territorio nacional, realizando una evaluación del riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del país.

2. Instrumentar y operar en todo el país la Red Nacional de Estaciones Sísmológicas, la Red Nacional de Acelerógrafos y, en la sede del Instituto Nacional, el Laboratorio de Estructuras Sísmo resistentes.

3. Proyectar y aconsejar reglamentos que regulen la construcción en cada una de las zonas sísmicas del país.

4. Realizar los estudios tecnológicos pertinentes, brindar asistencia técnica con relación a los materiales y sistemas de construcción sísmo resistente.

5. Efectuar las campañas de divulgación en todos los niveles, destinadas a informar respecto del problema sísmico y sus soluciones, realizando las publicaciones de divulgación técnica correspondiente.

6. Prestar asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civiles.

7. Implementar la Política Nacional de Prevención Sísmica.

Las recientes y variables ocurrencias de actividad sísmica en varios pueblos precordilleranos del territorio nacional, evidencian un claro y concreto riesgo de sufrir terremotos de características destructivas. Estos eventos sísmicos, además de cobrar numerosas víctimas, dejan un saldo muchas veces poco precisos, en los cuales se evidencian los daños en las infraestructuras edilicias, como los hospitales, las cuales luego de un terremoto destructivo quedan generalmente inhabilitadas.

Sin embargo, estas pérdidas pueden reducirse en gran medida, aplicando los conocimientos técnicos y científicos que proveen las distintas especialidades de la ingeniería sísmica. El Laboratorio de Estructuras de la Universidad Nacional de Salta, a través de sus investigadores, se encuentra desarrollando un método para determinar la vulnerabilidad sísmica de los hospitales de Salta, comenzando por el Hospital San Bernardo. Precisamente, se entiende por vulnerabilidad el grado de pérdida de un elemento o grupo de elementos bajo riesgo, resultado de la probable ocurrencia de un evento desastroso; en este caso, un evento sísmico.

Para ello, en primer lugar se debe determinar cuál es esa probabilidad; es decir cuál es la “amenaza sísmica”. El Instituto Nacional de Prevención Sísmica determinó que la capital salteña tiene un 60 % de probabilidad de sufrir un terremoto de intensidad VIII en un período de 100 años. Esto ha podido determinarse con el aporte de la geología y una rama de la ingeniería sísmica, que es la sismología histórica, que busca e interpreta datos sobre terremotos ocurridos en el pasado debiendo sumarse otros factores que pueden influir sobre el impacto del sismo en la ciudad, como por ejemplo, la amplificación de las ondas sísmicas por parte de los suelos, licuefacción y asentamiento de suelos y deslizamientos o derrumbes de laderas.

No obstante es imprescindible que la ingeniería sísmica, a través de sus especialidades en estructuras, y en interrelación con la ingeniería sanitaria y electromecánica, provea las técnicas para reducir los riesgos, a través de la intervención en la estructura y en los elementos no estructurales y funcionales.

Toda intervención que se realice antes de un desastre, para reducir o prevenir los daños que se puedan ocasionar se denomina “mitigación de riesgos”. La mitigación de los efectos producidos por terremotos mediante la intervención mencionada, es una actividad altamente rentable; por cada peso que se gaste adecuadamente en mitigación antes de que ocurra un terremoto, se ahorrarán enormes costos representados en pérdidas que no sucedieron. Los antecedentes de desastres en países de Latinoamérica muestran que la capacidad de recuperación de las comunidades que han sufrido terremotos destructivos es, en general, baja: han debido pasar más de diez años en muchos casos, para poder reconstruir y volver a equipar los hospitales, centros educativos, viviendas y demás infraestructuras. Aún están presentes las derivaciones del terremoto que azotó el 12 de enero del corriente año a la capital de Haití, con un número incierto de víctimas fatales.

Las provincias precordilleranas no escapan a una situación semejante en cuanto a la magnitud sísmica, por lo que se puede afirmar que la mitigación no tiene costo. A largo plazo, el beneficio estará dado por las vidas salvadas y el dinero ahorrado en infraestructuras adecuadas. Un importante avance se ha logrado en el año 2002 a través de la sanción en el Congreso de la Nación de un Plan Nacional de Educación para la prevención sísmica el cual, hasta el momento, sólo Catamarca, San Juan y Mendoza lo pusieron en práctica.

Por ello, señor presidente, ante la ocurrencia de sismos que afecten con variable intensidad pero con mayor frecuencia a vastas zonas de nuestras provincias más vulnerables, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

José A. Vilariño.

II

EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR MARIANO LEVIN

(Orden del Día N° 128)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por lo que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin, investigador del Conicet y referente internacional en el mal de Chagas, ocurrido el día 28 de febrero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de marzo de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Juan C. C. Díaz Roig. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – María E. Bernal. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Fernando A. Iglesias. – Raúl O. Paroli. – Marta B. Quintero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su hondo pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin –investigador del Conicet y referente internacional en mal de Chagas–, el 28 de febrero de 2010.

Antonio A. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la madrugada del 28 de febrero, a los 58 años y a causa de una leucemia que no había dado a conocer ni siquiera a sus más entrañables amigos, falleció Mariano Levin, investigador del Conicet y referente internacional en mal de Chagas, una patología que amenaza

a 100 millones de latinoamericanos y en cuyo estudio realizó importantes avances.

Levin había obtenido el título de licenciado en Análisis Clínicos en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y se había doctorado en bioquímica, en la Universidad de Leipzig, Alemania, en 1986.

A su regreso al país, fue uno de los fundadores del Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular (Ingebi), del Conicet, donde creó el Laboratorio de Biología Molecular de la Enfermedad de Chagas. También fue profesor de genética molecular y biotecnología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA.

Al conocerse la noticia, la conmoción recorrió a la comunidad científica, que lo consideraba un gran investigador y una gran persona. “Estamos conmocionados –comentó Gabriel Rabinovich, investigador del Conicet en el Instituto de Medicina y Biología Experimental (Ibyme)–. Fue una persona impresionante, sumamente generosa.” Alejandro Mentaberry, que fue su amigo desde los 15 años, lo recuerda como parte de una generación que dejó su impronta y transformó el sistema científico. “Mariano siempre se asumió como científico, pero también como ciudadano –subrayó–. Por eso se dedicó al Chagas con pasión, puso el pecho acá y jugó un papel muy importante en la formación de jóvenes investigadores.”¹

Estrecho asesor del ministro Lino Barañao, en el Ministerio de Ciencia participó de la creación del Centro Binacional Argentino Cubano de Biotecnología aplicada a vacunas y fármacos, y actualmente estaba a cargo de la conformación del nuevo Banco Nacional de Datos Genéticos.

La comunidad médica y científica ha perdido a un gran hombre. Por ello solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Antonio A. Morante.

III

EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL PERIODISTA Y ESCRITOR TOMÁS ELOY MARTÍNEZ EL 31 DE ENERO DE 2010

(Orden del Día N° 130)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de las señoras diputadas Giudici y Castaldo por los que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del destacado periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de las señoras diputadas Giudici y Castaldo por los que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de las iniciativas, han tenido en cuenta la prolífica actividad desarrollada por este periodista, oriundo de Tucumán, que se graduó como licenciado en Literatura Española y Latinoamericana en la Universidad Nacional de la mencionada provincia y obtuvo una maestría en Literatura en la Universidad de París. En el mismo sentido, fue crítico de cine en el diario *La Nación*, jefe de redacción del semanario *Primera Plana*, corresponsal de la Editorial Abril, con sede en París, director del semanario *Panorama*, dirigió el suplemento cultural del diario *La Opinión*, creador del suplemento literario *Primer Plano* del diario *Página/12* de Buenos Aires, y creador de innumerables ensayos y obras. En este último aspecto merecen citarse *La novela de Perón*, *La mano del amo* y *Santa Evita*. Asimismo, cabe señalar que fue declarado ciudadano ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2009.

Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas, en forma unificada.

Roy Cortina.

¹ “Mariano Levin, figura destacada de la ciencia”. *La Nación*, 1º/3/2010.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del destacado periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010 en esta ciudad, a la edad de setenta y cinco años y tras padecer una larga enfermedad.

Silvana M. Giudici.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar pesar por el fallecimiento del destacado escritor y periodista argentino Tomás Eloy Martínez, quien fuera además guionista de cine y ensayista, ocurrido el día 31 de enero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Norah S. Castaldo.

IV

INCLUSIÓN DENTRO DE LOS FESTEJOS DEL AÑO DEL BICENTENARIO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL SINFÓNICO AUTÓCTONO MAYO, UN AMOR IMPOSIBLE, RELACIONADO A UNA HISTORIA SENTIMENTAL DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

(Orden del día N° 131)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir dentro de los festejos del año del Bicentenario, al espectáculo musical sinfónico autóctono *Mayo, un amor imposible*, relacionado a una historia sentimental de la Revolución de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, a fin de incluir dentro de las actividades que se celebrarán por el bicentenario de nuestra patria, el espectáculo musical sinfónico autóctono

Mayo, de los autores Hernán Espinosa y Fernando Israilevich, que recrea una historia sentimental, en el marco de la Revolución de Mayo.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias, a fin de incluir dentro de las actividades que se celebrarán por el Bicentenario de nuestra patria, el espectáculo musical sinfónico autóctono *Mayo*, que recrea una historia sentimental, en el marco de la Revolución de Mayo. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que esta obra, que es producida en la ciudad de Córdoba, nos introduce desde el género musical, en un hecho histórico nacional de relevancia. Sin duda, como expresión simbólica la música folklórica imparte un sentido de pertenencia, de fortalecimiento de nuestra identidad. En el caso de *Mayo*, se nos brinda la valoración de la tradición en la construcción de una cultura nacional. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los órganos correspondientes, precise medidas y actuaciones necesarias, para incluir dentro de los festejos del Año del Bicentenario, al espectáculo musical sinfónico autóctono, *Mayo, un amor imposible*, relacionada a una historia sentimental, en el marco de la Revolución de Mayo de 1810.

Julia A. Perié.

V
**EXPRESIÓN DE ADHESIÓN AL CENTÉSIMO
 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE
 VILLA ÁNGELA (CHACO) A CELEBRARSE EL DÍA 24 DE
 MAYO DE 2010**

(Orden del Día N° 132)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se adhiere al centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades culturales que se realizarán en el marco del centésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, que se celebrará el día 24 de mayo de 2010.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol.
 – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. –
 María E. Chieno. – Paula C. Merchán. –
 Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa
 M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Rosana
 A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L.
 Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari.
 – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E.
 Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo
 E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor
 Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E.
 Serebrinsky.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se expresa beneplácito por las actividades culturales que se realizarán en el marco del centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, que se celebrará el día 24 de mayo de 2010. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta los orígenes de la ciudad de Villa Ángela que, a lo largo de cien años, se convirtió en la tercera ciudad más poblada de la provincia del Chaco. Su origen más remoto data del año 1908 cuando los señores Carlos Gruneisen y Julio Martín adquieren los campos que años más tarde constituirían la jurisdicción de Villa Ángela. Al construir la fábrica de tanino La Cha-

queña S. A., comienzan a poblarse sus adyacencias que, cuando no era más que un caserío, recibió los nombres de El Pueblito, Punta de Rieles y Km. 95. En el año 1910 –en conmemoración del centenario de la Revolución de Mayo– deciden fundar una villa a la que le dan el nombre de Villa Ángela en homenaje a la señora Ángela Joosten, esposa de uno de sus fundadores. En el mismo año –por decreto– se crea la primera escuela primaria N° 11; en 1921, la escuela primaria N° 82; en 1923 se organiza la primera comisión municipal; y, al año siguiente, se instalan en las zonas aledañas pobladores de origen búlgaro y húngaro quienes comienzan con el cultivo del maíz, el girasol y el algodón. Por último, es de destacar el crecimiento demográfico de los últimos años: en el año 2001 –según datos proporcionados por el INDEC–, su población ascendía a 38.020 habitantes –32,1 % de crecimiento respecto del censo de 1991– y en la actualidad cuenta con una población aproximada de 60.000 habitantes. Luego de haber procedido al análisis de la iniciativa, las señoras y señores diputados han decidido dictaminarla favorablemente.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 100° aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a realizarse el día 24 de mayo de 2010, fecha que se reconoce como su fundación, coincidente con el decreto dictado por el gobierno provincial declarándola “ciudad”.

Pablo E. Orsolini.

VI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL PREMIO
 OBTENIDO POR EL PROGRAMA DE ABUELAS
 CUENTACUENTOS EN EL V CONCURSO DE
 EXPERIENCIAS EN INNOVACIÓN SOCIAL EN AMÉRICA
 LATINA Y EL CARIBE, REALIZADO DEL 10 AL 13 DE
 NOVIEMBRE EN GUATEMALA**

(Orden del Día N° 133)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por el premio que obtuvo el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, realizado del 10 al 13 de noviembre de 2009, en la República de Guatemala; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por el premio obtenido por el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, organizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), con el apoyo de la Fundación W. K. Kellogg, celebrado en la ciudad de Guatemala (República de Guatemala), del 10 al 13 de noviembre de 2009.

Antonio A. M. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por el premio que obtuvo el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, realizado del 10 al 13 de noviembre de 2009, en la República de Guatemala. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que este programa se originó oficialmente en el año 2001, en la ciudad de Resistencia. Su composición oscila en la actualidad entre cuarenta y ochenta voluntarios, que continúan su actividad en la ciudad de Corrientes. Las señoras y señores diputados han valorado la labor desplegada por esta organización. En efecto, entre ellas merecen citarse: la lectura sistemática en escuelas de nivel primario, estatales y privadas, en los cuatro municipios que conforman el Gran Resistencia; escuelas secundarias, orfanatos, salas de oncología, hospitales pediátricos y muchos más. En el mismo sentido, el programa recibe capacitación sobre literatura para niños por parte de especialistas. Ha recibido un gran número de distinciones, a saber: Premio Bibliotecas Argentina 2007, otorgado por la Asociación de Bibliotecarios de la

República Argentina, Premio Mujer 2006, concedido por el Rotary Sur Resistencia Sur, a la labor solidaria, Distinción al Mérito 2006, reconocimiento de la Sociedad Argentina de Pediatría, Premio Medellín 2005, a la calidad potencial de transferencia y contribución a mejorar la vida de la población, otorgado por las Naciones Unidas, la Fundación Hábitat-Colombia, el Foro Iberoamericano sobre Mejores Prácticas y la Municipalidad de Medellín, entre muchas otras. Por último, es de resaltar que la CEPAL-Naciones Unidas premió a este programa con una cifra de cinco mil dólares, que serán destinados a la reconstrucción de la sede de la fundación. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

VII

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA IV ARGENTINISCHE FILMTAGE, MUESTRA DE CINE ARGENTINO EN LEIPZIG, REALIZADA DEL 29 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2010, EN ALEMANIA

(Orden del Día N° 134)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, realizada del 29 de enero al 7 de febrero de 2010, en Alemania; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, Alemania, del 29 de enero al 7 de febrero de 2010.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E.

Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, realizada del 29 de enero al 7 de febrero de 2010, en la ciudad de Leipzig, República Federal de Alemania (RFA). Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la muestra contó con el apoyo del gobierno de la ciudad de Leipzig, la Embajada Argentina en Berlín, la Universidad de Leipzig, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), entre otros. Es de destacar que el evento fue visitado por 3.700 personas y que incluyó 59 producciones. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, Alemania, del 29 de enero al 7 de febrero de 2010.

Antonio A. M. Morante.

VIII

RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA CULTURAL DE LA AUTORA, CANTANTE, TRADUCTORA, COMPOSITORA Y GUIONISTA MARÍA ELENA WALSH, EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE SU OCTOGÉSIMO ANIVERSARIO

(Orden del Día N° 135)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria cultural de la autora, cantante, traductora, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años de edad, el día 1° de febrero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña

y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo Serebrinsky.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la trayectoria cultural de la autora, cantante, traductora, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años de edad, el 1° de febrero de 2010.

Antonio A. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria cultural de la autora, cantante, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años, el día 1° de febrero de 2010.

Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta la trayectoria y la contribución de María Elena Walsh a la literatura infantil argentina. En efecto, creó personajes conmovedores, como *Manuelita*, la tortuga, que inspiró la película *Manuelita* (1999), dirigida por Manuel García Ferré. En 1950 publicó *Baladas con Ángel* y se autoexilió en París, junto con Leda Valladares. Ambas formaron el dúo Leda y María; actuaron en varias ciudades como intérpretes de música folclórica y recibieron premios y distinciones. En el mismo sentido, grabaron el disco *Le chant du monde*.

Las señoras y señores legisladores han valorado también sus unipersonales para adultos. En 1962 estrenó en el teatro San Martín *Canciones para mirar*, que luego grabó en CBS. Al año siguiente estrenó *Doña Disparate* y *Bambuco*, representada en Argentina, América y Europa. En la década del 60 publicó, entre otros, los libros *El reino del revés*, *Cuentopos de Gulubú*, *Hecho a mano* y *Juguemos en el mundo*. Es de destacar que en el año 1985

fue nombrada ciudadana ilustre de la Ciudad de Buenos Aires; en 1990, doctor honoris causa de la Universidad Nacional de Córdoba y personalidad ilustre de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, su libro de cuentos *Hotel Pioho's Palace* fue seleccionado en la Exposición Internacional *The White Ravens* 2003, y presentado en la Feria del Libro Infantil de Bolonia, Italia.

María Elena Walsh supo alzar su voz cuestionadora contra situaciones de opresión o autoritarismo. Prueba de ello, obtuvo gran repercusión en 1979 sus *Desventuras en el país Jardín de Infantes*, un ejemplo de resistencia frente a la censura militar. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

IX

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DEL 75º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA "LUIS OMOBOMO GUSBERTI" DE LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA (CHACO)

(Orden del Día N° 136)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario de la creación de la Banda de la Municipalidad de Resistencia "Luis Omobono Gusberti", de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Banda de Música de la Municipalidad de Resistencia "Luis Omobono Gusberti", de la provincia del Chaco, que se celebró el día 1º de febrero de 2010.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barríos. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza.

– Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Banda de Música de la Municipalidad de Resistencia "Luis Omobono Gusberti", de la provincia del Chaco, que se celebró el día 1º de febrero de 2010. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que esta institución presta un continuo servicio a la comunidad. En efecto, esta banda lleva la cultura musical a todos los barrios, escuelas e instituciones a través de conciertos didácticos, actividades deportivas y culturales. Asimismo, es loable destacar que su labor ha sido reconocida en el año 2006 por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. En la actualidad consta de 36 músicos instrumentistas, dirigidos por el maestro Eduardo Enrique Ramón Silva y el subdirector Nery Ojeda. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Banda de Música de la Municipalidad de Resistencia "Luis Omobono Gusberti", de la provincia del Chaco, que se celebró el día 1º de febrero de 2010.

Antonio A. M. Morante.

X

EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL PERIODISTA JOSÉ MARÍA PASQUINI DURÁN

(Orden del Día N° 137)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido en el mes de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Cortina sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido el día 13 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido el día 13 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Cortina sobre el mismo tema. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de las iniciativas, han tenido en cuenta que José María Pasquini Durán, oriundo de Salta, fue periodista durante casi 50 años en destacados medios nacionales e internacionales, y se desempeñó como columnista político del diario *Página/12* desde su fundación hasta la actualidad. También dirigió y condujo programas en televisión y radio. Durante la última dictadura militar fue director latinoamericano de la agencia IPS desde Roma (Italia). Cumplió actividades académicas en las universidades de La Plata (UNLP) y Buenos Aires (UBA). Las señoras y señores legisladores consideraron relevante destacar su desempeño como consultor de UNESCO, del Sistema Económico Latinoamericano, del Pacto Andino, del Fondo de Población de Naciones Unidas, de World Association for Christian Communication y del Consejo Latinoamericano de Iglesias. En el mismo sentido, su profesionalismo trascendió las fronteras de nuestro país trasladándose a países latinoamericanos. Asimismo, su incansable labor excedió el ámbito del periodismo. En efecto, publicó libros y ensayos; claro ejemplo de ello fueron *Ilusiones argentinas* y *Transiciones*. Por lo expuesto, y porque es necesario rendir un justo homenaje a este periodista argentino, com-

prometido con la problemática y la realidad social, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas, en forma unificada.

Roy Cortina.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, el 13 de febrero de 2010.

Antonio A. M. Morante.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el deceso del sobresaliente periodista argentino José María Pasquini Durán, ocurrido el 13 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina.

XI

EXPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO POR LA TRAYECTORIA CULTURAL DE LA PEÑA NATIVA MARTÍN FIERRO DE RESISTENCIA (CHACO) AL CELEBRARSE EL 8 DE ABRIL DE 2010 SU 65° ANIVERSARIO

(Orden del Día N° 138)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento por la trayectoria cultural de la Peña Nativa Martín Fierro, al conmemorarse el 65° aniversario el día 8 de abril de 2010, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la trayectoria de la Peña Nativa Martín Fierro de la ciudad de Resis-

tencia, provincia del Chaco, que el próximo 8 de abril de 2010 cumplirá el 65° aniversario de su fundación.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la trayectoria cultural de la Peña Nativa Martín Fierro, al conmemorarse el 65° aniversario el día 8 de abril de 2010, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que esta institución promueve la recopilación de todo el arte folklórico, tanto de fábulas, leyendas, cantos, poesías y costumbres de origen vernáculo. Asimismo, la peña impulsa el intercambio de conocimientos folklóricos, ciclos de conferencias sobre folklore argentino y promueve ante las autoridades educacionales la enseñanza del arte nativo, entre muchas otras actividades.

Por último, es de destacar que en el año 2005 fue declarada patrimonio cultural de la provincia del Chaco mediante la ley 5.524.

Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la trayectoria cultural de la Peña Nativa Martín Fierro en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, al conmemorarse el 65° aniversario de su fundación, el 8 de abril de 2010.

Antonio A. M. Morante.

XII

EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA ESCRITORA, ENSAYISTA, GUIONISTA, PERIODISTA Y POLÍTICA MARTHA MERCADER

(Orden del Día N° 139)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cortina, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cortina, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010.

Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la trayectoria de esta intelectual, nacida en la ciudad de La Plata, que fue una especialista en crear historias ambientadas en el pasado de nuestro país y en las cuales fusionaba pasado y ficción. En efecto, entre sus obras más relevantes pueden citarse: *Juanamanuela, mucha mujer; Los que viven por sus manos; Solamente ella y Belisario en son de guerra.*

Asimismo, las señoras y los señores legisladores han resaltado su labor como cuentista entre los que se destacan *Octubre en el espejo; Solamente ella; La chuña de los huevos de oro; Decir que no y El hambre de mi corazón*. En el mismo sentido, sus interesantes ensayos, tales como *Cultura. Problema político de la provincia de Buenos Aires y Para ser una mujer*. Es de destacar que fue distinguida con el Premio Konex y el Diploma al Mérito en Literatura para Niños.

Por último, su prolífica actividad se desplegó en el ámbito político. Ejemplo de ello, fue su desempeño como directora de Cultura de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1963 y 1966 y diputada de la Nación por la Unión Cívica Radical en el período 1993-1997.

Por todo lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de la comisión, en el convencimiento de rendir un justo homenaje a esta sobresaliente representante de nuestra cultura, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina.

XIII

EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL COMPOSITOR Y PIANISTA ARIEL RAMÍREZ

(Orden del Día N° 140)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Scalesi y Mansur, del señor diputado Barrios y de los señores diputados Oliva, Herrera, Brue y Pérez (J. R.) y de las señoras diputadas Luna de Marcos, Pastoriza y Abdala de Matarazzo, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del compositor y pianista Ariel Ramírez, y el proyecto de declaración del señor diputado Cortina, sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del pianista y compositor Ariel Ramírez, ocurrido el día

18 de febrero de 2010, en la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Scalesi y Mansur, del señor diputado Barrios y de los señores diputados Oliva, Herrera, Brue y Pérez (J. R.) y de las señoras diputadas Luna de Marcos, Pastoriza y Abdala de Matarazzo, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del compositor y pianista Ariel Ramírez, ocurrido el día 18 de febrero de 2010, en la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Cortina, sobre el mismo tema. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de las iniciativas, han tenido en cuenta que Ariel Ramírez, oriundo de Santa Fe, fue uno de los mayores exponentes de nuestro folclore. En efecto, nos ha brindado memorables obras que se convirtieron en melodías universales como *Misa criolla, Mujeres argentinas, Alfonsina y el mar, La tristiciata, Navidad nuestra, Los caudillos, La hermanita perdida, Juana Azurduy, Cantata sudamericana*, entre muchas otras. En el mismo sentido, es de destacar la influencia que tuvieron personalidades de la talla de Atahualpa Yupanqui y el doctor Justiniano Torres Aparicio. Las señoras y los señores legisladores resaltaron sus innumerables presentaciones en escenarios extranjeros y nacionales, su incursión en la cinematografía, ya que produjo bandas sonoras para algunas películas de los directores argentinos como Leopoldo Torre Nilson, Fernando Ayala y Héctor Olivera y su vocación docente. Asimismo, su actividad excedió el ámbito de la música. En efecto, fue vocal del directorio del Fondo Nacional de las Artes, secretario general, y presidente de la Junta Consultiva de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores –SADAIC–, presidente del Consejo Panamericano de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores –CISAC–, entre muchos otros cargos. Por último, se ha tenido en cuenta que a lo largo de su trayectoria recibió numerosos premios, distinciones y reconocimientos tanto nacionales como internacionales. Por lo expuesto, y porque se hace necesario rendir un justo

homenaje a esta personalidad de nuestra cultura, que nos ha legado composiciones musicales que trascienden las fronteras de nuestra nación, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas, en forma unificada.

Roy Cortina.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del compositor y pianista argentino Ariel Ramírez.

Juan C. Scalesi. – Ricardo A. Mansur.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del pianista y compositor Ariel Ramírez, ocurrido el 18 de febrero de 2010, en la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires.

Roy Cortina.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más hondo pesar por el fallecimiento del maestro Ariel Ramírez, uno de los más trascendentes compositores del folclore nacional.

Miguel A. Barrios.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más profundo pesar por el fallecimiento del internacionalmente reconocido pianista Ariel Ramírez, autor de la *Misa criolla*, ocurrido el día 18 de febrero de 2010 en la provincia de Buenos Aires, después de atravesar una larga y penosa enfermedad,

así como también rendir los homenajes correspondientes a su persona, por el rol desempeñado en la cultura nacional y su dedicación absoluta a promover y enaltecer el folclore y la música popular.

Cristian R. Oliva. – Norma Abdala de Matarazzo. – Daniel A. Brue. José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Jorge R. Pérez.

XIV

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO CHAQUEÑO Y REGIONAL QUE TUVO LUGAR DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2010 EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA (CHACO)

(Orden del Día N° 141)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la X Feria del Libro Chaqueño y Regional que se realiza en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la X Edición de la Feria del Libro Chaqueño y Regional, que se llevó a cabo entre los días 22 y 28 de febrero de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la realización de la X Feria del Libro Chaqueño y Regional que se llevó a cabo entre los días 22 y 28 de febrero de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Las señoras y

señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que este evento tuvo por objeto el de incentivar permanentemente la formación de nuevos lectores y la curiosidad de niños y jóvenes. Asimismo, esta 10ª edición contó con el auspicio del gobierno de la provincia del Chaco, la Universidad Nacional del Nordeste, el Instituto Cultural de la Provincia del Chaco, la Municipalidad de Resistencia, la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) filial Resistencia, y la Asociación Regional de Integración Cultural Paraguay y Argentina (ARPA). Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su beneplácito por la realización de la X Feria del Libro Chaqueño y Regional, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, del 22 al 28 de febrero de 2010.

Antonio A. M. Morante.

XV

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL GALARDÓN OTORGADO POR EL CENTRO UNESCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID AL CICLO TEATRO POR LA IDENTIDAD

(Orden del Día N° 142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Perié (J. A.) y Risko y del señor diputado Perié (H. R.), por el que se expresa beneplácito por el galardón otorgado por el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid, al ciclo Teatro por la Identidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el galardón Premios Dionisio con que fue distinguido el ciclo Teatro por la Identidad, en el mes de febrero de 2010, otorgado por el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid en reconocimiento a la actividad artística y profesional, puesta al servicio de la función social del teatro.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Perié (J. A.) y Risko y del señor diputado Perié (H. R.) por el que se expresa beneplácito por el galardón otorgado por el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid, al ciclo Teatro por la Identidad. Las señoras y señores diputados han tenido en cuenta que Teatro por la Identidad nació el día 5 de junio de 2000 como una respuesta sensible a la dolorosa realidad de 500 chicos que aún hoy siguen desaparecidos. Ésta es la obra de un grupo de actores, dramaturgos, murgueros, músicos, productores, escenógrafos, técnicos y teatristas, que junto con Abuelas de Plaza de Mayo, desde hace una década, mantiene viva en los escenarios la memoria de los terribles sucesos de los años de represión que caracterizaron el llamado “proceso”. Asimismo, es de destacar que Teatro por la Identidad ha sido declarado de interés cultural por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo expuesto, y por considerar de relevancia la distinción internacional obtenida por esta institución, que denodadamente apoya la búsqueda de las Abuelas de Plaza de Mayo, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el galardón otorgado al ciclo Teatro por la Identidad, en la tercera entrega de los Premios Dionisio 2009, con los que el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid busca destacar la actividad artística internacional, que hayan puesto su trayectoria profesional al servicio de la defensa de

la función social del teatro, como herramienta de creación de valores humanos y cívicos.

Julia A. Perié. – Hugo R. Perié. – Silvia L. Risko.

XVI
**RECUPERACIÓN DE LA SALA DE CINE BARRIAL
 PARQUE XACOBEO UBICADA EN LA CIUDAD
 AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día N° 144)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Cortina, por los que se expresa beneplácito por la recuperación de la sala de cine barrial Parque Xacobeo, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se declara de interés de la Honorable Cámara la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el cine Parque Xacobeo, ubicado en el barrio de Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Xunta de Galicia, que a través de su Consejería de Cultura y en el marco del Programa del Año Santo Xacobeo destinado a la promoción de la cultura contribuyó a la reapertura del cine Parque Xacobeo, que se llevó a cabo el día 2 de marzo de 2010.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Cortina, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el cine Parque Xacobeo, ubicado en el barrio de Villa del

Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Xunta de Galicia, que a través de su Consejería de Cultura y en el marco del Programa del Año Santo Xacobeo destinado a la promoción de la cultura contribuyó a la reapertura del mismo, la que se llevo a cabo el día 2 de marzo de 2010. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que esta sala, ubicada en la calle Cuenca 3252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reabrió sus puertas tras veinte años de haber permanecido cerrada. Asimismo, es de resaltar que esta iniciativa fue el producto de la convicción y el esfuerzo del señor Fabián Pérez, que junto a la colaboración de los vecinos de Villa del Parque, pudo adquirir los equipos necesarios, instalar la pantalla y ver concretado el tan ansiado objetivo. En el mismo sentido, el ahora cine Parque Xacobeo posee en su entrada las banderas española y gallega, como un homenaje a Manolo, el fundador del establecimiento. Por último, cabe mencionar que este cine ha sido elegido como sede del Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI). Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente ambos proyectos en forma unificada.

Roy Cortina.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación –a más de veinte años del cierre de sus puertas– de la sala de cine barrial Parque Xacobeo, cuya inauguración tuvo lugar el 2 de marzo de 2010, en la calle Cuenca 3252 de Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, destaca el compromiso asumido por la Xunta de Galicia, que a través de su Consejería de Cultura y en el marco del Programa del Año Santo Xacobeo destinado a la promoción de la cultura, contribuyó a la apertura de la histórica sala.

Roy Cortina.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al cine Parque Xacobeo, histórica sala barrial ubicada en la calle Cuenca 3252, Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funcionará como sede del Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) a desarrollarse entre el 7 y el 18 de abril de 2010.

Roy Cortina.

XVII
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO
POR LA PELÍCULA *EL SECRETO DE SUS OJOS*,
DE JUAN JOSÉ CAMPANELLA

(Orden del Día N° 145)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Comelli y de la señora diputada Perié, por los que se expresa beneplácito y reconocimiento por la película *El secreto de sus ojos*, de Juan José Campanella, y los proyectos de resolución del señor diputado Cortina, de los señores diputados Scalesi y Manjur, de la señora diputada Bianchi, de la diputada Caselles, y de los señores diputados Oliva, Brue, Pérez (J. R.) y Herrera, todos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara la película *El secreto de sus ojos*, dirigida por Juan José Campanella.

2. Expresar beneplácito por las distinciones internacionales con que fue galardonado el citado film, en los meses de febrero y marzo de 2010, que se detallan a continuación:

–Premio Goya a la mejor película hispanoamericana.

–Premio Goya Actriz Revelación que recayó en la actriz y cantante Soledad Villamil.

–Premio Oscar a la mejor película extranjera.

3. Disponer la entrega de distinciones especiales al director Juan José Campanella y a los protagonistas Ricardo Darín, Soledad Villamil, Guillermo Francella y Pablo Rago, en una ceremonia que se llevará a cabo en el Palacio del Congreso.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Gustavo A. H. Ferrari. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando Á. Iglesias. – Eduardo E. Kenny. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Comelli y de la señora diputada Perié por los que se expresa beneplácito y reconocimiento por la película *El secreto de sus ojos*, de Juan José Campanella, y los proyectos de resolución del señor diputado Cortina, de los señores diputados Scalesi y Manjur, de la señora diputada Bianchi, de la diputada Caselles, y de los señores diputados Oliva, Brue, Pérez (J. R.) y Herrera, todos sobre el mismo tema.

Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de estas iniciativas, han tenido en cuenta que el film mencionado ha sido producto de excelentes interpretaciones, técnicas y dirección, que dieron por resultado esta impecable realización. En el mismo sentido, es de resaltar la importancia del cine nacional, que es visto y consumido en otras latitudes y que se ha transformado en un verdadero difusor de nuestra cultura. Por ello, creemos necesaria esta declaración de interés y al mismo tiempo distinguir con una mención especial a las personalidades que con su arte y esfuerzo han colocado en lo más alto a nuestra cinematografía. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas en forma unificada.

Roy Cortina.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la nominación de la película argentina *El secreto de sus ojos*, del director Juan José Campanella, la cual competirá por los premios Oscar, el próximo 7 de marzo en el rubro: Mejor película en lengua extranjera.

Asimismo, manifestar el reconocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al film protagonizado por Ricardo Darín y Soledad Villamil, el cual ya obtuvo dos premios Goya, de la Academia Española de Cine.

Alicia M. Comelli.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por los reconocimientos que, en el orden nacional e internacional, recibió

la película *El secreto de sus ojos*, dirigida por Juan José Campanella y basada en la obra *La pregunta de sus ojos*, de Eduardo Sacheri; en particular, la nominación a los premios Oscar otorgados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Hollywood y la obtención del Premio Goya a la Mejor película extranjera de habla hispana, de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Roy Cortina.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la película *El secreto de sus ojos*, dirigida por Juan José Campanella y basada en la novela *La pregunta de sus ojos* de Eduardo Sacheri.

Roy Cortina.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la película *El secreto de sus ojos*, de Juan José Campanella.

Juan C. Scalesi. – Ricardo Mansur.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados *El secreto de sus ojos*, por haber obtenido el premio a la mejor película extranjera en los premios Oscar, realizado el día 8 de marzo de 2010 en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

Ivana M. Bianchi.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Oscar a la Mejor película extranjera que obtuvo la producción cinemato-

gráfica argentina *El secreto de sus ojos*, dirigida por Juan José Campanella y basada en la obra *La pregunta de sus ojos* de Eduardo Sacheri, de parte de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Hollywood, el 7 de marzo pasado.

Disponer, a través de la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la entrega de distinciones a su director Juan José Campanella, y los protagonistas Ricardo Darín, Soledad Villamil, Guillermo Francella y demás actores, mediante la realización de un acto en el Palacio Legislativo, cursando las invitaciones que fueren pertinentes.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Jorge R. Pérez.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito y reconocimiento, por el premio Oscar obtenido por la película argentina *El secreto de sus ojos*, el pasado 7 de marzo, como la mejor película en lengua extranjera, del director Juan José Campanella.

Julia A. Perié.

8

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio Oscar de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Estados Unidos a la mejor película extranjera obtenida por la película argentina *El secreto de sus ojos*, el día 8 de marzo de 2010.

Graciela M. Caselles.

XVIII

EXPRESIÓN DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL SIN TABACO A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DE CADA AÑO, INSTITUIDO EN 1989 POR LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Orden del Día N° 147)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo y Díaz y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día Mundial Sin Tabaco, que se celebra el 31 de mayo de cada año, fecha instituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Adherir el próximo 31 de mayo a la celebración del Día Mundial Sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo de cada año, fecha instituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Fabián F. Peralta. – Paulina E. Fiol. – Gustavo M. Zavallo. – Héctor Flores. – Mario R. Fiad. – María J. Areta. – Miguel A. Barrios. – Oscar R. Currilén. – Jorge O. Chemes. – Natalia Gambaro. – Graciela M. Giannettasio. – Mario H. Martiarena. – Juan C. Morán. – Ariel O. E. Pasini. – Sergio D. Pintos. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo y Díaz y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día Mundial Sin Tabaco, que se celebra el 31 de mayo de cada año, fecha instituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud; y, habiéndolos unificado en un solo dictamen, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Fabián F. Peralta.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Día Mundial Sin Tabaco es una jornada internacional que se celebra cada 31 de mayo para desestimar el hábito de fumar y para incrementar el conocimiento popular sobre el impacto que tiene el tabaco en el organismo humano. La iniciativa fue aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 1989 y desde entonces se movilizan gobiernos y comunidades en acciones de educación y promoción de estilos de vida saludables... sin humo.

Antes, fumar era algo de grandes, los niños tenían cierto repudio al cigarro, por asco, por miedo a enfermarse o tener cáncer. Lo importante es que ese miedo o rechazo ya se ha perdido. Ahora fumar es un requi-

sito para ser popular o para ser aceptado en el grupo al cual tanto niños como adolescentes quieren pertenecer, creen que es el paso a la adultez y madurez. Pero, ¿qué es lo que hace que los niños y los jóvenes tengan deseos fumar? Muchas veces es la influencia de padres fumadores, que aunque no los invitan a fumar directamente a sus hijos, con su ejemplo falsamente demuestran que el cigarro no hace daño, o en el mejor de los casos les inquietan a sus hijos que no lo hagan porque les ocasionaría daño, incluso pueden regañar o amenazar con castigarlos si es que intentaran fumar, pero ellos no lo dejan de hacer.

El tabaquismo es la principal causa de muertes prevenibles en el mundo. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco incluye más de cuatro mil sustancias químicas diferentes, casi todas ellas dañinas para la salud. Esto es conocido por casi todas las personas; sin embargo, eligen seguir fumando y poniendo en peligro sus vidas, la de sus hijos y la de terceros, convirtiéndonos en “fumadores pasivos” y en enfermos obligados. Alrededor de 4.900.000 personas mueren, prematuramente, cada año a causa de enfermedades provocadas por el tabaco. Muchos de los enfermos actuales son niños, que se inician tempranamente en el tabaquismo y siguen en la edad adulta debido a la naturaleza adictiva.

Los componentes del cigarro son tan tóxicos que incluso son usados en insecticidas y la nicotina es tan o más adictiva que drogas como el opio o la heroína. El alquitrán, aparte de producir cáncer al pulmón, puede generar efectos dañinos sobre cualquier otro órgano del cuerpo. El cianuro también es un componente del cigarro y debido a su toxicidad es utilizado también para matar ratas. Otros elementos importantes son los radionúclidos, como el Polonio que puede producir mutaciones.

Si tenemos en cuenta que el dinero que se gasta en tabaco reduce la cantidad disponible para comida, educación y atención médica es necesario en este Día Mundial Sin Tabaco, instar a que el Estado a través de los establecimientos educativos promueva acciones de concientización sobre las graves consecuencias que ocasiona el tabaco para así alejar a los niños y adolescentes de este flagelo que día a día se instala más en ellos.

Por lo precedentemente expuesto invitamos a que acompañen con su voto positivo la sanción del presente proyecto.

Miriam G. Gallardo. – Susana E. Díaz.

2

Señor presidente:

Recordar y adherir al Día Mundial Sin Tabaco tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de este mundo.

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud designó al 31 de mayo el Día Mundial Sin Tabaco (DMST),

para alentar a los fumadores a dejar de fumar y para incrementar el conocimiento del público sobre el impacto que tiene el tabaco en la salud. Los temas mundiales para el DMST incluyen lugares de trabajo sin tabaco, los medios de comunicación y el tabaco, y crecer sin tabaco. DMST se celebra en todo el mundo con campañas para los medios de comunicación y otras actividades.

Un informe del Banco Mundial describe las acciones que los gobiernos pueden tomar para crear este ambiente. Estas incluyen restricciones en la promoción del tabaco y fumar en lugares públicos, advertencias en los paquetes de cigarrillos, impuestos al tabaco y programas para ayudar a los fumadores a dejar el hábito y prevenir a que los jóvenes comiencen a fumar. Y las buenas noticias, el informe del Banco Mundial nos dice que estas medidas beneficiarán a la economía y la salud.

Al fumar, no solo los fumadores son afectados, también son afectados las personas más cercanas, los fumadores pasivos.

Las advertencias sanitarias en los atados de cigarrillos son una manera directa de comunicarse con los consumidores para transmitir mensajes sobre los riesgos para la salud relacionados con el consumo de tabaco.

El artículo 11 del Convenio Marco para el Control de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (CMCT de la OMS) cubre tres áreas críticas: advertencias sanitarias, restricciones hacia la información engañosa y presentación de los constituyentes del cigarrillo en los atados.

Trabajos científicos muestran que la mayoría de los fumadores recibe información sobre los riesgos del consumo de tabaco para la salud a través de la televisión y de las advertencias sanitarias. Los fumadores que fuman un paquete por día se exponen a estas advertencias unas 7.000 veces a lo largo del año.

El tamaño y la posición de las advertencias en los paquetes son fundamentales para su efectividad. Las que más se recuerdan son las advertencias grandes situadas en la parte anterior y posterior de los paquetes y si incluyen fotos se optimiza la efectividad.

Cada 31 de mayo, la Organización Mundial de la Salud organiza el Día Mundial Sin Tabaco, una iniciativa destinada a recordar los grandes perjuicios que acarrea el tabaco para la sociedad (no sólo para los fumadores), uno de los problemas más graves de salud pública.

El tabaco es la segunda causa de muerte en el mundo.

Estas son las indiscutibles conclusiones a las que han llegado las autoridades sanitarias nacionales e internacionales, respaldadas por los resultados de extensas investigaciones seriamente revisadas, publicadas a lo largo de muchos años.

Tres recientes publicaciones nos recuerdan estos hechos:

Ambientes 100 % libres de humo de tabaco: la única respuesta. Ni la ventilación, ni la filtración, solas o combinadas, pueden reducir la exposición al humo de tabaco a niveles que se consideren aceptables. Ni siquiera pueden lograrlo en términos de olor, mucho menos aún en lo que refiere a los efectos sobre la salud.

¿Por qué ambientes 100% libres de humo de tabaco? Porque:

El humo de tabaco ajeno mata y causa graves enfermedades.

Los ambientes 100 % libres de humo de tabaco protegen plenamente a los trabajadores y al público de los graves efectos perjudiciales de este humo.

Todos tienen derecho a respirar aire limpio, libre de humo de tabaco.

La mayoría de las personas en el mundo no fuma y tiene derecho a no estar expuesta al humo de tabaco ajeno.

Las prohibiciones de fumar cuentan con amplio apoyo tanto de fumadores como de no fumadores.

Los ambientes 100 % libres de humo de tabaco ayudan a evitar que las personas, especialmente los jóvenes, comiencen a fumar.

Los ambientes 100 % libres de humo de tabaco dan a los numerosos fumadores que quieren dejar de fumar un fuerte incentivo para disminuir el consumo o abandonarlo por completo.

Los ambientes 100 % libres de humo de tabaco son buenos para los negocios, ya que las familias con niños, la mayoría de los no fumadores e incluso los fumadores a menudo prefieren ir a lugares sin humo de tabaco.

¡Los ambientes 100 % libres de humo cuestan poco y dan resultado!

La industria tabacalera ha sabido por décadas que las políticas para proteger a las personas de la exposición al humo de segunda mano representan una seria amenaza para sus negocios.

La industria tabacalera ha repetidamente engañado y confundido al público acerca de los reales riesgos y peligros de la exposición al humo de tabaco ajeno y de los efectos económicos de las prohibiciones de fumar. La industria tabacalera, directamente o a través de grupos de fachada, continúa sus esfuerzos por entretener la implantación de legislación efectiva para proteger a los trabajadores y al público en general de la exposición al humo de tabaco ajeno.

¿Qué pesará más en esta balanza, la salud, lo comercial o la fuente de trabajo?

Sin salud, no hay trabajo.

Por estas razones, es que solicito me acompañen en este proyecto.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Adherirse el próximo 31 de mayo a la celebración del Día Mundial Sin Tabaco.

Miriam G. Gallardo. – Susana E. Díaz.

2

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión al Día Mundial Sin Tabaco, a celebrarse el 31 de mayo de cada año, fecha instituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud.

Ivana M. Bianchi.

XIX

EXPRESIÓN DE RECHAZO POR EL DESPIDO DE OCHENTA TRABAJADORES DISPUESTO POR EL FRIGORÍFICO RIOPLATENSE DE GENERAL PACHECO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 150)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros expresando rechazo por el despido de ochenta trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en la localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con los trabajadores despedidos por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en la localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe.
– Antonio A. Alizegui. – Sergio A. Basteiro.
– Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo,
– Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A.
Giubergia. – Julio R. Ledesma. – Ana Z.
Luna de Marcos. – Pablo E. Orsolini. –*

*Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte.
– Francisco O. Plaini. – Gustavo E.
Serebrinsky. – Mariana A. Veaute.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros expresando rechazo por el despido de ochenta trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en la localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de resolución, con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor H. Piemonte.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar el rechazo al despido de ochenta (80) trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense (en su planta ubicada en General Pacheco, provincia de Buenos Aires), y manifestar su solidaridad para con ellos, frente al avasallamiento de sus derechos.

*Héctor H. Piemonte. – Elisa B. Carca. –
Héctor Toty Flores. – María F. Reyes.*

XX

VI CONGRESO INTERNACIONAL “CULTURA DEL TRABAJO: JÓVENES Y VALORES” A REALIZARSE EL 28 Y 29 DE ABRIL EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(Orden del Día N° 151)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y del señor diputado Storni por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara, el VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo: jóvenes y valores” a realizarse los días 28 y 29 de abril del año 2010, en la Universidad de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo: jóve-

nes y valores”, organizado por la Fundación Inclusión Social Sustentable, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2010, en la Universidad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe.
– Antonio A. Alizegui. – Sergio A. Basteiro.
– Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo,
– Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A.
Giubergia. – Julio R. Ledesma. – Ana Z.
Luna de Marcos. – Pablo E. Orsolini. –
Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte.
– Francisco O. Plaini. – Gustavo E.
Serebrinsky. – Mariana A. Veaute.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y del señor diputado Storni por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara, el VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo: jóvenes y valores” a realizarse los días 28 y 29 de abril del año 2010, en la Universidad de Córdoba. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente pero introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Pablo E. Orsolini.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo: jóvenes y valores”, organizado por la Fundación Inclusión Social Sustentable, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2010 en la Universidad Nacional de Córdoba, provincia de Córdoba.

Oscar R. Aguad. – Silvia Storni.

XXI

PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE INFORMACIÓN MASIVA DEL LISTADO DE VACUNAS ANTIGRIPALES AUTORIZADAS POR ANMAT

(Orden del Día N° 152)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y otros por el que se solicita al Poder

Ejecutivo disponga publicar en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela.
– Mario H. Martiarena. – Mónica H.
Fein. – Cynthia L. Hotton. – María V.
Linares. – Ivana M. Bianchi. – Elisa B.
Carca. – María E. P. Chieno. – Mario R.
Fiad. – Miriam G. Gallardo. – Patricia S.
Gardella. – Nancy S. González. – Nora
G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo
G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. –
Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti.
– Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto.
– María C. Regazzoli. – Adela R. Segarra.
– María L. Storani. – Mónica L. Torfe.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se publique en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT para su aplicación en el territorio nacional para el año 2010, así como también el costo y las reacciones adversas de las mismas.

*Ivana M. Bianchi. – César A. Albrisi. –
Mario R. Merlo. – Antonio A. M. Morante.
– Alberto J. Pérez.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga publicar en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Antonio A. M. Morante.

XXII

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL AHOGAMIENTO TANTO EN AGUAS CLARAS SIN MOVIMIENTO COMO EN AGUAS OSCURAS CON MOVIMIENTO

(Orden del Día N° 153)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte y Flores, por el que se solicita al

Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento tanto en aguas claras sin movimiento como en aguas oscuras con movimiento; y, por las razones expuestas en el informe que acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos competentes, efectúe en forma sistemática y a través de los medios masivos de comunicación, una campaña de difusión sobre medidas de prevención del ahogamiento, tanto en aguas claras sin movimiento, como en aguas oscuras con movimiento.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Cynthia L. Hotton. – María V. Linares. – Ivana M. Bianchi. – Elisa B. Carca. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Miriam G. Gallardo. – Patricia S. Gardella. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte y Flores, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento tanto en aguas claras sin movimiento como en aguas oscuras con movimiento. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

Antonio A. M. Morante.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos competentes, efectúe en forma sistemática y a través de los medios masivos de comunicación, una

campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento, tanto en aguas claras sin movimiento, como en aguas oscuras con movimiento.

Héctor H. Piemonte. – Héctor Toty Flores.

XXIII

INFORMES SOBRE LOS POSIBLES VIAJES AL EXTERIOR EFECTUADOS POR LOS SEÑORES MARTÍN EDUARDO LANATTA, VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI E IBAR ESTEBAN PÉREZ CORRADI

(Orden del Día N° 154)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Griselda Á. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Gerardo F. Milman. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Natalia Gambaro. – César A. Albrisi. – Patricia Bullrich. – Diana Conti. – Alfredo Dato. – Carlos A. Favario. – Gustavo A. Ferrari. – Daniel Germano. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvana Giudici. – Rubén Lanceta. – Silvia Majdalani. – Raúl O. Paroli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar a la brevedad y por escrito, sobre las siguientes cuestiones.

1) Informe si los organismos de seguridad e inteligencia nacionales tienen conocimiento de viajes efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, DNI 23.787.091, Víctor Gabriel Schillaci, DNI 28.240.475 e Ibar Esteban Pérez Corradi, DNI 26.096.347, a la República del Paraguay. Ya sea utilizando sus nombres y documentación, o utilizando seudónimos y documentación apócrifa.

2) En caso que la respuesta sea positiva señale en qué fecha se produjeron los egresos y en qué fecha se produjeron los ingresos. Asimismo, detalle si ambos viajaban juntos o separados, o si viajaban en compa-

ña de otras personas, en ese caso informe nombre de los acompañantes.

3) Informe todos los movimientos migratorios efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi desde el año 2006 a la fecha.

4) Informe si se tiene conocimiento del tipo de vehículo, y dominio del mismo, en que se desplazaban los nombrados.

5) Informe y detalle los movimientos migratorios efectuados por los vehículos:

- a) Toyota Hylux, dominio EXU 826;
- b) Chevrolet Astra, dominio EXU 823.

6) Informe a partir de qué fecha los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi figuran con pedido de captura judicial en los sistemas de control migratorios SICaM (Sistema Integrado de Captura Migratoria) y SAG (Sistema de Antecedentes de Gendarmería).

7) Informe si los nombrados Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi mantenían vínculos oficiales o extraoficiales con alguna fuerza de seguridad y/o organismo de inteligencia, nacional o extranjero; o con alguno de sus miembros en forma personal; o si alguna vez oficiaron de informantes y/o agentes encubiertos de alguno de los organismos mencionados.

8) Informe si un vehículo marca Chevrolet, modelo Astra, asignado a la Secretaría de Inteligencia (SI) fue utilizado por los nombrados Martín Eduardo Lanatta y Víctor Gabriel Schillaci para entrar y/o salir del país por vía terrestre.

9) Informe en qué estado se encuentra el pedido de extradición efectuado por la Justicia de los Estados Unidos de América sobre el señor Ibar Esteban Pérez Corradi, y en qué fecha aproximada se concretaría la extradición hacia ese país del mismo.

10) Cualquier otra información sobre el particular.

Elisa M. Carrió.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi y considera innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Griselda Á. Baldata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tareas investigativas y la lucha contra el crimen organizado muchas veces obligan a los hombres integrantes de las fuerzas de seguridad y/o inteligencia a que mantengan una extrema cercanía con miembros del narcotráfico y el narcolavado. Esta proximidad se vuelve peligrosa cuando estos hombres incurrir en comportamientos infieles y, tentados por las inmensas sumas de dinero manejadas por estos criminales, traicionan su deber y atraviesan la línea que los separa de los delincuentes.

Es sabido que cuanto más poder económico posea el delincuente mayor será su capacidad de corromper a policías y funcionarios, y de comprar información, seguridad e impunidad.

Nuestro país se vio conmocionado recientemente cuando trascendieron a la luz pública los hallazgos de la Justicia respecto a tres causas penales de gran notoriedad. Nos referimos al triple crimen de General Rodríguez, al tráfico de efedrina y a la mafia de los medicamentos. Son tres causas gravísimas que avanzan en forma independiente, pero en donde se cruzan los mismos nombres. A su vez, son causas en donde se manejaron cifras millonarias y todo tipo de crímenes enumerados en nuestro Código Penal, desde el homicidio al cohecho, desde la adulteración de medicamentos al lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Existen indicios respecto a que el accionar criminal de estas bandas, —que a nuestro criterio es la misma— poseería protección policial y política. Sólo así se explica el nivel de impunidad con la que actuaban.

Queremos conocer la veracidad de cierta información la cual indicaría que los señores Martín Eduardo Lanatta y Víctor Gabriel Schillaci, ambos detenidos en el marco de la causa del triple crimen de General Rodríguez, habrían realizado viajes en el mes de abril del año 2009 a la República del Paraguay a bordo de una camioneta Pick Up 4x4 marca Toyota, modelo Hylux Doble Cabina, dominio EXU 826, y que en alguno de estos viajes habrían ingresado de regreso al país en un automóvil marca Chevrolet, modelo Astra, dominio EXU 823, vehículo el cual revistaría en la Secretaría de Inteligencia del Estado (SI) y, presumimos, en compañía de hombres vinculados a este organismo.

Sabemos que deben existir registros de los mencionados viajes ya que cumpliendo la función delegada de policías auxiliares migratorias por parte de la Dirección Nacional de Migraciones (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), estas fuerzas de seguridad realizan el control y registro del tránsito migratorio de personas y vehículos y que los mismos quedan registrados. De forma tal que se puede verificar si estos viajes ocurrieron, en qué fecha y quiénes lo realizaron, ya sea con sus propios nombres o utilizando un alias o seudónimo.

Dada la gravedad de la situación y que es muy posible que la red de protección policial y política que los ayudó continúe funcionando al amparo de las sombras, creemos que constituye una obligación indelegable indagar sobre este tema y poder colaborar con la Justicia desde nuestro rol como diputados nacionales, haciendo uso a tal fin de los instrumentos con los que contamos, como es el caso de los pedidos de informes al Poder Ejecutivo nacional.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Elisa M. Carrió.

XXIV
EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LA
DESAPARICIÓN DE LA SEÑORITA MARÍA ROXANA
NÚÑEZ OCURRIDA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2010 EN LA
LOCALIDAD DE TRISTÁN SUÁREZ (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 155)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Dulce Granados por el que expresa su preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, ocurrida el día 4 de marzo de 2010 en la localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, hecho acaecido con fecha 4 de marzo de 2009 en la localidad de Tristán Suárez del distrito de Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires, que fuera motivo de la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Griselda Á. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Gerardo F. Milman. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Natalia Gambaro. – Patricia Bullrich. – Diana Conti. – Alfredo Dato. – Juan C. Díaz Roig. – Carlos A. Favario. – Gustavo A. Ferrari. – Daniel Germano. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvana Giudici. – Eduardo E. Kenny. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Timoteo Llera. – Silvia C. Majdalani. – Raúl O. Paroli. – Ramón Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Dulce Granados expresando su preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez ocurrida el día 4 de marzo de 2009 en la localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, ha creído conveniente modificarlo en razón de una mejor técnica legislativa sin que se altere por ello la justa inquietud planteada.

Griselda Á. Baldata.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la desaparición de la Señorita María Roxana Núñez, hecho acaecido con fecha 4 de marzo de 2010 en la localidad de Tristán Suárez del distrito de Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires, que fuera motivo de la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora.

Dulce Granados.

XXV
INFORMES SOBRE LA UNIDAD ESPECIAL DE
INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
BUENOS AIRES DE GENDARMERÍA NACIONAL
(UESPROJUD)

(Orden del Día N° 156)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Federico Pinedo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional –Uesprojud–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Griselda Á. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Gerardo F. Milman. – Natalia Gambaro. – Raúl O. Paroli. – César A. Albrisi. – Patricia Bullrich. – Carlos A. Favario. – Gustavo A. Ferrari. – Daniel Germano. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvana M. Giudici. – Eduardo E. Kenny. – Rubén O. Lanceta. – Silvia C. Majdalani. – Felipe C. Solá.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones referidas a la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional (Uesprojud).

1) Si es cierto que se ha dispuesto el cierre de la mencionada unidad, o si eventualmente dicha posibilidad está siendo evaluada.

2) De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior. ¿Cuáles fueron los motivos de su cierre?

3) Si es cierto que la unidad se encontraba investigando aproximadamente 300 causas federales vinculadas al narcotráfico. De ser afirmativa la respuesta, detallar el estado de las mismas y el destino de tales investigaciones.

4) Si es verdad que la mencionada unidad intervino en un procedimiento antidroga realizado en el barrio de Balvanera el día 7 de mayo de este año. En caso de ser afirmativa la respuesta, mencionar cuáles fueron sus resultados y el estado de la investigación al respecto.

*Federico Pinedo.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Federico Pinedo solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional –Uesprojud–, considera innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Griselda Á. Baldata.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Según información aparecida el día 5 de mayo en el sitio web Total News, las autoridades de Gendarmería Nacional habrían dispuesto el cierre de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional (Uesprojud).

Esta unidad, según la información publicada, se encontraba investigando más de 300 causas federales vinculadas con el narcotráfico y había participado de importantes procedimientos antidroga, el más reciente llevado a cabo el día 7 de mayo pasado en un frigorífico abandonado del barrio de Balvanera, 4 días antes de que se hubiese dispuesto su disolución.

La gravedad que podría suponer la desactivación, en estos momentos, de una unidad especial para el combate contra el tráfico de estupefacientes, junto con la posibilidad de la existencia de presuntas presiones políticas, nos motiva a dirigirnos a esta Honorable Cámara para solicitar la aprobación del presente pedido de informes.

*Federico Pinedo.***XXVI**

I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA A REALIZARSE DEL 25 AL 27 DE JUNIO DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 157)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja su tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela.
– Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Cynthia L. Hotton. – María V. Linares. – Ivana M. Bianchi. – Elisa B. Carca. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Miriam G. Gallardo. – Patricia S. Gardella. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Timoteo Llera. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Mónica L. Torfe.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, organizado por el Hospital Municipal “María Ferrer”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de junio de 2010.

Antonio A. Morante. – Sandra M. Mendoza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Antonio A. Morante.

XXVII

II JORNADAS NACIONALES Y I INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO A REALIZARSE EL 30 DE JUNIO Y EL 1º Y 2 DE JULIO DE 2010 EN EL CONSEJO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

(Orden del Día N° 158)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico a realizarse el 30 de junio, 1º y 2 de julio de 2010 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja su tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Gumersindo F. Alonso. – Atilio F. Benedetti.
– José A. Arbo. – Juan F. Casañas. – Alicia M. Ciciliani. – María G. De la Rosa. – Juan M. Irrazábal. – Mario R. Merlo. – Antonio A. Morante. – Guillermo A. Pereyra. – Federico R. Puerta. – Héctor P. Recalde. – Evaristo A. Rodríguez. – Rubén D. Sciutto. – Carlos Urlich. – José Vilariño. – Alex R. Ziegler.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico, a realizarse los días 30 de junio, 1º y 2 de julio del corriente año en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de San Juan.

Juan C. Gioja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gioja, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Gumersindo F. Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico son organizadas por el Instituto de Investigaciones Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y el Foro de Abogados de San Juan. La Facultad de Ingeniería ha otorgado su aval académico y las ha declarado de interés institucional.

Los organizadores sostienen que la propuesta promueve el intercambio y la interdisciplinariedad entre el ámbito científico-académico y las empresas como unidades organizacionales y de gestión. Se han planteado como objetivo principal: revalorizar el rol de las organizaciones como representantes de los diferentes sectores de la sociedad y ofrecer herramientas para el diseño de políticas que coadyuven a lograr un desarrollo armónico de nuestra comunidad.

Importantes temas serán abordados, desde finanzas públicas al derecho en las organizaciones, desde la discusión del uso de energías alternativas a la responsabilidad social empresaria. En síntesis, tomando en cuenta que se han realizado cambios profundos tanto a nivel nacional como regional e internacional, éste resulta ser otro esfuerzo que el mundo académico y profesional vuelca en la sociedad a fin de ofrecer un ámbito donde discutir el acontecer cotidiano y pensar un futuro que, fundado en el disenso y en los acuerdos, sirva para cambiar aquello que necesita una nueva mirada y profundice los aciertos que nos han ubicado en el camino del desarrollo con justicia social.

La realidad nos desafía, entonces, el primer paso es reconocer el desafío con celeridad, la repetición de crisis a lo largo de nuestro planeta nos indica que algo no funciona y que debe y puede ser modificado. Seguramente, durante estas jornadas podemos transformar las buenas intenciones en alternativas innovadoras que faciliten vivir en un lugar mejor para beneficio de todos los ciudadanos.

Finalmente, cabe destacar que las mencionadas jornadas han sido declaradas de interés provincial y del municipio de la ciudad de San Juan.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Gioja.

XXVIII
CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL
CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO

(Orden del Día N° 159)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Viale y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centésimo aniversario del Club Deportivo 25 de Mayo, a celebrarse el día 10 de mayo de 2010 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centésimo aniversario del Club Deportivo 25 de Mayo, a celebrarse el día 10 de mayo de 2010 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Asimismo destacar su ejemplar trayectoria deportiva, social y cultural.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilati Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espindola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Dalmacio E. Mera. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Viale y otros, conforme lo establece el artículo 114 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, el centésimo aniversario del Club Deportivo 25 de Mayo de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, que se cumplirá el 10 de mayo de 2010, por su ejemplar trayectoria deportiva, social y cultural.

Lisandro A. Viale. – Antonio A. Alizegui. – Raúl Barranteguy. – María C. Cremer de Busti. – Ricardo Cuccovillo. – Hilma L. Ré.

XXIX

IV CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE RUGBY

(Orden del Día N° 160)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein y el proyecto de declaración de la señora diputada Pilatti Vergara y otros por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby a realizarse del 5 al 21 de junio de 2010 en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby a realizarse entre el 5 y el 21 de junio de 2010, en la ciudad de Rosario como sede y en las ciudades de Santa Fe y Paraná como subseces, provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espindola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Dalmacio E. Mera. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein

y el proyecto de declaración de la señora diputada Pilatti Vergara y otros, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby, que se disputará del 5 al 21 de junio de 2010, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Paraná.

Alicia M. Ciciliani. – Mónica H. Fein.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifiestar su beneplácito por la realización del Campeonato Mundial Juvenil de Rugby, en las ciudades de Paraná, Santa Fe y Rosario entre los días 5 y 21 de junio de 2010.

*María I. Pilatti Vergara. – María E. Bernal.
– Agustín O. Rossi.*

XXX

CAMPEONATO MUNDIAL DE HÓCKEY SOBRE CÉSPED ARGENTINA 2010 A REALIZARSE DEL 29 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 161)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Hóckey sobre Césped Argentina 2010, a disputarse del 29 de agosto al 11 de septiembre del año 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Hóckey sobre Césped Argentina 2010, a disputarse del 29 de agosto al 11 de septiembre del año 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Dalmacio E. Mera. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Hóckey sobre Césped Argentina 2010 a disputarse en la ciudad de Rosario (Santa Fe), del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2010.

Alicia M. Ciciliani. – Mónica H. Fein.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la realización del Mundial de Hóckey que se llevará a cabo en la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los días 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010.

Ivana M. Bianchi.

XXXI

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES COMO SEDE DE LA 125ª SESIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN EL AÑO 2013

(Orden del Día N° 162)

Dictamen de Comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (J. R.) y otros; el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y el proyecto de declaración de la señora diputada Leguizamón y otros, por los que se expresa beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional a realizarse en el año 2013, para designar la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sede de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional a realizarse en el año 2013, con el objeto de asignar la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020 y elegir el próximo presidente del organismo.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Dalmacio E. Mera. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (J. R.) y otros; el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y el proyecto de declaración de la señora diputada Leguizamón y otros, ha creído convenien-

te unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución conforme lo establece el artículo 117 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional que se llevará a cabo en el año 2013, con el objeto de designar la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020 y el sucesor del actual presidente del organismo, el belga Jacques Rogge, que culmina su mandato.

Jorge R. Pérez. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Cristian R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la realización de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2010, donde se elegirá la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020 y el próximo presidente del organismo.

Ivana M. Bianchi.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la elección del Comité Olímpico Internacional, declarando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sede de la 125ª sesión de dicha entidad para el año 2013.

María L. Leguizamón. – Paula M. Bertol. – Luis F. J. Cigogna. – María G. De la Rosa. – Luis M. Fernández Basualdo. – Ruperto E. Godoy.

XXXII

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO
DE ANTONIO ALEGRE, EX PRESIDENTE DEL CLUB
ATLÉTICO BOCA JUNIORS**

(Orden del Día N° 164)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Antonio Alegre, ex presidente de Boca Juniors, ocurrido el día 24 de febrero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento del señor Antonio Alegre, ex presidente del Club Atlético Boca Juniors, acaecido el día 24 de febrero de 2010, haciéndolo extensivo a sus familiares y amigos.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Scitutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del señor Antonio Alegre, ex presidente de Boca, acaecida el 24 de febrero de 2010.

Ivana M. Bianchi.

XXXIII

**CAMPEONATO MUNDIAL DE FÓRMULA WINDSURF
A REALIZARSE DEL 21 AL 28 DE MARZO
EN POTRERILLOS (MENDOZA)**

(Orden del Día N° 165)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y González (J. D.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial Fórmula Windsurf, a realizarse del 21 al 28 de marzo de 2010 en Potrerillos, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial Fórmula Windsurf, realizado entre los días 21 y 28 de marzo de 2010 en Potrerillos, provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. – Sergio D. Pinto. – Juan C. Forconi. – María I. Pilatti Vergara. – Sergio A. Basteiro. – Carlos M. Comi. – Eduardo R. Costa. – Gladys S. Espíndola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Eduardo G. Macaluse. – Dalmacio E. Mera. – Gerardo F. Milman. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Héctor H. Piemonte. – Rubén D. Scitutto. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y González (J. D.), luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial Fór-

mula Windsurf, que se realizará del 21 al 28 de marzo de 2010 en Potrerillos, provincia de Mendoza.

Juan A. Salim. – Dante J. González.

**XXXIV
VII JORNADA AGRÍCOLA GANADERA A REALIZARSE
LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DE 2010 EN LA CIUDAD
DE ROSARIO (SANTA FE)**

(Orden del Día N° 166)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés parlamentario la VII Jornada Agrícola Ganadera, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la VII Jornada Agrícola Ganadera, que se realizará los días 8 y 9 de abril de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, organizada por la Agrupación de Estudiantes Independientes y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Álvaro. – Lucio B. Aspiazú. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rívara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja la aprobación del dictamen que antecede con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la VII Jornada Agrícola Ganadera, que se realizará los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, organizada por la Agrupación de Estudiantes Independientes y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

Pablo E. Orsolini.

XXXV

**CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA (SENASA) EN EL MUNICIPIO
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA (MISIONES)**

(Orden del Día N° 167)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la creación de una delegación del mismo en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga la creación de una delegación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en el municipio de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Álvaro. – Lucio B. Aspiazú. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Ulises J. Forte. – Irma A. Gacia. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rívara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Perié y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por las autoras de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción, gestione la creación de una delegación en el municipio de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones.

Julia A. Perié. – Stella M. Leverberg. – Silvia L. Risko.

XXXVI

INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA DE UN REGISTRO DE ESPECIES ANIMALES CRIADAS EN CAUTIVERIO CON FINES COMERCIALES Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 168)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar sobre la existencia de un registro de especies animales criadas en cautiverio con fines comerciales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciotto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Álvaro. – Lucio B. Aspiazú. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Ulises J. Forte. – Irma A. Gacia. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa.

– Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, se sirva informar sobre lo siguiente:

1) Si el SENASA tiene confeccionado un registro de especies animales salvajes criadas en cautiverio con fines comerciales. En el caso afirmativo informar la metodología y frecuencia de control de dichos establecimientos.

2) Si el SENASA ha confeccionado protocolos de transporte, faena, almacenaje, embalaje y comercialización de las especies referidas en el párrafo anterior.

3) En caso de que la autoridad de aplicación nacional responsable de dicha temática no tenga dichos procedimientos hechos y aprobados, informar lo siguiente:

a) Si se ha previsto la confección de dicha documentación.

b) La jerarquización de los mismos, y

c) El orden de prioridades fijado, detallando las especies y el motivo de su elección.

Ivana M. Bianchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo Buryaile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las preguntas efectuadas precedentemente se fundan en la imperiosa necesidad de resaltar y destacar a la agroindustria como un motor de desarrollo económico que debe ser fomentado y fortalecido.

La agroindustria debe ser considerada como impulsora y sostenedora del desarrollo económico argentino, como sistemáticamente lo afirman funcionarios, empresarios y profesionales en la materia.

No se deben desconocer las significativas inversiones que se están realizando y las que madurarán en los próximos años, aun a pesar de la profunda crisis en que la industria actualmente está inmersa.

Por la agroindustria pasa la gran oportunidad de la Argentina en la medida que se trabaje con el concepto de "empresa que tiene recursos agropecuarios pero

además una enorme dotación de recursos industriales y de servicios”. Por eso “la agroindustria tiene que ser una palanca de desarrollo integrador”.

Criadores de ñandúes, ranas, caracoles, carpinchos, yacarés, etc., se encuentran abocados a hacer crecer una actividad netamente agroindustrial que aún no ha sido explotada en nuestro país, con un potencial enorme no sólo en la faz económica, sino en la absorción de mano de obra dando reales posibilidades a la población cercana, la que no debería emigrar en busca de trabajo, función ineludible del Estado en la generación de políticas activas.

No debemos tampoco olvidar que somos signatarios del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), el cual fue firmado por 21 países en Washington DC el 3 de marzo del año 1973 y entró en vigencia en enero del año 1995. En la actualidad 143 países son parte de dicho convenio.

CITES, regula el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres, es decir, la exportación, reexportación, de animales y vegetales vivos o muertos, sus partes y derivados, a través de un sistema de permisos y certificados cuya expedición está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones y cuya presentación se exige para autorizar la entrada o salida de un país de todo envío de especímenes.

Dicha actividad necesita en forma urgente reglas que conformen un marco regulatorio de procedimientos técnicos que posibiliten las garantías básicas requeridas para un estudio serio y realista de la aptitud, factibilidad y aceptación de los emprendimientos por parte de los inversores.

La no existencia de reglamentaciones claras ha generado que empresarios argentinos hayan decidido radicarse en el exterior para desarrollar inversiones y emprendimientos productivos que podrían y deberían estar desarrollándose en nuestro país, y en otros casos, por la carencia de reglamentaciones claras se ha generado y fomentado toda una actividad de tráfico ilegal (cueros de yacaré, de carpincho, etcétera.).

Estos emprendimientos agroindustriales como los anteriormente referidos tienen la gran ventaja de dar trabajo al hombre y a la mujer indistintamente, calificándolos, capacitándolos, y asegurarles la adecuada radicación de la familia.

Debemos comprender además que desde un punto de vista estrictamente comercial, la República Argentina debe elegir qué estilo de desarrollo quiere y en ese marco a qué dedicarse para tener una indispensable inserción internacional. “Debemos buscar un estilo que represente nuestra identidad y en la agroindustria tenemos ventajas competitivas (no sólo comparativas) absolutas.” Para tener una válida referencia hay que ver qué hacen países parecidos al nuestro como Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

La antinomia entre campo e industria “es antigua y falsa”, más bien “son socios inseparables”, según

podemos apreciar en un dato de la relevancia sobre el sector agroindustrial: en el promedio de los últimos cuatro años, el superávit comercial que generó el sector fue del 80% del total nacional.

Debemos tener una nueva y realista visión y concluir que no se tiene en cuenta la nueva realidad de cadenas, de incorporación de tecnología, y está claro que los complejos agroindustriales son de un extraordinario potencial en la Argentina.

Por todas estas consideraciones, señor presidente, les solicito a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ivana M. Bianchi.

XXXVII

V FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR OLIVÍCOLA “EXPOLIVO 2010” A REALIZARSE DEL 9 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL PREDIO FERIA DE LA CIUDAD CAPITAL DE CATAMARCA

(Orden del Día N° 169)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola “Expolivo 2010”, que se realizará del 9 al 12 de septiembre de 2010, en el Predio Ferial Catamarca, ubicado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto.
– Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. –
José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso.
– Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu.
– Juan F. Casaña. – Jorge O. Chemes.
– Rosa Chiquichano. – María G. De
la Rosa. – Ulises H. J. Forte. – Irma A.
García. – Susana R. García. – Gladys E.
González. – Christian Gribaudo. – Pablo
E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A.
Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R.
Ziegler.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola “Expolivo 2010” que se realizará del 9 al 12 de septiembre del corriente año en el Predio Ferial Catamarca, ubicado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ricardo Buryaile.

XXXVIII

DESIGNACIÓN DEL CHACO COMO SEDE DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL ALGODONERO A REALIZARSE EN 2011 POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Orden del Día N° 170)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero, a realizarse en el 2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero a realizarse en el año 2011.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Rubén D. Scitutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazú. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado

Morante, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ricardo Buryaile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *¿De qué se trata?*

El Comité Consultivo Internacional Algodonero (ICAC)¹ es una asociación de gobiernos de países productores, consumidores y que comercian el algodón, actuando como el organismo internacional de productos básicos para el algodón y los textiles de algodón.²

Fundada en la Reunión Internacional del Algodón de Washington D.C. en 1939, el ICAC defiende los intereses de los países productores de algodón, publica estudios e información técnica sobre la industria del algodón, y realiza una reunión plenaria anual de Estados miembros (actualmente, 43).

II. *¿Cuál es el basamento de la propuesta realizada?*

A. *¿Razones para celebrar la fiesta del algodón?*³

El gobernador Jorge Capitanich destacó que este año la provincia tiene sobradas razones por las cuales celebrar la fiesta del algodón, con una acelerada recuperación de la superficie sembrada que en el último período registró unas 337 mil hectáreas. Además, remarcó el proceso de industrialización que le suma el valor agregado a una provincia históricamente productora de algodón.

Desde 1923 el Chaco produce el 70 por ciento de la producción nacional algodонера y participó como quinto exportador industrial del algodón. El sector es parte de la historia provincial. Pasó desde las épocas de gloria (712 mil hectáreas sembradas en el 97) hasta la depresión total (90 mil hectáreas en 2001) y actualmente la recta es llegar a las 400 mil hectáreas de siembra. No obstante, sólo la actual gestión puso en marcha políticas estratégicas para optimizar la producción a través del valor agregado que le suma la industrialización.

El plan, que no sólo recuperó la capacidad de siembra y la producción, sino también el rendimiento y la rentabilidad, propone una visión integral para el progreso provincial: cerrar el circuito de la cadena algodонера a través de proyectos industriales que devuelvan al Chaco el valor agregado de la producción primaria y promuevan el empleo directo e indirecto.

¹ *Internacional Cotton Advisory Committee.*

² Para más información, ver su página web: <http://www.icac.org/>.

³ Capitanich: "Este año al Chaco le sobran razones para celebrar la fiesta del algodón". Chaco Prensa.net, 8-2-2010.

<i>Países miembros</i>	<i>Fecha de incorporación</i>
Argentina	Mayo 1946
Australia	Mayo 1946
Bélgica	Mayo 1946
Benin	Septiembre 2003
Brasil	Septiembre 1939
Burkina Faso	Octubre 1997
Camerún	Agosto 1969
Chad	Marzo 1967
China Taipei	Febrero 1963
Colombia	Noviembre 1954
Costa de Marfil	Agosto 1973
Egipto	Septiembre 1939
Finlandia	Febrero 1951
Francia	Septiembre 1939
Alemania	Enero 1951
Grecia	Julio 1947
India	Septiembre 1939
Irán	Agosto 1969
Israel	Julio 1960
Italia	Octubre 1948
Kazajstán	Septiembre 2006
Kenya	Julio 2007
República de Corea	Marzo 1954
Mali	Julio 1996
Países Bajos	Noviembre 1947
Nigeria	Septiembre 1972
Pakistán	Julio 1948
Polonia	Septiembre 1991
Rusia	(como URSS) septiembre 1939
Sudáfrica	Julio 1991
España	Diciembre 1950
Sudán	Septiembre 1939
Suiza	Enero 1951
Siria	Abril 1962
Tanzania	Julio 1962
Togo	Septiembre 1999
Turquía	Noviembre 1947
Uganda	Noviembre 1962
Reino Unido	Septiembre 1939
Estados Unidos	Septiembre 1939
Uzbekistán	Septiembre 1992
Zambia	Septiembre 2006
Zimbabwe	Abril 1991

Estas políticas contaron con herramientas concretas, como la ley de fomento y producción algodonera (autoría de Capitanich en su mandato como senador nacional), el seguro agrícola multirriesgo, obras públicas claves que incentiven las inversiones privadas, incentivo a la producción de máquinas recolectoras y un sinfín de gestiones y reuniones que conecten a productores, industriales, comerciantes, diseñadores y exportadores.

De esta manera se radicó Santana textil, con una inversión de 40 millones de dólares en una primera instancia con más de 600 puestos de trabajos directos y perspectivas de extensión de planta por 20 millones de dólares. Asimismo, a través del Chaco Polo Textil, oficina creada por el actual gobierno para promover el desarrollo industrial del sector, se generaron 300 nuevas confecciones en talleres textiles. “Desde el gobierno instamos a convertir a la Fiesta del Algodón, no solo en una celebración de la producción, sino también, la moda, el diseño, la confección y el desarrollo integral del sector”, manifestó el gobernador.

Chaco, sede de la próxima Conferencia Internacional del Comité Algodonero

El Ejecutivo provincial postuló al Chaco para ser sede nacional de la próxima conferencia internacional del Comité Consultivo Internacional Algodonero en la República Argentina. “No será una tarea fácil pero hemos iniciado las gestiones porque creemos que lo merecemos como provincia históricamente productora de algodón”, expresó Capitanich.

Asimismo, aseguró que de esta manera el Chaco sella un proceso de recuperación de una identidad que le pertenece.

B. ¿Buenas perspectivas?¹

El 12 de febrero de 2010, el gobernador de la provincia del Chaco, Jorge Capitanich, abrió la Mesa Algodonera Nacional, que sesionó en el Salón Obligado de la casa de gobierno con la presencia de autoridades de las carteras productivas de todas las provincias productoras de algodón. El primer mandatario chaqueño aseguró que existen todas las condiciones para que las provincias algodoneras recuperen y amplíen la superficie de producción del textil. Para ello destacó el valor de las estrategias que ofrece el Estado para minimizar el impacto de los precios, y los riesgos climáticos y tecnológicos.

“Tenemos buenas perspectivas siempre que se presenten las condiciones climáticas adecuadas”, remarcó Capitanich; al tiempo que ponderó la adaptabilidad del algodón a condiciones extremas de sequía y abundancia de humedad. Asimismo, valoró el avance tecnológico que permitió poner en el mercado variedades genéticas de mayor rendimiento y rentabilidad final.

¹ “Capitanich destacó la recuperación del área de siembra del algodón a partir de la intervención del Estado”. ChacoPrensa.net, 12-2-2010.

En el inicio de su exposición, el gobernador repasó la importancia histórica que la producción algodonera tuvo para el Chaco y que llegó a ubicarlo entre los principales productores y exportadores del mundo. Así recordó los contrastes en la siembra, desde la campaña 1998/99, cuando se sembraron más de 700 mil hectáreas, hasta la 2001/02, en la que sólo se implantaron 90 mil. De esta manera, destacó que durante décadas y pese a los altibajos, la provincia aportó alrededor del 60% de la producción algodonera nacional.

En tanto, para la actual campaña, las 337 mil hectáreas sembradas marcan una recuperación “gradual, sistemática y creciente del cultivo”, según remarcó el primer mandatario provincial.

Carácter social

Tras valorar el renovado impulso de la producción algodonera en la última campaña, Capitanich destacó el carácter social del cultivo por el efecto multiplicador de la actividad. En este punto, recordó los datos que arrojó el más reciente Censo Nacional Agropecuario, que para el caso del Chaco dio como resultado unas 17 mil explotaciones agropecuarias. De ese total, 12 mil son extensiones productivas inferiores a 100 hectáreas, pertenecientes a la categoría de pequeños y medianos productores.

Dada la cantidad de pequeñas explotaciones, Capitanich ponderó el rol del Estado en el diseño de la política agropecuaria en el ámbito provincial. Así, diferenció entre los grandes, pequeños y medianos cuando dijo que los productores de grandes superficies se rigen por las reglas del mercado y por la inversión en infraestructura; en tanto que los dos restantes necesitan de incentivos del Estado y asistencia sistemática y fuerte.

Incentivo algodonero

El gobernador también repasó los efectos de la ley 26.060 por la cual fue creado, en 2005, el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, con una asignación de 50 millones de pesos anuales del presupuesto nacional para estimular la producción del textil.

Recordó que la ley de su autoría finalmente fue instrumentada a partir de 2008, año desde el cual el Chaco pudo hacer uso de los fondos para financiar en forma directa más de 100 mil hectáreas productivas. “Esto marca también el sendero de la recuperación de la superficie sembrada”, valoró Capitanich.

En este punto, el gobernador remarcó tres aspectos significativos de estímulo para el mediano productor algodonero: la minimización del riesgo precio, del riesgo climático y del riesgo tecnológico.

Así, destacó los efectos del seguro multirriesgo que se aplicó en la campaña 2008/09 sobre unas 38 mil hectáreas de un total superior a las 60 mil registradas en ese período. “Dada la buena experiencia en la aplicación de esta estrategia para reducir el riesgo climático, las compañías aseguradoras están dispuestas a

seguir incrementando el área de cobertura y de hecho lo tenemos también para otros cultivos y no sólo para el algodón”, subrayó.

Más cosechadoras

El incremento en la superficie sembrada impone la realización de mayores esfuerzos para dotar a los productores chaqueños de las herramientas necesarias y suficientes para la recolección del cultivo. Por eso, el jefe del Ejecutivo provincial reveló que el gobierno busca alternativas de financiación para estimular la producción de máquinas cosechadoras de algodón.

“Tenemos un serio problema porque la capacidad de recolección, desde el punto de vista de la disponibilidad tecnológica, es insuficiente”, señaló Capitanich. Así, dijo que el gobierno generará mecanismos de estímulo para que los fabricantes locales puedan producir al máximo de su capacidad instalada, de manera de fabricar las unidades necesarias.

En otro punto, si bien el gobernador admitió que el picudo algodonero resulta “una preocupación permanente”, destacó las acciones directas para prevenir el avance de la peligrosa plaga hacia áreas libres.

III. Consideraciones finales

Por todo lo antedicho, consideramos que la provincia del Chaco reúne todas las condiciones para ser anfitriona de esta destacada reunión internacional. Por ello solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Antonio A. M. Morante.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero, a realizarse en 2011.

Antonio A. M. Morante.

XXXIX

IX CONGRESO MUNDIAL DE BÚFALOS A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE ABRIL DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 171)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile, por el que se declara de interés de la

Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 28 de abril de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, organizado conjuntamente por la Federación Internacional de Búfalos y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos, que se llevará a cabo, del 25 al 28 de abril de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto.
– Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. –
José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso.
– Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu.
– Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes.
– Rosa Chiquichano. – María G. De
la Rosa. – Ulises U. J. Forte. – Irma A.
García. – Susana R. García. – Gladys E.
González. – Christian Gribaudo. – Pablo
E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A.
Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R.
Ziegler.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, y el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de las iniciativas, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ricardo Buryaile.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Congreso Mundial de Búfalos se realizará por primera vez en la Argentina. Será la novena edición y se desarrollará del 25 al 28 de abril de 2010, oportunidad en que los especialistas de esta especie tan particular analizarán su potencial a nivel mundial.

El Congreso, el cual está siendo conjuntamente organizado por la Federación Internacional de Búfalos y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos, contará con un amplio programa científico que contemple las expectativas de este encuentro internacional, el

cual cubre los campos de reproducción, genética, producción de carne y leche y sus industrializaciones, nutrición y alimentación, biotecnología, sanidad, búfalos para trabajo, manejo, sistemas de producción; regulaciones comerciales, economía, demanda, marketing, mercados, desarrollos regionales y bienestar animal.¹

Además, se organizarán cursos de entrenamiento en reproducción y/o elaboración de lácteos, los cuales brindarán la oportunidad de estar en contacto con la más reciente tecnología aplicada a la ganadería bubalina.

El doctor Bernardo Alemán (h), miembro de la asociación y del comité organizador del evento, destacó la importancia que le dio el mundo “bufalero” a la Argentina. Con un rodeo mundial cercano a los 50 millones de búfalos, nuestro país se está iniciando con apenas 100 mil cabezas. Y frente a los países más fuertes en la plaza mundial como Indonesia y Corea pugnando para ser la sede del Congreso, la Federación Mundial laudó a favor de nuestro país, ya que en esta oportunidad le tocaba a Latinoamérica.

*Destacó Alemán:*²

“La especie está creciendo exponencialmente, pero no somos productores importantes a nivel mundial; aún así, gracias a un trabajo de presencia constante, obligamos a que el evento se realice en la Argentina.

”Estamos alegres por el impacto que esto puede tener en cuanto al interés por el búfalo en el futuro a través de la difusión de las técnicas y las bondades de la especie”, agregó. “Para el ganadero, el volumen hace al negocio (como en todos los *commodities*). Por caso, hay una cuota Hilton pedida y concedida a Australia, pero no la cumplen y nosotros podríamos acceder a ella, porque estamos capacitados sanitariamente pero no todavía en volumen.

”La especie tiene una genética propia y no se cruza con el vacuno. Hay dos grandes líneas raciales en el mundo. La primera corresponde a la India (la mayoría del rodeo) con 17 razas, y la segunda es el búfalo de los pantanos de la China, llamado “Caravao” (más chico), usado para trabajo y carne, pero con poca difusión.

”En la India hay un negocio muy grande exportador de búfalos, cercano a las 600 mil toneladas. Los italianos crearon la Mediterránea, una raza mejorada y desarrollada, y hoy explotan los tambos de muzzarella que son empresas líderes mundiales. Los rumanos y los búlgaros trabajan la raza Murrah, siempre en pequeñas producciones, aunque actualmente muy mejoradas por criterios de selección.

”En Brasil la especie creció muy bien por la adaptabilidad a los forrajes con mucha celulosa y allí son

¹ Ver la página web del Congreso: http://www.wbc2010.org/index.php?es_inicio,1

² “La Argentina será sede en 2010 del IX Congreso Mundial de Búfalos”. *Norte Rural*, 28-10-2009, pág. 7.

imbatibles. Cuentan con 5 millones de cabezas, seguidos por Venezuela y Colombia.

”En 1970 llegaron los primeros rodeos a nuestro país. Formosa, Corrientes y Chaco registran la mayor cantidad de cabezas, seguidos por Santa Fe, Tucumán y Salta”.

El programa del congreso incluirá presentaciones de invitados, presentaciones orales y posters, y consistirá en sesiones plenarias y simultáneas.

Las actividades postcongreso consistirán en visitas a estancias situadas en las provincias norteañas de Corrientes y Formosa, y una visita a la Unidad de Control Oficial Lechero de Bubalinos en Formosa. Además, se organizarán cursos de entrenamiento en reproducción y/o elaboración de lácteos, los cuales brindarán la oportunidad de estar en contacto con la más reciente tecnología aplicada a la ganadería bubalina.

Por la relevancia que tiene este evento para el sector productor del Nordeste Argentino, que beneficia a la República toda, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Antonio A. M. Morante.

2

Señor presidente:

Desde hace unos 50 años el búfalo se ha revalorizado hasta convertirse en foco de la investigación tecnológica y del interés empresarial, debido a su fertilidad, su longevidad, su aptitud para producir carne, leche y trabajo, a que da como subproducto un cuero de extraordinaria calidad, a su eficiencia de conversión, su adaptación a condiciones difíciles o imposibles para el vacuno.

La Argentina, posee la cuarta población bubalina del continente americano, estimándose su población actual en 85.000 cabezas, concentradas mayoritariamente en el Noroeste Argentino, siendo Formosa la provincia que cuenta con el mayor caudal de búfalos del país. Actualmente en nuestro país se producen tres de las razas de mayor importancia económica en el mundo: Mediterránea, Murrah y Jafarabadi, debiendo considerarse además las cruces entre estas razas.

Este año, la producción comercial de búfalos en nuestro país cumple 34 años. En 1976 había solamente 1.300 cabezas de razas bubalinas. Hoy se están superando las 100.000 cabezas, de las cuales 45.000 son vientres en producción, lo que constituye la cuarta población de América, después de Brasil, que cuenta con 3,5 millones; Venezuela, con 350.000, y Colombia, con 120.000.

La provincia de Formosa tiene actualmente 35.000 cabezas; Corrientes, 30.000, y Chaco, 12.000. El resto se distribuye entre Santa Fe, Misiones, Entre Ríos, Buenos Aires, Tucumán y Salta. Hay también unos pocos en Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba y San Luis.

Contamos hoy con cabañas que tienen rodeos puros de muy alta calidad genética a nivel mundial, y también se está trabajando en inseminación artificial con material de alta calidad.

En la Argentina, la asociación de criadores de búfalos se creó en 1983 con el objetivo de promover la producción bubalina proveyendo formación e información técnica, organizando planes de selección, promoviendo remates, investigaciones (sobre producción de carne, de leche, sobre cruzamientos, reproducción, etcétera), participando y organizando congresos en el país y en el exterior.

En 1985 se abrieron los registros genealógicos de las tres razas existentes en la Argentina: Mediterránea, Murrah y Jafarabadi. Hoy hay inscritos unos 5.000 reproductores.

En 1986 se realizó la primera presentación de reproductores registrados en Palermo.

Desde mediados de la década del '90, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad del Nordeste (UNNE), en Corrientes, un grupo de técnicos, con la colaboración de criadores de la AACB, trabajaron arduamente en investigaciones científicas referida a la producción bubalina.

Por su gran capacidad de conversión de pastos naturales en carne y por la perfecta coincidencia de las curvas de requerimiento con las curvas de oferta forrajera del subtrópico húmedo, el búfalo representa una herramienta imbatible para la presente y futura expansión ganadera del Litoral argentino, también llamado NEA (Nordeste Argentino).

Se trata de una enorme región que abarca seis provincias, en la cual la mayoría de los campos son de cría obligada: producen con bovinos. Es decir, el ternero vacuno, en general, se debe enviar a zonas de engorde o a sistemas de confinamiento. Por el contrario, el bucerro (ternero búfalo) se adapta perfectamente a las condiciones de la región, por lo que se cría, recrea y engorda en el mismo campo y alcanza el peso de faena (más de 550 kilos) entre los 27 y los 30 meses a campo natural.

Actualmente, la especie se está comenzando a difundir en el NOA y Santiago del Estero, que abarcan una enorme región de gran potencialidad para el futuro.

El IX Congreso Mundial de Búfalos se hará en Buenos Aires, del 25 al 28 de abril, y será el principal encuentro mundial sobre la raza en el país.

Organizado por la Federación Internacional de Búfalos (IBF) y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos (AACB), El Congreso Mundial de Búfalos, fue declarado de interés nacional por el gobierno federal.

Por ello solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, organizado conjuntamente por la Federación Internacional de Búfalos y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 28 de abril de 2010.

Antonio A. M. Morante.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el IX Congreso Mundial de Búfalos a celebrarse en Buenos Aires, Argentina, del 25 al 28 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile.

XL

XX FIESTA NACIONAL Y XVII FIESTA INTERNACIONAL DEL ALGODÓN A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE MAYO DE 2010 EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA (CHACO)

(Orden del Día N° 172)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, del 21 al 23 de mayo de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Irma A. García. – Gladys E. González. – Christian A. Gribaudo. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, del 21 al 23 de mayo de 2010.

Antonio A. M. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ricardo Buryaile.

XLI

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO Y NOVILLITO FORMOSEÑO Y DE LA XXVII EXPOSICIÓN DEL TERNERO BRANGUS REALIZADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE FORMOSA EN MARZO DE 2010

(Orden del Día N° 173)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile, por el que se expresa beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición del Ternero Brangus, realizadas en la ciudad de Formosa, en marzo de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición del Ternero Brangus realizadas en la ciudad capital de la provincia de Formosa, en el mes de marzo de 2010.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa Chiquichano. – María G. de la Rosa. – Ulises U. J. Forte. – Irma A. García. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Christian

Griboado. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile, aconseja la aprobación del dictamen que antecede, con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición de Ternero Brangus, realizada en la ciudad de Formosa, en marzo de 2010.

Ricardo Buryaile.

**XLII
X EDICIÓN DE LA FERIA DE SEMINARIOS
Y PRODUCCIONES ALTERNATIVAS A REALIZARSE
DEL 7 AL 9 DE MAYO DE 2010 EN LA LOCALIDAD
DE CHABÁS (SANTA FE)**

(Orden del Día N° 174)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Álvarez y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Décima Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas (FESPAL), que se llevará a cabo entre el 7 y 9 de mayo de 2010 en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F.

Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa Chiquichano. – María G. de la Rosa. – Ulises H. J. Forte. – Irma A. García. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Álvarez y otros, aconseja la aprobación del dictamen que antecede con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la Décima Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas (FESPAL), que se llevará a cabo durante los días 7, 8 y 9 de mayo del presente año en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

Jorge M. Álvarez. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos M. Comi. – Daniel Germano.

**XLIII
SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE DISPONGA
LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE INGRESO
DE *LOBESIA BOTRANA* COMÚNMENTE DENOMINADA
“POLILLA DE LA VID” PROVENIENTE
DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

(Orden del Día N° 175)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas necesarias para controlar el ingreso de material reproductivo (estacas, plantines, etcétera) y toda otra fuente de infección, provenientes de la República de Chile, tanto en vid como en olivos, debido a la presencia de *Lobesia botrana*, comúnmente denominada “polilla de la vid”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Re. – José A.

Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa Chiquichano. – María G. De la Rosa. – Ulises J. Forte. – Irma A. García. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional implemente las medidas necesarias para controlar muy intensivamente el ingreso de material reproductivo como estacas, plantines y toda otra fuente de infección de nuestros materiales desde la República de Chile, tanto en vid como en olivos, y llegado el caso restringirlo, debido a la presencia de *Lobesia botrana*, comúnmente denominada “polilla de la vid”, plaga altamente peligrosa para nuestros cultivos.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Ricardo Buryaile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La “polilla de la vid”, cuyo nombre científico es *Lobesia botrana*, es una plaga que afecta principalmente a la vid aunque también es peligrosa para el olivo. Estuvo ausente en Sudamérica hasta 2008 cuando fue detectada en Chile. La proximidad de los cultivos de vid en Argentina con los focos detectados en el vecino país y el fluido intercambio de material como estacas, plantines, maquinarias agrícolas (principalmente cosechadoras) y el turismo, determinan un alto riesgo. Por ello se deben extremar los controles e impedir el ingreso de los materiales de reproducción a nuestro país y así minimizar el riesgo de aparición del insecto en nuestros cultivos.

El ingreso de esta plaga provocaría graves daños en la viticultura, ya que la pérdida de producción puede llevar a la pérdida de calidad en uva de mesa, debido a las heridas que produce en los granos y que provo-

can la aparición de podredumbres. En uvas de vinificar produce mal olor y sabor. Además, los países que no la tienen ponen trabas a la importación de los productos de países que tienen este insecto.

En condiciones de campo, tiene una alta capacidad para trasladarse ya que se trata de una mariposa y por lo tanto con capacidad de vuelo para desplazarse.

Cuando se movilizan plantas infestadas de un lugar a otro se puede llevar la plaga. En los frutos, hojas, tallos y troncos van huevos, larvas y pupas.

Argentina ha implementado medidas como requisitos para introducir vegetales hospederos, inspecciones en punto de ingreso, cuarentena posentrada, detección de ingresos ilegales o con pasajeros, control de cosechadoras y otras máquinas agrícolas que ingresen de países que tienen la plaga, y un alerta para detección prematura a campo. Además hay una campaña de concientización en productores, importadores, exportadores, organismos públicos y privados.

Pero si realmente queremos no correr los importantes riesgos que se producen en nuestra producción, debemos, sin dudar, prohibir el ingreso de cualquier forma de reproducción, ya sea vegetativa, como las estacas, plantines, etcétera, como mecánicas, a través de maquinaria que haya podido tener algún contacto con la plaga en cuestión.

Dada la importancia que este tema tiene para nuestras regiones productoras de vid y olivos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

XLIV

I JORNADAS DE AGROECOLOGÍA A REALIZARSE EL 25 Y 26 DE MARZO DE 2010 EN LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 176)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Agroecología, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010, en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Agroecología, realizadas los días 25 y

26 de marzo de 2010 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2010.

Ricardo Buryaile. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa Chiquichano. – María G. de la Rosa. – Ulises J. Forte. – Irma A. García. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Christian Gribaudo. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de las I Jornadas de Agroecología a realizarse el 25 y 26 de marzo de 2010 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Pablo E. Orsolini.

XLV
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA APROBACIÓN
DEL PROTOCOLO AMBIENTAL DE LA ZONA DE
INTEGRACIÓN DEL CENTRO OESTE SUDAMERICANO
(ZICOSUR) FIRMADO EN LA CIUDAD DE URURO
(REPÚBLICA DE BOLIVIA)

(Orden del Día N° 177)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zico-

sur); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur), formulado en el encuentro extraordinario que se realizó en la ciudad de Oruro, Bolivia, el viernes 12 de febrero de 2010.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Eduardo P. Amadeo. – Nélida Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marta G. Michetti. – Pedro Molas. – Fernando E. Solanas. – Silvia B. Vázquez. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño (J. A.), por el que se expresa beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur); luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur), formulado en el encuentro extraordinario que se realizará en la ciudad de Oruro –Bolivia–, el viernes 12 de febrero de 2010.

José A. Vilariño.

XLVI
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR
LA APROBACIÓN DE UNA ENMIENDA EN LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA POR LA QUE SE AUTORIZA
A DESCLASIFICAR LOS ARCHIVOS DE LA ÉPOCA
DE LA ÚLTIMA DICTADURA ARGENTINA

(Orden del Día N° 178)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.) por el que se expresa beneplácito por la aprobación de una enmienda en los Estados Unidos de América, donde autoriza a desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, de una enmienda propuesta por el congresista Maurice Hinchey, incluida por parte de la Ley de Autorización de Gastos de Inteligencia para el año fiscal 2011, para desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga.
– Eduardo P. Amadeo. – Nélida Belous. –
Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.
– Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. –
Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. –
Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito
Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A.
García. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz.
– María L. Leguizamón. – Pedro Molas.
– Carmen R. Nebrada. – Alberto Paredes
Urquiza. – Fernando E. Solanas. – Silvia B.
Vázquez. – Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.) por el que se expresa beneplácito por la aprobación, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, de una enmienda propuesta por el congresista Maurice Hinchey, incluida por parte de la Ley de Autorización de Gastos de Inteligencia para el año fiscal 2011, para desclasificar los archivos de la

época de la última dictadura argentina; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la aprobación, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, de una enmienda propuesta por el congresista Maurice Hinchey, incluida como parte de la Ley de Autorización de Gastos de Inteligencia para el año fiscal 2011, para desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina.

Antonio A. Morante.

XLVII

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE
COOPERACIÓN MUTUA PARA LA PRODUCCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS,
FIRMADO EN CAMPO GRANDE –REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL– EL DÍA 22 DE FEBRERO
DEL AÑO 2010 ENTRE EL GOBIERNO DEL CHACO
(REPÚBLICA ARGENTINA) Y LA PROVINCIA
DE MATO GROSSO DO SUL

(Orden del Día N° 179)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.), por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación, firmado entre la provincia del Chaco –Argentina– y la provincia de Mato Grosso Do Sul –República Federativa del Brasil–, el día 22 de febrero del año 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio de cooperación mutua para la producción y comercialización de productos primarios, firmado entre la provincia del Chaco (República Argentina) y al Estado de Mato Grosso do Sul (República Federativa del Brasil), el 22 de febrero de 2010, en Campo Grande (Brasil).

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga.
– Eduardo P. Amadeo. – Nélida Belous.
– Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.*

– Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí.
 – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli.
 – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. –
 Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario.
 – Irma A. García. – Cynthia L. Hotton.
 – Daniel Katz. – María L. Leguizamón.
 – Marta G. Michetti. – Pedro Molas. –
 Carmen R. Nebreda. – Alberto Paredes
 Urquiza. – Fernando E. Solanas. – Silvia
 B. Vázquez. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.), por el que se expresa beneplácito por el Convenio de Cooperación para la Producción y Comercialización de Productos Primarios, suscripto entre la provincia del Chaco –Argentina– y la provincia de Mato Grosso Do Sul –República Federativa del Brasil–, el 22 de febrero del año 2010; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su beneplácito por el convenio de cooperación firmado entre la provincia del Chaco –República Argentina– y la provincia de Mato Grosso Do Sul –República Federativa del Brasil–, el 22 de febrero del año 2010.

Antonio A. Morante.

**XLVIII
 IMPLEMENTACIÓN DE UN ACUERDO CON
 EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA
 ORIENTAL DEL URUGUAY A LOS EFECTOS
 DE PONER EN MARCHA UNA TARJETA VECINAL PARA
 EL TRÁFICO DE HABITANTES DE LAS CIUDADES DE
 CONCORDIA (ENTRE RÍOS, REPÚBLICA ARGENTINA)
 Y SALTO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY)**

(Orden del Día N° 180)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y el señor diputado Zavallo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga obtener la autorización del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay para la puesta

en marcha de la Tarjeta Vecinal para el tráfico de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, arbitre las medidas conducentes a obtener el acuerdo de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la Tarjeta Vecinal para el tránsito de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
 – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga.
 – Eduardo P. Amadeo. – Nélida Belous.
 – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.
 – Ricardo Buryaile. – Luis F. J. Cigogna.
 – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi.
 – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli.
 – Carlos A. Favario. – Irma A. García. –
 Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María
 L. Leguizamón. – Pedro Molas. – Carmen
 R. Nebreda. – Alberto Paredes Urquiza. –
 Fernando E. Solanas. – Silvia B. Vázquez.
 – Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y el señor diputado Zavallo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga obtener el acuerdo del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la Tarjeta Vecinal para el tránsito de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina y Salto, República Oriental del Uruguay, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, y en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio

Internacional y Culto, para que a través de los organismos que correspondan, se arbitren las medidas conducentes a obtener la autorización del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la Tarjeta Vecinal para el tráfico de habitantes de la ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina y de Salto, República Oriental del Uruguay.

María C. Cremer de Busti. – Gustavo M. Zavallo.

XLIX
INSTRUCCIÓN AL REPRESENTANTE ARGENTINO
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA QUE PRESENTE UNA MOCIÓN A FIN DE QUE LOS
PAÍSES MIEMBROS CONDONEN LAS DEUDAS DE HAITÍ

(Orden del Día N° 181)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruya al representante argentino ante las Naciones Unidas para que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Gloria Bidegain. – Omar C. Félix.
– Horacio R. Quiroga. – Eduardo P. Amadeo. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marta G. Michetti. – Carmen R. Nebreda. – Alberto Paredes Urquiza. – Fernando E. Solanas. – Silvia B. Vázquez. – Mariano F. West.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas presente una moción a fin que los países miembros condonen coordinadamente las deudas de Haití.

Federico Pinedo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruya al representante argentino ante las Naciones Unidas para que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

L
HABILITACIÓN FRONTERIZA DE PASO DE SICO
QUE UNE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CON LA REPÚBLICA DE CHILE

(Orden del Día N° 182)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une Argentina con Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Gloria Bidegain. – Omar C. Félix.
– Horacio R. Quiroga. – Eduardo P. Amadeo. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi. – Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario. – Irma A. García. – Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marta G. Michetti. – Carmen R. Nebreda. – Alberto Paredes Urquiza. – Fernando E. Solanas. – Silvia B. Vázquez. – Mariano F. West.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes por la vía y forma que corresponda, disponga e instrumente las medidas y acciones necesarias tendientes a concretar la habilitación fronteriza del Paso de Sico (Argentina) - Antofagasta (Chile), con el objetivo de intensificar y contribuir al desarrollo del comercio internacional.

José A. Vilaríño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une Argentina con Chile; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

LI

EXPRESIÓN DE PROFUNDO PESAR EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL 18º ANIVERSARIO DEL ATENTADO PERPETRADO CONTRA LA EMBAJADA DE ISRAEL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 183)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa profundo pesar por la conmemoración del 18º aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la ciudad de Buenos Aires, el 17 de marzo de 1992; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar en ocasión de la conmemoración del 18º aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de marzo de 1992.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. –
Eduardo P. Amadeo. – Nélica Belous. –
Rosana A. Bertone. – Patricia Bulrich.
– Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna.
– Alicia M. Comelli. – Carlos M. Comi.
– Liliana Fadul. – Hipólito Faustinelli.
– Carlos A. Favario. – Irma A. García. –
Cynthia L. Hotton. – Daniel Katz. – María
L. Leguizamón. – Carmen R. Nebreda. –
Fernando E. Solanas. – Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora di-

putada Bianchi, por el que se expresa profundo pesar en la conmemoración del 18º aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la ciudad de Buenos Aires, el 17 de marzo de 1992; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar en la conmemoración del 18º aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la ciudad de Buenos Aires, el 17 de marzo de 1992, y su pronto esclarecimiento.

Ivana M. Bianchi.

LII

CAMPAÑA A FAVOR DE QUE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR REHÚSEN BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICO-OPERATIVA A LOS BUQUES Y AERONAVES QUE PRETENDAN REALIZAR EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ISLAS MALVINAS Y ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES ARGENTINOS

(Orden del Día N° 184)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios para que los países miembros del Mercosur rehúsen brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que pretendan realizar exploración o explotación de hidrocarburos en la zona marítima argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a los gobiernos de los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) que en solidaridad con los derechos que le asisten a la República Argentina sobre las Islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, se rehúsen a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que presten servicios a las empresas que allí realicen o pretendan realizar la exploración o explotación hidrocarbúferas así como a

toda otra que, en el futuro, invoque ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

Sala de la comisión, 7 de abril de 2010.

*Alfredo E. Atanasof. – Ruperto E. Godoy.
– Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. –
Nélida Belous. – Rosana A. Bertone. –
Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. –
Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli.
– Carlos M. Comi. – Liliana Fadul. –
Hipólito Faustinelli. – Carlos A. Favario.
– Irma A. García. – Cynthia L. Hotton.
– Daniel Katz. – María L. Leguizamón.
– Carmen R. Nebreda. – Alberto N.
Paredes Urquiza. – Fernando E. Solanas.
– Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a los gobiernos de los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) que, en solidaridad con los derechos que le asisten a la República Argentina sobre las islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, se rehúsen a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que presten servicios a las empresas que allí realicen o pretendan realizar la exploración o explotación hidrocarburíferas así como a toda otra que, en el futuro, invoque ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que, se solicite a los gobiernos de los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) para que en solidaridad con los derechos que le asisten a la República Argentina sobre las islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, se arbitren los medios para que se rehúse brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que tengan por objeto brindar apoyo logístico a las empresas que allí realicen o pretendan realizar la exploración o explotación hidrocarburífera, así como a toda otra

que en el futuro invoque ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

Liliana Fadul.

LIII

INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SEPYME)

(Orden del Día N° 185)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Fein y Belous, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el funcionamiento de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el funcionamiento de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME):

1. ¿Cuáles han sido los programas ejecutados en materia de desarrollo regional en los años 2008 y 2009 y lo transcurrido del 2010? Dando cuenta de los presupuestos establecidos y ejecutados, alcance, términos y plazos, modalidades y expectativas.
2. Sobre los programas concluidos: síntesis, evaluación y presupuesto final utilizado.
3. Sobre los programas en ejecución: su estado evaluando potenciales y debilidades en dirección a los términos de culminación.
4. ¿Qué tipo de difusión se realiza para hacer conocer a la ciudadanía, y/o a los sectores dirigidos, la labor de la dirección nacional mencionada?
5. Mencione cuáles fueron las acciones que desarrolló la SEPYME durante los años 2008 y 2009 puntualmente para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ley 25.300), con respecto a: La integración regional y sectorial (título III) y al acceso a la información y a los servicios técnicos (título IV).
6. En caso de estar contemplado, ¿cuál es el accionar previsto para el incentivo de las economías regionales en el marco de la crisis actual?

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Ricardo A. Mansur. – Cipriana L. Rossi. – Verónica C. Benas. – María C. Cremer de Busti. – José A. Arbo. – Mario L. Barbieri. – Atilio F. Benedetti. – José R. Brillo. – Mario R. Fiad. – Susana R. García. – Christian A. Gribaudo. – Roberto M. Mouillerón. – Agustín A. Portela. – Hilma L. Ré. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Fein y Belous, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el funcionamiento de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyME). Luego de su análisis ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones. La comisión cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La evolución del desarrollo territorial argentino exhibe una constante: su estructura tiende hacia una gran concentración de población e inversiones en parte de la región pampeana y el área metropolitana de Buenos Aires, en desmedro de las pequeñas poblaciones de vastas regiones de nuestro país. Es una tendencia que existe desde las reformas borbónicas, creadoras del Virreinato del Río de la Plata, de su ciudad capital; y que marca desde entonces un desarrollo territorial y la vinculación con el mercado internacional asimétricas. Posteriormente el proceso de globalización reforzó las tendencias fragmentadoras de la economía en nuestro país. Los postulados del consenso de Washington, una serie de recetas económicas también conocidas como neoliberales como forma concreta de la globalización, seguidos por los gobiernos latinoamericanos provocaron una extranjerización de la economía y concentración espacial y sectorial de la población, de las inversiones. La acción del Estado debe corregir los excesos que el libre albedrío del mercado trajo, más aún en este momento de crisis financiera, que pone en cuestión el paradigma del *laissez-faire* y de comercio exterior. “Promover el equilibrio del territorio nacional, es sinónimo de revalorizar los núcleos productivos de las áreas menos desarrolladas y de aquellas don-

de existe un potencial latente que en la actualidad no está explotado...”¹ Por lo tanto es imprescindible el accionar del Estado para defensa de las regiones más vulnerables. Un instrumento legítimo y necesario del Estado es la Dirección Nacional de Desarrollo Regional, Sectorial y Comercio Exterior dependiente de la Sepyme. De acuerdo con una investigación del diario *Clarín* del 1º de febrero de 2009 la Sepyme ha sido el órgano estatal con menor ejecución de su presupuesto en el año 2008, lo cual es realmente preocupante en el actual contexto de crisis, y con la deuda histórica pendiente de revertir un proceso de concentración económica secular.

La ley 25.300 creó el Fonapyme (Fondo Nacional de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) y el Fogapyme (Fondo de Garantías para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), instrumentos de financiamiento de la SEPyME, por ende también para la mencionada dirección.

Debe resaltarse que una serie de circunstancias desfavorables para el panorama económico como la emergencia agropecuaria, una caída en la actividad económica general y la crisis financiera global que se desarrolla desde 2008 configuran un escenario preocupante lo cual hace más urgente la existencia de políticas estatales activas.

Por todo lo dicho pedimos la adhesión de las señoras diputadas y señores diputados para acompañar este proyecto de resolución.

Verónica C. Benas. – Nélide Belous. – Mónica H. Fein.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el funcionamiento de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyME) en torno a:

1. ¿Cuáles han sido los programas ejecutados en materia de desarrollo regional, durante el año 2008 y lo que ha transcurrido del 2009? Describa presupuestos establecidos, alcance, términos y plazos, modalidades, expectativas, etcétera.
2. Sobre los programas concluidos, informe: síntesis y evaluación y presupuesto final utilizado.
3. Sobre los programas en ejecución informe su estado evaluando potenciales y debilidades en dirección a los términos de culminación.

¹ 1816-2016. Argentina hacia el Bicentenario, Plan Estratégico Territorial, Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, 2008.

4. ¿Qué tipo de difusión se realiza para hacer conocer a la ciudadanía y/o a los sectores dirigidos, la labor de la dirección nacional mencionada?

5. Mencione cuáles fueron las acciones que desarrolló la Sepyme durante el año 2008, puntualmente para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la ley de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa (ley 25.300), con respecto a la integración regional y sectorial (título III) y al acceso a la información y a los servicios técnicos (título IV).

6. En caso de estar contemplado, ¿cuál es el accionar previsto para el incentivo de las economías regionales en el marco de la crisis financiera actual?

*Verónica C. Benas. – Nélica Belous. –
Mónica H. Fein.*

LIV
**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE
COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA
DE TUCUMÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL PARA LA INSTALACIÓN DE
UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTI
EN DICHA PROVINCIA**

(Orden del Día N° 187)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz en el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para la instalación de un centro de investigación y desarrollo INTI, en dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Hugo Castañón. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós. – Marta B. Quintero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el

Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para la instalación de un centro de investigación y desarrollo INTI en dicha provincia.

Susana E. Díaz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 31 de agosto el gobernador de Tucumán, CPN José Jorge Alperovich, firmó un convenio con el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, ingeniero Enrique Martínez, para la instalación de un centro INTI en la provincia de Tucumán. Mediante dicho convenio la provincia aporta un terreno ubicado en el predio ferial Norte donde se instalará el nuevo centro de investigación y desarrollo. Las características del mencionado centro serán del tipo “multipropósito”, pero se pondrá el acento en dos ejes de trabajo principales: el desarrollo local sustentable y el fortalecimiento del sector metalmeccánico. Desde la orientación del desarrollo local se buscará promover el agregado de valor a la producción primaria, incorporando conocimientos, máquinas y equipos que desarrollen la agroindustria a escala local. Paralelamente, para satisfacer la demanda de máquinas, equipos y tecnología de estas industrias locales se fortalecerá el sector metalmeccánico. En esta dirección, a la par de la firma del convenio se organizaron dos jornadas: “Desafíos para el crecimiento del sector metalmeccánico de Tucumán” y “El aporte de la tecnología a la sostenibilidad de la agricultura familiar”.

Finalmente, cabe destacar, que la creación de un centro INTI en la provincia de Tucumán es un hecho trascendente generador de múltiples efectos, pues no sólo permite promover el desarrollo tecnológico poniéndolo al servicio del sector agroindustrial local, sino también la creación de nuevas fuentes de trabajo, y con ello, el fortalecimiento de las economías regionales.

Por las razones expuestas, solicito de los miembros integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la aprobación del presente proyecto.

Susana E. Díaz.

LV

**EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LA DESTRUCCIÓN
DE UN CARTEL PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)
REFERIDO AL PROYECTO PRODUCCIÓN Y HÁBITAT
SUSTENTABLES EN LAS ISLAS DEL DELTA EJECUTADO
POR LA EMPRESA COLONY PARK EN EL MUNICIPIO
DE TIGRE (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día N° 188)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez (V.), Iturraspe, Parada y Fein y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo, en el que se expresa repudio por la destrucción y enterramiento de un cartel, de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que hacía referencia al Proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta, promovido por dicho organismo, ejecutados por la empresa Colony Park el 29 de octubre de 2009, sobre la margen sur del arroyo Anguila y desembocadura del arroyo La Paloma, islas del Delta inferior, municipio de Tigre, provincia de Buenos Aires; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Hugo Castañón. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puigrós. – Marta B. Quintero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio por la destrucción y enterramiento de un cartel, de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que hacía referencia al Proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta, promovido por dicho organismo, ejecutado por la empresa Colony Park el 29 de octubre de 2009, sobre la margen sur del arroyo Anguila y desembocadura del arroyo La Paloma, islas del Delta inferior, municipio de Tigre.

Verónica C. Benas. – Miguel A. Barrios. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez (V.), Iturraspe, Parada y Fein y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de octubre de 2009 el Instituto Nacional de Tecnología Industrial sufrió una agresión, consistente en la destrucción y enterramiento de un cartel de su propiedad, por parte de la empresa Colony Park, en jurisdicción de las islas del Delta inferior pertenecientes al municipio de Tigre.

El cartel en cuestión se encontraba instalado en terreno cedido por el poblador don Julio Gadea, ubicado en la intersección sobre la margen sur del arroyo Anguila y desembocadura del arroyo La Paloma, e indicaba que a 200 metros de allí, sobre el último de los arroyos mencionados, el INTI, junto con la Asociación Río de la Plata Cuenca Internacional, llevan a cabo el Proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta.

El cartel fue destruido y enterrado bajo metros de tierra por una máquina de la mencionada empresa. Ya dos días antes personal de la citada procedió a desmontar el cartel e intentar su destrucción o retiro del lugar, acción que fue impedida por los pobladores y participantes del proyecto productivo, quienes restituyeron el cartel a su lugar.

El Proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta ha iniciado la construcción de un galpón y espacio social y productivo de usos múltiples, donde será instalada una o más máquinas para agregar valor a la cadena del junco, y donde se realizarán las capacitaciones técnicas, asesoramiento y tutoría en gestión por parte del INTI.

Si tan sólo se tratara de la destrucción de un cartel tal vez no justificaría nuestra preocupación pero ese hecho se enmarca en el avance de emprendimientos inmobiliarios que están poniendo en peligro el ecosistema del Delta y que tarde o temprano terminarán destruyendo parte del mismo.

El emprendimiento inmobiliario Colony Park, para la construcción de 1500 viviendas en 360 hectáreas, en río Luján y canal Vinculación, expulsó a 20 familias que habitaban en el lugar. A pesar de que un fallo obliga a que se detengan las obras, la empresa continúa las tareas de dragado y rellenado.

Tierras, plantaciones, viviendas de isleños, poseedores por décadas junto a sus familias, donde

han nacido ellos mismos y sus ancestros fueron arrasadas y enterradas por palas mecánicas de dicha empresa.

En el Delta se está imponiendo un modelo de desarrollo de urbanizaciones que ya se hicieron en Tigre continental, que alteran drásticamente el ecosistema. Estos lugares son rellenados, endicados, terraplénados, lo que hace que el Delta deje de cumplir su función como humedal.

Mientras un organismo dependiente del Estado nacional promueve el desarrollo productivo sustentable de los habitantes de la región, empresas privadas con privados intereses, por supuesto, avanzan destruyendo a su paso los derechos de las comunidades que allí habitan.

Todo esto nos genera una inmensa preocupación y un claro repudio. Por ello es que solicitamos acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Verónica C. Benas. – Miguel Á. Barrios. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.

LVI

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL PROYECTO PRODUCCIÓN Y HÁBITAT SUSTENTABLES EN LAS ISLAS DEL DELTA DEL PARANÁ

(Orden del Día N° 189)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bena, Donda Pérez, Iturraspe, Fein y Parada y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo, por el que se expresa beneplácito por el proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta que se desarrollará en el marco de un convenio celebrado el 2 de octubre de 2009, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Asamblea Río de la Plata Cuenca Internacional con el objeto de impulsar acciones de desarrollo local orientadas a la generación de hábitat y ocupación productiva sustentables en las islas del delta del Paraná.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bena, Donda Pérez, Iturraspe, Fein y Parada y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 2 de octubre de 2009 se firmó un convenio marco entre el INTI y la Asamblea Río de la Plata Cuenca Internacional para impulsar acciones de desarrollo local orientadas a la generación de hábitat y ocupación productiva sustentables en las islas del delta del Paraná.

Los trabajos a realizar se orientarán de manera prioritaria a la concreción de un proyecto integral de desarrollo de cadenas de valor para la comunidad histórica ocupante del área del arroyo Anguilas, canal de vinculación y arroyos vinculados.

Como representantes de la población isleña originaria de la 1ª sección de islas del Delta, los vecinos se organizaron y constituyeron una asociación en defensa del ecosistema del Delta, de sus recursos naturales, la preservación de sus costumbres como comunidad isleña, así como de las actividades laborales tradicionales, el estilo de vida de las viviendas en palafito y la propiedad comunitaria.

Hace muchas décadas que las familias del arroyo Anguilas habitan en las islas dedicándose a múltiples actividades productivas, entre las que se encuentran la producción de madera a pequeña escala, la recolección y venta del junco, y la pesca comercial, además de otros trabajos temporarios. La necesidad de preservar su hábitat y entorno es prioritaria para que puedan continuar viviendo en el lugar de modo sustentable.

Como asamblea se acercaron al INTI para solicitar asistencia técnica en el desarrollo de emprendimientos productivos.

Las actividades programadas en el marco del convenio incluyen:

–Relevamiento histórico y socio-organizativo de la población establecida en las islas del delta del Paraná.

–Relevamiento de la oferta de materias primas locales, focalizando aquellas que son tradicionalmente utilizadas por los pobladores: bambú, formio, junco, mimbre y forestales de rápido crecimiento.

–Relevamiento de las condiciones de infraestructura en vivienda y servicios.

–Análisis sistémico de factibilidad de las distintas cadenas de valor presentes y con potencialidad de desarrollo en la zona.

–Diseño, construcción y validación de prototipos de fácil apropiación colectiva para la transformación de las materias primas como el mimbre, junco y bambú.

–Capacitación laboral y organizativa de los isleños y sus familias.

–Diseño y construcción de un espacio comunitario de usos múltiples para capacitación, actividades productivas, culturales e implementación de tecnologías ecosociales orientadas al arraigo y desarrollo de la población local.

Consideramos de gran importancia todos los proyectos productivos que apuntan a conservar las actividades que tradicionalmente sustentan la vida de los isleños, aseguren la utilización sustentable de los bienes naturales de la zona y preserven el humedal para las generaciones presentes y futuras.

Los humedales son ecosistemas de gran importancia por los procesos hidrológicos (recarga de acuíferos) y ecológicos (mitigan las inundaciones y la erosión costera) que en ellos ocurren y la diversidad biológica que sustentan.

Los humedales fluviales del valle aluvial del Paraná, unas 3.000.000 de hectáreas desde la confluencia con el río Paraguay hasta el Delta, ni siquiera están nominados como sitio Ramsar y carecen de una protección acorde a su extraordinario valor. Forman parte indisoluble del “corredor de humedales” más grande del planeta que nace en el pantanal mato-grosense, baja por los humedales del Alto Paraguay y continúa en los humedales del río Paraná en la Argentina. Sin duda uno de los más grandes reservorios de la Tierra en cuanto a agua dulce y biodiversidad, además de riquezas como la pesca y lugares de extraordinario valor paisajístico, que involucra extensas áreas de Brasil, Bolivia, Paraguay y Argentina, en el corazón de Sudamérica.

El delta del Paraná alberga unas 700 especies vegetales. La fauna registra 543 especies de vertebrados: 47 mamíferos, 260 aves, 37 reptiles, 27 anfibios y 172 peces. Su gran riqueza en aves, con 260 especies estimadas, representa el 31 % de la avifauna de la

Argentina. La avifauna acuática residente y migrante cumple una función importante como efectivos transportadores de nutrientes desde los humedales hacia los ambientes terrestres y viceversa.

Este emprendimiento tiene como objetivo fortalecer las actividades productivas de la comunidad del arroyo Anguilas que desde hace décadas habita la región promoviendo a su vez la conservación de la diversidad biológica y cultural que alberga.

Por todo lo expuesto solicitamos acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Verónica C. Benas. – Miguel Á. Barrios. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el proyecto “Producción y hábitat sustentables en las islas del delta” que se desarrollará en el marco de un convenio celebrado el 2 de octubre de 2009, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Asamblea Río de la Plata Cuenca Internacional con el objeto de impulsar acciones de desarrollo local orientadas a la generación de hábitat y ocupación productiva sustentables en las islas del Delta del Paraná.

Verónica C. Benas. – Miguel Á. Barrios. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.

LVII

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA BECA OBTENIDA POR EL PROFESOR SERGIO IDELSOHN DEL CONSEJO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “TIEMPO REAL EN MECÁNICA DEL FLUIDO”

(Orden del Día N° 190)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Gribaud y de los señores diputados Barrios, Viale, Barrandeguy y de las señoras diputadas Fein y Benas, por el que se expresa beneplácito por la beca del Consejo Europeo de Investigación que obtuvo el profesor doctor Sergio Idelsohn, para desarrollar el proyecto “Tiempo real en

mecánica de fluido”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y reconocimiento por el logro obtenido por el profesor doctor Sergio Idelsohn, al obtener una beca del Consejo Europeo de Investigación para desarrollar el proyecto “Tiempo real en mecánica de fluido”, que permitirá controlar en tiempo real incendios forestales e inundaciones.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Elsa M. Álvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Hugo Castañón. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Raúl O. Paroli. – Mirta A. Pastoriza. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Gribaudo y de los señores diputados Barrios, Viale, Barrandeguy y de las señoras diputadas Fein y Benas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El científico argentino Sergio Idelsohn tiene 62 años, se recibió de ingeniero mecánico en la Universidad Nacional de Rosario e hizo su especialización en Bélgica. Fue investigador del Conicet hasta el año 2006 y durante varios períodos trabajó en países de Europa.

En el año 2007 recibió el Premio Scopus por ser uno de los 8 científicos argentinos más citados en publicaciones científicas internacionales. Actualmente ejecuta actividades en la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe, y la Universidad Politécnica en Barcelona.

Sergio Idelsohn ha sido distinguido por el Consejo Europeo de Investigación con una beca, que es también un premio, por tres millones de euros otorgado por el Consejo Europeo de Investigación.

Dicha beca le permitirá seguir adelante con sus propósitos. El investigador está desarrollando un progra-

ma que permitirá controlar en tiempo real incendios forestales e inundaciones.

En el concurso que realizó el Consejo Europeo de Investigación se presentaron 4.000 ideas y se eligieron 200. Varios países participaron, entre ellos Estados Unidos y Japón, además de la Argentina.

Su proyecto se llama “Tiempo real en mecánica de fluidos” y el investigador tiene ahora cinco años para desarrollarlo. En su equipo de trabajo incluirá a profesionales de la Universidad en Barcelona y también de la Universidad del Litoral.

La especialidad del profesor Idelsohn es la mecánica de los fluidos, tanto el aire, como el aceite, como el agua. De este modo, se puede hacer un estudio para prever, por ejemplo, cómo se moverá un barco petrolero en una tormenta o cómo llega un tsunami a la costa. Lo importante de la propuesta es lograr hacer un abordaje en tiempo real de los problemas naturales, o sea en el mismo tiempo en que ocurren. Lo revolucionario es lograr hacerlo en tiempo real.

Por ejemplo en el caso de los incendios forestales el cálculo en tiempo real es muy importante ya que con este proyecto se puede saber hasta dónde llegará el fuego, si se debe evacuar o qué pasaría si cambia el viento en una determinada dirección.

Por su importante trayectoria, sus logros en materia de catástrofes naturales y su esfuerzo en el premio obtenido es que consideramos pertinente la aprobación de este proyecto.

Christian A. Gribaudo.

2

Señor presidente:

El profesor doctor Sergio Idelsohn ha obtenido una beca de más de 2,5 millones de euros para desarrollar un proyecto que, dada su novedad y alcances, sorprendió a toda la comunidad científica internacional. El desarrollo fue seleccionado entre cuatro mil ideas originales presentadas por especialistas de todas las ciencias (medicina, física, ciencias sociales, ingeniería, etcétera), que debían proponer soluciones para problemas de alto riesgo.

Idelsohn fue premiado por idear un sistema de simulación informática a través del cual se pueden obtener cálculos numéricos en tiempo real. Este método podría utilizarse para medir determinadas variables en casos de desbordes de cursos hídricos, o comprobar cómo se comporta un avión en vuelo o cómo navega un petrolero, entre muchos otros ejemplos.

Esto que parece sencillo, tiene implicancias enormes para toda la sociedad, especialmente cuando se trata de enfrentar situaciones de catástrofe de las cuales las vividas por las ciudades de Santa Fe o Tartagal son un claro y reciente ejemplo. La realización del proyecto permitirá estimar la conducta del fluido estudiado, y prever en tiempo casi real sus futuros

movimientos y efectos. Con un correcto empleo de la ciencia y utilizando toda la información, la población toda se vería beneficiada.

El modelo a desarrollar no sólo trata líquidos, sino también el aire. Podría a su vez ser utilizado para conocer el avance de un incendio en la naturaleza, ayudando al personal de Bomberos a combatirlo de manera mucho más efectiva.

El señor Sergio Idelsohn nació en la ciudad de Paraná, realizó sus estudios universitarios en la universidad pública (Universidad Nacional de Rosario), y realizó su doctorado en el exterior, más precisamente en Bélgica. Ha desarrollado su carrera científica en la ciudad de Santa Fe, en la Facultad de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Actualmente se desempeña como profesor de la UNL y de la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona, España.

Este premio no es casual, sino el resultado de un continuo esfuerzo del trabajo realizado por el doctor Idelsohn y su grupo de investigadores, así lo reflejan los premios y/o distinciones que han recibido, entre ellos: Premio Bernardo Houssay del Conicet a las mejores investigaciones en 1987, y Premio Konex a los cinco mejores especialistas en Ciencia y Tecnología en Ingeniería Electromecánica (1993).

También ha sido nombrado Miembro de Academia Americana de Mecánica (American Academy of Mechanics) desde 1996, y de la Asociación Internacional de Mecánica Computacional (1998). Recibió un premio de la Academia Nacional de Ciencias del país (1997), y en el año 2002 de la Asociación Internacional de Mecánica Computacional.

Además, fue galardonado con el premio AMCA de la Asociación Argentina de Mecánica Computacional por su trayectoria equilibrada en investigación, docencia y actividad profesional en 2006. En 2007 fue distinguido con el premio Scopus, por ser uno de los ocho científicos argentinos más citados, y con más trabajos publicados durante los últimos diez años. Recientemente, le han otorgado el premio Semmi 2009 por la relevancia internacional de su trayectoria de investigación en métodos numéricos en ingeniería, y por su destacada labor en la difusión de esta temática en el mundo.

La importancia del proyecto es indiscutible: ha sido avalado por el Consejo Europeo de Investigación. Haber recibido la beca es sin duda un premio a la trayectoria y dedicación de su director. Este trabajo ha de tener, sin dudas, un alto impacto mundial.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la pronta aprobación de este proyecto de resolución.

*Miguel A. Barrios. – Raúl E. Barrandeguy.
– Verónica C. Benas. – Mónica H. Fein. –
Lisandro A. Viale.*

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Realizar una especial mención de reconocimiento al científico argentino Sergio Idelsohn, por el premio obtenido por el Consejo Europeo de Investigación en función a su programa “Tiempo real en mecánica en fluidos”, que permitirá controlar en tiempo real incendios forestales e inundaciones.

Christian A. Gribaudo.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el logro obtenido por el profesor doctor Sergio Idelsohn, al obtener una beca del Consejo Europeo de Investigación para desarrollar el proyecto “Tiempo real en mecánica de fluidos”.

*Miguel A. Barrios. – Raúl E. Barrandeguy.
– Verónica C. Benas. – Mónica H. Fein. –
Lisandro A. Viale.*

LVIII

VIII JORNADAS IBEROAMERICANAS DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A REALIZARSE DEL 20 AL 23 DE JULIO DE 2010 EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 191)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina, Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani y Fein, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, que se realizarán los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2010, en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María

E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, que se realizarán los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2010 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires.

Miguel Á. Barrios. – Alicia M. Ciciliani. Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein. – Lisandro A. Viale. – Liliana B. Parada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina, Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani y Fein, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esocite es un espacio que se creó en 1995, cuando se celebró en Buenos Aires la primera reunión de investigadores y especialistas en el estudio social de la ciencia y la tecnología con alcance latinoamericano. Desde entonces, estos congresos se han realizado cada dos años, primero en Caracas (Venezuela), luego en Querétaro (México), luego en Campinas (Brasil), después en Toluca (México) y por último en Río de Janeiro (Brasil). Quince años más tarde, Buenos Aires vuelve a ser la ciudad sede de Esocite.

En el VIII Esocite a realizarse en Buenos Aires durante los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2010 se espera recibir más de 500 presentaciones, y una participación de alrededor de 1000 investigadores, intelectuales, profesores y estudiantes de grado y posgrado de todos los países de Iberoamérica, los que presentarán estudios y discutirán como mejorar la apropiación de los nuevos conocimientos, y analizarán cómo deberían vincularse los conocimientos y las nuevas tecnologías para disminuir las desigualdades sociales que cada vez se profundizan más en nuestra sociedad y en la mayoría de los países de la región.

Si bien en las últimas décadas los ciudadanos, gobiernos e investigadores de América Latina han hecho grandes esfuerzos para desarrollar instituciones e investigaciones que produzcan conocimientos que puedan ser de utilidad para sus sociedades, el objetivo no ha sido aún logrado. Hoy la realidad nos muestra que no se resuelven los problemas de desigualdad simplemente mencionándolos, sino que se deben tomar medidas realmente universales y proactivas, tendientes a resolver la situación de los habitantes con más necesidades.

El VIII Congreso de Esocite tiene como eje principal de discusión la “Ciencia y tecnología para la inclusión social”, con el objetivo general de reflexionar acerca de cómo la ciencia y la tecnología deberían contribuir a una mayor cohesión social, reduciendo las desigualdades en los países latinoamericanos. Como en toda reunión, se espera poder acordar posiciones que permitan luego generar nuevos instrumentos para que las sociedades iberoamericanas estén en mejores condiciones de apropiarse de los conocimientos que producen.

Los objetivos particulares del encuentro son:

1. Reflexionar críticamente sobre el papel de la ciencia y la tecnología en el desarrollo social, cultural y económico de los países iberoamericanos.
2. Promover el desarrollo de investigaciones y la formación de recursos humanos en los temas de las relaciones “ciencia, tecnología y sociedad”.
3. Dar mayor visibilidad a la producción y a la reflexión de investigadores iberoamericanos en relación con los académicos de los países más desarrollados.
4. Analizar críticamente las políticas desplegadas en el campo de la ciencia y la tecnología en los últimos años y proponer caminos alternativos para lograr el objetivo central de una mayor cohesión social de las sociedades iberoamericanas.
5. Fortalecer los espacios de intercambio y de colaboración entre los diferentes grupos e instituciones del campo de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología de los países iberoamericanos.

Además de los actores locales y regionales, han confirmado su presencia los especialistas más destacados de los países desarrollados, como los doctores Dominique Pestre, Roland Waast, Dominique Vinck y Mina Kleiche (Francia), Arie Rip y Wiebe Bijker (Holanda), Susan Cozzens, Terry Shinn y Richard Duque (EE.UU.), entre otros, que junto al comité organizador, presidido por el doctor Pablo Kreimer, y compuesto por representantes de más de seis países iberoamericanos, garantizarán el suceso del presente encuentro.

El VIII Esocite se ha planteado bajo diez ejes temáticos:

1. Desafíos e historia de las políticas de ciencia y tecnología en los países de Iberoamérica, coordinado

por Luis Sanz, Daniel Villavicencio, Judith Sutz y Renato Dagnino.

II. Instituciones, disciplinas y campos de la ciencia y la tecnología, coordinado por Ana Ribeiro, Diana Obregón, Jaime Bortz, Mauricio Nieto, Ismael Ledesma y Nara Azevedo.

III. Tecnología, Innovación y Sociedad, coordinado por Gabriela Dutrenit, Gabriel Yoguel, Alexis Mercado y Mariano Fressoli.

IV. Procesos de producción y uso del conocimiento científico y tecnológico, coordinado por Rosalba Casas, Léa Velho, Marilina Estebanez, Mariela Bianco y Juan Pablo Zabala.

V. Participación de los públicos, comunicación y democratización, coordinado por Leonardo Vaccarezza, Luisa Massarani, Pablo Jensen, Amílcar Davyt y Ana María Vara.

VI. Los riesgos de la ciencia y la tecnología, coordinado por Noela Invernizzi, León Olivé, Fernando Tula Molina, Adriana Stagnaro y Ronny Viales.

VII. Debates teóricos y metodológicos en el estudio social de la ciencia y la tecnología, coordinado por Antonio Arellano, Ivan da Costa Marques, Diego Lawler y Olga Restrepo.

VIII. Dimensiones internacionales de la ciencia y la tecnología, coordinado por Hebe Vessuri, Marcos Cueto, Alexis de Greiff y Laura Cruz.

IX. Educación CTS y Educación Superior, coordinado por Irlán Von Lisingen, Maíra Baumgarten, Suzani Cassiani, Marcela Mollis y Jorge Núñez.

X. Las tecnociencias emergentes, coordinado por Dominique Vinck, Ariel Vercelli, Ailín Reising, Cecilia Díaz Isenrath y Hernán Galperín.

Las instituciones que apoyan logística y financieramente este congreso dan cuenta de la relevancia del mismo: Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología (ANMPCyT); Conicet; Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), provincia de Buenos Aires; Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (Procodas), MINCyT; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires; EULAKS (Europe and Latin America Knowledge Society), Unión Europea, y el Institut de Recherche pour le Développement (IRD), Francia.

Para la comunidad académica dedicada a los estudios sociales y políticos de la ciencia y la tecnología, es fundamental que los diversos actores involucrados se interesen por estas cuestiones, a fin de basar futuras decisiones con conocimientos técnicos que logren la inclusión social de todos los habitantes de nuestro país.

Entendemos que la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sería, sin dudas, una importante señal para ampliar la convocatoria y, por sobre todo, para resaltar el papel funda-

mental que la ciencia y la tecnología pueden alcanzar en temas relevantes para los países iberoamericanos.

*Miguel Á. Barrios. – Alicia M. Ciciliani.
Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Mónica H. Fein. – Lisandro A. Viale. –
Liliana B. Parada.*

LIX

INFORMES SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN SÍSMICA

(Orden del Día N° 192)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes puntos:

1. Si existe alguna coordinación con las autoridades locales, provinciales y/o municipales, para controlar que las construcciones públicas y privadas cumplan con las reglamentaciones recomendadas por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). En caso afirmativo, proporcionar datos relativos al grado de cumplimiento;
2. Si el INPRES ha recomendado reglamentaciones que comprendan construcciones de adobe sismorresistentes, para el particular caso de las provincias andinas;
3. Si el INPRES ha validado, desde el punto de vista sísmico, las obras de infraestructura de los establecimientos mineros de la provincia de Jujuy y todas las provincias andinas;
4. Si se han adoptado las medidas necesarias para que el Manual de Prevención Sísmica, elaborado por el INPRES, sea de acceso y conocimiento público, especialmente de autoridades o responsables de instituciones educativas y sanitarias;
5. Si se ha elaborado una guía de seguridad o un manual especialmente destinado a instituciones educativas, con descripción de acciones que permitan generar conciencia sísmica para afrontar emergencias de esta naturaleza; y

6. Acompañar la documentación pertinente a las respuestas de cada uno de los puntos anteriores.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazú. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), creado por ley 19.616, cumple con diversas acciones para cumplir con su responsabilidad primaria de realización de estudios e investigaciones en todo lo atinente a la sismología e ingeniería sismorresistente. Entre ellas, la de proyectar y aconsejar reglamentos que regulen la construcción de cada una de las zonas sísmicas del país.

La trágica experiencia vivida por el país hermano de Chile, nos advierte sobre la necesidad de contar con información relativa al cumplimiento de las reglamentaciones en materia edilicia antisísmica, y ordenarla en una base de datos de carácter nacional. Ello, con el objeto de conocer qué actualizaciones e inversiones es necesario hacer, en un orden de prioridades a evaluar por especialistas en la materia, y con la colaboración de los responsables respectivos en el ámbito provincial y municipal.

Es imprescindible conocer esta información, si existe, a efectos de orientar las medidas que dichas autoridades deben aplicar.

En el particular caso de las construcciones de adobe, habida cuenta de las experiencias de países vecinos,¹ interesa saber si el INPRES ha efectuado investigaciones al respecto, y las consiguientes recomendaciones a autoridades de provincias como la de quien suscribe el presente proyecto. Son numerosos los pueblos y

ciudades en las provincias del NOA cuyos pobladores emplean este material para edificar sus viviendas.

Respecto de las obras de infraestructura de los establecimientos mineros, incumbe una problemática que genera profundo debate y preocupación en lo que hace a sus efectos sobre el medio ambiente, especialmente en los habitantes que deben convivir con iniciativas extractivas de este tipo. Siendo el INPRES la autoridad de validación, desde el punto de vista sísmico, de los establecimientos mineros, estimamos muy importante saber si la ha emitido en relación a los existentes en la provincia de Jujuy.

En la página oficial del INPRES se alude a un manual de prevención sísmica, elaborado por esta institución, que contiene “una guía práctica que permite a cada persona, a las instituciones y a la población en general, elaborar un plan de emergencia sísmica para disminuir su vulnerabilidad ante los terremotos.”

Sin embargo, no es conocido dicho manual en distintos establecimientos e instituciones de la provincia de Jujuy, conforme a consultas hechas personalmente. Tampoco puede “bajarse” desde la página Web del organismo oficial. Si no es conocido por establecimientos educativos y sanitarios de la provincia de Jujuy, posiblemente suceda lo mismo en otras provincias y localidades. Resulta imperioso conocer la situación, y remediarla.

En las provincias de San Juan y Mendoza, se han elaborados guías y manuales especialmente dirigidos a establecimientos educativos,² con reglas, recomendaciones e instrucciones que, a la vez que preparan para afrontar emergencias sísmicas, contienen recomendaciones relativas a un control permanente de las estructuras edilicias. En suma, con actividades que comprometen en el control y prevención, tanto a estudiantes como docentes y responsables de los establecimientos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, deseamos conocer si existe alguna iniciativa similar en las dependencias competentes. De no ser así, sirva este proyecto como propuesta a tener en cuenta para ponerla en marcha.

Es por lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Mario H. Martiarena.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honora-

¹ http://www.eird.org/esp/revista/no_16_2009/art22.html

² <http://www.proyectoleonardo.net/files/esilvaMANUAL%20ILUSTRADO%20MAX3.pdf>.

<http://www.ceprode.org.sv/staticpages/pdf/spa/doc5386/doc5386.htm>

ble Cámara sobre aspectos vinculados a la prevención sísmica.

a) Si existe alguna coordinación con las autoridades locales, provinciales y/o municipales, para controlar que las construcciones públicas y privadas cumplan con las reglamentaciones recomendadas por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). En caso afirmativo, proporcionar datos relativos al grado de cumplimiento.

b) Si el INPRES ha recomendado reglamentaciones que comprendan construcciones de adobe sismo-resistentes, para el particular caso de las provincias andinas.

c) Si el INPRES ha validado, desde el punto de vista sísmico, las obras de infraestructura de los establecimientos mineros de la provincia de Jujuy.

d) Si se han adoptado las medidas necesarias para que el Manual de Prevención Sísmica, elaborado por el INPRES, sea de acceso y conocimiento público, especialmente de autoridades o responsables de instituciones educativas y sanitarias.

e) Si se ha elaborado una guía de seguridad o un manual especialmente destinado a instituciones educativas, con descripción de acciones que permitan generar conciencia sísmica para afrontar emergencias de esta naturaleza.

f) Acompañar la documentación pertinente a las respuestas de cada uno de los puntos anteriores.

Mario H. Martiarena.

LX
TALLER A DISTANCIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN Y
AUDITORÍA DEL SISTEMA ANÁLISIS DE PELIGROS Y
PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)

(Orden del Día N° 193)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Taller a distancia sobre Implementación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), a llevarse a cabo a partir del día 6 de abril de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Taller a distancia sobre Implementación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). El curso lo organiza

Agroconsultora Plus en conjunto con la Fundación ArgenINTA, que tuvo inicio el día 6 de abril de 2010.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puigrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso lo organizan Agroconsultora Plus juntamente con ArgenINTA.

Las exposiciones estarán a cargo del ingeniero Daniel Gnes, ingeniero en Alimentos, y la licenciada Alicia Oroquieta, especialista en Tecnología de Alimentos, ambos de la gerencia de Calidad y Capacitación de Fundación ArgenINTA.

Se prevé que será la herramienta más utilizada en el siglo XXI para garantizar la inocuidad de los alimentos en todos los países. La capacitación a distancia se brindará a través del Campus Virtual de Agroconsultora Plus en conjunto con la Fundación ArgenINTA, líder en formación en calidad agroalimentaria.

El taller asistirá al sector primario y a la industria de alimentos en la elaboración de alimentos inocuos; brindará una herramienta que sea aplicable a toda la cadena de producción, transporte y distribución de alimentos, desde los productores primarios hasta los consumidores finales; y ofrecerá a consultores y/o personal técnico de empresas, los conocimientos y herramientas necesarios para la correcta implementación del sistema HACCP.

Una interesante iniciativa que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Taller a distancia sobre Implementación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), que se iniciará el día 6 de abril de 2010.

Julio C. Martínez.

LXI

**INFORMES SOBRE EL MOVIMIENTO SÍSMICO
REGISTRADO EN ITUZAINGÓ (CORRIENTES)
EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**

(Orden del Día N° 194)**Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Areta por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el movimiento sísmico registrado en Ituzaingó, provincia de Corrientes, en el mes de noviembre del año 2009; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. ¿Fue un sismo el movimiento registrado en Ituzaingó, Corrientes, en el mes de noviembre de 2009, en cercanías de Yacyretá, y éste “pudo haber sido consecuencia de la proximidad de la represa y el hecho de que la misma se encuentra en un pico de caudal”?
2. ¿Cuáles son las tareas de “mantenimiento de la estructura de la represa que se efectúan”? ¿A cargo de quiénes se encuentran dichas tareas?
3. ¿Se han realizado del mes de noviembre 2009 a la fecha reparaciones de algún tramo de la estructura de la represa? De ser así, ¿cuáles fueron?
4. ¿Se han detectado fallas en la construcción de la represa Yacyretá? De ser afirmativo, ¿cuáles son?
5. Si por la ubicación, la represa Yacyretá puede sufrir daños estructurales originados por causas sísmicas.
6. Actualmente, ¿cuáles son los riesgos para la población que habita hasta 300 km alrededor de la repre-

sa y cuáles son las acciones que se desarrollan para protegerla?

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puigrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Areta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informó el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, en la Argentina, eran las 14.50 horas del martes 10 de noviembre de 2009, cuando el sismómetro que se encuentra en la Central Hidroeléctrica Yacyretá detectó un movimiento telúrico, que inmediatamente fue informado al INPRES, que tiene sede en la provincia de San Juan. Sólo una parte de la población de Ituzaingó, provincia de Corrientes, sintió el sismo, principalmente la que habita el barrio San Martín (1.000 viviendas), y demás asentamientos en el sector norte de la ciudad, generando temor y sorpresa entre los habitantes de toda la región. El mayor movimiento se ubicó a pocos kilómetros de esta ciudad correntina, próxima al embalse de la represa hidroeléctrica de Yacyretá, emplazada sobre el río Paraná, noventa kilómetros aguas abajo del puerto de Posadas.

El docente investigador de la Universidad Nacional del Litoral Ricardo Luis Mascheroni publicó un informe llamado “Cuando el hombre fabrica terremotos” en el cual ofrece explicaciones que considero importantes mencionar a continuación:

“La estructura de la Tierra está formada por capas superpuestas, [...] llamadas placas tectónicas. Esas placas se mueven lentamente [...] Cuando la presión supera el límite de resistencia de la roca, ésta se rompe y se origina una falla. Tanto el choque o rozamiento de dos placas como la rotura de alguna de ellas se perciben como un terremoto o movimiento sísmico que puede alcanzar distintas intensidades. Estas manifestaciones son naturales, pero ocurre que el hombre también está causando movimientos sísmicos. La for-

mación de lagos artificiales, con el propósito de generar energía, produce, en algunos casos, un fenómeno conocido como sismicidad inducida.

¿Por qué se producen? Cuando se construye un embalse o una presa para frenar la corriente de agua de un río, se forma un nuevo y gran lago que abarca una superficie mayor que la del río de origen. Se generan, entonces, dos efectos: una mayor presión en el suelo y en el subsuelo del lago, y la infiltración del agua que se introduce en las rocas profundas; de esa manera, actúa como lubricante y facilita el desmembramiento y deslizamiento de aquellas. Estas parecen ser las causas de temblores que ocurrieron con epicentro en los embalses.

El Principio de Precaución (política de mantenerse prudentemente alejado) que debe regir en materia de obras, realizaciones y emprendimientos que pudieran afectar el ambiente, incorporado al derecho positivo argentino por la ley 25.675, General del Ambiente, es un buen recurso de gestión ambiental, tendiente a evitar la comisión de actos que en un futuro no muy lejano tengamos que lamentar y cuyos efectos dañinos no podamos reparar.

Insisto en mi intención de no pontificar en torno a verdades irrefutables, simplemente aspiro a generar un debate saludable, maduro y serio en torno a temas sentidos que pueden terminar afectando la vida y la calidad de ella, de miles de personas.

Para la organización de derechos humanos, que en el orden nacional lidera el premio Nobel de la Paz 1980, Adolfo Pérez Esquivel, este fenómeno sísmico ocurrido en Ituzaingó “es otra muestra más de la peligrosidad” de la construcción de represas en la región. Recuerda que hace 61 años, en 1948, hubo un terremoto de 5,5 grados en la escala de Richter que afectó a las localidades correntinas de Goya, Curuzú Cuatiá y Monte Caseros “lo que muestra la irresponsabilidad con la que fue construida la represa hidroeléctrica de Yacyretá”, a lo que “le debe sumar la falla sobre la que está construida la represa de Itaipú que exige una manutención permanente”.

En opinión del SERPAJ Misiones (Servicio de Paz y Justicia) estas circunstancias “ponen en evidencia el real peligro en el cual nos encontramos”, que se suma a otros impactos negativos “como la relocalización de personas y la consiguiente fractura del tejido social, problemas sanitarios, inundación de tierras fértiles y de bosques nativos, destrucción de la flora y la fauna, entre otros.

La explicación más aceptada de por qué las represas producen terremotos está relacionada con la presión extra del agua sobre las microfisuras y fisuras del fondo de un embalse y sus alrededores.

El aumento de la presión del agua sobre la roca actúa como lubricante de las fallas que están bajo tensión tectónica. En la mayoría de los casos estudiados en detalle, durante el llenado de embalses se observó incremento de actividad sísmica en 25

kilómetros a la redonda en un lapso relativamente corto después de que el embalse alcanzara mayor profundidad, aunque el patrón en cada embalse es diferente.

El terremoto de mayor intensidad, con magnitud de 6,3 grados, que se cree fue inducido por un embalse ocurrió en diciembre de 1967 en Maharashtra, India, arrasando el poblado de Koynanagar, dejando 180 muertos y 1.500 heridos. Los graves daños ocasionados incluso a la represa y central eléctrica provocaron el pánico y dejaron sin energía a Bombay ubicada a 230 kilómetros del epicentro.

Otro caso famoso en que se sospecha inducción sísmica es el de la represa Vaiont, en el norte de los Alpes. Aquí se comenzaron a registrar temblores con el comienzo del llenado del embalse y una masa de rocas se desprendió de la ladera y cayó hacia él. A pesar de este aviso premonitorio, los ingenieros y geólogos lo desestimaron.

En octubre de 1963 tras varios temblores y grandes precipitaciones, una gran masa de 350.000 millones de metros cúbicos de roca se desprendió del monte Toc y cayeron dentro del embalse. La monstruosa ola causada por el impacto rebasó en 110 metros la represa y dos minutos más tarde arrasó con la ciudad de Longarome, ubicada a un kilómetro más abajo. Ahí y en otros tres poblados, perecieron 2.600 personas en total.

Deseo expresar la preocupación por lo expuesto precedentemente en los fundamentos, razones por las que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

María J. Areta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

A. ¿Fue un sismo el movimiento registrado en Ituzaingó, Corrientes, en noviembre de 2009, en cercanías de Yacyretá y éste “pudo haber sido consecuencia de la proximidad de la represa y el hecho de que la misma se encuentra en un pico de caudal”?

B. ¿Cuáles son las tareas de “mantenimiento de la estructura de la represa que se efectúan”? A cargo de quiénes se encuentran dichas tareas?

C. ¿Se han realizado de noviembre 2009 a la fecha reparaciones de algún tramo de la estructura de la represa? De ser así, ¿cuáles fueron?

D. ¿Se han detectado fallas en la construcción de la represa Yacyretá? De ser afirmativo, ¿cuáles son?

E. Actualmente, ¿cuáles son los riesgos para la población que habita hasta 300 km alrededor de la represa y cuáles son las acciones que se desarrollan para protegerla?

María J. Areta.

LXII
IV WORKSHOP DE QUÍMICA BIOINORGÁNICA:
“ASPECTOS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DE
SISTEMAS BIOINORGÁNICOS ESTUDIADOS MEDIANTE
MÉTODOS ESPECTROSCÓPICOS, DE CÁLCULO
Y SISTEMAS MODELO” REALIZADO EL 25 Y 26 DE
MARZO DE 2010 EN LA CIUDAD CAPITAL DE SANTA FE

(Orden del Día N° 195)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina, Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani, Benas y Fein, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV *Workshop* de Química Bioinorgánica: “Aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo, y sistemas modelo”, que fueron realizados los días 25 y 26 de marzo del año 2010, en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV *Workshop* de Química Bioinorgánica: “Aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo, y sistemas modelo”, que fue realizado los días 25 y 26 de marzo de 2010, organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina, Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani, Benas y Fein, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que lo hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La química bioinorgánica es una ciencia básica que se sitúa en la interfase entre la química inorgánica y la química biológica. En esta rama de la ciencia se investigan temas que están relacionados con problemas ecológicos, energéticos y con la salud humana, entre otros.

Los *workshops* de química bioinorgánica se vienen realizando en el país cada dos años, desde su primer edición en 2004. Esta vez la organización del evento es responsabilidad del Departamento de Física de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral.

El encuentro está destinado a generar un espacio de discusión entre investigadores, que aunque trabajando en temas específicos diferentes, aplican metodologías experimentales semejantes y/o complementarias en sus investigaciones. Este encuentro bianual de química bioinorgánica surgió como iniciativa que nucleó en sus primeras ediciones a un pequeño grupo de participantes. En cada uno de los encuentros realizados se intentó dar participación activa a los estudiantes de doctorado y posdoctorado, e investigadores en formación, quienes exponiendo sus trabajos a través de sus exposiciones y filmas, tuvieron la posibilidad de discutir sus resultados y/o propuestas con investigadores especialistas en el tema.

Uno de los principales objetivos de estas reuniones es la consolidación de una red de química bioinorgánica en el país que complemente las capacidades de los distintos grupos. Esta forma de trabajo asociativa conduce al buen uso de los recursos y el desarrollo de nuevas ideas desde una óptica interdisciplinaria.

Debido a los avances registrados en estas líneas de investigación, en este nuevo encuentro habrá tanto investigadores nacionales como de países vecinos. Seguramente la continuidad de estas reuniones permitirá a la República Argentina ser vanguardia en esta área en la región. La complejidad estructural y funcional de los sistemas biológicos que se investigan dentro de la química bioinorgánica determina que su estudio deba ser abordado a partir de un conjunto de diversas técnicas experimentales que

requieren no sólo de equipamientos costosos, sino también de recursos humanos altamente especializados en cada técnica en particular. En este sentido, la Argentina cuenta con un número considerable de estos especialistas.

Además, a partir del programa denominado PME (Proyectos de Modernización de Equipamiento de Laboratorios de Investigación) implementado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en los últimos años se tiene acceso a gran parte del equipamiento de última generación que se necesita para estas investigaciones.

Los objetivos del *workshop* son:

1. Discutir aplicaciones de cada técnica en particular orientada al estudio de sistemas bioinorgánicos.
2. Presentar trabajos de investigación desarrollados por los diferentes grupos que trabajan en la temática en el país y en países vecinos, para fomentar una discusión profunda sobre los resultados alcanzados y las conclusiones a las que se arriban.

3. Fortalecer los vínculos entre los distintos grupos que tienen a su cargo las distintas facilidades experimentales.

4. Establecer en la red un sistema de movilidad de estudiantes, para que estos puedan acceder a facilidades experimentales y de cálculo no disponibles en sus grupos de trabajo.

La química bioinorgánica es una rama de la ciencia que adquiere cada vez mayor importancia en nuestro país. Es por ello que los abajo firmantes solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas.
– Alicia M. Ciciliani. – Roy Cortina. –
Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.
– Fabián F. Peralta. – Lisandro A. Viale.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Cámara el IV *Workshop* de Química Bioinorgánica: “Aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo, y sistemas modelo”, que se realizarán los días 25 y 26 de marzo de 2010 organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe.

*Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas.
– Alicia M. Ciciliani. – Roy Cortina. –
Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.
– Fabián F. Peralta. – Lisandro A. Viale.*

LXIII EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE COLABORAR CON LA TRANSMISIÓN PÚBLICA DE LAS AUDIENCIAS EN QUE SE PRODUCIRÁN LOS ALEGATOS EN EL MARCO DE LA CAUSA “GUERRIERI” CONOCIDA COMO “LA QUINTA DE FUNES”

(Orden del Día N° 198)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz, Barrios y Flores, por el que se expresa beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa “Guerrieri”, conocida como “La Quinta de Funes”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – Marisa J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa “Guerrieri”, conocida como “La Quinta de Funes”, en trámite por ante Tribunal Oral Federal N° 1 de Rosario, en la cual se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura militar.

*Fabián F. Peralta. – Horacio A. Alcuaz. –
Miguel Á. Barrios. – Héctor T. Flores.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar El proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz, Barrios y Flores, por el que se expresa beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que

se producirán los alegatos en el marco de la causa “Guerrieri”, conocida como “La Quinta de Funes”, luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXIV
EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LA EXISTENCIA DE UN
MONUMENTO REIVINDICATORIO A LA REVOLUCIÓN
LIBERTADORA EN LA LOCALIDAD DE SALLIQUELÓ
(BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 199)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza, por el que se expresa repudio por la existencia de un monumento reivindicatorio a la Revolución Libertadora en Salliqueló provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – Marisa J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Stella R. Córdoba. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Expresar su más enérgico repudio a la existencia de un monumento que reivindica a la Revolución Libertadora en la ciudad de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, que fue inaugurado el 16 de septiembre de 1956.

2° – Exhortar a las autoridades competentes de la provincia de Buenos Aires a remover dicho monumento, por constituir un agravio a las instituciones democráticas de nuestra República.

Antonio A. Morante. – Sandra M. Mendoza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías al considerar proyecto de resolución del señor dipu-

tado Morante y la señora diputada Mendoza, por el que se expresa repudio por la existencia de un monumento reivindicatorio a la Revolución Libertadora en Salliqueló provincia de Buenos Aires, luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXV
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH) DE ELEVAR A LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS LA
DENUNCIA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE MARÍA
CLAUDIA GARCÍA IRURETAGOYENA DE GELMAN EN
EL MARCO DEL PLAN CÓNDOR

(Orden del Día N° 200)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la denuncia de la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman en el marco del Plan Cóndor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – María J. Areta. – Raúl Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Grivirello. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Silvia Risko. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Juan C. Vega. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la denuncia por la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, secuestrada en Buenos Aires y desaparecida en Montevideo en el marco del Plan Cóndor de cooperación entre las fuerzas represivas del Cono Sur.

Antonio A. M. Morante. – Sandra M. Mendoza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la denuncia de la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman en el marco del Plan Cóndor, luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXVI

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, OCURRIDA EL 11 DE ENERO DE 2010 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO (REPÚBLICA DE CHILE)

(Orden del Día N° 201)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza, por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos el día 11 de enero del año 2010 en la capital de la República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – Marisa J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en Santiago de Chile, República de Chile, el 11 de enero de 2010.

Antonio A. Morante. – Sandra M. Mendoza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza, por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos el día 11 de enero del año 2010 en la capital de la República de Chile, luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXVII

EXPRESIÓN DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN MEMORIA UNIVERSITARIA DEL NORDESTE EN EL BICENTENARIO, EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE HOMENAJES A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE DESAPARECIDOS DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR

(Orden del Día N° 202)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre adherir a la propuesta realizada por la organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario, respecto a la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE– desaparecidos durante la última dictadura militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – María J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la propuesta realizada por la organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario respecto a la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) desaparecidos durante la última dictadura militar.

Antonio A. M. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, sobre adherir a la propuesta realizada por la organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario, respecto a la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE– desaparecidos durante la última dictadura militar; luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXVIII

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA LABOR DESEMPEÑADA POR LAS DISEÑADORAS DE MODA FLAVIA TRANGONI Y DANIELA GARRIDO EN EL CONCURSO ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN REALIZADO EN FEBRERO DE 2010 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 203)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la labor de las diseñadoras de moda chaqueñas Flavia Trangoni y Daniela Garrido, en el Concurso Arte contra la Discriminación, realizado del 9 al 11 de febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – María J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Stella M. Córdoba. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el esfuerzo realizado por las diseñadoras chaqueñas Flavia Trangoni y Daniela Garrido, al ser dos de las ganadoras de la Tercera Edición del Concurso Arte contra la Discriminación, organizado por el Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 11 de febrero de 2010.

Antonio A. Morante.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la labor de las diseñadoras de moda chaqueñas Flavia Trangoni y Daniela Garrido, en el Concurso Arte contra la Discriminación, realizado del 9 al 11 de febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de su estudio, solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

LXIX

EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD DE FRANCISCO MADARIAGA QUINTELA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día N° 204)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié, Julia, el proyecto de resolución del señor diputado Morante, el proyecto de resolución de las/os señoras/es diputadas/os Donda Pérez, Barrios, Storni, Forte, Vega, Segarra, Viale, Basteiro, Gullo, Barrandeguy y Rivas, y el proyecto de declaración de la señora diputada Regazzoli, por los que expresa beneplácito por el mérito de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al restituir la identidad de Francisco Madariaga Quintela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la restitución de la identidad del joven Francisco Madariaga Quintela, hijo de Silvia Mónica Quintela y Abel Pedro Madariaga, mérito de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, sumando así 101 nietos, en el marco de su lucha ineludible en la búsqueda y recuperación de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises U. Forte. – Celia I. Arena. – María J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Verónica C. Benas. – Juan C. D. Gullo. – Sandra M. Mendoza. – Fabián F. Peralta. – Elsa S. Quiroz. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Lisandro A. Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Perié Julia, el proyecto de resolución del señor diputado Morante, el proyecto de resolución de las/os señoras/es diputadas/os Donda Pérez, Barrios, Storni, Forte, Vega, Segarra, Viale, Basteiro, Gullo, Barrandeguy y Rivas, y el proyecto de declaración de la señora diputada Regazzoli, por los que expresa beneplácito por el mérito de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al restituir la identidad de Francisco Madariaga Quintela, luego de su estudio decide unificarlos en un dictamen de resolución y solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el gran mérito llevado a cabo por las Abuelas de Plaza de Mayo, de restituir identidad al joven Francisco Madariaga Quintela, desaparecido durante la última dictadura militar.

Julia A. Perié.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la recuperación de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, nieto número ciento uno por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco de su lucha en pos de la búsqueda y recuperación de la identidad de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Antonio A. Morante.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la recuperación de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, hijo de Silvia Mónica Quintela y Abel Pedro Madariaga, nieto número ciento uno encontrado por las Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco de su lucha ineludible en la búsqueda y recuperación de la identidad de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Victoria A. Donda Pérez. – Raúl Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Juan C. Dante Gullo. – Ulises H. J. Forte. – Jorge Rivas. – Adela R. Segarra. – Silvia Storni. – Juan C. Vega. – Lisandro A. Viale.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, merced a la labor de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y su tarea en la defensa de los derechos humanos, permitiendo que ya 101 jóvenes hayan podido reconstruir los lazos familiares de los que fueron privados durante la última dictadura militar.

María C. Regazzoli.

LXX

**INFORMES SOBRE LA EXTRACCIÓN
DE HIDROCARBUROS EN EL PARQUE NACIONAL
CALILEGUA (JUJUY)**

(Orden del Día N° 207)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Macaluse, Barrios, Fein, Donda Pérez, Bonasso, Cuccovillo, Parada e Iturraspe; por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Fernando E. Solanas. – José R. Brillo. – Horacio R. Quiroga. – Luis M. Fernández Basualdo. – Héctor Alvaro. – Blanca Blanco de Peralta. – José G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Hipólito Faustinelli. – Juan C. Gioja. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón. – Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez. – Hugo N. Prieto. – Enrique L. Thomas. – Carlos Ulrich.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos a la

extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua.

1. Cuáles son las medidas que se están tomando o se tomarán para la remediación de los pasivos ambientales provocados por la extracción de hidrocarburos en el parque.

2. Si las empresas concesionarias han cumplido con la normativa vigente, categorizando los pozos, identificando los activos, improductivos, abandonados y a abandonar. En caso afirmativo, informe cuántos pozos actualmente en producción y cuántos improductivos o abandonados se encuentran dentro del parque.

3. Si los pozos abandonados se encuentran debidamente sellados.

4. Si se ha cumplido el programa de mitigación que fue acordado entre la Administración de Parques Nacionales y la UTE Petróleos Sudamericanos- Necón S.A.

5. Si hay pasivos ambientales, pozos o piletas que afecten o contaminen cauces de ríos o arroyos. En caso afirmativo, detalle ríos y arroyos afectados, dónde desaguan, si dichos cursos de agua atraviesan el Parque y si la contaminación afecta o incide sobre las poblaciones locales.

6. Si Pluspetrol S.A., la actual empresa concesionaria del yacimiento, presentó un estudio de impacto ambiental para el nuevo plan o proyecto de explotación del yacimiento.

7. Si la empresa mencionada proyecta hacer nuevas perforaciones o extender el área de explotación dentro del parque.

8. Dónde verterá la actual concesionaria el agua de producción y efluentes residuales.

9. Si Parques Nacionales cuenta con la infraestructura necesaria para realizar un control permanente de la zona Caimancito.

*Verónica C. Benas. – Miguel A. Barrios.
– Miguel L. Bonasso. – Ricardo O.
Cuccovillo. – Victoria Donda Pérez. –
Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe.
– Eduardo G. Macaluse. – Liliana B.
Parada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Macaluse, Barrios, Fein, Donda Pérez, Bonasso, Cuccovillo, Parada e Iturraspe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Parque Nacional Calilegua se encuentra el yacimiento de hidrocarburos "Caimancito". En el año 1969 YPF inició una intensa actividad de explotación petrolera en dicho yacimiento. Luego, en 1992, la concesión de la explotación fue adjudicada a la UTE Petróleos Sudamericanos-Necón S.A. por un período de 25 años. A los 15 años la misma transfirió el yacimiento a la actual operadora, Pluspetrol SA.

La actividad extractiva causó graves impactos ambientales en la zona, tanto en la época de YPF como posteriormente. Hay pozos abandonados que han sido cubiertos por la vegetación y no han sido sellados, también hay zonas donde hubo derrames de petróleo (el último ocurrido el 12 de julio de 2007, como producto de una rotura de las cañerías instaladas en el parque).

Por otra parte, a metros del Parque, se encuentra un pozo (Caimancito e 3) que se encuentra abandonado y del cual emerge agua en formación que estaría contaminando un brazo del arroyo Yuto, que recorre 10 kilómetros por dentro del Parque, desemboca en el río San Francisco y de ahí al río Bermejo. Pasa cerca de las localidades de Yuto y Caimancito, donde se usa para ganado, riego de quintas, etc. Este año la Intendencia de Parque Nacional Calilegua asentó una denuncia de la situación de contaminación provocada por el pozo en la Fiscalía Federal N° 1 de Jujuy.

El 13 de mayo de 1996 se firmó un acta acuerdo entre Administración de Parques Nacionales y Petróleos Sudamericanos-Necón, que incluía el saneamiento de piletas y pozos, la reinyección de aguas de separación y desalinización y la detección y cementado de los pozos fuera de explotación. Compromiso que nunca se cumplió debidamente.

Actualmente Pluspetrol proyecta hacer un desarrollo del yacimiento. En el territorio de Parques Nacionales está prohibida la actividad petrolera (ley 22.351, artículo 5, inc. b). Si bien la actividad se mantiene por ser anterior a la creación del parque, ocurrida en 1979, no debería haber exploración ni nuevas perforaciones.

Este parque nacional protege parte de las selvas subtropicales de montaña del Noroeste Argentino, ecosistemas caracterizados por su alta biodiversidad y por un acelerado proceso de transformación no sólo de origen natural sino también como producto de la actividad humana.

Las selvas subtropicales de montaña, pertenecientes al distrito fitogeográfico de las yungas, se asientan sobre las laderas orientales de las sierras subandinas. El amplio gradiente de alturas de estas formaciones determina una vasta gama de microclimas, que determinan la existencia de varios pisos vegetacionales de los cuales, la selva basal o pedemontana ha desaparecido casi por completo como consecuencia de su transformación en tierras de cultivo, principalmente de hortalizas, cítricos y caña de azúcar.

Las yungas cumplen un papel clave en la regulación hídrica. Durante el verano, la vegetación amortigua el impacto que las precipitaciones estivales causarían sobre el suelo si incidieran en forma directa, reduciendo así los efectos de la erosión y evitando la ocurrencia de inundaciones en las áreas bajas, donde se asientan las localidades de Libertador General San Martín, Calilegua y Ledesma. En los meses de invierno, la neblina es interceptada por la densa trama de vegetales que, junto con el agua acumulada durante el verano, alimentan los numerosos arroyos que abastecen los centros urbanos y los cultivos bajo riego ubicados en la zona baja de la cuenca y minimizando así la duración de las sequías.

La problemática de contaminación ambiental derivada de la explotación petrolera involucra diversos factores. Por una parte, en el terreno aledaño a los pozos, se registran derrames de petróleo así como chatarra y residuos diversos. Las piletas de pozo pueden tener filtraciones o rebalsar en época de lluvias. El agua de producción y la que se usa para desalinizar el petróleo es el mayor de los riesgos, dado que si la misma es volcada sin tratamiento a cursos de agua los contaminarán irremediablemente. Así también, un problema adicional vinculado con la actividad petrolera es el de la posibilidad de generación de incendios por accidentes derivados de las tareas de explotación.

La conservación del Parque Nacional Calilegua resulta de vital importancia por representar un ecosistema único y de gran valor regional (las yungas), así como para garantizar la protección de la cuenca del río San Francisco, importante afluente de la cuenca superior del río Bermejo.

La actividad petrolera representa el principal problema de conservación del Parque Nacional Calilegua, cualquier accidente o contingencia derivada de esta actividad puede tener efectos muy graves para esta área protegida. Por ello y todo lo expuesto es que solicitamos que acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Verónica C. Benas. – Miguel A. Barrios. – Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Liliana B. Parada.

LXXI
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.281 DE LUCHA
CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS

(Orden del Día N° 208)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para reglamentar la

ley 26.281, por la que se declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y por la vía y forma que corresponda, reglamente la ley 26.281, de lucha contra la enfermedad de Chagas, promulgada el día 7 de septiembre de 2007.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Dulce Granados. – Ivana M. Bianchi. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.281, por la que se declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones como proyecto de declaración.

Antonio A. Morante.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, por la vía y forma que corresponda, se reglamente la ley 26.281, promulgada el 7 de septiembre de 2007.

José A. Vilariño.

LXXII
DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE
VACUNACIÓN PARA EL VIRUS DE INFLUENZA A H1N1

(Orden del Día N° 209)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga difundir el Programa de Vacunación Antigripal H1N1, y el proyecto de declaración de los señores diputados Scalesi y Erro, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión del calendario para el año 2010 con las fechas de ejecución de las diferentes fases que conforman la Campaña Nacional de Vacunación para el Virus de Influenza A H1N1; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo difunda, a través de los medios de comunicación masiva, información sobre la Campaña de Vacunación Antigripal H1N1, con especial indicación de la época en la que la aplicación de la vacuna proporciona mayores niveles de inmunización.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

Antonio J. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Dulce Granados. – Ivana M. Bianchi. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga difundir el Programa de Vacunación Antigripal H1N1, y el proyecto de declaración de los señores diputados Scalesi y Erro, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión del calendario para el año 2010 con las fechas de ejecución de las diferentes fases que conforman la Campaña Nacional

de Vacunación para el Virus de Influenza A H1N1. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

Antonio J. Morante.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se difundan en medios de información masiva el programa de vacunación antigripal H1N1 dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación para el año 2010.

Ivana M. Bianchi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación, precisara y difundiera el calendario para el presente año 2010, con las fechas de ejecución de las diferentes fases que conforman la Campaña Nacional de Vacunación para el Nuevo Virus de Influenza A H1N1.

Juan C. Scalesi. – Norberto P. Erro.

LXXIII
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA LICITACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO ACUEDUCTO A
REALIZARSE EN EL CHACO

(Orden del Día N° 210)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, en el que se expresa beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto, a llevarse a cabo en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con modificaciones como

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto, a llevarse a cabo en

la provincia del Chaco, que tendrá una extensión de 512 km y beneficiará a veintiséis localidades.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

*Christian A. Gribaudo. – Roberto R. Robledo.
– Luis M. Fernández Basualdo. – Raúl A.
Rivara. – Manuel A. Morejón. – Horacio
A. Alcuaz. – Jorge M. Álvarez. – Atilio F.
Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Zulema B.
Daher. – Rodolfo A. Fernández. – Daniel
Germano. – Dulce Granados. – Daniel
Katz. – Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez.
– Silvia L. Risko. – Rubén D. Sciutto.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, en el que se expresa beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto, a llevarse a cabo en la provincia del Chaco. Luego de su estudio ha creído conveniente su aprobación, con modificaciones, como proyecto de resolución.

Christian A. Gribaudo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto llevado a cabo en la provincia del Chaco que tendrá una extensión de 512 km y beneficiará a 26 localidades.

Viviana M. Damilano Grivarello.

LXXIV

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.588 POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN MÉDICA, LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA, LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA DETECCIÓN TEMPRANA, EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELÍACA

(Orden del Día N° 211)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; el proyecto de declaración del señor diputado Wayar, por el que se

expresa preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca y el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y el señor diputado Martiarena, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico temprano, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Mario H. Martiarena. – Mónica H. Fein. – Dulce Granados. – Ivana M. Bianchi. – Norah S. Castaldo. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam G. Gallardo. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María C. Regazzoli. – María L. Storani. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; el proyecto de declaración del señor diputado Wayar, por el que se expresa preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca y el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y el señor diputado Martiarena, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación

profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Luego de su análisis resuelven despacharlos favorablemente, unificándolos en un solo dictamen.

Antonio A. Morante.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la pronta reglamentación de la ley 26.588, sobre atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Zulema B. Daher.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación ante la falta de reglamentación de la ley 26.588, sobre atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, sancionada el 2 de diciembre del 2009, por el Honorable Senado de la Nación. Asimismo, haciendo efectiva su preocupación, promueve la pronta promulgación y cumplimiento del trámite reglamentario de la ley de referencia, a los fines de lograr importantes avances en el estudio y tratamiento de la mencionada enfermedad, en cumplimiento del fin último de la ley sancionada.

Walter R. Wayar.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Mónica L. Torfe. – Mario H. Martiarena.

LXXXV

EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LA REPRESIÓN POLICIAL Y DE GENDARMERÍA PARA CON LOS ASAMBLEISTAS QUE SE MANIFESTABAN CONTRA LA ACTIVIDAD MINERA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2010

(Orden del Día N° 212)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán, Iturraspe, Linares, Donda Pérez, Benas y de los señores diputados, Alcuaz, Macaluse y Basteiro, por el que se expresar repudio por la represión policial y de gendarmería a asambleístas que se manifestaban contra la actividad minera, ocurrida el día 15 de febrero de 2010 en Andalgalá, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de abril de 2010.

Graciela A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Gerardo F. Milman. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Natalia Gambaro. – Raúl O. Paroli. – Patricia Bullrich. – Alfredo C. Dato. – Gustavo A. Ferrari. – Daniel Germano. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvana M. Giudici. – Eduardo E. F. Kenny. – Rubén O. Lanceta. – Silvia C. Majdalani. – Felipe C. Solá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por la represión llevada a cabo por las fuerzas de choque policiales y la gendarmería frente a los asambleístas, vecinos y vecinas que se manifestaban contra la actividad minera el pasado 15 de febrero de 2010, en la ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

Paula C. Merchán. – Horacio A. Alcuaz. – Sergio A. Basteiro. – Verónica C. Benas. – Victoria A. Donda Pérez. – Nora G. Iturraspe. – María V. Linares. – Eduardo G. Macaluse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán, Iturraspe, Linares, Donda Pérez y Benas y de los señores diputados Alcuaz, Macaluse y Basteiro, por el que se expresa repudio por la represión policial y de Gendarmería a asambleístas que se manifestaban contra la actividad minera, ocurrida el día 15 de febrero de 2010 en Andalgalá, provin-

cia de Catamarca; luego de un exhaustivo análisis han decidido dictaminarlo favorablemente.

Griselda A. Baldata.

LXXVI
**INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL
 CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY 25.743, DE
 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y
 PALEONTOLÓGICO**

(Orden del Día N° 214)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez, Fein, Parada e Iturraspe y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Bonasso, Cardelli y Cuccovillo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento y aplicación de la ley 25.743, de protección de patrimonio arqueológico y paleontológico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol.
 – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. –
 María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán.
 – Nora E. Videla. – María J. Acosta. –
 Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. –
 Rosa A. Bertone. – Rosa L. Chiquichano.
 – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E.
 Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Mirta
 A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan
 C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, se sirva informar sobre los puntos abajo enumerados, relativos al cumplimiento y aplicación de la ley 25.743 y sus complementarias:

1. Nómina de jurisdicciones que han adecuado su legislación a la ley 25.743, de protección de patrimonio arqueológico y paleontológico. Especifique en cada caso organismo competente en la materia.

2. Nómina de jurisdicciones que han creado y organizado sus registros de yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos, de yacimientos, colecciones y restos paleontológicos y de infractores y reincidentes en cada materia.

3. Si se han registrado vestigios arqueológicos y restos paleontológicos en inmuebles que se encuentren dentro de predios de propiedad particular. Detalle en qué jurisdicciones y si se ha podido cumplimentar

en esos casos lo establecido por el artículo 35 de la ley 25.743.

4. Detalle sobre el cumplimiento del artículo 16 de la ley 25.743, por jurisdicción.

5. Si todas las jurisdicciones han efectuado el inventario al que se refiere el artículo 17 de la ley 25.743.

6. Estadística de infracciones cometidas en la materia y sanciones aplicadas por los organismos competentes.

7. Dificultades o falencias advertidas para la aplicación y logro de los objetivos de la ley 25.743.

*Verónica C. Benas. – Miguel A. Barrios. –
 Miguel L. Bonasso. – Jorge J. Cardelli.
 – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria
 A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. –
 Graciela N. Iturraspe. – Eduardo G.
 Macaluse. – Liliana B. Parada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez, Fein, Parada e Iturraspe y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Bonasso, Cardelli y Cuccovillo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento y aplicación de la ley 25.743, de protección de patrimonio arqueológico y paleontológico. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de interiorizarse sobre la aplicación de la ley 25.743, ya que los bienes que conforman el patrimonio cultural de los argentinos son una fuente irremplazable de información para la construcción del conocimiento y un componente insustituible de nuestra identidad. En el mismo sentido, resulta relevante e imprescindible conocer las dificultades o falencias, en caso de haberse detectado, que pudieron advertirse en la aplicación de la ley mencionada. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de la comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

LXXVII
**INTENSIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN
 EL PLURILINGÜISMO**

(Orden del Día N° 215)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo; y, por las razones

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel A. Barrios. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. F. Kenny. – Pedro O. Molas. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo. Al abordar la temática del proyecto, las señoras y los señores diputados han tenido en cuenta que la mitad de las 6.700 lenguas habladas actualmente corren peligro de desaparecer antes de la finalización del siglo XXI. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) publicó el Atlas UNESCO de las Lenguas en Peligro en el Mundo, cuya consulta gratuita en línea tiene por finalidad proporcionar a las comunidades de habitantes los conocimientos más recientes sobre las lenguas. Este atlas categoriza las lenguas según su situación, y respecto de la República Argentina se desprende la siguiente situación: extintas: atacameño; güruña küne; ona y vilela. En situación crítica, tehuelche y chaná. seriamente en peligro, mapuche; mbya guaraní; choroite iyojwa'ja y tapieté. En peligro, quechua de Santiago del Estero; toba; ava-guaraní; mocoví y manjuí. vulnerables, guaraní boliviano, pilagá y wichi. En el orden internacional la República Argentina, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, participó de la XXXV Conferencia General de la UNESCO que se realizó en París en octubre de 2009, en la que se abordó el estudio preliminar de un instrumento para la protección de las lenguas indígenas y en vías de extinción; en el ámbito nacional, la misma Secretaría implementó un Programa de Subsidios para Comunidades Indígenas cuyo principal objetivo es defender la diversidad cultural. Más allá de estos avances, tanto en

el ámbito local como internacional, es que las señoras y los señores diputados integrantes de esta comisión, creen necesario abundar en más búsquedas de políticas que promuevan medidas tendientes a utilizar las lenguas maternas en público y en privado, así como también posibilitar su aprendizaje. Por los motivos expuestos, las señoras y los señores diputados dictaminan favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio de la Secretaría de Cultura– intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo.

Antonio A. Morante.

LXXXVIII

40º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LV 11
EMISORA SANTIAGO DEL ESTERO –AM 890 KHZ -
FM 88.1– (SANTIAGO DEL ESTERO)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 40º aniversario de la fundación de LV11 Emisora Santiago del Estero (AM 890 kHz - FM 88.1), de la provincia de Santiago del Estero, que se celebrará el día 29 de marzo de 2010.

Daniel A. Brue. – Mirta A. Pastoriza. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez. – Norma Abdala de Matarazzo. – Cristian R. Oliva.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

LV11 Emisora Santiago del Estero cumple 40 años el 29 de marzo del presente año. Esta emisora, que tiene una amplia trayectoria y que es reconocida como “la radio de los santiagueños”, llega a todos los rincones de la provincia y de provincias limítrofes, brindando a la masiva audiencia una variada programación con información del acontecer político, social, económico y rural del ámbito provincial, nacional e internacional, así como también cultural, abarcando diferentes géneros musicales.

Desde su fundación en 1970, cuando don José María Cantos decidió la instalación de la emisora, LV11 fue creciendo sostenidamente hasta ser hoy la radio que representa la columna vertebral de la radiofonía santiagueña.

La planta transmisora LV11 (AM 890) se encuentra ubicada en la localidad de San Carlos, departamento de La Banda, distante 7 kilómetros de la ciudad capital y cuenta con una torre antena de 185 metros de altura y dos (2) equipos de 25 kW de potencia. Los estudios centrales cuentan con un equipo totalmente computarizado y actualmente la radio se transmite en dúplex en frecuencia modulada, en el 88.1 del dial.

La labor diaria de la radio ha sido merecedora de reconocimientos y premios, como el Premio Santa Clara de Asís o el Martín Fierro, a distintos programas de esta emisora.

Para los santiagueños, celebrar el cuadragésimo aniversario de la Fundación de LV11 Emisora Santiago del Estero resulta motivo de un gran orgullo. Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, para que, a través de este proyecto, brindemos un justo reconocimiento a los propietarios, directivos y personal de este prestigioso medio radial de nuestro Norte Argentino.

Daniel A. Brue. – Mirta A. Pastoriza. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez. – Norma Abdala de Matarazzo. – Cristian R. Oliva.

LXXIX

117° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CLODOMIRA (SANTIAGO DEL ESTERO)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 117° aniversario de la fundación de la ciudad de Clodomira, departamento de La Banda, de la provincia de Santiago del Estero, que se realizará el 29 de abril de 2010.

José A. Herrera. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue. – Mirta A. Pastoriza. – Ana Z. Luna de Marcos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Clodomira se encuentra en el departamento de La Banda, en la provincia de Santiago del Estero. Tiene una población de 9.043 habitantes (según datos del censo del año 2001). Se encuentra ubicada a 28 km de distancia de la capital provincial y a 21 km de la ciudad de La Banda, cabecera departamental. Clodomira es la segunda ciudad en importancia dentro del departamento de La Banda.

Está catalogada como municipio de segunda categoría. La actual intendenta, Marisa Analía Herrera (descendiente directa de los fundadores de la ciudad), ejerce su cargo desde el 10 de diciembre de 2007, habiendo sido reelecta el 28 de junio de 2009. El Ho-

norable Concejo Deliberante está conformado por 9 miembros.

Reseña histórica

Como muchas ciudades, Clodomira comenzó a formarse como centro urbano gracias al impulso que le dio la llegada del ferrocarril. En sus comienzos, los primeros pobladores se asentaron en estos terrenos atraídos por su fecunda tierra, entre ellos don José David Herrera (hijo de otro fundador de pueblos, don José de la Cruz Herrera) y su esposa doña Clodomira Salvatierra Ibarra (sobrina nieta del caudillo y gobernador, coronel Juan Felipe Ibarra), quienes en su estancia El Jumialito dieron luz a la idea de establecer una colonia agrícola que congregara a los lugareños: sólo necesitaban asegurar el riego de las tierras. Tuvieron la colaboración de su pariente cercano y amigo don Pedro Montenegro, quien compartió sus anhelos, y juntos donaron tierras para acrecentar lo que en principio se llamó Colonia Dora Cira, en honor a una de las hijas de don Pedro Montenegro, y hacia 1884 pasó a llamarse Tierra de Piruas. Se construyó un acueducto derivado el río Dulce, lo que aseguraba mejores cultivos. Poco después era ya conocida como Colonia Herrera, por donde las máquinas del ferrocarril llegaban con su impulso progresista. En 1892 quedó establecida la Estación Herrera del departamento de La Banda sobre los terrenos Estaciones Herrera en la provincia (la otra Estación Herrera se encontraba en el departamento de Avellaneda), lo que podría dar lugar a confusiones; don José David Herrera propuso el cambio de denominación por el de Clodomira, en homenaje a su esposa y colaboradora. Así quedó aceptado por decreto nacional del 2 de abril de 1893, dando de esta manera inicio formalmente al poblamiento de una nueva villa. Más de un siglo después, aquel poblado ferroviario es la pujante ciudad de Clodomira, emporio agrícola de población, comercio y trabajo, llamado a ser fértil asiento de nuestras mejores producciones.

Economía

La actividad agrícola fundamentalmente se basa en el cultivo de alfalfa, algodón, cebolla, sandía, melón, maíz y verduras. En el casco urbano de la ciudad la principal actividad es el comercio, además del empleo público.

La ciudad tiene una curtiembre que actualmente es la única industria del medio. Sus productos son exportados a varios países. Actualmente está cobrando impulso la actividad apícola.

Por estos y otros argumentos que expondremos en el recinto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración

José A. Herrera. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue. – Mirta A. Pastoriza. – Ana Z. Luna de Marcos.

LXXX
DÍA DE LA TIERRA

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherirse al Día de la Tierra que se celebra el próximo 22 de abril.

Miriam G. Gallardo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día de la Tierra se celebra en muchos países el 22 de abril, y su promotor, el senador y activista ambiental estadounidense Gaylord Nelson, instauró este día para crear una conciencia común a los problemas de la contaminación, la conservación de la biodiversidad y otras preocupaciones ambientales para proteger la Tierra.

En el Día de la Tierra se celebra el nacimiento del movimiento ambientalista moderno, el cual se inició en 1970 cuando 20 millones de norteamericanos tomaron las calles, los parques y los auditorios para manifestarse por un ambiente saludable y sustentable. Participaron dos mil universidades, diez mil escuelas primarias y secundarias y centenares de comunidades; esta presión social tuvo sus logros y el gobierno de los Estados Unidos creó la Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental) y una serie de leyes destinada a la protección del medio ambiente.

Un poco de historia...

En 1962, la bióloga marina Rachel Carzon publicó *Primavera silente*, título que se refería a un futuro sin aves y describía en un lenguaje llano los devastadores efectos a largo plazo de los pesticidas altamente tóxicos y otros agentes químicos empleados comúnmente en la agricultura, la industria y el día a día por millones de estadounidenses. El libro sorpresivamente se ubicó entre los más vendidos.

En 1968, los astronautas del Apollo, a su regreso del vuelo pionero orbitando de la Luna, fotografiaron por vez primera el planeta Tierra en su totalidad. Esta imagen de la Tierra, pequeña, frágil, hermosa y única, rápidamente quedó impresa en la psique de millones.

Las manifestaciones públicas contra la guerra, particularmente las realizadas en las universidades, impulsaron las ideas de que las acciones individuales harían la diferencia, y que los desafíos organizados al statu quo que podían cambiar de hecho la política y la conducta pública.

El 26 de febrero de 1971, el secretario general U Thant firmó una proclamación para que las Naciones Unidas celebren el Día de la Tierra cada año en

el equinoccio vernal (21 de marzo). Al momento del equinoccio suena la campana de la paz en la sede central de la ONU en Nueva York.

En 1972 se celebró la primera conferencia internacional sobre el medio ambiente: la Conferencia de Estocolmo, cuyo objetivo fue sensibilizar a los líderes mundiales sobre la magnitud de los problemas ambientales y que se instituyeran las políticas necesarias para erradicarlos. En 1990, el Día de la Tierra se expandió por iniciativa de Denis Hayes, organizador principal del primer Día de la Tierra; el del año 1990 fue internacional y abarcó empresas, minorías étnicas y funcionarios públicos. Más de 200 millones de personas en todo el mundo, diez veces más que en 1970, participaron en actividades que reconocían que el medio ambiente había pasado a ser, finalmente, tema de interés público y universal.

El impulso global continuó en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED), celebrada en Río de Janeiro, Brasil, donde un número sin precedentes de gobiernos y ONG elaboraron documentos claves para el desarrollo sustentable de las economías ahora y en el futuro.

En 1995, se cumplió el 25º aniversario del primer Día de la Tierra y fue un momento para evaluar el progreso ambiental del último cuarto de siglo. En los países occidentales, las noticias parecían buenas: el aire y el agua eran más limpios, los bosques se expandían y muchos indicadores ambientales también iban en ascenso. Sin lugar a dudas, la combinación en ocasiones volátil de legislación, juicios entablados por las ONG, educación pública y prácticas comerciales más eficientes, habían logrado un efecto notable y positivo en el estado del medio ambiente.

El Día de la Tierra es una fiesta que pertenece a la gente y no está regulada por una sola entidad u organismo; tampoco está relacionado con reivindicaciones políticas, nacionales, religiosas, ideológicas ni raciales.

El Día de la Tierra apunta a la toma de conciencia de los recursos naturales de la Tierra y su manejo, a la educación ambiental, y a la participación como ciudadanos ambientalmente conscientes y responsables.

En el Día de la Tierra todos estamos invitados a participar en actividades que promuevan la salud de nuestro planeta, tanto a nivel global como regional y local.

“La Tierra es nuestro hogar y el hogar de todos los seres vivos. La Tierra misma está viva. Somos partes de un universo en evolución. Somos miembros de una comunidad de vida interdependiente con una magnificente diversidad de formas de vida y culturas. Nos sentimos humildes ante la belleza de la Tierra y compartimos una reverencia por la vida y las fuentes de nuestro ser...”.

El Día de la Tierra, que empezó en 1970 como un movimiento de protesta, ha evolucionado hacia una celebración global del medio ambiente y de nuestro compromiso con su protección. La historia del Día de la Tierra refleja el crecimiento de la conciencia ambiental en el transcurso del último cuarto de siglo, y el legado del Día de la Tierra es la noción inequívoca de que el medio ambiente es objeto de inquietud universal.

“No olviden nunca, si quieren que la nación tome grandes decisiones sobre aspectos políticos, que el pueblo es la fuente del poder. Con él pueden hacer cualquier cosa, sin él, nada”: Gaylord Nelson, fundador del Día de la Tierra.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Miriam G. Gallardo.

LXXXI
CENTENARIO DE LA INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO
DEL “TEATRO 25 DE MAYO” DE LA CIUDAD CAPITAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés y expresar su adhesión a las actividades previstas con motivo de conmemorarse los cien años de la inauguración del edificio del Teatro 25 de Mayo emplazado en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, emblemático centro de la cultura santiagueña que abrió sus puertas al público por primera vez la noche del día 21 de mayo de 1910 y tuvo su primera función de gala la noche del día 24 de ese mismo año.

Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Jorge R. Pérez. – Mirta A. Pastoriza. –
Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar el beneplácito y la adhesión de esta Honorable Cámara a la realización de los actos programados con motivo de cumplirse el primer centenario del día de la inauguración del emblemático centro cultural de arte denominado Teatro 25 de Mayo, emplazado en la calle Avellaneda y 25 de Mayo, de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

También declarar el interés de este honorable cuerpo legislativo nacional por la trascendencia del acontecimiento, ya que la construcción de este teatro fue realizado como parte de los tantos proyectos con los que en esa época nuestro país conmemoró el primer centenario de la patria.

Desde su origen y hasta hoy, atravesando tempestades y glorias, el Teatro 25 de Mayo se erige con su majestuosa presencia, como el símbolo de los más altos niveles de la cultura santiagueña afianzando la identidad de la provincia.

Cien años al servicio del arte y de la cultura, este año se apresta a festejar su centenario. Este hermoso edificio, con una acústica envidiable y que sobresale por su diseño arquitectónico para el que se siguieron los lineamientos del academicismo italiano, inmediatamente de inaugurado, se convierte en el primero y único coliseo de la provincia. Cuenta con 380 plateas, 12 palcos bajos y 29 palcos altos y en su parte más alta, con un espacio especial y popular que dio en llamarse el “gallinero”.

Construido con bienes del Estado, es el Poder Ejecutivo desde un primer momento el encargado de su administración, y su objetivo primario fue defender, fomentar y propagar la cultura y afianzar un modelo social de raigambre nacional.

Pudo así con el transcurso de los años gestarse un verdadero teatro santiagueño, aquel donde el pueblo se ve identificado. Ese espíritu se vio reflejado en el surgimiento de actores y autores que supieron apropiarse y beber la esencia del pueblo.

En su primera época, su actividad estuvo ligada sobre todo a las piezas clásicas, representadas por compañías extranjeras, pero pronto empezaron a aparecer grupos de entusiastas jóvenes deseos de manifestarse en el teatro popular, tanto como autores como actores. Así es como empieza a gestarse un verdadero teatro santiagueño, identificado con la raigambre del pueblo, representativo de su idiosincrasia, que refleja sus problemas, humedecida de efluvios telúricos.

En síntesis, un profundamente sensible centro de la cultura del pueblo santiagueño que, por su trascendencia histórica, tiene sobrados merecimientos para ser destacado en su primer centenario.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto.

Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Jorge R. Pérez. – Mirta A. Pastoriza. –
Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

LXXXII
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA LOCALIDAD DE
ORO VERDE (ENTRE RÍOS)

(Orden del Día N° 243)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Viale y Barrios y de las señoras diputadas Fein, Ré y Argumento, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el observatorio astronómico ubi-

cado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el observatorio astronómico ubicado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, fundado el 24 de septiembre de 1986 y administrado por la Asociación Entrerriana de Astronomía.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Juan C. Díaz Roig. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – María E. Bernal. – Alfonso de Prat Gay. – Margarita Ferrá de Bartol. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Mario H. Martiarena. – Raúl O. Paroli. – Mirta A. Pastoriza. – Roberto R. Robledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Viale y Barrios y de las señoras diputadas Fein, Ré y Argumedo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el observatorio astronómico ubicado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, que fue fundado el 24 de septiembre de 1986, siendo administrado por la Asociación Entrerriana de Astronomía. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Graciela M. Giannettasio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el observatorio astronómico ubicado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos; fundado el 24 de septiembre de 1986 y administrado por la Asociación Entrerriana de Astronomía.

Lisando A. Viale. – Alcira S. Argumedo. – Miguel Á. Barrios. – Mónica H. Fein. – Hilma L. Ré.

LXXXIII

I ENCUENTRO DE LA RED DE TEATRO ESPAÑOL DE AMÉRICA A REALIZARSE DEL 28 AL 30 DE MAYO EN AZUL (BUENOS AIRES)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el I Encuentro de la Red de Teatro Español de América a realizarse en Azul los días 28, 29 y 30 de mayo de 2010. La actividad se encuentra en el marco del Camino al Bicentenario dado que la ciudad es sede de los festejos del bicentenario bajo el lema de “Diversidad cultural”.

Gloria Bidegain.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la consecución del Festival Itinerante de Teatro Clásico “Dos orillas” (FITEC-Fundación Red del Teatro Español en América), mediante este proyecto se pretende fomentar el autodesarrollo sociocultural de las poblaciones participantes de la provincia de Buenos Aires, a partir de la constitución de una red de teatros provinciales.

Dichos teatros, en una fase previa a la conformación de la red, participarán en procesos previos de rehabilitación y equipamiento. Asimismo, y con carácter simultáneo a estos dos aspectos del proyecto, se procederá a la creación del Festival Itinerante de Teatro Clásico (FITEC) a implantarse en toda la región.

Inicialmente, el festival abarcará sólo cinco de los teatros de las poblaciones descritas, con frecuencia anual y conexiones de colaboración acordadas con el Teatro Español de Madrid y el Festival Cervantino de Guanajuato (México), con opción a ampliar su alcance hasta veinte salas en futuras ediciones.

La primera edición de FITEC –la cual se centrará en su primera edición en el teatro del Siglo de Oro– tendrá lugar en las ciudades de Azul, Saladillo, San Carlos Bolívar, Luján y Buenos Aires.

Para el desarrollo de esta primera edición se planificarán contrataciones de espectáculos, giras, eventos, talleres, pasacalles, encuentros entre profesionales del sector, y cursos dirigidos a recuperar un espacio cultural común, impulsando su desarrollo en continuidad, y favoreciendo la integración, a través del trabajo técnico y artístico, de todos los beneficiarios directos e indirectos en una actividad que dinamizará la zona más rica y polifacética de la Argentina.

De igual manera, se pretende aportar un componente didáctico-formativo, a través del acuerdo entre la fundación y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, para que sus alumnos realicen prácticas complementarias a su formación académica, que en-

riquezcan los conocimientos teóricos de los estudios que cursan, añadiéndoles componentes prácticos.

Esta primera edición del FITEC se enmarcará, en términos de difusión, y objetivos transversales de comunicación, en el acto conmemorativo del 2° centenario del levantamiento del Virreinato del Río de la Plata por la independencia de la Argentina.

El proyecto FITEC viene precedido por un proyecto de integración y rehabilitación de la Red del Teatro Español dentro de la estructura sociocultural de la provincia de Buenos Aires.

Se trata de impulsar, tanto para la provincia de Buenos Aires como para América del Sur, un nuevo funcionamiento, más pleno y coordinado, de los magníficos teatros levantados en aquella geografía por las sociedades españolas de socorros mutuos, hace cien o más años como parte de la contribución directa de la emigración española a la vida cultural de aquel país.

Se trata de cambiar la calidad, alcance y dimensión de una realidad excepcional: la existencia de diecinueve teatros, muchos de ellos patrimonio histórico de sus comunidades, los cuales bajo el gentilicio de teatro español, se encuentran hoy, en su inmensa mayoría, en actividad, mediante el desarrollo de dos iniciativas fundamentales: la creación y consolidación del Festival Itinerante de Teatro Clásico y la creación y desarrollo de la Red del Teatro Español de América.

Se pretende –con el desarrollo de este proyecto– cumplir con los siguientes objetivos transversales:

1. Puesta a punto de la infraestructura, si esto fuese necesario, en aquellos aspectos que merezcan una intervención puntual en términos de la adecuación de las salas a las actuales exigencias de los más calificados espectáculos a nivel mundial, en beneficio de programaciones nacionales e internacionales del mayor nivel y exigencia.

2. Desarrollo de iniciativas que incluyan la oferta permanente de espectáculos teatrales y de artes escénicas capaces de sumarse a la oferta actual, coordinando producciones, giras y eventos, a favor del desarrollo y consolidación del público en el amplio marco de la Red del Teatro Español de América a crear.

3. Contribuir a una jerarquización social del patrimonio cultural tangible e intangible que une culturalmente a España con las ciudades de la provincia de Buenos Aires, en primera instancia y de las de América luego, como parte de su historia y de su presente, estimulando el desarrollo de los vínculos de integración derivados de esta actualización.

4. Desarrollo de escuelas, talleres y ámbitos de formación sobre los oficios teatrales y las especializaciones que contribuyan, de forma inmediata y mediata al mantenimiento, conservación y nuevos emprendimientos, en el ámbito de los teatros, tanto en los aspectos infraestructurales como en los contenidos, dinámicas y sinergias teatrales y culturales.

5. Hacer de esta iniciativa un paradigma de integración y contribución efectiva a los desarrollos locales mediante un enfoque transversal que ponga en juego las instituciones y las personas de las respectivas comunidades en el esfuerzo común de la construcción, el desarrollo y la memoria.

La selección de los teatros de Azul, Saladillo, San Carlos Bolívar, Luján y Buenos Aires se debe a una investigación previa de campo, de dos meses de duración, con el propósito de la elaboración de un informe de evaluación de los veinte teatros de la Red del Teatro Español dentro de la provincia de Buenos Aires.

La primera etapa, fue la realización de un informe detallado y exhaustivo, incluyendo un relato sobre el origen y fundación, los planos de construcción y la historia del teatro, su estado actual en todos sus espacios, usos y explotación, autoridades actuales, relación con gobiernos locales y gobierno nacional. También se consideraron sus características principales, nuevas habilitaciones y potenciales de cara al proyecto que impulsamos.

A raíz del trabajo de campo y el informe realizado, las conclusiones indican que los teatros de Azul, Saladillo, San Carlos Bolívar y Luján son los más aptos como sede de la primera edición de FITEC.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Gloria Bidegain.

LXXXIV

XVIII FIESTA DEL TÍTERE EN AZUL EDICIÓN 2010 A
REALIZARSE DEL 9 AL 16 DE MAYO EN AZUL (BUENOS
AIRES)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVIII Fiesta del Títere en Azul, edición 2010, a realizarse del 9 al 16 de mayo del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Gloria M. Bidegain.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La XVIII Fiesta del Títere en Azul, edición 2010, pertenece a la Red Nacional de Festivales de Títeres Independientes de la Argentina. Es organizada por el titiritero Flavio González, coordinador general, y constituye el más antiguo en cuanto a festivales de títeres en el país. Una amplia y reconocida trayectoria ininterrumpida señalan esta fiesta como un referente nacional por sus espectáculos, talleres, conferencias, asistencias técnicas y muestras de amplia convocatoria en donde se han presentado elencos de países como

China, Alemania, España, Estados Unidos de Norteamérica, México, Chile, Brasil y Uruguay.

Azul tiene una destacada tradición de titiriteros que trascendieron a nivel nacional, Otto Freitas y César López Ocón, entre otros, son parte de la historia del títere en el país y tienen en esta fiesta su merecido reconocimiento y homenaje por elencos del país y el mundo.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Síntesis:

XVIII Fiesta del Títere en Azul, edición 2010

Desde la organización del evento, se expresó que “la Fiesta del Títere es una festival de títeres que en Azul está cumpliendo su decimoctava edición. En este festival se podrán disfrutar de espectáculos de títeres provenientes de distintos lugares de nuestro país y de países extranjeros. Con variadas técnicas titiritescas, desde el tradicional títere de guante hasta sofisticadas técnicas, pasando por el teatro de sombras, con diversas temáticas dirigidas a públicos de distintos niveles educativos, niños, adolescentes y adultos”. A su vez se señaló que “la Fiesta del Títere en Azul comenzó con su primera edición en 1990 cuando el teatro de títeres Pim, Pam, Pom realizó seis funciones en distintos lugares de la ciudad y en homenaje a reconocidos titiriteros azuleños, comenzando así una tarea de difusión de la historia del títere en esta ciudad. Azul tiene una tradición titiritesca muy importante y queremos valorar esto. La historia cultural de nuestra ciudad guarda celosamente nombres de grandes poetas, plásticos, escritores, músicos, titiriteros... no los guardemos más, hay que darlos a conocer”.

Entre los propósitos que persigue esta fiesta se señaló que “los objetivos del festival no terminan en homenajear a titiriteros azuleños como César López Ocón, Ana María y Margarita Layús, Otto Alfredo Freitas, Eugenio Tróccoli o Edmundo Carbone. Nuestros objetivos tienden a contribuir al desarrollo de este arte en particular, fortalecer a nuestros artistas con intercambios y elevar el nivel cultural de nuestra ciudad intentando la participación del público en general en eventos como este”. Esta nueva edición tendrá elencos de Brasil, Uruguay, Neuquén teniendo como escenarios el Teatro Español, Salón Cultural, establecimientos educativos del partido de Azul y como cierre un espectáculo en la Isla de los Poetas en el Parque Municipal Domingo Faustino Sarmiento.

¿Por qué es el día del titiritero? Entre las décadas del 50 y 60 existía una asociación que agrupaba a todos los titiriteros argentinos, la Asociación de Titrereros de la Argentina –ATA–, uno de sus presidentes fue César López Ocón, titiritero y poeta azuleño, fue secretario de actas Otto Freitas, otro poeta y titiritero azuleño. En el año 1963, el día 4 de abril, a la edad de 45 años fallece Otto Freitas, muy joven y dejando

mucho por entregar desde su arte. La Asociación de Titrereros de la Argentina en homenaje a este titiritero azuleño declara ese día como Día del Titrerero. Al año siguiente para esa fecha esta asociación y otras asociaciones culturales de Azul realizan en esta ciudad un festival de títeres con las figuras más importantes del momento, hasta el mismísimo Javier Villafañe, que fuera amigo personal de Otto vino con su carreta y dio funciones en la Isla de los Poetas del Parque Municipal Sarmiento donde se inauguró un monolito dedicado a Otto afianzando el 4 de abril como Día del Titrerero.

“Este delicioso arte de los títeres, antiguo como la civilización, surge de la suma de materiales elementales, hablemos de los títeres de guante. La cabeza modelada generalmente en papel maché y luego una funda con mangas sumarias. Esta cabeza y este vestido vacío que se llama títere, que no alcanza por la ausencia de varios miembros a constituir lo que ordinariamente llamamos muñeco, toma, si introducimos la mano en la funda y lo mueves con cierta habilidad y amor, las más recónditas vibraciones de tu corazón, el múltiple prisma de las ideas, la vida misma. Por eso, el arte de los títeres es el más bello regalo que el hombre ofrendara a sus manos, que todo lo producen y todo lo crean.”

Otto Alfredo Freitas

Gloria M. Bidegain.

LXXXV
DESEMPEÑO DE LA DEPORTISTA SANTIAGUEÑA
ESTEFANÍA ELIZABETH CONCHA EN LOS XV JUEGOS
SUDAMERICANOS ESCOLARES REALIZADOS
EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala de Matarazzo, de los señores diputados Herrera, Oliva, Pérez (J. R.), de las señoras diputadas Luna de Marcos y Pastoriza y del señor diputado Brue por el que se expresa beneplácito por la actuación de Estefanía Elizabeth Concha de la provincia de Santiago del Estero, al obtener la medalla de plata en la disciplina “carrera de postas” en calidad de deportista de deporte adaptado, en los XV Juegos Sudamericanos Escolares realizados en Ecuador; y aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

*María L. Storani. – Graciela M. Caselles. –
Norma A. Abdala de Matarazzo. – Héctor
H. Piemonte. – María J. Areta. – Ivana M.
Bianchi. – Oscar R. Currién. – Paulina
E. Fiol. – Eduardo M. Ibarra. – Mario H.*

Martiarena. – Susana del V. Mazzarella. – Antonio A. M. Morante. – Julia A. Perié. – Claudia M. Rucci.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Abdala de Matarazzo, de los señores diputados Herrera, Oliva, Pérez (J. R.), de las señoras diputadas Luna de Marcos y Pastoriza y del señor diputado Brue por el que se expresa beneplácito por la actuación de Estefanía Elizabeth Concha de la provincia de Santiago del Estero, al obtener la medalla de plata en la disciplina “carrera de postas” en calidad de deportista de deporte adaptado, en los XV Juegos Sudamericanos Escolares realizados en Ecuador ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la medalla de plata obtenida por Estefanía Elizabeth Concha, oriunda de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, en la disciplina de carrera de postas, en calidad de deportista de deporte adaptado (deportista con discapacidad) en los XV Juegos Sudamericanos Escolares realizados en la ciudad de Loja, República del Ecuador.

Norma A. Abdala de Matarazzo. – José A. Herrera. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Juegos Sudamericanos de Menores son el máximo evento deportivo a nivel escolar de Sudamérica que contribuye al desarrollo cultural, deportivo y de intercambio entre jóvenes de las naciones participantes.

Su principal objetivo es fortalecer los lazos de amistad y la aceptación de las diferentes costumbres y prácticas sociales a través del deporte.

Están destinados a jóvenes en edad escolar que representen a instituciones educativas de los países participantes.

El impulsor de estos Juegos Sudamericanos Escolares es el Consejo Sudamericano del Deporte (Consude), organismo intergubernamental conformado

por los organismos de deporte de todos los países miembros.

Los XV Juegos Sudamericanos de Menores fueron realizados en la localidad de Loja, República del Ecuador, y contaron con el respaldo del gobierno de la República del Ecuador, el Ministerio del Deporte, el Consejo Sudamericano del Deporte (Consude), la Federación Deportiva Provincial de Loja (FDPL), el Municipio de Loja, el Consejo Provincial de Loja y la Universidad Nacional de Loja.

Los países que participaron de este evento fueron la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Ecuador, en disciplinas como ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol, hándbol, judo, natación, tenis de mesa y vóleybol. En la subselección de Zamora Chinchipe se efectuaron los deportes adaptados y el atletismo.

Los rangos de edades establecidos para el año de competencia fueron los siguientes: niños de ambos géneros convencionales de 12 a 14 años.

Participaron alrededor de 2.100 personas de ambos géneros, entre delegados, técnicos y jóvenes deportistas de 12 a 14 años, que concurren a instituciones educativas de los 10 países del continente.

Estefanía Elizabeth Concha es alumna de la Escuela de Educación Especial N° 42 “Doctora Alicia Moreau de Justo”, de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, que dentro de su proyecto curricular institucional y desde el área de educación física promueve la práctica de deportes a sus alumnos.

Estas prácticas deportivas le permitieron a Estefanía Elizabeth Concha participar de diferentes competencias zonales, provinciales y nacionales, tales como juegos deportivos provinciales que promueven la participación de los Juegos Nacionales Evita.

En estas participaciones, Estefanía obtuvo importantes logros, entre los que cabe destacar:

Primer puesto en salto en largo y 80 metros llanos en la competencia zonal en su ciudad natal.

Primer puesto en salto en largo y 80 metros llanos en los torneos provinciales Judepro.

Tercer puesto en 80 metros llanos en los torneos Evita.

Primer puesto en salto en largo en los torneos Evita.

Estas participaciones y sus logros en las mismas promovieron la invitación de Estefanía a participar del I Encuentro Sudamericano de Discapacitados dentro del marco del cual se realizó la participación en los XV Juegos Sudamericanos de Menores dentro de la categoría de deporte adaptado, donde obtuvo la medalla de plata en la disciplina de carrera de postas y el 4° lugar en la disciplina de salto en largo.

Esta experiencia es merecedora de reconocimiento por el valor que representa para Estefanía y para la

institución educativa a la que ella concurre el alcance de tales logros.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Norma A. Abdala de Matarazzo. – José A. Herrera. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue.

LXXXVI
CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL
HOSPITAL PROVINCIAL “DEL CENTENARIO” Y
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara del centésimo aniversario de la creación del Hospital Provincial “Del Centenario” y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y adherir a las celebraciones que se llevarán a cabo para conmemorar este hecho tan significativo para todos los santafesinos.

Mónica H. Fein. – Agustín O. Rossi. – Fabián F. Peralta. – Miguel A. Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Verónica C. Benas. – Susana R. García. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Forconi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para 1910 nuestro país era el destino de una gran cantidad de inmigrantes que llegaban a suelo argentino con diferentes expectativas y perspectivas para su futuro. Aquí, los esperaba un país diferente al que imaginaron los hombres de Mayo, no era el ideado por Moreno ni por Belgrano. Lejos quedaba también el deseo de Sarmiento de fundar cien Chivilcoy, dando tierras a cada padre de familia. La Argentina era el granero del mundo y su estructura económica se asentaba sobre el latifundio.

Sin embargo, en esa misma época argentina ya había sancionado la ley 1.420, que establecía a la educación como universal, obligatoria, gratuita y laica; era una de las primeras de América. Este era el país en donde el ascenso social no sólo se podía lograr de generación en generación, sino también en el transcurso de la vida de una persona. Para 1910 la Argentina todavía se estaba gestando, aún restaba la conquista de numerosos derechos pero era un país con un inmenso futuro, con destinos de potencia, en definitiva, una Argentina que daría posibilidades para todos.

En ese contexto estaba inmerso Rosario por aquella época. Sin ser ajeno a la realidad, se acercaba el cen-

tenario de la patria, de aquella revolución ocurrida en mayo, y Rosario lo iba a celebrar de una manera muy particular: a través de la creación del Hospital “Del Centenario”, y de la Facultad de Medicina.

La idea original proviene de Lisandro de la Torre posteriormente a un viaje que el ex senador hiciera a los Estados Unidos. Sugirió fundar una escuela libre de enseñanza médica por suscripción pública. Este pensamiento encuentra la posibilidad de materializarse en 1910.

El escritor y periodista Jack Benoliel dice que “a mediados de abril, el intendente doctor Isidro Quiroga, convocó a un grupo de vecinos para cambiar ideas acerca de la Revolución de Mayo. En rueda de amigos en el Club Fénix, Cornelio Casablanca expone su idea: es necesario solemnizar las magnas efemérides construyendo un hospital por suscripción pública, exponiendo con crudeza los desastres de la carencia hospitalaria y la vergüenza que significaba el diario rechazo de enfermos por falta de camas”.

El 6 de mayo de 1910, en reunión convocada por Cornelio Casablanca, se integra una comisión de 15 miembros y se inicia la suscripción con los presentes. En dicha reunión se da lectura al manifiesto que se considera esa noche memorable, redactado, a solitud de Casablanca, por el doctor Francisco E. Correa: “Hemos pensado en la construcción de un gran hospital, con un instituto de enseñanza médica. Entre una obra puramente artística, y otra que, sin excluir el arte, fuera de beneficencia, de enseñanza científica y de utilidad inmediata, hemos preferido la segunda. Sería más fácil recurrir, exclusivamente, a la beneficencia oficial para estas iniciativas. Pero las energías que emplearíamos en pedir, apliquémoslas en hacer. Conviene fomentar la iniciativa privada, mucho más en el Rosario, que no dispone de lo que disponen las ciudades que son sedes de gobiernos”.

Como era de prever, fruto del entusiasmo y la convicción, el 25 de mayo se logró colocar la piedra fundamental que dio inicio a semejante obra.

Uno de los hechos destacables es que para ese 25 se había logrado recaudar \$ 1.231.750, como resultado de la adhesión de la sociedad de Rosario a la suscripción pública iniciada ese 6 de mayo para la construcción de una obra que quedaría para el conjunto de la ciudad de Rosario y localidades cercanas. Finalmente, dicha obra contó con la ayuda del Estado municipal, provincial y nacional, colaboración que no podía ser omitida tratándose de la creación de una institución que se erigía para garantizar los derechos que son esenciales a la vida de una persona. Y es así como la Municipalidad de Rosario donó cuatro manzanas de terrenos además de una suma de dinero, y el Estado nacional y el provincial apoyaron a través de subsidios y aportes. Es necesario destacar también la contribución del doctor Adolfo Rueda.

Cabe decir que la obra en realidad comenzó a construirse en 1913, sin embargo, como consecuencia del

inicio de la Primera Guerra Mundial se retrasó su desarrollo, comprendiendo su construcción diversas etapas hasta adquirir la actual conformación mucho tiempo después de su inauguración.

En 1920 les eran entregadas a las autoridades nacionales las obras que fueron construidas a lo largo de esa década. Parte de los pabellones ya terminados para esa fecha de inmediato fueron habilitados. Quien tuvo a cargo el proyecto fue el arquitecto francés René Barba, venido exclusivamente desde Francia para la realización del hospital, secundado por el doctor Tomás Varzi.

El hospital estuvo bajo la órbita nacional hasta la reforma del Estado, cuando pasa a la provincia en el año 1992. Desde su inauguración hasta el día de hoy transitaron por sus pasillos una gran cantidad de personas entre enfermeros, médicos, pacientes y personal administrativo y de mantenimiento. Este fue y es el hospital-escuela donde muchísimos jóvenes estudiantes de medicina se forjaron como profesionales, a través de la observación o las prácticas concretas con pacientes del hospital. Así es como varias generaciones de profesionales que pasaron por el hospital-escuela se destacan en el país y en el mundo por su calidad académica y por sus aportes a las ciencias médicas, siendo un orgullo para el desarrollo de la ciencia con su origen en nuestra ciudad

Es la institución donde muchos padres vieron nacer a sus hijos, donde muchos hijos despidieron a sus padres y donde tantos otros con regocijo celebraron la recuperación de algún mal que padecían. Más allá de las situaciones particulares vividas por cada individuo, nos referimos a un hospital que durante casi un siglo cumple con la misión de garantizar el derecho a la salud a todos los habitantes de la ciudad de Rosario y su zona de influencia.

El hospital llega al 2010 con un renovado proyecto concebido y propuesto por la Fundación Facultad de Ciencias Médicas desde el año 2001 denominado Proyecto Hospital Centenario del Bicentenario. El objetivo de ese proyecto es un plan de obras, capacitación y reequipamiento integral con la finalidad de que el hospital se adecue a la medicina del siglo XXI. En esa cruzada participan ciudadanos, médicos, empresarios, periodistas, intelectuales y profesionales de Rosario y su zona. Hasta este momento son importantes los avances alcanzados. Recientemente se inauguró el nuevo servicio de diálisis con características únicas en el país. Esto se suma a otras obras, como la reforma de la sala de guardia, construcción del hospital de día, remodelación integral del servicio de gastroenterología y la construcción del nuevo pabellón de dirección.

Debemos destacar que el valor más importante que tuvo la creación del Hospital "Del Centenario" y la Facultad de Ciencias Médicas está constituido porque su idea nace al abrigo de la iniciativa de los mismos habitantes de una ciudad comprometida con los derechos fundamentales y el apoyo de todas las instancias

gubernamentales. Lo significativo de este hecho es que quienes imaginaron la creación de estas dos instituciones no lo hicieron dentro del ámbito privado, sino, por el contrario, lo pensaron en el público; para que puedan acceder a ellas todas las personas.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Mónica H. Fein. – Agustín O. Rossi. –
Fabián F. Peralta. – Miguel A. Barrios. –
Alicia M. Ciciliani. – Verónica C. Benas.
– Susana R. García. – Jorge A. Obeid. –
Juan C. Forconi.*

LXXXVII
CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE
REALIZARÁ EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEÚTICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO EN OCASIÓN
DE CELEBRARSE EL 40 ANIVERSARIO DE SU
CREACIÓN

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, las actividades a realizarse por la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario con motivo de la conmemoración del 40° aniversario de su creación.

Art. 2° – Otorgar a la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas una placa conmemorativa con motivo de su 40° aniversario.

Art. 3° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se afrontan con fondos del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para el presente año.

*Mónica H. Fein. – Miguel A. Barrios. – Alicia
M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El nacimiento de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas fue fruto del trabajo y apoyo de los miembros de la comunidad académica y científica que tuvo el convencimiento de que la enseñanza de las ciencias químicas y bioquímicas había adquirido un perfil propio como consecuencia del avance científico. En ese marco, el decano de la Facultad de Ciencias Médicas, profesor doctor Juan Carlos Picena, el señor rector de la Universidad, doctor José Luis Cantini tuvieron un importante rol en las gestiones que culminaron con el nacimiento de la casa de altos estudios.

La escuela estaba sólidamente constituida con un cuerpo de profesores capacitado, con planes de estudio y una reglamentación completa. Asimismo conta-

ba con un presupuesto independiente y la capacidad de administrarse.

El 8 de abril de 1970 por ordenanza 32, la hasta entonces escuela, pasa a constituirse en Facultad de Ciencias Bioquímicas independizándose así de la Facultad de Ciencias Médicas que hasta ese momento la albergaba.

Con una matrícula originaria de 700 alumnos la flamante Facultad impartía enseñanza eminentemente experimental, en gabinetes y laboratorios en los que los estudiantes, con el apoyo técnico de instrumental adecuado y moderno y la asesoría de profesores y ayudantes, perfeccionaba y robustecía la vocación de investigación.

Posteriormente, la Facultad pasó a denominarse Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas en reconocimiento a las dos carreras que en ella se cursaban con caracteres disciplinares perfectamente definidos y distintos.

Desde el sus inicios la Facultad funcionó en una antigua fábrica de máquinas de coser. En 1981, como consecuencia de una revisión de la estructura académica de la Universidad se denominó Facultad de Ciencias Básicas.

En el marco del reestablecimiento de la democracia, el 27 de enero de 1984 retomó su estructura y denominación de Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.

En el año 2003 se inicia la construcción del nuevo edificio Central de la Facultad emplazado en el espacio perteneciente a la antigua fábrica cuya primera etapa fue inaugurada el 18 de marzo de 2005 bajo el lema: "Luego de 35 años logramos entre todos un nuevo edificio para una mejor educación superior".

Actualmente la Facultad tiene una matrícula cercana a los 3.500 alumnos activos y ofrece carreras de grado en cinco áreas: bioquímica, farmacia, licenciatura en biotecnología, licenciatura en química y profesorado en química.

La excelencia académica que brinda la Facultad de Bioquímica y Farmacia ha permitido que muchos de sus egresados reciban premios y menciones. Así, en noviembre de 2009 se han otorgado dos menciones especiales del Premio Nacional L'Oréal UNESCO "Por la mujer en la ciencia" a investigadoras de la facultad en el Senado de la Nación. En el mismo sentido, el Premio Asociación Química Argentina 2009 fue otorgado a dos egresados de esa Facultad el 14 de agosto de ese año, coincidiendo con la ceremonia de celebración del 97° aniversario de la asociación.

A nivel de posgrado se ofrece la posibilidad de cursar dos doctorados, en Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas, ambos categorizados "A" por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Es importante señalar que, por medio de convenios con el Consejo Nacional de Investigaciones Científi-

cas y Tecnológicas, funcionan en su seno la sede del Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos, el Instituto de Química Orgánica de Síntesis, el Instituto de Fisiología Experimental y el Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (IBR).

Por otra parte funciona en ella el Centro de Tecnología en Salud Pública, un centro de referencia en micología, un centro de información de medicamentos, el Laboratorio de Toxicología Experimental y el Laboratorio de Reproducción Humana.

Su compromiso con la sociedad se acentuó a partir de 1979 año en que, por medio de un convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Santa Fe, la Universidad Nacional de Rosario y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, la Facultad tomó a su cargo los laboratorios centrales y farmacias de los hospitales Provincial del Centenario y del Policlínico Escuela "Eva Perón", de Granadero Baigorria.

En junio de 2009, con el apoyo de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del gobierno de Santa Fe, se inauguró la primera planta piloto y de producción a escala intermedia, de origen universitario con capacidad de generar medicamentos que no se están produciendo en el país y con la enorme potencialidad de transferir innovación científica y tecnológica a la producción pública de medicamentos de nuestra región. La planta piloto de producción de medicamentos cumple, no sólo una función social y asistencial, sino un valioso aporte en el ámbito académico, desarrollando la investigación y la práctica profesional, en el área tecnológica.

En su compromiso asumido con la sociedad, la Facultad de Farmacia y Ciencias Bioquímicas ha realizado en estos cuarenta años de vida un importante aporte a los recursos humanos, la cooperación técnica y administrativa y la participación en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y campañas sanitarias, asistenciales y de investigación. Por ello consideramos que la adhesión de esta Honorable Cámara a la conmemoración del 40° aniversario es un importante reconocimiento a su labor académica, científica y social.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mónica H. Fein. – Miguel A. Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo.

LXXXVIII
I JORNADA DE CAPACITACIÓN LABORAL DE
EMPLEADOS DE CASA PARTICULARES REALIZADAS
EL DÍA 9 DE MARZO DE 2010 EN LA CIUDAD DE CRESPO
(ENTRE RÍOS)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la I Jornada de Capacitación Laboral de Empleados de Casas Particulares que se

realizará el día 9 de marzo de 2010 en la ciudad de Crespo (provincia de Entre Ríos).

Lisandro A. Viale. – Antonio A. Alizegui. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Roy Cortina. – María C. Cremer de Busti. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Mónica H. Fein. – Hilma L. Ré.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace escaso tiempo existe en Entre Ríos su primer sindicato de empleadas domésticas de Entre Ríos, a partir de que un grupo de la ciudad de Crespo comenzó a trabajar en la organización de una entidad sindical que reivindique sus derechos laborales.

La labor a encarar por esta nueva organización es enorme: la gran mayoría de las personas que se dedican a esta actividad trabajan en condiciones de precariedad laboral. “Todavía hay muchas empleadas en negro y queremos que se les aporte como a cualquier trabajador”, expresa Patricia Arce, secretaria gremial de la comisión directiva provisoria, que se desempeñará hasta que se normalice el gremio.

La idea de sindicalizarse surgió a partir de un artículo periodístico que Patricia Arce leyó en una revista a propósito del Día Internacional de la Mujer. Al corroborar la existencia de sindicatos de empleadas domésticas en otros puntos del país tomó conocimiento de los pasos que debían darse y, junto a sus pares, comenzó a trabajar en la organización de un gremio que defienda sus derechos laborales.

Sólo en Crespo trabajan unas 1.000 empleadas domésticas que desempeñan tareas de limpieza, cocina, cuidado de ancianos y niños –en modalidad fija, por día y por horas– y se estima que un 90 % de ese número trabaja en negro. Desde el sindicato se procura recalcar los beneficios que ambas partes obtienen con el blanqueo y los prejuicios que se manejan sobre el tema: “Muchas veces la patronal piensa que por tener en negro a su doméstica la puede despedir en cualquier momento y así se exponen a juicios laborales que implican más costos”.

Entre sus objetivos, el grupo plantea lograr el blanqueo de empleadas, el establecimiento de un valor básico para la hora de trabajo, el reclamo retroactivo de los años sin registrar, el depósito de aportes jubilatorios y la obra social, además de licencias por maternidad y enfermedad. También proyectan realizar cursos sobre primeros auxilios, cocina, cuidado de bebés y ancianos.

Es en este sentido que el flamante sindicato prepara una charla con especialistas con la intención de crear conciencia en la patronal sobre los beneficios del blanqueo del personal doméstico.

Estas jornadas, que se realizarán el 9 de marzo de 2010, contarán con distintos especialistas en estas te-

máticas, a las que se agregan seguridad ciudadana, derecho laboral y valores humanos.

Por todo lo antedicho, y en el entendimiento de que el Congreso de la Nación debe impulsar con entusiasmo este tipo de iniciativas, es que interesamos a nuestros pares la aprobación de esta iniciativa.

Lisandro A. Viale. – Antonio A. Alizegui. – Raúl E. Barrandeguy. – Migule Barrios. – Alicia M. Ciciliani. – Roy Cortina. – María C. Cremer. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Mónica H. Fein. – Hilma L. Ré.

LXXXIX
DÍA MUNDIAL DEL AGUA
Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar su adhesión a la celebración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo, fecha establecida por la Asamblea General de la ONU mediante resolución A/RES/47/193 en diciembre de 1992.

2. Sobre la base del punto 2 de dicha resolución, solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que se establezcan anualmente, en el marco del Día Mundial del Agua, actividades concretas (difusión de información, publicación de reportajes, exposiciones, etcétera), que contribuyan a la concientización y sensibilización de los ciudadanos con relación al tópico en cuestión.

3. Impulsar desde el Congreso de la Nación actividades que contribuyan en idéntica dirección, tales como la publicación de afiches y difusión de los fundamentos de la resolución de la ONU.

Lisandro A. Viale. – Alcira S. Argumedo. – Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein. – Paula C. Merchán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de diciembre del año 1992, las Naciones Unidas, en su 93ª sesión plenaria, decidieron, mediante resolución A/RES/47/193, declarar al 22 de marzo como el Día Mundial del Agua, celebrándose el mismo a partir del año 1993.

Dicha declaración se realizó en conformidad con las recomendaciones del capítulo 18 del Programa 21 consensuado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), llevada a cabo en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, en junio de 1992, entre las cuales se establecen programas de acción para la ordenación, aprovechamiento y protección de los recursos,

el abastecimiento de agua potable y saneamiento, etcétera.

Desde 1993 el Día Mundial del Agua destaca por año un aspecto particular relacionado con el agua. Este año está dedicado al tema de la calidad del agua y tiene como objetivo hacer hincapié en la importancia que debe tener en la gestión del recurso, la calidad del agua, en igual nivel que su cantidad.

El Día Mundial del Agua en 2010 tiene por objeto:¹

–Fomentar la concienciación en cuanto a la conservación de ecosistemas sanos y del bienestar humano abordando los crecientes desafíos en relación con la calidad del agua que se plantean en la gestión de ese recurso.

–Dar mayor realce al tema de la calidad del agua exhortando a gobiernos, organizaciones, comunidades y personas en todo el mundo a que adopten medidas con relación a ese tema y realicen actividades de prevención de la contaminación, limpieza y rehabilitación, entre otras.

La campaña del Día Mundial del Agua en 2010 está siendo organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en nombre de ONU-Agua, en colaboración con la FAO, el PNUD, la CEPE, UNICEF, UNESCO, ONU-Hábitat, la OMS y el Programa para el Decenio del Agua sobre Promoción de Intereses y Comunicación de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones asociadas, tales como la Asociación Internacional del Agua, el Fondo Mundial para la Naturaleza y el Consejo Mundial del Agua.

Afirmar que el agua es un recurso esencial para la vida parece ser sinónimo de comentar una obviedad. Sin embargo, hoy en día la escasez de agua afecta ya a todos los continentes. Según las Naciones Unidas, cerca de 1.200 millones de personas, casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física de agua, mientras que 500 millones se aproximan a esta situación. Otros 1.600 millones, alrededor de un cuarto de la población mundial, se enfrentan a situaciones de escasez económica de agua, donde los países carecen de la infraestructura necesaria para transportar el agua desde ríos y acuíferos.

Para poder comprender esta situación, debemos tomar conciencia de que tanto el problema de la escasez, la inexistente protección de los recursos, el desabastecimiento de agua potable y saneamiento, etcétera, no son fenómenos puramente naturales sino, en su mayor porcentaje, causados por la acción del ser humano. Un claro ejemplo de esto es el tema de la escasez: en el planeta Tierra hay suficiente agua potable para abastecer a 6.000 millones de personas, pero está distribuida de forma irregu-

lar, se desperdicia, está contaminada y se gestiona de forma insostenible.

La solución de estos problemas, entonces, también está en manos del hombre.

Principalmente son los gobiernos de los diferentes Estados aquellos que deben llevar a cabo una gestión que priorice el uso racional y la conservación del recurso, su correcta y regular distribución, su saneamiento y universal acceso. No se debe perder de vista que, más allá de que el agua contribuye a la productividad económica, es esencial en pos de la consecución del bienestar social y el respeto a los derechos básicos de todos los ciudadanos.

Al mismo tiempo, es fundamental que la planificación incluya como punto cardinal a la concientización en relación al tema.

Actualmente encaramos una emergencia mundial en que 1.000 millones de personas carecen de acceso a un suministro básico de agua potable y más de 2.000 millones de personas no tienen acceso a un saneamiento adecuado. La solución requiere del compromiso de todos.

En este sentido, y sobre la base del punto 2 de la resolución A/RES/47/193 de las Naciones Unidas, es que proponemos no sólo declarar la adhesión a la celebración del Día Mundial del Agua, sino también generar, desde la Cámara de Diputados de la Nación, actividades concretas que contribuyan a la concientización y sensibilización de los ciudadanos en relación al tópico en cuestión.

En virtud de estas consideraciones es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Lisandro A. Viale. – Alcira S. Argumedo. –
Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.
– Paula C. Merchán.*

XC

**CANTATA EN UNIÓN Y LIBERTAD REALIZADA EL 8 Y 9
DE MAYO DE 2010 (ENTRE RÍOS)**

(Orden del Día Nº 249)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Barrios, Zavallo y Barrandeguy y de la señora diputada Fein, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara *La Cantata en unión y libertad*, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2010, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad la tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

¹ http://www.unwater.org/worldwaterday/index_es.html

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara *La Cantata en unión y libertad*, obra de carácter poético-musical, del poeta Jorge Enrique Martí y el músico Leopoldo Guillermo Martí, que se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2010, en las ciudades de Concepción del Uruguay y de Paraná, provincia de Entre Ríos, respectivamente, y que es organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en el marco de las actividades conmemorativas del bicentenario de la Nación Argentina.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2010.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Norah S. Castaldo. – Silvia L. Risko. – María E. P. Chieno. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Gloria Bidegain. – Rosa L. Chiquichano. – Claudio F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. F. Kenny. – Pedro O. Molas. – Eduardo A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Barrios, Zavallo y Barrandeguy y de la señora diputada Fein, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara *La Cantata en unión y libertad*, del poeta Jorge Enrique Martí y el músico Leopoldo Guillermo Martí, que se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2010, en las ciudades de Concepción del Uruguay y de Paraná de la provincia de Entre Ríos, respectivamente, y que es organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en el marco de las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Nación Argentina. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que esta obra, de carácter poético-musical, recrea aspectos fundamentales de la vida y obra del capitán general Justo José de Urquiza. Es de resaltar que la cantata se divide en doce partes y cada una de ellas consta de un breve poema recitado con fondo de guitarra, al que le sucede una canción con participación de orquesta sinfónica, coros y voces solistas. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la organización de este emprendimiento es realizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos, en el marco de actividades conmemorativas de nuestro bicentenario, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución**

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, *La Cantata en unión y libertad*, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2010, respectivamente, en el marco de las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Nación Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Lisandro A. Viale. – Raúl Barrandeguy. – Miguel Á. Barrios. – Mónica H. Fein. – Gustavo M. Zavallo.

XCI

AMARO VILLANUEVA - OBRA COMPLETA DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra *Amaro Villanueva-Obras completas* de la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, segunda entrega de la serie denominada “Entre Ríos, Tierra de Letras”.

Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – Raúl E. Barrandeguy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Meses atrás, esta Cámara de Diputados declaró de su interés la edición de los cuentos completos del notable escritor Juan José Manauta, realizada por la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (EDUNER), como primera entrega de la serie denominada “Entre Ríos, Tierra de Letras”.

Tras un arduo y extenso trabajo de recopilación y ordenamiento, ahora la mencionada editorial presenta la segunda entrega de la serie en cuestión. Se trata esta vez, de la obra completa de Amaro Villanueva, en una edición que además de reunir un volumen importante de textos olvidados, desconocidos o inéditos (hecho que de por sí justificaría su interés) también pone en relieve la unicidad y coherencia del trabajo de Villanueva, que si bien abarca formas muy diversas—desde investigaciones de tipo “culturales” sobre temas como el mate, la gauchesca o el lunfardo, hasta aquellas escrituras que se corresponden a géneros canónicos de la literatura como la poesía, el cuento, la crónica—posee un sesgo unificador que se revela en toda su plenitud en la edición encarada por la EDUNER.

Por otro lado, el trabajo editorial permite destacar, al mismo tiempo, la originalidad de Villanueva en tanto pensador de nuestra identidad. En ese sentido, la publicación realizada por la Editorial de la Universidad de Entre Ríos vuelve a traer justicia en las letras argentinas, y merece el reconocimiento y el estímulo decidido para su continuidad en idéntico camino.

Amaro Villanueva nació con el siglo XX en Gualeguay, Entre Ríos, tierra de los reconocidos escritores Juan L. Ortiz, Carlos Mastronardi, Alfredo Veiravé y Juan José Manauta, con quienes además compartió su amistad. Hombre de profundas convicciones políticas, periodista de garra en sus notas incesantes, profundas en el concepto y ricas en juicios claros, poeta de lo cotidiano y ensayista excepcional, sus desvelos indagaron con exhaustiva dedicación y análisis en las raíces de nuestra identidad nacional, asumiendo esta tarea con originalidad. Fue protagonista de la vida intelectual y cultural de su tiempo, dirigió la página cultural de *El Diario*, de Paraná, colaborando con diversos medios periodísticos nacionales como *La Nación*, *El Litoral* (de Santa Fe), *La Capital* (de Rosario), entre otros.

Una vez establecido en Buenos Aires, se relacionó con los protagonistas del ambiente literario de la época, mientras continuó desarrollando sus estudios sobre el lunfardo. Cabe señalar aquí que entre sus muchos méritos, se cuenta el de ser fundador de la Academia Porteña del Lunfardo. Según narra Luis Furlán, fue una de las figuras consulares de esa institución, y según escribió Luis Soler Cañas, “la idea de una institución dedicada específicamente al estudio científico del habla lunfarda fue alentada desde muchos años atrás por el poeta Amaro Villanueva”.

Su pluma siempre giró en torno al sentir tradicional del pueblo, privilegiando los ideales de confraternidad y justicia social, ideales que se expresaron en una militancia comunista de enorme compromiso, y en la que no estuvo exento de incomprendiones y desprecios como los que describe José Aricó, quien lo define como “un ensayista sagaz y excepcionalmente perceptivo de los fenómenos del mundo popular subalterno”.

Villanueva fue amante del pueblo de su patria y, al mismo tiempo, cultivó una sensibilidad hacia el ser humano en cualquiera de sus formas y apariencias. Quien haya leído sus obras sobre el mate, o *Crítica y pico*, uno de los mejores trabajos para el estudio del Martín Fierro, no podrá menos que reconocer a uno de los pocos intelectuales profundamente dotado para la investigación crítica, tanto en materia folklórica como en cuestiones literarias o asuntos lingüísticos.

La obra cuenta con la dirección científica del doctor Sergio Delgado, reconocido especialista en el tema, y consta de tres volúmenes (de 800 páginas aproximadamente cada uno) fruto de una rigurosa investigación realizada en hemerotecas, bibliotecas públicas y privadas, y que incluyen estudios culturales y crítica literaria, literatura nacional, estudios-ensayos históri-

cos y políticos, obra literaria propia (ensayos, poesías, crónicas) y lunfardo. Algunos títulos de Villanueva: *Versos para la oreja*, *Son sonetos*, *Lunfardópolis*, *La mano y otros cuentos*, *El mate*, *Historia de la yerba*, *El problema de la tierra en los pueblos americanos*, *El lenguaje del mate*, *Refranero del mate*, *Psicología del matero*, *El ombú y la civilización*, *Crítica y pico*. *El sentido esencial del Martín Fierro*, *Garibaldi en Entre Ríos...*

Por las consideraciones enumeradas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – Raúl E. Barrandeguy.

XCII
EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LA
LIMITACIONES AL TRÁFICO DE MERCADERÍAS Y
PERSONAS EN LA RUTA NACIONAL 9 SOBRE EL RÍO DE
JESÚS MARÍA (CÓRDOBA)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por las limitaciones que sufre el tráfico de mercancías y personas en el paso de la ruta nacional 9 sobre el río Jesús María, provincia de Córdoba, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, arbitre con carácter urgente todas las medidas necesarias para la reparación definitiva del puente localizado en el km 755 de dicho corredor vial, a fin de regularizar la circulación de factores sobre este punto estratégico del sistema carretero argentino y regional.

Daniel Asef. – Ernesto F. Martínez. – Susana del Valle Mazzarella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 31 de enero de 2010, por la destrucción del puente carretero que atravesaba el río Jesús María o Guanasacate en el km 755 de la ruta nacional 9, el tráfico de mercancías y personas entre las localidades cordobesas de Sinsacate y Jesús María sufre severas limitaciones. Transcurridos tres meses, las autoridades competentes sólo aportaron respuestas paliativas y provisorias; insuficientes para la recuperación de los flujos habituales de circulación.

Más allá del evidente efecto sobre las comunidades locales, dicho paso vial adquiere importancia estratégica, dado que comunica físicamente diversas regiones productivas complementarias. De hecho, el producto de la cosecha de centenares de miles de hectáreas se transporta por este corredor. La localización espacial de importantes emprendimientos agropecuarios torna inviable la utilización de rutas alternativas, pues ello implicaría una extensión irracional en términos de dis-

tancia, con los consecuentes perjuicios económicos y logísticos derivados.

La desconexión entre el productor primario y los grandes centros de consumo, industrialización y distribución perturba el desarrollo normal de toda la cadena de valor, reportando para el propio Estado nacional una pérdida significativa sobre sus ingresos fiscales.

En tal sentido, como cuerpo representativo del interés popular, corresponde expresar la profunda preocupación que el caso genera. Asimismo, en ejercicio de la debida interacción con el Poder Ejecutivo nacional, le alertamos ante esta grave situación, exhortándole a brindar soluciones definitivas y urgentes, en cumplimiento de las potestades administrativas que le incumben.

Por estos motivos, solicito a los señores legisladores que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Daniel Asef. – Ernesto F. Martínez. – Susana del Valle Mazzarella.

XCIII
EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LOS ACTOS
CONMEMORATIVOS DE LOS 400 AÑOS DE LA MUERTE
DE SAN FRANCISCO SOLANO, A CELEBRARSE EL DÍA
14 DE JULIO DE 2010 EN SANTIAGO DEL ESTERO

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Luna de Marcos y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por los actos conmemorativos de los 400 años de la muerte de San Francisco Solano, patrono de la ciudad de Santiago del Estero, a celebrarse el día 14 de julio de 2010 en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y su adhesión a los actos conmemorativos del cuarto centenario de la muerte de San Francisco Solano, patrono del pueblo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, en cuya diócesis se decretó, con tal motivo, el Año Jubilar Solanista.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

*Alfredo N. Atanasof. – Gloria Bidegain.
– Marcelo E. López Arias. – Patricia Bullrich.
– Luis F. J. Cigogna. – Liliana Fadul.
– Carlos A. Favario. – Fernando A. Iglesias.
– Daniel Katz. – Julio R. Ledesma.
– María L. Leguizamón. – Alberto N. Paredes Urquiza.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Luna de Marcos y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por los actos conmemorativos del cuarto centenario de la muerte de San Francisco Solano, patrono del pueblo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, en cuya diócesis se decretó, con tal motivo, el Año Jubilar Solanista, luego de un exhaustivo análisis acuerda modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el beneplácito y la adhesión de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los actos conmemorativos de los 400 (cuatrocientos) años de la muerte de San Francisco Solano, patrono del pueblo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, en cuya diócesis y a través de su obispo se decretó con tal motivo el Año Jubilar Solanista. Es así como el pueblo santiagueño se apresta a rendir homenaje a este gran santo en reconocimiento de su magistral obra misionera, cuya fe cristiana fue magistralmente transmitida a nuestros pueblos aborígenes y cuyas huellas siguen intactas en la provincia. El día 14 de julio próximo se cumplirán los 400 años de su muerte.

*Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez. –
Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar el beneplácito y la adhesión de esta Honorable Cámara a los actos conmemorativos de los 400 (cuatrocientos) años de la muerte del santo patrono de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, San Francisco Solano, ocurrida el 14 de julio de 1610. Nacido en la ciudad de Montilla (España), el 10 de marzo de 1549, como Francisco Sánchez Solano Jiménez, sus padres Mateo Sánchez Solano y Ana Jiménez, profundamente cristianos, confiaron su formación a los jesuitas. A los 20 años ingresó a la Orden de los Hermanos de San Francisco de Asís ordenándose sacerdote en 1576. En 1589 es enviado a América y llegó a las llanuras del Tucumán, donde permaneció hasta mediados de 1595. Su obra evangelizadora se vio facilitada por su natural atractivo frente a los aborígenes, a quienes les hablaba en su propia lengua y cantaba con su hermosa voz y

el acompañamiento de su violín. Misionó por más de 14 años por toda la región.

Su obsesión por la pobreza franciscana era tal que en su celda tenía sólo una cama, una colcha, una cruz, una silla, una mesa, un candil y la Biblia. Sus excesivas penitencias no le impedían ser alegre con los demás. Solano fue el santo de la alegría. Es llamado "el taumaturgo del nuevo mundo" por la cantidad de prodigios y milagros que se le atribuyen. Es patrono del folklore argentino.

Todo un modelo de amor sacerdotal y de espíritu misionero franciscano, su ejemplo permanece vigente. El día 24 de julio de cada año se conmemora la solemnidad del santo y este año marcará el final del año solanista.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto.

*Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez. –
Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue.*

XCIV
CONMEMORACIÓN SE LOS 50 AÑOS DE LA CREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL
ESTERO (UCSE) A REALIZARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DE
2010

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés y expresar su adhesión a las actividades previstas con motivo de conmemorarse los cincuenta años de la creación de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), que abrió sus puertas a la educación y cultura del pueblo santiagueño el día 21 de junio de 1960. Hoy, con más de 3.500 profesionales egresados de sus claustros, la UCSE sigue adelante cumpliendo con los objetivos planteados el día en que un grupo de laicos católicos vinculados a la Congregación de los Hermanos de Nuestra Señora de la Misericordia decidieron su fundación: investigar, estudiar, enseñar y difundir el patrimonio cultural de la región brindando a las jóvenes generaciones una sólida formación integral, privilegiando los rasgos culturales de la civilización humana en la búsqueda de la verdad y el bien.

*Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Jorge R. Pérez. – Mirta A. Pastoriza. –
Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar el beneplácito y la adhesión de esta Honorable Cámara a la realización de los actos programados con motivo de cumplirse los cincuenta años la fundación de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE),

primer instituto de estudios superiores de la provincia, que abrió sus puertas a la educación y la cultura del pueblo santiagueño el día 21 de junio de 1960.

Pensada originalmente como una presencia institucional católica para responder a las necesidades del pueblo de la provincia, en especial de sus jóvenes, fue impulsada por un selecto grupo de laicos católicos vinculados a la Congregación de los Hermanos de Nuestra Señora de la Misericordia, con la misión de investigar, estudiar, enseñar y difundir el patrimonio cultural de la región. Su objetivo fundamental fue y es brindar a las generaciones de jóvenes una sólida formación integral en la búsqueda de la verdad y del bien.

Está orientada a servir a la comunidad santiagueña bajo los fines de la investigación, la docencia y los servicios universitarios, poniendo a disposición de los interesados la mayoría de las necesidades académicas, como la Biblioteca Central Orestes Di Lullo (más de 18 mil textos), sala de Internet, laboratorio de informática, red de Internet para la inscripción de materias, pago de matrículas, entre otras.

Ofrece a sus alumnos la posibilidad de completar su formación profesional y humana con actividades extracurriculares, como la práctica de deportes, teatro y pastoral.

Con el transcurso de los años se fue afianzando institucionalmente, y ello le permitió atender las necesidades educativas a nivel regional. Fue así como abrió diferentes sedes: San Salvador de Jujuy, Olivos (Buenos Aires) y Rafaela (Santa Fe).

El Poder Ejecutivo nacional, con fecha 27-8-69 (decreto 4.793), otorga a la UCSE su deseada autonomía para el cumplimiento de su labor educativa y les reconoce a sus títulos validez nacional. Actualmente está integrada por una comunidad de estudiantes, profesores, administrativos y graduados que procuran mantener una reflexión y función crítica continua sobre el conocimiento, los valores y normas que predominan en la sociedad contemporánea desde una visión cristiana del hombre y del universo, intentando ser ámbito adecuado para el diálogo entre ciencia, cultura y fe.

La creación de la UCSE cumplió con un viejo anhelo de la sociedad santiagueña en su conjunto, ya que la carencia hasta entonces de establecimientos de estudios superiores con nivel universitario en la provincia provocaba el éxodo a otras provincias de lo mejor de su componente humano, su juventud, en el período de mayor expectativa.

En lo formativo, los alumnos de todas las carreras realizan cursos de filosofía, teología y doctrina social de la Iglesia. En su organización interna la UCSE se desarrolla en facultades e institutos, como el Instituto Central de Investigaciones Científicas y el Departamento de Estudios para el Desarrollo, Departamento de Folklore dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, los institutos

de Derecho Penal, de Derecho Civil y de Derecho Comercial dependientes de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas. Se desarrollaron proyectos como la implementación de escuelas productivas en el noroeste de la provincia, programación del desarrollo social integral de la región noroeste y varios otros más.

En reconocimiento de su excelencia académica fue incorporada a la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) y a la Asociación Internacional de Universidades (AIU). Actualmente se tramita su incorporación a la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC) y a la Organización de Universidades Católicas de América Latina (ODUCAL).

Hoy, y gracias a la municipalidad de la capital que oportunamente le otorgó 25 hectáreas sobre la margen derecha del río Dulce, a sólo once cuadras de la plaza Libertad, centro neurálgico de la ciudad, desarrolló su campus universitario con cinco sectores, a saber: *a)* directivos y actividades centrales; *b)* unidades académicas; *c)* culturales; *d)* comunitarias y *e)* deportivas. Allí se concentran todas las actividades académicas y administrativas.

Entre las nuevas carreras aprobadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se encuentran: licenciado en Psicología; licenciado en Comunicación Social; técnico en Comunicación Social; licenciado en Psicopedagogía; licenciado en Gestión de Instituciones Educativas; licenciado en Educación Especial; doctorado en Comunicación Social (posgrado); especialista en Desarrollo Concursal (posgrado); especialista en Desarrollo de Recursos Humanos (posgrado); contador público; licenciado en Comercialización; magister en Dirección de Empresas (posgrado); escribanía; licenciado en Relaciones Internacionales; especialista en Derecho de Daños (posgrado); ingeniería en Electrónica y técnico en Electrónica.

Por todo lo expuesto es que confío en que los señores diputados acompañarán este proyecto.

*Ana Z. Luna de Marcos. – José A. Herrera.
– Jorge R. Pérez. – Mirta A. Pastoriza. –
Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.*

XCV

CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DEL COMPLEJO CULTURAL VICTORIA DE LA CIUDAD DE ONCATIVO (CÓRDOBA)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y adhiere a la conmemoración del centésimo aniversario del Complejo Cultural Victoria de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, a celebrarse en el mes de mayo del corriente año.

Francisco J. Fortuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de abril de 1910 don Miguel Aimar decide abrir un bar en la localidad de Oncativo y pocos días después, el 1° de mayo, inicia la presentación de películas con el primer cinematógrafo del pueblo, denominado biógrafo. Allí nace el Cine Victoria, de manera gratuita como un servicio más del bar.

En sus memorias, el señor Aimar señala que se instaló al lado de su bar un maestro de música que formó una banda, convirtiendo el espacio en las dos únicas diversiones que tenía por entonces el pueblo: la banda y el cine.

En 1925, se traslada el cine a otra sala que es la que posee hasta la actualidad. La construcción de la sala del Cine Teatro Victoria no tuvo planos. Don Miguel usó como modelo el Real Cine –hoy Teatro Real– de la ciudad de Córdoba, viajando en varias oportunidades para observar esta obra. Sin embargo, no acuerda con la forma de los palcos de este cine, y diseña los palcos del suyo con el *bombée* de manera opuesta, porque decía que serían más cómodos para las rodillas de los espectadores.

La sala del Cine Teatro Victoria, de un valor arquitectónico y patrimonial inigualable tiene un uso multifacético: no sólo para la proyección de películas –actividad muy difundida en el pueblo que ya contaba con otras salas– sino también para presentaciones de obras de teatro con grandes artistas y numerosas compañías teatrales de la época, incluso de Buenos Aires.

A principios de la década del 80 el Cine Teatro Victoria deja de ser utilizado para la proyección de películas y se abre para la presentación de obras de teatro, actos políticos y escolares de fin de curso, y el gobierno municipal dicta una ordenanza que declara al edificio monumento histórico de interés municipal.

En el año 1991, ante la imposibilidad de sostener los costos, el Cine Teatro Victoria es convertido en una sala de videojuegos, corriendo el riesgo de desgaste arquitectónico por el humo del cigarrillo y la dinámica propia de un lugar de juegos. La misma perdura hasta 1998, cuando se cierran de nuevo sus puertas.

Sin embargo, y luego de refacciones, el 14 de mayo, el séptimo arte vuelve a la sala y se proyecta la película *Titanic* con un número inesperado de espectadores, y si bien los vaivenes económicos han hecho oscilar la cantidad de público que asistía al cine, como teatro mantuvo un flujo constante de asistentes.

En 2004 el gobierno municipal resuelve la compra del Cine Teatro Victoria mediante ordenanza 1.674/04, con el propósito de asegurar que el legado de don Aimar perdurara en el tiempo y de garantizar que esta maravilla arquitectónica, fiel testimonio del perfil de nuestra identidad, fuera heredada por las futuras generaciones. Se recupera de esta manera un valiosísimo patrimonio histórico de nuestro pueblo y de Córdoba,

refaccionándolo y adaptándolo a nuestros tiempos, tomando el nombre de Complejo Cultural Victoria

En mayo de 2008 el Complejo Cultural Victoria es postulado por los cordobeses para el Concurso 7 Maravillas de Córdoba del periódico provincial *La Voz del Interior*. Esta nominación le dio promoción y trascendencia provinciales.

Hoy, su programación nos habla de una institución con una marcada identidad cultural en la región, ofreciendo no sólo espectáculos de expresiones escénicas: teatro, danza, música y títeres, sino, además, muestras de obras plásticas locales, conferencias, ciclos y proyectos culturales. Y en su parte formativa: seminarios y talleres de teatro y música para niños, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, como semillero de futuros artistas.

El Complejo Cultural Victoria brinda a su ciudad y la zona un espacio para la expresión artística y para la proyección cinematográfica; un lugar para la diversión y el entretenimiento; un territorio para la formación y el encuentro; una actividad social y cultural necesaria e indispensable para el crecimiento de su pueblo y la región.

Por las razones expuestas es que consideramos conveniente la aprobación del presente proyecto por parte de los señores legisladores.

Francisco J. Fortuna.

**XCVI
CONGRESO INTERNACIONAL DE MUTUALISTAS
“HACIA UN MUTUALISMO CADA VEZ MÁS
FORTALECIDO”, EL 13 Y 14 DE MAYO DE 2010 EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Congreso Internacional de Mutualistas “Hacia un mutualismo cada vez más fortalecido”, a realizarse los días 13 y 14 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gumersindo F. Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No resulta un hecho de menor relevancia la circunstancia de que renombrados dirigentes de la Asociación de Dirigentes Mutualistas de nuestro país y de distintos países del mundo, se reunirán los días 13 y 14 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para debatir, reflexionar y por qué no transmitir sus diversos conocimientos y experiencias en la materia.

Quienes creemos profundamente en la inmensa utilidad del intercambio de opiniones, del debate, del traslado de pareceres y el encuentro de coincidencias y

cualquier actividad tendiente al desarrollo de las ideas celebramos la realización de eventos de la naturaleza del Congreso Internacional de Mutualistas.

En épocas donde impera la necesidad de bregar por una sociedad organizada y solidaria, que satisfaga las diversas necesidades de nuestra población, considero loable apoyar abiertamente eventos que contribuyan a capacitar y fortalecer el sector mutualista de nuestro país, y que permitirá afianzar nuevas y fructíferas relaciones con diversos países del mundo.

A fin de cuantificar la importancia del desarrollo mutualista en nuestro país, basta con enumerar algunas cifras. En la actualidad el mutualismo en nuestro país abarca aproximadamente la cantidad de seis millones de personas que se concentran en alrededor de 4.000 mutuales situadas a lo largo y lo ancho de nuestro territorio nacional. A través de los miles de mutuales millones de asociados pueden satisfacer sus diversas necesidades tales como las de servicios de salud, financieras, comerciales, sociales, etcétera.

Por las razones antes explicitadas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Gumersindo F. Alonso.

**XCVII
XI EDICIÓN DE “OTOÑO AZUL”, ENCUENTRO
INTERNACIONAL DE TEATRO ARGENTINA 2010 A
REALIZARSE DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2010 EN LA
CIUDAD DE AZUL (BUENOS AIRES)**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la XI Edición de “Otoño azul” - Encuentro Internacional de Teatro - Argentina 2010, a realizarse del 21 al 24 de mayo del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Gloria M. Bidegain.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Equipo Delta Trabajo Teatral trabaja intensamente en la organización de la XI Edición de “Otoño azul” - Encuentro Internacional de Teatro - Argentina 2010, que se realizará en la querida ciudad de Azul en adhesión a los festejos del bicentenario, de los cuales esta ciudad es una de las cuatro en ser declaradas sede de los festejos bajo el lema de “Diversidad cultural”.

Dicho evento es auspiciado por la Municipalidad de Azul, el Instituto Nacional del Teatro y entidades a nivel local, provincial y nacional.

Además, esta edición cuenta con el respaldo del programa para el desarrollo de las artes escénicas iberoamericanas, Iberescena, hecho que significa un

importante reconocimiento por parte de una organización de carácter internacional.

Desde su inicio, el Encuentro Internacional de Teatro "Otoño azul" se ha posicionado como un referente de esta disciplina, generando espacios de debate y reflexión, fomentando la actividad teatral como inclusión social y el desarrollo potencial de identidad.

Elencos de todo el mundo han actuado en el Teatro Español de Azul y esta nueva edición contará además con la presencia de elencos de los países bicentenarios: México, Chile y Colombia, sumados a España, Francia, Ecuador, Bolivia y la Argentina.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

CRONOGRAMA GENERAL

"Otoño azul" (El sueño que no cesa) XI Edición
Encuentro Internacional de Teatro - Argentina 2010

Sábado 15 de mayo.

11 horas: Salón Cultural: Lanzamiento: Conferencia de prensa.

Viernes 21 de mayo.

11 horas: Casa Ronco (San Martín 362)

–Recibimiento y acreditación de los elencos participantes.

–Alojamiento en el Hotel Vitoria (San Martín 983).

–Complejo Cultural Teatro Español y Complejo Cultural General San Martín: Reconocimiento esceno-técnico de las salas (grupos que se presentan el día viernes).

17 horas: Gran Carrousel o Feria Artística Efímera en la Plaza San Martín con la participación de agrupaciones artístico-culturales de la ciudad.

18 horas: Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo: Culminación de la feria en la plaza central con la confluencia de grupos de músicos y tambores desde los barrios periféricos de la ciudad. (Adhesión Comité Ejecutivo Festejos del Bicentenario - Sede Azul.)

18.30 horas: Teatro Español (San Martín 427). Espectáculo N° 1.

–Rosario-Argentina Grupo Academia del Humor/ Los Payasos Muertos: *Lalmahumana (Primer tratado práctico de filosofía payasa)*. Guión y dirección: Adrián Giampani.

–Exposición permanente: Hall Complejo Cultural General San Martín. Foto Club Azul: Fotografía teatral "Otoño azul. 10 años".

19.30 horas: Teatro San Martín (Yrigoyen 472). Espectáculo N° 2.

–Segmento: Bicentenario (a). Pinamar-Argentina: Grupo Teatro del Mar, *Ulf*. Autor: Juan Carlos Gené. Dirección: Lito Melfi.

21.30 horas: Español. Espectáculo N° 3.

–Valladolid-España, Compañía La Quimera de Plástico SL, *Mujeres (Una mujer sola + El despertar)*. Autores: Darío Fo - Franca Rame. Dirección: Tomás Martín.

22.30 horas: Coordinación técnica de grupos que se presentan el día sábado.

23 horas: Cena. Salón Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Azul (Belgrano 536 entre Moreno y De Paula).

Sábado 22 de mayo.

12 horas: Almuerzo en Salón Luz y Fuerza.

14 horas: Salón Cultural (San Martín 425 PA).

–Espacio de encuentro (abierto a los elencos y público en general).

–Clase magistral a cargo de Hugues Serge Liebvani (director de la Boyokani Kyeseli Company - Francia/Congo).

17.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 4.

–La Plata-Argentina. Grupo Maquinaria Creativa, *Imaginados*. Creación colectiva. Dramaturgia y dirección: José "Pollo" Canevaro.

18.30 horas: Español. Espectáculo N° 5.

–Segmento: Bicentenario (b). Santiago-Chile. Compañía Teatral Las Reinas del Mambo, *Cartas de la memoria*. Patrimonio epistolar de una generación de mujeres chilenas. Dramaturgia y dirección: Malucha Pinto.

20.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 6.

–Segmento: Identidad Latinoamérica. Distrito Federal. México Grupo Arte en Movimiento. *Virgen la memoria*. Autora: Norma Barroso. Dirección: Roberto Vázquez.

21.30 horas: Español. Espectáculo N° 7.

–Bogotá-Colombia. Grupo Ditirambo Teatro. *Gilalido sampos*. Dramaturgia y dirección: Rodrigo Rodríguez.

22.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 8.

–Sucre-Bolivia. Grupo Teatro La Cueva, *Alasestatuas*. Autoría y dirección: Enrique Gorena-Darío Torres.

23.30 horas: Coordinación técnica de grupos que se presentan el día domingo.

23.45 horas: "Otoño azul". Teatro Concert en Shit-tó. (Yrigoyen entre De Paula y Moreno).

–Espacio de encuentro: Pizzas, empanadas y gaseosas.

–Show con los participantes del encuentro e invitados. Baile.

–Ingreso abierto al público en general.

Domingo 23 de mayo.

12 horas: Almuerzo en Salón Luz y Fuerza.

14 horas: Salón cultural.

–Espacio de encuentro (abierto a los elencos y público en general).

–Clase abierta a cargo de Ernesto Martínez Correa (Colombia).

–La técnica del entrenamiento suzuki y *view point*.

17.30 horas: Español. Espectáculo N° 9.

–Quito-Ecuador. Grupo Colectivo Teatral El Viaje. *Ojos de vidrio*. Texto: Marcelo Guaigua - Wilson Sandoval - Raúl Vallejo. Dramaturgia y dirección: Colectivo Teatral El Viaje.

18.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 10.

–Segmento: Diversidad cultural. Francia-Congo. Compañía Boyokani Kyeseli. *Hamlet*. Autor: William Shakespeare. Adaptación y dirección: Hugues Serge Limbvani.

20.30 horas: Español. Espectáculo N° 11.

–Segmento: Azul, ciudad cervantina de la Argentina. San Sebastián (País Vasco) - España Grupo Agerre Teatros o Teatro en un Claro del Bosque. *¡Putá vieja alcahueta Celestina!*, basado en *La Celestina* de Fernando de Rojas. Autora y directora: Maite Agirre.

21.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 12.

–Ciudad de Buenos Aires-Argentina. *Caballo en un incendio*. Autor: Alfredo Rosenbaum. Dirección: Ita Scaramuzza.

22.30 horas: Coordinación técnica de grupos que se presentan el día lunes.

23 horas: Salón Gran Hotel Azul.

–Cena de festejo “Otoño azul” XI Edición.

Lunes 24 de mayo

12 horas: Almuerzo en Salón Luz y Fuerza.

14 horas: Biblioteca Popular Bartolomé J. Ronco (Burgos 687).

–Espacio de encuentro (abierto a los elencos y público en general).

–Mesa “Dramaturgias iberoamericanas”. Alfredo Rosenbaum (Argentina) - Gustavo Meza (Chile) - Rodrigo Rodríguez (Colombia).

–Una charla con la actriz Haydeé Padilla, “La Chona”.

18.30 horas: Español. Espectáculo N° 13.

–Santiago-Chile. Grupo Teatro Imagen, *Submarino amarillo*. Autor y director: Gustavo Meza.

19.30 horas: San Martín. Espectáculo N° 14.

–Segmento: Bicentenario (c). Ciudad de Buenos Aires-Argentina. Compañía Teatro Desdelsur, *Perón en Caracas*. Autor: Leónidas Lamborghini. Dirección: Jorge López Vidal.

20.15 horas: Hall del Teatro San Martín y del Teatro Español.

–Votación del Público por la mejor actuación y el mejor espectáculo.

21.30 horas: Español. Gran gala “Otoño azul - XI Edición”.

–Presentación de Sandra Mihanovich en “Sólo clásicos”.

–Clausura “Otoño azul” XI Edición - Encuentro Internacional de Teatro Argentina 2010.

–Saludo del intendente municipal, doctor Omar A. Duclós.

–Reconocimiento a la trayectoria de la actriz Haydeé Padilla.

–Equipo Delta Trabajo Teatral/ Taller Teatral Municipal de Azul: *El sueño que no cesa*.

–Entrega de trofeos “Otoño azul”.

24 horas: Plaza General San Martín. Celebración del bicentenario patrio. Banda Combate de Perdiel del Regimiento de Caballería Húsares de Pueyrredón Tanques 10 de la Guarnición Militar de Azul.

–Repertorio popular, chocolate y pasteles. Himno Nacional Argentino.

0.30 horas: Cena en Salón Sindicato Luz y Fuerza.

Extensión del encuentro: Desde el 27 al 30 de mayo.

Complejo cultural del Teatro Español de Azul. Salón Cultural.

Jornadas RED TEA. Red del Teatro Español de América.

Gloria M. Bidegain.

XCVIII
PREOCUPACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS
TRABAJADORES DEL DIARIO *CRÍTICA* QUE
MANTIENEN CONFLICTOS LABORALES CON LA
EMPRESA

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Plaini y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Reyes y otros señores diputados; y el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros señores diputados expresando su solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina* por el conflicto que mantienen como consecuencia de la falta de pago de salarios, y

solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de distintas medidas con relación al conflicto; y. por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina* por el conflicto que mantienen con la firma Papel 2.0 como consecuencia de la falta de pago de salarios, y repudiar la persistente violación en que incurre la empresa con respecto a los acuerdos firmados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de que los recursos que tuvieran por objetivo cualquier tipo de asistencia, beneficios o compensaciones, a la empresa mencionada sean direccionados, de manera directa y prioritaria, al pago de las acreencias salariales de los trabajadores.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Antonio A. Alizegui.
– Francisco O. Plaini. – Sergio A.
Basteiro. – Alicia M. Ciciliani. – Alfredo
N. Atanasof.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Plaini y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora diputada Reyes y otros señores diputados; y el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros señores diputados expresando su solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina* por el conflicto que mantienen como consecuencia de la falta de pago de salarios, y solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de distintas medidas con relación al conflicto. Luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente desdoblado el presente dictamen en un proyecto de resolución y otro proyecto de declaración.

Francisco O. Plaini.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Manifestar nuestra solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina*, perteneciente a la empresa Papel 2.0 a raíz del conflicto que mantienen por salarios caídos, pagos con demoras y cuotas.

2° – Declarar nuestro repudio a la persistente violación que incurre la mencionada empresa con respecto a los acuerdos firmados con los trabajadores en pos de la solución del conflicto ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

3° – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto se resuelva el conflicto planteado, la suspensión de:

–Cualquier iniciativa tendiente a posibilitar la cancelación de deudas impositivas y previsionales de la empresa Papel 2.0, mediante dación en pago de espacios publicitarios, en el marco de la ejecución del decreto 1.145/09;

–Los aportes económicos que se realizan en el marco del programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo de la Nación, destinados a trabajadores de la empresa Papel 2.0 y especialmente al diario *Crítica de la Argentina*;

–La publicidad oficial y los pagos por dicho concepto.

4° – Solicitar al Ministerio de Trabajo de la Nación, la urgente mediación a fin de posibilitar la solución del conflicto y el acatamiento irrestricto a las normas vigentes.

*Francisco O. Plaini. – Antonio A. Alizegui. –
Juan C. D. Gullo. – Octavio Argüello.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace cinco meses, la compañía editora del diario *Crítica de la Argentina* mantiene un conflicto con su personal a raíz del pago de los salarios con demoras y en cuotas. Hay una compleja situación económica que está viviendo el personal.

Durante el mes de enero del corriente año, los directivos y los trabajadores a través de sus representantes firmaron en el Ministerio de Trabajo un acta en donde la patronal se comprometía a regularizar los pagos de los salarios caídos. Sin embargo, Papel 2.0, editora del matutino, violó lo que ella misma suscribió y comunicó que no pagaría los sueldos en tiempo y forma, sino otra vez con ostensible retraso y cuotas, infringiendo lo que establecen las leyes vigentes.

El acuerdo fue violado unilateralmente por parte de la empresa y los trabajadores del diario decidie-

ron a través de sendas asambleas realizar un paro en reclamo de la regularización de los haberes. En el día de ayer el matutino no hizo su aparición debido a la medida de fuerza que fue contundente en cuanto al acatamiento por parte de los trabajadores

La empresa Papel 2.0, editora del diario, pertenece en un 80 % al español Antonio Mata, famoso en el país por haber gestionado Aerolíneas Argentinas de la mano del grupo Marsans, antes de su quiebra y posterior estatización. Desde que tomó el control de la empresa, Mata no demostró la mínima voluntad de diálogo para sostener el diario que hacen con mucho esfuerzo y sacrificios todos los periodistas y demás empleados con el mayor esfuerzo. Muy por el contrario, empujó a los trabajadores a un conflicto durísimo por más de cuatro meses para ahorrarse unos pocos euros al no actualizar los salarios

Ante la compleja situación que están viviendo los trabajadores, y a pocos días de experimentar por segunda vez consecutiva el cobro fuera de término y en cuotas de sus salarios, en pos de ampliar el diálogo que cotidianamente mantienen con los miembros de la dirección que se encuentra en Buenos Aires, deciden enviarle una carta, en donde se recorren brevemente los sucesos del último año y compartir con esta dirección una serie de interrogantes que preocupan a todo el equipo de trabajo de este matutino, especialmente desde que la mayoría accionaria de Papel 2.0 quedó en esas manos.

En la mencionada carta, los trabajadores le recuerdan que en abril de 2009, Antonio Mata visitó la redacción del diario y anunció una nueva etapa para la empresa. Sostuvo que su plan de negocios abarcaría cuatro años y que el accionariado contaba con el capital necesario para afrontar pérdidas durante ese lapso, con tal de consolidar el producto. Ha pasado casi un año desde entonces. Entre octubre y diciembre últimos, el vicepresidente de Papel 2.0., Carlos Mateu, anunció que la empresa se preparaba para el relanzamiento de la marca y del medio. Sin embargo, poco tiempo después una serie de confusos acontecimientos los han vuelto a poner en vilo respecto de la continuidad de las fuentes de trabajo. Especialmente desde que trataron de llevar adelante una negociación para recomponer el poder adquisitivo de sus salarios, perdido por la inflación. Si bien esta negociación comenzó para reajustar salarios, ha derivado en intempestivos y unilaterales anuncios de pago salarial fuera de término y en cuotas. También en otros preocupantes vaivenes, como por ejemplo: veladas advertencias de despido y de ajustes, y anuncios de que no se pagaría la deuda acumulada con los colaboradores, trabajadores indispensables para que el diario mantenga su calidad. Con el correr de los días y de las asambleas de trabajadores convocadas para abordar semejante preocupación, la empresa ha comunicado en varias oportunidades que atraviesa una “dura crisis”.

Es por ello que mediante el presente proyecto solicitamos que el Poder Ejecutivo nacional suspenda –hasta tanto se resuelva el conflicto– la vigencia de

una serie de instrumentos disponibles para la empresa, como la posibilidad de que el grupo empresarial pueda canjear deudas impositivas y previsionales por espacios de publicidad, así como también que sus trabajadores estén incluidos en el programa REPRO del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Solicitamos se evalúe la posibilidad de suspender la publicidad oficial y los pagos por dicho concepto, a la empresa en sí y muy especialmente al diario *Crítica de la Argentina*.

Finalmente, solicitamos al Ministerio de Trabajo de la Nación que interceda en uso de sus facultades, con el objeto de poner fin al conflicto y hacer cumplir todas las disposiciones vigentes a su alcance.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Francisco O. Plaini. – Antonio A. Alizegui. –
Juan C. D. Gullo. – Octavio Argüello.*

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante el conflicto laboral del diario *Crítica*, expresando su solidaridad con los trabajadores e instando a la empresa a cumplir con el pago de los salarios en tiempo y forma según el acuerdo firmado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

*María F. Reyes. – Horacio A. Alcuaz. –
Patricia Bullrich. – Elisa B. Carca. –
Jorge J. Cardelli. – Claudia F. Gil Lozano.
– Fernando A. Iglesias.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario apareció en la calle el 2 de marzo de 2008, con la dirección de Jorge Lanata, quien se retiró del cargo el 1º de abril de 2009. Ya en noviembre de 2008 comenzaron los primeros movimientos en la composición accionaria de la empresa Papel 2.0, editora del matutino, con el alejamiento de algunos accionistas que habían ingresado desde el principio del proyecto.

El español Antonio Mata (ex gerente de Aerolíneas Argentinas) pasó a hacerse cargo de un porcentaje mayor de las acciones, logrando la mayoría con la partida de Lanata.

Actualmente, Mata es el accionista mayoritario y el minoritario es Marcelo Figueiras, uno de los propietarios del laboratorio Richmond.

La plantilla actual del diario son 167 trabajadores, 5 pasantes y una treintena de colaboradores externos.

El 31 de marzo de 2009 se terminó el primer acuerdo de recomposición salarial firmado en la era Lanata.

Se firmó un acuerdo que venció en octubre de 2009, y las negociaciones para otro acuerdo vinieron complicadas ante la cerrada negativa de la empresa. En medio de la negociación la empresa comenzó a pagar en cuotas y con ostensible retraso en noviembre y diciembre de 2009. El 19 de enero de 2010 se firmó un acuerdo de recomposición salarial con vencimiento el 31 de marzo de 2011, y la empresa pidió que necesitaba ordenar financieramente sus cuentas durante el primer trimestre y que tendría dificultades en los primeros tres meses de 2010, y planteó pagar en cuotas y con retraso los salarios durante esos meses igual que el segundo aguinaldo de 2009. Los trabajadores aceptaron cobrar de ese modo, ante la promesa, volcada en el acuerdo y suscrita por la empresa ante el Ministerio de Trabajo, de que en abril se regularizaría el pago en tiempo y forma.

Llegado el quinto día hábil de abril, el jueves 8, la empresa violó lo que ella misma había firmado en el acuerdo en el ámbito ministerial (además de infringir la legislación laboral vigente) y anunció el pago de salarios en cuotas los días 19 y 26 de abril. Los trabajadores realizaron una asamblea y votaron un paro de 24 horas. El viernes 9 no salió el diario y ese día se extendió el paro ante la falta de respuesta de la empresa, que sólo depositó 500 pesos a un grupo de trabajadores. El lunes 12 de abril se realizó un importante acto, y los trabajadores volvieron a votar la continuidad del paro por 48 horas y una movilización el miércoles 14, a las 14.30, al Ministerio de Trabajo.

El repudio de los trabajadores fue masivo y contundente ante la pretensión patronal de pagar por sexto mes consecutivo en cuotas y en forma harto retrasada. Pero existe la incertidumbre de qué pasará con la fuente de trabajo, ya que al caer el acuerdo por el no cumplimiento empresarial, se genera la zozobra de no saber qué pasará con el pago de los salarios en mayo, junio y los meses venideros.

El diario no recibe pauta oficial prácticamente.

Es por la difícil situación que están atravesando los trabajadores del diario y sus familias, con el objetivo de aportar a la resolución del conflicto planteado, que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*María F. Reyes. – Horacio A. Alcuaz. –
Patricia Bullrich. – Elisa B. Carca. –
Jorge J. Cardelli. – Claudia F. Gil Lozano.
– Fernando A. Iglesias.*

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación y solidaridad por la situación por la que atraviesan los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina*, a propósito del conflicto gremial iniciado por justas demandas salariales.

*Silvana M. Giudici. – Gustavo Cusinato. –
Margarita R. Stolbizer. – Ulises J. Forte. –
Horacio R. Quiroga. – Juan F. Casañas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el mes de enero de 2010, representantes de los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina* acordaban con los responsables del diario, Papel 2.0, mediante un acta firmada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la regularización de los pagos salariales.

Sin embargo, y a pesar de la predisposición de los trabajadores, la empresa violó el acta compromiso y anunció que no abonaría los salarios en el tiempo y forma comprometidos, comenzando a abonarlos en cuotas y con significativos retrasos.

La violación por parte de la empresa condujo a una decisión inevitable de los trabajadores, la realización de un paro de actividades hasta tanto se regularicen los pagos correspondientes.

La crítica situación ha producido lógicamente que el diario no se editara, generando una justa y objetiva preocupación de los trabajadores que ven peligrar no sólo la posibilidad de que se normalice su situación salarial, sino que además ven crecer esta crisis, que pone en riesgo cierto su fuente de trabajo.

La situación descrita provoca tensión y naturalmente desvirtúa la tarea de comunicar en forma independiente a la sociedad, por lo tanto condiciona la libre expresión, uno de los derechos esenciales, al ser el fundamento sobre el cual se asienta el respeto y la promoción de todos los derechos humanos.

Desde este Parlamento debemos resguardar los derechos de todos los argentinos, con el fin de garantizar la libertad de expresión y también el derecho al trabajo digno.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el presente proyecto.

*Silvana M. Giudici. – Gustavo Cusinato. –
Margarita R. Stolbizer. – Ulises J. Forte. –
Horacio R. Quiroga. – Juan F. Casañas.*

XCIX

CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE FEDERACIÓN (ANTIGUA LOCALIDAD DE MANDISOVÍ) EN ENTRE RÍOS

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el bicentenario de la fundación de la localidad de Mandisoví, en la actualidad ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos. Dicha localidad, fundada el 16 de noviembre de 1810 por el general Manuel Bel-

grano, fue la primera localidad entrerriana constituida con posterioridad a la Revolución de Mayo.

Atilio F. S. Benedetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En julio de 1777, el teniente gobernador del departamento de Yapeyú, en la gobernación de las misiones guaraníes, don Juan de San Martín, creó, como posta camino al sur, la estancia comunitaria Nuestra Señora de la Concepción del Mandisoví, ubicada entre el arroyo Mandisoví Grande, el arroyo Gualeguaycito y el río Uruguay.

Posteriormente, el 16 de noviembre de 1810, el general Manuel Belgrano dispuso por decreto la delimitación jurisdiccional de Mandisoví, estableciendo el ordenamiento y régimen de gobierno de dicha localidad, la cual, luego de ser escenario de importantes hechos, por causas políticas y económicas debió trasladarse dando origen al pueblo de Federación. El decreto al que recién hacíamos mención constituye un hecho de imponderable trascendencia histórica, pues representa el primer acto de administración en la provincia de Entre Ríos de la Junta de Gobierno surgida tras la Revolución de Mayo; además, el solar mandisoveño fue refugio para el general Artigas y sus colaboradores orientales y entrerrianos en la lucha por el ideario federal.

Señor presidente, a lo largo de su historia, la población de la antigua Mandisoví debió trasladarse en dos oportunidades, la primera, que mencionáramos en el párrafo anterior, ocurrida en el año 1847 a instancias del gobernador J. J. de Urquiza; la segunda, en 1979, con motivo de la obra hidroeléctrica binacional de Salto Grande. En estos casi doscientos años las situaciones fortuitas de la historia municipal, provincial y nacional han sido accidentadas, en términos geográficos, para dichos pobladores. Sin embargo, los habitantes de Federación reconocen en la fundación de Mandisoví y en el decreto del general Manuel Belgrano su origen, es decir, el pilar central en la constitución de la identidad del colectivo que componen.

Por los motivos expuestos, solicito a los colegas legisladores que den lugar al presente proyecto de declaración.

Atilio F. S. Benedetti.

C

REAFIRMACIÓN DEL REPUDIO A LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR EL TERRORISMO DE ESTADO

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el expediente 57-P.-2010, iniciado por

el Centro de Estudios Legales y Sociales, por el que propugna, en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo, la reafirmación del repudio a las graves violaciones de los derechos humanos cometidos por el terrorismo de Estado, ha resuelto hacerlo suyo, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo es menester reafirmar el repudio hacia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado y asegurar el proceso de verdad y justicia como una política de Estado de carácter irrenunciable que debe completarse en plazos razonables dentro del más absoluto respeto a las garantías del debido proceso. Esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional, representa una bisagra ética fundamental del Estado de derecho que beneficia a la sociedad argentina en su conjunto.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2010.

Victoria A. Donda Pérez. – Remo G. Carlotto. – Elisa B. Carca. – Ulises V. J. Forte. – María J. Areta. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Soledad Martínez. – Fabián F. Peralta. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Elsa S. Quiroz. – Silvia L. Risko. – Claudia M. Rucci. – María L. Storani. – Juan C. Vega.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el expediente 057-P-2010, iniciado por el Centro de Estudios Legales y Sociales, por el que se propugna, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la reafirmación del repudio a las graves violaciones de los derechos humanos cometidos por el terrorismo de Estado, luego de su estudio decide hacerlo suyo y solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, es menester reafir-

mar el repudio hacia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del terrorismo de Estado y asegurar el proceso de verdad y justicia como una política de Estado de carácter irrenunciable que debe completarse en plazos razonables dentro del más absoluto respeto a las garantías del debido proceso. Esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional, representa una bisagra ética fundamental del Estado de derecho que beneficia a la sociedad argentina en su conjunto.

Horacio Verbitsky. – Gastón Chillier.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al cumplirse 200 años del momento fundacional de nuestra historia, resulta oportuno reiterar el valor que el proceso de justicia por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre mediados de los setenta e inicios de los ochenta tiene para la vida política e institucional de nuestro país.

El valor de la igualdad ante la ley y el respeto de la dignidad humana forjaron un vínculo inquebrantable entre democracia y justicia durante la transición política en 1983. El trabajo de la Conadep y el juicio a las juntas no se limitó sólo a la recolección de evidencias, el conocimiento de lo sucedido y el juzgamiento de los máximos responsables sino que contribuyó a la consolidación de los derechos humanos como pilares políticos de la restitución del Estado de Derecho y como sustento ético del entramado social.

Este proceso de justicia fue luego interrumpido por un período de casi veinte años, en el que la sociedad argentina encaró un arduo camino de construcción de la memoria colectiva. La reapertura de las causas en 2001 con la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad en la causa Simón y la aceleración del proceso en 2005 con el aval de los tres poderes del Estado inauguró una nueva etapa de legitimidad para las instituciones.

Este Honorable Congreso de la Nación ha dado significativas muestras de apoyo al proceso de justicia con la derogación de las llamadas leyes de Obediencia Debida y Punto Final en 1998 y la declaración de nulidad parlamentaria del año 2003. Además de este Congreso, también el Poder Ejecutivo nacional, la Corte Suprema de Justicia, distintos tribunales del país y organismos internacionales de derechos humanos han impulsado el reinicio de las causas judiciales por estos crímenes.

La democracia argentina ha sido señera en atenerse a los principios que guían a la comunidad internacional y ha contribuido especialmente a su desarrollo a partir del tratamiento ejemplar que ha dado a la experiencia trágica del terrorismo de Estado.

El Bicentenario es una ocasión propicia para renovar esa voluntad política y reafirmar el camino em-

prendido por las instituciones democráticas. No se trata sólo de juzgar hechos atroces de nuestro pasado reciente como Nación, sino de establecer un acuerdo para nuestra convivencia futura sobre la base del respeto de los derechos básicos de las personas y de consolidar una política de Estado que está por encima de las banderías partidarias.

Por todo lo expuesto, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), organismo de derechos humanos fundado hace 30 años para enfrentar las graves violaciones a los derechos humanos y dedicado desde 1983 a la consolidación de la democracia, le solicita a la Honorable Cámara de Diputados la urgente aprobación del presente proyecto.

Horacio Verbitsky. – Gastón Chillier.

Sr. Presidente (Fellner). – Se trata de los órdenes del día 127, 128, 130 a 142, 144, 145, 147, 150 a 162, 164 a 185, 187 a 195, 198 a 204, 207 a 212, 214 y 215, y de los expedientes que tienen acordado tratamiento sobre tablas, que son los siguientes: 762-D.-2010, 797-D.-2010, 2.080-D.-2010, 2.059-D.-2010, 1.515-D.-2010, 2.248-D.-2010, 2.830-D.-2010, 2.522-D.-2010, 2.950-D.-2010, 1.020-D.-2010, 477-D.-2010, 1.326-D.-2010, 1.549-D.-2010 y agregado, 1.754-D.-2010, 2.985-D.-2010, 2.056-D.-2010, 2.057-D.-2010, 3.172-D.-2010, 1.758-D.-2010, 2.895-D.-2010, 2101-D.-2010, 2.505-D.-2010, 2.970-D.-2010, 1.907-D.-2010 y 57-P.-2010.

CI

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución o de declaración¹. Se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

10

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración los dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas recaídos en los proyectos de resolución correspondientes a los órdenes del día 1 a 113.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 685.)

I
INFORMES SOBRE EL PROYECTO PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ (SAG)
(Orden del Día N° 1)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que efectuara sobre el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con el objeto de examinar la gestión ambiental llevada a cabo por la Subsecretaría de Recursos Hídricos con relación al Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG). Período auditado: mayo de 2003 - septiembre de 2006.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. Marco normativo nacional.

La ley nacional 25.688 fija los presupuestos mínimos para la preservación, aprovechamiento y uso racional del agua superficial y subterránea, pero aún no está reglamentada, lo cual, sumado a la dispersión de normas en las jurisdicciones, dificulta la protección y gestión del recurso subterráneo de modo integral a fin de preservarlo y protegerlo para las generaciones presentes y futuras.

2. Deficiencias en la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Se observan deficiencias en la gestión de la subsecretaría en el inicio y seguimiento específico del proyecto:

2.1. Las provincias tienen poca participación en el proyecto debido a la escasa articulación con la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

2.2. La Subsecretaría de Recursos Hídricos no suministró al equipo de auditoría de la AGN información financiero-contable relevante (balances, informes económicos) correspondiente al proyecto.

3. Deficiencias en la estructura de la coordinación nacional del proyecto. La coordinación nacional del proyecto no cuenta con el equipo técnico ni los recursos materiales necesarios para desarrollar eficazmente sus funciones.

4. Relación de las provincias con el proyecto del acuífero. No hay mecanismos que posibiliten la activa participación de las provincias en el proyecto. En la jornada sobre el proyecto del SAG, realizada en julio de 2006 en la provincia de Santa Fe, quedó de manifiesto que las jurisdicciones no conocían las características y desarrollo del proyecto.

5. Grado de avance del proyecto.

5.1. Se observa un escaso avance en la ejecución del proyecto. En este sentido se destaca que, sin un adecuado conocimiento, la gestión de un recurso hídrico subterráneo no permite prever posibles consecuencias negativas y puede generar situaciones de riesgo y afectación irreversibles.

Uno de los desafíos del proyecto es determinar sus características, límites y comportamiento en las distintas zonas, y establecer en qué punto es realmente aprovechable el agua.

5.2. La ejecución del proyecto presenta una demora muy significativa: se inició en mayo de 2003, con una duración estimada de cuatro años y, a la fecha de la auditoría de la AGN, los países acordaron prorrogar la fecha de finalización hasta el 30 de enero de 2009.

En cuanto a los motivos de las demoras, el organismo señala que obedecen, entre otras razones, al retraso en la efectivización de la contrapartida nacional –situación en la que también se encontraría Brasil–, debido a limitaciones presupuestarias.

6. Área proyecto piloto Concordia-Salto. En la visita al área piloto Concordia-Salto se verificó un bajo nivel de cumplimiento de sus objetivos particulares.

En el marco del proyecto, se elaboró un manual de construcción de pozos profundos, acordado entre ambos países, que, sin embargo, no tenía aplicación efectiva, dado que a la fecha de la visita de la AGN no contaba aún con la aprobación de la Legislatura de la provincia.

Análisis de la AGN del envío a la vista al organismo auditado

Por nota 37/06 Cspyci, la AGN remitió en vista al organismo copia del proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental referido al examen de la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con relación al Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní. El organis-

mo hizo llegar su respuesta por nota SSRHFL 174/07 de fecha 18/1/07.

A partir del análisis de la respuesta del organismo surge que el mismo no ha realizado objeciones con respecto a los comentarios y observaciones vertidos en el informe de la AGN.

Atento a ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Marco normativo nacional.

1.1. Promover la elaboración y aplicación de un marco normativo para la preservación, el aprovechamiento y el uso racional del agua superficial y del agua subterránea.

2. Deficiencias en la gestión de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

2.1. Afianzar la articulación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con las provincias.

3. Deficiencias en la estructura de la coordinación nacional del proyecto. Proveer a la coordinación nacional de los equipos técnicos y recursos materiales necesarios, para el desarrollo eficaz de las funciones que el proyecto le asigna.

4. Relación de las provincias con el proyecto del acuífero.

Consolidar la participación activa de las provincias en el desarrollo y seguimiento del proyecto.

5. Grado de avance del proyecto. Asegurar, en cuanto a la Argentina respecta, el avance del proyecto y su finalización en la nueva fecha comprometida.

6. Área proyecto piloto Concordia-Salto. Fortalecer técnica y materialmente el proyecto piloto área Concordia-Salto.

La AGN concluyó lo siguiente:

Según las fuentes analizadas (INA, SSRH, UBA), el Sistema Acuífero Guaraní constituye una de las fuentes de agua dulce subterránea más importantes del mundo.

Se destaca la importancia de alcanzar un marco institucional de cooperación y coordinación entre los países que detentan la soberanía del SAG para garantizar una gestión que asegure su preservación y uso sustentable para las generaciones presentes y futuras, garantizando el cumplimiento de los tratados y/o convenios internacionales.

En nuestro país es imprescindible la reglamentación de la ley 25.688, de presupuestos mínimos para el aprovechamiento y uso racional del agua subterránea y superficial.

Resulta fundamental disponer de una adecuada articulación entre la Nación y las provincias que compartan el recurso de carácter estratégico y no renovable, a fin de que se cumplan los principios de equidad y sustentabilidad y se garanticen el patrimonio nacional y el cumplimiento de los tratados internacionales.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 26/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe de auditoría de control ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo con relación al Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que efectuara sobre el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 98-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

II
**INFORMES SOBRE LA DIRECCIÓN DE BOSQUES EN
 RELACIÓN CON EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS
 ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL TERRITORIO
 NACIONAL, PROGRAMA NACIONAL DE BOSQUES
 MODELO**

(Orden del Día N° 2)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control ambiental referido a la Dirección de Bosques en relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional, Programa Nacional de Bosques Modelo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación procedió a realizar, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), el examen de la gestión ambiental de la Dirección de Bosques con relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional. Programa Nacional de Bosques Modelo. Período auditado: 2002–2005.

La tarea realizada arrojó los siguientes comentarios y observaciones.

Inclusión del PBMA en el presupuesto nacional

1. Se destaca que la creación del programa no contó con financiamiento del presupuesto nacional. Esta situación incide en la falta de acciones de coordinación efectivas por parte del PNBM que tiene a su cargo la gestión por parte del nivel central de los BM existentes en el territorio nacional.

Constitución de instancias organizativas del programa

2. Se observa que la ausencia de dinamismo en el accionar del PNBM con relación a la formulación de

planes, programas y proyectos en materia de desarrollo forestal sustentable se deriva de la falta de implementación de la comisión asesora, los nodos regionales establecidos para agilizar el funcionamiento de dicha comisión y el directorio de la Red Nacional de Bosques Modelo Argentinos (RNBMA).

Personal técnico

3. Se evidencia falta de respuesta a la búsqueda de financiamiento para la implementación del PNBM que permita contar con el personal técnico suficiente e infraestructura necesaria para el desarrollo del Programa Estratégico de Acción Trienal 2003-2005 y el cumplimiento de las actividades previstas.

Cooperación de organismos bilaterales y multilaterales

4. El equipo de auditoría de la AGN obtuvo escasa documentación respaldatoria de las gestiones realizadas por la coordinación nacional con representantes de organismos de cooperación internacional bilaterales y multilaterales para la obtención de financiamiento de proyectos específicos en los BMA.

Los BM Jujuy y Formoseño no han recibido ni administrado fondos provenientes del PNBM durante el período auditado. Las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo de los proyectos son instituciones privadas, excepto el obtenido a través del Programa Social de Bosques (Prosobo).

Indicadores de desempeño

5. El PNBM no ha elaborado indicadores de desempeño que permitan evaluar el desarrollo alcanzado por los BMA.

Cumplimiento del cronograma

6. Se evidencia que no existe un cronograma de actividades en terreno y tampoco se dispone de un registro documental de las visitas realizadas a proyectos y beneficiarios.

Ausencia de articulación

7. Se observa falta de articulación y asistencia técnica entre la coordinación del Programa Nacional de Bosques Modelo y los Bosques Modelo Argentinos.

Participación de la coordinación nacional

8. Se advierte escasa asistencia de la coordinación nacional a las reuniones de directorio del BMJ y el BMF, según surge del análisis de las actas de dichas reuniones, lo que adquiere particular significación si se tiene en cuenta que uno de los principales objetivos del programa es afianzar como prioridad la gestión participativa y organizativa de los beneficiarios, ya sea directos o indirectos. Cabe destacar que el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer el factor humano y

comunitario constituye una condición del concepto de sustentabilidad.

Monitoreo y control

9. En los bosques auditados, la coordinación del PNBM no realiza las funciones de monitoreo y control.

Análisis de la AGN de la vista al organismo auditado

Por nota 121/06 Csppeyci, de fecha 9 de octubre de 2006, la AGN remitió en vista al organismo auditado copia del proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental referido al examen de la Dirección de Bosques Nativos con relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional. Programa Nacional de Bosques Modelo. El organismo auditado hizo llegar su respuesta por nota DB 96/06 del 5 de diciembre de 2006.

La AGN informa que a partir del análisis de la respuesta del organismo se modifica la observación 9, y la recomendación 9, manteniéndose las restantes observaciones y recomendaciones.

Recomendaciones formuladas por la AGN

Inclusión del PBMA en el presupuesto nacional

1. Arbitrar los medios para obtener el financiamiento del presupuesto nacional a fin de asegurar el desarrollo del PNBM.

Constitución de instancias organizativas del programa

2. Promover a través de la coordinación nacional la creación de las instancias organizativas del Programa a fin de profundizar las políticas tendientes a lograr los objetivos de las zonas definidas como Bosques Modelo y generar la promoción y establecimiento de nuevas áreas en el Programa.

Personal técnico

3. Dotar de personal técnico suficiente e infraestructura necesaria para el desarrollo del Programa Estratégico de Acción Trienal 2003-2005.

Cooperación de organismos bilaterales y multilaterales

4. Incrementar las gestiones por parte de la coordinación nacional con organismos internacionales bilaterales y multilaterales a fin de obtener cooperación para el desarrollo de proyectos específicos.

Indicadores de desempeño

5. Diseñar por parte del PNBM indicadores de desempeño que permitan evaluar el desarrollo alcanzado por los BMA.

Cumplimiento del cronograma

6. Elaborar un cronograma de actividades en terreno sobre las visitas a los proyectos y beneficiarios.

Ausencia de articulación

7. Instrumentar las medidas adecuadas a fin de lograr una articulación y una asistencia técnica más eficiente entre la coordinación del Programa Nacional de Bosques Modelo Argentinos y los Bosques Modelo.

Participación de la coordinación nacional

8. Incrementar la participación de la coordinación nacional en las reuniones de Directorio de los Bosques Modelo Argentinos, a fin de posibilitar el desarrollo del concepto de sustentabilidad.

Monitoreo y control

9. Arbitrar las medidas necesarias a fin de asegurar que la coordinación nacional realice funciones de monitoreo y control mediante la aplicación de criterios e indicadores de gestión.

Conclusión de la AGN

Se destaca que el Programa Nacional de Bosques Modelo creado por resolución 444/03 de la ex Secretaría de Recursos Naturales de Ambiente Humano, no ha contado con una partida presupuestaria específica que permita asegurar su adecuada implementación en el ámbito nacional.

Esta situación ha incidido significativamente en la ausencia de una eficiente consolidación e institucionalización del programa, en la disponibilidad de instrumentos para medir su eficacia y en el seguimiento de las acciones.

Su carácter descentralizado y su ejecución como programa nacional exigen la utilización de criterios rigurosos y la existencia de una conducción central que preserve la unidad del programa. Es imprescindible redefinir los roles del equipo nacional precisando las funciones específicas de la coordinación y del equipo técnico.

El Estado nacional no implementó las medidas necesarias para fortalecer la unidad central del Programa Nacional y así consolidar los BMA, una experiencia innovadora, que a partir de acciones de asociativismo, cooperación y gestión participativa permite armonizar las necesidades locales con las preocupaciones globales de conservación de los recursos forestales, y contribuye a mitigar las problemáticas de erosión, deforestación, falta de ordenamiento territorial y explotación irracional de los recursos naturales.

Por otra parte, sería trascendente cumplir con uno de los criterios claves del concepto de bosque modelo, contando con el apoyo del "Congreso Nacional y organismos legislativos provinciales y municipales que tengan jurisdicción sobre la tierra, incluyendo el PNBM dentro de un plan general del sector forestal nacional o regional" a fin de superar una tradición de asistencialismo, construyendo una nueva relación con la población beneficiaria, que

combina el aliento productivo con la asunción de responsabilidades conjuntas.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-27/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe de control ambiental referido a la Dirección de Bosques en relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional, Programa Nacional de Bosques Modelo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control ambiental referido a la Dirección de Bosques en relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional, Programa Nacional de Bosques Modelo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 99-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

III

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO AJUSTE SU ACCIONAR A LAS NORMATIVAS VIGENTES

(Orden del Día N° 3)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para que el Instituto de Obra Social del Ejército ajuste su accionar a las normativas vigentes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado una auditoría de gestión del Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) durante el año 2005, abarcando el circuito prestacional y el administrativo-financiero.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron entre agosto de 2006 y febrero de 2007.

(Debe aclararse que por error de compaginación de la AGN, ésta incluyó como síntesis correspondiente al informe sobre el Instituto de Obra Social del Ejército [IOSE], a la síntesis correspondiente al informe sobre la Fundación Sanidad Ejército Argentino [FUSEA] y viceversa.)

El Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) fue creado por ley 12.913 en 1946 y adoptó su estructura definitiva mediante la ley 18.683 de 1970. Depende de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército.

Entre los afiliados al IOSE se distingue a todos los militares en actividad del Ejército Argentino y de la Gendarmería Nacional, personal retirado, pensionados y jubilados de dichas fuerzas, y los familiares de todos ellos. Pero, en cuanto a quiénes son los beneficiarios de sus prestaciones, el IOSE atiende al personal retirado y a su familia, y a la familia del personal militar en actividad. Ello es así porque el personal militar en actividad es atendido por las respectivas direcciones

de sanidad de las fuerzas a las que pertenecen. Si en el destino en que el personal militar en actividad presta servicios carece de una agrupación de sanidad, o bien la prestación que requiere no puede ser satisfecha en los centros sanitarios ni hospitales militares de la fuerza, el IOSE financia esos servicios generando luego la solicitud de reintegro.

La AGN informa que durante el período de las tareas de campo, el último estado contable del IOSE aprobado por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE) es el correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. La toma de conocimiento de las transacciones correspondientes al ejercicio 2005 fue realizada sobre la ejecución presupuestaria.

La AGN informa que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado diversas aclaraciones que tienden a justificar su accionar, así como también indicando que se han tomado las acciones correspondientes para subsanar algunas observaciones y, en dos casos, la entidad manifiesta discrepancias, pero no ha aportado elementos de juicio que justifiquen reconsiderar las cuestiones planteadas.

La Auditoría General de la Nación, luego de tomar en consideración los distintos descargos presentados por la auditada, procedió a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Analizar y, en su caso, propiciar aquellas adecuaciones normativas que permitan ampliar la base de cálculo de los aportes y retenciones destinados al IOSE. Sin perjuicio de ello y a fin de mitigar el déficit creciente que registra la institución, tener presente que ejercer un mayor control de lo facturado puede ser un paliativo importante en la reducción del gasto prestacional.

2. Extender el sistema computarizado de control de facturación de prestadores a todo el IOSE, incluida el área metropolitana. Asimismo, unificar el mecanismo de pago a los prestadores mediante el sistema de acreditaciones en cuenta bancaria.

3. Evaluar la conveniencia de que, en la oferta de servicios de salud que se contratan con el IOSE, los hospitales militares sean considerados como prestadores principales y la derivación a prestadores periféricos sólo ocurra cuando dichos hospitales no cuenten con el servicio requerido o se encuentren colapsados. Asimismo, se deberá seguir la reglamentación correspondiente para la selección de los prestadores periféricos.

4. Proceder a la total inhibición de las delegaciones provinciales para efectuar modificaciones en la base de datos de prestaciones y valores de prácticas médicas.

5. Evitar que en el ámbito metropolitano entren en vigencia nuevos prestadores o se modifiquen valores

sin transitar el procedimiento general, mediante el análisis previo del Departamento Prestaciones Salud.

6. Dar cumplimiento al régimen de contrataciones en materia de selección de prestadores médicos. Tener en cuenta que la necesidad de contratar un servicio de salud debe surgir de la evaluación de variables tales como cantidad de afiliados en una región, cantidad de prestadores, aspectos de especialización, etcétera. No corresponde impulsar el procedimiento de contratación por el ofrecimiento del prestador del servicio.

7. El IOSE debería expresar su conformidad en oportunidad de celebrarse nuevos contratos de permiso precario de uso de los servicios de los hospitales militares, y cuando se proceda a la renovación de los mismos.

8. Agilizar las tareas de control de la Rendición Mensual de Cuentas (RMC) y confección de ajustes, de manera de poder emitir los estados contables en forma oportuna.

9. La contratación del servicio de ambulancias se deberá ajustar al régimen de contrataciones vigente.

10. Todos los prestadores de salud deben regir sus prestaciones en base a un acuerdo explícito, en donde se fijen los tipos de prestaciones y sus valores.

11. Diseñar un procedimiento de control de la alimentación enteral y parenteral suministrada a los pacientes domiciliarios, que resulte eficaz.

12. Programar controles sobre la facturación del Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (CMI) que permitan evitar la superposición de los nutrientes considerados (vitaminas, proteínas, minerales, etc.) con la alimentación enteral y parenteral suministrada a los pacientes internados.

13. Implementar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de lo convenido con el CMI, con relación a la dispensa de medicamentos al menor costo posible.

En caso de que el análisis para determinar el medicamento más económico requiera la consideración de valores promedio (como se está haciendo), prever dicha circunstancia en forma explícita justificando tal accionar. Practicar los débitos detectados por auditoría médica, en oportunidad de comparar los precios facturados por CMI con los promedios determinados.

14. Gestionar las acciones que resulten necesarias para que la facturación del CMI por medicamentos dispensados al personal militar en actividad sea facturada directamente al Ejército. La significatividad de estas operaciones amerita requerir del permissionario que realice una facturación separada.

15. Tener presente que la disparidad de valores en prestaciones similares (según se trate de prestadores periféricos o de los hospitales militares) puede generar derivaciones que tornan más onerosa la prestación médica.

16. En lo concerniente a la adquisición de bioimplantes, se deberá dar cumplimiento al régimen de contrataciones vigente. Asimismo, discontinuar la recepción de tales productos por parte del personal del servicio permissionado.

17. El pago por la adquisición de bioimplantes debe proceder sólo si se cuenta con los certificados correspondientes, el protocolo quirúrgico y los stickers originales de la provisión.

18. Profundizar los procedimientos de control de la auditoría médica, sobre la facturación de prestaciones del área metropolitana.

19. Respetar el tope del 90% como mínimo para la adquisición de medicamentos a laboratorios.

20. Realizar las adaptaciones que resulten necesarias para registrar las facturas de medicamentos por los valores reales, consignando descuentos comerciales y financieros. Asimismo, ejercer un control efectivo sobre los descuentos practicados, con respecto a los comprometidos.

21. Prestaciones Farmacia debería diseñar algún tipo de pauta y verificar su cumplimiento, respecto de las compras de artículos de perfumería e higiene.

22. Con relación a los Cargos Salud, acortar los plazos que median entre el pago de sumas en favor del personal militar en actividad y la solicitud de reintegro correspondiente al Ejército Argentino.

Al término de la auditoría realizada, la Auditoría General de la Nación llegó a la siguiente conclusión:

El Instituto de Obra Social del Ejército presenta una situación deficitaria que podría ser mitigada a partir de la eficientización del gasto prestacional. Para lograr dicho ajuste, la AGN señala que se han detectado situaciones que –entre otras– podrían influir significativamente en el déficit del instituto:

–La contratación del servicio de ambulancias.

–Las prestaciones realizadas en el Hospital Militar Central vinculadas con la dispensa de mezclas intravenosas y con la provisión de alimentación enteral y parenteral.

–Las prestaciones que se realizan a favor de personal militar en actividad generan cuentas a cobrar contra el Comando de Sanidad que son impugnadas por dicha dependencia militar, o bien su recupero es efectuado con demoras que repercuten en las cuentas del IOSE.

–En el ámbito metropolitano, los prestadores periféricos compiten con los hospitales militares ofreciendo los mismos servicios pero más caros.

Por otra parte, la operatoria a través de la red de farmacias propias permite la existencia de situaciones que sugieren la reformulación de las pautas de control. En tal sentido, se destacan la falta de cumplimiento de la proporción del 90% en la adquisición de medicamentos a laboratorios, y la falta de claridad en la liquidación y control de los descuentos en las compras de droguerías de reposición.

Finalmente, la AGN concluye su informe señalando que el Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) deberá analizar y, en su caso, propiciar aquellas adecuaciones normativas que le permitan ampliar la base de cálculo de los aportes y retenciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-442/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión del Instituto de Obras Social del Ejército (IOSE) durante el año 2005; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para que el Instituto de Obra Social del Ejército ajuste su accionar a las normativas vigentes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 100-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

IV
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD
 ARG/01/05 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DE LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA
 Y AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
 INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA COMERCIAL
 EXTERNA – CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.206/AR BID**

(Orden del Día N° 4)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/05 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-189/08 - Resolución AGN 93/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al proyecto ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brindase asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la unidad ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que, respecto de la información señalada en Información Financiera Complementaria, punto 2 (Libro mayor de bienes y equipos al 31/12/07), el registro puesto a disposición con fecha 13/6/08 no se encuentra actualizado a efectos de poder realizar el seguimiento de la integridad, estado y ubicación de los bienes. Según lo informado por el proyecto, dado que la distribución de los bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, le resulta imposible a la unidad ejecutora llevar adelante un control detallado de los bienes adquiridos.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) De la revisión efectuada sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EERyDE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 (expresado en dólares) con sus anexos I a III y notas 1 y 2 adjuntas y la copia del CDR (informe combinado de gastos) expuesto en Información Financiera Complementaria, surgen discrepancias en cuanto a la fuente de financiamiento de las imputaciones. Las diferencias se originan en errores de imputación de fondos por parte del PNUD de acuerdo a la financiación prevista para cada tipo de gasto.

b) No se presentó la conciliación entre lo consignado en los registros contables con lo expuesto en los estados financieros presentados; estos últimos surgen de la información de los informes trimestrales en pesos cotizados a tipo de cambio PNUD y de la documentación respaldatoria y no de los registros contables del proyecto. Asimismo, las planillas extracontables en pesos como respaldo de los informes trimestrales en pesos remitidos al PNUD carecen de integridad y claridad en la exposición, dado que se han encontrado diferencias no conciliadas por el proyecto. No obstante ello, la auditoría procedió a validar los montos informados al PNUD en cada informe remitido.

c) Al 31/12/07 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 0,00, u\$s 27.616,44 y u\$s 1.239.710,50, respectivamente. Sobre el particular, el saldo contable de banco (cuenta corriente en pesos en el Citibank) asciende a u\$s 30.582,31 (\$ 95.722,64 al tipo de cambio 1 u\$s = \$ 3,13); la AGN observa una diferencia de u\$s 2.965,87 con el expuesto precedentemente. Cabe mencionar que en los registros contables del proyecto se encuentra incluida la cuenta Caja chica con un saldo al cierre de u\$s 472,84 (\$ 1.480), que no se encuentra expuesto en el citado anexo I.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo informado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 15/6/2001.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2- b), del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno” mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno - Servicios de auditoría requeridos”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que:

– Al 31/12/07 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 0,00, u\$s 27.616,44 y u\$s 1.239.710,50, respectivamente. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Aclaraciones previas” c) precedente.

– Del inventario puesto a disposición surge que en el presente ejercicio los bienes y equipos adquiridos ascienden a u\$s 26.343,84, mientras que el total acumulado asciende a u\$s 773.418,43. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” precedente.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07

Falencias administrativas - Registros contables:

1. En algunos casos, las minutas de asientos de diario no poseen documentación de respaldo adjunta, dificultando su seguimiento y control posterior.

2. No surge del sistema la conformación de la diferencia de cambio. No existe reporte de la conformación de dicha diferencia en dólares, tampoco fue suministrado un auxiliar contable que lo contenga.

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes a fin de subsanar las observaciones expuestas precedentemente.

Bienes y equipos: el proyecto no mantiene un registro de inventario de bienes de equipos debidamente actualizado en el que se detalle el lugar físico de ubicación de los bienes adquiridos por el proyecto

y el responsable de su custodia a fin de su localización al momento de realizar las tareas de control y recuento.

La AGN recomienda mantener un registro de inventario completo y actualizado y detalle de aquellas transferencias realizadas al organismo.

Observaciones del ejercicio:

Disponibilidades

1. En las conciliaciones bancarias del proyecto se mantienen partidas pendientes de vieja data, lo que denota falta de seguimiento para poder realizar los ajustes pertinentes.

2. El mayor contable de la cuenta corriente del proyecto en el BNA presenta en los últimos meses del ejercicio saldo acreedor.

3. El mayor contable de la cuenta operativa no se ordena cronológicamente.

4. El saldo según libros, indicado en las conciliaciones bancarias puestas a disposición, en la mayoría de los casos no coincide con el de registros.

5. De la reconciliación bancaria de la cuenta operativa del mes de diciembre realizada por la auditoría, surge un crédito por \$ 1.224,14 del extracto bancario, que no se encuentra registrado por el proyecto ni pendiente en la conciliación suministrada.

6. En la conciliación bancaria de la cuenta operativa correspondiente al mes de diciembre, se incluye un depósito pendiente de acreditación por \$ 4.010, que no se encuentra registrado.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto a las conciliaciones bancarias preparadas por el proyecto, con el objeto de determinar las posibles diferencias y así poder corregirlas a efectos de mejorar la calidad de la información.

Consultores nacionales

Proceso de selección:

1. Un 43 % de los currículum vitae analizados no tiene firma del consultor y en algún caso no posee aclaración de la misma.

2. En el 87 % de los CV analizados no consta la fecha de emisión.

Análisis de contratos: se firmaron varios contratos con el coordinador del proyecto que se superponen entre sí.

Control de informes:

1. En varios casos la fecha de aprobación de los informes es anterior a la de su recepción por parte de la UEP.

2. En algunos casos no consta la fecha de firma de los responsables de aprobación.

Pago de honorarios:

1. Algunas AP fueron autorizadas por un funcionario (desde el mes de junio) cuando su nombramiento en el cargo es a partir de mediados de octubre.

2. El coordinador del proyecto aprueba su propio pago.

3. En dos de las AP no hay firma del responsable del registro, mientras que en otras dos no hay firma del representante ejecutor. Asimismo, en 5 de los casos la firma del representante ejecutor en las AP no tiene aclaración y no se corresponde con las obrantes en otras AP.

4. En cuatro de los casos analizados un consultor del proyecto autoriza su propio pago.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto, dando cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable.

*Firmas consultoras - Planes piloto**Observaciones particulares:*

Prequalificación de antecedentes 4/06: de 32 propuestas evaluadas se descalifican 13 y una firma desiste de participar, quedando 18 propuestas válidas. No obstante, de la documentación relevada surge que se solicita que confirmen su interés en participar a 15 de las firmas evaluadas, no existiendo antecedentes que den cuenta de tal decisión.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y arbitrar los medios para que no se repitan situaciones como las planteadas.

Licitaciones de planes piloto (para exportar, incluye 12 sectores de la economía):

Observaciones generales a todos los sectores:

1. Con fecha 27/12/06 se cursó a las firmas integrantes de la lista corta la circular por consulta N° 1, habiendo el BID tomado conocimiento de esta situación el 28/12/07.

2. La solicitud de ampliación del plazo de validez de oferta hasta el 15/8/07 fue cursada a las firmas interesadas el 3/7/07, cuando había vencido el 31/5/07.

3. Una vez realizado todo el proceso con la correspondiente evaluación de las propuestas por parte de la UEP se decidió contratar a un tercero (UBA) para la revisión de las evaluaciones realizadas, lo que no estaba previsto en el pliego de la licitación. Cabe mencionar que el resultado final de las evaluaciones realizadas no difiere sustancialmente del obtenido por la UEP en los sectores analizados por la auditoría.

4. El porcentaje a abonar a las firmas consultoras en concepto de anticipo de contrato fue modificado del 10 al 15%. Si bien está contemplado en el pliego de la licitación, no constan antecedentes en el expediente de los motivos que justifiquen dicha modificación.

5. No tuvo a la vista los recibos ni los certificados de IVA que emite el PNUD por los pagos realizados a las firmas consultoras.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y arbitrar los medios para que no se repitan situaciones como las planteadas.

Sector autopartes/marroquinería:

1. Tanto la circular por consulta N° 1 como la circular sin consulta N° 1 fueron enviadas a 3 de las 6 firmas invitadas (autopartes) y 4 de las 6 invitadas (marroquinería) que conformaron las listas cortas.

2. No tuvo a la vista la constancia de recepción por parte de una de las firmas de la comunicación del resultado de la preadjudicación del proceso realizado.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada proceso de contratación y mantener legajos actualizados.

Informes trimestrales al PNUD:

1. De la documentación que tuvo a la vista como respaldo de los informes trimestrales y pagos directos PNUD y del análisis hecho sobre la misma, la AGN observa que resulta dificultoso relacionar directamente ésta con la información que se remite al PNUD. A modo de ejemplo la AGN detectó gastos que en la información extracontable corresponden a una línea en particular y en el informe trimestral se expone en otra, ordenamiento de gastos sin tener en cuenta fecha de pago.

2. En el cuarto trimestre, mes de octubre línea 71.305 fuente de financiamiento 22, se rindieron dos gastos por \$ 9.480 cada uno por igual concepto (honorarios seminario).

La AGN recomienda incrementar los controles a efectos de no repetir los errores indicados. Mantener un adecuado respaldo de las operaciones del proyecto.

Expediente O.V.-192/08 - Resolución AGN 96/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria al 31/12/07, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de Proyecto ARG-01/005 Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - Préstamo BID 1.206/OC-AR entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asis-

tencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado Estados auditados.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

1. Al igual que en el ejercicio anterior, el proyecto no cuenta con un registro actualizado de bienes y equipos que permita realizar el seguimiento del estado, integridad, ubicación y responsables de los bienes. Según lo informado por el proyecto, dado que la distribución de los bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, le resulta imposible a la unidad ejecutora llevar adelante un control detallado de los bienes adquiridos.

2. Respecto a las cifras expuestas en el rubro Aplicaciones de fondos del Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses –línea Diferencia de cambio– negativa por u\$s (2.154,19) y positiva por u\$s 91.685,01 se informa que surgen por diferencia, no manteniendo el proyecto un detalle analítico de su composición que permita su validación.

3. No obtuvo respuesta a la circularización bancaria enviada por la cuenta del Citibank, con el objeto de obtener la confirmación del saldo al 31/12/07 y los responsables autorizados para su manejo.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Los registros contables se mantienen en pesos y los estados financieros Efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2007 y Estado de Inversiones al 31/12/07 fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las rendiciones presentadas ante el banco, que fueron validadas por la auditoría sobre las muestras seleccionadas.

b) Tal como se detalla en la columna Saldo disponible del Estado de Inversiones al 31/12/07, expresado en dólares estadounidenses, las erogaciones de algunas líneas de inversión se han excedido de los montos establecidos en el presupuesto vigente con el banco.

c) La suma de u\$s 3.647.563,76 expuesta en nota 5, Fondos de contrapartida nacional, difiere en u\$s 864,05 de lo expuesto en el Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses.

Según se expone en nota 7, Aportes locales, “... esta cifra incluye u\$s 864,05 que fueran abonados en exceso en concepto de intereses...”. Dicho saldo se encuentra a favor del proyecto y no se expone en el cuadro de inversiones.

d) La cifra negativa de u\$s (46.788,12) expuesta en el rubro Saldos a aplicar - Préstamo BID del Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de

diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses, difiere en u\$s 3.757,78 del monto indicado en la información financiera mencionada en Conciliación fondo rotatorio - Rubro saldo fondo rotatorio al cierre (u\$s 50.545,90).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” b), c) y d), los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31/12/07, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.206/OC-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre justificación de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, llevado a cabo a través de la UEP creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26/3/00 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que surge una diferencia entre los fondos utilizados pendientes de justificación al BID:

– Según el informe semestral del Fondo Rotatorio indica u\$s 546.534,47.

– Según planillas Detalle de pagos BID pendientes de rendición al 31/12/07 y Conciliación de fondo rotatorio, citados en Información complementaria y nota 3 a los estados financieros del informe sobre estados financieros, indican u\$s 550.545,90.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa presenta razonablemente la información correspondiente a las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/07 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID suscrito el 26/3/00.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge que:

La AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 93/08.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. –Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Ángel Pichetto. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-189/08 y O.V.-192/08, sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. –Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 101-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

V

INFORMES SOBRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN 14/2005-AGN

(Orden del Día N° 5)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial referido a la Superintendencia de Servicios de Salud sobre el estado de situación de los aspectos considerados en el informe de auditoría aprobado por resolución 14/2005-AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría de seguimiento en la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud), con el objetivo de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 14/2005-AGN de la siguiente auditoría: evaluar la gestión de la Superintendencia de Servicios de Salud a fin de determinar el nivel de cumplimiento de las actividades de supervisión, fiscalización y control que le compete sobre los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud así como el cumplimiento de los objetivos (solidario, prestacional y financiero, según el artículo 24 de la ley 23.661) del Fondo Solidario de Redistribución (FSR) durante el ejercicio 2002.

Las tareas de auditoría en sede del organismo fueron desarrolladas entre los días 14 de agosto de 2006 y 5 de mayo de 2007, habiéndose actualizado la información de aquellos puntos que específicamente se indican, en el transcurso de la primera quincena de octubre. El proyecto de informe fue comunicado

a la SSSalud mediante nota 97/07-OA6 a fin de que efectúe los comentarios o aclaraciones que considere pertinentes, la que produjo descargo parcial mediante la nota 2 del 12/2/08 de su gerencia general, de cuyo texto surgen aclaraciones sobre aspectos del proyecto de informe, que fueron tenidas en cuenta al momento de la redacción final del mismo.

De acuerdo con el relevamiento efectuado la AGN señala que el organismo ha desarrollado acciones que cumplimentan parcialmente las recomendaciones oportunamente efectuadas en el informe de auditoría aprobado por la resolución 14/2005-AGN.

Las observaciones no superadas y recomendaciones que han quedado pendientes de cumplimiento, que revisten mayor relevancia, son las siguientes:

– El ejercicio de la competencia de control de la SSSalud sobre el INSSJP sigue siendo limitado y circunscrito a la tramitación de denuncias de los beneficiarios (observación 4.1.a), recomendación 6.1).

Observación 4.1.a): hasta el 9 de junio de 2003 no se practicaba un control específico sobre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. El instituto integra el sistema de obras sociales, por esa razón se encuentra sujeto a la competencia de la Superintendencia de Servicios de Salud. La actividad de control que ésta ejerce, a partir de la fecha mencionada, se refiere a los aspectos relacionados con la cobertura médico-asistencial de los afiliados. Tal fue la interpretación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia, que entendió que el accionar de ese organismo debía estar acotado a adoptar medidas que resguardasen los intereses de los beneficiarios, en aquellos casos en que éstos denunciaran falencias en la prestación del instituto.

Ahora bien, más allá de las funciones de fiscalización y control que por mandato legal le corresponden a la Superintendencia, ésta ejerce funciones normativas y reglamentarias que deben extenderse al instituto como mayor agente del sistema de salud.

Recomendación 6.1: extienda el control al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en las mismas condiciones que se ejercen sobre los restantes agentes del sistema (Cde. 4.1.).

– Las empresas de medicina prepaga continúan fuera del ámbito de su competencia debido a la ausencia de un marco legislativo específico (observación 4.1.b), recomendación 6.1).

Observación 4.1.b): las empresas de medicina prepaga no son fiscalizadas por la Superintendencia. Tramitan en el ámbito del Congreso Nacional diversos proyectos con el fin de instaurar un régimen general destinado a regularlas. Es de destacar que este tipo de empresas brinda cobertura a 2.200.000 personas aproximadamente.

Recomendación 6.1: "... e impulse la sanción de la normativa que permita encuadrar a las empresas de

medicina prepaga en el ámbito de fiscalización de la Superintendencia...".

– La presencia de la SSSalud en el interior del país continúa siendo mínima. No desarrolla acciones de fiscalización (observación 4.1.e), recomendación 6.1).

Observación 4.1.e): la presencia de la Superintendencia en el interior del país es insuficiente. Si bien mantiene representaciones en algunas provincias, éstas se limitan a la recepción de consultas, denuncias y reclamos por parte de los usuarios, no quedando acreditado que participen de un proceso activo de control.

Recomendación 6.1: "...incremente la supervisión sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud en las provincias...".

– Los planes de control de sindicatura y auditorías en general tratan aspectos puntuales y no permiten la evaluación crítica de la gestión de los agentes de salud. En el caso de los informes de las auditorías éstos presentan debilidad en su contenido y respaldo (observación 4.2.1, recomendación 6.2).

Observación 4.2.1). Naturaleza del control. Alcances del control prestacional: Los mecanismos de que se vale la Superintendencia para llevar a cabo el control (sindicatura y auditoría) no aseguran la evaluación crítica de la gestión de los agentes de salud. Los procedimientos de sindicatura se ejecutan sobre la base de cuestionarios preestablecidos que sólo permiten obtener información esquemática sobre cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

Los mismos se complementaron en 2002 con auditorías no programadas sobre trece obras sociales, es decir el 5% del total.

Recomendación 6.2: "...Extienda los procedimientos de sindicatura y, en especial, los de auditoría de manera que abarquen el total de las entidades bajo control...".

– La información que se obtiene a partir de la resolución 331/04 SSSalud y su incorporación al tablero de control constituyen avances del organismo en la implementación de un sistema de información sanitaria. No obstante, la misma no mide la calidad prestacional (observación 4.2.1.a), recomendación 6.2).

Observación 4.2.1.a): la información obtenida por la Superintendencia es adecuada en cuanto a su contenido conforme los usos y costumbres médicos para evaluar las prestaciones otorgadas por las obras sociales. Sin embargo, tiene limitaciones fundamentales:

La naturaleza.

Está orientada al conocimiento de datos cuantitativos de producción, a saber: consulta beneficiario/año, egresos cada cien beneficiarios/año, relación prácticas/consultas, tasa de mortalidad materna, tasa de mortalidad infantil, etcétera. No contiene elementos que hagan a la calidad de las prestaciones; por ejemplo, tasas de infección hospitalaria, enfermedades prevalentes por región, causales de deceso, etcétera.

La confiabilidad.

La información es proporcionada por las obras sociales. En 2002 la Superintendencia no desarrolló acciones significativas para satisfacerse de la verosimilitud de la misma.

La oportunidad.

Se presentan atrasos de meses en la recepción.

Recomendación 6.2: optimice el desarrollo de indicadores que apunten a la calidad prestacional. Mejore la toma de decisiones frente a las situaciones que evidencian compromiso prestacional. (Cde. 4.2.2.)

– La información estadística exigida a los agentes de salud por la resolución 650/97 ANSSAL no es utilizada por el organismo (observación 4.2.1.b)).

Observación 4.2.1.b): se evidencia una subutilización de la información prestacional. No surgen conclusiones sobre el análisis de los datos obtenidos ni se practican comparaciones entre los indicadores suministrados por los agentes y los parámetros establecidos como referencia para cada rubro.

– La registración de los contratos con los prestadores es baja y un alto porcentaje de éstos no se encontraban inscritos en el Registro de Prestadores (observación 4.2.3, recomendación 6.3).

Observación 4.2.3: la Superintendencia controla el universo de integrantes del sistema a través de la implementación del padrón de beneficiarios y los registros de obras sociales, prestadores y entidades del cuidado de la salud. Los tres primeros son obligatorios, en tanto que la inscripción en el último es voluntaria. Cabe señalar que la conformación de dichos registros depende de los datos que suministran los agentes de salud, por lo cual las fallas derivadas de la demora o inexactitud en la información privan a la superintendencia de instrumentos de conocimiento.

Padrón de beneficiarios: la resolución 650/97-ex ANSSAL impone a los agentes del Seguro de Salud la obligación de mantener actualizada la información sobre su población. De conformidad con los listados proporcionados por el auditado, cincuenta y seis obras sociales no presentaron la base con los datos destinados a conformar el padrón al 31/12/02, es decir que sobre un total de doscientas noventa y una que constituían el universo a esa fecha, el incumplimiento alcanza una proporción del diecinueve por ciento (19%). De ellas, veintiocho continuaban en mora al 17/6/03.

Se han verificado inconsistencias entre la información sobre población beneficiaria contenida en el Registro Nacional de Obras Sociales y los listados obtenidos sobre el padrón de beneficiarios en dos oportunidades distintas, pero con la misma fecha de corte al 31/12/02.

Resulta del caso señalar que la información del padrón de beneficiarios servirá de base, durante el ejercicio 2003 y a partir del 1º/5/03, para la distribución

automática de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución que realiza la AFIP.

Recomendación 6.3: depure y compatibilice la información obrante en el padrón de beneficiarios y los Registros de Obras Sociales y Prestadores (Cde. 4.2.3).

– Existen obras sociales que mantienen situaciones financieras deficitarias crónicas, respecto de las cuales el sistema de control financiero que aplica el organismo resulta insuficiente. En estos casos la SSSalud no ha tomado ni propuesto decisiones de fondo eficaces tendientes a revertir la situación (observación 4.3.1.f)).

Observación 4.3.1.f): las obras sociales que recibieron finalmente una calificación “de crisis” (valor 1) por parte de la Superintendencia presentaron siete o más indicadores que se apartan de los parámetros aceptables, con riesgo para la prestación del servicio. Con arreglo a la información brindada por la Superintendencia se concluyó que, al 31/12/02, sobre doscientos noventa y un agentes del Seguro de Salud, setenta y uno se encontraban en “situación de crisis”, lo que equivale al 24% del universo auditado. Sobre ellas:

–Veinticuatro están concursadas.

–Diecisiete tienen acuerdo homologado.

–Dos cuentan con quiebra decretada.

–Dos se hallan en proceso de fusión.

–Nueve fueron dadas de baja.

–Diecisiete se encuentran en proceso de análisis.

–No se acreditó el ingreso de los fondos no distribuidos del Programa de Reconversión de Obras Sociales al FSR (observación 4.3.2.a), recomendación 6.6).

Observación 4.3.2.a): el último desembolso se hizo efectivo en 2001. A julio de 2003 se mantenía sin aplicar el 8% del programa, no previéndose su adjudicación en el futuro inmediato. Ese total estaba integrado por el equivalente a u\$s 12.197.327,13 recibidos del Banco Mundial, por los que se están abonando los intereses correspondientes y por \$ 10.977.594,41 provenientes de la contraparte local aportada por el Fondo Solidario de Redistribución.

Cabe consignar que, de los fondos citados en el párrafo anterior, de acuerdo con la información detallada en la nota 8.857/03 (13/6/03) de la unidad ejecutora del programa, el 13/3/03 se transfirieron al Ministerio de Economía \$ 4.559.729,02, correspondientes a cuotas de los préstamos calculadas proporcionalmente, correspondientes a aporte BIRF (F22).

Recomendación 6.6: impulse la aplicación y/o devolución de los fondos del programa que se mantienen ociosos, tanto para regularizar esta situación, como para evitar el desembolso de divisas por el pago de intereses por los fondos inmovilizados provenientes de la contrapartida externa. (Cde. 4.3.2.a.)

– El organismo carece de registros correspondientes a los deudores del Programa de Reconversión de Obras Sociales que permitan validar la información expuesta en sus estados contables (observación 4.3.2.f), recomendación 6.7).

Observación 4.3.2.f): el organismo no ha suministrado los registros soporte, ni documentación de respaldo que acredite la conformación de la suma de \$ 350.490.000 expuesta en los estados contables al 31/12/02 como reconversión de OOSS - Otros créditos a largo plazo, que representa aproximadamente el 54% del total del activo. Asimismo, en el informe de auditoría XXIII/2003-UAI/Gestión crediticia, ejercicio 2003 (septiembre 2003), se expresa que se trata de créditos a largo plazo registrados por las deudas derivadas de los préstamos otorgados a las obras sociales correspondientes a la contraparte aportada por el organismo al PROS-BIRF 4.002/4 A.R., siendo que la contraparte local al préstamo ascendió a \$ 135.000.000 tal cual quedara expresado en el segundo párrafo del presente apartado.

Recomendación 6.7: recabe la información necesaria, establezca circuitos de flujos de información e implemente los registros correspondientes, a fin de efectuar el control cruzado con la unidad ejecutora del programa y mantener el soporte informativo que sustente y evidencie la información contenida en los estados contables de la Superintendencia, en lo referente a la situación de los créditos por préstamos a las obras sociales que participaron del programa (Cde. 4.3.2.f)).

– Persiste la ausencia de acciones tendientes a efectivizar el cobro de las sanciones impuestas con anterioridad al dictado del decreto 643/04 (observación 4.4, recomendación 6.8).

Observación 4.4: mecanismos de sanción.

El circuito de control culmina con la aplicación de sanciones a las obras sociales que incumplen la obligación de proporcionar la información reglamentaria o las prestaciones debidas a los usuarios. De los antecedentes proporcionados por el organismo, resultó que en el año 2002 se impusieron 100 sanciones. En el 21% de los casos se utilizó el apercibimiento, en tanto que en el 79% restante se recurrió a las multas.

No se registraron otro tipo de medidas que las señaladas, tales como la intervención o la suspensión de hasta un año y la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores, también contempladas en las leyes 23.660 y 23.661. De los análisis practicados se observa alta recurrencia en los incumplimientos.

Se constataron importantes demoras en el diligenciamiento de las actuaciones. Así, entre la falta por parte de la obra social y el acto que impone la sanción transcurrieron períodos que fluctúan entre once meses y seis años. Ello motiva que, en algunos casos, cuando se decide ésta, la obra social ha sido dada de baja. Cabe aclarar que, en parte, la dilación es atribuible a

sucesivas intimaciones a la obra social que resultan infructuosas.

Al 31/12/02 se encontraban impagas 120 multas, aplicadas a 51 obras sociales durante ese año y ejercicios anteriores por un monto total de \$ 683.277,80, en concepto de capital e intereses a aquella fecha. Según lo informado por la Superintendencia, no tramitan acciones judiciales tendientes al cobro de dichas deudas, aunque se realizan gestiones administrativas o pagos voluntarios por parte de las obras sociales. El organismo indicó que se ha preparado un proyecto de decreto con el propósito de promover el débito en forma automática sobre la cuenta recaudadora de la obra social sancionada, tendiente a agilizar la percepción de la multa.

Recomendación 6.8: imponga plazos breves y perentorios a los obligados a proporcionar información, acompañados de sanciones de ejecución inmediata para los incumplimientos.

Inicie las acciones judiciales tendientes al cobro de las deudas por multas impagas (Cde. 4.4).

– Se verificó la captación de asalariados con altos ingresos, por parte de un reducido número de obras sociales asociadas a empresas de medicina prepaga, no observándose acciones del organismo tendientes a incrementar el control sobre la forma en que las obras sociales operan y captan afiliados (observación 4.6, recomendación 6.10).

Observación 4.6: durante el año 2002 se recibieron en total 231.046 opciones de cambio de obra social.

La Superintendencia informó, a la vez, que se han sustanciado veinticinco expedientes en los que tramitaron denuncias contra obras sociales vinculadas con esta temática. De lo evaluado sobre la base de una muestra de dichas actuaciones, se concluye que:

Observación 4.6.a): en los reclamos se invoca un asesoramiento deficiente por parte de las obras sociales o sus empresas prestadoras, que lleva a los afiliados a aceptar planes de prestación que a posteriori les exigen desembolsos adicionales.

Observación 4.6.b): estos planes encuadran en la categoría de “superadores”, que deben ser previamente autorizados por la Superintendencia de Servicios de Salud y generan aportes diferenciales al Fondo Solidario de Redistribución, tal como se detalla en el capítulo siguiente. En todos los casos de la muestra, la Superintendencia indicó que no mediaba autorización previa.

Observación 4.6.c): tampoco se acreditó que las obras sociales hubieren suscrito contratos con los afiliados que establecieran obligaciones económicas diferenciales para éstos.

Observación 4.6.d): en uno de los supuestos (expediente 33.744/02-SSS), aunque se presentan los extremos precitados, no se planteó la aplicación del régimen sancionatorio previsto en los artículos 28 de la ley 23.660 y 42 de la ley 23.661.

Recomendación 6.10: incremente el control sobre la forma en que las obras sociales asesoran y afilian a potenciales beneficiarios (Cde. 4.6).

– El organismo continúa depositando en plazo fijo bancario los excedentes de los recursos del sistema, sin transferirlos al FSR (observación 4.7, recomendación 6.11).

Observación 4.7: los excedentes del fondo deben ser volcados al sistema, tal cual lo establecido en la ley 23.661; no obstante ello, el organismo históricamente no ha procedido de acuerdo con el mecanismo establecido en la citada normativa sino que por el contrario ha mantenido los fondos excedentes en el sistema financiero, constituyendo plazos fijos cuyos intereses la Superintendencia se apropia, incorporándolos como rentas de la propiedad dentro de su presupuesto de recursos.

Reflejo de la situación expuesta es la constitución de plazos fijos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, originados en colocaciones de excedentes de fondos de ejercicios anteriores. El monto total de ambos certificados (capital más interés) al 21/1/02 era de u\$s 30.831.647; el 19/2/02 se efectuó la pesificación de dicho monto multiplicándolo por \$ 1,40, quedando convertido en \$ 43.164.305,80.

Recomendación 6.11: subsane la situación expuesta en relación con la colocación en el mercado financiero de excedentes de recursos del sistema, registrados en los estados contables al 31/12/02 como Inversiones Temporarias y que, de acuerdo con la información contenida en sus similares al 31/12/03, se continúa manteniendo. Evitando en el futuro la utilización de fondos excedentes como fuente de recursos, por la generación de intereses por colocaciones en el sistema financiero, implementando los mecanismos necesarios, a fin de volcarlos nuevamente al sistema de salud, de acuerdo con la normativa vigente (ley 23.661) (Cde. 4.7).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 194/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la Superintendencia de Servicios de Salud en relación con el estado de situación de los aspectos considerados en el informe de auditoría aprobado por resolución 14/2005-AGN;

y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial referido a la Superintendencia de Servicios de Salud sobre el estado de situación de los aspectos considerados en el informe de auditoría aprobado por resolución 14/2005 AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 102-S.-2009.

VI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 Y 31/12/2006
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FEDERAL DE
LA MUJER**

(Orden del Día N° 6)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informes sobre las medidas adoptadas en aten-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133-OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-913/06

Por resolución de la Honorable Cámara (17-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente en los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

Las observaciones de la AGN se referían a los siguientes aspectos:

- Pasivo por aporte local y conciliación SAF.
- Reclamos de la AFIP por retenciones no depositadas.
- Información solicitada sobre estado de sumarios administrativos.
- Consultores nacionales.
- Apoyo Iniciativas Locales (AIL) - Anticipos fondos BID y rendiciones.
- Contables.
- Inventario general de bienes. Mantiene observación ejercicio anterior.
- Anticipos de fondos del PROFAM.
- Subejecución.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota JGM 115/2006 del 28/12/06. Acompaña a la misma nota CNM 56.394/06 de fecha 28/8/06, producida por la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer a la cual adjunta informe de la Coordinación Ejecutiva del Préstamo.

En lo sustancial, señala:

- La contabilidad actual del programa es integral, mediante un sistema contable en pesos y dólares. Las órdenes de pago tienen numeración preimpresa, ya que surgieron del sistema UEPEX de contabilidad, el cual se vuelve a aplicar durante el ejercicio 2005. Las

órdenes de pago de año 2004, si bien fueron hechas en forma manual, y tienen numeración correlativa no preimpresa, identifican tanto los números de las cuentas contables como el número de asiento respectivo, así como también identifican la ubicación física de la documentación de respaldo.

- Respecto del inventario de bienes, se ha confeccionado un inventario detallado que concilia con lo contabilizado el cual contiene toda la información correspondiente respecto de cada bien.

- Reclamos de la AFIP: se está revisando y analizando la documentación.

Expediente O.V.D.-451/07

Por resolución de la Honorable Cámara (156-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/04 del Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente en los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

Las observaciones de la AGN se referían a los siguientes aspectos:

- Pasivo por aporte local y conciliación SAF. Mantiene observación ejercicio anterior.
- Inventario general de bienes. Mantiene observación ejercicio anterior.
- Apoyo Iniciativas Locales (AIL) - Anticipos Fondos BID y Rendiciones.
- Retenciones de IVA - Ganancias AFIP-DGI.
- Subejecución.
- Contables.
- Fondo fijo.
- Consultores nacionales.
- Pensiones no contributivas.
- Pasajes y viáticos.
- Equipamiento.
- Antecedentes concurso público 1/03 - Extensión fase piloto.
- Conciliación del fondo rotatorio.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota JGM 78/2007 del 25/10/07. Acompaña a la misma informe de la coordinación ejecutiva del préstamo, en fecha 9/4/07.

En el mismo se señalan las siguientes consideraciones:

- Pasivo por aporte local y conciliación SAF. Se le informó a la AGN que resulta imposible realizar la conciliación con el SAF, dado que los conceptos que se toman como contraparte del programa, no son contraparte propia del programa (el programa federal carece de apertura propia de fuente de financiamiento

11), sino que lo están o en el Consejo Nacional de la Mujer o en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, o en el caso de pensiones no contributivas, en el Ministerio de Desarrollo Social.

– Inventario general de bienes. Se informó a la AGN que no se encontró documentación respaldatoria que permita la disgregación ítem por ítem. Por tal motivo se contabilizó en forma global. Respecto del error en los números de inventarios de los faxes, fue subsanado en el ejercicio siguiente.

– Apoyo a iniciativas locales. En el ejercicio 2005 se realizó la apertura por proyecto y en el año 2006 el banco aprobó el Manual de Procedimientos para los proyectos AIL, en el cual se incluye una columna en las planillas de rendición que expone la fecha de efectivo pago de los gastos.

– Retenciones. La AFIP informó que el CUIT del proyecto está dado de baja. Por tal motivo se procede al depósito de las mismas a través del CUIT de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

– Presupuesto - Ejecución. Señala que se informó a la AGN pero no detalla cuál fue la respuesta.

– Contabilidad. Efectúa idénticas consideraciones que en su respuesta sobre los estados al 31/12/03.

Asimismo, efectúan comentarios sobre los aspectos referidos a: equipos, antecedentes concurso público 1/03, fondo rotatorio (se procedió a su cierre el 31/12/2005).

No obstante lo informado en las respuestas a los pedidos de informes efectuados en las resoluciones 17-S.-06 y 156-S.-06 citadas, cabe señalar que en auditorías posteriores realizadas por la AGN, y en las respectivas notas de elevación de los mismos, se señala que se constató la falta de corrección parcial de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores, subsistiendo falencias en las cuentas de pasivo por aporte local y en las conciliaciones con los respectivos servicios administrativos financieros (SAF); deficiencias en el proceso de selección, contratación y cumplimiento de los trabajos (informes de avances) de los consultores contratados por el proyecto; falencias en el inventario general de bienes, sobre todo los que se encuentran en las provincias en calidad de comodato; así como tampoco fueron subsanadas las irregularidades comprobadas en las retenciones de IVA y ganancias y su presentación en AFIP y en la ejecución del presupuesto.

Expediente O.V.-412/06 - Resolución AGN 159/06

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), organismo que por decreto 357/2002, fue transferido del ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado estados auditados.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

a) Circularización (consultores) 165-2006 de fecha 3/7/2006: se requirió a la UEN ser remitida a la totalidad de los consultores incluidos en muestra, ya que no tuvo a la vista documentación que permita constatar la fecha y efectiva recepción de los fondos por parte de ellos.

b) Circularización (SAF) 144-2006 del 20/6/2006: la AGN no pudo confirmar la integridad de los fondos manifestados como aportes de contrapartida local en las cuentas aportes locales y nota I, del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio 2005 expresado en pesos, ya que para aquellos conceptos contabilizados por reconocimiento de gastos por esta fuente, la UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de éstos al SAF.

c) Al 31/12/05 se mantiene la limitación expuesta en los informes de auditoría de ejercicios anteriores por un importe de u\$s 115.945,32, por la cual no fue posible validar en base a los elementos de juicio suministrados por el proyecto la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas oportunamente en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresados en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

A) Circularización (asesores legales) 143-2006 (20/6/2006): la AGN recibió en fechas 3/7/2006 y 25/8/2006 las respuestas suscritas por el consultor jurídico del programa. Cuestiones informadas:

1. Expediente 18.387. “Asunto hurto de una computadora marca Compaq”. Que con fecha 2 de septiembre de 2004 este CNM denuncia el mencionado hurto ante la comisaría 2ª de la Policía Federal Argentina por parte de su presidenta. Se remite lo actuado al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a los fines que estime corresponder. Que dicho consejo remite mediante nota CNCPS 42.800-2006 (9/2/06), lo actuado al señor secretario de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para su conocimiento y posterior intervención. Con fecha 24 de febrero el director de sumarios de la mencionada secretaría remite al consejo coordinador un proyecto de resolución ordenando el sumario administrativo, así las cosas se

dicta resolución CNM, resolviéndose instruir sumario administrativo a fin de precisar circunstancias y reunir elementos de prueba, se encomienda la instrucción a la Dirección de Sumarios de la Secretaría de Legal y Técnica, dado lo expuesto se ha designado como instructor sumariante al doctor Jorge Alberto Baglietto (teléfono 4316-4920), todo ello según me fue informado.

2. Actuación 9.150-04-05. "Asunto Consultora Constanza Mazzina". Con fecha 10 de agosto de 2005 ingresa a este CNM, cédula de notificación del Juzgado Nacional del Trabajo N° 76, en autos: "Mazzina, Constanza c/Consejo Nacional de la Mujer - Comisión Nacional de Políticas Sociales y otro s/despido", que este Consejo fue notificado con copia de la demanda, que dentro de las 24 horas fue enviada a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; la demandante reclama la registración como trabajadora dependiente del Consejo de la Mujer, el pago de diversas sumas de dinero en concepto de SAC, vacaciones y diferencias salariales así como también se le efectúen los aportes de ley. Al respecto, la remisión a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, obedeció a su condición de Servicio Jurídico Permanente del Consejo Nacional de la Mujer. Con respecto al estado actual del mismo, este Consejo Nacional no ha recibido notificación alguna vinculada con el tema en cuestión.

3. Expediente CNCPS 15.984/2004 "Asunto Gloria Aban".

Mediante resolución CNM 1, de fecha 9 de febrero de 2005, se instruyó sumario administrativo a fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba destinados a esclarecer los hechos referidos en los considerandos de la misma; se encomendó la instrucción de las mencionadas actuaciones a la Dirección de Sumarios de nuestro servicio jurídico permanente. Situación actual: mediante presentación de fecha 29 de junio de 2005, el instructor sumariante designado en el expediente en cuestión, remitió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y, este último a este Consejo Nacional, un borrador de denuncia a los fines de ser presentada en la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal donde será asignada al juzgado que corresponda. Recibida la presente y prestando conformidad en todos sus términos con la denuncia elaborada, me fue informado que el mismo fue refrendado/rubricado y remitido al señor instructor sumariante, doctor Víctor Daniel Villares, para su posterior trámite. Con respecto al estado actual del mismo, según me fue informado, este Consejo Nacional no ha recibido notificación alguna vinculada con el tema en cuestión, con excepción de la citación a prestar declaración de la titular de este Consejo Nacional con fecha 23 de agosto de 2005 ante el Juzgado Penal N° 8 (Comodoro Py).

4. Retenciones de IVA/Ganancias AFIP-DGI. (importe original \$ 8.453,50). "...Luego de sucesivas reuniones mantenidas entre este CNM y la AFIP, con

fecha 7 de junio del corriente, se remite nota CNM 50.621/06 a la señora jefa de la División de Comprobaciones Externas de la Dirección de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Nacionales a fin de avanzar en la resolución del reclamo de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado por retenciones no depositadas durante los años 1999, 2000 y 2001, que en dicha nota se señala que ha sido difícil reconstruir o dar con la documentación respaldatoria de la deuda observada en el informe de auditoría del año 2002 sobre estados financieros del Programa Federal de la Mujer - préstamo BID 1.133/OC-AR realizado por dicho organismo. Pero se ha podido verificar y comprobar retenciones por un monto menor que al oportunamente denunciado [...], por lo que para el efectivo pago por parte de este CNM, deberá documentarse fehacientemente la composición de dicho pasivo, y sobre qué personas físicas recayeron esas retenciones. Que este CNM convocó a tal efecto, a consultores, a fin de que acerquen toda aquella documentación que acredite posibles retenciones practicadas sobre sus honorarios, obteniendo respuestas en un solo caso. Por ello, se solicita a dicha división analizar y evaluar lo manifestado, para proceder si correspondiese al ordenamiento del pago por las retenciones comprobadas y documentadas, según lo informado por el área administrativa. A la fecha, no obra en este CNM, respuesta alguna a dicha solicitud.

5. Deuda del PFM con el Tesoro nacional, por intereses bancarios generados en la cuenta de ahorro en dólares N° 266.717/5 del Banco Nación, con denominación: Jef. Gab. Min., 25/305 PF MUJ-BID. "...Que mediante nota 753/04 DGC - TGN/04 del 9 de septiembre de 2004 la Tesorería General de la Nación por ley 24.156, decreto 67/2003 y resolución S.H. 258/01 reclama a este PFM la suma de \$ 6.219 por los intereses obtenidos en cuentas bancarias de esta unidad durante el ejercicio 2002. Que con fecha 29 de noviembre de 2005, mediante nota CNM 38.714/05 se solicita a dicha Tesorería tenga a bien considerar el monto antedicho como contraparte local del programa, dado que nunca se pudo cumplir con el *pari pasu* comprometido en oportunidad de la firma del contrato de préstamo (aportes en efectivo). El pedido se fundamentó en que el programa de referencia tiene como contraparte al Programa Pensiones no Contributivas para Madres de 7 o más hijos, que es un programa que aporta el gobierno nacional a los efectos de equilibrar el *pari pasu*, pero que no representa un aporte en efectivo al programa, el cual no tiene contraparte de aporte local propio que le permita hacer frente al compromiso mencionado, dicha solicitud no fue contestada por la Tesorería General de la Nación al 31 de diciembre de 2005. Que, ante el silencio de dicho organismo, con fecha 28 de marzo del corriente se remite nueva nota CNM 45.801/06 a fin de ratificar el pedido de consideración ya planteado mediante nota ut supra detallada. Que con fecha 21 de junio se da entrada en

este CNM solicitud de fecha 16 de junio de 2006, de la directora de la Oficina Nacional de Presupuesto, licenciada Nérida Susana Vega, a fin de que se informe si los intereses en cuestión se encuentran aún en las cuentas bancarias. Según fue informado por el área administrativa y estado actual de los hechos, aún no permiten arribar a una decisión definitiva. Tuvo a la vista la respuesta a la última nota citada por el asesor jurídico presentada el 11/7/2006 ante la Oficina Nacional de Presupuesto –Subsecretaría de Presupuesto– Ministerio de Economía y Producción por la cual el programa solicita que se apruebe como aporte local el monto de \$ 6.219,08”.

6. Proyectos del componente AIL -reclamo C.P.M.L.P.: “Que al 31 de diciembre de 2005, dicho Consejo Provincial reclamaba mediante nota 89/04, erróneamente, la suma de \$ 63.167,60 (pesos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete con 60/100), que el monto solicitado fue con fecha 20 de septiembre de 2004 y mediante nota 123/04, corregido por dicho Consejo Provincial, a tal efecto adjuntan nuevo informe de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, por la que la supuesta deuda, por desembolsos pendientes, alcanzaría el monto de \$ 23.727,60 (pesos veintitrés mil setecientos veintisiete con 60/100) por los siguientes proyectos; LP 190, LP 191, LP 198, LP 285, LP 328, LP 329 y LP 332. Que durante el transcurso del presente año se han cerrado los proyectos LP 190, por ende ha renunciado a la suma de \$ 2.886,00, el LP 191 renunciando a \$ 6.280 y el LP 198 a la suma de \$ 3.813, por lo que el monto total renunciado a la fecha, por estos proyectos, alcanza los \$ 12.979 de un total de \$ 23.727,60, quedando pendiente de resolución el monto de \$ 810.748,60, a continuación se detalla no sólo los proyectos antes mencionados sino también aquellos que se encuentran en proceso de cierre: [...] proyecto LP 285: Proyecto de Sensibilización sobre Violencia Doméstica hacia la Mujer en localidades del interior de la provincia del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de la Familia (trámite interno 321) que oportunamente se le desembolsó la suma de \$ 5.680 del cual rindieron la suma de \$ 4.825,75 quedando en consecuencia pendiente de rendición por el ministerio a este PFM, la suma de \$ 854,25. Asimismo, quedaría pendiente de desembolso por este PFM, conforme lo oportunamente establecido, la suma de \$ 2.560. A la fecha se ha avanzado, encontrándose el proyecto en las instancias finales para resolver la situación”.

Proyecto LP 328: Proyecto de Capacitación y Comunicación en Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Salud del Departamento de Maternidad e Infancia (trámite interno 323) que oportunamente se le desembolsó la suma de \$ 6.910 de cual rindieron la suma de \$ 4.776,05 quedando en consecuencia pendiente de rendición por la Subsecretaría a este PFM, la suma de \$ 2.133,95. Y pendiente de desembolso por este PFM, conforme lo oportunamente establecido, la suma de \$ 6.908. A la fecha se ha avanzado, encontrándose

el proyecto en las instancias finales para resolver la situación.

Asimismo, es importante aclarar que si bien el reclamo por la suma de \$ 23.727,60 fue realizado por el Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de La Pampa, mediante nota 123 del año 2004, los respectivos acuerdos complementarios de cierre al convenio de transferencia de fondos que se suscribieron, se llevaron a cabo con cada uno de los organismos y/o entidades ejecutoras de los proyectos, y no así con el mencionado Consejo Provincial, habida cuenta de que su reclamo no fue en el carácter de parte, sino, como organismo colaborador sin facultades o atribuciones de reclamar y/o convenir y/o rescindir y/o renunciar a derechos y obligaciones oportunamente acordados por las partes firmantes en los respectivos convenios de transferencia de fondos.

B) En relación a los estados financieros la AGN realiza las siguientes consideraciones:

1. Cta. “Fondo Rotatorio BID a rendir” y nota “Aspectos contables”, “Desembolsos del BID”: se expone que el fondo rotatorio del programa es por \$/u\$s 250.000. Conforme el reporte LMS 1 del BID emitido al 31/12/2005 el fondo rotatorio vigente a esa fecha asciende a u\$s 119.278,39; asimismo, la cifra informada en la citada nota sólo es válida para la moneda dólar.

2. Nota “Características financieras de la operatoria del préstamo”, párrafo final, donde dice 27/12/2005 corresponde indicar 28/12/2005.

3. Nota 6 Fondo Rotatorio: dice al 31/12/2004. Debe señalar 31/12/2005.

4. Nota 7: donde dice UCA, debe exponer UCC.

5. Nota 10: donde dice \$ 86.781,29, corresponde \$ 86.882,42.

6. En el “Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos” en el número de categoría de inversión: donde expone 5, 6, y 7; debe decir 4, 5, y 6.

7. En el apartado 7 “Costos financieros del estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos”, la AGN observó que las columnas de total al 31/12/2004 y al 31/12/2005 y la fila identificada como Total, incluyen el FIV por \$ 50.000 y se encuentran correctamente sumados en los casilleros correspondientes, la UEN omitió incorporar en los subconceptos que conforman el citado apartado 7 una fila para transcribir el importe del FIV e integrar así el saldo de los subtotales en los cuales fue sumado.

8. En los estados de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos y dólares estadounidenses se omitió aclarar que los importes expuestos en las columnas aporte local y total al 31/12/2004, y aporte local y total al 31/12/2005 incluyen las cifras correspondientes a “Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores”, que fueron ex-

puestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos al 31/12/2005. Idéntica situación se presenta para la columna aporte local e inversiones acumuladas.

C) Surgieron diferencias entre las cifras incluidas en las registraciones contables por el ejercicio 2005, y las que se exponen en el “Estado de efectivo recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en pesos”.

Asimismo, la AGN informa que la diferencia en defecto de \$1.911,57 para las inversiones del ejercicio se verifica también en el “Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos” (fondos BID).

D) La AGN observa discrepancias entre la cifras incluidas en las registraciones contables en dólares en el ejercicio 2005, y las que se exponen en el “Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en dólares estadounidenses”, estas se producen también en la ejecución acumulada de los rubros involucrados.

Asimismo, la diferencia en exceso de u\$s 2.861,94 para las inversiones del ejercicio se verifica también para las inversiones incluidas en los estados “Inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses” e “Inversiones acumuladas al 31/12/05 comparado con el presupuesto vigente del programa, expresado en dólares estadounidenses”.

E) En los estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en pesos y dólares estadounidenses; fue deducido erróneamente de las inversiones del ejercicio y de las acumuladas, un importe de \$ 2.990/u\$s 2.990 por el hurto de una computadora, siendo incluida como una partida que sumaría en el “Saldo disponible al cierre” formando parte del “Total efectivo al cierre”. Esta situación debería haber sido informada por nota a los estados financieros, no afectando las aplicaciones de fondos ya realizadas, ni las cifras incluidas en los estados de inversiones respectivos.

F) No tuvo a la vista el informe final correspondiente a las actividades desarrolladas por una consultora por el período 1º/1/05 al 31/5/2005, por un importe de \$14.415.

G) Para el cálculo del importe adeudado por la prestataria al cierre del ejercicio provenientes del BID informado en los estados balance de activos y pasivos comparativo con el ejercicio anterior expresado en pesos y dólares, el proyecto no procedió a tener en cuenta el importe de u\$s 94.536,34 en concepto de amortizaciones que ya fueron cancelados al banco por parte de la Nación Argentina (al cierre \$ 286.634,18).

Situación que tampoco fue aclarada por notas al balance de activos y pasivos en dólares y pesos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” c), y “Aclaraciones previas” a) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” c) a g), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

Expediente O.V.- 34/08 - Resolución AGN 37/08

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

Circularización (SAF) 201-2007: la respuesta de la Dirección General de Administración de la Secretaría General –Presidencia de la Nación– recibida el 23/10/2007, por la contrapartida local del ejercicio 2006, informa que “...no ha habido desembolsos ni gastos efectuados como contrapartida local por el período comprendido entre el 1º de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2006 a favor del Programa Federal de la Mujer. No obstante, durante el ejercicio se registraron \$ 137.331,79 en concepto de aporte local, que incluyen gastos de consultoría del año 2001 por \$ 99.634,96 a los que no resulta posible relacionar con servicios prestados en el programa, ni existe documentación fehaciente de autoridad competente que certifique la prestación de los servicios. Asimismo, se mantiene la observación del ejercicio anterior por el mismo concepto por aportes e inversiones por \$ 88.823 por honorarios de los consultores de la UEN registrados durante el período 2005. La UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de los gastos éstos al SAF.

Al 31/12/06 se mantiene la limitación expuesta en el informe de auditoría de ejercicios anteriores, párrafo de “Alcance del trabajo de la auditoría” d), por un importe de \$/u\$s 115.945,32 que representa el 3,2 % y 1,76 % del saldo final del rubro Inversiones en dólares y pesos, respectivamente, del Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/2006, por la cual no fue posible validar en base a los elementos de juicio suministrados por el proyecto la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas oportu-

tunamente en el “estado de inversiones acumuladas al 31/12/01” expresado en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01.

Se cancelaron créditos por un total de \$ 15.772,84, sobre los cuales no se ha puesto a disposición de la auditoría documentación (comprobantes/rendiciones) que convalide dicho hecho económico en los registros del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La AGN recibió, con fecha 4/9/07 las respuestas suscritas por el consultor jurídico del programa que informa sobre aquellos litigios y/o causas judiciales que involucran al Programa Federal de la Mujer (PFM). Al respecto:

1. Proyectos del componente AIL - Reclamo CPMLP: tal lo informado en el ejercicio 7, el Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de La Pampa reclamaba mediante nota 89/04, erróneamente, la suma de \$ 63.167,60 (solicitado con fecha 20/9/04 mediante nota 123/04, corregido por dicho Consejo Provincial). Con posterioridad adjuntan nuevo informe de la Tesorería general de la provincia por la que la “supuesta” deuda, por desembolsos pendientes, alcanzaría al monto de \$ 23.727,60 por los siguientes proyectos; LP 190, LP 191, LP 198, LP 285, LP 328, LP 329 y LP 332. Indican que durante el transcurso del año 2006 se han cerrado los proyectos LP 190, LP 191, LP 198, LP 329 y LP 332, todo lo cual ya ha sido informado a dicha AGN y volcado en el respectivo informe de auditoría (ejercicio 7).

Asimismo, durante el transcurso del corriente año el Proyecto LP 328 “Proyecto de Capacitación y Comunicación en Salud Reproductiva” de la Subsecretaría de Salud del Departamento de Maternidad e Infancia ha reintegrado a este PFM la suma de \$ 693,95, conforme documentación incorporada a la carpeta del proyecto. Por lo expuesto entre el proyecto y el Consejo Nacional no subsiste de hecho ninguna clase de obligación adicional ni contraprestación, ni derecho alguno a indemnización, sólo resta que remitan el acuerdo de cierre debidamente suscrito.

A la fecha, sólo se encuentra pendiente de cierre el siguiente proyecto: Proyecto LP 285 “Proyecto de Sensibilización sobre Violencia Doméstica hacia la Mujer” en localidades del interior de la provincia de La Pampa del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de la Familia. Durante el transcurso del presente año ha avanzado en la resolución de dichas cuestiones, encontrándose el proyecto en las instancias finales para resolver la situación. Luego de sucesivos viajes a dicha provincia (el último con fecha 8/6/07) y en contacto con gente del ministerio provincial se concluye que el proyecto adeudaría la suma de \$ 2.574,25 de aporte propio. Debido al tiempo transcurrido el titular del área manifiesta que se está buscando la documentación respaldatoria solicitada.

En consecuencia el reclamo efectuado por el Consejo Provincial de la Mujer, en su momento, carece de sustento legal no sólo por la falta de legitimación de dicho organismo, sino también por el cierre de los proyectos en cuestión, donde las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse como consecuencia de la suscripción de los acuerdos pertinentes, y ya denunciados a dicha AGN, en el ejercicio anterior.

2. Retenciones de IVA /Ganancias AFIP - DGI. Con posterioridad a lo informado a dicha AGN y durante el año 2006, se informa que el Consejo Nacional suscribió con la AFIP el formulario 8.400/L y su anexo I, con fecha 13 de octubre de 2006. En marzo del corriente año, se informó a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección General Técnico-Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria) mediante nota CNM 72.861/07, a efectos de que se arbitren los medios para proceder al pago de la deuda que debe depositarse por el CUIT de esa dependencia y realizar las rectificaciones de las declaraciones juradas correspondientes al SICORE por los períodos por los cuales se practicaron las retenciones. Asimismo, mediante memorando 55 se solicitó al director de Gestión Administrativa y Proyectos Especiales del CNM, realizar las transferencias de fondos del CNM a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectos de hacer efectivo el pago de la deuda más sus intereses. De igual forma, por nota CNM 81.561/07 se requirió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que solicite al SAF la transferencia de los fondos mencionada en el primer párrafo.

En el mismo sentido se ha solicitado al Consejo Coordinador indicar al SAF que realice el pago de la deuda de retenciones del año 2003 a través de la CUIT de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. El seguimiento de lo actuado ha sido informado a la jefa de División Comprobaciones Externas de la Dirección de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP mediante nota 79.732/07.

3. Deuda del PFM con el Tesoro nacional - por intereses bancarios generados en la cuenta de ahorro en dólares 266.717/5 del Banco Nación, con denominación: Jef. Gab. Min. 25/305 PF MUJ-BID. Durante el ejercicio 2006 el Consejo Nacional reiteró a la Tesorería General de la Nación que se tome como contraparte local del Programa Federal de la Mujer, la deuda reclamada en concepto de intereses pesificados de la cuenta de ahorro en dólares mencionada, cerrada en enero de 2002. Lo expuesto se tramita mediante expediente CUDAP: EXP - SOI: 00525558/2003. A la fecha la Oficina de Presupuesto no se ha expedido.

4. Intimaciones a proyectos al 31/12/2006. La AGN informa:

– Proyecto H 114 “Prevención del cáncer gineco- mamario”, llevado a cabo por el Hospital “4 de Junio - Ramón Carrillo” de la provincia del Chaco: mediante carta documento (CD) 301222761 AR del 3 de octubre de 2006 se intimó al proyecto a realizar

la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 3.963,80 de fecha 22/5/06, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y capítulo VI, punto 2a, párrafo 32 de las normas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto no presentó la documentación solicitada, por lo que con fecha 16/2/07 se reiteró la intimación mediante CD 840383662. Con posterioridad el proyecto presentó las rendiciones adeudadas y continuó con el normal desenvolvimiento del mismo, concluyendo sus actividades durante el transcurso del presente año.

– Proyecto H 032 “Mujeres en acción”, llevado a cabo por dicha municipalidad de Juan José Castelli: mediante CD 301222758 AR de fecha 3 de octubre de 2006, se intimó a dicho proyecto a presentar la documentación correspondiente a la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 3.365,36 de fecha 24/7/2006, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y el capítulo VI, punto 2, párrafo 3 de las normas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto presentó la documentación solicitada continuando con la ejecución del mismo.

– Proyecto SF 202 “Capacitación de grupos de cirujas con perspectiva de género”, llevado a cabo por dicha municipalidad de Villa Ocampo: mediante CD 301222775AR se intimó al mencionado proyecto a presentar ante el organismo la documentación correspondiente a la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 4.977,60 de fecha 19/5/06, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y el capítulo VI, punto 2, párrafo 3 de las normas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto presentó la documentación solicitada. Con posterioridad el proyecto presentó la rendición adeudada del primer desembolso y está continuando con la ejecución del mismo.

5. Litigios y/o juicios pendientes. Al respecto, se informa que mediante nota CNM 85.709/07 de fecha 4 de septiembre del corriente año se circularizó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a fin de que dicho organismo tenga a bien informar el estado de las siguientes causas judiciales, en las cuales el consultor jurídico del programa aclara que no ha tomado intervención:

– Expediente 18.387 (asunto hurto de una computadora marca Compaq, modelo Armada E500 color negro, serie 3JOBVY663R, característica Pentium III, 600 MHz, 64 MB, FDD 3.5, HD 5 GB, pantalla TFT 12.1, RED COMPQ 56K Plus Minipci 107100 Modem Compaq Global Mini Pci 56K, CD Rom 24 x sonido y parlantes).

– Actuación 9.150-04-05 (asunto Consultora Constanza Mazzina).

– Expediente CNCPS 15.984/2004 (asunto Gloria Aban).

Dicha circularización obedece a que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en su condición de Servicio Jurídico Permanente del Consejo Nacional de la Mujer, conforme decreto 357/02.

b) Estados financieros:

– En los estados de inversiones en pesos y en dólares se omitió aclarar que los importes (u\$s/\$ 974.933,03) expuestos en las columnas Aporte Local y Total al 31/12/2005 y al 31/12/2006 incluyen las cifras correspondientes a “Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores” que fueron expuestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos al 31/12/2006. Idéntica situación se presenta para la columna Aporte Local - Inversiones Acumuladas del estado de inversiones acumuladas al 31/12/2006.

– No se aclara en notas a los estados que se utilizaron distintos criterios para la confección del estado de inversiones (percibido) y el estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados (devengado).

c) Utilización de pensiones no gratificables para justificar el fondo rotatorio. Se han contabilizado \$ 247.129,63 (u\$s 83.880,89) correspondientes a erogaciones efectuadas por el gobierno nacional en el programa Pensiones No Contributivas para Madres de 7 o más hijos para justificar parcialmente el fondo rotatorio al 31/12/2005, conforme no objeción del BID mediante nota CAR 6.366/2004 del 6/12/04.

d) Estado de inversiones. Se produce un error de exposición en el estado de inversiones: se incluyó en el subcomponente “Fortalecimiento AMP” (Área Mujer Provincial), columna BID, la suma de \$ 247.130,29, cuando corresponde al subcomponente “Unidad técnica”, columna BID, según la documentación analizada y los mayores del proyecto, quedando en consecuencia sobrevaluado el subcomponente “Fortalecimiento AMP” y subvaluado el subcomponente “Unidad técnica”.

e) Se han utilizado comprobantes no válidos como documentación respaldatoria por \$ 7.246 de las siguientes erogaciones:

<i>Conceptos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe (en \$)</i>
Fondo fijo 30/5/06	12/5/06	97,60
Fondo fijo 30/5/06	17/5/06	97,60
Fondo fijo 28/4/06	2/5/06	50,80

<i>Conceptos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe (en \$)</i>
Pasarin, María del Carmen		
C0001-00000001	2/1/07	3.500,00
Pasarin, María del Carmen		
C0001-00000002	2/1/07	3.500,00

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” *a)*, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” *d)* y *e)* precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2006

Contabilidad-Disponibilidades

El sistema contable utilizado por el proyecto para llevar las registraciones contables no se encuentra integrado y es auxiliado por planillas extracontables.

La AGN recomienda ajustar el sistema a los requerimientos básicos de control y garantizar el criterio de integridad.

Apoyo iniciativas locales (AIL)

No se mantienen cuentas contables a efectos de que de los registros contables surjan las rendiciones presentadas por las organizaciones beneficiarias que se encuentran en “proceso de aprobación administrativa” por parte de la UEN. Tampoco tuvo a la vista un “registro auxiliar de seguimiento de rendiciones recibidas a aprobar” de donde se pueda incorporar la fecha de las actuaciones realizadas.

La AGN recomienda proceder a la registración de las rendiciones recibidas.

Observaciones del ejercicio

Contabilidad-Disponibilidades

a) En el 100 % de las órdenes de pago no se indica a qué número de cuenta se imputa el gasto.

b) Si bien fue dada la no objeción se toman como fuente 22 las “Pensiones no graciabiles para Mujeres con 7 o más hijos” por \$ 247.129,63.

c) El estado de inversiones no surge del propio sistema sino que se confeccionan en forma extracontable.

d) El 100 % de los consultores se encuentra contabilizado en la primera parte del año en la cuenta 130101002 (consultores UEN) y en la segunda parte del año en la cuenta 130202002 (consultores CNM).

e) Inventario: I) No se encuentra actualizado y debidamente firmado por la autoridad competente. II) No contiene número de inventario para cada uno de los equipos. III) No contiene el número de factura de compra de cada equipo, así como tampoco el precio individualizado. IV) Los equipos no se encuentran segregados por año de compra.

f) No tuvo a la vista documentación que respalde la cancelación del asiento de diario 751 del 20/1/06 correspondiente a saldos pendientes de rendir o de reintegrar por las organizaciones de la sociedad civil (subproyectos) por un total de \$ 15.772,84.

La AGN recomienda indicar el número de cuenta al que se impute cada gasto a fin permitir la verificación de su correcta imputación. Dejar indicado, en las notas a los estados contables, el criterio utilizado en cada caso y las diferencias surgidas como consecuencia de los distintos criterios utilizados. Arbitrar los medios a fin de que toda la información surja de registros contables. Todas las modificaciones que se efectúen deben contar con la correspondiente no objeción escrita del banco y ser reflejadas en los registros correspondientes. Mantener el registro de inventario actualizado, conforme a prácticas usuales en la materia. Mantener archivos completos de la información.

Conciliaciones bancarias

a) No pudo verificar el tratamiento dado a los cheques 23901727 y 23901755.

b) No pudo verificar la fecha en que se acreditaron las transferencias.

c) No pudo comprobar la regularización de los depósitos y gastos bancarios que en las conciliaciones se encuentran sin contabilizar desde el mes de abril hasta la finalización del ejercicio.

La AGN recomienda, al momento de anular los cheques, indicar en el registro de cheques la fecha de anulación y el número de cheque por el cual es reemplazado. Las transferencias bancarias deben ser identificadas de modo tal que permitan verificar su fecha de efectivo cobro. Finalmente, respecto de los depósitos y gastos no registrados se deberá proceder a su regularización.

Observaciones generales sobre fondos fijos:

a) Las reposiciones de fondo fijo no se realizan por el total de lo rendido, sino que se cobra un cheque por \$ 1.000, que se agrega al saldo que había quedado en la caja.

b) La AGN observó que se canalizan a través del uso del fondo fijo gastos que exceden la naturaleza del mismo.

c) No fue posible cruzar los datos de los mayores con los asientos de diario correspondientes ya que los números que figuran en ambos listados no son coincidentes.

d) Varios comprobantes no están a nombre del proyecto y/o no indican el CUIT y/o la condición frente al IVA del proyecto.

e) AD (asiento diario) 794 del 29/12/06 - Ajuste \$2.332.32; dicho ajuste se efectuó acreditando la cuenta 130.309.000. "Otros Gastos Aporte BID". Cuando se debió acreditar las cuentas que se habían debitado originalmente en forma errónea.

La AGN recomienda profundizar los controles y mantener normas escritas sobre el uso y disposición del fondo fijo a efectos de su estricto cumplimiento. En ningún caso se deben efectuar operaciones utilizando sumas importantes de dinero en efectivo, con las consecuentes implicancias negativas que ello puede ocasionar al proyecto. Conciliar periódicamente la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

Solicitudes de desembolsos

a) En la mayoría de los casos se han tomado erróneamente las fechas de pago para su conversión a moneda extranjera, produciendo consecuentemente diferencias de cambio.

b) Se han justificado al BID montos superiores a los que figuran en el estado de inversiones en dólares al 31/12/2006 en los rubros Unidad Técnica, Fortalecimiento AMP y Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM).

La AGN recomienda prestar especial atención al momento de tomar los tipos de cambio. Proceder a la verificación de las diferencias y su ajuste de corresponder.

Consultores Aporte BID

Observaciones contratos

a) En el 100% de los casos relevados la fecha de resolución o acto administrativo autorizando la contratación es de fecha posterior a la fecha de los contratos.

b) En el 100% de los casos relevados no constan los TOR en los contratos y en los casos en que están adjuntos en el legajo, no se encuentran firmados.

La AGN recomienda mantener archivos completos y actualizados de la información.

Observaciones. Informes

a) En el 57,14% la fecha de emisión es posterior a la fecha prevista.

b) En el 57,14% no consta fecha de recepción de la Unidad Coordinadora.

c) En el 71,42% no consta la firma del consultor a efectos de acreditar su autoría.

d) En ninguno de los casos relevados se emitió la aprobación del informe con número de nota.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto a las obligaciones contractuales asumidas por los consultores del proyecto. Los informes de los consultores deberán estar firmados, constar la fecha de recepción y aprobación. Asimismo, prestar especial atención a que se dé cumplimiento a la presentación de los informes finales.

Observaciones. Órdenes de pago

a) En la totalidad de las órdenes de pago emitidas no consta la cuenta contable a la que pertenece el movimiento.

b) En el 45,23% de las ÓP emitidas no constan las firmas de los consultores.

c) En varios casos las ÓP corresponden a adelantos de honorarios que fueron efectuados mediante cheques, donde constan no sólo la fotocopia de los mismos, sino también las recepciones por parte de los consultores.

La AGN recomienda dejar constancia en las ÓP de la cuenta contable a la cual se imputan las mismas, éstas deberán estar refrendadas por quien las emitió y la autoridad que las aprobó. Verificar que en las facturas recibidas conste la fecha de emisión y que su presentación sea anterior a la tramitación de las ÓP. No efectuar pagos sin la correspondiente contraprestación que lo habilite.

Consultores Aporte Local

a) Los asientos contables están realizados en forma global, no pudiendo identificar en los registros contables los consultores individuales. La información analítica se encuentra en forma extracontable.

b) En el 100% de los casos analizados, no tuvo a la vista: los contratos; las declaraciones juradas de los consultores sobre el régimen de incompatibilidades; la constancia del CUIT; las resoluciones de aprobación para las contrataciones del personal que corresponden a la Jefatura de Gabinete; los informes de avance ni los informes finales; los términos de referencia; ni la solicitud de contratación.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios a fin de poder relacionar la registración de los asientos con los pagos efectuados. Mantener información analítica de las operaciones registradas por el proyecto. Dejar constancia en los legajos de las consultas del CUIT efectuadas. Implementar un sistema que permita identificar que los servicios y las facturas se encuentran relacionados con el PFM.

Subcomponente Consejo Nacional de la Mujer

Contratación directa 1/06, compra de equipos, New Tech Multimedia \$ 90.691,15:

I) El expediente no se encuentra foliado.

II) No tuvo a la vista una nota indicando cuál es el monto aproximado que se va a gastar en la compra del equipamiento para saber cuál va a ser el sistema de contratación a utilizar, y

III) La contratación se llevó a cabo con el único oferente que se presentó.

La AGN recomienda que los expedientes de adquisiciones sean foliados a fin de resguardar la integridad de la documentación. Dar estricto cumplimiento a la normativa que establece los montos límite para cada uno de los procesos de adquisición.

Subcomponente Área Mujer Provincial (AMP)

Pablo Pintor Film Actividad PFM. Actividades de Filmación. Monto \$ 41.526:

La AGN no tuvo a la vista los tres presupuestos para la realización del gasto.

La AGN recomienda describir detalladamente los requerimientos para los cuales se hace el pedido de cotización a fin de evitar que las ofertas no puedan ser comparadas.

Pasajes:

I) En el 100 % de los casos auditados se efectuó la discriminación del impuesto al valor agregado de las facturas tipo "B" tomando gravados los impuestos internos, y

II) OP 250 (asiento 262) fecha 5/6/06, monto \$ 20.401,74, cheque 34983277. No tuvo a la vista copias de los pasajes y/o tarjetas de embarque que respaldan las facturas presentadas en la mencionada orden de pago (63 %).

Asociación Mujeres en Acción:

I) El expediente no está foliado.

II) En el 100 % de las facturas por honorarios no se indica el período en que se prestó el servicio.

III) En el 53 % de los comprobantes no se indica el CUIT del proyecto y/o su condición frente al IVA.

IV) En varios casos la fecha de emisión de la factura es anterior a la fecha de impresión que figura en el pie de imprenta; y

V) Existen diferencias entre los importes contabilizados como desembolsos efectuados a la asociación y los ingresos que constan en los extractos bancarios que se adjuntan de la misma.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados de la documentación. Profundizar los controles respecto a la documentación receptionada por el programa. Conciliar periódicamente la información a efectos de detectar posibles errores u omisiones y así poder corregirlas.

Asociación Argentina de Salud Sexual y Reproductiva (ASSER):

I) El expediente no se encuentra foliado.

II) No tuvo a la vista el proceso de selección de la asociación civil.

III) En el 100 % de las rendiciones presentadas las planillas resumen no se encuentran firmadas por ninguna autoridad de la asociación ni indican el período de rendición.

IV) El 100 % de los comprobantes presentados constan en copias con una firma, no indican a quién pertenecen y tampoco tienen la leyenda "es copia fiel del original".

V) El 100 % de las facturas se encuentran a nombre de la asociación, cuando debería constar también el del proyecto.

VI) Las facturas presentadas por la asociación son rendidas al banco por el 100 % de su valor, mientras que las rendiciones de gastos pertenecientes a esas facturas tiene contenido IVA que es no elegible para el banco, y

VII) Se han reintegrado gastos de la asociación sin respetar el convenio firmado que indicaba que para abonarle un anticipo debían rendir el 75 % del anticipo anterior.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados de la documentación. Profundizar los controles respecto a la documentación receptionada por el programa. Conciliar periódicamente la información a efectos de detectar posibles errores u omisiones y así poder corregirlas.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 34/08, sobre los estados financieros al 31/12/2006; 412/06, sobre los estados financieros al 31/12/2005; 451/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (156-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/2003; correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID; y, por las

razones expuestas en sus fundamentos os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo I.133-OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 103-S.-2009.

VII

INFORMES SOBRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR RELACIONADOS CON CONTRATACIONES RELEVANTES, CONTRATACIONES NO SIGNIFICATIVAS Y ACTOS DE SIGNIFICACIÓN ECONÓMICA, EROGACIONES Y RECAUDACIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º/1/04 Y EL 31/12/04

(Orden del Día N° 7)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito

del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica (erogaciones y recaudaciones), correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución 26/07 por la cual aprueba el examen especial con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el Instituto Geográfico Militar (IGM) en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04.

El IGM debe cumplimentar los requerimientos efectuados por la circular 3/93 AGN de la siguiente manera:

–Contrataciones relevantes y contrataciones no significativas:

–Contrataciones relevantes: los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$ 100.000 y aquellos procedimientos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

–Contrataciones no significativas: los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de contratación relevante precedentemente citados, indicando la cantidad de actos para cada procedimiento y el monto total de los mismos.

–Actos de significación económica. Erogaciones: los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (crédito vigente presupuestado).

–Actos de significación económica. Recaudaciones: aquellos actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (recurso vigente presupuestado).

La AGN detalla los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93, AGN respecto de la información su-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

ministrada por ese instituto sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica durante el ejercicio 2004, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria; efectuando, en primer lugar, un análisis genérico de las contrataciones efectuadas por el organismo durante el ejercicio auditado, procediendo luego a elaborar un estudio detallado de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas.

1. Contrataciones:

El IGM informó a través de la circular 3/93, AGN el monto de \$ 9.190.518,59 correspondiente a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, constatándose que la suma que debió haber informado asciende a \$ 10.868.342,02.

Deberán ser informadas a través de la circular 3/93 AGN la totalidad de la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, de acuerdo con las instrucciones generales.

Asimismo, se verificaron diferencias sustanciales respecto de la cantidad de casos, y procedimientos de selección informados, así como también errores de interpretación toda vez que consideraron una contratación como acto de significación económica, erogación.

1.1. Contrataciones relevantes:

El IGM no informó a través de la circular 3/93-AGN contrataciones relevantes, constatándose que la suma que debió haber informado asciende a \$ 8.969.278, compuesta por 1 (un) acto licitatorio de \$ 1.430.600, correspondiente a la ampliación de la contratación directa 78/04, que el organismo omitió informar, 3 (tres) actos licitatorios por un importe de \$ 385.678, que fueron informados como contrataciones no significativas, y 1 (un) acto licitatorio de \$ 7.153.000, que fue informado como acto de significación económica - erogación, los mismos debieron ser encuadrados como contrataciones relevantes por superar el monto de \$ 100.000.

Información suministrada por el IGM como contrataciones relevantes a través de la circular 3/93, AGN - ejercicio 2004 (cuadro 1).

Información suministrada por el IGM como actos de significación económica - erogaciones a través de la circular 3/93-AGN - ejercicio 2004 (cuadro 2).

La información suministrada por el IGM a través de la circular 3/93 AGN debió ser considerada de la siguiente manera (cuadro 3).

Por lo tanto las contrataciones relevantes del ejercicio debieron ser clasificadas e informadas con el

Cuadro 1

Contrataciones relevantes	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		
	Proc. de selección	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$
Licitaciones públicas									
Licitaciones privadas									
Contrataciones directas									
Concursos de precio									
Otros procedimientos									
Total trimestres		0	0	0	0	0	0	0	0
Total general								0	0

Cuadro 2

Contrataciones relevantes	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		
	Proc. de selección	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$	Cant.	Monto \$
Licitaciones públicas									
Licitaciones privadas									
Contrataciones directas				1	\$ 7.153.000				
Concursos de precio									
Otros procedimientos									
Total trimestres		0	\$ 0	1	\$ 7.153.000	0	\$ 0	0	\$ 0
Total general								1	\$ 7.153.000

Cuadro 3

<i>Contrataciones relevantes</i>	<i>Primer trimestre</i>		<i>Segundo trimestre</i>		<i>Tercer trimestre</i>		<i>Cuarto trimestre</i>		
	<i>Proc. de selección</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>
Licitaciones públicas									
Licitaciones privadas							1	146.540	
Contrataciones directas			2	7.284.138	1	108.000	1	1.430.600	
Concursos de precio									
Otros procedimientos									
Total trimestres		0	0	2	7.284.138	1	108.000	2	1.577,140
Total general								5	8.969.278

grado de detalle mencionado en las instrucciones generales.

1.2. Contrataciones no significativas:

El IGM informó a través de la circular 3/93 AGN el monto de \$ 2.037.518,59 como contrataciones no significativas, constatándose que la suma que debió haber informado asciende a \$ 1.899.064,02; la diferencia entre ambos importes de \$ 138.454,57 obedece a que el organismo no informó la suma de \$ 247.223,43 e incluyó dentro de contrataciones no significativas 3 (tres) actos licitatorios por un importe de \$ 385.678, que debieron ser considerados como contrataciones relevantes. En relación con las diferencias sustanciales que surgen entre la cantidad de casos y los procedimientos de selección, el organismo manifestó mediante nota GG 061836/5 que "...obedece a que se deslizaron errores de tipeo y de concepto...". Información suministrada por el IGM a través de la circular 3/93 AGN - ejercicio 2004 (cuadro 4).

La información suministrada por el IGM a través de la circular 3/93 AGN debió ser considerada de la siguiente manera (cuadro 5).

Por lo tanto las contrataciones no significativas del ejercicio debieron ser informadas de acuerdo con las instrucciones generales.

2. Actos de significación económica - Erogaciones:

El IGM no informó los actos de significación económica - erogaciones, a través de la circular 3/93 AGN.

Visto el presupuesto del IGM para el ejercicio 2004, "Listado parametrizado de gastos para el período comprendido entre el 1/1/2004 al 31/12/2004", registrado y extraído del sistema presupuestario del IGM y suministrado por el jefe del Área Finanzas por nota GG 060958/5, se verificó la existencia de créditos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: "Intereses de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero", "Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacio-

Cuadro 4

<i>Contrataciones no significativas</i>	<i>Primer trimestre</i>		<i>Segundo trimestre</i>		<i>Tercer trimestre</i>		<i>Cuarto trimestre</i>		
	<i>Proc. de selección</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>
Licitaciones públicas									
Licitaciones privadas				1	43.920,00	5	258.040,00	1	146.540,00
Contrataciones directas		2	48.480,00	10	400.379,46	1	142.347,50	4	155.360,00
Concursos de precio								51	221.925,34
Otros procedimientos		38	187.559,42	101	220.995,98	52	209.970,89		
Total trimestres		40	236.039,42	112	667.295,44	58	610.358,39	56	523.825,34
Total general								266	2.037.518,59

Cuadro 5

<i>Contrataciones no significativas</i>	<i>Primer trimestre</i>		<i>Segundo trimestre</i>		<i>Tercer trimestre</i>		<i>Cuarto trimestre</i>		
	<i>Proc. de selección</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>	<i>Cant.</i>	<i>Monto \$</i>
Licitaciones públicas									
Licitaciones privadas		3	139.471,70	2	111.840,00	2	258.040,00		
Contrataciones directas		34	211.433,52	86	518.368,84	59	142.347,50	60	548.487,89
Concursos de precio									
Otros procedimientos						209.970,89			
Total trimestres		37	350.605,22	88	630.208,84	61	610.358,39	60	548.487,89
Total general								246	1.899.064,02

nal no financiero” y “Préstamos recibidos del sector externo”, verificándose que no se produjeron devengamientos durante el ejercicio 2004. Los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93 AGN, ascendiendo el total presupuestado a \$ 15.860.730.

Actos de significación económica - Erogaciones. Partidas con crédito vigente presupuestado mayor a \$ 1.000.000 (cuadro 6).

Los conceptos citados precedentemente debieron ser informados oportunamente a través de la circular 3/93 AGN, teniendo en cuenta las instrucciones generales.

Con relación con la contratación directa de \$ 7.153.000 considerada por el IGM como acto de significación económica - erogación, la misma debió haber sido informada como contratación relevante (punto 1.1.).

3. Actos de significación económica - Recaudaciones:

El IGM no informó los actos de significación económica - recaudaciones, a través de la circular 3/93 AGN.

Visto el presupuesto del IGM para el ejercicio 2004, “Listado parametrizado de Recursos para el período

comprendido entre el 1º/1/2004 al 31/12/2004”, registrado y extraído del sistema presupuestario del IGM y suministrado por el jefe de Área Finanzas por nota GG 060958/5, se verificó la existencia de recursos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Venta de bienes varios de la administración nacional”, “Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo”, “Contribuciones figurativas de la administración central para financiaci-ones corrientes” y “Contribuciones figurativas de la administración central para aplicaciones financieras”, verificándose que se produjeron ingresos durante el ejercicio 2004. Los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93 AGN, ascendiendo el total presupuestado a \$ 44.671.575 y el total ingresado a \$ 17.929.845,52.

Actos de significación económica - Recaudaciones. Partidas con recurso vigente presupuestado mayor a \$ 1.000.000 (cuadro 7).

Los conceptos citados precedentemente debieron ser informados oportunamente a través de la circular 3/93 AGN, teniendo en cuenta las instrucciones generales.

La AGN emite opinión señalando:

Cuadro 6

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto ejercicio 2004 Crédito vigente \$</i>	<i>Devengado ejercicio 2004 \$</i>
738	Int. prest. fondo fiduc. y/o entes sect. púb. nac. no financ.	1.402.730	0
758	Prest. recib. de fondo fiduc. y/o entes sect. púb. nac. no financ.	6.710.850	0
759	Préstamos recibidos del sector externo	7.747.150	0
Total		15.860.730	0

Cuadro 7

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto ejercicio 2004 Recurso vigente \$</i>	<i>Ingresado ejercicio 2004 \$</i>
1411	Venta de bienes varios de la administración nacional	17.722.400	13.587.922,24
3792	Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo	5.391.000	50,00
4111	Contribuciones figurativas de la administración central para financiaciones corrientes	7.100.175	4.341.923,28
4131	Contribuciones figurativas de la administración central para aplicaciones financieras	14.458.000	0,00
Total		44.471.575	17.929.845,52

1. Atento la verificación efectuada con relación con el cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93 AGN respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, concluimos que la información del período 1/1/2004 - 31/12/2004 suministrada por el Instituto Geográfico Militar no cumple razonablemente con los requerimientos formulados, toda vez que del análisis de la misma surgieron diferencias sustanciales que fueron expuestas en los puntos 1, 1.1 y 2.

La información suministrada significó el 84,56 % de las erogaciones encuadradas por el IGM de acuerdo con lo establecido en los decretos 436/00 y 1.023/01 - contrataciones de la administración nacional.

El IGM informó \$ 9.190.518,59 de un total de \$ 10.868.342,02 que debió ser informado; no incluye la ejecución de reconocimiento de otros gastos (\$ 2.020.445,43), fondos rotatorios (\$ 293.214,48) y gastos de campaña (\$ 210.091,92).

2. Atento la verificación efectuada en relación con el cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93 AGN respecto de los actos de significación económica - erogaciones, concluimos que la información del período 1º/1/2004 - 31/12/2004 suministrada por el Instituto Geográfico Militar no cumple razonablemente con los requerimientos formulados, toda vez que no informó el 100 % (\$ 15.860.730) de los mismos.

3. Atento la verificación efectuada en relación con el cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93 AGN respecto de los actos de significación económica - recaudaciones, concluimos que la información del período 1º/1/2004 - 31/12/2004 suministrada por el Instituto Geográfico Militar no cumple razonablemente con los requerimientos formula-

dos, toda vez que no informó el 100 % (\$ 44.671.575) de los mismos.

En la nota 183/2007 P de la presidencia de la AGN, por la cual se eleva el informe en tratamiento, se resaltan los principales hallazgos de auditoría detectados en el organismo:

-No informó el monto correspondiente a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios por \$ 1.677.823,43 para los incisos 2 "Bienes de consumo", "Servicios no personales" y 4 "Bienes de uso".

-Se verificaron diferencias sustanciales en la información suministrada como contrataciones, respecto de la cantidad de casos y procedimientos de selección.

-No informó los actos de significación económica - erogaciones, para los siguientes conceptos: "Intereses de préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero", "Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero" y "Préstamos recibidos del sector externo" por un monto total presupuestado de \$ 15.860.730,00.

-No informó los actos de significación económica - recaudaciones, para los siguientes conceptos: "Venta de bienes varios de la administración nacional", "Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo", "Contribuciones figurativas de la administración central para financiaciones corrientes" y "Contribuciones figurativas de la administración central para aplicaciones financieras", por un monto total presupuestado de \$ 44.671.575.

Nicolás A. Fernández. - Alejandro M. Nieva. - José J. B. Pampuro. - Gerardo

*R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-30/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Instituto Geográfico Militar sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica entre el 1º/1/04 y el 31/12/04, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93 AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica (erogaciones y recaudaciones), correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, junto con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M.
Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo
R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans.
– María L. Leguizamón. – Carlos D.
Snopek.*

2

Ver expediente 104-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

VIII INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y ÁREAS PROTEGIDAS Y AL PROYECTO MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS (Orden del Día N° 8)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - Convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 183/08 - Resolución AGN 88/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.085-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

La ejecución del proyecto está integrada en dos componentes: A) Bosques nativos, coordinado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y B) Áreas protegidas, coordinado por la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente de la Secretaría de Turismo.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Respecto al pedido de confirmación del aporte local por el componente B Áreas Protegidas por nota 047 de fecha 3/3/08, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) informa aportes por un total de \$ 1.530.904,72, resultando una diferencia de \$ 925,61 con lo expuesto en registros (\$ 1.529.979,11). Asimismo, se mantiene la discrepancia de \$ 755.484,97 del ejercicio anterior.

2. La AGN detectó observaciones relacionadas con el rubro Obras Civiles, respecto a la aplicación de determinaciones de precios.

3. a) Sobre los estados “Usos y fuentes de fondos consolidado al 31 de diciembre de 2007 (del ejercicio y acumulado) expresado en pesos y dólares estadounidenses” y “Detalle de gastos consolidado al 31 de diciembre de 2007 (resumen por categoría del ejercicio y acumulado) expresado en pesos y dólares estadounidenses”, la AGN observó diferencias no significativas.

b) Se mantienen de ejercicios anteriores las siguientes diferencias entre el inventario de bienes entregado por el proyecto y el total de bienes según registros contables: (Cuadro 1)

4. La AGN observó una diferencia en defecto de u\$s 80.779,39 entre el monto justificado e imputado por el banco y el registrado por el proyecto. Al respecto, se puso a disposición la siguiente conciliación: (Cuadro 2)

<i>Cuadro 1</i>	
<i>Categoría 5 b)</i>	<i>Pesos</i>
Bienes según registros	3.287.213,83
Bienes según inventario	3.291.698,22
Diferencia (1)	-4.484,39
<i>Categoría 8 b)</i>	
Bienes según registros	123.209,70
Bienes según inventario	61.098,80
Diferencia (2)	-62.110,90

5. Mediante nota 8.234 de fecha 26/02/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la APN informó:

a) “...en autos Administración de Parques Nacionales c/Neuquén, provincia del s/acción declarativa de competencia originaria de la Excma. Corte Suprema de la Nación, por sentencia de fecha 19 de abril de 2000, se declaró que las secciones XXXVIII y XXXIX pertenecen al dominio público del Estado nacional por ser parte integrante de las Reservas y Parques Nacionales, ordenando rectificar la escritura pública 3, otorgada en la ciudad de Neuquén el 16 de septiembre de 1959.” “Luego, mediante sentencia aclaratoria de fecha 24 de diciembre de 2001 se ordena confeccionar la mensura correspondiente a fin de rectificar la escritura pública 3, con intervención de las partes y a través del Instituto Geográfico Militar.” “Habiendo finalizado la primera etapa de los trabajos de mensura con la intervención de los técnicos de la Administración de Parques Nacionales y de la provincia de Neuquén, se están realizando las gestiones necesarias para iniciar la segunda etapa proyectada por el Instituto Geográfico Militar.”

b) Respecto de la situación del organismo con la firma Río Pelke S.A. el expediente administrativo fue remitido a la Dirección de Obras e Inversión Pública, mediante dictamen de fecha 6 de enero de 2006, solicitando se precise el monto del perjuicio fiscal ocasionado por la rescisión unilateral del contrato suscripto con la firma mencionada. Mediante resolución P.D. 153/2004 se ordenó la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a dilucidar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran atribuirse a agentes del organismo por las irregularidades durante la tramitación de la concesión y la ejecución de las obras. Teniendo en cuenta el cierre del proyecto se requirió información actualizada respecto al estado de trámite de la situación informada en b) anterior, ante lo cual la UEP señaló: “Según lo informara verbalmente la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración de Parques Nacionales, a la fecha no ha habido cambios en cuanto a la tramitación de los expedientes 585/98 y 584/98, ni se ha determinado el monto del perjuicio fiscal. Por otra parte, la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas manifestó que el sumario administra-

Cuadro 2

Total gastos s/ del proyecto (–Fuente 22– ver nota 20 a los ceff)	15.863.331,83
Dif. de cambio componente bosques	-5.167,53
Dif. de cambio en imputación contable cat. 5 C) Componente APN (ver 3) a) anterior)	-2.078,07
Fondos de reparo registrados en exceso como obras civiles cat. 5 C) Componente APN (*)	-57.457,42
Dif. en más sobre desembolsos Componente APN	-16.076,37
Total gastos del proyecto S BIRF	15.782.552,44

(*) Según estados financieros u\$s 71.457,42

tivo ordenado mediante resolución P.D 153/04 no se encuentra concluido a la fecha...”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. y 5. y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 1., 3. y 4., los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas al 31/12/07; de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que no se encuentran expuestas en el “Estado de solicitudes de desembolso”, las solicitudes 82, 85 y 86 por u\$s 116.717,35, u\$s 203.053 y u\$s 8.696,51, respectivamente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados de solicitudes de desembolso, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.085-AR de fecha 17/04/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el “Estado de la Cuenta Especial”, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas –Componente B– al 31/12/07, convenio de préstamo 4.085-AR de fecha 17/04/97.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que los montos en concepto de ingresos y egresos expuestos se exponen sobrevaluados en u\$s 290.000, no alterando el saldo al cierre.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el “Estado de la cuenta especial” expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas –Componente B– al 31 de diciembre de 2007; de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.085-AR BIRF de fecha 17/04/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas

Inventario: se mantienen diferencias entre el total de bienes según el inventario entregado por la UEP y el total de bienes según registros; de acuerdo a lo observado por la auditoría en el apartado “Aclaraciones previas” punto 3. b).

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios a fin de regularizar la situación planteada, que se mantiene de ejercicios anteriores.

Observaciones del ejercicio

Obras civiles (Componente B):

Concurso de precios 03/2006 – “Mejoramiento de los puentes del camino de acceso al cerro Tronador”. \$2.355.942,54 expediente 747/04:

Redeterminaciones cert. 6 y 7: \$94.481.40 (dos últimos certificados de obra):

a) Se han liquidado redeterminaciones de precios sobre los certificados presentados. La AGN observa que lo que prevén las bases y condiciones generales del acto licitatorio es aplicar la redeterminación de precios sobre obra faltante a ejecutar.

b) En cuanto a la fórmula de redeterminación de precio la AGN reitera que: “(...) la fórmula de redeterminación de precio del contrato fijada en el documento del concurso, condiciones generales 4.13, difiere de la que surge de la resolución conjunta ME 272/03 SOP175/03 [...]. El uso de otra fórmula implica una diferencia en el monto final pagado por redeterminaciones.”.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de los procesos de contrataciones realizados por el proyecto. Profundizar los controles respecto a los cumplimientos contractuales establecidos.

La resolución conjunta 272/2003 y 175/2003, aprueba la “Metodología para la redeterminación de precios de obras en contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento”. En los considerandos indica: “Que el artículo 13 del decreto 1.295/02 establece el carácter supletorio de sus propias normas, respecto de los contratos que cuentan con financiación de los organismos multilaterales de crédito, los cuales se seguirán rigiendo por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo”. El artículo 2º de la citada resolución señala que la metodología para la redeterminación de precios de obras se aplicará para la redeterminación de precios de las obras públicas en los contratos financiados mediante convenios de préstamo otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en los que el Estado nacional sea prestatario y/o avalista.

Fondo de reparo (Componente B): No se efectúa un control y seguimiento de los fondos a favor de terceros (fondos de reparo) en poder del proyecto. De la información analizada (2005, 2006 y 2007) surge

un saldo pendiente de devolución. La AGN no tuvo a la vista información respecto de la devolución de los saldos pendientes en cada ejercicio, ni verificado la registración de las mismas.

La AGN recomienda mantener la información actualizada y debidamente conciliada. Registrar las operaciones en forma oportuna, tal como lo indican las prácticas contables en la materia.

SOES

a) No fueron incluidas en el Estado presentado a AGN las solicitudes de rendición de gastos (82, 85 y 86) por u\$s 116.717,35, 203.053 y u\$s 8.696,51, respectivamente.

b) De la visualización del SOE 86 el cual según UPE incluye gastos en concepto de devolución de gastos bancarios (Cta. especial) por \$4.457,72 y devolución gastos bancarios por \$26.785,24 y sobre los cuales no tuvo a la vista detalle de su conformación, se presentan rendiciones por \$22.426,58 cifra que no compatibiliza con los montos citados precedentemente.

Expediente OV 191/08 – Resolución AGN 95/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al proyecto ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, de acuerdo al documento suscrito el 24/09/99 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del préstamo BIRF 4.085/AR Bosques Nativos y Áreas Protegidas suscrito el 17 de abril de 1997, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Respecto a la composición por Fuente del Saldo Disponible al 31/12/07, la AGN observó una discrepancia no significativa.

2. Respecto a la información financiera complementaria citada en “Conciliación del informe combinado de gastos PNUD con registros contables del proyecto correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/07 emitido por la Unidad de Coordinación del Proyecto, expresado en dólares estadounidenses”, se plantean diferencias no significativas en la columna “Project”, respecto a lo expuesto en el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos y dólares”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos e información financiera complementaria expone razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 24/09/1999.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2b. del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno” del PNUD, mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD – Capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno – servicios de auditoría requeridos”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/07 el saldo total de fondos disponibles reportado por el proyecto asciende a u\$s 23.452,62 (\$73.406,54).

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 78.624,43; el mismo se encuentra suscrito solamente por el coordinador del proyecto.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge que:

La auditoría reitera las observaciones vertidas en su resolución 88/08.

En los considerandos de la resolución 88/08 la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Ofi-

ciales Varios O.V. 183/08 y O.V. 191/08, sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, convenio de préstamo 4.085-AR BIRF y al proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, respectivamente y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al Proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 105-S.-2009.

IX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN - FASE I**

(Orden del Día N° 9)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– Contrato de préstamo 2.966 CAF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de préstamo 2.966, suscrito el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del programa iniciada en el ejercicio 2004 es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) mediante la Unidad Coordinadora de Programa (UCP) creada al efecto, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) Teniendo en cuenta que el pago a proveedores se realiza a través de la correspondiente Cuenta Escribural de Pagos, dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y al no contar la DNV con la documentación cancelatoria de terceros (recibos), se procedió, como procedimiento complementario, a la circularización a contratistas. A la fecha de cierre de tareas de campo la AGN no tuvo respuesta a sus solicitudes de confirmación de pagos por \$46.620.315,67 (el 17,11% del movimiento del ejercicio del rubro Inversiones \$272.515.428,02).

b) La AGN no recibió respuesta por parte de la Unidad Coordinadora de Fideicomisos de Infraestructura –UCOFIN– del Ministerio de Economía y Producción (MEP) sobre la existencia de pagos para las obras del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Tal como se expone en nota 7 a los estados financieros, al 31-12-07 se han utilizado fondos del préstamo por \$ 63.408,74 para el pago de impuestos (conceptos que corresponden a erogaciones de contrapartida local).

2. El Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos y Justificaciones de Fondos se efectúa en dólares al tipo de cambio de la fecha de extracción de la cuenta especial, mientras que en la contabilidad en dólares, tal como se señala en nota 3 a los estados financieros, la conversión a moneda extranjera para las erogaciones es realizada al tipo de cambio (BNA tipo vendedor) de la fecha de cierre de la operación. Al respecto, surge una diferencia de u\$s 263.148,36 entre ambos estados por ese efecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 2.966 suscrito el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos correspondiente al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/07, correspondiente a la cuenta especial del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, contrato de préstamo 2.966-CAF de fecha 18/05/04.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007, contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Antecedentes licitación de obras

Expediente 6.394/2006 Licitación L.P.I. 92/06 proyecto: Plan de obras Corporación Andina de Fomento (CAF) Corredor Eje Capricornio-Ruta Nacional 81 TR Ingeniero Juárez – Límite con Salta – Secc. Ingeniero Juárez km 25.5. Obras faltantes.

1. Procedimiento – No objeción CAF: No tuvo a la vista la no objeción de la CAF al presupuesto oficial original y al pliego de bases y condiciones, previa a la apertura de este procedimiento.

La AGN recomienda cumplir con los procedimientos establecidos en el manual operativo.

2. Convocatoria:

Resolución 1.316/06 (convalidación de lo actuado): Con fecha 28/07/06 el administrador general convalidó lo actuado previamente por la Gerencia de Obras y Servicios Viales (GOySV) y la gerencia de administración en relación a la emisión y publicación del aviso de llamado a licitación y aprobó el proyecto técnico y presupuesto de obra, fijando el valor de pliegos e imputación presupuestaria previa. Como consecuencia de ello: i) el llamado resultó anterior a la fecha de resolución, no constando en las actuaciones otra documentación emitida por autoridad competente que habilite a formalizar el llamado en forma previa a su realización; ii) no se dio cumplimiento a la Ley de Obras Públicas en los siguientes aspectos: requisito de aprobación del proyecto y presupuesto previo licitación pública o contratación directa (artículo 4º) y disponibilidad de crédito legal para licitaciones, adjudicaciones e inversiones (artículo 7º). El informe de imputación presupuestaria data del 17/07/06, posterior a las fechas del llamado.

Publicidad: No tuvo a la vista documentación que dé cuenta que se hayan publicado avisos en medios internacionales.

Pliego de bases y condiciones: i) Los documentos incorporados a las actuaciones como pliegos y los anexos modificatorios utilizados para la contratación no llevan firmas de autoridad competente que los acrediten como definitivos; ii) no tuvo a la vista la nómina de adquirentes definitiva listando la totalidad de empresas interesadas en participar de la licitación y los adquirentes de las bases.

Adenda: el retiro de la adenda consta en el reverso de los recibos de venta de los pliegos. En todos los casos no se aclara el firmante que retira, de forma que permita vincularlo fehacientemente con la empresa respectiva.

La AGN recomienda documentar dentro de las actuaciones todos los elementos que justifiquen las razones de urgencia invocadas, así como también las órdenes y delegaciones dadas y demás justificaciones de las actuaciones administrativas. Cumplir con los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo y en el manual operativo, documentando en forma oportuna las excepciones solicitadas al organismo financiador. Dar cumplimiento a la publicación de los avisos por la cantidad de días indicados en la normativa vigente. Dejar constancia en el expediente de las órdenes de publicación de avisos. Incorporar al expediente los pliegos y anexos identificándolos como documentación oficial y definitiva aplicable a las actuaciones correspondientes. Incorporar a las actuaciones la nómina con la totalidad de adquirentes de los pliegos a fin de conocer su integridad. Dejar constancia del poder de actuación, vínculo o representación de quien retira las addendas.

3. Acto de apertura (28/07/06): el acta labrada no indica en poder de qué funcionario y/o área quedan para guarda los originales de las garantías de oferta presentadas por los oferentes.

La AGN recomienda dejar constancias en las actuaciones en poder de qué funcionario y/o área quedan para guarda los originales de las garantías de oferta presentadas por los oferentes.

4. Evaluación de ofertas:

Informes de evaluación: en el informe Ucoprol 99/06 de fecha 28/09/06 se indica que la acreditación de la capacidad civil para obligarse quedó sujeta a la intervención de la subgerencia de Asuntos Jurídicos. No obstante, del dictamen -24.191- de la citada subgerencia no surgen constancias del análisis que correspondió efectuar al respecto.

Dictamen jurídico: la fecha del mencionado dictamen es ilegible.

La AGN recomienda indicar en forma puntual y expresa los aspectos que han sido motivo de intervención y análisis de cada una de las áreas, dejando constancia en el expediente de las conclusiones a las cuales arriban en tales casos. Verificar que la documentación agregada a las actuaciones sea legible.

5. No objeción: no tuvo a la vista pedido de no objeción y la intervención de la CAF en cuanto al proceso de preadjudicación de la obra.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo y su manual operativo.

6. Contrato seguros: no surge de las actuaciones evidencia de cumplimiento de las disposiciones previstas por parte de las empresas, ni su exigibilidad por parte de la DNV.

La AGN recomienda acompañar a las actuaciones y a las respuestas dadas por el auditado los instrumentos que permitan acreditar el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones asumidas y establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

Estados financieros – justificaciones: el Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos y Justificaciones de Fondos se efectúa en dólares al tipo de cambio de la fecha de extracción de la cuenta especial. En cambio, la contabilidad es llevada al tipo de cambio del día en el cual se efectúa el pago. Al respecto y según lo informado por la UCP-CAF se produce una diferencia de u\$s 263.148,36 entre ambos.

La AGN recomienda utilizar el mismo criterio en la conversión de las operaciones sobre las distintas fuentes de información que genera el proyecto –registros y justificaciones– a efectos de mantener información homogénea y conciliada.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-184/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– contrato de préstamo 2.966 CAF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– Contrato de préstamo 2.966 CAF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Na-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.

ción, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 106-S.-2009.

X

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES

(Orden del Día N° 10)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales - convenio de préstamo 7.242-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, por el ejercicio 3 iniciado el 1° de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.242-AR, suscrito el 6 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Interna-

cional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio operó el 26 de abril de 2005.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), mediante la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no recibió respuesta por parte de la Unidad Coordinadora de Fideicomisos de Infraestructura –UCOFIN– del Ministerio de Economía y Producción (MEP) sobre la existencia de pagos en el ejercicio para las obras del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. El proyecto registró como obra gastos correspondientes a bienes como consecuencia de la incorporación en el pliego de bases y condiciones de obra (especificaciones técnicas particulares) de la Provisión de Movilidad para el Personal de Supervisión y Equipamiento Informático (licitación de la obra de la malla 330 - ruta nacional 7, tramos: empalme ruta nacional 40 S - límite con Chile - provincia de Mendoza).

2. Existen discrepancias entre la información que surge del estado de desembolsos en dólares (justificaciones al banco) preparado al tipo de cambio de la fecha de extracción de la cuenta especial, tal cual lo indica el BIRF y la que exponen los registros en esa moneda, llevada al tipo de cambio de la fecha de pago. Al respecto, según surge del sistema de la UCP-BIRF se produce una diferencia de u\$s 82.865,80 entre ambos por ese efecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.242-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 7.242-AR, suscrito el 6 de diciembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio es el 26 de abril de 2005.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.242-AR.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen de la cuenta especial, correspondiente al ejercicio 3 finalizado el 31/12/07, correspondiente al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales, de conformidad con la sección 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 7.242-AR.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.242-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Antecedentes de las contrataciones - Obras C.Re.Ma. Fase III, licitación obra Malla 330 - Ruta nacional 7. Tramos: empalme ruta nacional 40 S - límite con Chile, provincia de Mendoza, expediente 10.034/2005, licitación pública 7/06. Contrato de rehabilitación y mantenimiento de carreteras.

1. Contrato C.Re.Ma: no visualizó en las actuaciones lo requerido en la sección 3.09 (a) del convenio de préstamo que dispone que antes de concretar un contrato C.Re.Ma la DNV debe suministrar al banco un informe en el que se señale: la prioridad asignada dentro de la red vial a las obras específicas incluidas en este contrato C.Re.Ma. y su factibilidad económica.

La AGN recomienda mantener archivos completos con toda la documentación que permita visualizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el convenio de préstamo.

2. Pliego de bases y condiciones:

a) La AGN visualizó en las actuaciones la resolución 280/06 en la cual se dispone que se aprueba "el Pliego C.Re.Ma edición 2006 según el texto cuyo original obra a fojas 1466/1637 del expediente..." N° 6.847-V.-2002 "...y que en copia certificada pasa a formar parte de esta resolución". Al respecto, en las actuaciones sólo consta una copia simple del pliego firmado únicamente por la contratista.

b) El pliego contiene las bases, condiciones y especificaciones técnicas para la licitación de contra-

tos de recuperación y mantenimiento de carreteras, Sistema C.Re.Ma. En las Especificaciones Técnicas Particulares se solicita al contratista la provisión de bienes los cuales a través de este mecanismo ingresan al patrimonio de la DNV. Sobre el particular, en la no objeción, el banco reitera el punto de vista respecto del alcance dado a los contratos C.Re.Ma en las Especificaciones Técnicas Particulares relacionado con la compra de equipamiento informático, fotográfico, GPS y/o vehículos a una empresa constructora, que puede resultar en el pago de sobrecostos innecesarios, recomendando comprar estos bienes separadamente. En los pliegos acompañados a las actuaciones esta sugerencia del banco no es tenida en cuenta. A través de la metodología utilizada se está solicitando al contratista, dentro de una licitación de una obra pública, la provisión de bienes, dejando de lado el procedimiento específico para su adquisición de acuerdo a la normativa aplicable. Mediante la aplicación de esta metodología se encontraría activado un sistema de adquisición de bienes que elude los procedimientos establecidos en la ley para ese fin.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la identificación de los originales de los pliegos de licitación que se han de integrar al expediente de la licitación. Abstenerse de utilizar el sistema de contratación de obra pública y selección de contratista para la adquisición de bienes. Evitar todo tipo de delegación de la gestión de adquisición de bienes del Estado colocándola en manos de particulares, con independencia de que el banco otorgue su no objeción. Dar cumplimiento a lo observado por el banco en oportunidad de ser solicitada su no objeción, teniendo en cuenta que ésta fue otorgada sujeta a la condición de que debía ser modificado el documento de la licitación.

3. Imputación presupuestaria y matriz de financiamiento: el informe de imputación presupuestaria de fojas 345 referida a la malla 330, ruta nacional 7, tramo: empalme ruta nacional 40 S, límite con Chile, sección: km 1.052,34 comunica que las erogaciones son imputables al inciso 4 (Bienes de uso), principal 2 (Construcciones), parcial 2 (Construcciones en bienes de dominio público). La AGN observa que:

a) En dicho informe el funcionario firmante no aclara la firma, imposibilitando su identificación.

b) En esta partida se registran gastos correspondientes a bienes que pasan a integrar el patrimonio de la DNV.

c) En la matriz de financiamiento del préstamo se identifica claramente el tipo de gasto que se financia estando el ítem obras destinado a la financiación exclusiva de los contratos C.Re.Ma.

La AGN recomienda proceder a la aclaración de la firma del funcionario competente que suscribe el informe. Proceder a la imputación del gasto de adquisición de bienes conforme al manual de clasificaciones presupuestarias vigente. Cumplir con las

pautas de financiamiento acordadas oportunamente con el banco y contenidas en el convenio de préstamo con el objeto específico de mantener transparente la gestión.

4. No objeción: el banco otorga la no objeción “al documento propuesto bajo la condición de que se modifique”, por parte de DNV. No consta la conformidad dada por el banco al documento definitivo.

La AGN recomienda solicitar formalmente y obtener la conformidad al documento definitivo por parte del banco.

5. Resolución administrador general 716/06:

a) La única copia de publicación del aviso de la licitación que fuera visualizada en las actuaciones corresponde al Boletín Oficial y se publicó con fecha 10/3/06, anterior a la resolución que autoriza el llamado.

b) En el artículo 1º de la resolución 716/06 se resolvió: “Apruébese la documentación correspondiente al pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas...” no mencionándose la aprobación del proyecto, tal como correspondía, conforme lo indicado por las gerencias de Planeamiento, Investigación y Control y de Obras y Servicios Viales en su nota conjunta de fecha 16/3/06 y lo establecido en la ley 13.064, artículo 4º.

La AGN recomienda cumplir con los pasos, procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente para el llamado a licitación.

6. Publicaciones:

a) No visualizó en las actuaciones copia de las publicaciones efectuadas en otros medios adicionales al Boletín Oficial.

b) No hay constancia en el expediente de la publicación del aviso en la página web de la ONC.

c) En el único aviso visualizado no se especifica el tipo de licitación de que se trata.

La AGN recomienda agregar en el expediente todas las publicaciones efectuadas en aquellos medios en los cuales se ha procedido a anunciar el llamado a licitación de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, dejando constancia expresa del tipo de licitación.

7. Recibos de adquisición de pliegos: la totalidad de los recibos de adquisición de pliegos, en cuyo reverso consta la notificación de los adquirentes de los volantes emitidos por la DNV, son de fecha anterior a la resolución que aprueba el llamado a licitación y establece su valor.

La AGN recomienda llevar a cabo todos los procedimientos dentro del marco de competencias normativamente establecido.

8. Presupuesto oficial y actualización:

a) De la intervención del jefe del 4º Distrito Mendoza que consta en las actuaciones, surge que el presupuesto oficial fue elaborado por la dependencia a su

cargo y corresponde al mes de diciembre de 2005 y ascendía a \$ 72.316.696,15. La oferta admisible más conveniente fue de \$ 85.689.000, es decir un 19 % por encima del presupuesto oficial. Asimismo, la AGN observa que las cinco ofertas superan el 15 % respecto del presupuesto oficial. El reglamento de procedimiento de adjudicación de licitaciones de contratos Sistema C.Re.Ma. establece:

– En su punto 8.3.3. que en el caso en que la menor oferta económica admisible supere el presupuesto oficial en hasta el 15 % (pliego C.Re.Ma. 2005), se deberá requerir de la oferente la información adicional relacionada con la justificación completa y detallada respecto de la diferencia entre su oferta y el presupuesto oficial.

– En el punto 8.3.4. establece que la Ucoproli convocará al respectivo jefe de Distrito a fin de que tome conocimiento de lo actuado y se expida con relación a las explicaciones aportadas por el oferente. Se efectuó la solicitud a la empresa que presentó la oferta admisible más baja para obtener aclaraciones de su oferta. La oferente adjuntó presupuesto y análisis de precios. También se convocó al jefe del 4º Distrito Mendoza para tomar conocimiento de la presentación efectuada por la empresa y expedirse en relación a ella. Según informe del jefe del 4º Distrito DNV Mendoza, el presupuesto oficial de la obra fue elaborado por el distrito con precios al mes de diciembre de 2005 y ascendía a \$ 72.316.696,15. En dicho informe se indica que la presentación de las ofertas es en el mes de abril de 2006 por lo cual correspondería su actualización mediante el índice de variación determinado por la categoría de obra, correspondiente a las mallas C.Re.Ma. 4 Recuperación y mantenimiento (decreto 1.295/02) tomando para ello los índices de los meses de noviembre de 2005 y marzo de 2006, dando como resultado una variación de + 3,22 %, resultando ser el presupuesto actualizado de \$ 74.645.293,77.

La AGN observa que no surge de los antecedentes puestos a disposición de la auditoría habilitación normativa para que la DNV utilice el decreto 1.295/02 con el fin de actualizar el presupuesto oficial de la obra.

b) Con la actualización del presupuesto oficial la variación entre éste y el monto de la oferta más conveniente (\$ 85.689.000) es de + 14,79 % que es considerado por la DNV dentro de los parámetros razonables. La AGN observa que en las actuaciones no se acompaña al informe del jefe del 4º Distrito la documentación respaldatoria que permita visualizar la variación de los costos de las obras viales entre los meses de diciembre de 2005 y marzo de 2006, lo cual resulta relevante especialmente teniendo en cuenta que la diferencia existente entre la oferta calificada en primer lugar y el presupuesto oficial actualizado (POA) es un porcentaje muy cercano al considerado para su rechazo (15 %).

c) La AGN observa que no consta en las actuaciones comunicación al banco informando la modificación efectuada en el presupuesto oficial.

d) La AGN no visualizó la intervención del área presupuestaria del organismo en relación a la actualización del presupuesto oficial.

e) No consta en las actuaciones la resolución que aprueba la actualización del presupuesto oficial.

La AGN recomienda tener en cuenta que el decreto 1.295/02 tiene como objeto la redeterminación de precios a solicitud del contratista y para contratos vigentes sin contemplar su aplicación en casos de actualización de presupuestos oficiales. Adoptar medidas conducentes a adecuar el accionar administrativo a legislación específica y vigente en esta materia. Agregar en el expediente toda la documentación utilizada por los sectores intervinientes de modo tal que permita analizar y constatar la existencia y magnitud de las cuestiones que dieron lugar a las mismas. Comunicar a la entidad crediticia toda modificación efectuada en relación a la obra y al presupuesto oficial respectivo. Dar intervención al área presupuestaria competente a fin de poner en su conocimiento las variaciones y/o actualizaciones efectuadas en el presupuesto oficial para que proceda según corresponda y dejar constancia en el expediente de la comunicación y la intervención efectuada. Proceder a aprobar las modificaciones y/o actualizaciones efectuadas en el presupuesto oficial y acompañar dicho acto al cuerpo principal del expediente en que tramita la licitación.

9. Dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos:

a) En la calificación a los licitantes efectuada por la Ucoproli, en su informe 65/06, en lo referente a los requisitos jurídicos estatutarios indica que la "...evaluación queda sujeta a la intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos...". No obstante en el dictamen de la SAJ, nada se menciona al respecto.

b) En el citado informe de la Ucoproli en lo referente a la información sobre litigios pendientes dice que "el cumplimiento de los requerimientos de la presente subcláusula queda sujeto al análisis de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos...". No obstante en el dictamen de la SAJ, nada se menciona al respecto.

La AGN recomienda dejar constancia en forma puntual, haciendo una mención concreta, de aquellas cuestiones que han sido de la competencia de la SAJ y respecto a las cuales se ha requerido su dictamen, a fin de despejar cualquier tipo de dudas respecto del alcance y contenido del mismo.

10. Prórroga de la validez de las ofertas: la AGN no visualizó en las actuaciones:

a) La mención de circunstancias excepcionales que justifiquen el pedido de prórroga de mantenimiento de oferta por parte de la DNV, tal como lo establece el punto 4.1.7. del Manual Operativo.

b) El período de la prórroga solicitada.

c) El envío de la solicitud, por parte de la División Licitación y Compras, a la UCP.

d) La conformidad previa del banco a la solicitud de prórroga.

La AGN recomienda proceder de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo dejando constancia en el expediente del cumplimiento de lo dispuesto en relación al punto analizado y observado.

11. No objeción BIRF: con fecha 21/7/06 se solicitó no objeción a la adjudicación, la cual fue otorgada por el banco mediante nota sin número de fecha 7/8/06. La AGN observa que: el banco ha comprobado "...que la DNV no ha dado cabal cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se emitiera..." su "...no objeción a los documentos de la licitación..." al no ser eliminada o modificada la nota aclaratoria sobre la desafectación provisoria o definitiva de tramos de malla, lo cual "...puede haber llevado a los licitantes a recargar los precios de sus ofertas, previsionando los posibles costos improductivos en los que habrían de incurrir en caso de reducirse el alcance del contrato".

La AGN recomienda comunicar al banco las razones que fundamentan y que conducen a la DNV a dejar de lado las condiciones fijadas por la entidad crediticia en oportunidad de dar su no objeción y en las que se propugna la modificación de los documentos de la licitación.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 187/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales - convenio de préstamo 7.242-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales - convenio de préstamo 7.242-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 107-S.-2009.

XI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/06 Y 31/12/07, CORRESPONDIENTES AL
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(Orden del Día N° 11)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/06 y 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional

de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) convenio de préstamo BIRF N° 7.318-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.- 183/07 – Resolución 88/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), dependiente de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 7.318-AR, suscrito el 14 de julio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Parte de los fondos que serán suministrados por el BIRF (u\$d 15.693.207,00) para llevar adelante el plan de adquisiciones de bienes, son administrados financieramente por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (UNOPS), como agente de adquisiciones. Al respecto, con fecha 27 de noviembre de 2006, el gobierno argentino suscribió con la UNOPS un acuerdo de servicios de gestión (Management Service Agreement – MSA) proyecto ARG/06/R01, conforme lo previsto en el anexo I – artículo III – ejecución del proyecto – sección 3.08 (a), del convenio de préstamo.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

Circularización asesores legales: A la fecha de cierre de las tareas de campo, la AGN no obtuvo la respuesta correspondiente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros e información adicional, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) al 31/12/06, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable – financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.318-AR del 14 de julio de 2006.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Expediente O.V.- 193/08 - Resolución 97/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), dependiente de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 7.318-AR, suscrito el 14 de julio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Parte de los fondos que serán suministrados por el BIRF (u\$s 15.693.207,00) para llevar adelante el Plan de Adquisiciones de Bienes, son administrados financieramente por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (UNOPS), como agente de adquisiciones. Al respecto, con fecha 27 de noviembre de 2006, el gobierno argentino suscribió con la UNOPS un acuerdo de servicios de gestión (Management Service Agreement – MSA) Proyecto ARG/06/R01, conforme lo previsto en el anexo I – artículo III – ejecución del proyecto – sección 3.08 (a), del convenio de préstamo.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Los estados financieros del programa expresados en dólares, no surgen directamente de sus registros, ya que la contabilidad del proyecto es llevada exclusivamente en pesos. Las inversiones, a través de un módulo de cotizaciones –anexo al Sistema UEPEX–, son debidamente revaluadas a dólares, en tanto el resto de las transacciones efectuadas por el programa, son sometidas al proceso de conversión en moneda extranjera, mediante procedimientos extracontables.

2. Sobre el monto de \$ 6.150.854,63 (u\$s 1.944.311,07) abonado oportunamente por la UNOPS por cuenta del programa con fondos provenientes de la ANSES, con base en el reintegro efectuado del citado importe en pesos efectuado por el BIRF, la AGN determinó que su valuación en dólares (u\$s 1.956.254,26) registrada por el organismo financiador en 2008, arroja una diferencia de u\$s 11.943,19.

3. Del análisis de distintos reportes que tuvo a la vista, la AGN pudo verificar pagos a distintos proveedores efectuados durante el ejercicio 2007 que no se encuentran registrados contablemente y, consecuentemente, no expuestos en los estados financieros del programa al cierre del mencionado ejercicio. Con fecha 29/01/08, a través de nota 76/08, la UNOPS eleva al programa copia de los reportes de inversiones abonadas por su cuenta durante el año 2007 por un total de u\$s 2.947.039,00; monto que incluye los gastos contabilizados por el proyecto al 31/12/07 (u\$s 1.944.311,07) y los expuestos en el cuadro precedente, pendientes de registración a esa fecha. En tanto, los pertinentes comprobantes de pagos efectuados por la UNOPS, fueron receptados por el programa, en los meses de febrero y abril de 2008.

4. De la respuesta recibida de la UNOPS a la circularización, respecto el saldo en su poder disponible al 31/12/07, surgen las diferencias expuestas en el cuadro 1.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en aclaraciones previas 2. a 4. precedentes, los estados financieros e información adicional, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) al 31/12/07, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable – financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.318-AR del 14 de julio de 2006.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el Estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, referido a la cuenta especial del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), convenio de préstamo BIRF 7.318 – AR del 14/07/06.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) al 31/12/07, así como las transacciones operadas

Cuadro 1

Concepto	Cifras expresadas en dólares		
	Según UCP	Según UNOPS	Diferencia
Primera transferencia enviada a UNOPS	2.551.838,00	2.577.055,75	25.217,75
Saldo disponible en UNOPS al 31/12/07	(*) 2.131.419,26	(**) 293.515,53	1.837.903,73

(*): La AGN procedió a restar del saldo disponible informado por la UCP (u\$s 3.134.147,18), el importe de inversiones abonadas en 2007 no contabilizadas, expuestas en el punto anterior (u\$s 1.002.727,92).

(**): Según respuesta recibida de la UNOPS: Transferencias recibidas u\$s 5.103.676,00 menos compromisos año 2007 u\$s 4.810.160,47.

durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable – financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo BIRF 7.318 – AR del 14/07/06.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE's) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2007, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.318-AR, suscrito el 14/07/06, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que del monto de \$ 6.150.854,63 (u\$s 1.944.311,07) abonado oportunamente por la UNOPS por cuenta del programa con fondos provenientes de la ANSES, la AGN ha podido determinar, con base en el reintegro efectuado por el BIRF del citado importe en pesos, que su valuación en dólares (u\$s 1.956.254,26) registrada por el organismo financiador, arroja en relación a la ejecución real en dicha moneda, una diferencia de u\$s 11.943,19. Al respecto:

1. La fecha de presentación del SOE N° 2 efectuada al BIRF por el programa (según nota de elevación UCP 39/07), en la que se incluyen las erogaciones por el total en pesos \$ 6.150.854,63 (u\$s 1.944.311,07), fue el 12/12/07.

2. Las fechas de recepción y de valor asignadas por el banco al mencionado desembolso, son 18/12/07 y 02/01/08 respectivamente, según verificación efectuada a través de la página del mencionado organismo financiador.

Como consecuencia de lo expuesto en 1. y 2. precedente se genera una discrepancia entre los montos de inversiones y de desembolsos según el programa y lo registrado por el BIRF.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en aclaraciones previas, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), presenta razonablemente los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.318 – AR del 14/07/06.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio:

Registros - Estados financieros:

1. Los estados financieros del programa expresados en dólares no surgen directamente de sus registros, ya que la contabilidad del proyecto es exclusivamente en pesos. En relación a las inversiones la AGN constató que a través de un módulo de cotizaciones, anexo al sistema UEPEX, las inversiones son debidamente revaluadas a dólares, en tanto el resto de las transacciones efectuadas por el programa, son sometidas al proceso de conversión en moneda extranjera, mediante procedimientos extracontables. Por lo tanto, el proyecto no posee un sistema bimodular de registración.

2. Del monto de \$ 6.150.854,63 (u\$s 1.944.311,07) abonado oportunamente por la UNOPS por cuenta del programa con fondos provenientes de la ANSES, la AGN pudo determinar, con base en el reintegro efectuado por el BIRF del citado importe en pesos, que su valuación en dólares (u\$s 1.956.254,26) registrada por el organismo financiador, arroja en relación a la ejecución real en dicha moneda, una diferencia de u\$s 11.943,19. Al respecto:

a) La fecha de presentación del SOE N° 2 efectuada al BIRF por el programa, en la que se incluyen las erogaciones por el total en pesos (\$ 6.150.854,63) y su pertinente valor en dólares (u\$s 1.944.311,07), fue el 12/12/07.

b) Las fechas de recepción y de valor asignadas por el Banco al mencionado desembolso, son 18/12/07 y 02/01/08 respectivamente, según verificación efectuada a través de la página del mencionado organismo financiador.

Como puede apreciarse, la fecha valor del desembolso (efectivo giro de los fondos) efectuado por el banco, es posterior al cierre del ejercicio 2007 pero, toda vez que el BIRF utiliza el TC a la fecha valor mencionada, esto genera una discrepancia entre los montos de inversiones y de desembolsos según el programa y lo registrado por el BIRF.

3. Del análisis de distintos reportes que la AGN tuvo a la vista, pudo verificar pagos a distintos proveedores efectuados durante el ejercicio 2007 que no se encuentran registrados contablemente y, consecuentemente, no expuestos en los estados financieros del programa al cierre del mencionado ejercicio. Con fecha 29/01/08, a través de nota 76/08, la UNOPS eleva al programa copia de los reportes de inversiones abonadas por su cuenta durante el año 2007 por un total de u\$s 2.947.039,00; monto que incluye los gastos contabilizados por el proyecto al 31/12/07 (u\$s 1.944.311,07) pendientes de registración a esa fecha. En tanto, los pertinentes comprobantes de pagos efectuados por la UNOPS, fueron receptados por el programa, en los meses de febrero y abril de 2008.

4. En algunos casos, la AGN detectó errores poco significativos en las conversiones de las aplicaciones a moneda extranjera realizadas por el programa.

La AGN recomienda realizar las gestiones que sean menester, a efectos que las registraciones del proyecto se efectúen en ambas monedas. Registrar los hechos económicos conforme las normas contables en la materia. Conciliar periódicamente la información con UNOPS a efectos de poder realizar los ajustes contables correspondientes y así exponer correctamente la información. Realizar los controles de calidad que hubiere lugar, a efectos de evitar errores como los aquí descriptos.

Bienes - Adquisiciones:

Licitación pública internacional OPS ICB/2006-018:

1. No tuvo a la vista, copia de la publicación efectuada por el Programa en el portal del UNDB (United Nations Development Business) con los resultados de la licitación identificando oferta y número de lotes.

2. No tuvo a la vista copia de la publicación efectuada por el programa en el portal del dgMarket, con los resultados de la licitación identificando oferta y número de lotes.

3. No tuvo a la vista las recepciones de las ofertas presentadas por los postulantes.

4. La documentación no se encuentra ordenada cronológicamente.

5. En la totalidad de las autorizaciones de pagos emitidas por el Proyecto, a efectos de registrar las cancelaciones realizadas por UNOPS a los proveedores Digital Copiers SRL, Exo SA y Hewlet Packard SRL, la AGN pudo verificar que, en la parte pertinente de recibido, no se consignaban los datos referidos a los pagos mencionados.

La AGN recomienda intensificar oportunamente el cumplimiento de todos y cada uno de los pasos normados en los documentos de la licitación, a efectos de verificar que se hayan llevado a cabo conforme dichos procedimientos. No obstante que la UNOPS fue la facultada para todos los procedimientos seguidos en la presente licitación, requerir de ésta, copia de toda la documentación en su poder, a efectos de integrar debidamente las actuaciones radicadas en el proyecto. Intensificar los controles de calidad a todos los instrumentos contenidos en los archivos de futuras licitaciones, poniendo especial énfasis el ordenamiento cronológico de tales documentos.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes oficiales Varios O.V.-193/08 y O.V.-183/07, sobre los estados financieros al 31/12/07 y 31/12/06 respectivamente, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) – convenio de préstamo BIRF 7.318 – AR y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/06 y 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) – convenio de préstamo BIRF 7.318 – AR.

2) Comuníquese al Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 108-S.-2009.

XII INFORMES SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 12)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría General de la Nación, en relación a la aplicación del régimen de contrataciones de bienes y servicios por el Banco Central de la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) que realizó una auditoría en el ámbito del Banco Central de la República Argentina (BCRA) sobre el régimen aplicado por la entidad sobre contrataciones de bienes y servicios.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron desde el 21/06/05 hasta el 30/11/05.

La AGN manifiesta que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que ha formulado consideraciones y las mismas han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la ley 24.156.

Los procedimientos fueron aplicados sobre una muestra de contrataciones del año 2004 y primer semestre de 2005, determinada en función de la significatividad de los montos involucrados y la revisión fue efectuada sobre la base de la documentación que conformaban los expedientes de contratación de bienes y servicios al momento de practicar las tareas.

En los comentarios y observaciones efectuados por la Auditoría General de la Nación se hace un detallado análisis –que en razón de la brevedad nos remitimos a ellas– en el cual se tratan los siguientes puntos:

1. Aspectos normativos y administrativos.

2. Aspectos generales de las contrataciones revisadas (contrataciones directas, compulsas de precios, plazo de tramitación del pedido, estudio de ofertas, plazo de garantía, acto de apertura de ofertas, formularios de recepción definitiva, cumplimiento de requisitos de oferta, ejecución de compra, ampliaciones sucesivas y uso de opciones de renovación de

contrataciones, garantías de adjudicación, emisión de órdenes de compra).

3. Aspectos particulares de cada contratación (licitaciones públicas, compulsas de precio, contrataciones directas).

Como consecuencia de las observaciones planteadas en la aplicación del régimen de contrataciones de bienes y servicios, los auditores externos formularon las siguientes recomendaciones:

Aspectos administrativos y normativos

– Establecer un procedimiento de aprobación de la ejecución presupuestaria anual por parte de las autoridades de la entidad.

– Implementar la integración de un sistema de administración de contrataciones con el sistema de registración presupuestaria, cumpliendo con las condiciones de seguridad e integridad necesarias.

– Incorporar a la normativa general la elaboración y aprobación por la instancia pertinente de un programa anual de contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a lo decidido por el directorio, en consonancia con el presupuesto anual elaborado por el BCRA.

– Establecer procedimientos para la formación de los expedientes de contrataciones de bienes y/o servicios reglamentando la documentación mínima que deben contener.

– Elaborar una base de datos que contenga los precios actualizados de los bienes y servicios que usualmente son adquiridos/contratados por el banco, como así también los principales antecedentes de las firmas nacionales y del exterior productoras de dichos bienes y prestadoras de servicios que recurrentemente son contratados por el BCRA, con el fin de realizar una precalificación de dichas firmas.

– Adecuar la redacción del artículo 11 –facultades resolutivas– y del artículo 27 –otras facultades resolutivas– al actual organigrama funcional vigente en el BCRA.

– Incorporar al régimen de contrataciones un capítulo relacionado con la responsabilidad que le cabe a los funcionarios actuantes en los procesos de contrataciones y actualizar la normativa vinculada.

– Adecuar la redacción de los pliegos de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Carta Orgánica del BCRA, respecto de la jurisdicción a aplicar y adaptar el régimen de contrataciones a tal fin.

– Incluir en el régimen de contrataciones las condiciones de constitución de garantías en caso de que las cotizaciones se efectúen conjuntamente en moneda nacional y en moneda extranjera, la exigencia de presentación de constancia escrita del fabricante del país de origen de los bienes a adquirir y el modo de determinar la razonabilidad de los valores cotizados y de las responsabilidades de los sectores encargados de la misma.

– Actualizar la normativa referida a la recepción, custodia y devolución de garantías.

– Analizar la conveniencia de modificar el inciso *a)* del apartado 3 del artículo 2° del régimen de contrataciones, requiriendo a las compras directas por montos inferiores a \$ 10.000, el tratamiento general de solicitar más de un presupuesto.

Aspectos generales de las contrataciones revisadas

– Asegurar el cumplimiento de las condiciones para la contratación directa expuestas en el artículo 2° apartado 3 anexo I del RC. Evaluar la incorporación de las adecuaciones que se estimen procedentes al régimen evitando la toma de medidas no previstas en el mismo. Instrumentar las medidas necesarias para asegurar la consideración de una cantidad mínima de ofertas en compras directas.

– Incorporar las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento del inciso *a)* del artículo 2° anexo I del RC, en cuanto a la cantidad mínima de ofertas a considerar en compulsas de precio, para los casos en donde no se verifique un alto grado de especificidad y condiciones técnicas muy particulares. Implementar procedimientos tendientes a mantener actualizado el registro de proveedores.

– Arbitrar los medios necesarios a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 7° del anexo II del RC, referidos a la tramitación de los pedidos.

– Asegurar el cumplimiento del plazo para el estudio de ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 del anexo I del RC.

– Evaluar para cada caso en particular en función de los elementos entregados o servicios prestados por los proveedores, si corresponde aumentar el plazo de garantía estipulado en el artículo 91 del régimen de contrataciones.

– Asegurar el cumplimiento del artículo 31 del anexo II del régimen de contrataciones, en cuanto al funcionario que preside el acto de apertura de sobres.

– Incorporar los formularios de recepción definitiva al expediente por el cual tramitaron las contrataciones. Establecer un registro centralizado de formularios.

– Impulsar acciones tendientes a lograr la participación del mayor número posible de empresas oferentes en la adquisición de papel para impresión de billetes. Implementar procedimientos tendientes a mantener actualizado el registro especial de proveedores.

– Arbitrar los medios necesarios a fin de asegurar el cumplimiento general de la normativa en lo relacionado al análisis de antecedentes de las firmas, y brindar un tratamiento homogéneo a los participantes de licitaciones a fin de evaluar la procedencia de su inclusión como oferente.

– Efectuar periódicamente estudios relacionados con la contratación del servicio de impresión de billetes que permitan evaluar, al momento de generarse

las necesidades, distintas alternativas en cuanto a la resolución de las contrataciones dada la sensibilidad de la materia de que se trata. Tal es el caso del análisis sobre la estructura de costos presentada por el prestador del servicio, sobre las medidas de seguridad en lo que a impresión atañe, y los cronogramas de entrega para la prestación del servicio de impresión de billetes.

– Evitar las sucesivas prórrogas de contratos, procediendo a regularizar la situación aplicando en tiempo y forma lo estipulado en el artículo 2° del régimen de contrataciones del BCRA.

– Evaluar la conveniencia de poner a resguardo de la tesorería del banco las garantías de adjudicación en poder de la gerencia de contrataciones, considerando las condiciones de seguridad necesarias. Agilizar la finalización del proceso de conciliación con la información obrante en el sector de Contaduría, incorporándola como procedimiento a efectuar en forma regular.

– Arbitrar los medios a efectos de asociar cada contratación a una orden de compra a efectos de facilitar el control de integridad de las mismas.

Como conclusión de la labor de auditoría realizada en el ámbito del Banco Central de la República Argentina, referida al régimen aplicado por la entidad sobre contrataciones de bienes y servicios, la AGN señala:

El Banco Central de la República Argentina aplica un régimen de contrataciones propio, atento a lo normado en su Carta Orgánica y en los decretos 1.023/01 y 436/00 referidos a las contrataciones del Estado nacional. En ese contexto normativo, de la revisión efectuada surge la falta de la formulación de un plan anual y la ausencia de un sistema que asegure la integridad del registro de las contrataciones. Adicionalmente, de las recomendaciones que se mencionan en el informe precedente surgen ciertos incumplimientos a la reglamentación vigente, y una falta de adecuación de ésta a los cambios en la operatoria del banco.

Asimismo, no se advierte que la normativa propia vigente incorpore en forma explícita principios generales a los que debería ajustarse la gestión de las contrataciones, tales como los dispuestos en el decreto 1.023/01:

a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.

c) Transparencia en los procedimientos.

d) Publicidad y difusión de las actuaciones.

e) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.

f) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

La AGN manifiesta que, si bien de la revisión, surge que en la práctica ciertos aspectos señalados son contemplados con distinto grado de cumplimiento, su inclusión explícita a la reglamentación que determina el presente régimen, permitiría generar un marco normativo referencial activo tendiente a dotar de mayor transparencia y eficiencia a la gestión de contrataciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-274/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al régimen aplicado por el Banco Central de la República Argentina sobre contrataciones de bienes y servicios; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría General de la Nación, en relación a la aplicación del régimen de contrataciones de bienes y servicios por el Banco Central de la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 109-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XIII INFORMES SOBRE EL EXAMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONTAMINACIÓN, RELACIONADO CON EL EJERCICIO DEL PODER DE POLICÍA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN HÍDRICA INDUSTRIAL

(Orden del Día N° 13)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por decretos nacionales 674/89 y 776/92.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

El objeto de la auditoría de la AGN fue examinar la gestión ambiental con relación al poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por los decretos nacionales 674/89 y 776/92. El período analizado fue año 2003 a primer semestre del año 2004.

La AGN señala que la autoridad competente en materia de control de la contaminación hídrica industrial en el área carece de capacidad operativa para llevar a cabo las tareas de policía encomendadas a ésta por los decretos 674/89 y 776/92.

Un sistema de control de la contaminación preventivo de los establecimientos industriales y/o especiales que carece de inspectoría, laboratorio y poder

sancionatorio en tiempo y forma resulta meramente declarativo.

La ausencia de un control integral y sistemático por parte de la autoridad competente en el área regulada trae como consecuencia el riesgo para la salud y condiciones de vida de los habitantes del área y un deterioro en la calidad del agua del río de la Plata.

Esta situación se torna más crítica si se tiene en cuenta que sólo el 12% de los efluentes cloacales e industriales reciben tratamiento secundario, debido a las sucesivas renegociaciones del contrato de concesión de Aguas Argentinas que determinó la postergación de la construcción de la planta de tratamiento de Berazategui.

La AGN señala que su informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado quien formuló consideraciones que no modifican la elaboración de su informe definitivo.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V. 100/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por los decretos nacionales 674/89 y 776/92 y; por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación

hídrica industrial, asignado por decretos nacionales 674/89 y 776/92.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – José M. Á. Mayans – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 110-S.-2009.

XIV

INFORMES SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORES DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

(Orden del Día N° 14)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en cuanto al control interno contable de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

*JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría en el ámbito de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilacio-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

nes y Pensiones, referente a los estados contables al 31 de diciembre de 2006.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Las tareas de campo se desarrollaron desde 16/2/07 al 12/12/07.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 es favorable, sin salvedades.

Junto a los estados contables examinados, la AGN remitió un memorándum sobre el control interno contable correspondiente a la SAFJP, aclarando que el objeto de esta auditoría fue examinar los elementos de juicio que respaldan la información de los estados contables, y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.

En base a la tarea desarrollada, la AGN realizó las siguientes observaciones, y emitió las recomendaciones que se exponen a continuación.

1. Control por oposición de intereses

De conformidad a la disposición interna SAFJP 085-2006 del 25/9/06 que aprueba la estructura orgánica del organismo, la AGN observa con respecto a la misma, una concentración de tareas en procesos desarrollados en el departamento de Contabilidad y Servicios, a saber:

–En la elaboración y control de la ejecución del presupuesto anual de la SAFJP;

–En la gestión de compras y contrataciones del organismo;

–En la recepción, control y registración de los bienes que ingresan al organismo mediante la emisión de los informes de recepción y registro de los activos fijos a través del área de patrimonio dependiente de ese departamento.

La AGN recomienda incorporar procesos de “control por oposición”, a cargo de personas distintas, a fin de lograr una efectiva separación de funciones.

2. Caja y bancos

–La AGN observa que el organismo no genera órdenes de pago para la totalidad de los pagos que realiza. Asimismo, utiliza formularios denominados “Movimiento de fondos” mediante los cuales efectuó el pago de sueldos del ejercicio 2006, como así también honorarios a los prestadores médicos.

En cuanto a la presente observación, el auditado manifiesta que los comprobantes denominados “Orden de pago” o “Movimiento de fondos” son utili-

zados para la realización de movimientos de fondos bancarios que no están destinados para un solo beneficiario, como sería en el caso de pago de sueldos, sino a fin de ser acreditados en las cuentas individuales de los empleados o profesionales contratados.

A su vez considera que denominar a un documento “Orden de pago” o “Movimiento de fondos” no resulta contrario a ninguna norma de control, toda vez que los mismos no resultan documentos comerciales o papeles de negocios que sí son regulados por el Código de Comercio.

No obstante lo manifestado por el auditado, la AGN recomienda revisar los procedimientos vigentes a los efectos de establecer la oportunidad de la utilización de los distintos comprobantes de la operatoria.

–La AGN observa que se realizaron pagos que no revisten el carácter de menores o urgentes (pago de cocheras, honorarios clases de inglés). Asimismo, observó el pago de facturas que no fueron emitidas a nombre de la Superintendencia.

Al respecto, el auditado ha señalado que las facturas aludidas cumplen los requisitos para ser abonadas mediante el sistema de “caja chica”, no obstante ello, la AGN recomienda cumplimentar la normativa vigente establecida por la disposición 28/06.

–La AGN observa demoras y retrasos en la rendición de comprobantes de pasajes y viáticos (promedio de 37,06 días de demora) y solicitud de anticipos de viajes sin fecha.

–La AGN recomienda dar cumplimiento con la normativa vigente establecida por la disposición 70.

3. Compras y contrataciones

En la tarea de auditoría desarrollada por la AGN, se obtuvo copia del informe 573 del mes de febrero de 2007 de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, donde se evaluó “El cumplimiento de la normativa y la eficiencia de la gestión del área administrativa en el proceso de compras y contrataciones del organismo”.

En el informe se observan los siguientes incumplimientos:

–Incumplimiento de las disposiciones del manual de gestión interna en lo referente a la tramitación de expedientes (notas e informes sin fechar, documentación sin sello de mesa de entradas, no se respeta el orden cronológico, fojas incorporadas con atraso, ausencia de documentación, entre otros).

–Incumplimientos del reglamento de compras y contrataciones (contratación a proveedores que no figuraban en padrón, demoras en la remisión de garantías de los contratos, dictámenes de la comisión de adquisiciones sin fechar, etcétera.)

–Incumplimientos de las funciones asignadas a compras y contrataciones. No se analiza la razonabilidad de los requerimientos, hay inicio de contrataciones directas sin requerir documentación y antece-

dentes que lo justifiquen, falta de constancias de que se haya exigido la presentación de los certificados de finalización de etapas en las obras de adecuación de las comisiones médicas, entre otras.

–Ineficiencias e irregularidades en la gestión de áreas que participaron en la tramitación de los expedientes objeto de auditoría (trabajos no planificados considerados como adicionales, registración de pasivos devengados con tres meses de atraso, adicionales considerados como ampliación de orden de compra, entre otras).

Si bien el auditado manifestó que en las últimas reuniones del comité de control realizada entre el organismo y la SIGEN se dieron por levantados los hallazgos observados, la AGN recomendó revisar los procedimientos vigentes en el proceso de compras y contrataciones a los fines de regularizar los aspectos señalados por la UAI.

Adicionalmente, la AGN observó:

–La inexistencia de un plan anual de compras y contrataciones. Las adquisiciones son realizadas en base a los requerimientos puntuales que efectúan las áreas.

La AGN recomienda realizar una programación de las compras y contrataciones que incluya servicios a consumir, montos y oportunidad en que serán ejecutadas a lo largo del ejercicio. Este procedimiento aportará transparencia a la gestión, y actúa como elemento de control interno al ejecutarse la operación.

–En el análisis de los expedientes de contrataciones (ejemplo, expediente 4.031/04) se observa que el área requirente no especifica el origen de la lista de proveedores que sugiere invitar a cotizar. A su vez se omite mencionar en el listado si estas firmas surgen del registro de proveedores del organismo.

La AGN recomienda incorporar antecedentes de las firmas y motivos por los cuales se invita a cotizar a los proveedores en las licitaciones que se realizan, acompañando documentación que permita analizar la solvencia, capacidad y experiencia de los proveedores.

–En la muestra de órdenes de pago (OP) efectuada se observó la ausencia de informes escritos mensuales en las OP 12.198 y 12.352, como respaldo del pago efectuado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 1 del contrato suscripto entre la SAFJP y el profesional, quien debía adjuntarlos detallando la actividad desarrollada al presentar su facturación mensual.

La AGN recomienda incorporar constancias del cumplimiento de las cláusulas contractuales respecto de la presentación de informes de tarea de los profesionales contratados en la documentación de pago.

–La AGN observa que en los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones y concursos no se ha exigido dentro de los requisitos la presentación de los balances de los dos últimos ejercicios de las empresas oferentes y la nómina de los integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, conforme lo es-

tablecido por el artículo 40 del reglamento interno de compras y contrataciones.

Si bien el auditado ha formulado su descargo refiriendo que la presentación de los balances no es obligatoria, sino que tal como reza la ley deben ser presentados en los casos “que corresponda”, la AGN considera conveniente incorporar a los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones, la obligación de la presentación de las copias de los últimos balances anteriores a la presentación de la oferta (artículo 40 reglamento interno Compras y contrataciones).

–Se observa que en cuanto a la documentación referida a la publicidad institucional, el área requirente no deja constancia de un control de las certificaciones enviadas por TELAM, que permita dar conformidad a las facturas, dado que las mismas no se encuentran intervenidas ni han sido verificados sus cálculos. A su vez, se señala que la certificación enviada por TELAM proviene de empresas que pertenecen a los mismos medios que difundieron los avisos (canales).

Teniendo en consideración el monto ejecutado por publicidad (\$ 7.170.718,69), la AGN considera que la superintendencia debería haber aplicado el procedimiento previsto en el acápite 9) de la norma SAFJP 030 (Norma para la gestión de espacios publicitarios, en la cual la “Superintendencia se reserva el derecho de efectuar las contrataciones que estime corresponder en el marco del régimen de compras y contrataciones vigente a fin de contar con un servicio de relevamiento de emisión de publicidad”).

En base a la observación precedente, la AGN recomienda dejar constancia de la realización de los procedimientos de control sobre las certificaciones enviadas por TELAM que indiquen la conformidad del servicio y los fondos facturados.

–Se observó que la mayoría de las órdenes de pago analizadas carecían de las dos firmas autorizantes (primera y segunda), lo cual no se ajusta a la disposición interna de la SAFJP 57/04.

La AGN recomienda dar cumplimiento con la normativa precedentemente enunciada.

–Se observó en los requerimientos de compras menores en sede central una falta de orden de prioridades para su evaluación y tratamiento. Y si bien el tema estaba contemplado en el plan operativo anual 2006 de la SAFJP, no se encontraron evidencias de su implementación.

La AGN recomienda contar con una base de datos en la cual se detalle el orden de prioridades del requerimiento de compras.

4. Bienes de uso

–El inventario de bienes de uso se encuentra plasmado en planillas de cálculo (Excel), las cuales reflejan el movimiento de altas, bajas, cálculos de amortizaciones, etcétera.

Se observa la carencia de un programa específico, con lo cual se incrementa el riesgo de generación de errores involuntarios en los cálculos, máxime teniendo en consideración el volumen de bienes de uso, los cuales en este período ascienden aproximadamente a 6.910 bienes con una valuación contable de los mismos de \$ 17.519.302,91.

La AGN recomienda implementar un software específico que disminuya el riesgo observado.

5. Proveedores

—Se observaron inconsistencias entre la fecha de registración de la adquisición del software al proveedor Novadata por \$ 847.512,63 (Fc 4519 del 3/3/06 y 4520 del 3/3/06) adjudicado a través del expediente 4.031/04 y las fechas de las facturas y remitos.

(Registración realizada con fecha 28/2/06 en forma anticipada a la emisión de las respectivas facturas y remitos de fecha 3/3 y de los informes de recepción, ambos de fecha 22/3/06.)

Si bien el auditado manifiesta que la discordancia observada en cuanto a las fechas de registración se debió a que se requería el pago para hacer efectiva la entrega del producto, la AGN recomienda revisar los procedimientos de registración contable.

—En el análisis del expediente 3683/02, software para CCI y stock de inversiones, licitación privada 6/2003 por \$ 390.950, se detectaron algunas irregularidades, enunciadas a su vez en el informe de la Unidad de Auditoría Interna en coincidencia con dictamen de la comisión de adquisiciones y contrataciones. Adicionalmente, en dicho informe se observa:

- No se respeta el orden cronológico de los documentos, actos administrativos y notas recibidas, en incumplimiento con el manual de gestión interna.
- No hay registro de que se haya considerado la opinión del sector estudios financieros y calificación del riesgo al redactar las especificaciones del sistema de stock de inversiones.
- No se incluyeron en el pliego el tratamiento de los traspasos especiales ni los traspasos ingreso/egreso. Estos temas eran conocidos al momento de confeccionar el pliego.
- No hay constancia sobre pedidos formales de autorización para facturar, ni informes que aprueben la finalización de etapas, ni individualización de la factura cuyo pago se gestiona.

Debido a los hechos controvertidos que surgen de la tramitación del expediente, por disposición general 002/140/2006 de fecha 20/9/06, el gerente general de la SAFJP abrió formalmente una investigación administrativa.

En virtud de lo precedentemente expuesto, la AGN opina que debe culminarse con los trámites sumariales iniciados por la gerencia general con motivo de estas irregularidades y evitar en el futuro las falencias detectadas.

6. Prestaciones médicas

En la revisión de una muestra de pagos a prestadores médicos se observa el pago de facturas, donde solamente consta el importe de la misma, sin información de la prestación efectuada.

La AGN recomienda adjuntar a los lotes de facturas de prestadores médicos las planillas con el detalle correspondiente (detalle de los códigos, precios unitarios y montos totales de cada práctica que se cancelan mediante dichos lotes).

7. Plazos de reposición de gastos

En el ejercicio 2005, la SAFJP modificó el procedimiento para la restitución de gastos (instrucción SAFJP 01/05 sede central y 02/05 comisiones médicas), sin incluir plazos, tanto para la remisión de la información al área contable, como tampoco para que el área confeccione las correspondientes notas de reposición de gastos que se envían a las AFJP, ANSES y SRT.

El organismo indicó que a fin de evitar demoras promovería una modificación normativa proponiendo un plazo máximo de notificación de 40 días contados a partir del último día del mes a liquidar, que no se ha realizado.

La AGN recomienda agilizar la incorporación a la normativa vigente de plazos razonables y adecuados para la liquidación y restitución de gastos.

8. Imputación de los cobros por reposición de gastos cancelados fuera de término

La AGN observa que al igual a ejercicios anteriores la SAFJP carece de normativa sobre apropiación de los cobros, por reposiciones de gastos fuera del plazo normado hacia los distintos conceptos adeudados (capital, intereses, etcétera), y si bien ha modificado la normativa en el ejercicio 2005, las instrucciones SAFJP 01/05 y 02/05 no incluyen un tratamiento para la situación expuesta.

En base a ello, opina que sería conveniente agilizar la revisión normativa vigente a fin de incorporar la apropiación de los cobros recibidos fuera de término.

9. Normativa ley 25.246

Con la sanción de esta ley, las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones son sujetos obligados a informar a la unidad de información financiera (UIF) cualquier hecho u operación sospechosa. Asimismo, el artículo 21 de la mentada ley estableció una serie de procedimientos e informes que deben instrumentarse.

En el expediente 4.268/03 consta que la UIF, en un informe de actualización de fecha 28/05/07 ha manifestado la intención de elaborar directivas pendientes con relación a las actividades que realizan las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Adicionalmente, con fecha 23/7/07 la SAFJP realizó un informe, con remisión de notas a todos los

contralores internos de las AFJP, a fin de requerir información relativa a la existencia de normativa interna que regule la prevención del lavado de activos, a los procedimientos de control interno que se efectúan en la materia, y las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas sospechosas.

La AGN observa que a la fecha de elaboración de este informe no se ha dictado normativa específica por parte de la SAFJP para este tipo de obligados (AFJP) y tipo de actividad, ante lo cual opina que deben agilizarse las tratativas con la UIF a los fines de subsanar este vacío normativo y emitir la correspondiente normativa sobre la prevención del lavado de activos de origen delictivo para las AFJP.

10. Presupuesto del organismo

El presupuesto fue incrementado a través de la disposición interna 117/06 del superintendente que aprueba las modificaciones del presupuesto de gastos por un monto de \$ 7.383.565 y autoriza la ejecución de las partidas presupuestarias aprobadas.

La principal modificación de \$ 4.652.000 se debe a la ampliación del plan de difusión previsto originalmente, seguido del aumento en gastos de personal de \$ 2.745.800 y las demandas y gastos judiciales en \$ 1.669.801. El resto se debe a reasignaciones de partidas en prestaciones médicas, servicios técnicos profesionales y bienes de capital, incrementando tales modificaciones el monto de \$ 61.828.863 aprobado según disposición interna SAFJP 064/2005 a \$ 69.212.428 según la presente.

Al respecto se observó que el acto administrativo mencionado fue emitido con fecha 12/12/06, es decir en forma posterior a la ejecución de las partidas.

La AGN recomienda revisar los procedimientos de aprobación de las partidas, a fin de que la autorización sea oportuna. Se observaron sobreejecuciones presupuestarias sin la correspondiente autorización de autoridad competente.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-49/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría y memoran-

do de control interno referido a los estados contables al 31/12/06 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en cuanto al control interno contable de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 111-S.-2009.

XV

INFORMES SOBRE EL RELEVAMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL REALIZADO EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA –SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RESPECTO A LAS PROPUESTAS ESTRATÉGICAS DESTINADAS AL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

(Orden del Día N° 15)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación AGN realizó un relevamiento de gestión ambiental en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas y estrategias destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

La tarea de la AGN arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

1. Respecto del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos PERMER, es un programa que no impacta en la matriz energética nacional, puesto que el eje central es brindar servicio energético a poblaciones rurales dispersas, para lograr un mejor nivel de vida de dichas poblaciones y así arraigarlas, evitando el aumento de las migraciones rurales hacia los secretos urbanos. Por lo cual el programa sólo cubre el aspecto social.

1.1. El proyecto carece de proyección a largo plazo -se firmó el convenio el 26/10/1999; vencimiento del cierre original: 30/6/2005; prórroga: hasta el 30/6/2007- está acotado en tiempo y forma a lo estipulado en un convenio de préstamo internacional.

1.2. Es un proyecto reactivo que se desarrolla conforme los requerimientos de las provincias donde se ha firmado convenio. El programa no cuenta con una fase de diagnóstico previo y global que permita detectar localidades donde existan requerimientos y de esta manera fijar prioridades; tampoco se desarrollan estrategias de elección valorativas según la significatividad del proyecto.

1.3. El proyecto presenta dificultades en su ejecución debido principalmente a la participación de diversos actores en sus etapas previas a la implementación, ya que requiere la participación del banco que financia, el Estado nacional y de múltiples áreas de los estados provinciales y además debe ser aprobado por decreto provincial, lo cual atrasa notablemente su ejecución. Al mismo tiempo no se han establecido plazos para la aprobación o el rechazo de los proyectos.

1.4. El proyecto debe reforzar el componente divulgación y concientización de los usuarios, ya que se

trata de una población dispersa y de bajos recursos, que debe pagar un servicio vital pero limitado.

2. En relación con el proyecto Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos, a la fecha relevamiento de la AGN no se ha establecido el inventario de proyectos, con la determinación de su viabilidad técnica, económica y ambiental que los clasifique y jerarquice y permita a la Dirección Nacional de Promoción determinar cuál de ellos promoverá. De manera que no ha completado el diseño y elaboración del catálogo de proyectos hidroeléctricos para ser puesto "a disposición de los inversores privados", como se establece en el anexo al artículo 1º -jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la ley de presupuesto 2004.

3. El proyecto Celdas de Combustibles evaluó que la Argentina cuenta con un alto potencial para desarrollar esta tecnología pero actualmente no están dadas las condiciones para impulsarla. Asimismo, tal cual hace mención el expediente analizado por la AGN, se recomienda continuar los estudios y desarrollar proyectos demostrativos que permitan vincular esta tecnología con fuentes renovables de alta potencialidad, como el hidrógeno.

4. A tres años de haberse implementado, el Programa de Ahorro y Eficiencia Energética (PAyEE) sólo fue tratado en la fase preliminar del Proyecto de Eficiencia Energética en Argentina, con el objetivo de conseguir financiación internacional para elaborar el proyecto específico.

5. El Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PAyEEP) no ha sido instrumentado. La Dirección Nacional de Promoción había elaborado un proyecto de decisión administrativa a ser aplicado en el ámbito de la Administración Pública nacional, pero no se firmó. Sólo se implementaron como "unidades de demostración" el edificio donde funciona la AFIP en la Ciudad de Buenos Aires, y con fondos del proyecto PERMER, el edificio del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy.

6. El proyecto de Incremento de la Eficiencia Energética y Productiva en las pymes argentinas (PIEEP) consistió en pruebas piloto y experiencias demostrativas desarrolladas en pymes de distintos sectores productivos (lácteos, cítricos, azúcar, empaque y conservación de frutas) que no han previsto una continuidad ni objetivos a mediano plazo. La SSEE no ha previsto continuar con las experiencias demostrativas ni desarrollar una práctica certificadora de las empresas que ponen en marcha programas de eficiencia energética.

7. El objetivo del Programa de Calidad de Artefactos Energéticos (PROCAE) es implementar un sistema de etiquetado de eficiencia energética obligatorio a partir de marzo de 2006 en artefactos eléctricos de uso doméstico, pero carece de la difusión requerida para que esta medida concientice y eduque a los consumidores en los beneficios de las tecnologías de eficiencia energética.

8. El PUREE es un programa diseñado en el marco de la emergencia económica y social que fue ins-

trumentado a través del Ente Nacional Regulador de Electricidad. Desde el punto de vista ambiental, no es un programa que persiga la reducción global del consumo ni la eficiencia energética, sino la reducción del consumo por parte de los consumidores residenciales, para transferir ese ahorro en la industria.

9. Los proyectos observados a la fecha del relevamiento de la AGN son experiencias piloto que no forman parte de un proyecto integral para “desarrollar políticas energéticas sostenibles en materia de ahorro de energía, eficiencia energética, utilización de fuentes de energía limpias y renovables y apoyo a nuevos desarrollos tecnológicos”, conforme los objetivos establecidos en materia de energía en el anexo de la ley de presupuesto 2004 referido a la Política Presupuestaria –jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Además, tal cual lo establece el Proyecto de Eficiencia Energética del Banco Mundial dl 16/12/05 –que por otra parte la Secretaría de Energía lo definió como prioritario–, para efectuar una política activa de promoción se requiere diseñar una red institucional de organizaciones públicas y privadas que se articulen entre sí y con entidades internacionales de modo de garantizar el acceso a información y tecnología actualizadas.

10. La SSEE cuenta con una estructura institucional acotada para desarrollar acciones de promoción a gran escala. Carece de recursos para efectuar las tareas previas a la formulación de proyectos de promoción.

11. Dado que la Dirección General de Planeamiento y Coordinación de Políticas Energéticas no está activada, no se evidencia una planificación estratégica de promoción a corto, mediano y largo plazo en la SSEE, incluyendo:

- Metas, objetivos y plazos de cumplimiento.
- Un marco jurídico adecuado que permita desarrollar un programa nacional.
- Proyectos e incentivos para que se incorporen las instituciones.
- Un esquema de financiamiento con la participación de fondos públicos y del sector privado.
- Una estructura institucional que permita dirigir el proceso de promoción.
- Un esquema de participación de empresas privadas nacionales en los distintos estadios de la investigación y desarrollo que permita oficiar de enlace con empresas extranjeras de similares características.

La AGN concluyó en lo siguiente:

La Secretaría de Energía no ha diseñado ni implementado una estrategia nacional de promoción del uso de energías alternativas y renovables, ni de promoción del uso racional de la energía. No ha desarrollado un plan nacional de promoción con metas cuantificables, indicadores de cumplimiento, plazos, recursos e instrumentos de revisión; sólo alcanza a desarrollar “planes piloto”. No funciona tampoco un marco normativo de promoción completo y adecuado. La estructura institucional vigente no permite el desarrollo de ac-

ciones de promoción a gran escala, ya que la gestión tiene un perfil reactivo y no proactivo. No se generan acciones de investigación, estudio y demostración y aplicación de tecnologías que permitan contar con un sistema de información de acceso público. No hay un programa para evaluar los recursos naturales disponibles ni las tecnologías actuales ni para desarrollar acciones de capacitación y difusión pública efectiva de los beneficios ambientales y las ventajas del uso de energías renovables y de la eficiencia energética.

Hay que tener en cuenta, además, los inconvenientes derivados de la necesidad de modernizar, expandir y diversificar la oferta eléctrica (generación y transporte) de modo de contemplar el cuidado del medio ambiente y la problemática emergente de una eventual escasez de combustibles fósiles. Una oferta que contemple diversas fuentes de energía, tanto alternativas como renovables, incluye al país en el mercado de los bonos de carbono al propiciar proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).

Asimismo, se destaca la aprobación del día 6/12/06 de la Ley de Fomento Nacional de Energías Renovables para la Producción de Electricidad, ley 26.190, actualmente en proceso de reglamentación. En esta norma, además, se contempla la organización de una estrategia nacional de energías renovables.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-377/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambien-

tal realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 112-S.-2009.

XVI
**INFORMES SOBRE EL EXAMEN DE CONTROL
 DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA
 DE RECURSOS HÍDRICOS VINCULADO CON
 LA GESTIÓN DEL ORGANISMO EN RELACIÓN AL PLAN
 FEDERAL DE CONTROL DE INUNDACIONES**

(Orden del Día N° 16)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de control de gestión ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. El objeto de la auditoría de la AGN fue examinar la gestión ambiental llevada a cabo por la Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal con relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI). El período auditado fue: 2003-2006.

La tarea realizada por la AGN arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. *Diagnóstico Integral:* la AGN observa la ausencia de un diagnóstico integral previo de todo el territorio nacional, que permita determinar las áreas críticas, establecer prioridades y planificar la ejecución de las obras hídricas según criterios de riesgo.

2. *Plan Federal de Control de Inundaciones:* se evidencia la falta de una norma de creación del Plan Federal de Control de Inundaciones que establezca los fundamentos, objetivos, metas y metodología de implementación.

3. *Comisión Interjurisdiccional:* Al crearse en el año 1999 la Comisión Interjurisdiccional se acordó que posteriormente se establecerían normas sobre su alcance y funcionamiento, a la fecha de la auditoría de la AGN estas normas no fueron fijadas.

4. *Comité de Vigilancia:* A la fecha de la auditoría de la AGN no se encontraba integrado el Comité de Vigilancia responsable de realizar el seguimiento de la construcción y posterior funcionamiento e impacto de las obras.

5. Dificultades en la ejecución de obras hídricas de control de inundaciones:

5.1. Se evidencia falta de cumplimiento en la aplicación de convenios con las jurisdicciones provinciales de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, para la liberación de traza de los terrenos afectados a la ejecución de las obras.

5.2. Demoras en la aprobación de la redeterminación de precios por aumento de costo en insumos y mano de obra.

5.3. Incumplimiento de la obligación que establece el pliego de contar con el proyecto ejecutivo de obra, transcurridos los 120 días corridos a partir de la firma del acta de replanteo. Se evidencia que el inicio de las obras hídricas se realiza sin contar con el proyecto ejecutivo de obra aprobado.

6. *Estudios de impacto ambiental:*

6.1. La AGN observó el incumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego para el diseño del estudio de impacto ambiental (EIA) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA).

6.2. Se evidencia el incumplimiento de la ley 25.675, ley 11.723 de la provincia de Buenos Aires, ley 11.717 de la provincia de Santa Fe y ley 7.343 de

la provincia de Córdoba con relación a la aprobación por parte de la autoridad competente de los EIA correspondientes a cada obra.

7. *Metodología de control ambiental*: la AGN observa la falta de un responsable ambiental por parte de la subsecretaría que realice una supervisión sistemática y periódica de los PGA.

El organismo auditado informó a la AGN en su descargo, que se ha constituido el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Seguridad del Trabajo, en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, según disposición N° 8 de fecha 24 de enero de 2007.

Por nota AG05 N° 56/07, de fecha 12 de junio de 2007, la AGN remitió en vista al organismo auditado copia del proyecto de Informe de Auditoría de Gestión Ambiental referido al examen de la gestión ambiental llevada a cabo por la Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI). El organismo auditado, hizo llegar su respuesta a la AGN por nota SSRH FL N° 1.875/07 del 10 de julio de 2007, la cual, señala dicha AGN, no modifica los comentarios, observaciones y recomendaciones de su informe.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

–Respecto del diagnóstico integral:

1. Instrumentar las medidas necesarias para contar con un diagnóstico integral de todo el territorio nacional, que permita establecer según criterios de riesgo la planificación y ejecución de las obras hídricas.

–Plan Federal de Control de Inundaciones:

2. Arbitrar los medios a fin de contar con un plan federal de obras hídricas de control de inundaciones que establezca los fundamentos, objetivos, metas y metodología de implementación.

–Comisión Interjurisdiccional:

3. Fijar las normas de alcance y funcionamiento de la Comisión Interjurisdiccional de la cuenca de la laguna La Picasa.

–Comité de Vigilancia:

4. Integrar el Comité de Vigilancia a cargo de la realización del seguimiento de la construcción y posterior funcionamiento e impacto de las obras.

5. Dificultades en la ejecución de obras hídricas de control de inundaciones:

5.1. Arbitrar los medios a fin de garantizar el cumplimiento de los convenios con las jurisdicciones provinciales.

5.2. Instrumentar las medidas necesarias a fin de posibilitar la continuidad de las obras.

5.3. Garantizar la aprobación del Proyecto Ejecutivo de Obra al inicio de las obras.

6. Estudios de Impacto Ambiental:

6.1. Implementar acciones tendientes a cumplir con lo establecido por el pliego para el diseño EIA y PGA.

6.2. Cumplir con la legislación vigente nacional y provincial relativa a la aprobación de los EIA a fin de preservar y conservar el ambiente.

–Metodología de Control Ambiental:

6.7. Arbitrar los medios para contar con un responsable ambiental en el nivel nacional.

La AGN concluyó en lo siguiente:

La construcción de las obras hídricas en la zona pampeana central no ha contado con un plan integral que contemplase los fundamentos, objetivos, metas y metodología de implementación, siguiendo criterios de riesgo en el territorio nacional a fin de establecer prioridades.

El diseño de ejecución de las obras hídricas destinadas al control de inundaciones en dicha área supone un concepto sistémico. En consecuencia, para asegurar el funcionamiento del sistema todas las obras previstas deben estar concluidas.

La falta de liberación de traza de los terrenos comprometidos para la ejecución de las obras dispuesta en los convenios, así como las demoras en aprobar la redeterminación de precios por aumento de costos en los insumos y mano de obra, y la ausencia de aprobación de un proyecto ejecutivo de obra por la autoridad competente al inicio de las obras, determinan atrasos en la puesta en marcha del sistema.

Por otro lado, es necesario cumplir con las exigencias impuestas por la normativa vigente nacional y provincial en materia ambiental, y establecer las normas de alcance y funcionamiento de la Comisión Interjurisdiccional.

Señala la AGN que si en la actualidad no se producen situaciones críticas de mayor gravedad en el área geográfica auditada, sólo se debe a que las precipitaciones han sido inferiores a la media histórica de las últimas décadas.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-278/07, mediante el cual la Auditoría General de la

Nación remite resolución sobre un informe de control de gestión ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de control de gestión ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 113-S.-2009.

XVII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DEL FONDO FIDEICOMISO DEL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007

(Orden del Día N° 17)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 284/06 - Resolución AGN 115/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005. La información fue preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 1° de febrero hasta el 14 de junio de 2006.

El examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

El informe de la AGN contiene unas aclaraciones previas a la conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Como consecuencia de la crisis económica que afectó al país (expuesto en nota 9 a los estados contables), el gobierno emitió un conjunto de medidas que afectaron principalmente el ejercicio 2002 y por las cuales a la fecha de emisión de los estados contables examinados aún persisten ciertas situaciones cuya definición final podría tener alguna incidencia sobre el sector público y sobre la situación económica financiera del sector financiero en general. En consecuencia, los estados contables examinados deben ser leídos a la luz de esas circunstancias.

2. Durante el ejercicio (nota 3.3.4.3.) los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el dife-

rimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el decreto 1.735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2005 dentro del saldo de inversiones se mantiene un saldo de \$ 76.981.831, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004. Ante esta situación, la Secretaría de Finanzas ha manifestado que se encuentra abocada al análisis de una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del informe de la AGN. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2005 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

3. El fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/decreto 2.512/93 artículo 1º, inciso b), que al 30 de septiembre de 2005 ascienden a \$ 191.333.378 neto de provisiones. A la fecha del informe de la AGN, existe incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

4. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.3 y 3.2.4.4. a los estados contables, valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aun considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

5. El fiduciario ha preparado los estados contables considerando las normas contables de exposición y valuación contenidas en las resoluciones técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los estados contables cerrados el 30 de septiembre de 2004 presentados a efectos comparativos, que habían sido preparados con ciertos criterios de valuación y exposición que diferían de las normas profesionales vigentes, fueron modificados de acuerdo a lo descripto precedentemente, presentando algunas diferencias principalmente por la no inclusión del efecto de los ajustes de ejercicios anteriores.

La Auditoría General de la Nación concluye su informe, manifestando que debido al efecto que sobre

los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descritas en los puntos 2 a 4 precedentes, y considerando lo mencionado en el punto 5, no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2005, considerados en su conjunto.

Expediente O.V. 105/07 – resolución AGN 63/07

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2006. Dichos estados contables fiduciarios constituyen información preparada y emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron desde el 20 de noviembre de 2006 hasta el 25 de abril de 2007.

El examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN en su informe hace las siguientes “Aclaraciones previas” a la conclusión:

1. Tal como se describe en nota 3.2.4.3., los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el decreto 1.735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2006 dentro del saldo de inversión se mantiene un saldo de \$ 76.982.000, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004. Ante esta situación, y tal como se expone la nota 3.2.4.2., la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del informe de la AGN. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2006 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

2. Como se indica en nota 3.2.7. a los estados contables, el fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/de-

creto 2.512/93 artículo 1º, inciso b), que al 30 de septiembre de 2006 ascienden a \$204.267.000, neto de provisiones. A la fecha del informe de la AGN, existe incertidumbre de si el valor recuperable de los activos mencionados superará a sus respectivos valores contables.

3. El fiduciario registra los títulos públicos indicados en notas 3.2.4.3 y 3.2.4.4. valuados a su valor técnico debido a la intención de conservarlos en cartera hasta su vencimiento final, no obstante que la finalización del contrato del fideicomiso podría operarse antes del mencionado vencimiento y que no hay definición en cuanto a la transferencia de los mismos, aún considerando que el fideicomisario del fondo es el emisor de los títulos. De considerarse dicha tenencia para compraventa, correspondería su valuación al valor neto de realización, según se señala en las notas citadas precedentemente.

El informe de la Auditoría General de la Nación concluye expresando que, debido al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descriptas en aclaraciones previas a la conclusión, no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2006, considerados en su conjunto.

Expediente O.V. 50/08 - resolución AGN 50/08

La Auditoría General de la Nación informa que realizó en el ámbito del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., una auditoría sobre los estados contables al 30 de septiembre de 2007 del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1/10/07 hasta el 12/03/08.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría, aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN ha realizado su trabajo en base a pruebas selectivas de evidencias que respaldan los importes e información expuesta en los estados contables. Asimismo, se evaluaron las normas contables aplicadas y las estimaciones significativas hechas por el fiduciario.

Asimismo, la AGN expone los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2006 a efectos comparativos y sobre los cuales emitió su informe profesional en fecha 25 de abril de 2007.

Aclaraciones previas

En forma previa a la emisión de una opinión, la AGN ha emitido las siguientes consideraciones:

– La AGN aclara que los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la ley 25.967, declarados elegibles por decreto 1.735/2004, fueron canjeados en el marco de la operación de reestructuración de la deuda pública fijada por ese decreto.

La AGN informa que al 30 de septiembre de 2006, dentro del saldo de inversión se mantiene un saldo de \$76.982.000, correspondientes a una letra del Tesoro en pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada, pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el decreto 1.735/2004.

Si bien la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, a la fecha, no hay una definición al respecto.

Teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, la AGN informa que existe incertidumbre respecto si el valor contable al 30 de septiembre de 2007 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

– La AGN señala que el fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros irregulares y cartera s/ decreto 2.512/93 artículo 1º, inciso b), que al 30 de septiembre ascienden a \$207.333.000, neto de provisiones. A la fecha del informe, existe incertidumbre respecto si el valor recuperable de los activos mencionados supera a sus respectivos valores contables.

– La AGN informa que, tal como se expresa en nota 4 a los estados contables, el contrato de fideicomiso finaliza el 31/12/08, y a la fecha del informe, el fiduciante no ha informado de la posible renovación o en su defecto, la liquidación definitiva del fondo.

La AGN observa que el fiduciario ha preparado los estados contables siguiendo criterios de evaluación de empresa en marcha, sin tomar en cuenta los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación que corresponderían aplicar en función de la determinación del proceso de transferencia de los bienes fideicomitados a la Secretaría de Hacienda.

Conclusión

La AGN manifiesta que no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fideicomiso del BICE S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación al 30 de septiembre de 2007, considerados en su conjunto debido al efecto que pudieran tener los eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran

surgir de la resolución de las incertidumbres descritas precedentemente.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V. 50/08, O.V. 105/07 y O.V. 284/06, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 30/9/07; 30/9/06 y al 30/9/05 respectivamente; correspondientes al Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. con la Secretaría de Hacienda de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – José M. Á. Mayans – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 114-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XVIII

INFORMES SOBRE EL PROGRAMA 22 - CONSTRUCCIONES, EJERCICIO 2004 Y DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LA OBRA PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

(Orden del Día N° 18)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión referente a Programa 22 - Construcciones, ejercicio 2004 y a la auditoría de gestión ambiental respecto de la evaluación ambiental en la obra pública, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 231/07 - Resolución AGN 111/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). El objeto de dicho examen fue evaluar el Programa 22 Construcciones, analizando la ejecución física y financiera del Proyecto 47 Ruta Provincial 6, Tramo Campana - La Plata, incluido en el Subprograma 04 Mejoramiento y Reposición de Rutas correspondiente al ejercicio 2004.

La tarea realizada por la AGN arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

– Falta de representatividad del criterio adoptado por el organismo para evaluar la ejecución física del programa a través del Sistema de Metas Presupuestarias.

– Falta de representatividad de la unidad de Medida adoptada para efectuar la medición del programa (km; km construido).

– Escaso grado de implementación de un sistema informático de seguimiento físico y financiero de las obras que permita obtener datos on line, necesarios para unificar información y mejorar los procesos de toma de decisiones en tiempo y forma.

– Falta de integridad y suficiencia de la información que surge de los registros trimestrales de Evolución del Plan de Trabajos Públicos para el ejercicio 2004.

– Falta de constancias de la intervención que le cupo a la DNV como organismo responsable de supervisar la ejecución de la obras, en relación con la no aplicación de multas o penalidades por parte del comitente como consecuencia de los atrasos producidos durante la ejecución de los trabajos.

– Incorrecta imputación presupuestaria (inciso 4) del crédito necesario para la ejecución de las obras incluidas dentro del Proyecto 47 Ruta Provincial 6.

– Falta de apertura presupuestaria de las distintas obras que integran un mismo proyecto, impidiendo su correcta identificación y seguimiento en particular.

– Falta de implementación de un circuito administrativo de pago de certificados entre los distintos organismos intervinientes en la ejecución de obras por convenio y/o financiadas a través de fondos fiduciarios, a fin de permitir su cancelación en debido tiempo y forma, así como también para determinar las responsabilidades emergentes por el pago de intereses por mora.

– Diferencias entre las fechas indicadas en los registros de pago implementados por la DNV y la información suministrada por la unidad de coordinación de fideicomisos respecto a los mismos.

– Existencia de diversos reclamos formulados por las firmas contratistas solicitando el reconocimiento de intereses por mora como consecuencia de atrasos registrados en el pago de la mayoría de los certificados de obra.

– Ausencia de constancias de los estudios de factibilidad económico-financiera o técnica que eventualmente hayan sido elaborados por las áreas competentes a fin de evaluar la conveniencia de incluir las obras de remodelación de la ruta provincial 6 dentro del Sistema Vial Integrado (Sisvial).

– Carencia de instructivos elaborados por las áreas técnicas centrales de la DNV que definan cuál es el alcance de las tareas de supervisión y las responsabilidades que le competen a dicho organismo en el caso de ejecución de obras por convenio con provincias, cuando éstas conservan el carácter de organismo comitente de las obras.

– La supervisión de obra a cargo de la DNV no realiza la medición de los trabajos ejecutados, sólo deja constancia de que los trabajos certificados en el mes resultan acordes a la realidad observada en obra. En todos los casos, señala la AGN, se deja constancia de que la supervisión de obra no se encuentra en condiciones de precisar la cantidad de obra medida por la inspección de la DVBA, ni la calidad de las tareas ejecutadas.

– Inexistencia de constancias que acrediten que la supervisión de obra haya participado en la ejecución de ensayos o mediciones puntuales de los trabajos.

– Las observaciones formuladas por la supervisión de obra en ningún caso impidieron la prosecución del trámite de aprobación y pago de certificados. En tal sentido, señala la AGN, el costo real de inversión de las obras en ejecución al cierre del período auditado con esta modalidad de gestión asciende a \$ 806.577.000.

Informa la AGN que, en oportunidad de formular su descargo, el organismo auditado manifestó que ha desarrollado acciones tendientes a cumplimentar la mayor parte de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría. En ese marco, señala la AGN que la culminación de aquellos procesos aún en ejecución, así como el desarrollo de las acciones todavía no encaradas, podrán ser objeto de análisis en futuros proyectos de auditoría.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Relevamiento del Programa 22 Construcciones:

1.1. La unidad ejecutora del auditado en forma consensuada con la Oficina Nacional de Presupuesto, deberá reformular los criterios de medición de la gestión física del Programa 22 Construcciones a efectos de poder vincular las metas alcanzadas con el crédito asignado en el ejercicio y con el gasto devengado y, a su vez, medir la gestión anual del citado programa.

1.2. Instrumentar en el menor tiempo posible la implementación del Sistema Informático de Gestión de Obras (SIGO), de manera de posibilitar un único circuito administrativo que permita contar con medidas de control interno debidamente documentadas, lograr un cronograma de actividades entre las áreas usuarias del sistema, y su interrelación, así como la obtención de información en tiempo real, imprescindible para unificar la información y mejorar la toma de decisiones en tiempo y forma, y a su vez cumplimentar la decisión administrativa 669/04 en cuanto establece en su artículo 5º que es responsabilidad de las máximas autoridades de los organismos asegurar las funciones relativas a la seguridad de sus sistemas de información.

1.3. Implementar controles automáticos al sistema de registro de gestión física de los proyectos y obras que permitan el ingreso de información consistente y que exijan el registro de valores en todos los campos.

2. Proyecto 47 Ruta provincial 6 Campana - La Plata:

Teniendo en cuenta que el organismo titular de la jurisdicción y comitente de las obras que integran el Proyecto 47 es la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, las recomendaciones formuladas, señala la AGN, se efectúan exclusivamente en relación con los aspectos presupuestarios y con las funciones de supervisión asignadas a la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio Integral para el Reordenamiento Vial.

2.1. Los créditos necesarios para financiar la ejecución de obras cuyos comitentes pertenezcan a jurisdicciones provinciales deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al inciso 5, "Transferencias", toda vez que su ejecución no incrementa el patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad sino el de la jurisdicción comitente de las obras.

2.2. La apertura presupuestaria de los proyectos integrados por más de una obra debe efectuarse en forma desagregada a fin de permitir su identificación por separado dentro de la ley de presupuesto y efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de cada una de las mismas en forma individualizada.

2.3. Teniendo en cuenta que el fondo fiduciario instituido por decreto 976/01 fue creado como un instrumento de crédito destinado a disminuir los costos del mercado financiero y a asegurar los derechos de cobro de quienes contraten contra los recursos del fideicomiso operando como una reserva de liquidez que asegure la disponibilidad de fondos, los convenios interjurisdiccionales destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura deberían prever un circuito administrativo de pago entre las áreas u organismos intervinientes, que establezca el plazo asignado a cada uno de ellos para permitir la cancelación de los certificados de obra dentro de los plazos previstos en el llamado a licitación o, en su caso, asignar las responsabilidades por la atención de los intereses por mora.

2.4. Los convenios que se suscriban con entidades provinciales a los fines de financiar la ejecución de obras pertenecientes a distintas jurisdicciones locales deben establecer en forma clara y precisa el alcance de las funciones y facultades asignadas a la Dirección Nacional de Vialidad como organismo encargado de supervisar la ejecución de las obras.

Expediente O.V.-237/07 - Resolución AGN 115/07

La Auditoría General de la Nación realizó un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad. El objeto de dicho examen de la AGN fue realizar una evaluación ambiental en las obras públicas. El período auditado fue: enero de 2000 a agosto de 2006.

Por nota 40/07 A05 la AGN remitió en vista a la Dirección Nacional de Vialidad su Informe en etapa de proyecto a fin de que el organismo efectuara las con-

sideraciones pertinentes. Con fecha 24/5/07, por nota 707/AG, la Dirección Nacional de Vialidad remite sus comentarios, los que no modificaron la redacción final del informe de la AGN.

La tarea realizada por la AGN arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. Sobre la actualización del Manual de evaluación y gestión ambiental de obras viales (MEGA):

– No se cumplieron los plazos estipulados en el contrato.

– No hay registros respecto al cumplimiento de la presentación de informes mensuales ni de avance.

– No se encontró documentación referida a la aplicación de sanciones (multas) estipuladas en el contrato ante el incumplimiento de los plazos de entrega.

– No se encontró ningún acto administrativo (resolución, disposición) designando la Comisión de Coordinación, establecida por contrato, entre la consultora y la DNV.

– No hay registro de las reuniones con el equipo de trabajo de la consultora.

– No hay constancia escrita de modificación de los términos de referencia (TdR).

– La documentación correspondiente a la etapa de prestación de servicios de la consultora no obra en un expediente único ni se encuentra foliada ni ordenada de manera que permita inferir que se trata de material completo y confiable.

2. Sobre la División Gestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad:

– No hay un mecanismo institucionalizado que permita a la división tener certeza de que toda licitación (proyecto u obra) cuenta con su intervención.

– No cuenta con herramientas que le permitan obtener información en tiempo y forma de los distritos.

– No cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar tareas de control en las obras en curso.

– De la documentación analizada no surge que haya un plan de capacitación para los agentes de la división y para los distritos.

3. Sobre el recorrido:

– No se encontró documentación de que se hayan realizado observaciones del estado del área de despacho de combustible del obrador de la contratista, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

– No se encontró documentación referida a observaciones a la contratista por incumplimientos de obligaciones en cuanto a seguridad e higiene del trabajo (principalmente utilización de equipos de seguridad) en el obrador de la empresa contratista.

– No se encontraron documentos de líneas de base ambiental antes de comenzar con la utilización de sal en los “operativos nieve”.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la actualización del Manual de evaluación y gestión ambiental de obras viales (MEGA):

– Ajustarse a los plazos estipulados en el contrato.
– Reclamar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales y de avance.

– Ejecutar las sanciones (multas) estipuladas en el contrato ante el incumplimiento de los plazos de entrega.

– Designar, de manera fehaciente, la Comisión de Coordinación, establecida por contrato, entre la consultora y la DNV.

– Llevar registro de las reuniones con el equipo de trabajo de la consultora.

– Registrar de manera escrita, la modificación de los términos de referencia (TdR.).

– Unificar la documentación correspondiente a la etapa de prestación de servicios de la consultora y foliarla.

2. Sobre la División Gestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad:

– Establecer un circuito administrativo que permita a la división tener certeza de que toda licitación (proyecto u obra) cuenta con su intervención.

– Otorgar herramientas que le permitan obtener información en tiempo y forma de los distritos.

– Disponer los recursos humanos necesarios para realizar tareas de control de las obras en curso.

– Diseñar de un plan de capacitación tanto para los agentes de la división como para los distritos.

3. Sobre el recorrido:

– Verificar en los obradores el cumplimiento de la normativa referida al almacenamiento y despacho de combustible.

– Controlar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas de seguridad e higiene del trabajo.

– Realizar gestiones con la Administración de Parques Nacionales a fin de dimensionar el posible impacto ambiental producido por el uso de sal para mantenimiento de rutas en época invernal, especialmente en las que cruzan por áreas naturales protegidas.

La AGN concluyó en lo siguiente: si bien la DGA cumple razonablemente con sus misiones y funciones, sería recomendable que la DNV arbitre los medios para que dicha división tenga la certeza de que interviene en todo proyecto y obra encarada por dicho organismo. Asimismo y dada la cantidad de obras en curso, sería aconsejable asignarle más

recursos humanos a fin de poder recorrer y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental en las obras.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.- 231/07, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 111/07, sobre auditoría de gestión - Programa 22 - Construcciones, ejercicio 2004 y O.V. 237/07, AGN comunica resolución 115/07, sobre auditoría de gestión ambiental, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión referente a Programa 22 - Construcciones, ejercicio 2004 y a la auditoría de gestión ambiental respecto de la evaluación ambiental en la obra pública, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 115-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XIX
**INFORMES SOBRE LOS EXÁMENES DE LA SECRETARÍA
 DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL
 EJERCIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

(Orden del Día N° 19)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los exámenes que se realizaran en los ámbitos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de verificar el control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de asegurar la calidad e inocuidad en el proceso de faena de animales vacunos en frigoríficos; el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria con respecto al Programa 19 Fiscalización Agroalimentaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos con referencia al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 ex IASCAV.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-37/06 - Resolución AGN 26/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar el control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de garantizar la calidad e inocuidad en el proceso de faena de animales vacunos en frigoríficos. El período auditado fue el año 2004.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. La normativa de protección en materia de sanidad y calidad animal surge a través del dictado de la ley 3.959, de policía sanitaria, que tenía como objetivo la aplicación de un control unificado para todo el territorio nacional. Posteriormente, se dictan el decreto 4.238/68 y la ley 22.375, que faculta al SENASA a ejercer el control del tráfico federal y las exportaciones. De este modo, se evidencia la ausencia de un control unificado para el consumo provincial y municipal, excepto en los casos de las acciones de complementariedad llevadas a cabo por el SENASA en algunas jurisdicciones.

2. Se observa la ausencia de un texto ordenado de normativa vigente que permita determinar el alcance del universo de control del SENASA sobre las plantas frigoríficas que faenan carne bovina en el territorio nacional.

3. No existen un diseño estratégico de control ni una supervisión sistemática de visitas para el conjunto de los establecimientos habilitados por el SENASA.

4. Existen claras diferencias entre los controles implementados por el SENASA para los establecimientos exportadores a la Unión Europea y los Estados Unidos, y los dedicados al mercado interno o que exportan a otros países.

4.1. Se detectó escasez de personal del SENASA, permanente o contratado, en establecimientos habilitados por éste, y notable variabilidad en su número según se tratase, o no, de plantas exportadoras a los Estados Unidos y la Unión Europea. En las primeras –a igualdad de cabezas faenadas– la cantidad de personal del SENASA era significativamente mayor.

4.2. En vinculación con el punto anterior, se desprende la existencia de establecimientos del ámbito del SENASA en los que la responsabilidad del control profesional se halla exclusivamente a cargo de veterinarios de registro. En cuatro provincias, las plantas de faena habilitadas por el organismo sólo contaban con veterinarios de registro.

4.3. Se evidencia que no hay homogeneidad ni sistematicidad en la frecuencia de las visitas de supervisión a los establecimientos, registrándose fuertes variaciones en los establecimientos que destinan su producción a la exportación o al consumo interno.

5. Se observa que no se cumple en todos los casos con el requisito que figura en el punto 2.1.3 del decreto 4.238/68, que establece como exigencia para la habilitación nacional de un establecimiento la aprobación del permiso de vertido otorgado por las autoridades competentes nacionales, provinciales y/o municipales.

6. Se observa que la ausencia de un sistema informático unificado, completo y actualizado dificulta: el seguimiento, monitoreo y sincronización operativa del control realizado por el SENASA, la comunicación dinámica y permanente entre la sede central y las unidades de control regional y la confección de estadísticas confiables y consistentes del universo de control.

La AGN informó lo siguiente respecto de la respuesta del organismo auditado:

Por nota 46/05 AG4 de fecha 16 de diciembre de 2005, la AGN remitió en vista al organismo copia del proyecto de informe de Auditoría de Gestión Ambiental, referido al examen del control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de garantizar la calidad e inocuidad de faena de animales vacunos en frigoríficos. El organismo auditado hizo llegar a la AGN su respuesta por nota 28/06 del 2 de febrero de 2006. Señala la AGN que a partir del análisis de la respuesta del organismo auditado no se modifican los comentarios y observaciones.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Intensificar las acciones de complementariedad llevadas a cabo por el SENASA en otras jurisdicciones provinciales, a los efectos de lograr un control unificado de las plantas frigoríficas.

2. Elaborar un texto ordenado de la normativa vigente que permita determinar el alcance del universo de control del SENASA sobre las plantas frigoríficas que faenan carne bovina en el territorio nacional.

3. Confeccionar un diseño estratégico de control que incluya la supervisión sistemática de las visitas de inspección para el conjunto de los establecimientos habilitados por el SENASA.

4. Unificar los controles implementados por el SENASA para los establecimientos exportadores a la Unión Europea y los Estados Unidos, y los dedicados al mercado interno o que exportan a otros países.

4.1. Dotar de suficiente personal del SENASA a los establecimientos habilitados que destinan su producción al consumo interno o exportan a otros países.

4.2. Arbitrar los medios necesarios a fin de asegurar que la responsabilidad del control veterinario en las plantas de faena habilitadas por el organismo esté a cargo de profesionales pertenecientes al SENASA, y evitar que esa función sea desempeñada por veterinarios de registro.

4.3. Elaborar un cronograma de visitas sistemático con igual periodicidad para el conjunto de los establecimientos habilitados por el SENASA.

5. Cumplir con la exigencia que establece el punto 2.1.3 del decreto 4.238/68, previa a la habilitación de los establecimientos controlados por el SENASA.

6. Diseñar un sistema informático unificado, completo y actualizado, con el objeto de garantizar el seguimiento, monitoreo y sincronización operativa del control realizado por el SENASA.

La AGN concluyó lo siguiente:

Según el examen realizado sobre las acciones de control que ejecuta el SENASA en los frigoríficos que faenan carne bovina, surge que dicho organismo cumple en forma desigual con el control para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos en los esta-

blecimientos que exportan a la Unión Europea y los Estados Unidos, y aquellos que destinan su producción al consumo interno o exportan a otros países. En relación con estos últimos se advierte que el número de personal asignado resulta notoriamente inferior al destacado en los establecimientos de exportación a los mercados más exigentes, para volúmenes de faena similares. Estas diferencias se originan en las exigencias de la Comunidad Económica Europea tendientes a lograr un control más eficiente para asegurar el cumplimiento y optimizar las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos. En este sentido, sería deseable el logro de acciones de control equivalentes para el conjunto de los establecimientos del país que permita preservar la salud de la población. Por otra parte, sería beneficiosa la extensión de acciones de complementariedad, como las ya iniciadas en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Río Negro y La Pampa, a los frigoríficos que funcionan en el ámbito provincial y municipal de todo el territorio nacional.

Expediente O.V.-275/07 – Resolución AGN 134/07

La Auditoría General de la Nación procedió a realizar un examen en el ámbito del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), con el objeto de evaluar la gestión del Programa 19 de Fiscalización Agroalimentaria cuya unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SENASA.

La AGN señala que no se ha obtenido evidencia de que la planificación de acciones de fiscalización que le competen al auditado expliciten los criterios para la definición de los establecimientos objeto de fiscalización priorizando aquellos de mayor riesgo, ni tampoco los aspectos considerados para la definición del tamaño de las muestras que respeten el carácter de representativas ni evaluación de los resultados obtenidos con la fiscalización con el fin de definir los futuros procedimientos a desarrollar.

La AGN observó que los sistemas de información mantenidos por el auditado evidencian mayormente falta de integridad y coordinación entre los distintos participantes y baja confiabilidad en función de las plataformas informáticas en que se encuentran diseñados.

El ente auditado, mediante nota 86 del 5/3/2007, remitió las consideraciones que le merecía el proyecto de informe de la AGN puesto en su conocimiento. Analizadas las mismas, la AGN informa que el auditado, en algunos casos, anuncia la implementación de medidas que apuntarían a su resolución, las que no han sido evaluadas por dicha AGN por haberse dictado y/o implementado con posterioridad al período bajo análisis, siendo la más destacada el proyecto de descentralización y regionalización operativa. Asimismo, el auditado refiere en su descargo que: "... debido al proceso de regionalización operativa al que se halla abocado este servicio nacional, se encuentran en proceso de estudio y definición las relaciones y

controles a realizar entre la sede central del organismo y las diferentes regiones”. Por su significación se dispuso realizar visitas adicionales en orden a relevar los objetivos y características de dicha regionalización operativa. A continuación se resumen los aspectos más destacados de la misma:

–Se estableció que el nivel central, con responsabilidad nacional, cumplirá funciones de planificar, programar, normar, orientar, capacitar y auditar, en tanto que el grueso de las operaciones se efectuarán de manera descentralizada.

–Las estructuras regionales quedarán a cargo de las tareas operativas, que deberán realizarse conforme a las normas, procedimientos y protocolos que defina la conducción institucional.

–Las organizaciones regionales deberán contar con un claro mandato de política institucional para la representación regional del organismo y servir como centro técnico-administrativo de referencia.

–Estas unidades mantendrán relación jerárquica y funcional con la Dirección Nacional de Regiones (o como oportunamente se denomine), a crearse a tal fin en el nivel central. Es decir, sus actividades deberán responder a los lineamientos políticos y técnicos fijados por las autoridades nacionales, las que auditarán los procesos.

–Se conformó la Comisión de Regionalización en la órbita de la unidad Presidencia.

–Se definieron cada una de las jurisdicciones geográficas y los centros regionales que las comprenden.

–Se determinaron las responsabilidades del coordinador general regional y las funciones del coordinador regional temático y del jefe de laboratorio regional.

La AGN señala que la implementación de las acciones descritas por el auditado podrán ser consideradas en el marco de futuros proyectos de auditoría.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Aspectos comunes a todas las direcciones:

a) Formular planes de fiscalización y actividades de control a nivel de cada una de las coordinaciones de las distintas direcciones a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión que tienen asignadas.

b) Desarrollar sistemas de información y registros soportados en bases de datos que compilen las acciones de fiscalización realizadas y que reúnan condiciones de seguridad e integridad, de modo de dotar a las direcciones de información centralizada y oportuna para el proceso de toma de decisiones.

c) Elaborar memorias anuales operativas que informen analíticamente las tareas cumplidas y los resultados obtenidos por parte de las direcciones y de las coordinaciones. En su instrumentación, al igual que en la de los planes de acción, se considera fundamental recurrir a indicadores que midan distintos aspectos de la gestión, de modo tal que de la comparación de los

datos ex ante y ex post se pueda obtener información objetiva para dicha evaluación.

d) Definir metas que resulten representativas de las actividades desarrolladas por cada una de las coordinaciones y direcciones y desarrollar indicadores de eficacia y resultados que permitan efectuar evaluaciones a partir de los mismos y análisis del impacto emergente.

2. Dirección de Fiscalización Vegetal:

a) Adecuar la estructura orgánica, formalizando –entre otras– la transferencia de las coordinaciones de: aduanas secas y pasos fronterizos y puertos y aeropuertos, las que, de acuerdo a lo relevado, de hecho no son responsabilidad de esta dirección.

b) Fortalecer los sistemas de información soportados por bases de datos informatizadas, perfeccionando las existentes y desarrollando nuevas, y evaluar la conveniencia de desarrollar tableros de comando que permitan una adecuada gestión de gerenciamiento y supervisión.

c) Específicamente referido al SIFFAB, analizar el modelo previsto por la resolución SENASA 500/03 en orden a ponderar la factibilidad del mismo, evitando la metodología de coyuntura adoptada.

d) Revisar el circuito de toma de datos físicos para que la información que se remita a la Secretaría de Hacienda en materia de metas sea congruente con la existente en las áreas y/o con la que producen los sectores responsables de los datos estadísticos.

3. Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal:

a) Desarrollar en cada una de las coordinaciones sistemas de información y registro que compilen el conjunto de acciones de fiscalización y supervisión efectuadas en cada establecimiento bajo su responsabilidad, de modo tal que a partir de dicha información se puedan generar evaluaciones respecto del comportamiento de los establecimientos, tanto de aquellos autorizados a la exportación como de los que sólo operan en el mercado interno. A tal efecto se hace necesario fortalecer el flujo de información hacia la coordinación, respecto de las labores de fiscalización y/o supervisión realizadas en todos y cada uno de los establecimientos.

3.1. Coordinación de Aves, Huevos y Animales de Caza:

a) Se sugiere la determinación explícita de frecuencias mínimas para la realización de las acciones de supervisión, adecuadas a las características propias de los distintos establecimientos, así como también fijar criterios razonables en cuanto a la cantidad de establecimientos que pueden ser atendidos por cada supervisor.

3.2. Coordinación de Lácteos y Apícolas:

a) De acuerdo a lo relevado por la AGN se considera necesario fortalecer el nivel intermedio de supervisión de esta coordinación.

b) En materia de establecimientos de tráfico federal en provincias con convenio se considera necesario que el SENASA implemente y desarrolle las acciones de supervisión previstas en los convenios.

3.3. Coordinación de Pesca:

a) Habida cuenta que la coordinación no cuenta con personal permanente en planta se considera necesario explicitar las frecuencias mínimas de supervisión con que se deben realizar las acciones de fiscalización y de supervisión.

b) Evaluar e implementar una metodología que permita controlar la producción de los barcos fresqueros, según lo previsto en la resolución SENASA 833/2000.

Expediente O.V.-81/08 – Resolución AGN 58/08

La Auditoría General de la Nación procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), con el objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 del ex IASCAV.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. A la fecha de la auditoría de la AGN, no se encontraba implementado el Programa Nacional de Producción Orgánica dependiente de la SAGPyA cuyo principal objetivo es el desarrollo integral de la producción orgánica en el territorio nacional. Cabe señalar que la formulación de dicho programa, al incluir objetivos generales y específicos, metas e indicadores de resultados, facilitaría el desarrollo de la producción orgánica nacional, tendiente a potenciar las ventajas competitivas que en esta materia tiene nuestro país.

2. Se advierte la ausencia de un documento que formalice un plan de gestión de control por parte de la coordinación.

2.1. Se observa la necesidad de que el organismo cuente con un procedimiento que contemple las pautas y periodicidad en la ejecución de la tarea de supervisión, monitoreo, seguimiento y corrección de las deficiencias detectadas.

2.2. No surgen con precisión los criterios con que se combinan y ponderan las distintas variables e indicadores para determinar el tamaño y las características de la muestra de operadores, a los efectos de realizar un control eficiente de éstos.

3. Se observa que la gravedad de los incumplimientos detectados a la normativa vigente no se corresponde con las sanciones efectivamente aplicadas por el organismo a las empresas certificadoras.

4. Se evidencia la inexistencia de un sistema informático ágil y de permanente actualización, que facilite el seguimiento de las unidades de producción primaria, elaboración y comercialización, resultado de los procesos de control y acciones correctivas de los incumplimientos detectados, así como también la obtención de estadísticas confiables.

La AGN informó lo siguiente sobre la respuesta del organismo auditado:

Por nota AG05 169/07, de fecha 24 de octubre de 2007, la AGN remitió en vista al organismo copia del Proyecto de Informe de Auditoría de Gestión Ambiental referido al examen del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 del ex IASCAV. El organismo hizo llegar su respuesta por memorando PO N° 29/07 del 7 de enero de 2008. La AGN mantiene en general los comentarios, observaciones y recomendaciones de su informe.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Arbitrar las acciones a fin de lograr la implementación del Programa Nacional de Producción Orgánica.

2. Formalizar un documento que contenga un plan de gestión de control integral del universo de las empresas certificadoras y los operadores.

2.1. Implementar el diseño de un procedimiento que incluya pautas y periodicidad en la ejecución de la tarea de supervisión, monitoreo, seguimiento de empresas certificadoras y operadores, y corrección de las deficiencias detectadas.

2.2. Diseñar un sistema de muestreo representativo del universo de producción, elaboración y comercialización de productos orgánicos.

3. Establecer una correspondencia entre los incumplimientos detectados a la normativa vigente y las sanciones efectivamente aplicadas.

4. Implementar un sistema informático que permita la actualización y el seguimiento de las unidades de producción, resultado de los procesos de control, acciones correctivas de los incumplimientos y la obtención de estadísticas confiables.

La AGN concluyó lo siguiente:

En el período 2006, en comparación con el año 2005, los productos orgánicos en la Argentina aumentaron su participación porcentual en las exportaciones con un predominio de las destinadas a la Unión Europea, con mayor importancia relativa de los rubros cereales y oleaginosas y productos industrializados.

La implementación del Programa Nacional de Producción Orgánica permitiría lograr el desarrollo integral de esta producción, aprovechando las ventajas competitivas (extensión territorial, diversidad climática, capacidad de los suelos y contraestación con el hemisferio Norte) que en esta materia dispone nuestro país.

El fortalecimiento del proceso de control, por parte del Estado nacional, a través del SENASA, posibilitaría el mejoramiento de los estándares de calidad y trazabilidad de los productos orgánicos, tanto para aquellos destinados a la exportación como para consumo interno.

Otro aspecto relevante para la gestión es el referido a la implementación de un sistema informático que facilite una actualización permanente de la

gestión de las empresas certificadoras y de los establecimientos productores, elaboradores y comercializadores, de manera de facilitar los procesos de monitoreo y control.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 37/06, sobre auditoría de gestión ambiental referida al control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de asegurar la calidad e inocuidad en el proceso de faena de animales vacunos en frigoríficos, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; 257/07, sobre auditoría de gestión referida al Programa 19 Fiscalización Agroalimentaria, en el ámbito del SENASA y 81/08, sobre un informe de auditoría de control de gestión ambiental referido al examen del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 ex IASCAV, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los exámenes que se realizarán en los ámbitos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de verificar el control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de asegurar la calidad e inocuidad en el proceso de faena de animales vacunos en frigoríficos; el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria con respecto al Programa 19 Fiscalización Agroalimentaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos con referencia al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 ex IASCAV.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 116-S.-2009.

XX

INFORMES SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL REALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

(Orden del Día N° 20)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Administración de Parques Nacionales respecto a la gestión de las áreas protegidas creadas durante la última década en lo referido a su planificación de manejo, implementación y control.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales con el objeto de evaluar la gestión de las áreas protegidas creadas durante la última década en lo referido a su planificación de manejo, implementación y control. El período analizado fue: 2001 a septiembre de 2005.

La tarea de la AGN arrojó los siguientes comentarios y observaciones, los cuales fueron agrupados en tres categorías, de acuerdo con los principales ejes de la gestión de las áreas protegidas: planificación, implementación, y control de gestión.

En cuanto a la planificación, la AGN detectó que:

– A excepción de los parques nacionales con financiamiento GEF [Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial - Global Environmental Facility (GEF)], no existen especificaciones a nivel institucional para la elaboración de planes de manejo ni actos administrativos que la ordenen. Sólo dos áreas protegidas cuentan con planes de manejo definitivos elaborados y, de éstos, sólo uno está aprobado.

– Si bien el procedimiento para la elaboración de los planes operativos ha mejorado en los últimos años, con mayor interacción entre las distintas dependencias involucradas y el grado de cumplimiento en la elaboración de dichos planes es mayor que el de años anteriores, no existen requisitos mínimos para su aprobación. Tanto en el período 2003-2004 como en el 2005, los planes operativos fueron aprobados aun cuando algunos de ellos estaban incompletos o con información inexacta. Además, la AGN observa una falta de articulación entre los problemas de gestión identificados y los programas de manejo formulados. La gestión administrativa de los planes operativos es poco eficiente, y se registran significativas demoras en su aprobación.

– La ausencia de metas cuantitativas y plazos de ejecución para el logro de los objetivos de conservación, impide evaluar el desempeño de la gestión en función de dichos objetivos.

– Con respecto a la planificación de uso público, la AGN observa que existen sólo dos planes de uso público elaborados; de éstos sólo uno está aprobado. Además, no se encontró evidencia de estudios que evalúen la capacidad de carga turística.

Con respecto a la implementación, la AGN detectó que:

– La AGN no ha completado ni regularizado el proceso de adquisición del dominio de las tierras en ninguna de las áreas protegidas auditadas. Esto provoca demoras en la utilización de los fondos GEF, dado que el convenio requiere que esté resuelto el dominio y afecta la gestión concreta de las áreas protegidas, generando conflictos con pobladores dentro del área y en zonas limítrofes. Por otra parte, no se ha completado el trámite de mensura en ninguna de las áreas auditadas.

– Señala la AGN que se detectaron además insuficiencias en la cantidad de personal y de infraestructura de administración y uso público y equipamiento en todas las áreas protegidas auditadas.

– Los problemas de accesibilidad detectados resultan en limitaciones a las tareas de control y vigilancia, uso público, manejo de emergencias, entre otras.

– Sólo dos de las áreas protegidas cuentan con líneas de base ambiental completa.

– No se observa que haya tenido planificación integradora de las actividades de educación e interpretación ambiental.

– En cinco de las seis áreas protegidas, el uso inadecuado de las tierras por parte de los pobladores provoca impactos ambientales graves.

– Se han producido avances en el fortalecimiento del proceso de participación pública, a través de la creación de comisiones consultivas y la implementación de actividades de uso sustentable en el área de influencia de las áreas protegidas.

– Con respecto al control de gestión, la AGN destaca el bajo desempeño general, a la vez que las mayores diferencias entre las áreas protegidas. En este sentido, se destaca el bajo nivel de realización de las evaluaciones de desempeño y que en la mayoría de los casos, los resultados de dichas evaluaciones no se utilizan para establecer prioridades en la planificación subsiguiente. Asimismo, no existe seguimiento de la ejecución de los planes operativos que permitan detectar y corregir desvíos. No existe un sistema integral de seguimiento y evaluación de la gestión de las áreas protegidas que contemple una instancia formal de evaluación basada en el cumplimiento de objetivos de conservación.

El informe de la AGN en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo auditado con fecha 11/5/06 mediante nota 17/6 CSPyPE. La AGN recibió respuesta del mismo el 1º/9/06 por nota 286 de fecha 18/8/06, el que formula consideraciones que fueron analizadas en el informe de dicha AGN.

Atento ello, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

Con respecto a la planificación:

1. Completar la elaboración de planes de manejo, estableciendo procedimientos y metas para la su elaboración.

2. Perfeccionar el procedimiento de elaboración de los planes operativos a través de: (a) especificación de los requisitos para su aprobación, y (b) fortalecimiento de los mecanismos de planificación participativa, asegurando la intervención en tiempo y forma de todas las instancias involucradas.

3. Iniciar el proceso de revisión, redefinición y formalización de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de acuerdo con lo previsto en el plan de ges-

ción institucional. Definir metas cuantitativas que permitan medir el grado de cumplimiento de dichos objetivos.

4. Completar la planificación de uso público. Arbitrar los medios para evaluar la capacidad de carga turística de los distintos circuitos, especialmente en los sitios más intensamente visitados.

Con respecto a la implementación:

5. Arbitrar los medios para regularizar la situación dominial de las áreas protegidas a fin de prevenir y/o dirimir conflictos y, en los casos en que se cuenta con financiamiento GEF, permitir la ejecución de los fondos.

6. Dotar de personal a las áreas protegidas, atendiendo a la gravedad y urgencia de las necesidades planteadas en los planes operativos.

7. Proveer de infraestructura y equipamiento a las áreas protegidas, atendiendo a la gravedad y urgencia de las necesidades planteadas en los planes operativos.

8. Priorizar la realización de la mensura en todas las áreas protegidas a fin de permitir la regularización del dominio, y de facilitar la demarcación de límites en el terreno. Suscribir convenios con instituciones públicas idóneas a tal fin.

9. Completar la zonificación de las áreas protegidas a fin de facilitar la planificación de los diversos usos posibles.

10. Proveer los medios para la construcción y/o mejora de caminos que permitan solucionar los conflictos de accesibilidad.

11. Completar las líneas de base ambiental y de recursos culturales de las áreas protegidas, convocando a organismos científicos vinculados con dichas temáticas.

12. Proveer de infraestructura de uso público, atendiendo a la gravedad y urgencia de las necesidades planteadas en los planes operativos.

13. Integrar las actividades de educación ambiental en programas exhaustivos, de acuerdo con lo previsto en el plan de gestión institucional.

14. Desarrollar estrategias que permitan efectivizar la política de sustitución voluntaria de actividades no sustentables llevadas a cabo por los pobladores de las áreas protegidas.

15. Ampliar y consolidar la implementación de proyectos de uso sustentable en las zonas de influencia de las áreas protegidas.

16. Consolidar las comisiones consultivas existentes y promover su creación en aquellas áreas donde no existan a fin de promover la participación pública en la gestión de las áreas protegidas.

Con respecto al control de gestión:

17. Revisar el procedimiento y la eficacia de las herramientas de control de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de optimizar la definición de prioridades de gestión en la planificación subsiguiente.

18. Desarrollar una estrategia de seguimiento de la ejecución de los planes operativos que permita detectar y corregir desvíos.

19. Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión de las áreas protegidas, externo a la unidad de conservación y basado en indicadores que involucren el cumplimiento de los objetivos de conservación y de los programas de manejo.

20. Instrumentar un sistema de seguimiento de las acciones legales referidas a dominio y posesión de las tierras de las áreas protegidas.

La AGN concluyó en lo siguiente:

Se evidencia un bajo desempeño general de la gestión de las áreas protegidas, así como fuertes disparidades entre ellas. En efecto, el porcentaje promedio más alto de desempeño, correspondiente al Parque Nacional Quebrada del Condorito (PNQC), es más del doble que el correspondiente a cuatro de las áreas restantes.

No obstante, se han producido avances en el fortalecimiento del proceso de participación pública, tanto a través de la creación de comisiones consultivas como de la implementación de proyectos de desarrollo sustentable para pobladores de las zonas de influencia.

Por otra parte, con respecto al control de gestión, se destaca el bajo desempeño general, a la vez que las mayores diferencias entre las áreas protegidas. En este sentido, la AGN reitera lo expresado en actuación AGN 166/2001 aprobado por resolución AGN 144/2002: “No se ha instrumentado un diseño sistemático de seguimiento y control sobre la implementación de lo planificado tanto a nivel de las áreas protegidas individuales como a nivel de las instancias superiores. Esta situación se manifiesta en la elaboración de los planes operativos que resultan ser en la práctica no vinculantes a la gestión de las áreas protegidas, dado que no se exige su cumplimiento”.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V. 475/06, mediante la cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el informe de auditoría de control de gestión ambiental respecto a la gestión de las áreas protegidas creadas durante la última década, en lo referido a su planificación de manejo, implementación y control, realizado en el ámbi-

to de la Administración de Parques Nacionales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Administración de Parques Nacionales respecto a la gestión de las áreas protegidas creadas durante la última década en lo referido a su planificación de manejo, implementación y control.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva –
José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales
– Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J.
Alvarez – José M. A. Mayans – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 117-S.-2009.

XXI INFORMES SOBRE LA AUDITORÍA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO

(Orden del Día N° 21)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales - Unidad Ejecutora Plan Manejo del Fuego.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado un seguimiento de la regularización de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría aprobado por resolución 81/01 AGN. Ese informe corresponde a la auditoría practicada en la Unidad Ejecutora Plan Nacional Manejo del Fuego (PNMF), con el siguiente objeto: "Cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora Plan Nacional Manejo del Fuego en cuanto a coordinación, capacitación, prevención y combate de incendios forestales y rurales en la región andino patagónica".

El informe de la AGN en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 8/03/06 mediante nota 3/06 CSPyPE. La AGN recibió respuesta del mismo por nota SADS 496/06 de fecha 31/5/06, cuyas consideraciones fueron analizadas por dicha auditoría, en la elaboración de su informe.

A pesar de haber pasado una década de la creación de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional del Manejo del Fuego (PNMF) los planes regionales no están terminados. Si bien la gestión actual del PNMF ha logrado avances significativos a efectos de homologar criterios en cuanto a la protección y prevención de incendios, dado que todavía se encuentra en etapa de revisión y corrección de los planes de protección, los planes regionales aún no han sido confeccionados.

Las modificaciones efectuadas al PNMF dejan sentado que la responsabilidad por el ataque inicial es de la respectiva jurisdicción. Lo que no estaba claramente definido era la metodología ni la forma de registrar fehacientemente el requerimiento de la jurisdicción, sea éste de efectivos, equipamiento y en casos extremos hacerse cargo del incendio. El documento estratégico que contempla los niveles de actuación y supresión en el caso de incendios, sufrió modificaciones en la actual gestión quedando explicitada la responsabilidad jurisdiccional para solicitar apoyo, y están trabajando

en la elaboración de los nuevos convenios que contemplarán estos aspectos.

Respecto del equipamiento terrestre, vehículos específicos para el combate de incendios y el mantenimiento de los mismos, si bien la AGN pudo observar un mayor equipamiento, hay que mencionar que la mayoría de ellos al momento de la inspección llevada a cabo en agosto de 2005 presentaban distintos inconvenientes.

Se observa un avance significativo en cuanto a la estructura edilicia del predio asiento de la Brigada Nacional. La AGN observó que la ampliación y restauración de las instalaciones han sido dotadas de elementos mínimos de equipos de computación, biblioteca específica y taller de reparación de mangueras, motosierras y motobombas. Sin embargo, el lugar asignado para depósito del equipamiento y herramientas de mano resulta pequeño y no reúne todas las condiciones de seguridad en cuanto al acceso a personal no autorizado. Además no cuenta con un sistema de stock que permita saber la existencia de materiales, ropa, herramientas y elementos varios en depósito.

Si bien los inventarios de los bienes entregados en comodato a otras jurisdicciones ya están implementados, el seguimiento y control de dichos bienes no se encuentra regularizado.

Dada la importancia del recurso forestal, es que el combate de los incendios forestales a lo largo de todo el territorio nacional es de vital importancia, motivo por el cual el PNMF se organizó en base a regionales a fin de articular el accionar de las distintas jurisdicciones, no obstante ello a lo largo de los años se observan escasos avances en la conformación de los planes operativos con excepción de la región andino patagónica. Asimismo, sería conveniente que la unidad analice la necesidad de contar con más brigadas nacionales distribuidas en otras regiones del país como la existente en la Regional VI Patagónica.

La falta de continuidad en la conducción del PNMF afectó el desarrollo de políticas generales de acción adecuadas para una eficiente gestión en el transcurso de los años tendientes a conformar un sistema federal de coordinación y asistencia frente a incendios forestales.

El proceso de capacitación priorizó aspectos técnicos, sobre el manejo de fuego (brigadistas, jefes de cuadrilla, meteorología), no contemplándose aspectos administrativos que hacen al cuidado del patrimonio del erario (manejo de fondos, inventarios).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 326/06, mediante la cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de control de gestión ambiental referida a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales - Unidad Ejecutora Plan Manejo del Fuego; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales - Unidad Ejecutora Plan Manejo del Fuego.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 118-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XXII
**INFORMES SOBRE EL EXAMEN REALIZADO
 EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), CON EL OBJETO
 DE VERIFICAR LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO,
 LIQUIDACIÓN Y PAGO DE JUBILACIONES Y PENSIONES
 EN EL RÉGIMEN DE REPARTO, EFECTUADO POR
 LA ANSES EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEY 24.241,
 SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS,
 EVALUANDO EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO
 CONTABLE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO
 DESDE EL 1º/1/2005 AL 30/06/2005**

(Orden del Día N° 22)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período comprendido desde el 1º/01/2005 al 30/06/2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período comprendido entre el 1º/01/2005 al 30/06/2005.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General

de la Nación contemplando, principalmente, la realización de los siguientes procedimientos:

- * Relevamiento normativo.
- * Entrevistas con funcionarios del ente.
- * Solicitudes por escrito de información.
- * Lectura de actas de la Dirección Ejecutiva y de informes gerenciales.
- * Lectura de planes estratégicos institucionales.
- * Evaluación de cumplimiento de los planes.
- * Relevamiento de los circuitos administrativos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones.
- * Seguimiento de las actuaciones de auditorías anteriores.
- * Revisión de las jubilaciones y pensiones liquidadas durante el primer semestre del año 2005, en base a una muestra y otros temas a saber:

–Revisión de los expedientes con la documentación de soporte.

–Reliquidación de beneficios previsionales.

–Verificación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones en vigencia.

–Comparación de liquidaciones del mes de junio 2005 contra el padrón y su correspondencia con los sistemas de la entidad, determinando inconsistencias por monto y/o beneficiario.

A partir de una muestra de 122 expedientes se controló el derecho a percibir el beneficio solicitado, la revisión de los cálculos practicados, la intervención de los funcionarios con facultades para su aprobación y autorización, la existencia de la documentación respaldatoria y la puesta al pago.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 29 de diciembre de 2006, procediéndose a relevar como hecho posterior la actualización normativa al 30-4-2007.

Las principales actividades realizadas por la ANSES son las siguientes:

–Administración de los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia y autónomos, creados por ley 18.037 y 18.038 (derogadas) y otras normas legales y del régimen previsional público de reparto creado por ley 24.241.

–Administración del sistema de asignaciones familiares, en todas sus modalidades, conformado por las contribuciones patronales que son utilizadas para pagar subsidios a los beneficiarios, actuando el sistema como regularizador para evitar discriminaciones que pudieran producirse en la selección del trabajador, siendo éste su principal fin.

–Administración y atención de las obligaciones emergentes de la prestación transitoria por desempleo

con los recursos pertenecientes al Fondo Nacional de Empleo, instituido por la ley 24.013.

–Atención de los sistemas provinciales de previsión.

–Transferencias a la Policía Federal Argentina, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura Nacional Marítima, al Servicio Penitenciario, al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y al Ministerio de Desarrollo Social.

–Transferencias a los agentes inscritos en el Registro de Agentes del Sistema de Seguro de Salud para Atención Médica de Jubilados y Pensionados, creado mediante decreto 292/95, de una cápita por cada beneficiario que haya optado por otra obra social, proveniente de los recursos que legalmente le correspondan al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Finalmente, en relación con la función de contralor de la ANSES, se debe indicar que la Secretaría de Trabajo, la Secretaría de Seguridad Social y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), establecieron a través de las resoluciones conjuntas 20/99, 6/99 y 1/99, respectivamente, normas para la actuación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y la ANSES cuando detecten el presunto incumplimiento de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial y su remisión a la AFIP. Al respecto la ANSES celebró el 14 de marzo de 2007 un acuerdo marco de colaboración en materia de control y fiscalización de las normas del trabajo y la seguridad social con el fin de instrumentar acciones conjuntas, facultando a la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social para suscribir los protocolos bilaterales a efectos de operativizar lo acordado.

La ANSES encaró la tarea de realizar una evaluación del ambiente de control, como consecuencia de ello acordó impulsar una modificación en la estructura de dicho organismo que contemple el nivel de supervisión en las UDAI, quedando establecido que en el nuevo sistema de otorgamiento de las prestaciones se realizará bajo condiciones controladas, las cuales incluirán el seguimiento y la supervisión operativa en las distintas etapas de cada uno de los procesos de otorgamiento. Al respecto, cabe señalar que el control será intrínseco en la línea de producción, no dependiendo de los grupos de control.

En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a la resolución SIGEN 114/04, el organismo suscribió el 29-4-05 con la SIGEN un acta de compromiso a efectos de: “Implementar el programa de regularización de control interno de los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de la SIGEN, cuya finalidad es establecer los mecanismos correctivos que les permitan alcanzar un nivel adecuado de control, con-

forme las normas establecidas por este órgano rector del sistema de control interno”.

El organismo a través de distintos actos resolutorios ha dictado e implementado:

* Programa de Estandarización Integral (PEI). El programa tiene como objeto primordial: “mejorar, uniformar y permitir una gestión eficiente en los procesos de orientación, atención y gestión de las UDAI, propiciando la interacción entre los procesos de atención y resolución de prestaciones y servicios”.

Al 31-12-2006 el PEI había sido incorporado a 72 UDAI sobre un total de las 145 existentes.

Para el adecuado funcionamiento de las UDAI (Unidades de Atención Integral) enmarcadas dentro del mencionado programa de estandarización se dispuso de nuevos sistemas y herramientas que den apoyo a la mejora continua y que seguidamente se detallan:

–SICA - Sistema de Iniciación, Cómputos y Ajustes de las prestaciones otorgadas por la ley 24.241. Se trata de un sistema informático que asiste a los operadores de las unidades de atención en la iniciación, liquidación y reajuste de las prestaciones otorgadas por ley 24.241, eliminando la tarea de cálculo manual.

–Manual del Usuario - Manual SICA, Manual para verificadores SICA-BUAV, Manual SUR (Sistema Único de Reajuste), Manual resolución 46/00 de acreditación de servicios, y Manual resolución 980/05 probatoria de servicios.

* SIDU - Sistema Interno de UDAI. Es un sistema de apoyo administrativo que, en esta primera versión, incluye un subsistema de ordenamiento público que permite obtener información más precisa para la gestión de las UDAI. Simplifica tareas como carátulas, formularios de iniciación de expedientes previsionales, emisión y registro de formularios de supervisión operativa nivel operador, confección automática del registro de resoluciones, automatización del proceso de notificación, mejoras en el archivo de documentación, etcétera. El plan piloto de instalación del SIDU comenzó el 6 de noviembre del 2006 por un período de prueba en 12 UDAI de la red cargándose los expedientes en las distintas UDAI a saber: Plaza de Mayo, Centro, Córdoba, San Luis, Rosario, Puerto Madryn, Tucumán, Azul, Posadas y Río Gallegos. Finalizada esta primera etapa el sistema se habilitó para el 40% de las unidades de la red.

* Desarrollo de las bases para la implementación de un sistema de gestión de calidad. El director ejecutivo de ANSES a efectos de cumplir con lo dispuesto por la ley de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional (24.156) “...implementó el presente sistema (de calidad) a fin de garantizar eficacia y eficiencia en la gestión pública respecto de los requisitos que el cliente/beneficiario requiere de los productos otorgados por la Gerencia Finanzas”. Como resultado de lo expuesto, el organismo ha recibido la certificación ISO 9001:2000 en los procedimientos de:

– Pagos al personal: pago de haberes al personal de planta permanente, transitoria y jerárquica.

– Pagos al personal: pago de comisiones de servicios a liquidar por el Fondo Rotatorio Viáticos (anticipo y rendición).

– Pagos de gastos de funcionamiento interno: fondos rotatorios sede.

– Pagos de prestaciones pasivas: pagos manuales por tesorería.

– Pagos judiciales: Pago de embargos, tutelas y curatelas.

La certificación de los procedimientos antes citados fue otorgada por la empresa Det Norske Veritas (DNV).

* Desarrollo de un sistema de supervisión operativa. La ANSES implementó un nuevo esquema de supervisión y control de las prestaciones que administra y brinda a la comunidad denominado “Modelo de supervisión”, que principalmente estableció:

La supervisión y control del otorgamiento de prestaciones en la línea de producción de las unidades de atención integral, a través de los “supervisores de UDAI”, avalados posteriormente por los coordinadores de área y jefes de las mismas.

No obstante la Gerencia Control de la ANSES efectuará un control adicional de carácter suplementario por oposición, orientado fundamentalmente en el control de calidad.

* Desarrollo de web PEI. Se ha desarrollado a través de la página de ANSES la “Oficina virtual o autopista de servicios” que permite realizar en línea los trámites de pensión derivada, jubilación automática para autónomos (JAAP), constancia de CUIL, opción jubilatoria (reparto) y certificación negativa. Asimismo permite realizar en línea las consultas de historia laboral, código de haberes y descuentos, liquidación de asignaciones familiares, seguimiento de expedientes, opción dónde cobro, obra social, padrón histórico de autónomos, consulta de datos personales.

Adicionalmente, incluye servicios corporativos, como empresas incorporadas al SUAF, centro de autorizaciones: descuento a terceros y consultas de expedientes por AFJP.

* SIMU - Sistema de Medición de Unidades de Atención, que se dejó sin efecto ya que se implementó la “automatización del tablero de control en línea”, reemplazado por el tablero de control en línea.

Mediante nota AGN 75/07-AG7 del 5-12-2007 fue enviado en vista el proyecto de informe al organismo. El 23 de junio de 2008 por nota DE 506/08 el director ejecutivo de la ANSES remitió la respuesta con los comentarios de la entidad sobre el proyecto de informe. El contenido de la respuesta fue considerado a efectos de elaborar la versión definitiva del presente informe

y sus aspectos más relevantes han sido incorporados en los comentarios y observaciones.

En el apartado 5 “Comentarios y observaciones” la AGN formula los siguientes señalamientos:

5.1. Análisis del tablero estratégico

Se realizó un análisis comparativo del tablero de mando estratégico elaborado por el organismo para los períodos enero-abril de los años 2005 y 2006, a los efectos de detectar la evolución de algunos indicadores que miden la gestión en el otorgamiento de beneficios pasivos, surgiendo las siguientes observaciones:

1. La afluencia del público para todo tipo de trámite se incrementó en un 2%, las novedades en materia previsional, aportaron sólo el 4% de público a la habitual demanda de servicios a las UDAI mientras que la iniciación previsional aumentó en un 64% con respecto al año anterior.

2. Si relacionamos la evolución de la producción previsional acumulada (46%), con el aumento del stock previsional (132%), nos encontramos ante una inconsistencia respecto del incremento de la iniciación previsional que sólo creció el 64%. Según lo informado por la ANSES, la política aplicada fue privilegiar la atención de beneficiarios por sobre la resolución de trámites, incorporando mayor cantidad de personal asignado a tareas de iniciación y manteniendo la misma cantidad de computistas, por lo que la producción no alcanzó para absorber el aumento de trámites iniciados.

3. El stock previsional se incrementó en un 132% mientras el stock de expedientes con más de seis (6) meses de antigüedad aumentó el 253%. Las cifras expuestas señalan un deterioro en el tiempo de resolución de los beneficios, no obstante la institución manifiesta que estos se redujeron un 7%. Cabe agregar que las nuevas prestaciones contempladas en las leyes 25.994 y 24.476 (causantes del incremento de la iniciación) requieren, en general, de un menor tiempo para la resolución de los expedientes. Por otro lado, tal que como se indicara en 2 la política aplicada fue privilegiar la atención de beneficiarios por sobre la resolución de trámites por lo que resulta inconsistente el dato informado por el organismo respecto del tiempo de resolución de los trámites ya que no considera los aumentos de stock ni hace alusión al tipo de trámite que es resuelto con menor tiempo de ejecución.

4. El tablero de mando estratégico no indica la cantidad de expedientes remitidos a otras dependencias (salidas del mes) internas o externas, por lo que no ha sido posible calcular el stock previsional.

5. La fórmula aplicada por el organismo para medir la antigüedad del stock previsional ($(\text{fecha de cierre de estadística} - \text{fecha de alta del expediente}) \times 5/7$) / cantidad de expedientes en stock), no contempla el tiempo de permanencia de los expedientes en de-

pendencias externas como por ejemplo AFJP, CARSS (Comisión Administradora Revisora de la Seguridad Social), etcétera. Desde el punto de vista del beneficiario, quien es en definitiva el destinatario del esfuerzo de la institución y del Estado en su totalidad, el tiempo que le lleva obtener su beneficio abarca desde que inicia la solicitud hasta que percibe el primer pago. Este indicador mide la antigüedad del expediente mientras el mismo es trabajado por la ANSES pero no tiene en cuenta los tiempos muertos u ociosos para el organismo.

6. Según el organismo la antigüedad promedio del stock previsional del 1° cuatrimestre del año 2005 fue de 71 días hábiles y de 85 días hábiles para igual período del 2006.

La AGN obtuvo la antigüedad promedio de los beneficios pasivos otorgados en el primer semestre del año 2005, a partir de la base suministrada por ANSES. Sobre 51.643 beneficios se determinó que el organismo tardó 78 días hábiles promedio entre que el beneficiario solicitó el beneficio y el momento en que se finalizó la liquidación correspondiente. No obstante de la muestra de expedientes analizada por la AGN surgió una demora promedio en el otorgamiento de los beneficios previsionales (diferencia en días entre la fecha de inicio y la última fecha de cambio de estado, que se corresponde con la fecha de liquidación) de 130 días hábiles estimados.

7. El tiempo de permanencia en UDAI de un expediente, una vez otorgado el beneficio, es de 269 días hábiles. La Gerencia de Archivo ha informado que la permanencia en las UDAI debe ser de dos años (496 días hábiles). No se obtuvo evidencia de las causas por las cuales las actuaciones se remiten a esta gerencia con anterioridad al plazo estipulado.

8. La antigüedad promedio del stock previsional de las UDAI consideradas críticas supera ampliamente a la media del organismo tanto en el año 2005 (71) como 2006 (85). El caso “trámites complejos” es el de mayor antigüedad de 205 y 230 días en ambos años, respectivamente.

9. Según el organismo el tiempo promedio de resolución de los expedientes de beneficios, medido en días hábiles, fue para el primer cuatrimestre del año 2005 de 62 días, pasando a 58 días en el primer cuatrimestre del año 2006. Los expedientes analizados en la muestra arrojaron un tiempo promedio de resolución de 131 días hábiles (183 días corridos), mientras que la demora que surge del control efectuado en los expedientes contenidos en la base recibida del 1° semestre del año 2005 fue de 61 días hábiles promedio, con las salvedades que se enunciaron en 5.1.6. último párrafo.

10. Si tomamos en cuenta el incremento de recursos humanos totales (7%) y lo relacionamos con el aumento de los recursos afectados a la atención del público (18%) se advierte una reasignación de recursos

dentro de las propias unidades incrementando de ese modo la capacidad de iniciación y el nivel de respuesta a la demanda de consultas.

11. La afluencia de público creció un 2% en el primer cuatrimestre del 2006 con respecto al 2005. Si bien la organización puso a disposición un 18% más de recursos humanos para su atención, la productividad por empleado se redujo de 362 casos atendidos en el primer cuatrimestre del año 2005 a 311 casos promedio atendidos en el primer cuatrimestre del año 2006. Cabe agregar que la organización desarrolló herramientas de asistencia operativa tales como SICA (Sistema Iniciación Cómputos y Ajustes); macros de aplicación que permiten automatizar tareas que normalmente se realizan en forma repetitiva; y el desarrollo del manual de usuario que contempla los módulos de orientación, atención beneficiarios, gestión de beneficios y prestaciones activas, constituyendo una instrucción de trabajo estandarizado para toda la red.

12. El tablero de mando estratégico no expone la cantidad de recursos humanos destinados a la resolución de los beneficios otorgados, situación que afecta la información cuyo objetivo es determinar el tiempo necesario para la resolución de los casos que componen el stock previsional acumulado.

13. La afluencia de público a las unidades de atención móvil (UDAM) se redujo en un 43% mientras que las localidades visitadas por ANSES fueron un 35% menos en el primer cuatrimestre del 2006 con respecto al 2005. De acuerdo a lo manifestado por el organismo, ello se debió a la reparación y mantenimiento de las antenas, que en algunos casos llegaron a demorar más de un mes para su puesta en servicio nuevamente. El canal UDAT (atención telefónica) recibió un 61% más de consultas promedio en el período analizado con respecto a igual cuatrimestre del año anterior.

14. Con fecha 7-11-2006 se envió a la Gerencia de Prestaciones la nota 157/06 solicitando aclaraciones sobre las cuestiones surgidas del análisis del tablero de mando estratégico. Considerando la respuesta recibida de fecha 22-2-07 surgen las siguientes observaciones:

14.1. El organismo mide la afluencia de público mediante el sistema Nemo Q. Sólo el 20% de las UDAI cuentan con este registro. El resto utiliza un registro manual estandarizado, al igual que la totalidad de las UNAM (atención móviles). A partir del año 2007 el sistema Nemo Q ha quedado desafectado y fue reemplazado por el SIMU en el 40% de las UDAI.

14.2. La Gerencia Prestaciones no tiene instrumentado algún tratamiento especial para resolver los expedientes con más de seis meses de antigüedad. De acuerdo a lo manifestado por el organismo, sólo efectúa el seguimiento de los casos más antiguos, apuntando a distintos rangos como por ejemplo: casos con

más de un año de antigüedad, más de nueve meses, más de seis meses, etcétera.

14.3. Se observó que la cantidad nominal de expedientes de beneficios resueltos se incrementó en un 69% pasando por ejemplo de 27.000 resoluciones a 59.000 en abril/2006. La resolución DEA 182/06 del 28-2-06 establece el pago hasta el 31-12-06 de una remuneración adicional por reconocimiento a la productividad. Para cobrar dicho adicional las respectivas gerencias debían informar las metas de producción a alcanzar para cada indicador de gestión en cada mes calendario comprendido entre el 1º de marzo y el 31-12-06, no debiendo ser las mismas en ningún caso inferior a las estipuladas al 31-12-05. Al respecto del cumplimiento, cabe consignar que la medición de las metas no contempla la complejidad de los expedientes resueltos al amparo de esta normativa.

14.4. El organismo proyectó en su plan operativo anual para los años 2005 y 2006, un porcentaje de error previsional del 5%, sin embargo las mediciones realizadas arrojan para junio del 2005 el 7,44% y para abril 2006 el 8,42%.

14.5. Si desagregamos los porcentajes mencionados en el punto anterior, observamos que existen dependencias con alto nivel de error (por ejemplo: Mendoza con el 40% en febrero 2005, San Justo con el 16,25% en enero 2005 y 27% en abril del mismo año; Lanús con el 25,96% en febrero 2005; Pergamino con el 31,45% y el 29,4% en febrero y abril 2005 y 28,16% 31,84% en febrero y marzo del 2006) que pese a tener altos porcentajes de error previsional en algunos meses no figuran entre las UDAI críticas en los meses intermedios.

14.6. El nivel de error previsional de las UDAI consideradas críticas por la organización presentan desvíos muy marcados con respecto a la media de todo el organismo como es el caso de Quilmes y La Rioja que superaron el 40% en el primer semestre del 2006.

14.7. En cuanto a la evolución de las UDAI consideradas críticas se observa que las de Monte Grande y Pergamino redujeron su nivel de error en el 1,5% y el 3,22%, respectivamente en el año 2006 con respecto al 2005. Debe mencionarse que ambas dependencias consideradas críticas superaron el 30% promedio en ambos años.

El organismo en su descargo señaló que: “Respecto del Tablero de Mando Estratégico, se trata de una herramienta destinada para uso de la alta dirección del organismo y reúne una serie de datos e indicadores puntuales a modo de resumen, brindando sucintamente y en una sola página la información relevante de ANSES. Lo observado por esa AGN en cuanto a los valores que surgen de los indicadores advierten a la Dirección Ejecutiva, quien cuenta con instrumentos que permiten implementar medidas correctivas en el corto plazo”.

5.2. Análisis del informe de la seguridad social

El análisis de valores consignados por la ANSES en su informe de la seguridad social a junio/2006 y la comparación entre los informados para el segundo semestre contra los valores informados al 31-12-2005 (Anexo II), se determinó:

a) Los beneficios puestos al pago (cuadro B.17 ISS) en el mensual de junio/2006 superaron a los puestos al pago en 12/2005 en el 3,88% en el caso de las jubilaciones, y estuvieron en un 0,08% por debajo en el caso de las pensiones;

b) Si analizamos la estratificación del universo por rango de haber (cuadro B.17 ISS), observamos que mientras los beneficios por importes menores a \$500 se incrementaron con respecto a 12/2005 en el 32% en el caso de las jubilaciones y el 15% en el caso de las pensiones. En el rango de los \$501 en adelante, los beneficios puestos al pago se redujeron en el 65% y 75%, respectivamente. Estos datos permiten determinar que:

— Los beneficios que se otorgaron en el marco de las moratorias previsionales de las leyes 25.994 y 24.476 generaron mayoritariamente haberes comprendidos en el estrato más bajo.

— Para el segundo de los rangos la reducción de beneficios (342.894 y 161.792 para jubilaciones y pensiones, respectivamente) supera la cantidad declarada por el organismo;

c) Se detectaron inconsistencias en la información de ciertos cuadros que integran el informe de la seguridad social.

El organismo en su descargo indicó que: “El informe de la seguridad social es un reporte estadístico trimestral, que muestra en forma detallada la información del sistema, que no es vinculante con el proceso de otorgamiento de los beneficios previsionales. La diversidad de fuentes de información que se utilizan como base para elaborar este informe puede generar errores en la exposición de los datos producto del procesamiento de los mismos; encontrándose las áreas involucradas en proceso de mejora para evitarlos”.

5.3. Análisis del registro de resoluciones de otorgamiento de beneficios

La AGN solicitó a la Gerencia de Prestaciones el listado de resoluciones emitidas por las UDAI durante el lapso de enero a junio/2005. La gerencia puso a disposición la información en soporte magnético. Del análisis realizado surgieron las siguientes observaciones:

1. Las resoluciones de otorgamiento de beneficio se enumeran manualmente. La numeración es realizada por cada UDAI y no siempre es correlativa.

2. Si bien la numeración debe iniciarse cada año a partir del número 1, no todas las UDAI cumplen con esta pauta.

3. El formato de las registraciones, así como sus contenidos no están estandarizados.

4. Para la especificación del tipo de beneficio acordado no se utiliza una codificación homogénea entre las reparticiones. Algunas UDAI no utilizan los códigos normatizados o bien adaptan los existentes. También se detectaron casos que dentro de la misma UDAI igual trámite es codificado de forma diferente. En la base de registros de otorgamiento se detectaron tipos de beneficios expresados de 6 formas diferentes. Del análisis de la base de otorgamiento se observaron 234 nomenclaturas diferentes para los 71.089 beneficios otorgados en el semestre bajo análisis.

5. En numerosos casos se observó que no se indicaba si el beneficio solicitado era aceptado (A) o rechazado (R), siendo ésta una de las omisiones más comunes. Por ejemplo; pensión derivada acordada (P.Der.A.). Las UDAI deben remitir una vez por mes a la Gerencia de Prestaciones, a través de las regionales, el listado de las resoluciones emitidas conteniendo la siguiente información: número de resolución, campo baja (para el caso de beneficios no otorgados), UDAI de la que proviene, número de expediente, titular, código de trámite, número de beneficio, observaciones (algunas UDAI mencionan si se trata de reparto o capitalización), total de resoluciones volcadas y parciales por tipo de beneficio. Al respecto se observó que la información recibida por la gerencia es incompleta, detectándose un faltante de 88 archivos sobre un total de 786 a recibir.

6. Se comparó la muestra de beneficios otorgados con el listado de resoluciones, detectándose casos de resoluciones que fueron emitidas por las UDAI pero no se informaron oportunamente.

7. No pudo compararse la base de beneficios provista por la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones (73.817 casos), con la base de resoluciones de otorgamiento (71.089 casos) debido a la inconsistencia de los datos contenidos en esta última. Adicionalmente, de los expedientes de pago surge que ANSES puso al pago en el período bajo análisis la cantidad de 77.216 beneficios nuevos. Al respecto, no hemos obtenido evidencia suficiente sobre la naturaleza de las inconsistencias detectadas entre las cantidades de expedientes otorgados, los efectivamente pagados y los contenidos como tales en las resoluciones de otorgamiento.

El organismo en su descargo manifestó que: “El desarrollo del SIDU, que se encuentra en etapa de prueba, va a permitir un ordenamiento uniforme desde el punto de vista administrativo en las distintas UDAI; ya que producirá automáticamente al momento de otorgar o denegar un beneficio la emisión y registro de las resoluciones de otorgamiento”.

5.4. *Análisis de los expedientes de otorgamiento de beneficios*

5.4.1. *Análisis de los tiempos de gestión*

De los 122 expedientes de la muestra analizada, se analizaron los tiempos invertidos durante su gestión;

para lo cual se consultó el sistema de gestión de trámites, opción “historia de trámites” con el fin de calcular los tiempos de cada expediente en las dependencias donde fueron remitidos. Asimismo se consultó la opción “historia de estados” para calcular la permanencia en cada estado. Se constató la coincidencia de las fechas indicadas en el sistema con las contenidas en los expedientes.

Debe aclararse que en el presente análisis se excluyó el tiempo de gestión en órganos externos.

Con relación a los tiempos empleados para la gestión de los beneficios incluidos en la muestra, se midió el promedio de días de permanencia de los expedientes en cada estado. De lo expuesto se pudo concluir, en general, que la organización empleó 89 días promedio en los procesos de verificación, 130 días promedio para la realización de exámenes médicos, 54 días se destinaron para cómputos y liquidación y 63 días promedio en los casos que fueron sujetos al análisis de especialista. Con respecto a los organismos externos puede mencionarse que se demoraron 107 días a la espera de informes de otro país y 295 para que se expidan jurisdicciones externas.

Del análisis realizado en particular, se concluye que:

* La permanencia promedio de un expediente (excluyendo el pase a archivo), es de 681 días corridos, equivalentes a 486 días hábiles.

* La tardanza promedio por dependencia (excluyendo archivo San Martín) es de 311 días corridos, que representan 222 días hábiles.

* En lo que respecta a las UDAI, el tiempo promedio que permanece un expediente es de 377 días corridos (269 días hábiles). La UDAI con mayor demora es San Isidro con un retraso de 902 días corridos.

* En el Tablero de Mando Estratégico (TME), el tiempo promedio de resolución consignado para los primeros cuatro meses del año 2005 es de 62 días hábiles, valor que difiere significativamente (en 207 días) de nuestros cálculos de 269.

* El promedio de días para trabajar un expediente (desde la fecha de inicio, hasta la última fecha de cambio de estado) es de 183 días corridos, y los valores oscilan entre 1 día y 1.767 días.

* De los expedientes analizados hay 10 (diez) que se iniciaron entre los años 1998 y 2002 excediendo el tiempo normado de permanencia en el área (UDAI) de dos años.

* Las fechas que arroja el sistema no coinciden con las referenciadas en los expedientes.

El organismo en su descargo informó que: “El desarrollo del Tablero de Control en Línea, que se encuentra en etapa de prueba para los mensuales abril y mayo 2008, es una herramienta tecnológica que permite efectuar la validación de la consistencia de las liquidaciones generadas, a partir de cruces informáticos y controles centralizados que lleva a cabo la Gerencia

Control; individualizando del universo de casos ingresados a los distintos sistemas, los que ofrecen un factor de riesgo por sus características y complejidad”.

5.4.2. Análisis de los expedientes administrativos

A continuación se describen las principales observaciones:

- * Apoderados no incluidos en el registro que los habilita como tales.

- * Expedientes incorrectamente foliados o sin foliatura.

- * Diferencias no significativas en el cálculo del haber.

- * Discrepancias entre la fecha de la solicitud del beneficio y la fecha inicial de pago, que deberían ser coincidentes.

- * Ausencia de la documentación respaldatoria que acredita la invalidez del causante, nivel de educación alcanzado, de fecha en el formulario de solicitud del beneficio, etcétera.

- * Incorporación del número de expediente en lápiz.

- * Denegatoria incorrecta de beneficios de pensión o jubilación por errores administrativos de la organización.

- * Ausencia de certificación de la firma del solicitante del beneficio.

5.5. Expedientes de pago de beneficios

Se analizaron los expedientes de pago de prestaciones pasivas del régimen de reparto correspondientes a los mensuales de los meses de enero a junio/2005, los informes de validaciones del tablero de control agregadas al mensual mayo/2005 y expediente complementario, las emitidas por las UDAI y remitidas a la Gerencia de Control Prestacional - Control de Liquidación y validaciones de pagos. Se computaron los casos informados y se constataron los resultados obtenidos con el tablero de control y el informe del Área Control de Prestaciones Pasivas de los cuales surgieron las siguientes observaciones:

1. Inconsistencia entre los importes consignados en los formularios C41 (órdenes de pago) y C55 (de regularización) agregados a los expedientes de pago con los que se indican en las resoluciones de aprobación de los mismos.

2. Según las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, en el período bajo análisis, se aprobaron 18.781.958 casos por un monto total de \$9.667.503.271,18 en concepto de jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas. Del monto expuesto \$198.265.380,35 corresponden a 77.216 nuevos beneficios. En igual período se pusieron al pago \$9.810.444.566,13, según surge de información provista por la Gerencia de Contabilidad, monto que contiene \$148.747.027,73 aprobados por acto administrativo distinto del que au-

toriza el pago de haberes previsionales mensuales y destinados al pago de sentencias judiciales.

De las cifras expuestas surge una diferencia entre lo aprobado (\$9.667.503.271,18) y lo puesto al pago (\$9.810.444.566,13 -\$148.747.027,73) de \$5.805.732,78, no habiéndose obtenido evidencia, que justifique la misma.

3. De acuerdo al control estadístico del mes de mayo del 2005 contenido en el expediente de pago en las fojas 505 a 508, el Área Control de Prestaciones Pasivas informa que controló 30.332 casos, de los cuales hubo 10 casos observados. AGN verificó 30.713 casos informados como controlados, la diferencia de 392 casos se debe a 7 validaciones obrantes en el expediente y no tomadas en cuenta por ANSES y 11 casos (UDAI Salta y Bolívar) que surgen por inconsistencias en las sumas.

4. AGN computó las planillas de validación individuales comprobando que los beneficios informados por las UDAI como controlados fueron 37.638 de los cuales se observaron 3.370 casos sin discriminación por concepto (altas, rehabilitaciones, bajas, etcétera). De acuerdo al tablero de control en el mes de mayo se produjeron 19.187 altas, incluidas las del expediente complementario (7.565 + 11.622), y 13.986 bajas lo que totaliza 33.173 novedades. Al respecto, si bien el tablero de control informa la existencia de 33.173 novedades, los grupos de control informan haber controlado 37.638 beneficios.

5. Se encuentran agregadas al expediente de pago 75 validaciones en fotocopia en contravención a lo estipulado por la normativa.

6. Se observaron 10 casos con correcciones manuales sobre los valores consignados originalmente.

7. En algunas validaciones no se discrimina la cantidad de casos que conforman los elementos componentes de la misma, solamente se observa el total de beneficios controlados. Esto ocurre con las validaciones de las dependencias UCA - Impuesto a las ganancias, Gerencia UCADEP, UCA - Impuesto a las ganancias mecanizado, UCA - Descuentos a terceros. La falta de discriminación de los elementos que componen el total de beneficios controlados de las validaciones de estas dependencias genera diferencias en los totales de las planillas regionales donde estas dependencias están ubicadas.

8. Se observaron planillas de validación que carecen de firma del responsable de la dependencia o UDAI, o de fecha de envío o recepción, lo que dificulta verificar si se cumplió con el cronograma.

9. Algunas validaciones fueron recibidas con posterioridad al cierre, sin que conste evidencia de alguna sanción por el incumplimiento.

10. En el convenio 079, con el Correo Argentino S.A. registro 10.931 /48410 (nota GAyT 1.278/05) firmado con fecha 15-7-2005 no consta el procedimiento específico sobre el tratamiento de los impagos.

Sobre el particular la Gerencia de Pago de Beneficios informó que el mismo se rige de acuerdo a la normativa vigente del subsistema de Repago - Operatoria y tratamiento de haberes impagos (Prev.-17-12). Cabe mencionar que el Correo Argentino no es una entidad financiera por lo que quedaría afuera de la aplicación de esta normativa. Asimismo, se aclara que en el mencionado convenio no consta que el correo deba remitirse a los procedimientos normados por ANSES.

5.6. Consejo de la Magistratura

5.6.1. Antecedentes normativos

El decreto 109/76 dispuso que la liquidación y pago de las prestaciones jubilatorias acordadas o a acordar por las ex cajas nacionales de previsión a los magistrados, funcionarios judiciales y del ministerio público, por aplicación del régimen especial, como también el de las pensiones a sus causahabientes, las efectúe la entonces Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. La solicitud de la prestación jubilatoria o de pensión debe formularse ante la ex Caja Nacional de Previsión, hoy ANSES, quien dictará resolución acerca de la procedencia del derecho petitionado, la fecha inicial de pago de la prestación y los conceptos integrantes de la remuneración a tener en cuenta para determinar el haber de aquella.

La resolución DEA 1.260/04, sucesora de la resolución D.E. - OS 270/95; dispone la adopción de un nuevo procedimiento de gestión, formulación, validación, aprobación, registración y transferencia en efectivo, correspondiente a las prestaciones previsionales mencionadas en el decreto 109/76. Esta resolución dispone también la centralización operativa en el Área de Trámites Complejos dependiente de la Gerencia Unidad Central de Apoyo de la Gerencia Prestaciones, la tramitación, resolución y comunicación de las prestaciones previsionales de los funcionarios y magistrados. Asimismo, la Gerencia de Control será la encargada de efectuar el contralor de las liquidaciones mensuales normales y especiales que practique y comunique el Consejo de la Magistratura y de requerir al citado organismo la información complementaria que estime pertinente. Por otro lado, la Gerencia Sistemas y Telecomunicaciones "...efectuará las validaciones y cruzamientos de la información contenida en las liquidaciones mensuales" en tanto que la Gerencia General tiene a su cargo el dictado de la resolución que aprueba la formulación, validación, aprobación, registración y transferencia de los fondos necesarios para el pago de las prestaciones de que se trata.

El artículo 8° del decreto 109/76 expresa que "... dentro de los quince (15) días siguientes a cada mes vencido, la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación practicará y remitirá a las Cajas Nacionales de Previsión (hoy ANSES), una rendición de cuentas de las sumas abonadas de acuerdo con este decreto". Continúa diciendo: "...Dichas cajas (ANSES) podrán, a su vez, requerir de la citada di-

rección la información complementaria que juzguen pertinente y, en su caso, formular las observaciones que estimen procedentes".

Las normativas antes expuestas fueron aplicadas parcialmente durante todo el tiempo de vigencia, debido principalmente a cuestiones de coordinación entre los organismos intervinientes. Otras normas de menor jerarquía se sucedieron, como la resolución DE-A 552/00 cuyo fin fue el de crear una comisión de análisis para actualizar los requerimientos que mejor se ajustasen a las normas marco.

Con el objeto de mejorar el proceso de liquidación, con fecha 2-2-05 las gerencias de ANSES intervinientes trataron las necesidades y requerimientos informáticos para cumplir con la normativa vigente.

Respecto de la adecuación a la resolución 1.260/04 acordaron:

– Establecer un cronograma de tareas que contemple la participación de cada una de las áreas involucradas en el proceso, adecuando los días necesarios para su intervención a los plazos y fechas establecidos en la resolución respecto de la entrega de la información por parte del Consejo de la Magistratura y la transferencia de los fondos.

– Se propone la creación de una dependencia de "empadronamiento" que tenga bajo su órbita las siguientes funciones: *a)* mantener actualizada la tabla de haberes por cargos y conceptos de la leyes especiales vigentes (números 24.018 y 22.731); *b)* solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Poder Judicial de la Nación que envíe con periodicidad las actualizaciones correspondientes con las resoluciones que den respaldo a las modificaciones de haberes; *c)* empadronar los beneficios vigentes en base al cargo original utilizado para la determinación del derecho y habilitar los nuevos haberes cuando se verifique la correspondencia de los adicionales. Esto permitiría aplicar correctamente los controles necesarios sobre las liquidaciones, en concordancia con el decreto 109/76 que dispone que la liquidación esté a cargo del PJN y el control del haber sea ejercido por ANSES, evitando reclamos posteriores por movilidad.

Respecto de los requerimientos informáticos a formular para el cumplimiento del proceso se acordó:

– Para las altas de caja 41 (Consejo de la Magistratura) y agente pagador 900109, por oficina de carga, identificar en el LMN (liquidación manual novedades) la ley aplicada, la clase de beneficio y cargo que revestía el causante o titular del beneficio.

– Incorporar al cruce que se realiza con el RUB, la verificación de la clase de beneficio de acuerdo al cargo que desempeñe el causante o titular del beneficio.

– Consensuar con el Consejo de la Magistratura un circuito de relevamiento o inventario de la información necesaria, a cargo de la Gerencia de Normatización.

En base a la normativa analizada se desarrolló el flujograma de los procesos de aprobación y puesta al pago de los beneficios pasivos del Consejo de la Magistratura.

La ANSES dictó la resolución DE-A 934/06 aprobando la modificación del procedimiento de formulación, validación y transferencia de fondos de las prestaciones previsionales de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, cuya aplicación fue posterior a la fecha del presente análisis. Asimismo, el organismo informó en su descargo que: “Con el dictado de la resolución D.E. A 934/06, se aprueba la modificación del procedimiento de formulación, validación y transferencia de fondos de las prestaciones previsionales de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Por lo tanto, considerando las particularidades de este proceso en donde los beneficios corresponden al ámbito del Poder Judicial, ajeno a la injerencia del Poder Ejecutivo, se procedió a consensuar y redefinir entre las gerencias dependientes de ANSES los procedimientos a llevar a cabo que permitan, dentro del ámbito de incumbencia, interactuar eficazmente con las liquidaciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”.

5.6.2. Análisis del registro de resoluciones de otorgamiento

Sin perjuicio de las observaciones descritas en 5.3., a continuación se detallan las obtenidas específicamente en el otorgamiento de beneficios en el marco de la ley 24.018.

1. Se detectaron resoluciones de beneficios que no fueron informados por la UDAI a la Gerencia de Prestaciones en el listado de resoluciones emitidas. Ejemplos:

1.1. Resolución 430 - Beneficio: 024-20044409659146-1 - El otorgamiento de reajuste de beneficio no se encuentra entre los informados por la UDAI en el listado de resoluciones del período enero-junio 2005. Según la fotocopia del formulario Ps. 6.200 adjunta al expediente, la resolución fue emitida el 18-3-05. El beneficio original fue otorgado el 14-9-04. Monto mensual del beneficio \$10.789,30 beneficio 41-0-1000371-0 resolución 503 -: El otorgamiento no se encuentra entre los informados por ANSES en el listado de resoluciones del período enero-junio 2005. Según la fotocopia del formulario Ps. 6.200 adjunta al expediente, la resolución fue emitida el 30-3-05. Monto del beneficio puesto al pago \$6.578,86.

2. Inconsistencia en la correlatividad del número de resoluciones informadas.

3. Utilización de la sigla “BIS” en la numeración de las resoluciones.

3.1. Resolución 172 BIS Expediente 024-27-01623460-0-298-1 beneficio 41-5-1000282-0 Dto. 109/76 mar-05.

4. Se detectaron 5 beneficios que corresponden a igual número de resoluciones emitidas por la

UDAI trámites complejos en los meses de enero y febrero/2005. Los mismos no fueron incluidos en las altas mencionadas en los expedientes de pago de los meses de enero a junio/2005, por lo que se estima la existencia de una demora en la puesta al pago de más de 120 días promedio. Adicionalmente las fechas de alta mencionadas en el RUB corresponden al 7/94. Asimismo, dos de los casos corresponden a reajustes de haberes de beneficios otorgados con anterioridad.

5. Se observaron inconsistencias en la numeración o (119) resoluciones faltantes, teniendo en cuenta que para el mes de marzo el último número de resolución informado es el 425, mientras que el primer número para el mes de abril es el 544.

5.6.3. Expedientes administrativos de beneficios otorgados

De las altas y bajas detalladas en cada mensual de pago, se determinó una muestra de expedientes a ser analizados, se detallan a continuación las principales observaciones:

1. Inconsistencias entre las fechas de alta de beneficio y las que constan en el RUB.

2. Falta de documentación que avale los importes puestos al pago, por ejemplo: último recibo de sueldo del titular de beneficio jubilatorio o último recibo de haber del causante.

3. Ausencia de datos tales como fecha de recepción de los formularios de solicitud del beneficio.

4. Incorrecta acreditación de los gestores de los trámites. En la mayoría de las carpetas administrativas se observó la incorporación de fotocopias ilegibles del documento, que en algunos casos no coincidía con la persona que firmaba.

5. Falta de comunicación por parte de ANSES de fecha inicial de pago de la prestación y de los conceptos integrantes de la remuneración que determinan el haber de acuerdo a la normativa específica.

6. Foliatura incompleta.

7. Ausencia de registro en el RUB (Registro Único de Beneficiarios) de datos, tales como, el haber inicial.

8. Falta incluir en las carpetas administrativas las estimaciones sobre el haber inicial del nuevo beneficio a partir de los recibos de haberes o de la información de aportes y retenciones que presenta el SIJP (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) o del beneficio del causante en el caso de las pensiones. Esta información permite la realización de controles posteriores.

9. Idéntica observación a la indicada en el punto 5.6.3.8 para los casos del pago de retroactivos.

5.6.4. Expedientes de pago

Se analizaron los expedientes de pago confeccionados con el objeto de dar soporte a la remesa de fondos solicitada por el Consejo de la Magistratura para solventar los pagos de beneficios de jubilación y pensión,

que fueran liquidados por ANSES y puestos al pago en los meses de enero a junio/2005. En términos generales, surgieron las siguientes observaciones, comunes a todos los mensuales:

1. Se pudo observar que los beneficiarios determinados como fallecidos, de acuerdo a los cruces realizados por el área “Control de fallecidos” y la “Coordinación de Control de Prestaciones Pasivas” de la ANSES respecto del ADP (Administrador de Personas), en ciertos casos no coinciden con los informados en los listados de baja adjuntos al pedido de fondos.

2. En algunas copias de formularios de solicitud de beneficios denominados “Desarrollo de información decreto 109/76”, no constan los números de beneficios otorgados por la ANSES, o son erróneos, o no coinciden con los registrados en los sistemas. Se trata de fotocopias en muchos casos ilegibles, y con datos corregidos e incompletos.

3. El RUB, para aquellos beneficios en los cuales se produjo el alta en el mensual correspondiente, en ciertos casos, informó una caja diferente de la que consta en la solicitud de la prestación (caja 41, caja 01, caja 09 y caja 15).

4. En los expedientes de pago no constan la totalidad de las partidas de defunción de los beneficiarios fallecidos.

5. Se detectaron casos en que el alta del beneficio no se acompaña con el formulario 6.200 correspondiente.

6. Del listado de bajas informadas por el Consejo de la Magistratura surge disparidad de fechas con las registradas en el RUB.

7. Se detectaron casos en los cuales las bajas no se informaron en el mensual de pago correspondiente.

8. En la búsqueda de información sobre los beneficios incluidos en los listados de altas y/o bajas, se observó en algunos casos, que el RUB no discrimina el documento tipo solicitado.

9. Existen discrepancias entre las altas informadas en los expedientes de pago y la fecha de inicio del beneficio que surge del RUB.

10. Ausencia de documentación que permita verificar los importes liquidados en concepto de retroactivos y/o ajustes por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura.

11. Se incorporan a los expedientes de pago, listados impresos, emitidos por la Dirección de Administración Financiera, con los recibos individuales de los beneficios puestos al pago. En tales listados (de más de 1.000 fojas cada uno) los recibos están ordenados por número de legajo interno del Consejo de la Magistratura y por juzgado. El número de beneficio otorgado por ANSES es un dato más, y no se utiliza para ningún ordenamiento, por lo que si se desea ubicar un beneficio en particular se debe proceder a la revisión de cada uno de los 3.500 recibos.

12. Se examinaron los resúmenes de liquidaciones mensuales presentados por el Consejo de la Magistratura avalando los pedidos de fondos mensuales e incorporados a los seis mensuales bajo análisis. Al respecto pueden formularse las siguientes observaciones:

12.1. Los cuadros “Resumen liquidación mensual” con los que el Consejo de la Magistratura justifica el pedido de los fondos adolecen de errores o justificación suficiente de los montos solicitados. Los importes que se trasladan mes a mes no se corresponden con los ajustes efectuados en el mes anterior, sin que se pueda determinar a qué conceptos responden.

12.2. Los importes correspondientes a los diferentes conceptos de retroactivos y ajustes son informados globalmente por el Consejo de la Magistratura sin un grado de apertura que permita diferenciar los retroactivos (pagos por única vez) de los ajustes permanentes.

12.3. Se observó que la Gerencia de Control advierte en el mensual de marzo/05 sobre las limitaciones de la información presentada por el Consejo de la Magistratura sin que se revierta tal situación en los mensuales de abril a junio/05 analizados.

13. Rendiciones de beneficios impagos Se solicitaron al organismo las rendiciones de impagos realizadas por la Consejo de la Magistratura correspondientes a liquidaciones devengadas durante el primer semestre del año 2005. Se agruparon los montos rendidos de acuerdo al año de origen, observándose lo siguiente:

Con fecha 29-7-05 y 4-8-05 el Consejo de la Magistratura rinde beneficios impagos por \$297.417,71, \$123.692,18 y \$39.696,18. Los montos devueltos corresponden a beneficios liquidados por los períodos mayo/2004 a junio/2005, incumpliendo lo estipulado por el artículo 8° del decreto 109/76 que señala: “Dentro de los quince (15) días siguientes a cada mes vencido la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación practicará y remitirá a las respectivas Cajas Nacionales de Previsión, (hoy ANSES), una rendición de cuentas de las sumas abonadas de acuerdo con este decreto”. Los depósitos mencionados representan la totalidad de los montos rendidos por el Consejo de la Magistratura en el año 2005. Al respecto, se verificó que el 29% de los beneficios impagos rendidos corresponden al año 2004.

Pudo observarse de la lectura de los comprobantes, la ausencia de detalle que permita conocer si los importes rendidos son netos de descuentos, los períodos correspondientes y los conceptos involucrados.

En el apartado 6., “Recomendaciones”, la AGN expresa:

6.1. *Sobre el análisis del tablero estratégico*

6.1.1. La organización debe evaluar el impacto que el incremento en la iniciación provisional tiene en la vida institucional, adoptando las medidas necesarias para mejorar la respuesta a la creciente demanda.

6.1.2. Las mediciones del tablero de mando estratégico deberían tomar en cuenta los aumentos de stock y realizar ponderaciones sobre los diferentes tipos de casos resueltos, diferenciando por ejemplo los casos resueltos de otorgamiento de jubilaciones por la vía automática (web) de aquellas que requieren verificaciones.

6.1.3. La organización debe adoptar medidas que le permitan reducir el stock previsional, reduciendo el tiempo de resolución empleado en el otorgamiento de los beneficios.

6.1.4. Contar con mediciones respecto del tiempo promedio empleado en las dependencias externas, agregado a las mediciones ya existentes, permitiría evaluar por ejemplo el tiempo necesario para resolver la totalidad del stock.

6.1.5. Se reitera lo sugerido en el punto anterior.

6.1.6. Los tiempos de demora no toman en cuenta por ejemplo los tiempos empleados en el otorgamiento de los diferentes tipos de beneficios, por ejemplo jubilación por invalidez, jubilación ordinaria, etcétera. A su vez la información contenida en los sistemas administrados por ANSES debe ser validada a los efectos de evitar distorsiones en las mediciones.

6.1.7. Debe analizarse el tiempo de permanencia en UDAI de los expedientes, sus causas y consecuencias, y proceder a su normatización.

6.1.8. El organismo debe analizar las causas de los desvíos en las UDAI críticas y adoptar acciones que permitan superar las crisis funcionales que las afectan.

6.1.9. Se reitera lo sostenido en los puntos anteriores.

6.1.10. La reasignación de recursos no debiera dejar desprovistas otras áreas de trabajo dentro de la organización, por lo que debería aspirarse a lograr un equilibrio entre la iniciación y la resolución de los casos.

6.1.11. Deberá evaluarse las razones de la reducción en la productividad, su relación, entre otros temas, con las nuevas herramientas informáticas, la capacitación recibida por el personal, la complejidad de la normativa a aplicar y la estructura de incentivos.

6.1.12. La obtención de mediciones más fragmentadas y relacionadas con las distintas tareas a realizar, permitiría adoptar medidas más concretas sobre los temas a resolver.

6.1.13. Deberá analizarse si la organización cuenta con un programa de mantenimiento adecuado, y si está asegurada la resolución de los temas de reparación de los activos en el mínimo tiempo posible. Asimismo reevaluarse el plan de localidades visitadas.

6.1.14. Recomendaciones sobre los temas expuestos en la nota 157/06.

6.1.14.1. Se recomienda la generalización del sistema SIMU a la brevedad, a los efectos de obtener información homogénea.

6.1.14.2. La organización debe encarar acciones que permitan reducir drásticamente el stock previsional en especial los expedientes con más de seis meses de antigüedad.

6.1.14.3. Las metas a alcanzar deben contemplar la complejidad de las actividades a desarrollar.

6.1.14.4. La organización debe encarar acciones tendientes a revertir las mediciones adversas, especialmente en las UDAI consideradas críticas.

6.1.14.5. Es necesario que las mediciones que muestra el tablero de mando estratégico se revisen y adecuen a la realidad operativa. En cuanto a los coeficientes de error previsional se deberá analizar entre otros temas si los mismos son realizados sobre bases homogéneas, ajustando los criterios aplicados para su elaboración.

6.1.14.6. Se ratifica lo expuesto en los puntos anteriores.

6.1.14.7. Ídem punto anterior

6.2. *Recomendaciones sobre el informe de seguridad social*

6.2.1. El organismo debería trabajar sobre la consistencia de la información que suministra, tanto para terceros como para los niveles de decisión. Para evitar errores de interpretación debe mencionar las fuentes y, de ser necesario, aclarar las particularidades de su recolección y/o cálculo, a los efectos de evitar la difusión de información errónea o inconsistente.

6.3. *Recomendaciones sobre el análisis del registro de resoluciones de otorgamiento de beneficios*

6.3.1. Se requiere una mayor sistematización y ordenamiento de las resoluciones de otorgamiento y denegatoria de beneficios, estandarizar su contenido y formato.

6.3.2. Es sumamente importante la normatización de los códigos empleados para designar el tipo de trámite, el beneficio en cuestión y el resultado de la tramitación (aprobado o rechazado).

6.4. *Recomendaciones sobre el análisis de los expedientes de otorgamiento de beneficios*

6.4.1. *Recomendaciones surgidas a partir del análisis de los tiempos de gestión*

6.4.1.1. Reducir los tiempos de permanencia de los expedientes en UDAIS, especialmente los afectados los procesos de verificación, exámenes médicos, cómputos y liquidación y análisis de especialistas.

6.4.1.2. Articular con las dependencias externas formas de actuar que permitan acortar los plazos de tramitación.

6.4.1.3. Referenciar adecuadamente los expedientes, de manera que coincida lo referenciado con la información que arroja el sistema.

6.4.2. *Recomendaciones sobre el análisis de los expedientes administrativos*

6.4.2.1. Unificar los códigos que identifican el tipo de prestación.

6.4.2.2. Elaborar un sistema informático que incorpore la totalidad de las resoluciones que emite cada UDAI.

6.4.2.3. Incorporar la totalidad de documentación que acredite la incapacidad en los casos RTI.

6.4.2.4. Se controle la certificación de firma del solicitante en la solicitud de beneficio.

6.4.2.5. Reducir los plazos en la tramitación del beneficio.

6.4.2.6. En los casos de otorgamiento de beneficios bajo el régimen de la ley 24.018, incorporar a todas las carpetas administrativas copia del último haber en actividad o del causante, acreditación de personería en el caso de apoderados, fotocopia actualizada de la documentación probatoria en el caso de hijos y demás herederos, formularios de solicitud de beneficio con firma auténtica de solicitante.

6.4.2.7. Generar bases de datos adecuadas que permitan controlar las liquidaciones efectuadas por la magistratura a partir del último haber del beneficiario o causante.

6.4.2.8. Establecer vínculos que permitan mantener información actualizada sobre las Acordadas que generan movilidad en las remuneraciones de los beneficiarios del régimen de la ley 24.018.

6.5. *Recomendaciones sobre el análisis de los expedientes de pago de beneficios*

6.5.1. En los expedientes de pago se registran porcentajes de errores, los cuales son detectados antes de la puesta al pago: se sugiere mencionar en el expediente como ubicar el desarrollo de los mismos, bajo que actuación administrativa se analizan, que gerencia y/o autoridad se encuentra a cargo de las mismas.

6.5.2. Se recomienda mejorar el foliado de los expedientes.

6.5.3. Los montos aprobados por resolución DEA debiera coincidir con los efectivamente puestos al pago en cada mensual, todas las diferencias que se producen debieran ser subsanadas y explicadas adecuadamente aún en casos de errores detectados con posterioridad al cierre del mensual.

6.5.4. Las planillas de validación se encuentran sin fecha y sin firma, ello obstaculiza el control del cumplimiento del cronograma, se deberían por lo tanto adaptar los sistemas al uso de firma digital para los responsables de las UDAI y requerir la fecha que se inserta en el formulario de validación a fin de controlar si cumple con el cronograma.

6.5.5. Los formularios C41 y C55 adjuntos al expediente deben corresponder a la totalidad de los montos

puestos al pago y en estado “aprobado” junto a la documentación respaldatoria.

6.5.6. Los formularios C41 se encuentran en estado “Pendiente de autorización”, estos luego de trabajarlos con la documentación respaldatoria son aprobados y pasan a estado “confirmado”. Son estos últimos los que deberían constar en el expediente.

6.5.7. Los errores encontrados se encuentran discriminados por UDAI: se deberían dispensar procedimientos y su respectivo seguimiento a aquellas UDAI con mayores errores, a fin de identificar el origen y disminuirlos.

6.5.8. Capacitar al personal que introduce la carga de datos en forma manuscrita para que todos los campos de los formularios a completar se encuentren legibles y completos dado la relevante información con que deben contar para la carga en cada uno de los sistemas.

6.5.9. Una vez determinadas las bajas por parte del Consejo de la Magistratura, cruzar dichas fechas con los certificados de defunción correspondientes a fin que no se presenten disparidades en los sistemas en cuanto a fechas. En caso de contar con tales certificados, anexarlos cuando sean remitidos y disponerlos en el mensual inmediato siguiente.

6.5.10. Solicitar al Consejo de la Magistratura la documentación que permita verificar los importes liquidados en concepto de retroactivo y/o ajustes.

6.5.11. En cuanto a los resúmenes de liquidaciones mensuales presentados por el Consejo de la Magistratura avalando los pedidos de fondos mensuales cabe destacar:

6.5.12. Los “Cuadros de liquidación mensual” deberían contener información más detallada y sin errores.

6.5.13. Los importes que se trasladan de un mensual a otro deberían corresponderse con los ajustes efectuados en el mes anterior.

6.5.14. Los importes correspondientes a retroactivos y ajustes informados hasta el momento en forma global deberían encontrarse desglosados para permitir diferenciar los pagos de retroactivos correspondientes a los pagos por única vez de los ajustes permanentes.

6.5.15. Implementar un sistema integral que permita obtener información completa, actualizada y confiable sobre las modificaciones, altas y bajas entre el Consejo de la Magistratura y la ANSES.

6.5.16. Profundizar los controles administrativos respecto de la documentación respaldatoria del proceso de actualización de la información, sea ésta altas, bajas o modificaciones.

6.5.17. Mantener archivos completos de la información, conciliar periódicamente las mismas y ejecutar los ajustes necesarios en caso de corresponder.

6.5.18. Establecer los circuitos administrativos que garanticen adecuados niveles de control interno entre el Consejo de la Magistratura y la ANSES.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-271/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución realizada en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) sobre prestaciones pasivas: otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones otorgadas por la ANSES bajo la modalidad del régimen de reparto; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período comprendido entre 1º/01/2005 al 30/06/2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 119-S.-2009.

XXIII INFORMES SOBRE EL CONTROL ADUANERO RESPECTO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR LA VÍA FLUVIAL, TRAMITADAS POR ADUANAS DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ, PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005

(Orden del Día N° 23)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas con respecto al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas por aduanas de la hidrovía Paraguay-Paraná, período enero a diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA), aduanas de Rosario, San Lorenzo, San Nicolás y San Pedro, con el siguiente objeto:

“Procedimientos de control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas a través de aduanas asentadas en la hidrovía Paraguay-Paraná”. Período bajo análisis en la muestra documental, enero a diciembre 2005. Asimismo, la AGN

analizó los procedimientos vinculados al funcionamiento de los circuitos operativos aplicados hasta el mes de febrero de 2007 y el descargo efectuado por el organismo de fecha 29/10/2007.

El objetivo fue auditar los procedimientos aplicados y verificar mediante pruebas de cumplimiento la gestión llevada adelante por la Dirección General de Aduanas, en lo concerniente al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial tramitadas a través de aduanas asentadas en la hidrovía Paraguay-Paraná. Los circuitos de exportación e importación y sumarios vinculados, por el período enero a diciembre de 2005. Verificar hechos posteriores de relevancia al período base de análisis. Específicamente, auditar:

–Circuito de exportación operado por la vía fluvial hidrovía río Paraguay-Paraná: las destinaciones de exportación, los tránsitos y trasbordos de barcasas porta contenedores y las operaciones a granel, beneficios promocionales a la exportación (Draw-Back, reintegros, reembolsos), el personal afectado al área, la selectividad aduanera, exportaciones temporales y garantías constituidas. Cumplimiento de la operatoria.

–Circuito de importación operado por la vía fluvial hidrovía río Paraguay-Paraná: las destinaciones de importación, los tránsitos y trasbordos de barcasas portacontenedores y operaciones a granel, la selectividad aduanera aplicada, el personal afectado al área, las importaciones temporales, garantías, depósitos fiscales y mercadería de rezagos. Cumplimiento de la operatoria.

–*Sumarios*: análisis de los sumarios de prevención y otras fuentes.

De acuerdo al análisis realizado, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

De carácter general:

1. El control aduanero sobre los tránsitos exterior-exterior, en las embarcaciones que circulan a través de la hidrovía Paraná-Paraguay resulta insuficiente, afectado por indefiniciones en el marco de los acuerdos multinacionales, en especial del acuerdo de la hidrovía y la inexistencia de una documentación unificada y debidamente controlada por los países firmantes del acuerdo.

2. Como la AGN señaló reiteradamente en informes anteriores, todavía no se han elaborado manuales de procedimientos unificados.

El organismo en su descargo manifiesta: “En el marco del plan de fortalecimiento del sistema de control interno de la AFIP, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dispuso la elaboración de los manuales de procedimientos que formalicen las responsabilidades operativas, la que se encuentra en marcha, según punto 2 del anexo I.1 del acta acuerdo del 9/3/05, suscrita entre el Administrador Federal de Ingresos Públicos y el Síndico General de la Nación”.

3. Si bien han mejorado los medios puestos a disposición de los agentes aduaneros para el ejercicio de su función de control, los administradores de las aduanas compulsadas manifestaron que el plantel “aún no es suficiente” para el cumplimiento eficaz de la tarea aduanera. Asimismo, la AGN verificó reclamos respecto del parque informático instalado.

El organismo en su descargo manifiesta que: “el Departamento Administrativo y Financiero de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior informa, en nota 1.380/2007 (DE ADFI), SIGEA 12.238-85-2007 que, “...en ocasión de la reunión mantenida con los titulares de las áreas administrativas y financieras de las direcciones regionales aduaneras, dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, los días 21 y 22 de septiembre pasado, ordenó a las mismas gestionar la adquisición de embarcaciones, ajustándose a las necesidades propias de cada punto operativo”.

4. La información disponible en el Sistema Informático María (SIM) para el control aduanero se halla subutilizada. Ello derivado de que, para el uso del discoverer como sistema de apoyo a tal efecto, la DGA posee escasas licencias, las que aplica para usos estadísticos y centralizados de las aduanas y no para fines operativos.

5. No existe a través del SIM un sistema de seguimiento de barcasas que circulan por la hidrovía Paraná-Paraguay.

Observaciones específicas por Aduana

1. *Aduana de Rosario*:

a) El espacio aduanero se encuentra disperso y deficientemente diseñado.

El organismo en su descargo manifiesta: “Mediante licitación pública 33/07 de la Dirección Regional Aduanera Rosario se tramita la locación de inmueble para uso como oficinas y archivo de documentación para la Aduana de Rosario, la cual a la fecha se encuentra en trámite por ante la comisión evaluadora de la mencionada dirección regional, estimándose que el alquiler de dicho inmueble permitirá desarrollar las tareas en un ámbito de trabajo adecuado en función a las necesidades operativas...”.

b) Las operaciones de trasbordos en el SIM no permiten realizar rectificaciones.

c) Las novedades de los trasbordos informadas por multinota o nota son solamente agregadas por el guarda al SIM en el campo de comentarios en el módulo de cancelación.

d) El software de peso electrónico no se halla debidamente homologado. El pase a la documentación es manual. No poseen balanzas propias.

e) En materia de control de stock de mercaderías secuestradas utilizar el sistema SUSEX no permite un flexible acceso por tipo de mercadería ni valua-

ción de los stocks o identificación y cubicación para donaciones.

f) Al tiempo del informe se observaron: las últimas donaciones se realizaron hace ya dos años y se encuentran suspendidos los remates, por lo cual son válidas todas las observaciones de anteriores informes de la auditoría sobre mercaderías de rezago y secuestro y la administración de sus inventarios.

g) En el depósito fiscal facilitado por la Terminal Puerto Rosario S.A., la AGN observó que los portones principales exteriores se encuentran sin el normativo precinto aduanero. Tampoco se halla implementado el control por imágenes para monitorear el predio.

Carecen de pólizas de seguro que brinden cobertura sobre la mercadería secuestrada.

h) El control físico de los inventarios de rezago se realiza sin control directo de personal aduanero.

i) Para realizar sus tareas de verificación, el personal aduanero cuenta parcialmente con los elementos de seguridad necesarios y las condiciones edilicias no son las apropiadas.

j) Ha sido provisto el cambio de canal de destinaciones por personal que no figura en los listados provistos como autorizado a tal efecto.

k) Del relevamiento y compulsas de expedientes realizados en la sección Sumarios, surge que: i) falta foliatura en la mayoría de los sumarios; ii) la AGN verificó importantes periodos de inactividad procesal; iii) no existen registraciones informáticas confiables durante el período de análisis, y iv) La dotación de personal es insuficiente.

l) Del análisis de documentación compulsada en los sobres contenedores surge, entre otras observaciones: i) en el 50% de las operaciones de importación y exportación de la muestra la AGN no observó documentación correspondiente al pesaje de la mercadería; ii) verificó cambios de canal no conformados en la documentación; iii) no se encuentra cargada al SIM la verificación realizada; iv) verificó operaciones de exportación sin canal asignado en el SIM.

2. Aduana de San Lorenzo:

a) Los agentes aduaneros que cumplen funciones de control en las distintas plantas y/o terminales portuarias, carecen de conocimientos específicos en lo atinente a la seguridad laboral y riesgos de la operativa que se lleva a cabo en dichas instalaciones.

b) Durante el año 2005 y hasta la fecha del relevamiento no se han efectuado modificaciones en la operatoria del SIM para permitir la totalización de valores y el cruce con los MANE en materia de operaciones de exportación a granel.

c) En materia de depósitos de secuestros no se encuentra implementado el control por imágenes.

d) El depósito no cuenta con un sistema contra incendio.

e) Respecto a las pólizas de seguro de la mercadería secuestrada o decomisada, la AFIP no cuenta con este tipo de cobertura.

f) Respecto del estado actual de las observaciones del informe de la AGN, aprobado por resolución 10/2005 sobre Minera Alumbreira Ltda.:

El organismo en su descargo manifiesta que: “El puerto de Minera Alumbreira Ltda. se encuentra habilitado por decreto PEN 139/98, lo cual implica la habilitación aduanera definitiva conforme prescribe en su artículo 5º el decreto 769/93 reglamentario de la ley 24.093 y en consecuencia habilita dicho lugar para la realización de operaciones aduaneras. Por otra parte, mediante resolución general AFIP 769/00, fue delimitada la zona primaria aduanera, destacando que en tal delimitación se encuentra excluido todo recinto en el cual se almacene mercadería y, consecuentemente, en ningún caso resultan de aplicación las previsiones del artículo 397 del Código Aduanero, que exige por imperio del artículo 208 del mismo, la habilitación de un depósito fiscal, cuyas condiciones ha fijado la Dirección General de Aduanas, a través de la resolución 3.343/94 (ANA)”.

La observación oportunamente realizada se sustentaba en la falta de una presencia aduanera estable para el control, sobre todo, en función de la trascendencia y actividad exportadora permanente de este puerto así como de la significatividad estratégica y en cuanto a monto de su operatoria y también de la existencia de una planta de almacenaje del “concentrado de minerales” exportable, fuera de la zona primaria habilitada en ocasión de una operación de embarque al exterior.

g) En materia de operaciones cursadas a través de la hidrovía, la AGN verificó en esta aduana las consideraciones y observaciones expuestas anteriormente en “De carácter general” punto 1.

h) En materia de cumplimiento de las recomendaciones del informe de auditoría sobre zonas francas, terminales y depósitos, resolución AGN 10/2005, la auditoría observó que el señor administrador realizó una reunión informativa con las distintas empresas y terminales que operan bajo su órbita, anunciando que con la Terminal 6 se acordó en carácter de prueba piloto la implementación de un sistema de televigilancia y pesadas on line, con acceso restringido a personal de la DGA, el que complementa el sistema ya existente de conexión punto a punto del indicador de la balanza con la PC de la oficina de la aduana en dicha terminal portuaria. Dicho sistema, que se encuentra operativo en la actualidad, fue presentado por parte de la firma referida ante el señor Director de la Dirección Regional Aduanera Rosario y el Administrador y se encuadra en el marco de la política de gestión de modernización de la Aduana Argentina llevada a cabo por la DGA, implicando ello una mayor transparencia en los controles. A la fecha de cierre de las tareas de campo

realizadas por la auditoría se habían sumado al Sistema de Televigilancia y pesadas on line los siguientes muelles y depósitos fiscales: ACA, Cargill, Dempa Pampa Bunge, Dreyfus, Minera Alumbreira, Molinos, Nidera, Noble, Tránsito, Viventin, YPF, Petrobras, 11 muelles de 19 habilitados en operación.

i) De la compulsada de expedientes requeridos a la sección Sumarios, la AGN observa que:

–La fecha de la auditoría continúa efectuando la registración de los expedientes en forma manual.

–Los sumarios analizados adolecen de defectos formales.

–Prácticamente todos los expedientes poseen inactividades procesales muy significativas.

j) Del análisis de documentación de destinaciones compulsada surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

–La AGN observó operaciones que cursaron por canales de selectividad mientras que el canal consignado en el SIM es una “X”, de significado desconocido, no reflejando el sistema el verdadero canal asignado según la documentación.

–Hay operaciones desistidas o anuladas, cuyo estado en el SIM es autorizado u oficializado.

–No consta en la documentación firma y sello del responsable que realizó el cambio de canal.

–No ha observado en la documentación constancias de pesaje o medición.

3. Aduana de San Nicolás:

a) En cuanto a las observaciones realizadas en esta aduana, la AGN verificó la existencia de causas penales iniciadas en el año 2006, por lo cual fueron analizados los sumarios SC59 34/06, SC59 38/036 y SP 1/07. Las irregularidades que surgen del expediente analizado, hacen suponer, prima facie, la configuración de la infracción prevista en los artículos 863, 871 y 865 incisos a) y c) del Código Aduanero y dan origen a las aperturas sumariales antes mencionadas. Pero a su vez, las características de la intervención aduanera y los hechos constatados en sede judicial, verifican las observaciones de la AGN expuestas en “De carácter general” punto 1.

b) La AGN constató que carecen de medios de transporte acuático propios para ejercer el control aduanero en la hidrovía.

c) En esta División Aduana es común constatar el tránsito de barcazas no precintadas, o con enlonado parcial, así como la inexistencia de un seguimiento informático de las barcazas.

El organismo en su descargo manifiesta que: “Si bien se entiende que las barcazas deben ser precintadas, su aplicación deviene en abstracto, si se tiene en cuenta que no existe una reglamentación que exija a los Estados parte la inscripción de aquellas empresas

que se encuentran habilitadas a operar bajo este tratado, lo que permitiría crear un registro de los medios de transporte y fijar requisitos y características que deban cumplimentar para calificar como transportistas usuarios de la hidrovía y por ende habilitados para emitir los correspondientes MIC/DTA acuáticos”.

d) El sistema discoverer se aplica en esta aduana con fines estadísticos y centralizados y no con fines operativos.

El organismo manifiesta: “Se informa que se ha cursado email 424/07 (AD SANI), solicitando dos usuarios para acceder al aplicativo discoverer web, para ser asignado a las jefaturas de secciones “G” y “V”.

e) En la mayoría de los sumarios compulsados se observan importantes períodos de inactividad procesal y falta de la correspondiente foliatura.

f) Del análisis de la documentación compulsada surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

–No se observaron en la documentación constancias de pesaje o medición.

–Observó operaciones que se cursaron por canales de selectividad mientras que el canal consignado en el SIM es una “X”, de significado desconocido, no reflejando el sistema el verdadero canal asignado según la documentación.

4. Aduana de San Pedro:

a) Dentro de esta jurisdicción se efectúa el control de tráfico solamente de mercaderías por el Régimen General de Exportación, no existiendo ningún otro tipo de operaciones por la vía fluvial.

b) En materia edilicia no se cumple con las mínimas condiciones de seguridad e higiene.

c) Durante el año 2005 no se observó una política sistemática de rotación.

d) Las acciones de control se concentran en la Zona Primaria Aduanera. Las actuales instalaciones resultan incómodas e insuficientes.

e) El sistema informatizado de archivo Harper no se encuentra actualizado.

f) Las mercaderías que se encuentran en situación de secuestro, no poseen la identificación por Acta Lote.

g) El stock de la mercadería de secuestro no se encuentra informatizado.

h) En la actualidad, esta aduana no cuenta con embarcación alguna.

i) Los medios para la conservación de las muestras no son los adecuados, ni aptos.

j) Esta aduana no cuenta con escáner para el control de las mercaderías y/o medios de transporte y tampoco posee *busters*.

k) Del análisis de documentación compulsada surge que:

–Difiere el motivo de cambio de canal en el sobre con el consignado en el SIM.

–No coincide el verificador obrante en el SIM con el consignado en la documentación.

–El estado de la destinación en el SIM no se corresponde con el que surge en el sobre contenedor.

En base a la tarea realizada y de acuerdo a las observaciones y comentarios realizados, la AGN concluye que del análisis realizado se desprende el escaso control aduanero sobre los tránsitos exterior-exterior por la vía fluvial a través de la hidrovía, la inadecuada dotación y capacitación del personal para responder a las necesidades cambiantes de la operatoria comercial y regional, la subutilización de los sistemas informáticos y del equipamiento necesario, debilidad de control en el sistema de tránsitos de buques y barcasas y de trasbordos y problemas en la coordinación con las aduanas de los países vecinos que redundan en debilidades en el control de la documentación prescripta por el Tratado (MIC/DTA).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-8/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución referida al ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas con respecto al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas por Aduanas de la Hidrovía Paraguay-Paraná, período enero a diciembre de 2005 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas

con respecto al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas por Aduanas de la Hidrovía Paraguay-Paraná, período enero a diciembre de 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 120-S.-2009.

XXIV

INFORMES SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO FIDUCIARIO DE CAPITAL SOCIAL

(Orden del Día N° 24)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen con el objeto de evaluar la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social (FFCS).

Señala la AGN que el decreto 675/97 constituyó el FFCS asignando los recursos correspondientes a facilitar el desarrollo del sector de la microempresa de menores recursos a nivel nacional. De la revisión efectuada por la AGN, sobre los procedimientos empleados por FONCAP S.A. como fiduciario surgen distintas debilidades y falencias que afectan su accionar y la consecución de sus objetivos. Entre otras cuestiones, no se observa la existencia de políticas y criterios para definir sus actividades, especialmente en cuanto a la asistencia de microempresarios a través de intermediarios como los prestadores de servicios. El manual de procedimientos no se encuentra actualizado y no se advierte la existencia de mecanismos que aseguren su cumplimiento. En ciertos casos la intervención de la dirección no ha sido oportuna.

Respecto al otorgamiento de créditos, la AGN observa una excesiva concentración de la cartera con un alto grado de incobrabilidad y falta de garantías adecuadas. Asimismo, se observa en algunos de los préstamos analizados el no cumplimiento de la condición de prestador de servicios por los tomadores de créditos y de la calidad de microempresarios de los beneficiarios finales.

La entidad no elabora planes de auditorías, y de la documentación analizada, señala la AGN, en los legajos no surge en la mayoría de los casos que se realice seguimiento de las observaciones de las auditorías realizadas. Las carpetas de créditos consideradas en la muestra realizada por la AGN no presentan homogeneidad ni integridad en su sistema de archivo. Asimismo surge la no exigencia de FONCAP S.A. a los tomadores de créditos de la presentación de la documentación relevante en tiempo y forma a efectos de mantener los legajos actualizados, con el fin de facilitar la toma de decisiones y el debido control.

Informa la AGN que se han detectado casos en que el funcionamiento deficiente de los prestadores de servicios no ha sido debidamente monitoreado y que ante la evidencia de incumplimientos no se han tomado las medidas necesarias para su corrección en forma oportuna, a fin de salvaguardar los fondos públicos amén de procurar la consecución de los objetivos del FFCS.

Señala la AGN que dichas cuestiones planteadas sumadas al incremento de los gastos, vinculados principalmente con el pago de honorarios, han afectado significativamente la liquidez y solvencia del FFCS. Con relación al fondeo de las actividades del FFCS deben tenerse en cuenta asimismo los convenios destinados a obtener financiación externa. Al respecto la AGN no ha podido verificar los elementos de juicio utilizados por el fiduciario para fundamentar el desti-

no de los recursos obtenidos ni las proyecciones efectuadas respecto del repago de la obligación contraída.

Adicionalmente a lo observado, señala la AGN que cabe considerar cuestiones referidas específicamente al cumplimiento de aspectos normativos. En primer lugar observa la AGN la imposibilidad de acceder a la documentación respaldatoria sobre el cumplimiento de cláusulas relativas a la prioridad del Estado ante la oferta de venta de acciones clase "B". Por otro lado observa la falta de elementos que respalden integralmente lo actuado respecto de las contrataciones, principalmente en aspectos relacionados con el proceso de selección de proveedores y de ejecución de contratos de servicios.

Informa la AGN que mediante nota 22/07-AG6 fue enviado en vista el proyecto de informe a FONCAP S.A., fiduciario del FFCS, que fuera respondida mediante tres notas (sin número) de fechas 16/5/07, 22/5/07 y 8/8/07 por el presidente de FONCAP S.A. Las respuestas incluyeron comentarios generales destinados principalmente a destacar la conservación de la documentación de las operaciones desarrolladas por el FFCS, el control llevado a cabo por la Comisión Fiscalizadora de la sociedad y la auditoría externa de sus estados contables y ciertos aspectos propios de la problemática del ámbito de las microempresas. Asimismo, en las respuestas se emitieron comentarios específicos sobre las distintas partes del proyecto de informe mencionado. La AGN señala que los comentarios recibidos fueron considerados a efectos de elaborar la versión definitiva de su informe.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de los pasos normativos ante transferencias accionarias.
2. Instrumentar los medios necesarios a efectos de asegurar la debida integración del directorio con la frecuencia requerida por la normativa a fin de dar tratamiento oportuno a los temas del FFCS.
3. Elaborar un plan estratégico atento a los objetivos del FFCS contemplando las herramientas de medición de sus resultados.
4. Asegurar el conocimiento e intervención en tiempo oportuno por el directorio, de las decisiones y acciones que adopten órganos inferiores.
5. Evaluar las misiones y funciones del vicepresidente ejecutivo y del gerente general a efectos de compatibilizar las atribuciones y obligaciones de cada uno.
6. Implementar los procedimientos necesarios a fin de establecer políticas y criterios de asignación de las distintas financiaciones en función de los objetivos de promoción del FFCS.
7. Establecer pautas específicas para la selección de servicios de auditoría y consultoría.

8. Implementar criterios de elegibilidad y definir parámetros que permitan evaluar a los PS y demás participantes de proyectos financiados.

9. Formular los presupuestos teniendo en consideración los límites de excesos de gastos establecidos por la normativa.

10. Fijar las medidas tendientes a asegurar el tratamiento del presupuesto por el directorio en forma oportuna, y efectuar el control presupuestario analizando los desvíos producidos.

11. Instrumentar los mecanismos necesarios a fin de asegurar el cumplimiento a las normas establecidas en el manual de procedimientos en lo que se refiere a los gastos realizados y contrataciones efectuadas.

12. Formular una política definida de otorgamiento de créditos y cumplimentarla estrictamente, a efectos de disminuir los riesgos crediticios y preservar la integridad del capital.

13. Revisar la política de exigencia de garantías a otorgar por los prestatarios.

14. Verificar el cumplimiento de la calidad de microempresario como destinatario final de la financiación.

15. Definir criterios de previsionamientos de créditos por incobrabilidad.

16. Verificar la constancia, cuando corresponda, de la firma de convenios por FONCAP S.A. en su carácter de fiduciario del FFCS.

17. Implementar procedimientos para evaluar las condiciones económico-financieras de las eventuales necesidades de fondeo.

18. Formular una normativa respecto a la forma de confeccionar, mantener y tramitar las carpetas o expedientes de crédito y actualizarla según necesidades.

19. Revisar el manual de procedimientos para adecuarlo a la estructura y necesidades de la organización, incluyendo los aspectos relacionados con convenios con organismos internacionales.

20. Instrumentar las medidas necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas para el otorgamiento de créditos.

21. Evaluar las tasas cobradas por las instituciones a sus respectivos prestatarios, para determinar la razonabilidad de las mismas en relación con los objetivos previstos en el decreto 675/97, formulando una política definida al respecto.

22. Fijar una política de ejecución de auditorías de los proyectos en curso que contemple una frecuencia adecuada en relación con la extensión prevista de los mismos.

23. Incluir en el plan de auditoría revisiones sobre las áreas administrativas y técnicas de FONCAP S.A.

24. Exigir a los prestadores de servicios la presentación en tiempo y forma de la documentación que se comprometen a entregar en los convenios de mutuo.

25. Implementar las medidas necesarias para efectuar el debido seguimiento de las observaciones de las auditorías y de la comisión fiscalizadora.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-431/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 121-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XXV
**INFORMES SOBRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA,
 SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO
 DE LAS PROPUESTAS ESTRATÉGICAS DESTINADAS AL
 USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

(Orden del Día N° 25)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía - Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE). El objeto de la auditoría de la AGN fue examinar la gestión del ONABE. El período auditado fue: entre el 1° de enero 2003 y el 31 de diciembre de 2005.

La tarea de la AGN arrojó las siguientes observaciones:

1. Estructura organizativa del ente – misiones y funciones – personal:

1.1. El organismo funciona con una estructura orgánica provisoria, encontrándose aún en trámite el proyecto de decreto que establece su estructura definitiva.

1.2. El digesto normativo elaborado por el Organismo resulta incompleto y no contempla la adecuación a la actual denominación y funciones del ente.

1.3. El comité de control no cumple adecuadamente con las funciones para las cuales fue creado.

1.4. No se dio cumplimiento al artículo 6° del decreto 443/2000, que obligaba al reencasillamiento del personal.

2. Plan estratégico – manuales de procedimientos:

2.1. El organismo carece de un plan estratégico. La falta de definición de los objetivos de la organización imposibilita determinar el grado de eficiencia en la gestión.

2.2. En los presupuestos 2003 y 2004 no fueron definidas metas físicas que sirvan como base para la determinación de indicadores de gestión.

2.3. El ONABE no cuenta con manuales de procedimientos propios.

Se rige por las guías de procedimientos del ex Enabief, o por procedimientos informales, que no se corresponden con la estructura vigente del organismo ni con las actuales operatorias.

3. Gestión de los bienes bajo administración del ONABE – inventario – registración:

3.1. El organismo no tiene una definición precisa e inequívoca de los bienes que administra, que permita definir adecuadamente las metas del organismo.

3.2. El ONABE no cuenta con un sistema de registración y gestión de bienes que le permita cumplir con sus objetivos y metas; no existe un sistema único e integrado de registración e inventario de todos los bienes que el organismo debe administrar. Los propietarios, operadores o administradores de los programas informáticos son cada uno de los sectores involucrados, no generando su aplicación o utilización la debida integración entre las distintas áreas relacionadas, consiguientemente la información queda en compartimentos estancos.

3.3. No resulta posible individualizar e identificar taxativamente los bienes transferidos desde la DNB y el Enabief al ONABE.

4. Respuesta a los requerimientos de otros poderes del Estado:

4.1. No resulta homogéneo el tratamiento dado a los expedientes que tramitan bajo la operatoria de la ley 24.146.

4.2. No existe celeridad en la tramitación de los expedientes que corresponden a la operatoria de la ley 24.146.

4.3. El ONABE no cumplió con su obligación de realizar el control de cargos.

4.4. Los registros informáticos no constituyen sustento suficiente para la toma de decisiones.

4.5. El ONABE no ha procedido al archivo y conclusión de los expedientes que se encuentran finalizados.

La AGN señala que su proyecto de informe fue puesto en conocimiento del ONABE por nota 105/06 AG4 (19/12/06) a fin que presente las consideraciones que estime pertinentes. En respuesta la AGN recibió nota ONABE D.E. 13/07 (13/01/07). La AGN mantiene las observaciones y recomendaciones vertidas en su informe.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Estructura organizativa – misiones y funciones – personal:

– Impulsar, en lo que del ONABE depende, el proyecto de estructura definitiva.

– Iniciar el desarrollo de las estructuras de gerencia hacia abajo, con adaptación a la propuesta presentada.

– Incorporar al digesto normativo la normativa interna y dar amplia difusión entre el personal del organismo.

– Generar actividades de discusión que permitan la formulación de propuestas a todos los niveles de la organización, las que puedan ser evaluadas y, eventualmente, implementadas por la dirección, habilitando un proceso de mejora continua.

– Generar los circuitos administrativos y definir los procesos de toma de decisión necesarios para asumir las responsabilidades que las modificaciones propuestas demanden.

– Poner efectivamente en funcionamiento el comité de control, adecuando su integración de manera tal de proporcionar una garantía razonable para el control interno.

– Generar una política única de personal que contemple la unificación de las relaciones laborales bajo un solo régimen (SINAPA – LCT).

2. Plan estratégico – manuales de procedimientos:

– Desarrollar un plan estratégico, definiendo en forma clara y precisa los objetivos y metas del organismo, con arreglo a la normativa vigente. Dar amplia difusión en todos los niveles del organismo para lograr la concientización e internalización del mismo.

– Acelerar las tareas programadas dentro del MINOI.

– Comenzar la redacción de los manuales y guías de procedimientos, utilizando la metodología desarrollada en el denominado “procedimiento cero”.

– Redactar, en forma clara y precisa, los manuales de misiones y funciones del organismo, con descripción de todos los puestos de trabajo.

– Dejar expresamente establecidos, en los manuales, el sistema de control que se decida implementar, detallando las distintas áreas que participen en el control por oposición para cada una de las actividades del organismo.

3. Inventario – registración:

– Definir en forma clara, precisa e inequívoca los bienes en jurisdicción del organismo, en función de la normativa vigente.

– Difundir en todos los niveles del organismo, concientizando al personal sobre cuales son los bienes que tienen que administrar.

– Relevar e identificar todos los bienes bajo administración del organismo.

– Generar un sistema de registro e inventario único, integral e integrado.

– Efectuar las conciliaciones, numéricas y conceptuales de los montos involucrados en la transferencia Enabief-ONABE.

4. Operatoria ley 24.146:

– Depurar los expedientes iniciados bajo la operatoria de la ley 24.146, otorgando un plazo cierto, determinado y acotado a los solicitantes para que cumplan con los requerimientos faltantes, o manifiesten su desistimiento, para que se pueda disponer libremente de los bienes involucrados.

La AGN concluyó en lo siguiente:

– El organismo carece de plan estratégico, manuales de misiones y funciones, la estructura organizativa es provisoria, por lo que no es posible verificar que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas. En rigor, no consta que tales objetivos y metas hayan sido establecidos debidamente y que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.

– La metodología para la integración y normalización de operaciones e información, (MINOI) debió ser reprogramada y postergada y no se ha concluido con ninguna de las tareas planteadas para la etapa inicial.

– La carencia de un sistema integrado de gestión impide conocer el universo de los bienes que administra y el estado de situación de aquellos que tiene registrados. Ello es comprensivo de los aspectos dominiales, impositivos, legales y sobre su disponibilidad ocupacional. Dicho sistema es imprescindible para la toma de decisiones.

– No existe una base de datos unificada al servicio de todo el organismo que contenga la información completa y actualizada de cada uno de los bienes; la información queda en compartimentos estancos.

Asimismo, la AGN señala que para dar respuesta a lo requerido por el HCN, en particular, a la celeridad en la respuesta a los requerimientos de otros poderes del Estado y la eficacia en los trámites de adjudicación de inmuebles, dicha AGN analizó la operatoria de la ley 24.146 observándose lo siguiente:

– El nivel de resolución vinculado con esa operativa es bajo, encontrándose sin prosperar casi el 50 % de las solicitudes con la consecuente inmovilización de predios que por estar afectados a la ley no pueden disponerse bajo otro tipo de explotación. A su vez, los registros correspondientes no permiten identificar los bienes involucrados en los expedientes, su ubicación, superficie de terreno, estado, mejoras, datos catastrales y registrales, ni situar a las personas físicas o jurídicas solicitantes.

Asimismo la AGN señala que en general, no se ha dado respuesta a las recomendaciones de la resolución AGN 174/03 por lo que se mantienen las recomendaciones allí vertidas.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 386/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre examinar la gestión del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) durante el período comprendido entre el 1º/01/03 y el 31/12/05; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión realizado en el ámbito del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 122-S.-2009.

XXVI INFORMES SOBRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

(Orden del Día N° 26)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Quilmes, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a:

a) Regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre el presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios del mismo período.

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que se hubiera podido producir a raíz de las consideraciones señaladas, y,

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Quilmes y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios correspondientes al mismo período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Convenio con Campus Virtual S.A.: A partir de una propuesta realizada por la empresa Campus Virtual S.A., la universidad resuelve tomar participación accionaria de la misma comprando el 51 % del total del paquete accionario. El 30 de abril de 1999 se firma un convenio marco entre la UNQ y Campus Virtual S.A. con el objeto de que la sociedad suministrara a la universidad el uso de una plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Posteriormente, debido a defraudaciones detectadas se formulan varias denuncias penales en sede judicial.

Por resolución 177/04 de fecha 6/8/04 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes S.A. resuelve instruir al señor rector en su carácter de representante de la universidad, titular del capital mayoritario de la empresa Campus Virtual S.A. a seguir los pasos legales a los efectos de la disolución y liquidación de dicha empresa. A tal fin la directora de Asuntos Legales de la universidad es designada liquidadora, de cuyos informes surgen aspectos tales como:

–El precio de las acciones pagado por la universidad no guarda ninguna relación con el valor de las mismas.

–Campus Virtual S.A. presenta diversos reclamos de terceros, los que se están tramitando en los fueros laboral, civil y penal. La AFIP ha exteriorizado una pretensión en el impuesto al valor agregado y en el impuesto a las ganancias.

El saldo que arroja al 31/12/04 la cuenta corriente de la empresa Campus Virtual S.A. a favor de la universidad, según los registros de esta última, es de \$ 2.252.399,99. Dicho importe incluye \$ 1.665.057,67 que en los estados contables de la Universidad Nacional de Quilmes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/04, se exponen como ajuste de ejercicios anteriores. En nota a dichos estados contables se informa que con fecha 19/10/04 se dispuso la disolución anticipada de la empresa Campus Virtual S.A., siendo la principal acreedora de ésta la universidad por un monto de \$ 2.382.175,87.

Del informe sobre evaluación del sistema de control interno 2004 emitido por la Sindicatura General de la Nación surgen –entre otras– las siguientes observaciones:

–La universidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 24.156.

–La universidad ejecutó fondos para realizar inversiones y comprar acciones en la S.A. sin las debidas fundamentaciones previas y sustentación documental de tal operación. No surge cómo se valoraron las acciones previo a las respectivas adquisiciones. Se carece de un estudio técnico, avalúo de los bienes, flujo de fondos futuros, etcétera, que justifique los valores transados.

–De la documentación obtenida, no surge con claridad cuál es el aporte de Campus Virtual S.A. en el desarrollo del servicio en cuestión dado que

si bien se encarga de la venta y cobranza de aranceles, el equipamiento necesario para concretarlo, más los gastos operativos que se deban realizar para brindar el mencionado servicio, corren por cuenta de la universidad.

–Existen fondos del Tesoro nacional financiando bienes y servicios para Campus Virtual S.A. que, a su vez, persigue un fin comercial.

–De los estados contables de la Universidad Nacional de Quilmes no surge claramente la participación accionaria en la empresa Campus Virtual S.A., así como tampoco los movimientos de fondos ocasionados por las operaciones con ella realizados.

Con fecha 18/11/05 el rector de la Universidad Nacional de Quilmes dictó la resolución 805/05 por la que se ordena instruir un sumario administrativo a los fines de investigar las irregularidades a las que hace referencia la Sindicatura General de la Nación en el informe de evaluación del sistema de control interno año 2004.

2. Convenio con Pro-Yacht Quilmes S.A.: Se suscribe un convenio entre la Universidad Nacional de Quilmes y la empresa Pro-Yacht Quilmes S.A. por medio del cual la universidad aporta un predio sito en Florencio Varela. Tales instalaciones las debe dedicar la empresa al proyecto de explotación masiva de los veleros Quantum para su construcción y comercialización. La universidad se compromete asimismo a proveer el equipamiento para el proyecto para conformar el astillero y se hace cargo además de suministrar la materia prima e insumos y el pago de sueldos. De las utilidades habidas por las ventas de los barcos, cubiertos los gastos realizados, la ganancia resultante se reparte en un 20% para la universidad y el 80% para Pro-Yacht Quilmes S.A. La Sindicatura General de la Nación ha observado, con anterioridad al ejercicio 2004, que el convenio celebrado entre la universidad y la empresa Pro-Yacht Quilmes S.A. para la fabricación de barcos tiene elementos que tornan inequitativa la ecuación que deberá resultar de los derechos y obligaciones de las partes, ya que la universidad debe cargar con el costo de todos los insumos más el riesgo de la empresa, beneficiándose en caso de éxito con sólo el 20 % de las ganancias.

Estos convenios tenían una duración de un año y el primero se suscribió con fecha 1º de agosto de 2001, el segundo el 1º de julio de 2002 y el tercero el 18 de julio de 2003, siempre con el mismo tenor y cláusulas. Posteriormente, se produce en la universidad una serie de modificaciones en materia de convenios y contrataciones, en especial en lo atinente a situaciones relacionadas con fuentes de recursos propios, que ya en ese momento eran materia de sumarios administrativos en su orden interno y distintas denuncias penales. Bajo tales circunstancias se suscribe un contrato de rescisión y culminación de obra entre la UNQ y Pro-Yacht Quilmes S.A., en el que se le reconoce y abona a la empresa una suma de dinero. Con fecha 2/8/04 se emite el dictamen 296/04 que propicia la

revocación del convenio principal entre la universidad y Pro-Yacht Quilmes S.A. de los años 2001, 2002 y 2003. Así, el 12 de agosto de 2004 por resolución 530/04 se corre vista a la empresa. Finalmente, con fecha 15 de septiembre de 2004, producido el descargo de la empresa y habiendo transcurrido el plazo legal para ello, se dicta la resolución (R) 639/04 por la que se revoca, por razones de ilegitimidad, el convenio principal (años 2001, 2002, 2003), como asimismo el contrato de rescisión y culminación de obra de fecha 30/12/03.

En el expediente 827-0585/03 se tramita un sumario administrativo en el cual a través del dictamen 43/04 del 8/11/04 de la SIGEN se estimó un perjuicio fiscal de pesos \$ 3.812.793,41, que se considera parcial toda vez que las investigaciones pertinentes no se hallan concluidas. Por ello se dicta la resolución del rector 940/04 de fecha 6/12/04 disponiendo registrar el perjuicio económico establecido por la SIGEN haciendo las comunicaciones de rigor e instruyendo a las secretarías Legal y Técnica de la universidad para iniciar las acciones administrativas y judiciales para el recupero del perjuicio fiscal. A diferencia de ello en la pericia contable realizada en el sumario administrativo se ha determinado un perjuicio fiscal de \$ 41.083.132,74. Se tramitan diversas denuncias penales por defraudación a la Administración Pública, así como también Pro-Yacht Quilmes S.A. interpone una demanda contra la Universidad Nacional de Quilmes sobre incumplimiento de contrato y daños y perjuicios.

De acuerdo al análisis efectuado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto:

a) No existen metas cuantificadas para los diferentes programas que permitan explicar los desvíos producidos.

b) La AGN observó importantes desvíos, por fuente de financiamiento, entre el presupuesto original aprobado por el Consejo Superior de la universidad mediante resolución 106/04 y el crédito vigente según la información enviada a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) En las resoluciones del Consejo Superior 106/04 y 357/04 no se verifica distribución presupuestaria alguna de fuente de financiamiento 22- crédito externo, a diferencia de lo expuesto en el crédito vigente al 31/12/04.

2. Ejecución presupuestaria: La ejecución global del ejercicio 2004 alcanzó al 80,94%, debido a la baja ejecución del inciso 4-Bienes de Uso (23,21%) e inciso 5-Transferencias (58,15%). A nivel de fuente de financiamiento incidieron negativamente los porcentajes de ejecución alcanzados por FF 14-Transferencias Internas (16,82 %); FF 16- Remanente de Ejercicios Anteriores (59,98 %) y FF 22-Crédito Externo (2,16

%). Las causas de las subejecuciones mencionadas obedecen a la falta de una adecuada formulación presupuestaria.

3. Recursos propios:

a) La clasificación de los recursos propios por rubro expuesta en el estado de ejecución presupuestaria –estado de recursos (cuadro 10.1.3) de la documentación de cierre del ejercicio 2004 (Disp. 40/04-CGN), se encuentra afectada toda vez que del análisis de la composición de los saldos por tipo de recursos se observa que para un mismo concepto de recurso se utilizan distintas imputaciones presupuestarias.

b) Ausencia de un sector específico que de manera centralizada realice las siguientes funciones: i) Control de gestión de la administración y ejecución de los convenios generadores de recursos; ii) Verificación de la integridad de los ingresos y egresos de fondos generados por dichos convenios; iii) Registro de información de la totalidad de los convenios celebrados con el siguiente detalle: monto presupuestado de ingresos y gastos, cronograma previsto de cobranzas, obligaciones de las partes, la unidad responsable de su ejecución, etcétera; y iv) Control de la vigencia de los convenios.

c) El perjuicio fiscal determinado por la Universidad Nacional de Quilmes respecto del convenio celebrado con Pro-Yacht Quilmes S.A resulta inferior en \$ 2.729.660,67 –disminución de un 71,59 %– al calculado parcialmente por la Sindicatura General de la Nación que ascendió a \$ 3.812.793,41 y que se halla expuesto en nota a los estados contables al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/04.

4. *Registraciones. Conciliaciones bancarias:* Durante el ejercicio 2004 no se llevaban los registros contables en libros previamente foliados y rubricados, así como tampoco eran llevados los registros obligatorios establecidos en la circular 30/94-CGN, situación que ha comenzado a regularizarse a partir del ejercicio 2005. El libro diario que contiene las operaciones de todo el año 2004 fue rubricado el 23/9/05. Los libros banco que se encontraban sin rubricar fueron girados en el transcurso del año 2005 a la unidad de auditoría interna para su regularización.

De acuerdo a las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, la AGN concluye que:

1. En el año 2004 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad.

2. Los recursos propios de la universidad correspondientes al año 2004 se han generado, registrado y expuesto a través de un circuito administrativo con un bajo grado de control interno.

No obstante, del análisis del informe de seguimiento de observaciones al 31/12/05, producido por la unidad de auditoría interna de la Universidad Nacional de Quilmes, se observa que durante el año 2005 se han implementado diversas medidas tendientes a regularizar observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación en el informe de evaluación del sistema de control interno año 2004, cuya comprobación podrá ser objeto de futuros trabajos de auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 141/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la evaluación del presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios correspondientes al mismo período, en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse a la Universidad Nacional de Quilmes, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a:

a) Regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre el presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios del mismo período;

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que se hubiera podido producir a raíz de las consideraciones señaladas; y,

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Quilmes y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 123-S.-2009.

XXVII

INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004 Y CONTRATOS RELEVANTES DEL PERÍODO REALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

(Orden del Día N° 27)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional del Sur, solicitándole informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional del Sur y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2004 y las contrataciones significativas tramitadas en dicho período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

Del informe sobre evaluación del sistema de control interno 2004 emitido por la Sindicatura General de la Nación surge, en carácter de reiteración, la necesidad de que la universidad registre los recursos propios generados por la misma y facturados por la fundación (FUNS), así como los importes devengados a favor del rectorado o de los departamentos de la universidad en concepto de participación porcentual o reintegro de gastos –que no son recibidos en su totalidad en la universidad permaneciendo en poder de la FUNS–, a efectos de contar con un presupuesto real y evitar que estos recursos sean aplicados fuera de la normativa vigente.

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto: La cifra estimada en el anteproyecto de presupuesto para la fuente de financiamiento 12 - “Recursos propios” asciende a \$ 465.200 a diferencia del crédito original incorporado en el presupuesto de dicho ejercicio y del crédito vigente al cierre del mismo que ascendieron a \$ 2.427.950 y \$ 3.237.791,06, respectivamente. En la formulación correspondiente al ejercicio 2005 se mantiene, prácticamente, el mismo nivel de recursos –\$469.500– que el estimado para dicha fuente en el anteproyecto del año 2004, situación que denota deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria.

La universidad no formula metas físicas en su presupuesto para los diferentes programas que permitan explicar adecuadamente los desvíos producidos.

2. Ejecución presupuestaria: La ejecución global del ejercicio 2004 alcanzó al 80,26 %, debido principalmente a la baja ejecución del inciso 4-“Bienes de uso” que significó el 14,23 %. A nivel de fuente de financiamiento incidió negativamente el porcentaje de ejecución alcanzado por la FF 16-“Remanente de ejercicios anteriores” del 41,21%. La AGN verificó sobreejecuciones en las fuentes de financiamiento 12 - “Recursos propios” (incisos 2 y 4), 14 - “Transferencias internas” (inciso 1) y 16 - “Remanente de ejercicios anteriores” (inciso 2). Las causas de los desvíos en las ejecuciones mencionadas obedecen a la falta de una adecuada programación. Asimismo, la AGN observó la falta de registración de la totalidad de los recursos propios.

3. Contrataciones: La AGN observó:

a) Falta de un plan anual de contrataciones.

b) Existencia de “Normas jurisdiccionales” que establecen límites para la elección del procedimiento de contratación desactualizados y de manuales de procedimientos que remiten a normativa de contrataciones derogada.

c) De los expedientes analizados surge que:

–No obra en el expediente la constancia de publicación en el órgano oficial, de la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos. La orden de pedido de publicación agregada en las actuaciones carece de recepción por parte de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

–Incumplimiento de la cantidad de días en que se debe publicar en el órgano oficial, la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos.

–Existencia de prórrogas sucesivas de plazos -no prevista en el pliego de la contratación- por encontrarse en trámite una nueva licitación.

–Existencia de presupuestos oficiales que resultan muy inferiores a los precios adjudicados en la contratación. No se solicitó el control a través del sistema de precios testigo de la Sindicatura General de la Nación por superar el monto estimado de la contratación.

De acuerdo a las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, la AGN concluye que:

1. En el año 2004 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad.

2. En la tramitación de las contrataciones analizadas la AGN observó incumplimientos al régimen de contrataciones vigente. Asimismo, advirtió en la gestión de compras, normas y manuales de procedimientos desactualizados y la ausencia de un plan anual de contrataciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-140/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional del Sur, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe

sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional del Sur y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 124-S.-2009.

**XXVIII
INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN Y DE
CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS POR PARTE DEL TRIBUNAL FISCAL
DE LA NACIÓN**

(Orden del Día N° 28)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre el Tribunal Fiscal de la Nación respecto de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas, para el cumplimiento de su misión primaria, que surge de la ley 11.683 (procedimiento tributario) y ley 22.415 (Código Aduanero).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), con el objeto de examinar el estado de situación general de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas para el cumplimiento de su misión primaria que surge de la Ley 11.683 –Procedimiento tributario– y ley 22.415 –Código Aduanero–.

El objetivo de la auditoría consistió en verificar el estado de situación general aludida en el objeto de auditoría a través de evaluar:

a) La planificación de las actividades del TFN, considerando: los planes estratégicos, los planes operativos anuales, los presupuestos financieros, la estructura orgánica funcional y los procedimientos internos.

b) Las actividades jurisdiccionales contemplando la información de gestión procesal y los sistemas de información disponibles.

c) Las actividades administrativas de apoyo.

La tarea de auditoría planificada por la AGN se vio limitada en su alcance por las siguientes circunstancias:

a) Las muy significativas debilidades de los registros de la entidad enunciadas en el punto 5.2.a) y las inconsistencias de la información aportada sobre inventarios de causas en trámite al 31/8/05 y finalizadas en los ejercicios 2003 y 2004 indicadas en 5.2.c), aunadas a las deficiencias en materia organizacional y de control interno expuesta en el punto 5.1 impiden determinar el universo de dichas causas.

b) Como consecuencia de lo expuesto en *a)*, no fue posible establecer una muestra representativa de expedientes para su evaluación. No obstante se seleccionaron 140 expedientes, sobre la base informativa consignada, a efectos de evaluar el cumplimiento de las tramitaciones en materia procedimental de la actividad sustantiva del organismo, contemplando:

– Las prescripciones procesales de la ley 11.683, el Código Aduanero, las leyes 22.610 y 25.964, la Acordada AA 840 (y modificación).

– El funcionamiento de actividades de control tendientes a garantizar el cumplimiento de la normativa y la identificación de actividades de control adicionales no reglamentadas, y, asimismo, la elaboración de informes de gestión.

El TFN ha denegado el acceso a los expedientes seleccionados, argumentando que no resulta pertinente dado que los mismos contienen información que por su índole se encuentra amparada por el secreto fiscal

normado en el artículo 101 de la ley 11.683. Esta circunstancia ha imposibilitado ejercer el control externo de la gestión operativa de las salas y sus vocalías, en el marco de lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Nacional.

c) Adicionalmente, no pudieron evaluarse aspectos vinculados a la aplicación del sistema de reemplazos –artículo 146 de la ley 11.683 y artículo 6° de la Acordada AA 840– y las consecuentes gratificaciones por reemplazo a los vocales del decreto 5.046/51, debido a las limitaciones expuestas en los apartados precedentes y a la falta de un registro que contemple todas las alternativas del sistema (sólo se tomó conocimiento de la implementación del libro de excusaciones), lo que amerita la revisión directa de lo actuado en los expedientes.

d) La entidad no aportó antecedentes respecto de:

I. Fundamentos que dieran origen al plan estratégico (PE) puesto a disposición, que permitan observar la consideración de aspectos vinculados a un análisis de procesos, estructuras y recursos, y a un estudio de métodos y tiempos.

II. Actividades y tareas habituales, registros utilizados y recursos asignados a la Secretaría General de Asuntos Administrativos.

III. Análisis oportunamente efectuado en cuanto a la aplicación de la ley 25.344 sobre los reclamos salariales referidos en el apartado 5.3.e) iii.

La revisión incluyó el análisis del ingreso de datos y del egreso de la información.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 1/7/05 y el 30/11/05.

En el apartado 5. “Comentarios y observaciones”, la AGN expone diversos comentarios y observaciones relacionados con el esquema organizativo y de dirección, y con aspectos de control interno de ciertos procesos administrativos.

5.1. Planificación de las actividades: planificación estratégica - planificación operativa anual - presupuesto financiero - estructura orgánica funcional - procedimientos internos.

a) La entidad no ha definido un esquema de planificación integral que aborde la totalidad de las acciones que desarrolla (tanto proyectos de mejora como actividades corrientes), el cual defina hitos de planificación estratégica, su implementación a través de planes operativos periódicos (v.g.: plan operativo anual, plan de compras, plan de capacitación), su estructuración interna y su financiamiento por medio del presupuesto.

Asimismo, que determine mecanismos de control de su gestión (v.g.: indicadores, sistemas de medición, tableros o cuadros de mando, informes de gestión), evaluación de desvíos, rectificación de lo planificado, e identificación y tratamiento de responsabilidades.

En tal sentido y en forma adicional, debe expresarse que no se advierte una efectiva aplicación de las “Normas generales de control interno” establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a través de su resolución 107/98, en cuanto a la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, y la existencia de procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones.

Por otra parte, no se obtuvieron evidencias que permitan identificar políticas del ente en cuanto a la implementación de la gestión por resultado y el establecimiento de un sistema de gestión de calidad, que contemplen tanto las actividades jurisdiccionales (sustantivas) como administrativas.

b) La entidad puso a disposición un plan estratégico (que obra en su página web), el cual, si bien posee en su parte inicial definiciones teóricas sobre el contenido del mismo, no posee entidad suficiente que permita considerarlo como “estratégico”, exhibiendo limitaciones tales como: ausencia de diagnóstico preliminar que permita su elaboración, inexistencia de definiciones tales como misión, visión, objetivos estratégicos, metas y programas o proyectos en el marco de los lineamientos generales definidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública, que receptara conceptos básicos de aceptación generalizada, inadecuada identificación conceptual de sus elementos componentes, tal como la definición de objetivos subsumidos a metas, la dificultad de vincularlos en forma directa, o la inclusión de cuestiones operativas como de carácter estratégico (v.g.: proponer una reforma de estructura o gestionar la cobertura de vacantes), falta de vigencia temporal o establecimiento de pautas periódicas de revisión, si bien expresa que “... el planeamiento debe incluir períodos de revisión del plan”, inexistencia de un esquema de indicadores, medición y consecuente cuantificación que permita practicar evaluaciones.

No obstante expresarse en el citado documento, entre otros aspectos, que “...se debe desarrollar una estructura organizativa capaz de alcanzar los objetivos previstos” no se advirtió, en la entidad, estructuración ni acciones operativas específicas que evidencien una sumisión de su actividad a la estrategia definida. En tal sentido, se observa que el TFN no visualiza a la planificación estratégica como una herramienta de gestión.

c) El TFN no cuenta con planes operativos anuales. Si bien pudiera entenderse que la actuación del ente es motivada por la decisión de los contribuyentes que acceden a esta instancia administrativa, ello no obsta que las actividades puedan planificarse, cuantificarse previamente y oportunamente evaluarse su resultado.

En ese orden de ideas, el TFN no aportó antecedentes que evidencien evaluaciones a futuro de su activi-

dad, tal el caso de información vinculada al accionar de la AFIP, que en última instancia constituye un motivador directo de las causas de intervención del ente, la política tributaria, y el consecuente análisis de la cantidad de litigios esperados.

En tal sentido, con un conocimiento limitado de la capacidad instalada, considerando aspectos de eficiencia en el uso de recursos –en orden a lo expuesto en el presente informe–, y sin contar con la evaluación de flujo futuro de actividad, el atraso en la resolución de causas constituye, prima facie, la variable de ajuste frente a un incremento en la afluencia de causas.

Debe señalarse, adicionalmente, que la entidad ha planteado, en su descargo, la insuficiencia de los recursos humanos, materiales e informáticos, siendo que por ello viene reclamando año a año mayores recursos en todo sentido pues la afluencia de causas para su resolución se ha multiplicado significativamente en los últimos años.

d) Sin contar con una planificación operativa anual –con sus distintos enfoques de acciones–, se limita la posibilidad de elaborar un presupuesto por programas con determinación de actividades, metas y necesidades de recursos acordes, en orden a las prescripciones de la oficina nacional de presupuesto.

Debe resaltarse que el citado PE explicita la necesidad de "...asignar las partidas presupuestarias con criterio realista". En tal sentido, el presupuesto anual constituye una reiteración, con ajustes parciales por cuestiones coyunturales, del correspondiente a ejercicios previos que permiten mantener los costos fijos de la entidad, incluyendo a los costos laborales como gasto principal (90% del presupuesto 2004).

Asimismo, las metas físicas asignadas se miden en cantidad de fallos emitidos por el TFN. Dichos fallos contemplan no sólo aquéllos que ponen fin a los litigios, sino también los de mero trámite (interlocutorios) como ser medidas de mejor proveer o regulación de honorarios, sin poseer para el organismo y su actividad la misma entidad procesal, lo cual impide su sumarización.

Esta unidad de medida utilizada para definir la meta presupuestaria –única disponible como indicador de la gestión en la entidad– no resulta adecuada para considerar su desempeño, ya que no permite visualizar aspectos como:

- Ingreso y egreso de causas, y su tipificación,
- Stock medido en unidades físicas y en unidad de tiempo.
- Existencia de factores tanto internos como externos que podrían afectar la variabilidad de la meta fijada.
- Actividades o instancias intermedias de los procesos que puedan considerarse como productos intermedios (v.g.: instrucción y resolución por acordadas de sala).
- Estándares normativos (v.g.: plazos).

– Horas hombre disponibles y utilizadas.

– Otros recursos disponibles y utilizados.

Vale decir que dichos aspectos deberían integrar los indicadores de gestión del ente que han de tener directa relación con las metas definidas en el presupuesto financiero.

Obsérvese que en el ejercicio 2004 el TFN exhibió un ahorro de presupuesto del 2.1% y "un superávit de las metas programadas" del 11%, tal cual se calificó en la cuenta de inversión del ejercicio, justificado por los cursos internos de perfeccionamiento y conocimiento para los agentes y los cursos en el interior del país sobre el procedimiento ante el TFN, en coordinación con la Federación de Consejos Profesionales, realizados en ese año.

La ausencia de indicadores previamente aludida impide determinar la existencia de un real desvío positivo por eficientización de la capacidad instalada o, en su defecto, de un error en la determinación de la meta presupuestaria.

A la debilidad planteada se adiciona que el TFN no cuenta con un sistema de contabilidad de costos (ya sea por producto o actividad), generando en tal sentido la imposibilidad de considerar los costos de las decisiones asumidas y cualquier evaluación de eficiencia.

La entidad, en su descargo, informó que se ha implementado un nuevo sistema de determinación de metas físicas que contempla sólo los fallos que ponen fin al litigio.

Adicionalmente, respecto de lo expresado por esta AGN en cuanto a la definición de metas físicas que permitan visualizar aspectos del proceso operativo y su impacto presupuestario, la entidad plantea la imposibilidad de mensura en términos de productos intermedios o finales y del consecuente costo. En tal sentido señala que "...en el caso de la emisión de sentencias tal cálculo es absolutamente imposible, ya que el juez deberá emplear, necesariamente y por imperio de la ley, la cantidad de horas de trabajo (de mente, es decir, no mensurable) y la cantidad de insumos materiales y humanos que el desarrollo de la causa requiera, para arribar a un fallo justo dentro de los términos que le impone el procedimiento".

Asimismo, expuso que "...la ejecución física de metas sólo puede preverse teniendo en cuenta promedios de ejercicios anteriores y supuestos de actividad para próximos ejercicios, pero nunca en términos físicos fijos o coeficientes de insumo-producto preestablecidos, pues la actividad que se desarrolla en las distintas causas es diversa dependiendo de la simpleza o complejidad de las mismas, lo que sólo es determinable una vez que la causa se encuentra iniciada y el vocal ha tomado conocimiento del planteamiento que respecto de ella efectúan las partes (contribuyente y fisco nacional)".

e) La decisión administrativa 446/96 estableció la estructura orgánico-funcional dependiente del TFN con la identificación de unidades superiores de nivel de secretarías, en el marco del decreto 1.684/93, modificatorio de la ley 11.683, que determinó la autarquía en el orden administrativo y financiero de la entidad.

Al presente no fue dictada la apertura de cargos subsiguientes medios e inferiores del TFN, siendo la misma facultad de la Presidencia de la entidad en orden a lo prescripto por el artículo 158, inciso b) de la precitada ley.

f) El Reglamento de Procedimientos del Tribunal Fiscal de la Nación (RPTFN), contempla, esencialmente, aspectos relacionados con la sustanciación de las actuaciones iniciadas. No obstante, se observa la inexistencia de manuales internos de procedimiento que especifiquen actividades, tareas, áreas o dependencias responsables, plazos de gestión interna, registros de actuación, actividades de control y flujo de documentación, datos e información, entre otros aspectos, bajo una concepción sistémica de la entidad involucrando las actividades sustantivas y de apoyo.

Por su parte, la información suministrada por las secretarías generales de Asuntos Aduaneros y de Asuntos Impositivos sobre las actividades desarrolladas por las áreas y su personal, sólo parcialmente se encuentran contempladas en el RPTFN por su intervención en tareas sustantivas. Es de destacar, que la Secretaría General de Asuntos Administrativos no proporcionó información de idéntico carácter.

El TFN ha informado que se encuentra designada una comisión encargada por la Presidencia para la redacción de los manuales de procedimientos de las áreas administrativas.

La falta de desarrollo de manuales, junto a las deficiencias indicadas en los apartados previos, provocan limitaciones muy relevantes a fin de practicar la evaluación de eficacia y eficiencia de cada tarea, como respecto de la toma de decisión en materia de acciones correctivas necesarias, ya sea a través de capacitación, de recursos humanos o físicos, de normatización o de índole disciplinaria.

La entidad en su descargo informó que se encuentra en plena etapa de elaboración el manual interno de procedimiento, contando con la colaboración de un funcionario – administrador gubernamental– proporcionado por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

g) No se observa un enfoque sistémico de organización y métodos en el funcionamiento del ente.

La Secretaría General de Asuntos Administrativos entre sus responsabilidades posee la de “dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional, proponiendo las modificaciones organizativas que corresponda”, no habiéndose obtenido información sobre el desarrollo de dicha función.

La entidad en su descargo opinó que “...en el caso del Tribunal Fiscal de la Nación, su estructura y or-

ganización están acordes con las funciones que debe llevar a cabo en la actualidad, encontrándose en dificultades en los aspectos presupuestarios y de recursos humanos y materiales; aspectos cuya ampliación viene solicitándose año a año a las autoridades del Ministerio de Economía con resultado negativo”.

Adicionalmente, expresó que “...no es la ausencia de estructura funcional o el ‘diseño organizacional’ lo que atenta contra la efectividad del organismo, sino la insuficiencia de recursos materiales y humanos acorde con las efectivas necesidades del organismo”.

5.2. Actividades jurisdiccionales: información de gestión - sistemas de información.

a) La entidad no cuenta con un sistema de registración integral de la actividad jurisdiccional que permitan visualizar las acciones procesales ejecutadas sobre cada causa.

El TFN posee registros manuales correspondientes a distintas instancias de la tramitación de actuaciones (v.g.: ingreso de causas, sorteo, acumulación, archivos, movimientos internos, movimientos a cámara, excusaciones, notificaciones, etcétera), sin obtenerse evidencia de su sistematización o de implementación de actividades de control que resguarden la integridad relacional entre ellos. En tal sentido, se puede aseverar que no existe un sistema integrado que permita la identificación y vinculación de los datos asentados en los distintos registros utilizados por las áreas.

Los mismos son confeccionados en su mayoría en soporte papel y algunos en soporte informático (procesadores de texto o planillas de cálculo), motivados, esencialmente, por la iniciativa del área que registra como medida de control interno pero, como se señaló, sin articulación en un sistema de información y sin enmarcarse en estándares que aseguren uniformidad en la metodología de registración y aporten algún grado de seguridad en el resguardo de datos (v.g.: foliatura preimpresa, rubricación, encuadernación, y medidas de guarda, conservación y archivo según el soporte utilizado).

En este orden de ideas, cualquier informe que se emita, cuya estandarización no se observó, dependerá de la evaluación que realice el usuario sobre el registro fuente utilizado para su elaboración y se encontrará afectado por lo previamente expuesto.

Por su parte, no se obtuvo evidencia de proyectos en relación a la sistematización referida, considerando un universo de datos a procesar que no sería, prima facie, voluminoso y que las horas hombre del proceso de registración manual podrían redireccionarse a una sistematizada (limitando reiteraciones de registro actualmente existentes). Sólo se tomó conocimiento de la existencia de reuniones recientes en la AFIP sobre la posibilidad de implementar el sistema GELTEX –en uso en el ente recaudador para la registración y seguimiento de causas contenciosas–.

b) La falta de sistemas integrados (informáticos y/o manuales), no permite la obtención de un flujo de información para controlar la producción o actividad de cada una de las áreas, que se soporte en indicadores preñados, tablero de control o de mando, informes periódicos de gestión, monitoreo centralizado, esquema de consideración de las responsabilidades que operativice las normas sancionatorias o correctivas (v.g.: artículos 148 y 188 de la ley 11.683), e incluso identificar situaciones que ameriten tomas de decisiones generales como el incremento del stock de causas pendientes de resolución, ausencia de capacidad operativa (artículo 190 de la ley 11.683) o la simple obtención de inventarios de expedientes en el momento en que se estime menester.

En el estadio actual el control de la gestión de las tramitaciones en cuestión, además del que realicen por interés propio las partes en litigio, depende esencialmente del autocontrol establecido en cabeza de cada secretaria letrada de vocalía y en el control del trámite procesal de los expedientes que con posterioridad al dictado de las sentencias deben realizar las secretarías Generales de Asuntos Aduaneros y de Asuntos Impositivos, en orden a lo prescrito por la decisión administrativa 443/96, aspectos cuya evidencia documental no pudo constatarse en virtud de la limitación al alcance expuesta en el punto 3.b).

Respecto del control posterior indicado, la información sobre tareas desarrolladas por las secretarías generales se evidencian como limitadas en cuanto al "control de los trámites procesales de los expedientes" y, adicionalmente, las normas vigentes (incluyendo el RPTFN) no determinan el alcance del control que debería realizarse y las acciones a adoptarse en caso de observarse desvíos respecto de la aplicación de la normativa procesal. Es de mencionar que las actividades desarrolladas no pueden considerarse suficientes a fin de minimizar el riesgo inherente de la actividad jurisdiccional.

c) La información computadorizada (planillas de cálculo) sobre causas aportada por la entidad posee inconsistencias que afectan muy significativamente su confiabilidad e integridad, tales como: repetición de registros, ausencia de datos relevantes, rangos de transacciones con falta de correlatividad, datos in validación conceptual, deficiencia para la vinculación de registros de distintas fuentes, ausencia de información histórica para la reconstrucción de situación a una fecha determinada, etcétera.

d) Respecto de la existencia de vacantes de vocalías producidas desde el año 2000, el TFN aportó la siguiente información:

– Vocalía 9ª a partir del 1/5/03 por renuncia.

– Vocalía 14 a partir del 15/10/03 por traslado de su titular a la vocalía 19, la cual se encontraba vacante desde 4/10/03 por renuncia.

– Vocalía 8ª a partir del 1º/7/04 por renuncia.

– Vocalía 20 a partir del 29/4/05 por renuncia para acogerse a beneficios previsionales, según lo informado por el TFN a la fecha se encuentra en trámite el dictado de la resolución definitiva de aceptación.

A la fecha se encuentra en trámite el concurso para la cobertura de cargos vacantes de las vocalías de 8ª, 9ª y 14 nominaciones, conforme a resolución SH 58 del 1/4/05, motivada, según antecedentes aportados, en el requerimiento realizado por nota TFN 51 del 14/9/04, sin obtenerse otros antecedentes de tramitaciones para la inmediata cobertura de vacantes a excepción de la realizada con fecha 29 de septiembre de 2003 para la cobertura de la vocalía de 19 nominación que fuera cubierta por traslado.

No se han suministrado antecedentes respecto al inicio de acciones tendientes a la cobertura de la vacante producida en la Vocalía de 20ª Nominación. No obstante la entidad expresó, en su descargo, que con fecha 2/3/06 ha iniciado las acciones tendientes a su cobertura (EXP-S01:0072522/2006).

e) Si bien se habían iniciado las acciones tendientes a la cobertura de la vacante de la vocalía de 19ª nominación producida el 4/10/03, como se menciona en el apartado precedente, por acordada AA 1.823/03 se produjo el traslado del responsable de la vocalía de la 14ª Nominación como titular de aquella el 15/10/03.

El fundamento explicitado para la procedencia del traslado fue la necesidad inmediata de cobertura de la vacante, con carácter continuo y permanente, por el estado de atraso de la vocalía.

Cabe mencionar que la acordada AA 1.681, de fecha 17/2/02 estableció la suspensión del sorteo y adjudicación de nuevas causas a la vocalía 19ª nominación, con fundamento en una importante acumulación de causas retrasadas debido a que desde el 17/4/01 y hasta esa fecha el titular de la vocalía 19ª nominación se encontraba en uso de licencia médica prolongada.

La presidencia de la sala a la que pertenece la vocalía de la 14ª nominación, se manifestó contraria al traslado, argumentando esencialmente que:

– Se vulnera el principio de juez natural, y derecho a la jurisdicción para las partes cuyas causas quedaron radicadas en esa vocalía.

– El traslado del vocal presupondría ineficacia o ineficiencia de los vocales que deban actuar como subrogantes.

– La medida en cuestión produce la vacante de la Vocalía de la 14ª Nominación, lo cual, bajo óptica que sustenta al traslado, haría que el régimen de reemplazo potencialmente genere atrasos en la misma.

Los vocales del TFN, son designados por el PEN, previo concurso de antecedentes (artículo 147 de la ley 11.683), desempeñando sus cargos en el lugar para el que hubieran sido nombrados, no pudiendo ser trasladados sin su consentimiento (artículo 146).

Al respecto, es de mencionar que dentro de las facultades taxativamente asignadas por la ley 11.683, al

TFN (en pleno) y a su presidencia, no se contempla lo actuado por la entidad con relación a un traslado decidido entre pares para la cobertura de la vocalía de la 19ª nominación con la consecuente vacante de la vocalía de la 14ª nominación.

Con posterioridad al traslado, por acordada AA 1.829, de fecha 5/11/03, debió disponerse la suspensión del sorteo para la asignación de nuevos expedientes a la vocalía 14ª nominación, que se dejara vacante, por el lapso de un año o hasta la asunción de su vocal titular, el plazo que resulte menor.

f) El proceso de asignación de expedientes por sorteo a las vocalías se encuentra afectado por la aplicación del sistema de reemplazos (artículo 6º RPTFN) que debe implementarse por la existencia de las vacantes mencionadas. Dicho proceso de sorteo contempla, adicionalmente, el instituto de la excusación del vocal titular o del subrogante de la vocalía (artículo 17 de CPCCN).

El RPTFN, si bien contempla la existencia de vacantes, se vio complementado con acordadas que incorporaron soluciones frente a situaciones particulares que alteraban el sistema general de asignación de causas. En tal sentido:

– La acordada AA 1.689/02 (interpretativa del RPTFN) estableció que, en los casos de excusación o licencia del vocal subrogante y a fin de determinar el vocal sustituto, se aplique la sustitución lineal (quinto párrafo del artículo 6º del RPTFN), sin que el expediente cambie de radicación de sala.

De esta forma el vocal sustituto del subrogante (el siguiente en el número de vocalía ascendente excluyendo los de su sala) se hace cargo de la causa de la vocalía vacante subrogada.

– La acordada AA 1.680/02 determinó que el reemplazo por vacancia, licencia e impedimento de los vocales no exceda el plazo de seis meses, transcurrido dicho lapso el reemplazo se efectuará sucesivamente y por igual plazo siguiendo el orden ascendente de las vocalías posteriores al primer vocal reemplazante, excluyendo a los de la sala de la vocalía reemplazada. Así, en este caso, la vocalía vacante actuará como “juez natural”, no obstante tendrá tantos juzgadores como períodos de seis meses posean la sustanciación.

– La acordada AA 1.829/03, previamente citada, dispuso la suspensión de la asignación de expedientes por sorteo a las vocalías 9ª y 14ª nominación.

Independientemente de que los vocales posean facultades que resuelvan cuestiones de derecho común a las salas y la interpretación sobre disposiciones legales, el RPTFN no contempla el instituto de la suspensión de dicho procedimiento de sorteo.

– La acordada AA 1.880/04 dispuso dejar sin efecto la suspensión establecida en la acordada AA 1.829/03 con el siguiente fundamento “...la suspensión de sorteos de expedientes en las vocalías vacantes no resulta

una medida eficaz para resolver cabalmente el problema y recarga la tarea de las demás vocalías...”

Se evidencia que la falta de inmediata cobertura de cargos vacantes afecta estructuralmente y en forma continua la función jurisdiccional que le corresponde desempeñar al organismo, como así también el proceso de sorteo de expedientes.

Es de resaltar que las decisiones adoptadas, principalmente motivadas en esas vacantes, quita certidumbre y estabilidad a las reglas de asignación de causas a vocalías, garantías fundamentales para las partes involucradas en litigios.

Adicionalmente, se advierte la ausencia de definición de los conceptos utilizados en la normativa (ley 11.683 y RPTFN), tales como subrogación, sustitución y reemplazo, y de las causas que dan lugar a cada uno, a efectos de una correcta interpretación.

Por otra parte, se observó que, a causa de dificultades en la aplicación del RPTFN, se dictó la acordada AA 1.689/02, que “...fija doctrina respecto de la interpretación...” de aspectos normados en dicho reglamento, que no constituye una práctica razonable cuando el TFN tiene la facultad de modificar dicho reglamento con alcance general de manera de evitar posibles divergencias interpretativas (artículo 153 de la ley 11.683).

g) El plan estratégico aportado por el organismo propone, entre otras acciones, la federalización “vía Internet” y por regiones del TFN, no obstante no se advierte su alcance ni acciones sobre el particular.

Es de resaltar que los objetivos de política presupuestaria establecida en el presupuesto para el ejercicio 2005 incluyen: “Promover la federalización del organismo vía Internet dando cumplimiento efectivo al precepto constitucional de igualdad (tanto vertical como horizontal), a fin de lograr la adecuada administración de justicia en todo el territorio nacional y posibilitar, a la vez, la aceleración del proceso contencioso tributario en sede del Tribunal Fiscal de la Nación” –aspecto también contemplado para el ejercicio 2004–.

Desde el año 1999, con la reforma de la ley 11.683, se autoriza el establecimiento de delegaciones fijas o móviles del TFN –punto 4.4–, a fin de que los contribuyentes en su totalidad puedan acceder a la intervención del organismo desde cualquier punto del país, sin necesidad de constituir un domicilio en la Capital Federal.

En la actualidad, por aplicación del artículo 2º del RPTFN, las distintas dependencias de la AFIP, que constituye parte en el proceso, actúan como mesas de entradas del TFN, las que remiten los recursos y demandas que promuevan las personas radicadas en sus jurisdicciones (interior del país) a la sede del TFN en la Capital Federal, con ese único fin, toda vez que el actor debe constituir domicilio en esa ciudad para la prosecución del trámite.

De la información estadística aportada de reclamos presentados por el período enero a junio de 2005, se observa que en materia aduanera el 45 % del ingreso de actuaciones se concentra en la sede del TFN y el 55 % en dependencias del interior del país de la AFIP, mientras que en materia impositiva se exhibe el 82 % y el 18 % respectivamente.

5.3. Actividades de apoyo administrativo

a) Si bien el organismo por decreto 1.684/93 (modificatorio de la ley 11.683) posee autarquía administrativa y financiera, la misma no es de cumplimiento efectivo.

En tal sentido, el SAF, como se señala en 4.2, es gestionado por el MEP, situación expuesta en forma reiterada por la SIGEN en sus informes, sin obtenerse evidencia de acciones tendientes a rectificar tal situación (según decreto 2.666/92, reglamentario del artículo 6° de la ley 24.156) más allá del objetivo establecido en el PE.

Por otra parte, la entidad cuenta con una Secretaría General de Asuntos Administrativos que entre sus acciones posee la de “coordinar la gestión financiero-patrimonial, fiscalizando el uso y administración de los recursos presupuestarios y todo lo vinculado con los recursos humanos”. Sobre el particular, se pudo advertir que sólo actúa como nexo con el área financiera ministerial, si bien cuenta con recursos humanos asignados, sin evidenciarse una clara distinción de responsabilidades a fin de evaluar el cumplimiento de lo prescripto por la estructura orgánica funcional (DA 443/96).

Cabe mencionar que el organismo emite los estados contables, sobre la base de la elaboración realizada en el ministerio a partir de los registros contables que el mismo posee y suscrito por la presidencia del TFN como máximo responsable de los mismos, sin contar con procesos propios que le permitan la evaluación de su razonabilidad.

La entidad en su descargo señaló que “... respecto de los recursos humanos asignados a la mencionada secretaria general, cabe reiterar lo expuesto en párrafos precedentes en cuanto a la insuficiencia de los mismos; agregando que la cantidad de agentes afectados es la misma –y en la actualidad menor– que la que poseía con anterioridad al otorgamiento de la autarquía administrativa y financiera, ya que lo que dispuso el decreto 1.684/93 fue sólo la autarquía del organismo, sin asignarle una estructura tecnológica y de recursos humanos y materiales adecuada a esas necesidades hasta el presente”.

Adicionalmente, expresó que se analizará la posibilidad de que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Producción facilite a los funcionarios de este organismo el acceso, a modo de consulta, de los distintos asientos y registros que emplea para el cumplimiento de la función atinente a este tribunal.

b) La nota 2 a los estados contables del ejercicio 2004 expresa que los juicios en trámite contra la entidad no poseen en caso de sentencia adversa, una probabilidad significativa de cancelación en efectivo, dado que se encontrarían alcanzadas por la ley 25.344, argumentando que por tal motivo no se ha constituido previsión contable alguna, de acuerdo con las disposiciones del artículo 9° de la disposición 40/04 de la Contaduría General de la Nación.

De esta forma, se omite revelar en información hacia terceros la existencia de causas en trámite y sus particularidades que se encuentran en cabeza de la entidad y que pudieran ser consolidables –lo cual no se puede determinar *prima facie*–.

Según información del TFN existen cinco causas judiciales en carácter de demandado al 31/12/04, siendo que en dos de ellas cuenta con sentencia adversa.

Por otra parte se omite la registración de pasivo laboral cierto y reconocido por \$ 171.4 miles.

c) Como surge de 4.6, se advierte una conducta variable año a año de la tasa de actuación ante el TFN –con tendencia al alza–, pudiendo entenderse a la misma como uno de los indicadores del flujo de ingreso de causas. Así se advirtió en el ejercicio 2004 que la recaudación de la tasa por \$ 12.516 miles, superó al crédito vigente que ascendió a \$ 6.817 miles.

No se observa, en la formulación del presupuesto, una correspondencia entre el incremento de la tasa recaudada y el incremento de la actividad de la entidad, y su consecuente impacto en el nivel de recursos financieros asignados (ver 4.6 y 4.7), considerando que los fundamentos de la Ley le confiere a aquella un carácter retributivo de servicios, si bien determina su ingreso al Tesoro nacional.

d) Se observa que la falta de sistemas de información enunciada impide controlar la recaudación de la tasa, a efectos de que se advierta una debida correlación entre lo percibido por la AFIP y lo documentado en los expedientes como cumplimiento de la obligación del actor. El TFN sólo tiene acceso a información de tipo general que le brinda el organismo recaudador.

Asimismo, como se menciona en 4.6, la AFIP ha reestablecido el uso de la metodología de timbrado para la recaudación de la tasa (ley 25.964) cuyo importe es ingresado a las cuentas de recaudación de la AFIP totalizando todos los conceptos involucrados con este mecanismo (v.g.: impuesto de sellos), sin posibilidad de una identificación posterior de aquellos valores correspondientes a la tasa por actuación ante el TFN y los contribuyentes que cancelaran su obligación, situación que agrega una dificultad adicional a la posibilidad de efectuar controles sobre la recaudación.

Así también, no se ha evidenciado la existencia de controles sobre la gestión de cobro de la AFIP respecto de los certificados de deuda por tasa de actuación impaga y/o no conformada, emitidos por el TFN.

Cabe destacar que, en el 2005, la AFIP suspendió la ejecución de los certificados de deudas emitidos por el TFN, justificando que la ley 25.964 no ha receptado en forma explícita la facultad del ente recaudador que sí reconocía la ley 22.610.

El organismo, en su descargo, expuso que a nivel de cada expediente se realiza un control sobre el pago de la tasa, dando intervención a una dependencia de la Dirección General Impositiva – AFIP, en cuanto a determinar si corresponde o no el ingreso de la tasa y, una vez ingresada, se le vuelve a correr vista para su control. En orden a la limitación al alcance expuesta en el apartado 3., estos extremos no han podido verificarse.

e) Recursos humanos.

i. Se advirtió, en oportunidad de revisión de legajos del personal, la ausencia de antecedentes documentales que respalden: títulos obtenidos, participación en cursos, circunstancias personales –matrimonio y nacimiento–, nacimiento de hijos, etc., algunos de los cuales poseen impacto en la liquidación de haberes. Así, tampoco constan en ellos antecedentes de beneficios previsionales preacordados en el 2003 a cuatro vocales (ley 24.018 –derogada por el decreto 78/94– conforme fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación “Basaldúa, Ricardo Xavier c/Estado nacional”, 20/10/97), que los organismos previsionales informaron que no se hallan al cobro.

Adicionalmente, se observa tanto la falta de certificación de copias del original por las autoridades receptoras de las mismas, como de actualización de antecedentes.

ii. Como surge del cuadro expuesto en 4.8, existen 20 vacantes de cargos de planta permanente. Al respecto, el decreto 243/05 (B.O. 1/4/05), en el marco de las facultades reasumidas por el PEN por imperio de su similar 491/02, designó en dichas vacantes, con carácter de excepción al sistema de selección previsto en el decreto 993/91 y en forma transitoria, a 6 personas de su planta actual (constituyendo un ascenso) y 14 personas que no revistaban en la entidad.

Asimismo, en su artículo segundo, se instruyó al jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de dichas vacantes dispuesto por el artículo 7º de la ley 25.967 y a que dentro de los 180 días de producido ello se efectúe la cobertura en orden a lo exigido por el SINAPA.

Con posterioridad, con fecha 2/8/05 es dictada la decisión administrativa 421 por la que se descongelan los cargos en cuestión con efecto a la fecha de notificación del citado decreto, y con fecha 5/10/05 se produce la convocatoria a concurso para la cobertura de vacantes (B.O. 30.753).

Del análisis de lo actuado ha surgido que:

– Las personas designadas comenzaron a ejercer sus funciones el 1/4/05, cuando el descongelamiento de los cargos fue realizado en agosto del 2005. Es

decir que la designación transitoria y el ejercicio efectivo de funciones se realizó sobre cargos que no se encontraban descongelados conforme el artículo 7º de la ley 25.967, lo que se produce con el dictado de la decisión administrativa 421/05 con efecto a la fecha de notificación del decreto en cuestión.

– El decreto invoca la resolución ME 160/89 para las funciones de los cargos vacantes –a excepción de los secretarios letrados incorporados a la decisión administrativa 443/96–, por la que se estableciera la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, sus tareas y responsabilidades. No obstante, dicha estructura caducó en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 2.476/90 a partir del 31 de enero de 1991, aprobándose con posterioridad la actual (punto 4.3) en el marco de la metodología establecida por el decreto 1.545/94. Adicionalmente, las funciones asignadas a categorías en dicha resolución se corresponden con un escalafón no vigente (decreto 1.428/73), sin obtenerse antecedentes de definición de funciones propias de la entidad enmarcadas en el SINAPA, debiendo recordarse lo expuesto en cuanto a la ausencia de aperturas estructurales de niveles operativos medios e inferiores.

– La designación se efectúa como excepción al decreto 993/91 título III, capítulo II, del anexo I, importa un apartamiento al régimen general de selección de personal que rige en la administración pública nacional, que la normativa no prevé.

– El llamado a concurso para las categorías A a E se realizó con carácter “general”, limitándose a los agentes pertenecientes a la administración nacional, provincial o municipal, de planta permanente, y a los agentes pertenecientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio que revisten en la jurisdicción de llamado a concurso (la entidad no posee planta transitoria y contratada). De los antecedentes relevados se advirtió la admisión como postulantes en el concurso a personas nombradas en el decreto 243/05 que no revistieran en planta de personal de la entidad y que a partir del mismo poseen el carácter de “transitorios” en cargos de planta permanente –figura no contemplada para postulantes en el decreto 993/91–, ello no se compadece con las prescripciones del sistema para el ingreso a la administración.

iii. La entidad reconoció por “legítimos abonos” el derecho a la percepción de diferencias de haberes entre niveles por el desempeño de funciones de mayor jerarquía, para 16 agentes que presentaron 27 reclamos, liquidando al 31/5/01 un monto de \$206.9 miles, de los cuales se hallaban al 31/12/04 impagos 14 reclamos por \$112.4 miles (\$171.4 miles con carga de intereses), según la información aportada.

Se observa la omisión en los estados contables al cierre del ejercicio 2004 del pasivo por dicho monto impago.

De la evaluación de actuaciones que resultan en dichos montos y en el marco de la amplia doctrina plas-

mada en sus dictámenes por la Procuración del Tesoro de la Nación en cuanto a la procedencia, bajo ciertos criterios, del reconocimiento de diferencias salariales con sustento en el artículo 17 de la Constitución Nacional, se ha advertido que:

– Los reclamos poseen su origen en un acto administrativo expreso de asignación transitoria de “funciones”, el que no identifica la fuente normativa de las mismas y se encuadra en las facultades de la presidencia del TFN en orden al artículo 158 de la ley 11.683.

– Excepto en el caso de secretarías letradas de vocalía (7 agentes), las funciones no surgen de estructura orgánica funcional –debido a la deficiencia enunciada en 5.1.e)–, ni del RPTFN, además no fue aportada otra documental que permita identificar las responsabilidades que las mismas conllevan.

– Si bien la máxima autoridad expresamente reconoce el carácter de “imprescindible” de las funciones asignadas para el funcionamiento de la entidad, no se invoca la inexistencia de otros agentes del nivel requerido para cada caso que pudieran asumir la responsabilidad en cuestión, practicando la consecuente reorganización interna.

En tal sentido, se advierten incluso casos en los que a agentes de nivel E se les asignaran responsabilidades que luego se reconocieran como de nivel B, lo cual exhibe un rango de niveles significativo, que poseen su correlato en los requisitos del SINAPA para los mismos.

– Adicionalmente a lo expuesto en el apartado precedente, no se exponen ni documentan en los actuados los antecedentes o motivos por los que se dispusiera la asignación transitoria de funciones.

– Los actos administrativos de reconocimiento no exhiben la inmediata regularización de la situación, rectificando la designación oportunamente dispuesta.

– Si bien las deudas en cuestión, prima facie, no serían consolidables en los términos de la ley 25.344 y su reglamentación (PTN 251:162), las actuaciones no cuentan con evaluación sobre el particular teniendo en cuenta los períodos de devengamiento de las acreencias (ver 3.d) iii.).

iv. El TFN informó que no posee plan anual de capacitación ni se advirtió el cumplimiento de las pautas generales del proceso de capacitación establecidas en el decreto 993/91, en cuanto a:

- Detección de las necesidades de capacitación.
- Programación y coordinación de las actividades específicas.
- Supervisión y evaluación de las actividades mencionadas.

Como consecuencia de lo expuesto, la entidad no cuenta con:

- Proceso estandarizado de capacitación.
- Evaluación de perfiles de cargos y del personal determinando brechas de capacitación, como criterios

objetivos para la selección de asistentes a actividades definidas.

– Determinación de actividades de capacitación (dictado propio o de terceros) en función de las necesidades identificadas.

– Evaluación de transferencia en el trabajo e impacto en la organización de los eventos de capacitación.

Si bien el TFN cuenta con funcionarios en cargos jerárquicos con alta especialidad en materia tributaria y aduanera, de los antecedentes aportados no surgió la existencia de actividades internas de capacitación recientes, que con carácter sistémico permitan transferir sus conocimientos en materia impositiva y aduanera al resto del personal, más allá de la relación directa existente entre funcionarios y sus dependientes.

Aproximadamente el 40% del personal de la entidad asiste a cursos de capacitación por año, ya sea por intermedio de la gestión del organismo o por decisión propia y reconocimiento posterior en el marco del SINAPA. No obstante, del listado aportado de cursos de capacitación del período 2004/2005 surge la existencia de eventos sin vinculación directa con la especificidad de las tareas que desarrollan en la órbita del TFN, si bien puedan apuntar a la formación integral de los agentes (v.g.: curso de Historia argentina - la Organización Nacional y Orígenes de la Argentina Contemporánea 1880-1943, taller teórico-práctico sobre digitalización de imagen, curso de inglés –sin enfoque técnico–, curso sobre el sistema UEPEX –no aplicable en la entidad–).

Debe recordarse que el SINAPA prevé como uno de los requisitos para la promoción de grados de niveles del personal la obtención de créditos por capacitación, siendo función del organismo la evaluación y procedencia de los cursos externos a los que los agentes asistieran, la confección de los dictámenes de aprobación y las pertinentes elevaciones al Instituto Nacional de la Administración Pública para su reconocimiento. De las tareas realizadas se observó la existencia de dictamen favorable para el reconocimiento de actividades de capacitación que no tienen relación con las actividades sustantivas o de apoyo de la entidad.

El organismo informa que no posee partidas aprobadas en el presupuesto del TFN destinadas a la capacitación del personal. Lo dicho no es óbice para la generación de acciones tendientes a diseñar planes de capacitación sobre bases técnicas que puedan sustentar su financiamiento a través de partidas presupuestarias.

La entidad, con motivo de su descargo, aportó un Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan Operativo de Capacitación (POC), por los ejercicios 2005/2006, cuyos antecedentes no fueran aportados oportunamente, los que han sido aprobados con posterioridad a la ejecución de la auditoría, en el año 2006.

En cuanto al proceso de evaluación del personal –uno de los requisitos esenciales para la promoción del mismo–, el decreto 993/91 establece criterios de

valoración para los distintos niveles de agrupamiento de la planta evaluable, que se basan sustancialmente en aspectos como cumplimiento de objetivos y metas, cantidad y calidad de trabajo, productividad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, eficacia en el ejercicio de la función y/o puesto, y existencia de plan de gestión, de informes de avance de gestión e informes de evaluación.

Debido a lo previamente enunciado respecto de deficiencias de planificación y estructuración organizacional, y de la ausencia de manuales de procedimientos y sistemas integrados de información, la entidad no cuenta con una base objetiva para la evaluación del desempeño de funcionarios y agentes, debiendo soportarse la misma, esencialmente, en la subjetividad del evaluador.

Las evaluaciones de desempeño aprobadas en los últimos tres períodos (2001/2003) arrojan en su conjunto como resultado del plantel evaluable entre bueno (56%) y destacado (41%) principalmente, el cual no es verificable en función de las deficiencias indicadas.

v. Por resolución 759/02 la presidencia del TFN, en uso de las atribuciones del artículo 158 de la ley 11.683, crea el “sistema de práctica ad honorem” a efectos de cooperar con las funciones de las vocalías, secretarías generales jurisdiccionales, prosecretaría de asesoría jurídica y biblioteca destinado a:

– Estudiantes universitarios o profesionales de hasta un año de graduados de abogacía, ciencias económicas y bibliotecología.

– Profesionales con hasta 5 años de graduados, a pedido fundado de los titulares de dichas áreas.

La práctica posee un plazo de duración de 9 meses, excepto para profesionales egresados hasta con un año de graduación que es de 11 meses. En ambos casos prorrogables por igual plazo por única vez.

El sistema, conforme lo establece el artículo 1° de la resolución TFN 759/02, se instrumenta en cada caso en particular con la firma de un convenio individual suscripto en el marco de convenios de cooperación técnica celebrados con las universidades.

La entidad aportó un convenio con la Fundación Universidad de Belgrano, en oportunidad de su descargo, el cual no se halla referenciado en los convenios individuales aportados con estudiantes o profesionales.

Cabe señalar que en los convenios individuales relevados, no se exhiben explícitamente los antecedentes que hacen al cumplimiento de los requisitos que la norma prevé.

El sistema establecido por el TFN no se encuentra contemplado por:

– La ley marco de regulación de empleo público nacional (ley 25.164).

– El decreto 1.184/01 que sustituye el régimen de contrataciones reglamentario del artículo 47 de la ley 11.672 (aprobado por decreto 92/95).

– La ley 25.165 de pasantías educativas.

Por otra parte, la resolución en cuestión exige en su artículo 5° la suscripción por parte del “practicante” de un compromiso de reserva del “secreto fiscal”, haciendo extensivo el resguardo de ese instituto a personas enmarcadas en un régimen de dictado interno no amparado por la normativa previamente referida. De esta forma se habilita el acceso a información de carácter reservado, como son los expedientes de tramitación de causas, sobre la base de la firma de aquel compromiso y la advertencia de aplicación del artículo 157 del Código Penal.

En el ámbito del Poder Judicial de la Nación, el Consejo de la Magistratura, a través de su resolución 396/05, prohibió la incorporación de meritorios, calificando al desempeño de tareas bajo esa modalidad como situación irregular.

f) De los expedientes de las 9 contrataciones informadas por los ejercicios 2003 / 2005 se advirtió:

– Ausencia de adecuado armado de los expedientes y conservación de su documental (v.g.: falta de foliatura, hojas no incorporadas, etcétera).

– Falta de antecedentes de fundamentación técnica que dan origen a las contrataciones.

Por su parte, se identificó la existencia de legítimos abonos por servicios de alquiler de fotocopiadoras que comprenden los períodos de marzo de 2002 a julio de 2005, sustentado en una orden compra de 1998 (OC 005/98, contratación directa 4/98) cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2000 y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2001.

Vencida dicha prórroga, se efectuó el llamado a la contratación directa 1°/02 que fue declarada desierta por falta de presentación de certificado fiscal por dos oferentes, una cotización condicionada por la fluctuación de la moneda, y una oferta global y no discriminada en los dos renglones del pliego de bases y condiciones.

A la fecha no se ha producido la regularización de la contratación del servicio de acuerdo a los sistemas de selección prescriptos por el decreto 436/00, sin constituir lo expuesto en el párrafo previo antecedente válido para justificar el pago bajo la modalidad de “legítimo abono” por continuidad de una OC vencida en el 2001 con una empresa que fuera descalificada en el llamado a la contratación directa.

En el apartado 6. “Recomendaciones”, la AGN expresa lo siguiente:

6.1. Planificación de las actividades: planificación estratégica, planificación operativa anual, presupuesto financiero, estructura orgánica funcional, procedimientos internos.

a) Determinar un esquema de planificación integral sobre la base de los lineamientos establecidos por

la Subsecretaría de Gestión Pública, que contemple los distintos niveles de planificación, la gestión por resultados y el impacto de las decisiones de planeamiento en la estructuración interna y el financiamiento de las actividades de la entidad. Adicionalmente, establecer un sistema de control interno en el marco de lo prescrito por la SIGEN, y desarrollar los procesos internos considerando la existencia de un sistema de gestión de calidad. Cde. 5.1.a).

b) Elaborar un PE en el marco de lo expuesto en el apartado previo y considerando en él cuestiones que hacen a la definición de una estrategia institucional. Cde. 5.1.b).

c) Efectuar planes operativos anuales sobre la base de la capacidad instalada y la evaluación de flujo futuro de carga de trabajo, estableciendo líneas de acción tendientes a obtener información respecto de las decisiones de política tributaria o de implementación operativa. Cde. 5.1.c).

d) Elaborar el presupuesto anual sobre la base de la planificación operativa definiendo metas a partir de indicadores que exhiban la real actividad del ente. Cde. 5.1.d).

e) Efectuar la apertura estructural de niveles medios e inferiores. Sobre el particular, evaluar la conveniencia de observar modelos de estructuras de otras entidades con características funcionales similares.

De los relevamientos de entidades de las características del TFN en otros países, se tomó conocimiento de la estructuración interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la Federación de la República de México, con facultades jurisdiccionales similares. Sin perjuicio de diferencias existentes, es dable mencionar que dicho tribunal en su reglamentación interna regla la actividad jurisdiccional desde un enfoque integral que contempla una estructura de apoyo administrativo necesaria e inherente al desarrollo de la actividad principal – resolución de controversias. Así cuenta, por ejemplo, con un área de planeamiento y normatización, como también con una responsable de las cuestiones informáticas de la entidad. Cde. 5.1.e).

f) Elaborar manuales de procedimientos internos con un enfoque sistémico que contemple la totalidad de actividades sustantivas y de apoyo, con detalle a nivel tarea y con la apoyatura gráfica a fin de exhibir circuitos (v.g.: cursogramas). Asimismo, una vez aprobados los mismos, generar actividades que permitan su adecuada difusión y disponibilidad para los funcionarios y agentes del TFN. Cde. 5.1.f).

g) Dar cumplimiento a las prescripciones de la estructura orgánica funcional en cuanto al cumplimiento de las acciones establecidas. Cde. 5.1.g).

6.2 Actividades jurisdiccionales: información de gestión - Sistemas de información.

a) Implementar un sistema integral de registración y seguimiento de las causas tramitadas ante el

TFN. En su caso, practicar la evaluación de factibilidad de implementación de aplicaciones gratuitas en uso en otras entidades de la administración pública y en su caso parametrizarlo de acuerdo a las necesidades del organismo (v.g.: el advocatus Satélite 7.0 de la Procuración del Tesoro de la Nación). Cde. 5.2.a).

b) Establecer, sobre la base de un sistema de información integrado, un esquema de control de gestión, y de tratamiento de desvíos y responsabilidades. Adicionalmente, implementar actividades de control tras la evaluación formalizada de riesgo y como parte del proceso de definición de circuitos internos con enfoque sistémico previamente referido. Cde. 5.2.b).

c) Evaluar la consistencia de información disponible y relacionar las distintas fuentes. Se estima conveniente en esta instancia realizar un inventario físico y evaluar desvíos respecto de los datos actualmente registrados. Cde. 5.2.c).

d) Iniciar acciones de cobertura de vacantes de vocales en forma inmediata, contemporáneamente a la generación de la misma (v.g.: en oportunidad de aceptación de renuncia). Cde. 5.2.d).

e) Enmarcar los nombramientos de vocales en la normativa vigente y no ejercer facultades que no se encuentran explícitamente prescriptas en la misma. Cde. 5.2.e).

f) Adecuar el RPTFN conforme estudios organizacionales, con alcance general y sin aplicar medidas coyunturales. Asimismo, clarificar conceptos del RPTFN contemplando un estándar de redacción de las normas de procedimiento que limite la posibilidad de interpretaciones diversas. Cde. 5.2.g).

g) Practicar las evaluaciones necesarias a fin de determinar los cursos de acción que lleven a la federalización del TFN en orden a las intenciones expuestas en el PE y en la política presupuestaria, determinando un proyecto con metas a alcanzar y necesidades de financiamiento. Cde. 5.2.g).

6.3 Actividades de apoyo administrativo

a) Establecer un proyecto de implementación del SAF en función de lo observado oportunamente por la SIGEN y por esta AGN, iniciando las acciones en consecuencia, considerando las acciones prescriptas en la estructura orgánica funcional.

Adicionalmente, practicar evaluaciones de razonabilidad sobre los estados contables que se emitan. Cde. 5.3.a).

b) Revelar en los estados contables la totalidad de la información que hace a la situación patrimonial del ente. Cde. 5.3.b).

c) Practicar evaluaciones de vinculación entre la tasa de actuación y el presupuesto, como así también con otros indicadores de producción actual y futura de la entidad. Cde. 5.3.c).

d) Implementar actividades de control sobre la cancelación de la tasa por actuación ante el TFN (en todas sus posibles instancias), sobre la base de acuerdos de transferencia de información con la AFIP y la instauración de registros acordes.

Adicionalmente, evaluar la razonabilidad del uso de la metodología de timbrado a efectos del control del pago e iniciar acciones que permitan solucionar la cuestión planteada por la AFIP en cuanto a la falta de ejecución de certificados de deudas. Cde. 5.3.d).

e) Recursos humanos

– Actualizar los legajos bajo un esquema de ordenamiento y compulsar que los mismos posean la totalidad de antecedentes que respalden la liquidación de haberes. Cde. 5.3.e) i.

– Considerar lo expuesto por esta AGN en la observación 5.3.e) iii a efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente con relación al concurso de cobertura de vacantes. Cde. 5.3.e) ii.

– Establecer funciones en el marco de la necesaria normatización de la estructura orgánica funcional de la entidad, dejando sin efecto situaciones actuales hasta su definitiva regularización, de manera de evitar la irregularidad del reconocimiento de diferencias salariales por legítimo abono, toda vez que ello no se compadece con normas relativas al régimen de empleo público y contención del gasto. Asimismo, frente a situaciones como las mencionadas por esta AGN incorporar en las actuaciones todos los antecedentes de evaluación que avalen la decisión adoptada y el análisis sobre la aplicación de normas de consolidación de deudas. Cde. 5.3.e) iii.

– Implementar políticas de personal que contemplen la carrera administrativa y el plan de capacitación dando cumplimiento a lo prescrito por el SINAPA y con un enfoque hacia el mejoramiento de la gestión institucional, optimizando el uso de las capacidades internas. Adicionalmente, promover el reconocimiento de eventos de capacitación externos, originados en decisiones de funcionarios o agentes, sólo en aquellos casos que los mismos permitan la transferencia de la capacitación a las actividades específicas que desarrollan en su puesto de trabajo. Cde. 5.3.e) iv.

– Soportar la evaluación de personal en pautas objetivas vinculadas a la existencia de planificación y control de gestión tal cual se prescribe normativamente. Cde. 5.3.e) v.

– Revertir la disfuncionalidad que produce la existencia de un sistema de práctica que habilita el acceso de terceros seleccionados a actuaciones amparadas por el secreto fiscal.

Considerar lo actuado por el Consejo de la Magistratura, si bien corresponde a otro Poder del Estado nacional. Cde. 5.3.e) vi.

f) Efectuar contrataciones en el marco de la normativa vigente, descartando toda posibilidad de recono-

cimiento irregular de pagos por servicios, e iniciar las acciones de evaluación de responsabilidad que cabe a los funcionarios actuantes respecto al caso individualizado en la observación 5.3.f).

En la nota 425/06-P de la presidencia de la AGN, de elevación del informe, señala como aspectos relevantes, entre otros:

– Muy significativas limitaciones al alcance motivadas, esencialmente, en debilidades de registros de transacciones operativas y en la denegatoria del TFN al acceso a los expedientes de las causas, argumentando que ellos se encuentran amparados en el secreto fiscal normado por el artículo 101 de la ley 11.683.

– Ausencia de un esquema de planificación integral que aborde la totalidad de las acciones que desarrolla y que determine mecanismos de control de su gestión y de la efectiva aplicación de las “Normas General de Control Interno” resolución SIGeN 107/98.

– Deficiente estructuración organizacional del ente por falta de apertura de cargos inferiores y de manuales de procedimientos.

– Inexistencia de un sistema de registración integral de la actividad jurisdiccional que permita visualizar las acciones procesales ejecutadas sobre cada causa, aportar datos para la toma de decisiones y practicar controles de su gestión.

– Dificultades operativas por ausencia de oportuna cobertura de vacantes de vocales.

– Autarquía administrativa y financiera sin cumplimiento efectivo y, adicionalmente, limitada estructura administrativa propia.

– Cobertura de vacantes del personal permanente con deficiencias en el cumplimiento del régimen general del decreto 993/91. Así también, incumplimientos respecto de esa norma en materia de planificación de la capacitación del personal.

– Sistema de práctica *ad honorem* sin enmarcarse en las normas de la administración pública nacional respecto de la gestión del personal.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-479/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de audi-

toría referido al Tribunal Fiscal de la Nación en relación al estado de situación general de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas para el cumplimiento de su misión primaria, que surge de la ley 11.683 (procedimiento tributario) y ley 22.415 (Código Aduanero); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre el Tribunal Fiscal de la Nación respecto de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas, para el cumplimiento de su misión primaria, que surge de la ley 11.683 (procedimiento tributario) y ley 22.415 (Código Aduanero).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 125-S.-2009.

XXIX INFORMES SOBRE LOS CONTROLES EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

(Orden del Día N° 29)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referidas a los controles efectuados por la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre las compañías aseguradoras.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un auditoría en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), para verificar los controles efectuados sobre las compañías aseguradoras.

La AGN manifiesta que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que formuló consideraciones en su descargo y las mismas han sido tenidas en cuenta para la elaboración del informe definitivo.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 1° de febrero de 2005 hasta el 3 de septiembre de 2005.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93-AGN dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

Como resultado de las tareas de auditoría, la AGN efectuó los siguientes comentarios y observaciones.

1. Las tareas de inspección que realiza la Superintendencia de Seguros de la Nación a las entidades aseguradoras no surgen de una planificación anual, en la cual se establezcan las pautas y criterios utilizados para la selección de las mismas, sino que son seleccionadas por la máxima autoridad del organismo.

2. La Superintendencia de Seguros de la Nación no utiliza en todos los casos las herramientas de alertas tempranas que posee cuando selecciona las entidades a fiscalizar y no se advirtió la existencia de criterios objetivos para llevar a cabo tal selección. Además, no se identificaron parámetros que permitieran conocer a partir de qué cantidad de ratios fuera de rango se decidió realizar una inspección de rutina a una entidad.

Las aseguradoras que registraron problemas de solvencia fueron 42 en el primero y segundo trimestre del 2004. De ellas sólo fueron seleccionadas 7 para fiscalizar en marzo y 4 para junio, y de las 28 que presentaron la misma situación en septiembre y diciembre

de 2004, solamente se seleccionaron 1 y 7 entidades respectivamente.

También se detectaron algunas aseguradoras que mostraron elevada cantidad de ratios fuera de rango al 31/12/04 que no habían sido inspeccionadas en los últimos cuatro años.

Asimismo, la AGN observó que la inspección integral que realizó la SSN en el año 2004 a la entidad FATA S.A., y que derivó en la liquidación forzosa de la sociedad, se realizó a partir de sucesivas denuncias que se recibieron en el organismo, ya que la entidad no había sido seleccionada para realizar una inspección de rutina, debido a que los indicadores y ratios aplicados no permitieron detectar la situación deficitaria.

3. Recién a partir de las inspecciones de rutina correspondientes a los balances cerrados al 31/12/04 se introducen procedimientos de auditoría tendientes a verificar posibles omisiones en la cartera de juicios y mediaciones, no extendiéndose aún dichos procedimientos a verificar el resto de los rubros del pasivo.

En las inspecciones de rutina que la SSN realiza a las aseguradoras solamente se verifican rubros del activo. Debido a las observaciones detectadas en el año 2004, tres de ellas se ampliaron a inspecciones integrales y una de ellas a ampliada. En todos los casos se detectaron juicios no pasivados y reservas subvaluadas.

Del análisis efectuado por la AGN a la inspección que se realizó a la entidad Paraná S.A. surge que la misma no dio cabal cumplimiento a la implementación del sistema informativo de juicios y no se hallaron constancias sobre la suficiencia del pasivo en concepto de Reserva por siniestros ocurridos y no reportados registrado por la entidad.

Con respecto a la inspección hecha a Liderar S.A., la AGN detectó que la entidad dio cumplimiento parcial a la implementación del sistema informativo del estado de la cartera de juicios. El auditor externo no circularizó a los asesores letrados para conocer las causas que debían estar pasivadas, tampoco fue practicado dicho procedimiento por la inspección actuante, y si bien no posee el carácter de procedimiento obligatorio, debió subsanarse tal falencia.

Se detectó un número significativo de juicios no pasivados por la sociedad pero informados por la Cámara, cuya no registración la inspección justificó ante la posibilidad de que tales causas pueden encontrarse concluidas en razón de haberse cancelado, decretado la caducidad de instancia, con sentencia favorable a la aseguradora, etcétera, situaciones éstas que no fueron respaldadas por un informe de su estado procesal.

Al respecto, la inspección propuso un ajuste para incrementar el monto de la reserva de siniestros pendientes en juicio, que la sociedad registró mediante la desafectación de una reserva global y no realizó un análisis integral, es decir, siniestro por siniestro, como lo establece la normativa. Dicho ajuste surgió de un

análisis muestral que realizó la inspección actuante, situación que tiende a mejorar la valuación del pasivo pero no a solucionar la insuficiencia de la reserva.

4. Algunos de los planes de regularización y saneamiento fueron presentados por las entidades luego de vencidos los plazos normados y no se regularizaron con aportes irrevocables de capital como se establece en la ley, sino con transferencias entre compañías, cesiones de créditos a largo plazo o certificados de plazo fijo.

La presentación del plan de regularización que realizó la entidad Fuerza S.A. fue efectuada con posterioridad al vencimiento del plazo normado por la SSN y permitió levantar las medidas cautelares aplicadas como prevención de su situación deficitaria.

Sin embargo, la resolución que se emitió para ello solamente menciona que el aporte efectuado por la entidad regularizó el déficit de capitales mínimos, mientras que el informe de la gerencia de control manifestaba que persistían los déficits de cobertura al 30/9/03 y al 31/12/2003.

Adicionalmente, del relevamiento posterior efectuado por la AGN, se detectó que la sociedad volvió a presentar déficits de capitales mínimos al 31/3/05 y al 30/6/05, en este último caso presentó patrimonio neto negativo, poniendo de manifiesto que no había cesado la situación de peligro que diera lugar a la aplicación de las medidas cautelares.

El plan de regularización y saneamiento que aceptó la SSN al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos consistió en la transferencia de aportes en plazos fijos y la cancelación del resto del déficit a los 90 días. Uno de los plazos fijos propuestos en el plan ya estaba vencido a la fecha de presentación del mismo; sin embargo se consideró aporte de capital no habiéndose realizado una verificación in situ para verificar el ingreso del producido del mismo, además no consta en el expediente que se haya verificado la cancelación del saldo en el plazo estipulado.

5. Las denuncias de los asegurados son tratadas en ausencia de normativa que incluya regulación de plazos a fin de evitar demoras en su trámite y no obra en sus legajos un informe de solución de los reclamos o constancias de los motivos que condujeron, en algunos casos, a desestimarlos o a proceder a su archivo.

Se detectó que las denuncias referentes a las actuaciones 2.388/2004 (Gómez, Juan José), 2.144/04 (Ferre, Susana Graciela), 2.514/04 (Juzgado de Faltas de Escobar) se encuentran a la espera de la opinión del área respectiva desde hace varios meses, no hallándose respuesta de la SSN al denunciante.

En la denuncia tratada por actuación 2.016/04 (María Flavia Judith), el área de Atención a la Comunidad archiva las actuaciones una vez rechazados los términos de la misma sin dar trámite de dicho reclamo a las áreas de control. En la actuación 2.715/04 (Empresa de Transporte La Victoria S.A.) se pone de manifiesto la existencia de denuncias del año 2003 no soluciona-

das hasta el 24/2/05, fecha en que la SSN impone una multa a la aseguradora.

6. Las sanciones impuestas a las aseguradoras no se aplican siguiendo un orden gradual que tenga en cuenta las pautas sobre conducta, gravedad y reincidencia establecidas en la ley. Además, la aplicación de multas debería ser utilizada por el organismo de control como un elemento disuasorio respecto de los incumplimientos de las aseguradoras.

La disminución de la capacidad económico-financiera de las entidades no es considerada pasible de sanciones por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en estos casos la exigencia está relacionada con la presentación de planes de regularización y saneamiento y la aplicación de medidas cautelares, de corresponder.

Sin embargo, el artículo 58 de la ley 20.091, que establece el proceso sancionador, menciona que cuando una aseguradora incumple las medidas dispuestas por la autoridad de control y de ello resulte la disminución de su capacidad económico-financiera, debería ser pasible de las sanciones previstas en dicho artículo.

Frente a las observaciones detectadas, la AGN ha detallado una serie de sugerencias o recomendaciones a la entidad para contribuir a la eficiencia de la gestión, las cuales se transcriben a continuación.

1. La confección de un plan anual de supervisión que contenga la totalidad de inspecciones a realizar a las aseguradoras en cada ejercicio, priorizando en la selección de las mismas aquellas que presenten dificultades de solvencia detectadas de la aplicación de los indicadores económicos, financieros y de gestión.

2. Que las inspecciones de rutina introduzcan procedimientos de auditoría tendientes a detectar la omisión de pasivos.

3. Enfatizar la implementación del sistema de información sobre la cartera de juicios y mediaciones de las entidades.

4. La implementación de un sistema de información sobre las aseguradoras sujetas a planes de regularización que permita el monitoreo de su cumplimiento, aportes de capital, verificaciones posteriores, etcétera. Asimismo, se admita únicamente los aportes previstos en la ley o, por excepción, se justifique la aceptación de otro tipo de aportes.

5. Dictar normativa aplicable al tratamiento de las denuncias que incluya plazos a fin de evitar excesivas demoras en el tratamiento de las mismas.

6. La implementación de un manual de procedimientos para el trámite de los sumarios.

7. La regulación de parámetros objetivos para la aplicación de sanciones, que tengan en cuenta la reincidencia de la aseguradora y la gravedad de la falta cometida tal como lo establece la ley, a fin de disminuir la discrecionalidad en su aplicación y garantizar el derecho a la igualdad entre las aseguradoras.

8. Analizar la correspondencia de considerar como causal de imputación del régimen sancionatorio pre-

visto en la ley la reiteración de incumplimientos a la normativa vigente en concepto de déficits de relaciones técnicas, independientemente de la adopción de medidas tendientes a regularizar la situación deficitaria, así como también considerar la aplicación de multas como elemento disuasorio respecto de los incumplimientos de las aseguradoras.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O. V.-81/07 sobre controles efectuados sobre las compañías aseguradoras en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y descargo del organismo auditado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referidas a los controles efectuados por la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre las compañías aseguradoras.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 126-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XXX
**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS
 PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA
 DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE
 CONTABILIDAD AUTOMÁTICA Y SU COMUNICACIÓN
 CON LAS SUCURSALES EN EL BANCO DE LA NACIÓN
 ARGENTINA**

(Orden del Día N° 30)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas implementadas para mejorar la gestión de la tecnología de la información respecto del Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales en el Banco de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (BNA) en lo referente al Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales del banco.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la ley 24.156.

El período auditado fue el año 2006.

La AGN identificó los temas de mayor exposición al riesgo, especialmente los sistemas contables.

La auditoría fue realizada en dos etapas:

En una primera etapa, la AGN realizó una planificación del análisis detallado y en una segunda etapa se verificó lo informado en la primera etapa por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

En función de esta información y de los niveles de riesgos estimados se definieron los trabajos de campo convenientes y apropiados para realizar las verificaciones necesarias a los fines de esta auditoría, los

cuales abarcaron desde marzo de 2007 hasta octubre de 2007.

La AGN informa que no formó parte de esta auditoría la evaluación del uso de la tecnología informática en las 650 sucursales del banco (más adelante el informe habla de 622 sucursales y la casa central). El análisis de datos no se concretó por no haber sido recibidos dentro del plazo límite establecido.

Este informe se realizó en base a la evaluación de la información recabada de entrevistas mantenidas y las observaciones realizadas en el trabajo de campo.

Se estableció el nivel de madurez de los objetivos de control definidos y se realizó un análisis de los riesgos asociados a cada uno de ellos.

Antecedentes y naturaleza jurídica

El Banco de la Nación Argentina constituye un ente autárquico del Estado nacional, y por ello, un organismo descentralizado perteneciente al sector público nacional definido por el artículo 8° de la ley 24.156. Posee autonomía presupuestaria y administrativa y se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, su carta orgánica, aprobada por ley 21.799 y sustituida por su similar, 25.299 y demás normas legales concordantes.

Su acción se realiza en coordinación con las políticas económico-financieras que establece el gobierno nacional.

Su principal objetivo es ejecutar la función de agente financiero del gobierno federal y como tal recibe depósitos oficiales, realizando pagos por cuenta y orden de la Nación. La entidad se relaciona con el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y está sujeta al contralor del Banco Central de la República Argentina.

Particularidades del sistema contable

La contabilidad del Banco de la Nación Argentina se nutre de las transacciones que se realizan en las 622 sucursales y la casa central.

El ingreso de la información al centro de cómputos se realiza por medio de dos sistemas:

a) *Metodología de contabilidad manual (CM)*. Este sistema se utiliza en la sucursal de Plaza de Mayo y en la casa central.

b) *Metodología de contabilidad automática (CB)*. Este sistema se utiliza en el resto de las demás sucursales, a excepción de casos particulares que se detallarán.

Metodología de contabilidad automática

La contabilidad automática, es un proceso por el cual dichos aplicativos generan, al cierre del día, los asientos contables de esa operatoria por cada moneda, sucursal y los ingresan a las bases centrales que serán procesadas en forma diferida durante la noche.

Las operatorias más importantes por su volumen de transacciones están respaldadas por un sistema infor-

mático o aplicativo específico, como por ejemplo caja de ahorro, cuenta corriente o plazo fijo.

En las sucursales con contabilidad automática el aplicativo de caja llamado transactor actualiza acumuladores sobre los movimientos de caja, por cada tipo de operación y moneda que al cierre del día utilizará para enviar los boletines de tesorería a las bases centrales. Los pares contables correspondientes para armar el asiento los obtiene accediendo a la Tabla de Relación Transacción/Cuentas Imputables que relaciona el tipo de operación y moneda con las cuentas contables correspondientes.

Para el control de las operaciones del día, se utiliza el concepto de cuenta control o cuentas puente. Existe una por cada sucursal, tipo de operación y moneda.

Cada transacción realizada en una sucursal se imputa en dos aplicativos:

–En el aplicativo de caja: la cuenta caja se imputa contra la cuenta de control de la operación (o viceversa, según sea débito o crédito).

–En el aplicativo específico (cuenta corriente, por ejemplo), se imputa la cuenta control de la operación contra la cuenta del aplicativo, o viceversa.

El vínculo entre ambas imputaciones es la cuenta control, cuyo saldo final deberá quedar en cero durante la contabilización nocturna si el proceso de doble imputación de la transacción se ejecuta correctamente.

Al fin de las operaciones del día, la sucursal realiza las siguientes actividades:

–Con los acumuladores generados durante la jornada por el aplicativo de caja (transactor), imprime localmente el resumen de las transacciones realizadas con sus importes totalizados por fecha, moneda y concepto contra cada cuenta control.

–Con los acumuladores generados por los aplicativos específicos (caja de ahorros, cuentas corrientes, etcétera), local y centralmente, se imprimen los boletines por tipo de operación igualmente totalizados.

Durante la noche, en el centro de cómputos central, se procesa el cierre contable general del banco a partir de los asientos resumen que fueron cargados en las bases centrales por:

–Los aplicativos de caja de cada sucursal.

–Los aplicativos específicos de cada tipo de operación integrada a la contabilidad automática.

–Los ingresados manualmente mediante el CM.

De existir saldo no nulo en alguna cuenta control, se procede a buscar diferencias, y una vez encontradas, la sucursal procede a corregir el error habiéndose previamente habilitado la operación en la gerencia contable central por medio del desbloqueo de las cuentas involucradas.

Una vez finalizada la actividad, la cuenta se bloquea nuevamente. Las diferencias, indican la existencia de:

–Transacciones que pasaron por el aplicativo de caja y no llegaron al aplicativo correspondiente o viceversa.

–Transacciones generadas por un aplicativo específico para otro y que no fue procesada por uno de ellos.

–Transacciones ingresadas por el aplicativo de caja (sin aplicativo específico integrado) para las cuales no se cargaron los asientos manuales correspondientes a las contrapartidas contables o viceversa.

Metodología de contabilidad manual

En las casas que operan de forma manual el boletín contable conjunto de los asientos contables de la sucursal, que resumen las transacciones diarias por tipo de operación y moneda, se realiza manualmente al finalizar las operaciones y se ingresa con la misma modalidad en las bases centrales a través del proceso de CM. La información cargada en las bases es impresa por el sistema como boletín contable a fin de su verificación contra el original.

Existen aplicaciones que no fueron, hasta el momento de los trabajos de campo, integradas a los procesos de contabilidad automática (personal, bienes de uso, jubilaciones de Policía, jubilaciones de Gendarmería, Fondo Compensador, ticket total, impuestos de tarjetas de crédito, etcétera, que el transactor acumula en “varios” y cuyas imputaciones contables se ingresan manualmente a través del CM.

Observaciones

La AGN manifiesta que si bien existe un plan estratégico del área de sistemas no existen procedimientos proactivos de generación y actualización del mismo.

En el plan estratégico 2006-2008 del área informática no figura el sistema de contabilidad automática. Por el contrario, si figura en el correspondiente período 2007-2009 como contabilidad automática fase III, con fecha tentativa de finalización en el cuarto trimestre de 2007.

Según la información recibida durante las tareas de campo, el proyecto aún se encontraba en su etapa inicial, la cual comprende la definición del alcance y de grupo de trabajo, y no estaba reprogramado a pesar de su evidente retraso.

La AGN advierte que si bien existe conciencia de la importancia de la arquitectura de la información, no se ha avanzado en el tema y no existe un modelo unificado al respecto. Si bien existen modelos de datos por cada aplicación no existe un diccionario de datos que abarque toda la institución. La definición de los datos a utilizar en los nuevos proyectos se realiza en base a la experiencia de los funcionarios.

La AGN manifiesta que se tiene conciencia de la importancia de la planificación de infraestructura tecnológica reviste para el organismo y se encuentra definida un área para la determinación de la dirección tecnológica. Señala a su vez, que no existe a la fecha

normativa formal para la función. Se ha tomado la decisión de instalar una sala cofre en el quinto piso del edificio central, pero no se ha tenido en cuenta que debe contarse con la documentación adecuada de los estudios de alternativas y factibilidad. La falta de un plan tecnológico de largo plazo puede generar un nivel de obsolescencia que comprometa la funcionalidad del sistema contable.

En cuanto a la administración de los recursos humanos, la AGN informa que no existe una política formal de reclutamiento y promoción de personal ni un plan de capacitación formal destinado a satisfacer las necesidades de los recursos humanos de sistemas a mediano y largo plazo. No se estableció un programa formal de rotación destinado a expandir las habilidades gerenciales y técnicas.

Asimismo, observa que no existe una política de administración de riesgos que cubra todo el organismo, que defina cuándo y cómo realizar las evaluaciones de riesgos de sistemas.

La evaluación de riesgos informáticos no sigue un proceso definido que esté documentado y a disposición de todo el personal a través de la capacitación.

Debido a la carencia de un plan de calidad y al no realizarse una descripción formal del estudio de factibilidad, el marco de administración de proyectos no es rigurosa aplicación.

No existe una política formal para la determinación de la conveniencia de utilizar desarrollo con recursos propios o tercerizarlo.

La falta de adecuada administración de la calidad es el fundamento de las insuficiencias encontradas en la administración de la tecnología de la información en el Banco de la Nación Argentina.

Si bien existen metodologías para la ejecución de tareas, como la metodología de desarrollo de sistemas en el caso del sistema de contabilidad automática, que no se respetan por falta de monitoreo que exigiría un adecuado control de calidad.

La metodología actualmente vigente del ciclo de vida del desarrollo y mantenimiento de sistemas de la organización fue aprobada el 27 de febrero de 2004 con posterioridad al inicio del desarrollo del sistema de contabilidad automática (1998-2005). La metodología anterior, datada en 1998, tampoco se utilizó para este sistema.

Si bien existe un Plan de Adecuación Tecnológica, y la infraestructura actual de tecnología de la información soporta las aplicaciones del negocio, a la fecha, se observa un nivel de obsolescencia en las sucursales que pone en riesgo el funcionamiento del sistema contable y la operación del banco.

Asimismo, se carece de una metodología formal que permita definir en plazo aceptable un plan adecuado para la prestación futura.

Las expectativas de desempeño y los niveles de servicio no están lo suficientemente detallados

como para permitir su seguimiento, comunicación y mejoras.

Observa la AGN que no existe un control de calidad de los procedimientos y de su paliación efectiva. Los procedimientos de cierre de la contabilidad automática no se encuentran formalmente definidos.

Las políticas y procedimientos referentes al proceso del ciclo de vida del desarrollo de sistemas no se aplican para la totalidad de los proyectos. Se realiza el traspaso independiente de las bibliotecas de desarrollo a producción y se requiere la aceptación del área de pruebas para su implementación. Sin embargo no se cumple en forma absoluta en caso de urgencias que están fuera del horario estándar.

No existe manual de calidad, ni plan de calidad, ni programas formales de capacitación.

Del análisis de la información recibida surge que no existe una metodología formal para priorizar las solicitudes de cambios. No se han encontrado procedimientos de cambios de emergencia en los manuales de operaciones verificadas. El control de cambios se realiza en los ambientes distribuidos con un *workflow* sobre *lotus notes* y en ambiente *mainframe* con el producto *endeavor* para administración de cambios. No realizan evaluaciones de costos de los cambios. Tampoco se verificó la existencia de un proceso de monitoreo de los cambios realizados.

De la información recibida surge que no existen normas y procedimientos formales del organismo para la supervisión de los contratos. Se realizan controlas en algunas áreas del sistema pero estos no cubren todos los servicios que brinda el sector. No se han encontrado acuerdos formales de nivel de servicio con la gerencia usuaria del sistema de contabilidad automática.

Si bien se realiza un monitoreo general y global de la capacitación instalada, se satisfacen las necesidades de la necesidades de desempeño en áreas críticas en función de una evaluación y control de sistemas individuales. Existen herramientas y procedimientos formalmente definidos para diagnosticar problemas de capacidad y desempeño en las comunicaciones y, parcialmente, en los servidores centrales. No hay una evaluación general del desempeño de la infraestructura de tecnología de la información y existen equipos obsoletos en sucursales, pudiendo surgir problemas de disponibilidad cuyo tiempo de diagnóstico y corrección afecte la operación del sistema contable.

No existen procedimientos y controles que garanticen el cumplimiento de los estándares y la capacitación del personal.

El organismo cuenta con una política de seguridad informática y con la autoridad y el poder de dictar y hacer cumplir las normas que considere necesarias. Se destaca el grado de detalle alcanzado por el manual de seguridad informática. Se encuentra pendiente de resolución el procedimiento de bajas de los usuarios que a la fecha es totalmente reactivo y la limitación a los

usuarios que se encuentran ausentes, por vacaciones o licencias prolongadas, a fin de evitar la extracción de información.

Se destaca que la falta de un modelo de datos general de toda la organización complica la asignación de su propiedad y debilita su seguridad.

No existe evidencia de un plan de capacitación formalmente definido y especificado para instruir en temas de ética y seguridad informática a la totalidad del personal del banco. No se encontró una planificación del uso del centro de capacitación del organismo para formar masivamente a los usuarios del sistema de contabilidad.

Los usuarios reciben comunicaciones sobre donde informar problemas e incidentes, sin embargo algunas de las indicaciones, que se dan en la intranet, no están actualizadas.

Al no existir un diccionario de datos general de la institución no se puede garantizar que existe integridad entre los datos de las aplicaciones que alimentan la contabilidad automática.

No se encuentran definidas las políticas de acceso físico al área restringida central. No existe una planilla o tarjeta que indique el ingreso o egreso de los empleados del área o de otras del organismo. De la documentación presentada se observa que los niveles de iluminación no cumplen con la legislación vigente. No hay una política documentada en materia de seguridad y salud ocupacional.

Informa la AGN que no se pudo acceder a los antecedentes y documentación de obra de la construcción del centro de cómputos, ni a las normas que se tuvieron en cuenta desde el punto de vista de riesgo de incendio. No se observaron evaluaciones y estudios en el sistema de ventilación cuando se efectúa ingreso o cambio de equipos. De la evidencia suministrada no se encontró el plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos de aire acondicionado. No se obtuvo la planilla de control periódico de extintores. No se encontró la memoria de cálculo de hidrantes. No existen luces de emergencias autónomas. El plan de evacuación del área de sistemas se encuentra en proceso de estudio. No están ubicadas las tapas de protección en las aberturas correspondientes al falso piso, y se detectaron algunas piezas mal colocadas que podrían llegar a producir accidentes.

Asimismo, se destacó la inexistencia de un procedimiento de limpieza formalizado del centro de cómputos.

No se encuentran protegidos los cables de interconexión a los equipos que se encuentran debajo de los escritorios ni los que entran a la parte posterior de los bastidores para equipamientos. Se encontraron puertas de bastidores abiertas. Se observan tomacorrientes en base de madera y cables sueltos.

Los cables de las instalaciones eléctricas no se encuentran correctamente canalizados. No hay instalados en la puerta principal del centro de cómputos con-

troles eléctricos de emergencia que permitan el corte de energía en caso de ser necesario.

Se encontraron resmas de papel y hojas sueltas en el piso.

La situación enunciada no garantiza la continuidad del centro cómputos y del procesamiento informático operativo y contable.

No existen normas formales de desempeño ni acuerdos de nivel de servicio del usuario ni se encontraron procedimientos formales de mantenimientos de equipos.

No existe un plan de capacitación permanente para mantener las competencias.

No se realizan monitoreos de los recursos de la función servicios de información. Los recursos son inadecuados debido a la lentitud en la contratación e instalación de *hardware* y *software*.

Se monitorea con las herramientas disponibles el uso de los equipos mainframe, pero no el de los servicios de menor porte en las sucursales.

No se utilizan indicadores clave a fin de medir el desempeño de la función servicios de información. No se han recibido informes internos referentes a la utilización de los recursos de la función servicios de información (personal, instalaciones, sistemas de aplicación, tecnología y datos).

No existe un tablero de comando interno, ni un plan formal de mejora del desempeño con políticas y procedimientos documentados, ni el análisis formal de satisfacción del usuario.

No existe el procedimiento formal a seguir para el ingreso de correcciones manuales en la contabilidad. No está automatizado el proceso de inhibición o bloqueo de las cuentas contables de las sucursales para evitar la existencia de cuentas desprotegidas en forma innecesaria. No existe el procedimiento formal para la sincronización de la puesta en marcha de las nuevas versiones de los aplicativos con las modificaciones correspondientes en las tablas de cuentas contables y de control. Estos procedimientos evitarían rechazos por falta de la partida correspondiente.

En virtud de todo lo expuesto, la AGN ha formulado las siguientes recomendaciones:

Se deben implementar planes a corto y largo plazo que sean compatibles con la misión y las metas de la organización.

A tal fin de se debe garantizar que la información forme parte del plan de organización a corto y largo plazo, impulsando la creación y el mantenimiento de un modelo que contemple la arquitectura de la información, el diccionario de datos del organismo y reglas de sintaxis de los datos, un esquema de clasificación de los datos y los niveles de seguridad.

Se debe crear un plan de infraestructura tecnológico, que comprenda aspectos como la arquitectura de los sistemas, la dirección tecnológica y las estrategias de la información. Este plan debe ser actualizado periódicamente.

En lo que se refiere a la administración de los recursos humanos, el organismo debe contar con una fuerza laboral suficiente y necesaria para lograr su meta, seleccionando, formando, y capacitando al personal, evaluar el desempeño laboral y promoviendo el cambio de puestos y la seguridad en la extinción de la relación laboral.

Debe establecerse un marco de evaluación sistemática de riesgos, que incorpore una evaluación periódica de los riesgos de información relacionados con la consecución de los objetivos del organismo, lo cual sentará una base para determinar cómo deben administrarse los riesgos a nivel aceptable.

Los riesgos deben ser identificados, medidos, evaluados y establecerse en función de ello, un plan de reducción de los mismos.

A su vez, debe establecerse un marco de administración de proyectos que contemple la asignación de responsabilidades, recursos, definición, capacitación y un plan de revisión posterior a su implementación.

Debe desarrollarse y mantenerse un plan general de calidad basado en los planes del organismo y de tecnología de información a largo plazo. A su vez, garantizar que ese plan sea utilizado adecuadamente.

Se deben garantizar la eficacia y la aplicación de los procedimientos y prácticas establecidas para:

–La formulación de cursos alternativos de acción, la formulación de la estrategia de adquisición, el estudio de factibilidad tecnológica y económica, la arquitectura de la información, el informe de análisis de riesgos, el diseño de pistas de auditoría, la programación contratada de aplicaciones y la aceptación de las instalaciones y de la tecnología.

–Evaluación del *hardware* y el *software* nuevos, mantenimiento preventivo del *hardware*, atender a la seguridad, instalación, mantenimiento y el control de los cambios del *software* del sistema.

–Requerimientos operativos y niveles de servicio, manuales de procedimientos del usuario, manual de operaciones y materiales de capacitación.

–Aplicar para todos los proyectos, el plan para la implementación o modificación de los sistemas de aplicación.

–Aplicar los procedimientos específicos para tratar los pedidos de cambios, mantenimiento de sistemas y mantenimiento del proveedor.

–Definir un marco que promueva el establecimiento de acuerdos de niveles de servicio, métricas, y formalice los criterios de desempeño en virtud de los cuales se medirá la cantidad y calidad de los servicios.

Se debe implementar un proceso de administración que se encuentre orientado a la recopilación de los datos, al análisis de los mismos, y los informes sobre el desempeño de todos los recursos de tecnología de la información, la dimensión de los sistemas de aplicación y la demanda de cargas de trabajo.

Debe garantizarse la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para la administración de las pistas de auditoría, de los problemas, su escalamiento y seguimiento, las autorizaciones de emergencia y acceso temporario y para establecer las prioridades de procesamiento de emergencia.

Se debe implementar un diccionario de datos único y general para toda la institución.

Se debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para:

–La seguridad física, asegurar la discreción del sitio de tecnología de información, el acompañamiento de visitas, la salud y seguridad del personal y la protección contra factores ambientales.

–El desarrollo de manuales de instrucciones y procedimiento de las operaciones de procesamiento, la documentación del proceso de puesta en marcha y otras operaciones, la fijación de programas de trabajo, el control de las desviaciones de los programas estándares de trabajo, asegurar la continuidad del procesamiento, la registración de operaciones, la salvaguardia de formularios y dispositivos de salida y la realización de operaciones remotas.

–Recopilar los datos de monitoreo, evaluar el desempeño en forma continua, la satisfacción del usuario y elaborar informes de gestión.

Se debe definir un procedimiento formal a seguir para el ingreso de correcciones manuales en la contabilidad y automatizar la inhibición, o bloqueo, de las cuentas contables de las sucursales y un procedimiento formal para la puesta en marcha de las nuevas versiones de los aplicativos que hacen a la operatoria del banco que garantice la sincronización de los cambios de versión con las modificaciones correspondientes en las tablas de cuentas contables y de control.

Conclusiones

LA AGN destaca que en líneas generales se observa en la organización un compromiso con la solución de los problemas vinculados a la tecnología informática.

Se destaca la existencia de normas, sobretudo las referidas a las exigencias del BCRA, pero al carecer de un control estricto de la calidad, ocasiona, tal como se deduce en el informe, que esas normas no sean debidamente utilizadas.

Del análisis de los siete requerimientos (eficacia, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad) que debería satisfacer la información provista por el área de tecnología de la información se concluye que el riesgo promedio, teniendo en cuenta los veinticinco procesos considerados, se encuentra en el 42 %.

Se destaca que durante la planificación detallada se eliminaron los objetivos de control que no impactaban directamente en la contabilidad y que no generan riesgos considerables.

La gestión de la tecnología informática en el Banco de la Nación Argentina se encuentra, en algunos casos,

con procesos que han evolucionado hasta la etapa en las cuales los procedimientos similares son ejecutados por distintas personas que desarrollan las mismas tareas, pero sin entrenamiento formal y la responsabilidad es dejada a cada individuo, y en otros el proceso es definido y los procedimientos han sido estandarizados, documentados y comunicados vía entrenamiento. Sin embargo, es responsabilidad de los individuos cumplir con estos procesos y es improbable que se detecten las desviaciones. Pese a las deficiencias anotadas, la AGN señala que la tecnología de la información aplicada en el Banco de la Nación Argentina, es una de las más altas encontradas hasta la fecha en la administración pública nacional.

Se puede aseverar que la orientación necesaria para optimizar el gerenciamiento es mejorar la evaluación de los riesgos informáticos, la administración de las instalaciones, la aplicación de las normas de seguridad y darle prioridad a la política de calidad y el plan de calidad para garantizar un cumplimiento estricto de los procedimientos y normas definidos.

En lo referente al Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales se registra un esquema lógico de trabajo que permite corregir los errores propios de los sistemas de comunicaciones y registrar la totalidad de las operaciones automatizadas. Sin embargo, restan mejorar aspectos relativos a la administración de sus cambios y a la definición formal de los procedimientos de cancelación de diferencias.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-92/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a evaluación de la gestión de la tecnología de la información en el Banco de la Nación Argentina, en lo referente al Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales del banco; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas implementadas para mejorar la gestión de la tecnología de la información

respecto del Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales en el Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 127-S.-2009.

XXXI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA GLOBAL A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONTRATOS DE PRÉSTAMO 643/OC-AR, 867/SF-AR Y 1.192/OC-AR

(Orden del Día N° 31)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-691/07

Por resolución de la Honorable Cámara (226-S.-06) de fecha 13/12/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto, y asimismo, se de cumplimiento a lo solicitado por la resolución de este Honorable Congreso 273-S.-02.

En la resolución citada al final del párrafo anterior se había solicitado información respecto de las medidas adoptadas con respecto a los incumplimientos detectados relativos al reglamento de Crédito del Programa; de las observaciones sobre procedimientos administrativo-contables; y a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la AGN en su examen de los estados financieros al 31/12/1999, 31/12/2000 y 31/12/2001 y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones a los estados financieros al 31/12/04, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Falta de instrumentación de un manual de procedimientos.
- Falencias de control interno.
- Saldos adeudados por los bancos participantes IFI: conciliar diferencias y efectuar los ajuste contables correspondientes.
- Consultores.
- Garantías constituidas por las IFI.
- Devengamiento de intereses y de comisión de compromiso.
- No se respetó el *pari passu* establecido.
- Modificación de la matriz de financiamiento, reasignando en más de u\$s240.000 al Componente de asistencia técnica - Seguimiento y auditoría disminuyendo el componente de crédito, objetivo fundamental del programa. En el estado de costo y financiamiento no se reflejó dicha modificación.
- Estructuración de línea de crédito de hasta u\$s 30.000.000 a través del BICE.
- Otros gastos: observaciones sobre aspectos contables y de justificaciones de los gastos.
- Fondos fijos: criterio de utilización de los recursos del fondo fijo.
- Subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 17/2008 de fecha 28/1/2008. Acompaña a la misma, como único antecedente, memorando D.N.P.O.I.C. 444 de fecha 6/9/07 producido por el director nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía y Producción dirigido a la Dirección de Información Pública, en el cual se expresa:

“Se solicitó al señor representante nacional del convenio de préstamo BIRF número BID 643, SF 867 y BID 1.192, copia a fs. 26, el informe de las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa.”

“Se sugiere enviar el presente, de no mediar observaciones, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a lo solicitado...”.

A esta falta de respuesta suficiente cabe agregar que esta comisión ya ha tratado los estados financieros al 31/12/2005, en el cual se reiteraban observaciones similares a las tratadas en el presente, motivando un proyecto de resolución por el cual se solicitaba al PEN informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones del órgano de control externo, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución.

Por otra parte, en el expediente O.V. 343/07, que se trata a continuación, se siguen reiterando observaciones análogas a las ya señaladas.

Expediente O.V. 343/07 - Resolución AGN 149/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa (Mypes), parcialmente financiado a través de los contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR, suscritos, los dos primeros, el 7/4/92, y el último mencionado, el 15/9/99 (con modificaciones al mismo producidas en fechas 22/6/00, 30/7/02, 5/9/02, 13/12/04 y 27/11/06), entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El proyecto es llevado a cabo por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSPyMEyDR) a través de la UCP creada al efecto y del BCRA (agente financiero del programa).

Parte de los estados financieros expresados en dólares, no siguen el título y orden de los presentados en el ejercicio inmediato anterior, según el siguiente detalle:

- Los enumerados de 1 a 4, y 9 y 10, son coincidentes con los presentados en 2005.
- Los enumerados de 5 a 8, son realizados por primera vez en el proyecto. Respecto al primero y último

de ellos, hasta el ejercicio 2005 se presentaban en notas a los estados contables.

– El estado de variación de disponibilidades del ejercicio y acumulado, y el cuadro de costo y financiamiento y detalle de desembolsos, fueron sustituidos por los enunciados precedentemente.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

1. *Matriz de financiamiento*: componente de asistencia técnica-seguimiento y auditoría: tal como la AGN expresó en su informe de auditoría correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el componente de asistencia técnica - seguimiento y auditoría, durante el ejercicio 2004 sufrió una modificación al habersele adicionado u\$s240.000 que fueron detraídos del componente de crédito, objetivo fundamental del programa. Al respecto, la AGN no tiene constancia si la misma dio origen a la elaboración de algún documento adicional y, consecuentemente, si el programa cuenta con la correspondiente no objeción del BID.

2. *Reasignación del FIV dispensado*: tal como la AGN mencionara en su informe correspondiente al ejercicio inmediato anterior, ha verificado que el FIV dispensado, según surge del estado de inversiones al 31/12/06, asciende a u\$s417.500. No obstante según LMS 1 emitido a la misma fecha, la categoría FIV continúa con el monto original presupuestado de u\$s980.000, no habiendo dejado constancia de la reasignación a otra categoría del monto mencionado en primer término.

3. *Caja de Valores S.A.*: la AGN no ha recibido respuesta a circularización 112/2007 de fecha 9/5/07, a través de la cual, la AGN solicitó información a efectos de comprobar la exactitud de los registros confeccionados por la UCP respecto los depósitos de los siguientes títulos (cuadro 1):

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Recibida la respuesta de los asesores legales del programa, a través de nota DGCJ 4.543 fechada el 5/6/07, la AGN procedió a su cotejo con las notas 5 y 7 a los estados contables y con la información suministrada por el BCRA, surgiendo los siguientes comentarios: la información recibida de la Dirección

Gestión y Control de Juicios (DGCJ) del Ministerio de Economía y Producción, destaca entre otros aspectos, la situación particular de los bancos mencionados a continuación. Al respecto, cabe mencionar que dicho reporte legal, expresa situaciones idénticas a las proporcionadas por esa dirección en el ejercicio inmediato anterior (excepto por los movimientos producidos en 2006 en un caso):

a) *Banco del Suquia S.A.*: “...cabe destacar que por no haberse alcanzado las conformidades necesarias para la homologación del acuerdo preventivo, el juzgado interviniente decretó la quiebra de la entidad bancaria, extremo éste que ya fuera informado al contestar la nota 106/05, remitida por esa dirección. La medida fue apelada por la concursada...”. Agrega a dicha información, que a la fecha (5/6/07) la Cámara no resolvió.

b) *Banco de Balcarce S.A.*: “...A la fecha de elaboración de este informe aún no fue dictado por el señor juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, el auto verificadorio, por lo que se desconoce lo informado por la sindicatura...”.

c) *Banco Bisel S.A.*: “La sentencia fue apelada por la concursada y con fecha 12 de agosto del 2005, notificada a este ministerio el 25 de agosto de 2005, la Cámara Departamental rechazó los recursos incoados por la contraria”. Agrega en su informe, que se aprobó el acuerdo preventivo y se depositó en la cuenta de la Tesorería General, la suma de \$517.819,26, correspondientes al programa, extremo éste que fuera puesto en conocimiento del programa mediante nota. Cuando mencionan a “la nota”, se refieren a Providencia Judicial DGCJ 703 del 26/2/07, pone en conocimiento del programa que “... se ha transferido a la cuenta de la Tesorería General de la Nación 2.510/46 del Banco Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, la suma de \$517.819,26, en concepto de restitución de capital generado por el Estado nacional y a efectos de que tomen la intervención que corresponda.” “La mencionada restitución se generó como consecuencia de la verificación de crédito realizada por el Estado nacional, en relación a la acreencia que posee el Programa Global de Crédito para las Mypes, respecto de la concursada”. No obstante el futuro recupero del importe mencionado precedentemente, el pro-

Cuadro 1

Especie N°	Denominación	VN al 31/12/06 u\$s
40290	Valores negociables Vinc. PBI - Venc. 2035	414.510,00
40291	Bonos de descuento u\$s Step Up - Venc. 2033	139.690,00
7000	Dólares	11.454,99
06506	Bono Ex. Global República Argentina u\$s9,75% - Venc. 19/9/2027	811.000,00

grama sigue expresando en nota a los estados 7 lo siguiente: "...Toda vez que la entidad del caso fue reestructurada por el Banco Central de la República Argentina en los términos del artículo 35 bis de la ley 21.526 de entidades financieras se estiman poco significativas las expectativas de recupero".

La respuesta suministrada por la DG CJ no se encuentra completa, ello en virtud que sólo brinda información de tres de las cinco entidades bancarias contenidas en las notas a los estados contables 5 y 7, quedando excluidos del informe de la citada dirección el ex Banco de Entre Ríos S.A. y el ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado, sobre los cuales no aportan información alguna. La sumatoria de los montos de deudas de capital al 31/12/06 de los tres bancos sobre los que se recibió respuesta, alcanza la cifra de u\$s 3.470.089,41 (no incluye el monto transferido a la TGN del Banco BISEL arriba citado, por no encontrarse al 31/12/06 en las cuentas del proyecto) representando el 88,42% del total de créditos a bancos corrientes y no corrientes que totalizan u\$s 3.924.763,64 (cuentas "Componente de crédito a bancos" y "ex bancos en gestión judicial"), el 88,56% del total de deudas de bancos en situación de litigio -no corrientes- (u\$s 3.918.490,41) y el 6,60% del total del activo al 31/12/06 (u\$s 52.585.198,58).

El monto total de saldos de capital de entidades financieras en situación irregular, alcanza al 31/12/06 la cifra de u\$s 3.918.490,41; lo que representa el 99,84% del total de saldos de deuda - cuentas "Componente de crédito a bancos" y "ex bancos en gestión judicial" (u\$s 3.924.763,64), y el 7,45% del total del activo del programa al 31/12/06 (u\$s 52.585.198,58).

Al 31/12/06 el "Fondo de cobertura para incobrables", según lo expuesto por la UCP en sus notas a los estados contables 2 y 7, es de u\$s 403.385,77, importe insuficiente para hacer frente a contingencias negativas (10,29% del total de saldos de deudas de bancos en situación irregular).

Al respecto, el programa en nota a los estados contables número 7, ejercicio 2006, referida a ex bancos en gestión judicial (concurso y/o quiebra), transcribe lo informado por el asesor legal, a través de nota del 4/7/2005, en donde comunica que "...se estiman poco significativas las expectativas de recupero..." de los importes adeudados por las entidades financieras en cuestión.

2. Respecto los saldos adeudados por las IFI al 31/12/06, la AGN señala que del control llevado a cabo entre las respuestas a la circularización de la AGN por parte del BCRA, versus las registraciones contables del programa, surgen las diferencias detalladas en el cuadro 2.

Sin perjuicio del incremento en el valor de los intereses, en virtud de la actualización de los mismos a la fecha en que finalmente se resuelva la forma en la que el programa recuperará sus acreencias y, conforme la cifra de deuda neta expuesta precedentemente y su compara-

ción con el saldo informado por el programa en el quinto párrafo de la nota 7 a los estados contables -ex bancos en concurso o quiebra - Mypes I-, en donde se lee textualmente "...el saldo actualmente adeudado por el ex Banco Balcarce S.A. s/quiebra, asciende a u\$s 1.281.753 a recuperar en la quiebra..."; surge una diferencia en menos de u\$s 13.449. Vale mencionar que el monto expuesto en la citada nota, se encuentra mal calculado, toda vez que dicha cifra contiene saldo de capital e intereses del mencionado banco, e intereses devengados a cobrar de otra entidad financiera por u\$s 2.433, por lo que la diferencia alcanzaría un monto de u\$s 15.882".

3. Cuenta Banco Central de la República Argentina: del cotejo efectuado entre el monto de cada una de las subcuentas que componen el saldo de este rubro registrado en la contabilidad, versus la información respectiva suministrada por el BCRA, la AGN verificó diferencias en el 66,67% de las mencionadas subcuentas. Cabe mencionar no obstante, que tales desvíos se encuentran prácticamente compensados, quedando un importe neto de diferencia de u\$s 7.559,21, siendo correcto los importes expuestos en los estados financieros.

4. Estado de inversiones u\$s - Aporte local: del análisis efectuado sobre los importes expuestos en el estado de referencia al 31/12/06 y su cotejo con los restantes estados y cuadros que lo acompañan, la AGN ha podido verificar las diferencias que se detallan en el siguiente cuadro 3.

5. Inconsistencias detectadas en la confección de los estados financieros expresados en dólares: del análisis efectuado sobre los importes expuestos en los estados financieros y de sus cuadros y anexos al 31/12/2006, la AGN detectó los errores que se detallan a continuación:

a) Estado de activos y pasivos del proyecto:

Activo no Corriente - Ejecución proyecto Fondos BID Mypes I: no hay coincidencia entre los importes expuestos en concepto de gastos de Unidad Coordinadora del Programa con el cuadro E "Erogaciones ejecución proyecto" - Acumulado al cierre del ejercicio.

Pasivo no Corriente - Préstamos BID: la AGN pudo constatar diferencias en los importes de saldos al 31/12/2006, de los préstamos que conforman este programa.

b) Estado de Resultados:

Resultados Mypes I: como consecuencia de lo expresado en el punto anterior la cuenta Ingresos Fondo Fluctuaciones Cambiarias Moneda de Cuenta, cuyo saldo al 31/12/2006 asciende a u\$s 50.861,87; se encuentra subvaluada a esa fecha, en u\$s 27.577,40.

c) Estado del Fondo Rotatorio:

La AGN detectó los siguientes errores en la confección del estado del título: en el rubro II -Movimientos del Ejercicio-, inciso e), expresa u\$s -27.050.122,89, en tanto el valor correcto es u\$s -3.562.965,49. Dicho error se transfiere al rubro III -Saldo del Fondo Rota-

Cuadro 2

Banco	Saldos de capital expresados en u\$s según				Diferencia
	BCRA			EEFF	
	MyPEs I	MyPEs li	Total		
Ex Entre Ríos S.A. ⁽¹⁾	145.963,00	0,00	145.963,00	0,00	145.963,00
Ex Balcarce S.A. ⁽²⁾	2.090.320,00	0,00	2.090.320,00	1.281.753,00	^(*) 808.567,00
Totales:	2.236.283,00	0,00	2.236.283,00	1.281.753,00	954.530,99

Información extraída de la respuesta del BCRA a Circularización AGN: ⁽¹⁾ Saldo expresado al 20/9/02; ⁽²⁾ Saldo expresado al 31/8/01.

^(*) Nota 7 –ex bancos en gestión judicial (concurso y/o quiebra)– ex Banco Balcarce S.A. Operatoria MyPEs I: según la UCP, la deuda mantenida con el programa al 31/12/05 por el ex Banco Balcarce S.A., ascendía a un total de u\$s 2.106.202 (u\$s 2.090.320 en concepto de capital y u\$s 15.882 en concepto de intereses) de la cual se detrae la suma de u\$s 811.000 atribuibles a títulos públicos especie 06506 “Bono Externo Global República Argentina u\$s 9,75 % vencimiento 19/9/2027”, que fueran depositados en la Caja de Valores S.A., en la Cuenta Depositante 0325/3 -Secretaría de Hacienda Movimiento Títulos Varios. En consecuencia, la composición de la deuda, neta del valor de los títulos pasados a favor de la SH, quedaría expresada según detalle reflejado en el siguiente cuadro:

Cifras expresadas en dólares estadounidenses	
Concepto	Importe
Deuda original de capital	2.090.320,00
Deuda original de intereses devengados	15.882,00
Subtotal deuda original capital más intereses devengados	2.106.202,00
Menos	
Acreditación a cuenta en títulos públicos BONEX 2007	-811.000,00
Saldo pendiente de cobro a favor del programa	1.295.202,00

Cuadro 3

Costo y financiamiento vs. Cuentas de orden	
Componente de crédito (u\$s)	
Según estado de inversiones	20.337.959,48
Según cuentas de orden	20.479.739,48
Diferencia	-141.780,00

torio al cierre del ejercicio–, punto G (saldo del FR al cierre según LMS 1): Donde dice u\$s -22.737.157,40, debe decir u\$s 750.000. Los desvíos mencionados, conducen al importe expuesto, también erróneo (u\$s -22.911.157,40), del punto I –Saldo del Fondo Rotatorio– al cierre según estado financiero. El importe correcto del FR al cierre es de u\$s 576.000.

d) Estado de inversiones: del análisis efectuado sobre el estado de inversiones, la AGN detectó las siguientes inconsistencias:

– En nota aclaratoria al pie, no concuerda el importe del componente de crédito-Aporte local ejecutado al inicio u\$s 15.047.557,73, con el expuesto en la co-

lumna pertinente del estado: u\$s 14.818.259,16. Cabe señalar que el monto mencionado en último término, es el correcto, según las verificaciones de la AGN. Los u\$s 15.047.557,73 incluyen erróneamente, parte del componente de asistencia técnica por el monto de la diferencia u\$s 229.298,57.

– En la columna Total ejecutado - Aporte BID - \$ 1.192, no se expuso el FIV, cuyo saldo al inicio del ejercicio, fue de u\$s 12.500.

e) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados: del análisis efectuado sobre el estado del título, surge:

(i) (ii) No incluye dato alguno sobre los contratos de préstamo 643/OC-AR y 867/SF-AR.

(iii) La AGN no pudo conformar parte de los importes de los saldos iniciales expuestos en el ítem “Otros Aportes”, tanto en orígenes cuanto en aplicaciones. A su vez, con respecto a las cuentas Aporte Secretaría de Hacienda, Pagos servicios financieros y Servicios Financieros 1.192-Secretaría de Hacienda, respectivamente, tanto en orígenes como aplicaciones se encuentra sobrevaluada en u\$s 596.000. Con respecto a la sobrevaluación de orígenes se encuentra compensada con la cuenta Devoluciones a Secretaría de Hacienda del capítulo aplicaciones. Por ello, es que la AGN tampoco pudo validar los saldos acumulados en cada uno de los componentes de este ítem.

(iv) El monto de u\$s 1.505.766,39, expuesto como movimientos del año del rubro Servicios Financieros 1.192-Secretaría de Hacienda, según AGN, es de u\$s 1.505.834,39, arrojando una diferencia de u\$s 68.

(v) En el mismo rubro la AGN detectó una diferencia de u\$s 516.526,17 en la sumatoria del saldo inicial más el movimiento del año, quedando el acumulado al cierre subvaluado en dicho importe y sobrevaluado el total de saldos a aplicar.

f) Cuadro E - “Erogaciones ejecución proyecto con fondos locales”: la AGN detectó diferencias entre los montos volcados como ejecución del ejercicio, expuestos en el cuadro del título (que forma parte de los estados financieros del proyecto al 31/12/06) y los conformados por la AGN. Al respecto el proyecto, en la última versión de estados financieros enviados a la AGN, incorporó al cuadro E una columna de “Ajustes” con importes que no concuerdan con los señalados y que no fueron debidamente registrados.

6. Inconsistencias detectadas en la confección de los estados financieros expresados en pesos :

a) Estado de activos y pasivos del proyecto:

Activo no corriente - Ejecución proyecto fondos BID Mypes I: no concuerda el saldo final expuesto en concepto de gastos de “Unidad coordinadora del programa”, con los saldos finales de las cuentas contables que componen el citado rubro (Libro Mayor al 31/12/06). La diferencia es de \$ 5.233.506,24. Al respecto, la UCP contabilizó los ajustes de ejercicios anteriores, pero no tomó en cuenta dichos registros a efectos de la confección del estado de activos y pasivos del proyecto. Por otra parte, el importe de u\$s 120.117,79 surge de aplicar el TC al 31/12/06 (3.0695), sobre erogaciones que, durante el ejercicio, ya habían sido sometidos a dicho proceso de conversión.

Se mantienen del ejercicio anterior los errores en la determinación de las diferencias de cambio aplicadas sobre las erogaciones realizadas en pesos por el proyecto. No obstante, la AGN señala que el error habido, no modifica la información expuesta en los estados financieros expresados en dólares.

Revalúos de cuentas de gastos sin movimientos durante el ejercicio 2006: la AGN detectó ajustes por diferencias de cambio en el ejercicio, en cuentas que no registraron movimientos durante 2006.

Pasivo no Corriente - Préstamos BID: la AGN constató diferencias en los importes de saldos al 31/12/06, de los préstamos que conforman este programa.

b) Estado de resultados:

Ingresos Mypes I: como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, la cuenta Ingresos Fondo Fluctuaciones Cambiarias Moneda de Cuenta, cuyo saldo al 31/12/06 asciende a \$ 156.603,70; se encuentra subvaluada en \$ 84.648,83.

Resultados Mypes I y Mypes II: del control efectuado sobre la conversión de todas las cuentas de gastos e ingresos, de dólares a pesos, la AGN detectó las diferencias que se expresan en los cuadros 4 y 5.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo mencionado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1) y 2) y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 4) a 6), los estados contables identificados, presentan razonablemente la situación financiera del Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa al 31 de

Cuadro 4

Egresos				
N°	Cuenta	Según UCP	Según AGN	Diferencia
7102	Intereses 643/OC	1.696.949,18	1.695.461,17	1.488,01
7103	Intereses 876/SF	982.569,58	981.683,18	886,40
7107	Intereses 1192/OC (u\$s)	1.920.538,78	1.967.737,33	-47.198,55
7108	Intereses 1192/OC (\$)	1.320,96	1.327,11	-6,15
5722	C. de compromiso 1192 (1)	624.609,85	627.225,67	-2.615,82
-	C. de compromiso 1192 (3) (4) (5) (6)	737.634,43	734.188,65	3.445,78
5731	Intereses 1192 (1)	359.404,73	362.012,11	-2.607,38
7206	FIV 1192 OC-AR (5) ex 1068	100.316,68	100.819,12	-502,44
Total egresos:		6.423.344,19	6.470.454,34	-47.110,15

Cuadro 5

<i>Ingresos</i>				
<i>N°</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Según UCP</i>	<i>Según AGN</i>	<i>Diferencia</i>
6501	Intereses línea BID M II	8.962,89	8.962,63	0,26
5711	Intereses ganados fideicomiso M II (A)	454.097,61	454.106,12	-8,51
8502	C. Comprom. 1192 (u\$s) Dispens.	455.092,03	457.231,17	-2.139,14
	C. Comprom. 1192 Dispens. (3) (4) (5) (6)	492.750,82	491.982,86	767,96
Total ingresos:		1.410.903,35	1.411.688,36	-1.379,43

diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables profesionales usuales y con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR BID y sus modificatorios.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores, no subsanadas al 31/12/06

Fondo para incobrables: la AGN estima insuficiente el monto de u\$s 403.385,77 generado para el “Fondo de cobertura para incobrables”, teniendo en cuenta que la deuda de capital en litigio al 31/12/06 se eleva a u\$s 3.918.490,41. Es decir la incidencia porcentual de la cifra mencionada en primer término, respecto del total en litigio, es del 10,29%. Esta observación se viene realizando recurrentemente desde varios ejercicios para atrás. Al respecto, el programa en nota a los estados contables número 7, ejercicio 2006, referida a ex bancos en gestión judicial (concurso y/o quiebra), transcribe lo informado por el asesor legal, a través de nota del 4/7/2005, en donde comunica que “...se estiman poco significativas las expectativas de recupero...” de los importes adeudados por las entidades financieras en cuestión.

La AGN recomienda agilizar los mecanismos de estudio, a efectos de generar los recursos suficientes para atender las situaciones descritas en la información suministrada por la DGAJ del Ministerio de Economía y Producción, relacionada con las bajas probabilidades de recupero de importes económicamente considerables, concernientes a deudas de capital involucradas en distintas entidades financieras en situación litigiosa.

Diferencias de cambio-estados financieros expresados en pesos: la AGN pudo verificar que no se efectuaron las modificaciones contables y sus consecuentes exposiciones en los estados financieros en pesos, sugeridos por AGN en el informe del ejercicio 2005 (excepto la registración de la cifra correspondiente a gastos de administración UCP \$ 5.091.761,89). Dichos desvíos se originaron en la determinación de las diferencias de cambio aplicadas sobre las erogaciones realizadas en pesos por el proyecto. No obstante, cabe

señalar que el error habido, no modifica la información expuesta en los estados financieros expresados en dólares.

La AGN recomienda efectuar los ajustes de rigor, previo cálculos de conversión de monedas conforme lo prescrito por el BID.

Observaciones del ejercicio:

Estados financieros del programa al 31/12/06 expresados en dólares y pesos:

Inconsistencias detectadas en la confección de los estados financieros expresados en dólares estadounidenses: la AGN, a través de anexos a notas DCEE 421.428 1-2007 (12/6/07) y 421.428 2-2007 (5/7/07), comunicó a la UCP sobre las inconsistencias habidas en la primera versión de los estados financieros elaborados por el programa expresados en dólares y en pesos, presentados a la AGN. Los desvíos mencionados en dichos instrumentos, no fueron solucionados en su gran mayoría, no obstante haberse llevado a cabo reuniones diversas entre el grupo de auditoría actuante y funcionarios de la Unidad Coordinadora en las que, estos últimos, manifestaron en cada ocasión, estar abocados a sus resoluciones. Las observaciones que la AGN detalla seguidamente, son el resultante de los controles de estados financieros versión definitiva, recibidos por la AGN con fecha 27/8/07 y 30/8/07 (dólares) y 3/9/07 (pesos). Efectuadas estas consideraciones, la AGN señala que, del análisis realizado sobre los importes expuestos en los estados financieros y de sus cuadros y anexos al 31/12/2006, detectó los errores que se detallan a continuación:

a) Estado de activos y pasivos del proyecto:

Activo no corriente - Ejecución Proyecto Fondos BID Mypes I: la AGN verificó incongruencias entre los importes expuestos en concepto de gastos de “Unidad Coordinadora del Programa”, con el cuadro E “Erogaciones Ejecución Proyecto” –Acumulado al cierre del ejercicio– tal como expone en el cuadro 6.

Pasivo no corriente - Préstamos BID: la AGN constató diferencias por un total de u\$s 27.577,11 en los importes de saldos al 31/12/2006, de los préstamos que conforman este programa. La inconsistencia que se produce en el préstamo 643/OC-AR (u\$s 27.577,40), corresponde a diferencias de cambio generadas al mo-

Cuadro 6

Rubro	Saldos en u\$s según		Diferencia
	EAPP	Cuadro E	
Unidad coordinadora del programa	2.949.401,87	2.946.472,15	2.929,72

mento del pago no registradas por el proyecto (tener en cuenta que dicho préstamo se efectuó en canasta de monedas), por lo que quedó sobrevaluado el pasivo y no reflejadas las mismas en el estado de resultados.

b) Estado de resultados:

Resultados Mypes I: como consecuencia de lo expresado en el punto anterior la cuenta Ingresos Fondo Fluctuaciones Cambiarias Moneda de Cuenta, cuyo saldo al 31/12/06 asciende a u\$s 50.861,87; se encuentra subvaluada a esa fecha, en u\$s 27.577,11.

c) *Estado del Fondo Rotatorio:* la AGN detectó los siguientes errores en la confección del estado del título. En el rubro II –Movimientos del ejercicio– inciso e), expresa u\$s -27.050.122,89, en tanto el valor correcto es u\$s -3.562.965,49. Dicho error se transfiere al rubro III, Saldo del Fondo Rotatorio al cierre del ejercicio - punto G (saldo del FR al cierre según LMS 1): Donde dice u\$s -2.737.157,40, debe decir u\$s 750.000. Los desvíos mencionados, conducen al importe expuesto, también erróneo (u\$s -22.911.157,40), del punto I - Saldo del Fondo Rotatorio al cierre según estado financiero. El importe correcto del FR al cierre es de u\$s 576.000.

d) *Erogaciones ejecución proyecto - Cuadro E:* con relación a la confección de este cuadro, la AGN informó oportunamente al proyecto sobre las diferencias detectadas en los montos volcados como ejecución del ejercicio. No obstante, cabe mencionar que el proyecto incorporó al mencionado cuadro, una columna que denominó “Ajustes”, en la que intenta corregir las diferencias de ejecución del ejercicio, pero que no son coincidentes con las elaboradas por la auditoría y en la que aclara “...se exponen como ajustes los gastos efectivamente erogados en el ejercicio 2007”. El total al que hacen referencia es de u\$s -2.929,72, leyenda que también resulta errónea, porque se trata solo de los ajustes y no del total de gastos del ejercicio en cuestión.

e) *Estado de inversiones:* del análisis efectuado sobre el Estado de Inversiones, la AGN detectó las siguientes inconsistencias:

– En nota aclaratoria al pie, no concuerda el importe del componente de crédito - Aporte local ejecutado al inicio u\$s 15.047.557,73, con el expuesto en la columna pertinente del estado: u\$s 14.818.259,16. Cabe señalar que el monto mencionado en último término, es el correcto, según las verificaciones de la AGN. Los u\$s 15.047.557,73 incluyen erróneamente, parte del componente de asistencia técnica por el monto de la diferencia u\$s 229.298,57.

– En la columna Total Ejecutado -Aporte BID- 1.192 \$, no se expuso el FIV, cuyo saldo al inicio del ejercicio fue de u\$s 12.500.

f) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados: del análisis efectuado sobre el estado del título, surge:

(i) No incluye dato alguno sobre los contratos de préstamo 643/OC-AR y 867/SF-AR.

(ii) La AGN no pudo conformar parte de los importes de los saldos iniciales expuestos en el ítem “Otros aportes”, tanto en orígenes cuanto en aplicaciones, tal como se expone en el cuadro siguiente. A su vez, con respecto a las cuentas Aporte Secretaría de Hacienda, Pagos Servicios Financieros y Servicios Financieros 1.192-Secretaría de Hacienda, respectivamente, tanto en orígenes como aplicaciones se encuentra sobrevaluada en u\$s 596.000. Con respecto a la sobrevaluación de orígenes se encuentra compensada con la cuenta Devoluciones a Secretaría de Hacienda del capítulo aplicaciones. Por ello, es que la AGN tampoco pudo validar los saldos acumulados en cada uno de los componentes de este ítem (cuadro 7).

(iv) El monto de u\$s 1.505.766,39, expuesto como movimientos del año del rubro Servicios Financieros 1.192-Secretaría de Hacienda, según la AGN, es de u\$s 1.505.834,39, arrojando una diferencia de u\$s 68.

(v) En el mismo rubro la AGN detectó una diferencia de u\$s 516.526,17 en la sumatoria del saldo inicial más el movimiento del año, quedando el acumulado al cierre subvaluado en dicho importe y sobrevaluado el total de saldos a aplicar.

g) *Cuadro E - Erogaciones ejecución proyecto con fondos locales:* la AGN detectó diferencias (por un total de u\$s 6.627,16) entre los montos volcados como ejecución del ejercicio, expuestos en el cuadro del título, que forma parte de los estados financieros del proyecto al 31/12/06, y los conformado por la AGN.

Al respecto el proyecto, en la última versión de estados financieros enviados a la AGN, incorporó al cuadro E una columna de “Ajustes” con importes que no concuerdan con los señalados y que no fueron debidamente registrados.

Inconsistencias detectadas en la confección de los estados financieros expresados en pesos:

a) Estado de activos y pasivos del proyecto:

Activo no corriente - Ejecución proyecto fondos BID Mypes I: no concuerda el saldo final expuesto en concepto de gastos de “Unidad Coordinadora del

Cuadro 7

Cifras no conformadas:

Orígenes:

Intereses Mypes	3.431.806,23
Fondos de Mypes I p/gastos UCP	61.014,15
Fondos de Mypes I p/scios. financieros	580.119,89
Aporte SH pago scios. financieros	4.210.377,83

Aplicaciones:

Operatoria Mypes II	771.927,75
Scios. financieros 1191 SH	4.210.377,83
Scios. financieros 1192	3.977.764,21
Devoluc. fondos a Ctas. Mypes I	525.000,00
Devoluc. a SH	596.000,00

Programa”, con los saldos finales de las cuentas contables que componen el citado rubro (Libro Mayor al 31/12/06). La diferencia total es de u\$s 5.233.506,24; compuesta por: “Ajuste de Ejercicios Anteriores” u\$s 5.113.388,45 y “Revalúo Movimientos 2006 erróneamente efectuado”, u\$s 120.117,79.

Al respecto, la UCP contabilizó los ajustes de ejercicios anteriores, pero no tomó en cuenta dichos registros a efectos de la confección del estado de activos y pasivos del proyecto. Por otra parte, el importe de u\$s 120.117,79 surge de aplicar el TC al 31/12/06 (3.0695), sobre erogaciones que, durante el ejercicio ya habían sido sometidos a dicho proceso de conversión.

Revalúos de cuentas de gastos sin movimientos durante el ejercicio 2006: la AGN ha detectado ajustes por diferencias de cambio en el ejercicio, en cuentas que no registraron movimientos durante el año 2006.

Pasivo no corriente - Préstamos BID: la AGN ha podido constatar diferencias (por un total de \$84.647,94) en los importes de saldos al 31/12/2006, de los préstamos que conforman este programa. La inconsistencia que se produce en el préstamo 643/OC-AR, corresponde a diferencias de cambio generadas al momento del pago no registradas por el proyecto (tener en cuenta que dicho préstamo se efectuó en canasta de monedas), por lo que quedó sobrevaluado el pasivo y no reflejadas las mismas en el estado de resultados.

b) Estado de resultados:

Ingresos Mypes I: como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, la cuenta Ingresos fondo fluctuaciones cambiarias moneda de cuenta, cuyo saldo al 31/12/06 asciende a \$156.603,70 se encuentra subvaluada en \$84.648,83.

Resultados Mypes I y Mypes II: del control efectuado sobre la conversión de todas las cuentas de gastos e

ingresos, de dólares a pesos, la AGN detectó diferencias en los egresos por un total de -47.110,15 y en los ingresos por un total de -1.379,43.

Control del cumplimiento del reglamento de crédito - Anexo I al contrato de fideicomiso suscrito el 19/8/05, aprobado por resolución MEyP 389/2005:

Control de documentación llevado a cabo en SIASA:

Observaciones generales:

a) Los legajos suministrados se encuentran sin foliar.

b) La AGN no pudo verificar los aportes locales efectuados por los subprestatarios por un total de u\$s 204.100, conforme lo estipulado en el apartado 3.02-Cláusula III Recursos del Programa del Reglamento de Crédito, que reza “...Adicionalmente se podrá computar como contrapartida local hasta un 15% de la contribución de los subprestatarios a los respectivos proyectos, siempre que no constituyan: (a) gastos recurrentes de mano de obra, salvo que impliquen incorporaciones que se traduzcan en incremento ocupacional coadyuvante a un aumento de la producción; (b) valores imputados de inversiones ya realizadas; y (c) contribuciones en especie”.

c) Evaluación de elegibilidad: no pudo verificar el cumplimiento por parte de SIASA, de lo establecido en el Apartado 4.02-Cláusula IV-Subprestatarios, del Reglamento de Crédito, referido a que “el fiduciario deberá evaluar la elegibilidad para participar en el programa, tanto de los potenciales subprestatarios, como de los subpréstamos que le presenten las IFI para descontar dichos financiamientos en este fideicomiso”.

Respecto a los subpréstamos en particular, el Apartado 6.01-Cláusula VI- Utilización de los Recursos del Programa, determina que “los recursos del programa serán utilizados para financiar inversiones y/o capital de trabajo necesarios para la ejecución de acti-

vidades de producción, comercio y servicios, que resultando elegibles de acuerdo con las normas del presente reglamento sean, a juicio del fiduciario y las IFI, técnica, económica y financieramente viables”. Por su parte, el apartado 7.01–Cláusula VII– Restricciones, detalla una serie de limitaciones referidas al destino de la financiación de créditos.

Asimismo, el Reglamento de Desembolso de Fondos (capítulo primero –Cláusula segunda– Apartado 2.4), prescribe que “el compromiso de desembolso de fondos del fiduciante-beneficiario en relación a cada desembolso se encuentra condicionado a que...” “... se hubiera verificado el cumplimiento de...” “...2.4 Las condiciones y requisitos previstos en el Reglamento de Crédito, en especial las relativas a la elegibilidad de los créditos”.

d) Seguimiento de los créditos otorgados: no pudo verificar si SIASA, conforme la facultad conferida a éste en el Reglamento de Crédito, efectuó controles relativos a comprobantes y registros contables de los subprestarios por los subpréstamos recibidos por éstos y sobre el uso de los recursos provenientes de los mismos y en lo relacionado al seguimiento de los créditos otorgados. El inciso f) del reglamento señalado, establece concretamente que “las IFI y el fiduciario, según corresponda, deberán abrir y mantener, para cada subpréstamo y/o descuento, un legajo...”. “...Dichos legajos deberán contener asimismo los informes y demás documentación relacionadas con el seguimiento del crédito otorgado...”.

e) *Medio ambiente*: atento lo dispuesto en cláusula IX - Medio ambiente del Reglamento de Crédito, en lo atinente a la verificación que el agente fiduciario debe efectuar a efectos de constatar el cumplimiento de todos los requisitos formales de certificación, permisos y licencias ambientales pertinentes a la inversión o actividad en cuestión, conforme lo determinado por la legislación y regulaciones ambientales vigentes, la AGN no ha visualizado constancias documentales en los legajos aportados por SIASA, correspondientes a los subpréstamos concedidos cuyos objetos encuadran en la citada normativa. Asimismo, con fecha 8/8/07 el fiduciario –SIASA–, entregó al equipo de auditoría, la siguiente documentación relacionada con el tema en cuestión. Del análisis de la misma, surgen las observaciones:

Beneficiario: Brignone, Clemar- Objeto del préstamo: desmonte para producción agrícola.

Documentación recibida de SIASA:

– Resolución 881/05 (29/12/05) - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

– Certificado 733 (29/12/05) - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Observación: se trata, en ambos casos, de fotocopias simples. Las firmas de las autoridades que los emiten, resultan totalmente ilegibles. En la resolución 881/05, artículo 1° que autoriza el desmonte, la AGN

detectó un error numérico en el Cuadro-Columna: matrícula de origen: 24.893, cuando de la documentación obrante en el legajo se desprende que el mismo es: 24.983. El certificado remitido carece de número de inscripción en la Dirección General de Rentas, por lo cual y tal como el propio certificado lo señala en la parte pertinente, el mismo carecería de valor.

Beneficiario: Sirombra, N. y García Capisano, O. - Objeto del préstamo: desmonte para producción agrícola.

Documentación recibida de SIASA:

– Certificado 644 (3/2/05) - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

Observación: se trata de una fotocopia simple. Las firmas de las autoridades que lo emiten, resultan totalmente ilegibles.

Asimismo, no se acompañó la resolución de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que autoriza el citado desmonte y aprueba el estudio de impacto ambiental y social propuesto.

La AGN recomienda foliar debidamente todos y cada uno de los componentes de los legajos, a efectos de asegurar su integridad. Instruir y supervisar al fiduciario sobre el estricto cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en el Reglamento de Crédito. Tanto el programa, cuanto el fiduciario, deben dar estricto cumplimiento a las prescripciones establecidas en cláusula IX del Reglamento de Crédito, conforme las responsabilidades que le caben a cada uno.

Observaciones particulares:

a) Petroquímica Argentina S.A.: pudo verificar que el préstamo otorgado fue para financiar la compra de un paquete accionario de la Empresa ABEVE S.A., incumpliendo con la cláusula VII Restricciones, apartado 7.1 del Reglamento de Crédito, que establece: “Con los recursos del programa no se podrá financiar: ...b) compra de acciones, bonos u otros títulos valores”.

b) Cingolani Repuestos Sociedad de Hecho:

(i) La AGN pudo verificar incongruencias en el acápite “Destino de los fondos”, entre los siguientes instrumentos:

– Solicitud de desembolso de fondos del 27/12/05: compra de hacienda para engorde –Capital del trabajo–.

– Nota del subprestario de fecha 10/11/05: pre-composición de stock de repuestos de cosechadoras y tractores para la próxima cosecha 2005/6.

(ii) Pagaré número 14, cuyo vencimiento operó el 26/12/06: no hay documentación respecto su cancelación, por u\$s 21.717.

c) N. Sirombra y O. García Sociedad de Hecho: sobre la base de antecedentes suministrados por SIASA, la AGN no encontró documentación correspondiente

al ejercicio económico 2003, necesaria a efectos de determinar el promedio de las ventas anuales correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos anuales de la empresa, de acuerdo con lo prescrito en la cláusula V, apartados 5.1 y 5.02 - Criterios de elegibilidad de los subprestatarios.

d) Brignone Clemar: sobre la base de antecedentes suministrados por SIASA, la AGN no encontró documentación correspondiente al ejercicio económico 2003/4, necesaria a efectos de determinar el promedio de las ventas anuales correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos anuales de la empresa, de acuerdo con lo prescrito en la cláusula V, apartados 5.1 y 5.02 - Criterios de elegibilidad de los subprestatarios. Al respecto, solo tuvo a la vista un detalle de ventas anuales del subprestatario por el período diciembre de 2004 a noviembre de 2005.

La AGN recomienda confeccionar en la órbita de la UCP, una muestra selectiva de los subpréstamos otorgados a efectos de verificar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los instrumentos suscritos por las partes que reglamentaron la operatoria del fideicomiso. Intensificar los controles internos entre las partes involucradas, a efectos de evitar errores de transcripción/tipeo en la confección de los documentos elaborados por el fiduciario. Así también, dar estricto cumplimiento a los instrumentos suscritos que establecieron los procedimientos a seguir para las operaciones que se descuenten en el fideicomiso. No aceptar cesiones de crédito que no cumplan con lo estipulado en el Reglamento de Crédito. Esto deberá ser debidamente controlado, tanto por el fiduciario, cuanto por la UCP.

Control de documentación y pautas a seguir UCP:

Reglamento de Crédito - Anexo I al contrato de fideicomiso suscrito el 19/8/05:

a) Respecto los legajos confeccionados por la UCP, objeto de la muestra, la AGN verificó la omisión de suscripción por autoridad competente, en (i): Check List, para traspaso a la cuenta indisponible y (ii) La hoja resumen que encabeza el legajo, con información y características del préstamo otorgado.

b) La UCP no ha procedido al dictado de las normas sobre el impacto en el medio ambiente de las actividades financiadas por el programa, conforme lo normado en la Cláusula IX - Medio Ambiente - Apartado 9.01.

La AGN recomienda, respecto la documentación observada que confecciona el proyecto para análisis, organización y manejo de la información interna, debe ser suscrita por autoridad competente de la UCP, a efectos de asegurar la toma de conocimiento, por parte de dichos responsables, del contenido de cada instrumento elaborado por el programa. Propender al pronto cumplimiento de lo determi-

nado, respecto a medio ambiente, en el Reglamento de Crédito.

En los considerandos de la resolución la AGN manifiesta que si bien en el ejercicio 2006 se ha incrementado el nivel de ejecución, a nivel acumulado se mantiene una importante subejecución del proyecto, siendo la fecha prevista de finalización del mismo el día 15 de julio de 2008, luego de las sucesivas prórrogas otorgadas a la fecha inicial para su culminación (15/9/03).

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.D. 691/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (226-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN9) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y O.V. 343/07, sobre los estados financieros al 31/12/06; correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contrato de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans.
– María L. Leguizamón. – Augusto O.
Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 133-S.-2009.

XXXII
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
 DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
 POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA Y DE LOS ESTADOS
 FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL
 PROYECTO PNUD ARG/01/005 DE FORTALECIMIENTO
 INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA COMERCIAL
 EXTERNA, CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.206 OC-AR,
 INCLUYENDO ESPECIALMENTE LOS ASPECTOS
 RELATIVOS A LA SUBEJECUCIÓN OBSERVADA**

(Orden del Día N° 32)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-588/07

Por resolución de la Honorable Cámara (138-S.-06) de fecha 4/10/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) referente a los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones a los estados financieros al 31/12/04, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Falencias administrativas. Registros.
- Consultores nacionales.
- Viáticos locales e internacionales (Línea 15-16).
- Consultoras (Línea 21).
- Equipos y suministros (Línea 45).
- Bienes y equipos.

– Subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Asimismo, en el artículo 3° de la resolución de la AGN por la cual se aprobaba el informe de auditoría, la AGN resolvió poner en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa el citado informe, por considerar que ameritaba su intervención.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 1/2008 de fecha 8/1/2008.

Acompaña a la misma, nota de fecha 10/9/07 re-frendada por el asesor de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme, en la cual señala que "...por nota UEP 443 de fecha 30 de octubre de 2006, cuya copia se adjunta, se informó a la Auditoría General de la Nación sobre las medidas adoptadas en el marco de las observaciones formuladas al mencionado proyecto para el referido período".

Al respecto, cabe destacar que no obra agregada al expediente la citada nota.

Cabe señalar que esta comisión ya ha tratado los estados financieros al 31/12/2005 similares a los tratados en el presente, motivando un proyecto de resolución por el cual se solicitaba al PEN informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones del órgano de control externo, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución.

Por otra parte, en el expediente O.V.S.-341/07, que se trata más adelante, se siguen reiterando observaciones análogas a las ya señaladas.

Expediente O.V.D.-690/07

Por resolución de la Honorable Cámara (188-S.-06) de fecha 8/11/2006, se dispuso dirigirse al PEN, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones a los estados financieros al 31/12/04, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Falencias administrativas. Registros.
- Consultores nacionales.
- Viáticos locales e internacionales (Línea 15-16).
- Consultoras (Línea 21).
- Equipos y suministros (Línea 45).
- Gastos de material didáctico.
- Bienes y equipos.
- Control interno.

Asimismo, en el artículo 3º de la resolución de la AGN por la cual se aprobaba el informe de auditoría, la AGN resolvió poner en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa el citado informe.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 17/2008 de fecha 28/1/2008.

Acompaña a la misma, información producida por la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito y por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), la cual está referida a otras resoluciones del Honorable Congreso (242-S.-03, 172-S.-06 y 188-S.-05) las cuales no guardan relación con el objeto de la resolución en tratamiento, por lo cual correspondería solicitar ampliación de lo oportunamente solicitado.

Cabe señalar que esta comisión ya ha tratado los estados financieros al 31/12/2005 similares a los tratados en el presente, motivando un proyecto de resolución por el cual se solicitaba al PEN informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones del órgano de control externo.

Por otra parte, en el expediente O.V.S.-401/07, que se trata a continuación, se siguen reiterando observaciones análogas a las ya señaladas.

Expediente O.V.-341/07. Resolución AGN 147/07

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de

marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la unidad ejecutora del programa (UEP) creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala:

1. El proyecto no cuenta con un registro actualizado de bienes y equipos que permita realizar el seguimiento del estado y ubicación de los bienes. Según lo informado por el proyecto, dado que la distribución de los bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial le resulta imposible a la unidad ejecutora llevar adelante un control detallado de los bienes adquiridos.

2. Respecto a las cifras expuestas en el rubro "Aplicaciones de fondos" del "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses" -Línea "Diferencia de cambio"- negativa por u\$s 6.313,45 y negativa por u\$s 9.628,65 la AGN informa que surgen por diferencia, no manteniendo el proyecto un detalle analítico de su composición que permita su validación.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Los registros contables se mantienen en pesos y los estados financieros "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses" y "Estado de inversiones al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses" fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las rendiciones presentadas ante el banco, la cual fue validada por la auditoría sobre las muestras tomadas.

b) En "Estado de inversiones al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses" algunas líneas presupuestadas han excedido los montos que tenían establecidos según el presupuesto vigente indicado.

c) La suma de u\$s 2.819.807,65 expuesta en nota 5 -"Fondos de contrapartida nacional"- difiere en u\$s 864,05 de lo expuesto en "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses", según se expone en nota 7 "Aportes locales", "esta cifra incluye de u\$s 864,05 que fueran abonados en exceso en concepto de intereses...". Dicho saldo se encuentra a favor del proyecto y no se expone en el cuadro de inversiones.

-El importe expuesto en "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses"

(u\$s 708.445,36) como “Aportes locales” - “Otros aportes” del ejercicio difiere en u\$s 19,40 con los valores detallados como Aportes del Tesoro Nacional - Transferencias a PNUD (2006) en la citada nota 7.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” *b)* y *c)*, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.206/OC-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, llevado a cabo a través de la UEP creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26/3/00 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Surge una diferencia entre los fondos utilizados pendientes de justificación al BID; según el informe semestral del “Fondo rotatorio” indica u\$s 81.659,06, según, planilla “Detalle de pagos BID pendientes de rendición al 31/12/06”, y “Conciliación de fondo rotatorio” citados en “Información complementaria” y nota 3 a los estados financieros mencionados en notas (1 a 9) a los estados financieros” del informe sobre estados financieros, indican u\$s 82.354,04.

2. Los gastos rendidos al BID realizados a través de pago directo PNUD son cotizados al tipo de cambio de fecha de la solicitud del pago directo enviada al PNUD y no la del efectivo pago que consta en la documentación suministrada por el proyecto, arrojando una diferencia total de u\$s 217,57.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, presenta razonablemente la información correspondiente a las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID suscrito el 26/3/00.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto del cual surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06

Falencias administrativas. Registros contables

1. Las desafectaciones no hacen referencia a las autorizaciones de pago (AP) y asiento diario que anulan, lo cual dificulta la visualización de la información en forma inmediata.

2. En muchos casos en las AP no se indica la fecha de rendición al banco en el sello puesto al efecto.

3. No consta en los asientos la leyenda aclaratoria de la operación en particular en los asientos diarios manuales.

4. En algunos casos, las registraciones de los asientos del diario (manuales) no poseen documentación de respaldo adjunta, tal situación aunada a la falta de leyendas en las mismas, dificulta su seguimiento y control posterior.

5. No surge del sistema la conformación de la diferencia de cambio.

En pesos se ajusta mediante revalúos al 30/06 y al 31/12. No existe reporte de la conformación de dicha diferencia en dólares, tampoco fue suministrado un auxiliar contable que lo contenga.

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes a fin de subsanar las observaciones expuestas precedentemente.

Bienes y equipos

El proyecto no mantiene un registro de inventario de bienes de equipos debidamente actualizado en el que se detalle el lugar físico de ubicación de los bienes adquiridos por el proyecto y responsable de su custodia. La AGN no pudo verificar el recuento físico realizado por la unidad ejecutora durante el ejercicio 2006.

La AGN recomienda contar con un detalle de la ubicación de los mismos a fin de su localización al momento de realizar las tareas de control y recuento.

Observaciones del ejercicio

Consultores nacionales

1. El 100% de los legajos no se encuentran foliados.

2. No tuvo a la vista el cuadro de evaluación ni la terna con sus correspondientes currículos en cuatro legajos.

3. En uno de los casos analizados no consta el sello de recepción en el CV.

4. No consta la fecha de emisión ni el sello de recepción en los currículos, en dos de los casos analizados.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto, dando cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable.

Bienes y equipos (LPN 50/05 equipamiento informático (u\$s 337.679,24).

1. Al proceso llevado a cabo para esta adquisición se le da la denominación de “Licitación pública nacional”, siendo que la misma fue publicada en un medio internacional. Asimismo, de acuerdo a la normativa PNUD en la materia este tipo de adquisición (más de u\$s 100.000) debe realizarse mediante licitación pública internacional.

2. Tuvo a la vista en el expediente analizado una única publicación en diario local de la prórroga a la apertura de ofertas.

3. La designación de funcionarios para firmar el acta de apertura de ofertas la realiza la coordinadora del proyecto, designándose a sí misma.

4. No se incluye en el expediente analizado el cuadro comparativo de precios, ni el procedimiento llevado a cabo para realizar la comparación de precios a efectos de seleccionar la oferta más económica.

5. El informe recomendando la preadjudicación no tiene en cuenta el informe técnico realizado por dos de los miembros de la comisión evaluadora nombrada al efecto, en el cual se indica que el oferente preadjudicado en los lotes 1 y 2 no cumplen las especificaciones técnicas de los documentos de licitación. La AGN recomienda tener en cuenta que sobre dicho informe solicitó la no objeción al BID.

6. Respecto al punto anterior, dentro de la documentación analizada, el proyecto manifiesta “que la diferencia entre la oferta de [...] y [...] es de escasa significación para los lotes 1 y 2”. No tuvo en cuenta la importante diferencia entre los valores cotizados para estos lotes por el adjudicatario y el oferente desestimado se debe tener en cuenta, al momento de la redacción de los requerimientos técnicos de los documentos de licitación, la relación precioproducto a efectos de no generar costos innecesarios.

7. La nueva propuesta de preadjudicación enviada al BID para su no objeción obrante en el expediente analizado no se encuentra firmada por los miembros de la comisión evaluadora.

8. No se dio cumplimiento a lo expresado en la sección I - Instrucciones a los oferentes - cláusula 7.1 del pliego de bases y condiciones en cuanto expresa que: “Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, podrá solicitarla por escrito al comprador a la dirección indicada en los documentos de licitación (DDL). El comprador responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por los menos veintiún (21) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas...” (en este caso hubo un pedido de aclaración de fecha 3/2/06 cuando la fecha límite de presentación de ofertas venía originalmente el 16/2/06).

9. De acuerdo a la documentación obrante en el expediente, surge que en todos los lotes adjudicados quedaron uno o dos oferentes en condiciones de efectuar la comparación de los precios cotizados, dado las desestimaciones producidas. No habiendo constancias en la documentación analizada que el proyecto realice gestión alguna a efectos de subsanar la mencionada situación.

10. No tuvo a la vista los recibos de los dos proveedores por los pagos realizados por esta adquisición (la AGN verificó a través de pago directo PNUD).

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa prevista por el BID y documentar adecuadamente cada proceso para un correcto control.

Firmas consultoras

Observaciones Universidad Tecnológica Nacional (\$47.250):

1. No tuvo a la vista la documentación que certifique la representación de la persona que firma el contrato en representación de la universidad.

2. La contratación a esta universidad se realizó mediante contratación directa, la cual cuenta con la justificación de la UEP y con la correspondiente no objeción del BID, al respecto dicho procedimiento no se encuentra previsto tanto en el contrato de préstamo ni en los procedimientos del capítulo III, recursos humanos, punto 50, del Manual PNUD.

3. No tuvo a la vista en la documentación analizada la constancia de CUIT de la universidad.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada proceso de contratación y mantener legajos actualizados, dando cumplimiento a la normativa prevista.

Observaciones Universidad Nacional de Tres de Febrero:

1. De acuerdo a la documentación analizada las cartas de invitación a las universidades se enviaron con anterioridad a la no objeción por parte del banco al pliego.

2. No tuvo a la vista la precalificación de las organizaciones invitadas a la licitación de acuerdo a lo establecido en el punto 3.30 del anexo B del convenio de préstamo.

3. La sección 5.01 del anexo A del convenio de préstamo indica que se debe pedir la no objeción al banco de las firmas preseleccionadas, tanto para las organizaciones como para las universidades, en el caso de estas últimas no tuvo a la vista el anexo enviado al banco informando cuáles eran las universidades que iban a participar en la licitación.

4. No tuvo a la vista la invitación a las organizaciones informadas al banco según consta en foja 68 del expediente analizado (nota 1.138/04).

5. En tres de las facturas analizadas no tuvo a la vista el recibo conformado por parte de la universidad por el pago realizado.

6. No tuvo a la vista la factura original (FC 0003-00000875) de fecha 25/9/06 por un monto de \$ 4.524.

7. El 100% de los informes presentados por la universidad no se encuentran firmados por personal autorizado en el convenio suscrito.

8. No se cumplió el plazo establecido en las condiciones especiales del contrato suscrito, el cual indica una duración de tres meses, siendo la fecha de contrato 25/1/06 y la presentación del informe final el 14/7/06.

La AGN recomienda documentar adecuadamente cada proceso de contratación y mantener legajos actualizados, dando cumplimiento a la normativa prevista.

Expediente O.V.-401/07. Resolución AGN 182/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondiente al proyecto ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que respecto de la información señalada en "Información financiera complementaria", el registro puesto a disposición con fecha 25/10/07 no se encuentra actualizado a efectos de poder realizar el seguimiento del estado y ubicación de los bienes. Según lo informado por el proyecto, dado que la distribución de los bienes abarca gran parte de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial le resulta imposible a la unidad ejecutora llevar adelante un control detallado de los bienes adquiridos. Cabe informar que el registro señalado precedentemente sólo se encuentra suscrito por el coordinador del proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) De la revisión efectuada sobre el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (EERyDE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (expresado en dólares) con sus anexos I a III y notas 1 y 2 adjuntas" y la copia del CDR (informe combinado de gastos) expuesto en información financiera

complementaria, surgen discrepancias en cuanto a la fuente de financiamiento de las imputaciones.

Tal como se señala en nota al pie de la conciliación realizada por el proyecto las diferencias fueron solicitadas en oportunidad de realizar la conciliación con el CDR 2005 pendientes de realizar por el PNUD.

b) No se presentó la conciliación entre lo consignado en los registros contables con lo expuesto en los estados financieros presentados.

Los mismos surgen de la información de los informes trimestrales en pesos cotizados a tipo de cambio PNUD y de la documentación respaldatoria y no de los registros contables del proyecto.

Asimismo, las planillas extracontables en pesos como respaldo de los informes trimestrales en pesos remitidos a PNUD, carecen de integridad y claridad en la exposición dado que se han encontrado diferencias no conciliadas por el proyecto, no obstante ello la auditoría procedió a validar los montos informados al PNUD en cada informe remitido.

c) Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 485,25, u\$s 246.218,24 y u\$s 1.489.901,47 respectivamente. Sobre el particular, el saldo contable de la cuenta corriente en pesos en el Citibank asciende a u\$s 243.766,18 (corresponde a \$ 750.799,83, al tipo de cambio 1 u\$s = \$ 3,08), observándose una diferencia de en exceso de u\$s 2.452,06.

d) El rubro 72.200 Equipamiento y Mobiliario (fondos locales), del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (EERyDE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (expresado en dólares) con sus anexos I a III y notas 1 y 2 adjuntas, se encuentra sobrevaluado en u\$s 4.682,19, monto que corresponde a un gasto de publicación de los planes pilotos ejecutados por el proyecto, idéntica situación se produce en la nota 2 "Detalle de activos adquiridos". Asimismo el rubro 74.500 Misceláneos presenta una subvaluación por el mismo importe.

e) La memoria del ejercicio indica erróneamente el monto de pagos en concepto de intereses y comisiones del préstamo, u\$s 407.072,70, cuando debe ser de u\$s 305.938,32. Idéntica situación se produce respecto al total de los aportes del gobierno al 31 de diciembre de 2006, se indica u\$s 2.927.394,15, cuando debe ser u\$s 2.826.259,77.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo informado en "Aclaraciones previas" *a)* a *d)* los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 15/6/2001.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2- b., del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno, servicios de auditoría requeridos. A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa lo siguiente:

-Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto en anexo I asciende a u\$s 485,25, u\$s 246.218,24 y u\$s 1.489.901,47 respectivamente. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en "Aclaraciones previas" c) precedente.

-Del inventario puesto a disposición surge que en el presente ejercicio los bienes y equipos adquiridos ascienden a u\$s 479.106,69, mientras que el total acumulado asciende a u\$s 747.074,59. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría" precedente.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

La AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 147/07; excepto por:

Informes trimestrales al PNUD

1. El informe del 3º trimestre contiene \$224,99, correspondientes al mes de julio (línea 74.510 financiamiento 30071), los cuales se encuentran rendidos en exceso al PNUD, de acuerdo a las planillas extracontables analizadas.

2. En el informe correspondiente al 1º trimestre se informó incorrectamente un gasto del mes de marzo el cual se encuentra rendido en la fuente de financiamiento 30021 cuando corresponde a la 30071 por un monto de \$7.630,45. (Línea 74500).

3. En la planilla extracontable del 4º trimestre no se incluyen gastos del mes de diciembre por \$302,50 en la línea 74525 fuente 30071, y por \$6.239,29 en la línea 71305 fuente 30071. Respecto al informe presentado al PNUD, el mismo se encuentra rendido en forma correcta.

La AGN recomienda incrementar los controles a efectos de no repetir los errores indicados. Mantener un adecuado respaldo de las operaciones del proyecto.

En los considerandos de la resolución 147/07 la AGN manifiesta que en el ejercicio 2006 se ha incrementado notablemente el nivel de ejecución, pero a nivel acumulado se mantiene una importante subejecución del proyecto. La fecha prevista de su finalización se fijó

para el día 26-3-08, luego de las sucesivas prórrogas otorgadas a la fecha inicial determinada para su culminación (26-6-03).

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek. –*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-588/07 y D.-690/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación (138-S.-06 y 188-S.-06) sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) en su examen de los estados financieros al 31/12/2004 del Programa y Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, respectivamente; 342/07 y 401/07 correspondientes a los estados financieros al 31/12/06 del Programa y Proyecto PNUD ARG/01/005 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/01/005 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek. –*

2

Ver expediente 134-S.-2009.

XXXIII
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 19/12/05, AL 31/12/05 CORRESPONDIENTES AL
PROGRAMA DE APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PÚBLICOS Y PROYECTO PNUD N° ARG/97/035,
CONTRATO PRÉSTAMO N° 1.034/OC-AR BID**

(Orden del Día N° 33)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 19/12/05, al 31/12/05 y al 31/12/06 correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos y proyecto PNUD N° ARG/97/035 - contrato de préstamo N° 1034/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-440/06 - Resolución AGN185/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el período de cierre (irregular) comprendido entre el

1° de enero de 2005 y el 19 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19 de noviembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Con fecha 29/10/97 se suscribió el documento de proyecto ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Préstamo BID 1.034/OC-AR entre el gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a efectos que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. A efectos de contar la auditoría con la confirmación de terceros se procedieron a aplicar los siguientes procedimientos complementarios:

Circularización asesores legales del programa: los asesores legales del programa informan los siguientes reclamos o controversias de carácter extrajudicial ocurridas en el ejercicio 2005:

LPI 35/02 adquisición de PC e impresoras para la AFIP, la licitación fue adjudicada a la empresa Hewlett Packard Argentina S.R.L. (HP) por los lotes 1 y 2 y a la empresa IBM Argentina S.A. por el lote 3. Esta última impugnó la adjudicación a HP. Con relación a la impugnación, se siguieron los procedimientos que establece el BID para reclamos de los oferentes, siendo sometidas las protestas en última instancia, a resolución del Comité de Adquisiciones del Banco con sede en Washington.

La empresa IBM Argentina S.A., remitió una nota mediante la cual cuestionó la decisión del citado comité y solicitó revisión del procedimiento. El reclamo fue reiterado mediante nota del 1°/3/04.

Según informes del 22/2/06 y del 29/9/2006, los asesores legales del proyecto expresan que a esas fechas, no se recibió reclamo judicial o extrajudicial alguno relacionado con la referida LPI.

LPN 26/00 adquisición de escáneres para la AFIP: el proveedor reclamó el reconocimiento de gastos por mayores costos, por cambios de destino de los escáneres. Los asesores legales del proyecto comunican que el 4/1/05 se remitió una nota a la empresa Gilar-doni (Italia) informando la instalación del escáner por cuenta de la Aduana y que se puso a disposición del proveedor el monto pendiente de liquidación con las deducciones por servicios conexos no cumplidos. In-

forman además, que el proyecto no recibió respuesta a dicha notificación y que a esa fecha, el proveedor no había presentado la estimación de costos y documentación respaldatoria requerida por el programa.

Cabe señalar que las instancias mencionadas no se modificaron, según actualización del 29/9/2006 efectuada por los asesores legales.

Expediente S01-0143612/2004 con fecha 26/9/2004 - Consultora Silvana Martinuzzi: este expediente investiga la presunta incompatibilidad incurrida por la consultora contratada por el programa quien se desempeñó en forma simultánea en la Comisión Nacional de Comunicaciones y como consultora del proyecto durante el período comprendido entre el 1º/10/02 y el 20/6/03.

En el expediente tomó intervención la Dirección de Sumarios del Ministerio de Economía, estimando conveniente iniciar las acciones tendientes al recupero de los emolumentos percibidos durante el lapso de superposición de contratos, más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, así como la correspondiente denuncia penal.

Posteriormente, el expediente fue remitido a la AFIP para iniciar el sumario correspondiente. La AFIP giró las actuaciones al proyecto el 16/9/04 por tratarse de un contrato realizado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El programa procedió a notificar de las actuaciones a la consultora, quien presentó un escrito de descargo el 3/11/04, y remitir los antecedentes al PNUD y a Cancillería para su intervención. El PNUD informó que tomaba conocimiento de las acciones que seguiría el Estado nacional.

El 15/2/05, se devolvió el expediente a la Dirección de Recursos Humanos de la AFIP para que remitiera los actuados al Ministerio de Planificación Federal para la prosecución del trámite.

Los asesores legales del proyecto comunican que, la Dirección de Asuntos Legales de la AFIP (dictamen DALA 1.808/05), determinó la no existencia de relación contractual con el organismo pero sí con el PNUD, y que es éste el que está legitimado para iniciar alguna acción en caso que la falta de declaración jurada de la consultora le hubiera provocado algún daño o perjuicio. Así también, manifiestan que el expediente fue remitido en consulta al PNUD, a efectos informe si corresponde algún tipo de acción de acuerdo a las normas de dicho organismo.

La AGN solicitó a los asesores legales informar sobre el estado actualizado del seguimiento de las actuaciones. En respuesta a ello, dichos asesores expresan que, de acuerdo a la recomendación efectuada por el PNUD mediante nota ADM 463/06, se remitió el expediente al organismo de origen para la prosecución del trámite y se procedió a la verificación de informes que reflejan las contraprestaciones a cargo de la consultora, aprobados por parte del coordinador técnico y el director ejecutivo del proyecto (liquidación final).

Conforme lo señalado, en el memorando a la dirección del proyecto, adjunto al presente, la AGN expone textualmente lo señalado por el PNUD y las acciones seguidas por el proyecto.

2. Surge una diferencia de \$ 26.513,06 entre fuentes de financiamiento en el estado de efectivo recibido y desembolso efectuados en pesos; dicha cifra, se encuentra compensada entre ambas fuentes de financiamiento (BID y local).

3. Idéntica diferencia se presenta entre fuentes de financiamiento en el estado de efectivo recibido y desembolso efectuados en dólares; pero aquí se localiza en los saldos disponibles de fuente 22 (BID).

4. Surgen diferencias del cotejo de estado de inversiones vs. estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y anexo 1E.

5. El pasivo BID al 19/12/2005 por u\$s 84.568.865,20 señalado en el balance general al 19/12/05, expresado en pesos y en dólares, se expone por el valor total desembolsado sin descontar las cuotas de amortizaciones abonadas, las que se exponen en nota a los estados financieros N° 5 y II. C2) de la información financiera complementaria.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 1. y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 2. a 5., exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP al 19/12/05, así como las operaciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.034/OC-AR del 19/11/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solitudes de retiros de fondos relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 19/12/05, correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19 de noviembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

Efectuados los cotejos tendientes a la comprobación del total de justificaciones presentadas por erogaciones 2005, versus aplicaciones expuestas en los estados financieros del programa ejercicio 2005, la AGN constató una diferencia de u\$s 201.523,54. La diferencia surge como consecuencia de ajustes contables efectuados por el programa en el ejercicio 2005, a efectos de que queden correctamente imputados por fuente de financiamiento los gastos ocurridos en ejercicios anteriores.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado detallado de justificaciones correspondiente al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/2005 y el 19/12/2005, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID del 19/11/1997.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 19/12/05

Consultores nacionales

Incompatibilidad de un consultor

Del análisis del legajo perteneciente a un consultor, efectuado en el ejercicio 2004, la AGN constató la existencia del apartado denominado "Expediente CNC-Incompatibilidad", relacionado con la prestación de servicios profesionales en forma simultánea en la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), bajo el régimen de decreto 1.184/01 y en la Administración Federal de Ingresos Públicos como contratada del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP, mediante un préstamo del BID, durante el período comprendido entre el 1º/10/02 y 20/6/03.

La auditoría denota falta de control, por parte del programa, en el manejo de la situación aquí planteada, en virtud de que no se debió haber rescindido el contrato (15/11/04) sin la previa intervención del PNUD, organismo que fue puesto en autos cuatro días después de la rescisión (19/11/04), a efectos de poder establecer el procedimiento aplicable, tal como surge del informe de la propia representación (12/6/06) y tener de esta manera, la posibilidad de fijar las sanciones correspondientes por la falta cometida por la consultora. Todo ello quedó sin efecto, ya que el proyecto no efectuó ninguna salvaged en la rescisión contractual suscrita oportunamente.

Con referencia a la liquidación final de honorarios la citada consultora percibió con fecha 22/8/06 el importe de \$ 1.520,50.

La AGN recomienda extremar las medidas de controles previos a la contratación, a efectos de evitar situaciones como las aquí descritas. No obstante ello, de producidas en el futuro cuestiones de esta índole, dar inmediata intervención al PNUD, a efectos de que dicho organismo señale los correctos procedimientos a seguir.

Compras

Licitación pública internacional 39/02. Interconexión de resguardos fronterizos para la implementación del sistema de tránsito.

a) Si bien a fs. 373/4, se adjunta en fotocopia el texto del llamado a licitación de dos diarios, no se ha tomado la precaución de preservar la parte superior de cada una de las hojas de donde surja tanto el nombre del diario como su fecha de edición.

b) El artículo 3º de la disposición 332/03 (AFIP), referida a la constitución del Grupo de Trabajo a cargo de la evaluación de la licitación, establece que éste eleve a la UEP el informe de evaluación con la calificación de los oferentes en un plazo no mayor a quince días hábiles, a contar desde la fecha de la citada disposición. Al respecto, la AGN considera que el plazo en cuestión debería correr a partir de la fecha de la efectiva notificación de la mencionada disposición al grupo evaluador.

c) Existe un error en la foliatura del expediente analizado y consecuentemente, existe una diferencia de 99 fojas faltantes.

La AGN recomienda intensificar los controles de calidad en cada instancia del proceso licitatorio.

Licitación pública internacional 60/03. Adquisición de un sistema de autenticación basado en dispositivos Tokens para la AFIP.

a) Notificaciones/Acuses de recibo: entre la documentación suministrada por el programa, no obran los acuses de recibos de la mayoría de las empresas que solicitaron el pliego respecto de los correos electrónicos enviados por el programa comunicando tanto las enmiendas cuanto el resultado de las consultas formuladas en la LPI.

La AGN recomienda integrar debidamente al expediente de la licitación, la documentación soporte correspondiente a cada una de las cuestiones que se ventilen en el mismo (enmiendas, consultas, etcétera, con sus pertinentes acuses de recibo por parte de las empresas participantes).

b) Instrumentación y cancelación del pago del convenio 56/04: a efectos de cancelar la obligación con la empresa adjudicataria, el proyecto emitió la solicitud de pago directo N° 51 de fecha 5/7/05 (recepcionada por el PNUD el 7/7/05). Efectuados los controles en la justificación enviada al banco, la AGN verificó que la fecha de la factura del proveedor y la de pago expuestas en dicho instrumento, es la misma (27/7/05); siendo esa data, la que figura en el asiento de Diario General N° 21.383.

La AGN recomienda estudiar la manera de efectuar las correcciones a que hubiere lugar, a efectos de que dichas justificaciones expresen datos coincidentes con los correspondientes a los instrumentos presentados por los proveedores del programa.

c) Garantía de cumplimiento de contrato:

1. Del análisis de la documentación remitida por el proyecto, la AGN detectó, prima facie, una inconsistencia entre las pólizas de garantía de cumplimiento de contrato y el complemento de garantía emitida a efectos de prorrogar la vigencia de la misma. Por lo

expuesto, los bienes adquiridos no se encontrarían correctamente asegurados, toda vez que el Complemento de Fianza N° 76091.4 del 28/1/05, se correspondería con la fianza emitida a efectos de la garantía de mantenimiento de la oferta; que por otra parte, no tendría en las instancias detalladas, razón de ser.

2. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y; en relación a la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato obrante a fs. 748, la AGN verificó que la misma no se ajustó a los documentos de la licitación, toda vez que, de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones (fs. 747/8), se desprende que la empresa Secure Computing Corporate, por nota de fecha 31/1/05, remitió al programa el original de la extensión de la garantía de cumplimiento de contrato emitida por el HSBC Bank Argentina (complemento de fianza N° 76.091.4 del 28/1/05) con vigencia hasta el día 15/5/08.

La Sección VI-Programa de Suministros - Punto 12-Item 5-Garantía de buen funcionamiento, apartado 12.1., establece "...el plazo de garantía para la totalidad de los bienes (hardware y software) será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la emisión, por parte del comprador, del acta de recepción definitiva de los bienes".

Al respecto, la AGN puede inferir que la diferencia de días tomados a efectos del cálculo de 36 meses, se debió a que se tomó como base de cálculo, el 12/5/05, que –según documentación tenida a la vista–, corresponde a la fecha de recepción de equipos, cuando debiera haberse considerado el 28/6/05, que es la fecha de emisión del acta de recepción definitiva de los bienes.

La AGN recomienda extremar las medidas de control, a efectos de evitar cuestiones como las aquí observadas.

Concurso privado de precios N° 15/04-Orden de compra N° 18/04. Adquisición de elementos activos para el 2° y 3° piso del edificio de la AFIP, sito en Paseo Colón 635:

a) Entre los ítem adquiridos al proveedor, figuran "38 GBIC (Gigabit Interface Converter del tipo 1000 BASE-SX-Item 3)". Al respecto, la AGN ha podido verificar que tales elementos no se encuentran incluidos en las actas de recepción definitiva y provisoria, ambas del 24/2/05, así como tampoco en la de traspaso de propiedad de los bienes de fecha 28/6/05.

b) Con fechas 13/1/05 y 13/2/05, el adjudicatario solicitó al programa prórrogas en el plazo de entrega de los bienes, aduciendo que su proveedor del exterior

había procedido a entregarle bienes originarios de un país no elegible. Al respecto, no tuvo a la vista las pertinentes respuestas por parte del programa, otorgando o negando el estiramiento del citado plazo. La presente observación radica en que, de allí se desprende la eventual implicancia que pudiese tener respecto el cumplimiento de los plazos a partir de tal instancia.

c) Precio de la oferta -BGH: la AGN tuvo a la vista la oferta presentada por BGH S.A., expuesta en el formulario "Lista de precios de bienes que han de ser importados". En el mismo, la citada empresa no indica los impuestos aduaneros sobre los cuales se otorgará la franquicia diplomática. Por el contrario, informa los montos correspondientes al IVA.

d) Notificación de adjudicación de la oferta: la AGN verificó que la UEP no dio cumplimiento al punto 9 del pliego, que establece, respecto de la notificación, que antes de la expiración del período de validez de la oferta, el comprador notificará al adjudicatario por escrito, fax u otro medio apropiado, que su oferta ha sido aceptada. Tampoco obra documentación mediante la cual se les haya solicitado a las empresas participantes, prorrogar el plazo de validez de sus ofertas.

e) Orden de compra N° 18/05 (15/11/2004): dicho instrumento, se efectuó por un total de u\$s 56.135,26; que incluye u\$s 6.419,36 en concepto de impuestos (IVA); mientras que, la solicitud de pago directo N° 46 de fecha 11/5/2005, fue emitida por un importe neto a pagar de u\$s 49.715,90; con relación al IVA se indica "no corresponde".

f) Punto 12 del pliego-Garantía de los bienes: con fecha 15/11/04 fue emitida la OC N° 18/04. Al respecto, no obra entre la documentación suministrada por el programa, constancia alguna que acredite el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento por parte del adjudicatario, de acuerdo lo establecido en el punto 12.4 del pliego.

g) Control del pago: del análisis de la justificación N° 38, enviada al BID por el período 1°/4/2005 al 30/6/2005, surge lo expuesto en el cuadro 1.

La cancelación se efectuó a través de cheque N° 71521181 del 24/5/05, librado contra el Citibank, por la suma de \$ 144.176.11. Al respecto, la AGN advierte que la factura de BGH S.A. tipo "B" N° 001-00072875, se emitió con fecha 19/1/05, no siendo esta data coincidente con la expuesta en la Justificación N° 38 que es 24/5/05.

Cuadro 1

Factura	Fechas		Importe \$	Tipo cambio	Importe u\$s
	Pagado				
24/5/05	24/5/05		144.176,11	2.886	49.957,07

La AGN recomienda aplicar uniformidad en los criterios a aplicar en los documentos propios de cada instancia de los procesos licitatorios.

Documentar fehacientemente todos los actos realizados por el programa en los procesos licitatorios.

Verificar que los proveedores presenten la documentación con estricto ajuste a los requisitos fijados en el pliego.

Cumplir estrictamente con los términos fijados en el pliego.

Recomienda, también que toda documentación atinente a licitaciones, sea emitida de acuerdo a las normas que la rigen.

Intensificar los controles internos, a efectos que en las actuaciones que integran la licitación, obren los instrumentos o, en su caso, constancia de la totalidad de la documentación exigida en los pliegos que rigen los citados procesos.

Estudiar la manera de efectuar las correcciones que hubiere lugar, a efectos que dichas justificaciones expresen datos coincidentes con los correspondientes a los instrumentos presentados por los proveedores del programa.

Observaciones del ejercicio

Inspección ocular de bienes:

La AGN constató la inexistencia de 34 equipos (16,50% del total muestreado) en los destinos mencionados en el inventario del programa.

La AGN recomienda tomar las medidas correctivas pertinentes, a efectos que todos los datos contenidos en el Registro de Inventario del Programa, sean coincidentes con los que corresponden a cada bien inventariado.

Libro inventario:

1. La AGN procedió al control del Inventario General del Programa actualizado al cierre del ejercicio 2005. Al respecto, la AGN observó:

a) Actas de transferencia: del control realizado sobre las actas de transferencias de bienes, desde el proyecto a la AFIP, la AGN advierte: (i) En algunas actas de transferencias, los importes consignados responden a totales de las operaciones, mientras en otras, las cifras son expuestas netas del impuesto al valor agregado (IVA); es decir, se advierte falta de uniformidad en el criterio seguido a esos efectos; (ii) Ciertas actas de transferencia fueron confeccionadas en \$, otras en u\$s y algunas en ambas monedas; (iii) No tuvo a la vista el/las acta/s correspondiente/s a la orden de compra N° 36/98.

b) El programa no procedió a la realización de las transferencias correspondientes a cableados y licencias.

c) Asimismo, tampoco procedió, en algunos casos, a las transferencias de software adquiridos oportunamente por el programa.

La AGN recomienda, en vista de que a su juicio no todos los bienes que el programa dice son “no inventariables” efectivamente tienen ese carácter; proceder a completar los datos de números de inventario y serie, en los casos observados. Por otra parte, recomienda ajustar los procedimientos de confección de actas de transferencia de bienes, a efectos de que sean uniformes respecto a totales y moneda a consignar.

2. Habiendo procedido además al cotejo entre el Inventario General del Programa y su similar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), realizado este último con base en los bienes adquiridos por el programa y recibidos de éste a través de las pertinentes transferencias, surge:

a) La AGN verificó una diferencia de 2.943 bienes entre los inventarios del programa y de la AFIP.

b) Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente y; a través de la búsqueda efectuada en ambos reportes respecto los números de serie e inventario, verificó la inexistencia de 441 equipos en el inventario del programa que sí se exponen en su similar de la AFIP.

La AGN recomienda realizar las depuraciones que sean pertinentes en el reporte del programa, luego de lo cual, se deberán realizar cotejos periódicos con el emitido por la AFIP, toda vez que no deberían existir diferencias ya que ambos se nutren con información proveniente de la misma fuente.

Expediente O.V.-528/06 - Resolución AGN231/06

La Auditoría General de la Nación ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria por el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, correspondiente al Proyecto ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ejecutado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo al documento suscrito el 29 de octubre de 1997 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscrito el 19 de noviembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual finalizó el 19/12/2005, continuando el proyecto PNUD con aporte local hasta el 30/11/2006 según revisión (U).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

Equipos faltantes en la ciudad de Rosario: en respuesta a la observación de la AGN sobre la inexistencia de los equipos, el proyecto manifiesta que los mismos fueron robados, adjuntando denuncias policiales de fechas 21/6/04 (ampliada el 28/6/04) y 7/8/06. Al respecto, no se puso a disposición de la AGN documentación que de cuenta de la resolución de la situación planteada.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. La AGN reitera lo expresado en el punto 1 del apartado “Aclaraciones previas” de su resolución 185/06, expuesta precedentemente.

2. Informe Combinado de Gastos (CDR): la AGN verificó diferencias, tanto en montos como en imputaciones de fuentes de financiamiento, entre el CDR-Gastos según la UEP y PNUD, versus nota V a los estados financieros.

3. Costos de administración: no se encuentran registrados los costos de administración del PNUD correspondientes al ejercicio 2005.

4. Nota IV - Composición del saldo disponible en dólares: el saldo disponible, expuesto en el estado de fuentes y usos de fondos, por u\$s 2.448.671,89 presenta una discrepancia respecto de la cifra correctamente expuesta en la nota IV a los estados financieros y registros contables por u\$s 2.810.067,26. A su vez, el saldo disponible, según el CDR del PNUD al 31/12/2005, es de u\$s 2.305.228,45 verificándose una diferencia de u\$s 409.263,04 respecto al saldo de registros (u\$s 2.714.491,49).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 1 y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2 a 4, el estado financiero e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 29/10/97 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

La AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 185/06, excepto por:

Observaciones del ejercicio

Inspección ocular de bienes-provincias:

1. Rosario-Santa Fe: la AGN no tuvo a la vista dos notebooks inventario 360.104 y 360.131.

2. Río Grande-Tierra del Fuego:

a) Distrito Río Grande-Espora 523: la AGN observó equipos fuera de uso o bien que no funcionan.

b) División aduanera Río Grande-20 de Junio 450: observó que varios monitores no poseen número de inventario.

3. Posadas-Misiones:

a) División Aduana Posadas-Colón 1475: observó equipos inexistentes en el domicilio consignado en inventario.

b) Dirección Regional Posadas-Córdoba 2167: observó inexistencia del número de inventario en dos de los monitores.

Expediente O.V.-35/08 - Resolución AGN 38/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ejecutado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo al documento suscrito el 29 de octubre de 1997 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto fue parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscrito el 19 de noviembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cerrado con fecha 19 de diciembre de 2005. Corresponde señalar que a partir del 20/12/2005, el programa siguió ejecutando con financiamiento local, bajo la administración del PNUD.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas de acuerdo a lo estipulado por PNUD en la materia.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Del control realizado sobre la conciliación del CDR y anexos adjuntos a la misma se advierte que, según los registros del PNUD, el saldo de disponibilidades en poder de dicho organismo al 31/12/2006 consistente en u\$s 113.351,98, corresponde a fondos BID. Al respecto, la AGN pudo constatar que dicho monto es de fuente local (el total desembolsado por el BID concuerda con el total justificado al citado organismo de crédito).

2. La AGN verificó una diferencia de u\$s 11.691,05 entre el importe consignado en el estado de ingresos y egresos de efectivo, las notas a los estados financieros números III y V, y el expresado en el informe combinado de gastos (CDR).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado financiero e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 29/10/97 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2. b. del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, la AGN se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - Capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno - Servicios de auditoría requeridos.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/2006, el saldo de fondos disponibles en poder del PNUD/banco, según información proporcionada por el programa, asciende a u\$s 179.938,34.

2. El total de bienes y equipos adquiridos y en custodia del proyecto al 31/12/2006, asciende a u\$s 63.632.537,29.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/06 costo de apoyo PNUD: la AGN verificó una diferencia de u\$s 11.691,05 entre el importe consignado en el estado de ingresos y egresos de efectivo, notas a los estados financieros números III y V, y el expresado en el informe combinado de gastos (CDR).

La AGN recomienda verificar que el PNUD realice los ajustes necesarios, a efectos de regularizar la situación descrita.

Observaciones del ejercicio

Saldos disponibles en poder de PNUD: del control realizado sobre la conciliación del CDR y anexos adjuntos a la misma se advierte que, según los registros del PNUD, el saldo de disponibilidades en poder de dicho organismo al 31/12/2006 consistente en u\$s 113.351,98 corresponde a fondos BID. Al respecto, la AGN constató que dicho monto es de fuente local.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad pertinentes en tiempo y forma, a efectos de regularizar situaciones como las mencionadas en el ejercicio que corresponda.

Transferencias de fondos a PNUD: el total de fondos de aporte local transferidos a PNUD consistentes en u\$s 1.322.443,79 en el ejercicio 2006 (31/8/2006, u\$s 827.313,92 y 1º/12/2006, u\$s 495.129,87, ambos montos ya convertidos a dólares al TC PNUD), fueron remitidos desde la Cuenta Especial en Dólares N° 245.340/6, cuenta que en virtud de la finalización del préstamo BID 1.034/OC-AR el 19/12/05, debió estar cerrada a las mencionadas fechas.

La AGN recomienda al programa comenzar las gestiones de cierre de cuenta al momento de la finalización del contrato de préstamo BID y transferir los fondos existentes a la respectiva cuenta de aporte local operativa en pesos, toda vez que dichos montos correspondían a fuente local.

Compras

Licitación pública internacional 68/04:

Pagos: verificada la documentación atinente al pago efectuado a IBM Argentina S.A. por la mencionada licitación, la AGN ha determinado una diferencia de valuación entre lo consignado en la solicitud de pago directo 61 de fecha 27/12/05 y lo registrado en el sistema MAERA de PNUD, de u\$s -45.095,21.

La AGN recomienda realizar los controles de calidad pertinentes en tiempo y forma, a los fines de conciliar los registros con la información de terceros y solicitar al PNUD la realización de las correcciones pertinentes.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
Agustín O. Rossi. – María L. Leguizamón.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-440/06, sobre los estados financieros al 19/12/05 del Progra-

ma de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos; O.V.-528/06 y O.V.- 35/08 sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, respectivamente, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/97/035 Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 19/12/05, al 31/12/05 y al 31/12/06 correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Proyecto PNUD ARG/97/035 - contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
Agustín O. Rossi. – María L. Leguizamón.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 135-S.-2009.

XXXIV

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA
REGULARIZAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR
EL ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO, REFERIDAS AL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE DIOXITEK S.A. Y
DE CUESTIONES CONEXAS**

(Orden del Día N° 34)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el Órgano de Control Externo, referidas al sistema de control interno de Dioxitek S. A.; y

b) Se sirva dar las instrucciones pertinentes a la empresa Dioxitek S. A. para que remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-389/07 - Resolución AGN 170/07.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado la auditoría de los Estados Contables de Dioxitek S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

El trabajo de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, siendo compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de febrero y el 10 de agosto de 2007.

La sociedad no presentó sus estados contables dentro de los términos legales.

La Auditoría General de la Nación hace las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. La sociedad se encuentra comprometida en la relocalización de su planta Córdoba, situación que se ve reflejada en los estados contables de la siguiente manera:

–Constitución de una reserva de resultados ad hoc por un monto de \$ 9.842.457,56 en el estado de evolución de patrimonio neto.

–Constitución de una previsión por gastos de traslado de planta por \$ 532.788,70 y una previsión por despidos de \$ 4.152.441,95, que se incluyen dentro del rubro previsiones.

–Activación de los gastos por estudio de factibilidad para la reactivación del complejo minero San Rafael por \$ 672.262,61 en el rubro otros activos.

Esta relocalización ha merecido evaluaciones de distinta consideración por parte de la sociedad, siendo posibles destinos la localidad de despeñaderos en la provincia de Córdoba o la de San Rafael en la provincia de Mendoza, que atento a las circunstancias referidas por la sociedad en nota 4 a los estados contables, han quedado postergadas y supeditadas a nuevas gestiones de factibilidad.

En consecuencia, los cargos y plazos asociados al traslado de la planta Córdoba son inciertos a la fecha.

2. Según se indica en nota 5 a los estados contables, en la declaración jurada por el impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 presentada el 12/5/2003 ante la administración federal de ingresos públicos –Dirección General Impositiva– la sociedad ha considerado los efectos inflacionarios, poniendo este hecho en conocimiento del mencionado ente, ya que las distorsiones producidas por el proceso inflacionario en la determinación del impuesto a las ganancias no son admitidas por el fisco. En virtud de lo expuesto, la empresa tiene contabilizada al 31/12/2005 una previsión por \$ 11.323.218,60 resultante de la diferencia de impuestos que surgiría de rechazarse el derecho a practicar el ajuste por inflación impositivo.

Cabe mencionar que si bien la decisión asumida por la dirección de Dioxitek S.A. se ha sustentado en fallos con dictámenes favorables emanados por la justicia, así como también en las opiniones vertidas por sus asesores jurídicos e impositivos, toda contienda inter administrativa que pueda surgir entre entes estatales debe ser resuelta en el ámbito de la procuración del Tesoro y el Poder Ejecutivo nacional.

Al momento de elaboración de los presentes estados contables no pueden ser evaluados, en forma razonable, los efectos que pudiesen generarse de la conclusión de esta situación.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Dioxitek S.A. al 31 de diciembre de 2005, es favorable con salvedades que se expusieron en las aclaraciones previas.

Informa la AGN que al momento de la aprobación del informe, Dioxitek S. A. no había remitido el informe de la comisión fiscalizadora y la memoria anual 2005 que deben acompañar a los estados contables auditados.

Expediente O.V.-390/07 - Resolución AGN 171/07.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, procedió a efectuar la auditoría de los estados contables de Dioxitek Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, emitiendo el relativo informe del auditor con fecha 10 de agosto de 2007.

Adicionalmente, de la citada auditoría, informa la AGN, han surgido algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno, que han considerado necesario informar.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución AGN 145/93, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo efectuado en Dioxitek Sociedad Anónima no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno, ya que la revisión no fue planificada con el propósito de un minucioso estudio y evaluación de ninguno de los elementos del referido sistema ni con el objetivo de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno del Ente para evitar o detectar errores o irregularidades.

Como parte de la auditoría, se ha considerado el control interno del Ente con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados en relación con el examen de dichos estados contables. El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la entidad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

En función de los objetivos definidos, el contenido de este informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen y, por lo tanto, no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

Observaciones y recomendaciones

1. Relocalización planta Córdoba.

Observación: Desde hace varios ejercicios, la sociedad se encuentra en el proceso de evaluación de la relocalización de su planta Córdoba, situación que se ve reflejada en los estados contables de la siguiente manera:

–Constitución de una reserva de resultados ad hoc por un monto de \$ 9.842.457,56, en el estado de evolución de patrimonio neto.

–Constitución de una previsión por gastos de traslado de planta por \$ 532.788,70 y una previsión por despidos de \$ 4.152.441,95, que se incluyen dentro del rubro provisiones.

–Activación de los gastos por estudio de factibilidad para la reactivación del complejo minero San Rafael por \$ 672.262,61, en el rubro otros activos.

Recomendación: atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las tramitaciones y la falta de definiciones en la mencionada relocalización, se entiende necesario se evalúe la razonabilidad y suficiencia de los cargos contables detallados efectuando, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

2. Saldos con la sociedad CONUAR

Observación: dentro del saldo de la cuenta deudores por ventas uranio local en negociación se incluyen operaciones con CONUAR que datan de los años 1998 a 2002 por \$ 444.392,40. Dentro del saldo de deudores por ventas locales se encuentra una factura del año 2003 con un saldo acreedor de \$ 114.523,55.

En otros pasivos, la cuenta provisión reclamos contratos incluye reclamos de CONUAR por una orden de compra del ejercicio 1998 por \$ 66.853.

Recomendación: atento la antigüedad de los mencionados saldos, adoptar los recaudos necesarios a fin de conciliar y/o depurar las partidas en cuestión, evaluando su inclusión, de corresponder, de aquellos montos actualmente no contemplados en la previsión para incobrables.

3. Gastos certificados

Observación: algunos gastos se contabilizan a través de un comprobante interno denominado Gastos Certificados, el cual está previsto para casos especiales donde no es posible obtener la documentación probatoria de acuerdo a las normas impositivas. Si bien en ocasiones corresponden a gastos menores, como pueden ser viáticos, también se pudo verificar que se utilizaron para otros casos como recepción de los tickets canasta entregados al personal (sede Córdoba septiembre 2005, \$ 5.190), alquiler de un departamento y cochera (sede Córdoba noviembre 2005, \$ 775) y aporte para organización del foro social energético latinoamericano y del Caribe (abril 2005, \$ 8.000).

Recomendación: minimizar el uso del comprobante “gastos certificados” teniendo en cuenta que de acuerdo con las normas impositivas la emisión de comprobantes es obligatoria. Adicionalmente, debería evaluarse la fijación de un tope máximo para la utilización de esta modalidad.

4. Proveedores varios del país

Observación: se verificó un considerable número de partidas pendientes en la conciliación de esta cuenta entre los sistemas de “gestión” y “contabilidad”, muchas de las cuales provienen de ejercicios anteriores y corresponden a otras cuentas, como ser, anticipos AFIP-DGA por \$ 169.148,16 y proveedores del exterior por \$ 66.907,38.

Recomendación: conciliar los saldos de los respectivos sistemas, practicando los ajustes y/o reclasificaciones pertinentes.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
Agustín O. Rossi. – María L. Leguizamón.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-389/07, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y O.V.-390/07, referido a una carta con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes a Dioxitek Sociedad Anónima y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el órgano de control externo, referidas al sistema de control interno de Dioxitek S.A.

b) Se sirva dar las instrucciones pertinentes a la empresa Dioxitek S.A. para que remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
Agustín O. Rossi. – María L. Leguizamón.
– Carlos D. Snopek.*

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 136-S.-2009.

XXXV

**INFORMES SOBRE LE SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE DE LOTERÍA NACIONAL S.E. Y OTRAS
CUESTIONES CONEXAS**

(Orden del Día N° 35)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional S. E. y

b) Que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S. E. para que remita al órgano de control externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expedientes O.V.-185/07, O.V.-186/07 y O.V.-187/07 - Resoluciones AGN 90/07, 91/07 y 92/07, respectivamente.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una revisión limitada sobre los estados contables trimestrales correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2005 de Lotería Nacional S.E.

El examen de la AGN, excepto por lo que se indica en "Limitaciones en el alcance del trabajo" que se menciona más adelante, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las limitaciones en el alcance del trabajo, mencionadas por la AGN son las siguientes:

1. Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, lo cual implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos. Tal como se describe en nota a los estados contables, existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

2. Tal como se indica en nota a los estados contables, el cómputo de la previsión para juicios no fue actualizado en base a información a la fecha del presente informe.

La AGN concluye el análisis de los estados contables intermedios, afirmando que, por las razones expuestas en las limitaciones al alcance, no están en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Lotería Nacional S.E., por los períodos trimestrales analizados.

No obstante, en base a la labor realizada, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran derivarse de lo mencionado en "Limitaciones al alcance", la AGN manifiesta que, sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la resolución de las situaciones contingentes descriptas en las notas 7 y 8, los estados contables intermedios analizados, contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento y no tienen otras observaciones que formular.

Expediente O.V.-19/08 - Resolución AGN 24/08.

La Auditoría General de la Nación informa que, a solicitud del organismo y mediante convenio con el mismo, realizó una auditoría de los estados contables de Lotería Nacional S.E. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de febrero de 2006 y el 10 de agosto de 2007.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional

de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis de la AGN sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos.

Dicha información se ve afectada por lo expuesto en la nota 11.1 a los estados contables, en donde se manifiesta que existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Lotería Nacional S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, es favorable con salvedades.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que correspondió la aplicación de un dictamen favorable con salvedades, relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de información que alimentan la gestión administrativa y la existencia de controversia sobre el convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Auditoría General de la Nación señala que la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora que deben acompañar a los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, de Lotería Nacional S.E., no han sido remitidos por la empresa.

Expediente O.V.-20/08 - Resolución AGN 25/08.

La Auditoría General de la Nación informa que efectuó una revisión de la estructura de control interno adoptada por Lotería Nacional Sociedad del Estado a efectos de determinar el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la revisión de los estados contables de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2005.

Como resultado de su análisis, la AGN preparó una carta con comentarios y recomendaciones de control interno sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1º de febrero de 2006 y el 10 de agosto de 2007.

La AGN señala que en función del objetivo definido precedentemente, el contenido de su informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de su examen y por lo tanto no incluye

todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar. En el anexo “A” de su informe la AGN expuso las observaciones surgidas como consecuencia de la revisión en el área de sistemas de la sociedad.

Las observaciones efectuadas por la AGN son las siguientes:

I. De ejercicios anteriores.

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras.

2. Contratación de escribanos. La sociedad no cuenta con un procedimiento normativo tendiente a tipificar las contrataciones con los Escribanos que intervienen en la protocolización de los sorteos que se efectúan.

3. Contrataciones.

3.1. Desde el año 1993 LNSE contrata el servicio integral de captura de apuestas *on line real time*: provisión de material, terminales, comunicación y procesamiento de las apuestas y juegos de Loto, Prode, Lotería, Quini 6, la Quiniela, Loto 5 y/o cualquier otro que implemente LNSE por sí o por contrataciones con terceros, mediante el procedimiento de contratación directa. La normativa vigente prevé que el procedimiento a aplicar es el de la licitación pública. El monto facturado para el ejercicio 2005 fue de \$55.401.514,77.

3.2. LNSE continuó realizando la contratación de la publicidad institucional y publicación de sorteos en forma directa. Asimismo, las prórrogas de las órdenes de compra y de las garantías que les corresponden no se realizan en los plazos previstos por la reglamentación. Los procedimientos de selección del contratista no se efectúan dentro de las previsiones reglamentarias vigentes.

Las erogaciones durante el año 2005 ascendieron a \$16.633.037,83.

4. Aspectos contables.

4.1. Deberían ser analizados para su eventual depuración de la contabilidad, los saldos de las cuentas Deudores varios, Administración central y Deudores en gestión, para que refleje una situación más cercana a la realidad económica y jurídica. Con relación al fondo compensador se observa una dilación en la definición respecto a la correspondencia de la utilización del saldo de la misma, para los casos de los deudores de antigua data, siendo necesario evaluar cuál sería el monto adecuado para cubrir situaciones contingentes e imputando la diferencia con el fondo actual al patrimonio neto.

4.2 Cuenta N° 411.106 Recursos. Quini 6, modalidad tradicional y variantes. Al analizar la información de estadística referida al “Quini 6, modalidad tradicional”, la AGN observó que los recursos son informados en un solo renglón, es decir, los “Recursos del juego”, juntamente con los “Recursos por recuperado de gastos

de procesamiento” mientras que contablemente se los muestra en cuentas distintas, con lo cual la información no resulta homogénea.

5. Asociación Argentina de Fomento Equino.

Con fecha 30 de marzo de 1994, Lotería Nacional S.E. suscribió con la Asociación de Fomento Equino un contrato de locación sobre los inmuebles denominados Tattersall e Hipología, ambos situados en el Hipódromo de Palermo.

Este contrato derivó en varios juicios que permanecen irresueltos.

La AGN al realizar el análisis de los mismos observa una dilación de LNSE en arbitrar los medios necesarios para ejecutar en tiempo oportuno las decisiones tomadas por el directorio, ya que los temas involucrados son de relevancia y que su no prosecución expeditiva podría incrementar los perjuicios de la Sociedad. Por otra parte, en razón de no haberse constituido oportunamente las garantías establecidas en el contrato de locación, se recomienda que en el futuro se evite este tipo de incumplimientos a los fines de garantizar la ejecución prevista en los contratos.

6. La Quiniela.

6.1 Gerencia de juegos.

A) Departamento de juegos.

1. Los distintos empleados que tienen acceso al sistema de cargas de los números ganadores y cumplen distintas funciones, poseen la misma clave para acceder al sistema, lo cual puede provocar inseguridad y dificultar el deslinde de responsabilidades, en caso de corresponder.

2. En el Acta Notarial de Recepción del Soporte Magnético y Listados de Apuestas Totales – Casino Buenos Aires S.A. y Boldt S.A. y Sorteo Matutino de “La Quiniela”, no consta la recepción del disco compacto de Boldt S.A. que opera de respaldo.

3. El disco compacto de Boldt S.A., que oficia de respaldo de la información del total de apuestas, que es recibido y firmado por el escribano actuante y finalmente archivado en el departamento de La Quiniela, posee fecha de sorteo y número de sorteo, pero no posee para su identificación “número de disco compacto”, como sí sucede con los discos compactos de la empresa Casino Buenos Aires S.A.

B) Departamento de La Quiniela.

1. Este departamento, para habilitar el programa que corre el proceso de auditoría del juego, además de solicitar la clave del operador, solicita el número del disco compacto que contiene el total de apuestas para ese sorteo, pero se observó que ingresando cualquier letra en lugar del número del disco compacto, también fue habilitado el proceso de auditoría del juego.

2. En el proceso de auditoría implementado para el juego La Quiniela, la misma persona que cargó los números ganadores tomándolos del extractín y que

corrió el proceso en el sistema, y lo imprimió, es quien realiza luego la compulsión contra la información emitida por Casino Buenos Aires S.A.

3. El archivo de la documentación del juego no se encuentra debidamente resguardado antes de su envío al Archivo General.

6.2 Gerencia de Administración - Departamento de Contabilidad / Registros.

El sector Registros no realiza un control cruzado entre la información recibida de Casino Buenos Aires S.A., la que es utilizada para la registración contable, y la información recibida de la Gerencia de Juegos.

II. Del ejercicio.

1. Contingencias judiciales - Registro de los juicios.

De las tareas de campo llevadas a cabo en los juzgados en los que tramitan los juicios, así como también del relevamiento de las carpetas llevadas por el estudio jurídico contratado por LNSE para que la represente en la jurisdicción de Mar del Plata, la AGN señala que se han detectado diferencias entre la información producida por la Subgerencia de Asuntos Judiciales y el estado real en algunos juicios (Buenos Aires, diferencias en el cálculo de los montos provisionados; Mar del Plata, diferencias en el estado procesal).

2. Registración contable de la explotación de Juegos:

Lotería Nacional S.E. explota algunos de los juegos a través de sociedades operadoras.

Los juegos analizados fueron: juego de resolución inmediata por medio de máquinas electrónicas en el Hipódromo Argentino de Palermo (máquinas tragamonedas); explotación de juegos en salas de bingos; explotación de juego en el Casino Flotante.

3. Observación general sobre la registración contable de cada juego.

La sociedad carece de un manual de normas y procedimientos contables. Los procedimientos utilizados surgen de la práctica cotidiana y de la transmisión informal.

4. Observaciones de cada juego.

Sector Registros.

Juego de resolución inmediata por medio de máquinas electrónicas en el Hipódromo Argentino de Palermo (máquinas tragamonedas)

a) El empleado que registra contablemente la recaudación y distribución mensual de la explotación en el Hipódromo Argentino de Palermo por los juegos de resolución inmediata deja constancia de su participación en la elaboración del asiento correspondiente, sobre una planilla Excel, a través de su firma, pero se observa que la misma no tiene la correspondiente aclaración. Por otra parte, si bien la sociedad informa que el empleado que registra contablemente debe rea-

lizar el control de la registración de la explotación (a través de la visualización de la fotocopia de la boleta de depósito del operador, información que es suministrada por el departamento de Fiscalización), no queda constancia escrita de tal control.

b) No existe constancia de un control de la registración contable por una instancia superior a la de la elaboración del asiento contable.

Explotación de juegos en salas de bingos.

Según lo informado por la sociedad, la persona que registra contablemente la recaudación y distribución mensual de los bingos debe cotejar la recaudación con una planilla mensual elaborada por el encargado de Cuentas Corrientes del sector Registraciones (la cual no se encuentra firmada), en donde consta un resumen del extracto bancario y boletas de depósitos día por día. La AGN ha observado que no se deja constancia formal del control realizado.

Explotación de juego en el Casino Flotante.

El personal que registra contablemente la recaudación y distribución mensual del Casino Flotante, según lo informado por la sociedad, debe realizar una serie de controles de su tarea y de la documentación respaldatoria. La AGN señala que en su revisión ha observado que no se deja constancia formal del control realizado.

Departamento de Fiscalización.

Con el objetivo de realizar un control de lo informado por personal de LNSE embarcado, en el departamento de Fiscalización –Casino– Casa Central se vuelca en un archivo la información de las copias de los formularios recibidos del Casino Flotante y se determina mesa por mesa el beneficio líquido de cada día. Obtenida la planilla elaborada por personal de Lotería Nacional (Casa Central), se debe realizar la confrontación de la información con la planilla resumen elaborada por personal de Lotería Nacional embarcada. Se observa que la planilla confeccionada por personal de Casa Central no queda identificada a través de la firma de la persona que la confecciona, como tampoco queda constancia del control realizado.

En el anexo “A”, a la Carta con Comentarios y Recomendaciones de Control Interno, la AGN se refiere al área de Sistemas de la sociedad.

En este anexo, se contemplaron los siguientes temas:

a) Seguimiento de las observaciones en materia de auditoría informática realizadas en 2002.

b) Actualización de la evaluación de los sistemas agentes oficiales y permisionarios y tesorería.

c) Evaluación de los controles en las aplicaciones informáticas del juego Loto en sus modalidades “Tradicional”, “Desquite” y “Sale o Sale”.

Las tareas de campo de la AGN para este trabajo se cumplieron entre octubre y diciembre de 2006.

El trabajo de la AGN comprendió las tareas para el seguimiento de las observaciones señaladas en el anexo “A”, relativas al área de Sistemas, del informe de auditoría sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Se revisaron y evaluaron los controles internos de los sistemas de gestión administrativa y contable en producción, identificando las modificaciones, con relación a las observaciones realizadas para el ejercicio 2002, en la gestión de sus procesos, en particular en su contabilización.

En cuanto a la auditoría del juego Loto, se evaluaron los controles para la aceptación de la información producida por el sistema de juegos y su integración con los sistemas de registración utilizados por Lotería Nacional. El análisis de la AGN cubrió las etapas de cierre de apuestas, sorteo, control de la información proveniente del sistema de juegos, prescripción y registración contable.

Los auditores señalan que su auditoría de seguimiento revela que existieron mejoras, principalmente en la implementación parcial del Sistema de Gestión Administrativa (SIGAD) en los departamentos de Tesorería, Cuentas Corrientes, Liquidaciones Presupuestarias, Liquidaciones no Presupuestarias, la instalación del servidor de integración, el entorno Unix, la existencia de un backup centralizado, así como la creación de ambientes para el desarrollo y la producción.

Sin embargo, aún persisten varios puntos de atención, que deben ser tratados en el corto y mediano plazo para mejorar la confiabilidad de los estados contables; entre ellos, la falta de implementación de un plan informático que guíe la actividad y la falta de integración entre el sistema contable y el sistema administrativo, que obliga a generar vuelcos manuales y/o procesos discrecionales.

El sistema de permisionarios presenta importantes falencias en su seguridad lógica y funcional, por lo que la AGN recomienda su rediseño a la brevedad.

Es de señalar la necesidad de seguir mejorando el sistema de gestión contable-administrativa para explotar eficaz y eficientemente la información del organismo.

Los aspectos de seguridad física, salud y seguridad personal y protección contra factores ambientales mencionados en el informe anterior aún no han mejorado, lo que pone en una situación crítica al Centro de Procesamiento de Datos (CPD) ante una eventual emergencia, especialmente si se tiene en cuenta que no existe un sitio alternativo de procesamiento. La AGN recomienda extremar los cuidados en ese sector aplicando las normas de seguridad informática IRAM/ISO 17.999 y la NFPA 75 (Norma para la Protección de Equipos de Computación Electrónicos / Equipos Procesadores de Datos), así como las normas de higiene y seguridad en el Archivo General (Hipódromo

de Palermo), donde se dispone de la documentación respaldatoria de los sorteos de los juegos.

En cuanto al Loto, la revisión periódica y sistemática de los procedimientos en el marco de la certificación IRAM asegura mejor calidad de sus procesos. Para la mejora continua, los auditores señalan la necesidad de que Lotería Nacional refine los controles sobre el sistema de juegos –Win Multigame–, el programa de auditoría de juegos y el módulo Habilitación Pago de Premios (SIGAD) en aspectos como la seguridad lógica, desarrollo de nuevos controles e integración con el sistema de cuentas corrientes respectivamente.

La AGN informa que tuvo que restringir el alcance de la auditoría –no se realizó la conciliación de premios entre las etapas de sorteo y las rendiciones de pagos– debido a la ausencia del listado “Resumen de balance por agencia”, no disponible para el juego Loto en soporte digital ni impreso.

La AGN señala que el sitio web de Lotería Nacional estaba desactualizado en su parte informativa y normativa en lo que se refiere al Loto. Los auditores sugieren considerarlo un activo estratégico.

Expediente O.V.-21/08 - Resolución AGN 26/08.

La Auditoría General de la Nación informa que elaboró un informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad, para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Cabe aclarar que la resolución 26/08 de la AGN, tanto en el considerando como en la parte dispositiva, olvidó consignar que el informe se refiere a la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron entre el 1º de febrero de 2006 y el 10 de agosto de 2007.

El trabajo de la AGN fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d*) de la ley 24.156, las cuales son compatibles con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La resolución 3/04 de la Unidad de Información Financiera (UIF) requiere que el auditor externo efectúe verificaciones en relación a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno aplicados para cumplir con la resolución 17/03 del mencionado organismo.

La AGN informa que efectuó una auditoría de los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, respecto de los cuales emitió el Informe del auditor de fecha 10 de agosto de 2007, con salvedades motivadas en que el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida emitidos por sistemas informáticos, en los

cuales existen falencias que se encuentran pendientes de implementación.

La AGN informa que la labor profesional comprendió la verificación, mediante pruebas selectivas, de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica Lotería Nacional S.E. para cumplir con las normas de la UIF en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, de acuerdo con las normas establecidas por la resolución C.D. 40/05 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sobre la base de la tarea realizada, la AGN informa que no han surgido otras observaciones que formular, excepto por las salvedades consignadas en el informe del auditor y lo que se detalla seguidamente:

1. Falta formalizar a través de una resolución emitida por el directorio de la sociedad el nombramiento del oficial de cumplimiento (punto VI anexo I de la resolución 17/03) que, según lo expresa la sociedad, actualmente está a cargo de la gerencia de Fiscalización.

2. Está pendiente la confección de un instructivo que mencione los alcances del punto VI anexo I de la resolución 17/03 de la UIF, para el conocimiento de todo el personal de la sociedad.

3. Aún no se han dictado los cursos de capacitación referidos a la prevención de lavado de activos de origen delictivo.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-185/07, sobre informe de revisión limitada por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2005; O.V.-186/07, sobre informe de revisión limitada por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2005; O.V.-187/07, sobre informe de revisión limitada por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2005; O.V.-19/08, sobre estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005; O.V.-20/08, referido a carta con comentarios y recomendaciones de control interno sobre los estados contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y O.V.-21/08, referido a un informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de

control interno para el cumplimiento de las normas de la unidad de información financiera en materia de lavado de activos de origen delictivo, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, en el ámbito de Lotería Nacional S.E.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional S. E. y

b) Que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S. E. para que remita al órgano de control externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 137-S.-2009.

XXXVI
INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2006 DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS –CONVENIO DE
PRÉSTAMO 4.580– ARGENTINA BIRF

(Orden del Día N° 36)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/2006 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas – convenio de préstamo 4.580 – AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

Juan H. Estrada. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 95/07 aprobando el informe de auditoría sobre los estados financieros al 31/12/06 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF.

I. Estados auditados

a) Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio y acumulado al 31/12/2006, expresado en pesos.

b) Estado de situación patrimonial comparativo al 31/12/2006, expresado en pesos.

c) Estado de inversiones del proyecto por el ejercicio 2006, y acumulado al 31/12/2006 expresado en dólares.

d) Estado de inversiones acumuladas comparativo con presupuestado del proyecto al 31/12/2006, expresado en dólares.

e) Estado de inversiones del proyecto por el ejercicio y acumulado al 31/12/2006, expresado en pesos.

f) Notas a los estados financieros (1 a 4) por el período finalizado el 31/12/2006.

El trabajo en campo fue realizado entre el 12/3/07 y el 20/6/07.

II. Alcance del trabajo de auditoría

De la reconciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2006 no se han podido validar todas las transferencias y/o anticipos enviados a los distintos proyectos dado que éstos se registran en forma global, mientras que en el extracto bancario aparecen individualmente, sin que se haya podido visualizar ningún papel de trabajo que indique cómo se conforma dicho agrupamiento. Las transferencias no conciliadas ascienden en el mes de diciembre/06 a \$ 195.512,72.

III. Aclaraciones previas

a) El importe expuesto en la cuenta Préstamo BIRF por \$15.309.993 (u\$s4.999.998), del estado mencionado en I b), no refleja el monto pagado acumulado hasta este ejercicio, correspondiente a los servicios de amortización por un total de \$ 2.296.500 (u\$s 750.000).

b) El total del activo, pasivo y patrimonio neto, así como el estado de inversiones (en pesos y dólares), muestra en exceso o defecto \$ 1 o u\$s1 respecto a los registros contables por el efecto de redondeo de cifras (sin decimales).

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en II y excepto lo expuesto en III a) precedentes, los estados financieros identificados en I presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.580-AR BIRF del 26/10/2001 y sus modificaciones.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el apartado I siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, referido a la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (DCI), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En opinión de la AGN, el estado identificado en el párrafo precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el respectivo anexo del convenio de préstamo 4.580-AR BIRF del 26/10/2001, y sus modificaciones.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el certificado de gastos (SOE) y la solicitud de retiro de fondos relacionada, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2006, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco In-

ternacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Aclaraciones previas

a) Del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial, comparado con los montos rendidos a la fecha de cada extracción en los distintos SOE del año, pudo corroborarse que el proyecto no ha dado cumplimiento a lo estipulado por el BIRF respecto de que los gastos se deben rendir al tipo de cambio de la fecha en que se extrajeron los fondos de la cuenta especial. Se remite a B. 6) del memorando a la dirección adjunto.

b) En la totalidad de los SOE presentados durante el ejercicio auditado se rindieron gastos pertenecientes al ejercicio 2006 valuados al tipo de cambio de las fechas de extracción de la cuenta especial, las que son de antigua data (2002, 2003, 2004 y 2005).

c) Del estado mencionado en I) en la columna Fondo Rotatorio se expone erróneamente como saldo u\$s882.685 cuando el mismo debe decir u\$s432.685.

d) El SOE 27 incluye en la categoría 4 (capacitación), dos gastos pertenecientes a los fondos finjos 38 UEP y 47 Finca Santiago por un monto total u\$s205,56, los que corresponden a la categoría 5 (costos operativos).

e) En los SOE 31 y 33 el BIRF desembolsó de menos u\$s50.000 y u\$s17.315 respectivamente, fondos que fueron afectados como reducción del Fondo Rotatorio.

f) El programa preparó el estado citado en I exponiendo cifras sin decimales, debiendo considerarse los siguientes importes en dólares, para que sean homogéneas con las remitidas por el banco.

Bienes	6.922,09
Consultoría	346.072,33
Subproyectos comunitarios	1.477.003,81
Capacitación	125.648,69
Costos operativos	43.087,94
Total solicitado	1.998.734,86
Desembolsado en defecto en SOE 28 y rectificado en SOE 29 (ver punto h) siguiente)	(701,00)
Disminución de Fdo. Rotatorio	67.315,00)
Total desembolsado	1.930.718,86

g) Como se aclarara en el informe del ejercicio anterior, los anticipos financieros realizados a las organizaciones comunitarias indígenas como adelantos de los subproyectos comunitarios (bajo la categoría 3) deberán ser considerados como desembolsos rea-

lizados por el proyecto y, como tales, rendidos ante el BIRF solicitando su reposición.

h) En el SOE 28 el BIRF desembolsó u\$s 701 de menos por un error en el cálculo del porcentaje de financiamiento que fue justificado y desembolsado correctamente en el SOE 29.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en los puntos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* precedentes, el estado identificado en el apartado I, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.580-AR del 26/10/2001, y sus modificaciones.

Asimismo, la AGN ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.580-AR, suscrito el 26 de octubre del 2001 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En memorando dirigido a la dirección del proyecto, la AGN formula una serie de observaciones, las que son recogidas por la presidencia del órgano de control externo, tal como se detalla en el párrafo siguiente.

En nota 615-07-P del presidente de la AGN, destaca que el examen permitió detectar diferentes deficiencias en el control interno.

Asimismo se comprobaron, en el rubro Bancos, discrepancias entre los registros en el mayor contable de anticipos otorgados a los distintos subproyectos con los extractos bancarios, lo que impidió realizar las reconciliaciones bancarias del período auditado; incumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual operativo con relación a los seminarios y viáticos; existen discrepancias en las solicitudes de desembolso en el criterio adoptado para la conversión a moneda extranjera de los fondos retirados de la cuenta especial, y en los comprobantes auditados no consta el número de SOE bajo el cual se rindió al banco; falencias en las rendiciones efectuadas por los subproyectos comunitarios y falencias en el proceso de adquisiciones de bienes.

En la misma nota señala que el monto presupuestado del programa firmado el 26/10/2001 es de 5.000.000 dólares estadounidenses por préstamo BIRF y 892.936 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/2006, en ese mismo orden, 5.000.000 dólares estadounidenses y 1.169.789 dólares estadounidenses. La fecha prevista para la finalización

del mismo luego de las prórrogas otorgadas se fijó para el día 31/12/2006.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-190/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/2006 correspondiente al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2006 del Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas - convenio de préstamo 4.580-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 138-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XXXVII
**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA
 REGULARIZAR LAS SITUACIONES OBSERVADAS EN
 MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA
 AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA)**

(Orden del Día N° 37)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que en su carácter de auditor externo independiente efectuó la auditoría de los estados contables de Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Como resultado de dicha auditoría, la AGN informa que han surgido algunas observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno. Por esta razón elaboró una carta sobre aspectos contables y de control interno sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 correspondiente a Agua y Saneamientos Argentinos S. A.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 19 de febrero y el 25 de abril de 2007.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las observaciones formuladas son las siguientes:

Aspectos legales y contables

1. Falta de reglamentación del marco regulatorio y contrato de concesión. A la fecha del informe de la AGN, aún se halla pendiente la reglamentación del marco regulatorio y la suscripción del contrato de concesión, que deben regular, entre otros, aspectos relativos a la operatoria de la concesión y los derechos y obligaciones de la sociedad.

2. Saldos iniciales relacionados con las transferencias de la concesión. Dentro del Pasivo No Corriente, Otras Deudas, se exponen obligaciones con el accionista mayoritario por aproximadamente \$ 51 millones como contrapartida, principalmente, de materiales y saldos del fideicomiso registrados al inicio de la actividad, no existiendo instrumentación o documentación respaldatoria que formalice las condiciones del mismo.

3. Créditos con Aguas Argentinas S. A. (AA S.A.). En el rubro Otros Créditos del activo no corriente se incluyen aproximadamente \$ 80 millones correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AA S.A. (\$ 58 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la anterior concesión (\$ 22 millones), cuya recu-perabilidad depende de la resolución final de las demandas cruzadas entabladas por la finalización de la anterior concesión entre el Estado nacional y AA S.A. y del concurso preventivo presentado por AA S.A. Estos créditos no han sido provisionados en los estados contables al 31 de diciembre de 2006.

4. Bienes afectados a la concesión. Según se describe en la nota 7 a los estados contables, los bienes afectados al servicio y al desarrollo de las actividades complementarias que eran utilizados por Aguas Argentinas S. A. fueron transferidos por el Estado nacional a AySA, quien recibió la tenencia, pero no el dominio de los mismos, encontrándose pendientes los instrumentos escritos que formalizan la identificación y transferencia de dichos bienes. AySA tendrá a su cargo la administración y adecuado mantenimiento de los bienes afectados al servicio y será responsable ante el Estado nacional y los terceros por la correcta administración y disposición de los mismos, así como por todas las obligaciones inherentes a su operación. A la extinción de la concesión, todos los bienes de uso, sea que hubieran sido transferidos a AySA o que hubieran sido adquiridos o construidos durante su vigencia, deberán ser restituidos sin cargo al Estado nacional. La sociedad ha imputado a resultados del ejercicio aproximadamente \$ 46 millones por erogaciones relativas a rehabilitación y/o renovación de bienes afectados al servicio sin un análisis que respalde la razonabilidad de la metodología implantada y su tratamiento contable.

5. Contrato de fideicomiso 2006. De acuerdo con lo establecido por la disposición 15 de fecha 6 de junio de 2006 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas (SSRH) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se resolvió la sustitución de la ex Concesionaria Aguas Argentinas S. A. por Agua y Saneamientos Argentinos S. A. como fiduciante en el contrato de fideicomiso suscrito con el Banco BAPRO Mandatos y Negocios S. A. Por lo expuesto, se computaron los saldos no ejecutados de los fondos del fideicomiso de los años 2003, 2004 y 2005 en el estado patrimonial de AySA por \$18.844.073. Asimismo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones 4/06 y 15/06 de la SSRH, la vigencia del contrato de fideicomiso se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006. Con fecha 27 de septiembre de 2006, se suscribió la Tercera Enmienda de Prórroga al Contrato de Fideicomiso de Garantía entre AySA y BAPRO Mandatos y Negocios S.A. Por su parte AySA, con fecha 25 de enero de 2007, realizó la presentación de la liquidación del fideicomiso a la SSRH, remitiendo el detalle de los fondos a depositar, el monto de las obras ejecutadas y el saldo resultante al 31 de diciembre de 2006; solicitándose a la SSRH la aprobación de dicha liquidación para la integración de los fondos ajustada a lo estipulado en la normativa prescripta para el funcionamiento del fideicomiso; a la fecha no ha merecido objeciones.

6. Plazo legal de vacaciones del personal. Si bien la sociedad ha comenzado durante el ejercicio la explotación del servicio, adquiriendo derechos y obligaciones, entre ellos los que se derivan de la incorporación del personal de la ex concesionaria, la AGN ha verificado la existencia de agentes que acreditan vacaciones acumuladas que sobrepasan los términos legales vigentes.

7. Arqueo de fondos. La documentación relativa al arqueo de fondos y corte de documentación al cierre del ejercicio no resulta suficiente a efectos de identificar los plazos fijos, los cheques propios en cartera, los fondos comunes de inversión y los documentos recibidos en concepto de garantías.

8. Beneficios al personal. La sociedad ha registrado un pasivo por \$ 2.392.997 en concepto de beneficios económicos otorgados al personal fuera de convenio correspondiente al ejercicio 2006, que no cuenta con evidencias que documenten su instrumentación y aprobación.

9. Cuantificación de contingencias previsionadas. Para la determinación de las contingencias judiciales y su correspondiente exposición en los estados contables, la sociedad no ha implementado aún una metodología con pautas analíticas y parámetros conforme lo requerido por las normas contables profesionales.

Aspectos relativos al área de informática

La AGN manifiesta que sólo se incluyen las observaciones que surgen del análisis realizado sobre los informes y documentación suministrados por la sociedad. La AGN no ha tenido acceso a los papeles de trabajo, habiendo basado su tarea en los informes de la auditoría interna de AySA y de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), organismo contratado al efecto. Cabe señalar que en el informe no se incluyen las observaciones que pudieran surgir de una revisión detallada de los procedimientos de gestión de la información financiera o de la ejecución de pruebas sustantivas de los datos.

10. Inexistencia de un plan de sistemas debidamente aprobado. El plan de sistemas de la empresa se encuentra pendiente de aprobación por parte de la dirección de administración. Además, con fecha marzo de 2007 la gerencia de auditoría interna eleva la nota 100 anexando los informes de auditoría sobre:

- Plan informático estratégico, definición y riesgos.
- Aprobación y actualización del plan.
- Presupuesto.
- Procedimientos.

En dicho informe, se define como aceptable el estado del sistema de control interno, pero destaca como "particulares circunstancias" la política de desinversión en el sector por parte de Aguas Argentinas, indicando que esto "impacta en toda la infraestructura y las aplicaciones informáticas necesarias para el normal desenvolvimiento de las funciones estratégicas que tienen soporte en el área, con el consecuente riesgo implícito". Asimismo, se desprende del informe mencionado que el plan estratégico y los correspondientes procedimientos asociados no están debidamente aprobados. La falta de un plan de sistemas aprobado por la alta gerencia de la empresa ocasiona que no se cuente con las directrices de mediano y largo plazo necesarias para orientar la evolución de los sistemas de información financieros y la tecnología relacionada, ni estudios del ciclo de vida de sus componentes.

11. Sistemas de información sin licencias y sin mantenimiento. Los sistemas de gestión de personal y liquidación de haberes (Denarius/PeopleSoft) que generan la información que luego se transfiere al sistema contable se hallaban, a marzo de 2007, sin licenciamiento ni disponibilidad de fuentes ni servicio de mantenimiento, poniendo de manifiesto su obsolescencia. En similar situación se encuentran los equipos servidores de tales aplicaciones.

12. Dependencia excesiva de proveedores de servicios. Existe una excesiva dependencia de los proveedores de servicios, en cuanto a la gestión y el mantenimiento de los sistemas comerciales y administrativos de la empresa, lo que aumenta el riesgo de acceso de

personas no autorizadas a la información financiera involucrada.

13. Necesidad de actualización de las normas y procedimientos informáticos. Las normas y procedimientos relacionados a la gestión de los sistemas informáticos se encuentran desactualizadas, incompletas o inconsistentes.

14. Jerarquización de la función de seguridad de la información. Actualmente, el departamento de seguridad informática forma parte de la dirección de sistemas y el alcance se limita a la seguridad de los datos. Esta ubicación del departamento de seguridad informática no garantiza la necesaria independencia funcional y operativa de la dirección de sistemas.

15. Verificación de integridad de datos en el alcance de las tareas de auditoría informática. Del análisis de los informes suministrados de las tareas de auditoría informática por parte de la gerencia de auditoría interna, como así también por el equipo de trabajo de UTN, la AGN pudo observar que no se realizaron pruebas sustantivas de análisis de los datos contenidos en los archivos computadorizados, con el fin de determinar la integridad de la información financiera.

16. Falta de una adecuada definición de funciones y plan de capacitación en la gerencia de servicios informáticos. De acuerdo con la información entregada por AySA, no fue posible precisar la actual dependencia de la dirección de sistemas. La gerencia de auditoría interna eleva, por nota AI 100, un informe de auditoría informática relacionado con:

- Definición de la estructura orgánica.
- Plan de capacitación.
- Procedimientos aplicables al circuito y su actualización.

Pese a que define como aceptable el estado de control interno, indica que no está terminada la definición de roles en la gerencia de servicios informáticos, en la dirección de sistemas, y no está aprobado su plan de capacitación.

17. Observaciones significativas que surgen del informe producido por UTN del mes de abril de 2007. Del análisis de los informes relativos a las auditorías realizadas por el equipo de UTN, señala la AGN que cabe destacar el informe producido en abril del 2007, donde se indican, entre otras observaciones significativas, las siguientes:

-Funcionamiento del sistema SAP. Hace cuatro años que no se le aplican los "parches" al sistema SAP, por lo que no puede garantizarse el correcto funcionamiento del sistema.

-Accesos y permisos de usuarios. Existen 22 usuarios (del área de sistemas) que tienen acceso a un determinado tipo de transacciones, que les permiten, aun sin tener permisos a nivel funcional del sistema, saltar controles y ejecutar programas. Asimismo, 103 usuarios pueden actualizar las tablas de datos, o

sea que pueden cambiarlos sin tener permisos a nivel funcional, saltando de esta manera los controles establecidos.

-Falencias en el sistema ORACLE. La base de datos ORACLE, sobre la cual corre el sistema contable, no tiene activado el módulo de auditoría, por lo que no quedan pistas para determinar quién, cuándo y qué modificaciones se realizaron a los datos de la misma. Se advierten deficiencias en el ingreso de documentos financieros en ORACLE (requerimientos de compras). Los pagos duplicados realizados por los clientes no se reflejan en la factura ni en el resumen de la cuenta del cliente. Se compensa cuando el cliente hace el reclamo, se aplica al sistema en forma manual. Existen en sistema 52.306 pagos duplicados de los cuales 32.022 no han sido corregidos. Las contraseñas de los usuarios ORACLE no se controlan, por lo que se facilita de esta manera la detección de aquellas que no son "fuertes", ejemplo: escasa longitud, combinación de letras y números, utilización de caracteres especiales, etcétera.

La gerencia de auditoría interna eleva por nota 100/2 el informe de auditoría sobre:

- Organización de datos.
- Confiabilidad de la arquitectura.
- Procedimientos.

Se excluyen del referido informe las conclusiones relativas al correcto funcionamiento de las aplicaciones, confiabilidad, integridad y validación de datos, y la consistencia de controles asociados. Se señala que a los procedimientos de gestión de la arquitectura de la información les falta revisión y aprobación.

Debilidades en los controles internos de la gestión de los sistemas integrados en los flujos de información:

-Sólo se utiliza como usuario de comunicación al usuario genérico "APPS", por lo que no queda en claro cuáles son la función y uso de todos los usuarios ORACLE.

- No existe control por oposición.
- No existe documento formal sobre estrategia de desarrollo de sistemas.
- No hay metodología de ciclo de vida del software.

-La documentación entregada en respuesta a los requerimientos efectuados está enmarcada en general como "pendiente de aprobación" y/o "pendiente de aprobación por las nuevas autoridades".

-No existe un estándar de reconocimiento de software malicioso.

-No existe un estándar ni evidencia de que se aplique un proceso de gestión de riesgo.

-Es insuficiente la cantidad y/o capacidad del recurso humano.

–AySA expone que hay recursos de una consultora dedicados al análisis de intrusiones internas y externas. UTN no recibió los informes del mismo.

Señala la AGN que de la información recabada por UTN sobre contratos vigentes con el centro de contingencia (centro de proceso alternativo por causa mayor), el equipo de auditoría desprende que:

–No se indican fechas planificadas de implementación de las actualizaciones tecnológicas.

–Las revisiones al centro de contingencia son realizadas “de manera ocular”, sin documentación de los resultados, ni conclusiones de la misma.

–No hay evidencia de *checklist* de revisión.

–Los documentos sobre políticas de resguardo y recuperación de datos no se articulan entre ellos.

–UTN indica que es imperiosa la necesidad de realizar los ajustes correspondientes para que en el momento de una crisis los actores sepan cómo actuar.

–Existe un alto grado de dependencia de aquellas personas que poseen el conocimiento, con las limitaciones asociadas.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-281/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la carta sobre aspectos contables y de control interno al 31/12/06 correspondiente a Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 139-S.-09.

XXXVIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2005

(Orden del Día N° 38)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control interno, el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-383/07 - Resolución AGN 167/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó la auditoría de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo de la AGN, se desarrollaron entre el 2 de mayo de 2006 y el 27 de abril de 2007.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La AGN aclara que la tarea sobre la participación correspondiente a la UTE (en disolución) S. E. Casa de Moneda-Boldt S. A. se ha basado en la información surgida de sus respectivos estados contables cuyo examen fue practicado por otro auditor externo, que ha emitido una opinión favorable sin salvedades.

El "Informe del auditor" sobre los estados contables referenciados, emitido por la AGN contiene un dictamen con opinión favorable con salvedades.

La AGN informa que correspondió la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedad, originada en los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la controversia con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la liquidación del impuesto a los ingresos brutos.

La AGN aclara que falta la remisión del informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005, la cual no ha sido remitida por la sociedad, a la fecha del presente informe.

Expediente O.V.-378/07 - Resolución AGN 162/07

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, efectuó la auditoría de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, emitiendo el "Informe del auditor" con fecha 27 de abril de 2007.

Informa la AGN que, de la citada auditoría, han surgido observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno que se exponen a continuación, aclarando que el contenido del informe, respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen de los estados contables, y por lo tanto no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones

Observaciones surgidas en ejercicios anteriores

1. Créditos y pasivos consolidados ley 23.982.

Observación: si bien se han realizado gestiones ante el Ministerio de Economía, la sociedad no

ha concluido aún las negociaciones relativas a los bonos de consolidación que efectivicen su crédito con algunas provincias y/o que posibiliten su compensación con los pasivos consolidados (el crédito consolidado a valor histórico contabilizado asciende a \$ 1.015.304,38, siendo su valor técnico en bonos de consolidación de \$ 1.884.419,14, mientras que el pasivo consolidado contabilizado a valor histórico es de \$ 1.278.529,50 y su valor técnico de \$ 2.260.758,62).

2. Accesorios y repuestos.

Observación: la sociedad constituyó durante el ejercicio 2003 para estos rubros una previsión por desvalorización, habiendo sido incrementado en los ejercicios 2004 y 2005 por un monto no significativo. La respuesta de la gerencia de producción a la nota de fecha 20/11/06 de la gerencia de administración y finanzas solicitando un análisis del estado de los artículos que componen este rubro sólo cita que los mismos son de aplicación en la actualidad.

3. Gestión cobranza de créditos.

Observaciones: créditos decretos 1.652/86 y 404/90. Son de antigua data los créditos enmarcados en dichos decretos que según la sociedad ascienden a \$ 559.729,02 (estos créditos se hallan provisionados en un 100 %). Deudores comunes. Se verifica el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios. Dichos créditos, si bien se hallan provisionados en un 100 %, no son objeto de acciones que posibiliten su recupero parcial o total.

4. Previsión para juicios.

Observaciones: los informes del departamento jurídico en muchos casos no incluyen una estimación de la posible obligación final (intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y gastos judiciales), como así tampoco la descripción de cualquier pasivo contingente que comprenda una reclamación potencial y sus efectos para la sociedad. Esta información es relevante para el reflejo de situaciones contingentes en los estados contables de la sociedad de acuerdo con las normas profesionales en la materia.

5. Bienes de uso.

Observaciones:

a) Con fecha 29 de abril de 1999, se adjudicó a la firma Atlantic Seiser GMBH, mediante contratación directa, la provisión de un equipo INK JET para impresora rotativa. El mencionado bien se encontraba registrado desde el ejercicio 2002 hasta el ejercicio 2004 en el rubro "Bienes de uso pendientes de conformidad", ya que el proceso de instalación comenzó en marzo de 2000 y surgieron desde entonces diversas dificultades que imposibilitaron a la fecha del informe de la AGN la puesta en marcha del equipo y la posterior capacitación integral al personal por el nue-

vo sistema. De la lectura del expediente la AGN ha constatado que la firma ERWIN S.A. representante de Atlantic Seiser en Argentina, mediante nota del 1° de junio de 2005 pone a disposición de Casa de Moneda 24 horas hombre de capacitación para ser utilizadas cuando se requiera. Dicho equipo se ha conformado en el 2005. En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 este equipo figura en el rubro bienes de uso por un valor de \$1.386.136,65, no conociéndose los plazos para su efectiva utilización, no habiendo sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha.

b) Con relación al sistema detector de tinta invisible fluorescente sobre billetes de banco según consta en el expediente 6.614/94, su recepción se encontraba pendiente de conformidad desde el año 1995 hasta el año 2004 inclusive. Según consta en dicho expediente, al 27-1-2003 el equipamiento fue reformado, modificando su lógica para servir de repuesto del sistema de impresión INK JET indicado en el apartado a). En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 el valor del equipo figura en el rubro bienes de uso por un valor de \$ 199.405,18. Atento que se desconocen los plazos para la efectiva utilización del equipo, el mismo no ha sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha.

6. Bienes de cambio en tránsito y pendientes de conformidad.

Observación:

La sociedad continúa sin dar un tratamiento contable adecuado a las cuentas bienes de cambio en tránsito y bienes de cambio pendientes de conformidad, debido a que no tiene en consideración, al momento del análisis de la documentación de respaldo, las fechas del despacho a plaza y del acta de aprobación del bien adquirido.

7. Construcciones Taddia S. A.

Observación:

Dentro del saldo de las cuentas "Anticipo a proveedores" y "Obras en curso" se encuentran incluidos los importes de \$ 174.125,96 y \$ 457.824,82, respectivamente, correspondientes a pagos efectuados hasta el año 1999 a la firma Construcciones Taddia S. A. por diversos trabajos efectuados en el ámbito de SECM, los cuales, transcurridos más de 6 años, seguirían inconclusos. Se trata de una obra de remodelación total del local de acuñación con la finalidad de la instalación de una máquina impresora por la cual la sociedad, conforme lo convenido, integró en concepto de anticipo financiero el 40 % del precio estipulado en la orden de compra, pese a lo cual el constructor incumplió con la realización de la obra en un porcentaje estimado en un 74 %, y a consecuencia de ello, la impresora no pudo ser instalada por esta vía, por lo que se reclamó el cobro de las ga-

rantías otorgadas por el anticipo incumplido y por la parte proporcional de la garantía de adjudicación (se cumplieron las obras civiles que apenas alcanzan el 26 % del total encomendado, mientras que las instalaciones eléctricas y termomecánicas que constituyeron el grueso de la contratación no fueron realizadas). La obra está sin concluir por el proveedor, no obstante ello SECM realizó por su cuenta algunos trabajos para poder instalar la impresora en cuestión. En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 estos saldos no han sido objeto de regularización mediante previsión (incobrables/desvalorización), a la espera de la resolución de la situación legal y de la conclusión de las obras.

8. Disponibilidades-Cheques.

Observación:

Se verifica la existencia al cierre del ejercicio, de cheques propios emitidos vencidos de mucha antigüedad (años 2002, 2003 y 2004).

9. Inventario de bienes de uso.

Observación:

La AGN ha constatado que se encuentra desactualizado el inventario físico de los bienes de uso de la sociedad, resultando muy dificultosa su compatibilización con el inventario contable, en virtud de la compleja identificación de los bienes componentes. A este respecto la sociedad ha avanzado en el relevamiento de bienes de uso y se está cargando en un sistema de control de activos fijos con la asignación de la responsabilidad patrimonial de dichos bienes en la totalidad de los casos a fin de compatibilizar dicho inventario con las respectivas cuentas contables. En tal sentido se ha comenzado con el ingreso de las altas correspondiente al ejercicio 2005 y siguientes, restando aún cargar la totalidad del inventario y su control con las cuentas contables.

Observaciones surgidas en el ejercicio

1. Proveedores del exterior.

Observación:

En esta cuenta se incluyen u\$s 19.421 correspondientes al saldo de una operación con un contratista proveniente del año 2001, monto que correspondería a la última cuota de un plan de pago que no fuera abonada, no constando en el expediente su reclamo por parte del proveedor.

2. Compras y contrataciones.

Observaciones:

a) En algunos casos no se encuentran acreditados los presupuestos correspondientes que habilitan el trato de vía directa. Las razones de urgencias alegadas no están fundadamente ponderadas en las actuaciones; esto es, que la urgencia sea concreta,

inmediata, imprevista, probada y objetiva. Asimismo, el monto de la contratación excede ampliamente el previsto para el proceso de licitación privada (\$ 300.000). No obstante ello, cabe señalar que se solicitó cotización a entre 7 y 9 firmas, de las cuales entre 2 y 5 de ellas cotizaron.

b) En general, la autorización del trámite mediante el cual se aprueba la modalidad de la contratación es realizada por distintos funcionarios que no cuentan con facultades para ello, toda vez que los importes involucrados en las autorizaciones de gastos exceden significativamente los determinados en la reunión 726 de directorio del 12/10/05 mediante la cual se resuelve actualizar los montos jurisdiccionales, conforme lo dispuesto por el reglamento de contrataciones de la sociedad en su artículo 3º, 2º párrafo que dispone que "...la autoridad facultada por el directorio autorizará el llamado por medio de acto administrativo que aprobará la modalidad de contratación a utilizar conforme a los procedimientos del artículo 2º y el pliego de bases y condiciones que regirá la contratación".

c) Por error en el archivo, algunos expedientes tienen folios que pertenecen a otras contrataciones. Además, en uno de los expedientes sujeto a revisión, algunos de sus folios no están ordenados de acuerdo con la correlatividad en la fecha de ocurrencia de los actos.

3. Capital social.

Observación:

El capital suscrito e integrado de la sociedad asciende a \$ 0,44, monto que está por debajo del mínimo actualmente exigido por el artículo 186 de la Ley de Sociedades Comerciales.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 383/07, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y 378/07, referido a una carta sobre aspectos contables y de control interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control interno, el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 140-S.-2009.

XXXIX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2004 Y 31/12/2005 CORRESPONDIENTES
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO
REMBOLSABLE ATN/SF 5.625 BID PROGRAMA
DE ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES -
COMPONENTE DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN
INDÍGENA**

(Orden del Día N° 39)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría Gene-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

ral de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondientes al Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, en el ámbito de la Dirección General de Fondos de Administración Financiera Internacional (DGFAFI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que no obtuvo respuesta al pedido de confirmación de saldos de bancos efectuado mediante nota de circularización 250/06 de fecha 19/12/06.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. En el estado de inversiones acumuladas del programa al 31 de diciembre de 2004, expresado en dólares estadounidenses; existe un error de tipeo en la denominación de las columnas. Donde dice "Semestre" debe leerse "Ejercicio".

2. Tal como se aclara en notas *a*) a *d*) a los estados contables al 31/12/05 - (anexo), nota *c.*, como hecho posterior al cierre el proyecto procedió al reintegro de u\$s 191.685,20 al BID con fondos del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 2/8/06. Los mismos surgen de "Diferencia de cambio acumulada" por un total de u\$s 147.988,18 y el saldo del fondo rotatorio u\$s 43.697,01, procediendo la auditoría a validar dichos movimientos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante los ejercicios finalizados en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina

y con los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR y sus modificaciones, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el período comprendido entre el 1º/2/04 y el 31/12/04, correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado al 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio de donación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/05 y el 31/12/05, correspondiente al Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, suscrito el 15 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que con fecha posterior al cierre se emitieron dos justificaciones de gastos: la 51 y la 52 por u\$s 24.955,98 y u\$s 3.261,44, respectivamente. Respecto a su aprobación por parte del banco, la AGN tuvo a la vista correo electrónico del especialista financiero del BID dirigido al proyecto, en el que señala: "Si el banco tramitó las solicitudes mencionadas y si en esa oportunidad no presentó observaciones, la unidad ejecutora puede considerar que el banco formalmente aceptó estas rendiciones de gastos fuera de los plazos establecidos". Al respecto la AGN aclara que la justificación 52 contiene gastos que ya habían sido incluidos en la justificación 50, "Categoría de gastos 97.03.00- Subcomponente de proyectos específicos", pero por un monto menor al que correspondía.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al

Programa de Atención a Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable 5.625-AR, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado al 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio de donación.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ambos ejercicios (2004 y 2005)

Control interno

1. No se efectúan inventarios permanentes ni recuentos físicos de los bienes.
2. El sector tesorería no es independiente respecto del sector contable.
3. Tanto el movimiento de fondos como las conciliaciones bancarias son efectuados por el responsable del área administrativa.
4. No cuentan con cursogramas.

Registros

Las órdenes de pago son emitidas manualmente y no indican la cuenta contable utilizada.

Consultores

1. Las resoluciones ministeriales aprobatorias de los contratos analizados son en todos los casos de fecha posterior al inicio de actividades previsto en los mismos.
2. Ninguno de los comprobantes analizados indica número de CUIT y la condición frente al IVA del proyecto.
3. Los contratos analizados indican en su cláusula 4ª, retribución, "que el cumplimiento de las tareas será conformado mediante la firma de factura o recibo por parte del funcionario del área en el cual se desarrollan las mismas"; no consta en los comprobantes tal procedimiento.

Proyectos específicos

Observaciones generales.

1. La mayoría de los comprobantes de respaldo incluidos en las rendiciones analizadas no indican número de CUIT y la condición ante el IVA del proyecto. En algunos casos se indica como condición ante el IVA "consumidor final" cuando debería indicarse "exento".
2. En muchos casos se mantienen copias de la documentación original.
3. En las rendiciones no se detallan separadamente los rubros rendidos, lo que dificulta su control contable.

4. Los gastos varios no detallan algunos datos que identifiquen más claramente la erogación.

5. En algunos casos, no tuvo a la vista los respectivos presupuestos cuando las erogaciones superaban los u\$s 500.

6. En la mayoría de las rendiciones existen gastos por los cuales se presentan como comprobantes de respaldo recibos de las distintas ODAs, que en algunos casos superan los \$ 1.500.

7. En algunas rendiciones se presentan gastos que superan los seis meses de antigüedad.

Observaciones particulares.

ODA Bermejo rendición 3 Tepeyac \$ 7.139: se incluye en esta rendición un gasto de \$ 3.306 por el cual luego de los pedidos del proyecto se envía la comparación de precios. Esta comparación incluye presupuestos sin firma, dos de ellos no tienen fecha y los otros dos indican 9/2/05 y mes 11/04 respectivamente.

ODA Formosa rendición 5 Barrio Viejo \$ 2.885,08: se incluye en esta rendición una factura con CAI vencido.

ODA Formosa rendición 6 Comle'ec \$ 4.999: por la compra incluida en esta rendición se adjunta una comparación de precios que incluye sólo dos presupuestos de los proveedores no seleccionados, los cuales no están firmados.

ODA Formosa rendición 5 Barrio Qompi \$ 2.696,89: este proyecto recibió el primer desembolso con fecha 25/2/03 con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo esta rendición final contabilizada con fecha 13/12/04.

ODA Rivadavia rendición 3.3 Aprov. de agua \$ 3.006,00: por la compra incluida en esta rendición se adjunta una comparación de precios que incluye sólo dos presupuestos, los cuales no resultan homogéneos.

ODA Chaco rendición 3 Fort.CEREC \$ 10.498,14: por la adquisición de camas se adjuntan sólo dos presupuestos, uno de los cuales es de fecha posterior a dicha compra.

ODA San Martín rendición 4 Tranquitas \$ 7.144,66: en este proyecto para el rubro adquisición de plantas cítricas se previeron gastos por \$1.680 y sólo se rindieron \$ 495, mientras que para gastos operativos se estimaron \$ 500 y se rindieron \$ 1.591,68, sin que conste en la documentación analizada una modificación al proyecto.

ODA San Martín rendición 1 Tartagal \$ 12.149,65: tuvo a la vista una compra de semillas por \$ 2.465 por la cual sólo se adjuntan dos presupuestos; asimismo este gasto se encuentra rendido como equipos y herramientas cuando correspondería incluirlo en insumos agrícolas.

ODA San Martín rendición 2 Tartagal \$ 14.186,50: tuvo a la vista un comprobante con CAI vencido.

ODA Chaco rendición 8.1 El Sauzal \$ 8.360,00: se incluye en esta rendición una adquisición de materiales por \$ 7.000 por la cual se adjunta una comparación de precios donde se indica que el proveedor seleccionado no es el de menor precio.

Otras adquisiciones - Fortalecimiento institucional

1. Refacciones mesa de entradas INAI. Este tipo de refacciones no están contempladas en el manual operativo.

2. Gastos por \$ 1.933: i) consta un recibo (ATE) "X" 0001-00000004 por \$ 300; debería ser tipo "C" conforme la normativa fiscal vigente; ii) constan tres facturas por compras varias de la misma fecha que suman \$ 1.215, no constan los tres presupuestos correspondientes; iii) consta una factura por la utilización de remises por \$ 100, no expresa motivo del viaje, destino ni persona transportada; iv) consta una factura por gastos de hotelería por \$ 20, no expresa el motivo ni los nombres de las personas alojadas.

3. Gastos por \$ 5.522: i) se agregan como documentación de respaldo pasajes de micros ilegibles, no identifican al usuario y algunos tienen el importe modificado; ii) todos los comprobantes son fotocopias sin autenticar, y no tienen el sello de "pagado".

4. Gastos por \$ 7.805,96: entre los comprobantes de respaldo constan recibos de ATE que suman \$ 600, debían ser tipo "C" conforme la normativa fiscal vigente.

5. Gastos por \$ 10.860,44: i) los comprobantes no tienen el sello de "pagado" o algún otro que impida su reutilización; ii) las facturas "B" 057/58/59/060/61 por un total de \$ 2.500 tienen el CAI vencido; iii) en varios casos no constan los presupuestos.

6. Gastos por \$ 1.500: i) los comprobantes son fotocopias; ii) en un caso por compra de alimentos por \$ 584,85 faltan los presupuestos.

7. Gastos por \$ 1.180: Fact. C 366 F. Travel, no tuvo a la vista la comparación con otros presupuestos.

Asistencia técnica - Fortalecimiento, pasajes y viáticos - Equipo técnico y Otros - Prensa y difusión

Asistencia técnica - Fortalecimiento.

1. Gasto por \$ 1.192,40: el comprobante del consultor está confeccionado a nombre de "MDS" y no a nombre del proyecto.

2. Gasto por \$ 1.549,50 y \$ 944: corresponde pagos a consultores (Fact. B 130 y "B" 142). No tuvo a la vista los antecedentes de la contratación.

3. Gasto por \$ 2.420: el comprobante no indica el CUIT ni la condición frente al IVA del proyecto.

Pasajes y viáticos - Equipo técnico.

1. Gasto por \$ 630: se le liquidó medio día de viático en exceso al consultor - OP 1360/04.

2. En varios casos no se cuenta con otros dos presupuestos para el gasto en traslado.

Otros - Prensa y difusión.

1. Gasto por \$ 2.785: el presupuesto presentado por la firma SU impreso tiene fecha de abril de 2004, mientras que el resto de los presupuestos son de abril de 2005. El presupuesto de MP Impresiones no tiene firma. El recibo X 2-1779 del 30/5/05 es anterior a la fecha de factura (3-2223) 31/5/05.

2. Gastos por \$ 1.165 y \$ 990: N.G. Servicios de Prensa. El presupuesto presentado no se encuentra firmado, al igual que el de la firma Néctar. La factura no tiene sello de invalidación.

3. Gasto por \$ 2.180: los presupuestos de las firmas Néctar y Andarivel Edificios no se encuentran firmados.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 52/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625-BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables- Componente de Atención a la Población Indígena; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables - Componente de Atención a la Población Indígena.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 141-S.-2009.

XL

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31/12/2004, 31/12/2005 Y 31/12/2006 CORRESPONDIENTES
AL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
CUENCA MATANZA-RIACHUELO, CONVENIO DE
PRÉSTAMO N° 1.059/OC - ARGENTINA BID**

(Orden del Día N° 40)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, convenio de préstamo N° 1.059/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-541/07

Por resolución de la Honorable Cámara (147-S.-06), de fecha 4/10/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observacio-

nes formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN, como consecuencia de los exámenes efectuados, realizó observaciones y recomendaciones respecto a diversos temas. Asimismo, observó una importante subejecución de los recursos financieros del programa en los ejercicios finalizados el 31/12/03, 31/12/04 y 31/12/05.

El PEN da respuesta al requerimiento legislativo mediante nota 92/2007 de fecha 28/11/2007. Acompaña a la misma nota SADS 2.612/07 de fecha 27/6/077 producida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la cual remite a la nota CEMR 689/06.

Adjunta a la misma nota de fechas 28/9/04 y 27/12/04 del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, relacionadas con las observaciones de la AGN a los estados al 31/12/03 y 31/12/02 y dirigidas al presidente de la AGN y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, respectivamente.

Acompaña, asimismo, nota CEMR 689/06 del citado comité, fechada el 25/6/2006, en la cual se efectúan las siguientes consideraciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05:

– Consultores:

La operatoria de consultores es llevada por el área de Contratos y Pasantías de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Producción, conforme el marco legal.

No obstante, tomando en cuenta las recomendaciones de la AGN para los ejercicios 2003 y 2004 se recopiló copia de los antecedentes de los legajos para poder contar en el organismo con la información necesaria. Respecto de la observación referida al proceso de selección informa que las contrataciones se llevaron a cabo conforme el decreto 1.148/01, el cual no exige ningún mecanismo de selección.

Respecto de las observaciones acerca de la inscripción ante la AFIP de los mismos y su condición ante el IVA señala que se tomarán las medidas necesarias.

– Apertura presupuestaria programática:

Informa que la decisión administrativa 1/05 mediante la cual se distribuyó el presupuesto para el año 2005, no contempló la apertura programática requerida por ese comité, al momento de formular las necesidades presupuestarias para el ejercicio en trato. A la vez, detalla las gestiones realizadas para solicitar la apertura programática.

Informa que el comité elaboró un Registro Auxiliar de la Hacienda Pública, con el objeto de registrar en los estados financieros aquellos gastos inherentes al préstamo.

– Gastos de contrapartida local pendiente de reconocimiento por el BID:

Los gastos correspondientes a la obra “Desagües pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez”, se mantendrán en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento hasta tanto el BID se expida en forma definitiva sobre el tema.

Observaciones del ejercicio:

– Fondo Rotatorio:

Informa la fecha de presentación del informe semestral y que los saldos bancarios consignados en el mismo son aquellos que surgen de la consolidación, tomándose en cuenta la observación de la AGN para futuros informes.

– Gastos de contrapartida local no reconocidos por el BID:

Informa que se ha incorporado en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2006, al plan de cuentas contemplado en el Manual Operativo y de Gestión, la cuenta Aporte Local No Reconocido por el BID, reclassificándose en ella los gastos observados. En la misma se registrarán todos los gastos que conceptualmente forman parte del plan de gestión ambiental pero que no han sido reconocidos por el BID, con el objetivo de reflejar la inversión total realizada por el Estado nacional para este plan.

– Inversiones:

Se remitieron a la Unidad Coejecutora Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las observaciones formuladas a los expedientes 2.433-245/01 Desagües Pluviales Matanza al Cildáñez - Colector Tapiales - Grupo II Etapa IA, N° 2.433-246 0 2001 3 Desagües Pluviales en la Cuenca del Canal Unamuno - Etapa I - Aliviador Oeste en el partido de Lomas de Zamora. No obstante ello, las mismas serán subsanadas y tenidas en cuenta para futuras contrataciones.

En el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 135/07 que tramita por expediente O.V.-276/07, el cual se trata a continuación, así como también en la nota de elevación del mismo, se señala que no fueron subsanadas las observaciones determinadas en el ejercicio anterior respecto a las registraciones contables y consultores.

Expediente O.V.-276/07 - Resolución AGN 135/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza- Riachuelo (CEMR) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) No se le suministró información sobre litigios, reclamos o juicios pendientes del programa. En respuesta al requerimiento efectuado a los asesores legales del CEMR se informa, mediante nota de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción 7.015 del 31 de julio de 2007, que “...el sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto” y que “...se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del proyecto mencionado”.

b) No le fue suministrada respuesta alguna a las circularizaciones elevadas a los asesores legales y a la gerencia de las unidades co-ejecutoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires. Las mismas habían sido elevadas mediante las notas DCEE 129-2007 y 130-2007 (de fecha 15 de julio de 2007), y reiteradas por las notas DCEE RSI 64-2007 y 65-2007, del 4 de julio de 2007. Sobre el particular, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en las notas 9 y 12 a los estados financieros, resto del área Sur y cuencas G y Z4, respectivamente, sobre pagos y aprobaciones de certificados y el estado de situación de redeterminación de precios de obras interrumpidas de la Unidad Coejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (hechos extendidos exageradamente en el tiempo, 6 años a la fecha). La AGN mantiene lo señalado en el ejercicio anterior en cuanto a que la UEGCBA, a través de la nota 305-DGHIDR-2005, informó al director ejecutivo del CEMR la decisión de financiar completamente con recursos de la ciudad las erogaciones que demande tanto la finalización de la obra “Resto del Area Sur” como la denominada “Cuenca H”, planteo que, el CEMR, mediante nota CEMR 430/05 (10/6/05), comunicó al BID sin que obtuviera respuesta del mismo a la fecha.

c) Del análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local surge que, vista la confirmación del Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analíticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR. Lo expuesto se aclara en nota 11 a los estados financieros.

d) No fue puesto a disposición de la AGN el expediente S01:0184203/2002 número original: expminfravi ex 399-001030/2001. Subsecretaría de Recursos Hídricos. Contratación directa 40/01. Fecha: 10/7/02. Título: ref: nueva licitación Arroyo Cildáñez “Des-

agües Pluviales del Acceso Norte a la Capital Federal y de la avenida General Paz”, a efectos de verificar lo actuado en el presente ejercicio. Se abonaron en el ejercicio \$ 4.975.116,39 (drenaje urbano).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Se contabilizaron erróneamente dentro de la línea Control de Efluente Industrial - Fuente BID (corresponde por su naturaleza imputarlos a “Administración del proyecto - Fuente BID”) los honorarios abonados al director ejecutivo del programa durante el ejercicio 2006. El importe total imputado en dicha línea ascendió a \$ 67.900 (\$ 48.888 correspondientes al 2005 y \$ 19.012 por el período trabajado en el 2006), monto que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de auditoría se encontraba pendiente de justificación ante el BID, tal como se señala en el informe semestral del Fondo Rotatorio al 31/12/2006.

b) Se mantiene en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID lo ejecutado por la obra “Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez” al 31/12/05 por u\$s 29.880.895,53 y u\$s 1.625.204 en el ejercicio 2006. Se cursaron distintas notas al banco dirigidas por el comité, no recibiendo a la fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría comunicación alguna sobre la pertinencia de la incorporación de dichos gastos.

c) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID por lo abonado por el Convenio Marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local no reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresó en su informe del ejercicio 2005, el banco se expidió sobre el particular indicando que: “La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local...”. Cabe señalar que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones y aportes del programa en los estados financieros auditados.

d) El BID aprobó, tal como se señala en la nota 10 a los estados financieros del programa, mediante nota CAR 6.160/2006 del 20 de diciembre de 2006, la propuesta de reformulación y readecuación económica del préstamo presentada por el CEMR.

Este presupuesto no fue incorporado en el estado de desembolsos y en el estado de inversiones del proyecto por categoría de inversión al 31 de diciembre de 2006.

e) En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados se incluye como efectivo recibido la Reposición del Fondo Rotatorio número 29. Al cierre del ejercicio los fondos involucrados (u\$s 1.433.983,99) se encontraban pendientes de ingreso en la cuenta corriente especial del programa, por lo que los mismos debieron haber sido neteados del saldo no aplicado del Fondo Rotatorio a dicha fecha.

f) La AGN observó errores y omisiones en los estados “Inversiones del proyecto por categorías de inversión, al 31 de diciembre de 2006 (comparativo con presupuesto), expresado en dólares estadounidenses”; “Inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses” e “Inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 1º/1/06 neto de deudas registradas en el ejercicio 2005, expresado en dólares estadounidenses”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de auditoría” y “Aclaraciones previas” b) y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” a), c), d), e), y f), los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con prácticas contables-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR, del 5/2/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre las justificaciones de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR) dependiente de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

En el estado de desembolsos, columna “Ejercicio 2006”, si bien los totales por categoría corresponden a las cifras informadas al banco, no se aclara a qué solicitudes de fondos pertenecen.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID suscrito el 5/2/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2006

Registros contables

a) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID por lo abonado por el Convenio Marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la

adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local no reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresó en su informe del ejercicio 2005, el banco se expidió sobre el particular indicando que: “La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local por las siguientes razones: a) no consta en el legajo una adecuada justificación técnica y económica de la contratación directa; b) no se hizo un análisis de precios para determinar si los montos contratados son valores de mercado; c) el CEAMSE participó en la elaboración de los proyectos para los que fue contratado; d) el CEAMSE no estaba habilitado en la Prefectura Naval para realizar trabajos de recolección de residuos sobrenadantes al momento de ser adjudicado el contrato para realizar este tipo de labores...”. Por lo expuesto, la medida adoptada no brinda solución a la observación planteada, puesto que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones del programa en el balance general.

b) Se mantiene en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID lo ejecutado por la obra “Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez” al 31/12/05 por u\$s 29.880.895,53. Se cursaron distintas notas al banco dirigidas por el comité, no recibiendo a la fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN comunicación alguna sobre la pertinencia de la incorporación de dichos gastos.

c) Se contabilizaron erróneamente dentro de la línea Control de Efluente Industrial - Fuente BID los honorarios abonados al director ejecutivo del programa durante el ejercicio 2006. El importe total imputado en dicha línea ascendió a \$ 67.900 (\$ 48.888 correspondientes al 2005 y 19.012 por el período trabajado en el 2006), monto que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de auditoría se encontraba pendiente de justificación ante el BID, tal como se señala en el informe semestral del Fondo Rotatorio al 31/12/2006.

d) Tal como confirma el Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR. Esto indica que la información presentada a la AGN se determina a criterio del ejecutor –CEMR–, no se mantienen individualizadas en forma clara, precisa y uniforme todas las erogaciones correspondientes exclusivamente al proyecto.

La AGN recomienda intensificar las gestiones tendientes a obtener una respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo acerca de los gastos detallados, atento al tiempo transcurrido.

Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas - Registros contables

a) El pago del certificado 17 de la obra “Desagües Pluviales Maciel”, contraparte provincia de Buenos Aires, fue registrado contablemente por el CEMR en fecha 24/10/2006 (AD 289), mientras que en la jus-

tificación de fondos 29 figura como fecha de pago el 25/10/2006. Si bien la diferencia no resulta significativa (u\$s 1,01), resulta conveniente destacar que la misma se originó por no contar el CEMR con un sistema integrado de gestión administrativa-contable.

b) El pago del certificado 18 de la obra mencionada en el punto anterior fue registrado en dos asientos contables e incorporada en la Justificación de Fondos al BID 30. Del análisis de la documentación respaldatoria del pago surge que el mismo debió haberse registrado en un único asiento contable de fecha 23/11/2006.

c) El devengamiento del certificado 9 de la obra mencionada en el punto precedente (Aporte BID y Aporte Provincia), efectuado mediante el asiento 4 de fecha 1º/1/2006, debió haberse registrado en el ejercicio anterior, debido a que la factura confeccionada por dicho concepto fue emitida con fecha 28/12/2005, por un monto de \$ 265.216,29.

d) No tuvo a la vista la factura 1-02449, emitida por la UTN por el Proyecto Ejecutivo Puente Roca Patrios, por un monto de \$ 13.900. Por el asiento diario 50, de fecha 8/2/2006, se registra el devengamiento. El recibo 1-029081, comprobante del pago de dicha factura, no aclara el número del cheque cancelatorio.

e) El pago de la factura mencionada en el punto anterior fue registrado contablemente en fecha 25/10/2006 (AD 298), mientras que el recibo posee fecha de emisión 31/10/2006. Si bien la diferencia no resulta significativa, resulta conveniente destacar que la misma se originó por no contar el CEMR con un sistema integrado de gestión administrativa-contable.

f) A fojas 506 del expediente S01:0012187/2006 Programa de Prevención de Riesgos en Salud (incluido en la línea de inversión Control de Efluente Industrial - Aporte BID) obra factura 0008-00000357, emitida por un monto de \$ 25.389 en fecha 29/11/2006. El CEMR no procedió a contabilizar el gasto devengado originado por la presentación de la misma.

La AGN recomienda intensificar las tareas de control interno a los efectos de evitar errores u omisiones. La instalación de un sistema integrado de gestión de las operaciones garantizaría una mínima probabilidad de ocurrencia de los mismos. Registrar las operaciones observando los principios de contabilidad incluidos en las notas a los estados financieros.

Contrataciones

a) Expediente S01:0085272/2005 Programa de Difusión y Educación Ambiental, contrato celebrado con la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, e incluido en la línea contable Control de Efluente Industrial - Aporte BID - monto \$ 64.034: la AGN observa una demora muy importante en la ejecución del contrato. El primer pago fue efectuado recién en fecha 2 de noviembre de 2006, con el plazo de ejecución vencido. No se encuentra agregado en el expediente un cronograma de tareas pendientes. Obran en el mismo dos pedidos de prórroga por seis meses, de fechas 24/10/2006 y 6/6/2007, elevados por el decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el director

de la carrera de Sociología, respectivamente, sin que el programa y/o el banco se expidan sobre la procedencia de las mismas.

b) Expediente S01:0009526/2006 Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Estudio de Impacto Ambiental y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Protección Ambiental de un Relleno Sanitario Intermunicipal y Planta Piloto de Separación y Valorización, contrato celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata. La ejecución del mismo fue incluida en la línea contable Manejo de Residuos Sólidos - Aporte BID - monto \$ 205.500: no consta en el expediente el dictamen jurídico, donde se aprueba el proyecto de resolución y contrato para la contratación directa de la UTN. El expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

c) Expediente 2.433-292/03. Licitación pública nacional 3/03 "Desagües Pluviales en la Cuenca Olazábal - Aliviadores marco Avellaneda y Don Orione - Etapa 1 - partido de Lanús". Ejecución incluida en línea 02.03.00. Drenaje Urbano monto \$ 11.339.834,02: la UTE adjudicataria de la obra (Marín Construcciones - Hidraco S.A.) no ha respondido una serie de intimaciones cursadas por el organismo ejecutor, tal como se desprende de fs. 3938, 3954, 4134, 4135, 4136, 4137 y 4143. Por las mismas se le intimaba a presentar documentación en forma previa a la suscripción del contrato, generando un retraso superior a seis meses en el inicio de las tareas. La orden de iniciación de los trabajos es de fecha 20/2/2006, mientras que la primera de las intimaciones mencionadas se emitió con fecha 5/8/2005.

Los seguros de obra que la UTE debía adjuntar fueron presentados fuera de término, recibiendo intimaciones por esa razón.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento periódico de las actuaciones a fin de documentar los motivos de las demoras y poder delimitar las responsabilidades en forma fehaciente. Garantizar la incorporación en los expedientes de toda la documentación que se genere en el marco de cada actuación. Intensificar las tareas de control a efectos de evitar la ocurrencia de omisiones. Incorporar algún tipo de apercibimiento en las intimaciones que se hagan a las empresas, para el supuesto en que éstas no cumplan con el requerimiento documental en tiempo y forma, en caso de responder, aplicar las sanciones pertinentes.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-276/07,

sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.D.-541/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación con la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (147-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones de la AGN sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 142-S.-2009.

XLI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/05 Y 31/12/06 DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 41)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado – Convenio de préstamo 4.423 – AR BIRF y los estados financieros al 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF “H”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Expediente O.V.-174/06 – Resolución AGN 84/06

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29/03/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN no acompaña los balances auditados.

I. Estados auditados

1. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en pesos.

2. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

3. Notas (1 y 2) a los estados financieros que forman parte de los mismos.

4. Estado de aplicación de fondos acumuladas por categoría de desembolso y fuente de financiamiento al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5. Usos de fondos por actividad del proyecto, expresado en pesos.

6. Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión – cuadro comparativo ejecutado-programado – al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares.

7. Estado de inversiones acumuladas por componente del programa al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

8. Memoria narrativa al 31/12/05.

9. Información financiera complementaria:

Detalle de desembolsos BIRF y aportes locales al 31/12/05 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

La información precedente fue preparada por la UCP sobre la base de registros llevados en pesos y son de su exclusiva responsabilidad.

El trabajo de campo se realizó entre el 20/2/2006 y el 19/5/2006.

II. Alcance del trabajo de auditoría

En este apartado la AGN señala que con referencia al saldo disponible en PNUD, no se obtuvo confirmación de los fondos disponibles a favor del proyecto a esa fecha, tampoco se suministró el informe combinado de gastos al 31/12/05 que emite dicho organismo.

Por lo mencionado precedentemente, la AGN expresa que no fue posible validar el saldo en poder de PNUD expuesto en el apartado “Saldo final del resumen de las fuentes y usos de fondos”, según se expone en nota 2.B.2. a los estados financieros.

III. Aclaraciones previas

1. El importe consignado en el rubro Otros Fondos del Gobierno del capítulo Fuentes del proyecto y su contrapartida en el capítulo Usos del proyecto, expuestos en el estado mencionado en I. 1) precedente, incluye \$ 129.563,13 por el ejercicio 2005 (\$ 291.101,71 acumulado al 31/12/05) que no constituyen un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, sino comprobantes de reintegro de IVA emitidos a los proveedores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme se señala en nota 2 c) –certificados de IVA emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo– a los estados financieros.

2. Tal como se señala en nota 2.D. –Administradores gubernamentales– a los estados financieros, en el ejercicio 2005 el proyecto afectó al desarrollo de los objetivos de los diferentes componentes del préstamo algunos administradores gubernamentales, imputados como aporte local por los importes de sus remuneraciones brutas. Al respecto, sobre dicho rubro se pusieron a disposición los correspondientes recibos de remuneraciones con afectación, según lo determinado a criterio del ejecutor 100% al proyecto y los respectivos informes, sin que se haya podido validar tal situación.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en II. y III. 2), los estados identificados en I. presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/05, así como las

transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR del 29 de marzo de 1999.

La AGN informa asimismo acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al Banco Mundial durante el ejercicio 2005 correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/03/99 y sus modificaciones.

Estados auditados

Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/05 y acumulado a la misma fecha, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/03/99. Buenos Aires, 19 de mayo de 2006.

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el párrafo siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, referido a la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99 y sus modificaciones.

Estados auditados

Estado y conciliación de la cuenta especial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/05, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99.

La AGN informa también sobre su examen acerca del cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR suscrito el 29 de marzo de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En su memorando a la dirección del proyecto la AGN expresa lo siguiente:

Caja chica

Recomendaciones:

–Dar cumplimiento a la normativa sobre el uso y disposición de la caja chica.

–Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria.

–Tener en cuenta, al momento de categorizar los gastos realizados, la fuente de financiamiento utilizada para solventarlos. Si bien en la segunda enmienda del préstamo en el documento adjunto 1 –anexo 1– Retiro de fondos del Préstamo punto A inciso 2 ítem c) se establece el término “Gastos Operacionales” significa erogaciones requeridas para la operación de la UCP tales como útiles y costos de comunicación, la observación apunta a que se verificaron gastos en concepto de comestibles tales como: “Té Green Hills, café, azúcar San Regin, leche, Glade, productos de ferretería, etcétera” que no están autorizados a realizarse con financiamiento externo.

Consultores individuales

Recomendaciones:

–Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

–Fechar toda la documentación que es presentada por los consultores.

Agentes gubernamentales (AG)

Recomendación:

–Presentar en tiempo y forma los reportes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

SOES

Recomendación:

–Conciliar la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

Informes

Recomendación: Presentar en tiempo y forma los informes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

Expediente O.V.-194/07 – Resolución AGN 99/07

La AGN examinó los estados financieros detallados en I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN no acompaña los balances auditados.

I. Estados auditados

1. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en pesos.

2. Resumen de las fuentes y usos de fondos al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

3. Notas (1 y 2) a los estados financieros que forman parte de los mismos.

4. Estado de aplicación de fondos acumulados por categoría de desembolso y fuente de financiamiento al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5. Usos de fondos por actividad del proyecto, expresado en pesos.

6. Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión –cuadro comparativo ejecutado-programado– al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares.

7. Estado de inversiones acumuladas por componente del programa al 31/12/06 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

8. Memoria narrativa al 31/12/06.

9. Información financiera complementaria:

Detalle de desembolsos BIRF y aportes locales al 31/12/06 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Las tareas de auditoría fueron efectuadas entre el 19/03/2007 y el 15/06/2007.

II. Alcance del trabajo de auditoría

En este apartado destaca que, con referencia al saldo disponible en PNUD, no se obtuvo confirmación de los fondos disponibles a favor del proyecto a esa fecha.

Por lo mencionado precedentemente no fue posible validar el saldo en poder de PNUD expuesto en el apartado “Saldo final del resumen de las fuentes y usos de fondos”, según se expone en nota 2.B.2. a los estados financieros.

III. Aclaraciones previas

1. El importe consignado en el rubro “Otros aportes del gobierno” del capítulo Fuentes del Proyecto y su contrapartida en el capítulo Usos del Proyecto, expuestos en el estado mencionado en I. 1) precedente, incluye \$ 291.101,71 acumulado al 31/12/06, que no constituyen un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, ya que se trata de comprobantes de reintegro de IVA emitidos a los proveedores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2. Tal como se señala en nota 2. D. a los estados financieros –Administradores Gubernamentales–, en el ejercicio 2006 el proyecto afectó al desarrollo de los objetivos de los diferentes componentes del

préstamo algunos administradores gubernamentales, imputados como aporte local por los importes de sus remuneraciones brutas. Al respecto, sobre dicho rubro se pusieron a disposición los correspondientes recibos de remuneraciones, y los respectivos informes, con afectación, según lo determinado a criterio del ejecutor, del 100 % al proyecto, sin que esta auditoría haya podido validar tal situación.

3. Con referencia a lo señalado en nota 2. C las retenciones practicadas corresponden al pago de facturas de distintos proveedores (erróneamente practicadas), cuyos cheques fueron emitidos con fecha 27 y 28/12/2006. Posteriormente, fueron depositadas en la AFIP junto a otras retenciones del mismo período, dentro del plazo establecido por la normativa vigente. En tanto que los cheques y las liquidaciones de pago correspondientes a los proveedores –por sus montos netos– fueron anulados, generándose una nueva liquidación de pago en el mes de enero del 2007.

Los montos retenidos, en la segunda quincena de diciembre de 2006 a los proveedores de equipamiento informático, Cora-Dir S.A. y Casa Sarmiento, fueron aplicadas a las liquidaciones 7472, 7476 y 7607 del 10/1/07 y del 26/1/07.

Con respecto al consultor Fernando Foschiatti, al anularse el pago del honorario del mes de noviembre 2006 como responsable inscrito, siendo monotributista, la retención depositada fue aplicada a cuenta de la retención sobre honorarios de consultores responsables inscriptos pagados durante el mes de enero de 2007.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en II. y III. 2., los estados identificados en I. presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/06, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR del 29 de marzo de 1999.

La AGN informa, también, acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos (SOE) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al Banco Mundial durante el ejercicio 2006 correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/3/99, y sus modificaciones.

A tal fin auditó el estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/06 y acumulado a la misma fecha, expresada en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado correspondiente al Proyecto de Modernización del Estado presenta razonablemente la información para sustentar los estados

de gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados por la UCP al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR BIRF de fecha 29/3/99, y sus modificaciones.

La AGN informa, asimismo, acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/06, referido a la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado,

Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99 y sus modificaciones.

A tal efecto, auditó el estado y conciliación de la cuenta especial al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el Estado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.423-AR BIRF del 29/3/99.

Durante el transcurso de la auditoría externa la AGN examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR suscrito el 29 de marzo de 1999 y sus modificaciones, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Del memorando a la dirección del proyecto surge lo siguiente:

1. Sistema contable - Registración

Observación:

Se han detectado diferencias entre las cifras informadas por los estados financieros del proyecto "Resumen de las fuentes y usos de fondos" (en pesos) y las que surgen de la registración en el "Balance de comprobación - Movimientos del ejercicio".

Recomendación:

Conciliar la información y, en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios. Téngase en cuenta que el comentario no resulta procedente en donde las cifras resultan negativas en la columna diferencias (consultoría)

2. Disponibilidades - Caja chica

Observaciones:

a) Existen facturas emitidas por proveedores que no especifican como destinatario el nombre del proyecto;

b) Faltan comprobantes que justifiquen la adquisición de los insumos por los cuales se efectuó la erogación;

c) El comprobante no presenta características de factura, ticket, o documento equivalente.

Recomendación:

Dar cumplimiento a la normativa sobre el uso y disposición de la caja chica.

Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria.

3. SOE

Observación:

Se han detectado diferencias entre las cifras expuestas en algunas líneas en la columna "categoría s/ programa" del cuadro al pie del Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio terminado el 31-12-2006 y las expuestas en el Estado de Aplicación de Fondos Acumulados por Categoría de Desembolso y Fuente de Financiamiento al 31/12/06, ambos expresados en dólares estadounidenses.

Recomendación:

Conciliar la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios.

4. Bienes:

Observación:

Existen facturas por adquisiciones de equipamiento informático realizadas por el programa, emitidas por diferentes proveedores que no especifican como destinatario el nombre o denominación del proyecto.

Recomendación:

Profundizar los controles administrativos respecto a la documentación que se recibe en el proyecto. Téngase en cuenta que lo comentado por el auditado en referencia al manual operativo se refiere específicamente al rubro servicio de consultores. A efectos de un mejor control de la documentación recepcionada por el programa, identificar, en todos los casos, la misma con el nombre del proyecto.

5. Gastos operacionales

Observación:

Existen facturas emitidas por proveedores de insumos gráficos adquiridos por el programa que no especifican como destinatario el nombre o denominación del proyecto.

Recomendación:

Reiteran lo señalado en 4. precedente, recomendaciones.

6. Consultores individuales

Observaciones:

a) En algunos casos en los CV tenidos a la vista no consta el "sello de recepción" por parte de la UCP.

b) En varios de los casos muestreados las declaraciones juradas de incompatibilidades, términos de referencia (TOR) y cronograma de pagos no cuentan con la firma del consultor.

c) En un legajo se observó la no correspondencia entre el perfil profesional requerido (licenciado en relaciones internacionales) y la tarea a ejecutar (seguimiento y evaluación de proyectos).

d) En varios de los legajos no se hallaron constancias del proceso de selección llevado a cabo.

Recomendaciones:

Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Fechar toda la documentación que es presentada por los consultores.

Asegurar que los perfiles requeridos se ajusten a las tareas a ejecutar.

7. Agentes gubernamentales (AG)

Observación:

No se tuvieron a la vista los reportes que, conforme lo establece el manual operativo, se deben enviar al banco como máximo por cada semestre calendario, preferentemente en forma trimestral, con la nómina de los agentes gubernamentales afectados al proyecto.

Recomendación:

Presentar en tiempo y forma los reportes al banco, conforme lo establece el manual operativo.

Expediente O.V.-425/07 – Resolución AGN 195/07

La AGN ha examinado los estados financieros detallados en I. siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.423-AR “Componente H”, suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Por decreto 392/2006 del 10/4/2006 publicado el 12/4/2006 se aprueba la Tercera Enmienda del convenio de préstamo BIRF 4.423-AR a fin de posibilitar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado, actualizando los objetivos y alcances del proyecto, la aplicación de los nuevos indicadores de seguimiento del desempeño del proyecto.

La enmienda incorpora un nuevo componente del proyecto (Parte H), destinada a permitir la ejecución de una serie de actividades vinculadas con la fase II del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y establece un nuevo cuadro de responsabilidades institucionales de ejecución (ver nota 1 siguiente a los estados financieros).

I. Estados auditados

1. Balance general al cierre del año 2006, expresado en dólares estadounidenses y notas a los estados financieros (1 a 8) que forman parte del mismo.

2. Estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/06 (movimientos del ejercicio comparativo con el período anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses y notas al estado de origen y aplicación de fondos (1 a 4) que forman parte del mismo.

3. Resumen por tipo de gasto en dólares estadounidenses al 31/12/06 (Fuente de Financiamiento Banco Mundial).

II. Alcance del trabajo de auditoría

La AGN expresa que no ha recibido al pedido de confirmación de saldo a favor del proyecto al 31/12/06 por parte de la UNOPS (depositaria y administradora de los fondos del préstamo).

III. Aclaraciones previas

a) Se verificó que la disponibilidad de los fondos generados por intereses (a los efectos de dar cumplimiento a la resolución 396/2006 de la Secretaría de Hacienda que establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de la inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro nacional) se ve afectada por la demora en la transferencia de los mismos por parte de la UNOPS por u\$s 84.738, según el “Quarterly Financial Statement”-Loan IBRD 4.423-AR de UNOPS, encontrándose aún sin contabilizar al cierre.

b) Existen reclamos por diferencias de registro con la UNOPS, emitidos 9 meses después del cierre del ejercicio.

c) Existen pagos confirmados realizados en el año 2006 que fueron registrados en el período 2007, lo cual implica que se encuentran subvaluadas las inversiones al 31/12/06 en los estados financieros por u\$s 55.085,17.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en II precedente y excepto por lo expresado en III, los estados identificados en I. anterior presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado, “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 29 de marzo de 1999.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por la AGN se examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferen-

tes secciones y anexos del convenio de préstamo 4.423-AR.

“Componente H”, suscrito el 29/3/99 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Del memorando a la dirección del proyecto surge:

A) *Falencias administrativas*

UNOPS – Administradora de fondos

Debe señalarse que los fondos suministrados por el BIRF, al proyecto son administrados financieramente por la oficina de servicios a proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York y Buenos Aires (UNOPS), a través del “Acuerdo de Servicios de Gestión” (MSA) proyecto ARG/98/R01 Asistencia Técnica para la Preparación de un Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. Del análisis de circuito administrativo que relaciona el servicio brindado por la UNOPS con la Unidad Ejecutora (UEP) la AGN expresa lo siguiente:

I. UEP: Recibe las facturas de los consultores o proveedores para su pago, emite una “nota” a la UNOPS con sede en Buenos Aires, quien realiza un *voucher* (hace las veces de orden de pago) que al ser abonada, adjunta en fotocopia con la documentación de respaldo y remite a la UEP, la que al recibir esta documentación realiza el correspondiente registro (las facturas originales de los consultores quedan en los legajos en la UEP).

La UEP lleva una cuenta contable con los fondos disponibles en la UNOPS a su favor, reflejado en los estados financieros. En esta se registran los desembolsos realizados por el BIRF a favor del proyecto y los egresos en forma detallada.

Observaciones:

a) No se llevan registros en el SIAP “Sistema Integral de Administración de Proyectos”, de las “notas” emitidas y remitidas a la UNOPS pendientes de liquidación. Sin embargo en el informe Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR, se indica como pendiente de pago por parte de la UNOPS al 31/12/06, en su ítem:

3. *Funds on hand*

1/Includes 2006 Unliquidated Obligation as at 31/12/06.....\$ 147,211.

Recomendación: Obtener del SIAP “Sistema Integral de Administración de Proyectos”, “Modulo de Gestión de Compras”, la información de las “notas” emitidas y remitidas a la UNOPS por facturas pendientes de liquidación e incluir dicha información en nota a los estados financieros. Cabe aclarar que, según lo expresado por el SINTYS (informe ejercicio 2005 de la AGN), SIAP constituye sistema integrado de gestión y contabilidad con una estructura modular que incluye: gestión de compras, gestión financiera y gestión contable.

b) Existen reclamos por diferencias a la UNOPS, emitidas 9 meses después del cierre del ejercicio. Está referido a las notas del 28/9/2007 (509/07 y 42/07), con movimientos que incluyen a otro proyecto (BIRF 4.459) del año 2005 y 2006 y de los meses de 7/2006, 8/2006, 9/2006 y 11/2006, que afectaron el reporte del préstamo, según detalle por tipo de reclamo:

	u\$s
Registro realizado por la UNOPS no identificado por la UEP	21.014,49
Movimiento a reasignar por UNOPS	1.372,94
Registros realizados por UNOPS, que se solicita documentación de respaldo	29.255,96
Registro realizado por la UEP no asentados por la UNOPS	71.933,82

Comentario de la UEP:

Cabe destacar que mediante nota UNOPS 269/2006 remitida a ese organismo el 1º/9/2006, se solicitó que en virtud de la enmienda efectuada al convenio de préstamo BIRF 4.423-AR se utilicen los fondos provenientes de dicho préstamo para el pago de las contrataciones de consultores y las adquisiciones de bienes y servicios que se contrataron o adquirieron a partir del 1º de julio de 2006. Mediante las notas UNOPS 42/07 y 509/07 se efectuaron los reclamos correspondientes por diferencias detectadas a partir de la recepción por parte del sistema de los estados financieros definitivos remitidos por UNOPS.

Recomendación:

Crear una rutina administrativa que permita realizar los reclamos en corto tiempo y prever el seguimiento de los realizados.

c) No pudimos corroborar la realización de conciliaciones periódicas durante el año, con el fin de poder hacer con regularidad un correcto seguimiento y reclamo de las diferencias.

Recomendación:

Efectuar conciliaciones periódicas (mensuales) a efectos de mejorar la calidad de la información, y en caso de corresponder, realizar los ajustes correspondientes.

d) Existen pagos confirmados realizados en el año 2006 que no fueron registrados, lo cual implica que se encuentran subvaluadas las inversiones en los estados financieros.

Recomendación: Conciliar la información al cierre, y en caso de corresponder, efectuar los ajustes necesarios a efectos de brindar información correcta al momento de emitir los estados financieros, máxime teniendo en cuenta que a la fecha de elevación de los estados financieros el proyecto ya contaba con la información de UNOPS.

II. UNOPS

Las observaciones que se señalan a continuación, si bien son sobre reportes emitidos por la UNOPS, tienen como finalidad que la UEP solicite a este organismo internacional, administrador financiero del proyecto, que formule sus informes en forma clara, precisa e indubitable, no solo para facilitar el monitoreo y control de lo gestionado y evitar el innecesario y previo proceso de vinculación de datos, sino principalmente con miras a transparentar la gestión con base en reglas de sana administración.

1. Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR (Estado de saldo disponible a favor del proyecto): En este se muestran los desembolsos recibidos del BIRF para el SINTYS y los egresos realizados y comprometidos a realizar a esa fecha.

Dentro de estos datos se encuentran los movimientos del proyecto.

Observación: En este informe se indica como referencia al IBRD 4.423-AR, pero se incluyen algunos movimientos de ingresos y egresos desde el año 1998 al 2006, desvirtuando la exposición y el saldo expresado del préstamo 4.423-AR "Componente H".

2. Statement of Expenditures (SOES) (Estado de egresos y ajustes). En este informe se muestran los egresos realizados, agrupando distintos *voucher* sin un criterio definido y los ajustes a SOES anteriores, con algún tipo de reclamo.

Observación:

a) Cada línea del SOES tiene un importe que responde a un número de *voucher* (por ejemplo: 00103088-1, SGU0026-2, RSI06009-599, ASA000864-5, etcétera) que no tiene relación con el recibido por la UEP cuando la UNOPS realizó el pago, además de estos *voucher* la UEP no tiene copias, igual procedimiento tienen los ajustes por SOES anteriores realizados por la UNOPS.

A título de ejemplo mencionamos un reclamo realizado en la nota UNOPS: 052/06 del 3/3/2006 por ajustes que correspondían al préstamo 4.459/AR y se realizaron por error, en el SOES del 4.423/AR, donde además, difiere el número de *voucher* y el concepto.

<i>Vouchers N°</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe u\$s</i>
JRNL-SGU 00011-9	Corresponde a una reposición efectuada por UNOPS a la Imprest Account. No corresp. ni Anses ni al Sintys	3.436,43

El ajuste erróneo, realizado en el SOES del 4.423/AR por la UNOPS, fue:

<i>Vendor name</i>	<i>Posted</i>	<i>Voucher</i>	<i>Remarks</i>	<i>Disbursement</i>
UNOPS vendedor	25-04-2006	UNOPS SGU 00027-14	as req by A. ponce various adj for ARG98R01/BB Sundry	(3.436,43)

b) El detalle (columna denominada "Remarks") de cada línea no permite, en la mayoría de los casos individualizar, ni diferenciar con algún criterio válido a que movimiento corresponde.

c) Existen movimientos reclamados a la UNOPS por parte de la UEP que no fueron regularizados ni reclamados nuevamente por ésta, según notas: 038/06 del 22/02/2006, 049/06 del 23/2/2006, 052/06 del 3/3/2006 y 171/06 del 5/7/2006.

3. *Journal Voucher* (Ledger) from imprest account (detalle mensual sin indicación del día, de los *vouchers* emitidos):

En éste se detallan los *vouchers* pagados en un mes determinado, cuya copia esta en poder de la UEP (único detalle de apoyo que la UEP tiene para poder cruzar sus registraciones con los de SOES de la UNOPS).

Observación: Existen casos de *vouchers* que aparecen recién en los SOES del mes siguiente al pago, como en el caso de 10/2006 y 11/2006.

Comentario de la UEP: Punto II:

Se ha tomado debida nota de las observaciones que esa auditoría efectúa sobre los reportes emitidos por la UNOPS, y se solicitará a la misma que formule sus informes en forma clara, precisa e indubitable no solo para facilitar el monitoreo y control de lo gestionado y evitar el innecesario y previo proceso de vinculación de datos sino principalmente con miras a transparentar la gestión con base en reglas de sana administración.

Recomendación: Realizar la solicitud mencionada y su posterior seguimiento para el logro del objetivo.

III. Fondos generados por intereses en la cuenta UNOPS

Se verificó que la disponibilidad de los fondos generados por intereses (a los efectos de dar cumplimiento a la resolución 396/2006 de la Secretaría de Hacienda que establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de la inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro nacional) se ve afectada por la demora en la transferencia de los mismos por parte de la UNOPS por u\$s 84.738, según el Quarterly Financial Statement-Loan IBRD 4.423-AR de UNOPS, encontrándose aún sin contabilizar al cierre.

Recomendación: Arbitrar los medios para que los reclamos sean considerados en tiempo y forma por la UNOPS.

IV. Consultores

A) *Pagos*: De la documentación que avala los pagos realizados a los consultores individuales en concepto de honorarios surgen distintas observaciones:

1. Existen comprobantes en los que no se indica que el domicilio pertenece a la provincia de Salta.

2. Existen comprobantes en los que no se indican condiciones de pago.

3. En los comprobantes no consta el domicilio del consultor.

4. Existen comprobantes en los que no se aclara la posición ante el IVA de la contratante.

5. Existen comprobantes (facturas o recibos) enmendados sin salvar.

6. Pagado antes de la aprobación del informe.

Recomendaciones:

Arbitrar las medidas conducentes de control a efectos de evitar situaciones como las planteadas.

Verificar que los datos de las facturas (ejemplo: domicilio) estén completos, esto quiere decir que se deben especificar calle, altura, localidad, provincia, C.P., etcétera.

Controlar que las fechas de emisión de las facturas no sean anteriores a la fecha de impresión de las mismas.

Realizar los pagos una vez que se aprueben los informes que establecen los TOR.

B) *Antecedentes de contratación*

Se ha procedido a seleccionar una muestra de contrataciones de veintiocho (28) consultores (ver cuadro punto B) II., que se desempeñaron durante el período 1º/7/2006 al 31/12/2006 a través de contratos de locación de servicios profesionales, a efectos de analizar los antecedentes y procedimientos conducentes a sus contrataciones durante ese período.

Observaciones comunes:

a) *Archivo*

Se ha verificado que se llevan aparte de los legajos archivos separados y sin foliatura de cuadros de evaluación, currículum vitae de los consultores participantes de la terna que no fueron seleccionados e informes presentados por los consultores con su respectiva aprobación.

b) *Cartas de presentación*

No se tuvieron a la vista cartas de presentación de los consultores en las que conste la aceptación a participar en el concurso al cual fueron convocados.

c) *Invitaciones*

No se tuvieron a la vista invitaciones a participar del concurso de antecedentes cursadas a los participantes.

d) *Lista corta*

No se tuvo a la vista el registro o listado del cual se tomaron los candidatos para los concursos ni el criterio utilizado para su preselección.

e) *Currículum vitae*

Los antecedentes mencionados en los CV carecen de documentación respaldatoria que permita la acreditación de su contenido.

f) *Evaluación de antecedentes*

1. Los conceptos utilizados en la tabla de criterios de selección de consultores por ternas carecen de definición y contenido con lo cual no se puede determinar el alcance de los mismos. (Puntualidad, potencial para el proyecto, requerimiento económico, disponibilidad para incorporarse al proyecto, etcétera).

2. El puntaje relativo, por su lado, carece de justificación documental que los avale.

g) *Notificaciones del resultado del concurso*

No se han visualizado comunicaciones del resultado del concurso a los postulantes no seleccionados.

h) *Firma el contrato por UNOPS*

No se identifica por nombre y apellido en el texto del contrato a la persona que firma el mismo y que se indica como el director ejecutivo de la UNOPS. Tampoco hay aclaración de su firma.

i) *Evaluación de desempeño*

No consta en las actuaciones la realización de procedimientos de evaluación del desempeño de los consultores firmada por autoridad competente.

j) *Prestación del servicio*

Teniendo en cuenta que en muchos casos, los informes de avance presentados responden a descripción de tareas, no se visualiza algún tipo de control en la certificación del servicio prestado.

Recomendaciones:

Llevar legajos únicos por consultor en donde se reúna toda la información relativa a los mismos, incluyendo el proceso de selección, los procedimientos utilizados para la contratación de los consultores y demás documentación relativa a la efectiva prestación del servicio contratado.

Acompañar a los legajos la documentación que permita transparentar y visualizar en cada caso los procedimientos llevados a cabo para la el llamado y selección de los consultores.

Confecionar un listado con los consultores que responda a los distintos llamados o convocatorias y agregarlos a los procedimientos de selección utilizados en cada caso.

Implementar un sistema que permita dejar constancia en las actuaciones de la efectiva comunicación de los candidatos preseleccionados para integrar la terna.

Dejar constancia en las actuaciones de la realización de la entrevista personal con el consultor preseleccionado y de sus resultados dejando constancia de

día y hora de la misma, la cual deberá completarse con la firma de los participantes.

Solicitar a los consultores postulantes, como requisito para ser tenidos en cuenta como preseleccionados, la documentación respaldatoria de los antecedentes laborales, académicos y demás datos mencionados en los CV como elemento que permita acreditarlos en forma fehaciente.

Dejar constancia en los procedimientos de selección utilizados de toda verificación efectuada por el seleccionador como requisito para establecer su efectiva realización.

Elaborar y definir los conceptos utilizados en la tabla de criterios de selección de consultores por ternas lo cual permita determinar y delimitar claramente su contenido.

Dejar constancia en todas las actuaciones de la intervención del funcionario responsable a cargo de ellas, como requisito de validez.

Identificar, en los contratos celebrados con los consultores, a las partes firmantes de los mismos.

Acompañar a las actuaciones informes de evolución de desempeño de los consultores.

Implementar algún tipo de control para certificar los servicios prestados por los consultores, teniendo en cuenta que los mismos son contratados con una carga horaria determinada cuatro (4) u ocho (8) horas.

Observaciones particulares:

De la documentación que avala la contratación de consultores individuales surgen distintas observaciones:

Selección

1. Los consultores no ganadores no cumplen con la condición de poseer título terciario, no resultando homogénea la terna conformada (no reúnen las condiciones para concursar).

2. La consultora al presentar título de perito mercantil, no reúne los requisitos profesionales exigidos en los TOR, que solicitan “Un analista con formación terciaria en informática...”.

3. Se observa que la consultora al presentar título de perito mercantil, no reúne los requisitos profesionales exigidos en los TOR, que solicitan “Un analista con formación terciaria en informática...”.

Título

4. El consultor ganador posee título que no guarda relación con las actividades para las cuales se lo contrata o presenta título extendido en el extranjero sin legalizar.

5. No se visualizó en las actuaciones, al momento de la primera contratación del consultor, el título profesional o título terciario.

Cuadro de evaluación

6. El cuadro de evaluación carece de fecha de elaboración y/o firma.

7. El cuadro de evaluación establece una puntuación máxima de diez (10) y la calificación de todos los postulantes está por encima de esa cifra.

8. El puntaje obtenido por el consultor contratado es el segundo en orden de mérito, no existiendo documentación respaldatoria que permita validar la observación que figura en el cuadro de evaluación por la cual se descalifica a quien obtuvo el mayor puntaje. Los TOR solicitan un profesional en sistemas y ninguno de los concursantes reúne esas características.

9. Una de los consultores integrante de la terna (Neiburg, Natalia G.) participa por el mismo puesto, consultor informático en dos (2) concursos. En el que resulta ganador Ruiz, Rubén con 7,7 puntos, la consultora obtiene 6,3 puntos y en el que resulta ganadora Zacchi, Carolina con 8,53, obtiene 7,91. Por lo tanto resulta incongruente el sistema de evaluación tal lo observado en el I.f).

10. No se tuvo a la vista la conformación de la terna de consultores ni el cuadro de evaluación.

11. El puntaje obtenido por el consultor contratado es el segundo en orden de mérito, no existiendo documentación respaldatoria que permita validar la observación que figura en el cuadro de evaluación por la cual se descalifica a quien obtuvo el mayor puntaje. El consultor seleccionado no reúne los requisitos exigidos en los TOR (profesional en sistemas).

12. La fecha de emisión del cuadro de evaluación (22/4/04) es anterior a la recepción del CV (22/6/04) de la consultora seleccionada.

13. No obstante los TOR solicitar un profesional en sistemas uno de los participantes no lo es.

14. Los TOR solicitan un perfil profesional en áreas específicas y que resultan ser diferentes a la de los profesionales que se presentaron al concurso, uno de los cuales resultó seleccionado.

Certificado de antecedentes penales.

15. No se visualizó en las actuaciones, al momento de la primera contratación del consultor, el certificado de antecedentes penales.

TOR

16. No se definen en los TOR las características o requisitos profesionales que deberá reunir el consultor a ser contratado.

Función

17. No fue tenido a la vista el cumplimiento del requisito específico obligatorio de la función para la cual fue contratado el consultor, educación formal, de acuerdo a lo establecido en el manual PNUD (profesional universitario).

Monotributo

18. Mas del 70 % de los consultores muestreados, actualmente, figuran en la AFIP tributando en una ca-

tegoría inferior a la cual le correspondería de acuerdo a su facturación mensual.

Nacionalidad

19. En la declaración jurada del consultor figura nacionalidad argentina, cuando en el documento nacional de identidad indica lugar de nacimiento en el extranjero no teniendo a la vista la tramitación y otorgamiento de la ciudadanía argentina.

No objeción

20. En la no objeción remitida por el banco no se identifica el nombre del consultor.

21. La no objeción de fecha 18/8/06 hace referencia a los montos a ser pagados a los consultores de acuerdo a la escala vigente (numéricamente) pero en lugar de decir pesos dice dólares.

Currículum vitae

22. Carece de sello y de fecha de recepción por parte del auditado.

23. La fecha de recepción del CV por parte del auditado (16/3/05) es anterior a su fecha de emisión (abril de 2005). Los CV de los concursantes no ganadores carecen de fecha de recepción por parte del auditado.

Contrato

24. La consultora fue contratada por el período 1º/7/06 al 31/12/06 y conforme los informes tenidos a la vista prestó servicio hasta mediados del mes de noviembre sin que conste en las actuaciones que se haya comunicado y producido la rescisión contractual.

Rescisión

25. Se visualizó un convenio de rescisión de fecha 1º/9/06 por el cual a partir del 31/8/06 rescinde los servicios. Se observa que no se visualizó la notificación efectuada entre las partes comunicando con una anticipación de 15 días la voluntad de rescisión contractual. (artículo 8º, contrato firmado entre las partes el 1º/7/06).

Recontratación

26. Con fecha 1º/9/06 se celebra un nuevo contrato entre las partes por el período 1º/9/06 al 31/12/06. Se observa que no obstante los TOR utilizados para la contratación son idénticos a los del contrato rescindido en cuanto a los objetivos, actividades y resultados, experimentan una modificación en cuanto a la categoría contractual y por lo tanto un aumento de los honorarios convenidos por el mismo servicio que se venía prestando.

Informes

27. La fecha de recepción del informe correspondiente al mes de julio del 2006 por parte del auditado (17/7/06) es anterior a la fecha de presentación por

parte del consultor (31/7/06). La fecha de recepción del informe correspondiente al mes de agosto de 2006 por parte del auditado (30/7/06) es anterior a la fecha de presentación por parte del consultor (31/8/06).

Recomendaciones

Selección

1. Proceder a conformar adecuadamente las ternas de consultores.

2. Realizar la selección de consultores cumpliendo con las "calificaciones requeridas" que constan en los TOR.

3. Proceder a la contratación de consultores que reúnan, al momento de la misma, las condiciones profesionales requeridas para la categoría para la cual se contrata y abonar los honorarios. Controlar el cumplimiento de los requisitos específicos para la función, obligatorios, en cada una de las categorías exigidos por el manual PNUD para la contratación de consultores. Al ser contratado en la categoría CI (correspondiente al manual PNUD, anexo 3 H), se requiere que el consultor sea profesional universitario o con título terciario.

Título

4. Dejar constancia en las actuaciones los conocimientos y experiencias citados y tenidos en cuenta y ponderado por el auditado para proceder a la contratación del consultor debido a que el título oportunamente acompañado (decorador) no demuestra las cualidades señaladas precedentemente.

5. Tener en cuenta que la categoría de profesional universitario se obtiene al momento de la expedición del título habilitante respectivo.

Cuadro de Evaluación

6. Dejar constancia en todas las actuaciones la fecha de emisión de las mismas.

7. Evaluar a los postulantes de acuerdo a la escala de puntuación establecida en el cuadro de evaluación

8. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores y respaldar la observación incorporada al cuadro de evaluación.

Efectuar los procesos de selección de consultores de acuerdo a los perfiles profesionales definidos en los respectivos TOR.

9. Utilizar en los procesos de selección de consultores modalidades y criterios de evaluación que permitan obtener resultado basados en estándares de objetividad de modo que permitan transparentarlos. Teniendo en cuenta que la evaluación más reciente (2006) es en la que la consultora perdedora obtuvo menor puntaje, la incongruencia persiste y se considera no procedente la respuesta del auditado.

10. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores. El análisis de los legajos de los consultores efectuado durante las tareas de campo no permite transparentar los procedimientos utilizados por parte del auditado para la selección y contratación del consultor. De acuerdo a la documentación suministrada por el auditado en fotocopias simples de los CV de los supuesto ternados, (sin fecha y sin firma por parte del consultor y sin fecha de recepción y firma del auditado) y nota sin firma ni sello de autoridad competente de fecha 28/6/2004 donde se decide la selección del consultor no es posible visualizar la existencia de un procedimiento válido de selección.

11. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la selección de los consultores y respaldar la observación incorporada al cuadro de evaluación. Proceder a la selección de consultores cumpliendo con las "calificaciones requeridas" que constan en los TOR.

12. Llevar a cabo procedimientos de contratación que reflejen transparencia en lo actuado: Utilizar en los procesos de selección de consultores modalidades y criterios de evaluación que permitan obtener resultado basados en estándares de objetividad de modo que permitan transparentarlos. Teniendo en cuenta que la evaluación más reciente (2006) es en la que la consultora perdedora obtuvo menor puntaje, la incongruencia persiste y se considera no procedente la respuesta del auditado. Dejar constancia en los CV la fecha de recepción de los mismos.

13. Proceder a la conformación de las ternas de consultores entre postulantes que reúnan condiciones académicas equivalentes.

14. Dejar constancia en todas las actuaciones la fecha de emisión de las mismas, con firma y aclaración de autoridad competente. Proceder a la selección de consultores cumpliendo con el "perfil profesional" que constan en los TOR.

Certificado de antecedentes penales.

15. Acompañar a las actuaciones el certificado de antecedentes penales.

TOR

16. Proceder a la confección de los TOR de modo que los mismos indiquen las características o requisitos profesionales (perfil) que deberá reunir el consultor contratado tanto para las nuevas contrataciones como para las recontrataciones que se lleven a cabo.

Función

17. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la función, obligatorios, en cada una de las categorías

exigidos por el manual PNUD para la contratación de consultores.

Monotributo

18. Llevar a cabo con periodicidad un control que permita verificar que los consultores se encuadren correctamente en el marco fiscal, a efectos de mantener la transparencia de los actos económicos llevados a cabo por el proyecto, cuyo incumplimiento afectaría al Estado argentino en el cobro de impuestos, más aún considerando que una de las actividades definidas en la fase II del SINTYS es "aumento de la eficiencia fiscal" y que el Estado se endeuda para financiar este proyecto con costos financieros considerables.

Nacionalidad

19. Controlar el contenido de las declaraciones juradas emitidas y suscritas por los consultores.

No objeción

20. Acompañar a las actuaciones el requerimiento del Banco Mundial por el cual la no objeción que se solicita es a los TOR del cargo y no al consultor.

Currículum vitae

21. Recepcionar los CV de los postulantes dejando constancia en los mismos del sello y fecha de la recepción de manera de constatar su consentimiento a participar en el concurso.

22. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

23. Adjuntar a las actuaciones la documentación citada por el auditado.

Contrato

24. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

Rescisión

25. Deberá cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato que vincula a las partes y determina los derechos y obligaciones de las mismas durante el vínculo contractual.

Recontratación

26. Acompañar a las actuaciones la documentación que permita transparentar y visualizar los procedimientos llevados a cabo para la recontratación del consultor. Utilizar los procedimientos específicamente establecidos para situaciones tales como las recategorizaciones y justificarlos. Formular TOR específicos y delimitados para cada función evitando la manipulación y discrecionalidad en su utilización. Reformular los TOR a aplicarse a la recategorización de modo tal que se contemple y fundamente un aumento de tareas o de responsabilidades que justifiquen la recategorización del consultor.

Informes

27. Llevar a cabo controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-425/07, sobre los estados financieros ejercicio finalizado el 31/12/06; y O.V.-194/07 y O.V.-174/06, sobre los estados financieros ejercicios finalizados el 31/12/06 y 31/12/05 respectivamente; correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – convenio de préstamo 4.423-AR BIRF “H” y al Proyecto de Modernización del Estado – Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado – convenio de préstamo 4.423 AR BIRF y los estados financieros al 31/12/06 del Proyecto de Modernización del Estado “Componente H” Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – Convenio de Préstamo 4.423 – AR BIRF “H”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 143-S.-2009.

XLII

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN TENDIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES EN EL DESARROLLO DE SIDIF INTERNET PARA MEJORA DE LAS PRESTACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO NACIONAL

(Orden del Día N° 42)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas en la Secretaría de Hacienda de la Nación, tendientes al perfeccionamiento de los controles en el desarrollo de SIDIF Internet para la mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera del Gobierno Nacional.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó un examen en el ámbito de la Secretaría de Hacienda (SH), referido a evaluación de los controles en el desarrollo del proyecto SIDIF (Sistema de Información Financiera) Internet o e-SIDIF, para la mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera del gobierno nacional.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 29 de mayo de 2006 y el 8 de septiembre de 2006.

El examen fue realizado de conformidad con normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156.

Los auditores externos informan que para la evaluación se tomaron como referencia los estándares internacionales de auditoría, en particular, COBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), referido a los controles en la tecnología de la información (TI).

La AGN analizó la gestión del nuevo proyecto del Sistema de Información Financiera o e-SIDIF, desde el año 2003 hasta la consolidación de la arquitectura alcanzada en diciembre de 2005.

Como consecuencia de la labor desarrollada, la AGN formuló los siguientes comentarios y observaciones:

1. Participación proactiva de Auditoría.

Auditoría independiente. En el marco del FOSIP (préstamo BIRF 3.958 - AR), la AGN tuvo conocimiento de informes –hasta noviembre de 2004– de seguimiento del avance del proyecto por parte del banco. No se tuvo evidencia de que en el período 2004-2005 la Dirección de Auditoría de Sistemas (DAS) o la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, ambas con competencias en la materia, hubieran practicado alguna forma de auditoría al proyecto; tampoco que en ese período la DAS hubiera participado o planificado una auditoría al proyecto.

2. Cambios al plan estratégico.

E-SIDIF. El plan estratégico de la UI 2002-2007, vigente en el período auditado, no incluye el proyecto e-SIDIF. Como *adendum* al mismo, en agosto de 2005, el área de tecnología de la UI elaboró un plan 2005-2007 que prevé las adquisiciones en materia de infraestructura del hardware del nuevo producto. Los planes mencionados no se encontraban formalmente aprobados.

Calidad. El plan de calidad de la UI contempla la adopción del CMMI (Capability Maturity Model of Integration) como modelo para la mejora de procesos. El proyecto ha adoptado el RUP (Rational Unified Process), un proceso de ingeniería de software integrado a un conjunto de herramientas de desarrollo.

3. Organización del proyecto.

Al ubicar el proyecto en la estructura organizacional general, la alta gerencia deberá asegurar que el departamento usuario tenga autoridad, actitud crítica e independencia en un grado tal que garantice soluciones de tecnología de información efectivas y progreso suficiente al implementarlas, así como establecer una relación de sociedad para incrementar la capacidad de previsión, la comprensión y las habilidades para

identificar y resolver los problemas que puedan presentarse.

Separación de funciones. El gerente del proyecto cumple también funciones como responsable máximo de las áreas usuarias del sistema.

Aprobación. El documento SI_ING_Organización Proyecto sobre la organización se encuentra en estado de elaboración y no ha sido aprobado formalmente.

4. Comité de dirección.

Responsabilidad y actas. De acuerdo con el documento de organización del proyecto, el Comité de Organos Rectores, creado como Dirección del SLU (SIDIF Local Unificado), tendría atribuciones en relación con el e-SIDIF pero no formalmente. Sólo en una de las actas de las reuniones del comité en el período auditado se registra haber tratado cuestiones relativas al proyecto. Las entregadas a la AGN no llevan firma de los participantes.

5. Enfoque de evaluación de riesgos.

Evaluación de riesgos. El documento “Presentación reunión general 07-2005.ppt” y el caso de negocio identifican riesgos del proyecto en tecnología, contrataciones, la definición de los requerimientos y las acciones para mitigarlos. No se hallaron procedimientos para la evaluación sistemática de los riesgos en diversas etapas del desarrollo del proyecto.

Mediciones. No se encontraron medidas cualitativas o cuantitativas de los riesgos.

6. Relaciones.

Intervención de la ONTI. La Subsecretaría de Presupuesto, entre noviembre de 2004 y enero de 2005, solicitó que la ONTI emitiera opinión sobre dos contrataciones vinculadas con el e-SIDIF. No se obtuvo respuesta y no se efectuaron reclamos. La AGN no tuvo evidencia de que la ONTI haya tenido otra intervención relativa a la supervisión del desarrollo del proyecto –una de sus funciones– durante el período 2004-2005.

Comunicaciones. Se detectó la carencia de un plan para el manejo de las comunicaciones internas y externas relativas al proyecto. El conocimiento del avance (los detalles) del proyecto se encuentra restringido a los niveles decisorios y la participación de los organismos es limitada aunque deberán decidir sobre la adopción de nuevos sistemas.

7. Presupuesto y monitoreo.

Presupuesto y contrataciones. Se detectó la carencia de un sistema para planificar y controlar todos los gastos que insume el proyecto. Durante 2004 y parte de 2003, no hubo partida específica a nivel de actividad dentro del presupuesto nacional para las contrataciones informáticas de consultores y consultorías. Por otra parte, la ONTI no ha tenido intervención en estas contrataciones.

8. *Marco de referencia para la administración de proyectos.*

Cronograma. Se detectó la carencia de un cronograma vigente, formalmente aprobado, para todo el proyecto.

Finalización del proyecto: no hay compromiso en cuanto a la fecha de terminación.

Hay carencias –no existen revisiones– para mejorar la metodología de estimación de tiempos en el marco de RUP y los recursos calificados disponibles en el proyecto. La AGN tuvo conocimiento de la existencia de programación y seguimiento de tareas de muy corto plazo en las etapas de análisis, diseño y desarrollo y *testing* con un software de administración de proyectos, pero éste no los integra.

Se encontraron actividades, como las interfases con otros sistemas, sin planificación y organización. Los talleres funcionales disponen de una programación limitada a tres meses. En la evaluación de la convivencia con los SIDIF existentes hay actividades de detalle no planificadas.

9. *Ciclo de vida del sistema. Estudio de factibilidad.*

Caso de negocio. De acuerdo a la documentación obrante el caso de negocio se habría realizado con posterioridad a la decisión de contratar la definición del marco de arquitectura. Se detectó la ausencia del caso definitivo de negocio. Se enuncian los objetivos del proyecto pero no se tuvo evidencia de que hayan sido evaluados contra alternativas de cambio y adoptados por su conveniencia técnica y económica. Los beneficios esperados no están cuantificados. Los costos estimados están basados en los puntos de función del Sistema Local Unificado, cuya configuración es distinta del sistema en desarrollo. No se establecen los criterios para evaluar el grado de éxito del sistema. El “caso de negocio” no tuvo aprobación formal.

10. *Definición de requerimientos de información.*

Modelo conceptual. El modelo no establece restricciones o limitaciones. El documento “Visión compartida del modelo conceptual” –noviembre de 2004– no contiene la aprobación formal de los participantes citados en el mismo (todos miembros de la Subsecretaría de Presupuesto). El modelo conceptual actualizado en el documento “SI_VIS_Modelo conceptual” –noviembre de 2005– no ha sido aprobado formalmente y no se menciona a los participantes para controlar, mediante un seguimiento, la coherencia entre el desarrollo del sistema y los requerimientos del modelo conceptual. No se encontraron precisiones sobre el sistema en cuanto a la vida útil proyectada, el calendario de lanzamiento y su integración con los sistemas existentes.

Marco de arquitectura. Se habría sometido a control de calidad (QA) las entregas de la empresa contratada para la definición del marco. La AGN no obtuvo evidencia de que las observaciones solicitadas por los revisores se hubieran realizado. Los documentos QA no disponen de aprobación formal y aceptación final.

Desarrollo del prototipo. No hay registros de que se hayan sometido a un proceso de control de calidad (QA) las entregas de la empresa contratada para su desarrollo.

11. *Arquitectura de información*

Arquitectura lógica. Evaluación de la arquitectura. La AGN detectó la carencia de evaluación de la manera en que las decisiones vinculadas a la arquitectura permitirán alcanzar los objetivos de calidad del sistema.

Componentes básicos. Guías y especificaciones: las guías de especificación de la interfaz al usuario no menciona el cumplimiento de las recomendaciones W3C en materia de accesibilidad y las pautas para el diseño de los sitios Web gubernamentales.

Documentación: se encontraron debilidades de control.

Pruebas (testing) sobre componentes: La herramienta “item” dispone de información posterior al 31-12-05. Con posterioridad a esa fecha, hubo 65 errores pendientes de corrección, 42 de los cuales correspondían al componente de seguridad.

Arquitectura física. Equipamiento en los SAF: la AGN obtuvo evidencia de la existencia de un relevamiento de equipamiento realizado en los SAF que muestra el grado de desactualización del parque de PC.

Performance: el proceso de análisis de la performance, especificación técnica y ejecución de las pruebas se inicia durante el desarrollo de primer módulo del e-SIDIF, formulación presupuestaria. La AGN tuvo conocimiento de la conformación de un comité de performance pero no se habrían designado sus integrantes. Las planillas de resultado de las pruebas no especifican las características del entorno de prueba.

Disponibilidad de servicio: de acuerdo con el esquema actual, el tráfico de la red interna y externa del MECON, SIDIF incluido, se encuentra a cargo del Área Proyecto Informático. La AGN no tuvo conocimiento de acuerdos para asegurar un nivel de prestaciones en el contexto que tendrá que operar el e-SIDIF. Se detectó carencia de estudios de evaluación del ancho de banda u otro tipo de conexión que requerirá el nuevo SIDIF.

Seguridad de la aplicación web: se detectó carencia de estudios sobre la definición y configuración de los *browsers* que emplearía el cliente –SAF–. No se encontraron definiciones en la configuración del software de los equipos clientes para conectarse con el e-SIDIF.

Definición de interfaces.

Integración: se detectó inexistencia de una estrategia común para el manejo de todas las interfaces con otros sistemas y organismos. No se encontraron las definiciones técnicas en la mayoría de las interfaces

y los modos de comunicación requeridos por el nuevo sistema.

Estrategia de desarrollo. Evaluación de la estrategia.

Convivencia. Se detectó carencia de evaluación del impacto de la componente “convivencia”.

Escenarios: se realizó una evaluación de escenarios candidatos con el fin de determinar un conjunto de funcionalidades a desarrollar como primera versión operativa del sistema e-SIDIF. Para determinar el alcance de cada escenario, se parte de la premisa de que la funcionalidad a desarrollar sea igual o superior a la de los actuales sistemas. El estudio concluye que el subnegocio Programación y Ejecución Física –del negocio presupuesto– es el escenario que obtuvo mejor evaluación desde el aspecto funcional. No obstante, la elección de escenario dio prioridad al subnegocio Formulación Presupuestaria. Se detectó que las necesidades funcionales y de oportunidad de la Administración Financiera o de los órganos rectores no se fijaron como hitos para la elección de la primera versión o el desarrollo del sistema.

Necesidades de los usuarios de los SAF.

El e-SIDIF no prevé las necesidades de los SAF.

Metodologías. El desarrollo se ajusta a la metodología RUP y disposiciones en la materia del MECON pero no asegura tener en consideración las normas ETAPS y la resolución 97/97 emitidas por la ONTI, particularmente en cuanto a desarrollo de software y pautas para sitios y portales web.

Integración de las herramientas de desarrollo.

La herramienta de software que gestiona el seguimiento de las entregas de análisis, diseño, desarrollo y *testing*, no garantiza que los artefactos de análisis y diseño desarrollados se encuentren en las condiciones señaladas por ella y por lo tanto deben estar sujetos a verificación. Tanto la “minuta de requerimientos” como el “prototipo de interfaz de usuario” se desarrollan en ambientes diferentes a la herramienta UML para el análisis y diseño.

Las conclusiones de la AGN al finalizar el examen, son las siguientes:

Los estudios para desarrollar el e-SIDIF comenzaron a mediados de 2003, y a fines de 2005 (período auditado por la AGN) se encontraba en la fase de diseño del primer módulo Formulación Presupuestaria.

En ese lapso, el proyecto produjo principalmente la nueva arquitectura que soportará la aplicación en un entorno que le permitirá realizar transacciones vía Internet. Los gastos de desarrollo durante 2004 y 2005 ascendieron a 4.191.351,69 pesos.

El proyecto introduce cambios sustanciales en el modo de concebir el sistema, desde el concepto de la arquitectura como un activo de largo plazo al empleo de nuevas prácticas metodológicas como el caso de negocio, el marco de desarrollo RUP (Rational Unified Process) para la generación de estándares y guías,

control de calidad en los procesos, herramientas de software para producir los “artefactos” que requiere la aplicación durante el ciclo de vida, un empleo extensivo de software de código abierto con el aporte de centros especializados en TI de universidades nacionales.

En el mercado argentino no hay experiencia madura en algunas de estas prácticas. El proyecto ha dedicado esfuerzo y tiempo en adquirirlas recurriendo en la primera etapa al *expertise* de consultoras privadas.

En este período el proyecto no ha contado con la participación de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), órgano rector, ni con la intervención formal de la Dirección de Auditoría de Sistemas con competencia en el control interno del SIDIF.

La AGN señala que en su análisis ha encontrado debilidades que no colaboran para disponer de un mejor control del proyecto: en primer término, la ausencia tanto de un cronograma general que lo guíe como de un sistema para la planificación y control de todos los gastos. Ello genera interrogantes respecto del costo final, la duración y el nivel de avance del e-SIDIF.

En lo concerniente a la arquitectura, la introducción de un método para su evaluación permitirá monitorear su eficacia y diseño en relación con objetivos de calidad –como performance, disponibilidad y seguridad– que actualmente no es posible garantizar.

En cuanto al sistema, señala la AGN que se considera necesario:

a) Definir una metodología que permita establecer y medir su grado de éxito.

b) Encarar la definición de sus límites sobre, entre otros, la integración con los sistemas de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), el ciclo abierto de iteraciones sobre los requerimientos funcionales y la programación de las tareas relativas a las 13 interfaces con sistemas externos.

Con el objeto de asegurar el éxito del e-SIDIF, la AGN sugiere mejorar el proyecto en cuanto al control del desarrollo del programa y en lograr el mayor respaldo, en este caso, procurando fluidez en la relación con los organismos con los que interactuará –para intercambiar experiencias o bien para toma de decisiones– y con los órganos de control de competencia del Ministerio de Economía –particularmente en la identificación de riesgos y el diseño de controles–.

El nuevo paradigma que se plantea con el software de código abierto requerirá una organización adecuada para realizar las adaptaciones que se requieran y solucionar las vulnerabilidades que se presenten.

La AGN manifiesta que es necesario capitalizar la experiencia requerida en el proyecto en materia de arquitectura para beneficio de la administración pública en general. Ello requerirá –sostiene la AGN– de una

participación activa de la ONTI y políticas del proyecto al respecto.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-277/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría externa referido a evaluación de los controles en el desarrollo del Sistema de Información Financiera Internet (e-SIDIF) para la mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera (SIDIF) del gobierno nacional; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas en la Secretaría de Hacienda de la Nación, tendientes al perfeccionamiento de los controles en el desarrollo del SIDIF Internet para la mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera del gobierno nacional.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 144-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XLIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 43)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) y al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - convenio de préstamo 3.958-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OV.-369/07 - Resolución AGN 157/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.958-AR, suscrito el 21 de febrero de 1997, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

El proyecto es ejecutado por la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que tuvo a la vista el ayuda memoria del BIRF-misión de cierre del proyecto, llevada a cabo entre el 30/10/2006 y el 8/11/2006-Punto IV: Verificación del uso de recursos transferidos y cobrados por concepto de matrículas por la ASAE: Conforme cuadro (fs. 6), el total de gastos efectuados en el período fue de \$ 260.266,37. De dicho importe, la auditoría procedió a descontar el monto de \$ 40.565,37 (cheques entregados) y \$ 43.860 (cheques en cartera), quedando un neto de \$ 175.841,00. El último de los importes mencionados se conforma de \$ 5.341,00 (facturas devengadas) y \$ 170.500 (saldo contrato): Al respecto, oportunamente se solicitó al programa proveer de la totalidad de la documentación que constata la revisión de dichos gastos y del ejecutor de tales controles o, en su defecto, poner a disposición de la AGN los elementos documentales pertinentes al monto no verificado, a efectos de proceder a su validación. El programa proveyó al grupo de auditoría actuante, copia de listado que conforma los \$ 260.266,37, no así la documentación de respaldo de tales egresos, ni documentación alguna que certifique que tuvieron lugar los cobros de los cheques en cartera, de las facturas devengadas y del saldo del contrato, todo ello mencionado en el listado suministrado por la UAP.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Los saldos disponibles al 31/12/2006, expuestos en el estado resumen de los orígenes y usos de fondos expresado en pesos y en dólares estadounidenses, se encuentran incorrectamente valuados, en virtud de que el programa a esos efectos, utilizó indistintamente tipos de cambio PNUD y BIRF.

Cabe señalar al respecto que la tasa de cambio correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio 2006, fue 3,0695 para BIRF y 3,05 para PNUD. Las diferencias totales por este procedimiento ascienden a las cifras de \$ 2.416,42 y USD 1.162,73.

2. En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en pesos, la AGN verificó que los orígenes BIRF correspondientes al ejercicio 2006, no se encuentran valuados conforme la fecha de ingreso en la cuenta especial del programa. Atento lo mencionado, la diferencia en menos es de \$ 1.931,98.

3. Verificó una diferencia de \$ 333.223,51 entre el saldo contable al 31/12/2006 de los bienes adquiridos por el programa (\$ 8.627.273,91, excluidos los bienes no inventariables) y el que arroja el libro inventario general del proyecto a esa fecha (\$ 8.294.050,40).

4. La diferencia de \$ 209.032,86 entre el importe total de aplicaciones acumuladas del estado resumen de los orígenes y usos de fondos en pesos (\$ 33.666.332,02 netos de certificados del IVA), y los consignados en los estados Resumen por Categoría y Resumen por Componente, ambos expresados en pesos (\$ 33.875.364,88), corresponde a los importes

de certificados del IVA, no neteados en los últimos reportes mencionados.

5. En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN constató una diferencia neta de USD -112,09, no atinente a tipos de cambio y proveniente del ejercicio anterior, respecto del reporte del mismo título correspondiente a PNUD.

6. Del análisis realizado a través de reportes extra-contables suministrados por el proyecto, la AGN pudo determinar, en los estados financieros expresados en dólares, una diferencia de valuación de aplicaciones acumuladas al 31/12/2006 de USD 67.178,48. Dicha cifra tiene origen en la errónea utilización por parte del programa, de tipos de cambio PNUD en lugar de los estipulados por el BIRF. Cabe aclarar que la diferencia enunciada fue subsanada en los reportes financieros globalmente, dejando cada una de las categorías de gastos, incorrectamente valuadas.

7. Del control realizado sobre las valuaciones efectuadas por el programa a las ejecuciones de gastos rendidos, asociadas a los retiros desde la cuenta especial durante los ejercicios 2004 (parcial) a 2006, incluyendo lo informado por AGN en su reporte correspondiente a estados financieros 2004; la AGN ha podido determinar, por incorrectas apropiaciones de partidas, una diferencia global de sobrevaluación de USD 109.767,84 (\$ 336.248,47).

8. Al 31/12/06 permanece la diferencia de USD 6.114,87 originada en el ejercicio 2004, entre el monto de desembolsos BIRF, expuesto en el estado de la cuenta especial y el importe por ese concepto informado por el banco.

9. En el saldo disponible en poder de PNUD al 31/12/06, la AGN observa una diferencia de USD 8.063,44, entre el cuadro de fuente de financiamiento del PNUD y el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares.

10. El estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, no expone en la columna del período, el saldo al 31/12/2006 de la asignación autorizada de USD 124.958,58.

11. En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN pudo observar que el monto de la sumatoria de ajustes acumulados tuvo como contrapartida “Gobierno Central (Diferencia de Cambio)”, arreglo este que, incorrectamente se neteó del “Acumulado” de orígenes, sin exponerlo. El proceder correcto hubiera sido expresarlo por separado, tal como se efectuó en las aplicaciones.

12. La AGN detectó desvíos en las ejecuciones de las diferentes categorías, respecto de la matriz de financiamiento del préstamo vigente a la fecha.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 1. a 11., los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Siste-

ma Nacional de Inversión Pública al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/02/97 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/06, referido a la cuenta especial del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97 y sus modificaciones.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que ha podido detectar que, al 31/12/06 permanece la diferencia de USD 6.114,87 originada en el ejercicio 2004, entre el monto de desembolsos BIRF, expuesto en el estado de la cuenta especial y el importe por ese concepto informado por el banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública al 31/12/06, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE's) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2006, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.958-AR, suscrito el 21/2/97 y sus modificaciones, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Del control realizado sobre las valuaciones efectuadas por el programa a las ejecuciones de gastos rendidos, asociadas a los retiros desde la cuenta especial durante los ejercicios 2004 (parcial) a 2006, incluyendo lo informado por AGN en su reporte correspondiente a estados financieros 2004; la AGN ha podido determinar, por incorrectas apropiaciones de partidas, una diferencia global de sobrevaluación de USD 109.767,84 (\$ 336.248,47).

2. Con base en las tareas realizadas sobre las justificaciones de fondos (SOE's), emitidas por el programa y elevadas al banco durante 2006, surge:

a) No cuentan con foliatura que indique la totalidad de la documentación que integra cada presentación.

b) Las hojas no incluyen una columna con los datos de la autorización de pago relacionada para cada egreso rendido, lo que dificulta el control y monitoreo de los gastos justificados, con las AP que les dieron origen.

c) Cuando un pago es sujeto a su valuación con distintos tipos de cambio, la UAP lo consigna en un único ítem, cuando debiera desdoblarse conforme el tipo de cambio utilizado.

d) No fue completada por la UAP la columna identificada como "Fecha débito cuenta especial" en las hojas "Certificado de gastos" (sin justificación) y "Hoja sumaria" que permita, desde la misma documentación, constatar el retiro de la cuenta especial (para su transferencia al PNUD) que se relaciona con cada ítem rendido, así como también el tipo de cambio informado, por lo cual deben realizarse tareas extra-contables.

e) Atento que las cuentas contables, representativas de las inversiones del programa, no prevén la apertura por fuente de financiamiento, no permiten ser constatadas con las informadas al banco en los certificados de gastos. Es por ello que deben realizarse tareas adicionales para determinarlas.

f) Los SOE's que tuvo a la vista fueron confeccionados sobre la base de planillas de cálculo, no siendo emitidas directamente por el Sistema Contable y de Gestión utilizado por el Programa (UEPEX).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" 1. y 2. c), el estado de solicitudes de desembolsos, correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, presenta razonablemente los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.958-AR BIRF del 21/2/97, y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06:

I. Estados financieros presentados por el programa:

Expresados en pesos:

Estado resumen de los orígenes y usos de fondos:

Los saldos disponibles al 31/12/2006 se encuentran incorrectamente valuados en virtud de que el programa a esos efectos, utilizó indistintamente tipos de cambio PNUD y BIRF. Al respecto, la tasa de cambio

correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio 2006, fue 3,0695 para BIRF y 3,05 para PNUD, la diferencia total por este procedimiento asciende a la cifra de \$ 2.416,42.

La AGN recomienda efectuar las valuaciones de los saldos disponibles al cierre de cada ejercicio, utilizando a esos efectos sólo el tipo de cambio BIRF.

Expresados en dólares:

Observación general a estados financieros: las registraciones contables sólo se realizan en pesos. Consecuentemente, los estados financieros emitidos por el programa, expuestos en dólares, surgen de reportes extracontables elaborados por la UAP.

La AGN recomienda que el sistema UEPEX permita la registración simultánea en ambas monedas.

Observaciones por estado financiero - expresados en dólares:

Estado resumen de los orígenes y usos de fondos:

a) Los saldos disponibles al 31/12/2006 se encuentran incorrectamente valuados, en virtud de que el programa a esos efectos utilizó indistintamente tipos de cambio PNUD y BIRF. La tasa de cambio correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio 2006, fue 3,0695 para BIRF y 3,05 para PNUD, la diferencia total por este procedimiento asciende a la cifra de USD 1.162,73.

b) La AGN observa una diferencia de 8.063,44 en el saldo disponible en poder de PNUD, según lo expuesto en el cuadro de fuente de financiamiento del PNUD, y el estado del título.

c) En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN ha podido constatar una diferencia neta de -112,09, no atinente a tipos de cambio y proveniente del ejercicio anterior, respecto del reporte del mismo título correspondiente a PNUD.

La AGN recomienda efectuar las valuaciones de los saldos disponibles al cierre de cada ejercicio utilizando, a esos efectos, sólo el tipo de cambio BIRF. Conciliar de manera permanente, los fondos enviados a PNUD, no utilizados, e informar a dicho organismo, sobre las diferencias que se vayan detectando, a efectos de llegar al cierre de cada ejercicio, con idénticos saldos. Respecto del punto c), toda vez que se trata de una diferencia de vieja data, la AGN recomienda su verificación y proceso de ajuste correspondientes.

Estado de solicitudes de desembolso (SOE'S):

La AGN reitera las observaciones realizadas en el punto 2. del apartado "Aclaraciones previas" sobre el informe de auditoría respectivo a los certificados de gastos (SOE's) expuesto anteriormente.

La AGN recomienda foliar e integrar debidamente las solicitudes de justificaciones de fondos enviadas al banco. Así también, desdoblarse los pagos realizados

por el programa, conforme el tipo de cambio utilizado. Efectuar los pasos formales que correspondan, a efectos de que el plan de cuentas prevea aperturas por fuentes de financiamiento. Insistir ante quien corresponda a efectos de que las solicitudes sean emitidas por el sistema UEPEX.

Estado de la cuenta especial:

La AGN reitera lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" relativo al informe de auditoría sobre la cuenta especial, expuesto anteriormente.

La AGN recomienda, teniendo en cuenta que la observación mencionada proviene de vieja data, efectuar en el menor tiempo posible las conciliaciones que hubiere lugar, a efectos de realizar los consecuentes ajustes contables.

II. Registros contables elaborados por el programa:

1. El registro de las operaciones durante 2006 fue realizado sólo en pesos, no aplicando el tipo de cambio a cada uno de los asientos de diario general, para la pertinente conversión a dólares. Por esa razón, a efectos de la validación de las cifras en dólares expuestas en los distintos estados financieros elaborados por el programa, la UAP proporcionó a la auditoría la documentación de respaldo correspondiente, dicha documentación no le permitió validar individualmente cada operación, por lo que la AGN debió confeccionar papeles de trabajo adicionales a efectos de constatar la validez de la misma.

2. El plan de cuentas del programa, vigente al 31/12/2006, no prevé la apertura por fuente de financiamiento (excepto para las cuentas que registran los ingresos BIRF, el aporte local y el saldo de fondos en poder de PNUD) que permita, desde la contabilidad, verificar las inversiones y la apertura del saldo disponible para cada una de las fuentes utilizadas. Por otra parte, no tuvo a la vista documentación alguna que evidencie la elevación de dicho plan de cuentas al BIRF, a efectos de su aprobación en el primer ejercicio de uso.

3. Los estados financieros presentados a la AGN por el programa, no cumplen con lo estipulado en la normativa BIRF; esto es, exponer las cifras de ejecuciones, comparadas con las proyecciones originales del informe de evaluación del proyecto (SAR o PAD) y sus enmiendas y explicar, en información financiera complementaria, las principales variaciones. La mencionada información debe proporcionarse tanto para el ejercicio auditado, cuanto para el acumulado desde el inicio del programa y hasta el 31/12/2006.

La AGN recomienda, en tanto el programa no cuenta con un sistema bimonetario, aplicar por cada asiento de diario general emitido, el tipo de cambio que sea menester para su conversión a dólares. El plan de cuentas debe adecuarse conforme las fuentes que financian el programa, así también, los estados financieros deben prepararse conforme las directivas normadas por el BIRF.

Observaciones del ejercicio:

I. Estados financieros presentados por el programa:

Expresados en pesos:

Estado resumen de los orígenes y usos de fondos:

Los orígenes BIRF correspondientes al ejercicio 2006 no se encuentran valuados conforme la fecha de ingreso en la cuenta especial del programa. Atento lo mencionado, la diferencia en menos es de \$ 1.931,98.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, a efectos de que todas las valuaciones a que sean sujetas las cifras de cada rubro del programa, se encuentren correctamente valuadas.

Expresados en dólares:

Observación general a estados financieros: la AGN ha podido determinar, en los estados financieros expresados en dólares, una diferencia de valuación de aplicaciones acumuladas al 31/12/2006 de USD 67.178,48. Dicha cifra tiene origen en la errónea utilización por parte del programa, de tipos de cambio PNUD en lugar de los estipulados por el BIRF. Cabe aclarar que la diferencia enunciada fue subsanada en los reportes financieros globalmente, dejando cada una de las categorías de gastos, incorrectamente valuadas.

Observaciones por estado financiero expresados en dólares:

Estado resumen de los orígenes y usos de fondos:

a) El estado financiero no expone en la columna del período, el saldo al 31/12/2006 de la asignación autorizada de USD 124.958,58.

b) En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN pudo observar que el monto de la sumatoria de ajustes acumulados, tuvo como contrapartida "Gobierno central (diferencia de cambio)", arreglo este que, incorrectamente se neteó del "Acumulado" de orígenes, sin exponerlo. El proceder correcto hubiera sido expresarlo por separado, tal como se efectuó en las aplicaciones.

La AGN recomienda exponer correctamente en los estados financieros la totalidad de las cifras que hacen a la operatoria del programa.

Estado resumen por componentes y categoría apertura por fuente de financiamiento:

En la sumatoria de la columna denominada "F. 11", la AGN verificó la omisión de USD -67.148,48 correspondientes a ajuste de valuación por diferencia entre el tipo de cambio PNUD vs. el de salida desde la cuenta especial.

La AGN recomienda efectuar los controles aritméticos de calidad, previos al envío de los estados financieros.

Estado de solicitudes de desembolso (SOE'S):

Del control realizado sobre las valuaciones efectuadas por el programa a las ejecuciones de gastos rendidos, asociadas a los retiros desde la cuenta es-

pecial durante los ejercicios 2004 (parcial) a 2006, incluyendo lo informado por AGN en su reporte correspondiente a estados financieros 2004; la AGN ha podido determinar, por incorrectas apropiaciones de partidas, una diferencia global de USD 109.767,84 (\$ 336.248,47).

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad a cada solicitud a elevar al banco, a fin de evitar errores en las valuaciones a que son sujetos los egresos durante el proceso de conversión. En relación al monto determinado por auditoría, pendiente de rendición, se sugiere insistir ante el BIRF, a efectos quede subsanada la cuestión planteada, máxime si se tiene en cuenta que el programa, al final del ejercicio objeto de auditoría, se encontraba contractualmente cerrado.

Estado de la cuenta especial:

a) Las transferencias de fondos a PNUD, expuestas en el anexo a la cuenta especial denominado "Transferencias" (desde la correspondiente a fecha 24/06/2005 por USD 119.200,00), se realizaron previo paso desde la cuenta especial en dólares 238.536/01 a la cuenta corriente en pesos 2.932/98.

b) La totalidad de los gastos bancarios de la cuenta especial fueron contabilizados en el mes de diciembre de 2006, dicho proceder implicó la incorrecta valuación de los mismos, por utilizar para su conversión a pesos el TC de PNUD para el mencionado mes, si bien la diferencia no es significativa, el procedimiento correcto hubiera sido la aplicación del TC BIRF relacionado con cada operación.

La AGN recomienda archivar todos los antecedentes relacionados con los movimientos de cuentas bancarias, en los legajos correspondientes. Por otra parte, realizar las registraciones contables en tiempo y forma, a efectos de evitar diferencias como las observadas.

II. Libro inventario del programa:

Diferencia libro de inventario versus registros contables: la AGN verificó una diferencia de \$ 333.223,51 entre el saldo contable al 31/12/2006 de los bienes adquiridos por el programa (\$ 8.627.273,91, excluidos los bienes no inventariables) y el que arroja el libro inventario general del proyecto a esa fecha (\$ 8.294.050,40).

La AGN recomienda conciliar permanentemente los saldos contables con el que surge del inventario general del programa, efectuando en tiempo y forma los ajustes que sean menester, dejando constancia de las conciliaciones practicadas.

Errores verificados en el libro de inventario de índole formal:

a) La columna denominada "Expediente", se encuentra sin datos.

b) La columna denominada "Orden de compra", no posee dato alguno.

c) La columna denominada "Marca", se encuentra sin datos.

d) La columna denominada “Nº de serie”, no indica dato alguno.

La AGN recomienda que, si bien el Inventario general del programa es elaborado por el área Patrimonio del MEyP, cuando el programa recibe este reporte debe practicar, mínimamente, un monitoreo ocular por muestra, a efectos de corregir desvíos como los observados en este punto.

Inspección ocular de bienes adquiridos por el programa:

a) Del total de bienes sujetos a control, el 35 % no se encontraba en los lugares físicos consignados en el libro de inventario general del programa.

b) No tuvo a la vista los números de inventario del 12 % del total de bienes sujetos a control.

La AGN recomienda propender a la creación de un sistema de “Destinos de bienes desde la UAP”, y de “Movimientos producidos desde el destino original”, con obligatoriedad de informar estos cambios a la UAP, desde las áreas que efectúen dichos movimientos.

Así también, insistir en las gestiones tendientes a la consecución de los números de inventarios faltantes.

Actas de transferencia de bienes-registros contables:

a) La AGN no tuvo a la vista las pertinentes actas de transferencia de los bienes adquiridos por el programa y girados a distintos sectores del Ministerio de Economía y Producción y otros.

b) La AGN ha podido verificar el mantenimiento de los montos de dichas transferencias, en las cuentas contables de origen; esto es, en las distintas cuentas que conforman el rubro Bienes. Vale mencionar al respecto que, una vez transferidos dichos activos, se deben descargar de las cuentas utilizadas originariamente, e imputarlos a otras que simbolizan la salida de los mismos hacia otras dependencias, por ejemplo “Bienes transferidos”.

La AGN recomienda realizar las pertinentes actas de transferencia o documentos equivalentes. En relación a lo expresado, en la contabilidad deben quedar cargados en cuentas separadas, los bienes adquiridos que continúan en la órbita del programa, de aquellos que fueron girados para su utilización en sectores independientes del proyecto.

III. Control de erogaciones ASAE:

La AGN tuvo a la vista el ayuda memoria del BIRF-misión de cierre del proyecto, llevada a cabo entre el 30/10/2006 y el 8/11/2006-Punto IV.: Verificación del uso de recursos transferidos y cobrados por concepto de matrículas por la ASAE: Conforme cuadro (fs. 6), el total de gastos efectuados en el período fue de \$ 260.266,37.

De dicho importe, procedió a descontar el monto de \$ 40.565,37 (cheques entregados) y \$ 43.860 (cheques en cartera), quedando un neto de \$ 175.841. El último de los importes mencionados, se conforma de \$ 5.341

(facturas devengadas) y \$ 170.500 (saldo contrato): Al respecto, la AGN solicitó, oportunamente, al programa proveer de la totalidad de la documentación que constata la revisión de dichos gastos y del ejecutor de tales controles o, en su defecto, poner a disposición los elementos documentales pertinentes al monto no verificado, a efectos de proceder a su validación. El programa proveyó al grupo de auditoría actuante, copia de listado que conforma los \$ 260.266,37, no así la documentación de respaldo de tales egresos, ni documentación alguna que certifique que tuvieron lugar los cobros de los cheques en cartera, de las facturas devengadas y del saldo del contrato, todo ello mencionado en el listado suministrado por la UAP.

La AGN recomienda mantener archivos integrados con toda la documentación de respaldo correspondiente a los controles de cumplimiento, ejecución y pagos efectuados por el programa y/o terceros, al margen de la verificación constatada por el Banco Mundial, según acuerdos alcanzados con éste.

Expediente O.V.-370/07 - Resolución AGN 158/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/97/025 “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública” (FOSIP), dependiente de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Producción conforme el documento suscrito el 30 de junio de 1997, entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a efectos de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.958-AR, suscrito el 21 de febrero de 1997, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La ejecución está a cargo de la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

a) El programa no proporcionó la composición analítica de cada una de las diferencias expuestas en la conciliación del “CDR” e “Inversiones” realizada por el proyecto, que permita validar los conceptos justificados; quedando a su vez un importe de USD 6.273,04 pendiente de conciliación al cierre.

b) La AGN tuvo a la vista el ayuda memoria del BIRF-Misión de cierre del proyecto, llevada a cabo entre el 30/10/2006 y el 8/11/2006 - Punto IV.: Verificación del uso de recursos transferidos y cobrados

por concepto de matrículas por la ASAE: Conforme cuadro (fs. 6) el total de gastos efectuados en el período fue de \$ 260.266,37. De dicho importe, la AGN procedió a descontar el monto de \$ 40.565,37 (cheques entregados) y \$ 43.860 (cheques en cartera), quedando un neto de \$ 175.841,00. El último de los importes mencionados, se conforma de \$ 5.341 (facturas devengadas) y \$ 170.500,00 (saldo contrato): Al respecto, oportunamente, la AGN solicitó al programa proveer de la totalidad de la documentación que constate la revisión de dichos gastos y del ejecutor de tales controles o en su defecto, poner a disposición los elementos documentales pertinentes al monto no verificado, a efectos de proceder a su validación. El programa proveyó al grupo de auditoría actuante, copia de listado que conforma los \$ 260.266,37, no así la documentación de respaldo de tales egresos, ni documentación alguna que certifique que tuvieron lugar los cobros de los cheques en cartera de las facturas devengadas y del saldo del contrato, todo ello mencionado en el listado suministrado por la UAP.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. La AGN observa una diferencia de 8.063,44 dólares en el saldo disponible en poder de PNUD, según lo expuesto en el cuadro fuente de financiamiento, y el estado resumen de los orígenes y usos de fondos.

2. Dentro del estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN puede observar que el monto de la sumatoria de ajustes acumulados, tuvo como contrapartida “Gobierno Central (Diferencia de Cambio)”, arreglo éste que, incorrectamente se neteó del “Acumulado” de orígenes, sin exponerlo. El proceder correcto hubiera sido expresarlo por separado, tal como se efectuó en las aplicaciones.

3. En el estado resumen de los orígenes y usos de fondos en dólares, la AGN ha podido constatar una diferencia neta de -112,09 dólares, no atinente a tipos de cambio y proveniente del ejercicio anterior, respecto del reporte del mismo título correspondiente al BIRF.

4. La AGN verificó diferencias entre las cifras de inversiones expuestas e informadas al PNUD por el programa a través de los pertinentes informes financieros de periodicidad trimestral (trimestres 1 a 3), y las que resultan del informe combinado de gastos (CDR), elaborado por el PNUD, en lo relativo a categorías de inversión.

5. No tuvo a la vista el detalle confeccionado por PNUD de los pagos directos efectuados durante el ejercicio 2006, a efectos de llevar a cabo los controles correspondientes a aplicación de tipos de cambio.

6. La AGN verificó una diferencia de \$ 333.223,51 entre el saldo contable al 31/12/2006 de los bienes adquiridos por el programa (\$ 8.627.273,91, excluidos los bienes no inventariables) y el que arroja el libro inventario general del proyecto a esa fecha (\$ 8.294.050,40).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” precedentes, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/025 “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública” al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto del 30/6/97 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2. b. del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Gobierno”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Gobierno - Servicios de auditoría requeridos”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa lo siguiente:

1. Al 31/12/2006, el saldo de fondos disponibles en poder del PNUD, según información proporcionada por el programa, asciende a USD 31.239,71. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en “Aclaraciones previas”.

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio y en custodia del proyecto, asciende a \$ 1.197.051,93. Al respecto, la AGN remite a lo expuesto en “Aclaraciones previas”.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

La AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 157/07; excepto por:

Observaciones del ejercicio

Estados financieros presentados por el programa:

Expresado en dólares:

Observaciones por estado financiero:

1. Estado resumen de los orígenes y usos de fondos:

En el estado del título la AGN pudo verificar que el monto de la sumatoria de ajustes acumulados tuvo como contrapartida “Gobierno Central (diferencia de cambio)” arreglo éste que, incorrectamente, se neteó del “Acumulado” de orígenes sin exponerlo. El proceder correcto hubiera sido expresarlo por separado, tal como se efectuó en las aplicaciones.

La AGN recomienda exponer correctamente en los estados financieros la totalidad de las cifras que hacen a la operatoria del programa.

2. Informes financieros vs. informe combinado de gastos: la AGN verificó diferencias entre las cifras de inversiones expuestas e informadas al PNUD por el programa a través de los pertinentes informes financieros de periodicidad trimestral (trimestres 1 a 3), y las que resultan del informe combinado de gastos (CDR), elaborado por el PNUD, en lo relativo a categorías de inversión.

La AGN recomienda realizar ante el PNUD las gestiones que sean necesarias, a efectos de que dicho organismo realice los ajustes conforme lo informado por el programa.

3. Informes financieros trimestrales: la AGN no tuvo a la vista el estado financiero correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2006.

La AGN recomienda realizar el informe financiero pertinente, con la leyenda "Sin movimientos", a efectos de contar el programa, con la totalidad de los informes financieros de periodicidad trimestral.

4. Pagos efectuados por PNUD: no tuvo a la vista el detalle confeccionado por PNUD de los pagos directos efectuados durante el ejercicio 2006. Cabe aclarar que oportunamente la AGN solicitó al proyecto gestionar ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el envío pormenorizado de los pagos realizados en forma directa por dicho organismo, a efectos de llevar a cabo los controles correspondientes.

La AGN recomienda insistir ante el PNUD, en las solicitudes realizadas, a efectos de contar el programa con la documentación de respaldo de los pagos directos efectuados, emitida por dicho organismo.

5. Conciliación "Combined Delivery Report" e Inversiones: la AGN no pudo validar la totalidad de los conceptos involucrados en la conciliación "Combined Delivery Report" e "Inversiones" al 31/12/2006 en dólares. Así como tampoco la diferencia pendiente de conciliar expuesta en dicho reporte de USD 6.273,04.

La AGN recomienda archivar debidamente todos los papeles de trabajo utilizados para el armado del mencionado reporte y ponerlos a disposición de AGN, al momento de su requerimiento.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios 370/07 y 369/07, sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional

de Inversión Pública (FOSIP) y al Proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF, respectivamente y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) y al Proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 145-S.-2009.

XLIV

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTIDA LOCAL PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES

(Orden del Día N° 44)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondiente al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe - Contrato de Préstamo ARG-13/2003 -Fonplata-.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha examinado los estados financieros, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Financiamiento de contrapartida local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR-Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis en la Provincia de Santa Fe, suscrito el 12 de agosto de 2004 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es ejecutado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que en relación a los antecedentes de la obra muestreada y analizada (licitación LPN 30/05: “ruta provincial 17. Tramo: El Dorado-Dos Hermanas. Rehabilitación vial de la sección comprendida entre progresiva Km 44,500 y Km 104,500 (Dos Hermanas) no fue puesta a disposición oportunamente, no obstante los requerimientos efectuados a través de nota DCEE 421459 003-2007 de fecha 22/08/07 y DCEE-RSI 082-2007 de fecha 3/9/07 (recibida el 7/9/07), la documentación vinculada a la modificación de obra y la redeterminación de precios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN informa en lo relativo a los reclamos, que en el procedimiento licitatorio correspondiente a la licitación pú-

blica nacional 31/05, proyecto 8-2-60073, el consorcio integrado por las empresas Mercovial S.A. - Contrucciones Defferrari S.A. interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en legal tiempo y forma, contra la disposición UCPyPFE 281 de fecha 18 de agosto de 2006, por razones de política de obra pública de la Nación. Asimismo, y en lo que respecta a dicho recurso, es esencial destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción por dictamen 42.044 de fecha 18 de octubre de 2006, sostuvo que: “...esta Dirección General considera que no le asiste razón a la empresa Mercovial S.A....”. En virtud de ello, el coordinador ejecutivo del programa, por disposición UCPyPFE 483 de fecha 12 de diciembre de 2006, rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por Mercovial S.A. - Contrucciones Defferrari S.A. (UTE).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo que pudiera surgir de lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR-Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis en la Provincia de Santa Fe al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-13/03 (Fonplata) de fecha 12/8/2004.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR-Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis en la Provincia de Santa Fe, suscrito el 12 de agosto de 2004 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de solicitudes de desembolsos, exponen razonablemente las erogaciones rendidas del Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR-Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis en la Provincia de Santa Fe, al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-13/03 (Fonplata) de fecha 12/8/2004.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la Dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06 falencias administrativas

Registros contables:

a) La estructura del plan de cuentas utilizado no responde a la conformación de la matriz donde se determinan la participación de las fuentes de financiamiento en el convenio.

b) El sistema contable utilizado además de no ser bimonetario no permite emitir el libro diario, limitándose la tarea al análisis del libro mayor.

c) En el libro mayor se referencian las registraciones con numeraciones compuestas por dos o seis cifras con dos letras previas de referencia que no están sustentadas con ningún documento que valide la registración.

d) El registro de las operaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2006 fue realizado sólo en pesos, no aplicando la conversión para cada uno de los asientos contabilizados en el libro diario. La UAP proporcionó documentación respaldatoria, basada en la fecha real del cargo para validar individualmente cada operación; ante lo cual, la auditoría debió confeccionar papeles de trabajo adicionales para poder comprobar la validez de dicha información.

La AGN recomienda implementar las modificaciones y procedimientos necesarios para subsanar las observaciones detectadas.

Observaciones del ejercicio

Pagos

1. *Pago a consultores:* En la mayoría de los casos la factura no posee fecha ni firma de "recibida" ni de "conformada"; en algunos casos la factura no está anulada con sello de "pagado"; asimismo, existen facturas/recibos tipo "C" que no indican importe en letras. Por último la AGN observó que, en algunos casos, existe firma y sello del coordinador ejecutivo que no aclara el concepto de la firma y no indica fecha.

2. *Pago de certificados de obra:*

a) *Contratista JCR S.A. -obra: 8250044:* En todos los casos los legajos de pago se encuentran sin foliar. En algunos casos la factura no tiene firma, aclaración ni fecha de conformada. Asimismo, en algunos casos, la factura no está identificada con sello de pagado, orden de pago, fecha, etcétera. En varios casos no se indica posición ante el IVA del contratante. Por último, la AGN observó que, en algunos casos, en el recibo no se aclara el nombre de la persona que firma el mismo.

b) *Contratista Romero Camissa Construcciones S.A. -obra: 8230017:* En todos los casos los legajos de pago se encuentran sin foliar. En algunos casos la factura no tiene firma, aclaración ni fecha de conformada. Asimismo, en algunos casos, la factura no está identificada con sello de pagado, orden de pago, fecha,

etcétera. En varios casos no se indica CUIT, condiciones de venta y posición ante el IVA del contratante. Por último, la AGN observó que, en algunos casos, en el recibo no se indica localidad, CUIT y posición ante el IVA del contratante.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos y tomar las medidas conducentes a efectos de subsanar las observaciones señaladas.

Contratación de consultores individuales

Observaciones comunes:

a) *Lista corta - Invitaciones:* No visualizó el listado del cual se tomaron los candidatos para los concursos ni el criterio utilizado para su preselección e invitación.

La AGN recomienda confeccionar el listado de consultores a ser tenidos en cuenta para las contrataciones indicando el criterio utilizado para su elaboración y acompañarlo a las actuaciones.

b) *Cartas de presentación y currículum vitae (CV):*

1. Todas las presentaciones carecen de sello de recepción por parte del proyecto.

2. Los CV adjuntos no acompañan documentación de respaldo que acredite la experiencia y capacitación enunciada. La mayoría no poseen fecha de emisión.

La AGN recomienda dejar constancia en las actuaciones de la recepción de documentación y su fecha. Solicitar que se acompañe la documentación de respaldo de los antecedentes que constan en los CV.

c) *Evaluación de antecedentes:*

1. En todos los casos los anexos carecen de fecha de elaboración y de firma y sello del responsable interviniente en la evaluación.

2. La grilla de evaluación expresa textualmente que "La selección se realizará teniendo en consideración los términos de referencia, las calificaciones profesionales de los candidatos y la habilidad del consultor para realizar las tareas de manera eficiente y satisfactoria...". Al respecto, del anexo de la evaluación se desprende que el sistema empleado en este procedimiento no ha contemplado situaciones que permitan medir estas habilidades en los postulantes.

La AGN recomienda cumplir con los requisitos de forma correspondiente. Dejar constancia en las actuaciones de todos los procedimientos llevados a cabo en relación a la contratación de los consultores a fin de determinar si los mismos cubren las expectativas de la búsqueda indicando el resultado de las mismas con su debida fundamentación.

d) Contratos de locación de servicios:

1. *Dedicación:* Los contratos omiten referencia alguna respecto a la dedicación de los consultores (*part time - full time*).

2. *Retribución:* a) Se establece en la cláusula quinta de los contratos que “sin perjuicio de los honorarios [...] la DNP abonará una suma fija mensual, no reintegrable y por todo concepto, de pesos trescientos (\$ 300) para la contratación de un seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica, durante la ejecución del presente contrato...”. Al respecto, la AGN no ha identificado la normativa por la cual se dispuso la inclusión de este concepto a este tipo de contrato; la determinación del monto a abonarse y la posterior rendición de cuentas por parte del consultor. La AGN observa también que no existe correspondencia entre las sumas abonadas a los consultores y la documentación respaldatoria asociada a este concepto en cada caso.

La AGN recomienda dejar clara y precisa constancia en los contratos de las obligaciones de las partes. Adecuar su actuación a normas y principios de derecho público propios de su ámbito de actuación (público y no privado);

e) Informes: En cuanto a los informes finales la AGN observa que:

1. No surge de los contratos la fecha prevista para la presentación de dichos informes.

2. Registran la firma del coordinador ejecutivo, pero no se visualizó fecha ni sello de recepción por parte del proyecto.

3. No consta aprobación de los informes por la contratante o por el organismo financiador.

4. La totalidad de los pagos de diciembre de 2006 se terminó de abonar el 21/12/06, sin embargo los informes finales (condición para el último libramiento de los pagos) fueron presentados con posterioridad a la mencionada fecha.

La AGN recomienda formalizar términos de referencia claros y precisos de las obligaciones de las partes. Profundizar los controles respecto a los informes presentados por los consultores del proyecto. Dejar constancia en las actuaciones de la fecha en la que las mismas transcurren a efectos de poder visualizar su efectivo cumplimiento en tiempo y sello de recepción de la oficina correspondiente para el cumplimiento de forma. Acompañar a la firma de las actuaciones la leyenda que indique el objeto de la intervención administrativa a efectos de poder visualizar la razón que la motiva. Cumplir con las condiciones establecidas contractualmente para el pago de los honorarios de los consultores;

f) Requisito obligatorio para la función: Algunos contratos no cumplen con el requisito obligatorio para la función en la cual se desempeñan, ya que para contratar personal bajo la categoría B (decreto 1.184/01) deben ser profesionales universitarios.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación de consultoría, a efectos de evitar nulidades y asignación de responsabilidades;

g) Aprobación de contrato: En la totalidad de los casos analizados la aprobación del contrato por parte del jefe de Gabinete se efectúa con hasta tres meses de posterioridad a la iniciación del mismo.

La AGN recomienda adoptar las medidas conducentes a efectos de evitar demoras en las tramitaciones administrativas.

Antecedentes contratación de obras

Licitación: LPN 30/05: Ruta provincial 17. Tramo: El Dorado, Misiones - Dos Hermanas. Rehabilitación vial de la sección comprendida entre progresiva km 44,500 y km 104,500 (Dos Hermanas).

1. *Formación y archivo de actuaciones:*

La totalidad de antecedentes de obra suministrados para análisis no conforman un expediente secuenciado, íntegro y foliado.

La AGN recomienda implementar un sistema de archivo de las actuaciones que permita la compaginación de la documentación en forma cronológica y debidamente foliada. Adecuar el mecanismo de control administrativo y su gestión a los principios vertebrales administrativos en cumplimiento de la legislación vigente. Incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales a efectos de mantener concentrada la información, facilitar el monitoreo y evitar posteriores reconstrucciones y desdoblamiento de las funciones de control en instancias que no habilitan un nuevo análisis de los antecedentes solicitados. Suministrar en tiempo y forma la totalidad de información y documentación requerida objeto de la auditoría.

2. *Apertura del procedimiento:*

a) No objeción: mediante nota CAR 6.440/04 de fecha 9/12/04 el BID dio su no objeción al inicio del proceso de selección de contratista de obras así como al pliego aplicable. La AGN observa que: i) La no objeción expresa: “Nos referimos a su carta UCPyPFE 16.774 de 1/12/04 mediante la cual remite para la conformidad del banco la documentación técnica correspondiente al proyecto del asunto, tal como fuera acordado anteriormente mediante CAR-3.081/2000...”, sin embargo no se ha agregado al conjunto de antecedentes la nota CAR 3.081/2000 a la que refiere el banco. Vale señalar que la misma fue puesta a dispo-

sición por el auditado en oportunidad de formular su descargo al memorando a la dirección; ii) No tuvo a la vista la conformidad a la convocatoria efectuada por Fonplata;

b) Convocatoria:

1. No tuvo a la vista acto administrativo (resolución/disposición) emanado de autoridad competente que formalice la convocatoria, apruebe el pliego, disponga oficialmente la apertura de las actuaciones, apruebe el presupuesto estimado de obra y ordene la publicación del llamado a licitación pública nacional en cumplimiento de la legislación vigente.

2. Respecto al presupuesto oficial de la obra, surge de las actuaciones que dicha suma ascendió a \$ 6.312.665,86, no obstante la AGN señala que: *a)* no ha encontrado en las actuaciones antecedentes vinculados a la conformación de estas sumas; *b)* no ha visualizado acto administrativo que valide este monto estimado de obra y refleje su aprobación formal; *c)* tanto los avisos publicados como los informes de evaluación analizados aclaran que esta suma corresponde a "...(agosto 2004)...". Considerando que la licitación lleva fecha 25/2/05 (apertura de ofertas) y que la solicitud de no objeción a la elegibilidad dirigida al BID data el 1º/12/04 (nota 16.774). No quedaron justificadas y/o documentadas las razones que motivaron la dilatación del llamado a más de cinco meses de formulado el presupuesto estimado de obra.

c) Publicidad: Surge de las actuaciones la difusión de la convocatoria los días 24/1/05 y 25/1/05 en diario "La Nación". Al respecto, la AGN señala que:

1. La documentación de respaldo corresponde en ambos casos a una copia simple de la página del diario. No se agregaron a las actuaciones los originales en foja completa.

2. Asimismo, estas copias no llevan firma o rúbrica alguna de autoridad responsable de las mismas, que dé fe de su fidelidad.

3. Conforme punto 3.6 inciso iii) de las políticas BID no se incluyó en el texto de los anuncios la indicación del subinciso (cc) que establece incorporación de "...la descripción general del equipo, maquinaria y materiales requeridos así como de la obra con los volúmenes o cantidad de trabajos, sus partes principales...".

4. No se ha agregado a las actuaciones publicación del llamado en la página de Internet (ucpfe.minplan.gov.ar) tal como afirma la solicitud de no objeción de fecha 11/5/05 (nota UCPyPFE 19.178);

d) Adquisición de pliegos:

1. No se han agregado a las actuaciones los recibos de adquisición de pliegos por parte de las empresas interesadas en cotizar.

2. No tuvo a la vista la nómina de adquirentes del pliego completa, actualizada y suscrita por autoridad interviniente que dé fe de su integridad.

La AGN recomienda adecuar el mecanismo de control administrativo y su gestión a la reglamentación aplicable en el ámbito de la administración pública nacional en aquellas cuestiones no reglamentadas en los respectivos convenios de préstamo y que no resulte contradictoria con el fin de evitar nulidades de lo actuado. Cumplir con la normativa vigente que ordena la formalización e instrumentación de la convocatoria mediante emisión de acto administrativo emanado de autoridad competente. Dejar constancia adecuada en las actuaciones de los resultantes de la conformación del presupuesto oficial de obra. Incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Gestionar y obtener la expresa no objeción del Fonplata en forma previa a la tramitación de las actuaciones. Incorporar a las actuaciones toda constancia inherente a eventuales acuerdos a los que se arribe con la entidad crediticia que pudieren alterar, modificar o justificar desvíos u omisiones en el procedimiento en marcha. Incorporar a las actuaciones registro completo y actualizado de los adquirentes de pliegos. Suministrar en tiempo y forma la totalidad de información y documentación requerida objeto de la auditoría. Prever la implementación de un mecanismo efectivo de intercambio de información y documentación de respaldo entre ejecutor y subejecutor en el marco de las tareas exclusivas y excluyentes encomendadas, solicitando y propiciando la remisión inmediata de toda documentación inherente a los procedimientos compulsados y el contrato, con el fin general de favorecer la asistencia y colaboración recíproca.

3. Apertura de ofertas:

a) Acta:

1. La totalidad de oferentes presentó las garantías de mantenimiento de oferta requeridas, mas no se ha indicado el lugar de depósito de dichas pólizas.

2. Todas las ofertas presentadas superan el monto establecido como presupuesto oficial de la obra.

b) Ofertas:

1. No se han agregado a las actuaciones las ofertas correspondientes a los licitantes no adjudicados.

2. De la documentación que conforma la oferta de la adjudicataria surge que la póliza de caución agregada en garantía del mantenimiento de oferta aún consta en original dentro de las actuaciones.

La AGN recomienda incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Dejar constancia en el acta labrada de los funcionarios y dependencia depositarios de las garantías

presentadas. Dar cumplimiento estricto al pliego de bases y condiciones.

4. Evaluación-preadjudicación-no objeción:

a) *Actas de evaluación:* La AGN tuvo a la vista la elaboración de un primer instrumento que refleja la evaluación practicada sobre las ofertas, habiéndose analizado en primer término la de menor precio. En este la comisión evaluadora aconsejó se requiera del oferente acompañe documentación faltante a fin de poder resolver sobre la admisibilidad de oferta. En el acta de evaluación 2 se concluyó que JCR S.A. cumplió con los requisitos exigidos por el pliego de bases y condiciones considerando su oferta “admisible” y preadjudicando en consecuencia. No obstante lo dictaminado la AGN observa que:

1. Dicha acta de evaluación (preadjudicación) consta elevada al coordinador ejecutivo con anterioridad a su formulación y suscripción.

2. *Agrega el acta mencionada que:* “...Si se actualiza el presupuesto oficial –calculado a agosto de 2004– al mes de apertura de las ofertas mediante la variación de referencia de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1.295/2002 se verifica que la estimación oficial actualizada del costo de la obra asciende a la suma de \$ 6.479.320,23 (2,64%). Con tales parámetros, la oferta representa el 18,39% del presupuesto oficial actualizado...”. Al respecto: i) No tuvo a la vista documentación alguna que respalde los cálculos que llevaron a la comisión evaluadora a la reconversión del presupuesto oficial de obra a este monto; ii) No tuvo a la vista comunicación alguna dirigida tanto al BID como a Fonplata informando de tal reconversión presupuestaria, de la misma manera que no consta no objeción de estos entes crediticios; iii) En orden al presupuesto original la oferta de menor precio superaría esta suma en un 21,52%; iv) No surge de los antecedentes puestos a disposición justificación de la utilización del decreto 1.295/02 con el fin de actualizar los respectivos presupuestos oficiales de obra;

b) *Dictamen jurídico:* No tuvo a la vista en las actuaciones suministradas dictamen jurídico alguno referido al procedimiento de adjudicación de la obra en cumplimiento de la normativa vigente;

c) *No objeción:* Tuvo a la vista nota SE/ARG 133/2005 de fecha 31/5/05 mediante la cual Fonplata otorgó no objeción a la contratación recomendada. Al respecto, la AGN observa que: En dicha no objeción la entidad solicita que se remita copia del plan mensual de inversiones definitivo, así como copia del contrato de obra y del acta de inicio de trabajos una vez que sean firmados. Al respecto, no surge de las actuaciones constancia de elevación oportuna al Fonplata de tales documentos.

La AGN recomienda dejar constancia adecuada en las actuaciones de los resultantes de la conformación del presupuesto oficial de obra y sus posteriores reconversiones y actualizaciones, verificando que el mismo cuente con aprobación formal. Solicitar, pre-

viamente a la emisión del acto administrativo de adjudicación o de cualquier otro acto que pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, la intervención del área legal. Adecuar el mecanismo de control administrativo y su gestión a los principios vertebrales administrativos en cumplimiento de la legislación vigente respecto a toda reglamentación aplicable en el ámbito de la administración pública nacional en aquellas cuestiones no reglamentadas en los respectivos convenios de préstamo y que no resulte contradictoria con el fin de evitar nulidades de lo actuado. Incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Procurar la producción de documentos de respaldo continentes de información acabada y suficiente. Incorporar a las actuaciones toda documentación intercambiada con la entidad crediticia e inherente al procedimiento licitatorio.

5. *Adjudicación de la obra-disposición:* UCPyPFE 44/2005-notificaciones: Por disposición UCPyPFE 44/2005 de fecha 6/6/05 la Coordinación Ejecutiva de la DNP dispuso la adjudicación de la licitación a la empresa JCR S.A. La notificación formal de dicha adjudicación es ordenada al artículo 2º de este instrumento y a su vez reglada en el pliego de bases y condiciones, a saber:

a) *(Sección I cláusula 28.1):* “Vencido el plazo para efectuar las impugnaciones, o en su caso, resueltas las mismas, será dictado el acto administrativo de adjudicación y el comitente notificará al adjudicatario por un medio fehaciente, que su oferta ha sido aceptada”. Dicha notificación no ha sido agregada al conjunto de antecedentes, no obstante, fue suministrada a la auditoría copia de un aviso de recibo de correo argentino de fecha 9/6/05 cuya nota de remisión contiene la siguiente leyenda: “Disposición UCP y PFE 44/05 favor remitir esta carátula firmada como recibido de la notificación al (011) 4349-7577...” con sello y firma de la adjudicataria JCR S.A. al pie. La AGN no visualizó documentación adjunta a la misma, ni consta devolución del adjudicatario;

b) *(Sección I cláusula 13.3 y 28.4 del pliego):* “La puesta a disposición de la garantía de seriedad de la oferta de un oferente que no ha sido adjudicatario, a efectos de su devolución, le será notificada dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de aprobación del contrato”. De la misma manera, no consta comunicación oficial de adjudicación diligenciada a los oferentes no adjudicados en tiempo y forma.

La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones que rigen la licitación. Acompañar a las actuaciones no sólo la copia de los avisos de retorno sino también los elementos que permitan comprobar cuál ha sido el contenido del envío, así como constancia de devolución por el adjudicatario en caso de serle requerida.

6. *Contrato de obra*: Suscrito el contrato de obra con la adjudicataria el 12/7/05 por la suma total de \$ 7.671.096,54 y para ejecución de aquella en un plazo de doce meses, la AGN señala que:

a) *Actuaciones*: dicho instrumento no ha sido agregado en copia al conjunto de documentos que conforman los antecedentes de obra, sino que fue suministrado a requerimiento de la auditoría;

b) *Obligaciones previas a la firma*: estableció el pliego en su sección I cláusula 28.3: “Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar el certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP, el certificado del Registro de Constructores de la Nación y en el caso de personas jurídicas nacionales, la inscripción en el Registro Público de Comercio”, la AGN observa que:

1. *Certificado fiscal para contratar*: no se ha incorporado al conjunto de actuaciones el certificado fiscal para contratar actualizado a la fecha del contrato.

2. *Certificado del registro de constructores*: no se ha incorporado al conjunto de actuaciones el certificado de capacidad para la adjudicación emitido por el Registro de Constructores de la Nación extendido a favor del contratista actualizado a la fecha del contrato;

c) *Suscripción*: estableció el pliego en su sección I cláusula 28.2 (primer párrafo) que: “El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los siete días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación...”. Pese a las observaciones efectuadas respecto a la notificación formal de adjudicación al adjudicatario la AGN verificó el incumplimiento de esta cláusula, ya que el contrato de obra fue suscrito el 12/7/05, esto es, a los veintiséis días de notificado el licitante;

d) *Garantía de ejecución*: la misma cláusula (28.2) reglamenta que: “...En esa oportunidad afianzará el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante un depósito en un entidad bancaria establecida en el país del comitente, a la orden del comitente, o en alguna de las formas establecidas en el punto 13.2 de esta sección, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato”. No obstante surge del contrato que el contratista debe suministrar la póliza de seguro de caución respectiva, la AGN señala que no consta incorporada a las actuaciones copia de dicha garantía de ejecución;

e) *Seguros*: el pliego en su cláusula 13 sección 3A determinó la obligación para el contratista de: i) autoasegurarse o afiliarse a una ART y acreditar ante el comitente el pago mensual de la alícuota de afiliación del plantel; ii) declarar la totalidad de personal a afectar a la obra al inicio y durante la ejecución consignando des-afecciones y nuevos ingresos; iii) acreditar cobertura contra daños a terceros y su propiedad,

daños de materiales, daños a las obras en ejecución o ejecutadas, así como daños a equipos, enseres, herramientas e instalaciones, contra riesgo por ejecución parcial del ítem “Excavación no clasificada”, entre otros; iv) asimismo, se determinó la obligación de someter a aprobación del comitente dichas pólizas y certificados con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de replanteo. La AGN señala que:

1. No tuvo a la vista las mencionadas certificaciones y pólizas, así como tampoco acreditación de cumplimiento de ninguna de estas cargas contractuales en tiempo y forma.

2. La AGN no visualizó instrumento de aprobación del comitente y/o constancia análoga. La AGN recomienda dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones que rigen la licitación y la contratación. Incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Suministrar en tiempo y forma la totalidad de información y documentación requerida objeto de la auditoría. Utilizar un sistema de archivo de los antecedentes y actuaciones de la licitación que permita su compaginado y foliado y facilite a su vez su identificación y seguimiento. Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento de las obligaciones del pliego. Prever la implementación de un mecanismo efectivo de intercambio de información y documentación de respaldo entre ejecutor y subejecutor en el marco de las tareas exclusivas y excluyentes encomendadas, solicitando y propiciando la remisión inmediata de toda documentación inherente a los procedimientos compulsados y el contrato.

7. *Ejecución de obra-plazo*: conforme la documentación suministrada a la auditoría, las tareas debieron encontrarse finiquitadas a más tardar el 27/7/06; no obstante, surge de los certificados de obra visualizados que la fecha estimada de terminación sería el 22/8/06, sin que conste evidencia de los desvíos.

La AGN recomienda implementar las medidas necesarias para concretar las obras dentro de los plazos previstos contractualmente, dejando constancia fundada de las causas que motivan y justifican desvíos.

8. *Modificación de obra*: del análisis integral de la documentación suministrada, la auditoría ha tomado conocimiento de la existencia de una modificación a las condiciones pactadas en el contrato suscrito con JCR S.A. definiendo un mayor costo de \$ 5.299.369,97 lo cual implica un aumento del valor contractual del 69,08% respecto del valor original. Sobre el particular:

a) *Actuaciones*: el expediente modificatorio por el cual tramitaron los cambios en el proyecto técnico y que implicaron mayor costo no fue suministrado a este equipo de trabajo para su análisis en oportunidad de su requerimiento;

b) *Entrega de la documentación*: no ha sido posible realizar el análisis oportuno de documentación sustancial que respalde las nuevas erogaciones. Asimismo, no se ha analizado la modificación al programa original ni su autorización y/o aprobación por el comitente;

c) *Certificados de obra*: considerando la información expuesta, la AGN detectó que los certificados de obra que subsiguen a este período—certificados 6 a 10—enuncian “Monto total del contrato \$ 7.671.096,54”, cuando, correspondiendo dichos certificados al período que abarca desde el mes de enero de 2006 al mes de mayo 2006, debieron referir al importe total acrecido según modificación de obra 1 (\$ 12.970.466,51). Vale señalar que a partir del certificado 11 correspondiente al mes de junio 2006 se subsana esta omisión.

La AGN recomienda incorporar todos los instrumentos contractuales a las actuaciones a efectos de respaldar debidamente y validar el actuar de la administración y mantener transparente la gestión. Incrementar los controles vinculados a la elaboración y producción de documentos contractuales, supervisando su correcto datado. Procurar la producción de documentos de respaldo continentales de información acabada y suficiente. Incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Incorporar a las actuaciones documentación que respalde la gestión de toda modificación, ampliación de plazo, variante de obra y/o alteración en las condiciones pactadas contractualmente, así como la obtención de las aprobaciones necesarias y la producción de la correspondiente enmienda al contrato, en garantía de la transparencia y eficiencia de la gestión con fondos del financiamiento y para evitar omisiones y atomizaciones innecesarias. Extremar previsiones en cuanto a la formalización de modificaciones de obra se trata, procurando su tratamiento y aprobación en un marco de razonabilidad, celeridad y transparencia.

9. Redeterminación de precios:

a) *Actuaciones*: las actuaciones administrativas mediante las cuales se gestionó y aprobó esta redeterminación de precios no han sido suministradas a la auditoría para su análisis en oportunidad de su requerimiento, a excepción del acta de redeterminación de precios y sus anexos, que llevan por fecha 18/9/06 y que fueron entregados en copia;

b) *Entrega de la documentación*: la AGN no ha podido realizar el análisis oportuno de documentación esencial.

La AGN recomienda incorporar todos los instrumentos contractuales a las actuaciones a efectos de respaldar debidamente y validar el actuar de la administración y mantener transparente la gestión, evitando atomizaciones y reconstrucciones innecesarias. In-

corporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Suministrar en tiempo y forma la totalidad de información y documentación requerida objeto de la auditoría a fin de evitar desdoblamientos de las funciones de control en instancias que no habilitan un posterior análisis de los antecedentes solicitados.

10. *Terminación de la obra*: la AGN pudo verificar que la obra ha sido terminada y cuenta con recepción definitiva aprobada por disposición UCPyPFE 50/2007 del 25/4/07. Surge de dicha disposición que:

a) “...El día 28 de septiembre de 2006 se procedió a recibir en forma provisoria la obra, habiéndose comprobado que los trabajos habían sido realizados en un todo de acuerdo a las condiciones del respectivo contrato”. No obstante, dicho instrumento no ha sido visualizado ni agregado a las actuaciones;

b) “...Que el contratista presentó el informe final y el plan de mantenimiento de acuerdo con lo exigido por el pliego BID...” (cláusulas 50 y 51 sección 3A), sin embargo, no se ha visualizado ni adjuntado al conjunto de actuaciones dicho plan de mantenimiento e informe final. No obstante, dicha documentación fue puesta a disposición por el auditado en oportunidad de formular su descargo a este memorando a la dirección, no correspondió su análisis por resultar extemporáneo.

La AGN recomienda incorporar al conjunto de actuaciones originales de toda documentación vinculada al procedimiento licitatorio en sus aspectos sustanciales. Suministrar en tiempo y forma la totalidad de información y documentación requerida objeto de la auditoría a fin de evitar desdoblamientos de las funciones de control en instancias que no habilitan un posterior análisis de los antecedentes solicitados.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-393/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis

en la Provincia de Santa Fe-contrato de préstamo ARG-13/2003 (Fonplata); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR-Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con Especial Énfasis en la Provincia de Santa Fe-contrato de préstamo ARG-13/2003 (Fonplata).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 146-S.-2009.

XLV

INFORMES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL ORGANISMO EN EL USO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA LA MEJORA DE PRESTACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y DESCARGO DEL ORGANISMO AUDITADO, OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

(Orden del Día N° 45)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Evaluación de las Acciones del Organismo en el Uso de Tecnología de Información para la Mejora de las Prestaciones en el Sector Público Nacional y descargo del organismo auditado, Oficina Nacional de Tecnología de Información (ONTI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de la Gestión Pública, con el objeto de la evaluación de las acciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública –Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas– en el uso de tecnologías de información (TI) para la mejora de las prestaciones en el sector público nacional.

Comentarios y observaciones formulados por la AGN

Sitios web de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

1. La AGN no obtuvo evidencia de la existencia de un procedimiento formalizado que establezca la metodología para el desarrollo de un sitio web a lo largo de su ciclo de vida.

1.1. Las solicitudes de creación de los sitios web se generan por vía de los responsables de la Subsecretaría de la Gestión Pública (directores nacionales o de área) y no disponen de un procedimiento formal para su aceptación y especificación de requerimientos. No se obtuvo evidencia de la existencia de estudios de factibilidad de los sitios web actualmente operativos que demuestren los beneficios y las características que se esperaban.

1.2. El área Desarrollos web, encargada del mantenimiento de una decena de sitios y otros desarrollos, no cuenta con capacidad de programación web (las aplicaciones no se complementan con el agregado de líneas de código que personalicen o incrementen su capacidad operativa) lo que reduce las prestaciones del sitio en cuanto a facilidades de navegación, búsqueda interna de contenidos y organización del portal.

1.3. No existen procedimientos que establezcan las responsabilidades en la actualización de los contenidos publicados. Se relevaron sitios cuyos contenidos son ingresados al sistema por personal de Desarrollo.

1.4. Se han detectado fallas en la administración de versiones de los sitios. El sitio "Organización del Estado" tiene publicado dos versiones, una de las cuales está desactualizada; el sitio "Cristal" también tiene una versión publicada a pesar de que la misma fue dada de baja. En consecuencia, se publican versiones obsoletas generando confusión en los visitantes y perjudicando la imagen institucional.

1.5. *Monitoreo*. No se obtuvo evidencia de procedimientos definidos para realizar mediciones sistemáticas sobre el tráfico de usuarios. No se realizan consultas de satisfacción de los usuarios.

2. Carencias en la planificación y coordinación de los sitios y páginas publicadas en el ámbito de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

2.1. Se relevaron varios grupos de desarrollo de páginas y sitios con criterios autónomos.

2.2. No se obtuvo evidencia de la existencia de documentación técnica de diseño de los sitios web.

2.3. No se obtuvo evidencia de un plan de contingencia que responda frente a la eventual caída de un servidor web. Ello provocaría la no publicación de los sitios en él alojados.

2.4. Control del cumplimiento de las pautas de integración de sitios web, resolución 97 del año 1997, vigente al momento de realizarse la presente auditoría. Se relevó:

2.4.1. El nombre del dominio del sitio Gobierno Electrónico (www.gobiernoelectronico.ar) no cumple con el formato: www.xxxxx.gov.ar requerido.

2.4.2. Inexistencia de una página índice de la administración pública nacional que contenga enlaces con aquellos organismos del Estado argentino que cuenten con presencia en internet.

2.4.3. La página de inicio de la Subsecretaría de la Gestión Pública no cuenta con la primera página común o *pre-home page*, a los fines de mostrar una imagen institucional integrada y representativa del Estado.

3. No se obtuvo evidencia de la existencia de organización y *expertise* técnico en la materia que permita cumplir la función de órgano coordinador para el desarrollo de portales en el sector público asignada en la acción 12 a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas por el decreto 889 del año 2001 y modificatorio y, en particular:

3.1. No se encuentran definidos los procedimientos para el pasaje de sitios y dominios hacia nuevas versiones o su eventual extinción, que muestren la coherencia de acciones del Estado. Por ejemplo, el viejo sitio <http://www.info.gov.ar> que contenía enlaces como "oírte" y "trámites on line", se redirige a "gobierno

electrónico" sin suministrar explicación alguna. Ocu- rre lo mismo con el sitio "Cristal".

3.2. No se obtuvo evidencia de pautas sobre el gra- do de actualización a mantener sobre los contenidos de los sitios del Estado. Como ejemplo actual, el sitio de la Dirección General de Enlace y Relaciones Par- lamentarias: <http://www.enlaceparlamentario.gov.ar/memoria/memoria.htm>, se comprobó que la "memo- ria detallada", constituida por los informes de gestión de los organismos nacionales, publica en septiembre de 2004 las correspondientes hasta el año 2002 y no se incluyen todos los organismos.

4. No se obtuvo evidencia de iniciativas, proyectos o acciones en las siguientes funciones asignadas a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas por de- creto 889 del año 2001 y modificatorios:

4.1. "Proponer una estrategia de optimización, tan- to en lo referente a los recursos aplicados como a nivel de prestación, en las subredes que componen la Red Nacional de Información Gubernamental establecien- do normas para el control técnico y administrativo."

4.2. "Supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos para el proceso electrónico de datos y desarrollo de sistemas de información de ju- risdicción". A excepción de los sistemas contratados a terceros mediante licitación no se obtuvo evidencia de ejercer dicha función en los desarrollos propios enca- rados por los organismos de la administración pública nacional.

4.3. "Generar y mantener un portal con informa- ción actualizada sobre las aplicaciones informáticas propiedad del Estado disponibles, los proyectos de de- sarrollo en curso y el software de libre disponibilidad de utilidad para la administración nacional".

Carta compromiso

5. La actualización de la información de avance del cumplimiento de las cartas compromiso con los orga- nismos se realiza mediante la carga de datos enviados por correos electrónicos. Se asumen riesgos de altera- bilidad de la información al supeditarse a operaciones manuales.

Contrataciones públicas

6. Desde el sitio de la Subsecretaría de la Gestión Pública no puede visualizarse el *link* correspondiente a la página principal del sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Censo de bienes informáticos

7. No se relevó información actualizada y útil del censo de los medios informáticos, sistemas de infor- mación y recursos humanos en todos los organismos de la administración nacional, de acuerdo a la función asignada a la Oficina Nacional de Tecnologías Infor- máticas por el decreto 856 del año 1998.

7.1. Escasa actividad para una tecnología de rápida evolución: dos censos desde 1994 cuando se establece su obligatoriedad.

7.2. No se dispone de una metodología que formalmente establezca las modalidades de realización del censo y periodicidad en sus distintas etapas: diseño de encuestas, captura de datos, procesamiento, análisis e informes de resultados de los relevamientos.

7.3. No se asignan los recursos humanos y financieros necesarios para su cumplimiento.

7.4. No se dispone de un sitio dedicado a la difusión del programa y sus actividades.

Estándares tecnológicos

8. Respecto de la evaluación general realizada a los estándares tecnológicos –ETAP– se observó que los modelos de pliegos, especificaciones técnicas y guías tecnológicas que componen las mismas, desde la versión 6 a la 10, han estado circunscritos a definiciones sobre contrataciones y adquisiciones. Los aspectos relativos a la gestión y administración de TI han sido mayormente omitidos. Como consecuencia, para el caso de desarrollos propios de sistemas, los organismos podrán o no fijar sus propias pautas y/o políticas lo que genera asimetrías en la administración pública nacional y mal desempeño global.

8.1. Cada nueva versión de los estándares de contrataciones no actualiza necesariamente las especificaciones de las tecnologías desactualizadas o discontinuadas mencionadas en anteriores versiones, como ser hubs, bridges, Dbase, Qpro, placas Ethernet 10T, OS/2 o problemática año 2000. Comentarios importantes se mencionan como notas secundarias. Como consecuencia se está admitiendo que es posible incorporar al organismo tecnologías desactualizadas o discontinuadas.

8.2. En los modelos de pliegos para la contratación y mantenimiento de aplicativos software:

8.2.1. No se indica la figura de responsable técnico del proyecto.

8.2.2. Se solicita documentación no compatible con lo expuesto en la guía tecnológica de sistemas de información. Esta incongruencia puede generar el no cumplimiento de una documentación aceptable.

Foro de responsables informáticos

9. No se obtuvo evidencia sobre resultados tangibles implementados en la administración pública nacional en cada uno de los temas encarados desde su formación en el año 2002.

9.1. No hay medición del estado de avance.

9.2. No se dispone de procedimientos para que ingresen a la organización formal del Estado las iniciativas que permiten generar actos obligatorios para la administración pública nacional.

9.3. Sitio del foro.

9.3.1. Las conclusiones y gestión del conocimiento están limitados a los miembros del foro. Se brinda exigua información al visitante no perteneciente al mismo.

9.3.2. No resulta posible identificar a los miembros del foro pues en su gran mayoría no se muestran sus nombres y apellidos.

TeLeINAP

10. Escaso aprovechamiento de una herramienta de capacitación masiva.

10.1. Entre los años 2002 y 2003 se realizaron 2 cursos cuando la herramienta la misma cuenta con una capacidad anual de 12.

10.2. No se tuvo evidencia de planes formales para su implementación en otras dependencias de la administración pública nacional.

10.3. La herramienta no gestiona la inscripción al curso, entrega de certificados y créditos del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

10.4. Al sitio de TeLeINAP no se puede acceder mediante un vínculo (*link*) desde las páginas de la Subsecretaría de la Gestión Pública y del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Coordinación de proyectos

11. No se obtuvo evidencia acerca de la existencia de un marco de referencia para la administración de los proyectos y/o iniciativas de tecnología de la información con adecuada asignación de recursos presupuestarios y humanos.

11.1. Se observó un inadecuado control en las siguientes iniciativas:

11.1.1. *Sistema de Gestión del Personal del Estado*: adaptación del sistema de personal de AFIP. Iniciado en 2001, actualmente continuaría en estudio en sede del Foro de Responsables Informáticos.

11.1.2. *Sistema Unico de Seguimiento de Expedientes*: iniciado en 2001, actualmente continuaría en estudio en sede del Foro de Responsables Informáticos.

11.1.3. *Mesa de entradas y despacho virtual*: durante 2002 se implementa entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de la Gestión Pública, a través de la utilización de firma digital. En la actualidad, el único trámite disponible, por este sistema, es el procedimiento para la acreditación de no estar incurso en la prohibición de reingreso al sector público nacional acogido al Sistema de Retiro Voluntario (artículo 19 –anexo I– decisión administrativa 5 del año 2000). Este se realiza a través de la Oficina Nacional de Empleo Público. No existe evidencia sobre la extensión de este sistema para otros trámites.

11.1.4. El desarrollo de la guía de trámites que fuese asignada a la Oficina Nacional de Tecnologías In-

formáticas en el año 2002, a fines de 2003 no se tuvo evidencia de inicio de tareas vinculadas al tema.

11.1.5. *Planes de sistemas a los organismos:* previstos para el año 2003. En el informe de gestión de ese año no se encuentra mencionado su cumplimiento.

11.1.6. *Política de seguridad:* iniciada en el año 2002 aún no tiene fecha prevista de finalización.

11.2. No hay evidencia de una metodología de gestión de proyectos. Las iniciativas relevadas, como regla general y salvo una excepción, no disponen, antes de su inicio, de estudios de factibilidad técnico-económica que establezcan, además de una clara definición del proyecto, beneficios y metas a alcanzar así como programas y recursos a comprometer. Ello provoca como consecuencia la carencia de un adecuado control de los proyectos y/o iniciativas como lo revelan los atrasos y la ausencia de su justificación.

12. Informes BIRF 4423-AR, período 2001-2003 sobre los proyectos relacionados con las tecnologías de información y comunicación: no conforman registros suficientes pues, además de carecer de un lenguaje común para la identificación de procesos, no explicitan:

- Inicio y cierre de cada iniciativa.
- Las comparaciones del avance entre años.
- Motivos de las suspensiones o cancelaciones.
- Previsiones realizadas y nivel de cumplimiento.
- Métricas en cada iniciativa que permitan cuantificar los resultados, responsable de cada iniciativa o proyecto y cantidad de consultores, los gastos insumidos por cada iniciativa.

13. No se dispone de procedimientos que aseguren a la Subsecretaría de la Gestión Pública contar con la respectiva documentación técnica y el código de los programas (fuentes) cuando el desarrollo de sistemas se realiza con consultoría BIRF.

Marco de gobierno electrónico

14. Se han detectado carencias relevantes en la aplicación de mejores prácticas y mediciones comparativas (*benchmarking*) en gobierno electrónico, como ser:

14.1. No se relevaron estudios de monitoreo sobre el nivel de desarrollo de los servicios de gobierno electrónico en la administración pública y su comparación con otros países.

14.2. No se obtuvo evidencia formal que la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas adopte para su propia administración, el modelo de gestión por resultados y el planeamiento estratégico así como el tablero de comando que la Subsecretaría de la Gestión Pública promueve hacia toda la administración pública.

14.3. Se observó la existencia de trabajos de investigación elaborados por el Instituto Nacional de

la Administración Pública sobre gobierno electrónico que promueven mejores prácticas, las cuales no han sido consideradas en la elaboración de una estrategia para su implementación. De esa manera, las estrategias adoptadas carecerán de impacto en la gestión de gobierno electrónico.

15. No se encuentran definidas las políticas sobre cómo se utilizarán las tecnologías de la información y comunicaciones para mejorar la gestión del Estado y su impacto en los ciudadanos y organizaciones en general.

15.1. El Plan de Modernización del año 2001, que contiene el marco sobre gobierno electrónico, no ha contado con actualizaciones en el período analizado, ni liderazgo al más alto nivel gubernamental. Las nuevas formas de vinculación del Estado con la sociedad, en el nuevo paradigma, no se han explicitado. Como consecuencia, esto provoca la pérdida de la continuidad del plan original sin reemplazo de un mejor esquema y la carencia de una visión estratégica.

16. Se detectó la carencia de un plan estratégico de gobierno electrónico, provocando un importante desaprovechamiento de las oportunidades para organizar la mejora de la gestión del Estado.

16.1. No se encuentran definidos los servicios electrónicos gubernamentales prioritarios y objetivos cuantitativos que se pretenden alcanzar.

17. *Vinculación con la administración pública nacional:* se observó que las atribuciones para desarrollar los planes no son compatibles con la responsabilidad jerárquica asignada. Por cada acción imperativa a la administración pública nacional, la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas tramita un pedido de decreto a la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo que reduce la efectividad de las acciones encaradas.

18. Observación eliminada.

19. No se obtuvo evidencia de coordinación formal entre las acciones desarrolladas por la Secretaría de Comunicaciones enumeradas en el Programa 58 –Asistencia y Coordinación de Políticas de Comunicaciones– (elaborar, establecer y ejecutar políticas referidas a informática, internet y comercio electrónico, entre otros; supervisar y coordinar el Programa Nacional para la Sociedad de la Información destinado a reducir la brecha digital), y las que realiza la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas y la Subsecretaría de la Gestión Pública, específicamente, en relación a la definición de estrategias de TI, Plan Nacional de Gobierno Electrónico, desarrollo de portales y a las políticas mencionadas anteriormente y referidas al programa 58. Ello podría producir incoherencias entre políticas y acciones desarrolladas por el propio gobierno nacional. Se desconoce la relación que deberá aportar el Estado con su propia gestión en la reducción de la brecha digital.

Marco tecnológico

20. No se dispone de información relevante y sistematizada de los principales recursos informáticos que dispone el Estado.

21. No se dispone de un marco para la interoperabilidad de los sistemas gubernamentales que asegure un flujo continuo de la información entre ellos y con los ciudadanos y empresas. Ello provoca incoherencias en las plataformas TIC que dificultan la acción integrada de gobierno electrónico (e-gobierno), un menor grado de operatividad y mayores costos.

22. Se observó la carencia de un plan de infraestructura tecnológica que soporte la calidad de los servicios electrónicos gubernamentales que se prevé ofrecer.

23. Se verificaron escasas iniciativas de carácter intensivo y extensivo, para la formación y gestión del conocimiento de las TIC del personal del Estado. Ello colabora para mantener un bajo aprovechamiento del capital humano aún disponiendo de una herramienta como TeLeINAP.

Financiamiento

24. No se produce información que permita identificar los gastos insumidos por cada proyecto o iniciativa relacionada a las TIC, cualquiera sea la forma de financiamiento. No es posible gestionar un programa de gobierno electrónico sin conocer su incidencia financiera en el presupuesto global y por proyecto. No se pueden programar resultados pues estarán supeditados a los saldos presupuestarios.

24.1. Los consultores contratados mediante el préstamo BIRF 4423-AR son remunerados de manera diferente al personal estable de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas. Las diferencias generan inequidades en los resultados.

24.2. Las partidas presupuestarias definidas en la actualidad no contemplan la posibilidad de obtener los gastos en TIC en la administración pública nacional (globales y por cada organismo).

24.3. La continuidad de las iniciativas de gobierno electrónico en el marco del préstamo están sujetas a su permanencia. La financiación externa en el 2003 superó el 40% del presupuesto asignado a la Subsecretaría de la Gestión Pública, con lo que una eventual suspensión provocaría un impacto muy alto.

*Análisis de la vista
de la Auditoría General de la Nación*

Por nota 13/05-AG4 de fecha 30-6-2005, la AGN remitió en vista al organismo auditado copia del proyecto de informe referido a la "Evaluación de las acciones del organismo en el uso de tecnologías de información para la mejora de las prestaciones en el sector público nacional". Con fecha 10 de noviembre de 2005 el organismo realiza el descargo mediante nota ONTI 576/05 refrendado por el recientemente

designado subsecretario de Gestión Pública (9-11-05). Con el análisis del descargo la AGN produjo modificaciones en su informe manteniendo las observaciones arriba descritas.

*Recomendaciones formuladas
por la Auditoría General de la Nación*

Sitios web de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

1. Establecer la metodología para el desarrollo de un sitio a lo largo de su ciclo de vida, especificando los requerimientos necesarios desde su creación hasta su desaparición.

1.1. Previo a la creación de un sitio realizar estudios de factibilidad que establezcan las características funcionales a lograr así como los beneficios y costos esperados.

1.2. Evaluar, en relación a las mejoras a producir en los sitios web, la necesidad de incorporar capacidad de programación web.

1.3. Establecer un procedimiento que establezca las responsabilidades por los contenidos en la publicación de los sitios web.

1.4. Definir los procedimientos en los que se establezcan las acciones que deben seguirse al momento de reemplazar o eliminar sitios gubernamentales. Se recomienda controlar que no existan versiones desactualizadas publicadas, de sitios que, o bien han sido dados de baja o tienen una nueva versión. Se sugiere redirigir al nuevo sitio aclarando que la versión actualizada de los contenidos se encuentra ahora bajo esa nueva dirección.

1.5. Definir los procedimientos que aseguren disponer de mediciones sistemáticas sobre el tráfico de usuarios y consultas de satisfacción a los fines de reorientar el sitio a las necesidades en términos de usabilidad.

2. Coordinar la actividad de desarrollo de los sitios y servidores web.

2.1. Proveer coordinación para el diseño, desarrollo, administración de contenidos de las páginas y servidores, y la actividad de monitoreo.

2.2. Definir una política para documentar las aplicaciones web.

2.3. Evaluar el desarrollo de un plan de contingencias que responda frente a eventuales caídas de los servidores web.

2.4. Dar cumplimiento a la resolución 97 del año 1997 de la Secretaría de la Función Pública hasta tanto no se actualice dicha normativa.

2.4.1. Cumplir con el formato de dominio exigido para las páginas gubernamentales (.gov.ar), en el caso del sitio gobierno electrónico.

2.4.2. Cumplir con la exigencia de la existencia de una página índice de la administración pública nacional.

2.4.3. El sitio de la Subsecretaría de la Gestión Pública debe contar con la primera página común o *pre-home page*, a los fines de mostrar una imagen institucional integrada, representativa del Estado.

2.4.4. Los sitios de la Subsecretaría de la Gestión Pública deben contar con versiones en otros idiomas.

Funciones de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas

3. Elaborar y ejecutar un plan que permita cumplir a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas con la función de órgano coordinador para el desarrollo de los portales en el sector público.

3.1. Realizar un monitoreo sobre los sitios gubernamentales del Estado con el objetivo de que éstos muestren una imagen institucional integrada.

3.2. Definir los procedimientos para el pasaje de sitios y dominios hacia nuevas versiones o en el supuesto de extinción.

3.3. Establecer normas que regulen el grado de actualización de los contenidos de los sitios gubernamentales.

4. Elaborar planes y presupuesto para cumplir cada una de las funciones señaladas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, arriba descritos.

Carta compromiso

5. Evaluar la creación de un sitio para la gestión de las cartas compromiso en todo el ciclo de vigencia de los convenios.

Contrataciones públicas

6. Revisar los vínculos (*links*) de la página de la Subsecretaría de la Gestión Pública y en particular con la página principal de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Censo de bienes informáticos

7. Elaborar y ejecutar un plan para dar cumplimiento a la función establecida a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas, de mantener actualizado el censo de bienes informáticos y telecomunicaciones.

7.1. Formalizar el procedimiento que establezca las modalidades de realización del censo.

7.2. Establecer una metodología para la realización del censo en las fases de diseño de encuestas, captura de datos, procesamiento, análisis, informes y distribución de resultados.

7.3. Asignar los recursos presupuestarios y resultados esperados específicos a este programa.

7.4. Evaluar la construcción de un sitio para la gestión de la actualización del censo y difusión del programa.

Estándares tecnológicos

8. Establecer criterios generales de estandarización tecnológica dentro del ámbito de la administración pública nacional a los efectos de facilitar entre los organismos públicos una visión conjunta y coordinada sobre el uso de la tecnología, manteniendo un proceso cohesivo, promoviendo una cultura responsable en el uso de la tecnología, adquiriendo mejores prácticas y obteniendo una guía común dentro de la actividad de la tecnología de la información. En ese marco, se estima conveniente realizar una revisión integral de los estándares que actualicen su rol en el marco de un plan de gobierno electrónico y logren acuerdos para el funcionamiento de las áreas de tecnología del Estado en cuanto:

– Planes de sistemas, director y estratégico de tecnologías de información.

– Planes de contingencias.

– Políticas de seguridad informática (física y lógica).

– Políticas en relación al software de código abierto.

– Políticas para favorecer la colaboración entre las áreas de sistemas y los usuarios.

8.1. En cada nueva versión de los estándares de contrataciones actualizar las especificaciones de las tecnologías desactualizadas o discontinuadas mencionadas en las versiones anteriores.

8.2. En los modelos de pliegos para la contratación y mantenimiento de aplicativos se recomienda:

8.2.1. Indicar la figura del responsable técnico del proyecto.

8.2.2. Asegurar congruencia entre el modelo de pliegos y la guía tecnológica.

Foro de responsables informáticos

9. Se considera necesario adoptar prácticas de funcionamiento y atribuciones del foro que permita que las distintas iniciativas encaradas puedan ser canalizadas en proyectos de la organización formal del Estado. En otro orden, es necesario que los logros que se alcancen se expongan en todo el país así como proponerse interactuar más fluidamente con todas las esferas gubernamentales y no exclusivamente con la administración pública nacional. Respecto del sitio del foro se recomienda proveer mayor información destinada al ciudadano, como por ejemplo: objetivo del foro, metas, resultados, avances, organismos participantes, metodología y hallazgos.

TeLeINAP

10. Desarrollar un plan que posibilite la capacitación masiva en todas las esferas de la administración pública. Se considera necesario perfeccionar la herramienta en los aspectos de gestión de cursos y evaluar su distribución masiva al menos en el sector público.

Mejorar los vínculos (*links*) de acceso al sitio desde los sitios de la Subsecretaría de la Gestión Pública y del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Coordinación de proyectos

11. Establecer un marco de referencia para la administración de los proyectos, que defina naturaleza y alcance de cada proyecto o iniciativa, que permita que éstos se aprueben formalmente al igual que cada una de sus fases y que genere un plan maestro que controle los proyectos a través de todo su proceso de desarrollo e implementación. El marco de referencia también debe asegurar la participación de los usuarios y en relación a los miembros del proyecto, especificar las condiciones para asignarlos y definir sus responsabilidades.

12. Producir informes de gestión de resultados anuales que transparenten lo actuado en un nivel de detalle significativo. Se sugiere proveer una estructura uniforme que señale inicio, estado actual –indicación de su finalización o cambio de proyecto si así fuera–, y que permita la comparación interanual cuando sea necesario. Se estima conveniente especificar el tipo de iniciativa responsable y un breve resumen de los gastos insumidos.

13. Establecer procedimientos formales en todo el ciclo de vida del sistema o sitios que permitan a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas contar con la documentación y programas fuente (código) apropiadas y, en particular, cuando se desarrollen mediante el préstamo BIRF o terceros.

Marco de gobierno electrónico

14. Se recomienda a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas realizar monitoreos constantes sobre las mejores prácticas en materia de gobierno electrónico y adaptarlas o proponerlas para el propio gobierno.

14.1. Se recomienda recolectar y publicar informes de estadísticas de fuentes independientes que midan los avances en gobierno electrónico, como por ejemplo:

- El índice de madurez de e-gobierno (NRI).
- Satisfacción de los ciudadanos y empresas en los servicios de e-gobierno.
- Prácticas de e-gobierno exitosas.
- Penetración de internet en la población. Perfiles de personas recientemente incorporadas.

Promover la realización de las mediciones necesarias para completar un mapa de los servicios gubernamentales demandados y ofrecidos.

14.2. Evaluar la adecuada implementación para la propia gestión de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas, de las diferentes herramientas de planeamiento y monitoreo desarrolladas por la Subsecretaría de la Gestión Pública.

14.3. Mejorar la confluencia entre los requerimientos de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas

y los trabajos de investigación que se desarrollen en materia de gobierno electrónico.

15. Definir el rol que se le asigna al empleo de estas tecnologías en el Estado para mejorar sus servicios al ciudadano.

15.1. Crear un marco institucional sólido basado en objetivos, estrategia, un equipo (*team*) específicamente dedicado con una autoridad al máximo nivel gubernamental (o al menos con capacidad interministerial).

16. Implementar un plan estratégico de gobierno electrónico a corto y a largo plazo para la mejora de los servicios gubernamentales.

16.1. Determinar y evaluar los servicios electrónicos gubernamentales prioritarios y los objetivos a alcanzar.

17. Se recomienda compatibilizar las atribuciones y responsabilidades de la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas, en el marco de una unidad de e-gobierno.

18. Revisar las atribuciones asignadas a la Subsecretaría de la Gestión Pública y a la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas para asegurar un tipo de coordinación con la Secretaría de Comunicaciones en el marco del programa de la sociedad de la información y las políticas de informática e Internet.

Marco tecnológico

20. Disponer de un mapa de los recursos informáticos estratégicos que sirvan para la actualización del plan de gobierno electrónico.

21. Implementar un marco de interoperabilidad, imperativo para la administración pública nacional como parte de la estrategia de e-gobierno, definiendo estándares para la interconectividad, la integración de datos de los sistemas, la administración de contenidos mediante metadatos (“dato sobre el dato” y empleado en procesos de recuperación de información digital) y la provisión de acceso a los servicios web gubernamentales permitidos a ciudadanos, empresas y público autorizado. Se considera necesario tener en cuenta la definición de roles y asignación de responsabilidades de los operadores así como comprometerlos en la gestión y la actualización. De igual modo que las especificaciones sean escalables (no sean afectadas por el volumen de transacciones), que sean ampliamente soportadas en el mercado local, se encuentren disponibles al público y se basen en estándares internacionales y regionales.

22. Desarrollar e implementar un plan a corto y largo plazo de la infraestructura de la tecnología de la información y comunicaciones del Estado que permita su integración y se asegure su disponibilidad antes de la puesta en marcha de los servicios electrónicos planificados. En forma conjunta se recomienda elaborar planes de adquisición de recursos (hardware, software, comunicaciones) y un plan de contingencias a nivel nacional.

23. Definir e implementar políticas de inversión en capital humano que favorezcan la operatividad, eficacia e innovación de los sistemas gubernamentales, tales como:

– Fijar como objetivo un valor en la relación PC/ empleado con manejo de productos de oficina y con acceso a internet.

– Gestionar el conocimiento de la tecnología de la información y comunicaciones que se desarrolla en la administración pública nacional para que esté visible, disponible y aplicable por cualquier organismo nacional, provincial o municipal que lo requiera, a excepción de aquellos que se consideren reservados. Establecer vínculos apropiados con las universidades, polos tecnológicos y organizaciones especializadas para adquirir las mejores prácticas.

– Implementar planes de capacitación masivos para los funcionarios públicos de alto rango para su formación en gestión estratégica de la información. Promover la capacidad innovativa.

– Elaborar políticas para mejorar el capital humano en tecnología de la información y comunicaciones del Estado y definir mayores requerimientos profesionales e incentivos, favoreciendo el desarrollo de las especializaciones escasas y necesarias e incorporando capacidad innovativa.

– Emplear masivamente sistemas basados en la web para gestión del conocimiento y los cursos a distancia, *e-learning* (aprendizaje utilizando servicios web).

Financiamiento

24. Elaborar información que permita identificar los gastos insumidos por cada proyecto o iniciativa relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones, cualquiera sea la forma de financiamiento, de manera que se conozca su incidencia en el presupuesto global y por proyecto sobre gobierno electrónico.

24.1. Evaluar alternativas que tiendan a reducir inequidades.

24.2. Elaborar una propuesta para la determinación de los gastos de tecnología de la información y comunicaciones en la administración pública nacional con el mayor nivel de detalle a los fines de mejorar su gestión. Se sugiere basarse en el Sistema de Información Financiera del Estado (SIDIF).

24.3. En función de la criticidad asignada a la actividad de gobierno electrónico, evaluar los niveles de participación del financiamiento externo admisible.

Conclusiones de la Auditoría General de la Nación

La evaluación de acciones de gobierno electrónico encaradas en el ámbito de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información y por la Subsecretaría de la Gestión Pública permitió concluir a la AGN lo siguiente:

En el período analizado (2001-2003) se encontraron acciones que no pudieron concretar resultados con algún grado de impacto sobre la administración pública nacional. El sistema de mesa de entradas y despacho virtual se limita a administrar una aplicación.

No se encontró actividad significativa en la coordinación para el desarrollo de portales en la APN que le compete como órgano rector a la ONTI.

La constitución del Foro de Responsables Informáticos en el 2002 ha abierto un camino de comunicación transversal en el Estado, hecho destacable que se contrasta con la incapacidad del foro para trasladar sus hallazgos en resultados operativos hacia la administración pública. La actividad de generación de estándares tecnológicos se ha concentrado en las compras y contrataciones informáticas, olvidando aspectos estratégicos como la interoperabilidad y calidad de gestión del ciclo de vida de los sistemas desarrollados por los propios organismos. El ArCERT está proveyendo servicios de seguridad continuos a 45 organismos y su actividad está reforzada con el desarrollo de herramientas basadas en TI como programas de simulación de seguridad, un sitio web que brinda interactividad con los organismos convenidos y la capacitación al personal gubernamental. El sistema de contrataciones electrónicas, proyecto de sustancial envergadura, se encuentra en desarrollo y en próxima implementación. Se relevó un plan, metodología y *expertise* apropiados. La SGP ha desarrollado 14 sitios web dedicados principalmente a difundir actividades de las distintas áreas. No se encontraron procedimientos que aseguren la realización de estudios de factibilidad técnico-económica que precedan su construcción. La coordinación de proyectos muestra falencias en cuanto a su capacidad de control, adopción de una metodología de gestión y la producción de informes de gestión que no proveen información relevante para permitir valorar sus resultados y costos asociados. Estas acciones llevadas a cabo en el período analizado, así como los progresos de los organismos nacionales en materia de gobierno electrónico, se han realizado sin un marco estratégico del órgano rector, caracterizado por la falta de políticas que regulen como las TIC y, en particular, los servicios web gubernamentales que se incorporan a la administración pública. Se relevó un fuerte contraste entre las mejores prácticas internacionales en gobierno electrónico y las que se llevan a cabo desde la subsecretaría, como ausencia de liderazgo al más alto nivel gubernamental, marco institucional sólido, carencia de un plan estratégico en funcionamiento y políticas de TI en cada una de las áreas de gobierno. Estos resultados son concordantes con las mediciones internacionales del índice global NRI (2003-2004) sobre la capacidad de un país en obtener beneficios con el empleo de las TIC y que asignan a la Argentina el puesto 50, valor

afectado por la mala performance del gobierno, sea por el subíndice Definición de políticas y leyes de crecimiento y dirección de desarrollo que la ubica en el puesto 77, como por el subíndice preparación (*readiness*) del gobierno que la sube al nivel 61. Ello contrasta con la performance de los subíndices relativos a los ciudadanos donde el *readiness* respectivo ubica a la Argentina en el puesto 45, mientras que en el uso de las TIC lo hace en el puesto 36. Es de destacar que el subíndice de infraestructura del país la ubica en el puesto 38. Es decir, los datos confirman que los ciudadanos están mejor posicionados que el gobierno para aprovechar las ventajas de las TIC, que la que hace el propio gobierno a pesar de que el país cuenta con buena infraestructura digital. La AGN ha considerado como riesgo no sólo a los eventos potenciales que afectan el logro de objetivos y resultados esperados sino al desaprovechamiento de oportunidades o beneficios que conlleva en este caso el gobierno electrónico. Se está desaprovechando la mejora en la comunicación con los ciudadanos que permiten los servicios gubernamentales en línea y la mayor incidencia de éstos en la propia gestión gubernamental a costos menores. Como consecuencia, se produce una dilación en la provisión de mejores servicios gubernamentales a empresas y organizaciones en general. Se considera necesario adoptar decisiones para que los servicios electrónicos gubernamentales agreguen valor al vínculo entre el Estado y el ciudadano considerando el impacto en éstos, la mejora de la transparencia de los actos de gobierno y una adecuada relación costo-beneficio. Se estima conveniente la fijación de objetivos estratégicos cuantificables, como por ejemplo el año que todos los servicios gubernamentales estarán disponibles en la web. Ello ayudará a controlar los progresos que se realicen. Como respaldo a la actividad que se encare se estima conveniente elaborar e implementar un adecuado marco tecnológico basado en un plan de infraestructura TIC del Estado, estándares de interoperabilidad y políticas de inversión en el capital humano para el manejo de estas tecnologías. La gestión de un plan de gobierno electrónico debe realizarse con asignaciones presupuestarias que permitan identificar los gastos de las distintas actividades. En resumen, se recomienda evaluar las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno electrónico para su eventual implementación con el marco más apropiado para el país. En relación al descargo del organismo es de destacar la actitud proactiva y el trabajo encomiable sobre las medidas implementadas, a implementar y planes propuestos en todos los problemas aquí presentados, aun en aquellos casos cuya resolución requiere del concurso de otras áreas del gobierno.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. B. Pampuro. –Gerardo

R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 41/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe referido a la evaluación de las acciones del organismo en el uso de tecnología de información para la mejora de las prestaciones en el sector público nacional y descargo del organismo auditado, Oficina Nacional de Tecnología de Información (ONTI); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la evaluación de las acciones del organismo en el uso de tecnología de información para la mejora de las prestaciones en el sector público nacional y descargo del organismo auditado, Oficina Nacional de Tecnología de Información (ONTI).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 146-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**XLVI
 INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31/12/05 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO
 PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN
 (Orden del Día N° 46)**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - convenio de préstamo 4.164 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que ha examinado los estados financieros por el ejercicio 9 finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR, suscrito el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada adelante a través de una unidad coordinadora del proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud y unidades executoras provinciales creadas a tal efecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Si bien la UFI posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. El estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/05, (BIRF) expresado en dólares estadounidenses, surge de información expuesta en las solicitudes de retiro de fondos y fueron preparados conforme se menciona seguidamente:

a) El monto ejecutado con financiamiento externo, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de las erogaciones justificadas y no justificadas al BIRF, tal como se indica en "Aclaraciones previas" 2) del informe sobre los certificados de gastos (SOE) adjunto al presente, no cumpliéndose con lo normado por el banco en la materia (los gastos del proyecto se deben convertir al tipo de cambio de retiro de la cuenta especial).

b) El monto ejecutado con financiamiento local, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio del ejercicio, vendedor del Banco de la Nación Argentina, tal como se expone en nota al pie del estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/05, (BIRF) expresado en dólares estadounidenses.

c) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/05, con financiamiento BIRF, surge una sobrejecución en las siguientes categorías (cuadro 1).

d) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/05, con financiamiento local, surge una sobrejecución en las siguientes categorías (cuadro 2).

e) No se incluyó en el rubro Gastos Recurrentes, columna local (acumulado al 31/12/04 y acumulado al 31/12/05) u\$s 275.294,48.

2. Las unidades executoras provinciales (UEP) mantienen el sistema contable Waldbott y la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) el sis-

Cuadro 1

<i>Categorías</i>	<i>Presupuesto u\$s</i>	<i>Gasto acumulado al 31/12/05</i>	<i>Disponibile al 31/12/05</i>
1.a Bienes	9.000.727,03	9.381.469,14	(380.742,11)
1.b Obras	31.096.633,39	31.585.052,69	(488.419,30) ⁽¹⁾
3.a Consultoría	8.400.000,00	8.751.580,56	(351.580,46) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Sobre las cifras expuestas, téngase en cuenta además lo señalado en III- 1- de nuestro informe de auditoría sobre los certificados de gastos (SOEs) adjunto mal presente.

Al respecto la UFI-S manifestó que "...por nota 4.521 del 27/12/05 dirigida al Banco Mundial, se solicita una recategorización del presupuesto en algunas de las categorías de gasto, para obviamente ajustarlo a la ejecución...". Al cierre de la presente auditoría no se había obtenido respuesta del Banco.

Cuadro 2

Categorías	Presupuesto u\$s	Gasto acumulado al 31/12/05	u\$s disponible local al 31/12/05
1. c. Cons. y Cap.	0,00	2.122.268,30	(2.122.268,30)
2. b. Serv. Cons.	0,00	35.828,60	(35.838,60)
3. a. Consultoría	0,00	1.533.270,38	(1.533.270,38)
3. b. Bienes	82.000,00	299.608,28	(217.608,28)
5. Cons. parte D	0,00	853.671,43	(853.671,43)

tema contable UEPEX, tal como se informa en nota 10 –Registración Contable– a los estados financieros.

3. Con referencia al estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/05 citado en estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/05, expresado en pesos, la AGN observa una sobreejecución presupuestaria de fondos locales en las siguientes categorías:

4. Tal como se expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad– y nota 6 a los estados financieros, el proyecto utiliza el método de percibido (efectivo o caja) y no registra contablemente (monto no significativo) deudas al 31/12/05 por \$90.901,10.

5. El presente ejercicio, tal como se señala en nota 9 –certificados de IVA– se ha procedido a registrar como aporte del gobierno nacional el monto de \$2.261.698,19 que corresponde a los certificados de IVA emitidos por el PNUD los que constituyen un aporte genuino de fondos.

6. De los fondos del programa disponibles en los proyectos listados a continuación, incluidos en el anexo Disponibilidad de fondos y créditos al cierre

(31/12/05), citado en estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2005 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio anterior), expresado en pesos y anexos (1 a 5) que forman parte del mismo, la AGN observa discrepancias respecto de la información recibida del PNUD aun pendiente de conciliación por el proyecto (cuadro 3).

7. Tal como se señala en nota 11 a los estados financieros, con posterioridad al cierre se efectuó un ajuste en el monto de la ejecución UFI-S (usos de fondos 3.a. Servicios de Consultoría y saldo disponible Proyecto PNUD 00/010) por un total de \$461.466,36 ajuste que no se debía realizar por encontrarse ya contabilizado en el ejercicio 2005.

8. No obstante, informar la carta de abogados (nota 1.082/06) del programa "...que no tienen conocimiento de la existencia de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones..." que involucren al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición, de la resolución 495 del Ministerio de Salud, de fecha 19/4/06, se informa: "...Existe una denuncia de una agente que se desempeña en el ámbito de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, con motivo de la

Cuadro 3

Pesos

Categorías	Presupuesto aprobado	Ejecución acumulada	Presupuesto disponible
1- a)	4.736.214,93	4.989.241,47	(253.026,54)
1- c)	0,00	4.773.850,83	(4.773.850,83)
2- b)	0,00	107.161,66	(107.161,66)
3- a)	0,00	(*) 3.690.021,38	(3.690.021,38)
3- b)	0,00	896.146,16	(896.145,16)

Durante el ejercicio 2006 y con vistas al cierre final del PROMIN, la UFI-S practicará las reasignaciones presupuestarias entre las distintas categorías del gasto a fin de adecuar el presupuesto a la ejecución acumulada hasta dicho cierre.

(*) Véase 7) siguiente.

Proyecto PNUD	s/PNDU TC 2,94	s/UFI	Diferencia a conciliar
97/046	1.839.939,00	108.893,57	-1.731.045,81
98/006	26.632,99	211.291,49	184.658,50
98/013	67.605,89	202.965,26	135.359,37

cual tomó intervención la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas que inició un sumario a un funcionario de la misma, así como a consultores del PROMIN”.

“Que uno de tales funcionarios se encuentra vinculado también con el PROMIN, en tanto las otras dos personas denunciadas son consultores vinculados contractual y exclusivamente, al mismo.

”Que sin entrar a considerar el objeto de la denuncia que ya motivó el inicio de un sumario por parte de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, en que la misma se constituyó como parte acusadora, corresponde observar que de esa denuncia, se desprende la existencia de deficiencias en la gestión de la dirección y la confusión de sus funciones con las del PROMIN.

”Que tales irregularidades, demandan requerir a la Unidad de Auditoría Interna, disponer una inmediata auditoría tanto del programa, como de la dirección, en lo que se refiere a la confusión de sus funciones y a toda otra posible deficiencia de gestión.

”Que asimismo, corresponde instruir al señor subsecretario de Programas de Prevención y Promoción, para que de inmediato se arrogue, con carácter ad honorem las funciones de director de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, hasta tanto se designe al titular de la misma, así como que asuma la dirección nacional del PROMIN.

”Que tal instrucción debe comprender también la implementación de todas las medidas necesarias para determinar si existen o han existido irregularidades, tanto en la gestión del PROMIN como en la de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, incluso la de disponer la sustanciación de sumarios, y llevar a cabo todas las acciones correctivas que entienda el señor subsecretario de Programas de Prevención y Promoción, son necesarias instrumentar, para además asegurar que lo que resta de la ejecución del programa y el proceso de cierre del mismo, se ajusten en un todo a la normativa aplicable.

”Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.”

En opinión de la Auditoría General de la Nación sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 1) a) a d), 3) y 8) precedentes y, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 1) e), 6) y 7), los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emi-

tidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Existen discrepancias entre la información que surge del estado de solicitudes de desembolso acumuladas por año al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses precedente y la detallada por el BIRF (Monthly Disbursement Summary) respecto del total expuesto en algunas de las categorías de inversión.

2. Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los certificados de gastos (SOE) corresponden a la fecha de pago de cada erogación, no cumpliéndose con lo normado por el banco en la materia (los gastos del proyecto se deben convertir al tipo de cambio de retiro de la cuenta especial). La situación planteada no permite recomponer el fondo rotatorio de la citada cuenta. De la revisión de hechos posteriores al cierre, la AGN verificó que el 12/6/2006 se emitió la última justificación al banco (N° 97) por u\$s 865.948,20.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1), los estados de solicitudes de desembolso correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición, presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de retiro de fondos que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), convenio de préstamo 4.164-AR de fecha 23/9/97 y posteriores enmiendas.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

De la revisión de hechos posteriores la AGN verificó que con fecha 2/2/06, el proyecto solicitó al Banco Nación Argentina el cierre de la cuenta especial, según nota UFI 383/06.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

1. Unidad de coordinación

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05

Consultores

La AGN reitera las observaciones citadas en el ejercicio anterior respecto a las irregularidades de los legajos de los consultores seleccionados.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan adecuadamente los antecedentes de la contratación de cada profesional, teniendo en cuenta las normas que rigen en la materia, dejando constancia de las evaluaciones realizadas, la fecha, la firma y aclaración de los responsables de la selección.

Así también, verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras temas sin su consentimiento, dejar constancia de la recepción de los mismos.

Además, verificar que los informes presentados por los consultores contengan fecha de emisión y constancia de la recepción de los mismos por parte de la UCP. Adjuntar a los legajos las respectivas aprobaciones de las actividades desarrolladas por los consultores a efectos de garantizar que las mismas se correspondan con las establecidas en sus respectivos contratos.

Observaciones del ejercicio

Equipamiento

1. Instrumental médico

Del análisis sobre el pedido de cotización 69/2005, Adquisición de instrumental médico para 12 centros integradores comunitarios, la AGN observa:

a) En el expediente no se detallan los centros que procederán a equiparse y las respectivas cantidades a distribuir, dentro de un plan de necesidades.

b) Las especificaciones técnicas, adjuntas al expediente, no están suscritas por responsable del programa.

c) La documentación adjunta al legajo no mantiene un orden cronológico respecto a su foliatura.

d) No se manifiesta en el expediente, la conformación de la comisión de apertura y evaluación de ofertas responsable del proceso, designada por autoridad competente.

e) En el estudio de ofertas, en su punto II destaca "...Presentaron ofertas cuatro firmas...", y del análisis de la documentación se desprende que fueron seis las firmas participantes del proceso.

f) Respecto a la requisitoria del punto 7, del anexo I, del presente pedido de cotización, "Formalidades de la presentación", la AGN observa:

1. En tres casos (firmas Weros S.A., Faeta S.A. y Etyc S.A.) no se encontró foliada la documentación presentada por los proveedores.

2. En dos casos (firmas Weros S.A. y Etyc S.A.), no tuvo a la vista las constancias de inscripciones impositivas respectivas.

g) Sobre las ofertas presentadas por los proveedores, excepto la firma Faico S.A.I.C., no se adjuntan con la documentación aval del cumplimiento de la normativa ANMAT, IRAM e ISO, según los requisitos generales y de garantía, detallados en el anexo II del pedido, la AGN destaca que las ofertas no fueron desestimadas por el incumplimiento manifiesto.

h) Según el punto 9 del anexo I de las especificaciones técnicas, se establece: "...La compra será adjudicada al oferente que haya realizado la oferta más económica, siempre que ella cumpla con las especificaciones técnicas y lo notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. Una vez notificada la adjudicación y emitida la correspondiente orden de compra...", no se adjunta al legajo las correspondientes notificaciones de adjudicación.

i) Sobre las fechas de entrega de los equipos y materiales, la AGN detectó una incongruencia respecto a:

1. El anexo II al pliego especifica que la entrega será dentro de los 60 días.

2. La orden de compra a los 10 días de recibida la misma.

3. El certificado de conformidad emitido por el coordinador y el director nacional del proyecto establece 30 días.

En vista a esta anomalía no puede establecerse si existió demora en la entrega de los distintos productos.

j) El comprobante de respaldo (factura 001-0215) presentado por el proveedor Medisur S.A., expone el subtotal de la primer hoja por un importe incorrecto (\$ 50.195,64), la AGN no observa aclaración al respecto por la unidad liquidadora. El importe correcto debió expresar \$ 57.194,28, lo cual no influye en el importe final de \$ 94.205,76, correctamente expresado.

2. Equipamiento informático

Del análisis de la compulsa de precios 229 UCP, destinada a la adquisición de equipamiento informático en el marco del proyecto "SIP - CLAP", la AGN observa:

a) Respecto a la requisitoria del punto 2, inciso b), de las condiciones del llamado, "Documentos integrantes de la oferta", la AGN observa:

1. En dos casos (firmas Marinelli S.A. y AJ Computación) no tuvo a la vista los documentos probatorios que establezcan el origen de los bienes que el proveedor se propone suministrar.

2. En un caso (firma AJ Computación) no se presentan las inscripciones impositivas correspondientes.

3. La solicitud de inclusión al proyecto Sip - Clap por parte de la provincia de San Luis, no se encuentra firmada, como tampoco contiene un sello de recepción por parte de la UFI.

4. En el “Cuadro comparativo de ofertas”, se indican las cotizaciones presentadas por los proveedores Scanner S.R.L. y AJ Computación en el lote 1, cuando los mismos cotizaron el lote 5. A su vez el importe expuesto ofertado por el proveedor AJ Computación, no se condice con su propuesta.

b) La AGN tuvo a la vista la “invitación a presentar oferta” del proveedor Global Trade S.A., el cual no integra la lista de invitados a presentar ofertas según consta en la foja 3 del expediente, como tampoco se lo nombra en el “estudio de ofertas”.

c) En el “estudio de ofertas” se indica que “...se cursaron invitaciones conteniendo las condiciones del pedido a treinta y cinco firmas, a saber...”. No tuvo a la vista las invitaciones cursadas a los siguientes potenciales oferentes: José Freiberg S.A.C.I., Digital Soluciones Informáticas, Megacom Informática, Net Service y Data Care.

d) En ninguna de las ofertas recibidas, incluidas en el expediente, se deja constancia de la fecha de recepción de las mismas.

e) No se manifiesta en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas, responsable del proceso.

f) La documentación adjunta en el legajo no mantiene un orden cronológico respecto a su foliatura, y el expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

g) La AGN observa una demora de tres días en la entrega del lote 3 ítem 1.

3. Equipamiento mobiliario

Del análisis del pedido de cotización del expediente 70/05 destinado a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de 40 centros integradores comunitarios, la AGN observa:

a) En la “adenda sin consulta N° 1” enviada al proveedor Office Equipamiento, no consta la recepción por parte del mismo.

b) No se encontró en el expediente la notificación de adjudicación fehaciente a los proveedores favorecidos, según consta en el punto 9 del anexo I “Procedimiento” de las condiciones de llamado.

c) No se manifiesta en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas, responsable del proceso.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

Jornadas, pasajes y viáticos

a) Viáticos Lucrecia Manfredi y Ana Speranza (Washington, del 8/6 al 14/6/05 por \$ 5.143,66):

1. De la documentación adjunta no se puede identificar el gasto con alguna actividad del programa, el Ministerio de Salud de los EE.UU. invita, sin identificar persona, a las jornadas de Unidades Pediátricas del 9/6 al 11/6/05. No se adjunta temario de las jornadas ni cronograma de los temas a desarrollarse.

2. El coordinador ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos de dos consultoras indicando objetivos “...1) presentación en Washington del proyecto de desarrollo de las unidades pediátricas ambientales en la Argentina... 2) visita a la UPA en Mount Sinai, New York, y al Servicio de Pediatría del Hospital...”.

3. La rendición de ticket aéreos no posee firma del consultor.

4. No consta en la documentación analizada, un reporte de cada consultora de las actividades realizadas en la jornada, el resultado del evento y si cumplió o no con los objetivos del mismo.

b) Viáticos Silvia Daveggio (Primer Congreso Nacional de Educación y Sida - Chihuahua, México, 14 y 15/9/05, por \$ 1.090,15):

1. De la documentación analizada no se puede establecer el vínculo de la consultora con el programa, toda vez que, el sello de su firma menciona “...asesora, Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación...”.

2. El coordinador ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos exponiendo como motivo del mismo “...invitada como responsable de la Unidad de Género y Salud y en representación de la señora secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias...”.

3. La documentación que se adjunta es incompleta en virtud de carecer del temario de las jornadas, cronograma de los temas a desarrollarse, reporte de las actividades realizadas, el resultado y si cumplió o no con los objetivos previstos.

c) Viáticos Silvia Daveggio (Mar del Plata, 7 y 8/4/05 y Paraguay, 3 y 4/4/05 por \$ 1.408,20):

1. Se reitera lo manifestado en los puntos 6-b)1 y 3 precedentes.

2. El coordinador ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos exponiendo como motivo del mismo "...participación comitiva señor ministro COFESA...", en el caso del viaje a Mar del Plata, y para el traslado a Paraguay "...Participación reunión ordinaria Comisión Intergubernamental para promover Política Integrada de Salud Reproductiva de la Región del Mercosur...".

d) Viáticos Virginia Orazi (Montevideo, 12 al 14/9/05 por \$ 803,16):

1. Se reitera lo manifestado en los puntos 6-b)1 y 3 precedentes.

2. La solicitud de pasajes y viáticos carece de fecha de emisión, al igual que la rendición de tickets aéreos y la liquidación de gastos de viaje. Así también, ésta última no posee número que emite el programa en cada liquidación.

3. Se expone como motivo del viaje "...designada representante país para reunión Mercosur...".

4. La nota enviada a UFI que solicita el pago de viáticos no está dirigida a alguna persona y su cargo en particular.

e) Pasajes aéreos (\$ 9.780,02): del análisis efectuado sobre los pagos realizados al proveedor Buenos Aires Tour Service S.R.L., incluidos en la providencia 904/2005, la AGN observa:

Para el 100% de los pagos que tuvo a la vista, la AGN observa que la UFI contabiliza el gasto por "tasas e impuestos internos" producto de la emisión de los pasajes aéreos, en la misma cuenta contable en la cual se registra la inversión de los pasajes neta de impuestos, es decir correspondiente a la fuente 22.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto de la documentación que respalda las sumas pagadas por el programa, a efectos de que las mismas reflejen en forma clara y precisa no sólo los importes abonados por éste, sino también su relación con los objetivos del proyecto.

Otros gastos:

a) Capacitación: "Cosquín Rock, anteproyecto de consejería en sexualidad para adolescentes y jóvenes, 10 al 12/2/05", (\$ 8.000):

1. No tuvo a la vista en el legajo analizado el proceso de selección de la Fundación Universitaria para la Adolescencia y Juventud (FUNAJ), solo tuvo acceso a una propuesta realizada por la misma y la aceptación de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil (Dinasami), Coordinación Ejecutiva PROMIN.

2. Los términos de referencia (TOR) presentados por la FUNAJ no detallan la conformación por con-

cepto del gasto del costo de este proyecto propuesto por la suma total de \$ 8.000.

3. En los TOR, la fundación establece que "...le correspondería al Ministerio de Salud de la Nación [...] hacer efectivo en término el aporte de los \$ 8.000, en forma previa a la consejería...". A tal efecto, la FUNAJ recibe, previo al evento (7/2/05) la suma de \$ 7.000 (88% del total propuesto).

4. Así también, los TOR establecen que "...le correspondería a la FUNAJ [...] viáticos de los profesionales de la FUNAJ que participen en la consejería; reserva, compra y traslado de ida y vuelta a la localidad de Cosquín; pago de alojamiento y comidas en Cosquín...". En la rendición de gastos presentada por la FUNAJ incluye pasajes y viáticos de profesionales que, de la documentación tenida a la vista, no surge si son integrantes de la misma.

5. No tuvo a la vista contrato, acta acuerdo u otro documento firmado entre el proyecto y la FUNAJ que respalde los derechos y obligaciones de cada una de las partes manifestados en los TOR propuestos.

6. La Gerencia Técnica de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil (Dinasami) otorga la no objeción al proyecto de la fundación en nota que carece de fecha de emisión, no se encuentra dirigida a autoridad alguna de la mencionada fundación, el importe del costo del proyecto se encuentra agregado manualmente al texto de la nota.

7. El 60,88 % (\$ 4.870) de la documentación que respalda la rendición total del evento presenta las siguientes particularidades (cuadro 4).

b) Impresión de 1.400.000 volantes sobre prevención y tratamiento de la diarrea, 10.000 afiches sobre prevención y signos de alarma dirigidos a la población y 10.000 afiches sobre diagnóstico y tratamiento de la deshidratación (\$ 40.368,16):

1. Se adjunta dos notas firmadas por dos gerentes técnicos distintos (ambos de la Dinasami, del Ministerio de Salud) solicitando gestionar la impresión mencionada dirigidas al coordinador del área de Contrataciones UFI y otra al director de Salud Materno Infantil, y de fechas 15/11/04 y 15/11/03, respectivamente.

2. Los términos de referencia no indican destino final de volantes y afiches.

3. La orden de compra es de fecha 21/12/04 y el remito del 18/1/05 (debió entregarse el 12/1/05).

4. No se adjunta la designación de los integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas.

5. No tuvo a la vista diseño del borrador de volantes y afiches a imprimir, o su versión definitiva.

c) Infosalud, suscripción anual de publicidad (\$ 4.500):

Cuadro 4

Concepto	Observación	\$
4 Pasajes a Cosquín	Se adjunta nota del presidente de la FUNAJ certificando el traslado de 4 personas que extraviaron los comprobantes. La fecha de la nota es del 2/8/05, justificando gastos del 9/02 y 13/2/05.	640
8 Viáticos	Corresponden a 7 viáticos de \$ 450 c/u y uno de \$ 480. No se adjunta documentación (liquidación del viático que permita conocer cantidad e importe abonado por noche de estadía y, pasajes de 4 personas que avalen su viático).	3.630
Gerenciamiento de las Consejerías Comunitarias	Se adjunta nota del presidente de la FUNAJ, de fecha 29/7/05, certificando que se ha percibido \$ 600 por las consejerías en Cosquín Rock.	600

1. El 27/10/04 el director del Programa Infosalud por nota al ministro de Salud presupuesta la renovación de la suscripción anual, y el 10/12/04 el coordinador ejecutivo PROMIN (doctor Carlos Devani) solicita a UFI que gestione la renovación de la suscripción anual del informe diario Programa Infosalud (de CISMA S.R.L.).

A esa fecha dicha empresa no estaba legalmente constituida según surge de:

Documento	Fecha de inicio de actividades
Inscripción AFIP	1/2005
Contrato Social	3/1/05
Inscripción Ingresos Brutos	11/2/05

Por otra parte, la fecha de impresión de las facturas es febrero 2005.

2. La AGN observa discrepancias en el domicilio fiscal.

3. El 17/1/05 la UFI emite la orden de compra a nombre "Infosalud de CISMA S.R.L.". A esta fecha, tal como se mencionara en el punto 2 precedente, el proveedor no estaba inscrito en ingresos brutos ni poseía facturas.

d) Concurso de precios 220 "Adquisición de diseño y producción de piezas comunicacionales, campaña sobre salud sexual y procreación responsable" (\$ 71.443,24):

1. La mayoría de las cartas de invitación no poseen fecha de recepción y las firmas del responsable del proyecto carecen de aclaración y cargo.

2. Las cartas de invitación establecían como fecha límite de presentación de ofertas el 28/9/04 y el informe de evaluación de ofertas menciona el 27/9/04. Todas las ofertas fueron recepcionadas en UFI el 28/9/04.

3. Los términos de referencia y especificación técnica no mencionan plazo en el que se realizará la campaña de difusión. En consecuencia, entre la orden de compra y el remito transcurrieron 8 meses y no puede determinarse si está dentro de los plazos previstos, puesto que el pago al proveedor se efectuó el 15/7/05.

4. No se adjunta la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

5. Se adjuntan al expediente dos cuadros comparativos de ofertas: uno sin fecha de emisión y con dos firmas de responsables y otro con fecha y una sola inicial.

6. La orden de compra se encuentra firmada por una persona (Elba Pasarella) sobre la cual no se adjunta documentación que permita identificarla como integrante de la firma seleccionada y su cargo.

e) Gastos de almacenaje de hierro en Aduana (\$ 5.314,89):

1. El 23/2/05 el director nacional del proyecto solicita a UFI (sin identificar persona y cargo) el pago de la factura del proveedor Panalpina Transportes Mundiales y manifiesta que "...la compra de hierro ha sido realizada por OPS por lo que no se registran antecedentes de dicha compra en nuestras oficinas...".

2. Al respecto, tampoco se adjunta otra documentación que permita relacionar este gasto con el proyecto.

f) Gastos de almacenaje de mercadería en Aduana (\$ 15.805,74):

1. El 3/2/05 el director nacional del proyecto solicita a UFI (sin identificar persona a cargo) el pago de la factura del proveedor Terminales Río de la Plata por u\$s 4.540,21 sin IVA y manifiesta que "...el monto obedece al almacenaje de la mercadería en Aduana... y que ...la compra de hierro ha sido realizada por OPS por lo que no se registran antecedentes de dicha compra en nuestras oficinas...".

2. La documentación presentada no permite relacionar este gasto con el PROMIN.

3. Por otra parte, se adjunta nota de un estudio de abogados que manifiesta que el pago se deberá hacer mediante cheque certificado a la orden de Terminales Río de la Plata en el estudio de los mismos. No se adjunta otra documentación que permita relacionar al estudio con el proveedor y el proyecto.

g) Adquisición y colocación de cortinas (\$3.889,18):

1. Respecto a la necesidad de adquisición y colocación de las cortinas en el piso 11 del Ministerio de Salud, donde funcionan las oficinas del PROMIN, la AGN observa la emisión de una nota que carece de fecha y firma de un arquitecto que no identifica su cargo (si corresponde al Proyecto PROMIN o al Ministerio de Salud).

2. Se adjuntan al expediente presupuestos que no se relacionan con la adquisición, toda vez que la AGN observa cotizaciones de proveedores a los cuales no se les remitió carta de invitación y de fecha anterior a la solicitada (12 meses).

3. Las solicitudes de cotización remitidas a los posibles proveedores se adjuntan sin firma de autoridad responsable y sin firma de recepción.

4. Los presupuestos de los proveedores invitados fueron enviados por correo electrónico y por fax y no contiene firma del proveedor responsable de la firma.

5. No se adjunta la designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solo tuvo a la vista una nota comparando presupuestos del coordinador ejecutivo del PROMIN.

6. No tuvo a la vista orden de compra.

7. La factura emitida por el proveedor (Girolux) detalla varios ítem pero sólo en uno expone precio y en el remito se detallan todos los ítem. De esta documentación, y al no disponer de orden de compra, la AGN no pudo validar el trabajo encargado y el cumplimiento del mismo conforme a lo solicitado.

h) Alquiler oficinas Lima 355/369, 2° B y 2° C (\$79.860 y \$55.176):

El proyecto celebró dos contratos de locación por las oficinas sitas en Lima 355, 2° B y 2° C, cuyos locadores son el condominio Jorge Daniel Loisch y otros, y CRISDA S.A.C.I.F.I., respectivamente, los cuales merecen los siguientes comentarios:

1. El proceso de contratación para alquilar ambas oficinas fue observado por la auditoría en ejercicios precedentes (2° B, ejercicio 2003 y 2° C, ejercicio 2004).

2. Respecto a la oficina de Lima 355/369, 2° B: i) se había convenido abonar el primer año por adelantado y mes por mes a partir del segundo año. Al respecto, se inicia el pago mensual a partir del 12/04 con un incremento del 45% (de \$3.800 más IVA a \$5.500 más

IVA). Solo tuvo a la vista un presupuesto que avale dicho incremento; ii) el 11/5/05 el director nacional del proyecto solicita al coordinador UFI emitir cheques a la orden de Administración Azulay S.R.L. para su cobro por ventanilla. No se adjunta otra documentación que permita relacionar esta administración con el locador (condominio Jorge Daniel Loich y otros); iii) El domicilio del locador según contrato de alquiler es "Galileo 2490" y según los recibos emitidos "11 de septiembre 1918, piso 18"; iv) Cláusula adicional: se firman tres juegos y todos quedaron archivados en el expediente; v) La AGN observa nota del coordinador ejecutivo del Programa de Apoyo al Sector Sanitario Público Italo-Argentino (Prosepu) que menciona que en las oficinas de Lima 369, 2° B, funciona dicho programa y solicita a la UFI pague el alquiler de la misma. Por otra parte, no tuvo a la vista otra documentación que permita relacionar este programa con el PROMIN.

i) Gastos de publicidad (\$81.340,52): del análisis efectuado sobre los pagos realizados al proveedor Publicidad 10 S.A. (expediente 21/05), la AGN observa que las autorizaciones de pago (AP) vistas en el expediente citado, se corresponden a distintas categorías de gastos según surge del "estado de inversiones". Adjunto al expediente se encuentran las providencias que autorizan los pagos, en las cuales se consignan para el mismo gasto una categoría diferente.

j) Impresión de guías (\$18.694,50): del análisis del pedido de cotización 47/2005 destinado a la adquisición de 5.000 unidades de folletos de 84 páginas destinado a ser utilizado como "Guía para la elaboración de indicadores seleccionados del proyecto fortalecimiento de estadística de salud", la AGN observa:

a) No se manifiesta en el expediente, la designación de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas, responsable del proceso;

b) Respecto a la requisitoria del punto 2, inciso b), de las condiciones del llamado a cotizar, "Documentos integrantes de la oferta", la AGN observa:

1. En tres casos (firmas Cooperativa Gráfica Mercatali Ltda., Reysa Impresores S.R.L. y Casano Gráfica S.A.) no presentan los comprobantes de inscripción al impuesto de ingresos brutos.

2. En cuatro casos (firmas Cooperativa Gráfica Mercatali Ltda., San Jorge S.A., Casano Gráfica S.A. y Artes y Letras), no tuvo a la vista los documentos probatorios que establezcan el origen de los bienes que los proveedores se proponen suministrar.

3. Sobre las ofertas presentadas por los proveedores, Cooperativa Gráfica Mercatali Ltda. y Casano Gráfica S.A., la primera se encuentra firmada por persona que no identifica su cargo dentro de la empresa y la segunda no se encuentra firmada.

4. No se encuentra en el expediente el "acta de apertura de ofertas" de acuerdo a las normas estipuladas en el Manual de Contrataciones.

5. El punto 19 de las condiciones del llamado específica que "...la entrega de los bienes no ...podrá exceder los 15 días a partir de la recepción de la orden de compra..." y por otra parte "...el proveedor enviará los siguientes documentos al comitente, luego de entregado e inspeccionado los bienes por parte del comitente...: a) Factura del proveedor; b) Certificado de garantía del fabricante o proveedor; c) Copia del remito; d) Certificado de recepción firmado de conformidad por el proveedor; e) Nota del proveedor que acredite el origen de los bienes a entregar..."

La AGN observa:

i) Una demora de 37 días en la entrega del producto.

ii) El documento mencionado en el punto e) no se adjuntan en el expediente; y

iii) El documento mencionado en el punto d), no se encuentra firmado por el proveedor.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados que sustenten adecuadamente los gastos y permitan identificarse con los objetivos del PROMIN. Así también, profundizar los controles respecto de que toda la documentación que respalda un mismo gasto se corresponda entre sí, a efectos de exponerlos adecuadamente en los estados financieros.

2. UEP Santa Fe

Adquisiciones

a) Licitación pública nacional 63 S, para la adquisición de equipamiento médico para servicio de obstetricia del block perinatal del Hospital "J. B. Iturraspe". Monto del contrato: \$ 505.977,82.

1. Los pliegos de bases y condiciones, adjuntos a los respectivos expedientes, no se encuentran suscritos por autoridad competente, excepto en el apartado de "Especificaciones técnicas".

2. Respecto a los contratos suscritos con el proveedor Sistemas y Equipos, la AGN observa errores en el detalle del lote descrito en la cláusula primera, la cual compromete la entrega.

3. La empresa Sistemas y Equipos adjudicataria de los lotes I, VI, VIII, X, XI, XXIII, emitió los remitos, (los cuales no se encuentran conformados por autoridad competente), con fecha 28/9/05, la suscripción de los respectivos contratos se realizó en fecha posterior (30/9/05 y 4/10/05).

4. Los comprobantes de respaldo (facturas) suministrados por el proveedor Sistemas y Equipos no poseen fecha al momento de realizar las copias de los mismos, los cuales han sido completadas en original.

b) Licitación pública nacional 58 S, para la adquisición de equipamiento médico para servicio de obstetricia de hospitales de segundo nivel de atención. Monto del contrato: \$ 940.066,63.

1. No tuvo a la vista la documentación suministrada por la firma Galeno's, o en su defecto el productor de los bienes adjudicados, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en su cláusula 28.2 b) "Adjudicación del contrato" de la sección II - Instrucciones a los oferentes "...certificados de la experiencia en el diseño, fabricación y/o suministro de bienes dentro de los últimos cinco años y detalles sobre compromisos contractuales vigentes..."

2. Respecto a los remitos entregados por la firma Axis Productos Médicos (lotes VII, VIII, IX y XIII), no se encuentran conformados por autoridad competente.

c) Compulsas de precios 519S, para la adquisición de equipamiento médico para el Centro de Salud "Estanislao López". Monto del contrato: \$ 39.789,20.

1. Las condiciones del llamado y las especificaciones técnicas, adjuntos a los respectivos expedientes, no se encuentran suscritos por autoridad competente.

2. No tuvo a la vista los remitos de entrega de equipos correspondientes a los proveedores: Office Center (lotes I, II) y Citea (lotes XI, XIII).

3. Respecto a los remitos entregados por las firmas Quiromed (lotes III, IV), Cirugía Salgado (lote IV) y Electromedicina (lote X), no se encuentran conformados por autoridad competente.

d) Licitación pública nacional 55 S, obra de infraestructura en el Centro Perinatólogico Hospital "J. B. Iturraspe". Monto del contrato: \$ 2.967.862,89. La no objeción otorgada por UCP al certificado 12R no posee firma del coordinador ejecutivo del programa.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto, a efectos de mantener archivos completos y ordenados de la misma.

3. UEP Salta

Adquisiciones

a) Licitación pública nacional 004-A, para la contratación de obras de infraestructura ampliaciones y remodelaciones de hospitales y centros de salud. No tuvo a la vista la no objeción a la contratación, otorgada por el banco, en vista que la presente, según consta en fojas 13 y 14 del expediente, es presupuestada por un monto de \$ 1.728.947,82 y como establece el Manual de Contrataciones "...requiere la no objeción previa del BIRF..."

b) Licitación pública nacional 006-A, para la contratación de obras de infraestructura y construcción de centros de salud, compuesta por seis lotes que asciende a una contratación del monto de \$ 1.603.295,20:

1. No tuvo a la vista la no objeción otorgada por el banco, en virtud al monto asignado para la contratación.

2. Respecto al contratista seleccionado, la AGN destaca que el pliego de bases y condiciones, en su cláusula 6.1 establece: "...Además de los requisitos de elegibilidad para participar en la licitación, se requiere... b) ...Volumen anual de negocios, expresado en valores monetarios del total de trabajos de construcción realizados por el licitante en cada uno de los últimos 5 años..." y en su cláusula 6.2 a) reglamenta "...tener un volumen anual mínimo de trabajos de construcción por el equivalente del monto especificado en las condiciones particulares..." (\$ 1.947.321,00) "...se considerará cumplido este requisito, si el contratista lo acredita en alguno de los cinco años solicitados..."

Según el informe evaluación de ofertas en su punto 2.3 "Verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación del licitante", en lo que respecta a la empresa SERMAQ S.A. informa que su volumen de ventas en el año 2001 ascendió a \$ 1.980.718,96.

De la documentación anexa al expediente surge que la firma acredita, dentro de su detalle de facturación por obras y servicios para el año mencionado, servicios de fumigación, desmalezamiento y desratización prestados a distintos departamentos de la provincia. En la evaluación de este contratista, no se consideró que la certificación presentada no responde a "trabajos de construcción". Cabe destacar que al presente se le adjudicó la totalidad de los lotes de la licitación.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto. Dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en los procesos de contratación.

4. UEP Chaco

Adquisiciones - Obras

a) Licitación pública nacional 39H, para la ampliación, refacción y refuncionalización de obra del Hospital "Salvador Mazza", de la localidad de Villa Angela, provincia del Chaco. Monto del contrato: \$ 1.845.115,18. Sobre la oferta presentada por la empresa B y L S.A. (empresa adjudicataria), no tuvo a la vista la autorización emitida a favor del proyecto para solicitar referencias a las instituciones bancarias de las que es cliente, según lo establece el punto 6.1.f, de la sección II del pliego de bases y condiciones.

b) Licitación pública nacional 32 H-EQ, para la adquisición de equipamiento médico para los hospitales de Roque Sáenz Peña, Villa Angela, General San Martín, Juan J. Castelli, Julio O. Perrando, Pediátrico "Avelino Castelán", CRR Gran Resistencia y Hospitales III Nivel. Monto del contrato: \$ 309.629,60.

1. Respecto a la oferta presentada por la empresa Sistemas y Equipamientos para la Salud (empresa adjudicataria):

a) La documentación respaldatoria (factura), referente a los lotes 8, 18 y 20, no posee fecha de emisión.

b) No tuvo a la vista remito, ni acta de recepción, según lo establecido en el punto 3, de la sección IV del pliego de bases y condiciones, para los lotes antes mencionados.

2. Respecto a la oferta presentada por la empresa Electromedicina Nordeste (empresa adjudicataria) no tuvo a la vista remito por la entrega del 50% restante del lote 7 ni acta de recepción del lote 7 y 14 según lo establece el punto 3, de la sección IV del pliego de bases y condiciones.

3. En 8 casos no tuvo a la vista el certificado de experiencia de fabricación de bienes en los últimos 5 años y compromiso contractuales con clientes, según lo establece el punto 28.2.b, de la sección II del pliego de bases y condiciones (empresas Malinckrodt, Phmedical, Melenzane, Ing Ivern, Unis Company, Mazzoni, Electromedicina Noerdeste y Argenmédica).

4. En 6 casos no tuvo a la vista copia certificada del estado legal del oferente y poder del firmante, según lo establece el punto 28.2.a, de la sección II del pliego de bases y condiciones (empresas Ing Ivern, PH Medical, Mazzoni, Sistemas y Equipamientos para la Salud, Quiromed y Electromedicina Noderdeste).

La AGN recomienda profundizar los controles sobre la documentación que deben presentar los oferentes en los llamados a licitación llevados adelante por el proyecto dejando evidenciado en aquellos casos que la misma se encuentre incompleta.

5. UEP Jujuy

Adquisiciones

a) Licitación pública nacional 70-J, adquisición de equipamiento médico y de laboratorio para los hospitales: "San Roque", "Dr. Pablo Soria", "Dr. Héctor Quintana" de San Salvador de Jujuy, "Dr. Guillermo Paterson" de San Pedro, Hospital "Dr. O. Orias" de Libertador General San Martín, "Dr. Wanceslao Gallardo" de Palpalá, "Dr. Arturo Zabala" de Ciudad Perico, "Nuestra Señora del Carmen", Susques, departamento de Susques, "Gral. Manuel Belgrano" de Humacuaca, "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, "Dr. Escolástico Zegada" de Fraile Pintado y "San Miguel de Yuto" de la provincia de Jujuy. Monto del contrato: \$ 98.007.

1. El pliego de bases y condiciones adjunto al expediente (fojas 2 a 59) no posee firma de responsable o autoridad competente del proyecto. No obstante ello, los pliegos presentados por los distintos oferentes están señalizados.

2. Los expedientes que conforman la licitación no se encuentran foliados en su totalidad.

3. Respecto al archivo de la documentación, la misma no se encuadra dentro del marco del punto 17 del Manual de Contrataciones que establece: "...Al materializarse el contrato se deberá en ese momento, abrir

un subexpediente, con la documentación propia del mismo...”, al encontrarse toda la documentación en un mismo expediente.

4. No tuvo a la vista acta de recepción, y/o los sobres de las respectivas ofertas, datados con fecha de recepción por parte del proyecto, los cuales constatan que las propuestas fueron presentadas en término.

5. Tuvo a la vista nota 775/05 de fecha 28/12/05 del GAF de PROMIN Jujuy mediante la cual se le concede un plazo de extensión de entrega por 30 días a partir de su fecha de recepción. No se puede determinar el cumplimiento del plazo de entrega debido a que la nota no se encuentra recepcionada por parte del proveedor.

6. En algunos casos, (5 de 12) los remitos emitidos por la empresa no poseen firma de recepción por parte del proyecto o responsable del hospital de recepcionar el equipamiento.

7. No tuvo a la vista documentación que respalde la decisión de realizar la entrega del lote 11 correspondiente a la firma Pettinari S.R.L. (destinado a los hospitales “Dr. Orias”, “Dr. Zegada” y “San Miguel de Yuto”) y lote 5 de la firma Quiromed (destinado al Hospital “Dr. Uro”) en el área de Depósito y Suministro del ministerio según consta en los remitos, y no en los respectivos hospitales como consta en el pliego de bases y condiciones, “Distribución de bienes en el efector”. Asimismo, tuvo a la vista nota de fecha 28/12/05 de la firma Pettinari mediante la cual se compromete a entregar la mercadería en los lugares de destino. Cabe aclarar que, no obstante ello, tuvo a la vista acta de recepción definitiva firmada por los distintos efectores.

b) Licitación nacional 63-J referente a la adquisición de equipamiento médico y de laboratorio para los hospitales: “San Roque”, “Dr. Guillermo Paterson” de San Pedro, Hospital “Dr. O. Orias” de Libertador General San Martín, “Dr. Wanceslao Gallardo” de Palpalá, “Dr. Arturo Zabala” de Ciudad Perico, “Nuestra Señora del Carmen” de Del Carmen, Susques departamento de Susques, “General Manuel Belgrano” de Humahuaca, “Dr. Jorge Uro” de La Quiaca, los centros de salud: “Castañeda”, “San Cayetano”, “Santa Rita del Periurbano” de San Salvador de Jujuy, “Carolina”, “Alto Palpalá”, “Antártida Argentina”, “Florida”, “Río Blanco” de Palpalá, “Monterrico” departamento Del Carmen, “Santa Clara”, “Ejército del Norte”, “La Merced”, “Dr. M. Belgrano” de San Pedro de la provincia de Jujuy. Monto del contrato: \$ 367.520,84.

1. El pliego de bases y condiciones adjunto al expediente no posee firma de responsable o autoridad competente del proyecto. No obstante ello, los pliegos presentados por los distintos oferentes están señalizados.

2. Los expedientes, incluyendo las ofertas, que conforman la licitación no se encuentran foliados en su totalidad.

3. Respecto al archivo de la documentación, la misma no se encuadra dentro del marco del punto 17 del Manual de Contrataciones que establece: “Al mate-

rializarse el contrato se deberá en ese momento, abrir un subexpediente, con la documentación propia del mismo...”.

4. No tuvo a la vista acta de recepción, y/o los sobres de las respectivas ofertas, datados con fecha de recepción por parte del proyecto, los cuales constatan que las propuestas fueron presentadas en término.

5. En la mayoría de los casos (39 de 55) los certificados de recepción de equipamiento emitidos por la UEP, no poseen fecha de emisión.

6. En algunos casos, los remitos emitidos por la firma Rhomicrom no poseen firma de recepción por parte del proyecto o responsable del hospital de recepcionar el equipamiento.

7. Respecto a lote 16 (3 monitores fetales), la AGN observa que según la distribución original de los equipos establecida en el pliego, dos equipos correspondían al Hospital “Dr. Paterson” y uno al Hospital “Dr. J. Uro”, los remitos no se encuentran conformados por responsable del proyecto, asimismo no tuvo a la vista acta de recepción sobre los dos primeros, en cambio se encuentra un certificado de recepción de un equipo de fecha 4/5/05, en el Hospital “San Roque”.

8. Respecto al pago realizado a la firma Wiener Laboratorios (O.P. 2.915-2.949), la AGN observa que la misma presenta nota adjuntando certificado de exención de impuesto a las ganancias. No tuvo a la vista documentación que avale el reintegro de \$ 371,28 retenidos en la O.P. 2.915.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto.

6. UEP Córdoba

Adquisiciones

Licitación pública nacional 71 X, para la adquisición de equipamiento de alta complejidad (6 mamógrafos), para los siguiente hospitales: “Municipalidad de Córdoba”, “Materno Provincial”, “Domingo Funes”, “Pasteur”, “Materno Neonatal” y “Misericordia”, provincia de Córdoba. Monto del contrato: \$ 717.420: la AGN verificó que debido a un atraso en la obra donde se instalaría el equipamiento, se procedió a realizar el pago del 100% de la compra (según orden de pago 1.777 del 21 de febrero de 2005), cuando al proyecto le hubiese correspondido abonar en ese momento el 80 %, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, más allá que no se encontraban instalados los equipos en el Hospital Regional “Pasteur” de Villa María y en el Hospital “Domingo Funes” de Villa Caieiro. Mediante nota del 22 de febrero de 2005 el proveedor se compromete a realizar su instalación cuando se terminen las tareas de acondicionamiento edilicio en cada lugar de destino, verificándose la conclusión de dichas tareas y el correcto funcionamiento de los equipos según nota del 7 de abril de 2005 del director del Hospital Regional “Pasteur” (doctor Mar-

tín A. Agüero) y nota 20/05 del 5 de abril de 2005 del subdirector del Hospital “Domingo Funes” (doctor Raúl Oldani).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión en la materia.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 427/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/05, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - convenio de préstamo 4.164-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - convenio de préstamo 4.164 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín Rossi.

2

Ver expediente 148-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XLVII

INFORMES SOBRE EL RELEVAMIENTO DE LOS CONTROLES APLICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO EN MATERIA DE RIESGOS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA LEY 24.557

(Orden del Día N° 47)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre relevamiento de los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en materia de riesgos del trabajo, en el marco de la ley 24.557.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

En virtud de las funciones establecidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. Objeto de auditoría

Relevamiento de los controles aplicados por la superintendencia en materia de riesgos del trabajo, en el marco de la ley 24.557.

2. Objetivo

Relevar el control efectuado por la SRT, a través de la Subgerencia de Prevención y de los departamentos de Control de Prestaciones Dinerarias y Control de Prestaciones en Especie partiendo del proceso de denuncias por incumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral, y sobre las prestaciones reparadoras dinerarias y en especie que brindan las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART), por daños

producidos como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Comentarios y observaciones

1. Departamento de prestaciones en especie

1.1. Comentarios generales de casos graves y denuncias:

Dentro del Departamento de Prestaciones en Especie, se han analizado por muestreo tanto los casos graves como las denuncias que ingresaron en dicho sector, contra el empleador o ART por la prestación incumplida. Al solo efecto informativo se detallan a continuación las cantidades de auditorías realizadas por la SRT:

Auditorías	Año 2003	Año 2004
-Casos graves	1.629	2.061
-Denuncias sobre irregularidades en prestaciones en especie	1.280	843

En la mayoría de las denuncias analizadas, las mismas no finalizaron con emisión del informe técnico por no encontrarse alguna irregularidad por parte de la ART en cuestión. De las muestras analizadas, 57 denuncias y 186 casos graves, sólo en 3 casos de denuncias se emitieron informes técnicos.

A continuación se expone un resumen de los motivos que originaron las respectivas denuncias:

Cantidad	Motivo
25	-Incumplimiento de prestaciones médicas
4	-No reconocimiento o no efectivización de reintegros por traslados
2	-Cumplimiento en forma parcial de prestaciones médicas
26	-Diversas causas, no reiteradas, por deficiencias en las prestaciones

El siguiente cuadro desagrega, por patología, las auditorías de casos graves:

Cantidad	Motivo
45	-Fracturas cerradas de miembros superiores o inferiores
37	-Politraumatismo grave
26	-Fracturas expuestas, incluidas abiertas
23	-Traumatismo de cráneo con pérdida de conocimiento
15	-Lesiones producidas por armas de fuego o blanca
9	-Fractura de una o más vértebras

7	-Amputación de primer falange dedo mayor del pie
7	-Fractura de pelvis
4	-Herida y/o traumatismo de mano
4	-Quemadura grave
3	-Perforación o enucleamiento ocular
2	-Traumatismo grave
1	-Intoxicaciones agudas con alteración de parámetros vitales
1	-Rotura y/o estallido de vísceras
1	-Herida abdominal transperitoneal
1	-Aplastamiento torácico

Del análisis de 57 expedientes se desprende que la mayoría de las denuncias ingresaron por el SIAP (Sistema Integrado de Atención al Público) y posteriormente fueron derivadas al departamento encargado de resolverlas, esta derivación en algunos casos no se efectuó mediante remito de giro del expediente. (Ejemplo expedientes 1.730/04, 1.704/04, 2.363/04, 2.448/04.)

Del análisis de los expedientes se ha observado, en algunos casos, la existencia de reiteradas notas entre la SRT y las ART, a través de las cuales la SRT solicita información o ampliación a la ART en cuestión; esta situación demora la resolución final del expediente de denuncia (ejemplo expediente 3.170/04, Act. 641/04).

La SRT en su descargo informa que “en la actualidad, ante la falta de respuesta al primer requerimiento de información origina informe técnico, considerando las demoras en los subsiguientes requerimientos”.

En los casos en que se elaboran los informes técnicos, los mismos mencionan el incumplimiento que generan y las características del mismo, pero se omite informar el domicilio del imputado (ART/EA). Por otra parte, en aquellos casos en que se solicita la emisión de informe técnico, a través de providencias (las cuales en algunos casos no poseen fecha) se verificó un tiempo demasiado prolongado entre la solicitud y la emisión del borrador del informe (6 meses expediente 2.165/04, 8 meses actuación 7.409/04).

Si bien de los expedientes no surge una hoja de ruta, en donde se identifiquen los sectores por donde ha circulado y los tiempos insumidos en cada instancia, se ha podido observar que en el momento de foliar las hojas el sello utilizado posee las siglas de los diferentes departamentos.

De 28 expedientes que se derivaron a archivo, en 5 casos se ha observado la falta de la autorización por escrito del jefe del Departamento de Prestaciones en Especie, para el archivo del expediente tal como indica la normativa vigente.

1.2.2. Casos graves

De la revisión de los expedientes de la muestra (186), se observa que para realizar las inspecciones

de estos casos, la SRT luego de recibida la denuncia se pone en contacto telefónico con el médico auditor, sin que quede constancia alguna del resultado de dicha comunicación en el expediente. No consta en el expediente evidencia del tiempo que demora en llegar el informe del médico auditor a la SRT, puesto que no ingresa por mesa de entradas; al respecto la SRT, en su descargo expone que: “El informe del médico auditor es un insumo propio del departamento, por lo cual, de acuerdo al procedimiento vigente en el organismo, no es necesario ser ingresado por la mesa de entradas”. Esta AGN aconseja revisar la normativa.

Asimismo, el expediente no posee una hoja de ruta ni sello que identifique los sectores por los cuales ha transitado el mismo.

2. Departamento de prestaciones dinerarias

2.1 Gestión de denuncias

De los 77 expedientes de denuncias solicitados se observa que:

a) 33 denuncias fueron archivadas por el departamento, 22 de ellas por considerar que no se justificaba la emisión de un informe técnico y las 11 restantes no contaban con la firma de algún responsable para su archivo,

b) 16 generaron informe técnico de los cuales 2 no estaban firmados,

c) 21 denuncias se encontraban sin resolución al cierre de esta auditoría,

d) 7 no se encontraban en el departamento debido a que las mismas no habían sido concluidas.

De los 16 informes técnicos, mencionados precedentemente, 7 resultaron con dictámenes acusatorios circunstanciados y providencias por las cuales se iniciaron sumarios por supuestos incumplimientos y se fijaron audiencias, aunque en ningún caso pudo constatarse sanción definitiva sobre las ART.

De los expedientes de denuncias analizados no surgen evidencias documentales del ingreso de los mismos al registro o módulo de actuaciones de la subgerencia, y su asignación al DCPD, de acuerdo con lo prescrito en el manual de procedimientos aprobado por la disposición administrativa 3/01 SRT en su capítulo I.

De la muestra analizada en 23 casos se observó que los descargos efectuados por las ART/EA, fueron realizados fuera del plazo establecido por la normativa (mínimo de 1 y máximo de 30 días), con una demora promedio de nueve días.

En el 61% de la muestra seleccionada, los expedientes se encontraban parcialmente foliados, mientras que el 20 % se encontraba sin foliar.

2.2 Fiscalizaciones en sede de ART/EA

La SRT como procedimiento normado y previo a la realización de una auditoría, notifica a la ART/EA su decisión de fiscalizarla. Esta metodología se encuentra contemplada en la disposición administrativa GCFyA

6/03, en su anexo I punto 4, que indica: “Una vez establecida la muestra, previo a concurrir a la sede de la ART/EA se comunica a esta, vía fax, la inspección a realizar en su establecimiento, solicitándole que prepare la información correspondiente...”. Del control realizado sobre el cumplimiento del plan de inspecciones programadas del 2004 se pudo determinar que si bien en algunas ART/EA no se alcanzó la cantidad de casos (prestaciones) planificados, en el total general esta cantidad fue superada. De las 3 inspecciones analizadas se observó que en una inspección (de 284 casos) se había generado un borrador de informe técnico. Transcurridos 230 días entre la finalización de la inspección y la solicitud del expediente de la misma, por parte de esta AGN, dicho borrador de informe técnico todavía no se encontraba aprobado. De los legajos analizados por inspecciones en sede de ART se observó que tanto las actuaciones como los papeles de trabajo se encontraban sin foliar ni referenciados. En el descargo efectuado, por parte de la SRT, expresa que se encontraría solucionado con posterioridad con la implementación de la nueva normativa. Asimismo, de las actas de inspección objeto de la muestra se observó que las mismas no son preimpresas ni prenumeradas de acuerdo con lo previsto en la resolución SRT 437/02. La ausencia de prenumeración en las actas mencionadas dificulta el seguimiento y control de integridad de las mismas.

3. Subgerencia de prevención

3.1. Observaciones generales

Del análisis realizado surgen falencias de control interno, tales como:

a. La mayoría de las fiscalizaciones que realiza se originan en denuncias recibidas y no en función de un programa de auditorías.

b. Las actas acuerdo firmadas entre la SRT y las secretarías o direcciones del trabajo de las provincias, firmantes de las mencionadas actas, contemplan, entre otros aspectos, tareas de supervisión e intercambio de información, sobre incumplimientos de la normativa de riesgos del trabajo, por parte de las ART o empleadores autoasegurados. De la revisión efectuada no se obtuvieron evidencias de la existencia del seguimiento de los expedientes derivados a otras jurisdicciones (secretarías o direcciones del trabajo), ni tampoco sobre los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos por las jurisdicciones intervinientes. La SRT en su descargo informa que actualmente, como una acción destinada a mejorar el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por las secretarías o direcciones de trabajo provinciales, se asignó un inspector por provincia, que es el responsable de estas acciones.

c. Se verificó que en algunas auditorías realizadas a organismos de jurisdicción federal, luego de transcurridos todos los plazos establecidos para la regularización de las observaciones, la SRT no efectuó el

seguimiento de los desvíos, como tampoco aplicó las sanciones correspondientes por los incumplimientos observados.

d. En el formulario de denuncia que emite el sistema SIAP no se incluye la fecha de la misma (disposición 8/01 anexo I). En algunos casos el Departamento de Sistemas deja constancia en el expediente del día de la denuncia a través de una nota firmada.

e. De las inspecciones realizadas a organismos públicos y de haberse detectado incumplimientos a las normas de higiene y seguridad y/o LRT, se debe seguir el procedimiento determinado por la disposición GSYA 8/01, anexo I función 5 tarea 4, es decir, la SRT debe proceder a comunicar al titular del área de la que depende el organismo en infracción para que disponga el sumario administrativo tendiente a establecer las responsabilidades de agentes y/o funcionarios. De la muestra seleccionada no se obtuvo evidencia que indique que la SRT da cumplimiento al mencionado instrumento legal.

f. No existen controles de integridad sobre las actas entregadas a los inspectores. Al analizar las actas de los expedientes, no siempre se observa un orden de prelación identificando la primera de ellas como de inspección y las sucesivas como de verificación. Esto se debe a que en las actas impresas existe un espacio en blanco en donde el inspector debe completar el tipo de acta a confeccionar y fecha.

g. Adicionalmente se observó que para una misma inspección se utilizan varios números de actas, dado que la preimpresión de las actas sólo permite una hoja principal y una secundaria.

Con respecto a los puntos *f)* y *g)*, el organismo, en su descargo informa que: "La utilización de más de un acta en una misma inspección debido a la cantidad de incumplimientos relevados, ocurre solamente en casos de excepción. La impresión de actas con más de una hoja secundaria implicaría un dispendio innecesario e incomodidad operativa".

3.2. Observaciones particulares de casos relevantes

3.2.1. *Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.* El expediente se inicia a través de una denuncia realizada por la asociación gremial docente FCEyN, recibida por la SRT en el mes de agosto de 2003, en la cual expresa la exposición a agentes tóxicos y cancerígenos a la que se vería expuesto todo el personal de Ciudad Universitaria. Algunas de las anomalías denunciadas son las siguientes:

a) Escape radiactivo en el tercer piso del pabellón II.

b) Se registran varios casos de cáncer potencialmente asociados a la contaminación con micotoxinas de un sector del pabellón Industria.

c) El conducto del extractor de ventilación del droguero de química orgánica provoca la contaminación

del ambiente del pabellón II debido a la descarga de vapores tóxicos.

d) Existencia de zonas de alto riesgo:

- transformadores con PCB,
- drogueros en precarias condiciones con sustancias tóxicas,
- lugares internos con productos altamente inflamables.

e) Ausencia de:

- Evaluación de factores de riesgo y por lo tanto de un informe de riesgo laboral.

- aplicación de protocolos ante situaciones de emergencias, como escapes químicos, biológicos y/o radiactivos.

- monitoreos ambientales, exámenes periódicos de salud y cursos de seguridad. La SRT entre el 23 y el 25 de septiembre de 2003 efectúa los relevamientos técnicos en los pabellones I, II e Industria en la Ciudad Universitaria confeccionando las respectivas actas de fiscalización (SRT 316 a 323). El resultado del relevamiento es comunicado al decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, detallando, entre otras, las principales observaciones:

a) Falta definir un espacio físico para almacenar los residuos peligrosos y patogénicos y normas y procedimientos para manipulación de residuos tóxicos.

b) Falta adecuar instalaciones para adecuar el escurrimiento de los efluentes de los laboratorios y drogueros y una evacuación centralizada a fin de evitar la contaminación.

c) No se exhiben afiches con los deberes, obligaciones y derechos de trabajadores, empleador y ART establecidos en la legislación vigente.

d) Riesgo de contaminación y falta de acondicionamiento de los sectores de depósitos de líquidos y/o gases tóxicos.

e) Falta de acreditación del análisis del agua y del aire ante la presencia del PCB.

f) Falta de listado completo de sustancias cancerígenas.

g) Falta de señalización del edificio y ausencia de luces de emergencia.

Mediante nota SSP 564/03, del 30/9/03, la SRT, a través del subgerente de Seguimiento de Programas, intima en un plazo de 48 horas a la ART Provincia, para que envíe las constancias de las visitas realizadas, copia de los estudios de contaminantes realizados, copia de los procedimientos para el manejo y almacenamiento de equipos y materiales contaminados con PCB y tipos de elementos de protección personal, entre otros.

El 7/10/03, Provincia ART contesta adjuntando constancias de visitas realizadas el 2/4/02 y 19/9/02. Con respecto a los contaminantes expone que en visita de fecha 24/6/03, del cual no adjunta copia, acordó que la facultad deberá proveer el listado completo de

las drogas existentes en todos los drogueros, con el fin de tomar muestras y evaluaciones correspondientes. En cuanto a los procedimientos para el manejo y almacenamiento de equipos con PCB, adjunta una nota del Servicio de Higiene y Seguridad de dicha facultad, en la que informa que se tramita ante la UBA el reemplazo y disposición final de los transformadores.

Del análisis del expediente no se visualizó otra documentación sobre los requerimientos formulados. Tampoco se observó evidencia que indique que la SRT aplicó sanciones a la ART por los incumplimientos en la entrega de la información requerida.

Se pudo verificar a través del sistema de consulta de la SRT que la Universidad de Buenos Aires ejerció su opción de traspaso de Provincia ART a la compañía Mapfre el 1º/4/04.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, el señor decano de la facultad envía nota a la SRT mencionando, entre otras cosas, que se contrataron más horas para el servicio de higiene y seguridad, teniendo en cuenta las posibilidades del presupuesto universitario. Por el tema de los transformadores con PCB menciona que se han destinado partidas para concretar su reemplazo y exportación.

En el mes de marzo de 2004 la SRT efectúa una segunda inspección a efectos de verificar el grado de avance obtenido respecto de las acciones correctivas llevadas a cabo por la mencionada casa de estudios. Como resultado de la misma se concluye que persisten la mayoría de los incumplimientos detectados y envía nota al señor rector de la Universidad de Buenos Aires a efectos de que tome debida intervención para programar y determinar la puesta en marcha inmediata de acciones correctivas/preventivas faltantes.

En las inspecciones realizadas por la SRT en el mes de septiembre de 2004, sobre un total de 60 incumplimientos detectados en los distintos pabellones de la Ciudad Universitaria, a la fecha de esa inspección, se encontraban 11 puntos no cumplidos, 23 puntos en ejecución (parcialmente cumplidos) y 26 puntos cumplidos. Respecto de estos dos últimos no surge, del expediente, documentación que indique de qué manera se habrían regularizado los incumplimientos. Asimismo, en el informe de fiscalización la SRT recomienda reiterar en un plazo prudencial una nueva auditoría, que a la fecha de culminación de las tareas de campo de esta Auditoría General no se había realizado.

Del análisis del expediente también se observa que:

a) No surge que se haya analizado, por parte de la SRT, la necesidad de disponer medidas preventivas en los sectores involucrados en función del riesgo potencial hacia los trabajadores y público en general.

b) Tampoco consta el informe técnico o dictamen acusatorio circunstanciado hasta la fecha del análisis del presente expediente por los incumplimientos a la LRT y normas de higiene y seguridad detectados.

c) Desde el mes de septiembre de 2004 y a la fecha de finalización de las tareas de campo de esta audito-

ría, la SRT no se ha constituido en la Ciudad Universitaria a efectos de constatar mayores incumplimientos o regularizaciones de los detectados anteriormente.

A través de su descargo, el organismo informa que: “Tras reiteradas verificaciones e incumplimientos se procedió a elevar una nota al decano solicitando programa de acciones correctivas y preventivas tendientes a subsanar los incumplimientos faltantes”.

3.2.2. Curaduría pública oficial

A través del acta de inspección 957/1 y 2 del 14/10/2004, en la sede de la curaduría pública oficial, dependiente de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Bartolomé Mitre 648, 5º piso, la SRT observa que dicho organismo no acredita, entre otros, constancia de:

a) Contrato del servicio de seguridad e higiene del trabajo.

b) Constancias de capacitación al personal en materia de higiene y seguridad.

c) Plan de evacuación ante emergencias.

d) Servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo.

e) La cantidad de matafuegos necesarios.

f) Salida e iluminación de emergencia.

g) Señalización del riesgo en los tableros eléctricos, medidas correctivas en cables sueltos con y sin tensión, dispositivo de seguridad y disyuntor diferencial.

El 19/10/04 mediante nota se le notifica a la ART Prevención para que remita constancia de visitas realizadas al organismo. Si bien la ART contesta y adjunta las constancias solicitadas, las mismas no corresponden a la sede de la curaduría pública oficial, sino a la sede de la Defensoría General de la Nación, de la cual depende el organismo en cuestión.

Del expediente surge copia de la nota enviada por la ART Prevención a la Defensoría General de la Nación, fechada el 28/10/04, en la cual le solicita detalle completo de los agentes de riesgo existentes en la curaduría, así como también nómina del personal que trabaja en ella.

El 14/12/04 existe una nueva acta de verificación por parte de la SRT, en la cual se expresa que existen dos puntos cumplidos sobre un total de veinticuatro de las observaciones detectadas en la primera inspección. Asimismo, el inspector actuante sugiere “...remitir nota al Defensor General de la Nación, reclamando respuesta a la enviada e informar que, de continuar las condiciones imperantes, será necesario suspender las tareas en ese domicilio”.

La SRT concluye que debido a que la ART en cuestión no habría efectuado visitas al establecimiento y realizado el asesoramiento y las actividades permanentes de prevención y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo la SRT, el 30/12/04, emite informe técnico en el cual expresa que existen elementos suficientes para presumir incumplimientos a

la LRT y disposiciones complementarias por parte de la ART Prevención.

Del relevamiento efectuado al expediente no surge que el informe técnico haya sido elevado a la Subgerencia de Asuntos Legales. En febrero del 2005 se emite un informe de fiscalización determinando que no existen avances en la solución de los incumplimientos observados en la primera visita y se intima, en el plazo de 15 días, para que se efectúe y ejecute un plan de regularización para revertir las condiciones que en materia de seguridad e higiene se han detectado.

A la fecha de finalización de las tareas de campo no se han observado, dentro del expediente, avances o instrumentación de medidas correctivas por parte de la SRT, al organismo inspeccionado ni a la ART mencionada.

3.2.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI – INSSJP)

Se inicia la inspección al INSSJyP (PAMI) como consecuencia de un informe elaborado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). En el informe se expresa que existen incumplimientos a las normas de seguridad e higiene y falta de afiliación a una ART por parte del organismo inspeccionado.

A consecuencia de ello, la SRT efectúa un dispositivo de inspecciones a distintos domicilios donde funciona el INSSJyP (PAMI), iniciando la primera de ellas en el mes de septiembre del 2003, donde expresa que no acredita una afiliación a una ART y denuncia, entre otros, los siguientes incumplimientos:

- a) Ausencia de detectores de humo, alarma contra incendio, luz de emergencia y señalización.
- b) Falta protección de conductos eléctricos en general.
- c) Faltas de registro de mantenimiento de calderas y ascensores.
- d) Deficiencias en la manutención de cielos rasos y mampostería.
- e) Falta de instalación de disyuntores eléctricos en tablero general.
- f) Inadecuada ventilación en sala de rayos X.
- g) Falta completar dotación de extintores manuales.
- h) Falta acondicionar red de incendio (bocas y mangueras).
- i) Falta de registro de entrega de elementos de protección para el trabajo (por ejemplo, calzados).
- j) Ausencia de demarcación de pasillos, circulaciones de tránsito, salidas y salidas de emergencia.
- k) Falta de implementación de un sistema de recolección de residuos comunes y patogénicos.
- l) Inadecuada conexión de cañería de plástico en aparatos a gas del sector laboratorio y cocina.
- m) Falta acreditación del plan de evacuación.

Cabe aclarar que los incumplimientos mencionados se detectaron en once domicilios inspeccionados (9 en Ciudad de Buenos Aires, 1 en Rosario y 1 en Avellaneda) y que se destinan a: administración central y atención al público, geriátricos, imprenta, sala de rayos X, cirugía, ortopedia y talleres de reparaciones de bienes.

De acuerdo con los datos de las inspecciones realizadas por la SRT, los trabajadores afectados ascienden a 2.160, sólo en las sedes del PAMI relevadas por la superintendencia.

Mediante nota de fecha 23/10/03 el PAMI deja constancia de que se está elaborando el pliego para la contratación de una ART, situación que hasta la fecha de verificación del expediente por parte de esta AGN, no ha sido regularizada.

En otro orden de ideas, la SRT debe velar por la seguridad psicofísica de los trabajadores en su ámbito laboral, que es el bien jurídico tutelado.

La SRT no impulsó acciones tendientes a regularizar la falta de afiliación o adhesión al régimen de autoaseguro, ni por los incumplimientos a las normas de higiene y seguridad que a la fecha de finalización de las tareas de auditoría se mantenían.

3.2.4. Ministerio de Salud y Desarrollo Social

La SRT recibe una denuncia de un trabajador del ministerio el 13/9/2001, mencionando una serie de incumplimientos a las normas de higiene y seguridad.

Once meses después de recibida la denuncia la SRT realiza la primera inspección (agosto de 2002), en donde se determinan incumplimientos tales como:

- a) La tesorería bloquea la ruta de evacuación natural de todo el edificio al tener la salida de evacuación cerrada con puerta de rejas.
- b) No se encuentra habilitada la salida de emergencia del ala derecha del edificio, dicha salida debería permitir la evacuación del 50% de la dotación del edificio que consta de pisos.
- c) Puertas de emergencia cerradas con llave.
- d) Escaleras de emergencia disminuidas por mamparas y muebles.
- e) Ninguna puerta abre en sentido de las rutas de evacuación.
- f) El sistema de alarma de incendio no se encuentra operativo.
- g) No existe plan de evacuación, ni señalización de las rutas.
- h) La puerta de acceso al edificio es giratoria.
- i) No existe mantenimiento del sistema de hidrantes y evidente falta de equipos de extintores.

Con fecha 18/12/2002 el Ministerio de Desarrollo Social comunica a la SRT que se están tomando las medidas a fin de subsanar las deficiencias observadas.

Asimismo la SRT, el 1º/6/2004 solicita a la ART La Caja, a la que se encuentra afiliado el ministerio, que informe desde el año 2002 hasta la fecha sobre las visitas realizadas y copias de relevamientos de agentes de riesgos y listado de personal expuesto.

El superintendente comunicó por notas emitidas los días 9/11/04 y 10/12/04 al señor ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que el resultado de las inspecciones demuestra que los incumplimientos detectados, en la órbita de los ministerios de Desarrollo Social y de Salud, continúan sin haber sido subsanados.

El 29 de diciembre de 2004 la SRT elabora un informe técnico y en abril de 2005 emite el dictamen acusatorio circunstanciado hacia la ART La Caja por no haber denunciado los incumplimientos a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, no haber remitido las constancias de visitas correspondientes, no haber remitido la copia del relevamiento de agentes de riesgo y el listado de personal expuesto.

De lo expuesto se observa como excesivo el tiempo transcurrido entre la fecha de la denuncia (13/9/2001) y el requerimiento efectuado por la SRT a la ART (1º/6/2004), así como también una significativa demora tanto en la elaboración del informe técnico (29/12/04) como en la emisión del dictamen acusatorio circunstanciado (20/4/05).

A la fecha de finalización de las tareas de campo de esta AGN, no se obtuvieron evidencias que indiquen que la SRT se encuentra realizando acciones para lograr la regularización de los incumplimientos detectados. Cabe mencionar que del informe de fiscalización emitido por la SRT surge que en el edificio objeto de la inspección trabajan aproximadamente 1.000 personas.

3.2.5. Casa de Moneda Sociedad del Estado

Con fecha noviembre de 2003 se procede a realizar la inspección del organismo que se encuentra dentro de la modalidad planificada y a través de diferentes actas de inspección, elaborándose un único informe de fiscalización del cual surgen 70 puntos de incumplimientos a la normativa vigente.

En enero de 2004 la SRT recepciona nota del organismo con un informe por las acciones a encarar respecto de las deficiencias detectadas por la SRT.

En septiembre de 2004 se realizan nuevas inspecciones detectando la persistencia de los puntos incumplidos. Debido a ello la SRT remite nota a la Casa de Moneda SE informando que la mayoría de las deficiencias detectadas se encontraban incumplidas y con los plazos vencidos para su regularización, solicitándoles la confección de un nuevo cronograma para la corrección de los mismos.

Transcurridos seis meses, en marzo de 2005, el organismo remite el nuevo cronograma.

Asimismo, durante ese mes se realizan nuevas actas de inspecciones por parte de la SRT, confirmando la existencia de incumplimientos, sugiriendo en el informe de fiscalización volver a controlar los mismos de acuerdo con el nuevo cronograma.

Considerando el tiempo transcurrido entre la primera acta de inspección realizada en noviembre de 2003 y marzo de 2005, no surgió que la SRT impulsara acciones tendientes a prevenir accidentes en los sectores relacionados con los incumplimientos. Cabe mencionar que entre dichos incumplimientos se mantenían los siguientes:

a) Falta protección mecánica para el sistema de protección de la guillotina del sector herrería.

b) Falta acondicionar las estanterías anticombustibles en el sector archivo central.

c) Falta señalar riesgo eléctrico, químico y uso de elementos de protección personal, sistema de detección de incendios y completar elementos en nicho de hidrantes en el sector offset.

d) Falta acondicionar contención de cableado eléctrico y evitar los contactos directos e indirectos en el sector mecánica de precisión.

e) Falta implementar sistema de resguardo en balancín de matriz abierta en el sector de mecánica gráfica.

f) Falta sistema de contención de derrames para los tambores de combustibles del sector mecánica gráfica.

g) Falta completar protecciones mecánicas en transmisiones, correas, poleas y protecciones laterales de amoladuras en todos los sectores.

h) Falta completar unidades de iluminación de emergencia, señalización en tableros eléctricos los riesgos y el uso de elementos de protección personal en todos los sectores.

i) Falta acreditar registro de mediciones de contaminantes físicos y químicos en todos los sectores.

3.2.6. Dirección General de Aduanas - AFIP

El expediente se origina en el mes de septiembre de 2004 a través de una denuncia anónima recibida en la SRT, tal como surge de la carátula del expediente 2.202/04, en la cual se informan incumplimientos a las normas de higiene y seguridad en la dependencia de la Dirección General de Aduanas, situada en la calle Zepita 3102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El denunciante adjunta copia del acta de inspección 19.583/03 realizada por la Dirección de Protección del Trabajo dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, donde se detallan una serie de incumplimientos verificados en dicho establecimiento.

Con fecha octubre de 2004, la SRT confecciona el acta de inspección en dicho domicilio y en el informe de fiscalización detalla los incumplimientos detectados. Entre los mismos se encuentran los siguientes:

a) No se acredita la formación de posgrado, así como también la matrícula correspondiente del responsable de higiene y seguridad de la entidad.

b) Falta de elementos de protección y capacitación en materia de seguridad e higiene para los trabajadores.

c) Existencia de contenedores alojando en su interior transformadores con aceite derramado, productos químicos derramados, agroquímicos con indicadores de pérdida, bolsa contenedora de asbesto, entre otros materiales, exponiendo al personal a riesgos químicos entre otros, incluyendo el estado de deterioro de parte de los mismos contenedores.

d) Carencia de señalización del riesgo eléctrico en tableros eléctricos y cajas pasacables, así como también abertura en el piso en cercanías al tablero eléctrico de iluminación y presencia de cables sueltos desconociendo si los mismos se encuentran bajo tensión.

e) Existencia de matafuegos inadecuadamente ubicados y/o obstaculizados.

f) Inexistencia de iluminación de emergencia.

g) Inexistencia de salidas de emergencias.

h) Deterioro en la red contra incendios y las instalaciones carecen de dispositivos de detección de incendio.

i) Dificultad en la apertura y cierre de los portones de acceso a los galpones.

j) Deficiente ventilación en el interior de los galpones.

k) Estiba inadecuada de mercadería con riesgo de caída.

l) Estanterías metálicas no se encuentran amuradas.

m) Estado de deterioro en cañerías de bajada pluvial.

n) Carencia de identificación de carga máxima y mantenimiento en autoelevadores.

o) Falta de implementación de un sistema de mantenimiento de desratización del predio.

p) Insuficiente cantidad de botiquines en función del total del personal que trabaja.

q) Falta de análisis bacteriológicos y físico-químicos del agua de consumo humano.

En la conclusión del informe de fiscalización se consideró pertinente remitir notas, entre otros, a las autoridades de la AFIP y Dirección General de Aduanas, llevando a conocimiento de las mismas, el diagnóstico recogido del relevamiento efectuado a los fines de solicitar la inmediata adopción de medidas correctivas y preventivas necesarias, tendientes a preservar la integridad psicofísica de los trabajadores y particulares expuestos. Dicha remisión se efectuó el 29/10/04.

En marzo de 2005 la SRT vuelve a realizar una inspección y en el informe de fiscalización, manifiesta la continuidad en el incumplimiento de la mayoría de los puntos observados oportunamente, los cuales vuelven

a notificarse al señor administrador Federal de Ingresos Públicos.

Al cierre de las tareas de campo de esta auditoría, el expediente continúa abierto y las notas remitidas por la SRT se encontraban sin su correspondiente respuesta. Habiendo transcurrido un lapso de cinco meses entre las actas de inspección de la SRT, y teniendo en cuenta los incumplimientos mencionados en la copia del acta de inspección del mes de febrero de 2003 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no surge del expediente que se haya efectuado un análisis sobre la necesidad de aplicar acciones preventivas tendientes a resguardar la salud e integridad de los trabajadores involucrados.

4. Subgerencia de asuntos legales comentarios y observaciones

Los expedientes analizados, poseen su carátula identificatoria, número de expediente, así como también se encuentran correctamente foliados, y la documentación adjuntada ha sido incorporada respetando un orden cronológico.

Asimismo, el procedimiento seguido en la tramitación de los expedientes, respeta la normativa legal vigente en la materia.

4.1. Estadísticas de incumplimientos por parte de las ART que dieron origen a la formación de informes técnicos derivados al DAC.

De los expedientes analizados, que a la fecha de finalización de las tareas de campo se encontraban pendientes de resolución, la SRT observó lo siguiente:

– En cinco casos el aviso de obra no fue comunicado por la aseguradora a la SRT, dentro de los 10 días establecidos por la normativa, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución SRT 552/01; además la ART no ha establecido un plan de visitas adjunto al programa de seguridad, dado que en la documentación relevada en obra y la enviada por la aseguradora no incluye el plan de visitas de obra, incumpliendo con lo dispuesto en el anexo I punto 1 de la resolución SRT 051/97.

– En cinco casos se ha producido una demora en el pago de las prestaciones dinerarias mensuales en concepto de incapacidad laboral incumpliendo el inciso a) del apartado 1 y apartado 3 del artículo 20 de la ley 24.557 y artículo 4° del decreto 717/96.

– En cinco casos la aseguradora, en relación a las muestras de exámenes médicos periódicos, publicada en el extranet del organismo por la SRT, había omitido enviar el anexo I de la disposición 6/01 y al inciso d) del artículo 36 de la ley 24.557.

– En tres casos la aseguradora no había capacitado a los trabajadores en técnicas de prevención de riesgos, e informado a los trabajadores y empleador sobre el sistema de prevención establecido por la ley sobre Riesgos del Trabajo, incumpliendo los incisos c) y e) del artículo 19 del decreto 170/96.

– En tres casos otorgado el cese de la incapacidad laboral temporaria por alta médica, y el acuerdo para determinar la incapacidad laboral correspondiente se ha celebrado con una importante demora, incumpliendo con lo dispuesto en el anexo I capítulo 2 inciso c) de las consideraciones particulares de la resolución SRT 45/97.

– En dos casos el programa de seguridad del empleador, había sido aprobado por la aseguradora fuera del plazo establecido de cinco días hábiles, incumpliendo el artículo 7° de la resolución SRT 319/99.

– En dos casos se observaron demoras por parte de la ART, en efectuar el pago de la prestación dineraria por incapacidad laboral permanente parcial definitiva de pago único, incumpliendo con los plazos establecidos en el artículo 2° de la resolución SRT 104/98.

– En un caso la aseguradora no ha notificado al empleador el alta médica sin incapacidad, otorgada al trabajador damnificado, incumpliendo con lo dispuesto en el anexo I punto 5.2 de la resolución SRT 10/98.

– Un caso con demora en el pago de la prestación dineraria en concepto de compensación dineraria adicional de pago único por fallecimiento, violando el artículo 3° de la resolución SRT 287/01.

Si bien el pase entre sectores y los informes emitidos por los mismos acontecen en un tiempo razonable y prudencial, no sucede lo mismo con la emisión del dictamen aprobatorio, donde transcurren entre dos y cuatro meses, contados desde la fecha de recepción del informe final.

Cabe señalar, que dicho dictamen, más allá del encuadre normativo que aporta a las actuaciones que se han desarrollado hasta esa instancia, no innova ni agrega elementos sustanciales al contenido del mismo. Tampoco hace alusión a los incumplimientos de la aseguradora, dándolos por reproducidos en el informe final previamente emitido por el departamento sumarios, resumiendo los pasos cumplidos, y refiriendo la normativa violada.

La SRT menciona en su descargo que “...es dable destacar que actualmente el departamento de dictámenes se expide en los dictámenes de cierre de sumarios en un plazo menor con relación al momento en que la AGN realizó la auditoría”.

Si bien el organismo auditado mantiene en bases de datos el seguimiento del expediente; no cuenta con un legajo de copias o expediente paralelo, a efectos de conservar duplicado de las actuaciones y presentaciones efectuadas. Es decir, que desde el momento en que el expediente es remitido a la Cámara Nacional de Apelaciones, el organismo carece de documentación de respaldo, ante una eventual pérdida de las actuaciones originales, y frente a la posibilidad de tener que reconstruir el expediente.

4.2. Incumplimientos de organismos públicos

La ley 24.557 de riesgos del trabajo, fue sancionada con la finalidad de regir la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados de los accidentes del trabajo.

En ese régimen legal se encuentran comprendidos, no sólo los trabajadores del sector privado, sino también los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios, y de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo el Poder Ejecutivo la facultad de incluir también, entre otros a los trabajadores vinculados por relaciones no laborales.

El decreto 719/96, reglamentario de la ley 24.557, dispuso en su artículo 1° que hasta el 1°/1/97 el Estado nacional, las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no se afilien en el marco de la ley que se reglamente, se presumen autoasegurados.

El artículo 2° estableció que a partir de la fecha mencionada en el párrafo anterior “...la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales o municipales y todo otro ente en que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, deberán afiliarse a una aseguradora”.

Por último, el artículo 3° del mismo ordenamiento dispuso que, en caso de que los sujetos mencionados anteriormente optaran por el régimen de autoaseguro, a partir del 1° de enero de 1997 debían adecuarse a los requisitos estipulados para los empleadores privados que eligieran igual sistema.

En otro orden, el fondo de garantía es instituido por el artículo 33 de la ley 24.557 donde establece, entre otros conceptos que con sus recursos se abonarán las prestaciones en caso de insuficiencia patrimonial del empleador, judicialmente declarada.

Agrega que el fondo de garantía será administrado por la SRT y contará con los siguientes recursos:

a) Los previstos en esta ley, incluido el importe de las multas por incumplimiento de las normas sobre daños del trabajo y de las normas de higiene y seguridad.

b) Una contribución a cargo de los empleadores privados autoasegurados, a fijar por el Poder Ejecutivo nacional, no inferior al aporte equivalente al previsto en el artículo 34.2.

c) Las cantidades recuperadas por la SRT de los empleadores en situación de insuficiencia patrimonial.

d) Las rentas producidas por los recursos del fondo de garantía de la LRT, y las sumas que le transfiera la SRT.

e) Donaciones y legados.

Los excedentes del fondo, así como también las donaciones y legados al mismo, tendrán como destino único apoyar las investigaciones, actividades de capacitación, publicaciones y campañas publicitarias que tengan como fin disminuir los impactos desfavorables en la salud de los trabajadores.

Por último, la ley 19.983 de procedimiento por reclamos pecuniarios entre entes estatales, que prevé el régimen de resolución de los conflictos interadministrativos, en su artículo 1° dispone que no habrá lugar a reclamación pecuniaria de cualquier naturaleza o causa entre organismos administrativos del Estado nacional, centralizados o descentralizados, incluidas las entidades autárquicas, empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuando el monto de la reclamación no sea mayor de dos mil pesos (\$ 2.000). Cuando exceda de esta cantidad hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), y no haya acuerdo entre los organismos interesados, la cuestión se someterá a la decisión definitiva e irrecurrible del procurador del Tesoro de la Nación; la decisión será tomada por el Poder Ejecutivo cuando supere el monto antes indicado.

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo es una entidad en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tiene como funciones: controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo; fiscalizar el funcionamiento de las ART, supervisando el otorgamiento de las prestaciones; dictar las disposiciones complementarias para la actualización del marco legal relativo a riesgos laborales; supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas; imponer las sanciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo.

De allí que asista razón a la SRT a reclamarle, a quienes no se encuentren afiliados a una ART o en el régimen de autoaseguro, para obtener el cobro de las cuotas omitidas durante el período transcurrido entre la fecha en la que debieron haber optado por uno de los regímenes, y la fecha en la que efectivamente ejercieron dicha opción.

En síntesis, en aquellos supuestos en los que los empleadores no hubieran ejercitado la opción por el autoasegurado, la omisión de la consiguiente obligación de afiliarse a una ART, los obliga a depositar las cuotas omitidas más la correspondiente multa en el fondo de garantía, instituido por esa misma ley.

Como se señaló, este fondo de garantía destina su recaudación a abonar las prestaciones en caso de insuficiencia patrimonial del empleador. Por ello, el fin específico del fondo de garantía instituido por la ley 24.557, es de indudable interés social.

Por otra parte, la Procuración del Tesoro de la Nación, frente a la pretensión de la SRT de cobrar las

cuotas omitidas, con más la multa correspondiente, ha señalado que en la esfera de las relaciones de naturaleza interadministrativas, no resulta procedente la aplicación de multas de carácter penal o administrativo, ya que es inadmisibles concebir la existencia de prerrogativas exorbitantes de poder público entre dos personas que integran la administración pública nacional. (Dictámenes 239:121, 133, 139 y 145).

Igualmente sostiene la PTN, que parece contrario a la lógica y el buen sentido admitir que el Estado y sus entidades puedan aplicarse recíprocamente sanciones ya que, en definitiva, y superando las formas jurídicas que aquél arbitra para su mejor desenvolvimiento, el Estado es uno solo y por consiguiente un razonamiento como el indicado implicaría que éste se aplique sanciones a sí mismo, lo que constituye un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar.

Concluye diciendo que corresponde reconocerle a la SRT derecho al cobro del 100% del valor de las cuotas que debieron ser depositadas a los fines de la integración del fondo de garantía, con más sus intereses, más no el de la multa pretendida. Agrega además que la actividad de la administración se encuentra siempre enderezada a la satisfacción del bien común, de manera que no resulta admisible presumir en los organismos o entidades que lo integran, conductas destinadas a incumplir obligaciones legalmente impuestas, presupuesto que es el que, en definitiva, justificaría la aplicación de multas como las que aquí se examinan.

De la información relevada no surge que la SRT haya expuesto a la PTN, que las multas forman parte del fondo de garantía. Con relación a lo expuesto, el organismo manifestó que “la PTN ha meritudo acabadamente todos las cuestiones que hacen al caso, incluso el destino de las cuotas omitidas, esto es el FG”.

A la fecha del presente informe, se obtuvo el siguiente detalle de los organismos, que no se encuentran dentro del régimen de autoasegurados o afiliados a una ART:

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Gobierno de la Provincia de la Rioja.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)
- Tesorería General de la Provincia de Catamarca.
- Contaduría de la Provincia de Jujuy.
- Contaduría General del Ejército.
- Fuerza Aérea Argentina.
- Estado Mayor General de la Armada.
- Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.
- Universidad Tecnológica Nacional.
- Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- Prefectura Naval Argentina.

- Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe.
- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología Provincia de Chaco.
- Tesorería General de la Provincia de La Pampa.
- Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Fuente: SRT

No se han obtenido evidencias que indiquen que la SRT haya realizado alguna gestión de cobro sobre los montos adeudados al fondo de garantía por los organismos mencionados en el cuadro anterior.

Finalmente, la SRT frente a denuncias o relevamientos efectuados en los distintos organismos públicos, una vez constatados los incumplimientos, solamente efectúa recomendaciones a fin de que la emplazada programe y determine la puesta en marcha inmediata de acciones correctivas/preventivas faltantes, en mérito a la prevención de riesgos para la vida de la población laboral y particulares expuestos.

Asimismo, la SRT, aclara respecto de la no afiliación de los organismos mencionados en el cuadro que “corresponde hacer mención que mediante el expediente SRT 431/02 se elevó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un proyecto de decreto relativo al autoaseguro de organismos públicos provinciales y municipales y a la remisión de deudas con el fondo de garantía”.

Recomendaciones

1. Departamento de prestaciones en especies

1.1. Denuncias:

- Para los traslados de expedientes entre diferentes departamentos se debería emitir y adjuntar el remito de giro del expediente.
- Previo a efectuar requerimientos a las ART, evaluar si la calidad y cantidad de información a solicitar es suficiente para arribar a una conclusión por parte de la SRT.
- Agilizar los tiempos desde la solicitud de informe técnico hasta la emisión del mismo.
- Cumplimentar con la totalidad de los requisitos establecidos en el manual de procedimientos sobre denuncias de casos graves y con referencia a los datos que deben contener los informes técnicos.
- Considerar la incorporación de una hoja de ruta en el expediente para que la misma refleje las distintas instancias, en donde tramitó y el tiempo insumido en cada una de ellas.
- Previo a efectuar el archivo de actuaciones se debería requerir autorización por escrito a funcionario con competencia para resolverla y adjuntar la misma en los expedientes.

1.2. Casos graves

- Desarrollar un procedimiento que permita generar una constancia con el contenido de las comunicaciones telefónicas efectuada entre la SRT con el médico auditor.
- Incorporar constancia escrita en el expediente, del tiempo transcurrido desde que el médico auditor confecciona el formulario de auditoría médica concurrente, hasta que el mismo es recepcionado en la SRT.
- Foliar las hojas de las actuaciones y considerar la incorporación de una hoja de ruta en el expediente para que la misma refleje las distintas instancias, en donde tramitó y el tiempo insumido en cada una de ellas.

2. Departamento de prestaciones dinerarias

2.1 Gestión de denuncias

- Dejar constancia de la asignación del expediente al DCPD, así como también de los pases a distintas áreas de la Superintendencia.
- Efectuar un mayor control en los plazos establecidos en la normativa en cuanto a los descargos efectuados por las ART/EA.
- Arbitrar medidas tendientes a reducir los plazos en el diligenciamiento de las denuncias; en especial, en los casos en que éstas son derivadas a otras áreas para realizar consultas.

2.2 Fiscalizaciones en sede de ART/EA

- Revisar el procedimiento utilizado de comunicar a las ART/EA en forma previa a las inspecciones.
- Implementar medidas tendientes a minimizar los tiempos en la confección de los informes técnicos.
- Implementar procedimientos para que la documentación de respaldo sea foliada y referenciada.
- Utilizar actas de inspección preimpresas y prenumeradas e implementar un registro de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, a fin de evitar problemas en el seguimiento y control de las mismas.

3. Subgerencia de prevención

- Revisar el procedimiento utilizado para determinar las fiscalizaciones a realizar, considerando la incorporación de auditorías recurrentes o periódicas que complementen las auditorías originadas en denuncias.
- Realizar el seguimiento de los expedientes derivados a otras jurisdicciones, e incorporar procedimientos en los convenios a fin de que los mismos, contemplen el intercambio de información entre las jurisdicciones.
- Efectuar el seguimiento de los desvíos detectados.
- Revisar el diseño del Sistema SIAP, para que contemple la inclusión de los requisitos establecidos por la disposición 8/01 en su anexo I.
- Incorporar evidencia escrita en los expedientes, de la comunicación efectuada al titular del organismo que

se encuentra en infracción en donde se solicita que disponga el sumario administrativo tendiente a establecer las responsabilidades de agentes y/o funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición 8/01.

– Efectuar la preimpresión y prenumeración de cada tipo de acta (verificación, inspección, clausura, suspensión, etcétera), ampliando la cantidad de hojas secundarias, para evitar la utilización para una inspección de varios números distintos, e implementar un registro de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, con el objetivo de efectuar el seguimiento y control de las mismas.

4. Subgerencia de asuntos legales

– Revisar los procedimientos vigentes para la emisión de los dictámenes aprobatorios.

– Mantener copia de las actuaciones remitidas a la Cámara Nacional de Apelaciones.

– Instrumentar convenios entre los organismos inspeccionados de la administración pública, que tengan incumplimientos a las normas de higiene y seguridad, y la SRT, en el cual el organismo en infracción se comprometa a efectuar un plan de mejoramiento aprobado por la SRT. Asimismo la SRT debería efectuar el seguimiento de la implementación de dicho plan a través de la información que envíe el infractor y de las inspecciones periódicas que debería efectuar en sus instalaciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 534/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe de auditoría referido a los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en el marco de la ley 24.557 y descargo del organismo auditado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre relevamien-

to de los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en materia de riesgos del trabajo, en el marco de la ley 24.557.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 149-S.-2009.

XLVIII

INFORMES SOBRE LOS DATOS QUE DEBE SUMINISTRAR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA A LOS FINES DE CONTROL EXTERNO QUE EJERCE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Orden del Día N° 48)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar a las previsiones de la normativa correspondiente, la información que debe suministrar la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a los fines del control externo que ejerce la Auditoría General de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1/1/05 y el 31/12/05.

La mencionada tarea arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

1. *Contrataciones*

La ANMAT informó a través de la circular 3/93-AGN, 536 procedimientos por un monto de \$ 4.709.101,64 correspondiente a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, constatándose que debió haber informado 529 procedimientos por la suma de \$ 4.703.742,39.

Se constataron errores de interpretación, verificándose como el más significativo que la ANMAT consideró cada una de las órdenes de compra como actos licitatorios.

La adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, deberán ser informadas a través de la circular 3/93-AGN, de acuerdo a las instrucciones generales.

1.1. *Contrataciones relevantes*

La ANMAT informó a través de la circular 3/93-AGN, 10 procedimientos por un monto de \$ 2.088.651,31 como contrataciones relevantes, constatándose que debió haber informado 13 procedimientos por la suma de \$ 2.438.858,91; la diferencia entre ambos importes es de \$ 350.207,60 y fue informada como contrataciones no significativas; la misma se compone de la siguiente manera: \$ 160.561,60, a) correspondiente a tres (3) actos licitatorios relevantes, por superar los \$ 100.000 y por corresponder a

ampliaciones de licitaciones privadas relevantes; y \$ 189.646,00, b) correspondiente a órdenes de compra que debieron ser incluidas en los actos licitatorios denunciados como contrataciones relevantes.

a) Licitación privada 10/04 - \$ 115.000; ampliación de la licitación privada 2/05 - \$ 9.761,60 y ampliación de la licitación privada 5/05 - \$ 35.800.

b) Licitación privada 2/05 - orden de compra 21/05 - \$ 48.808 y orden de compra 32/05 - \$ 21.090; y licitación privada 6/05 - orden de compra 43/05 - \$ 73.800, orden de compra 45/05 - \$ 31.188,00 y orden de compra 46/05 - \$ 14.760.

Por lo tanto las contrataciones relevantes del ejercicio debieron ser informadas con el grado de detalle mencionado en las instrucciones generales.

1.2. *Contrataciones no significativas*

La ANMAT informó a través de la circular 3/93-AGN, 526 procedimientos por un monto de \$ 2.620.450,33 como contrataciones no significativas, constatándose que debió haber informado 516 procedimientos por la suma de \$ 2.264.883,48; la diferencia entre ambos importes es de \$ 355.566,85; la misma se compone de la siguiente manera: \$ 160.561,60 correspondiente a tres (3) actos licitatorios relevantes, por superar los \$ 100.000 y por corresponder a ampliaciones de licitaciones privadas relevantes, \$ 189.646 b) correspondiente a cinco (5) órdenes de compra que debieron ser consideradas en los actos licitatorios denunciados como contrataciones relevantes; y \$ 5.359,25 que no debieron haber sido informados como un acto licitatorio toda vez que la orden de compra no fue perfeccionada. Asimismo, una contratación directa, que originó la emisión de dos (2) órdenes de compra, debió ser informada como un solo acto licitatorio.

a) Licitación privada 10/04 - \$ 115.000; ampliación de la licitación privada 2/05 - \$ 9.761,60 y ampliación de la licitación privada 5/05 - \$ 35.800.

b) Licitación privada 2/05 - orden de compra 21/05 - \$ 48.808 y orden de compra 32/05 - \$ 21.090; y licita-

Información suministrada por la ANMAT como contrataciones relevantes a través de la circular 3/93-AGN-Ejercicio 2005

CONTRATACIONES RELEVANTES	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas			2	\$ 845.271,00				
Licitaciones Privadas			2	\$ 285.587,00	3	\$ 444.808,75	1	\$ 155.940,08
Contrataciones Directas	2	\$ 356.851,56						
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
TOTAL TRIMESTRES	2	\$ 356.851,56	4	\$ 1.131.858,00	3	\$ 444.808,75	1	\$ 155.940,08
TOTAL GENERAL							10	\$ 2.088.651,31

La información suministrada por la ANMAT a través de la circular 3/93-AGN debió ser considerada de la siguiente manera

CONTRATACIONES RELEVANTES	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas			2	\$ 845.271,00				
Licitaciones Privadas	1	\$ 115.000,00	2	\$ 206.567,00	4	\$ 553.498,75	2	\$ 285.449,60
Contrataciones Directas	2	\$ 356.052,56						
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos								
TOTAL TRIMESTRES	3	\$ 471.052,56	4	\$ 1.051.838,00	4	\$ 553.498,75	2	\$ 285.449,60
TOTAL GENERAL							15	\$ 1.438.838,91

ción privada 6/05 -orden de compra 43/05 - \$ 73.800, orden de compra 45/05 - \$ 31.188 y orden de compra 46/05 - \$ 14.760.

Por lo tanto las contrataciones no significativas del ejercicio debieron ser informadas de acuerdo a las instrucciones generales.

2. Actos de significación económica - erogaciones

Se verificó que no se produjeron actos de significación económica-erogaciones durante el ejercicio 2005.

Visto el presupuesto de la ANMAT para el ejercicio 2005, listados parametrizados de gastos para el período comprendido entre el 1º/1/2005 y el 31/12/2005, registrado y extraído del sistema presupuestario de la ANMAT y suministrado por la Dirección de Coordinación y Administración por nota de fecha 14 de febrero de 2007, se verificó que no existen créditos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000.

3. Actos de significación económica-recaudaciones

La ANMAT no informó los actos de significación económica-recaudaciones, a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto de la ANMAT para el ejercicio 2005, listados parametrizados de recursos para el pe-

riodo comprendido entre el 1º/1/2005 y el 31/12/2005, registrado y extraído de sistema presupuestario de la ANMAT y suministrado por la Dirección de Coordinación y Administración por nota de fecha 14 de febrero de 2007, se verificó la existencia de recursos presupuestarios vigentes mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos “ingresos no tributarios-tasas-otras” y “venta de bienes varios de la administración nacional”, verificándose que se produjeron ingresos durante el ejercicio 2005 para el concepto “ingresos no tributarios-tasas-otras”. Los mismos no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN, ascendiendo el total presupuestado a \$ 22.390.646 y el total ingresado a \$ 25.577.694,47.

Los conceptos citados precedentemente, debieron ser informados oportunamente a través de la circular 3/93-AGN, teniendo en cuenta las instrucciones generales.

Sobre la base de lo expuesto la AGN opina que: a) en relación al cumplimiento de la información requerida por la circular 3/93-AGN respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas y excepto por lo señalado en los puntos 1., 1.1. y 1.2., la información suministrada en el período objeto de la auditoría por el ANMAT cumple razonablemente con dicha circular; b) en relación al cumplimiento

Información suministrada por la ANMAT como contrataciones relevantes a través de la circular 3/93-AGN-Ejercicio 2005. La información suministrada por la ANMAT a través de la circular 3/93 AGN debió ser considerada de la siguiente manera:

CONTRATACIONES NO SIGNIF.	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
Licitaciones Públicas					2	\$ 105.218,85		
Licitaciones Privadas	1	\$ 95.730,91						
Contrataciones Directas	2	\$ 59.471,62	7	\$ 213.840,13	8	\$ 235.283,67	4	\$ 251.249,92
Concursos de Precio								
Otros Procedimientos	124	\$ 340.748,26	130	\$ 360.579,20	126	\$ 350.399,30	113	\$ 245.812,20
TOTAL TRIMESTRES	126	\$ 487.650,80	137	\$ 575.019,33	136	\$ 690.851,72	117	\$ 501.062,12
TOTAL GENERAL							516	\$ 2.264.893,48

Actos de significación económica. Recaudaciones. Partidas con recursos vigentes, presupuestado mayor a \$ 1.000.000

Partida Presup.	Descripción	Presupuesto Ejercicio 2005 Recurso Vigente	Presupuesto Ejercicio 2005 Ingresado
1219	Ingresos no Tributarios - Tasas - Otras	\$ 21.190.645,00	\$ 25.577.694,47
1411	Venta de bienes varios de la Administración Nacional	\$ 1.200.000,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 22.390.645,00	\$ 25.577.694,47

de la información requerida por la circular 3/93 AGN respecto de los actos de significación económica - erogaciones, se concluye en que, en ese período, no se produjeron actos que debieran ser informados, y c) en relación al cumplimiento de la información requerida por la circular 3/93-AGN respecto de los actos de significación económica-recaudaciones, se concluye en que la información proporcionada por la ANMAT no cumplió con la circulación ya que no se informó el 100% (\$ 25.577.694,47).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-379/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN, respecto de la información suministrada sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1º/1/05 y 31/12/05 por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines

de adecuar a las previsiones de la normativa correspondiente, la información que debe suministrar la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a los fines del control externo que ejerce la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 150-S.-2009.

XLIX

INFORMES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES PREVISIONALES Y CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 49)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su verificación de los procedimientos aplicados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales, evaluación del circuito administrativo contable y análisis de la gestión procesal judicial para las sentencias canceladas y los resultados obtenidos de la aplicación de dichas medidas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objetivo de verificar los procedimientos aplicados por la ANSES para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales, evaluando el circuito administrativo contable y el análisis de la gestión procesal judicial para las sentencias canceladas durante el período 1º/1/2004 al 31/12/2004.

El resultado de las tareas realizadas fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que formuló consideraciones que fueron tenidas en cuenta por la AGN para la elaboración del informe definitivo.

La mencionada tarea arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

1. *Circuito administrativo: sistema de control interno.*

1.1. *Control de gestión.*

Los proyectos 32 (“Rediseño del circuito de liquidación de sentencias judiciales”), 33 (“Determinación de stock de expedientes en Gerencia Gestión Sentencias”) y 55 (“Ampliación sistema alta y seguimiento de causas judiciales”) no fueron finalizados en el año 2004. Las fechas de finalización prevista para los mismos eran 31/7/04, 31/1/04 y 15/12/04 respectivamente. Los proyectos mencionados alcanzaron un nivel de cumplimiento del 39,70%, 38,90% y 0 %. La demora en su culminación ha generado atrasos importantes en el proceso de readecuación del sistema de control interno.

De la evaluación y comparación de los POA (Planes Anuales Operativos), IG (Indicadores de Gestión),

TME (Tablero de Mando Estratégico), PE (Plan Estratégico) y SMD (Sistema de Medición de Desempeño) para el período 2003-2004 respecto de las gerencias UCADEP (Unidad Cancelación de Deudas Previsionales) y Asuntos Jurídicos, y de la CARSS (Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social), se han determinado las siguientes observaciones:

1. Solamente el indicador “Tiempo promedio de resolución para los dictámenes” se relaciona con dos objetivos estratégicos, el N° 4, “Disminuir las causas internas generadoras de litigiosidad en la ANSES”, y el N° 7, “Fortalecer y perfeccionar los sistemas administrativos y financieros”.

2. No se obtuvo evidencia de la existencia de indicadores contenidos en el sistema de medición para las Gerencias de Asuntos Jurídicos y la UCADEP. Dicho sistema clasifica un conjunto de indicadores de varias gerencias en 6 tipos: de demanda, de productos, operativos, presupuestarios, de capacidad y de calidad.

3. No se han podido relacionar muchos de los indicadores operativos con la información sobre producción generada por cada área responsable, en virtud de la confusa descripción de los mismos, que dificulta su análisis y su evaluación. A modo de ejemplo se señala que para medir el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los proyectos 32 y 33 del POA 2004: “Determinar el stock de expedientes administrativos con sentencia judicial obrantes en el ámbito de la Gerencia de Liquidación de Sentencias Judiciales” y “Relevamiento de los expedientes en la Gerencia Gestión Sentencias procediéndose a su carga en el AMNE”, se utilizaron los siguientes indicadores:

- Sentencias liquidadas.
- Sentencias puestas al pago.
- % de ejecución presupuesto Gcia. Sent. - Efectivo.
- % de ejecución presupuesto Gcia. Sent. - Bonos.
- Remisión tablero gestión antes día 15 de cada mes.
- Remisión trimestral cumplimiento CRG (Compromiso Resultado de Gestión).

Asimismo en el Tablero de Mando Estratégico (TME) el organismo reflejó únicamente las sentencias liquidadas y las puestas al pago.

4. El tablero de control de la Gerencia de Asuntos Jurídicos posee 11 ítems, de los cuales sólo 2 son expuestos en el TME pertenecientes a asuntos administrativos y a asuntos contenciosos. Asimismo, del tablero de control surge que el mismo:

- No posee un parámetro de comparación o de medición.
- No exhibe una tipificación de juicios.

5. Algunas de las actividades de significativa importancia no están reflejadas como producción en los TME ni en los indicadores operativos:

- Tramitar impugnaciones sobre resoluciones del organismo.

- Realizar estudios e investigaciones en el área de la seguridad social.

- Promover políticas de control de litigiosidad y controlar la uniformidad de criterios de los abogados de UDAI (Unidades de Atención Integral).

- Elaborar proyectos de normas de procedimientos.

- Expedientes relevados a fin de identificar correctamente los mismos (indicando su carátula, número, etcétera. En la Justicia, apoderado responsable, estado, motivo del reclamo).

- Relevamiento de expedientes con sentencia firme a la ANSES. (También debería tomarse la notificación de sentencia proveniente de la Justicia a los efectos de conocer el universo de ajustes y retroactivos por sentencias a liquidar).

6. Con relación a los proyectos contemplados en el POA 2004 referidos al rediseño del circuito de sentencias judiciales 44 y a la determinación del stock de expedientes judiciales 45, no hemos obtenido evidencia de que el organismo haya implementado acciones suficientes que cumplieren el objetivo estratégico de control de litigiosidad, en cuanto al plan de "...desarrollo de programas que permitan neutralizar la litigiosidad, sobre la base de procedimientos internos efectivos, normativas adecuadas, acciones acordes y marcos doctrinarios homogéneos...".

El organismo con posterioridad a la fecha de cierre de las tareas de campo informó que: "...dictó la resolución DE-A 966 de fecha 22/11/2006 que deroga la resolución DE-A 917/98 y establece un nuevo 'Circuito del expediente de pago de sentencias judiciales por reajuste de haberes' [...] incorporó al manual de procedimientos con fecha 6/11/2006 la instrucción de trabajo 'Circuito de tramitación para la liquidación y cancelación de deudas de reajustes ordenados por sentencias judiciales' y [...] reemplazó con fecha de vigencia 6/11/2006 la instrucción de trabajo aplicación del artículo 4º de la resolución SSS 56/97, su modificatoria resolución SSS 78/97 y resolución SSS 35/00, en atención a la solicitud formulada por la gerencia UCADEP a los fines de agilizar el circuito de las tareas que lleva a cabo la mencionada gerencia".

Asimismo y con el dictado de la resolución DE-A 363/06 y DE-A 494/06 se ha establecido un nuevo procedimiento de control interno en UCADEP, creando la "supervisión operativa", cuya misión primaria resultará la de constituirse como primera instancia de revisión preventiva y necesaria en el preacuerdo de las prestaciones que esta organización brinda.

1.2. Bases de datos y sistemas.

1.2.1. Gerencia Asuntos Contenciosos.

1. No se obtuvo información del criterio establecido por parte del organismo para la distribución de causas, teniendo en cuenta que de la información suministrada surge que 42 abogados llevan sólo un juicio cada uno, 9 tienen a su cargo 2 juicios, 5 se encargan de 3 juicios, mientras que 72 profesionales llevan más de 1.000 juicios, 4 atienden más de 2.000 juicios y 1 se encarga de 3.660 causas.

2. La Gerencia de Asuntos Contenciosos no cuenta con manuales de procedimientos que describan las acciones que lleva a cabo la misma. Adicionalmente los controles que realiza con relación al desempeño de los profesionales no se encuentran plasmados en un manual de procedimiento donde se contemplen los mecanismos de control que debe efectuar y se determinen las normas de control.

3. Con respecto a las acciones establecidas en la resolución DEA 1009/04 sobre "Evaluación y tipificación de las sentencias firmes", la Gerencia de Asuntos Contenciosos informó que "esa labor la realizó hasta 4/2005, atento al cambio de paradigma en materia de reajuste que realizara la SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación) en el transcurso del año, lo que exigió a la gerencia un seguimiento de los juicios en trámite de parte de los profesionales a fin de notificar por la vía jerárquica correspondiente el dictado de las sentencias que se apartan de la jurisprudencia hasta hoy conocida, para poder ejercer las estrategias procesales conducentes a la defensa de los intereses del organismo, razón por la cual ha quedado en un segundo plano la tipificación hasta tanto pueda contar con el personal necesario que pueda cubrir todo el área de la carga que se ha impuesto a esa administración con la modificación del criterio". No obstante las razones expuestas por el responsable de la gerencia mencionada, la resolución 1.009/04, en cuanto a la evaluación y tipificación de las sentencias firmes, no ha sido cumplida.

1.2.2. Gerencia UCADEP.

1. De acuerdo a la información suministrada, no surge que el organismo cuente con registros específicos de beneficiarios con prioridad de pago en función al orden de prelación ni de la excepción a dicho orden.

2. A la fecha de finalización de nuestras tareas de campo, el organismo no ha implementado el programa general de cancelación de deudas previsionales por juicios de reajuste de haberes con sentencia firme, establecido en las leyes de presupuesto para los ejercicios 2004 y 2005.

3. Se advirtieron demoras en la definición de criterios homogéneos para la liquidación de sentencias judiciales, en virtud de que la primera reunión del comité de coordinación y unificación de criterios se realizó el 8/3/05 y a la fecha de finalización de las

tareas de campo no se arribó al texto final del acta proyectada en esa oportunidad. Tampoco se elaboró un cronograma de reuniones mensuales que garantice la periodicidad del funcionamiento de dicho comité.

4. Se observaron inconsistencias en los soportes magnéticos que acompañan los expedientes de pago, detectándose 14.133 beneficios liquidados en el período bajo análisis, cifra esta que no coincide con la informada por la UCADEP por nota 726/05, que consigna 23.584 beneficios liquidados, ni tampoco con la información que surge de los formularios C55 (de regulación) y C41 (órdenes de pago) de 16.601 beneficios.

5. Existen inconsistencias entre la base de datos recibidas y los soportes magnéticos que acompañan los expedientes de pago. De la comparación entre ambas fuentes, se determinó la existencia de beneficios liquidados que constan en los expedientes y no figuran en los soportes magnéticos ni por nombre, ni por número de beneficio.

Algunos casos observados:

- Beneficio: 1003741490 Mensual febrero.
- Beneficio: 1004276350 Mensual febrero.
- Beneficio: 1004201880 Mensual agosto.

6. La resolución SSS 12/2004 excluye del orden de prelación a los beneficiarios nacidos con anterioridad al 1°/4/1924. Pese a ello pudo observarse en las bases de datos analizadas la existencia de 102 casos que cumplen con ese requisito y se les asignó orden de prelación. Por ejemplo:

Beneficio	Fecha de nacimiento	Orden de prelación
9091276120	1°/7/1909	82.668
9052175900	1°/4/1910	80.312
2501644530	1°/8/1911	79.646

7. Inconsistencia entre la fecha de notificación de la sentencia y el orden de prelación. Pudo observarse la existencia de numerosos casos en los que a fechas de notificación antiguas se les asigna un orden de prelación alto comparado con otros beneficios. Ejemplos:

Beneficio	Fecha de notificación de la sentencia	Orden de prelación
1009418580	1994-03-21	76.312
7395267560	1994-03-21	45.538
1004184540	1991-12-27	74.264
11014771880	1992-02-21	45.345

8. Ausencia de asignación de orden de prelación en las bases de datos provistas por el organismo. Se observaron 68 casos donde los beneficiarios no tienen orden de prelación ni se menciona que se encuentren comprendidos dentro de los parámetros

establecidos por el artículo 4° de la resolución SSS 56/04. Siendo su fecha de nacimiento posterior a 1/4/1924. Ejemplo:

Beneficio	Nacimiento
210714160	1°/11/1932
9095091870	1°/01/1925
12554967190	1°/01/1926
9595738090	1°/11/1928

9. A lo largo del desarrollo del trabajo de campo pudo observarse que los sistemas no se encuentran integrados, lo que genera discrepancias entre la información suministrada por los distintos aplicativos. Por ejemplo, la información del sistema BO 00 (liquidación de sentencias liquidadas en bonos de consolidación) respecto de "fecha de nacimiento" no coincide con la informada en el RUB (Registro Unico de Beneficiarios), dicho dato en el caso del otorgamiento de una pensión debe verificarse especialmente, ya que el sistema toma la fecha de nacimiento del causante y no del beneficiario, pudiendo dar origen a una liquidación errónea.

10. Las liquidaciones de sentencias por reajuste de haberes y de ejecuciones que no pueden realizarse de manera mecanizada por tratarse de reliquidaciones o liquidaciones con excepciones a los parámetros establecidos por el SENJUD, se liquidan desde el año 2005 con un aplicativo liquidador llamado Sicasent (Sistema Integral de Cómputo y Ajuste para Sentencias Judiciales), que funciona en entorno Windows. El programa está encapsulado a través de un servidor operado directamente desde el área de informática, al cual se le aplicaron ciertas medidas de seguridad tales como la identificación del usuario, imposibilidad de modificar las liquidaciones ya realizadas, incorporación de índices y parametrización de los diferentes tipos de sentencias desde el área de sistemas. Además, el programa contiene en cada versión vigente un sistema HASH, el cual varía según la mencionada versión dándole mayor seguridad al programa. Según informa la gerencia UCADEP, el desarrollo de dicho programa se basó en el modelo informático utilizado hasta el momento a partir de una planilla de cálculo (Excel).

Durante el período bajo análisis las liquidaciones manuales se realizaron con la planilla de cálculo mencionada. El área de liquidación de reajuste mencionó como su ventaja la rapidez en los cálculos y su versatilidad, lo que permite cambiarla a gusto del operario incorporando rápidamente las nuevas modalidades de sentencias sin mayores aportes técnicos. No obstante lo enunciado se ha verificado que la mencionada planilla de cálculo adolece de las siguientes deficiencias:

- Las liquidaciones pueden ser reabiertas cuantas veces lo deseen los operadores.
- No identifica inequívocamente al responsable de la liquidación.

–Una vez aprobada la liquidación, puede ser reemplazada por una posterior.

–Pueden realizarse tantas liquidaciones de un mismo beneficiario como se desee.

–No ofrece seguridad en materia de resguardo de la información.

–No se encuentra interrelacionada con los demás sistemas operativos vigentes de la ANSES.

–La parametrización y la carga de índices mensuales dependen del operador.

–No existe prenumeración de la liquidación.

Cabe mencionar que el área informó que las liquidaciones que se efectuaron de acuerdo al caso “Bastero” se realizaban con errores por limitaciones de la planilla de cálculo (Excel).

11. Se observaron inconsistencias entre la cantidad de beneficios puestos al pago en el trimestre octubre-diciembre 2004. Según:

–Tablero de mando estratégico: 11.073.

–Gerencia de UCADEP: 11.543.

–Soportes magnéticos que acompañan los expedientes de pagos, excepto 11/04 informado por UCADEP: 10.012.

El organismo efectuó su descargo a través de la Gerencia Sistemas y Telecomunicaciones, quien en general justificó su accionar respecto de los procesos informáticos realizados, en virtud de las pautas recibidas oportunamente. Cabe mencionar que las fallencias de control mencionadas se refieren al circuito administrativo en su conjunto y éste incluye al sistema informático. Asimismo indicó que “esta organización se encuentra abocada al desarrollo de un nuevo sistema liquidador de sentencias judiciales que va a contemplar lo expuesto por la auditoría tal como la conectividad con los restantes sistemas que participan en el proceso, seguridad en materia de resguardo de la información, prenumeración de las liquidaciones y garantizar el correcto orden de prelación”.

2. Revisión de legajos.

2.1. Carpetas judiciales.

Con fecha 19/9/05 por nota GAC 310/05 la Gerencia de Asuntos Contenciosos remitió 13 carpetas judiciales. Analizadas las mismas surgieron los siguientes comentarios:

1. Los escritos de demanda y de contestación de demanda no contienen:

–Cargo del juzgado interviniente.

–Firma de los letrados de las partes.

Ante la ausencia de los datos mencionados, esta AGN no puede dar certeza de la existencia y/o fidelidad de dichos actos procesales.

2. Las contestaciones a las demandas, efectuadas por la ANSES son similares en todos los expedientes tanto en la forma como en su contenido. (Consisten en un modelo preimpreso en donde el letrado sólo incorpora los datos de actos y las fechas.) Ejemplo: expediente 504716/95. Esta metodología permite agilizar las respuestas pero no evidencia análisis en particular de los casos.

3. En las carpetas no se visualizó copia de los poderes otorgados por la ANSES a los letrados apoderados que intervienen en dichas causas. Adicionalmente, se encontró más de un apoderado para la misma causa sin su respectiva acreditación.

4. Las carpetas no mantienen un orden cronológico, lo que dificulta las tareas de control. Ejemplo: expediente 055335/99.

5. En muchos casos no consta copia de las apelaciones efectuadas por los letrados de la ANSES, pero sí la expresión de agravios; este procedimiento dificulta el análisis de la posible extemporaneidad del recurso. Ejemplo: expediente 12413/96.

6. En las carpetas analizadas no se encuentran concatenadas las diferentes etapas procesales, por ejemplo no obran en las carpetas:

–Los alegatos.

–Las notificaciones de las sentencias,

–La producción de la prueba.

–La fecha de elevación del expediente a la Cámara de Apelaciones. (Expedientes 006061/98 y 515226/96.)

El organismo en su descargo indicó que “se está llevando a cabo un operativo que incluye el relevamiento de todo el universo de causas judiciales de reajuste por movilidad instauradas contra el organismo, lo que importa la inclusión cronológica en cada una de las precitadas carpetas de todos los escritos relevantes y reveladores de la buena o mala praxis que hubiere evidenciado el abogado en ejercicio de la dirección letrada del pleito”.

2.2. Expedientes administrativos.

Tal como se informara en el apartado 3, mediante nota AGN 71/05 de fecha 8/7/05, se solicitó la remisión de los expedientes administrativos de otorgamiento de beneficios. Los mismos contienen las liquidaciones de sentencias judiciales. La selección se realizó a partir de la base de datos provista por la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones, que contiene información sobre las sentencias liquidadas durante el año 2004 por el sistema de procesamiento mecanizado. No se recepcionó a la fecha de emisión de este informe la base de datos correspondiente a las liquidaciones efectuadas por medios manuales de procesamiento.

Del análisis efectuado a los expedientes administrativos surgieron principalmente las siguientes observaciones:

1. Foliatura deficiente e inexistente.

2. La ANSES en las liquidaciones efectuadas realizó deducciones por el concepto de reconocimiento de deuda por aplicación de los decretos 2.196/86 y 6.48/87, liquidadas anteriormente y abonadas con bonos de consolidación serie I y II. Los montos de las deducciones en cuestión:

a) No constan en los expedientes de otorgamiento de beneficios las liquidaciones efectuadas con anterioridad que justifiquen las deducciones practicadas.

b) En los casos en que los montos reconocidos, liquidados y supuestamente abonados con anterioridad superan los calculados en esta oportunidad para igual período de la deuda reconocida, la diferencia a favor del organismo no se compensa con el resto de los ítems que conforman la deuda total determinada por la última liquidación.

c) No se obtuvo evidencia de que los montos deducidos correspondientes a la serie I y serie II fueron cobrados efectivamente por los beneficiarios.

d) Se detectaron inconsistencias entre los montos liquidados (deducidos como pago a cuenta) y los informados (bonos de serie I y II).

3. Se detectaron errores en las liquidaciones debido a la incorrecta carga de datos, tales como monto de haberes actualizados y percibidos, traslado del monto de haber actualizado para el cálculo de interés, etcétera.

4. En la totalidad de los casos analizados no se cumplieron los plazos establecidos para la liquidación de la sentencia. Adicionalmente se verificó un significativo atraso en las liquidaciones de sentencias a beneficiarios mayores demoras de hasta cuatro años (posteriores a la notificación de la sentencia), quebrantando la prioridad establecida por las distintas leyes de presupuesto. Asimismo se observaron casos en que el beneficiario aportó la documentación correspondiente al artículo 4° de la resolución SSS 56/97, acreditando enfermedad terminal, ante la falta de liquidación de las sumas adeudadas, cuando debió habérselo priorizado por la edad.

5. No se cumple con lo ordenado en las respectivas mandas judiciales. Se verificó un caso en que por sentencia no se declara la inconstitucionalidad del artículo 55 de la ley 18.037 (debido al régimen de solidaridad social se establece por este artículo un tope a liquidar como máximo, para la liquidación de sumas superiores a estos topes debe existir una sentencia que declare la inconstitucionalidad del mismo). Al liquidar no se aplican los topes legales vigentes originando sumas liquidadas en exceso.

6. Discrepancia en los criterios adoptados por la ANSES en cuanto:

a) Fecha inicial de pago retroactivo: anteriormente se aplicaban las normas dispuestas por la ANSES mediante la resolución DE 943/92 tomando como fecha inicial para el cálculo el día 1°/8/92, no teniendo en

cuenta en muchos casos lo ordenado por la sentencia. Esta situación originó nuevos juicios por no obrar en el organismo documentación que avale el consentimiento del interesado de aceptar la fecha para el cálculo. Frente a los hechos descriptos en el párrafo anterior, a partir del dictado de la resolución SSS 23/04 se toma fecha inicial de liquidación determinada en las respectivas sentencias judiciales, considerando a cuenta las sumas que hubiere percibido en bonos serie I y serie II por recomposición y oficio determinadas por la ANSES.

b) Confiscatoriedad: la ANSES cambió de criterio en cuanto a la confiscatoriedad de los haberes. En un principio se seguía con las pautas determinadas en las respectivas sentencias (retención del 10% sobre la diferencia entre el haber calculado según la ley general y el haber calculado según sentencia). Actualmente, por aplicación de lo dispuesto por la resolución SSS 23/044 y la circular GP (gerencia de prestaciones de la ANSES) 67/04, no se aplica confiscatoriedad cuando las diferencias en las actualizaciones de haberes no superen el 10%, confiscando sólo aquellas que superen el tope legal vigente a razón del 15%.

Ante el cambio de criterio en las liquidaciones que venía aplicando la ANSES con anterioridad al dictado de la resolución SSS 23/04, en lo que se refiere a la fecha de cálculo inicial del retroactivo y la confiscatoriedad de haberes, y las que actualmente realiza, se observa falta de homogeneidad en los criterios adoptados para la liquidación de sentencias judiciales, situación esta que puede derivar en nueva litigiosidad.

7. No se adjunta documentación que respalde el procedimiento del organismo en la utilización de fechas diferentes a las indicadas en la sentencia judicial, contrariando lo establecido en la resolución SSS 23/04.

8. Se advierten liquidaciones inconclusas cuando el cálculo del haber final supera los \$ 3.100, observándose en algunos casos que el causante adjuntó los comprobantes sobre el haber en actividad, sin que el organismo se haya expedido o realizado la liquidación correspondiente al retroactivo, pese a tener sentencia firme. En los casos mencionados en anexo III se causó perjuicio al beneficiario ya que el haber fue ajustado a \$ 3.100 y no a los montos que hubiere correspondido de acuerdo a las pautas del fallo. (Ejemplo: beneficiarios 09-0-943584-0, 09-0-30119725-0, 11-0-9587049-0 y 15-0-00822).

9. En los casos que las diferencias adeudadas debían ajustarse por aplicación de la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, el organismo aplicó la tasa vigente al último día del mes de ajuste, incumpliendo lo ordenado por la sentencia.

10. Se advirtieron diferencias entre las tasas pasivas publicadas por el Banco de la Nación Argentina y las aplicadas por el organismo para el cálculo de los

intereses de los montos adeudados para períodos posteriores al 1º/1/2002.

11. Respecto de la determinación del impuesto a las ganancias a retener sobre las liquidaciones de retroactivos se observó que el organismo procede a imputar la totalidad de los intereses determinados al año fiscal en el cual se realiza la liquidación, aplicando al efecto lo indicado por la resolución general AFIP 1.261/02 que establece el mencionado procedimiento, salvo que el beneficiario solicite su imputación a cada uno de los períodos en los cuales se devengó el interés.

Para el caso de las diferencias originadas por el cambio de haber, el monto a retener se calcula anualmente computando mes a mes, dentro de cada período fiscal anual, los montos de haber determinados de acuerdo a lo ordenado por la sentencia. Si el beneficiario sufrió retenciones por este concepto, las mismas se netean como pagos a cuenta. Sobre los ingresos devengados (haber ajustados e intereses) corresponde para cada período la deducción especial y deducciones por carga de familia, vigentes en cada momento. Con respecto a este proceso, se efectuaron las siguientes observaciones:

a) En algunas liquidaciones de retroactivos se procedió a liquidar y retener el impuesto a las ganancias devengado sin tomar en cuenta el período de prescripción de la obligación tributaria.

b) En ocasión del pago de los haberes mensuales se omitió considerar, en algunas liquidaciones, la deducción de los montos retenidos oportunamente a los beneficiarios en concepto de impuesto a las ganancias, reteniéndose en exceso.

c) Se observó el cómputo indebido de la deducción por hijo, en casos en que los mismos superaban los 24 años de edad establecidos como máximo permitido por la ley 20.628 del impuesto a las ganancias.

d) Pudo detectarse que el organismo determina el monto a retener en concepto del impuesto devengado en el año fiscal de la liquidación computando por separado: 1) el acumulado de los haberes mensuales netos de la obra social, a los que resta el mínimo no imponible y la deducción especial de cuarta categoría correspondiente al mes en que se efectuará el pago; 2) la totalidad de los intereses que surgen de la liquidación de acuerdo a sentencia, a los cuales le deduce el mínimo no imponible y la deducción especial anual.

Los temas mencionados en c) y d) generan diferencias a favor de la AFIP en los montos retenidos. En el hipotético caso de una determinación de oficio por parte del fisco, la ANSES deberá hacerse cargo en su carácter solidario con el beneficiario como agente de retención, abonando las sumas adeudadas con más sus intereses y actualizaciones. El carácter alimentario de los haberes que el organismo abona y la restricción de deducciones superiores al 20 % pueden impedir en ese caso el recupero de los pagos efectuados de más.

12. Se observó la existencia de un expediente administrativo remitido al archivo sin efectuarse su inclusión el correspondiente expediente de pago, por considerarlo concluido. (Beneficio 01-0-1068488-0).

13. Las liquidaciones observadas por la coordinación de control de sentencias judiciales o coordinación operativa, no fueron rectificadas a la fecha de cierre de las tareas de campo. (Beneficio 05-0-9623981-0 y beneficio 09-0-9220811-0).

14. La ANSES agrupa períodos los haberes percibidos a los efectos del cálculo del retroactivo. En el período abril-junio de 1994 no toma el cambio de remuneración que se produce en el mes de mayo, desfavoreciendo con esta práctica al beneficiario. A partir del mes de mayo de 1994 se aumenta el haber, pero al realizar la liquidación la ANSES considera el aumento a partir del mes de abril de 1994, determinado por sentencias en el mes de abril es menor al que realmente le correspondería liquidarse.

15. Demora en la reliquidación de casos observados. El beneficio 09-0-9220811-0 fue retenido de los expedientes de pago mensual diciembre /04 por error en la liquidación. A la fecha de cierre de las tareas de campo se encontraba pendiente de liquidación.

2.3. Expedientes de pago.

Para el proceso de análisis de gestión de los expedientes de pago se solicitaron la totalidad de los emitidos durante el año 2004, analizándose el circuito administrativo normado por las resoluciones DEA 917/1998, 621/2003 y 1.009/2004, las cuales disponen la formulación, validación, aprobación, registración y puesta al pago de sentencias judiciales por reajuste de haberes; advirtiéndose que la sumatoria de los importes pagados en las liquidaciones obrantes en los 29 expedientes recibidos no concuerda con los montos devengados durante el ejercicio en la contabilidad de presupuesto.

Se detallan a continuación las principales observaciones:

1. En los expedientes de pago del año 2004 analizados, no se adjuntó el cronograma de pago ni las fechas de cierre, requisito que debe ser cumplido por las áreas intervinientes de acuerdo a lo establecido por las resoluciones DEA 917/1998 y 1.009/2004.

2. Se verificaron expedientes de pago incorrectamente foliados. En los casos de refohaciones no existe evidencia escrita del responsable del proceso.

3. De la documentación analizada se observó evidencia sobre la existencia de las rendiciones de cuenta, por parte de los bancos, sobre los pagos e impagos efectuados. A partir de la liquidación junio de 2004 el organismo, incorporó las liquidaciones correspondientes a retroactivos de sentencias judiciales-pago en efectivo, a través de la red bancaria, al igual que otras prestaciones a cargo del mismo integrándolo al sistema de rendición de cuentas –pagos e impagos–

ante la Cámara Compensadora del Banco Central de la República Argentina.

4. En las liquidaciones correspondientes tanto a la cancelación de bonos como de efectivo, se advierte la falta de corrección de los errores en los listados emitidos por la gerencia de sistemas y telecomunicaciones, procediéndose a la emisión del acto resolutivo por el monto total sin la correspondiente depuración (producto de bajas, beneficiario fallecido, corresponde pago en efectivo, etcétera), es decir, se aprueba el pago por montos diferentes a los que efectivamente se realizan.

5. No se adjunta en el expediente de pago documentación alguna que acredite la anulación de la puesta al pago de los casos observados con posterioridad al cierre, salvo minutas de distintas reuniones que carecen de firma y sello aclaratorio de los participantes indicando decisiones sobre los casos observados.

6. No se incluye evidencia en los expedientes de pago del orden de prelación asignado a los beneficiarios, ni se efectúa mención de las excepciones.

7. Existen expedientes de pago en los que no se agregó soporte magnético conteniendo los beneficios liquidados (mensuales mayo y noviembre /2004).

2.3.1. *Canje de bonos de PRE 5 a PRE 8 de sentencias judiciales.*

Con relación al canje de bonos, para el mensual de julio de 2004 la ANSES solicitaba la documentación correspondiente a la certificación emitida por una entidad bancaria o caja de valores, donde se dejaba constancia de la acreencia de bonos de los beneficiarios a los cuales se les procedía a efectuar la operación de canje.

Posteriormente, la ANSES cambió el procedimiento mencionado. En el mensual de diciembre de 2004 se advierte que para el canje de bonos de PRE 5 a PRE 8 se agregan unos listados sobre las transferencias realizadas a una cuenta comitente de la ANSES 3003 de títulos denominada "Reversión bonos de consolidación de deudas previsionales"- bonos serie III PRE 5. En dichos listados, constan los datos de los beneficiarios: nombres y apellido, número de beneficio, tipo y número de documento, los bonos colocados, el número de cuenta, el monto del canje y el banco.

Para ambos procedimientos la ANSES confecciona un listado general en el cual se consignan todos los beneficiarios a los cuales se les asignan los bonos PRE 8.

La ANSES confecciona un formulario C 55 (de regulación) y otro C 10 (de ingresos) por la totalidad de los bonos colocados por serie III PRE 8 y posteriormente confecciona nuevos formularios C 55 y C 10 en negativo anulando el capital de los bonos PRE 5 que fueron canjeados por PRE 8.

Del análisis efectuado surge:

1. Por el procedimiento descrito en primer término se verificó:

a) Ausencia de certificaciones bancarias de las transferencias de las acreencias en bonos PRE 5 a PRE 8.

b) Diferencia entre los montos consignados en el listado de canje de bonos con las sumas que obran en las certificaciones y constancias de tenencias de las acreencias.

2. Por el procedimiento indicado en segundo término se observa:

a) No se visualizó documentación bancaria en los expedientes que avale las transferencias de bonos PRE 5 a PRE 8.

b) En los listados de las transferencias se expresa para algunos casos que:

i. El banco informó que no se encuentra la solicitud de transferencia del beneficiario/a, por lo tanto la misma no será realizada hasta que el beneficiario/a se dirija nuevamente a la entidad bancaria.

ii. Cuenta bloqueada desde noviembre de 2003 por devolución del informe trimestral. El beneficiario deberá dirigirse a la caja de valores o a la entidad bancaria correspondiente, a fin de solicitar el desbloqueo de la misma.

No obstante dichas observaciones, los beneficiarios que merecieron las mismas fueron incluidos en los listados generales por los cuales se colocó los bonos PRE 8, no obrando en el expediente constancia alguna a través de la cual se manifieste que las anomalías antes expuestas fueron regularizadas.

c) Adicionalmente se verificó que la documentación de canje correspondiente a un beneficiario incluido en el listado de colocación de bonos fue extraviada por el organismo (beneficio 09-0941086-1-0).

3. En los listados de colocación de bonos PRE 8 figuran todos los beneficiarios agrupados, sin identificar:

a) Los que corresponden a cancelación de deudas por liquidaciones de nuevas sentencias.

b) Los que canjean los bonos PRE 5 a PRE 8 correspondiéndoles a estos últimos sólo la liquidación de intereses.

4. En el mensual del mes de junio se verificó que se procedió al canje de 20 casos de bonos PRE 5 a PRE 8 sin que se adjunte documentación respaldatoria.

2.3.2. *Liquidaciones mensuales de pago por retroactivos de sentencias mediante bonos serie III.*

1. Al 1º/4/04 se procedió al pago a través de bonos de personas mayores de 80 años (siete casos), incumpliendo lo establecido por la resolución SSS 12/04, mediante la cual se excluyen de la consolidación a los mayores de 80 años a dicha fecha. Esta situación refleja disparidad de ante quienes reúnen las mismas condiciones de pago.

2. A partir de octubre de 2004, en que fue creada la gerencia Unidad de Cancelación de Deudas Pre-

visionales (UCADEP), no se le da intervención a la gerencia de control en los expedientes mensuales de pago. Independientemente de los controles que realice el área de supervisión operativa de la UCADEP, debería darse intervención previa a la puesta al pago a la gerencia de control, teniendo en cuenta:

a) Que el procedimiento descrito no contempla el control de las liquidaciones por parte de un área independiente de la gerencia que las genera.

b) Que no se tomen los recaudos pertinentes a fin de corregir los errores antes de la puesta al pago de las liquidaciones de sentencias judiciales.

3. No se observa en los expedientes de pago la constancia de la cancelación de los aportes devengados a favor de las obras sociales, como tampoco se adjuntan las constancias de los bonos emitidos a favor de las entidades financieras. Asimismo, la resolución que aprueba el pago hace referencia a la colocación de los bonos a favor de los beneficiarios por el importe neto.

4. En el expediente de pago en bonos del mensual octubre/2004 se verificó la aprobación de la colocación a favor de un beneficiario informado como fallecido por la coordinación control de sentencias judiciales en la nota 535/04. No se agregaron al expediente actuaciones que permitan presumir su impago. (Beneficio 05-0-947361-9, monto bruto de liquidación \$ 66.373,09, monto de la colocación \$ 62.485, dado de baja en el RUB con fecha agosto/2005). De acuerdo con lo informado por la nota mencionada ut supra, obrante en el expediente de pago en bonos del mensual octubre de 2004, la coordinación control de sentencias judiciales informo el beneficio 05-0-947361-9 como “fallecido”, no obstante ello se prosiguió con la liquidación sin darle de baja en el listado de los bonos que se dispone su colocación, no existiendo ninguna constancia de rendición de cuentas donde obre el impago a este beneficio.

2.3.3. Sucesiones.

1. No se obtuvo evidencia de la validación de la información correspondiente a la totalidad de los beneficios en que fueron colocados bonos de parte del área de oficios judiciales, de la gerencia de asuntos administrativos ni de las UDAI.

El organismo en su descargo informó que actualmente “el área oficios judiciales de la Gerencia de Asuntos Administrativos recibe del área procesamiento de pagos de la gerencia UCADEP, el listado de beneficios del proceso definitivo previo a la colocación de bonos, se procede a realizarla y remitir a dicha área en forma escrita las observaciones así como también la validación de los casos incluidos en el referido listado”.

2. Los apellidos y nombres consignados en la planilla de la liquidación de colocación de los bonos no coinciden con los datos que obran en algunas

de las validaciones efectuadas por el área de oficios judiciales, gerencia de asuntos administrativos y UDAI.

3. No se adjunta documentación que acredite que la colocación de los bonos haya sido efectuada a los derechohabientes o apoderados de los beneficiarios fallecidos.

4. No se adjuntan los soportes magnéticos de pago.

5. Se verificó documentación insuficiente para la acreditación de las operaciones de depósito en efectivo a sucesiones (expediente de pago en efectivo correspondiente al proceso de cancelación de serie II ley 24.130 del mes de octubre/04) tales como:

a) Faltante de la totalidad de las boletas de depósito que acrediten las operaciones realizadas.

b) No se adjuntan la totalidad de las copias de los oficios judiciales que mencionan los derechohabientes ni los números de cuenta en las que debían depositarse las acreencias.

c) Inclusión de comprobantes de boletas de depósito y documentación que corresponde al expediente de pago analizado.

Como consideraciones finales la AGN señala que el organismo encaró un proceso de readecuación del sistema de control interno, en el marco de la resolución 114/04 de la SIGEN, sin embargo a la fecha de finalización de las tareas de campo, las modificaciones al circuito de tramitación, liquidación y cancelación de sentencias y el relevamiento integral de causas judiciales previsionales, no alcanzaron un grado de avance significativo. Las principales cuestiones observadas pendientes de resolución están relacionadas con la existencia de inconsistencias en el cumplimiento del orden de prelación, demoras en la definición de criterios homogéneos para la liquidación de sentencias judiciales, sistemas no integrados que generan discrepancia entre la información suministrada por los distintos aplicativos, inconsistencias en los montos deducidos de las liquidaciones e incorrecta carga de datos, incumplimiento de los plazos establecidos para la liquidación de la sentencia y demora en la reliquidación de casos observados.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-430/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación re-

mite resolución referida a estructura de controles operativos: gestión de sentencias judiciales previsionales, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su verificación de los procedimientos aplicados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales, evaluación del circuito administrativo contable y análisis de la gestión procesal judicial para las sentencias canceladas y los resultados obtenidos de la aplicación de dichas medidas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 151-S.-2009.

L
**INFORMES SOBRE LOS EJERCICIOS 2001, 2002
 Y 2004 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06
 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESARROLLO
 RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORDESTE
 ARGENTINO**

(Orden del Día N° 50)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento de recomendaciones sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O. V. 96/08 - resolución AGN 66/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado un seguimiento de la regularización de las observaciones relacionadas con las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por resoluciones de la Auditoría General de la Nación 32/03, 19/04 y 170/05 relacionados con la auditoría del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea), ejercicios 2001, 2002 y 2004, respectivamente, financiado a través del contrato de préstamo 417-AR FIDA y llevado adelante a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

El objetivo del examen es verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias puntualizadas en las recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar las auditorías del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea), contrato de préstamo 417-AR FIDA, relacionadas con los Estados Financieros de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, por los ejercicios 2001, 2002 y 2004.

Si bien algunas de las deficiencias que originaron las recomendaciones obrantes en la carta de recomendaciones objeto de análisis han sido regularizadas; existen observaciones vertidas por la AGN, en el ejercicio de sus facultades de control, que no han sido subsanadas hasta el momento. Dichas observaciones y recomendaciones se reiteran en las observaciones vertidas por la AGN en su resolución 39/08, que se informa a continuación.

Expediente O. V. 36/08 - resolución AGN 39/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (PRODERNEA) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no fue puesta a disposición la documentación de respaldo respecto a la cuenta 13214 “Vehículos, Maquinarias y Equipos” – UPE Formosa por \$32.199,00; ver Nota 3 a los estados financieros, inversiones UPE Formosa.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro créditos del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” detallado en nota N° 2 – UPE Misiones, la AGN señala:

a) La AGN mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior respecto a las discrepancias sobre el monto recuperado de los créditos otorgados, entre la información registrada por el proyecto (\$917.870,85) y la suministrada por el Banco Macro (\$777.502,07), responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA, determinándose una diferencia de \$140.368,78 sobre el rubro créditos a favor del proyecto).

b) Por nota DCEE 421451-001-2007, solicitó a la coordinación del proyecto actualización de la información sin obtener a la fecha de cierre de la auditoría, respuesta alguna sobre la cobrabilidad de los créditos FIDA/PNEA, y BID/PNEA.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, por nota 54/07, ésta manifiesta que: “Correspondería que se remitan antecedentes individualizando en caso de existir los datos pertenecientes a todo juicio, litigios o reclamos extrajudiciales relacionados con dicho Programa a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción a los efectos de poder informar lo requerido”. Por providencia 9.692/2007 de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción señala que “el sistema Advocatus Plus de esta dirección no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto”.

3. Dentro del rubro inversiones del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” se incluyen \$15.934.671,71 en concepto de créditos Prodernea. El monto de recupero de esos créditos al 31/12/06 ascendió según registros a \$1.977.006,35 cifra no coincidente con lo informado por las UPES \$1.898.843,30.

4. El total de saldos de créditos señalado en 3. precedente por \$13.957.665,36 (\$15.934.671,71 - \$1.977.006,35), al 31/12/06 contenía morosos según el siguiente detalle:

Provincia	Monto morosos \$
Formosa	146.263,08 (1)
Chaco	397.453,00 (2)
Corrientes	545.154,83 (2)
Misiones	834.964,91 (3)
TOTAL	1.923.835,82

5. La AGN observa una diferencia de \$14.783,55 entre el total de bienes detallados en los registros de inventario puestos a disposición y el monto que surge de registros correspondientes a las UPES Formosa y Chaco.

6. Existe una diferencia de \$22.907,42 (en exceso) entre los valores registrados en el ejercicio 2006 y lo informado por las UPES Misiones y Formosa, correspondiente a “aporte en salarios” incluidos en nota 7 del “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”.

7. Respecto al “estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”:

a) Existe una diferencia de USD 32.881,86 equivalente a \$100.979,81 entre el total de amortizaciones de deuda FIDA registrado y el total informado por el Ministerio de Economía.

b) Asimismo, surgen diferencias respecto a lo registrado en concepto de aportes en servicios de deuda (amortizaciones e intereses) en cada UPE.

8. Respecto al “estado de inversiones al 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos”, la AGN señala que las diferencias citadas en estas aclaraciones previas puntos 6. y 7. a) afectan, en la misma medida, el total de Efectivo recibido aporte local y sus contrapartidas respectivas, inversiones del ejercicio y total de Amortizaciones. Respecto a los registros contables del proyecto es de señalar:

a) El proyecto registra el envío de fondos a las UPES mediante asientos donde expone la salida de los fondos desde una cuenta patrimonial (la del BCRA) contra una cuenta de orden según el plan de cuentas (cuentas 40000 fondos enviados) que en la práctica se la utiliza como cuenta patrimonial. Esta

forma de registro no se adecua a las normas contables generalmente aceptadas, donde las cuentas patrimoniales sólo se registran contra las de su misma naturaleza, igualmente las de orden.

b) El sistema contable implementado no emite algunos reportes en dólares (libro diario y libro mayor). Para la validación de los movimientos y saldos en dólares se cuenta con el tipo de cambio (de cada movimiento) expuesto en el mayor en pesos y un reporte final como balance de sumas y saldos en dólares.

9. La AGN verificó falencias en la documentación sustentatoria del proceso de otorgamiento de créditos, conforme los requisitos establecidos en el reglamento operativo correspondiente a las UPES de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, referidos puntualmente a: la acreditación de la tenencia legal de las tierras; la formulación de contratos de créditos con los beneficiarios, la determinación de los destinos de los créditos otorgados y la constitución de las respectivas garantías.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1., 2., 4. y 9. y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 3. y 5. a 8. los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2006 del “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino”, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/09/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda al estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/06, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino”, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala, respecto al Estado de Desembolsos y Justificaciones expuesto en DEG, el monto correspondiente al desembolso N° 30 y sus justificaciones, se exponen erróneamente por DEG 679.571,28, debiendo exponerse por DEG 451.722,47.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados de desembolsos y justificaciones correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31 de diciembre de 2006 presentan razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el

31/12/06, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/09/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente al “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31/12/06 - contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del “Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino” al 31 de diciembre de 2006; de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/09/97.

La AGN adjunta un Memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del Ejercicio Anterior No Subsanaadas
UNC

Convenio FLACSO:

a) Convenio marco de colaboración institucional entre la Facultad Latino Americana de Ciencias Sociales –FLACSO– Sede Argentina y los Programas de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) y del Noroeste Argentino (Prodernoa), suscripto el 04/03/03: No tuvo a la vista no objeción del FIDA a la celebración del convenio.

b) Anexo XI Coordinación de la Producción Integral de Piezas Audiovisuales, Gráficas y Radiales, monto total del contrato \$ 60.800, Prodernea \$ 36.480,00 (60%):

1. No tuvo a la vista la no objeción de la enmienda del 28/11/05.

2. La fecha de firma del contrato es anterior a la fecha de la no objeción del contrato original.

Reglamento operativo: No se puso a disposición de la AGN la documentación que dé cuenta de la aprobación por parte del FIDA y/o CAF de las modificaciones introducidas al reglamento operativo.

La AGN recomienda documentar adecuadamente aquellos cambios que inciden en la operativa del proyecto.

Observaciones del ejercicio

UNC

Presupuesto 2006

a) POA 2006 ajustado por jurisdicción y categoría de gasto.

CATEGORÍA	CHACO	CORRIENTES	FORMOSA	MISIONES	UNC	TOTAL PRESUPUESTADO
Ia	0	0	0	0	309.464	309.464
Ib	44.670	24.417	30.849	5.507	0	105.443
II	3.500	(3) 7.334	(5) 65.860	4.710	8.000	(5) 89.404
III	182.401	262.237	46.887	221.366	186.93	899.829
IV	330.358	550.022	346.667	437.499	0	1.664.726
V	12.44	0	21.223	10.949	0	44.416
VI	(1) 322.259	0	(6) 143.582	85.702	0	(6) 551.543
Total	(2) 895.812	(4) 844.010	(7) 655.068	765.733	504.402	(8) 3.665.025

(1) Importe correcto u\$s 294.361.-, como consecuencia de un error de suma en el componentes 3-FACA.

(2) Como consecuencia de lo expuesto en (1) el importe correcto es u\$s 867.913.

(3) No se incluyeron u\$s 55 (\$ 166) del subcomponente 2.1.1.3.

(4) Importe correcto u\$s 844.065.

(5) Se omitió sumar subcomponente 2.1.1.3. por u\$s 3.050 (\$ 9.150) y 3.2.1 por u\$s 1.555 (\$ 4.665).

(6) Se incluyeron erróneamente u\$s 1.555, correspondientes a la categoría II.

(7) Importe correcto u\$s 658.117,67.

(8) Como consecuencia de todo lo expuesto todos los componentes de la columna total presupuestado se ven modificados, siendo el total general u\$s 3.668.130,00.

b) Planilla Costos por Jurisdicción:

1. Provincia del Chaco, componente 2. Servicio de apoyo Técnico a la Producción:

(a) Subcomponente 2.2. Capacitación y comunicación indica un total de \$ 173.158, en la apertura de dicho importe sólo se señala la imputación de \$ 94.428 (2.2.1.), sin especificar la imputación de los \$ 78.730 restantes.

(b) Subcomponente 2.3. Comercialización y Desarrollo Empresarial señala un total de \$ 24.707. En la apertura de dicho importe sólo se señala la imputación de \$ 17.910, sin especificar la imputación de los \$ 6.797 restantes.

2. Categoría III - Subcomponente 2.1. Promoción y Asistencia Técnica. La AGN no ha podido arribar a los totales expuestos, toda vez que hay montos que se ha omitido imputar.

La AGN recomienda que la coordinación del proyecto evalúe y corrija en forma perentoria aquellos desvíos en las actividades programadas, a fin de determinar una correcta comparación con la ejecución real del programa.

Ejecución del proyecto

1. Si bien en el ejercicio 2006 el proyecto revirtió la tendencia de subejecución del programa, con una sobrejexecución general para este ejercicio del 10.38%, la AGN observó que continuaron persistiendo las falencias en la previsión de gastos (subejecución y sobrejexecución) para cada una de las categorías de inversión asignadas.

2. Idéntica situación verifica a nivel unidades subejecutoras entre monto presupuestado (POA 2006) y lo ejecutado.

La AGN recomienda que la Coordinación del Proyecto evalúe y corrija en forma perentoria aquellas causales que provocan los desvíos en las actividades programadas, a fin de determinar su efectiva viabilidad o adecuada reformulación de los objetivos actualmente fijados, teniendo en cuenta que, si bien la diferencia global es del 10% en algunos rubros resulta sensiblemente superior o inferior.

Empresas consultoras

Convenio FLACSO

a) Anexo XI – Coordinación de la Producción Integral de Piezas Audiovisuales, Gráficas y Radiales, total del contrato \$ 60.800, Prodernea \$ 36.480,00 (60 %):

1. Pagos: Los pagos efectuados en el ejercicio 2006 no se ajustaron a la adenda.

2. Informes:

a) En todos los casos fueron entregados fuera de término.

b) Informes correspondientes a los productos a. y b. no tienen fecha de recepción.

c) Sólo tuvo a la vista aprobación de informe final.

3. Recibos 101.419 y 101.431 del 13/07/06: Obra sello de FLACSO del departamento de alumnos.

b) ANEXO XII – Coordinación de la Producción Integral de Piezas audiovisuales, gráficas y radiales en las Provincias de Misiones y Tucumán (total contrato \$ 72.100):

1. No tuvo a la vista la no objeción de la enmienda que asigna un porcentaje de pago del 50% al Prodoernea y 50% al Prodernea.

2. El único antecedente puesto a disposición fue la orden de pago 3334 del 18/12/06 y factura 693 por \$ 50.470, correspondiente al pago del 70% del total del contrato. En consecuencia no se aplicó el porcentaje establecido en la adenda remitida como antecedente. No tuvo a la vista los informes correspondientes a la entrega de todos los productos del contrato (*a, b, c, d*) con su correspondiente recepción y aprobación.

3. El contrato estaba previsto para el período diciembre/05 a junio/06, no obstante el pago efectuado corresponde a diciembre/06.

c) Anexo XIII Asistencia Técnica para el Diseño, Implementación y Monitoreo de Estrategias de Comunicación Prodernea \$ 37.950:

1. Fecha de firma del contrato 15/02/06, No objeción tramitada el 07/04/06 y otorgada extemporáneamente en ayuda Memoria del 28/03/06 al 07/04/06.

2. Pautas contractuales: entrega de los productos “*e*) Doc. Ediciones” y “*f*) Doc. Imagen”: no compatibilizan período de realización del producto establecido en el Punto 4 “Cronograma”, con la cantidad de días indicados en el Punto 5. “Presupuesto y cuadro de desembolsos”.

3. La entrega de los informes no se ajusta al cronograma contractual.

4. Sólo tuvo a la vista aprobación de informe final.

5. Recibos 111.878 y 101.392 y 101.402, 111.879 y 111.395: Obra sello de FLACSO del departamento de alumnos.

6. Producto *c*: documento eventos: no tuvo a la vista comprobantes de pago, ni su registración.

d) Anexo XIV - Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales para el Prodernea – \$ 89.600:

1. Firma del contrato anterior a la fecha de no objeción.

2. Producto *a*: no tuvo a la vista constancia de la fecha de presentación en la UPE. No surgen de los antecedentes los motivos del atraso y/o nuevo cronograma de presentación de los productos esperados.

e) Anexo XV - Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales para el Prodernea - \$ 89.600:

1. Firma del contrato anterior a la fecha de la no objeción.

2. Producto *a*: No tuvo a la vista constancia de la fecha de presentación en la UPE. No surgen de los antecedentes los motivos del atraso y/o nuevo cronograma de presentación de los productos esperados.

f) Imputación presupuestaria: No tuvo a la vista la imputación presupuestaria dada a todos los anexos por categoría y componente a fin de contar con los datos necesarios para su verificación en el POA 2006.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al proceso de selección, contratación, cumplimiento de los trabajos realizados y formalidades de los pagos efectuados respecto de las consultorías contratadas por el Proyecto. Monitorear el estricto cumplimiento de los trabajos asignados y justificar adecuadamente los desvíos producidos, procediendo en caso de corresponder, las sanciones pertinentes.

UPE Misiones

Créditos otorgados: De la verificación de la documentación puesta a disposición por la UPE Misiones, la AGN detalla las siguientes observaciones al Manual Operativo – Reglamento de crédito:

1. Art. 7 Criterio de elegibilidad: Grupos: Campiñas, Grupo Mini Aserradero Aserrando, Grupo San Pedro Apóstol: No tuvo a la vista la documentación legal de tenencia de la tierra.

2. Art. 11:

a) Solicitud de crédito:

Grupal: No se tuvo a la vista en ningún caso.

Individual: En todos los casos dirigida al Gerente del Banco Macro Bansud S.A.

b) Acta de conformación de consorcio Grupo Campiñas, Grupo H, Grupo Mini Aserradero Aserrando, Grupo San Pedro Apóstol, Grupo El Araza: no tuvo a la vista los respectivos Estatutos. De la documentación puesta a disposición surge que se trata de conformación de grupos, no de consorcios, por lo tanto no corresponde la firma de un Acta de conformación de consorcios sino un acta de conformación de grupo firmada por autoridad competente.

c) Proyecto a financiar: no se especifican detalladamente cuáles serán las inversiones a efectuar.

d) Solicitud de Asistencia Técnica: No la tuvo a la vista en ningún caso.

3. Artículo 12: Contrato de préstamo suscrito por cada uno de los integrantes del grupo y el coordinador.

Provincial: no tuvo a la vista en ningún caso.

4. Artículo 17: Garantía pagaré individual y garantía solidaria: no tuvo a la vista en ningún caso.

5. Destino de los fondos - constancias de inversión del crédito recibido: No tuvo a la vista para: Grupo El Araza, Cooperativa Agrícola La Enramada y Grupo H.

La AGN recomienda cumplir con la normativa dispuesta en el reglamento de crédito para el otorgamiento de préstamos a los productores. Mantener legajos completos con toda la documentación que respalde el

cumplimiento de los requerimientos establecidos en el citado reglamento.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-36/08, sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.-96/08, sobre el informe de seguimiento de recomendaciones para auditoría financiera respecto a las deficiencias puntualizadas en los informes aprobados por la AGN 32/03, 19/04 y 17/05; correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino – contrato de préstamo 417-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 152-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APOYO A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROMIN II

(Orden del Día N° 51)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/046, “Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II” - convenio de préstamo 4.164 AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/97/046 Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II, llevado adelante a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo al documento suscripto el 4/02/98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El 7/11/03 se suscribe la revisión “M” del documento de proyecto ARG 97/046 que, entre otras modificaciones, incorpora en cuatro nuevas líneas presupuestarias (45.32, 45.33, 45.34 y 45.35, “Medicamentos y Salud Reproductiva 4.163”, “Medicamentos y Salud Reproductiva 4.150”, “Medicamentos y Salud Reproductiva 4117” y “Medicamentos y Salud Reproductiva 4.093” respectivamente) el financiamiento de los préstamos BIRF extra-salud para la emergencia sanitaria, por un total de u\$s 4.000.000.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

a) Con motivo del sistema de información sobre los proyectos que administra PNUD –ATLAS– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, informa que los saldos disponibles del inicio y cierre de ejercicio no se exponen abiertos “por fuente de financiamiento” y en consecuencia, sólo han podido ser validados conjuntamente por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto.

b) No obtuvo respuesta a la circularización 213-2007 del 8/11/07, reiterada por nota DCEE-RSI 115/2007 del 4/12/07, efectuada los proveedores Famy Care LTD, Misión Pharma A/S y Correo Oficial R.A. S.A., que permita aseverar que los saldos adeudados al 30/06/06 según revisión “U” –anexo 3–, de \$ 676.440,87 (u\$s 219.623,66), \$ 411.238,37 (u\$s 133.518,95) y \$ 3.107,68 (u\$s 1.008,99) respectivamente, han sido cancelados.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Ante el requerimiento de la AGN de la carta de asesores legales, la UFIS por nota 4.250/07 del 1º/11/07 remite respuesta de la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud que en su nota 710/07 del 25/10/07 manifiesta que “... cumpro en informar que el sumario administrativo que se tramita por expediente 2.002- 982/06-9 se encuentra en pleno trámite y con medidas de prueba en la etapa instructoria pendientes de realización. Asimismo, se informa que el objeto de sumario administrativo se vincula a los siguientes hechos: 1) Presunta persecución laboral denunciada por la doctora Cecilia Lomuto; 2) Existencia o inexistencia de irregularidades en el PROMIN y en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia; 3) Presuntas irregularidades en el PROMIN y en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia que surjan de la auditoría interna dispuesta por el señor ministro de Salud en virtud de la resolución ministerial 495/07...”.

2. La Revisión “U” del documento de proyecto suscripta entre el programa y el PNUD, el 9/8/06, es de carácter semifinjal y tiene por objeto “... iniciar la etapa de cierre financiero del proyecto, habiéndose cumplido el cierre operativo del mismo...”, entre otros.

Al respecto, tal como se indica en nota 7 que acompaña los estados financieros del proyecto, se manifiesta que el proyecto finalizó el 30/6/06 y su cuenta bancaria fue cerrada con fecha 19 de septiembre de 2006, procediendo a transferir el saldo de \$ 926.721,43 a la

cuenta 0/801292/011 denominada “UNDP Representative in Argentina Peso Deposit Account”.

3. La UFIS posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: “... las transacciones se registran en moneda local...”, tal como se señala en nota 2 –Principales Políticas de Contabilidad–. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría.

4. Respecto a las notas 5, 6 y 7, “Administración del proyecto”, “Certificados de IVA” y “Cierre del proyecto” respectivamente, que acompañan a los estados financieros, debe leerse como notas 4, 5 y 6.

5. En anexo 3 “Otros desembolsos” debe leerse anexo 4 “Otros desembolsos”. Así también, en este anexo donde dice fecha de devolución de garantía 27/1/2007 debe leerse 27/1/2006.

6. Respecto al “Estado de inversiones del proyecto del 1º/1/06 al 31/12/06, expresado en pesos”, donde dice “Expresado en u\$s dólares” debe leerse “Expresado en pesos”.

7. El Saldo Disponible al 31/12/06 según PNUD asciende a u\$s 1.432.541,35 y según registros del Programa u\$s 1.415.466,31.

La diferencia se encuentra pendiente de conciliación por el programa, tal como se expone en “Información financiera complementaria” punto 3. (Conciliación EOAF con CDR período 1º/01/06 al 31/12/06, expresado en dólares). Asimismo, respecto a las aplicaciones, tal como se indica “Información financiera complementaria” punto 4. (Conciliación entre aplicaciones s/EOAF e informe combinado de gastos al 31/12/06, expresado en dólares), existen discrepancias conciliadas por el programa por u\$s 563.858,28 entre los registros del proyecto y el PNUD (u\$s 2.243.892,28 y u\$s 2.807.750,56, respectivamente).

8. En el período 1º/1/2006 al 31/12/2006 el PNUD emitió la suma de \$ 361.653,88 en certificados de IVA a los distintos proveedores tal como se expone en nota 6, que acompaña a los estados financieros.

9. Respecto al Libro Mayor de Bienes y Equipos (L.M.B. y E.), la AGN observó diferencias (\$ 160.288,39) con el total de registros, que corresponde a los bienes no inventariables y otros conceptos, conciliado por el proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de auditoría” b) y “Aclaraciones previas” 1. y, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 7. los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/046 Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 4/2/98 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b. del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

Información especial requerida por PNUD –capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno” –servicios de auditoría requeridos–.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/06 el saldo de Caja/Banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 1.415.466,30. Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD a conciliar. Atento al cierre del proyecto la AGN verificó el cierre de la cuenta operativa del proyecto y devolución al PNUD de los anticipos no utilizados. No obstante, queda pendiente la devolución del saldo remanente de fondos locales al proyecto PNUD ARG 00/010 (según se manifiesta en la revisión “J” del 17/8/06 del documento del proyecto de este último).

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 4.851.246,75.

Observaciones del ejercicio

Capacitación

a) Respecto a la liquidación y pagos, de los gastos operativos y logísticos que demandaron las actividades de capacitación en la provincia de Santiago del Estero, a través del Fondo Rotatorio Especial Taller de Capacitación (\$ 62.400), la AGN observa que:

1. Todas las contrataciones fueron efectuadas con fecha anterior a la autorización de transferencias de fondos.

No consta en el expediente documentación que autorice al proyecto a financiar erogaciones ya incurridas, destacando que la capacitación abarcó los períodos comprendidos entre septiembre de 2004 y marzo de 2005.

2. Existe una demora significativa respecto al tiempo transcurrido entre la transferencia de los fondos solicitados y su correspondiente rendición de gastos. No se adjunta en el expediente documentación que avale y justifique un retraso de 14 meses entre el adelanto de los fondos y su liquidación.

b) Respecto a la liquidación y pagos vinculados al Taller Nacional de la Ciudad de Buenos Aires (\$ 33.661,49):

1. Refrigerio: El presupuesto de una empresa oferente no posee fecha de emisión. El recibo emitido por la firma adjudicada no se encuentra fechado.

2. Hotelería: No tuvo a la vista la correspondiente oferta emitida por la firma adjudicada.

3. Viáticos: El proyecto procedió a liquidar los viáticos a los participantes, sin contemplar la normativa aplicable por el PNUD. Conforme el análisis de

la AGN sobre una liquidación de \$ 12.550, para 54 participantes, se abonó en exceso \$ 3.650. En algunos casos no tuvo a la vista, como adjuntos, los correspondientes tickets aéreos de arribo a esta ciudad.

Consultores

Respecto a la aprobación de la planta del personal durante el ejercicio 2006, la UFIS expresa que: “...El PROMIN BIRF 4164-AR, no contó con créditos presupuestarios aprobados, atento a que el último desembolso del préstamo se efectuó en diciembre de 2005 y los fondos remanentes correspondían a la contraparte local, que permitió la ejecución de las actividades residuales de cierre del proyecto PNUD AR 97/046. Al desaparecer de la red programática de la jurisdicción las categorías afectadas al PROMIN, la presentación formal de la planta no fue procedente, sin afectar el financiamiento de los consultores contratados para el cierre del proyecto...”. Según lo expresado en la resolución 545/98, de la Secretaría de Hacienda, la UEP debió haber presentado en tiempo y forma la planta de personal correspondiente para su aprobación. La norma no discrimina la fuentes de financiamiento y la existencia o no de créditos presupuestarios sino que establece que su aprobación estará restringida a “...previa verificación de que dicha planta se encuadre en las escalas retributivas determinadas por el decreto 92/95...”.

Subcontratos con empresas consultoras

Las órdenes de pago 20060050, 20060187, 20060320 y 20060408, emitidas en concepto de pago a la empresa CRISDA S.A.C.I.F. por el alquiler de la oficina sita en Lima 355, 2º C, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril por un monto total de \$22.800 (netos de IVA) fueron imputadas a la línea 21 “Subcontratos con empresas consultoras”, siendo que los cargos de similares erogaciones durante el ejercicio 2005 se registraron bajo la línea 53 “Varios”.

Varios

1. De los procesos de auditoría aplicados respecto a la liquidación y pagos, del Fondo Rotatorio Especial II de mayo de 2006 (\$13.200,97), la AGN observa:

a) Refrigerio: No tuvo a la vista la correspondiente oferta enviada por la firma adjudicada.

b) Otros servicios: El comprobante de respaldo, emitido por el proveedor Sistem S.A. no se encuentra emitido a nombre del proyecto.

c) Otros insumos: No tuvo a la vista el comprobante de respaldo (factura), correspondiente al servicio de reparación, mantenimiento y limpieza de equipos, de la firma HP Invent de \$ 137,93. Se adjunta solamente al expediente un presupuesto numerado 9400Z04F7, de fecha 20/2/06.

2. Sobre el análisis del expediente 29/06 (\$ 6.274,25) “Fondo Rotatorio Especial Taller Regional de Cuyo”, existe una demora significativa respecto al tiempo transcurrido en la imputación contable de los gastos,

siendo que la transferencia de los fondos solicitados se realizó el 14/10/04, su correspondiente rendición de gastos se efectuó el 11/11/04 y la desafectación de los fondos sobrantes se imputó el 6/12/04. Al respecto, la AGN observa una considerable demora en la contabilización y afectación de los correspondientes gastos, en virtud de que la misma se efectivizó con 19 meses de retraso, bajo la autorización de pago 20060712 del 27/6/06. Asimismo observa:

a) No se adjuntan al correspondiente expediente los montos diarios a abonar a los participantes bajo el concepto de viáticos.

b) Sobre las liquidación de pasajes y viáticos detectó falencias en la conformación de las planillas de liquidación.

c) En dieciséis casos, las planillas de liquidación no indican la ciudad de procedencia de los participantes.

d) En siete casos no se indica la modalidad de traslado del consultor a dicho evento.

e) Se solicita aclaración sobre la imputación presupuestaria del presente gasto (\$ 4.209,75), siendo que se contabilizó bajo la línea PNUD 53 y debió contabilizarse bajo la línea PNUD 15.

3. Sobre el análisis del expediente 29/06 “Fondo Rotatorio Especial Taller de Capacitación NOA NEA IRAB 2006” (\$ 11.777,50), acerca de los gastos imputados a capacitadores, la AGN observa en los cuatro acuerdos de obra realizada que: En ningún caso se detalla la profesión del capacitador contratado.

4. Sobre el análisis del expediente 29/06, respecto al Fondo Rotatorio Especial Taller de Capacitación Hospital Garrahan “Encuentro sobre avances en neonatología” (\$ 11.736,00), existe una demora significativa respecto al tiempo transcurrido en la imputación contable de los gastos siendo que la contabilización y afectación de los correspondientes gastos se efectivizó con 20 meses de retraso. Asimismo, la AGN observa:

a) Viáticos: En todos los casos las planillas de liquidaciones de gastos de viaje se encuentran incompletas y las secciones I y II de las mismas, en las cuales se describe la modalidad de traslado y los días y horarios incurridos, también se encuentran incompletas.

b) Refrigerio: se procedió a realizar una contratación directa. La nota que autoriza dicha contratación menciona que se adjunta el justificativo emitido por la jefa del área de alimentación, la cual no tuvo a la vista.

No tuvo a la vista la correspondiente oferta emitida por la firma adjudicada.

c) Gastos de traslado: No tuvo a la vista documentación que avale el proceso de contratación de la firma prestadora del servicio y los comprobantes de respaldo correspondientes (factura y recibo).

5. Del análisis del expediente 31/06, sobre diseño gráfico y producción de materiales gráficos para

“Pesquisa neonatal de enfermedades metabólicas” (\$ 18.991,00), la AGN observa:

a) En el expediente a fs. 4, consta una lista corta de posibles oferentes, de acuerdo a las invitaciones cursadas obrantes a fs. 22 a fs. 28. Las mismas se hicieron extensivas a firmas no mencionadas en la lista original, sin existir en el legajo documentación que avale lo mencionado.

b) La empresa adjudicada (Reysa S.R.L.), no presenta constancia de CUIT.

6. Del análisis del expediente 30/06, sobre adquisición de materiales de comunicación social: (\$48.325,00), con destino a la campaña de invierno para IRAB (infección respiratoria aguda baja) 2006 en las regiones NOA y NEA, la AGN observa:

a) La empresa adjudicada (HO Documental) por lote 9, no acompaña, junto a su propuesta, el pliego de bases y condiciones debidamente suscrito.

b) La empresa adjudicada (Fevre & Asoc.) por lotes 1 a 8, no presenta constancia de CUIT.

7. Respecto del análisis del expediente 64/05, sobre la reimpresión de ejemplares de guías para el equipo de salud (\$14.769,00), la AGN observa que el recibo obrante a fs. 7 del expediente de pago respectivo, no se emitió a nombre del proyecto.

Cumplimiento procedimientos de cierre

La AGN observa que este procedimiento ha sido cumplido parcialmente.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-37/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al proyecto PNUD Arg/97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II - convenio de préstamo 4.164 AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Audito-

ría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD Arg/97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II - convenio de préstamo 4.164 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 153-S.-2009.

LII

INFORMES SOBRE LA GESTIÓN DEL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS DESDE SU CREACIÓN EL 17 DE MARZO DE 1999 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(Orden del Día N° 52)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), desde su creación (decreto 239/99 del 17 de marzo de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 60/08 por la cual aprueba el informe de auditoría efectuado en el ámbito del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), con el objeto de examinar la gestión del organismo, desde su creación (decreto 239/99 del 17/3/99), hasta el 31 de diciembre de 2005.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b), de la ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Relevamiento del marco normativo.
- Entrevistas con la máxima autoridad del ente, ejecutivos de línea, empleados y auditor interno.
- Consulta de documentación: manuales, memorias y balances, presupuestos, cuenta de inversión, informes de gestión, informes de UAI y de SIGEN.
- Determinación del universo de actividades específicas que el organismo lleva a cabo sobre las obras (inspecciones).

– Examen de una muestra de informes de inspección correspondientes al total del año 2005.

– Cruce de los cálculos de las regalías hidroeléctricas realizados por la Secretaría de Energía (Dirección Nacional de Prospectiva), con la información presupuestaria y contable del organismo (2000-2005).

Tareas de campo: se realizaron entre el 1° de diciembre de 2005 y septiembre de 2006.

La AGN formula observaciones y recomendaciones respecto a:

Actividad regulatoria:

1. No consta que el ORSEP haya dictado normas que reglamenten la aplicación de las previsiones contractuales sobre seguridad de presas o que las actualicen.

Uno de los objetivos del ORSEP es desarrollar y actualizar la normativa técnica relativa a la seguridad de presas conforme el inciso e) del artículo 5° del decreto de creación que le otorga la facultad de “dictar normas e impartir directivas técnicas relativas a la seguridad de presas, embalses y obras auxiliares...”, no habiéndose tenido a la vista norma técnica dictada por el organismo en cumplimiento de esta obligación.

Es de señalar que las normas de seguridad que están plasmadas en los contratos de concesión son previas a la creación del organismo regulador y no han sido actualizadas ni complementadas en el transcurso de la relación contractual. Los contratos fijan los procedi-

mientos y periodicidad de las pruebas y ensayos para el seguimiento de la seguridad estructural y para el mantenimiento del equipamiento electromecánico e hidromecánico; es decir, establecen una guía de operaciones e inspecciones obligatorias que debe llevar adelante el concesionario (con sus técnicos o a través del consultor independiente), a fin de que permita conocer, en todo momento, el estado de seguridad de las presas. Estas guías son las únicas de las que se ha tomado conocimiento.

En lo que hace a las tareas inherentes a un organismo de control, se destaca que no se tuvo acceso a ninguna regla explícita que defina los criterios de seguridad aplicables y estándares de riesgo aceptables que permita conocer, además, si tales criterios han sido modificados en el transcurso de la concesión. Consecuentemente, no es posible determinar en qué casos una observación es sustancial o no. Esta falta de precisión de los parámetros admisibles y los niveles de riesgo aceptables deriva en dificultades al momento de evaluar la gestión del ORSEP, determinar el grado de seguridad del manejo de los complejos e, inclusive, evaluar la procedencia de aplicar sanciones.

En este orden sirve como ejemplo la resolución del consejo técnico 27/01 cuando dispone: “Acciones a desarrollar: las observaciones sustanciales darán lugar a una nota formal a la concesionaria, iniciando un proceso específico que merecerá un tratamiento particular, por parte del organismo”. De esta resolución que, como se verá más adelante, normaliza los procedimientos internos del ORSEP para la revisión del informe mensual (es un manual de procedimientos), surge en forma palmaria la imprecisión normativa observada.

Por otra parte, según se establece en los contratos el ORSEP debía reglamentar algunos procedimientos, observándose que no ha dictado las correspondientes normas. Por ejemplo:

– Para la ejecución de cualquier trabajo (de construcción, reparación, modificación o remoción) de la presa, embalse y obras auxiliares, incluyendo los correspondientes a las medidas correctivas a ser tomadas luego de la auditoría del CI, la concesionaria debe aplicar un programa de control de calidad que sea proporcionado con el alcance y magnitud de los trabajos a realizar, el cual debe ser aprobado por el ORSEP, no constando la correspondiente aprobación.

– Sobre los informes mensuales de auscultación que debe presentar el concesionario, no consta que se haya reglamentado, en qué oportunidad y con qué especificaciones técnicas debe hacerlo, ni la forma en que la información debe ser presentada. Lo mismo sucede con el informe de la “revisión de informe semestral”.

– Respecto a la “auditoría técnica que deben realizar consultores independientes”, no se ha reglamentado la frecuencia de este tipo de inspecciones. Téngase en cuenta que los contratos establecen las pautas consideradas mínimas y que dejan libradas a criterio del

ORSEP su modificación y su actualización siguiendo los cambios en las técnicas de evaluación. Estas deberían ser compatibles con los criterios de seguridad aplicables y niveles de riesgo aceptables.

2. Los manuales de procedimientos sólo describen circuitos administrativos y no resultan completos.

El organismo ha redactado una serie de manuales, aprobados a través de resoluciones del consejo técnico, clasificados en manuales administrativos y manuales técnicos. Estos últimos se dividen en 5 procedimientos generales: de fiscalización de seguridad de presas, de fiscalización de manejo de la emergencia, de asistencia técnica a terceros, de reconocimiento y evaluación preliminar de estado de seguridad de presas y de procedimientos para la aplicación de sanciones por violación a las normas de seguridad de presas.

Se destaca que los manuales técnicos aprobados por el ORSEP no contemplan todos los aspectos plasmados en los contratos en materia de procedimientos de control e inspecciones, ni los especifican, por lo que a pesar de ser guías de procedimientos específicos resultan de escaso contenido, imprecisos e incompletos.

Ello surge tanto de la definición del objeto de cada procedimiento, como de los procedimientos de revisión del contenido del informe, registro de observaciones y acciones a desarrollar. Por ejemplo, no se especifica qué se entiende por “anomalía” ni cuándo una observación se considera “sustancial” o “no sustancial” y cuándo “un tema tiene entidad propia”. Tampoco están receptados en los manuales los procedimientos a seguir cuando, de las tareas de control, auscultación e investigación surgiera la necesidad de realizar alguna obra de prevención, corrección o reparación de cualquier vicio, falla o desperfecto, según surge de los contratos.

Se detallan a continuación algunas observaciones particulares para cada uno de los manuales:

Procedimiento general “Fiscalización de seguridad de presas”.

– No es claro al establecer que cada año la numeración de los procedimientos se reiniciará desde uno, al no establecer si es por cada región y dentro de ésta por cada tipo de procedimiento específico. Esto genera diversidad de criterio entre las distintas regiones.

– Tampoco aclara si el corte anual corresponde al mes en que se lleva a cabo la inspección o al período que se inspecciona.

Procedimiento específico “Revisión de informe mensual”.

– No fija en qué oportunidad y con qué especificaciones técnicas debe la concesionaria presentar la información de las auscultaciones mensuales.

– Dentro del título “Pasos a seguir” se establece en dos oportunidades la carga de datos en las bases de datos, cuando el buen manejo de datos en sistemas

computarizados establece que sólo se cargan una vez, para evitar la duplicación y errores.

–No consta que el organismo haya establecido las especificaciones técnicas con que las concesionarias deben presentar la información para conformar las bases de datos de la auscultación.

–La planilla de registro que como modelo se incorpora al manual no prevé la posible intervención del área de seguridad estructural que está establecido en el texto del manual bajo el título 4 “Responsables”.

Procedimiento específico “Revisión de informe semestral”.

–No fija en qué oportunidad, y con qué especificaciones técnicas la concesionaria debe presentar la información, ni la diferencia de la información mensual.

–Es ambigua la designación del responsable de la tarea al expresar “Jefe a cargo de seguridad operativa o seguridad estructural”.

–Estando prevista la intervención de dos áreas distintas en el análisis de la información, la planilla de registro prevé la firma de un solo responsable del subproceso.

–Al estipular que las planillas de registro se deben firmar y fechar antes de su archivo, el manual omite la identificación del firmante.

Procedimiento específico “Inspección”.

–La redacción es ambigua al señalar que “...los jefes de áreas serán los responsables de la designación de los participantes...”, sin establecer a qué jefes de áreas se refiere ni cuál es el proceso de designación.

–En la planilla de registro no prevé dejar constancia de los procesos de: “Apoyo logístico” y “Coordinación con la concesionaria”.

–No fija el plazo para la confección de la planilla de registro, una vez realizada la inspección.

–Al consignar que el responsable de la inspección y el jefe de área que la revisa firman y fechan la planilla, omite la identificación del firmante (conf. Ley de Procedimientos Administrativos). Al señalar que se notificará al director regional no especifica que éste también debe firmar, fechar e identificarse.

Procedimiento específico “Inspección de ensayo de equipamiento hidroelectromecánico”.

–La planilla de registro elaborada para dejar constancia de este tipo específico de inspección no prevé los espacios para dejar constancia de que se han cumplido los pasos de preparación de los ensayos, fijados por el manual.

–No está tipificada ni determinada la factibilidad de que el ORSEP participe o no de todos los ensayos.

Procedimiento específico “Auditoría técnica por consultores independientes”.

–El manual no establece la frecuencia con que se realizará este tipo de inspecciones, ya que los contratos de concesión establecen pautas mínimas y dejan

librada a criterio del ORSEP la modificación de las frecuencias de las inspecciones.

–No están fijados el criterio y la frecuencia de las inspecciones extraordinarias previstas el contrato de concesión.

–No están receptadas en el manual específico las facultades del ORSEP, derivadas de las posibles recomendaciones de los consultores independientes.

Por otra parte, es destacable que, conforme surge de estos manuales, son responsables de los procedimientos los jefes del área de seguridad operativa o estructural, según corresponda, los que presentan el documento al director regional para su notificación, con lo cual culmina el procedimiento administrativo interno, para finalmente proceder al archivo.

Como los manuales de procedimientos internos tampoco establecen parámetros de riesgo o criterios de seguridad, son los profesionales intervinientes los que ponderan las consecuencias de una observación. Así, por ejemplo, detectada una anomalía en la lectura de dos piezómetros en la presa Los Reyunos, el informe expresa:

“Esta circunstancia determinó un incremento en la lectura del nivel de riesgo, motivando la declaración de emergencia nivel 1 ‘Vigilancia reforzada’... de lo que se desprende que en un contexto general, los niveles de riesgo en las lecturas de instrumentos, auscultación, deformación, etcétera, son tomados en cuenta por los profesionales del ORSEP. Sin embargo, es claro que un sistema de control así llevado a cabo es vulnerable al comportamiento humano, como pueden ser el sentimiento de infabilidad ingenieril, confusiones en las responsabilidades, una inadecuada percepción del riesgo, entre otras.

3. El organismo no ha elaborado su propio digesto normativo.

Tampoco se ha tenido a la vista un compendio de normas y estándares internacionales sobre seguridad de presas.

Si se tiene en cuenta que el organismo ha fijado como misión “lograr que las presas en la Argentina cumplan con los estándares internacionales de seguridad, tanto estructural como operativamente, con el objeto de proteger a la población y resguardar el patrimonio nacional” –lo que implica ampliar el ámbito de aplicación de sus funciones–, surge la dificultad de ejercer la actividad regulatoria y de control en el caso de las presas no concesionadas, determinar las condiciones de seguridad requerida y normas a seguir por esos operadores.

En lo que respecta a las presas que están bajo su órbita (cada una de ellas considerada verdaderos prototipo de ingeniería), no se han tenido a la vista el diseño, la memoria descriptiva de la obra, detalles constructivos, etcétera, documentación que permite a los ingenieros especializados en seguridad conocer estas obras; el ORSEP ha notificado que la información necesaria se encuentra en las respectivas regiones.

Según el contrato, el concesionario debe entregar al ORSEP un juego de copias de la documentación histórica completa de la operación y mantenimiento de la obra en forma actualizada.

Estructura organizativa:

4. No se han cumplido las formalidades de designación e integración de la presidencia y las direcciones regionales.

El ORSEP se compone de cuatro direcciones regionales: Norte, Cuyo, Comahue y Patagonia (conforme al decreto 239/99, artículos 1º, 2º y 3º), cada una de ellas a cargo de un director regional designado por concurso y un director provincial en representación de las provincias que integran la región.

Se establece que el presidente y los directores regionales serán designados por concurso y que permanecerán por 5 años, renovables indefinidamente, también previo concurso (artículo 17, decreto 239/99).

Es de señalar que por decreto 106/2003 (B.O. 21/1/03) se designó a un nuevo presidente "...hasta tanto se concreten los concursos para la cobertura de los cargos de presidente y directores regionales a que se refiere el artículo 17 del decreto 239 del 17 de marzo de 1999, los que deberán iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente medida..." (artículo 2º, decreto 106/03). No obstante, al cierre de tareas de campo, no se han realizado dichos llamados.

Respecto a los directores provinciales, sólo se encuentran cubiertos los cargos de las regiones Comahue y Patagonia.

Si bien el llamado a concurso es resorte institucional de la SOP (MPFIPyS) y la designación de los directores provinciales corresponde a cada jurisdicción, un principio de sana administración implicaría que el organismo se transforme en un impulsor de los procesos de concurso y nombramiento, dada la trascendencia de las funciones asignadas a estos niveles jerárquicos de la organización.

Téngase en cuenta que la norma establece que los temas técnicos e institucionales de carácter regional serán analizados y resueltos en forma conjunta y que, en caso de no lograrse acuerdo por cualquier motivo, la cuestión será dirimida por el presidente del ORSEP. Los temas de carácter administrativo serán de incumbencia exclusiva del director regional (artículo 9º).

5. La conformación de la unidad de auditoría interna resulta insuficiente para cubrir las actividades del organismo.

La UAI está constituida por el auditor interno solamente, sin ningún colaborador (de planta o contratado). Teniendo en cuenta el carácter de la actividad del ente y la distribución geográfica en que se desenvuelven las operaciones, el hecho de que la UAI sea unipersonal resulta inadecuado.

Afirma la SIGEN en su informe referido al año 2004: "...la carencia de un auditor operativo, técnico o especialista en la materia resiente la capacidad operacional de la UAI en el abordaje de los proyectos de auditoría relacionados con las actividades sustantivas del organismo..."

Ello adquiere especial relevancia, atento a los comentarios a la observación 1.

Estos elementos permiten concluir que el sistema de control interno resulta débil.

6. Los organigramas del organismo no respetan un criterio único para definir los niveles inferiores a las autoridades máximas. La falta de concordancia entre las denominaciones, asignación de responsabilidades, misiones y funciones no permite delimitar en forma inequívoca las competencias, responsabilidades y tareas de cada uno de los funcionarios.

Las definiciones son generales y abarcativas de su actividad. Por resolución CT 16/2000 (8/11/00), el consejo técnico aprobó la estructura interna del ORSEP, definiendo las misiones y acciones de cada uno de los puestos del organigrama. Esta resolución fue modificada el 15 de diciembre de 2005, por la resolución CT 36/2005, que, manteniendo la estructura de las regionales, cambió sustancialmente el organigrama de la presidencia.

La redacción de la "estructura interna de la presidencia" resulta confusa cuando señala: "Se ubica en el ámbito de la presidencia las unidades que preponderantemente atienden la administración del organismo tanto en la sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en sus oficinas técnico-administrativa de la ciudad de Cipolletti [...] En sede Buenos Aires las responsabilidades que cumplan son las siguientes... en la sede Cipolletti las responsabilidades que cumplan son las siguientes [...]", vinculando las responsabilidades al lugar físico-geográfico donde se encuentra y no al cargo que se desempeña.

Detalla para la sede Buenos Aires las siguientes áreas: de gestión institucional, de personal, de seguimiento presupuestario y financiero, de asistencia técnica a terceros y de estudios y proyectos. Suma a éstas, "asesorías y apoyos técnico-administrativos (CABA)".

Para la sede de Cipolletti fija responsabilidades de coordinación general, servicios administrativos financieros (SAF), secretaría técnica, sistema de información, apoyo técnico-administrativo (OTA).

Entre las distintas áreas de la sede Buenos Aires no hace, a nivel descriptivo, ninguna distinción de jerarquías, utilizando para todas la misma denominación de "áreas". En la sede Cipolletti no es uniforme la denominación de cada uno de los sectores.

Por su parte, el gráfico incorporado a la resolución que se analiza elimina la designación de "área" y detalla algunos sectores con dependencia jerárquica de otros que en sus definiciones eran independientes. Se grafican dos "puestos" a los que no se les han asignado responsabilidades: "asistente de compras y presu-

puesto”, dependiendo de seguimiento presupuestario y financiero, y “jefe de contabilidad”, dependiendo del jefe del SAF.

Cuando describe los puestos se incorpora el de jefe de contabilidad pero no el de asistente de compras y presupuesto, que sí se encuentra detallado cuando se asignan funciones en el cuadro que describe puesto, categoría y personal asignado.

Según el gráfico y el cuadro de asignación de funciones, la misma responsabilidad de asistente técnico-administrativo tiene distinto nivel jerárquico y categoría, dependiendo de si se encuentra en la sede Buenos Aires o en Cipolletti.

Estructura interna de las direcciones regionales: se establecen tres sectores de trabajo bajo la dependencia del director regional, y se las identifica a las tres como “áreas”, sin diferencias jerárquicas entre ellas. Al incorporar los gráficos el sector técnico-administrativo tiene un nivel superior a la seguridad estructural y a la seguridad operativa.

Según el texto, los jefes de fiscalización serían los niveles superiores de las áreas de seguridad estructural y operativa, pero al graficarlos los jefes están en un nivel inferior, en el mismo casillero que el fiscalizador adjunto, el fiscalizador asistente y el o los asistentes técnicos (según la regional).

La descripción de los puestos de asistente técnico-administrativo, categoría administrativo –técnico I y II–, refiere a tareas propias de una oficina administrativa y técnica, de apoyo a la gestión de las áreas de ingeniería de la organización sin aclarar si se trata del área que se graficó entre el director regional y las áreas de seguridad estructural y operativa, o al último nivel de el o los asistentes técnicos que se incorporaron juntamente con el jefe de fiscalización y los fiscalizadores adjunto y asistente.

7. La estructura organizativa no contempla un área de servicio jurídico.

Ello complica el desenvolvimiento del organismo, obligando a recurrir al servicio jurídico de la jurisdicción. Si se tiene en cuenta, además, que según la información obtenida, el plantel profesional del organismo sólo cuenta con un abogado, resulta que para las actividades o tramitaciones que requieran una opinión legal, no se asegura una conducción económica y eficaz.

8. El domicilio legal del organismo no se corresponde con el asiento de las autoridades ni de ningún sector específico.

El decreto 239/99 (artículo 3º) fija el lugar de asiento del presidente y de cesión del consejo técnico en la ciudad de Buenos Aires. Luego, la resolución de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable 346/99 fijó el domicilio legal del ORSEP en calle San Martín 459, piso 3º.

Sin embargo, ninguna dependencia del organismo funciona en este domicilio. La sede de presidencia del ORSEP tiene asiento en Bartolomé Mitre 2815, piso 1º, ofs. 116/117, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a lo actuado por el organismo a fin de realizar la modificación, el 18 de julio de 2006, por nota PRES BUE 128/06 acompaña copia de la resolución de presidencia del ORSEP 032/06 de la misma fecha, por la que se fijó como nuevo domicilio Bartolomé Mitre 2815, piso 1º, ofs. 116 y 117.

Si bien el presidente, como representante legal (decreto 239/99, artículo 13, inciso a), tiene la facultad de fijar el domicilio legal del organismo, en este caso una resolución del presidente no sería suficiente. Cabe recordar que por jerarquía de normas sólo una resolución de igual o mayor jerarquía puede derogar o modificar la anterior.

Por otra parte, la resolución interna del organismo no constituye modificación de la norma dictada por la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, no sólo por la diferencia de jerarquía o rango normativo, ya apuntada, sino también porque la primera no ha sido publicada en el Boletín Oficial. Al faltar el acto de publicidad, la misma no puede tener alcance *erga omnes*, con lo cual no puede tenerse por modificado el domicilio legal del ORSEP, siendo aún válidas todas aquellas notificaciones o comunicaciones que eventualmente se realizasen al domicilio de la calle San Martín. De manera tal que el cambio de domicilio legal requiere el dictado de una resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y su publicación en el Boletín Oficial, para quedar legalmente constituido.

9. Resulta inapropiada la sede en donde tienen su asiento la auditoría interna y el centro de documentación.

Si bien la resolución del CT 36/2005 no fija sede para el funcionamiento de la unidad de auditoría interna, en la práctica el auditor interno reside en la ciudad de Cipolletti. Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción opinó en su dictamen DGAJ 30081 (19/8/05) “...que el asiento donde el presidente ejerce sus funciones resulta ser la ciudad de Buenos Aires [...] donde funcionará la estructura interna de la presidencia y su auditoría interna, toda vez que [...] tales funciones resultan inescindibles de la actividad asignada al presidente, por lo que sólo cabe suponer que donde se fijó el asiento del mismo deben confluír los órganos que hacen a su ejercicio...”.

Si bien este dictamen es específico para la UAI, por los conceptos en él vertidos se hace extensible al centro de documentación y al SAF, destacándose que al momento de cierre de las tareas de campo el SAF estaba siendo trasladado de la sede Cipolletti a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Respecto a la información, dada la importancia de la documentación con que cuentan el centro de documentación y las regiona-

les, es conveniente que se cuente con un único centro de registro, que tenga asiento en el domicilio legal.

10. No consta que el ORSEP tenga un plan estratégico.

El ORSEP ha dictado dos resoluciones del consejo técnico para la elaboración del plan estratégico. Sin embargo, no se ha informado sobre los progresos habidos en el marco del convenio firmado con el CEDES para su redacción, ni se ha tenido a la vista informe de avance alguno que permita evaluar lo actuado.

11. No existe ningún relevamiento ni detalle del sistema de control interno. Es un sistema débil.

El organismo carece de un relevamiento del sistema de control interno o manuales del mismo, hecho que ha sido manifestado por la SIGEN en los informes de gestión.

Cumplimiento del Plan de Acción-Presupuesto:

12. No resulta posible evaluar, a través del presupuesto, el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de servicios del ORSEP, ni realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos.

Conforme señala el Manual del Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional, el presupuesto es un instrumento de programación económica y social, de administración y de gobierno. A estos efectos, los presupuestos de gastos deberán utilizar las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos.

Sin embargo, el presupuesto de gastos del ORSEP no permite identificar los objetivos que se pretende alcanzar. Cuenta con dos programas, uno representa las transferencias al Tesoro nacional de los excedentes financieros y el otro (programa 17) se refiere al funcionamiento del ente. Este último consta de cinco actividades (categoría programática) que no se enmarcarían dentro de las definiciones de la categoría actividad dentro del manual; simplemente se refiere: una, a tareas de "conducción y administración" (actividad 1), y las 4 siguientes a cada una de las regionales (actividad 2 control región Patagonia; actividad 3 control región Comahue; actividad 4 control región Cuyo-Centro; actividad 5 control región Noroeste Argentino).

Es de señalar que en los presupuestos 2004 y 2005 se ha registrado un aumento del crédito del ente, el que fue absorbido por la "conducción y administración", permaneciendo constantes los créditos destinados a las actividades regionales, que son las que llevan adelante los programas inherentes al organismo.

13. Las metas presentadas por el organismo no permiten la vinculación cualitativa y cuantitativa con las políticas nacionales a cuyo logro contribuyen.

Las normas y principios presupuestarios indican que el presupuesto debe estructurarse de acuerdo con categorías programáticas y que cada uno de los programas debe describir la vinculación cualitativa y cuantitativa con las políticas nacionales a cuyos logros contribuyen (artículo 14, inciso 1, del decreto 2.666/92, reglamentario de la ley 24.156).

La falta de una descripción programática acorde impide evaluar el comportamiento de los costos (artículo 95, inciso b) del 2º párrafo ley 24.156), los resultados físicos y financieros obtenidos a fin de interpretar las variaciones respecto de lo programado (artículo 45, ley 24.156).

Por otra parte, en los años 2002/2004 se presentan sólo dos categorías de metas sin que exista una relación biunívoca entre meta y actividades específicas. En el año 2005 presenta 4 metas características (se agregan a las anteriores "Asistencia técnica a entidades" y "Relevamiento de presas argentinas"), pero manteniéndose las limitaciones metodológicas respecto a las anteriores.

Asimismo, la metodología de presentación de la información dificulta las tareas de auditoría y control, en tanto no permite identificar las actividades en su consideración cualitativa y cuantitativa a cargo del ORSEP, en los términos del artículo 86, inciso c), de la ley 24.156.

14. El organismo no cumple con lo estipulado en el artículo 44 de la ley 24.156.

Conforme al artículo 44 de la ley 24.156: "Las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán: a) Llevar registro de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes; b) Participar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la oficina nacional". A su vez, su reglamentario (decreto 1.361/94) establece: "... Las unidades de presupuesto de cada jurisdicción o entidad centralizarán la información sobre la ejecución física de sus respectivos presupuestos.

"Para ello deberán: 1. Determinar [...] las unidades de medida para cuantificar la producción terminal e intermedia [...] 2. Apoyar la creación y operación de centros de medición en las unidades responsables de la ejecución de las categorías programáticas que se juzguen relevantes y cuya producción sea de un volumen o especificidad que haga conveniente su medición. La máxima autoridad de cada una de las unidades seleccionadas será responsable por la operación y los datos que suministren dichos centros. 3. Informar trimestralmente la ejecución física de sus respectivos presupuestos a la Oficina Nacional de Presupuesto...".

No obstante, el organismo no cuenta con una definición clara, precisa e inequívoca de sus metas. Cabe consignar que conforme a lo manifestado en nota interna NI/OTA/252/06 (5/6/06), "esta información [en referencia a las metas físicas] no se asienta en un registro interno adicional...".

Además, los datos sobre las metas físicas detalladas en la información seguimiento físico financiero, el presupuesto y la información trimestral enviada a la Oficina Nacional de Presupuesto no son coincidentes.

15. Las definiciones o unidades de medida utilizadas para identificar las actividades principales en los manuales técnicos no coinciden con las metas físicas utilizadas en los presupuestos y ejecuciones presupuestarias.

La denominación que tiene cada tarea en el presupuesto es diferente de las utilizadas en los manuales; a su vez se emplean, dentro de la misma organización, denominaciones diversas según la regional en la que se desarrollan las actividades.

La falta de homogeneidad en las denominaciones que emplean las regionales para identificar las actividades/inspecciones impide establecer estándares de gestión y dificulta el seguimiento, normalización y control.

Inspecciones

16. La falta de cumplimiento de requisitos formales en el registro de las inspecciones dificulta el seguimiento y control de la obligación principal del organismo. En algunos casos, las falencias formales invalidan el acto administrativo.

a) Faltan firmas, sellos y fechas en los registros de procedimientos técnicos.

Estas falencias formales invalidan el acto administrativo, imposibilitando la aplicación de sanciones que pudieran corresponder (no resultan suficientes para iniciar procedimientos posteriores internos –sumarios– o externos –aplicación de multas al concesionario–).

Téngase en cuenta que la Ley de Procedimientos Administrativos (ley 19.549), en su artículo 8º y concordantes, indica dentro de los requisitos formales de los actos administrativos que sean escritos, expresos y que estén firmados; asimismo, establece para su validez la indicación de la fecha. “A ello debe agregarse la determinación del órgano emisor y la función que ejerce, sello aclaratorio de firma...”.

A su vez, según los manuales de procedimientos técnicos, los informes deben estar suscritos por quien los realiza, quien los revisa y por el director regional al notificarse. En los registros deben constar las firmas acompañadas de la fecha en que se suscribieron.

b) Las distintas regionales no conservan un criterio homogéneo para numerar las inspecciones, observándose en algunos casos falta de correlatividad.

En la región Cuyo-Centro faltan 22 números de inspecciones. La numeración no tiene correlato con las fechas; por ejemplo, la inspección 20 se efectuó el 29 de marzo y se emitió el informe el 6 de abril; la inspección 14 se efectuó el 7 de marzo y se emitió el informe el 7 de abril. Asimismo, existen formularios de inspecciones emitidos antes de las inspecciones *vg.*, la

inspección 17 se realizó el 10 de marzo y el informe se emitió el 17 de enero del mismo año).

La regional Patagonia comienza la numeración en cada tipo de procedimiento técnico que registra; así, con el número 01/05 identifica el procedimiento revisión de informes mensuales y también el procedimiento de revisión de informes semestrales.

Esta forma de numerar los procedimientos no coincide con el empleado en las restantes regionales.

En la región Comahue no hay correspondencia entre numeración y fecha; por ejemplo, el informe de revisión mensual 13/05, correspondiente a la concesionaria Cerros Colorados S.A., fue realizado en septiembre/2005, y el informe de revisión mensual 87/05 tiene fecha agosto/2005. Asimismo, faltan 34 números de procedimientos técnicos. Por otra parte, el número 13/05 es utilizado para dos registros diferentes; por un lado, para la mencionada revisión de septiembre de 2005, y por otro, para una revisión de informes mensuales correspondiente a diciembre de 2004, emitido en enero de 2005, de la concesionaria Alicurá S.A.

En la región Norte los números 57/05, 58/05, 61/05, 63/05, 65/05, 66/05 y 71/05 están utilizados para más de un procedimiento. En algunos casos (como el número 63/05) se han utilizado tres veces para registrar distintos procesos.

c) No se respetan las pautas de los modelos elaborados en los manuales.

Ello se ha observado en las planillas de registro anexas al Procedimiento de Revisión de Informes Mensuales y Semestrales, en las que falta la constancia de información (*vg.*, si se adjuntan datos al informe, la forma en que los mismos se anexan –CD, diskettes 3 1/2, mail u otros–, si la información fue cargada a la base de datos del organismo y si hubo o no observaciones sustanciales); falta de indicación de los participantes (del ORSEP, concesionaria y/o provincia).

El procedimiento de inspección de ensayos en su planilla de registro anexa al manual, prevé que el responsable del procedimiento indique si la inspección fue programada, si el organismo utilizó registros propios o si lo hizo con los suministrados por la concesionaria, y también, el detalle de los participantes por el organismo y la concesionaria que va a estar presente en la inspección. Al respecto, se observan casos en que faltan tales indicaciones.

Los registros de inspecciones de la región Comahue no respetan la planilla anexa al Manual de Procedimiento para Inspecciones aprobado por resolución CT 27/01. Estos registros tampoco cuentan con fecha de emisión de informes.

En la región Norte las inspecciones 59/05 (13/9/2005), 60/05 (16/9/2005) y 61/05 (19/9/2005) corresponden a asistencia de auditorías de consultores independientes, debiendo haberse utilizado el proce-

dimiento correspondiente y no la planilla de registro de inspecciones.

La región Cuyo Centro no utiliza el formato preestablecido por el manual aprobado por resolución CT 27/2001 para todos los casos de revisión de informes semestrales (vg., informe 68/2005). En el caso de los informes de auditorías técnicas de consultores independientes tampoco se utilizaron los formatos preestablecidos por el organismo ni se incorporó al informe el detalle de las tareas preparatorias.

No consta que se completen, en todos los casos, los anexos 3 y 4 que requiere el Manual de Procedimiento General de Fiscalización de Seguridad de Presas (vg., regional Patagonia y regionales Norte, Centro-Cuyo y Comahue), no hay uniformidad en el criterio de registración de datos incorporados en el anexo 3.

Canon

17. Se observa que los ingresos por canon provenientes de Hidroeléctrica Futaleufú S.A. han perdido participación entre los ingresos del organismo.

Conforme a los respectivos contratos de concesión, los concesionarios pagan al concedente un canon mensual establecido como porcentaje de la suma que se tome como base para el cálculo de la regalía prevista en la ley 15.336 (artículo 43, modificado por ley 23.164). Dicho canon se distribuye, a su vez, entre el ORSEP y otras jurisdicciones o provincias en los porcentajes fijados por el decreto 239/99, de creación del ORSEP.

En general, todos los contratos de concesión estipulan la misma modalidad de cálculo, excepto el suscrito con Hidroeléctrica Futaleufú S.A., cuyo canon es fijo (u\$s 100.000/mes), actualizable "... a partir del 1º de enero de 1995, conforme al Producer Price Index que publica mensualmente el Bureau of Labor Statistics of the United States Department of Labor durante la vigencia de la concesión...". Este canon fue actualizado hasta el mes de febrero 2002 cuando, conforme a la ley 25.56138, quedó sin efecto la actualización y pasó a liquidarse en pesos. Consecuentemente, los ingresos por canon provenientes de Futaleufú van perdiendo participación (pasó de 32% a 17%).

Es de señalar que los informes de la UAI advirtieron del desfase que se producía con respecto a este canon en reiteradas ocasiones.

Consultado el ORSEP sobre las tramitaciones que se habrían llevado a cabo al respecto, informó que "con fecha 8 de mayo 2002, solicitó al señor secretario de Energía "...que se arbitren los medios necesarios efectos de que el Poder Ejecutivo renegocie el numeral 34.1 del contrato de concesión celebrado con Hidroeléctrica Futaleufú S.A., en lo que a materia de canon se refiere, conforme

la autorización conferida por el artículo 9º de la ley 25.561". La nota dio origen al expediente EXP-SO1: 0168031/2002.

Si bien el ORSEP señala haber realizado una serie de tratativas verbales con la Secretaría de Energía, la hoja de ruta del expediente tenida a la vista sólo detalla movimientos del expediente entre el 14 de mayo y el 30 de agosto de 2002, cuando se envía a la Dirección Nacional de Prospectiva de dicha secretaría.

18. El organismo no ha informado el circuito de cobro del canon. No posee régimen propio para el cálculo de intereses por pago fuera de término

Al respecto sólo se pudo detectar en tres informes de la UAI la mención de que es el SAF quien emite recibos por el cobro de este concepto, no habiéndose especificado ni las fechas de vencimiento ni las condiciones de pago.

En estos informes se destaca que el régimen utilizado para determinar si el pago es o no fuera de término y su respectivo cálculo de intereses se hizo en función del manual de procedimientos de CAM-MESA, capítulo 5 "Facturación cobranza y liquidación", puntos 5.4 "Plazos de pago" y 5.5 "Cobranzas a los deudores".

El organismo no posee norma o reglamento propio que determine el momento de pago del canon, y cuál es la sanción que se impone por el no cumplimiento del mismo.

Por último, cabe aclarar que el canon constituye la única fuente de financiamiento del organismo, según los presupuestos y balances hasta el ejercicio 2004, ya que en 2005 el presupuesto contempla, entre los recursos, ingresos por venta de bienes y servicios de administración pública (fuente 14, por \$ 200.000), lo cual se correspondería conceptualmente con los convenios de asistencia técnica (mencionados en "Aclaraciones previas").

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas y del ORSEP (notas 286/07 AG2 y 285/07 AG2, respectivamente) a fin de que realicen las consideraciones que estimen convenientes.

El ORSEP ha remitido en respuesta su nota PRES-BUE 273/07, que fue analizada por la AGN. Atento a las consideraciones vertidas se modificaron el tercer y cuarto párrafo de comentarios a la observación 3, la redacción de un comentario a la observación 16 en el punto c) y el tercer párrafo del acápite "Conclusiones".

En lo referente a la Secretaría de Obras Públicas, habiendo vencido el plazo para formular el descargo, no ha presentado objeción mediante nota alguna.

En el apartado "Recomendaciones" la AGN señala:

A la Secretaría de Obras Públicas:

–Proceder al cambio del domicilio legal del organismo, a través del dictado de la norma correspondiente y su posterior publicación.

–Impulsar los trámites para concursar los cargos de presidente del organismo y los cuatros directores regionales.

–Evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia de introducir modificaciones al numeral 34.1 del contrato de concesión celebrado con Hidroeléctrica Futaleufú S.A., en lo que a materia de canon se refiere.

Al ORSEP:

–Proceder a la recopilación de las normas nacionales e internacionales referidas a la seguridad de presas. Dictar aquellas que actualicen las previsiones contractuales y los manuales de procedimientos técnicos que los pongan en funcionamiento con las correspondientes incorporaciones de los protocolos técnicos pertinentes.

–Redefinir los organigramas teniendo en cuenta las observaciones del presente. Constituir una unidad de auditoría interna acorde a las necesidades del organismo y fijar su sede en el mismo ámbito de la presidencia.

–Efectuar el relevamiento y fortalecimiento del sistema de control interno, fijando en forma expresa y por escrito los circuitos administrativos más relevantes.

–Elaborar el plan estratégico del organismo, teniendo en cuenta las estipulaciones de la ley 25.152 y el decreto 103/2001.

–Aplicar el Manual del Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional de manera que posibilite realizar una evaluación de los resultados obtenidos. Compatibilizar la terminología de protocolos técnicos con los presupuestarios.

En el apartado “Conclusiones” la AGN expresa que, de las tareas realizadas en el ámbito del ORSEP según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

–El organismo, creado como autoridad de aplicación en lo relativo a la seguridad de presas de las obras nacionales concesionadas, aspira a ser el órgano rector en la materia.

–No obstante, no ha recopilado las normas nacionales e internacionales en materia de seguridad de presa ni ha elaborado un marco normativo específico. Tampoco ha actualizado los procedimientos de fiscalización y control incluidos en los contratos.

–No se conocen los criterios de seguridad aceptables o condiciones de riesgo tolerables ni cuáles son los parámetros tomados en cuenta al momento de evaluar las observaciones que surgen de los procedimientos de fiscalización. Consiguientemente, a pesar de que la tarea específica del organismo es

garantizar la seguridad de las presas concesionadas, no se observa que lleve a cabo un gerenciamiento de riesgo (evaluación de amenazas, identificación de eventos adversos y alternativas de riesgo) que guíe la estrategia del ORSEP y fundamente decisiones o iniciativas de seguridad.

–En cuanto a su estructura organizativa, los cargos superiores están cubiertos provisoriamente, sin respetar las formalidades de llamado a concurso que exige la normativa. Asimismo, la mitad de los puestos directivos de carácter interjurisdiccional no han sido cubiertos. Estos aspectos se consideran relevantes en razón de la naturaleza de las misiones y funciones asignadas reglamentariamente a estos cargos.

–El sistema de control interno es débil.

–No resulta posible evaluar, a través del presupuesto, el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de servicios del ORSEP, ni realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos. Además, no ha definido las metas físicas, y la falta de homogeneidad para designar las tareas que se llevan a cabo impide convalidar las acciones. El organismo carece, asimismo, de un plan estratégico que permita ordenar sus objetivos.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 83/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe de auditoría y la síntesis ejecutiva que forma parte del mismo, realizado en el ámbito del Organismo Regulador de Seguridad de Presas referido a “examinar la gestión del organismo desde su creación (decreto 239/99 del 17/3/1999) hasta el 31 de diciembre de 2005” y descargo del organismo auditado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas

en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), desde su creación (decreto 239/99 del 17/3/99) hasta el 31 de diciembre de 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 154-S.-2009.

LIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/01, 31/12/04 Y 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APOYO AL DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y ENDÉMICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 53)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.- 450/07

Por resolución de la Honorable Cámara (140-S.-06) de fecha 4/11/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/04; asimismo, informe sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las observaciones efectuadas por la AGN con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/2001, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes en el ámbito del proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina - convenio de préstamo 4.516-AR BIRF.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones sobre los aspectos que se detallan a continuación y que tuvieron como consecuencia las derivaciones que se detallan en los puntos correspondientes:

Ejercicio finalizado el 31/12/2001:

Las observaciones efectuadas por la AGN derivaron en:

– Denuncia judicial contra quienes resulten penalmente responsables de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública mediante el uso de documento falso para el cobro de cheques.

– Maniobra mediante la cual personas que cumplen funciones en el proyecto VIGI-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de deudas con la firma Tour Service S.R.L. Con posterioridad se amplía la presentación señalándose que la empresa Telefónica de Argentina reclama al proyecto el pago de un monto de \$ 24.733,38 por facturas adeudadas desde el mes de marzo de 2000.

– Maniobra mediante la cual personas que cumplen funciones en el proyecto VIGI-A se habrían apropiado de fondos destinados al pago de honorarios y viáticos del señor Percy Minaya León.

Ejercicio finalizado el 31/12/04:

La AGN efectúa recomendaciones respecto a:

– Consultores: mantener legajos ordenados y completos con la información respaldatoria. Sustentar adecuadamente los compromisos asumidos por el ejecutor de cada proyecto. Controlar el grado de cumplimiento

de los compromisos asumidos por los ejecutores de los proyectos otorgados.

– Talleres de capacitación: mantener legajos completos, ordenados y foliados con su documentación respaldatoria; aplicar lineamientos escritos sobre la determinación de los viáticos a aplicar en cada caso; adjuntar los respectivos pasajes y/o tarjetas de embarque que respalden la realización de la comisión (documentar los resultados de cada evento y dejar evidencia de los procesos de selección de los capacitadores).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 78/2007 de Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 25/10/2007.

Agrega a la misma nota 557/06 de la Coordinación General del Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades en la que expresa:

– Respecto a las observaciones de los estados financieros al 31/12/04 remite a la nota UFI 1.011/06 (de cuyo contenido se da cuenta más abajo).

– Respecto del perjuicio fiscal, entiende que debería ser la Dirección de Sumarios, Departamento de Investigaciones Administrativas, la encargada de expedirse sobre ese particular, por ser quien llevó adelante las actuaciones.

Cabe destacar que no obra entre los actuados información producida por la Dirección de Sumarios.

No obstante, cabe destacar que conforme lo informado ut supra tales situaciones estarían en la órbita de la Justicia.

Asimismo, adjunta la citada nota 1.011/06 del 3/4/06 producida por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI), en la que informa las medidas adoptadas respecto de los siguientes temas:

- Consultores nacionales.
- Talleres de capacitación.
- Compras locales.
- Registro de inventario.
- Presupuesto.

Atento que la respuesta es parcial y que algunos aspectos observados se reiteran en el informe de auditoría sobre los estados financieros al 31/12/06 corresponde solicitar ampliación de la respuesta proporcionada.

Expediente O.V.-394/07 – Resolución AGN 175/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo al documento suscrito el 2 de marzo de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y

posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El 3 de noviembre de 2000 se suscribió el convenio de préstamo 4.516-AR entre la República Argentina y el Banco Mundial que financió parcialmente el proyecto. Con fecha 24/2/06 a través de la “Revisión P” del documento del proyecto del PNUD se extiende la duración del proyecto hasta el 30/9/06 y la última recibida por la auditoría es la “Revisión R” (del 30/1/07) de carácter de semifinal y tiene por objeto:

1. Iniciar la etapa del cierre financiero del proyecto, habiéndose cumplido el cierre operativo del mismo.

2. Cancelar los compromisos que se devengaron al 30/9/06 y que se encuentran pendientes de pago. La cancelación queda a cargo del PNUD, quien realizará los pagos al vencimiento de acuerdo al detalle que expone en el anexo 3 de la presente revisión.

3. Reasignar las partidas presupuestarias, ajustando el presupuesto 2006 a los gastos reales con excepción de las cuentas 74.100, 75.100 y 76.100, auditoría GMS y diferencia de cambio respectivamente, las cuales han sido estimadas incorporándose al presupuesto los anticipos no rendidos al 31/12/2006 que serán devueltos al PNUD en enero de 2007 con lo que en la próxima revisión quedará regularizado.

4. Los saldos no ejecutados al cierre del proyecto serán transferidos al Proyecto ARG/00/010 Fortalecimiento y Apoyo a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Salud: “...Una vez conciliados los saldos con el PNUD de acuerdo al CDR respectivo se efectuará la transferencia con la disponibilidad final...”.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

a) Con motivo del sistema de información sobre los proyectos que administra PNUD –ATLAS– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, informa que los saldos disponibles del inicio y cierre de ejercicio no se exponen abiertos “por fuente de financiamiento” y en consecuencia, sólo ha podido ser validada globalmente por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto. Al respecto, la UFI manifestó por nota 2.743/07 del 13/8/07 que “...si bien la necesidad de contar con saldos de fondos disponibles en PNUD por fuente de financiamiento siempre estuvo, dicho organismo no proporcionó hasta el presente CDR. Una vez recepcionada esta información se solicitó que se nos informara la composición de dichos saldos y la metodología adoptada para la aprobación de los mismos. A partir de este requerimiento, se

comenzó la tarea de conciliar en forma conjunta los movimientos históricos del proyecto, a fin de consensuar un saldo a la fecha con dicha apertura. Una vez que se culmine esta tarea, se expondrá en los EEFF correspondientes....”.

b) Con referencia a las erogaciones correspondientes a “compras locales –línea 45– expuestas en el rubro Usos de fondos del “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo” y “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo”, columna movimientos del ejercicio 2006, el examen de auditoría comprendió solamente el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los organismos destinatarios de la recepción de los medicamentos para su distribución a los beneficiarios.

c) Si bien por nota 7 “Compromisos al 30/9/2006” que acompaña a los estados financieros, el proyecto manifestó: “...Al cierre del proyecto existían compromisos pendientes de facturar por el proveedor por un total de \$ 302.987,55, 5.826,27 y u\$s 270.610,09”. Del análisis de los hechos posteriores al cierre, según “Revisión R” del documento de proyecto, al 31/1/07 existían dichos saldos pendientes de facturar. Sobre el particular, no obtuvo respuesta a la circularización 177-2007 del 27/9/07 efectuada a los proveedores Amersham Biosciences (LPI V1/05), BEV (Enmienda PP V2/05), Electrónica Fiorino (CPN V40/06), Esanco S.R.L. (LPI V2/05) y Missionphaarma (LPI V2/2004) que permita aseverar si se han cumplimentado dichas obligaciones, máxime teniendo en cuenta lo señalado en “Aclaraciones previas” c) siguiente respecto al cierre de cuentas del programa en febrero 2007.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) La UCP posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: “... las transacciones se registran en moneda local...” tal como se señala en nota 2.2. Principales políticas de contabilidad. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación

de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría.

b) Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a dólares 1.269.240,42. Al respecto, existen discrepancias de u\$s 267.539,99 entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD, u\$s 1.148.381,65, a conciliar. Asimismo, la AGN observó diferencias en el cuadro que se expone en “Información financiera complementaria” iv) (saldo disponible al 31/12/06 según EEFF) y el que surge del “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo” (anexo I).

En nota 8 –Hechos posteriores al cierre– el proyecto manifiesta que al 31/12/06 surge un ajuste pendiente por parte del PNUD de u\$s 409.000 que se regulariza el 1º/1/07. Dicho ajuste forma parte de las discrepancias existentes entre el proyecto y PNUD.

c) Por nota 337/07 del 12/2/07 el coordinador general de la UFI solicita al Citibank el cierre de la cuenta corriente 0-813959-011 del Proyecto de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades (VIGI+A) por la finalización del mismo. El último movimiento de la misma se efectuó el 8/2/07 con una transferencia de \$ 1.456.957,19 a la cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 “UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account” y el cierre operó el 16/2/07.

d) En el período 1º/1/2006 al 31/12/2006 el PNUD emitió la suma de \$ 4.354.963,36 en certificados de IVA a los distintos proveedores del proyecto. Este importe incluye los certificados emitidos para los préstamos de extra salud (BIRF 4.093-AR, 4.150-AR y 4.163-AR). En nota 4 se informa por error la suma de \$ 4.672.863,40.

e) Por nota 6 –saldo préstamos extra salud– la UFIS informa los saldos a transferir al proyecto PNUD 00/010. Al respecto, del análisis de los registros del proyecto extra salud se plantearon las siguientes discrepancias (ver cuadro).

f) Los saldos iniciales expuestos por PNUD en la información financiera complementaria difieren (dife-

Préstamo	Saldo s/registros UCP en \$	Saldo s/registros Extra salud en \$	Diferencias en \$
3.921-AR	1.200.945,83	0,00	1.200.945,83
4.093-AR	1.503.106,37	0,00	1.503.106,37
4.150-AR	-3.996.491,91	-3.330,00	-665.580,91
4.163-AR	780.501,43	0,00	780.501,43

rencia total: u\$s 1.090.529,26) de los saldos al cierre del ejercicio anterior.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, y excepto por lo manifestado en “Aclaraciones previas” b), d), e) y f), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 2/3/98 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b. del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos–.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa:

1. Al 31/12/06 el saldo de caja/banco/ PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 1.269.240,42. Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD a conciliar, tal como se detalla en el apartado “Aclaraciones previas” b) precedente.

De la revisión de hechos posteriores al cierre y atento al cierre del proyecto la AGN verificó el cierre de la cuenta operativa del proyecto y devolución al PNUD de los anticipos no utilizados (según se manifestó en el punto “Aclaraciones previas” -c) anterior). No obstante, queda pendiente la conciliación del PNUD y la devolución del saldo remanente al proyecto PNUD ARG 00/010.

2. El total de bienes y equipos adquiridos en custodia del proyecto asciende a pesos 24.350.450,09.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06

Consultores (Línea 17)

Se mantiene del ejercicio anterior, en algunos legajos, documentación incompleta.

Observaciones del ejercicio

Consultores (Línea 17)

1. En un caso, la terna de profesionales no es homogénea, ya que dos profesionales eran médicos y el consultor seleccionado contador.

2. En otro caso, si bien se menciona los nombres de los participantes ternados no se adjuntan sus antecedentes.

Servicios y capacitación (Línea 30)

Observaciones generales:

1. Del análisis de los expedientes 51/05, 36/06 y 121/05, y luego de la emisión de las correspondientes órdenes de compra, se observa que el proyecto, en todos los casos, solicita autorización para extender la contratación en un 15 % de los materiales a recibir por distintos motivos, observándose un reiterado error en la planificación de las compras y un procedimiento repetitivo respecto a la ampliación de cantidades a adquirir.

2. No se manifiesta, en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas responsable del proceso, toda vez que la única documentación que determina los oferentes seleccionados son las órdenes de compra emitidas.

Observaciones particulares:

1. Expediente 62/06 impresión de material sobre control del tabaco y resultados de la encuesta nacional de factores de riesgo (\$ 71.020).

1) Para el caso del oferente ganador:

a) No se adjunta al expediente el pliego de bases y condiciones, los términos de referencia o las especificaciones técnicas, debidamente suscritos por el proveedor.

b) En su propuesta no especifica características técnicas de los productos.

c) No presenta la constancia de inscripción en la AFIP, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia anexo al pliego de bases y condiciones.

2) Respecto al lote 1 (impresión de 1.000 cuadernillos por \$ 4.320) posteriormente a la adjudicación del lote a la firma Papiros S.A.C.I., no consta en el expediente documentación que de cuenta de la efectivización de la compra.

2. Expediente 51/05 contratación de impresiones (folletería) para la campaña de prevención y disminución del consumo del tabaco (\$ 126.904,80).

1) No tuvo a la vista la aprobación al cambio en la diagramación del material a imprimir, solicitada por la UCP al coordinador general de la UFIS.

2) a) No consta en el expediente documentación que certifique la entrega de 40.000 trípticos, adjudicados a la firma Papiros S.A.C.I.

b) Según los términos de referencia suscritos por el proveedor, la entrega de los materiales se debía realizar dentro de los 15 días de recepcionada la orden de compra, la AGN observó considerables demoras en las entregas. Al respecto, la AGN destaca que entre la primera orden de compra emitida por el proyecto y su extensión (debido a un aumento en la cantidad de fojas de los folletos a suministrar) recepcionadas con fecha 27/5/05 y 12/9/05 respectivamente, observó una demora de 107 días que no fue justificada en el expediente.

3. Expediente 36/06 campaña de publicidad (provisión de papelería impresa y material de promoción para la prevención y disminución del consumo de tabaco, concurso abandone y gane) (\$ 113.160).

1) En la presentación de propuestas se encuentra un proveedor no incluido en la lista corta ampliada de posibles proveedores.

2) La fecha de emisión de la orden de compra es anterior a la fecha del informe de evaluación técnica del proceso.

3) No se deja constancia en el expediente respecto a la entrega de 1.200 carteles, solicitados por la orden de compra (extensión) recepcionada con fecha 12/4/06, que fuesen adjudicados a la firma Aprinta S.A.

4. Expediente 121/05 campaña de verano 2005/2006 prevención y promoción de la salud (\$ 271.898).

1) El 13 de enero de 2006 el coordinador del proyecto solicita una extensión de la orden de compra del 15 % (\$ 10.229,70) correspondiente al lote 9 de \$ 75.198. Con fecha 1º/2/06 el proveedor recibió la extensión de dicha orden y el 6 de febrero de 2006 el coordinador del programa, le informa al coordinador general de la UFI que dicha ampliación no abarcaba algunos ítem. No consta en el expediente notificación al proveedor por parte del programa sobre la eliminación de los ítem mencionados, de la orden de compra tratada.

2) En la orden de pago 20061685, a favor del proveedor Voz & Imagen de EXOS S.A., se incluye la liquidación y pago de una factura perteneciente al expediente 122/05, bajo el concepto de "creatividad", el cual no integra los antecedentes analizados referidos a "impresión de trípticos".

3) Respecto a la orden de pago referida, no se adjuntan los correspondientes remitos oficiales que avalan la entrega de los materiales.

5. Expedientes varios para la contratación de servicios de catering (\$ 14.032,50): del análisis de 5 expedientes destinados a la contratación de servicios de catering para distintos eventos vinculados con el proyecto, la AGN observa que no se adjunta a los mismos documentación que avale la organización de las actividades como así tampoco la estimación previa de los concurrentes.

6. Contratación de servicio de mensajería (\$ 724,48): no se adjunta a la liquidación los corres-

pondientes comprobantes respaldatorios, respecto a los viajes detallados por la empresa contratada.

7. Contratación de servicio de conexión y acceso a Internet para el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (\$ 1.337.542,57): en dos casos (A.P. 20060421 y 20060795) los memorandos de autorización y pago de facturas, son de fecha anterior a la fecha de emisión de los comprobantes de respaldo.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-394/07, referente a un informe de auditoría con salvedades sobre los estados financieros al 31/12/06; y O.V.D.-450/07 jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (140-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04; y asimismo determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y la efectivización de las responsabilidades correspondientes con motivo del examen de la AGN respecto de los estados financieros al 31/12/01; correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.

2

Ver expediente 155-S.-2009.

LIV
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL
PROVINCIAL**

(Orden del Día N° 54)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - convenio de préstamo 7.225 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 en el marco del Proyecto

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), correspondiente al convenio de préstamo 7.225-AR suscrito el 7/9/04.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado estados auditados

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que con referencia a las erogaciones correspondientes a pagos por servicios de capacitación, categoría 4, expuesta en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, los procedimientos de la AGN abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría.

Respecto al ítem 8) de la citada declaración, el convenio de préstamo 7.225-AR, en su sección 3.10 (b), designa un auditor independiente responsable de la auditoría sobre el monto del pago de capacitación, la matriz trazadora y el registro de la población inscrita presentada por cada Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP). A tal efecto, se suscribió el 27/4/05 un contrato entre el proyecto y la consultora Horwath Argentina, que establece, en su cláusula I. (ix) del apéndice A - Descripción de los Servicios “...mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por AGN...”, del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la consultora relativos al ejercicio auditado. Al respecto:

– Se mantiene en las cuentas bancarias de las provincias parte del monto transferido por el programa al 31/12/07 a las provincias participantes (Unidad de Gestión de Seguro Provincial –UGSP–), en concepto de pagos por capacitación.

– Informe sobre las transferencias a las provincias: sobre el informe de la consultora Horwath Argentina respecto a las transferencias realizadas por la UEC al 31/12/07, es su opinión que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del programa. En su opinión, excepto por algunas observaciones no relevantes, el Padrón de Beneficiarios del Plan Nacer, utilizado para la liquidación y pagos de las cápitas y prestaciones por el período noviembre y diciembre, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del programa.

– Informe sobre pago a prestadores realizados por la UGSP:

Respecto a los pagos a prestadores realizados por la UGSP al 31/12/07, han cumplido con las condiciones establecidas para el programa en el convenio de préstamo y en los acuerdos marco entre la provincia y la Nación, sujeto a que en la provincia de Corrientes la AGN no ha podido relevar los expedientes de dos pagos incluidos en la muestra, debido a que al momento de ser solicitados los expedientes se encontraban en poder de la auditoría de la UEC y excepto por:

a) Del análisis del procedimiento de pagos se observa que, cada vez que se determina el importe a abonar a un efector, es necesario revisar los débitos aplicados sobre expedientes anteriores a los efectos de descontarlos en el pago siguiente.

De la revisión de la consultora, surge que el criterio de aplicación de débitos a los efectores no resulta uniforme, ya que existen casos en los cuales existiendo débitos para aplicar a un efector éstos no se tienen en cuenta en el momento de emitir un pago. Desde el área administrativa de la unidad han informado que todavía restan debitar aproximadamente \$ 445.000 (Misiones).

b) En la provincia de Tucumán la UGSP ha implementado un proceso de recolección de los formularios I, sobre la notificación de fondos disponibles al efector prevista en la DOI UEC 10. Sin embargo, en el 82,74 % de los pagos seleccionados la consultora no ha podido verificar la existencia del formulario I.

c) En la provincia de Tucumán la AGN detectó inconsistencias entre las prestaciones registradas en las historias clínicas y las incluidas en las facturas.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Tal como se expone en Nota 2, Principales políticas de contabilidad, punto 2, la UFI-S registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de planillas auxiliares, conforme se manifiesta en la misma nota 2, punto 5, las que fueron validadas por la auditoría.

2. Así también, en nota 2, Principales políticas de contabilidad, punto 5, la UFI-S manifiesta que ...el tipo de cambio utilizado para la presentación de la información en dólares a partir del 1° de enero de 200 [...] para la justificación de gastos al BIRF: [...] corresponde con la tasa de cambio de la venta de moneda extranjera al momento de la transferencia de fondos a la cuenta operativa del proyecto y aplicada para los gastos efectuados con dichos fondos...”.

3. Respecto a la diferencia de u\$s 7.981.979,74 entre el monto expuesto en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, total préstamo BIRF (u\$s 74.179.059,88) y el total desembolsado por el banco (u\$s 82.161.039,62), corresponde a la solicitud de retiro de fondos 10 pendiente de ingresar al proyecto al cierre del ejercicio.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante

el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.225-AR BIRF del 7/9/04.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y/o FMR y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al convenio de préstamo 7.225-AR, Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como desembolsos procedimientos FMR en el ejercicio 2007, se aclara que corresponden a un pedido de fondos realizado bajo la modalidad de informes de seguimiento financiero (FMR). Esta modalidad incorpora como anexos a las solicitudes de retiro de fondos un cuadro de usos de fondos previstos cuyas cifras surgen del sistema de información financiera implementado por el proyecto.

b) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como rendiciones de gastos ejercicio 2007, el monto de u\$s 20.951.955,05 –pago cápitas– comprende las transferencias por cápitas realizadas a las provincias adheridas al programa, conforme los lineamientos descritos en la Sección 3.10 del convenio de préstamo (no representan pagos de los efectores por prestaciones efectuadas).

c) En el Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio al 31/12/07, números 7 a 10 y 4-B, expresado en dólares estadounidenses la AGN observó las siguientes discrepancias (ver cuadro).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” b), los estados identificados correspondientes al Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP) presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/07 de conformidad con el convenio de préstamo 7.225 - AR suscrito el 7/9/04.

Sol. N°	u\$s s/estado	u\$s s/solicitud	Diferencias
10	7.981.979,7	7.265.456,13	716.523,61 (*)
4-B	812.240,89	716.523,61	95.523,61 (**)

(*) Rectificado en solicitud 4-B.

(**) Rectificado en solicitud 11.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la Cuenta Especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), de conformidad con el convenio de préstamo 7.225-AR de fecha 7/9/04 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales y que permita alcanzar los objetivos de: 1) reducción de la mortalidad infantil y materna en la provincia, 2) Aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud, y 3) conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP) al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.225 - AR BIRF del 7/9/04.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/07

Consultores: se mantiene del ejercicio anterior, en algunos legajos, documentación incompleta.

La AGN recomienda verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma y fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras temas sin su consentimiento.

Observaciones del ejercicio

Disponibilidades: en las conciliaciones bancarias practicadas por el proyecto se mantienen partidas pendientes de conciliar de larga data.

La AGN recomienda depurar aquellas partidas pendientes de las conciliaciones y efectuar los ajustes correspondientes a efectos de mejorar la calidad de la información.

Servicios de consultoría y auditoría (categoría 1)

Universidad Nacional de La Plata (documento de trabajo específico 2), u\$s 24.000:

1. No consta en el cuerpo general del expediente el documento que formaliza la contratación.

2. La AGN observó importantes demoras en la entrega de los productos (informes), conforme lo establecido en los términos de referencia, cronograma

de actividades y presupuesto. No se evidencia en el expediente documentación que justifique las demoras al cumplimiento de los plazos comprometidos por la consultora. Solamente se encuentran las autorizaciones de pagos al momento de la entrega de los respectivos productos.

Pedido de propuestas SMI 05-2006 estudio de monitoreo de la satisfacción del usuario y de la calidad de atención del Plan Nacer (fase I), monto total del contrato \$ 889.350 (con IVA incluido), enmienda al contrato monto \$ 21.780 (con IVA incluido):

1. No se adjunta en el expediente la adenda 3 (aclaraciones), cursada a las firmas invitadas a concursar.

2. No tuvo a la vista la documentación mediante la cual se designa a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas.

Pedido de propuestas P.P. SMI-1-2005 contratación de estudio y diseño de piezas de comunicación, monto total de contrato \$ 94.380,00 (IVA incluido):

1. En el expediente consta nota 1.531/05 de fecha 5/5/05, de la coordinación de adquisiciones y contrataciones de la UEC/UFI al coordinador general del proyecto, proponiendo la lista corta de oferentes producto de las expresiones de interés recibidas. Con fecha 17/6/05, por nota 649/05, el coordinador general notifica a la UFIS la lista de firmas a invitar. No se deja constancia en el expediente de los motivos por los cuales difieren los candidatos de ambas propuestas.

2. No se deja constancia en el expediente de la invitación a participar del proceso de selección a la firma Clyp IT. anterior.

3. El proceso de evaluación de propuestas se ha demorado en forma excesiva, estando las propuestas originales ya expiradas, tal como lo señala el banco en su correo electrónico de fecha 7/3/06.

4. No tuvo a la vista los recibos emitidos por la firma consultora dando conformidad a los pagos recibidos.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde los procesos de contrataciones llevados a cabo por el proyecto. Profundizar los controles respecto de la documentación que respaldan las erogaciones a cargo del programa.

Bienes (categoría 2)

Expediente 45/06. Licitación pública internacional LPI SMI-01/2006.

Adquisición de equipamiento informático para centros de atención primaria y unidades de gestión de 22 provincias, provisión de 647 PC, de escritorio: u\$s 617.963,48:

1. Sobre una de las ofertas presentadas, la AGN observa que: i) las declaraciones juradas que deben presentar las empresas participantes no se encuentran fechadas; ii) la notificación de la firma al proyecto sobre extensiones de garantías, no se encuentra emitida con

destinatario determinado ni especifica a qué proceso se refiere; iii) se acompaña una declaración jurada de volumen de ventas y comercialización durante los dos últimos años, de los bienes específicos ofrecidos, en la que no se informan los montos.

2. En el cuadro 11, correspondiente al informe sobre la evaluación de las ofertas, se encuentran invertidos los importes correspondientes.

3. No se dejó constancia en el expediente, en vista de que el lote 2 (servidores) se declaró desierto, sobre los procedimientos aplicados ante dicha carencia y su repercusión frente a las necesidades de adquisición y complementación con el lote 1 (PC, de escritorios).

HGM Equipamientos (comparación de precios nacional 41/2006) Adquisición de mobiliario para el APL II, expediente 81/06, \$188.767,26: el acta de evaluación de ofertas, obrante a fs 109 no menciona a la empresa IMA, invitada a participar mediante solicitud de cotización 41, de fecha 26/12/2006.

NVS S.A (comparación de precios nacional 05/2006) Adquisición de equipos para credenciales, expediente 11/0, \$ 34.344,43: el acta de evaluación de ofertas, obrante a fojas 84/87, enuncia las firmas involucradas en dicho proceso y la lista corta de proveedores a invitar obrante a fs. 001. No consta en el expediente la solicitud de cotización 5, girada a una de las empresas señaladas en los documentos mencionados.

Adquisición de vehículos 4x4 y ciclomotores LPN - SMI 001/2006 por u\$s 409.669,71 sin IVA (u\$s 471.390,48 IVA incluido):

1. No se deja constancia en el expediente de la publicación del llamado a licitación, de acuerdo a lo solicitado por el banco, en donde recuerda publicar dicho proceso en la página de la ONC.

2. De acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 34.2, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", "...la firma del contrato deberá celebrarse dentro de los quince días a contar desde la notificación de la adjudicación al licitante seleccionado...". Respecto al lote 2, adjudicado a la firma Sacsom SH, la AGN observa una demora de 60 días entre la notificación y la suscripción del respectivo contrato.

3. Sobre el lote citado precedentemente, la AGN observa una demora de 40 días en la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, incumpliendo lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 35.1, de la sección IV "Condiciones generales del contrato".

4. Sobre la adjudicación del lote 2 "Ciclomotores al proveedor Sacsom S.H." y el rechazo de la propuesta realizada por la firma Zanella Hnos., la AGN observa un procedimiento no homogéneo sobre las requisitorias de calificación a los oferentes, establecidas en el pliego.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a

cabo por el proyecto, cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

Capacitación y entrenamiento (categoría 3) Fondos Rotatorios

Observaciones generales

a) En varios casos el proyecto procede a liquidar bajo el concepto de viáticos, de acuerdo con la escala general (\$ 175 o 203 viático diario), siendo que la normativa de Fondos Rotatorios para estos casos establece un límite máximo de \$ 150.

b) En todos los casos los acuerdos de obra realizada suscritos con los distintos docentes no detalla la función que cumplió el personal contratado. Esta falta de diferenciación de funciones no permite establecer la veracidad del valor horario que se liquidó a la persona contratada.

c) Los comprobantes que acompañan los Fondos Rotatorios no se encuentran inutilizados ni indican en qué liquidación fueron pagados.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro, profundizando los controles administrativos respecto a que dicha documentación avale adecuadamente las erogaciones del programa.

Pagos por capacitación (categoría 4): la AGN reitera lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" del informe de auditoría sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/07.

Costos de administración (categoría 5)

La AGN recomienda mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también, profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información. Dejar evidencia, como sana práctica de control, de los funcionarios designados para intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Jerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Alvarez – José M. A. Mayans – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente S O.V.-186/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación

remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - convenio de préstamo 7.225 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 156-S.-2009.

LV

INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EL EJERCICIO 2006

(Orden del Día N° 55)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regu-

larizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, referentes al sistema de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-290/07 - Resolución AGN 146/07.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables del Banco Central de la República Argentina, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 15 de diciembre de 2006 hasta el 29 de marzo de 2007.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 156/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, que son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En el informe se aclara que, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica del BCRA, los estados contables del banco son elaborados aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales y en las normas para las entidades del sistema financiero argentino, considerando las características especiales de las operaciones y funciones de un banco central. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en las notas 3 y 4 a los estados contables.

El dictamen de la AGN, manifiesta que los estados contables analizados, tomados en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006 del Banco Central de la República Argentina, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado a esa fecha.

Expediente O.V.-291/07 - Resolución AGN 146/07

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del Banco Central de la República Argentina, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, llevó a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

La AGN manifiesta que el estudio y evaluación efectuados, no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema, ya que no se ha realizado un examen específico del sistema de control interno contable, razón por la cual, no expresan una opinión sobre el sistema de control interno del BCRA, considerado como un todo.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 15 de diciembre de 2006 hasta el 29 de marzo de 2007.

Sobre la base del trabajo realizado, la AGN preparó un memorando sobre el sistema de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al ejercicio 2006, informando sobre las observaciones de mayor significación, las cuales fueron transmitidas a las autoridades del BCRA.

A efectos de una mejor exposición y seguimiento las observaciones han sido separadas entre aquellas formuladas en ejercicios anteriores (con las actualizaciones pertinentes) y las originadas en la revisión realizada durante el ejercicio 2006.

1. *Reservas internacionales*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

1.1. Convenio ALADI - El banco no cuenta con normas de procedimiento relacionadas con el circuito ALADI. En general la operatoria se desarrolla dentro del marco de los usos y costumbres y/o indicaciones de funcionarios actuantes. La entidad ha informado al respecto que se cuenta con un proyecto final de instructivo con opinión favorable de las áreas en trámite de aprobación.

1.2. Operaciones de compra, venta y canje de divisas efectuadas directamente por el BCRA - La entidad no cuenta con una normativa integral aprobada acerca de los procedimientos administrativos internos que deben seguir cada uno de los sectores involucrados en las diferentes operatorias de compra, venta y canje de divisas.

Tampoco existen procedimientos aprobados a seguir en cada uno de dichos sectores en forma individual, que establezcan expresamente responsabilidades y competencias en cuanto a procedimientos y controles.

La entidad ha informado que se ha culminado con la elaboración de la normativa, y que se encuentra en trámite de emisión.

2. *Títulos públicos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

2.1. El sistema contable denominado Sistema de Administración Bancaria (SIABAN) no registra auto-

máticamente la compra, venta, devengamiento de intereses y de coeficiente de estabilización de referencia (CER) y amortizaciones de préstamos garantizados, bonos garantizados y boden.

2.2. A la fecha la entidad mantiene títulos de deuda pública provincial vencida en ejercicios anteriores cuyo trámite de canje se encuentra aún en proceso de instrumentación. En el caso de la deuda de la provincia del Chaco cabe mencionar que, si bien el BCRA no ha recibido aún un nuevo bono, ha estado cobrando regularmente rentas y amortizaciones de acuerdo a las condiciones previstas para el título en trámite de emisión.

3. *Créditos al sistema financiero del país*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

3.1. Devengamiento de intereses y CER por fuera del sistema informático y control de las tasas aplicadas.

El sistema de registración contable SIABAN no genera los cargos por intereses y CER sobre los créditos. Los cálculos de devengamiento se realizan por fuera del sistema mediante la utilización de planillas de cálculo, y son ingresados al SIABAN en forma manual.

3.2. Previsión créditos al sistema financiero del país.

La entidad no cuenta con pautas escritas que establezcan bases objetivas para la determinación de la previsión por incobrabilidad y una metodología sistemática de seguimiento de los saldos. La entidad ha informado que se encuentra en elaboración un proyecto de instructivo.

3.3. Asistencia a entidades financieras por iliquidez transitoria y otras.

3.3.1. Se verificó la ausencia de un proceso integral de registración y administración de créditos y garantías. La entidad ha informado que se ha dado comienzo a los relevamientos pertinentes a fin de subsanar lo observado.

3.3.2. Respecto de la operatoria de cancelación de asistencias concedidas en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica del BCRA según lo previsto en el artículo 8° del decreto 739/03 y normas reglamentarias, cabe mencionar que a la fecha se encuentra pendiente para una entidad, el cumplimiento de las condiciones especiales establecidas para la utilización de la alternativa de cancelación de la deuda en 120 meses, en lugar de la opción general de 70 meses. No obstante lo mencionado, el BCRA ha procedido al devengamiento de las respectivas cuotas de capital, intereses y CER.

3.4. Con relación a la operatoria adelantos otorgados para la adquisición de boden (artículo 14 del decreto 905/02) en dos casos aún no se perfeccionó la presentación de las garantías, manteniéndose los referidos adelantos pendientes de cancelación.

4. *Otros activos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

4.1. Activo fijo

4.1.1. Continúa pendiente de reconocimiento por parte del Registro de la Propiedad Inmueble, el edificio sito en la calle San Martín 275 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, no obstante haberse comprobado la inscripción de la propiedad del mismo a favor de la entidad en la Escribanía General de la Nación.

4.1.2. Si bien la entidad cuenta con inventario físico de bienes muebles, a la fecha de emisión del presente Informe se encuentra pendiente de desarrollo la interfaz entre el sistema de registración contable y el sistema de registración presupuestaria.

4.2. Anticipo de utilidades

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

Según el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina "...las utilidades no capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reservas especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50%) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional".

Por acuerdo entre el Ministerio de Economía y Producción y el BCRA se estableció que sólo se podrán transferir al gobierno nacional utilidades líquidas y realizadas.

Adicionalmente se fijó que el BCRA podrá conceder anticipos a cuenta de utilidades líquidas y realizadas tomando en consideración la proyección de los resultados obtenidos hasta ese momento y el efecto sobre la marcha del programa monetario. Para el caso de que los anticipos otorgados resultaren mayores a las utilidades registradas se acordó que la diferencia se descuenta de las utilidades que corresponda distribuir en el ejercicio siguiente, circunstancia no prevista en la Carta Orgánica.

La entidad ha manifestado que se encuentra elaborando un proyecto de normativa relacionada con otorgamiento de anticipos.

5. *Circulación monetaria*

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores

Las agencias y tesoros regionales no se encuentran integrados totalmente al sistema SIABAN. Si bien durante el ejercicio se puso en marcha un sistema que permite integrar ciertas operaciones, persiste la carga manual de otras, tales como las relacionadas con la clasificación, traslado y destrucción de billetes.

6. *Títulos de deuda emitidos por el BCRA*

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores

El sistema de registración contable SIABAN no genera los cargos por intereses y CER sobre las letras y notas emitidas por el BCRA (LEBAC/NOBAC). Los cálculos de devengamiento se realizan por fuera del sistema mediante la utilización de planillas de cálculo, e ingresados al SIABAN en forma manual.

7. *Otros pasivos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

7.1. En el rubro Otros pasivos-Obligaciones diversas se incluyen saldos mantenidos con el gobierno nacional derivados de la operatoria de adelantos para suscripción de boden. A la fecha el BCRA no cuenta con normativa interna relacionada con el tratamiento contable a dispensar a los montos devengados correspondientes a la aplicación del CER e intereses, así como tampoco con la forma de exponer los saldos adeudados de acuerdo a su origen. La entidad ha informado que se encuentra en curso de elaboración un proyecto de normativa sobre el tema.

7.2. Dentro de los saldos de cuentas transitorias pasivas se incluyeron importes percibidos por aplicación del artículo 41 de la ley 21.526 (multas por infracciones). El BCRA no cuenta con normativa interna actualizada que establezca las responsabilidades de las distintas áreas intervinientes, a fin de asegurar el correcto tratamiento de las partidas imputadas. La entidad ha informado que se ha elaborado un proyecto de normativa que se encuentra en análisis de las áreas intervinientes.

7.3. Los juicios que deben ser abonados por el BCRA son cancelados mediante bonos emitidos por el Ministerio de Economía y Producción, en el marco de la consolidación de deudas establecido por las leyes 23.982 y 25.344. Una vez recibida la comunicación por parte del ministerio sobre las cancelaciones efectivamente practicadas, el BCRA aplica la respectiva previsión acreditando la cuenta Obligaciones con el Gobierno Nacional por los bonos emitidos. La entidad informó que continuó realizando gestiones con el Ministerio de Economía y Producción a fin de establecer un cronograma de cancelación de deuda.

8. *Asuntos en trámite judicial*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

8.1. El criterio utilizado por la entidad para la determinación del porcentaje de previsión se basa en antecedentes relacionados con los juicios terminados por materias, sin que se haya comprobado el análisis previo de casos específicos que pudieran requerir un tratamiento diferente.

8.2. La previsión por juicios al cierre de ejercicio ha sido calculada considerando únicamente los juicios con contenido económico, no estimándose monto de previsión para las restantes causas. Estos juicios representan el 23% del total de la base de juicios.

8.3. Se ha verificado para aquellos juicios entablados en dólares que no se ha calculado al momento de estimarse la previsión la actualización correspondiente a los intereses.

8.4. En el detalle de trámites judiciales al 31 de diciembre de 2006 que fuera suministrado a la AGN por la gerencia de Asuntos Judiciales en lo Institucional y en la base de datos del área no se incluye la totalidad de los juicios.

Observaciones correspondientes al ejercicio

8.5. Los juicios clasificados por la entidad como juicios financieros no fueron considerados por la gerencia de Asuntos Judiciales en lo Institucional para el cálculo de la previsión. Dichas causas son llevadas por la gerencia principal de Liquidaciones y Recuperos, la que no cuenta con normativa para el registro y cálculo de la previsión.

8.6. El sistema que administra la base de datos de juicios no permite un adecuado control de niveles de acceso y seguimiento de las actividades del usuario.

9. Cuentas de orden

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores

El sistema contable utilizado para la registración de las cuentas de orden no permite en todos los casos, su vinculación con las cuentas patrimoniales relacionadas. La entidad ha informado que se ha comenzado con los relevamientos pertinentes con el objetivo de subsanar lo observado.

10. Estado de resultados

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

10.1. Dentro del estado de resultados se incluyen en Otros Ingresos y Egresos Financieros, importes que no se encuentran suficientemente identificados a los efectos de su relación con el activo y/o pasivo que les dio origen.

10.2. No obstante lo revelado en Nota a los estados contables las diferencias de cotización son expuestas en el Estado de resultados en forma global separadas del resto de los resultados, lo cual puede resultar confuso para los lectores de los estados contables al momento de su interpretación.

11. Estado de flujo de efectivo

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores

11.1. El banco no prepara un estado de flujo de efectivo al cierre de ejercicio en los términos de las normas contables profesionales, en razón de las características de la institución y de la especificidad de las operaciones que realiza. Esta cuestión ha sido tratada en las respectivas reuniones sobre las conclusiones a las que arriban los auditores externos, de las que surgió la necesidad de definición de ciertos aspectos técnicos vinculados a la preparación de un Estado que

brinde una información de similares características. En virtud de ello, en el anexo IV a los estados contables bajo la denominación mencionada, el BCRA presenta la evolución en forma comparativa del neto de ciertos componentes (reservas internacionales, pasivos monetarios del BCRA y depósitos del gobierno nacional) definidos como efectivo.

Observación correspondiente al ejercicio

11.2. No existe un aplicativo que permita vincular las transacciones por cuenta contable y concepto con la información que se consigna en el Estado de flujo de efectivo. Al respecto la entidad informa que se están realizando pruebas a los efectos de poner en funcionamiento un sistema que contemple lo mencionado, con el objetivo de facilitar las tareas de armado y control de los datos consignados en el estado.

12. Gestión informática

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores

12.1. Existen aplicativos utilizados por distintos sectores de la entidad referidos a diversas operatorias que no están integrados al sistema de registración contable SIABAN, por lo que su incorporación se efectúa en forma manual.

Observación correspondiente al ejercicio

12.2. Con fecha 27 de julio de 2006 por resolución del directorio 169 se aprobó la política general de seguridad de la información para su aplicación en el ámbito del BCRA y de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Asimismo mediante la resolución mencionada se encomendó a la subgerencia general de Reingeniería y Organización que, en un plazo de 30 días, eleve para su aprobación un proyecto para la creación de un comité que tendrá incumbencia sobre la materia. A la fecha del informe no consta la presentación de dicho proyecto.

13. Sistema de registración presupuestaria

Observación correspondiente al ejercicio

El sistema empleado para efectuar las registraciones presupuestarias (Sicopre), no tiene interfaz con el SIABAN, debiendo conciliarse los respectivos movimientos en forma manual.

14. Regularización de observaciones

Observación correspondiente ejercicios anteriores

El directorio en su sesión 2.312 de fecha 5 de octubre de 2006 encomendó a la auditoría interna del banco requerir a las áreas correspondientes la formulación de un plan de trabajo y cronograma de cumplimiento acerca de las observaciones sobre el sistema de control interno contable formuladas por la Auditoría General de la Nación y controlar su cum-

plimiento. Las áreas respondieron a la requisitoria, evidenciándose algún grado de avance tendiente a la regularización de las mismas, especialmente en la elaboración de normativa faltante o desactualizada, sin perjuicio de lo cual quedan pendientes observaciones de distinto grado de significatividad, para las cuales es menester definir plazos determinados para su regularización.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – José M. A. Mayans – Carlos D. Snopak.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-290/07, sobre un informe de Auditoría de los estados contables al 31 de diciembre de 2006 y O.V.-291/07, sobre la aprobación del memorando referido al sistema de control interno contable, ejercicio 2006; correspondientes al Banco Central de la República Argentina y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, referente al sistema de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – José M. A. Mayans – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 157-S.-2009.

LVI INFORMES SOBRE LA CALIDAD, DURACIÓN, FRECUENCIA Y CATEGORÍA DE LAS LLAMADAS FACTURADAS A USUARIOS DEL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO

(Orden del Día N° 56)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de auditar los controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del servicio básico telefónico (SBT) y de los procedimientos y sistemas empleados para la verificación de los parámetros adoptados y los resultados obtenidos, y *b)* determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto de auditar los controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del servicio básico telefónico (SBT) y de los procedimientos y sistemas empleados para la verificación de los parámetros adoptados y los resultados obtenidos. Período auditado 2004/2005.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa del órgano de control externo, habiéndose practicado los procedimientos que se indican a continuación:

1. Análisis del marco normativo. Cotejo de normas.

2. Validación de la información a través de la utilización de cuestionarios y notas de solicitud de información a la CNC N° 5/04-AG4, N° 12/06-AG4 y N° 18/06-GCERYP.

3. Solicitud de información y documentación a la CNC efectivizada mediante notas N° 11/06-GCERYP, N° 16/06-GCERYP, N° 24/06-DCSC y N° 26/06-DCSC.

4. Compulsa de la información y documentación respaldatoria de las actividades auditadas.

5. Entrevista con funcionarios de la CNC (Gerencia de Control, Coordinación General, Sector Policía Técnica de Control Telefónico, Area Delegaciones Provinciales, Area Económico-Financiera y Centro de Atención al Usuario).

6. Análisis de la información y documentación remitida por la CNC mediante notas N° CNC 265/06, N° CNC 297/06, N° CNCGC 2.154/06, N° CNCGC 2.325/06 y N° CNCCADP 1.825/06.

7. Revisión de los elementos provistos y analizados, a partir de las aclaraciones producidas y al nuevo material aportado por el auditado mediante nota N° CNCGC 3.299 de fecha 27/10/06.

8. Detalle de las inspecciones efectuadas durante el período 2004/2005 referidas al objeto de auditoría.

9. Los procedimientos citados anteriormente se aplicaron en las áreas técnicas intervinientes en el sistema auditado.

- Gerencia de Control.
- Area Policía de Telecomunicaciones.
- Sector Policía Técnica de Control Telefónico.
- Area Económico-Financiera.
- Centro de Atención al Usuario.
- Area delegaciones provinciales.

10. Análisis del Circuito de Control Interno.

- Relevamiento de las acciones implementadas por los sectores auditados en el ejercicio de su competencia de control y fiscalización.

- Relevamiento y análisis de la documentación generada por la Gerencia de Control, relacionada con el objeto auditado.

- Seguimiento del procedimiento implementado.

- Relevamiento del universo y análisis de la muestra de los expedientes tramitados con motivo de las inspecciones practicadas relativas al objeto de la presente auditoría.

11. Toma de conocimiento de los informes elaborados por la Sindicatura General de la Nación referidos a la evaluación del sistema de control interno de la CNC, período 2003/2005.

12. Toma de conocimiento de la materia cuyos controles, objeto de esta auditoría, ejerce la CNC.

13. Definición de la muestra a auditar mediante notas N° 5/06-AG4-, N° 11/06-GCERYP y N° 18/06-GCERYP, se solicitó al organismo auditado cantidad y detalle de las inspecciones y/o auditorías ejecutadas durante los años 2004/2005 tendientes a:

- Verificar las especificaciones establecidas respecto a la calidad de los servicios del SBT, según lo dispuesto por el reglamento general de calidad de servicio básico telefónico y el reglamento general de calidad de servicio básico telefónico prestado por cooperativas y operadores independientes.

- Medir duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del SBT.

En el apartado 3 "Aclaraciones previas", la AGN formula consideraciones referidas a los siguientes aspectos:

- 3.1 Análisis del marco jurídico.
- 3.2 Servicio básico telefónico.
- 3.3 Competencia específica de la CNC con relación al objeto auditado.
- 3.4 Recursos humanos disponibles.
- 3.5 Controles practicados por la CNC con relación al sistema auditado.
- 3.6 Atención de reclamos de usuarios.
- 3.7 Modernización del Estado y reforma administrativa.
- 3.8 Controles de servicio público.
- 3.9 Régimen sancionatorio.
- 3.10 Importancia económica del SBT.
- 3.11 Estado de la red que controla la CNC.

En el apartado 4 "Comentarios y observaciones", la AGN señala:

4.1 La Gerencia de Control no contó en el período auditado con un programa ni una planificación anual de las inspecciones que debían ser realizadas, en lo referente al objeto de la presente auditoría.

4.2 Las inspecciones realizadas son cualitativamente insuficientes al punto de tornarse ineficientes. No se evidencia que la CNC haya implementado procedimientos de control suficientes con la finalidad de ejercer las facultades y obligaciones normativamente asignadas, ni acordes con el avance tecnológico ocurrido en el sector.

4.3 El organismo no utiliza, para el control de las centrales telefónicas, equipamientos informáticos ni aplicativos específicos a efectos de analizar la gran cantidad de datos producidos por las mismas.

4.4 El organismo no requiere a las licenciatarias, en ejercicio de las facultades de autoridad de control que la normativa le otorga, información relevante sobre las centrales telefónicas.

4.5 Se han verificado casos en los que habiéndose detectado infracciones de alguna prestadora, la tramitación de los expedientes se dilata más allá de los

plazos previstos en la normativa, y no obra acto administrativo resolutorio pertinente.

4.6 La CNC, en el período auditado, no contó con un plan estratégico.

4.7 No resulta posible determinar, a partir de la formulación presupuestaria realizada y con los elementos aportados por la CNC en lo referente a las inspecciones realizadas en los años 2004/2005, si se han alcanzado las metas fijadas presupuestariamente en lo que hace al objeto de la presente auditoría.

4.8 No se ha verificado, en el período auditado, que la CNC haya realizado inspecciones tendientes a verificar la calidad del servicio y las metas de calidad y servicio del servicio básico telefónico, según lo dispuesto por el reglamento general de calidad del SBT y el reglamento general de calidad del SBT para cooperativas telefónicas y operadores independientes.

4.9 Los recursos humanos en las áreas intervinientes resultan insuficientes, a fin de poder asumir en un ambiente de control satisfactorio, todas las funciones asignadas por la normativa que rige el sector.

4.10 La gestión de control desarrollada por la CNC, en el período auditado, presenta debilidades en los procedimientos técnico-administrativos implementados.

4.11 La tramitación de expedientes excede plazos razonables.

4.12 El área Policía de Telecomunicaciones no contaba en el período auditado con un manual de normas y procedimientos aplicable a las inspecciones que realiza a las licenciatarias.

Comunicado el informe al auditado y como consecuencia del análisis del descargo presentado por el organismo, la AGN ratifica los comentarios, observaciones y recomendaciones oportunamente señaladas.

En atención a los comentarios y observaciones detalladas, la AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

6.1 Implementar un programa de auditoría a efectos de posibilitar un adecuado control respecto de la calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del SBT, y la correspondiente planificación que debe contar con aprobación de las autoridades mediante el pertinente acto administrativo. (Cde. obs. 4.1.)

6.2 Reformular los mecanismos que se utilizan para verificar la tasación, duración y categoría de las llamadas facturadas por las empresas prestadoras del SBT, de acuerdo con la actualización tecnológica que se ha producido en el sector bajo control del organismo. (Cde. obs. 4.2.)

6.3 Incorporar equipamientos informáticos y aplicativos específicos a los efectos de realizar un control adecuado sobre los datos que las centrales telefónicas procesan. (Cde. obs. 4.3.)

6.4 Solicitar información a las empresas controladas, en soportes adecuados, que permita efectuar controles independientes de manera eficiente, eficaz y económica, ello en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente. (Cde. obs. 4.4.)

6.5 Efectuar el seguimiento de las imputaciones realizadas a las licenciatarias, así como de las sanciones aplicadas y su efectivización. Impulsar, en su caso, la imputación, sanción y reparación una vez determinadas las infracciones. (Cde. obs. 4.5.)

6.6 Elaborar un plan estratégico a los fines de posibilitar el control por resultados. (Cde. obs. 4.6.)

6.7 Definir las acciones correspondientes a las actividades específicas que desarrolla el ente, ajustando su accionar al cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso a), de la ley 24.156. Reflejar las metas presupuestarias en las planificaciones relacionadas con las inspecciones y auditorías anuales. (Cde. obs. 4.7.)

6.8 Realizar inspecciones a los efectos de verificar la calidad y las metas de calidad definidas en el reglamento general de calidad del SBT y el reglamento general de calidad del SBT para cooperativas telefónicas y operadores independientes. (Cde. obs. 4.8.)

6.9 Dotar a las áreas responsables de las tareas de control de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las tareas de inspección. (Cde. obs. 4.9.)

6.10 Ajustar la gestión de control técnico administrativo. (Cde. obs. 4.10.)

6.11 Orientar la gestión al cumplimiento de los plazos previstos en la ley de procedimientos administrativos y sus decretos reglamentarios. (Cde. obs. 4.11.)

6.12 Elaborar y aprobar formalmente un reglamento que regule el procedimiento de inspecciones que efectúa el Sector Policía Técnica de Control Telefónico. (Cde. obs. 4.12.)

La AGN concluye su informe expresando lo siguiente:

De las tareas realizadas en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones detalladas en el capítulo de alcance del presente informe y de las observaciones señaladas, se puede concluir que los controles realizados sobre las empresas prestadoras del SBT presentan debilidades que los tornan ineficientes, ineficaces y antieconómicos.

El ente auditado no ha tenido capacidad de responder al dinamismo de las tecnologías que las empresas bajo su control utilizan. Teniendo en cuenta que las comunicaciones constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico y social de la Nación y el control de las mismas una garantía prevista en la Constitución Nacional, se hace necesario establecer procedimientos acordes al avance tecnológico, así como también aumentar el control, incrementando cualitativa y cuantitativamente la intensidad de las inspecciones y/o auditorías, a fin de asegurar la presta-

ción del servicio de telefonía básico a todos los usuarios en condiciones de calidad y riesgos controlados.

Los mecanismos de control administrativo interno muestran baja confiabilidad, lo mismo que el sistema de información interno. La carencia de manuales y normas de procedimientos que definan los métodos de control evidencia que el sistema de control interno del área auditada es débil.

Por lo expuesto, no se puede afirmar que el ente auditado haya cumplido adecuadamente con el mandato establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional y normativas complementarias, en lo que hace al contralor del servicio básico telefónico.

Por último, resulta ineludible señalar la escasa o nula utilización de tecnología informática y de comunicaciones por parte del ente que controla la industria de las telecomunicaciones en nuestro país y cuya tarea reposa, precisamente, sobre aquellas empresas que desarrollan, comercializan e implementan esta tecnología.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 10/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe de auditoría y la síntesis ejecutiva realizado en la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) referido a “Controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del servicio básico telefónico (SBT). Procedimientos y sistemas empleados para la verificación de los parámetros adoptados y los resultados obtenidos, período auditado 2004/2005”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de auditar los controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios

del servicio básico telefónico (SBT) y de los procedimientos y sistemas empleados para la verificación de los parámetros adoptados y los resultados obtenidos y b) determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 158-S.-2009.

LVII

INFORMES SOBRE LA EMPRESA CONCESIONARIA REFERIDA A TRENES DE BUENOS AIRES S.A. RESPECTO DE SU MANTENIMIENTO, LA SEGURIDAD Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 22.431 Y DECRETO 914/97 SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

(Orden del Día N° 57)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la empresa concesionaria referida a Trenes de Buenos Aires S.A., mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) remite resolución 23/08 por la cual aprueba el informe de auditoría realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y de la empresa concesionaria referida a Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA), mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril.

El período auditado corresponde a los controles que se han efectuado durante los años 2005 y 2006 sobre distintos ítems. Como resultado de su examen la AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Mantenimiento y seguridad operativa

1.1. Programas de mantenimiento.

1.1.1. El concesionario no da respuesta a los pedidos de información adicional y/o aclaratoria, que la CNRT efectúa en forma tardía, respecto a los planes de mantenimiento 2005 de vía y obras presentados oportunamente.

1.1.2. TBA no presenta en tiempo y en forma la información bimestral establecida contractualmente respecto a los avances de lo ejecutado del plan de mantenimiento de vía y obras correspondiente al año 2005. Ante esta situación, no consta reclamo de la CNRT por el incumplimiento.

1.1.3. La empresa no ha presentado los planes de mantenimiento para estaciones correspondientes a los años 2005 y 2006.

1.1.4. El concesionario no ha presentado los programas de mantenimiento anual referidos al material rodante; asimismo, los informes de avances bimestrales que se registran, remitidos por TBA, no se realizan conforme a lo establecido contractualmente.

1.1.5. La CNRT no adoptó las medidas suficientes para revertir la falta de información por parte del concesionario en relación a la presentación de los planes de mantenimiento y avances de lo ejecutado.

1.2. Cumplimiento de las tareas de mantenimiento.

La inexistencia de programas de mantenimiento anuales aprobados, así como la falta de documen-

tación que los complementan, limita la acción de la CNRT. Ante esta situación, el organismo efectúa el control a partir del estado real de cada elemento que conforma la concesión, mediante procedimientos alternativos. Del análisis de dicha actuación surge como resultado un déficit en el mantenimiento por parte del concesionario, el cual se expone a través de las siguientes deficiencias:

1.2.1. Sistema de señalamiento - pasos a nivel (PAN).

1.2.1.1. TBA no efectúa la normalización de la totalidad de las falencias constatadas en la señalización de los PAN.

1.2.2. Infraestructura (vía y estaciones).

1.2.2.1. Los distintos componentes del sistema de vía presentan un estado deficitario.

1.2.2.2. La falta o el inadecuado mantenimiento que se efectúa sobre la vía, impone restricciones a las velocidades máximas de circulación.

1.2.2.3. Los pasos a nivel (PAN) y los cerramientos perimetrales evidencian déficit en su estado de conservación.

1.2.2.4. El estado general de mantenimiento edilicio de las estaciones que componen las Líneas Mitre y Sarmiento es deficitario.

1.2.3. Material rodante.

1.2.3.1. El concesionario no realiza, sobre el material rodante que utiliza para la prestación del servicio, el mantenimiento exigido por contrato.

1.2.3.2. TBA S.A. no brinda respuesta técnica, en tiempo y forma, a las deficiencias constatadas por la CNRT en sus inspecciones de seguridad al material rodante.

1.2.3.3. El material rodante que utiliza TBA para la prestación del servicio, presenta deficiencias que afectan el confort de los usuarios.

1.3. Controles realizados por la CNRT.

1.3.1. Los controles efectuados por la CNRT, con relación a la seguridad y el mantenimiento del material rodante de la empresa TBA, no se condicen con las metas físicas que se han propuesto alcanzar (II Carta de Compromiso con el Ciudadano).

1.3.2. La CNRT no garantiza la adecuada seguridad operativa al no verificar, en todos los casos, las medidas adoptadas por TBA para subsanar las deficiencias observadas, ni tampoco efectúa un seguimiento sobre su evolución.

1.4. Penalidades.

1.4.1. Ordenes de servicio generadas por la CNRT.

1.4.1.1. La CNRT se aparta del sistema establecido en el contrato de concesión y el respectivo pliego de condiciones, para efectuar la comunicación de las deficiencias constatadas.

1.4.2. Régimen sancionatorio.

1.4.2.1. La Secretaría de Transporte no ha dado cumplimiento a la elaboración de un nuevo reglamento general de penalidades.

Mediante nota 327/07-AG2, del 23 de octubre de 2007, se remitió al señor secretario de Transporte, copia del proyecto de informe de auditoría a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes.

La Dirección Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte mediante nota DNPF y CT 644/2007, solicita a la CNRT la elaboración de un informe con relación al proyecto de informe de referencia.

Ante esta solicitud, mencionando la complejidad de la información requerida y en consideración del plazo otorgado a la ST, la CNRT mediante nota CNRT (I) 3.025/07 del 15 de noviembre, solicita a la AGN una prórroga de diez días hábiles a efecto de proveer una satisfactoria respuesta a lo solicitado.

Por nota 385/07-AG2, recepcionada el 20 de diciembre de 2007, se concedió la prórroga. Vencido el plazo de la misma no se recibió respuesta.

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones formulados por la AGN, formula las siguientes recomendaciones:

1. Exigir al concesionario la presentación, en tiempo y forma, de la documentación prevista contractualmente.

2. Intimar a TBA para que de cumplimiento a las tareas de mantenimiento, que garanticen la correcta conservación de los bienes concesionados y la seguridad operativa del sistema.

3. Instar a la realización de tareas programadas, que surjan de una planificación de mantenimiento preventivo contemplando la totalidad de las rutinas establecidas para el material rodante. Efectuar las tareas de control acordes a las metas físicas que se planifican como compromiso a cumplir por el órgano de control.

4. Constatar, por medio de los procedimientos de verificación necesarios, la efectiva implementación de las medidas correctivas que se informan, o bien, efectuar un seguimiento de las deficiencias detectadas oportunamente a fin de advertir su estado en relación a la seguridad operativa que debe salvaguardar el sistema.

5. Cumplir con lo establecido para las comunicaciones con el concesionario. Unificar el criterio de emisión de las órdenes de servicio. Realizar su adecuado registro y seguimiento, y en caso de constatar su incumplimiento iniciar el proceso sancionatorio que corresponda, aplicando las penalidades en tiempo razonable.

6. Adoptar las medidas necesarias para la puesta en vigencia del nuevo Reglamento General de Penalidades, dispuesto en el artículo 4° de la resolución 115/2002-M. Prod.

7. Intimar a TBA para que proceda a la reapertura de los accesos preexistentes eliminados u obstruidos para permitir su uso como medio de escape alternativo cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes.

8. Arbitrar las medidas necesarias para que TBA brinde solución a los pasos a nivel no habilitados, a las deficiencias en la señalización de los PAN y a la protección del tercer riel. Aplicar las sanciones que correspondan en caso de que TBA no brinde las respectivas soluciones.

9. Instar al concesionario a solucionar la problemática que genera para la seguridad de los pasajeros del servicio, la circulación de trenes con sus puertas abiertas.

10. Rediseñar el servicio de seguridad pública adicional de forma que contemple una mayor cobertura (en estaciones y horarios) a lo largo de las líneas de ferrocarril concesionadas a TBA.

11. Establecer plazos perentorios para adaptar el sistema concesionado a la normativa vigente, para que cada línea (considerada como un sistema) sea funcionalmente accesible, eliminando las asimetrías consistentes en que sólo algunas estaciones brindan accesibilidad.

Implementar las medidas conducentes con el fin de que toda remodelación o adaptación de estaciones o coches que encare la empresa TBA contemple el adecuado cumplimiento de lo establecido para personas con discapacidades, independientemente de que se intime a realizar las adecuaciones necesarias sobre lo adaptado y/o remodelado oportunamente.

La AGN efectúa las siguientes conclusiones:

—De las tareas realizadas en el ámbito de la Secretaría de Transporte (ST), de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y de la Empresa TBA, se han obtenido evidencias tales como:

I. Mantenimiento y seguridad operativa

I.a) Presentación de la documentación establecida por contrato:

La empresa TBA no ha efectuado en su totalidad, la presentación de los planes de mantenimiento referidos al período auditado, conforme a lo establecido contractualmente y a los lineamientos del órgano de control. Más aún, tampoco dio respuestas a los pedidos de aclaración y/o adicionales que se le efectúan sobre la documentación entregada. Asimismo, ha efectuado algunas presentaciones de informes, de los avances que se registran, en forma irregular, sin contemplar la periodicidad exigida por contrato. Ante la situación descrita, la CNRT no adoptó las medidas suficientes para que se reviertan estos incumplimientos.

Este hecho provoca una limitación para el órgano de control, toda vez que imposibilita el adecuado control y seguimiento de las tareas que desarrolla TBA para el mantenimiento necesario de los bienes cedidos en concesión.

I.b) Cumplimiento de las tareas de mantenimiento:

Los distintos componentes del sistema de vía presentan un estado deficitario, ante lo cual, y como paliativo de la situación, se impone restricciones a las velocidades máximas de circulación.

Por su parte, los pasos a nivel (PAN) evidencian déficit en su estado de conservación, observándose que el concesionario no efectúa la normalización de la totalidad de las falencias constatadas por la CNRT en ellos.

El estado general de mantenimiento edilicio de las estaciones que componen las líneas Mitre y Sarmiento, así como el estado de los cerramientos perimetrales, es deficitario.

En cuanto al material rodante, TBA no realiza un mantenimiento adecuado. Tampoco brinda respuesta técnica, en tiempo y forma, a las irregularidades detectadas por la CNRT mediante sus inspecciones de seguridad a dicho material; constatándose además, que las unidades que se utilizan para la prestación del servicio, presentan anomalías que afecta el confort de los usuarios.

A juzgar por el deficitario estado general de conservación que presenta el sistema, la gestión del concesionario puede caracterizarse como ineficaz, dado que no se observa para el mantenimiento, una respuesta técnica acorde al estado en que se encuentran los bienes concesionados.

Cada una de estas situaciones, constituyen riesgos que atentan directamente contra la seguridad de los usuarios del servicio, y de aquellos que, de algún modo, tienen contacto con el sistema.

I.c) Controles realizados por la CNRT:

El control efectuado, con relación a la seguridad y el mantenimiento del material rodante de la empresa, no se conciden con las metas físicas que se han propuesto alcanzar (II Carta de Compromiso).

Asimismo, no siempre se verifica las medidas adoptadas por TBA para subsanar las deficiencias observadas, ni tampoco efectúa un seguimiento sobre su evolución.

I.d) Penalidades:

La CNRT se aparta de lo establecido, en referencia a las comunicaciones al concesionario respecto al mantenimiento de los bienes concesionados. Situación que se genera por la diferencia de criterios que sostienen las distintas áreas del organismo para la emisión de órdenes de servicio y la correspondiente aplicación de penalidades ante sus incumplimientos.

Asimismo, el órgano de control no ha sancionado a TBA, con base en el artículo 16, inciso 1) del contrato de concesión, por las irregularidades detectadas durante el año 2005, respecto al mantenimiento de la señalización, el material rodante y la infraestructura dada en concesión.

Por su parte, habiendo transcurrido más de cuatro años y medio, la Secretaría de Transporte no ha dado cumplimiento a la elaboración y puesta en vigencia de un nuevo reglamento general de penalidades, para regir durante la emergencia ferroviaria declarada por el decreto 2.075/02.

II. Seguridad pública

En distintas estaciones de las líneas Mitre y Sarmiento, TBA ha cerrado o anulado accesos preexistentes. Asimismo, se ha detectado la existencia de pasos a nivel (PAN) no habilitados; e irregularidades en el sistema de señalización de los PAN habilitados y en la protección del tercer riel. A lo expuesto se le suma la circulación de formaciones en la línea Sarmiento con sus puertas abiertas, debido al mal funcionamiento de su enclavamiento.

Por su parte, los módulos de las prestaciones de seguridad adicionales establecidos (servicio que prestan Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional) no alcanzan a cubrir toda la franja horaria en la totalidad de las estaciones del sistema concesionado a TBA.

III. Accesibilidad para personas con discapacidad

En el sistema concesionado a TBA, persiste la falta de cumplimiento a la normativa vigente, tendiente a facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad física a las estaciones y al material rodante. Es así que los coches eléctricos que componen la flota para el servicio de pasajeros, dificultan la accesibilidad de discapacitados; mientras que los coches remolcados utilizados en los ramales diesel, resultan inaccesibles por las diferencias de nivel existente entre estos y el andén.

También, sobre el particular, cabe señalar la demora incurrida por el Estado nacional en la ejecución de acciones tendientes a dar cumplimiento efectivo a la normativa vigente.

Ante esta situación, la accesibilidad y el desplazamiento en forma autónoma de las personas con capacidades diferentes se ven seriamente restringidas en el uso del sistema de transporte ferroviario de pasajeros. Al respecto, se debe destacar que el decreto 1.683/05 -programa de obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes (B.O. 4/01/06), contempla dentro de las obras a ejecutar, la reparación y/o remodelación de estaciones con accesibilidad para discapacitados, en ambas líneas, así como la reparación y reconstrucción de coches, obras que deberán contemplar esta problemática social para brindar la respuesta adecuada.

Finalmente, cabe destacar que los temas abordados en el presente documento, ya habían sido analizados oportunamente en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 201/03, evidenciando que ante el transcurso del tiempo y el uso, la falta de mantenimiento adecuado ha conspirado

para incrementar el estado deficitario que presenta el sistema.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-23/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe y la síntesis ejecutiva referida a Trenes de Buenos Aires S.A. mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril, realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la empresa concesionaria; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe

a) Las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la empresa concesionaria referida a Trenes de Buenos Aires S.A. mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 159-S.-2009.

LVIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 DEL PROGRAMA DE PASOS FRONTERIZOS Y CORREDORES DE INTEGRACIÓN – CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.294/OC-AR BID

(Orden del Día N° 58)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio N° 2 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.294/OC-AR, suscrito el 5 de noviembre de 2002 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios mediante la Unidad de Coordinación (UCBID) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Se registran como obra gastos correspondientes a bienes como consecuencia de la incorporación en el pliego de bases y condiciones de obra (especificaciones técnicas particulares) la "Provisión de Movilidad para el Personal de Supervisión y Equipamiento Informático".

b) Respecto a lo señalado en nota 1 (último párrafo) a los estados financieros, la AGN señala que no ha visualizado la enmienda al convenio de préstamo suscrita entre las partes que modifique la matriz de financiamiento, afectando en consecuencia la información expuesta en el "Estado de inversiones, comparado con presupuesto, por el ejercicio al 31/12/07 expresado en dólares estadounidenses". Consultada la página web del banco se mantiene la matriz original del préstamo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.294/OC-AR de fecha 5/11/02.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.294/OC-AR, suscrito el 5 de noviembre de 2002 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.294/OC-AR de fecha 5/11/02.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Antecedentes de contrataciones

Expediente 6.292/2006. Licitación (LPI) 90/06: ruta nacional 14, provincia de Entre Ríos. Tramo 3, empalme ruta provincial 29, empalme ruta nacional 18.

Sección 1: empalme ruta provincial 29-Ubahay.

1. Archivo, orden y foliación: se mantiene documentación que no guarda el orden cronológico de lo actuado.

2. Consideración general sobre el llamado: no fue incorporado a las actuaciones el análisis de la ecuación costo-beneficio inherente a la utilización de uno u otro proyecto técnico (pavimento rígido o flexible).

La AGN recomienda incorporar a las actuaciones toda documentación conducente e inherente al procedimiento de selección y la metodología empleada.

3. Convocatoria:

a) No objeción BID:

1) La solicitud elevada al BID por nota UC BID 244 de fecha 12/10/06 agregada a las actuaciones y que eleva el pliego para su no objeción, contiene adjunto un correo electrónico donde se comunica: "...de acuerdo a lo conversado se autoriza por la presente el inicio de la LPI de las obras RN N° 14 TR 3 sección y II TR 4 y TR 5 secciones I y II con lo cual pueden remitirse las invitaciones a presentar propuestas a las empresas precalificadas...". Al respecto: i) No puede tomarse un correo electrónico como autorización formal para el inicio de actuaciones; ii) La no objeción al inicio del proceso fue dada por el banco en fecha posterior a la de las publicaciones.

2) La nota del BID CAR 5.149 agrega que la nota 237, que mostraría el compromiso del ejecutor de aportar los recursos adicionales, no se ha incorporado a las actuaciones.

3) Consta la no objeción mediante la cual el BID dio conformidad al análisis de precios y presupuestos de alternativas del proyecto, posterior a la fecha de apertura de las ofertas en acto público.

4) La nota CAR 5.630/06 de no objeción a la publicación de los avisos es posterior a la de realización y emitida un día antes a la de apertura de ofertas en acto público.

b) Apertura del procedimiento-convocatoria:

1) Por resolución 1.946/06 AG con fecha 26/10/06 fue formalizada la convocatoria por la administración general. Sobre el particular: i) El acto administrativo en cuestión es de fecha posterior al llamado, con lo cual no resulta suficiente la convalidación dada mediante resolución 1.946/06 a lo actuado por las respectivas gerencias, en observancia de la ley de obras públicas en su artículo 4º; ii) Los montos estimados de obra fueron actualizados a la fecha de presentación de las ofertas a \$ 235.221.922,98 y \$ 238.680.445,88, respectivamente. Al respecto, la AGN no ha encontrado respaldo documental de esta modificación pre-

supuestaria ni su aprobación formal que valide las reconversiones efectuadas durante el proceso.

2) Difusión-invitaciones: se diligenciaron veintidós invitaciones a cotizar a aquellas empresas que resultaron precalificadas en la IPP N° 25/06. Sobre el particular: i) Las constancias visualizadas son fojas donde consta el texto del aviso publicado en los medios gráficos, sin formato de nota personalizada, sin destinatario, ni dirección; ii) En general las mismas registran al pie acuses de recibo datados entre el 5/10/06 y el 9/10/06, anterior a la no objeción BID a la apertura del procedimiento en cuestión, a la resolución AG 1.946/06 y a la no objeción del BID al texto de avisos a publicar.

La AGN recomienda prever la obtención de las aprobaciones necesarias en tiempo y forma, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente y observando íntegramente las formalidades que son propias de los actos administrativos. Incorporar a las actuaciones copia de toda documentación intercambiada con el banco e inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas. Cumplir en forma estricta los mecanismos aprobatorios acordados con el banco. Custodiar la observancia de formalidades propias de estos actos de publicidad fiscalizando su aprobación y diligenciamiento en tiempo y forma. Dejar constancia adecuada en las actuaciones de los resultantes de la conformación del presupuesto oficial de obra y de sus posteriores reconversiones y actualizaciones. Adoptar medidas conducentes a adecuar el accionar administrativo a legislación específica y vigente en esta materia. Atender principios básicos administrativos en la producción de documentación sustancial a ser diligenciada a los potenciales licitantes, previendo el correcto datado de los mismos.

4. Pliego de bases y condiciones:

a) Circulares aclaratorias: mediante nota CAR 569/2007 de fecha 7/2/07 el BID tomó conocimiento de la circular sin consulta. Al respecto, la AGN observa que: i) No es posible determinar a qué circular presta conformidad el banco, ya que no especifica a cuál se refiere; ii) No visualizó no objeción correspondiente a la circular de fecha 17/11/06, a la vigencia de la circular 9, ni a la circular 1 de fecha 8/11/06; iii) Esta nota es extemporánea ya que en esta oportunidad la licitación se encontraba ya en etapa de evaluación y iv) No visualizó, ni incorporó a los actuados las respectivas notas CAR 4.528/06 y 5.480/06.

b) Nómina de adquirentes: no registra fecha de emisión.

La AGN recomienda incorporar al archivo la documentación respaldatoria de las aprobaciones producidas por el banco. Optimizar la información contenida en la nómina de empresas adquirentes de pliegos.

5. Evaluación: comparación de precios - preadjudicación - no objeción:

a) Informe técnico: no surge de las actuaciones analizadas la metodología utilizada en la determinación de los coeficientes (alternativa pavimento flexible = 1,019. Alternativa pavimento rígido = 1,009) para la comparación de las ofertas de ambas alternativas así como la necesidad y utilidad del uso de los mismos para compararlas.

b) Preadjudicación:

1) Acta: con fecha 14/2/07 la Comisión Evaluadora de Obra Pública y Consultoría emitió el dictamen de preadjudicación a favor de VIALCO S.A. - Equipmac Saburgwardt S.A. (UTE) por el importe de su oferta cotizada para la alternativa pavimento rígido (pesos 254.937.935,56). El acta expresa: "Una vez incorporados los originales de las ofertas al expediente, como resulta de la nota 1.775 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la División Licitaciones y Compras...", no obstante dicha nota no se ha agregado a las actuaciones.

2) No objeción BID: el 19/2/07 fue requerida la no objeción del BID por nota 309 y dada por el banco el 27/2/07 mediante nota CAR 905/07. La misma no fue agregada a los actuados a fin de favorecer su integridad y autosuficiencia.

La AGN recomienda incorporar en las actuaciones el análisis de precios efectuado con la determinación del valor actual neto en virtud de la diferencia existente entre la vida útil de ambas alternativas y documentar el detalle de determinación de los correspondientes coeficientes de comparación con el fin de fundar eficientemente la utilización de la metodología empleada. Adoptar medidas tendientes al ajuste tanto de pliegos de bases y condiciones como de informes de evaluación producidos. Incorporar a lo actuado toda documentación conducente e inherente al procedimiento de selección y la metodología empleada. Supervisar la producción de documentación de respaldo. Agregar a las actuaciones toda documentación sustancial e inherente al procedimiento. Incorporar a las actuaciones copia de toda documentación intercambiada con el banco e inherente a las conformidades otorgadas en cada etapa del procedimiento.

6. Adjudicación - notificaciones:

a) La adjudicataria suministró la documentación requerida para la firma del contrato mediante nota que lleva fecha de emisión 10/4/07, sin embargo, la misma no registra sello de ingreso ni acuse de recibo por parte de la DNV a efectos de determinar fecha cierta de su presentación.

b) Tomando en cuenta dicha fecha como de presentación, se incumplió con la cláusula 37.2 del pliego, ya que las notificaciones de adjudicación a los oferentes no seleccionados procedieron en forma previa.

La AGN recomienda documentar de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre el contratista a fin de acreditar el cumplimiento de los extremos exigidos en el pliego de condiciones.

Supervisar el agregado de documentación por parte de la adjudicataria en estricto cumplimiento del pliego y de la normativa vigente.

7. Contrato - Obligaciones previas:

a) Certificado capacidad adjudicación: i) El instrumento fue presentado por la empresa mediante nota que lleva fecha de emisión posterior a la suscripción del contrato de obra; ii) Dicha nota no registra acuse de recibo por parte de DNV.

b) Elevación: la AGN no encontró dentro de las actuaciones constancia alguna que acredite la elevación al banco del contrato suscrito resultante del proceso licitatorio.

c) Devolución de garantías: i) No se evidencia la devolución de garantías de mantenimiento de oferta retenidas oportunamente a los oferentes que no resultaron seleccionados; ii) No consta devolución de la garantía de oferta al adjudicatario.

d) Seguros: la AGN no visualizó documentación de respaldo de la contratación de los seguros exigidos conforme la cláusula 13.1 de las CGC.

e) Inicio de obra: la AGN no encontró, incorporada a las actuaciones, la correspondiente acta de inicio de obra.

La AGN recomienda supervisar la documentación de respaldo. Supervisar el agregado de documentación por parte de la adjudicataria en estricto cumplimiento del pliego de bases y condiciones. Documentar de manera adecuada en el expediente el cumplimiento de las obligaciones previas al inicio de obra. Incorporar a las actuaciones constancias acreditantes del cumplimiento de los compromisos convenidos así como toda documentación vinculada o inherente al contrato.

8. Imputación presupuestaria y matriz de financiamiento: surge del pliego de bases y condiciones de la obra como carga contractual del contratista: "Provisión de Movilidad para el Personal de Supervisión" y "Provisión de Equipos Informáticos"; ambos ítem determinan la procedencia de multas por incumplimiento del contratista en el suministro. Con la aplicación de estas cargas contractuales, los bienes señalados ingresan al patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad, situación por la que la AGN efectúa las siguientes consideraciones:

a) Mediante la aplicación de esta metodología se encontraría activado un sistema de adquisición de bienes que elude los procedimientos establecidos en la ley para ese fin, contrariando la atención de principios sustanciales que rigen tales procedimientos de adquisición y las normas reglamentarias establecidas en garantía de la selección del mejor proveedor sobre la base de una compulsa de precios.

b) La implementación de estas cargas contractuales podría devenir en sobrecostos innecesarios.

c) La matriz de financiamiento del préstamo identifica claramente el tipo de gasto, encontrán-

dose destinado el ítem Obras a la financiación exclusiva y específica de obras como la referida, sin salvedades.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 94/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Jerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 161-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LIX
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD-
 ARG/02/020 Y AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
 INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO -
 CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.279/OC-AR BID**

(Orden del Día N° 59)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa PNUD - ARG/02/020 y al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-99/08 - Resolución AGN 70/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dependiente de la Secretaría de Comercio y Relaciones Internacionales y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscripto el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado estados auditados.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. El proyecto no registra los montos abonados en concepto de amortización del préstamo. El monto pagado por este concepto al 31/12/2007 ascendió a u\$s 182.441,33 afectando en esa cifra el valor del pasivo expuesto en el estado de situación patrimonial.

2. En el ejercicio se efectuaron registraciones que se realizaron en ejercicios anteriores correspondientes a:

a) Gastos abonados con fondos locales por \$ 1.402.754,88 equivalente a u\$s 453.709,88 por ferias internacionales realizadas en el ejercicio 2006 y presentados al banco en la solicitud de desembolso N° 14 del 25/1/08 a la espera de su aprobación, pendientes de reembolso.

b) Gastos por la suma de \$ 6.243.298,15 equivalentes a u\$s 2.078.528,22 incurridos por la Cancillería por la Cumbre de Presidentes en el año 2005 en concepto de contraparte local del programa.

3. Dentro del rubro “Honorarios a pagar” se incluyen \$ 51.510 correspondientes a deudas por el contrato UNESCO-IESALC. Sobre el particular, cabe tener en cuenta lo señalado en nota 20 4) c) –hechos posteriores al cierre–, en la que se informa sobre el contrato que: “no se ha podido determinar el monto final a abonar, debido al cumplimiento parcial del último informe presentado por la firma consultora...”. Asimismo, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en su memorando dirigido a la dirección respecto al control de pagos de honorarios.

4. No surgen los motivos por los cuales no se consideró la oferta para los renglones 5 y 6 de la firma STYLUS, siendo ésta la cotización más baja.

5. De lo expuesto en nota 9 a los estados financieros respecto al equipamiento transferido, no incluido en el inventario del programa, no tuvo a la vista las actas de transferencia por un monto de \$ 688.622,59. Al respecto, el ejecutor informa que las mismas se encuentran en curso dentro del ministerio para la obtención de las respectivas firmas y posterior archivo en los respectivos legajos.

6. Respecto a los bienes recibidos con motivo de la adquisición de equipamiento informático, se deja constancia con referencia al lote 2 y al lote 4 que 715 computadoras en el primer caso y 128 servidores en el segundo, se encuentran a la fecha en el depósito del transportista para ser asignados a las representaciones argentinas en el exterior, no habiéndose previsto un plazo de entrega de los mismos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 1. y 5. y sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 2. a), 3. y 4., los estados financieros así como la información financiera complementaria presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Fortalecimiento

Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID del 25/10/01.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolso, que fueran remitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/07.

Ferías internacionales

Fundación Export-Ar. Participación de la República Argentina en ferias internacionales: La AGN reitera la observación en cuanto a que no queda claramente documentado el criterio aplicado por el proyecto respecto a la realización de este tipo de gastos.

Observaciones del ejercicio

Consultores internacionales. Consultoría IESALC-UNESCO

Programa para el Fortalecimiento del Comercio Exterior de la Industria Cultural Audiovisual Argentina. Monto contrato \$ 1.081.590. Fecha de inicio: 1º/11/05 - Fin: 31/1/07.

Control de informes

1. La AGN observa importantes demoras, faltantes y presentaciones parciales de los informes entregados por la consultora.

2. En la mayoría de los casos, los informes presentados no están suscritos por quien los realiza. Tampoco identifican al/los autor/es o responsable/s.

3. No tuvo a la vista documentación que dé cuenta de reclamos desde el proyecto a la consultora por las importantes demoras en la presentación de los informes de avance, ni respecto a las falencias formales detectadas. Tampoco tuvo a la vista documentación de respaldo que justifique tales demoras o pedidos de prórroga a la presentación de los informes.

4. Los informes integradores de avance presentados por IESALC no cumplen con lo solicitado en el contrato: a) En el 2º informe de avance, los informes individuales que lo integran, no contemplan el estudio 1, actividad 3 por 21.050 y b) El 4º informe de avance visualizado no responde a los términos de referencia del contrato y es parcial.

5. Respecto al informe remencionado en b) anterior (\$ 51.510), sobre su aprobación, la coordinación técnica del proyecto expresa que: "corroboración que el informe cumple parcialmente con los TDR propuestos...". (A la fecha de este informe la obligación se encuentra pendiente de pago).

6. Tuvo a la vista informes denominados estudios complementarios, que no están definidos en los términos de referencia del contrato para su presentación ni para su pago.

Control pago de honorarios

1. A la vista de las observaciones citadas en el apartado precedente de "informes", sobre los pagos la AGN observó que el 2º informe de avance fue presentado en forma incompleta; el 4º informe de avance fue presentado en forma parcial, mientras que no se cumplió con el informe de avance de publicaciones y el informe final.

2. No pudo confirmar si se han abonado honorarios por los estudios complementarios, sólo tuvo a la vista la liquidación de honorarios correspondiente a la Consultora Najul por uno de ellos.

Contrato

1. No tuvo a la vista documentación que dé cuenta de una prórroga del contrato acordada entre las partes.

2. No tuvo a la vista documentación que dé cuenta de lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del contrato.

3. El proyecto ha basado su decisión de rescindir el contrato, dada la próxima finalización del programa y dado que la ejecución del contrato con IESALC-UNESCO no había alcanzado a esa fecha los objetivos. Sin embargo, IESALC debería haber cumplimentado el contrato al 31/1/07, habiendo incumplido plazos, entregas y no habiendo notificado razones al proyecto. El contrato no preveía posibilidad al proyecto de aplicar sanciones o multas al contratista.

4. El convenio de rescisión de fecha 14/11/07, entre el contador Norberto Domínguez y la directora Ana Lucía Gazzola, da por rescindido por ambas partes el contrato por razones de fuerza mayor. No se cuenta con información de respaldo de la fuerza mayor citada para la rescisión.

La AGN recomienda ejecutar las contrataciones con la mayor transparencia posible. Mantener archivos completos. Notificar en tiempo y forma sobre el atraso en la presentación en los informes. Mantener comunicación y control constante sobre los terceros contratados.

Inversión por reconocimiento de gastos: IV Cumbre de las Américas 2005, \$ 6.243.298.15, u\$s 2.078.528,22: no consta en el POA 2005/2006 una previsión de inversión para erogaciones correspondientes al concepto del título.

La AGN recomienda ejecutar las actividades relativas al proyecto, dentro del marco de los programas operativos anuales.

Inversión por reembolsos de gastos, ferias internacionales 2006.

Componente I - estrategias para la promoción del comercio exterior \$1.402.754.88, u\$s 453.709.39. Por nota CAR 4.731/2007 del 4/10/07 el banco acepta reembolsar el gasto de referencia:

1. No surgen antecedentes documentales que den cuenta de la decisión de incorporar el gasto en cuestión como erogación del proyecto, de fuente BID.

2. El reembolso por parte del BID del monto de referencia a fecha de cierre de la auditoría no se hallaba formalizado, no disponiendo la AGN de información acerca del criterio a adoptarse en el caso del no reembolso de dicho importe.

La AGN recomienda mantener archivos completos con la documentación de respaldo de los montos erogados y la naturaleza de cada gasto.

Bienes y equipos

Licitación pública internacional 1º/05: adquisición de bienes informáticos (Hewlett Packard u\$s 305.212,05, DELL América Latina Corp. u\$s 1.261.028,76):

1. Sugerencias y observaciones detalladas en la nota CAR 3.897/06 (condiciones del pliego- especificaciones técnicas):

a) No se aplicaron las modificaciones propuestas correspondientes al lote 2. que señala "Iguales consideraciones que para el lote 1".

b) Garantía de mantenimiento de oferta: no tuvo información sobre los porcentajes y criterios para su determinación, toda vez que se ha determinado un porcentaje distinto para cada renglón, los cuales a excepción del renglón 4 no respetan el 3% sugerido en las políticas básicas de adquisiciones del BID.

2. Informe de preadjudicación:

a) Cuadro comparativo de ofertas: se comparan precios con IVA y sin IVA, no ajustándose a lo expuesto en sección II IAO 14.6 (a) (ii) que señala que los precios cotizados no deben incluir IVA.

b) Oferta STYLUS S.A., lotes 5 y 6: no surgen del citado informe los motivos por los cuales no es considerada dicha oferta siendo la cotización más baja. En cuanto a la capacidad financiera, ésta se encuentra en idénticas condiciones que On Line Datensysteme GMBH y DELL América Latina Corp-Sucursal Argentina, a las cuales se las consideró en el citado informe y en cuanto a que tampoco califica el índice de endeudamiento. El banco mediante nota CAR 1.176/07 indicó que a estas dos últimas se les solicite información financiera adicional, hecho que dio lugar al segundo informe de preadjudicación recomendando la adjudicación a DELL América Lat. Corp. y a Hewlett Packard.

c) Análisis financiero: On Line Datensysteme GMBH: no obtuvo información de montos y conformación. Se desconoce como se determinó el patrimonio neto expuesto de u\$s 4.603.470,33, toda vez que de los estados contables al 31/12/05 obrantes como antecedente y de los tipos de cambio señalados en el informe, no surge dicho importe.

3. Contrato con Hewlett Packard del 10/8/07 (u\$s 276.210):

a) Condiciones generales, lista de países elegibles, programa de suministros, etc.: no están firmados por el representante de la empresa.

b) No tuvo a la vista el seguro de transporte de los bienes adjudicados, ni la póliza de seguro de la mercadería.

4. Contrato con DELL América Latina Corp. Sucursal Arg. del 16/8/07 (u\$s 1.261.028,76):

a) No tuvo a la vista constancia de entrega de los lotes 1 y 2.

b) Extensión del plazo de entrega de los bienes en 90 días, nota Profimmee 540 bis del 16/10/07. No tuvo a la vista: i) solicitud de la empresa de dicha prórroga y ii) ratificación de las partes de dicha prórroga mediante adenda al contrato.

5. Oferta DELL América Latina Corp: a fs. 334 (refoliado) existe una constancia de que no existen folios desde el 325 al 378, sin explicación del contenido y motivo del desglose de las citadas fojas.

6. Se reitera la observación señalada por la AGN en el apartado "Aclaraciones previas" punto 6.

La AGN recomienda hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas y aceptadas por ambas partes al momento de la firma del contrato. Considerar, en aquellos casos en que los hechos lo ameriten, el llamado a un nuevo concurso a los fines de lograr una mayor transparencia de los actos llevados adelante por el proyecto.

Expediente O.V.-161/08 - Resolución AGN 81/08

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al proyecto

ARG/2/020 Programa de Fortalecimiento Institucional de Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de acuerdo al documento suscrito el 5/9/02 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1.

a) Existen discrepancias entre el “total de fondos aplicados”, según el “estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses” (u\$s 1.482.554,99) y el expuesto en “Información Financiera Complementaria”, punto ii), conciliación entre CDR e informe financiero, emitido por la unidad de coordinación del proyecto, expresado en dólares estadounidenses (u\$s 1.438.164,35). Determinándose una diferencia de u\$s 44.390,64.

b) De lo expuesto en a) anterior, el monto a conciliar entre el CDR y los informes financieros del proyecto asciende a u\$s 45.025,36.

c) Del análisis de la AGN surgen las siguientes diferencias por fuente de financiamiento (cuadro 1).

2. Del cotejo del cuadro de situación financiera definitivo emitido por PNUD, y del estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses, surgen las siguientes discrepancias (cuadro 2).

La AGN no pudo verificar la integración por fuente de financiamiento del saldo disponible al 31/12/07 según el proyecto.

3. Respecto al estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, la AGN señala las siguientes diferencias, que responden a la misma naturaleza de las expuestas para el estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses (cuadro 3).

4. Con referencia a la nota 6 a los estados financieros, el total informado de u\$s 869.401,66 difiere

Cuadro 1

Gastos	Monto F11 (u\$s)	Monto F22 (u\$s)	Total (u\$s)
S/EOAF	393.220.04	1.089.334.95	1.482.554.99
S/CDR	365.147.46	1.072.382,17	1437.529.63
Diferencia	-28.072.53	-16.952,78	-45.025.36

Cuadro 2

Concepto	S/EOAF (u\$s)	S/PNUD (u\$s)	Diferencia (u\$s)
Saldo al inicio	141.068.32	89.503,30	* 51.565,02
Orígenes	1.491.055,64	1.489.821,52	** 1.234,12
Saldo disponible	149.568.97	141.795.18	*** 7.773,79

* Diferencia en el saldo al inicio (1º/1/2007), ya citada en nuestro informe sobre el ejercicio finalizado el 31/12/06, punto III, 2) c).

** Diferencia en el total de los ingresos que se originó en un menor gasto en PNUD, considerado un ingreso por el proyecto (ver punto III-1) b) precedente).

*** De nuestro análisis surge la siguiente integración:

Diferencia	Monto (u\$s)
Diferente TC utilizados en pagos directos	-463,13
Gastos de administración 2007	252,95
En diferencia de cambio 2007	-1.515,77
En el ajuste de diferencias de cambios anteriores (*)	9.499,74
Diferencia total	7.773,79

* Ajustó u\$s 42.065,28, debía ajustar u\$s 51.565,02.

Cuadro 3

<i>Concepto</i>	<i>Monto s/Estado</i>	<i>Monto s/AGN</i>	<i>Diferencia \$</i>
Orígenes de fondos (menor gasto tomado como ingreso)	4.607.166,00	4.603.260,00	3.906,00
Pagos directos (idem anterior)	2.726.282,18	2.722.376,18	-3.906,00
Cuenta 74525 (diferencia sólo en \$)	-1.113,43	0,00	1.113,43
Gastos de administración PNUD	130.309,45	130.192,27	117,18
Diferencia de cambio - Pérdida	-100.661,26	123.996,97	23.335,71
Situación financiera al cierre \$	468.150,91	443.818,93	* 24.331,98

* La diferencia corresponde al ítem Costos Compartidos 359.490,45, situación que afecta al estado citado en I-c) ii).

del expuesto en el estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses (u\$s 879.017,24), no incluye u\$s 9.615,58 correspondientes a un pago de fecha 7/6/07.

5. El proyecto no operó a través del PNUD egresos por u\$s 225.315,86 durante el ejercicio 2005, que se instrumentaron en cuenta corriente del BNA 3.602/51. Es de señalar que estos gastos no han sido regularizados ante el PNUD durante este ejercicio.

6. Respecto al inventario de bienes y equipos, éste incluye los bienes que utiliza la UEP (componente 4). El resto de los bienes fue transferido a las distintas dependencias del Ministerio, de acuerdo a lo indicado en nota 10 a los estados financieros “notas anexas 1 a 11”. Al respecto:

a) En el presente ejercicio el citado registro incluye bienes del componente 2 por \$ 4.919.164,03, u\$s 1.571.617,90, no transferidos y pendientes de pago al 31/12/07. Respecto de los bienes recibidos con motivo de la adquisición de equipamiento informático, se deja constancia, con referencia al lote 2 y al lote 4 que 715 computadoras en el primer caso y 128 servidores en el segundo, se encuentran a la fecha en el depósito del transportista para ser asignados a las representaciones argentinas en el exterior, no habiéndose previsto un plazo de entrega de los mismos.

b) No tuvo a la vista algunas actas de transferencias definitivas de bienes, por adquisiciones del ejercicio, por un total de \$ 691.358,63, u\$s 219.890,12.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1., 2., 3. y 6. b), los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera al 31/12/07 del Proyecto PNUD ARG 02/020, Fortalecimiento Institucional del Ministerio de relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2 b. del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del

PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña su informe.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno - servicios de auditoría requeridos.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que: al 31/12/07 el saldo total de fondos disponibles reportado por el proyecto asciende a u\$s 149.568,97 (\$ 468.150,91). Sobre el particular, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en “Aclaraciones previas” punto 2. c) precedente. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 4.919.444,03, u\$s 1.571.708,22. Sobre el particular, tener en cuenta lo expuesto en “Aclaraciones previas”, punto 6.

En el memorando dirigido a la dirección del proyecto la AGN reitera las observaciones expresadas en el memorando de la resolución de la AGN 70/08.

En los considerandos de la resolución 70/08 la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-161/08 y O.V.-99/08 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al proyecto PNUD - ARG/02/020 y al Programa de Fortaleci-

miento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa PNUD - ARG/02/020 y al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva –
José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales
– Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J.
Álvarez – José M. Á. Mayans – María L.
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 161-S.-2009.

LX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
ALTEO VIADUCTO LA PICASA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE,
CONTRATO DE PRÉSTAMO 3.192/OC – AR BID**

(Orden del Día N° 60)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MOLINA.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 3.192, suscrito el 3 de junio de 2005 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Transporte mediante la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada al efecto en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que, a la fecha de cierre de sus tareas de campo no le fue suministrada la enmienda al contrato original de la obra "Alteo del pedraplén del Ferrocarril San Martín en la laguna La Picasa", por el monto de las redeterminaciones de precios realizadas, que se encuentran contabilizadas por el proyecto en el rubro "Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación" de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones.

Con fecha 10/4/08, mediante nota UEPCAFST 112-08 el proyecto informa que dicho documento se encuentra en trámite de aprobación desde principios del 2007. Los montos abonados por el proyecto al 31/12/07 por este concepto ascienden a \$ 4.152.497,34, equivalentes a u\$ 1.331.055,18.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Los importes incluidos en el rubro “Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación” de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones, se encuentran contabilizados y expuestos como “Aporte local”, no reflejando el pasivo con el organismo financiador, ya que dichos montos fueron abonados en su totalidad con fondos del “Aporte CAF” de acuerdo a la autorización expresa de fecha 18/10/07 para financiar transitoriamente estos gastos. Según la matriz del programa se prevé su financiamiento con aporte local. Los totales abonados al 31/12/07 ascienden a \$ 9.459.029,96, equivalentes a u\$s 3.031.866,92.

2. La adenda al contrato original de la obra “Alteo del pedraplén del Ferrocarril San Martín en la laguna La Picasa”, por el concepto de modificaciones de obra contabilizadas por el proyecto en el rubro “Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación”, de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones, fue suscrita recién con fecha 28/3/08; los montos abonados por el proyecto al 31/12/07 ascienden a \$ 5.306.532,62, equivalentes a u\$s 1.700.811,74.

3. Los registros contables se mantienen en pesos y el “Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio 2007 (expresado en dólares estadounidenses)” y el “Estado de inversiones por el ejercicio 2007 (expresado en dólares estadounidenses)”, fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las justificaciones presentadas ante la CAF, la cual fue validada por la auditoría sobre las muestras tomadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo indicado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1. los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de seguimiento de desembolsos y justificaciones, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado

con recursos del contrato de préstamo 3.192, suscrito el 3 de junio de 2005 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. En las justificaciones de gastos 2, 3 y 4 incluidas en el “Estado de desembolsos y justificaciones”, se incluyó dentro de los gastos bancarios el IVA debitado por la entidad bancaria durante el ejercicio, por un importe de u\$s 28,95 que no es elegible para el financiamiento.

2. Del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial, comparado con los montos rendidos en las distintas justificaciones de gastos del año, pudo corroborarse que el proyecto en algunos casos no ha dado cumplimiento a lo estipulado por la CAF respecto a que los gastos se deben rendir al tipo de cambio de la fecha en que se extrajeron los fondos de la cuenta especial.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos y justificaciones, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/07, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, contrato de préstamo 3.192 CAF de fecha 3/6/05.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007, contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07

Supervisión de obra - Pagos e informes

1. Todos los pagos realizados son desagregados por fuente de financiamiento con un pari passu de 56 % fuente externa (22) y un 44 % fuente local (11), diferente a la matriz del proyecto. Para esta categoría

de inversión se contempla la ejecución de su totalidad con fuente 22, cubriendo únicamente el componente impositivo y las actualizaciones de precios con fuente 11.

2. Los informes presentados por el Consorcio de Consultoría no tienen fecha de presentación ni de recepción por parte de la UEP.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Dar cumplimiento a lo previsto en los contratos suscritos por el proyecto y en la normativa vigente en materia impositiva.

Obra civil

Certificación y pagos

1. Los certificados de obra analizados no tienen fecha de emisión ni firma por parte de la UEP.

2. En algunos casos no se cumple con el plazo previsto en el pliego de la licitación en las cancelaciones de los pagos de algunas facturas de fuente local.

3. En las retenciones de impuesto a las ganancias practicadas se dedujo el monto no imponible por cada factura pagada a la UTE, sin tener en cuenta que correspondía deducirlo a cada uno de los integrantes de la misma para cada pago realizado por el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia impositiva. Implementar las medidas necesarias a los fines de evitar las demoras en los pagos a contratistas que pudieran producir un perjuicio económico para la administración.

Pliego de cláusulas generales

1. No tuvo a la vista la totalidad de las pólizas de seguro a presentar por la contratista.

2. No tuvo a la vista el plan de trabajos definitivo de la obra.

La AGN recomienda extremar los controles relacionados al cumplimiento de lo previsto en los pliegos.

Control interno y registros contables

1. Los comprobantes de autorización de pago no son firmados por el responsable respectivo como paso previo de control a la liberación del pago, lo que dificulta el seguimiento de las operaciones llevadas a cabo por el proyecto.

2. El proyecto no cuenta con manuales de procedimientos ni cursogramas.

3. Se realiza un gran número de imputaciones contables, lo que dificulta el seguimiento de las operaciones realizadas por el proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de minimizar los errores y mejorar la calidad de la información.

Observaciones del ejercicio

Obra civil - Certificación y pagos

1. No tuvo a la vista la enmienda al contrato por las redeterminaciones de precios abonadas durante el ejercicio auditado.

2. Se han efectuado pagos por adicionales de obra en fecha anterior a la de suscripción de la adenda con la contratista.

La AGN recomienda arbitrar las medidas conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas. Dar cumplimiento a lo previsto en los contratos suscritos por el proyecto y en la normativa vigente.

Bienes y equipos

Observación general: en la totalidad de los procesos de adquisición de bienes analizados no se incluye en el expediente un presupuesto del gasto a realizar.

La AGN recomienda incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas.

Expediente 15.793/2007. Adquisición muebles de oficina.

Concurso de precios 1/2007. \$ 54.760,97.

1. El expediente analizado se inició 45 días después de la fecha de apertura de las ofertas.

2. El pedido de autorización al secretario de Transporte para la adquisición se realizó casi 2 meses después de la apertura de ofertas.

3. Con fecha 13/11/06 se cursan las invitaciones a cotizar a las empresas (no consta en éstas, fecha de recepción por parte del proveedor), mientras que los pliegos son retirados el 20/11/06, fecha está muy cercana a la apertura de ofertas.

4. El acta de apertura de ofertas no fue suscrita por ninguna de las personas citadas en la misma.

5. El informe de evaluación carece de fecha y no se aclaran las firmas que lo suscriben.

6. La orden de compra de fecha 14/4/07 es de fecha posterior a la de vencimiento del período de mantenimiento de la oferta.

7. No se adjuntó al expediente copia de las facturas presentadas por la empresa proveedora, así como tampoco las órdenes de pago respectivas.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto. Incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas. Arbitrar las medidas

conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas.

Expediente 122.431/2007. Adquisición equipos de computación.

Concurso de precios 1/2007. § 86.507,21.

1. La nota de aprobación por parte del secretario de Transporte 1.666 es posterior al inicio del proceso de contratación.

2. En las especificaciones técnicas se sugiere una marca y modelo determinado, operatoria ésta no permitida por la normativa aplicable.

3. No consta evidencia en el expediente analizado del criterio llevado a cabo por el proyecto a efectos de seleccionar a las empresas invitadas a cotizar.

4. Del análisis del expediente surge que se da por desierto el renglón 3 por exceder la previsión presupuestaria cuando en el expediente no consta el presupuesto oficial respectivo.

5. Con fecha 10/7/07 se genera la orden de compra, anterior a la no objeción de la CAF al proceso (12/7/07).

6. No consta en el expediente analizado la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el pliego y que debió entregarse al constituirse la orden de compra.

7. No se ha dado cumplimiento con el plazo previsto en la entrega de equipos. No consta en el expediente comunicación del proveedor según lo previsto en el punto 18 del pliego (sanciones por incumplimiento), o de la UEP, justificando tal demora y solicitando la ampliación del plazo. Tampoco surge la aplicación de sanciones, de corresponder.

8. Con fecha 2/10/07 por nota 280/07 se deja constancia de que los equipos fueron entregados y que se encuentran en perfectas condiciones. Del cuadro adjunto a éste se observan diferencias entre los bienes solicitados y los bienes entregados aduciendo que los mismos dejaron de producirse y que se entregaron bienes que cumplen con las características básicas solicitadas. Al respecto, se está rompiendo el pie de igualdad con los otros oferentes, ya que la mayoría de los bienes requeridos no son los que finalmente se han entregado.

9. De los precios de la oferta seleccionada (la de menor valor) surgen variaciones sustanciales comparadas con las de mercado.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto. Incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas. Arbitrar las medidas conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas. Cumplir con las cargas de elevación a la

entidad financiadora en tiempo y forma, incorporando evidencia en las actuaciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 160/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 160-S.-2008.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXI
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
 DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA III, CONTRATO
 DE PRÉSTAMO 1.728/OC-AR BID**

(Orden del Día N° 61)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III – Contrato de préstamo 1.728/OC - AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio irregular N° 2 comprendido entre el 1°/1/2007 y el 31/12/2007, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y la administración del programa son llevados a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Unidad Funcional Financiera Administrativa (UFFA) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Por resolución 792/07, del 6 de diciembre de 2007, el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva resuelve otorgar a favor de algunos consultores contratados una suma fija no remunerativa, no bonificable, de carácter extraordinario y por única vez de hasta el monto máximo de \$ 800. El monto total de los pagos efectuados por este concepto

ascendió a \$ 57.915. Los gastos arriba mencionados fueron financiados con aporte local y se encuentran incluidos y expuestos en el total de las inversiones de la cuenta contable Honorarios Tesoro. Sobre el particular no se procedió a formalizar la situación planteada en una adenda a los contratos vigentes, ni se le dio intervención alguna al BID para poder ser reconocido como aporte local del programa.

2. a) La AGN tuvo a la vista rendiciones de contraparte aprobadas por el FONCYT correspondientes al PICT Universidad Nacional del Litoral, que no fueron registradas por la UFFA.

b) Además observa una diferencia de pesos 445.113,72 entre lo registrado por la UFFA en el ejercicio en concepto de rendiciones de contraparte y lo que surge de la documentación que fue puesta a disposición.

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados financieros identificados, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Modernización Tecnológica III al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID del 9 de agosto de 2006.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

**OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR
 NO SUBSANADAS**

*Subprograma de Consolidación de la Innovación
 en el Sector Productivo (FONTAR)*

Aportes no reembolsables (ANR)

a) No se incorpora en los legajos de cada ANR copia de la póliza de caución que los beneficiarios deben suscribir en ocasión de la firma del contrato de promoción.

b) La información societaria que deben incorporar los beneficiarios al momento de la formulación del proyecto es presentada, en la mayoría de los casos, en copia simple.

La AGN recomienda mantener archivos completos y actualizados de la información que respalda las erogaciones del proyecto. Incorporar, a los efectos de agilizar el control, copia de las pólizas de caución pertinentes. La documentación que los potenciales beneficiarios de instrumentos de promoción deben presentar debe ser en copia fiel.

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Subprograma de Consolidación de la Innovación en el Sector Productivo (FONTAR)

CAE I GAL 108 - Beneficiario:

Ernesto Rodríguez e Hijos S.A.: con fecha 24 de octubre de 2007 la empresa presentó una rendición de gastos efectuados en el marco del proyecto por un monto total de \$ 1.459.589,49 (\$ 1.341.665,99 correspondientes a fondeo FONTAR y \$ 117.923,50 de aportes del beneficiario). La misma no se encuentra intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente.

CAE I RIO 117 - Beneficiario:

American Plast S.A.: con fecha 5 de noviembre de 2007 la empresa presentó una rendición de gastos por un total de \$ 2.259.347, 28 (aplicados al anticipo a un proveedor del exterior por la compra de una línea completa de coextrusión). La misma no se encuentra intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente.

ARAI 0016 - Beneficiario: Instituto Nacional de Tecnología Industrial:

Con fecha 27 de agosto de 2007 fue contabilizado y rendido en la solicitud de justificación 10, un pago a proveedores del exterior por u\$s 6.555,60 (\$ 20.800,92). No tuvo a la vista la documentación de respaldo de ese movimiento.

CAI 087 - Beneficiario: Fundación Universidad Blas Pascal:

El recibo 01-105759, emitido por el beneficiario en fecha 23 de febrero de 2007 como consecuencia de un desembolso FONTAR de \$ 436.365,31, carece de firma y aclaración.

La AGN recomienda intensificar los controles a efectos de asegurar que todas las rendiciones de gastos presentadas por los beneficiarios se encuentren certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente. No presentar en las rendiciones al banco gastos sin que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para tal fin. La documentación de respaldo de los desembolsos efectuados debe contener todos los requisitos formales.

CONSULTORES

Control de pagos:

Por resolución 792/07, del 6 de diciembre de 2007, el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva resuelve otorgar a favor de los contratados una suma fija no remunerativa, no bonificable, de carácter extraordinario y por única vez de hasta el monto máximo de \$ 800. El monto total de los pagos efectuados por este concepto ascendió a \$ 57.915. No se procedió a formalizar la asignación extraordinaria en una addenda a los contratos vigentes, ni se le dio intervención alguna al BID. Los fondos que se utilizaron para abonar la suma arriba mencionada provinieron del aporte local y forman parte del saldo al cierre de las inversiones de la cuenta contable 10202 Honorarios Tesoro.

La AGN recomienda no incorporar en los estados financieros gastos que no se encuentran contemplados.

Proceso de selección:

El 100 % de los currículos de los postulantes no se encuentran intervenidos por la UFFA.

La AGN recomienda intervenir los currículos de todos los postulantes oportunamente, es decir, en ocasión de la realización de cada proceso de selección.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 85/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 163-S.-2009.

LXII

INFORMES SOBRE EL EXAMEN QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) CON EL OBJETO DE VERIFICAR LOS CONTROLES EJERCIDOS POR ÉSTA EN LA CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO

(Orden del Día N° 62)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el examen que realizó en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), con el objeto de verificar los controles ejercidos por ésta en la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) y seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado mediante resolución de la Auditoría General de la Nación 83/04 y analizar la renegociación acordada mediante el dictado del decreto 1.962/06.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución 48/08 por la cual aprueba el informe de auditoría efectuado en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), con el objeto de:

–Verificar los controles ejercidos por la CNRT en la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR) y seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado mediante resolución de la AGN 83/04.

–Análisis de la renegociación acordada mediante el dictado del decreto 1.962/06.

Para el primero de los objetos enunciados, el período analizado comprende el lapso que va desde el 1° de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

La AGN, en el apartado “Aclaraciones previas” señala que por resolución de la Auditoría General de la Nación 83/04 se aprobó el informe de auditoría correspondiente al examen de los controles ejercidos por la CNRT en la concesión de la ETOR, para el período de enero de 1999 hasta julio de 2003, el cual incluyó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en exámenes anteriores.

Comentarios y observaciones:

1. Seguimiento de recomendaciones.

Tanto la autoridad de aplicación como el órgano de control han mostrado escasa receptividad respecto de las recomendaciones efectuadas oportunamente por la AGN.

De las 15 (quince) recomendaciones vertidas como consecuencia de las deficiencias detectadas y las observaciones realizadas en la auditoría que fuera aprobada mediante resolución de la AGN 83/04, sólo 3 (tres) se han implementado, aunque 1 (una) de ellas en forma parcial.

Del resto de las recomendaciones, 9 (nueve) no han sido tenidas en cuenta, y 3 (tres) han devenido en abstracto por tratarse de temáticas que se han abordado en el proceso de renegociación.

En tal sentido, TEBA S.A. continúa incumpliendo lo especificado en el pliego de bases y condiciones y en el contrato de concesión, en lo que respecta a los servicios de vigilancia y control que deben prestarse en el ámbito de las paradas de taxímetros habilitadas en la ETOR.

Asimismo, no se ha implementado aún la puesta en funcionamiento del servicio de carros y maleteros en las condiciones exigidas contractualmente.

Sumado a lo expuesto, el concesionario sigue sin cumplir con la obligación de prestar los servicios de baños rentado, guardería infantil, correos y casa de cambio.

Por otra parte, se ha podido verificar que las estaciones de servicio tampoco ofrecen la totalidad de las prestaciones especificadas en el reglamento de funcionamiento de la ETOR.

Los relevamientos realizados en el ámbito de la terminal han detectado excesos de precios similares a los determinados en oportunidad de auditorías anteriores, fundamentalmente en el rubro de quiosco y en los artículos de mayor consumo del rubro bares y confiterías.

Finalmente, señala que la CNRT no ha sancionado los incumplimientos que fueron verificados por los exámenes llevados a cabo por la AGN.

2. Proceso de renegociación y sus resultados.

2.1. El proceso renegociador de la concesión de la ETOR se ha llevado a cabo prescindiendo de la celebración de mecanismos de consulta pública, tal cual habría sido recomendable en virtud de los intereses comprometidos.

El decreto 1.457/05 desvinculó la renegociación del contrato de concesión de la ETOR del proceso previsto por la ley 25.561 y el decreto 311/03.

Si bien mediante esa medida se lo exime de la convocatoria obligatoria prescrita por el artículo 9º, inciso b) del citado decreto 311/03; el desarrollo de una instancia de audiencia o consulta pública que posibilite la participación de los usuarios y otros eventuales interesados, en el proceso decisorio habría resultado aconsejable a efectos de garantizar un procedimiento más transparente y limpio, tal cual lo ameritaban las circunstancias.

La garantía a la participación, cuando de servicios públicos se trata, es un principio que reconoce raigambre constitucional. Con la incorporación del artículo 42 en la reforma de la Constitución Nacional efectuada en el año 1994, se consagran con rango constitucional los derechos de los consumidores y usuarios, entre otras cosas, a la participación en la formación de las decisiones que involucran cuestiones referentes a bienes y servicios.

En tal sentido, y como fuera receptado en las motivaciones del decreto 1.172/03 de acceso a la información pública y reglamentario del procedimiento de audiencia pública, se entiende que "...para lograr el saneamiento de las instituciones debe darse un lugar primordial a los mecanismos que incrementan la transparencia de los actos de gobierno, a los que permiten un igualitario acceso a la información y a los que amplían la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la administración".

A su vez, se comparte el concepto de "Que la audiencia pública habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones a través de un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse...".

En igual sentido, la jurisprudencia emanada de la Cámara Nacional Federal Contencioso Administrativa, en general, ha sido pacífica al sostener que los objetivos principales del mecanismo de audiencia pública son: la democratización del poder, la transparencia del procedimiento en el dictado de normas, el consenso de la comunidad, o del sector involucrado con la decisión tomada. De este modo, en el caso "Youssefian" se ha afirmado que "el instituto de audiencia pública [...] constituye uno de los cauces posibles para el ejercicio de los derechos contemplados en el mentado artículo 42 de la Constitución Nacional", y resulta "una vía con la que podrían contar los usuarios para ejercer su derecho de participación en los términos previstos en el invocado artículo 42 de la Constitución Nacional antes de una decisión del concedente".

En ese orden, la evidente asimetría de información que se genera en el proceso respecto del usuario y terceros interesados, torna necesaria una adecuada y sana política en materia de publicidad de los actos de gobierno, en consonancia con la vigencia plena de la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por ley 24.759, por cuanto debe perseguirse el aseguramiento de la publicidad, transparencia y eficiencia en la celebración de contratos públicos.

2.2. La autoridad de aplicación no ha ponderado debidamente la conducta del concesionario a lo largo del desarrollo de la concesión, accediendo a la solicitud de prórroga del contrato presentada oportunamente por éste.

El desarrollo de la concesión, desde sus inicios en 1993 hasta el presente, ha venido verificando numerosos incumplimientos por parte del concesionario, los cuales debieron haber sido considerados a la hora de decidir la prórroga de la vigencia del contrato de concesión, que finalmente se acordara en el acta acuerdo del 15 de mayo de 2006.

En tal sentido, inobservancias del concesionario —que configuraban causales de rescisión— dieron lugar a la primera renegociación que tuvo el contrato, la que fue autorizada por el decreto 1.293/97.

Por otra parte, la AGN ha llevado a cabo sendas auditorías (aprobadas mediante resoluciones AGN 152/97 y 83/04), en las que ha constatado sucesivos y reiterados apartamientos a las cláusulas contractuales, algunos de los cuales ameritaron las correspondientes sanciones por parte del órgano de control.

A lo expuesto, se suma la omisión por parte de la CNRT de la aplicación de sanciones en las circunstancias que oportunamente se han observado en los

informes citados en el párrafo precedente (ver “Seguimiento de recomendaciones”), relacionadas con:

- Servicios de ambulancia (1).
 - Vigilancia y control en paradas de taxímetros.
 - Servicio de carros y maleteros.
 - Servicio de baños rentados.
 - Presentación de proyecto de parquización y mantenimiento de especies (1).
 - Falta de prestación de determinados servicios contractualmente estipulados en las estaciones de servicio.
 - Ausencia de guardería infantil.
 - Falta de explotación de rubros considerados obligatorios - Sucursal de Correo Argentino S.A. y casa de cambios.
 - Precios excesivos con relación a los de plaza.
 - Situación accionaria de TEBA S.A. (1)
- (1) Observaciones actualmente superadas.

Si bien, tal como lo establece el pliego de bases y condiciones, la prórroga resulta facultativa de la autoridad de aplicación –en la medida que el concesionario la haya solicitado oportunamente–, y ello constituye una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia enmarcada en el interés público que revista la concesión, no puede obviarse en el análisis la constante conducta incumplidora que ha evidenciado éste a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios. Máxime cuando se trata de una prórroga por años de un contrato que estaba próximo a su vencimiento, donde –según se desprende de lo actuado– uno de los aspectos preponderantes ha sido la necesidad de evitar el desfinanciamiento del órgano de control (párrafos 12 a 14 de las manifestaciones que componen el acta acuerdo del 15 de mayo de 2006, basadas en las evaluaciones realizadas por la comisión de trabajo creada por la resolución del ex Ministerio de la Producción 23/03, obrante a fs. 168 y siguientes del expediente S01:0039297/03).

Ello independientemente de considerar las implicancias que ha generado la unilateralidad del concesionario en la toma de decisiones, tal es el caso derivado del acta acuerdo del 18 de agosto de 1999, y cuyo impacto debió ser analizado a la luz de la actual renegociación, toda vez que había generado –entre otras consecuencias– la registración de un crédito a favor de la CNRT que, al 25 de septiembre de 2005, alcanzaba la suma de \$ 62.463.196,59, y que en virtud de la ratificación de la citada acta (mediante el decreto 1.962 del 28 de diciembre de 2006, es decir más de 7 años después) debió ser rectificadas.

2.3. El acta acuerdo celebrada el 15 de mayo de 2006 (ratificada mediante decreto 1.962/06) no recibió acabadamente las instrucciones impartidas en el artículo 4º, inciso c) del decreto 1.457/05, por cuanto ha

dejado pendientes de resolución una serie de reclamos sostenidos por el concesionario.

El decreto 1.457/05 instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por medio de la Secretaría de Transporte, a renegociar y proponer modificaciones respecto del Contrato de Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ETOR.

En su artículo 4º se establecieron las condiciones con arreglo a las cuales se llevaría a cabo la renegociación del contrato, enumerando específicamente los temas y objetivos que la administración debía tener en cuenta al momento de la misma.

Es así que el inciso c) determinó expresamente que se deberán resolver los reclamos, recursos o acciones administrativas y/o judiciales pendientes.

El acta acuerdo firmada el 15 de mayo de 2006 entre el Estado nacional y TEBA S.A. (ratificada en el artículo 2º del decreto 1.962/06), en su cláusula décimo sexta –Renuncia de derechos y acciones–, convino que, en virtud de los acuerdos alcanzados en la instancia de renegociación, las partes no tienen nada que reclamarse y renuncian expresamente a los derechos y acciones que pudieren corresponderles. Sin embargo, permiten como excepción a la renuncia plasmada, la subsistencia de los reclamos presentados por el concesionario, relacionados con la “Liberación de la garantía de obras” y con la “Omisión de concentración obligatoria de la ETOR”, diciendo que seguirán su tramitación en la vía administrativa, conforme a su estado actual. En ese sentido, la autoridad administrativa se aparta de las instrucciones que expresamente le fueran impartidas, en cuanto a dar finiquito a las diferencias existentes entre concedente y concesionario, permitiendo la subsistencia de conflictos, y quebrando, de ese modo, la integralidad que persiguiera el actual proceso de renegociación.

Sin perjuicio de que mediante el decreto 1.962/06, se dio por aprobado todo lo actuado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, en el marco de las instrucciones impartidas por el mencionado decreto 1.457/05, no puede dejar de señalarse la importancia superlativa que reviste la resolución definitiva de los conflictos existentes, con el objetivo de restablecer la seguridad jurídica, proteger el equilibrio contractual, y los derechos y obligaciones comprometidos por las partes, más aún cuando la misma resulta de resorte exclusivo de la autoridad de aplicación y/o de los organismos descentralizados bajo su órbita.

2.3.1. La CNRT ha omitido dictar el acto administrativo, a efectos de resolver la situación pendiente en cuanto a la recepción definitiva de las obras, de acuerdo a lo estipulado en las actas firmadas por el concedente y el concesionario.

De los procedimientos realizados surge que, a la fecha del dictado del decreto 1.962/06 aprobatorio de lo actuado en el marco de la renegociación, subsisten actas relacionadas con la recepción de las obras, pendientes de ratificación por parte de la autoridad pertinente.

En tal sentido y en lo referente a las obras correspondientes a la reconstrucción parcial de la calle exterior al predio de la ETOR, el órgano de control no ha procedido a ratificación alguna respecto de las actas definitivas parciales 6 (del 16 de febrero de 2001) y 7 (del 4 de mayo del mismo año) suscritas ambas sin observaciones.

En este sentido, al estarse a lo convenido en ambas actas, donde se establece que las mismas se labran *ad referendum* de su ratificación por parte de las autoridades de la CNRT, éstas no tendrán eficacia hasta que dicho organismo dicte el acto administrativo pertinente.

Esta inacción administrativa, trae aparejada la subsistencia de las garantías de cumplimiento, con el consecuente costo de su mantenimiento, causa de perjuicio argüida por el concesionario en sus reclamos.

El acta acuerdo celebrada el 15 de mayo de 2006, lejos de promover una solución definitiva al tema a través de las ratificaciones pertinentes, permite su continuidad al convalidar una cláusula de reserva de derechos como la descripta precedentemente.

Consecuentemente con lo expresado, la omisión del dictado del acto administrativo, deja sin convalidar las actas firmadas (las cuales, se recuerda, no presentaban observaciones) e impide la producción de los efectos legales que motivaron su firma, dejando cuestiones pendientes y controversiales entre las partes firmantes del acuerdo, que pueden resultar oponibles por el concesionario, generando futuros reclamos y eventuales instancias de negociación que bien podrían haberse superado en el actual proceso.

2.3.2. La autoridad de aplicación ha incurrido en una demora excesiva, para dar curso a las acciones tendientes a verificar la situación denunciada por el concesionario, relacionada con la operación de una estación terminal de ómnibus paralela y que diera origen a la reserva de derechos formulada por éste.

El 14 de febrero de 2001, el concesionario denuncia ante la Secretaría de Transporte, la existencia de operaciones irregulares y clandestinas de transporte interjurisdiccional de pasajeros por automotor, acompañando comprobaciones directas y notariales acerca del funcionamiento de una terminal de ómnibus localizada en el barrio de Liniers, jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual resultaría violatorio de las prescripciones contenidas en el artículo 32 del decreto 958/92 (concentración obligatoria de los servicios en la ETOR).

El presentante expresa que los servicios que tienen por cabecera a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

son iniciados o finalizados en la terminal de Liniers, no concentrando sus operaciones en la estación terminal de Retiro, y en algunos casos ni siquiera pasan por ésta, aduciendo la existencia de una pública violación a la normativa descrita, manifestando, a su vez que la mencionada estación Liniers recibe un promedio de 700 servicios diarios, de los cuales el 34 % no registran su paso por la ETOR.

Habiendo tomado la CNRT conocimiento de la denuncia, a través del área de fiscalización, llevó a cabo varios operativos en la terminal de ómnibus de Liniers en distintas franjas horarias los días 26, 27, 28 de febrero y 8 de marzo de 2001.

Los resultados de dichas inspecciones fueron elevados en un informe interno a la gerencia de fiscalización de la CNRT mediante nota GFE 32/01 del 30 de mayo de 2001, y puestos en conocimiento del concesionario el 23 de julio del mismo año, por nota GCT 93/01 (decidiéndose luego el archivo de las actuaciones en el transcurso del año 2002).

En esa oportunidad, según surge del informe aludido, la CNRT pudo establecer que sobre un total de 1.599 servicios relevados en Liniers, sólo 37 no ingresaron a la terminal de Retiro, los cuales representan el 2,31% del total de los servicios ingresados en Liniers y un 0,54 % de los servicios registrados para el mismo lapso en la ETOR.

Posteriormente, el 13 de marzo de 2002, el concesionario reitera la presentación anterior y denuncia la continuidad de dichas operaciones, cuantificando su reclamo.

En virtud de encontrarse abierta la instancia de renegociación conforme lo expresara el inciso j) del artículo 4º, del decreto 311/03, el 10 de febrero de 2004, el concesionario se presenta ante la UNIREN, poniendo en su conocimiento –entre otras cuestiones– la situación planteada.

En el mismo sentido, el 15 de febrero de 2006, el titular de la concesión de la ETOR, además de volver a reiterar sus denuncias y reclamos, actualiza y mensura el perjuicio sufrido, expresando que los ingresos dejados de percibir, durante el período que va desde enero de 1996 a diciembre de 2005, ascienden a la suma total de \$ 68.491.259 desglosados en \$ 10.323.141 en concepto de peajes no percibidos, \$ 7.354.284 por intereses resarcitorios y \$ 50.813.834 por intereses punitivos (todos cálculos propios de la empresa TEBA de la Nación no emite opinión ni de su cuantía ni de su procedencia).

Sumado a lo expuesto en el párrafo anterior, el concesionario resalta que no se han avalado los menores ingresos, originados en la baja de la actividad en la ETOR, referidos a las explotaciones colaterales, consecuentemente con la menor afluencia de público a la terminal concesionada, ya que ha sido desviado hacia la de Liniers.

Como consecuencia de dicha presentación, el 12 de abril de 2006, mediante nota AS GAB 341/06, la Secretaría de Transporte, a través de uno de sus asesores, solicita a la CNRT la determinación, en caso que corresponda, del monto a reconocer a TEBA S.A. por el reclamo presentado.

A tales efectos, la CNRT dispuso una serie de tareas de fiscalización y relevamiento a desarrollarse durante el mes de mayo de 2006.

Mediante nota CNRT (I) 3366/06 del 20 de diciembre se informa a la Secretaría de Transporte que las actas de los relevamientos efectuados se encuentran en el área de fiscalización de Retiro, y en caso de ser requeridas serían remitidas a esa dependencia, siendo éste el último obrado de la actuación analizada.

Debe recordarse aquí que el decreto 1.962/06 por el que se aprueba lo actuado en el marco del proceso de renegociación, fue dictado el 28 de diciembre de 2006.

2.4. La modificación del objeto social de la empresa concesionaria, al margen de exceder la manda establecida por el decreto 1.457/05, no encuentra debido sustento en relación con las motivaciones que llevaron a considerar la exclusividad como elemento del contrato ni con la adecuada gestión comercial en el desarrollo de la concesión.

El artículo 3º del decreto 1.457/05 instruye al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, a renegociar y proponer modificaciones, de conformidad con lo establecido en su articulado, respecto del contrato de concesión, con el objeto de dar finiquito integral a las cuestiones comprendidas en la resolución 23/03 del ex Ministerio de la Producción, y otras generadas durante la ejecución del contrato, así como para satisfacer necesidades de interés público no previstas en la contratación original y que han surgido durante su vigencia. Además, el artículo 4º establece que dicha dependencia "...fijará las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la renegociación, las que deberán incluir los temas y promover los objetivos, que se detallan a continuación:

"a) Redeterminar los cuadros tarifarios vigentes, así como el canon de la concesión.

"b) Fijar el plazo de la concesión, en el marco de lo establecido en el artículo 5º del presente acto.

"c) Resolver los reclamos, recursos o acciones administrativas y/o judiciales pendientes.

"d) Actualizar el régimen jurídico a la normativa vigente, pudiendo introducir mecanismos jurídicos destinados a una adecuada gestión comercial de las instalaciones.

"e) Actualizar seguros y garantías.

"f) Mejorar y ampliar la capacidad de las instalaciones objeto de la concesión.

"g) Incorporar dispositivos de seguridad compatibles con el elevado grado de asistencia del público usuario a las instalaciones, tendientes a permitir un adecuado nivel de prevención de delitos contra la integridad física y la propiedad de las personas, así como a través de acompañados y despachados, encomiendas y todo tipo de elementos destinados a su transporte por las unidades que operan desde y hacia la Estación Terminal. El equipamiento a ser incorporado deberá operar en forma permanente con suficiente capacidad par nocivas o prohibidas, explosivos y armamentos, conforme a las pautas internacionalmente vigentes en materia de protección de instalaciones afectadas al transporte.

"h) Ejecutar o incorporar, según corresponda, nuevas obras y/o equipamientos en adición o sustitución de los existentes, beneficiando la funcionalidad de la Estación Terminal, tanto para el público usuario como para las empresas transportistas que operan desde y hacia ella".

Por otra parte, cabe recordar que el artículo 42 del pliego de bases y condiciones, en su punto 42.2.1, inciso c), establece la exclusividad del objeto social de la sociedad anónima concesionaria, al determinar que el mismo "...estará circunscrito al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias originadas en el contrato que se firme como consecuencia de la licitación".

El 23 de enero de 2006, TEBA S.A. propone una modificación a su objeto social, en los términos ya expuestos en el punto 2.8 del presente, al cual se remite en mérito a la brevedad.

Ante la solicitud de opinión por parte del gabinete de asesores de la Secretaría de Transporte sobre la factibilidad y consecuencias de acceder a lo solicitado, la CNRT, en su informe AEF/A 22/06, señala que la justificación de la restricción en el objeto social "...se fundamenta en la necesidad de impedir que actividades ajenas a la explotación de la concesión interfieran y afecten la operatoria normal de la misma...", destacando que "...es de suma importancia considerar la necesidad del poder concedente y del organismo de control de contar con información clara y desagregada de la concesión, que permita una correcta evaluación de la misma", para lo cual su "...que incluya únicamente las operaciones vinculadas con esta actividad. No obstante ello, solicita intervenga el área jurídica del organismo, la que se expide mediante nota I GAJ 256/06, quien concluye que nada obsta a que la autoridad de aplicación considere la aprobación de lo propuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto 1.457/05.

Sin embargo, el concesionario TEBA S.A. fundó su petición en que "...las restricciones apuntadas impor-

tan una limitación que impide a TEBA S.A. extender su comprobada experiencia en materia de administración, explotación de infraestructura de similar naturaleza a la de la ETOR, tanto dentro del país como en el exterior, muy especialmente en materia de asesoramiento y asistencia técnica a otros operadores de este tipo de emprendimientos”, quedando claro que la propuesta elevada por éste no se corresponde con “...cuestiones comprendidas en la resolución 23/03 del ex Ministerio de la Producción, y otras generadas durante la ejecución del contrato, así como para satisfacer necesidades de interés público no previstas en la contratación original y que han surgido durante su vigencia...” tal lo establece el citado artículo 3° del decreto 1.457/05.

Asimismo, tampoco guarda relación con las prescripciones del artículo 4° del mencionado decreto, en virtud de que no puede interpretarse como una acción derivada de la interpretación de los términos incluidos en los incisos que componen dicho artículo.

Posteriormente, el 16 de junio de 2006, la Sindicatura General de la Nación, mediante nota SIGEN 1.838/06, señaló que la eventual ampliación del objeto social de TEBA S.A. no se encontraba incluida en la enumeración prevista en el citado artículo 4° (lo que se comparte plenamente); sin perjuicio de lo cual, resultaba necesario que el concedente manifieste si el objeto social “exclusivo” previsto en el artículo 42.2.1 c) del pliego de bases y condiciones era un requisito esencial de la concesión.

Solicitó, además, se adjunten al expediente los informes técnicos que den adecuado sustento –en base al interés público– a la posibilidad de ampliación del objeto societario, en función de lo cual deberían sustentarse las consideraciones vertidas por el gabinete de asesores de la Secretaría de Transporte donde se señala que “...la obligación de mantener un objeto único contemplada en el pliego original de la concesión obedecía a la necesidad de asegurar el cumplimiento del plan de inversiones originario de la concesión, el que ya ha sido ejecutado en su totalidad”.

En función de ello se agrega a lo actuado un memorando sin número de fecha 27 de julio de 2006 del gabinete de asesores de la Secretaría de Transporte, que con relación a lo expuesto argumenta que “...la mayoría de las licitaciones exigieron la exclusividad del objeto social del oferente/concesionario, puesto que se trató de evitar la concentración en empresas privadas de aquellos servicios y/o empresas cuya desconcentración se intentaba lograr...”.

En esa inteligencia, la ampliación del objeto social prevista en las cláusulas acordadas en el proceso renegociador habilitaría, por un lado, una eventual integración vertical en la explotación; y por otro, que la misma empresa concesionaria pueda extender su actividad a otros ámbitos similares, propendiendo a una

hipotética concentración que no se condice con los objetivos enunciados en el párrafo precedente.

Si bien no se puede obviar el principio básico de mutabilidad contractual por parte del Estado, las modificaciones propuestas se orientan más a permitir la realización de tareas similares no vinculadas a la concesión, y por ende más acordes a los intereses empresarios (tal se desprende unívocamente de la presentación realizada por éste).

Además, y en lo que respecta al resguardo del cumplimiento del contrato, la exigencia sólo de una contabilidad “propia e independiente” no constituye garantía suficiente, atento de que se trataría de la misma persona jurídica sujeto de obligaciones, la que debe responder jurídica y patrimonialmente.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante el decreto 1.962/06 (B.O. 10/1/07), se dio por aprobado todo lo actuado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, en el marco de las instrucciones impartidas por el decreto 1457/05.

3. Acreencias compensadas.

3.1. Las observaciones realizadas oportunamente por las áreas técnicas de la CNRT respecto de los montos contenidos en el acta acuerdo de fecha 18 de agosto de 1999, que fuera ratificada mediante el artículo 3° del decreto 1962/06, no han sido tenidas en cuenta al momento del cálculo de las acreencias que se compensan.

El cálculo correspondiente al monto adeudado por TEBA S.A en concepto de cánones pagados fuera de término con más sus intereses, tomó como base de cálculo un canon de \$ 204.573, que es el monto al que se arriba en el acta acuerdo del 18 de agosto de 1999.

Dicha acta estableció, entre otras previsiones, una rebaja en el valor máximo locativo mensual del metro cuadrado de boletería, de u\$s 80 a u\$s 50. La diferencia entre ambos montos, por un total de 1.975 m² destinados a tales fines, daba como supuesto perjuicio de TEBA S.A. un total de u\$s 59.250, el cual se dedujo del canon original previsto.

En los primeros informes elaborados por el área técnica de la CNRT (AEF/A 03/2000 del 17 de agosto) al analizar el impacto en la ecuación económico-financiera de la concesión de la citada acta acuerdo, concluye que “...la evidencia colectada permite afirmar que no existen motivos para aceptar una reducción del canon determinado en el contrato de concesión”.

Posteriormente, el 14 de noviembre de 2002, la misma CNRT concluye respecto del cálculo en cuestión, que “...por este concepto el concesionario no puede aducir una reducción de canon debido a la incidencia del precio de los alquileres en tanto que el mismo no estaba cobrando el monto máximo autorizado”, y

establece que el canon debería alcanzar la suma de \$ 263.952.

Coincidiendo con lo expuesto, de la información suministrada por TEBA S.A. en el marco de la auditoría cuyo informe se aprobara mediante resolución AGN 83/04, surge que el concesionario venía cobrando un monto inferior al valor máximo locativo, correspondiendo un promedio de u\$s 46 el m² durante 1998, u\$s 67 durante 1999 y u\$s 62 durante el año 2000.

Por su parte, el mismo concesionario, si bien ya con posterioridad a la celebración del acta acuerdo, en una presentación fechada el 19 de marzo de 2002 reconoció estar percibiendo un promedio de \$ 38,25 el m².

De lo expuesto puede concluirse que, según la CNRT, en el acta acuerdo del 18 de agosto de 1999 existieron rebajas al canon original pactado que no encontraban suficiente sustento.

3.2. El análisis de la alteración de la ecuación económico-financiera realizado para calcular el impacto sobre los costos no contempló una conceptualización integral de la misma, no existiendo constancias documentales que acrediten la consideración de la incidencia de determinados rubros de ingresos que indudablemente comprende la concesión.

Como expresara el Defensor del Pueblo en alguna de sus presentaciones "...el hecho habilitante del proceso de renegociación, que es la pérdida de sentido de los mecanismos de mantenimiento del equilibrio contractual, debe llevar a un nuevo mecanismo que permita preservar el mencionado equilibrio dinámico, y ese objetivo impone necesariamente el acabado conocimiento de la totalidad del negocio considerando su integralidad".

De los estudios efectuados, orientados a determinar los efectos en los ingresos y egresos de los distintos eventos que afectaron la ecuación económico-financiera (entre ellos la nota CNRT (I) 423/04 y el informe AEF/A 01/06), no surge que se haya considerado el impacto de la variación de los ingresos derivados de los rubros no regulados (locación de locales comerciales, playas de estacionamiento, publicidad, etcétera), ni tampoco el ahorro por los servicios obligatorios no prestados.

De igual modo, el informe de asesoramiento técnico-económico elevado al gabinete de asesores de la Secretaría de Transporte, relacionado con los reclamos producidos por TEBA S.A., los cuales constituirían los montos a compensar, destaca que: "Si bien los aumentos de costos significaron un perjuicio en la ecuación económica financiera de TEBA S.A., debe destacarse que también se produjeron incrementos de ingresos en los conceptos que no se encontraban regulados (alquileres de locales comerciales, playa de estacionamiento, etcétera). No se realizó el cálculo de estos mayores ingresos ya

que en el expediente no se encontró la información correspondiente".

Lo expuesto fue advertido oportunamente por la AGN al efectuar las recomendaciones relacionadas con los resultados del examen realizado con anterioridad, y cuyo informe fuera aprobado por resolución 83/043.

3.3. El cálculo del monto compensado en concepto de multas pendientes, ha omitido considerar las penalidades impuestas mediante las resoluciones de la CNRT 572/98 y 1.075/98 por un total de \$ 60.000, las que según ese órgano de control se hallaban sometidas al proceso renegociador.

En respuesta a los requerimientos realizados por la AGN relacionados con las sanciones impuestas al concesionario y su estado de trámite, mediante nota CNRT (I) 2.528/06 informó las multas que se encontraban incluidas en el marco de la renegociación.

En las actuaciones no se han incorporado constancias que permitan dilucidar cuál ha sido el temperamento seguido para obviar las resoluciones CNRT 572/98 y 1.075/98.

3.4. No existen constancias de que se hayan computado correctamente los importes correspondientes a los mayores costos derivados de la aplicación del Impuesto a los débitos y créditos bancarios, toda vez que no se desprende de lo actuado la consideración de la posibilidad de imputarlos como pago a cuenta de otros tributos.

Dentro de los conceptos reclamados por el concesionario como mayores costos, se incluyeron los derivados de la aplicación del mencionado impuesto.

Para cuantificar su pretensión, TEBA S.A. presentó las certificaciones contables correspondientes a los ejercicios completos 2002 a 2004, y el acumulado a septiembre del 2005, por los importes que se detallan a continuación:

Concepto y ejercicio	Importe en \$
Incremento de costos ejercicio 2002	115.323,00
Incremento de costos ejercicio 2003	131.795,00
Incremento de costos ejercicio 2004	134.759,00
Incremento de costos ejercicio 2005	119.716,00
Total	501.593,00

Dichas certificaciones fueron realizadas cotejando los extractos bancarios, el mayor de la cuenta contable de TEBA S.A. donde se encontraban contabilizados los importes y el libro diario rubricado correspondiente.

Según se desprende del plexo normativo vigente para el citado tributo (ley 25.413 y 25.453, decretos 503/01, 613/01, 1.676/01, 315/02 y 534/04), los contribuyentes están autorizados a tomarse un porcentaje de los montos retenidos por este concepto como pago a cuenta de impuestos, conforme a un detalle cronológico.

En nota AEF/A 01/06 del 26 de enero de 2006, la CNRT considera como aumentos de costos el mencionado impuesto, reconociéndose íntegramente los montos certificados en cada oportunidad.

La ausencia de mención –tanto en las certificaciones como en el precitado informe técnico– respecto de declaraciones juradas de impuestos contra los cuales puede compensarse el tributo relativo a los débitos y créditos bancarios hace presumir que, para su reconocimiento, se tomaron los montos linealmente, es decir que se computaron sus totales, prescindiendo de la proporción compensable.

4. Flujo de fondos proyectado.

4.1. El desarrollo del flujo de fondos proyectado no ha contemplado variación alguna –excepto en contados rubros– que permitan concluir respecto de lo adecuado de la metodología de cálculo y la verosimilitud de la ecuación económico-financiera contenida en el mismo.

La conformación de una ecuación económica implica considerar la totalidad de los diferentes componentes que integran el conjunto de la actividad, realizando un análisis pormenorizado de ingresos y costos para determinar la rentabilidad de la operación en un momento dado.

Al efectuar la proyección en el tiempo de una ecuación económica deben tenerse en consideración las variaciones generadas en los niveles generales y específicos de precios de los componentes que conforman la citada ecuación y que impactan tanto en ingresos como en egresos.

Las variaciones aludidas deben identificarse dentro de escenarios de ocurrencia probable, posible o remota, permitiendo de esta manera y a partir del análisis de sensibilidad que se realice, adoptar el criterio que más se adecue a las características de la prestación de servicio que corresponda.

La rigidez de un flujo de ingresos y egresos en un lapso de tiempo de diez (10) años por no considerar alguna de las pautas enunciadas nos ubica en el supuesto de una situación de absoluta inelasticidad en el comportamiento de todos los precios de la economía, situación de ocurrencia improbable.

Excepto en el caso de los rubros correspondientes a ingresos por peaje, gastos de mantenimiento e impuestos, el resto ha sido proyectado sin variaciones en el flujo de fondos.

Dicha situación puede llegar a ser sostenible en el caso de los rubros regulados (alquiler de boleterías,

depósitos, expensas, etcétera), pero no así en el resto de los rubros de ingresos y egresos.

Además, en cuanto a la metodología de cálculo, se ha circunscrito a la certificación contable de los gastos registrados por el concesionario en determinado período, y su posterior multiplicación por la cantidad de períodos proyectados.

La proyección de un flujo de ingresos y egresos a diez (10) años sin ningún tipo de variación de precios, plantea a priori una alta probabilidad de que a corto plazo sea necesario volver a revisar el comportamiento de la ecuación económico-financiera del contrato en razón de las variaciones que se producirán en forma inexorable, producto de la fluctuación normal de las variables económicas.

4.2. Existe disparidad de criterios en la consideración de los promedios para realizar la proyección de gastos del flujo de fondos, la que redundaría en un perjuicio para el concedente.

Para la determinación de los importes que componen el flujo de fondos se consideró como base el promedio de lo registrado en los estados contables de la empresa concesionaria.

Los períodos considerados para elaborar dicho promedio varían entre aquellos rubros que, como Alquileres de locales comerciales y sus expensas, Playa de estacionamiento, Gastos en personal, Gastos administrativos, Servicios contratados, Servicios públicos, IVA, Crédito fiscal no computable, Honorarios a directores y síndicos, se proyectaron los montos certificados para el ejercicio 2005; y otros rubros donde se promediaron los montos certificados en los períodos 2002 a 2005, con excepción de Deudores incobrables donde se promedió el período 2002 a 2004.

Para el ejercicio 2005, la partida correspondiente a los deudores incobrables que surge de los estados contables de TEBA S.A. asciende a \$ 0, por lo que de haberse considerado el mismo criterio seguido para promediar otros gastos (período 2002 a 2005), el monto reflejado en el flujo de fondos habría resultado inferior.

En la hipótesis de una ecuación equilibrada, los menores egresos que surgirían del correcto cómputo, deberían incidir directamente en el monto del canon ofertado, incrementándolo en similar proporción.

5. Comunicación del proyecto de informe y análisis del descargo formulado:

La AGN informa que mediante nota 248/07-AG2 de fecha 25 de septiembre, se remitió al señor secretario de Transporte copia del proyecto de informe de auditoría a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes. Vencido del plazo de 15 días otorgado, no se ha recibido respuesta de esa dependencia.

6. Recomendaciones:

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas ut supra, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

6.1. Al órgano de control.

6.1.1. Arbitrar instrumentos idóneos tendientes a implementar aquellas recomendaciones relacionadas con las obligaciones que no hayan sido relevadas por el proceso de renegociación; adoptando las medidas adecuadas para lograr la prestación de la totalidad de los servicios previstos contractualmente, y llevando a cabo, en todos los casos, el procedimiento administrativo pertinente cuando se verifiquen incumplimientos previstos en el régimen sancionatorio.

6.2. A la autoridad de aplicación.

6.2.1. Celebrar audiencia pública o bien cualquier otro mecanismo idóneo de consulta popular, orientado a dar mayor transparencia y debida difusión a las eventuales modificaciones que afecten los aspectos sustanciales del nuevo contrato, habilitando una instancia que permita adecuar los términos contractuales en función de sus resultados.

6.2.2. Evaluar según sus obligaciones contractuales la conducta del concesionario e instar al órgano de control a que cumplimente lo recomendado por la AGN en el punto 6.1.1. precedente, procurando que dichas sanciones se apliquen en forma efectiva y oportuna, de modo tal de coadyuvar al acabado conocimiento y consideración del accionar del concesionario en su gestión.

6.2.3. Dar resolución definitiva a los reclamos pendientes, dando cumplimiento a lo prescripto oportunamente por el artículo 4º, inciso c) del decreto 1.457/05.

6.2.4. Tomar en consideración las observaciones y/o conclusiones aportadas por las áreas técnicas intervinientes y por la AGN.

7. Conclusiones:

El contrato de concesión de la ETOR fue incluido en el proceso de renegociación previsto por la ley 25.561, a través del artículo 2º del decreto 1.053/03, encomendándose originalmente tal cometido a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos - UNIREN (artículo 4º del decreto 311/03).

Del análisis y evaluación de los antecedentes del contrato y de lo actuado por las áreas técnicas correspondientes de los distintos actores involucrados, dicha unidad concluyó que las acciones a llevarse a cabo excedían la naturaleza y la instancia de renegociación prevista en la normativa citada, argumentando que las problemáticas surgidas del contrato, se derivaban de

causas anteriores a la declaración de la emergencia pública dispuesta por la ley 25.561.

En virtud de lo expuesto precedentemente, y previa consulta a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, se excluyó al contrato de concesión de la Terminal de Ómnibus de Retiro de su órbita.

En ese sentido se dictó el decreto 1.457/05 del 28 de noviembre, el cual –entre otras previsiones– derogó los cuerpos normativos que establecían la sumisión del proceso al ámbito de la UNIREN e instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, a renegociar y proponer modificaciones al contrato de concesión en trato.

Como consecuencia de ello, con fecha 15 de mayo de 2006, se suscribió un acta acuerdo entre el Estado nacional (representado por el secretario de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) y TEBA S.A.; la que tuvo por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes durante el resto de la ejecución contractual.

Finalmente, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 1.962 de fecha 28 de diciembre de 2006, mediante el cual se dio por aprobado todo lo actuado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, en el marco de las instrucciones impartidas por el decreto 1.457/05.

En lo que respecta al análisis del proceso de renegociación, en ningún momento se previó la convocatoria o celebración de mecanismo alguno que habilite la participación ciudadana en el proceso decisorio, lo cual habría redundado en una mayor transparencia y en el aseguramiento de la publicidad de los actos de gobierno; circunstancia que, si bien no se torna exigible desde el punto de vista de la legalidad de lo actuado, sí hace a una adecuada gestión de la cosa pública.

La ampliación del plazo de la concesión que se plasma en la actual renegociación ha implicado un desconocimiento de la conducta histórica de la empresa concesionaria, la cual ya había ameritado otra renegociación (plasmada en el decreto 1.293/97 y su convenio complementario), así como también de los incumplimientos ya verificados por esta Auditoría General de la Nación en numerosos informes más los corroborados en la actual instancia, muchos de los cuales no han sido sancionados como correspondía por parte de la CNRT, lo que coadyuva a la incorrecta ponderación de la actuación del concesionario.

El acta acuerdo que se aprueba ha contemplado la modificación del objeto social de la empresa concesionaria. Dicha posibilidad no responde, en primer término, a la manda establecida por el decreto 1.457/05, a la vez que no encuentra debido sustento en relación con las motivaciones que llevaron a con-

siderar la exclusividad como elemento del contrato ni con la adecuada gestión comercial en el desarrollo de la concesión.

Por otra parte, la inacción demostrada por la autoridad de aplicación y su organismo dependiente, respecto de determinadas cuestiones relacionadas con reclamos de TEBA S.A. (relativas a la “Omisión de concentración obligatoria de la ETOR” por la operación de una estación terminal paralela y a la “Liberación de garantías de obras”), dio origen a una reserva de derechos respecto de la subsistencia y continuación de dichos reclamos. De lo expuesto resulta vulnerada la instrucción de resolver los reclamos, recursos o acciones administrativas y/o judiciales pendientes, quebrando, de este modo, la integralidad que debería perseguir todo proceso renegociador.

Asimismo, al momento de calcular las acreencias compensadas en el marco de la renegociación, no se han tenido en cuenta observaciones realizadas oportunamente por las áreas técnicas de la CNRT, que concluían respecto de la falta de sustento de las rebajas al canon pactadas.

A su vez, el análisis llevado a cabo sobre la ecuación económico-financiera destinado a evaluar el impacto sobre los costos ha sido parcializado, toda vez que no ha considerado la variación de ingresos derivados de rubros no regulados ni el ahorro producido por aquellos servicios de carácter obligatorio no prestados por el concesionario.

En lo que respecta al monto compensado en concepto de multas adeudadas, se ha verificado una diferencia de \$ 60.000 que habrían sido omitidas y que corresponderían a las resoluciones de la CNRT 572/98 y 1.075/98, que fueran informadas por ese órgano de control como incluidas dentro del proceso renegociador, no surgiendo de lo actuado temperamento alguno que haga considerar su exclusión del total reconocido.

Del mismo modo, no existen constancias de que se hayan considerado correctamente los importes reconocidos como mayores costos derivados de la aplicación del impuesto a los débitos y créditos bancarios, dado que no se ha observado su cómputo como pago a cuenta de otros tributos vigente, por lo que se habría reconocido en favor del concesionario un total mayor al que hubiera correspondido.

En cuanto al flujo de fondos, en la mayoría de los rubros no se han contemplado variaciones a lo largo de todo el período que se proyecta, habiéndose reproducido los montos certificados contablemente en el ejercicio 2005 de TEBA S.A. Sin embargo, para algunos rubros se han tenido en cuenta los promedios registrados en determinados períodos o ejercicios, habiéndose verificado disparidad de criterios en su consideración, la que redundará en perjuicio del concedente.

Lo expuesto no permite concluir respecto de lo adecuado de la metodología de cálculo y la certeza de la

ecuación económico-financiera contenida en el flujo proyectado.

Por último, en lo que respecta a los controles ejercidos por la CNRT y al seguimiento de las recomendaciones realizadas oportunamente por la AGN, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales que permiten concluir que el concesionario no viene dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contenidas originariamente en el plexo normativo que regula la concesión, las que no fueron relevadas por el acuerdo alcanzado en el marco de la renegociación analizada.

Así, continúa incumpliendo con la prestación de servicios de vigilancia y control en el ámbito de las paradas de taxímetros habilitadas en la ETOR, en las condiciones pactadas.

Además aún no ha sido implementada la puesta en funcionamiento de un servicio de carros y maleteros, tal como se exigió contractualmente.

En el mismo sentido, se verificó la ausencia de oferta de servicios de baños rentados, guardería infantil, correos y casa de cambio, así como también de la totalidad de las prestaciones especificadas para las estaciones de servicio.

Por su parte, los relevamientos realizados en el ámbito de la ETOR arrojaron similares resultados a los anteriores, por cuanto se han detectado excesos de precios similares, fundamentalmente en el rubro Kiosco y en los artículos de mayor consumo del rubro Bares y Confiterías.

Sumado a lo expuesto, la CNRT no ha sancionado los incumplimientos que fueron verificados en exámenes precedentes.

Todo ello permite colegir respecto de la escasa receptividad demostrada por parte de la autoridad de aplicación y del órgano de control respecto de las recomendaciones efectuadas oportunamente.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios 48/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido a verificar los controles ejercidos por la Secretaría de Transporte de la Nación y/o la Comisión Nacional de Regulación del Transporte respecto del

cumplimiento de las obligaciones de Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (ETOR) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el examen que realizara en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), con el objeto de verificar los controles ejercidos por ésta en la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR) y seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado mediante resolución de la Auditoría General de la Nación 83/04 y analizar la renegociación acordada mediante el dictado del decreto 1.962/06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan José Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopce.

2

Ver expediente 164-S.-2009.

LXIII
INFORMES SOBRE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN QUE REALIZARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO – CONTRATACIONES RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004

(Orden del Día N° 63)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión que realizara en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado - contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión sobre contratos relevantes, en el ámbito de la Administración General de Puertos S.E., con el objeto referido a contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. No se expresa la fundamentación de los precios adjudicados en orden a la “oferta más conveniente” ponderando calidad, condiciones, garantías y precio, en un 53 % de los casos analizados, aun en expedientes iniciados con posterioridad a la vigencia de la resolución 81/03-AGP. En particular puede mencionarse: la licitación pública 005/02 (orden de compra 208/03 por \$ 1.568.755) cuyo objeto contractual mereció reparos en el anterior informe de auditoría sobre el período 2001/2 (proyecto 18.201), la licitación pública 012/04 (orden de compra 222/04 por \$ 424.530,01), la licitación pública 012/03 (orden de compra 085/04 por \$ 413.400), la licitación pública 003/04 (orden de compra 107/04 por \$ 389.493), la licitación pública 010/03 (orden de compra 102/04 por \$ 363.079), la licitación privada 004/03 (orden de compra 202/03 por \$ 242.414,90) y la licitación privada 005/03 (orden de compra 012/04 por \$ 209.027,50).

2. Se han detectado, en un 35 % de los casos analizados, deficiencias de instrumentación:

Licitación pública 4/04 (orden de compra 202/04 por \$ 433.336,86): faltan informes de antecedentes de los oferentes y no se especifica el origen de los repuestos cuya garantía no obra en el expediente principal.

Licitación pública 12/03 (orden de compra 085/04 por \$ 413.400): la oferta de la firma Giolma adjunta documentación en inglés sin la pertinente traducción y no constan los poderes acreditantes de los firmantes de la oferta. Tampoco obra glosada parte de la documentación requerida en el pliego, tal como los certificados

de homologación emitidos por la autoridad marítima en la totalidad de ofertas presentadas.

Licitación pública 003/04 (orden de compra 107/04 por \$ 389.493): no consta la acreditación del poder de los firmantes de las ofertas en el caso de los oferentes Bechem, YPF y Serviter (en este caso sólo acredita la designación de la vicepresidencia en fotocopia simple) y la declaración sobre la composición de los aceites –exigida por el pliego– fue presentada por las empresas Bechem y Repsol-YPF con posterioridad al acto de apertura. El organismo informa en el descargo respectivo que los antecedentes originales de los distintos oferentes obran acreditados en el registro de proveedores de la empresa.

Licitación pública 006/04 (orden de compra 113/04 por \$ 1.999.909,60): las ofertas de las firmas Luncheon Tickets y Banco Ciudad no se hallan firmadas en todas sus fojas.

Licitación pública 010/03 (orden de compra 102/04 por \$ 363.079): se presentan errores en la foliatura del expediente contractual.

Contratación directa 059/03 (orden de compra 213/03 por \$ 107.327): no obran los poderes o autorizaciones acreditantes de los firmantes de las ofertas.

3. No se acredita la notificación de las órdenes de compras emitidas en un 29% de los casos analizados. El auditado manifiesta en su descargo que en la actualidad incorpora en los expedientes contractuales las copias de las órdenes de compra con sus respectivas constancias de notificación, situación que será considerada en el marco de futuros proyectos de auditoría de la AGN.

4. No consta la emisión del acto administrativo correspondiente para la aprobación y adjudicación respectiva en un 24% de los casos analizados, en los términos previstos en el artículo 16 del referido reglamento que establece que "... deberá dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la ley 19.549, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieran necesario: [...] b) La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares. [...] g) La adjudicación y la aprobación del procedimiento de selección".

5. No se explicita el encuadre jurídico de la contratación respectiva en un 60% de los casos de contrataciones directas analizadas.

6. En el concurso de precios 123/2002 (expediente 4.501/02), cuyo objeto fue la contratación de un servicio de asistencia técnica de sistemas hidráulicos y neumáticos en embarcaciones para el servicio de dragado y que fuera adjudicado a la firma Renavi Ingeniería SRL (OC 04/03 y ampliatoria 191/03 por un monto de \$ 199.500 cada una), no consta el acta acuerdo para proceder a la prórroga de 90 días necesarios para la terminación de las tareas de mantenimiento requeridas.

Posteriormente y no obstante haberse –el contratista– notificado con fecha 9-3-04, el jefe de Departamento de Logística de la Dirección manifiesta (31-3-04) la imposibilidad de localizarlo por no contestar sus llamados telefónicos y remite las actuaciones a la asesoría legal. Recién tres (3) meses después (8-6-04), encontrándose vencido el plazo de servicio, se remite carta documento a fin de intimar a la empresa, la cual es rechazada por aquélla con fundamento en que la orden de compra 191/03 se encuentra vencida.

De resultados de lo expuesto surge que el servicio contratado no se ha cumplimentado en su totalidad y que luego del vencimiento de la ampliatoria, el retraso en la activación del pertinente requerimiento de prórroga impidió la utilización de los servicios contratados y la imposición de sanciones al proveedor ante el incumplimiento.

7. En la licitación privada 02/2003, expediente 5.084/02, cuyo objeto fue la adquisición de repuestos para equipos Schottel, adjudicado a la firma Precimax Motors SCA, la adjudicación se efectuó por "exclusividad y menor precio", siendo que el extremo de la exclusividad no fue debidamente fundamentado. No obstante la normativa vigente prevé un procedimiento especial a través de la "contratación directa" para casos como el presente. Asimismo el auditado en su descargo manifiesta que la constancia de exclusividad de marca de la firma Precimax Motors SCA se encontraba en el registro de proveedores, situación no acreditada en el expediente de trámite al momento de su evaluación.

8. En la licitación privada 004/03 (expediente 4.300/03) cuyo objeto fue la adquisición de seis vehículos pick up, adjudicada a la firma Automotores San Jorge S.A. por un monto de \$ 242.414,90 (orden de compra 202/03), se ha ampliado la orden original para la compra de un vehículo destinado a ambulancia –mediante la orden de compra 222/03– sin que conste la resolución aprobatoria respectiva por acto administrativo. Asimismo, el ente informa en su descargo que la adecuación del vehículo adquirido para su uso como ambulancia fue adjudicada en la licitación privada 16/04 mediante orden de compra 58/04.

9. En la licitación pública 08/2004 (expediente 4.052/03), cuyo objeto fue el ensanche y pavimentación de la calle Juan Lavaisse comprendido entre las calles Alférez Pareja y acceso al distrito Río de la Plata, adjudicada a Grape Constructora por un monto de \$ 996.186,60, la garantía de cumplimiento de contrato se constituyó sobre el importe adjudicado sin IVA, en tanto la garantía previamente constituida sobre la oferta tuvo en consideración el IVA estimado (constituida sobre el precio oficial).

10. En la contratación directa 010/03 sustituida por contratación directa 12/03 (expedientes 6.310/02 y 5.926/02), adjudicada a Policía Federal Argentina (orden de compra 011/03 del 18-1-03 por un monto de \$ 81.906 y orden de compra 012/03 por un

monto de \$ 162.503), cuyo objeto fue la contratación de un servicio de policía adicional para los predios ex plazaleta A.T.A. (Salguero y bajada autopista Illia) y para Central de AGP sita en Ingeniero Huergo 431 entre R. S. Castillo y avenida de los Inmigrantes, se verificaron diversos incumplimientos a la normativa contractual, a saber:

No consta el encuadre jurídico de la contratación, ni las publicaciones exigidas por ley. Tampoco se dictaron los actos administrativos de autorización y de aprobación de la adjudicación. Asimismo, no consta una motivación razonable respecto de los precios adjudicados (a través del análisis de precios de referencia o comparativos), así como tampoco la emisión del dictamen jurídico previo. Por último no consta la notificación formal de la orden de compra.

A partir del mes de abril/03 la intervención autoriza, sin expedirse mediante el acto administrativo correspondiente, una adecuación del valor hora del servicio adjudicado solicitada por la Policía Federal. Se extiende a dicha autorización las mismas observaciones anteriormente efectuadas. Tampoco consta la emisión de la nueva orden de compra.

Los pagos no tienen la certificación del servicio prestado por parte de funcionario alguno, no consta la emisión de recibos sino solamente la transferencia de fondos.

11. Contratación directa 002/04 (expediente 0106/04), cuyo objeto fue la contratación de trabajos de recolección de residuos y limpieza de bocas por el mes de enero de 2004 adjudicado a la empresa TAYM S.A. por un monto de \$ 21.780 (orden de compra 017/04). Aunque correspondía la contratación mediante el procedimiento de licitación pública se efectuaron sucesivas contrataciones directas (el proceso de licitación pública de septiembre/03 aún no estaba concluido por haberse iniciado sin la debida antelación).

12. En la contratación directa 063/03 –expediente 6.980/03–, cuyo objeto fue la renovación del servicio de administración del sistema GIGA, adjudicado a la empresa Microstar S.A. por un monto de \$ 50.820 (órdenes de compra 231/03 y 091/04), se planteó la necesidad de realizar una contratación directa (por exclusividad) con la firma mencionada a fin de que realice la administración del sistema en virtud de la falta de personal técnico idóneo para realizar la tarea en cuestión, lo que se vio agravado –de acuerdo a lo expuesto por el auditado– por desvinculaciones contractuales producidas.

En dicha actuación no se contrata la capacitación requerida previamente por el sector usuario, lo que redundó en la ineficacia de la contratación solicitada para cumplir la finalidad originalmente prevista, no permitiendo la operación del sistema de registro para la emisión de los estados contables por personal propio.

13. Verificación de expedientes de pagos: Se han detectado seis (6) pagos en los cuales no consta la recepción formal de los servicios o materiales adquiridos. En otros tres (3) expedientes relevados, no se encuentra acreditado el pago atento que no constan los recibos extendidos por los proveedores respectivos. Asimismo en la licitación pública 4/04 no consta la póliza de garantía por el importe anticipado.

14. Convenio con la Dirección de Vías Navegables (28-10-03).

14.1. No se han podido verificar las condiciones y antecedentes técnicos de los buques afectados al operativo (condición de aptitud de navegación) en forma previa a la suscripción del convenio. Existe un informe de fecha 19-11-2001, producido por Pandi Liquidadores S.R.L. (agente de seguros contratado para efectuar la inspección del estado de las embarcaciones afectadas al operativo de dragado), que revela un nivel importante de deterioro de las embarcaciones y da cuenta del vencimiento de los distintos certificados que poseen los barcos y que suponen su habilitación a efectos de la navegación. Asimismo, cabe señalar que –al mes de diciembre de 2005– se encuentra en operaciones una cantidad menor de buques de la que fuera originalmente prevista en el contrato, en tanto que de un total de tres dragas de succión por arrastre y dos dragas a cangilones originalmente dispuestas (según anexo B) sólo se encontraban en operaciones una draga por arrastre y una a cangilones (memorándum 058-GIO-DYB-05 producido por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones - Subgerencia de Ingeniería para información de la comisión resolución 082/03). El auditado en su descargo manifiesta que distintas áreas de la administración tenían conocimiento de lo observado y habían informado y/o requerido su regularización. Al respecto es de señalar que tal conocimiento no derivó en acciones concretas.

14.2. No se efectuaron las tareas de capacitación del personal, en cumplimiento de lo establecido en el punto D del convenio.

14.3. En el punto E del convenio bajo análisis, las partes consideran conveniente la utilización de los materiales y equipos propios del Estado a fin de permitir su preservación y modernización constante, optimizando su utilidad y el resultado de su gestión, no existiendo constancias de modernización alguna del material utilizado.

14.4. En virtud de los incumplimientos de los objetivos fijados, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios llamó a licitación para efectuar un dragado de emergencia del canal de acceso, resolución 543/2005 del 2-6-2005. En los considerandos de dicha norma se da cuenta de las dificultades producidas en materia de reparación de equipos afectados al dragado, lo que imposibilita el cumplimiento de las metas fijadas. En ese orden, mientras que en el año 1999 el volumen de extracción fue de 3.808.415 m³, durante el año 2005 el volumen descen-

dió a 1.870.000m³. Si bien el convenio establecía en su cláusula 17 la posibilidad de intimaciones previas y rescisión previo aviso de treinta días, ninguna de estas alternativas se aplicó en el caso particular.

14.5. Las embarcaciones afectadas al operativo no se encuentran aseguradas, toda vez que según lo informado por la Gerencia de Ingeniería el estado actual de las mismas impide la constitución de pólizas según los requerimientos de mercado. Al respecto el auditado informa que “la dirección no puede tramitar seguros sobre las embarcaciones dado que éstas no cuentan con las certificaciones de la Prefectura Naval Argentina, razón por la cual se manejan con autoseguros”.

14.6. Por último cabe señalar que no se encuentran cumplidas las obligaciones asumidas por la administración en orden al cumplimiento de las profundidades y anchos mínimos requeridos en el canal de acceso. De acuerdo a la información producida por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones con fecha 1-12-05, “En el canal de acceso, la determinante se ubica en el kilómetro 7,600 con 9,75 m de profundidad al cero en 60 m de solera y 9,30 m en 80 de solera”, añadiendo que “puede observarse que en aproximadamente cuatro meses [...] se produjo una fuerte sedimentación”.

14.7. Asimismo, del análisis de las contrataciones surge que en la licitación pública 09/2004 (expediente 3.834/04) cuyo objeto fue la provisión de 1.500.000 litros de gasoil para el operativo de dragado por un monto de \$ 2.093.745, no fue cumplimentado el plazo previsto de entrega del combustible adquirido (30 días corridos) por demoras producidas –según lo informado por el auditado en el informe de descargo– en la Dirección de Vías Navegables, lo que exime de la imposición de sanción alguna al adjudicatario.

La AGN informó sobre el descargo del organismo auditado lo siguiente:

El auditado en su descargo indica haber tomado acciones correctivas con relación a las observaciones 1., 2., 3., y 8., las cuales han sido incorporadas en cada uno de los puntos y cuya implementación y suficiencia podrán ser consideradas en el marco de futuros proyectos de auditoría de la AGN.

Asimismo, manifiesta discrepancias respecto de las observaciones 7. y 10., pero no ha aportado evidencia adicional a la que fuera considerada al momento de las tareas de campo de la AGN. Finalmente la AGN señala que para la elaboración de su informe se tuvo en consideración el descargo producido por el ente auditado en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Fundamentar razonablemente los precios estimados y los cánones o precios adjudicados.

2. Atenerse estrictamente a las formalidades legales establecidas en la sustanciación de los expedientes contractuales, especialmente en torno a la suscripción

de la documentación de las ofertas presentadas y la integración de todos los antecedentes requeridos en los pliegos contractuales. Dejar constancia en los expedientes contractuales mediante acta expresa de la compulsa que la existencia de los poderes de los firmantes obran en el registro de proveedores por parte de los funcionarios intervinientes.

3. Disponer la notificación de las órdenes de compra según las prescripciones normativas en vigencia.

4. Dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de aprobar y adjudicar los procedimientos que se realicen.

5. En las contrataciones directas invocar las causales que habilitan la excepción y realizar el encuadre jurídico correspondiente a efectos de la tramitación de las mismas.

6. Establecer reglamentariamente el monto a considerar como base en la constitución de las garantías de oferta y adjudicación de los contratos a efectos de obtener consistencia en la materia.

7. Acreditar las recepciones de los servicios prestados y la labor efectuada por la comisión interviniente.

8. Planificar con la debida antelación las contrataciones de servicios recurrentes.

9. Exigir la efectiva integración de las garantías que correspondan reglamentariamente.

10. Completar los expedientes de pagos con las facturas, recibos y actas de recepción correspondientes.

11. Agregar constancia en los expedientes contractuales de la remisión de garantías en guarda al sector tesorería, a efectos de formalizar el cumplimiento reglamentario específico.

12. Convenio con la Dirección de Vías Navegables.

12.1. Verificar la certificación y antecedentes de los buques asignados al operativo dragado.

12.2. Dictar medidas en orden a la capacitación y carrera del personal afectado al operativo dragado.

12.3. Evaluar las necesidades de modernización del material y activar las reparaciones necesarias en las embarcaciones del operativo dragado.

12.4. Propiciar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados en el operativo dragado y aplicar las penalidades que pudieran corresponder.

12.5. Constituir pólizas de seguros para las referidas embarcaciones y el personal afectado.

12.6. Verificar la razonabilidad de las condiciones de provisión solicitadas por la referida dirección de forma que permitan exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas preservando el alcance de los objetivos del convenio.

La AGN concluyó lo siguiente:

Señala la AGN que de los comentarios y observaciones que anteceden surgen deficiencias en la instrumentación de los procedimientos de compras y contrataciones en diversa extensión y efecto, tales como: falta de evidencia de fundamentación de los precios adjudicados, de notificación de órdenes de compra, de autorización y aprobación de tramitaciones, de dictámenes jurídicos, de evaluación de exclusividad, de recepción definitiva de bienes o servicios adquiridos.

En cuanto al convenio celebrado por la Administración General de Puertos S.E. con la Dirección de Vías Navegables se han detectado irregularidades que atentan al cumplimiento de los objetivos del convenio; a saber: no se verificaron las condiciones técnicas de los buques comprometidos previo a la suscripción del citado convenio, siendo de destacar que al mes de diciembre de 2005 se encontraban en operaciones una cantidad menor de buques de la que fuera originalmente prevista en el contrato: de un total de tres dragas de succión por arrastre y dos dragas a cangilones sólo estaban operativas una draga por arrastre y una a cangilones. Asimismo las embarcaciones no contaban con las certificaciones de Prefectura Naval Argentina. Tampoco se acreditó la realización de las tareas de capacitación del personal, ni de las de preservación y modernización del material, en tanto que las embarcaciones no se encuentran aseguradas dado que el estado actual de las mismas impide la constitución de pólizas de acuerdo a las reglas de mercado. Por último es de señalar que se han detectado incumplimientos de las obligaciones asumidas por la administración en orden a las profundidades y anchos mínimos requeridos en el canal de acceso (información producida por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones con fecha 1º-12-05).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-420/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la auditoría de gestión sobre la Administración General de Puertos S.E. - contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión que realizara en la Administración General de Puertos S.E. - contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 165-S.-2009.

LXIV

SE SOLICITAN INFORMES A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA REGULARIZAR LAS SITUACIONES EXPUESTAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN SANIDAD EJÉRCITO ARGENTINO (FUSEA)

(Orden del Día N° 64)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones expuestas por el órgano de control externo,

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

referida la gestión de la Fundación “Sanidad Ejército Argentino” (FUSEA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó un examen en el ámbito de la Fundación Sanidad Ejército Argentino, con el objeto de analizar la gestión de dicha fundación, tendiente a comprobar su complementación con la Sanidad del Ejército.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145193-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1 de julio de 2006 y el 3 de septiembre de 2007 –según el considerando de la resolución–, pero en el texto del informe de auditoría se expresa que “las tareas propias del objeto de examen se han desarrollado entre el 3-8-2006 y el 15-2-2007”.

Debe aclararse que por error de compaginación de la AGN, ésta incluyó como síntesis correspondiente al informe sobre la Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA) a la síntesis correspondiente al informe sobre el Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) y viceversa.

La Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA) fue creada por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército el 26 de mayo de 1992, obteniendo personería jurídica como entidad civil sin fines de lucro el 11 de septiembre de 1992. En su acta constitutiva se estableció como objeto principal el de complementar las tareas y esfuerzos que realiza Sanidad del Ejército, proporcionando la ayuda material necesaria para optimizar el nivel de eficiencia de las prestaciones.

Se creó así una entidad con personería jurídica del derecho privado, permitiendo al Ejército obtener fondos provenientes del medio civil y destinarlos a contribuir al sistema de sanidad de la fuerza. La fundación no percibe fondos provenientes del Estado Mayor General del Ejército ni de ninguna otra repartición pública.

La AGN señala que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del auditado, el que en su descargo indica que ha tomado acciones correctivas con relación a las observaciones y también manifiesta discrepancias sobre alguna de ellas, pero no ha aportado elementos de juicio adicionales que justifiquen reconsiderar las cuestiones planteadas.

La Auditoría General de la Nación, luego de tomar en consideración los distintos descargos presentados

por la auditada, procedió a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Dictar el reglamento interno de la fundación y crear la comisión fiscalizadora, en orden a lo establecido en el estatuto de creación.

2. Evaluar la procedencia de comunicar al Hospital Militar Central la incumbencia del Código de Ética Pública en caso de que existan funcionarios públicos que presten servicios para los permisionarios del hospital, salvando su responsabilidad de los eventuales incumplimientos.

3. Previo a la cesión de infraestructura a través de un permiso de uso por parte de hospitales militares, la fundación debería asegurarse de que la capacidad ociosa excedente sea fehacientemente demostrada por la sanidad militar. Tener presente que la cesión de instalaciones o el ofrecimiento de servicios cuando aquella capacidad excedente no existe, estaría configurando la venta de un servicio público en perjuicio de la población beneficiaria (militares en actividad, retirados y sus familias).

4. Tomar los recaudos necesarios para asegurar que todo el personal militar en actividad que deba ser atendido en hospitales militares, reciba la prestación gratuita correspondiente por parte de los permisionarios privados.

5. Establecer normas y procedimientos de carácter reglamentario, que permitan seleccionar a los permisionarios de instalaciones en los hospitales militares. En caso de haberse implementado tales normas, asegurarse de su cumplimiento de manera tal que la celebración de un convenio con un permisionario sea la conclusión de un proceso, susceptible de análisis a partir de los requerimientos de la Dirección de Sanidad y el hospital militar que justifiquen el inicio del procedimiento, los antecedentes que reflejen las etapas del mismo, opiniones del servicio médico del hospital correspondiente y la participación del Instituto de Obra Social del Ejército en el desarrollo de la selección.

6. Previo a proceder a permisionar el uso de instalaciones, se deben agotar las evaluaciones tendientes a establecer si el beneficiario ha hecho un buen uso y explotación del permiso concedido con anterioridad. Dicho análisis debería ser parte de los antecedentes que se recomiendan en el punto anterior.

7. Definir el criterio que permita establecer el canon porcentual, que corresponde fijar a cada permisionario por el uso de instalaciones.

8. Establecer con precisión las obligaciones y compromisos que deben asumir los permisionarios, susceptibles de efectuar su seguimiento, contemplando el control mensual del pago de sueldos y contribuciones patronales. Asimismo, afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el permisionario mediante algún medio de garantía que sea eficaz para tal fin, sin necesidad de recurrir a la vía judicial para su ejecución.

9. Rever la procedencia de los convenios entre la FUSEA y las obras sociales y entre el Hospital Militar Campo de Mayo y la empresa de servicios prepagos Mayo Salud S.A., en relación a la posible venta de servicios médicos por parte del hospital, estableciendo qué justificación normativa alcanza a la prestación de tales servicios en forma onerosa y qué valuación corresponde al uso de las instalaciones, que se utilizan en tales prestaciones.

10. Establecer con carácter reglamentario en qué casos y con qué alcance, los permisos de uso precario darán lugar a aportes dinerarios a los hospitales respectivos.

11. En la constitución de previsiones para renovación de equipos y mejoras, sustentar la valuación de las mismas con cálculos técnicos.

12. Adoptar las medidas que resulten necesarias para poder efectuar el archivo y desarchivo de la documentación, en forma ágil y oportuna.

13. En caso de que las sumas transferidas a la Dirección de Sanidad se efectúen en especie –mediante el pago de bienes o servicios adquiridos por la citada dirección–, satisfacerse de que tales adquisiciones se correspondan con un proceso de contratación, y que tales operaciones se hayan ajustado a la reglamentación presupuestaria y de contrataciones aplicable a todas las dependencias de la administración pública.

14. Adoptar los recaudos necesarios para mejorar el resultado de la gestión de cobro de los créditos de la fundación.

15. Ajustarse a las normas y procedimientos establecidos, en todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la fundación. En particular, las relativas a las obras de infraestructura y equipamiento, adquiridos para ser cedidos en carácter de apoyo a la sanidad militar.

16. Realizar un relevamiento exhaustivo de los seguros de “mala praxis profesional”, que deben ser contratados por los permisionarios y adoptar los recaudos necesarios para que se mantengan permanentemente actualizadas y pagas las pólizas correspondientes.

Al finalizar el examen de auditoría, la Auditoría General de la Nación señala:

La Fundación “Sanidad Ejército Argentino” (FUSEA) desarrolla actividades que podrían ser realizadas por la Dirección de Sanidad del Ejército, para lo cual debería encuadrar su accionar en las reglamentaciones que son exigibles para la administración pública. Téngase en cuenta que por la intermediación de FUSEA, aproximadamente un tercio de los excedentes financieros obtenidos son insumidos en el funcionamiento y mantenimiento de la fundación.

La capacidad ociosa que da lugar a la intermediación que realiza la FUSEA, genera el entrecruzamiento de las actividades privada y pública en un mismo espacio, donde su separación taxativa no resulta posible.

Existen convenios celebrados por la FUSEA con obras sociales en los que los hospitales militares son los prestadores médicos de las mismas, dando cuenta de una potencial venta de servicios. No se distingue en la normativa analizada, una autorización a la sanidad militar para efectuar la venta de servicios médicos con la intermediación de la fundación, aunque ésta tenga facultades para realizar una amplia gama de actividades.

Se han constituido previsiones de distinto tipo (para renovación de equipos, para contingencias, para ampliaciones y mejoras) por valores significativos. Su valuación carece de fundamentos técnicos.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-443/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a una auditoría de gestión en el ámbito de la Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones expuestas por el órgano de control externo, referida a la gestión de la Fundación Sanidad Ejército Argentino (FUSEA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopce.

2

Ver expediente 166-S.-2009.

LXV
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
 31/12/06 CORRESPONDIENTES AL PROYECTOS PNUD
 ARG/03/016 APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PRODISM EN
 LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

(Orden del Día N° 65)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro - Convenios de préstamo números 830/OA-AR y 932/SF AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31-12-06, correspondientes al proyecto ARG/03/016 “Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro”, ejecutado por la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo de la provincia de Río Negro (UPCEFE) de acuerdo al documento suscrito el 23 de septiembre de 2003 entre el gobierno de la provincia de Río Negro y el programa de las Naciones Unidas para la Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del “Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales”, Convenios de préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR. Programa de Financiamiento de Municipios, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3860-AR “Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal” (PDMII).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Tal como se expone en nota 4 y 5 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31-12-06 a u\$s cero, cero y 13.729,58 (\$ 41.875,22), respectivamente. Al respecto, surge una diferencia con la informada por el PNUD (u\$s 11.665,48) de u\$s 2.064,10 a conciliar.

b) En el cuadro anexo al CDR (Informe consolidado de gastos) se verifica el ajuste en los ingresos 2006 según el proyecto y según el atlas de u\$s 159.195,56 realizado por el PNUD sobre una transferencia registrada por el proyecto en el año 2005 y destinada a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la cultura por la remodelación del Hospital de Bariloche.

c) Si bien no afecta los saldos disponibles de inicio y cierre del presente ejercicio sobre los estados señalados en “Origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, expresado en pesos y dólares estadounidenses y notas 1 a 6 que forman parte del mismo”, la AGN verificó que no se ha realizado aún el ajuste pendiente del ejercicio cerrado al 31-12-05 según punto d) de las aclaraciones previas al dictamen de dichos estados por los \$ 3.709.491,04 (u\$s 1.236.497,00) por un pago directo efectuado por el BID a la firma Ortholan Maquinarias S.R.L. contabilizado con fecha 31-12-05 y que no figura informado al PNUD en el informe financiero trimestral correspondiente, tampoco estaba incluido en el CDR al 31-12-05. Al respecto, en la revisión “F” del programa el presupuesto de la línea 45.11 pasó de u\$s 5.554.968 a u\$s 4.197.269 por “...menor costo o compras no efectuadas por este proyecto por adquisición de equipamiento vial y sanitario...”, siendo que por dichas compras se utilizaron los certificados de IVA emitidos por el PNUD.

d) Según nota recibida UPCEFE 082/07, de fecha 3-5-07, el programa informa que está en condiciones de conformar el CDR por el director nacional del proyecto, exceptuando las discrepancias encontradas con el PNUD, las que se detallan en “Anexo” y “Detalle de diferencias” agregada a la documentación citada en “Información financiera complementaria”.

e) En los estados financieros y registros no se segregan los gastos ejecutados por fuente de financiamiento (aporte local y aporte BID), ni se mantienen cuentas diferentes que muestren dicha apertura. Por lo tanto dicha información debe tomarse de documentación extracontable.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” a) y d), el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/03/016 “Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro” al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 23-9-03 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Estados financieros

1. No se mantiene la cuenta “Caja chica” o “Fondo fijo”; los fondos que se mantienen por dicho concepto se registran a la línea 53.01 reflejando el concepto de misceláneos.

2. En la revisión “F” del programa se efectúa una disminución en la línea 45.11 que pasa de u\$s5.554.968 a u\$s 4.197.269, por una disminución de u\$s1.357.699.

El concepto indicado en dicho informe señala que dicha disminución corresponde a “Menor costo y compras no concretadas por este proyecto por adquisición de equipamiento vial y sanitario para el fortalecimiento de la prestación de servicios de los municipios provinciales adherentes al programa”. No indicándose los bienes que se presupuestaron oportunamente y que ahora debieron ser reducidos, así como las causas que dieron origen a la misma.

Caja chica

1. En varios comprobantes de taxis no se indican los motivos por los cuales se han utilizado los servicios de taxis ni se aclara quiénes han utilizado dichos servicios.

2. Con relación a las compras realizadas en el quiosco “El famoso Silvio”, en ningún caso se indica la cantidad de diarios adquiridos, ni se detallan los “varios” facturados. Asimismo no se aclaran los sectores

a los cuales son destinadas las compras. Por otra parte ninguno de los comprobantes se encuentra firmado ni se aclara quién los ha emitido. En cuanto al comprobante con número de orden 40 de la caja chica 4 la AGN indica que tiene la fecha enmendada y no se encuentra salvada.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 342/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31-12-06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 “Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro” - Convenio de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 “Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro” - Convenios de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 167-S.-2009.

LXVI
**INFORMES SOBRE EL EXAMEN DE LA GESTIÓN
 AMBIENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) RESPECTO
 AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
 AGROPECUARIA REGIONAL Y LA SUSTENTABILIDAD
 DEL CULTIVO DE LA SOJA**

(Orden del Día N° 66)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido al examen de la gestión ambiental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), respecto al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con el objeto de analizar la gestión ambiental en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con relación al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja. El período analizado es 2002/2005.

Comentarios y observaciones formulados por la AGN

1. La ausencia de normativa nacional en materia de protección y conservación del recurso suelo impide la

implementación de prácticas de manejo conservacionistas que lo protejan de la sobreexplotación agrícola. Asimismo, la falta de planes de ordenamiento ambiental territorial en el nivel provincial da lugar a la explotación irracional de las áreas naturales con ecosistemas frágiles.

2. El vacío normativo limita la contribución del INTA en términos institucionales, ya que en el plan estratégico 2001-2003 se establece que el objetivo principal del INTA (impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria acelerando la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural en todo el país considerando, entre otros, los problemas relacionados con los recursos naturales y con la técnica de producción) debe cumplirse en un marco de sostenibilidad ecológica y social. También está limitado el objetivo institucional en la fracción auditada del PEI 2005-2015 en cuanto a contribuir a la salud ambiental y sostenibilidad de los principales sistemas productivos y agroecosistemas, manteniendo la potencialidad de los recursos naturales.

3. A pesar de ser el mayor cultivo de la Argentina, no se observa en el ámbito del INTA ningún proyecto específico sobre la evaluación del impacto ambiental del monocultivo de soja, la conservación del recurso suelo y la caída en la capacidad del sistema de proveer bienes y servicios ambientales y su cuantificación económica.

4. Pese a la pérdida de otras actividades agropecuarias tradicionales, no se encontraron proyectos de compensación para asegurar, tal cual lo expresa el objetivo general institucional, “una mayor competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial, en un marco de sostenibilidad ecológica y social”.

5. En términos de recursos humanos, se manifestó en las diversas EEA auditadas la necesidad de incorporar profesionales especializados en temas ambientales para fortalecer el staff actual de las mismas.

6. A pesar de los recursos asignados a los diferentes Sistemas de Información Geográfica (SIG) provinciales, no se cuenta aún con la descripción de los patrones de uso del suelo en una escala de mayor detalle que el departamento o partido, situación que impide aplicar tanto políticas de control como fiscales, ya que contar con información objetiva sobre el uso de la tierra, su cambio y la relación de ésta con variables socioeconómicas y ambientales, es la base para el análisis y la posterior toma de decisiones políticas de manejo de los recursos.

7. El módulo Salta diseñó indicadores de calidad de suelos para evaluar el impacto de los diversos sistemas de manejo que no se utilizan en otros módulos a pesar de formar parte de la misma región y compartir objetivos en el proyecto auditado.

Análisis a la vista de la AGN

Por nota 122/06 CSPPEYCI, la AGN remitió en vista al organismo copia del proyecto de informe de

Auditoría de Gestión Ambiental referido al examen de la gestión ambiental del INTA con relación al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de la soja. La AGN manifiesta que a partir del análisis de la respuesta del organismo auditado surge que se mantienen los comentarios, observaciones y recomendaciones elaborados por el equipo de auditoría de dicha AGN para el período auditado. En la respuesta el organismo auditado informa que por nota 339/06 de la Dirección Nacional Asistente de Planificación, Seguimiento y Evaluación, está llevando a cabo el proyecto RIAP (Red de Información Agropecuaria Pampeana), aclarando que la institución está abocada a dar una cobertura nacional a estas actividades en el presente ejercicio. Asimismo la AGN señala que cabe destacar también que el INTA incorporó a partir del año 2006 diversos proyectos vinculados con las recomendaciones realizadas en su informe que serán tenidos en cuenta para futuras auditorías.

Recomendaciones formuladas por la AGN

A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA).

1. Impulsar el dictado de normativa nacional de presupuestos mínimos sobre uso del suelo, que tienda a la protección y conservación del recurso y fomente el ordenamiento ambiental territorial acorde a las capacidades de los ecosistemas involucrados y siguiendo lo establecido en los artículos 9º y 10 de la Ley General del Ambiente, 25.675.

2. Diseñar e implementar políticas agrarias sostenibles y utilizar los productos de las investigaciones generadas en el INTA, contribuyendo a la gestión sustentable de los recursos naturales.

Al INTA

3. Evaluar el impacto de los cambios en el uso del suelo por monocultivo de soja, para determinar la magnitud del cambio en la producción de bienes y servicios ecosistémicos y poder discriminar y medir el deterioro cuantitativo (pérdida de suelo por erosión y técnicas inadecuadas) y deterioro cualitativo (pérdida de la fertilidad por monocultivo y contaminación con agroquímicos).

4. Investigar modelos productivos que fomenten la inclusión social e integrar las economías locales a los mercados internos y externos, en un marco de sustentabilidad regional con generación de empleos e ingresos que disminuyan los actuales niveles de pobreza.

5. Arbitrar los medios necesarios para incorporar personal profesional especializado en gestión ambiental.

6. Avanzar en el relevamiento de los patrones de uso del suelo en niveles de mayor detalle (establecimientos/fincas) para poder describir los cambios en

el uso del suelo y generar políticas de ordenamiento territorial más eficaces y eficientes.

7. Evaluar la factibilidad de la utilización de los indicadores de calidad de suelo en los restantes módulos del NOA.

Conclusión de la AGN

El modelo sojero imperante implicó para el agro argentino una profunda intensificación de los sistemas productivos con la consecuente deforestación, contaminación, erosión y degradación de los recursos naturales del país. El proceso de expansión de la frontera agrícola ha sido un proceso modelado por la actividad privada, con un mínimo control por parte del Estado. Las características del proceso de agriculturización en la región NOA hacen reflexionar acerca de los riesgos de no planificar el uso del territorio. Los conflictos se plantean cuando distintos actores sociales o políticos difieren sobre qué bienes producir, en los criterios para su apropiación, en el valor que se les asigna o sobre quién se hace cargo de los costos derivados de su merma. Es indispensable que la SAGPyA ejerza un rol activo en el diseño de políticas agrarias de uso y conservación del recurso suelo para minimizar los impactos ambientales y los conflictos de intereses asociados. El dictado de la adecuada norma de presupuestos mínimos en materia de suelos permitirá regular, proteger y ordenar el uso de los recursos naturales de acuerdo al interés colectivo; debería, además, estar fundada en los principios de prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. –Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 554/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un examen de la gestión ambiental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con relación al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido al examen de la gestión ambiental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), respecto al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.

2

Ver expediente 168-S.-2009.

LXVII

INFORMES SOBRE EL INFORME REALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON EL OBJETO DE EVALUAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE PROGRAMAS NACIONALES Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CAMBIO CLIMÁTICO, PERÍODO AUDITADO 2004 A AGOSTO DE 2006

(Orden del Día N° 67)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático, período auditado 2004 a agosto de 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de evaluar la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático. El período auditado fue: año 2004 a agosto de 2006.

La tarea realizada por la AGN arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

Unidad de Cambio Climático:

1. No se ha elaborado la estrategia nacional en cambio climático, prevista por resolución MDS 56/03 y plan de acciones 2003-2007 de la UCC. Si bien se han realizado acciones en los principales ejes temáticos, se detectaron las siguientes deficiencias:

1.1. No se encontró evidencia de mecanismos formales de coordinación institucional –salvo los referidos a implementación de proyectos MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio)– entre la UCC (Unidad de Cambio Climático) y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal relacionados con la problemática, así como con la comunidad académica y los sectores productivos.

1.2. No se observa articulación con las políticas y programas vigentes vinculados con la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, especialmente en aquellos casos en que los objetivos de dichos programas pueden estar en conflicto con las acciones previstas referidas a mitigación del cambio climático (por ejemplo, manejo y usos sustentables de bosques nativos).

1.3. No se han definido metas ni prioridades nacionales para la reducción de emisiones por sector.

2. No se elaboró un inventario de estudios científicos a nivel nacional sobre cambio climático, previsto por plan de acciones 2003-2007 de la UCC. La estrategia aplicada para la recopilación de información, que consistió en la invitación a través de la página web de la secretaría, no resultó efectiva.

3. Se han realizados numerosos estudios sobre vulnerabilidad, impactos y mitigación del cambio climático. Sin embargo, el cúmulo de información generada no ha sido utilizado para definir políticas o líneas de acción e investigación. No se encontró evidencia de la elaboración de recomendaciones para la asignación de recursos destinados a investigación en cambio climático conforme al plan de acciones 2003- 2007 de la UCC.

4. Con referencia a la formulación e implementación de los programas nacionales, se detectaron las siguientes falencias:

4.1. Sólo cuatro de los once programas han sido formalmente establecidos.

4.2. No existe documento que detalle objetivos, alcance, acciones previstas, fechas de inicio ni responsabilidades para ninguno de los programas.

4.3. La UCC no cuenta con financiamiento para la ejecución de los programas.

4.4. No se han previsto mecanismos de control ni indicadores de avance de la implementación de dichos programas.

Gestión de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL:

5. No se han definido criterios técnicos para la evaluación de los proyectos. En particular, no se aplican criterios que permitan determinar de qué manera cada proyecto contribuye al desarrollo sustentable a escala local, regional o nacional. Tampoco se han usado como referencia los indicadores de desarrollo sostenible que se vienen desarrollando en el ámbito de la SAyDS.

6. El procedimiento de evaluación vigente (resolución SAyDS 825/04) no prevé la obligatoriedad de efectuar un estudio de evaluación de impacto ambiental. Si bien se exige el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable, los proyectos sobre captación y/o recuperación de gases de rellenos sanitarios no presentan estudio de evaluación de impacto ambiental, alegando la inexistencia de normativa específica para esta actividad. De este modo, no se evalúan los posibles efectos negativos de la implementación de ese tipo de proyectos.

7. La evaluación técnica de los proyectos es deficiente debido a las siguientes causas:

7.1. En el informe de preevaluación elaborado por la Secretaría permanente de la OAMD (Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio), no consta una opinión fundada acerca de la adecuabilidad de los proyectos. Dicho informe se limita a transcribir los principales aspectos enunciados en el documento de diseño de proyecto (DDP).

7.2. Para la mayoría de los proyectos, sólo intervienen en la evaluación los miembros del Comité Ejecutivo, y en la mayoría de las sesiones no se alcanzó el quórum necesario, previsto por resolución SRNyDS 849/99.

7.3. No consta pedido de asesoramiento a las comisiones asesoras.

7.4. En ningún caso se dio intervención a una institución evaluadora. Tampoco consta la justificación de la excepción de dicha intervención, conforme lo dispuesto por resolución SAyDS 825/04.

7.5. A pesar de que el procedimiento de evaluación prevé la participación de la autoridad provincial competente, en la práctica dicha intervención no está garantizada, ni parece ser vinculante para decidir la aprobación del proyecto. Esto se manifiesta en que algunos proyectos se aprobaron antes de recibirse la respuesta al pedido de opinión. Además, los proyectos de rellenos sanitarios de Villa Domingo (de expediente 1-2002-5351000430/04-5) y módulo norte II (de expediente 1-2002-5351002357/05-1) fueron aprobados a pesar de recibir una opinión negativa de la autoridad provincial.

7.6. El análisis de los DDP no es exhaustivo y homogéneo para todos los proyectos. Esto se manifiesta en que no se detectó que dos proyectos distintos, Puente Gallego y módulo norte III, presentan en sus DDP información idéntica en la sección "F. Impactos ambientales".

7.7. Algunos proyectos han sido aprobados incluso cuando no se resolvieron las objeciones surgidas durante el proceso de evaluación. En el proyecto de Villa Domingo (de expediente 1-2002-5351000430/04-5) no se dio respuesta a las objeciones acerca de los impactos ambientales. Además este proyecto fue propuesto por el gerente general del CEAMSE (juntamente con la empresa privada responsable de ejecutarlo), quien como secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo aprueba a posteriori. En vista de ello, y por haber sido parte interesada, señala la AGN que se puede afirmar que, al no haberse apartado en el proceso de evaluación, éste resulta sin la necesaria objetividad. El proyecto de Parque Eólico (de expediente 1-2002-5351001581/05-5) fue aprobado a pesar de que se cuestionaron los datos y la metodología utilizados para los cálculos del factor de emisión.

8. Se detectaron irregularidades en la gestión administrativa de los proyectos, en particular, en lo referido a la confección de los expedientes:

8.1. No consta documentación sobre el proceso de evaluación efectuado durante las sesiones del Comité Ejecutivo. Por otra parte, no existe libro de actas de las sesiones de dicho comité. En consecuencia, el procedimiento de evaluación previsto por resolución SAyDS 825/04 no está debidamente asentado.

8.2. Numerosos documentos y notas están en formato borrador, muchas veces sin fecha ni firma.

8.3. Dos proyectos referidos a la quema de biogás en rellenos sanitarios, en las localidades de González Catán y Ensenada (de expediente 1-2002-5351002976/05-3), fueron tramitados como un proyecto único.

9. El mecanismo de incorporación de instituciones evaluadoras no resultó efectivo. A la fecha del examen de la AGN (septiembre de 2006), sólo una IE está inscripta en el registro de instituciones evaluadoras.

La AGN informa que el informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo en fecha 2/1/07 mediante nota 42/06 CSPyPE, recibiendo-se respuesta el 23/02/07 mediante nota SADS 18/07. La AGN informa que como resultado del análisis de las consideraciones formuladas por el organismo, procedió a modificar el punto 1.1. anterior de sus comentarios y observaciones en términos aclaratorios.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Arbitrar los medios para la elaboración de la Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático, articulando las políticas existentes en los diversos niveles jurisdiccionales e incorporando actores de todos los sectores involucrados.

2. Implementar la elaboración y actualización permanente del inventario de base científica nacional sobre cambio climático.

3. Aprovechar la base de información creciente sobre vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático para definir líneas prioritarias de acción y elaborar recomendaciones para la asignación de recursos destinados a investigación en función de los vacíos de información identificados.

4. Perfeccionar la planificación de los programas nacionales, especificando responsabilidades, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento y control de las acciones previstas. Arbitrar los medios para que los programas cuenten con el financiamiento necesario.

5. Establecer criterios técnicos que permitan determinar la pertinencia de los proyectos MDL presentados, en función de su contribución al desarrollo sustentable, de acuerdo con lo previsto por el Protocolo de Kyoto (ley 25.438).

6. Establecer la obligatoriedad de presentación de un estudio de impacto ambiental para todos los proyectos MDL, de acuerdo con lo previsto en la ley 25.675, Ley General del Ambiente.

7. Perfeccionar el análisis técnico de los proyectos, a fin de garantizar un tratamiento exhaustivo, homogéneo y en profundidad de los aspectos cuestionables. Establecer mecanismos que garanticen la

intervención de las autoridades provinciales y municipales correspondientes.

8. Cumplir con los procedimientos administrativos de manejo de expedientes a fin de asegurar que todos los pasos del proceso de gestión de proyectos estén debidamente asentados.

9. Revisar el mecanismo de incorporación de instituciones evaluadoras, a fin de contar con una base técnica sólida para la evaluación de los proyectos.

La AGN concluyó en lo siguiente:

Los efectos del cambio climático global están en marcha y continuarán actuando de manera creciente en las próximas décadas. La Argentina ha tenido una actitud proactiva al ratificar tempranamente la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto (PK). Sin embargo, esto no se ve reflejado en la implementación de las acciones previstas. En particular, se destaca la falta de planificación estratégica: ausencia de estrategia nacional, falta de articulación con políticas relacionadas y débil implementación de programas.

A pesar de que la Argentina no tiene compromisos cuantitativos de limitación y reducción de emisiones de GEI de acuerdo a lo establecido por el PK, la determinación de metas nacionales para la reducción de emisiones es una de las funciones explícitamente establecidas de la UCC. En este sentido, es importante señalar que se registra en el país una tendencia creciente en las emisiones, provenientes principalmente del sector energético y del sector agropecuario (IN- VGEI 2000). Además, las emisiones totales de GEI fueron propuestas como un indicador de desarrollo sostenible en el sistema desarrollado por la SAYDS. La importancia de este indicador se relaciona con el objetivo de lograr una mejora sostenible en las emisiones de carbono de las actividades socioeconómicas sin afectar la capacidad de desarrollo del país.

A nivel mundial, existen actualmente 1.200 proyectos de MDL presentados a la instancia internacional; 349 de ellos, que representan aproximadamente 90.000.000 de CER anuales, ya han sido registrados. La proyección total estimada para el año 2012 es de 590.000.000 CER. De ese total, los proyectos ejecutados en la Argentina representan un 1,72 % (6 proyectos registrados por la junta ejecutiva).

La Argentina posee una importante capacidad receptiva de este tipo de proyectos debido a sus condiciones socioambientales. Por otra parte, la mayoría de las actividades de difusión y capacitación sobre cambio climático encaradas por la SAYDS se orientan a promover el desarrollo de proyectos MDL en distintos lugares del país. En vista de ello, es esperable un número creciente de proyectos MDL para los próximos años, por lo cual resulta necesario revisar y optimizar el procedimiento de evaluación de estos proyectos, a fin de asegurar la mitigación y control de los eventuales impactos negativos que puedan generar y de priorizar aquellos proyec-

tos cuya implementación contribuya en mayor medida al desarrollo sustentable.

Asimismo señala la AGN que resulta necesario remarcar la necesidad de la reglamentación del decreto 1.070/05, que creó el Fondo Argentino de Carbono, instrumento que constituirá un impulso económico para la implementación de actividades de reducción de emisiones. Esto a su vez contribuirá a la definición de posiciones nacionales para la negociación internacional.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-243/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con relación a la evaluación de la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático, período auditado: 2004 a agosto de 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 169-S.-2009.

LXVIII INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/01 Y 31/12/02 CORRESPONDIENTES AL FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EMPRESAS

(Orden del Día N° 68)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable - estados contables al 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-536/06 - Resolución AGN 239/06

La Auditoría General de la Nación ha practicado un examen de los estados contables del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001. Tales estados contables objeto de auditoría han sido preparados y emitidos por el Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del FFRE en ejercicio de sus facultades exclusivas. La AGN señala que su responsabilidad es emitir un informe sobre dichos esta-

dos contables fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con el informe, basado en su tarea llevada a cabo con el alcance que se menciona en el apartado "Alcance del examen de la AGN".

1. *Identificación del objeto de auditoría de la AGN*

1.1. Estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2001.

1.2. Estado de resultado fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

1.3. Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

1.4. Estado de flujo de efectivo fiduciario finalizado el 31 de diciembre de 2001.

1.5. Notas 1 a 7 y anexo I que los complementan.

2. *Alcance del examen de la AGN*

La AGN señala que su examen, excepto por lo indicado en 3.1. siguiente, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas. La AGN señala que una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. También incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y de la razonabilidad de las estimaciones de significación contenidas.

3. *La AGN en el apartado "Aclaraciones previas" señaló lo siguiente:*

3.1. La AGN señala que durante el desarrollo de su tarea ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

a) Tal como se señala en nota 1 a los estados contables, de acuerdo a lo establecido en el decreto 342/00 los activos y pasivos del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria (FFCB) pasaron a conformar el actual FFRE. La AGN no tuvo conocimiento de la realización de una auditoría externa sobre los estados contables del FFCB al 26/02/00 ni de la existencia de inventarios de transferencia de bienes y pasivos de un fondo a otro. Asimismo, los estados contables del FFRE por el ejercicio finalizado el 31/12/00 no fueron examinados por auditor externo.

b) Las condiciones del sistema de control interno existentes en el ámbito del FFRE presentaban en los ejercicios bajo análisis diversas deficiencias, entre otras, relacionadas con el resguardo de documentación, circunstancia que fuera señalada por la Sindicatura General de la Nación en su informe de fecha

15/3/04. Debido a lo mencionado precedentemente la AGN no ha podido efectuar todos los procedimientos necesarios para la obtención de elementos de juicio suficientes sobre aspectos tales como: la verificación de constancias de desembolsos y cobros de créditos; la aplicación de procedimientos alternativos ante la falta de respuesta a pedidos sobre confirmación de saldos de ciertas colocaciones en bancos del exterior indicadas en notas 4.1.1 y 4.1.2 (Deutsche Bank NY, HSBC Republic NY); y la verificación de la totalidad de las causas judiciales, administrativas y extrajudiciales en las que el BNA, en carácter de fiduciario del FFRE, era actor, demandado o tercero interesado al 31/12/01.

3.2. Como se indica en nota 2. a los estados contables, la República Argentina se vio inmersa en un delicado contexto económico-institucional resultante de la crisis desatada a partir de los últimos meses de año 2001, cuyos principales indicadores mostraban un alto nivel de endeudamiento externo, en el nivel de desempleo, altas tasas de interés, viéndose afectada la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. En ese contexto los poderes del Estado adoptaron a partir de 2002 una serie de medidas que significaron un profundo cambio del modelo económico, comprendiendo, entre otras, la derogación de la ley de convertibilidad vigente desde el año 1991, la devaluación del peso, la conversión a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera, restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias al exterior, la suspensión en el pago de la deuda pública y su posterior reestructuración. A partir del segundo semestre de 2002 y durante el ejercicio 2003 la economía argentina ha comenzado a mostrar signos de recuperación, no obstante, permanecen pendientes de definición y/o de instrumentación algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público, a la vez que existe una importante cantidad de demandas ante la Justicia contra el Estado nacional y/o las entidades financieras, cuestionando algunas de las medidas ya adoptadas por el gobierno nacional.

Los impactos sobre la situación patrimonial y financiera del fondo al 31/12/01 derivados del contexto descrito se estimaron considerando la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables, generándose las siguientes situaciones de incertidumbre:

a) Como se señala en notas 2 y 7.2. a los estados contables, el comité directivo del FFRE dispuso por acta 88 del 28/5/03 la metodología a aplicar para la conversión de los saldos de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas al 3/2/02. La citada acta fue notificada a las entidades deudoras del FFRE, quienes rechazaron los términos del mantenimiento parcial de la denominación en moneda extranjera de sus deudas. Con fecha 17/10/2005 el comité directivo del FFRE

aprobó, mediante acta 153, nuevas condiciones para el cálculo del saldo de los créditos, principalmente en lo referido a la disminución de la tasa de interés aplicada y la condonación de los intereses punitivos, previendo asimismo la intervención del Ministerio de Economía y Producción. A la fecha de emisión del informe de la AGN el FFRE se encuentra en diversas instancias de negociación con las entidades deudoras y no se tiene constancia de lo resuelto por el ministerio, por lo cual no es posible poder determinar el grado de recuperabilidad de la cartera.

b) Por el decreto 1.016/96 el Poder Ejecutivo autorizó al BNA, para que previa conformidad del comité directivo, abone al Estado nacional con recursos provenientes del fideicomiso, las sumas que este le requiera para atender las obligaciones derivadas del contrato de préstamo para la reforma del sector bancario celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto equivalente a las utilidades líquidas y realizadas derivadas de las operaciones efectuadas por dicho fondo.

Tal como se señala en nota 6 a los estados contables durante los ejercicios cerrados al 31/12/00 y 31/12/01 se efectuaron pagos, a solicitud del Ministerio de Economía, superiores a los resultados acumulados, por un total de miles de pesos 109.493 los que han sido imputados al rubro Otros Créditos y previsionados en su totalidad.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo indicado en nota 7.3., durante el ejercicio 2002 se realizaron pagos por el mismo concepto por miles de pesos 97.373. El FFRE ha remitido nota a la Tesorería General de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, informándole acerca de la existencia de un crédito a favor del FFRE determinado en función de los pagos efectuados en las circunstancias mencionadas. A la fecha de emisión de su informe, la AGN no ha recibido respuesta por parte del organismo destinatario respecto del tratamiento a brindar a la situación descrita.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente los resultados finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones contenidas en los estados contables detallados en 1., por lo que debe tenerse en cuenta que los estados contables de la entidad pueden no incluir todos los ajustes y reclasificaciones que podría implicar la resolución de los aspectos descritos precedentemente.

4. Conclusión de la AGN

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir no haber ocurrido las limitaciones en el alcance descritas en 3.1 y de la resolución de las incertidumbres descritas en 3.2, la AGN informa que no está en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresa una opinión sobre los estados contables fiduciarios del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, considerados en su conjunto.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

La AGN señaló lo siguiente:

5.1 Los estados contables mencionados en el apartado 1. precedente surgen de los registros contables del fideicomiso, que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la entidad fiduciaria.

5.2 De los citados registros no surgen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social.

La AGN acompañó un memorando sobre el sistema de control interno contable del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas Ejercicio 2001, donde formuló las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Manual de procedimientos

Observación:

El fiduciario no cuenta con un manual de procedimientos para la operatoria administrativa y contable del FFRE.

Recomendación de la AGN:

Implementar un manual de procedimientos a fin de uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, facilitar las labores de seguimiento y la evaluación del control interno y aumentar la eficiencia administrativa de BNA como fiduciario del FFRE.

2. Registros contables

Observación:

La contabilidad del FFRE ha sido delegada en profesionales externos, de acuerdo a instrucciones del comité directivo, desde el inicio de sus actividades hasta el año 2004, sin que se hayan verificado procedimientos aplicados por el fiduciario para la efectiva supervisión de las registraciones contables realizadas. Los profesionales externos utilizaban sistemas contables propios a los que el fiduciario no tenía acceso, no habiéndose aplicado procedimientos destinados a preservar la custodia integral de los registros y documentación respaldatoria. Luego de la desvinculación de los profesionales mencionados el fiduciario no pudo hacerse de la totalidad de la documentación mencionada debiendo rehacer la contabilidad del ejercicio 2001 y siguientes.

Recomendación de la AGN:

Establecer los mecanismos necesarios para la registración y custodia de documentación respaldatoria.

3. Disponibilidades

Observación:

El Deutsche Bank NY envía listados de saldos diarios al fiduciario conteniendo más cuentas que las pertenecientes al FFRE sin se identifique adecuadamente al titular de la misma. En estos listados no se detallan los movimientos dificultando las tareas de control de las transacciones bancarias como las conciliaciones bancarias.

Recomendación de la AGN:

Solicitar extractos a las entidades en donde se encuentran radicadas las cuentas en condiciones que faciliten su identificación y permitan su utilización para efectuar controles (ejemplo, detalle de cada uno de los movimientos diarios operados).

4. Créditos

Observaciones

a) El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del comité directivo y parte en poder del fiduciario. Así las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el fiduciario, no incluyen la documentación relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Operativo de Créditos para Entidades Financieras, el que establece en su artículo 6° los requisitos que deben incluir las solicitudes de financiación presentadas ante el FFRE (ejemplo, estados contables, proyecciones, estudios de viabilidad económica), sólo contienen información posterior al otorgamiento del préstamo.

b) Los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden temático dificultando controlar su integridad y realizar tareas de seguimiento.

c) No se encontraron evidencias de un adecuado seguimiento por parte del fiduciario ni del comité directivo del fondo del cumplimiento de compromisos precedentes y posteriores al desembolso del préstamo asumidos por las entidades, según lo establecido en el acta de aprobación de los préstamos y transcritos en los respectivos contratos de mutuo.

En el caso de los compromisos precedentes se comprobaron verificaciones parciales, no visualizándose seguimientos de los compromisos posteriores.

d) Las carpetas de los clientes no contienen toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades asistidas ni con las pólizas de seguro sobre los bienes hipotecados o prendados a favor del fiduciario o éstas se encuentran vencidas.

Los originales se mantienen bajo la custodia de la gerencia, separados de los mutuos que se encuentran en el Tesoro del BNA. La información sobre las garantías recibidas no se encuentra incluida en los registros contables del FFRE exponiéndose su composición en notas a los estados contables en forma parcial.

e) En carpetas correspondientes a ciertos clientes no constaba la documentación relacionada con el desembolso original (extractos bancarios y recibos), la autorización para la oferta pública de obligaciones negociables otorgada por la Comisión Nacional de Valores y por BCRA y las constancias de cobro de amortizaciones e intereses.

f) Los contratos de suscripción en firme de obligaciones negociables y los contratos de mutuo e hipote-

cas que fueron efectuados entre la entidad deudora y el BNA como fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria no se actualizaron.

g) La AGN ha verificado para el caso de obligaciones vinculadas a financiaciones otorgadas, que no obraban en la carpeta los antecedentes relacionados con cambios del acreedor del FFRE ante las sucesivas cesiones que tuvieron lugar.

h) La AGN ha observado que en algún caso no se ha utilizado la tasa establecida en el contrato de mutuo para el cálculo de devengamiento de intereses.

i) El FFRE mantuvo inversiones en depósitos *overnight* para los cuales no se encontró dentro de los archivos constancias de autorización del fiduciario a las entidades financieras para la colocación de los saldos diarios.

j) Las cobranzas de las financiaciones del fondo ya sean de amortización de capital o de intereses, son acreditadas en la cuenta corriente de BNA en el BCRA, verificándose casos con desfases considerables entre la fecha efectiva de la acreditación de los fondos en dicha cuenta y la transferencia a la cuenta corriente del FFRE. No pudimos constatar la implementación por parte del fiduciario de mecanismos de control y reclamo de las cobranzas del FFRE, que son transferidas al BNA.

k) El FFRE otorgó el 3/8/01 un préstamo a la Caja de Crédito La Capital del Plata por miles de dólares 3.000, con garantías hipotecarias y de títulos públicos (LETES en dólares), los cuales vencían el 9/11/01, previo a la fecha de vencimiento del crédito otorgado. El fiduciario estaba facultado por contrato para que los fondos derivados de la amortización de capital y pago de intereses de los títulos sean depositados a su favor en una cuenta abierta a nombre de BNA, los que podían ser invertidos, a su exclusivo criterio, mediante operaciones de *overnight* por intermedio de la sucursal Nueva York, a cuenta y riesgo del cedente.

El fiduciario aplicó el cobro de los títulos públicos a inversiones en un fondo común de inversión en dólares, sin contar con un análisis legal previo sobre la posibilidad de efectuar dicha operación de acuerdo al contrato mencionado precedentemente. Las inversiones fueron convertidas a pesos de acuerdo a la normativa vigente a partir del ejercicio 2002.

El préstamo vencido el 31 de enero de 2002 no fue cancelado por La Capital del Plata que considera que el fiduciario no estaba autorizado para realizar la inversión señalada, generándose una controversia que derivó en una extensa demora para el cobro de las acreencias del fondo, en el marco de procesos judiciales. Con posterioridad el área de legales del BNA emitió un dictamen sustentando el actuar del fiduciario.

l) En los archivos del fiduciario no se pudo visualizar la documentación correspondiente a la instrumentación del alquiler del título público Par Bond con BNA. Sólo obran constancias de solicitud de BNA y

autorización de la operación por parte de comité directivo del FFRE.

Recomendaciones de la AGN:

–Unificar el archivo de la documentación correspondiente a cada financiación otorgada por el fondo. Incluir en las carpetas o legajos de financiación llevados por el fiduciario, la documentación que acredite el cumplimiento del Reglamento Operativo de Crédito del FFRE.

–Archivar la documentación siguiendo un orden temático y cronológico, incluyendo foliatura y carátulas o índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

–Realizar un seguimiento periódico del cumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos de mutuo, incluyendo evidencia de las tareas realizadas al respecto en las carpetas de los clientes.

–Incluir en las carpetas de los clientes copia de toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades financiadas a los fines de evitar perjuicios en casos de liquidaciones judiciales y/o quiebras. Asimismo, archivar en dichas carpetas copia de la documentación correspondiente a las pólizas de seguros vigentes y endosadas a favor de BNA en calidad de fiduciario. Arbitrar los mecanismos tendientes a incluir la información completa de garantías recibidas en los registros contables.

–Implementar procedimientos destinados al resguardo de la documentación original de la operación relacionada con desembolsos y cobranzas.

–Adecuar los contratos con la denominación actual “Fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas”.

–Fijar procedimientos destinados al seguimiento de obligaciones relacionadas con financiaciones otorgadas.

–Establecer mecanismos tendientes a asegurar la utilización de los parámetros correspondientes a efecto del cálculo de devengamiento de intereses.

–Mantener en archivo la documentación relacionada con la autorización a los corresponsales del exterior para la colocación de saldos diarios en depósitos *overnight*.

–Implementar mecanismos o procedimientos normativos relacionados con los vencimientos de las cuotas de los préstamos otorgados y el reclamo en caso de incumplimientos, que permitan evitar demoras en la acreditación de los fondos del fideicomiso.

–Implementar un mecanismo de consulta al área Legales que evalúe las facultades que los respectivos contratos suscritos con las entidades financiadas otorgan sobre la administración de garantías en forma previa a la actuación del fondo.

–Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar la tenencia de la documentación de respaldo que acredite fehacientemente las operaciones realizadas entre el FFRE y el BNA.

5. Asuntos judiciales

Observación:

a) El fiduciario no cuenta con un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales en las cuales actúa como actor, demandado o tercero interesado. El fiduciario recibe la información de parte de los asesores legales que llevan las causas y prepara un resumen específico al efecto de informar en sus rendiciones de cuenta.

b) Con fecha 15/3/04 la SIGEN emitió un informe en el cual se exponían diversas falencias de control interno y en especial determinó que los préstamos otorgados, fundamentalmente durante el funcionamiento del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, no reúnan los requisitos necesarios a los efectos de asegurarse la posibilidad de que el patrimonio prestado fuera devuelto por las entidades en debido tiempo y forma. A raíz de ello la Oficina Anticorrupción inició una actuación que derivó en una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y malversación, radicada en el Juzgado Federal N° 10, Secretaría 19, caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/abuso de autoridad” número de causa 281/05 iniciada el 29/4/05. No constan antecedentes del seguimiento de dicha causa en los archivos del fiduciario.

Recomendaciones de la AGN:

–Implementar un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales.

–Arbitrar los mecanismos necesarios para evaluar los efectos que sobre el accionar del fondo pudieran tener acciones judiciales en las que el FFRE tenga el rol de tercero interesado.

6. Pagos al BIRF

Observaciones de la AGN:

a) El decreto 1.016/96 dispone que el BNA, previa conformidad del comité directivo del FFRE, abone al Estado nacional con recursos provenientes del citado fondo las sumas que este le requiera para atender las obligaciones derivadas del contrato de préstamo celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto equivalente a las utilidades líquidas y realizadas de las operaciones del fideicomiso. Durante los ejercicios 2000 y 2001 se han efectuado pagos por este concepto sobre la base de un cuadro de utilidades líquidas y realizadas acumuladas desde la vigencia del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria hasta la fecha del desembolso, preparado por el profesional externo encargado de llevar los registros contables.

b) De la revisión realizada sobre los pagos efectuados a la Tesorería General de la Nación (TGN) para cumplir con los servicios de la deuda con el BIRF, la AGN no ha podido constatar los recibos que documenten dichas transferencias. Asimismo, la AGN no

ha podido verificar copia del contrato original firmado entre la TGN y el BIRF.

Recomendaciones de la AGN:

–Evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1.016/96 respecto del pago de los servicios del préstamo del BIRF, sobre la base de estados contables correspondientes a ejercicios cerrados y auditados.

–Arbitrar los medios tendientes a contar con la totalidad de la documentación referida a las transferencias realizadas a la TGN y mantener en sus archivos copia del contrato de préstamo firmado con el organismo internacional.

Expediente O.V.-460/07 - Resolución AGN 10/08

La Auditoría General de la Nación ha practicado un examen de los estados contables del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Tales estados contables objeto de auditoría han sido preparados y emitidos por el Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del FFRE en ejercicio de sus facultades exclusivas. La AGN señala que su responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con su informe, basado en su tarea llevada a cabo con el alcance que se menciona en el apartado “Alcance del examen de la AGN”.

1. Identificación del objeto de auditoría de la AGN

1.1. Estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2002.

1.2. Estado de resultado fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

1.3. Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

1.4. Estado de flujo de efectivo fiduciario finalizado el 31 de diciembre de 2002.

1.5. notas 1 a 7 y anexo I que los complementan.

2. Alcance del examen de la AGN

La AGN señala que su examen, excepto por lo indicado en 3.1. siguiente, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas. Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. También incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y

de la razonabilidad de las estimaciones de significación contenidas.

3. *La AGN en el apartado “Aclaraciones previas” señaló lo siguiente:*

3.1. La AGN señala que durante el desarrollo de su tarea ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

Las condiciones del sistema de control interno existentes en el ámbito del FFRE presentaban en los ejercicios bajo análisis diversas deficiencias, entre otras, relacionadas con el resguardo de documentación, circunstancia que fue señalada por la Sindicatura General de la Nación en su informe de fecha 15/3/04. Debido a lo mencionado precedentemente la AGN no ha podido efectuar todos los procedimientos necesarios para la obtención de elementos de juicio suficientes sobre aspectos tales como:

La verificación de constancias de desembolsos y cobros de créditos; la aplicación de procedimientos alternativos ante la falta de respuesta a pedidos sobre confirmación de saldos de ciertas colocaciones en bancos del exterior indicadas en notas 4.1.1 y 4.1.2; y la verificación de la totalidad de las causas judiciales, administrativas y extrajudiciales en las que el BNA, en carácter de fiduciario del FFRE, era actor, demandado o tercero interesado al 31/12/02.

3.2. Como se indica en nota 2. a los estados contables, la República Argentina se vio inmersa en un delicado contexto económico-institucional resultante de la crisis desatada a partir de los últimos meses de año 2001, cuyos principales indicadores mostraban un alto nivel de endeudamiento externo, en el nivel de desempleo, altas tasas de interés, viéndose afectada la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. En ese contexto los poderes del Estado adoptaron a partir de 2002 una serie de medidas que significaron un profundo cambio del modelo económico, comprendiendo, entre otras, la derogación de la ley de convertibilidad vigente desde el año 1991, la devaluación del peso, la conversión a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera, restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias al exterior, la suspensión en el pago de la deuda pública y su posterior reestructuración. A partir del segundo semestre de 2002 y durante el ejercicio 2003 la economía argentina ha comenzado a mostrar signos de recuperación, no obstante, permanecen pendientes de definición y/o de instrumentación algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público.

Los impactos sobre la situación patrimonial y financiera del fondo al 31/12/02 derivados del contexto descrito se estimaron considerando la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables, generándose las siguientes situaciones de incertidumbre:

a) Como se señala en notas 2 y 3.3.3. a los estados contables, el comité directivo del FFRE dispuso por acta 88 del 28/5/03 la metodología a aplicar para la conversión de los saldos de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas al 3/2/02 y con fecha 17/10/2005 aprobó, mediante acta 153, nuevas condiciones para el cálculo de dichos saldos, principalmente en lo referido a la disminución de la tasa de interés aplicada y la condonación de los intereses punitivos, previendo asimismo la intervención del Ministerio de Economía y Producción (MEP).

Como se menciona en 3.3.3. mediante acta 184/07 del 11/4/07, y con la conformidad del MEP, el FFRE arribó a acuerdos por ciertos créditos, encontrándose pendientes, a la fecha de emisión del presente informe, los acuerdos con las entidades financieras y la resolución del MEP por los demás créditos, por lo cual no es posible poder determinar el grado de recuperabilidad de la cartera.

b) Por el decreto 1.016/96 el Poder Ejecutivo autorizó al BNA, para que previa conformidad del comité directivo, abone al Estado nacional con recursos provenientes del fideicomiso, las sumas que éste le requiera para atender las obligaciones derivadas del contrato de préstamo para la reforma del sector bancario celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto equivalente a las utilidades líquidas y realizadas derivadas de las operaciones efectuadas por dicho fondo.

Tal como se señala en nota 6 a los estados contables durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 se efectuaron pagos, a solicitud del MEP, superiores a los resultados acumulados, por un total de miles de pesos 206.866 los que han sido imputados al rubro Otros Créditos y provisionados en su totalidad. El FFRE ha remitido nota a la Tesorería General de la Nación, dependiente del MEP, informándole acerca de la existencia de un crédito a su favor, determinado en función de los pagos efectuados en las circunstancias mencionadas. A la fecha de emisión del informe de la AGN no se ha recibido respuesta por parte del organismo destinatario respecto del tratamiento a brindar a la situación descrita.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente los resultados finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones contenidas en los estados contables examinados, por lo que debe tenerse en cuenta que los estados contables de la entidad pueden no incluir todos los ajustes y reclasificaciones que podría implicar la resolución de los aspectos descritos precedentemente.

4. Dictamen de la AGN

En opinión de la AGN, excepto por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes, si los hubiere, que pudieran resultar de no haber mediado las limitaciones en el alcance de su

trabajo indicadas en el punto 3.1., y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descritas en el punto 3.2., los estados contables fiduciarios del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

La AGN informó lo siguiente:

5.1. Los estados contables examinados surgen de los registros contables del fideicomiso, que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la entidad fiduciaria.

5.2. De los citados registros no surgen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social.

La AGN acompañó un proyecto de memorando sobre el sistema de control interno contable, donde formuló las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Manual de procedimientos

Observación:

El fiduciario no cuenta con un manual de procedimientos para la operatoria administrativa y contable del FFRE.

Recomendación de la AGN:

Implementar un manual de procedimientos a fin de uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, facilitar las labores de seguimiento y la evaluación del control interno y aumentar la eficiencia administrativa de BNA como fiduciario del FFRE.

2. Registros contables

Observaciones:

a) La contabilidad del FFRE fue delegada en profesionales externos, de acuerdo a instrucciones del comité directivo, desde el inicio de sus actividades hasta el año 2004, sin que se hayan verificado procedimientos aplicados por el fiduciario para la efectiva supervisión de las registraciones contables realizadas. Los profesionales externos utilizaban sistemas contables propios a los que el fiduciario no tenía acceso, no habiéndose aplicado procedimientos destinados a preservar la custodia integral de los registros y documentación respaldatoria. Luego de la desvinculación de los profesionales mencionados el fiduciario no pudo hacerse de la totalidad de la documentación mencionada debiendo rehacer la contabilidad del ejercicio 2001 y siguientes.

La situación descrita generó dificultades significativas para el reproceso y validación de las cuentas contables, en especial de las vinculadas con resultados.

b) El cálculo de las cuotas de amortización de capital y el devengamiento de intereses compensatorios y punitivos correspondientes a los créditos otorgados se realiza por medio de una planilla de cálculo, ingresando luego manualmente los resultados al sistema contable específico empleado por el fiduciario.

Recomendaciones de la AGN:

–Establecer los mecanismos necesarios para la registración y custodia de documentación respaldatoria.

–Adaptar el sistema contable mencionado a fin de que todas las operaciones que efectúa el FFRE sean llevadas por el sistema aplicativo evitando procesos manuales.

3. Disponibilidades

Observaciones

a) Con relación a las cuentas en el BCRA y en el Banco Nación Sucursal Nueva York, en los archivos del fiduciario no obran los extractos bancarios correspondientes al ejercicio.

b) Con relación a la cuenta corriente en dólares pesificada en febrero de 2002, y que expone un saldo contable cero, se pudo visualizar en el extracto de marzo un crédito de u\$s 31.251 no contabilizado, que según informó el FFRE fue reprogramado. En los archivos del FFRE no consta la documentación correspondiente relacionada.

Recomendaciones de la AGN:

–Establecer los mecanismos necesarios para la custodia de documentación respaldatoria.

–Arbitrar las medidas tendientes a regularizar la situación relacionada con la cuenta corriente en dólares convertida a pesos en febrero de 2002.

4. Créditos

Observaciones:

a) El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del comité directivo y parte en poder del fiduciario. Así las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el fiduciario no incluyen la documentación relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Operativo de Créditos para Entidades Financieras, el que establece en su artículo 6° los requisitos que deben incluir las solicitudes de financiación presentadas ante el FFRE (ejemplo, estados contables, proyecciones, estudios de viabilidad económica). Dichas carpetas sólo contienen información posterior al otorgamiento del préstamo.

b) Los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden temático difi-

cultando controlar su integridad y realizar tareas de seguimiento.

c) No se encontraron evidencias de un adecuado seguimiento por parte del fiduciario ni del comité directivo del fondo del cumplimiento de compromisos precedentes y posteriores al desembolso del préstamo asumidos por las entidades, según lo establecido en el acta de aprobación de los préstamos y transcriptos en los respectivos contratos de mutuo. En el caso de los compromisos precedentes se comprobaron verificaciones parciales, no visualizándose seguimientos de los compromisos posteriores.

d) Las carpetas de los clientes no contienen toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades asistidas ni con las pólizas de seguro sobre los bienes hipotecados o prendados a favor del fiduciario o éstas se encuentran vencidas. Los originales se mantienen bajo la custodia de la gerencia, separados de los mutuos que se encuentran en el Tesoro del BNA. La información sobre las garantías recibidas no se encuentra incluida en los registros contables del FFRE exponiéndose su composición en notas a los estados contables en forma parcial.

e) En carpetas correspondientes a ciertos clientes no constaba la documentación relacionada con el desembolso original (extractos bancarios y recibos), la autorización para la oferta pública de obligaciones negociables otorgada por la Comisión Nacional de Valores y por el BCRA y las constancias de cobro de amortizaciones e intereses.

f) Los contratos de suscripción en firme de obligaciones negociables y los contratos de mutuo e hipotecas que fueron efectuados entre la entidad deudora y el BNA como fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria no se actualizaron.

g) La AGN ha verificado para el caso de obligaciones vinculadas a financiaciones otorgadas, que no obraban en la carpeta los antecedentes relacionados con cambios del acreedor del FFRE ante las sucesivas cesiones que tuvieron lugar.

h) Las cobranzas de las financiaciones del fondo, ya sean de amortización de capital o de intereses, son acreditadas en la cuenta corriente de BNA en el BCRA, verificándose casos con desfases considerables entre la fecha efectiva de la acreditación de los fondos en dicha cuenta y la transferencia a la cuenta corriente del FFRE. La AGN no pudo constatar la implementación por parte del fiduciario de mecanismos de control y reclamo de las cobranzas del FFRE, que son transferidas al BNA.

i) El FFRE otorgó el 3/8/01 un préstamo a la Caja de Crédito La Capital del Plata por miles de dólares 3.000, con garantías hipotecarias y de títulos públicos (LETES en dólares), los cuales vencían el 9/11/01, previo a la fecha de vencimiento del crédito

otorgado. El fiduciario estaba facultado por contrato para que los fondos derivados de la amortización de capital y pago de intereses de los títulos sean depositados a su favor en una cuenta abierta a nombre de BNA, los que podían ser invertidos, a su exclusivo criterio, mediante operaciones de *overnight* por intermedio de la sucursal Nueva York, a cuenta y riesgo del cedente.

El fiduciario aplicó el cobro de los títulos públicos a inversiones en un fondo común de inversión en dólares, sin contar con un análisis legal previo sobre la posibilidad de efectuar dicha operación de acuerdo al contrato mencionado precedentemente. Las inversiones fueron convertidas a pesos de acuerdo a la normativa vigente durante el ejercicio 2002.

El préstamo vencido el 31 de enero de 2002 no fue cancelado por La Capital del Plata que considera que el fiduciario no estaba autorizado para realizar la inversión señalada, generándose una controversia que derivó en una extensa demora para el cobro de las acreencias del fondo, en el marco de procesos judiciales. Con posterioridad el área de legales del BNA emitió un dictamen sustentando el actuar del fiduciario.

Recomendaciones de la AGN:

–Unificar el archivo de la documentación correspondiente a cada financiación otorgada por el fondo. Incluir en las carpetas o legajos de financiación llevados por el fiduciario, la documentación que acredite el cumplimiento del Reglamento Operativo de Crédito.

–Archivar la documentación siguiendo un orden temático y cronológico, incluyendo foliatura y carátulas o índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

–Realizar un seguimiento periódico del cumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos de mutuo, incluyendo evidencia de las tareas realizadas al respecto en las carpetas de los clientes.

–Incluir en las carpetas de los clientes copia de toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades financiadas a los fines de evitar perjuicios en casos de liquidaciones judiciales y/o quiebras. Asimismo, archivar en dichas carpetas copia de la documentación correspondiente a las pólizas de seguros vigentes y endosadas a favor de BNA en calidad de fiduciario. Arbitrar los mecanismos tendientes a incluir la información completa de garantías recibidas en los registros contables.

–Implementar procedimientos destinados al resguardo de la documentación original de la operación relacionada con desembolsos y cobranzas.

–Adecuar los contratos con la denominación actual “Fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas”.

–Fijar procedimientos destinados al seguimiento de obligaciones relacionadas con financiaciones otorgadas.

–Implementar mecanismos o procedimientos normativos relacionados con los vencimientos de las cuotas de los préstamos otorgados y el reclamo en caso de incumplimientos, que permitan evitar demoras en la acreditación de los fondos del fideicomiso.

–Implementar un mecanismo de consulta al área Legales que evalúe las facultades que los respectivos contratos suscritos con las entidades financiadas otorgan sobre la administración de garantías en forma previa a la actuación del fondo.

5. Otras obligaciones diversas

Observación:

El FFRE otorgó durante el ejercicio un préstamo al Banco Galicia por \$ 100 millones. A fin de garantizar las obligaciones asumidas frente al fondo, se firmó un contrato de cesión fiduciaria sobre los derechos emergentes de la participación en préstamos garantizados global 2008 a tasa fija con vencimiento el 19/12/2011. El fiduciario cobró los cupones correspondientes a la renta de dichos préstamos, registrando un pasivo en el rubro Otras Obligaciones Diversas.

Desde mayo/2002 a agosto/2003, BNA realizó imposiciones a plazo fijo con los fondos ingresados por este concepto. Los plazos fijos fueron constituidos junto con otras disponibilidades líquidas y no constan en la carpeta del cliente todos los antecedentes y documentación respaldatoria que permitan validar el rendimiento reconocido por el fiduciario sobre dichas cobranzas, que fueron imputadas a la cancelación del préstamo en el ejercicio 2004.

Recomendación de la AGN:

–Arbitrar los mecanismos tendientes a incluir información completa respecto de las inversiones que realiza el fiduciario con los fondos de terceros ingresados en garantía de financiaciones otorgadas.

6. Asuntos judiciales

Observaciones:

a) El fiduciario no cuenta con un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales en las cuales actúa como actor, demandado o tercero interesado. El fiduciario recibe la información de parte de los asesores legales que llevan las causas y prepara un resumen específico al efecto de informar en sus rendiciones de cuenta.

b) Con fecha 15/3/04 la SIGEN emitió un informe en el cual se exponían diversas falencias de control interno y en especial determinó que los préstamos otorgados, fundamentalmente durante el funcionamiento del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, no reunían los requisitos necesarios a los

efectos de asegurarse la posibilidad de que el patrimonio prestado fuera devuelto por las entidades en debido tiempo y forma. A raíz de ello la Oficina Anticorrupción inició una actuación que derivó en una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y malversación, radicada en el Juzgado Federal N° 10, Secretaría 19, caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/abuso de autoridad” número de causa 281/05 iniciada el 29/4/05. No constan antecedentes del seguimiento de dicha causa en los archivos del fiduciario.

Recomendaciones de la AGN:

–Implementar un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales.

–Arbitrar los mecanismos necesarios para evaluar los efectos que sobre el accionar del fondo pudieran tener acciones judiciales en las que el FFRE tenga el rol de tercero interesado.

7. Pagos al BIRF

Observaciones:

a) El decreto 1.016/96 dispone que el BNA, previa conformidad del comité directivo del FFRE, abone al Estado nacional con recursos provenientes del citado fondo las sumas que este le requiera para atender las obligaciones derivadas del contrato de préstamo celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto equivalente a las utilidades líquidas y realizadas de las operaciones del fideicomiso. Durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 se han efectuado pagos por este concepto sobre la base de un cuadro de utilidades líquidas y realizadas acumuladas desde la vigencia del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria hasta la fecha del desembolso, preparado por el profesional externo encargado de llevar los registros contables.

b) De la revisión realizada sobre los pagos efectuados a la Tesorería General de la Nación (TGN) para cumplir con los servicios de la deuda con el BIRF, la AGN no ha podido constatar los recibos que documenten dichas transferencias. Asimismo, la AGN no ha podido verificar copia del contrato original firmado entre la TGN y el BIRF.

Recomendaciones de la AGN:

–Evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1.016/96 respecto del pago de los servicios del préstamo del BIRF, sobre la base de estados contables correspondientes a ejercicios cerrados y auditados.

–Arbitrar los medios tendientes a contar con la totalidad de la documentación referida a las transferencias realizadas a la TGN y mantener en sus archivos copia del contrato de préstamo firmado con el organismo internacional.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-460/07 y O.V.-536/06, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones aprobando el informe de auditoría y el memorando de control interno contable - estados contables al 31/12/02 y 31/12/01 respectivamente; correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable - estados contables al 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 170-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXIX
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESARROLLO
 DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
 (PROINDER)**

(Orden del Día N° 69)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-117/07

Por resolución de la Honorable Cámara (18-S.-05) fecha 15/3/06, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF. Auditoría General de la Nación comunica resolución 100/07; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

Las principales observaciones de la AGN estaban referidas a los siguientes aspectos:

- Disponibilidades.
- Registros contables.
- Consultores individuales.
- Bienes y equipos.

- Capacitación.
- Transferencias por donaciones.
- Asistencia técnica.
- Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 35/2007 de fecha 23/4/2007.

Acompaña a la misma información producida por el Proinder.

En memorando Proinder 57/06 de fecha 9/6/06, informa lo siguiente:

-*Consultores:* las observaciones efectuadas por la AGN son de orden formal y no de fondo; no obstante ello, se procedió a cumplimentar las sugerencias de la AGN.

-No existen, dentro de su conocimiento, situaciones litigiosas o reclamos que pudieran derivar en juicios contra el proyecto.

-El inventario se actualizó en el ejercicio 2004 y fue entregado a la AGN en oportunidad de la auditoría de los estados financieros al 31/12/04.

-La exposición de la información contable en los rubros "Transferencias por donaciones" y "Donaciones", se realiza en la única forma posible, teniendo en cuenta que los pagos correspondientes a diciembre se realizan a fin de mes, lo que hace imposible contabilizar las rendiciones dentro del ejercicio, quedando pendientes en todos los casos para el año siguiente.

-Con respecto a los antecedentes y requisitos estipulados en el manual operativo para el otorgamiento de los subproyectos, las observaciones recibidas se refieren a datos complementarios y no a otorgamientos de subsidios a productores fuera del perfil estipulado en el convenio de préstamo de familias con necesidades básicas insatisfechas.

-La subejecución del proyecto ha sido ocasionada por las siguientes causas: 1°) créditos presupuestarios insuficientes respecto de los montos previstos en el convenio de préstamo, habiéndose solicitado reiteradamente incrementos presupuestarios; 2°) ausencia de contrapartida local durante los años 2002 y 2003, no pudiéndose cumplir con el *pari passu*.

-En los años 2004 y 2005 se otorgaron al proyecto los créditos presupuestarios solicitados, con las correspondientes cuotas de compromiso, devengado y pagado, así como las transferencias de fondos por el total de los créditos, lo que permitió cumplir con las metas de desembolso acordadas con el BID.

Expediente O.V.D.-687/07

Por resolución de la Honorable Cámara (194-S.-06) de fecha 8/11/2006, se dispuso dirigirse al PEN solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Au-

ditoría General de la Nación (AGN) respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF. Auditoría General de la Nación comunica resolución 100/07; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN realizó observaciones y recomendaciones respecto de los siguientes temas:

- Administración y finanzas.
- Registración contable.
- Transferencias por donaciones.
- Consultores individuales.
- Firmas consultoras.
- Bienes y equipos.
- Capacitación - Talleres.
- Subproyectos de preinversión.
- Asistencia técnica.
- Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota 17/2008 de Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 28/1/2008.

Acompaña a la misma nota de fecha 31/10/2007 de la Dirección Nacional de Proyectos con organismos internacionales de crédito del Ministerio de Economía y Producción, informando que han realizado gestiones para el cumplimiento de lo requerido ante el señor representante nacional del Proinder.

Cabe señalar que no obra entre los antecedentes remitidos, información producida por el Proinder al respecto.

Expediente O.V.-195/07 - Resolución AGN 100/07

La Auditoría General de la Nación examinó los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En el apartado I- “Estados auditados”, la AGN detalla:

1) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2006 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en pesos.

2) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2006, expresado en pesos.

3) Anexos I a VII que forman parte de los estados precedentes, expresados en pesos.

4) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2006 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses.

5) Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre del 2006, expresado en dólares estadounidenses.

6) Anexos 1 a 7 que forman parte de los estados citados en 4) y 5) precedentes, expresados en dólares estadounidenses.

7) Notas (1 a 8) a los estados financieros que forman parte de los estados precedentes.

La AGN no adjunta los estados, anexos y notas detallados.

En el apartado III – “Aclaraciones previas”, la AGN señala lo siguiente:

1) Respecto de la cifra expuesta como “saldo al cierre del período”, columna Acumulado al 31/12/06, del estado citado en I- 1) precedente, donde dice \$2.272.230,55 debe leerse \$2.272.209,40, tal como se señala en la nota 5 a los estados financieros “Efectivo disponible al cierre del período” citada en I-7) precedente.

2) Respecto de la cifra expuesta como “saldo al cierre del período”, columna Acumulado al 31/12/06, del estado citado en I- 4) precedente, donde dice u\$s 748.124,36 debe leerse u\$s 748.116,54, tal como se señala en la Nota 5 a los estados financieros “Efectivo disponible al cierre del período” citada en I-7) precedente.

3) En la respuesta de los asesores legales, bajo nota DLAAGPYA 21/07 de fecha 25/04/07, se señala que a fin de cumplimentar lo requerido por la Auditoría General de la Nación correspondería que ese organismo (el proyecto) remita antecedentes individualizando, en caso de existir, los datos pertenecientes a todo juicio, litigio o reclamo extrajudicial relacionados con dicho programa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

Por providencia judicial DG CJ 3292/07 del 14/5/07 se hace referencia a que el sistema *Advocatus Plus* de esa dirección de gestión y control judicial, no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto. También informa que no se registran en el mencionado sistema las actuaciones caratuladas “Corbalan de Mazuco, Antonia del Carmen s/su denuncia”, expediente 565/06 en trámite por ante la Fiscalía Federal N° 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respecto a los subproyectos; Los Sarmientos, Monte Bello, La Tipa, El Rodeito, El Rincón, El Cebil, etc., requerida en particular por esta Auditoría.

4) Se verificaron importantes falencias de control respecto a la documentación sustentatoria del otorga-

miento y gestión de las autoridades sobre las donaciones efectuadas por el proyecto, principalmente a las provincias de Tucumán y Chubut, y aquellas otorgadas bajo la denominación "Proyectos C ampliados a través de la UNC", las que se citan en los apartados B) 9) y B) 10), del memorando a la dirección adjunto al presente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en III 3) y 4) precedentes, los estados financieros detallados en I-, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, la AGN adjunta un memorándum a la dirección del proyecto, del cual surgen diversas observaciones y recomendaciones, las cuales se sintetizan en los considerandos de la resolución de la AGN y en la nota 660 07-P de elevación de la misma por la presidencia de la AGN, destacando que del análisis realizado se efectuaron, entre otras, las siguientes observaciones: *a)* falencias respecto a una adecuada separación de funciones y responsabilidades de acuerdo a las prácticas contables en la materia; y *b)* incremento significativo (desde el cierre 31/12/05) del saldo de las cuentas de transferencia que representan fondos enviados y pendientes de utilización, principalmente en las provincias de Corrientes, Misiones, Salta y Santiago del Estero pendientes de rendir.

Asimismo, sigue señalando que se han detectado importantes falencias en la documentación de soporte correspondiente al otorgamiento de donaciones, principalmente en la que se refiere a la unidad ejecutora provincial de las provincias de Tucumán y Chubut y los ejecutados a través de la UNC como subproyecto "C" ampliados, verificándose incumplimientos del reglamento operativo, falencias en el control de informes de asistencia técnica, en la determinación del grado de avance de los subproyectos, entre otros. En particular, respecto a la provincia de Tucumán donde de la documentación relevada surgen problemas de gestión de las autoridades a cargo, incompatibilidad de funciones y sobre las aprobaciones se citan manejos discrecionales y arbitrarios.

Por último informa que el monto original presupuestado del programa es de 75.000.000 dólares estadounidenses por el BIRF y 25.000.000 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/06 la sumas de u\$s 74.034.084,50 por el BIRF y u\$s 17.174.353,87 por aporte local. Aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el

día 30/6/07 luego de prórrogas obtenidas respecto del vencimiento original (30-6-2003).

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-195/07, sobre los estados financieros al 31/12/2006; O.V.D.-687/07 y O.V.D.-117/07, jefe de Gabinete de Ministros; remite respuestas en relación a las resoluciones conjuntas 194-S.-06 y 180-S.-05 respecto de los estados financieros al 31/12/2004 y al 31/12/2003 respectivamente; correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder) - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 171-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXX
**INFORMES SOBRE EL ANÁLISIS QUE REALIZARA LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁMBITO
 DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS CON RESPECTO
 A LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO
 DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA CREADO
 POR DECRETO 1.381/01, PERÍODO
 ENERO 2002 - DICIEMBRE 2005**

(Orden del Día N° 70)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis que realizara en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con respecto a la gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1.381/01, período enero 2002 - diciembre 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expedientes O.V.-80/08 y O.V.-91/08. Resolución AGN 56/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, con el objeto de analizar la gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1381/01. Período enero de 2002 - diciembre de 2005.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. Han sido afectados fondos del FIH al pago de conceptos no establecidos en el marco normativo de su creación. Los bienes fideicomitados en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados. El FIH será administrado por

el fiduciario (BNA) y los bienes que se transfieren en fideicomiso en los términos de la ley 24.441 y su modificatoria, tendrán el destino único e irrevocable que se establece en el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que le imparta el MIV y/o quien éste designe en su reemplazo y con las condiciones que se establezcan en el contrato de fideicomiso. El FIH creado por decreto 1.381/01 debe ser afectado, en forma exclusiva, al cumplimiento de su objeto constitutivo. El citado decreto dispone que el FIH estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse. En tal sentido, señala la AGN que cabe comentar:

1.1. De acuerdo a lo dispuesto mediante la decisión administrativa 19/2002 –artículo 2º–, en diciembre de 2002 el BNA, previa intervención de la UCOFIN, aportó con fondos del FIH a favor de la Tesorería General de la Nación la suma de \$ 35.000.0000 y Lecop equivalentes a \$ 35.000.000. Esta operatoria se ve reflejada en el estado de origen y aplicación de fondos del BNA al 31 de diciembre de 2002, en el punto 2 “Egreso de fondos” dentro de los ítems 2.3 y 2.4 referidos a “Impuestos y gastos”, en pesos y en Lecop respectivamente. Asimismo se expone como “Transferencias corrientes al sector público” en el anexo 27 de la cuenta de inversión del ejercicio 2002.

La “Planilla anexa al artículo 49” de la ley de presupuesto para el año 2002, denominada “Flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios del Estado nacional”, expresada en pesos, no estima para la totalidad de los fondos fiduciarios expuestos en ella, transferencias corrientes que estén en concordancia con la finalidad dispuesta en el artículo 32 de la ley 25.565.

Esta aplicación de fondos del FIH, sustentada en la decisión administrativa 19/2002, distributiva de créditos de la ley 25.565, se contrapone con la normativa de creación del FIH.

1.2. Entre los considerandos del decreto 1.381/01, es de destacar el que expresa: “Que el fomento de la competitividad, el desarrollo en las economías regionales y la situación de emergencia que viven vastas extensiones del territorio nacional, justifican la facultad que se le otorga al Ministerio de Infraestructura y Vivienda para celebrar convenios con las provincias, con la finalidad de aportar los mecanismos de financiación para afrontar las erogaciones faltantes, a los efectos de la finalización de obras contratadas por los organismos provinciales competentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, a fin de atenuar los efectos de la emergencia hídrica”.

El citado decreto, en su artículo 26, establece el régimen de contratación aplicable para todas las inversiones que se realicen con cargo al FIH. Por otra parte, el decreto 2.236/02 establece entre sus considerandos que el FIH debe ser afectado, en forma exclusiva, al cumplimiento de su objeto constitutivo.

El haberse efectuado pagos en el año 2002, como los realizados a favor de Ferropreso Pampeano S.A., correspondientes a obras realizadas en el período com-

prendido entre diciembre 1997 y noviembre 2001, de acuerdo a lo comentado en el punto 3.12, por un total de \$ 6.427.594,27, por tratarse de obras ejecutadas con anterioridad a la vigencia del decreto 1.381/01 y del FIH, cuya fecha de inicio de constitución fue en el año 2002, no se corresponde con el objeto de creación del FIH, según el marco normativo.

2. EL FIH presenta excedentes financieros al cierre del ejercicio 2005 en el BNA, que cubren los compromisos presupuestados para el ejercicio 2006, sin adicionar la recaudación estimada para este último año, ni el resultante de las inversiones que efectúen.

De la comparación efectuada entre lo recaudado por AFIP remitido al BNA y el resultado de las inversiones realizadas por el fiduciario, con lo pagado por el BNA, a los beneficiarios y en concepto de impuestos y gastos, todo ello acumulado desde el inicio del fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2005, resulta que a esta última fecha, el importe expuesto en el EOyAF del BNA como “Saldo disponible total” es de \$ 599.052.036.

Según lo expuesto en la planilla anexa al artículo 14 de la ley de presupuesto 2006, se prevé para el ejercicio 2006 un total de ingresos de \$ 344.721.774 y una erogación total de \$ 531.782.609 (conformada por \$ 531.398.609 en gastos de capital y \$ 384.000 en gastos corrientes).

De acuerdo a lo expuesto en la página web de la UCOFIN al 31 de mayo 2007, los “Recursos totales” del FIH en el año 2006 ascendieron a \$ 379.371.620, habiendo sido la “Aplicación de recursos” en ese ejercicio de \$ 447.629.256.

De ello se desprende que: el saldo al cierre del ejercicio 2005 resulta superior a los gastos presupuestados para el año 2006 en \$ 67.653.427, sin considerar el total de ingresos que se calcularon para este ejercicio fiscal en \$ 344.721.774. A su vez, la recaudación del ejercicio 2006 fue superior a la estimada y lo erogado menor a lo previsto, circunstancia que permite concluir que el saldo disponible del FIH ha mantenido su tendencia ascendente.

3. No resulta factible con los elementos aportados por los entes, determinar el importe devengado por año con cargo al FIH, con motivo de la realización de las obras financiadas con fondos de éste.

En el período comprendido entre los años 2002 y 2005, se han abonado con fondos del FIH, de acuerdo a los pagos detallados por el BNA, obras incluidas en el Plan Federal de Control de Inundaciones, así como aquellas que según la información brindada por la SSRH para ese lapso, fueron realizadas con la finalidad establecida en el decreto 1.381/01, no encontrándose previstas en dicho plan.

El citado plan federal remitido contiene un programa de desembolso con compromisos en ejecución efectiva –período 2002 a 2008– e incluye por provincia, las obras por convenios y las licitadas por la

SSRH, con importes detallados para el período que nos ocupa (años 2002 a 2005).

Parte de un monto acumulado –sin indicar los años que abarca– y detalla por obra los importes de los años 2003 a 2005 por un total de \$ 582.082.528,80 (no se contó con el importe total devengado para el año 2002).

Con relación al año 2002, el BNA informó pagos a los beneficiarios por un importe de \$ 16.075.860,69 y en Lecop 4.004.471,45. Las obras ejecutadas por fuera del plan, fueron informadas por la SSRH con la pertinente identificación de obra y su monto total, sin indicar importes por año.

Por todo lo expresado precedentemente, no se hace posible comparar la erogación presupuestada –base devengado– para cada año, con lo planificado por el MinPlan y sus dependencias, como obras a realizarse en cada ejercicio; ello, a los fines de evaluar la proyección de la aplicación de los fondos del FIH.

4. Se ha detectado falta de integridad, uniformidad y consistencia respecto de la identificación de las obras y montos abonados a los beneficiarios.

Como resultado de la compulsas de información y registros proporcionadas por los entes responsables de la operatoria del FIH y en relación a los detalles de beneficiarios de obras, y de pagos Fondo Hidrico entre 1º/1/2002 y 31/12/2005 suministrados por la UCOFIN y de los listados de pagos a beneficiarios del FIH en dicho período y sus correspondientes EOAF brindados por el BNA, surge:

a) Existen beneficiarios que recibieron pagos según lo informado por la UCOFIN y que no se encuentran con la misma denominación en los EOAF BNA correspondientes al período de pago analizado, como “Provincia de La Pampa”: registra pagos según la UCOFIN v.g. de fechas: 6/8/2004, 9/8/2004, 13/9/2004, 12/10/2004, 1º/11/2004, 6/12/2004, 17/1/2005, 9/3/2005, 14/4/2005, 13/6/2005, 27/6/2005, 29/9/2005:

–*Construere S.A.*: registra pagos según la UCOFIN v.g. de fechas: 24/2/2005, 24/2/2005, 7/3/2005, 11/3/2005, 11/3/2005. Esta no figura en el listado de pagos BNA ni en el EOAF BNA, donde por la pertinente obra aparece como beneficiario “Fondo fiduciario para el desarrollo del plan de infraestructura provincial”.

–30/9/2005. El beneficiario por la pertinente obra según el listado de pagos BNA es “Gobierno de la provincia de La Pampa Plan Federal Control Inundaciones” y según EOAF BNA “Gobierno de la provincia de La Pampa”.

–*Dakar Service*: registra pagos según la UCOFIN v.g. de fechas: 18/2/2003, 22/7/2003. Según el listado de pagos BNA el beneficiario se denomina “Dakar Service de Diego Daniel Olima” y en el EOAF BNA el beneficiario es “Olima, Diego Daniel - Titular de Dakar Service”.

–Pagos efectuados a las empresas S.R.L. y Pena Construcciones S.R.L. (según la UCOFIN) y que se

gún detalle de pagos BNA, corresponden a la empresa Pena Construcciones S.R.L. Además, en ambos casos, resultan ser distintas las denominaciones de las obras que se abonan.

b) Inconsistencia en la denominación de beneficiarios dentro de EOAF BNA.

–Inconsistencias en la denominación de beneficiarios dentro del listado de pagado BNA.

c) Existen importes del listado de pagos BNA que no siempre pueden ser identificados con los expuestos en el EOAF BNA.

Por ejemplo: según listados de pagos de la UCOFIN y de BNA, a la empresa WERK Constructora S.R.L. se le abonó v.g. en el mes de septiembre de 2003 Lecop 53.751,47 y \$5.817,83. En el EOAF BNA, se visualiza a favor de esta empresa el pago en Lecop 53.751,47, en carácter de beneficiario del FIH y el importe de \$5.817,83 se expone como devolución de fondo de reparo a beneficiarios (sin identificar a la empresa) dentro de Egreso de Fondos: “2.3. Impuestos y gastos (pesos)”. Ello no posibilita componer desde el EOAF, el monto total realmente abonado a cada beneficiario del FIH.

La AGN informa lo siguiente sobre la comunicación de su informe a los organismos auditados:

El proyecto de informe de la AGN fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios mediante notas 328/07 AG2, 329/07-AG2 y 330/07 AG2, respectivamente, todas del 23 de octubre de 2007, a fin de que realicen las consideraciones que estimen pertinentes.

La UCOFIN y la SSRH han remitido en respuesta a la AGN nota UCOFIN 1.904/7 (del 5 de noviembre de 2007) y nota SSRH FL 3.648/2007 (del 28 de diciembre de 2007). La AGN mantiene las observaciones formuladas en su proyecto de informe.

En lo referente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, habiendo vencido el plazo para producir su descargo, no ha formulado objeciones mediante nota alguna.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la UCOFIN:

1. Aplicar los fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para la finalidad establecida por el decreto 1.381/01.

2. Efectuar las gestiones necesarias para adecuar la planificación y ejecución de las obras financiadas con fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, de acuerdo a la norma de su creación y a los fines de la utilización efectiva y eficiente de sus recursos.

3. Exponer en la información brindada respecto de las obras realizadas con fondos del FIH, el monto total de cada obra juntamente con el correspondiente importe que se prevea afectar a cada año de ejecución, a los fines de posibilitar controlar si lo planificado se encuentra contenido dentro de las erogaciones del fondo fiduciario, según lo expuesto en las planillas anexas a la ley de presupuesto de cada año.

4. Implementar las acciones necesarias para que la carga de datos, en especial en lo referente al nombre del beneficiario y la identificación de la obra, en todos los soportes que reflejen información referida al FIH y las registraciones del movimiento de fondos de éste, sea única, a los fines de asegurar su integridad y consistencia. Asimismo, en lo que hace a los pagos, independientemente de exponer cifras consolidadas, se exhiban también los importes que las integran, con el mayor grado de detalle posible para cada operación acontecida.

La AGN concluyó en lo siguiente:

De la labor realizada surge que se han aplicado fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para finalidades no establecidas en el decreto 1.381/01.

Asimismo, dado la existencia de excedentes financieros de tendencia creciente, de acuerdo a lo expuesto en los estados de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2005, suministrados por el BNA, cabría adecuar la planificación y ejecución de las obras financiadas con fondos del citado fideicomiso, de acuerdo a la norma de su creación y a los fines de la utilización efectiva y eficiente de sus recursos.

Vistas las inconsistencias y falta de integridad detectadas en la información provista por los entes intervinientes en la operatoria del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica según las normas aplicables a la materia –planillas, página web y soportes–, esto hace necesaria la implementación de mecanismos que garanticen que la carga de los datos identificatorios en lo referente al nombre del beneficiario y la identificación de las obras, sea única en todas las registraciones inherentes al manejo de fondos del fideicomiso, a los fines de asegurar su confiabilidad.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-80/08 y O.V.-91/08 mediante los cuales la Auditoría General

de la Nación comunica lo referido al análisis de gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1.381/01, período enero 2002 - diciembre 2005 realizado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis que realizara en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con respecto a la gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1.381/01, período enero 2002 - diciembre 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 172-S.-2009.

LXXI
INFORMES SOBRE LA AUDITORÍA DE APLICACIÓN DE FONDOS DE LOS PROGRAMAS POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS, PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, TRANSFERIDOS A LA PAMPA DURANTE EL AÑO 2005

(Orden del Día N° 71)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Auditoría de Aplicación de Fondos de los Programas “Políticas Sociales Comunitarias”, “Programa Social Nutricional” y “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”, transferidos a la provincia de La Pampa durante el año 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales del Programa de Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) transferidos a la provincia de la Pampa durante el 2005 en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social (MBS).

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos al ingreso y aplicación de fondos

1. Subejecución de fondos: La provincia utiliza recursos propios bajo el concepto de anticipos financieros. No obstante haber recibido oportunamente los fondos nacionales, los mismos no fueron aplicados en su totalidad. Ello surge de la información de la Tesorería General de la Provincia presentada a la Auditoría con fecha 7 de agosto de 2006, en la cual consta un saldo disponible correspondiente al Ejercicio 2005 de \$361.607,98; al respecto la AGN observó una subejecución de los fondos POSOCO que representa un 20,1% de lo transferido.

Referidos a la Unidad Ejecutora Provincial

2. Dificultad en la identificación de los fondos POSOCO: La ausencia de normativa que establezca los criterios para imputar proyectos del Programa “Decidir Entre Todos” a la partida POSOCO, incide en las dificultades observadas en la UEP para la identificación de los fondos auditados y afecta los procesos de seguimiento y control de su aplicación.

Referidos a la ejecución del Programa

3. Significativo atraso en la aplicación de los fondos: Si bien los fondos transferidos se encontraban disponibles, fueron aplicados en las localidades selec-

cionadas (Santa Rosa, Toay y General Pico) a partir del mes de noviembre de 2005, conforme surge de las resoluciones de asignación de fondos verificadas.

4. No se aplicó en la totalidad de las localidades el monto asignado por el coeficiente de distribución provincial: Veinte localidades –25% del total– no tuvieron cobertura del Programa “Decidir Entre Todos” durante 2005, quedando sin aplicar el monto asignado por el coeficiente de distribución provincial. Esta situación afecta el acceso equitativo de los beneficiarios a las prestaciones y evidencia dificultades en los procedimientos adoptados para la presentación, evaluación y selección de los proyectos.

5. Existe un escaso porcentaje de proyectos destinados a acciones de asistencia directa: Si bien la provincia tiene la facultad de destinar los fondos transferidos por la Nación a programas sociales locales, en materia de proyectos, el objeto de los mismos debe guardar relación con lo estipulado en los artículos 1, 2 y 3 de la ley 23.767 que prescriben acciones de asistencia directa. La AGN observó que en la provincia, sólo el 6,5% de los proyectos aprobados está destinado a este tipo de acciones.

6. Los fondos aplicados a la capacitación de recursos humanos y contratación de profesionales superan los límites previstos por el Programa “Decidir Entre Todos”: Los proyectos aprobados deben encuadrarse en uno de los subprogramas o líneas de acción definidas. El Programa establece que la asignación de fondos destinados a capacitación del recurso humano afectado o la contratación de profesionales no podrá exceder el 15% del presupuesto aprobado; durante 2005 el 34% de los recursos se destinó a esa finalidad.

La AGN recomienda ejecutar los fondos nacionales transferidos oportunamente. Establecer los criterios para la asignación de los fondos POSOCO a programas provinciales, para facilitar su identificación por las áreas responsables de su ejecución y optimizar los procesos de seguimiento y control de su aplicación. Evitar demoras en la aplicación de los fondos. Aplicar en la totalidad de las localidades el monto asignado por el coeficiente de distribución provincial.

Promover la presentación y ejecución de proyectos destinados a la asistencia directa. Mantener la proporción del gasto en recursos humanos en los niveles fijados por el Programa.

De los comentarios y observaciones que anteceden la AGN concluye que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa como organismo responsable de la ejecución del POSOCO, destinó los recursos a dos tipos de Programas Provinciales: *a)* el correspondiente a la atención de niños, adolescentes y discapacitados ejecutados en su totalidad, y *b)* el destinado al Programa “Decidir entre Todos”, los cuales se ejecutaron paralelamente. La transferencia de los fondos por la Nación ha sido realizada mensualmente como lo indica la normativa.

Respecto de su aplicación la AGN verificó una subejecución del 20%, además de demoras en su utilización; esa deficiencia ha sido cubierta con fondos locales, pues la provincia está habilitada por su régimen a recurrir a anticipos financieros utilizando los fondos disponibles por la tesorería provincial.

En cuanto a los sistemas de registro la AGN observó que los mismos no arrojan información suficiente que permita identificar qué proyectos de los programas provinciales son imputados a la partida POSOCO.

La falta de cobertura en determinadas localidades afecta la distribución equitativa de los fondos. Además, la AGN identificó un bajo porcentaje de proyectos destinados a acciones directas, finalidad prescripta en la norma de orden nacional.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación efectuó el examen de aplicación de fondos nacionales del Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) transferidos a la provincia de la Pampa durante 2005 en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social (MBS).

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos al ingreso y aplicación de fondos

1. *Subejecución de fondos:* La provincia utiliza recursos propios en concepto de adelantos financieros. No obstante haber recibido oportunamente los fondos nacionales, los mismos no fueron aplicados en su totalidad. Conforme surge de la información que la Tesorería General presentó a la auditoría con fecha 7 de agosto de 2006, consta un saldo disponible correspondiente al Ejercicio 2005 de \$404.370,00; al respecto la AGN observó una subejecución de los fondos del Prosonu que representan un 57,76% de lo transferido, dado que el monto del comprometido certificado por la Tesorería fue de \$295.626,00.

2. *Dificultad en la identificación de los fondos Prosonu:* De los registros del MBS no surge información que permita identificar qué programas provinciales deben imputarse a la partida del fondo auditado, situación que dificulta el seguimiento y control de su aplicación.

Referidos a la cobertura de la población objetivo

3. Información discordante acerca de los beneficiarios atendidos por los jardines maternales: La información suministrada en la provincia sobre la distribución geográfica de los jardines maternales y la cantidad de beneficiarios que reciben las prestaciones alimentarias, no coincide con lo verificado en las localidades visitadas.

4. Reducida cobertura de la población objetivo definida por el Programa Provincial en el aglomerado Santa Rosa-Toay: Si bien respecto de la población de cinco a catorce años con NBI, el porcentaje de beneficiarios atendidos es alto, la cobertura alcanzada es baja en ese grupo de edad.

La AGN recomienda ejecutar los fondos nacionales transferidos oportunamente. Implementar sistemas

de información y registros que permitan, entre otros aspectos, identificar con certeza los fondos Prosonu que se aplican a los programas provinciales, la distribución geográfica de los jardines maternos y la cantidad de beneficiarios que reciben las prestaciones alimentarias. Aumentar la cantidad de raciones en el Municipio de Santa Rosa - Toay hasta alcanzar como mínimo la cobertura de la población indigente y adecuar la distribución de la cobertura al criterio de focalización previsto para el acceso a las prestaciones.

De las tareas realizadas en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa la AGN realiza las siguientes consideraciones:

Durante el ejercicio 2005, la provincia ha recibido los recursos nacionales en tiempo y forma. Si bien los fondos Prosonu se aplican históricamente a atender las prestaciones alimentarias que brindan los comedores integrales y jardines maternos, en el marco del Programa provincial "ProVida", la AGN no verificó ninguna aplicación con ese destino para el período auditado. Sólo pudo constatar la afectación presupuestaria a la cuenta Prosonu, de \$293.802,00 para la adquisición de mercaderías, cuya distribución y cobertura no fue posible conocer. El saldo –conforme la certificación de la Tesorería General de la Provincia–, que permanece disponible, refleja una subejecución que alcanza al 57,76% de lo transferido por la Nación.

Además, la AGN observó significativas dificultades en el MBS para identificar los fondos auditados y su asignación. Dado que la provincia está habilitada por su sistema financiero a recurrir a anticipos, utilizando los fondos disponibles por la Tesorería provincial, la regularidad de las prestaciones a los comedores en las localidades visitadas no se vio afectada. No obstante, en Santa Rosa y Toay la cantidad de raciones informadas como distribuidas por los comedores integrales resultó inferior a la población de niños pobres e indigentes, reflejando una baja cobertura de la población objetivo definida por el programa provincial.

La Auditoría General de la Nación realizó el examen de aplicación de fondos nacionales del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria transferidos a la Provincia de la Pampa correspondientes a las prestaciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) durante 2005.

La AGN realiza los siguientes comentarios y recomendaciones:

1. Una proporción importante de los municipios no había formalizado la suscripción de los convenios de ejecución con la provincia: El Plan de Seguridad Alimentaria de la Provincia para 2005 previó una modalidad de ejecución descentralizada, a través de la suscripción de los correspondientes convenios. En 16 de los 79 efectores (20%) que ejecutan el abordaje federal y en 44 de los 78 efectores (56%) del Abordaje Focalizado, los Convenios no estaban firmados por los gobiernos locales.

Referidos a la aplicación de fondos

2. Pronunciada demora en la asignación de los fondos del abordaje focalizado: La remesa destinada al abordaje focalizado ingresó a la cuenta específica de la provincia el 23/5/05 y se asignó a los municipios a partir del 5/9/05, ciento cinco días después de recibir los fondos de la Nación. Según el convenio estos fondos estaban destinados a la adquisición de alimentos frescos y secos para el suministro de seis entregas mensuales a los beneficiarios.

La excesiva demora en la transferencia de los fondos afectó notoriamente el cronograma de adquisiciones y por ende la entrega de la prestación a los beneficiarios.

3. Retrasos y fraccionamiento de las acreditaciones de los fondos asignados a los efectores del abordaje focalizado: El 79% de los fondos remitidos por la Tesorería provincial a los municipios fue acreditado el 5/9/05. El 15,1% se acreditó a 20 municipios el 3/11/05, cinco meses y once días después de ingresado a la provincia. La última acreditación se realizó el 31/12/05 por el 5,9% de lo restante, superando el plazo de duración de seis meses indicado en el convenio.

Referidos a la ejecución del abordaje federal

4. La distribución de 14.049 bolsones, por entrega, planificada para 2005, superó en un 67% en promedio a la cantidad de Hogares NBI de la provincia según el censo del año 2001, pero esta relación no fue homogénea entre los departamentos.

5. La entrega de bolsones a los beneficiarios no fue regular en dos de los tres municipios auditados.

6. El contenido de cada bolsón no fue uniforme entre los tres municipios auditados: La provincia previó un bolsón integrado por 12 productos. Sólo el municipio de General Pico aplicó el criterio sugerido por la provincia para el armado de bolsones. La modalidad de gestión descentralizada originó disparidades entre los municipios en cuanto a la cantidad de alimentos suministrados y al contenido nutricional de las prestaciones.

7. La prestación alimentaria del abordaje federal no es equivalente en relación al tamaño de las familias beneficiarias de la provincia: En los convenios no se especifica graduación en la cantidad de productos con relación al tamaño de las familias, por lo que el impacto de la prestación alimentaria es diferente debido al empleo de una asignación fija.

Referidos a la ejecución de la modalidad focalizada

8. La distribución de bolsones para menores de 5 años con bajo peso no se correspondió con la cantidad de beneficiarios estimados por el programa provincial: los menores desnutridos detectados que concurren a los centros de salud fueron incorporados al programa. Sin embargo, la estimación incorrecta de los beneficiarios

genera una asignación desigual de los beneficios alimentarios.

9. Durante 2005 la frecuencia de distribución de bolsones a menores de 5 años con bajo peso no fue regular en los municipios de General Pico y de Santa Rosa.

10. La composición de los bolsones destinados a niños menores de 5 años no se corresponde con la proyectada por la provincia y fue diferente entre los tres municipios auditados: El Municipio de General Pico aplica la modalidad sugerida por la provincia y el de Santa Rosa una modalidad equivalente. En Toay el bolsón está constituido prácticamente en su totalidad por productos frescos, distribuye prácticamente la mitad de artículos que la sugerida, pero la supera en un 130% en cantidad de unidades. Lo proyectado a nivel provincial no se correspondió con lo que cada localidad auditada aplicó para la distribución de la prestación destinada a menores de 5 años con bajo peso. En tal sentido, el impacto según los valores nutricionales suministrados fue heterogéneo.

11. La frecuencia de entrega de bolsones a embarazadas desnutridas fue discontinua en dos de los tres municipios auditados y las cantidades distribuidas difieren de las estimadas: El Municipio de General Pico no distribuyó bolsones alimentarios durante los nueve primeros meses del año y en el de Santa Rosa la distribución se interrumpe durante cuatro meses consecutivos, desde mayo a septiembre. Los fondos correspondientes a la ejecución de 2005 fueron transferidos a los municipios en el mes de septiembre. No obstante el de General Pico no distribuyó en septiembre y el de Santa Rosa en octubre y diciembre. La distribución de bolsones a embarazadas desnutridas en los tres municipios auditados mostró fuertes contrastes entre el número de beneficiarias atendidas con lo proyectado en el convenio con la Nación.

12. La entrega de bolsones a menores de cinco años y a embarazadas desnutridas se efectuó en períodos irregulares: la falta de regularidad en la entrega de bolsones a la población desnutrida, bajo programa, pone en riesgo la recuperación del beneficiario.

La AGN recomienda formalizar la suscripción de los convenios con cada uno de los gobiernos locales que participan de la ejecución del programa. Acreditar sin demoras los fondos destinados a la ejecución del abordaje focalizado. Instrumentar los medios necesarios para que los fondos lleguen a todos los efectores en la misma fecha. Revisar la aplicación de indicadores que determinan el cupo de bolsones por departamento y los criterios de distribución a fin de equiparar el nivel de cobertura entre todas las localidades de la provincia. Identificar y revertir los factores que incidieron en la falta de regularidad en la distribución de los bolsones e instrumentar los mecanismos necesarios para que el beneficiario reciba la prestación durante los doce meses del año. Supervisar periódicamente, en todas las localidades de la provincia, la composición de los bolsones y verificar si los valores nutricionales que se distribuyen se corresponden con los pautados por la provincia. Evaluar la posibilidad de equiparar la prestación a la cantidad de miembros de cada familia

e incluir esta variable a los futuros convenios que se celebren con los municipios para el abordaje federal. Identificar los factores que incidieron en la baja cobertura alcanzada en dos de los tres municipios auditados. Evitar la discontinuidad de distribución de los bolsones a menores de cinco años con bajo peso y a embarazadas desnutridas para favorecer a la recuperación de estos beneficiarios.

De los comentarios y observaciones que anteceden la AGN concluye que del total de los recursos transferidos a la provincia, para la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, el 82,56% correspondió al abordaje federal, destinado a las familias en situación de riesgo social y el 17,44% al abordaje focalizado, destinado a la asistencia alimentaria a menores de cinco años con bajo peso y a mujeres embarazadas desnutridas.

El programa se ejecuta a través de los municipios y comisiones de fomento. Con tal finalidad, el gobierno provincial transfiere los fondos, mediante un decreto de autorización para su aplicación, cuyo monto se corresponde con la cantidad estimada de beneficiarios, de cada una de las localidades. En los tres municipios auditados, la AGN constató que la ejecución del programa tanto en su abordaje federal como focalizado tuvo diferentes modalidades de gestión. En el abordaje federal se efectuaron, en los tres municipios, igual número de entregas a los beneficiarios, pero con variaciones en cuanto a los componentes, número de productos y contenido nutricional distribuido en cada bolsón.

Para la ejecución del abordaje focalizado sólo se comprometió la remisión de una cuota para atender seis meses de entregas en 2005. Debido a la tardía ejecución de los fondos y a la brecha registrada para su asignación y acreditación a las unidades ejecutoras, la AGN constató dificultades para el cumplimiento general de las entregas a los beneficiarios. Esta falta de regularidad en la distribución de la prestación alimentaria a menores con bajo peso y a mujeres embarazadas desnutridas pone en riesgo la recuperación de las personas afectadas, que es el objetivo esencial del abordaje focalizado.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación realizó el examen de aplicación de fondos nacionales del Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa (Refuerzo) del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) transferidos a la provincia de La Pampa durante el 2005.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. El mayor nivel de cobertura se registró en aquellos departamentos con mayor cantidad relativa de hogares NBI: El refuerzo se destinó a “todos los alumnos de las escuelas hogares y de las escuelas rurales y a un cupo de matrícula urbana que asiste a escuelas urbano marginales, seleccionadas oportunamente por la provincia” (30%). La cantidad de escuelas que reci-

bieron el refuerzo fue mayor, en términos relativos, en aquellos departamentos que registraban a su vez los mayores porcentajes de familias NBI.

2. Las dilaciones en los plazos establecidos por convenio para transferir fondos a la provincia, provocaron que las escuelas recibieran su cuota-parte trimestral prácticamente al final de cada período y en el caso de la última del año, cuando había comenzado el receso escolar anual.

3. El atraso en cumplimentar las rendiciones de los gastos por parte de la provincia, contribuyó a la demora en las transferencias de las remesas de fondos que habían sido establecidas por convenio:

En efecto, para recibir la tercera cuota, la provincia debía haber rendido el 100% de la primera a fines de agosto; esto es, dos meses antes de la fecha en la que efectivamente cumplió con este requisito.

4. No se llevó a cabo la evaluación del perfil nutricional de los alumnos.

5. La adecuación de los menús a las alternativas propuestas por la provincia es aún parcial: La capacitación sobre educación alimentaria y nutricional implementada por el Área Nutricional de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia permitió constatar que el grupo de escuelas seleccionadas incorporó paulatinamente en sus menús productos lácteos y frutas. En el caso de las escuelas rurales visitadas la AGN constató que los menús presentaban menor variedad de alimentos y no se ajustaban aún a las alternativas propuestas.

6. No se cumplieron los valores pautados por ración: la diferencia se debió a que la DGA consideró como criterio de distribución de los fondos la cantidad de alumnos matriculados en 2004, sin tomar en cuenta la variación en la cantidad de alumnos atendidos que informaron las propias escuelas en sus rendiciones sociales. Esto implicó que en algunos casos recibieron un valor de refuerzo superior al pautado mientras que en otras escuelas se registró la situación inversa.

7. Las planillas de rendición social que confeccionaron las escuelas estaban incompletas: En algunos casos no se registró la cantidad de beneficiarios atendidos, los días efectivos de prestación alimentaria o el tipo de alimentos que se compraron con los fondos recibidos.

La AGN recomienda adecuar la transferencia de los fondos al calendario escolar de la provincia y revisar las modalidades de rendición para evitar que la falta de cumplimiento en los plazos de transferencia y de rendición obstaculice el funcionamiento continuado del programa. Evaluar el perfil nutricional de los alumnos tal como se establece entre los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Ampliar las acciones de capacitación en educación alimentaria nutricional para contribuir a la mejor preparación de alimentos con valor calórico y nutricional. Controlar las planillas de rendición social presentadas por las escuelas, para poder contar con información actualizada y completa sobre la

cantidad efectiva de beneficiarios que reciben la prestación alimentaria y qué tipo de alimentos se utilizan.

De las tareas realizadas, la AGN concluye que durante el ejercicio 2005, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió los fondos a la provincia de La Pampa con destino a complementar la prestación provincial de desayuno y merienda en la totalidad de las escuelas rurales, de las escuelas hogares y en el 30% de las urbanas en situación de mayor vulnerabilidad socioeducativa. La magnitud del aporte provincial durante el ejercicio 2005 y la regularidad con que fue acreditado en las cuentas corrientes de las escuelas permitieron que las demoras registradas en la transferencia de los fondos nacionales no afectaran la prestación continuada del servicio alimentario. La información consignada por las escuelas examinadas en las planillas de rendición social permitió constatar que las planificaciones de los menús siguieron la pauta propuesta e incorporaron proporciones significativas de alimentos con valor calórico y nutricional apropiados. En lo referente a la cantidad de beneficiarios y días de prestación es incompleta y genérica, lo que impide hacer un seguimiento más ajustado sobre la equidad en la distribución de los fondos entre las instituciones y si los alimentos adquiridos se adecuan a los sugeridos por el área nutricional.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 402/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando los informes de auditoría realizados en el ámbito de la provincia de La Pampa sobre el Examen de los Fondos Federales por Transferencias efectuadas durante el ejercicio 2005, correspondientes a los Programas “Políticas Sociales Comunitarias” (POSOCO), “Programa Social Nutricional” (Prosonu) y “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” (PNA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la auditoría de aplicación de fondos de los programas “Políticas Sociales Comunitarias”, “Programa Social Nutricio-

nal” y “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” transferidos a la provincia de la Pampa durante el año 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 175-S.-2009.

**LXXII
INFORMES SOBRE EL EXAMEN REALIZADO EN EL
ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA CON EL
OBJETO DE EFECTUAR EL CONTROL DE LA GESTIÓN
DEL PROGRAMA DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS,
A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

(Orden del Día N° 72)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía con el objeto de efectuar el control de la Gestión del Programa de Políticas Energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Secretaría de Energía (SE), con el objeto efectuar el control de la “Gestión del programa de políticas energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria”.

La Secretaría de Energía es un organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con dos ejes de acción: la energía eléctrica y los hidrocarburos. El informe se refiere a la gestión de la secretaría respecto de la política energética eléctrica durante los ejercicios 2004 y 2005.

La AGN desarrolló sus tareas hasta agosto de 2006, siendo comunicado el resultado de las mismas mediante nota 59/07 - AO6 a fin de obtener los comentarios o aclaraciones pertinentes. Con fecha 25/9/2007, la Secretaría de Energía produjo su descargo, el que fue tenido en cuenta por la AGN al momento de la redacción final del mismo.

Señala la AGN que la Secretaría de Energía ejecuta el programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, cuyo objetivo básico fue completar el proceso de transformación sectorial, en cumplimiento de los objetivos de “abandonar la actividad empresarial del Estado, reasumir el rol de fijación de políticas y regulación”, según la política presupuestaria definida para los ejercicios 2004 y 2005.

La política energética eléctrica es competencia de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, a través de la Dirección Nacional de Prospectiva (dedicada a realizar estimaciones sobre las condiciones de oferta y demanda futuras en el mercado energético) y la Dirección Nacional de Promoción (encargada de promover el desarrollo de actividades de conservación de energía, utilización de nuevas fuentes, incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y de investigación aplicada a estos campos). Por otra parte, la programación y el despacho de cargas del mercado eléctrico fueron encomendados a una sociedad anónima sin fines de lucro (Cammesa). La Secretaría de Energía, si bien posee el 20% de su paquete accionario, no tiene injerencia en dichas funciones técnicas.

A partir de la privatización, la energía eléctrica se comercializó en tres segmentos: la generación, el transporte y la distribución. El usuario paga una tarifa que se corresponde con el precio estacional, programada por Cammesa (que realiza operaciones entre la generación y la distribución, por cuenta y orden de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista - MEM).

Informa la AGN, con respecto a los transportistas, que sólo estaban obligados a ejercer la operación y el mantenimiento de la red de transporte concesionada, excluyéndose de la concesión la ampliación de la red. Asimismo, el segmento de la generación de energía eléctrica se encuentra desregulado, resultando la ren-

tabilidad del capital privado la única variable para impulsar inversiones y ampliaciones en el sector.

En el mercado eléctrico, existen dos valores por los que se negocia la energía eléctrica:

–*Precio spot*. Es el que se paga a los generadores y es un valor horario que está dado por el costo de generación de la última máquina puesta en servicio en esa hora. El precio spot es volátil y no es trasladado a las tarifas.

–*Precio estacional*. Es el que pagan los distribuidores, trasladable a la tarifa y se determina como el promedio esperado trimestral, y, por lo tanto, es periódico y estabilizado.

Ese precio estacional resulta en ocasiones superior al valor al que venden los generadores (precio spot), mientras que en otras épocas del año el precio estacional no alcanza a cubrir el costo de los generadores. Por tal motivo y para compensar excesos con defectos y mantener estable la retribución de la energía eléctrica a los generadores, se creó el Fondo de Estabilización Eléctrico (FEE).

Con posterioridad a la crisis de fines de 2001, la retribución de la energía eléctrica se pesificó, pero diversos componentes del costo de los generadores se encontraban expresados en moneda extranjera. Por ello, la tarifa no llegaba a cubrir los costos de generación. A partir de mayo de 2002, el precio spot comenzó a alejarse del estacional. Ello significó que el costo de generación pasó a ser sistemáticamente mayor que lo pagado por los consumidores a través de la tarifa. En consecuencia, se comenzaron a consumir los fondos existentes en el FEE, agotándose a mediados de 2003, comenzando el endeudamiento del citado fondo a favor de los generadores, que persistían al cierre del ejercicio 2005.

A partir del año 2002 empezó a escasear el gas, siendo éste un insumo fundamental en la generación eléctrica. Cuando existió abundancia de gas, la generación térmica con dicho combustible fue la fuente más utilizada para la obtención de energía. Las causas de la falta de gas deben buscarse, por un lado, en un importante aumento de la demanda, y por otro, en una menor oferta del fluido.

La Secretaría de Energía dispuso diversas alternativas a los efectos de paliar la situación pero no pudo evitarse el agotamiento del FEE, tal como se señaló. Por tal razón, los generadores y transportistas comenzaron a proveer energía eléctrica a crédito, adeudándoseles el complemento de precio que no se llegaba a cubrir con las tarifas.

A partir de ese momento, el sector público comenzó a intervenir en el mercado eléctrico y, a raíz de que la ausencia de gas no podía ser resuelta en el corto plazo, la Secretaría de Energía financió el costo del combustible líquido a emplear en los generadores térmicos. A la vez, se celebró un convenio con PDVSA por la adquisición de fuel oil para reemplazar al gas en la generación de energía eléctrica. La cantidad convenida

por el año 2004 fue de 1.200.000 toneladas, y en 2005 se contrataron 120.000 toneladas.

La AGN señala que el costo de la energía generada con fuel oil –despachada en las horas pico– tiene un valor varias veces superior que el de la generada con gas. Por otro lado, se dispuso el otorgamiento de préstamos al FEE desde el fondo unificado (creado por artículo 37 de la ley 24.065), para financiar parcialmente la deuda con los generadores eléctricos.

A partir del dictado de la ley 24.065, el transporte eléctrico es considerado un servicio público regulado por el ENRE, para asegurar un servicio adecuado a los usuarios, estando los transportistas obligados a operar y mantener las instalaciones concesionadas y sus equipos, debiendo iniciar procedimientos específicos para encarar las ampliaciones, establecidos por resolución SE 61/1992 y sus modificaciones, dando las pautas a las que se deben ceñir los actores del sistema para llevar a cabo una ampliación.

La energía eléctrica se transporta desde los generadores a los centros de consumo (distribuidores y grandes usuarios), caracterizándose el mercado eléctrico argentino por tener centros generadores muy distanciados de la demanda. La unión de tales extremos se concreta mediante el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), que es operado por una empresa transportista de alta tensión y seis transportistas regionales:

–Transener, que se encarga de todo el sistema de alta tensión de 500 kv y de algunas líneas de 220 kv en el Litoral. Esta empresa ejerce el monopolio del transporte en alta tensión.

–Transnoa, transportista regional, que abarca las provincias de Tucumán, Catamarca, La Rioja, Salta, Jujuy y Santiago del Estero.

–Districuyo, que abarca San Juan y Mendoza.

–Transba, que presta el servicio en la provincia de Buenos Aires.

–Transnea, que incluye las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y parte de Entre Ríos.

–COTDT Comahue, que realiza el transporte en Río Negro, Neuquén y parte de La Pampa.

–Transpa, que efectúa el transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico, única región del país que se encuentra aislada del SADI.

Las instalaciones de transporte concesionadas –principalmente las transportistas regionales– han sido exigidas en forma creciente, en buena medida porque los concesionarios no estaban obligados a ampliar las redes existentes. De tal modo se operaron las redes con niveles de tensión en los límites de las bandas permitidas, o bien de generación forzada, a fin de compensar faltantes de potencia.

En la evaluación de riesgos vinculados con el transporte las redes operan con factores de cargas crecientes, agravadas cuando se dispone de abundante energía hidroeléctrica. Por ello fue necesaria la ampliación de la red de transporte, a efectos de

reducir tales riesgos. Por resolución SE 174/2000 se determinó –entre otras cosas– el Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica, que establece el listado de obras de ampliación del sistema de transporte en alta tensión, o la interconexión de regiones eléctricas para mejorar la calidad y seguridad de la demanda, estableciéndose como elegibles las obras que se señalan seguidamente (destacándose la facultad de incorporar otras interconexiones en el futuro):

- Interconexión Comahue-Cuyo.
- Interconexión Noroeste-Nordeste.
- Interconexión Cuyo-NOA (Línea Minera).
- Interconexión MEM-MEMSP (Sistema Patagónico).
- Interconexión Región Atlántica Provincia de Buenos Aires.

El último informe de prospectiva (correspondiente al año 2002) efectúa una evaluación de los riesgos del sector energético por región geográfica. Los cursos de acción propuestos son acordes con las obras planteadas en el Plan federal de Transporte –excepto por la interconexión de la región Atlántica Provincia de Buenos Aires–, considerando las interconexiones Patagónica, NOA-NEA y Comahue Cuyo como las de mayor beneficio.

Con un orden de prioridad menor se evaluó la conexión Cuyo-NOA (Línea Minera). Por otra parte, el informe plantea variantes que podrían introducirse, como ser las obras asociadas a la interconexión del SADI con el Sistema Sudeste del Brasil.

La Dirección Nacional de Prospectiva ponderó la prioridad en la interconexión NOA-NEA, en su primera etapa (278 kilómetros de línea de 500 kv), por encima de las demás. Esta obra se evaluó como la más beneficiosa porque resolvería en parte el problema de transporte que afecta la demanda doméstica, reduciría significativamente la necesidad de convocar generación forzada, mejoraría el uso de capacidad instalada y permitiría utilizar la sobreoferta disponible en el sistema Norte Grande Chileno (importando energía). Por tales motivos se promovió llevar a cabo esta interconexión, en un 100% con el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF).

Sin embargo, la interconexión patagónica –uniendo el MEM con el MEMSP mediante la vinculación en alta tensión de Choele Choel con Puerto Madryn– fue la primera obra que entró en ejecución con financiamiento parcial del FFTEF. La misma fue construida y puesta en funcionamiento en diciembre de 2005.

Con posterioridad al trazado del plan federal, se decidió extender la interconexión patagónica hasta Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (resolución SE 831/03). El gobierno nacional transfirió fondos para extender la interconexión a dicha provincia, sin que la misma haya estado incluida en la versión inicial del plan federal. De igual manera, por resolución SE

1.068/05 se incorporó al plan la ampliación denominada “Tercer Tramo del Sistema de Transmisión Asociado a la Central Hidroeléctrica Yacyretá”, financiada íntegramente con aportes del Tesoro nacional. Durante el ejercicio 2005, se licitaron las obras de la tercera línea de Yacyretá y la interconexión Cuyo-NOA.

El financiamiento de las obras de ampliación de la infraestructura eléctrica fue previsto mediante el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), convocándose al sector privado para participar en dicho financiamiento, de manera que el resultado de su ejecución fuese el incentivo para participar en alguna de las interconexiones seleccionadas en el plan federal. El primer contrato de promoción de una ampliación que se celebró (23/1/2001) fue con las empresas Aluar S.A. (participando con un 15,5% en el proyecto) y Complejo Hidroeléctrico Futaleufú (otro 15,5%), siendo el comité administrador del fideicomiso quien financió el 69% restante. Posteriormente, y ante circunstancias que demoraron la ampliación, se firmó una carta de intención común (6/8/2002), conviniendo objetivos y pautas para la prosecución de la ampliación.

Las obras de ampliación del sistema de transporte estaban previstas en los “procedimientos” según resolución SE 61/1992, anexo 16, punto 2, título II y sus modificaciones, en los que se estableció la concreción de las ampliaciones mediante contratos en los que el contratista debía hacerse cargo de la construcción, operación y mantenimiento (COM). Luego, por resolución SE 4/2003 se aprobó un procedimiento complementario de aplicación que consistió principalmente en otorgar anticipos al transportista de la ampliación durante el período de construcción de la obra, disminuyendo así el monto del canon a pagar luego de su puesta en funcionamiento. Por otra parte, la amortización de las obras puestas en servicio se estableció en 15 años.

El contrato COM de la interconexión patagónica fue adjudicado el 22/4/2004 a la empresa Integración Eléctrica Sur Argentino S.A. (Intesar S.A.) para realizar la construcción, operación y mantenimiento de la Ampliación Interconexión del Mercado Eléctrico Mayorista con el Sistema Patagónico por un total de \$159.661.815,15 más IVA.

La ampliación consistió en la construcción, operación y mantenimiento de una línea de alta tensión –500 kv– uniendo la estación transformadora de la ciudad de Choele Choel con la de Puerto Madryn. Abarca la construcción de 354 kilómetros de línea de 500 kv, la ampliación de dos estaciones transformadoras y la construcción de una nueva. La obra incluye la provisión de 4.700 kilómetros de conductores y 1.500 mástiles para estructuras de acero reticuladas. Con posterioridad a la habilitación, el contratista se encargará del mantenimiento y operación de la línea. Asimismo, Intesar S.A. debió celebrar un convenio con la transportista de alta tensión –Transener S.A.– y con

la transportista troncal –Transpa S.A.– para obtener la concesión del transporte por lo que dure el contrato.

La vigencia del contrato distingue una etapa A), que se extiende por 20 meses desde la firma del contrato hasta la habilitación comercial de la obra. La etapa B) abarca un período de amortización de la obra, que se extiende desde la habilitación comercial por el término de 15 años, y un período de explotación, que se extenderá desde el vencimiento de la amortización hasta la extinción de la licencia técnica extendida por la transportista de alta tensión. Según el artículo 44 del contrato, la licencia vence el 16/7/2088.

El comité ejecutivo, integrado por representantes del Comité Administrador del Fideicomiso (CAF), de las empresas Aluar y del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú, se comprometió a pagar la construcción de la obra en forma anticipada mediante 11 “anticipos de canon” cuyo valor total (sin descontar el flujo de fondos) es de \$ 159.661.815,15 más IVA. Por separado, el precio del contrato abarca también la provisión de conductores y estructuras metálicas, con cuatro proveedores: Pirelli (conductores) por \$ 26.200.440, IMSA (conductores) por \$ 14.138.100, Torres Americanas S. A. (estructuras) por \$ 8.271.679,46 y Guzman Nacich (estructuras) por \$ 4.183.621 (todos ellos más IVA).

Por el período de amortización, el comitente pagará un canon anual de \$ 1.765.800 (a valores de abril 2004) por un lapso de 15 años, por la operación y mantenimiento de la línea. Todos los valores aquí detallados se redeterminan mediante una función polinómica integrada con la combinación de diversos índices de ajuste, en la medida en que la variación total resulte superior a un 10%.

Durante el período de explotación, el comitente no pagará nada pero la sociedad autorizada percibirá la retribución que corresponda a un transportista independiente en el MEM, por la operación y mantenimiento de la línea construida.

La vigencia del contrato expira junto con la licencia técnica, en 2088. Al vencimiento, todos los bienes de la ampliación y los utilizados para la operación y mantenimiento pasarán a propiedad del Estado nacional. En ese momento, Intesar S.A. recibirá como compensación el importe al contado que se obtenga de tales bienes en una licitación pública que realizará el ENRE, por tratarse, según el CAF, de una retribución por los bienes incorporados a la interconexión.

En cuanto a la prolongación de la ampliación hasta la provincia de Santa Cruz, durante el ejercicio 2005 se licitó la obra de alta tensión, conectando Puerto Madryn con Pico Truncado. La misma comprende la construcción de una línea aérea en 500 kv de 543 kilómetros de longitud; la ampliación de la estación transformadora Puerto Madryn existente; una nueva estación transformadora en Santa Cruz Norte; apertura y acometida a la estación Santa Cruz Norte que vincula las estaciones Pico Truncado/Las Heras; realización

de línea en 132 kv entre la nueva estación Santa Cruz Norte y la actual estación Pico Truncado.

La obra se contrató mediante licitación pública 6/2005 y resultó adjudicada a la misma firma Intesar S.A. por \$ 460.905.301,98 (incluido IVA). En forma separada se licitaron los conductores y las estructuras de acero, adjudicados por valor de \$ 31.523.172,44 y \$ 87.112.256, respectivamente. El inicio de los trabajos se previó para enero de 2006.

El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) fue creado por resolución SE 657/99, modificada por resolución SE 174/00. Por DNU 1.135/00 se autorizó la asignación de los fondos respectivos.

Los ingresos al fondo fueron decididos mediante ley de presupuesto 25.401, correspondiente al ejercicio 2001. El contrato de fideicomiso fue firmado con fecha 1/5/00, siendo el fiduciante el Consejo Federal de Energía Eléctrica y el fiduciario el Banco de la Nación Argentina (BNA).

El fondo tiene por finalidad la financiación de obras que la Secretaría de Energía identifique como ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas para mejorar la calidad y/o seguridad de la demanda.

El mismo es administrado por el CAF, que funciona en el ámbito del Consejo Federal de Energía Eléctrica. El presupuesto del año 2001 aprobó los fondos que ingresan a este fideicomiso, al disponer una ampliación del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (al llevar la tasa de \$ 2,40 a \$ 3 por mv comercializado entre distribuidores y generadores).

El estatuto del fideicomiso facultó al CAF para aprobar la financiación de obras, impartir instrucciones de pago al BNA, suscribir contratos que sean necesarios para la administración del FFTEF y establecer prioridades para ejecutar proyectos de obra, entre otras facultades. Asimismo, el fideicomiso en cuestión recibe fondos del Tesoro nacional para financiar obras que originalmente no estaban previstas en el plan federal.

Las registraciones contables y estados financieros del fideicomiso son responsabilidad del BNA, en su calidad de fiduciario. Informa la AGN que, a la fecha del relevamiento, el banco no utilizaba un sistema informático a fin de contabilizar las operaciones del fideicomiso, limitándose a registrar los movimientos económicos y financieros en planillas de cálculo.

El FFTEF no cuenta con estados contables auditados. La información contable que emite el fiduciario corresponde a balances y estados de origen y aplicación de fondos mensuales, que son presentados al CAF en carácter de rendiciones de cuentas.

Las decisiones acerca de colocaciones financieras las toma el CAF, para lo cual se ha verificado que se llevan registraciones paralelas a las del BNA. El co-

mité registra las transacciones financieras, conciliándolas con los movimientos operados en las cuentas bancarias pertinentes. En rigor, no deberían existir diferencias entre el CAF y el BNA.

Sin embargo, existen diferencias que al 31/12/2004 alcanzaban la suma de \$ 1.033.819.80, justificada por diferencias de cambio (no registradas por el CAF).

Asimismo, del saldo en pesos del FFTEF al 31/12/2005, el 61,52% corresponde según memoria del CFEE a la interconexión Puerto Madryn - Pico Truncado.

En cuanto a los ingresos al FFTEF provenientes del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (según ley 24.065, artículo 70), no tienen reflejo en la ejecución presupuestaria.

La transferencia de fondos a la cuenta correspondiente se produjo por la libranza de una orden de pago extrapresupuestaria.

El fondo fiduciario en cuestión comenzó a registrar egresos por aplicaciones en obras a partir de 2004, manteniéndose las existencias hasta ese ejercicio en diversas colocaciones financieras.

Los ingresos corrientes del ejercicio 2004 contienen \$ 90.890.000 correspondientes a transferencias del Tesoro nacional, criterio de exposición que difiere del utilizado para el año 2005, dado que no incluyen \$ 445.000.000 por el mismo concepto.

Entre los egresos del fondo fiduciario figura el gasto emergente del convenio celebrado con el Programa de Asistencia y Cooperación, para el “desarrollo de actividades en beneficio de los objetivos funcionales del CAF”, por el cual se pagan diversos servicios generales. El citado programa es administrado por Electricidad de Misiones S.A.

Con respecto al subsidio a la provincia de Santa Cruz, la AGN indica que desde 1989, y en razón de lo dispuesto por la ley 23.681, se estableció un subsidio a la provincia de Santa Cruz, cuyo principal objetivo fue que los usuarios del servicio eléctrico de la jurisdicción pudieran disponer de tarifas equivalentes a las que pagan los usuarios del resto del país, en tanto son abastecidos desde el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

La vigencia del beneficio se estableció hasta que la región patagónica quedase interconectada al SADI. Cabe señalar que, por no poder acceder al mercado eléctrico mayorista y por la extensión y baja densidad demográfica de la provincia, Santa Cruz paga tarifas eléctricas más elevadas que el resto del país.

Dicho subsidio se financia con la recaudación de una tasa del 6‰ (seis por mil) sobre las tarifas eléctricas que perciben las empresas distribuidoras de todo el país, excepto las de la provincia de Santa Cruz, previéndose su aplicación en la realización de obras de interconexión del mercado eléctrico mayorista con el Sistema Patagónico, así como también para subsidiar las tarifas eléctricas en la provincia.

Con posterioridad, en el año 2001 se comenzaron a ejecutar acciones para concretar la interconexión MEM-MEMSP. Por decreto 1.378/01 (de necesidad y urgencia) se dispuso proseguir con la recaudación de la tasa del 6‰ que financia el subsidio, aun después de la interconexión del sistema patagónico. El producto total del recargo tarifario “se destinará a constituir un fideicomiso cuya finalidad única y exclusiva será la atención del costo de la obra” de interconexión de la provincia de Santa Cruz con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), toda vez que la obra prevista en el plan federal sólo alcanzaba hasta Puerto Madryn (provincia del Chubut). El citado destino del subsidio no se cumplió sino hasta el ejercicio 2005, cuando comenzaron las acciones para concretar la conexión eléctrica de Puerto Madryn con Pico Truncado, para lo cual la Secretaría de Energía afectó parte del subsidio previsto por la ley 23.681.

Financieramente, el Tesoro nacional aportó durante el ejercicio 2004 la suma de \$ 90.890.000 y \$ 445.000.000 durante 2005, para llevar a cabo la interconexión hasta Santa Cruz, mediante transferencias de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, al Comité de Administración del FFTEF - CAF.

Durante el ejercicio 2004 los recursos obtenidos por la aplicación de la ley 23.681 fueron de \$ 36.777.568,89; mientras que el total devengado según ejecución presupuestaria fue de \$ 26.199.996. En el ejercicio 2005 el total recaudado fue de \$ 43.853.129,54, siendo aprobados para subsidiar a la provincia de Santa Cruz \$ 35.000.000 más \$ 3.391.968 correspondientes a remanentes del ejercicio 1999.

Como resultado de su examen la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

—Las acciones emprendidas en el sector energético eléctrico durante los años 2004 y 2005 no son consistentes con la política presupuestaria de la jurisdicción y los objetivos del programa. Las actividades más significativas tuvieron foco en mitigar o revertir la crisis energética producida a partir del año 2002, tópico que no fue incluido entre los objetivos del programa 76.

El organismo auditado discrepa con la observación, señalando que se han utilizado los recursos disponibles del programa 76 y se ha acudido al otorgamiento de préstamos al fondo unificado para el cumplimiento de las políticas y regulaciones dispuestas. Sobre el particular, corresponde señalar que la transferencia de fondos al sector privado para mitigar la crisis energética puede ser identificada con el cumplimiento de políticas y regulaciones pero no con la fijación de las mismas, tal como se previó para el programa 76.

—Con relación a préstamos y transferencias a Cammesa expresa que la Secretaría de Energía debió intervenir en el mercado eléctrico, toda vez que el sistema de retribución de la energía eléctrica empleado desde la privatización del sistema (en base a la oferta y la demanda) fue insuficiente para regir el mercado eléctrico con posterioridad a la crisis del año 2001. Por

ley 25.561 se pesificaron y congelaron las tarifas, resultando imposible mantener una adecuada cobertura de la demanda con los precios fijos. En consecuencia, el Tesoro –a través de préstamos al Fondo de Estabilización Eléctrica (FEE)– aportó al sistema la suma de \$ 1.149.034.017 (hasta el 31/12/04), y durante el ejercicio 2005 la cantidad de \$ 500.000.000.

Informa la AGN que la Secretaría de Energía ha respondido sobre el particular que las acciones emprendidas tuvieron por objeto reforzar el fondo de estabilización del MEM, para alcanzar el cumplimiento de las políticas y regulaciones dispuestas.

–La primera remesa de préstamos al fondo unificado para asistir al fondo de estabilización administrado por Cammesa (por \$ 149.034.017) se realizó en el año 2003 y era exigible en el ejercicio 2004, sin haber mediado una reprogramación de su vencimiento. Las dos partidas subsiguientes (por un total de 400 millones de pesos) fueron exigibles en el año 2005, pero por decreto 311 del 21/3/06 se dispuso que las sumas desembolsadas por el Tesoro nacional de acuerdo con lo establecido en los decretos 365/05 y 512/05 fuesen reintegradas a partir del año 2007.

La Secretaría de Energía ha señalado en su respuesta que la devolución de los préstamos no pudo ser efectuada en los plazos previstos por el constante incremento de la demanda, que debió ser afrontada con precios corrientes de generación en un contexto de equilibrio adecuado de la economía.

–El total de remesas del Tesoro nacional a Cammesa al cierre del año 2005, ya sea para disminuir el déficit del FEE o para la compra de fuel oil, ascendió a la suma de \$ 2.936.084.817. Su aplicación no fue realizada a medida que ingresaban las remesas en Cammesa, sino que se constituyeron reservas financieras que a fines del año 2005 ascendían a \$ 1.006.177.433 (según cuadro II obrante en el punto 3.2.2). La constitución de reservas financieras de tales características no se correspondió con la gravedad de la crisis energética que se argumentó para disponer los giros de fondos presupuestarios a Cammesa (fuente Cammesa: saldo de fondos y cuentas MEM y MEMSP, enero a diciembre 2005).

La Secretaría de Energía en su descargo informa que las reservas financieras por parte de Cammesa se justifican por los siguientes motivos:

a) La eventualidad de que ocurran perturbaciones imprevistas en el sistema eléctrico que exijan reacciones inmediatas, para evitar graves consecuencias económicas y sociales.

b) Los tiempos y cuotas periódicas que requiere el sistema financiero del Estado, desde el momento en que se detecta la necesidad hasta que se produce el desembolso.

–De las reservas citadas en el punto anterior, Cammesa mantiene separada la suma de \$ 350.000.000 para aplicar al Foninmem (Fondo de Inversión del Mercado Eléctrico Mayorista, que es un fideicomiso privado destinado a la construcción de dos generado-

ras eléctricas) y \$ 50.000.000 destinados a un fondo fiduciario regulado por decreto 180/04, que tiene como objetivo la realización de obras de transporte de gas.

La AGN resalta tener presente que el citado decreto, en su artículo 2º, establece que los fondos fiduciarios relativos a la infraestructura para el transporte de gas no podrán estar constituidos por fondos y/o bienes del Estado nacional.

–La deuda del FEE con los generadores al cierre de 2004 era de \$ 813.597.940 y al cierre del ejercicio de 2005 ascendía a \$ 1.528.503.530, a pesar de que a esa fecha existían fondos remanentes de las remesas del Tesoro, según se detalla en el punto anterior.

–A fines de 2003, el Fondo Unificado (FU) disponía de \$ 152.490.098,27 provenientes de excedentes de los ejercicios 2002 y 2003 por el aprovechamiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, que debían ser transferidos a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, en virtud de convenios existentes. Cuando fue necesario disponer el auxilio financiero al FEE a fines del ejercicio 2003, se transfirieron \$ 149.034.817,50 de dichos fondos (según departamento 1.181/03), en perjuicio de las provincias mesopotámicas. La deuda con dichas provincias a la fecha de finalización de las tareas de campo, según nota 551/05 de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera, era de \$ 97.412.253.50.

La Secretaría de Energía ha respondido sobre el particular que la deuda con las provincias mesopotámicas se originó al tener que hacer frente al desbalanceo producido en el sistema, al agotarse el FEE. Informa además que las deudas con las provincias de Entre Ríos y Misiones fueron canceladas entre fines del año 2004 y principios del año 2005, sin incluir la deuda con la provincia de Corrientes por incumplimientos por parte de ésta, pero no aporta elementos de juicio adicionales a los tenidos en cuenta en oportunidad de las tareas de campo.

–Por nota Secretaría de Energía 325/04 se dispuso que \$ 70.000.000 de los fondos prestados a Cammesa se destinaran a la prefinanciación de combustibles líquidos, para la generación térmica. Según información brindada por la empresa, el recupero de dichas sumas al 31/12/2004 ascendía a \$ 25.762.744.

La Secretaría de Energía en su descargo ha señalado que ante la insuficiencia de los recursos provenientes de la demanda, el FEE (administrado por Cammesa) se está financiando en parte, con préstamos del Estado nacional.

–El convenio entre el Estado nacional y PDVSA para la compra de fuel oil, estableció un marco de provisionamiento máximo en el año 2004, de 1.200.000 toneladas. Dicha cantidad debió establecerse a partir de las cantidades que los generadores térmicos requiriesen, en base a su equipamiento instalado y a la programación que efectúa Cammesa, entre otros factores. No se han obtenido evidencias de que Cammesa haya intervenido en los lineamientos que llevaron al acuer-

do, ni tampoco elementos que justifiquen la cantidad contratada. En cuanto a las toneladas ejecutadas del convenio, sólo se compraron 631.715 toneladas de fuel oil. PDVSA siguió enviando buques por encima de los requerimientos del mercado eléctrico, pero los mismos fueron devueltos. De los elementos reunidos, no surge que se hayan reconocido deudas por el combustible rechazado.

En su respuesta, la Secretaría de Energía ha señalado que las cantidades de fuel oil recibidas se ajustaron a las necesidades del Sistema Interconectado Nacional, destacando además que los costos de envío sin la debida nominación de Cammesa fueron motivo de mediación entre partes.

Ello complementa la observación, estableciéndose que si bien no hubo reconocimiento de deudas, sí se absorbieron gastos de envío –sin cuantificar– por el fuel oil no utilizado. De la respuesta no surge en qué medida fueron absorbidos dichos gastos.

–Respecto del fondo fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal la AGN señala que los ingresos al mismo durante 2004, fueron de \$55.332.979,47 por los recursos provenientes del Fondo Nacional de Energía Eléctrica, \$90.890.000 por transferencias de la jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y \$3.616.753,90 por otros ingresos corrientes (anexo 29, cuenta de inversión ejercicio 2004). La primera suma se transfirió al fideicomiso en forma extrapresupuestaria, contraviniendo las leyes 25.152 y 25.917 que establecen, entre otras cuestiones, que todos los recursos y gastos que hacen al flujo financiero de fideicomisos deben tener expresión presupuestaria. La Secretaría de Energía por su parte, considera que los recursos del FNEE, en lo que hace al recargo de \$0,0006/Kwh. dispuesto en el artículo 74 de la ley 25.401, es un recurso no tributario con destino específico a financiar al FFTEF, que configura un recurso propio del mismo y no un recurso de la Administración Central, siendo las transferencias mensuales a dicho fondo fiduciario, de índole extrapresupuestaria. Sobre dicha respuesta se destaca que el FNEE, de donde se extraen las sumas que se ingresan al FFTEF, es de carácter presupuestario.

–No se obtuvieron evidencias de la existencia de estados contables auditados del fideicomiso. La registración de las transacciones del fideicomiso se realiza mediante el uso de “planillas de cálculo” –aplicación “Excel”– prescindiendo de formalidades en las anotaciones contables.

–El Comité de Administración del Fideicomiso (CAF) efectúa su propia registración de las transacciones del FFTEF, aunque la responsabilidad contable recae en el BNA. De la comparación del saldo del FFTEF al 31/12/2004 según ambas registraciones, surge una diferencia de \$1.033.819,80 que obedece a las diferencias de cambio sobre las tenencias en dólares, que no son reconocidas por el CAF.

–El FFTEF comenzó a recaudarse en el 2001 y no tuvo aplicaciones en obras de ampliación de la red de alta tensión hasta el año 2004.

El organismo auditado ha señalado en su descargo que, dada la fuerte recesión económica por la que atravesó el país, no se pudo contar con inversiones externas al FFTEF, cuyos fondos eran insuficientes para afrontar inversiones de esta naturaleza. 4.14. La realización de diversas actividades generales de apoyo administrativo del Comité Administrador del Fideicomiso, se convino con el Programa de Asistencia y Cooperación (perteneciente a la empresa Electricidad de Misiones S.A.). Dichas actividades se pactaron por una suma fija e incluyeron conceptos tales como servicios de fotocopia, impresiones, telefonía, limpieza, etc. El programa con quien se celebró el contrato de servicios carece de personería jurídica. Por otra parte, la certificación de tales actividades previo a su pago no se realizó formalmente, sino que se ejerció mediante la supervisión diaria de la correcta prestación de los servicios.

–En lo relativo al transporte eléctrico, la AGN informa que Cammesa determinó que ciertos trabajos de mantenimiento debían programarse en los fines de semana. Según el último informe elaborado por la Dirección Nacional de Prospectiva –correspondiente al año 2002–, Transener S.A. dejó de efectuar tareas de mantenimiento durante los fines de semana, por la situación económica y los mayores costos que provocaba su realización en días no hábiles. En consecuencia, el mantenimiento necesario de la red de alta tensión no se efectuó en tiempo y forma.

La Secretaría ha señalado en su respuesta que la situación observada ha sido superada, sin aportar elementos que permitan dar por subsanada la observación.

–Con referencia a la obra de interconexión MEM-MEMSP, señala que del informe de la Dirección Nacional de Prospectiva, no surgen las ventajas que justificaron la elección de la interconexión MEM-MEMSP como la primera obra financiada por el FFTEF.

La Secretaría de Energía por su parte, ha contestado que la interconexión MEM-MEMSP fue la única obra que tuvo una propuesta de financiamiento privado aceptable, sin acreditar qué elementos permiten sostener su afirmación.

–La obra de interconexión MEM - MEMSP incluida originalmente en el plan federal financiada por el FFTEF alcanzaba hasta Puerto Madryn. El Tesoro nacional efectuó las transferencias necesarias para cubrir el costo de la obra hasta Pico Truncado.

Señala la AGN que no ha realizado una auditoría de costos que permita comparar la significatividad de las obras de interconexión licitadas por Intesar para la obra Choele-Choel/Puerto Madryn y para Puerto Madryn/Pico Truncado y, atento que en el primer caso el costo por kilómetros adjudicado el 22 de abril de 2004 resultaría de \$545.737 mientras que para el segundo, cuyo

inicio de los trabajos se previó para enero de 2006 sería de \$848.812, se prevé una auditoría de ejecución de los dos tramos de la obra, orientada a establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo.

La Secretaría de Energía ha contestado que la diferencia de precio entre uno y otro tramo promedia el 48%, si se incluyen conductores y estructuras metálicas. Dicha variación se justifica según la secretaria, por una variación de precios (según INDEC) de aproximadamente 20%, entre las aperturas de uno y otro tramo. También justificó la diferencia de costos en que las características de la obra en cada tramo son distintas, y en que los valores de los *commodities* en 2005 registraron incrementos importantes.

—Según contrato, el Comité Ejecutivo (CE) se comprometió a pagar al contratista dos anticipos de canon, denominados financieros, por el 30% del total de la obra, siendo cada uno de ellos de \$23.949.000 más IVA. Asimismo, se anticipó el 30% de todos los contratos celebrados por la contratista con proveedores nacionales, en competencia con extranjeros. Estos últimos integran el valor total contratado según numeral 8.7. del pliego de bases y condiciones. La coexistencia de los anticipos señalados disminuyó la inversión de capital de riesgo por parte del contratista, con cargo al comitente.

—Con relación al destino dado por la contratista a los dos primeros anticipos financieros figura el pago de una prefinanciación de \$6.000.000 contraída por Intesar con el BICE, costos financieros por \$1.158.000 a favor del mismo banco, \$2.500.000 por devolución de un préstamo a la firma Electroingeniería SA (accionista de Intesar) y \$8.343.272 destinados a seguros, gastos generales y diversas subcontrataciones no detalladas. Los conceptos indicados no se corresponden con los términos y condiciones establecidos en numeral 8.5. del pliego de bases y condiciones, para el primer y segundo anticipos de canon pagados a Intesar.

—Se pagaron anticipos para la apertura de cartas de crédito, por importaciones relacionadas con la construcción de la interconexión, aunque no estaban previstos en el pliego de bases y condiciones que rigió la licitación.

—La constitución de garantías por parte de Intesar, afianzando el pago de los dos primeros anticipos de canon, no se ajustó a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Se autorizó la garantía del 30% en lugar de la totalidad de las sumas anticipadas, mediante el siguiente esquema:

Afectación del fideicomiso constituido por Intesar, con los fondos cobrados por el presente contrato.

Determinación del listado de proveedores a ser pagados, con la posibilidad del comitente de monitorear dichos pagos.

Orden irrevocable de pago a los proveedores.

Póliza de caución por el 30% de los anticipos.

La Secretaría de Energía por su parte, reconoce que su accionar se apartó del PByCC, pero considera que

su apartamiento no modifica el principio de igualdad entre los participantes de la licitación. No obstante, no se agregaron elementos que permitan respaldar la posición de la Secretaría de Energía.

—La prolongación de la interconexión de alta tensión hasta Pico Truncado (provincia de Santa Cruz), se financió totalmente con aportes del Tesoro nacional al FFTEF (resolución Secretaría de Energía 831/2003) por no encontrarse incluida inicialmente en el Plan federal de Transporte.

La adjudicación de obras y provisiones para dicha interconexión ascendió a \$588.494.730,42 (según memoria CFEE del año 2005, publicada en su sitio web). No se han obtenido evidencias de que la Secretaría de Energía ejerza el seguimiento o monitoreo de dicha obra, delegando su gestión en el CAF. El ejercicio de la presidencia del CFEE por la Secretaría de Energía, no puede considerarse como alternativa de supervisión o control.

El auditado ha respondido que del estatuto del CAF se desprende la modalidad de monitoreo y seguimiento de las obras, por parte de la Secretaría de Energía. Sin embargo, no se identifica un área técnica de la Secretaría de Energía —separada del CFEE—, que intervenga en forma directa sobre las actividades analizadas, atento la significatividad de la infraestructura en cuestión.

—En lo referente al subsidio de la energía eléctrica en Santa Cruz la AGN expresa que por decreto 1.378/01 (de necesidad y urgencia), se dispuso proseguir la recaudación de la tasa del 6% que financia el subsidio a la energía eléctrica de Santa Cruz, especificando que el mismo debía ser aplicado a constituir un fideicomiso para financiar las obras de interconexión de Santa Cruz con el sistema patagónico. Hasta el año 2004, no se cumplió con lo dispuesto en el citado decreto toda vez que el destino de los fondos fue subsidiar las tarifas eléctricas en la provincia.

La Secretaría de Energía por su parte, ha informado que por Convenio Complementario de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, la provincia de Santa Cruz y el Estado nacional coincidieron en asumir que el decreto 1.378/01, comenzaría a ejecutarse según sus previsiones cuando la obra de interconexión que vincule a la provincia de Santa Cruz con el SADI, incluyera a la ciudad de Río Gallegos.

En la respuesta obtenida por parte del organismo auditado la AGN informa que la Secretaría de Energía ha efectuado diversas aclaraciones que tienden a justificar su accionar con diversas observaciones, aportando en otros casos aclaraciones que complementan o amplían los comentarios efectuados. Por otra parte ha manifestado discrepancias respecto de algunas observaciones pero no ha aportado elementos de juicio que justifiquen reconsiderar las cuestiones planteadas o que permitan evaluar su grado de implementación y suficiencia para

los casos que la Secretaría de Energía informa que han sido superadas.

La AGN destaca que, para la elaboración de su informe, tuvo en consideración el descargo producido por la secretaría en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

La AGN continúa su informe efectuando las siguientes recomendaciones:

Ajustar la formulación de la política presupuestaria de la jurisdicción y los objetivos de programa 76, de manera que resulten consistentes con la situación energética imperante, con el marco en el que se desenvuelve el programa y que se reflejen en las acciones que se lleven a cabo. La significatividad de los préstamos efectuados al Fondo de Estabilización Eléctrica para mantener el sistema de remuneración de la energía, permite sugerir que tales acciones formen parte de un plan detallado que permita conocer el impacto de las aplicaciones efectuadas, eventuales soluciones alternativas, permanencia en el tiempo de la necesidad de auxilio financiero, etcétera.

Evaluar la cobrabilidad de los préstamos efectuados al fondo unificado para asistir al fondo de estabilización administrado por Cammesa, enfocando su consideración en los futuros auxilios financieros que resulten necesarios para mantener el sistema de retribución de la energía eléctrica. Con respecto a la primera remesa, efectuada en el año 2003, regularizar las condiciones en las que se concedió el préstamo.

Disponer las medidas que resulten conducentes a la utilización de las sumas remitidas a Cammesa para intervenir en el mercado eléctrico. En caso de que subsista la constitución de reservas financieras en dicha empresa, establecer en forma clara el destino y el plazo por los que habrán de mantenerse.

Abstenerse de utilizar fondos del Tesoro nacional en fondos fiduciarios vinculados con obras de infraestructura de gas, toda vez que el decreto 180/04 proscribió al Estado nacional de participar en su financiamiento.

Disponer las medidas necesarias para regularizar la deuda con las provincias mesopotámicas, relacionadas con el aprovechamiento energético del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

Establecer qué curso de acción debe seguirse con respecto al recupero del préstamo de \$70.000.000 efectuado al FEE administrado por Cammesa, para la prefinanciación de combustibles líquidos.

Ante la necesidad de importar fuel oil para la generación eléctrica, implementar mecanismos de consultas a los actores del MEM, en forma directa o a través de Cammesa, respecto de las necesidades de aprovisionamiento de combustible destinado a la generación de electricidad.

Expresar presupuestariamente todas las erogaciones efectuadas para disponer ingresos de fideicomisos.

Efectuar las gestiones pertinentes para que la registración y la confección de estados financieros de fondos fiduciarios realizados por el Banco Nación, se

ajusten a las prácticas profesionales en la materia. Indicar al CFEE que instale como rutina administrativa la conciliación periódica de los saldos contables con el BNA reconociendo en cada oportunidad las diferencias de cambio pertinentes, a los efectos de tomar decisiones con información equivalente a la del fiduciario.

Evitar el mantenimiento de fondos inmovilizados, procediendo a la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica en un ritmo acorde a las necesidades energéticas y al ingreso de los fondos respectivos.

Establecer algún mecanismo que garantice la aplicación de los principios generales de todo proceso de compras, en la contratación de servicios de apoyo del CAF.

Actualizar la información relativa a la “prospectiva” eléctrica, ya que el último informe sobre el particular data del año 2002.

Efectuar las gestiones necesarias para que el ente regulador tome conocimiento y arbitre las medidas que correspondan, con relación a las observaciones que formule la Dirección Nacional de Prospectiva.

Ejercer el seguimiento de las actividades emprendidas por el Comité de Administración del FFTEF en la ejecución de obras de infraestructura eléctrica. En especial, aquellas que se financian con fondos provenientes del Tesoro nacional. Asimismo, indagar si la estructura de costos de las obras de interconexión distingue elementos que justifiquen las diferencias de costo por kilómetro de línea de alta tensión, que se registran entre el tramo Choele-Choel / Puerto Madryn y el tramo Puerto Madryn / Pico Truncado.

Acatar lo dispuesto en la normativa vigente, con relación al subsidio de la energía eléctrica de la provincia de Santa Cruz. En caso de que la constitución de un fideicomiso para afrontar la interconexión –según decreto 1.378/01– impida el financiamiento de la tarifa de electricidad que pagan los usuarios, efectuar las gestiones que resulten pertinentes para adaptar el marco normativo a esa realidad (como por ejemplo, la ratificación del convenio complementario suscrito en 2001 entre la provincia de Santa Cruz y el Estado nacional).

Finalmente, la AGN concluye lo siguiente:

En el marco de la crisis energética que abarcó el período del presente análisis (2004/2005), la secretaría se ocupó principalmente de transferir fondos y efectuar préstamos destinados a equilibrar el mercado eléctrico (administrado por Cammesa), alterado por la insuficiencia de ingresos provenientes de la demanda. No se destacaron en ese lapso lineamientos que se identifiquen mayormente con la fijación de políticas y regulaciones según lo establecido en la política presupuestaria del organismo.

Se han transferido fondos del Tesoro nacional a Cammesa para disminuir el déficit del Fondo de Estabilización Eléctrica (FEE) y para la compra de fuel oil que se utilizó en la generación de electricidad, como alternativa a la escasez de gas.

La aplicación de fondos no fue realizada a medida que se concretaban las transferencias, sino que se constituyeron reservas financieras de gran significatividad, que no se corresponden con los argumentos utilizados para disponer los giros de fondos presupuestarios a Cammesa, ni con la existencia de deuda con los generadores.

El convenio entre el Estado nacional y PDVSA para la compra de fuel oil estableció un marco de aprovisionamiento máximo en el año 2004. No se han obtenido evidencias de que Cammesa haya intervenido en los lineamientos que llevaron al acuerdo, ni tampoco elementos que justifiquen la cantidad contratada. Sólo se ejecutó una parte de ese tope. No obstante ello, PDVSA siguió enviando buques por encima de los requerimientos del mercado eléctrico, pero los mismos fueron devueltos. De los elementos obtenidos no surge que se hayan reconocido deudas por el combustible rechazado, aunque la Secretaría de Energía ha informado que sí se absorbieron gastos de envío –sin cuantificar– por el fuel oil no utilizado.

La intervención de la Secretaría de Energía se complementó con la promoción de obras de infraestructura de transporte eléctrico, destinadas a mejorar su calidad y seguridad.

La interconexión del Sistema Argentino de Interconexión con el Sistema Patagónico, vinculando en alta tensión las localidades de Choele Choel y Puerto Madryn, fue la primera obra que entró en ejecución con financiamiento mayoritario del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

Con posterioridad, se decidió extender la interconexión patagónica hasta Pico Truncado (provincia de Santa Cruz) mediante el aporte financiero del Tesoro nacional para afrontar su costo, como una inclusión a la versión inicial del plan federal.

La Secretaría de Energía no ejerce el seguimiento o monitoreo de dichas obras en forma directa, sino que delega su gestión en el Comité Administrador del Fideicomiso (CAF), que se desenvuelve en el ámbito del Consejo Federal de Energía Eléctrica, por lo que se impone la realización de una auditoría de ejecución de ambos tramos de obra, a los fines de establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo
Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. –
María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-

429/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando el informe referido a la auditoría de gestión sobre la Secretaría de Energía en el marco del programa de políticas energéticas y su síntesis; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía, con el objeto efectuar el control de la “Gestión del programa de políticas energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 176-S.-2009.

LXXIII

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUPERAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Orden del Día N° 73)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas a la Comisión Nacional de Valores en atención a las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que procedió a examinar los procedimientos de control del cumplimiento regulatorio, aplicados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 6 de diciembre de 2005 hasta el 31 de julio de 2006.

El trabajo de la AGN consistió en la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría externa, aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Informa la AGN que su examen se centró en los procedimientos utilizados por la CNV para la fiscalización sobre mercados de valores, bolsas de comercio, caja de valores y fondos comunes de inversión, durante el ejercicio 2005.

Informa la AGN que la Comisión Nacional de Valores (CNV) es la entidad encargada de controlar y fiscalizar la oferta pública de títulos valores y controlar a los participantes del mercado de capitales, atento a los objetivos generales de la ley de oferta pública de títulos valores, de proteger a los inversores y facilitar el desarrollo de la actividad económica en general. De la revisión efectuada por la AGN surge la ausencia de un plan integral que defina el accionar de la entidad considerando su función en el marco de los objetivos generales mencionados, notándose asimismo la carencia de criterios de medición de gestión.

Adicionalmente la AGN ha detectado la falta de actualización de los procedimientos a aplicar para el desarrollo de su actividad y demoras en la implementación de las necesarias adecuaciones en su estructura organizativa.

Respecto de la fiscalización de los mercados autorregulados señala la AGN que se han observado falencias en su seguimiento, advirtiéndose una utilización parcial de las herramientas informáticas. Asimismo no se han

implementado todas las medidas necesarias a efectos de asegurar la integridad y el correcto funcionamiento en lo relativo con la información proveniente de los citados mercados. Este hecho, junto a la baja frecuencia de las fiscalizaciones realizadas en la sede de los mercados, debilita el esquema general de control que pueda llevar a cabo la CNV.

En algunos casos la AGN ha detectado demoras o ausencias en el seguimiento de observaciones recurrentes y en la toma de decisiones respecto de los cursos de acción a seguir.

Respecto de la fiscalización sobre fondos comunes de inversión, en general informa la AGN que se han observado similares falencias relacionadas con la desactualización de los procedimientos de control y la falta de seguimiento ante incumplimientos detectados. Es importante señalar que en este tipo de inversión se canalizan los ahorros de inversores pequeños y medianos, que no suelen contar con acceso a la información disponible para grandes inversores, y por lo tanto requieren de un seguimiento especial.

La AGN informa que su proyecto de informe fue remitido a la CNV, y respondido por el auditado. Los comentarios efectuados por la CNV, fueron considerados por la AGN para elaborar la versión definitiva de su informe.

Con motivo de la auditoría realizada, surgieron una serie de comentarios y observaciones por parte de la AGN, las cuales dieron lugar a las siguientes recomendaciones:

1. Implementar un plan estratégico que incluya todos los objetivos de la organización para cada ejercicio y aplicar un sistema de supervisión basado en la evaluación de riesgos.

2. Arbitrar los medios para la elaboración de informes de gestión sobre la base de la información presupuestaria, que incluya la explicación de los desvíos por parte de las áreas involucradas. Adoptar las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del procedimiento establecido en la resolución interna 3.979, por parte de los funcionarios del organismo.

3. Incluir en los programas de trabajo procedimientos específicos para realizar los controles mencionados en los mismos.

4. Definir con precisión la información a ser remitida mediante la autopista de información financiera (AIF), por los fiscalizados bajo el concepto de hecho relevante.

5. Evaluar la posibilidad de contar con servicios de auditoría externa periódicos para examinar los sistemas de la CNV a efectos de contribuir a mejorar el ambiente de control interno.

6. Formalizar los procedimientos para la tramitación de denuncias recibidas por la CNV. Implementar un registro único de denuncias, con posibilidad de acceso directo por las distintas áreas de la organización,

con el fin de ser utilizado como herramienta preventiva.

7. Exigir que las áreas de la CNV realicen el seguimiento de los cursos de acción propuestos por el directorio e implementen las recomendaciones propuestas por las auditorías realizadas ya sea internas o externas.

8. Establecer un mínimo de periodicidad en las inspecciones integrales que realiza la Subgerencia de Mercados, Bolsas y Caja de Valores (SMBByCV), en sede de las entidades fiscalizadas. Adecuar los mecanismos de seguimiento de las observaciones que surgen con motivo de dichas inspecciones, exigiendo el cumplimiento de las irregularidades en forma oportuna.

9. Incluir en el programa de tareas para la revisión de estados contables de bolsas de comercio y mercado de valores el análisis de su evolución económica y financiera.

10. Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el envío de la información del mercado abierto electrónico (MAE) y Merval a través de la AIF. Asimismo incorporar en el manual de procedimientos tareas relacionadas con la recepción y análisis del volumen operado en los mercados.

11. Implementar los mecanismos que obliguen a todos los mercados de valores a contar con auditoría externa de sistemas periódicas, remitiendo los informes a la CNV para su análisis y seguimiento.

12. Arbitrar los medios para que el Merval remita mensualmente los montos totales de responsabilidad patrimonial computable (RPC), presentados al mercado por los agentes y/o sociedades de bolsa y dejar evidencia en los papeles de trabajo que se incluyen en el expediente administrativo de las comprobaciones realizadas para validar la información.

13. Arbitrar las medidas necesarias para que los mercados de valores remitan al inicio de cada ejercicio el plan de auditorías a realizar a los agentes y sociedades de bolsa y envíen a la CNV los informes de las auditorías realizadas a sus agentes. Asimismo, dejar evidencia en los papeles de trabajo que se incorporan al expediente administrativo de todos los procedimientos efectuados para cumplir con el programa de tareas vigente.

14. Impartir las medidas tendientes a la implementación formal de manuales de procedimientos para la realización de auditorías de los agentes y sociedades de bolsa, por parte de los mercados del interior.

15. Exigir a los mercados de valores y al MAE la notificación oportuna de las denuncias recibidas por esas instituciones. Instrumentar procedimientos para realizar un seguimiento permanente sobre los sumarios que tramitan en ellos. Actualizar los procedimientos de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

16. Adecuar el manual de procedimientos del sector monitoreo a las actuales misiones y funciones del área.

17. Analizar la posibilidad de diseñar un sistema de alarmas que permita adaptar los parámetros en función de las necesidades del monitoreo de los mer-

cados. Implementar guías, manuales o instrucciones que marquen los parámetros para analizar operaciones consideradas fuera de los patrones normales.

18. Instrumentar el uso de un registro de alarmas, dejando evidencia del motivo de las desestimaciones.

19. Implementar en el ámbito de la CNV el módulo de nóminas y de tenencias accionarias.

20. Realizar inspecciones en sede de las bolsas de comercio sin mercado de valores adherido y de la Caja de Valores S.A. (CVSA), con frecuencia periódica.

21. Planificar inspecciones en sede del MAE con frecuencia periódica y exigir a la institución la adopción de medidas tendientes al cumplimiento de las observaciones detectadas por el organismo, sancionando en caso contrario.

22. Impulsar la adopción de medidas tendientes a la ejecución del plan de trabajo para verificaciones en sociedades gerentes, en forma integral y preventiva.

23. Actualizar el Plan de Trabajo para Control de Estados Contables (EECC), de sociedades gerentes y depositarias en base a las observaciones mencionadas y la reglamentación interna del organismo en el marco de la normativa legal vigente con el fin de resguardar el interés de los cuotapartistas y eventuales inversores.

24. Implementar un plan de trabajo de control de cartera semanal de FCI considerando las deficiencias señaladas.

25. Exigir auditorías sobre el Sistema CNV - Cámara de FCI (CAFCI), y analizar la posibilidad de realizar modificaciones dinámicas al sistema, que permitan el ingreso de la totalidad de las especies de activos, que conforman la cartera del fondo.

26. Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el control de la normativa sobre honorarios de sociedad gerente (SG) y sociedad depositaria (SD).

27. Adaptar los planes de trabajo referidos al control de estados contables de FCI y de verificaciones en entidades colocadoras de cuotapartes, considerando la normativa vigente e instrumentar un mecanismo homogéneo de análisis en el ámbito de la fiscalización del área.

28. Agilizar el seguimiento de los resultados de las verificaciones realizadas. Establecer un adecuado énfasis en controles específicos sobre las sociedades depositarias tendientes al resguardo de los intereses de los cuotapartistas, nutriéndose de la fiscalización que realiza el BCRA.

29. Instrumentar y mantener actualizado un registro de agentes colocadores (AC) y establecer cursos de acción a seguir en casos de incumplimientos. Incluir en la normativa vigente los requisitos que actualmente se encuentran definidos informalmente para las personas físicas que quieran actuar como agentes colocadores (AC) y precisar el alcance de los sujetos comprendidos en el artículo 27, inciso d).

30. Exigir el cumplimiento de la presentación de la documentación que imponen las normas en rela-

ción a las altas de SG, SD y nuevos FCI e implementar mecanismos de seguimiento de los deberes dispuestos por el directorio en las resoluciones aprobatorias.

31. Exigir el cumplimiento de la presentación de todos los requisitos previos a la modificación de los reglamentos de gestión.

32. Exigir el cumplimiento de la presentación de la documentación que imponen las normas respecto del proceso de liquidación y cancelación de los FCI.

33. Arbitrar las medidas necesarias para el buen diligenciamiento en las investigaciones y resoluciones de las denuncias recibidas.

34. Implementar un sistema de registro único e informatizado que facilite la localización y vinculación de los trámites y controles relativos a cada uno de los FCI con sus respectivas sociedad gerente (SG), sociedad depositaria (SD) y agentes colocadores (AC).

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-423/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre procedimientos de control del cumplimiento regulatorio por parte de la Comisión Nacional de Valores; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas a la Comisión Nacional de Valores, en atención a las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 177-S.-2009.

LXXIV

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2005 DE LA EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

(Orden del Día N° 74)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005 de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-24/08 - Resolución AGN 27/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado una auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondiente a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

Las tareas de la AGN fueron efectuadas de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por

el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas de campo desarrolladas por los auditores de la AGN se cumplieron entre el 15 de febrero de 2006 y el 6 de agosto de 2007.

En las “Aclaraciones previas al dictamen”, la AGN expresa lo siguiente:

1. En nota 9 e) a los estados contables, se describe la evolución de los diferentes aspectos técnicos, económicos, administrativos y legales vinculados al Proyecto Central Nuclear Atucha II que denotan la efectiva reanudación de las obras conducentes a la finalización del mismo, cuyo financiamiento y terminación se encuentran supeditados al mantenimiento y cumplimiento de los Aportes del Tesoro Nacional detallados en la citada nota. Asimismo, la sociedad ha efectuado el cálculo del valor actual esperado de los flujos netos de fondos del proyecto, el cual determina, bajo determinadas hipótesis indicadas en nota 1.4. g) a los estados contables, la recuperabilidad de la inversión faltante y del valor contable al cierre del ejercicio.

2. Tal como se señala en la nota 3 a los estados contables, la sociedad ha interpuesto ante la AFIP, en el mes de abril de 2001, un reclamo de repetición de \$ 82.429.521,59 por el impuesto al valor agregado ingresado en exceso en el período fiscal septiembre de 1995 a febrero de 2001, al no haber utilizado en sus declaraciones juradas los créditos diferidos mediante decreto- 456/95. Sin perjuicio de ello, la sociedad ha procedido a utilizar en sus declaraciones juradas mensuales presentadas e informadas a la AFIP hasta el 31-12-2005 la suma de \$ 74.655.988,84 del saldo total de dicho reclamo. Con fecha 9 de noviembre de 2006 mediante resolución 53/2006 el jefe (int.) de la División Recursos del Departamento Legal Grandes Contribuyentes Nacionales dependiente de la AFIP dispuso no hacer lugar al recurso de repetición interpuesto por la sociedad. La sociedad ha interpuesto un recurso de reconsideración sobre la citada resolución, el cual, a la fecha del presente, no ha sido contestado.

3. Según se describe en la nota 7 a los estados contables, la sociedad incluye en el pasivo corriente una deuda con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en concepto del canon previsto en el artículo 10 del decreto 1.540/94, habiendo contabilizado \$ 97.743.181,26 –con facturación por parte de la CNEA– en el rubro Otras Deudas y \$105.000.000 –sin facturación por parte de CNEA– en el rubro Provisiones. El cargo del canon del ejercicio de \$ 30.000.000 fue imputado al rubro Cánones del estado de resultado. Con fecha 14-6-2006, la sociedad ha suscrito un acta acuerdo con la CNEA mediante la cual se acuerda la capitalización de la deuda mantenida con el citado organismo en concepto de canon a febrero de 2006, a través de la entrega de acciones liberadas de NASA. Dicha acta fue aprobada por la asamblea de accionistas de NASA del 22-6-2006 ad referendum del decreto

del Poder Ejecutivo nacional que ratifique la referida acta y deje sin efecto el canon establecido por el decreto 1.540/1994.

El dictamen de la AGN sobre los estados contables analizados expresa que, en su opinión, sujeto a la continuidad, finalización y recuperabilidad del Proyecto Central Nuclear Atucha II según lo expuesto en 1. y a la resolución y/o conclusión de las situaciones detalladas en 2. y 3. contenidas en las “Aclaraciones previas al dictamen”, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2005, el resultado del ejercicio y las variaciones en el patrimonio neto y en el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

Expediente O.V.-25/08 - Resolución AGN 28/08

La Auditoría General de la Nación informa que elaboró una carta sobre aspectos contables y de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondiente a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 5 de mayo de 2005 y el 17 de noviembre de 2006.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría, aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

La AGN informa que el trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la entidad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

La AGN señala que el contenido del informe realizado respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen y no incluye los comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

Observaciones y recomendaciones surgidas en ejercicios anteriores

Aspectos organizacionales

Observaciones:

La AGN informa que durante el ejercicio 2004 la sociedad continuó con la elaboración y puesta en práctica de procedimientos administrativos, habiéndose aprobado a diciembre de 2004 treinta procedimientos, encontrándose trece de los mismos en distintas fases de aprobación.

Asimismo, informa que teniendo en cuenta que a partir del ejercicio 2005 se producen la implementación del sistema integrado de gestión (SAP) y la aprobación de nuevos convenios colectivos de trabajo, se deberá proceder a la adecuación de los procedimientos al nuevo contexto organizacional.

En el año 2004 se aprobaron las estructuras de las CNA I y CNE, encontrándose en fase de aprobación las correspondientes a las unidades orgánicas de sede central y la unidad de gestión CNA II. Asimismo, luego de la aprobación de cada una de las estructuras, se deben adaptar las correspondientes misiones y funciones, habiéndose ya aprobado las de CNE, hallándose en proceso de revisión las de CNA I.

En base a las observaciones señaladas, la AGN recomienda dictar la disposición administrativa que apruebe y ponga en vigencia los diversos procedimientos que se encuentran en etapas de actualización y elaboración, así como también la estructura orgánico-funcional y las misiones y funciones de las diversas áreas de la empresa. Adoptar las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de la normativa implementada.

Proceso contable

La AGN informa que si bien se han confeccionado diversos procedimientos administrativos y rutinas contables y se ha mejorado en la conciliación y depuración de saldos y partidas de antigua data, durante el ejercicio 2004 se observaron ciertas debilidades como: *a)* inadecuada coordinación y homogeneización de las rutinas administrativo-contables y del software aplicados en las distintas sedes de la sociedad, *b)* falta de conciliación y depuración periódica de algunos saldos de antigua data (ejemplo: anticipos en moneda nacional y extranjera y deudas comerciales), y *c)* reiterados errores de imputación de las cuentas contables entre las distintas sedes e incorrectos devengamientos, lo cual queda constatado con los numerosos movimientos de la cuenta ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Por lo expuesto, la AGN recomienda continuar con la tarea de implementación y actualización de todos los procedimientos contables e integración de las diversas áreas, reforzando los canales de comunicación entre los distintos sectores de la sociedad.

A su vez considera que deben realizarse análisis periódicos de las diversas cuentas a fin de detectar posibles errores de imputación o incorrectas estimaciones o devengamientos y efectuar las depuraciones correspondientes. Para ello, sería conveniente instrumentar la confección de estados contables trimestrales.

Bienes de uso

a) La AGN informa que de la revisión selectiva de documentación respaldatoria de una serie de altas de bienes de uso correspondientes al ejercicio 2004, se verificaron errores en la carga de dichas altas al sistema contable de la empresa.

b) De una revisión selectiva sobre el inventario físico de bienes de uso de las centrales CNA I y CNE, la AGN verificó la falta de identificación de algunos de los componentes físicos detallados en los planos.

En virtud de las observaciones realizadas, la AGN recomienda,

a) Tomar los recaudos necesarios referentes a controlar la carga de la información volcada al sistema contable y desagregar los ítems de acuerdo con la documentación de compra.

b) Proceder a la revisión y colocación de las identificaciones en los componentes según el plano, a fin de facilitar su control y localización.

Gastos en personal

Sede Arribeños

a) La AGN informa que de una muestra selectiva se procedió a cotejar la instrumentación de los legajos del personal de NASA, comprobándose que algunos de ellos se encontraban incompletos (a manera de ejemplo, se puede citar: fotocopia de DNI o carta de ciudadanía, fotocopia de DNI de cada uno de los hijos, detalle anual de licencia y franquicias del empleado, entre otros).

b) La AGN informa que se detectó en los asientos de diario números 147, 164 y 135 de los meses de julio, agosto y septiembre de 2004, respectivamente, correspondientes a sueldos y jornales, la registración de un pasivo con el sindicato de energía atómica, el cual no existe desde hace 5 años. De las revisiones practicadas por la auditoría, surgía que la imputación correcta era la correspondiente al sindicato ATE.

c) La AGN informa que se tomó una muestra selectiva de los recibos de sueldos correspondientes al pago de la bonificación anual productividad, antigüedad y capacitación y disciplina (BAPACD) siguiendo lo que expresa el convenio NASA-FATLyF. Se comprobó que al agente matrícula 20.258 debería aplicarse el coeficiente 2,8, según dicho convenio, y no 3,2 como se utilizó para realizar el pago. Los agentes matrículas 20.281 y 20.290 no contienen descrita en sus recibos de sueldos la fecha de ingreso a la sociedad, por lo cual no se pudo comprobar el cálculo de dicha bonificación.

En virtud de las observaciones efectuadas, la AGN recomienda:

–Teniendo en consideración, los lineamientos señalados en los procedimientos dictados a tal efecto, se sugiere continuar con la actualización de los legajos del personal.

–A fin de no generar pasivos inexistentes y/o errores de imputación, se sugiere adoptar los recaudos necesarios para revisar las imputaciones en los asientos de sueldos y jornales.

–Efectuar una revisión del coeficiente utilizado para el cálculo de la BAPACD de acuerdo con lo pre-

visto en el respectivo convenio colectivo de trabajo e incorporar en todos los recibos de haberes la fecha de ingreso de cada agente a la sociedad.

CNA I y CNA II:

a) La AGN informa que según resolución 26/05 del directorio de NASA de fecha 15/2/05, se establece a partir del 24/1/05 un valor de viático diario de \$ 100 para todo el personal.

En las rendiciones de las matrículas 15.076 y 14.982 se incluyen las diferencias de la asignación de viáticos entre el valor vigente al 24/1/05 y su valor posterior. Sin embargo, la AGN observa que algunos días rendidos, son anteriores a esta última fecha, aclarándose que en el reverso de las rendiciones figura la leyenda "Acta Luz y Fuerza zona Paraná con vigencia 1º/1/05" lo cual se contrapone con la fecha de vigencia establecida por la resolución del directorio, señalada.

b) La AGN informa que el sistema de tarjeta electrónica que verifica el ingreso y egreso del personal de la CNA II, emite una planilla resumen mensual detallando los horarios de entrada y de salida de cada uno de los operarios. Allí pudo verificarse que en algunos casos de personal que prestó servicios, estos horarios no aparecen (por ejemplo matrículas 16.223 y 16.221 del mes de octubre 2004).

Es por lo expuesto, que la AGN recomienda:

a) Adoptar los recaudos necesarios tendientes a revisar debidamente las rendiciones de los viáticos, tomando como base la resolución 26/05 emitida por el directorio de la sociedad, requiriendo al departamento de asuntos jurídicos dictamen sobre la vigencia del Acta de Luz y Fuerza zona Paraná.

b) Controlar debidamente la información emitida por el sistema de ingreso y egreso de personal de la CNA II a fin de evitar posibles errores en la liquidación de adicionales, como por ejemplo horas extra.

Cuadro de gastos

La AGN observa que en el cuadro de gastos que se acompaña como anexo a los estados contables de la sociedad, se utilizan desde hace varios ejercicios los mismos porcentajes de distribución y/o asignación de costos indirectos.

En consecuencia, y atento al tiempo transcurrido desde la fijación de los mencionados porcentajes, la AGN recomienda revisar los criterios o bases de distribución aplicadas y, de corresponder, efectuar las correcciones y/o ajustes pertinentes.

Contrataciones

a) La AGN informa que realizó una revisión selectiva de compras y contrataciones en la cual se observaron las siguientes situaciones:

–Se detectaron algunas diferencias entre los montos adjudicados de las contrataciones correspondientes a compras menores y su carga en la planilla resumen del

sistema de gestión de compras emitido por la gerencia de abastecimiento y contrataciones de la CNA I.

–Se observó un desglose de actuaciones que, por tratarse de similar objeto, podrían haberse agrupado bajo el mismo expediente

b) La AGN informa que se analizó una muestra selectiva de la cuenta 01-1322021 que integra el rubro remesas del exterior, destacándose que el expediente NA-6018 (licitación pública 11/96) correspondiente a un giro al exterior por u\$s 97.052,85 para el suministro de bombas de rotor enlatado para CNE, se encontraba pendiente de recepción y posterior ingreso al almacén de CNE desde el 27-10-1998 por falta de documentación ya que, según lo informado por la sociedad, requieren certificación de calidad nuclear.

En virtud de lo observado, la AGN recomienda:

– Realizar las acciones correspondientes a los efectos de solucionar los problemas de carga de información referentes a las contrataciones y adoptar las medidas necesarias para agrupar en un mismo llamado las adquisiciones de similar objeto, evitando de tal forma posibles desdoblamientos.

–Atento el tiempo transcurrido, adoptar las medidas pertinentes tendientes a definir la utilidad del equipo importado para proceder a la registración del alta respectiva.

Deudas fiscales

La AGN realiza las siguientes observaciones,

–Con fecha 30/9/04, NASA canceló la cuota 2/2004 del impuesto inmobiliario de la CNA I abonando intereses por mora. Cabe destacar que la Dirección General de Rentas envió a NASA un aviso de deuda con fecha 24/9/04 informando sobre el retraso en el pago y que éste fue el disparador para que se cancele la obligación pendiente.

–Se detectaron retrasos en el pago de las patentes de los vehículos que conforman la flota de la sociedad. Durante el año 2004, NASA sólo abonó la primera cuota.

Conforme las observaciones realizadas, la AGN recomienda tomar los recaudos necesarios tendientes a evitar retrasos en la cancelación de las obligaciones de la sociedad con el objeto de evitar multas o intereses por mora.

Almacenes CNA I

La AGN ha realizado las siguientes observaciones:

a) De una revisión selectiva de la documentación respaldatoria de algunos de los sistemas componentes del almacén de la CNA I, la AGN ha verificado las siguientes situaciones:

–Incompleto respaldo documental.

–Diferencias en el factor conversión de marcos alemanes a euros.

–Documentación archivada sin un orden cronológico.

b) La AGN ha verificado que en los tubos de helio e hidrógeno existentes en los galpones no se encuentran insertas las fechas de vencimiento.

Por lo expuesto, la AGN recomienda continuar con la tarea de recopilación de la documentación respaldatoria de los diversos componentes del almacén, teniendo en cuenta que la documentación obrante en los archivos se corresponda con el último costo unitario del respectivo artículo.

A su vez, sugiere revisar la conversión de marcos alemanes a euros a fin de detectar posibles errores de cálculo, practicando los ajustes pertinentes en los costos unitarios.

La AGN recomienda que a fin de detectar con la debida antelación la necesidad de compra, sería conveniente insertar las fechas de vencimiento en los tubos de helio e hidrógeno.

Conciliaciones bancarias

La AGN ha realizado las siguientes observaciones:

a) La AGN informa que revisadas las conciliaciones bancarias de las cuentas 19.950/8 (Banco Río), 462/000632/1 (Banco Francés) y 0176917/004 (Banco Itaú) al 31/12/04 ha observado que todas utilizaban la denominación “Depósitos pendientes de acreditación bancaria” cuando en realidad correspondían a “Débitos pendientes de registración contable”.

A su vez, los saldos pertenecientes a estos conceptos no deberían netearse de saldos pendientes de conciliaciones anteriores, conformando dichos saldos por diferencia, sino que deberían detallarse las partidas en cada conciliación.

b) La AGN informa que las conciliaciones bancarias tienen que realizarse hasta el último día de cada mes, ya que en el ejercicio 2004 ha habido casos en donde las mismas fueron realizadas con fecha 30/12/04, por lo que los movimientos del último día del mes no fueron contemplados, afectándose los saldos de la conciliación.

c) La AGN informa que revisada la conciliación bancaria de la cuenta 408/52 al 31/12/04, se observó que 6 cheques emitidos por la sociedad figuraban como pendientes de débito bancario. Al 31/12/05 dichos cheques continuaban pendientes en poder de Tesorería Arribeños al no haber sido retirados por los proveedores.

En virtud de las observaciones señaladas, la AGN recomienda,

a) Detallar en las respectivas conciliaciones bancarias la fecha y descripción correspondiente de aquellos depósitos o débitos pendientes, sean de acreditación bancaria o de registración contable, evitando incluir partidas globales y/o compensaciones.

b) Realizar la conciliación al último día de cada mes, a fin de reflejar con exactitud los saldos bancarios y que a posteriori no surjan diferencias.

c) A fin de evitar confusiones en el seguimiento de los cheques, no clasificar como “Cheques emitidos pendientes de débito bancario” los que aún continúan en poder de Tesorería, por no haber sido retirados por los proveedores. Asimismo, analizar periódicamente esta operatoria a fin de efectuar los ajustes contables pertinentes.

Créditos - Deudores por ventas varias

La AGN observa que en la integración al 31-12-2004 de la cuenta otros deudores morosos (sede Arribeños) figuraban como pendientes de cobro una serie de facturas con un considerable retraso que, en algunos casos, superaban el año. El sector contable solicitó opinión a la gerencia de asuntos jurídicos a fin de determinar los pasos a seguir para el recupero de las sumas adeudadas.

Dicho departamento a su vez requirió a la gerencia de administración documentación adicional para emitir su dictamen, por lo cual la sociedad optó por no registrar la pertinente previsión por incobrabilidad hasta completar su análisis.

Dentro de la cuenta deudores por ventas (sede CNA I) se encuentra incluida una factura correspondiente a Eastman Chemical Argentina con más de un año de antigüedad, la cual no fue reclasificada como deudores morosos.

En virtud de las observaciones efectuadas, la AGN recomienda revisar periódicamente los saldos de la cuenta “Deudores por ventas varias” a fin de detectar partidas que deberían reclasificarse como morosos e iniciar inmediatamente las gestiones de cobranza o bien informar al departamento de asuntos jurídicos a efectos de encauzar dichas gestiones, constituyéndose, cuando corresponda, la pertinente previsión por incobrabilidad.

Gastos parada programada

La AGN informa que la sociedad sigue el criterio de registrar en las cuentas de gastos las erogaciones relacionadas con las paradas programadas de las CNA I y CNE en el ejercicio en que las mismas se incurren.

Atento a que dichas paradas son procesos de mantenimiento programados periódicos y que implican un cese transitorio en las actividades de la central, la AGN entiende que el procedimiento contable más correcto para un mejor devengamiento en resultados es el siguiente:

–Reconocer un pasivo (provisión) a lo largo del tiempo comprendido entre la última parada y la fecha en que se encuentra programada la próxima.

–Cancelar dicho pasivo contra las erogaciones que se producen en oportunidad en que se concreta el mantenimiento.

*Observaciones y recomendaciones surgidas en el ejercicio**Proyecto Central Nuclear Atucha II*

La AGN observa que en el balance de sumas y saldos que emite el sistema SAP no se desagregan a nivel de subcuenta contable los distintos sistemas componentes del proyecto CNA II.

En consecuencia, la AGN recomienda instrumentar la desagregación a nivel de subcuenta contable de los distintos conceptos cargados al proyecto CNA II, teniendo en cuenta los distintos sistemas existentes, tal como se ha efectuado en las otras dos centrales en operación.

Provisión para gastos no facturados

La AGN observa que dentro de la integración de esta cuenta se incluyen una serie de conceptos cuyas siglas son “GNB” y “BNG”, que corresponden a transacciones automáticas efectuadas por el sistema SAP relativas a conceptos recibidos y no facturados y conceptos facturados y no recibidos, respectivamente. Estas transacciones acumulan débitos y créditos a lo largo del ejercicio, generando al cierre una gran cantidad de movimientos pendientes, tornando dificultoso su control y seguimiento, al no depurarse las transacciones ya canceladas.

Por lo señalado, la AGN recomienda evaluar la posibilidad de que el sistema genere periódicamente listados de transacciones “GNB” y “BNG” efectivamente pendientes de recepción y/o facturación a efectos de proceder a depurar las operaciones. Prestar especial atención a las operaciones en moneda extranjera que generan pequeñas diferencias de cambio, ya que el sistema las sigue considerando como transacciones pendientes.

Otros créditos

La AGN observa que dentro de este rubro se encuentra registrado un crédito de \$ 504.844,33 con la Secretaría de Hacienda derivado de la liquidación de la firma ENACE S. A. concluida en el año 2000, no denotándose avances en el proceso de cobro del referido crédito.

Por lo señalado, la AGN recomienda que atento el tiempo transcurrido, sería procedente que el servicio jurídico de la sociedad emita opinión acerca de la probabilidad de recupero del crédito en cuestión. En función de dicho dictamen, impulsar las acciones necesarias para el recupero de los saldos adeudados, practicando, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

Deudas juicios consolidados

La AGN observa que el saldo de la cuenta respectiva por \$ 165.979,84 registra la deuda con la Tesorería General de la Nación por el valor nominal de los bo-

nos entregados a los proveedores en el marco de las leyes de consolidación.

La AGN considera que la referida deuda debe ser valuada al valor técnico de los bonos entregados, el cual debe ser requerido a la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Producción.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-25/08 y O.V.-24/08, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones referidas a la carta sobre aspectos contables y de control interno correspondiente a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/05 y sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/05, respectivamente, en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005 de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 178-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXV
**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA
 REGULARIZAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR
 EL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO DEL SISTEMA
 CONTABLE DE LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL
 ESTADO**

(Orden del Día N° 75)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el Organismo de Control Externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y

b) Para que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S. E., para que remita al Órgano de Control Externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que realizó una revisión limitada sobre los estados contables trimestrales correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2006 de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

El examen de la AGN, excepto por lo que se indica en "Limitaciones en el alcance del trabajo" que se menciona más adelante, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las limitaciones en el alcance del trabajo, mencionadas por la AGN son las siguientes:

1. Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, lo cual

implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos. Tal como se describe en nota a los estados contables, existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

2. Tal como se indica en nota a los estados contables, el cómputo de la previsión para juicios se efectuó en base a información que no se encuentra actualizado a la fecha del presente informe.

3. La sociedad expone el Fondo Compensador en el Pasivo no Corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra efectuando un análisis y evaluación que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

La AGN concluye el análisis de los estados contables intermedios, afirmando que, por las razones expuestas en las limitaciones al alcance, no están en condiciones de emitir opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por los períodos trimestrales analizados.

No obstante, en base a la labor realizada, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran derivarse de lo mencionado en "limitaciones al alcance", la AGN manifiesta que, sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la resolución de las situaciones contingentes descritas en las notas 7.1, 7.2 y 8, los estados contables intermedios analizados, contemplan todos los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento y no tienen otras observaciones que formular.

Expediente O.V. -391/08 - Resolución AGN 182/08

La Auditoría General de la Nación informa que, a solicitud del organismo y mediante convenio con el mismo, realizó una auditoría de los estados contables de por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de febrero de 2007 y el 28 de abril de 2007.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada la característica de la explotación de la sociedad –comercialización de juegos de azar–, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis de la AGN sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos.

Dicha información se ve afectada por lo expuesto en la nota 11 a los estados contables, en donde se manifiesta que existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

La AGN informa que la sociedad expone el Fondo Compensador en el Pasivo no Corriente. A la fecha del presente informe la sociedad se encuentra efectuando un análisis y evaluación que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, es favorable con salvedades.

La Auditoría General de la Nación señala que la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora que deben acompañar a los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de Lotería Nacional S.E., no han sido remitidos por la empresa.

Expediente O.V. -392/08 - Resolución AGN 183/08

La AGN informa que, efectuó una revisión de la estructura de control interno adoptada por Lotería Nacional Sociedad del Estado a fin de determinar el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la revisión de los estados contables de dicha sociedad al 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1/2/07 y el 28/4/08.

La AGN informa que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría, aprobadas mediante la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo desarrollado por la AGN consistió en evaluar principalmente los controles que tienen efecto sobre la información contable generada por la sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

I. Observaciones de ejercicios anteriores

1. *Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras*
2. *Contratación de escribanos*

La AGN observó que la sociedad no cuenta con un procedimiento normativo tendiente a tipificar las contrataciones con los escribanos que intervienen en la protocolización de los sorteos que se efectúan.

3. Contrataciones

La AGN observa que desde el año 1993 a la fecha, Lotería Nacional S.E. contrata un servicio integral de captura de apuestas *on line real time*: provisión de material, terminales, comunicación y procesamiento de las apuestas y juegos de Loto, Prode, Lotería, Quini 6, La Quiniela, Loto 5 y/o cualquier otro que implemente por sí o por contrataciones con terceros, mediante el procedimiento de contratación directa.

La AGN señala que se debe tener presente que la normativa vigente, a esa fecha y en la actualidad, prevé que el procedimiento a aplicar es el de la licitación pública, por lo que lo actuado de esta manera por la sociedad no se ajusta al texto normativo para esta modalidad. Según lo informado por Lotería Nacional S.E. el monto facturado para el ejercicio 2006 fue de \$ 77.026.428.

4. Aspectos contables

4.1 Cuenta 134/01 Deudores Varios Administración Central; cuenta 132/02 Deudores en Gestión y cuenta 250/02 Fondo Compensador.

a) Deudores Varios Administración Central - Deudores en Gestión: La AGN señala que en base al análisis efectuado sobre los saldos de estas cuentas surge que algunos de los mismos, por distintas razones (antigüedad - falta de significación), deberían ser analizados para su eventual depuración de la contabilidad para que ello refleje una situación más cercana a la realidad económica y jurídica;

b) Fondo Compensador: La AGN informa que de acuerdo con la información disponible, observó una dilación en la definición respecto de la correspondencia de la utilización del saldo de la cuenta Fondo Compensador para los casos de los deudores de antigua data, como los mencionados en el apartado *a)* precedente.

La AGN informa que este fondo fue creado como consecuencia de la aplicación del Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Agencias Oficiales y Permisos Precarios –resolución 90/2002, artículo 19– comisiones-deducciones, que dice: “Del monto de las comisiones podrá retener para las siguientes imputaciones: *a)* Fondo Compensador hasta el medio por ciento (0,5%) de la recaudación de los juegos susceptibles de aplicación de acuerdo a la normativa pertinente, para integrar el fondo especial perteneciente

a Lotería Nacional S.E., en previsión de quebrantos ocasionados por la comercialización y explotación de los juegos”.

La AGN señala que dicha situación se puede visualizar en el expediente 374.823/04, el cual reconstruye y continúa el expediente 375.472/01 –en razón de haber resultado infructuosa su búsqueda– sobre este tema. Este expediente ha tramitado por distintas áreas de la sociedad sin concluir aún.

La AGN informa que el importe acumulado por este concepto al 31 de diciembre de 2006 asciende a \$ 17.163.969,03 sin que se evidencie una operatoria establecida de aplicaciones.

4.2 Cuenta 411.106 Recursos. Quini 6, modalidad tradicional y variantes: La AGN informa que al analizar la información de estadística referida al “Quini 6, modalidad tradicional”, observó que los recursos son informados en un sólo renglón, es decir, los “Recursos del juego”, juntamente con los “Recursos por recupero de gastos de procesamiento” mientras que contablemente se los muestra en cuentas distintas, con lo cual la información no resulta homogénea.

5. Asociación Argentina de Fomento Equino

La AGN informa que con fecha 30 de marzo de 1994, Lotería Nacional S.E. suscribió con la Asociación Argentina de Fomento Equino un contrato de locación por el plazo de 10 años sobre los inmuebles denominados Tattersall e Hipología, ambos situados en el Hipódromo de Palermo.

Este contrato derivó en varios juicios que permanecen irresueltos.

La AGN al hacer el análisis de los mismos observa que hay una dilación en las tramitaciones efectuadas por Lotería Nacional S.E. a los efectos de proceder a la regularización del tema en cuestión.

Por otra parte, la AGN observa que el locatario no ha dado cumplimiento a la constitución de las garantías previstas en el contrato de locación.

6. La Quiniela

6.1. Gerencia de Juegos

a) Departamento de Juegos: La AGN informa que el empleado de Lotería Nacional S.E. carga los números ganadores en el sistema, tomando estos de la pizarra de sorteo, emite el extractín, el cual es firmado por el escribano actuante, e imprime el “escrutinio provisorio” con la cantidad de ganadores por categoría, que es firmado por el jefe de sorteos, y lo controla contra el extractín, dando lugar a la emisión de un “escrutinio definitivo” que también es firmado por el jefe de sorteos. Posteriormente envía por el sistema la confirmación de los resultados de la quiniela a las provincias participantes y finalmente envía vía sistema, a la empresa Casino Buenos Aires S.A., la conformidad

para que las agencias y/o Lotería Nacional S.E. procedan al pago de premios.

La AGN informa que esta función es realizada por distintos empleados de la sociedad, quienes disponen de la misma clave para acceder al sistema.

A su vez, la AGN informa que en el acta notarial de recepción del soporte magnético y listados de apuestas totales Casino Buenos Aires S.A. y Boldt S.A. y sorteo matutino de “La Quiniela”, no consta la recepción del disco compacto de Boldt S.A. que opera de respaldo.

Asimismo, el disco compacto de Boldt S.A., que oficia de respaldo de la información del total de apuestas, que es recibido y firmado por el escribano actuante y finalmente archivado en el departamento de la Quiniela, posee fecha de sorteo y número de sorteo, pero no posee para su identificación “número de disco compacto”, como sí sucede con los discos compactos de la empresa Casino Buenos Aires S.A.;

b) Departamento de la Quiniela: La AGN informa que este departamento, para habilitar el programa que corre el proceso de auditoría del juego, además de solicitar la clave del operador, solicita el número del disco compacto que contiene el total de apuestas para ese sorteo.

La AGN advirtió que habiendo ingresado cualquier letra en lugar del número del disco compacto, también fue habilitado el proceso de auditoría del juego.

A su vez, la AGN señala que en el proceso de auditoría implementado para el juego la Quiniela, la misma persona que cargó los números ganadores tomándolos del extractín y que corrió el proceso en el sistema, y lo imprimió, es quien realiza luego la compulsa contra la información emitida por Casino Buenos Aires S.A.

Asimismo, la AGN informa que el archivo de la documentación del juego se realiza de la siguiente forma:

– Los discos compactos en cajas de cartón, que quedan ubicados sobre el piso del sector, –se mantienen durante dos meses– luego se identifican con un número y posteriormente son remitidos al Archivo General.

– Los listados conformados por el escribano son guardados por fechas en armarios metálicos y ubicados sobre el suelo, hasta que son enviados sin memo al Archivo General.

En base a lo señalado, la AGN considera que la documentación referida no se encuentra lo suficientemente resguardada.

6.2. Gerencia de Administración - Departamento de Contabilidad/Registros: La AGN informa que el sector registros no realiza un control cruzado entre la información recibida de Casino Buenos Aires S.A., la que es utilizada para la registración

contable, y la información recibida de la gerencia de juegos.

En base a lo expuesto la AGN ha realizado las siguientes recomendaciones:

6.1. Gerencia de Juegos

a) *Departamento de Juegos*: La AGN sugiere que cada empleado que tenga acceso al sistema de carga de los números ganadores posea una clave personal distinta, a efectos de una mayor seguridad y al deslinde de responsabilidades, en caso de corresponder.

A su vez la AGN considera conveniente que en el acta notarial debería constar la recepción del disco compacto de Boldt S.A., a efectos de operar de respaldo de la información de los sorteos con la que cuenta Lotería Nacional S.E.

La AGN recomienda para una mayor seguridad en la ubicación de la información, la identificación del disco compacto de Boldt S.A. del punto anterior, mediante su número de serie, de la misma manera que se identifican los discos compactos de Casino de Buenos Aires S.A.;

b) *Departamento de la Quiniela*: La AGN recomienda para habilitar el programa que corre el proceso de auditoría del juego de la Quiniela, que no se permita el acceso con el ingreso de cualquier letra, ello, a fin de lograr un control más eficiente en dicho proceso.

A su vez, la AGN recomienda implementar un control por oposición de intereses (diferentes personas) entre el resultado del proceso de auditoría del juego de la Quiniela y la información proveniente de Casino Buenos Aires S.A.

La AGN considera conveniente identificar la documentación de respaldo y archivarla en lugares apropiados para su seguridad y fácil acceso por personal autorizado. Por otra parte, la AGN recomienda que los listados conformados por el escribano, se deberían remitir al Archivo General, mediante la utilización de un memo u otro documento similar, con el fin de mantener un control del traslado de la documentación.

6.2. *Gerencia de Administración - Departamento de Contabilidad/Registraciones*: La AGN considera necesario efectuar un control cruzado entre la información recibida de Casino Buenos Aires S.A. –la que es utilizada para la registración contable– y la información recibida de la gerencia de juegos, dejando adecuada evidencia de tal control.

7. Registración contable de la explotación de juegos - máquinas electrónicas (tragamonedas) en el Hipódromo Argentino de Palermo - juegos en salas de bingos en el Casino Flotante

7.1. Sector registraciones

Juego de resolución inmediata por medio de máquinas electrónicas en el Hipódromo Argentino de Palermo (máquinas tragamonedas).

La AGN observa:

– El empleado que registra contablemente la recaudación y distribución mensual de la explotación en el Hipódromo Argentino de Palermo por los juegos de resolución inmediata, deja constancia de su participación en la elaboración del asiento correspondiente sobre una planilla electrónica de excel, a través de su firma, sin la correspondiente aclaración de la misma.

Por otra parte, si bien la sociedad informa que el empleado que registra contablemente debe realizar el control de la registración de la explotación (a través de la visualización de la fotocopia de la boleta de depósito del operador, información que es suministrada por el departamento de fiscalización), no queda constancia escrita de tal control.

– No existe constancia de un control de la registración contable por una instancia superior a la de la elaboración del asiento contable.

Explotación de juegos en salas de bingos:

La AGN señala, que según lo informado por la sociedad, la persona que registra contablemente la recaudación y distribución mensual de los bingos debe cotejar la recaudación con una planilla mensual elaborada por el encargado de cuentas corrientes del sector registraciones (la cual no se encuentra firmada) en donde consta un resumen del extracto bancario y boletas de depósitos día por día.

La AGN informa que de la revisión efectuada, observó que no se deja constancia formal del control realizado.

Explotación de juego en el Casino Flotante:

La AGN observó que el personal que registra contablemente la recaudación y distribución mensual del Casino Flotante, según lo informado por la sociedad, debe realizar una serie de controles de su tarea y de la documentación respaldatoria.

La AGN observó en su revisión que no se deja constancia formal del control realizado.

7.2. Departamento de Fiscalización

La AGN informa que a fin de realizar un control de lo informado por personal de Lotería Nacional S.E. embarcado, en el Departamento de Fiscalización - Casino - Casa Central, y según lo informado por la sociedad, se vuelca en un archivo la información de las copias de los formularios recibidos del Casino Flotante y se determina mesa por mesa el beneficio líquido de cada día.

Una vez obtenida la planilla elaborada por personal de Lotería Nacional S.E. (Casa Central) dependiente del Departamento de Fiscalización - Casino, se debe realizar la confrontación de la información con la planilla resumen elaborada por personal de Lotería Nacional S.E. embarcada.

La AGN observó que en la referida planilla confeccionada por personal de Lotería Nacional S.E., Departamento de Fiscalización - Casino - Casa Central, no queda identificada a través de la firma o inicial la persona que la confecciona, como tampoco queda constancia del control realizado.

II. Observaciones del ejercicio

1. Calificación y cuantificación de juicios que tramitan en jurisdicción de Mar del Plata

La AGN informa que en los tribunales federales de la jurisdicción de Mar del Plata tramitan 567 juicios calificados por la sociedad con riesgo 1, con previsión 0. Se trata de juicios en los que los actores reclaman por diferencias salariales e indemnizaciones por enfermedad-accidente, incluidos en nueve agrupamientos.

La AGN informa que el común denominador de estos casos es la realización de prueba pericial contable y médica según corresponda.

La AGN señala que si bien de las tareas de campo efectuadas no se han detectado resoluciones judiciales que modifiquen el criterio de la sociedad respecto de la calificación del riesgo para la constitución de la previsión por juicios, se advierte que en varias causas con resultado favorable para Lotería Nacional S.E., los profesionales peritos han efectuado reclamo de honorarios y han obtenido resolución judicial favorable.

En base a lo señalado, la AGN considera que este grupo de juicios deberían ser calificados como 3 H (previsión de honorarios judiciales), debiéndose analizar cada situación para estimar los montos por los que la sociedad podría verse demandada.

2. Ingresos brutos

La AGN informa que el 15/4/97 la sociedad realizó una presentación ante la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, manifestando que Lotería Nacional S.E. no genera materia ni hechos imposables y no es contribuyente del impuesto a los ingresos brutos. La AGN señala que a la fecha no se ha recibido respuesta a dicha presentación.

La AGN recomienda efectuar las gestiones que permitan concluir respecto a la aplicabilidad del impuesto a los ingresos brutos, juntamente con otras cuestiones que eventualmente pudiesen suscitarse con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente O.V. -393/08 - Resolución AGN 184/08

La Auditoría General de la Nación informa, que elaboró un informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad, para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo,

referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron entre el 1° de febrero de 2007 y el 28 de abril de 2008.

El trabajo de la AGN fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156, las cuales son compatibles con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La resolución 3/04 de la Unidad de Información Financiera (UIF), requiere que el auditor externo efectúe verificaciones en relación a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno aplicados para cumplir con la resolución 17/03 del mencionado organismo.

La AGN informa que efectuó una auditoría de los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, respecto de los cuales emitió el informe del auditor de fecha 28 de abril de 2008, con salvedades motivadas en que el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida emitidos por sistemas informáticos, en los cuales existen falencias que se encuentran pendientes de implementación.

La AGN informa que la labor profesional comprendió la verificación, mediante pruebas selectivas, de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica Lotería Nacional S.E. para cumplir con las normas de la UIF en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, de acuerdo con las normas establecidas por la resolución C.D. 40/05 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sobre la base de la tarea realizada, la AGN informa que no han surgido otras observaciones que formular, excepto por las salvedades consignadas en el informe del auditor y lo que se detalla seguidamente:

1. Está pendiente la confección de un instructivo que mencione los alcances del punto VI, anexo I, de la resolución 17/03 de la UIF, para el conocimiento de todo el personal de la sociedad.

2. Aún no se han dictado los cursos de capacitación referidos a la prevención de lavado de activos de origen delictivo.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – María L. Leguizamón.

ANTECEDENTES

2

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.-182/08, O.V.-391/08, O.V.-392/08 y 393/08, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre la toma de conocimiento del informe de revisión limitada por el período de tres meses finalizado el 31/3/2006; los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06; la carta con comentarios y recomendaciones de control interno elaborada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06; y el informe especial relativo a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la unidad de información financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo por el ejercicio finalizado el 31/12/06, respectivamente, en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y

b) Para que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S.E. para que remita al órgano de control externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Ver expediente 179-S.-2009.

LXXVI

**INFORMES SOBRE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS
FEDERALES A JUJUY CORRESPONDIENTES A LOS
PROGRAMAS: PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL
(PROSONU) Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA (PNSA)**

(Orden del Día N° 76)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con motivo de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre transferencia de fondos federales a la provincia de Jujuy correspondientes a los programas: Programa Social Nutricional (Prosonu) y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen de los programas Promoción Social Nutricional (Prosonu) y el refuerzo canalizado a través del Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa (Promesae) del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA). En ambos casos, los fondos se destinaron a comedores escolares dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy y a los comedores infantiles que funcionan en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

El análisis de auditoría tuvo por objeto examinar la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Jujuy correspondientes al Programa Social

Nutricional (Prosonu) y al refuerzo del PNSA canalizado a través del Promesae durante 2005.

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos al Prosonu

Comedores escolares (incluyendo las prestaciones financiadas por el refuerzo del PNSA para esta población):

1. Las prestaciones alimentarias tuvieron un alto nivel de cobertura en términos de cantidad de escuelas bajo programa.

2. En algunos departamentos el nivel de cobertura no se correspondió con el de hogares NBI (necesidades básicas insatisfechas). La AGN pudo observar que el departamento General Belgrano registraba el mayor porcentaje de escuelas atendidas (58,1%) y el menor de hogares NBI (18,9%). Por el contrario, Rinconada, Valle Grande y Susques tenían una cobertura baja a pesar de contarse entre los departamentos más pobres de la provincia. No obstante, los efectos de la crisis social pueden haber modificado la cantidad de hogares con NBI entre las fechas de realización del censo y de la auditoría.

3. Las instituciones escolares visitadas por la AGN cumplieron con las disposiciones de registro y control establecidas por el Departamento de Comedores Escolares en los periodos revisados.

4. En seis escuelas pertenecientes a diferentes localidades la AGN observó que no se respetaron las proporciones en que deben estar representadas en los grupos de alimentos según las recomendaciones del Área de Nutrición del Departamento Comedores Escolares.

5. Según el relevamiento efectuado, a excepción del Hogar Escuela N° 1 José de la Iglesia, no se realizó ningún tipo de evaluación, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los niños para conocer los déficits alimentarios que deben ser corregidos.

6. En algunos de los comedores de las escuelas visitadas por la auditoría, la AGN observó deficiencias de equipamiento, infraestructura y limpieza.

7. La remisión de fondos Prosonu a la Secretaría de Educación provincial del mes de abril se efectuó con demora.

Comedores infantiles:

8. El análisis de la distribución de los beneficiarios en los distintos departamentos de la provincia revela que el 53,11% se concentra en General Belgrano cuando en este departamento la proporción de población NBI provincial era del 28,13% al momento del último censo poblacional (2001). Por su parte, los departamentos de El Carmen, Ledesma y San Pedro concentraban respectivamente el 18,73%, 14,41% y el 12,50% de población provincial NBI a la fecha del

censo y en conjunto sólo alcanzaban a tener el 22,5% de los beneficiarios en el año 2005.

Estos valores revelan una fuerte disparidad en la distribución de la asistencia alimentaria. No obstante, es probable que entre las fechas de realización del censo y de la auditoría, por efecto de la crisis social haya cambiado la cantidad de hogares con NBI.

9. La discontinuidad en las transferencias de las cuotas mensuales de fondos y los retrasos en la aprobación de las rendiciones dificultan la ejecución continuada del Programa.

Referidas al PNSA (Promesae)

10. Los fondos del PNSA, otorgados por la resolución SPS y DH MDS 1900 que se aprobó el 10 de diciembre de 2004 por \$2.682.269 fueron transferidos el 17 de diciembre de 2004 y estaban destinados a cubrir la prestación entre los meses de septiembre 2004 y febrero 2005. La transferencia se produjo tres meses después de lo requerido y cuando las escuelas ya se encontraban en receso escolar. La remesa de fondos PNSA 2005 se efectivizó por un total de \$3.992.640,75. La primera cuota fue recibida en la provincia el 14 de septiembre 2005 cuando estaba prevista para el mes de julio. Entre julio y septiembre los comedores escolares no recibieron fondos PNSA.

11. Los fondos transferidos en diciembre de 2004 se rindieron en marzo de 2005 en un porcentaje menor al establecido (13,9%).

Esta situación implicó que los fondos correspondientes al ejercicio 2005 se recibieran tardíamente. El atraso en la rendición provocó que a partir del 5 de mayo de 2005, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social solicitara a la provincia el estado de situación de la ejecución y asignación de recursos del programa de refuerzo a fin de poder aprobar el proyecto correspondiente al ejercicio 2005. Esta situación se prolongó en el tiempo de tal manera que el primer desembolso correspondiente a 2005 estuvo disponible a mediados de septiembre, fecha en que la Secretaría de Educación provincial había rendido el 92,6% de los fondos recibidos a fines de 2004. Sin embargo, en diciembre de 2005 las escuelas ya habían ejecutado y rendido el 83% de los fondos del primer desembolso 2005 destinados al refuerzo alimentario y el 26,7% de los \$405.720 que correspondieron al Programa "Por un Niño Fuerte". Por ende, al cierre del ejercicio 2005 habían quedado pendientes de rendición las sumas de \$86.669 (Refuerzo) y de \$297.396 (Por un Niño Fuerte). El segundo desembolso correspondiente al ejercicio 2005 estuvo disponible el 20 de enero de 2006; por lo tanto comenzó a ejecutarse fuera del plazo establecido por el objeto de la auditoría. Según la información obrante en el expediente MDS 16333/05 la demora en la transferencia de los fondos PNSA se debió a la falta de cumplimiento por parte de la provincia de los plazos

y porcentajes establecidos por convenio. No surge de los registros de las escuelas visitadas que este atraso fuera responsabilidad de estas instituciones. Es dable concluir que las demoras se originaron en el proceso de consolidación de la información.

12. La AGN observó que los atrasos registrados en la transferencia de fondos PNSA originaron dificultades en la gestión del programa.

La AGN procedió a remitir al organismo el proyecto de informe a través de la nota 15/08-AG6 de fecha 5 de marzo del 2008 con el objeto de elevar el correspondiente descargo. Si bien la señora ministra de Educación de la provincia de Jujuy se encuentra notificada el día 10 de marzo de 2008, la AGN no ha obtenido respuesta dentro del plazo acordado.

En base a la tarea realizada y de acuerdo a las observaciones y comentarios, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

La transferencia de los fondos Prosonu a las escuelas bajo programa fue continua. No ocurrió lo mismo con los del Refuerzo Alimentario del PNSA debido centralmente a las demoras registradas entre la aprobación de los proyectos y el envío efectivo de los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación. A esta situación se sumó que al no rendirse los fondos correspondientes a la última partida del año 2004 en tiempo y forma el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación giró los fondos del ejercicio 2005 a mediados de septiembre de ese año. Sin embargo, un análisis más detallado de la cuestión permite observar que la remisión de la última partida de fondos 2004 se efectuó durante el receso escolar y las escuelas recibieron el dinero cuando comenzaban las clases y cuando formalmente se vencía el plazo de presentación de la rendición. Esta situación reveló que los mecanismos administrativos planteados en los Convenios no se adecuan a la especificidad que presentan las instituciones escolares en términos de su cronograma de funcionamiento. La falta de regularidad en las transferencias de las partidas a las escuelas provocó que algunas de ellas recibieran tardíamente el acumulado de varias cuotas mensuales e hicieran compras de alimentos en forma perentoria para poder rendir los fondos en los plazos establecidos. Al carecer de equipos de conservación adecuados, realizaron compras de alimentos no perecederos alterando de esa manera las proporciones por grupo de alimentos y consecuentemente la planificación adecuada de los menús. El aumento del monto unitario de las raciones desde el mes de septiembre de 2005 y la capacitación sobre educación alimentaria nutricional brindada al personal de las escuelas posibilitó una mejor planificación de los menús. No se han llevado a cabo acciones destinadas a evaluar el perfil nutricional de los escolares a fin de que la organización de los menús se aproxime a las necesidades de los diferentes grupos de edad y de su estado nutricional. La renovación del equipamiento básico de los comedores (vajilla) permi-

tió mejorar la prestación del servicio, pero no se vio acompañada por medidas tendientes a mejorar su mobiliario, su infraestructura indispensable en materia de conservación de alimentos (equipos de refrigeración) y a contar con personal suficiente y capacitado en aspectos nutricionales. Con respecto a los comedores infantiles que funcionaron en la provincia con fondos Prosonu la AGN verificó una concentración excesiva en el departamento correspondiente a la Capital en detrimento de los departamentos del interior de la provincia. La AGN constató otra diferencia significativa entre el departamento de la capital y el interior provincial. Mientras en el primero las unidades ejecutoras son mayoritariamente organizaciones no gubernamentales, en el interior las comisiones municipales tienen a su cargo la coordinación de los comedores. El apoyo municipal permite que los comedores cuenten con una serie de prestaciones complementarias y ayudas adicionales que no brindan, por falta de recursos, las organizaciones no gubernamentales. Respecto del circuito de fondos, las demoras en las rendiciones de cuentas de los municipios y comisiones municipales implicaron que los fondos correspondientes a nuevas cuotas de 2005 fueran recibidos con atrasos en las unidades efectoras.

Por otra parte, la Auditoría procedió a efectuar un examen del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en el ámbito de la provincia de Jujuy con el objeto de examinar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Jujuy durante 2005.

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Referidos a la aplicación de fondos:

1. La compra de los bolsones de asistencia alimentaria se realizó, en su mayor parte, dentro de los plazos establecidos en los convenios para las entregas comprometidas. Los valores adjudicados de contrataciones para ejecutar durante el ejercicio 2005 ascendieron a \$10.329.420,96, es decir un 93,77% de los fondos disponibles (\$11.014.860,00). De ellos, se ejecutaron durante el año calendario \$9.106.368,68 representando un 82,67% de los fondos disponibles para el abordaje federal. Para el examen de las contrataciones se consideraron los antecedentes proporcionados por el Tribunal de Cuentas, en el marco del convenio de asistencia recíproca celebrado con la AGN, sin que hayan surgido del procedimiento observaciones; por lo que se hicieron propias las conclusiones del Ente para cada caso analizado. Los fondos remanentes al finalizar el ejercicio 2005 eran \$1.908.491,32 para aplicar en 2006, de los cuales \$1.223.052,28 se encontraban adjudicados y el resto disponible para nuevas contrataciones. Los fondos destinados en 2005 a comedores infantiles totalizaron \$1.911.800,00, de los cuales se invirtieron \$1.200.800,00, quedando un total de \$711.000,00 para ejecutar en 2006. Los fondos

ejecutados para supervisión y monitoreo (\$ 10.744,24) superaron los \$ 10.666,66 asignados.

2. Durante 2005 se ejecutaron \$ 8.982.607,66, un 74,70% de los \$ 12.024.882,44 transferidos y acreditados en el período para adquisición de alimentos. Este total incluye \$ 54.000,00 destinados a financiar asistencia técnica y capacitación. Al final del ejercicio quedó un remanente de \$ 3.042.274,78 para ejecutar en el año 2006.

3. De los fondos asignados a este programa se mantuvieron inmovilizados importantes saldos favorables en la cuenta bancaria, durante la mayor parte del período auditado: saldo al inicio \$ 2.988.056,52, saldo al final \$ 4.373.008,95, saldo promedio \$ 5.924.940,63.

4. No consta la realización de conciliaciones bancarias sobre la cuenta afectada al programa.

5. Atento a lo normado por resoluciones MDS 2.458 y 2.860 y resolución MBS de la provincia de Jujuy 3.077/05, de las siete rendiciones financieras del abordaje federal realizadas por \$ 9.728.396,23, se efectuaron controles sobre la rendición número cuatro (expediente 26.034/04), verificándose errores en facturas de efectores por \$ 8.828,87 sobre el monto rendido de \$ 1.302.184,92 (13,39% del total del abordaje), representando ello un 0,68% del monto de la rendición.

Referidos a la ejecución del abordaje federal

6. La distribución de 63.752 bolsones supera en 26.724 a la cantidad de hogares NBI de la provincia. Sin embargo, desde la fecha de realización del Censo General de Población (año 2001) hasta el período auditado (2005) existe la probabilidad de que haya aumentado la población con NBI, dando lugar al mencionado excedente. A pesar de esto, el contenido de los bolsones suministrados alcanzaban a 37.438 kilocalorías inferior en 2.133 kilocalorías a lo estipulado en el convenio 1.228/05. En los departamentos de Palpalá, General Belgrano y San Pedro la cantidad de bolsones distribuidos duplicó a la de Hogares NBI estimados para 2001.

7. Aún admitiendo que el excedente de bolsones sobre la población NBI del año 2001 puede deberse al incremento de esa población entre el momento del censo y el período auditado, la distribución de este excedente no debería ser muy diferente entre departamentos, puesto que no hay razones que permitan suponer que el impacto de la crisis social haya sido desigual. Sin embargo, la diferencia de 26.724 bolsones no fue distribuida de un modo parejo. Los departamentos de General Belgrano, Palpalá y San Pedro absorbieron el 84% del excedente.

8. La modalidad de ejecución a través de diferentes tipos de unidades efectoras y de instancias de supervisión dificulta el seguimiento y evaluación general del abordaje federal.

9. La AGN observó discontinuidad y disminuciones en las entregas de bolsones en efectores del departa-

mento General Belgrano. La significativa disminución de bolsones en algunos efectores y la discontinuidad de entrega en uno de ellos, hizo que el grado de cobertura se viera afectada.

10. Durante 2005, en los meses de enero, mayo, agosto y diciembre no se distribuyeron bolsones.

11. La frecuencia de entrega de bolsones no fue igual entre la capital y el interior de la provincia.

12. La provincia estableció que los bolsones debían estar constituidos por 12 productos cuyos valores nutricionales totalizan 37.438 kilocalorías, valor similar al estipulado en el convenio. La insuficiente información de datos referidos a los beneficiarios, no permite evaluar el alcance de la cobertura en relación a los valores nutricionales que reciben a través de los bolsones alimentarios.

13. Los consejos consultivos no están informados del momento de recepción de la mercadería. Algunos bolsones se reciben rotos y otros se rompen por inexperiencia en la manipulación. Los beneficiarios que viven en zonas alejadas a los consejos presentan mayor dificultad para recibir la prestación.

Referidos a la ejecución del abordaje federal – Comedores infantiles:

14. La cantidad de beneficiarios atendidos fue inferior a la estimada en los convenios.

15. El documento base preparatorio de los convenios previó brindar raciones de almuerzo por un total entre 880 y 1.000 kilocalorías.

En el convenio 2004 se redujeron a 800. La AGN constató una reducción adicional del aporte calórico de la ración en el Convenio 2005 con respecto al de 2004. Las 800 kilocalorías previstas se redujeron a 707 kilocalorías.

16. Asimismo, la AGN observó que la composición de las raciones no se ajusta a las metas nutricionales sugeridas por el PNSA.

17. La AGN constató que el comedor “Mi Segundo Hogar” del departamento capital no estaba funcionando al momento de la visita realizada sin causa que lo justificara.

Referidos a la ejecución abordaje focalizado – Familias críticas:

18. La información sobre la cantidad de bolsones distribuidos y el número de beneficiarios asistidos es incompleta.

19. En cinco de los diecisiete departamentos de la provincia las familias críticas no fueron atendidas.

Referidos a la ejecución del abordaje focalizado – Circuito médico:

20. Los hospitales visitados, recibieron sólo seis entregas de las nueve diseñadas en el cronograma de la provincia para 2005 y la distribución de la mercadería, en estas seis etapas no fue regular.

La falta de regularidad en la entrega de bolsones a los beneficiarios atendidos a través del circuito médico pone en riesgo la continuidad del tratamiento y en consecuencia la recuperación del beneficiario.

21. Los depósitos de los hospitales no tienen capacidad física para almacenar bolsones de dos entregas simultáneas.

22. Los beneficiarios incluidos en el área de salud del Hospital de Maimará que viven en zonas alejadas reciben el bolsón en forma discontinua.

23. La AGN constató falta de información sobre la normativa referida a la discapacidad de las personas, establecida en la ley 22.431, para ser incluidas como beneficiarios.

24. En dos de los cuatro hospitales visitados, la AGN constató la falta de registro de stock de mercaderías y la ausencia de constancias de la entrega al beneficiario.

25. La AGN constató la existencia de bolsones no distribuidos y almacenamiento inadecuado en el Hospital de Abra Pampa.

Referidos al depósito central

26. Asimismo, la AGN constató inadecuado almacenamiento de los productos y falta de higiene en el depósito central. Además, el depósito central no contaba, al momento de la auditoría, con el registro de los bolsones en existencia.

En base a la tarea realizada y de acuerdo a las observaciones y comentarios realizados, surge que del total de los recursos transferidos a la provincia para el PNSA el 52,19% correspondió al abordaje focalizado y el 47,81% al Federal. La aplicación de fondos en el abordaje federal alcanzó un 88,16% de los asignados a la adquisición de mercadería para la asistencia alimentaria en sus distintos componentes, dentro de los plazos establecidos. La asistencia alimentaria brindada a través del abordaje federal en la provincia alcanzó un elevado nivel de cobertura en sus dos componentes la distribución de bolsones alimentarios superó al 100% de lo comprometido y la de las raciones a comedores infantiles alcanzó un 95%. Pero esta situación no fue homogénea entre los departamentos, la cantidad de bolsones distribuidos en algunos casos superó a la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas mientras que en otros apenas la cubrió. La insuficiente información referida a la cantidad y tipo de beneficiarios no permite evaluar el alcance de la cobertura en relación a los valores nutricionales aportados a través de los bolsones alimentarios. Las raciones alimentarias distribuidas a través de los comedores infantiles, por su lado, presentaban algunas carencias sobre la cantidad y frecuencia de suministro de los distintos grupos de alimentos. La discontinuidad en la frecuencia de las entregas de los bolsones efectuadas en el interior de la provincia determinó que la prestación llegara a estos beneficiarios con un significativo re-

traso en relación a los de la capital provincial. El acceso a la prestación resulta aún más dificultoso para los beneficiarios que viven en zonas alejadas o de difícil acceso. La falta de regularidad en la entrega de bolsones a los beneficiarios atendidos a través del circuito médico pone en riesgo la continuidad del tratamiento y la recuperación del beneficiario. La existencia de diferentes tipos de efectores y de instancias de supervisión y de monitoreo dificulta el seguimiento y evaluación general de la ejecución del programa. La unificación del sistema de registros y del circuito de información contribuiría al acceso de datos confiables para el conocimiento de la población beneficiaria y nivel de cobertura del programa en todo el territorio provincial.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 297/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre examen de los fondos federales por transferencias correspondientes a los programas: Programa Social Nutricional (Prosonu) y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) efectuadas durante el ejercicio 2005, realizados en el ámbito de la provincia de Jujuy y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitan informe sobre las medidas adoptadas con motivo de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre transferencia de fondos federales a la provincia de Jujuy correspondientes a los Programas: Programa Social Nutricional (Prosonu) y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 180-S.-2009.

LXXVII
**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2003 DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE EMPRESAS**

(Orden del Día N° 77)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Dipu-
tados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió al examen de los estados contables del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, que se detallan a continuación:

– Estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2003.

– Estado de resultados fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

– Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

– Estado de flujo de efectivo fiduciario finalizado el 31 de diciembre de 2003.

– Notas 1 a 7 y anexo I que los complementan.

La AGN señala como limitaciones al alcance de su tarea lo siguiente:

– Las condiciones del sistema de control interno existentes en el ámbito del FFRE presentaban en el ejercicio bajo análisis diversas deficiencias, entre otras, relacionadas con el resguardo de documentación, circunstancias que fueron señaladas por la Sindicatura General de la Nación. Debido a lo mencionado precedentemente no pudieron realizar todos los procedimientos necesarios para la obtención de elementos de juicio suficientes sobre aspectos tales como la verificación de constancias de desembolsos y cobros de créditos de ejercicios anteriores, la aplicación de procedimientos alternativos ante la falta de respuesta a un pedido sobre confirmación de saldo de la cuenta en moneda extranjera; la comprobación de la correcta exposición de los resultados y de los flujos de efectivo, y la verificación de la totalidad de las causas judiciales, administrativas y extrajudiciales en las que el Banco de la Nación Argentina (BNA), en carácter de fiduciario del FFRE, era actor, demandado o tercero interesado al 31/12/03.

– La República Argentina se vio inmersa en un delicado contexto económico-institucional resultante de la crisis desatada a partir de los últimos meses de año 2001, cuyos principales indicadores mostraban un alto nivel de endeudamiento externo, en el nivel de desempleo, altas tasas de interés, viéndose afectada la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. En ese contexto los poderes del Estado adoptaron a partir de 2002 una serie de medidas que significaron un profundo cambio del modelo económico, comprendiendo, entre otras, la derogación de la Ley de Convertibilidad vigente desde el año 1991, la devaluación del peso, la conversión a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera, restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias al exterior, la suspensión en el pago de la deuda pública y su posterior reestructuración.

En opinión del órgano de control externo, excepto por el efecto que sobre los estados las limitaciones en el alcance del trabajo indicadas, y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener las mismas, los estados contables fiduciarios del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Asimismo, la AGN llevó a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable.

En el memorando sobre el sistema de control interno contable del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Ejercicio 2003, la AGN efectúa los siguientes señalamientos:

– El fiduciario no cuenta con un Manual de Procedimientos para la operatoria administrativa y contable del FFRE.

Recomendación

Implementar un Manual de Procedimientos a fin de uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, facilitar las labores de seguimiento y la evaluación del control interno y aumentar la eficiencia administrativa de BNA como fiduciario del FFRE.

– La contabilidad del FFRE fue delegada en profesionales externos, de acuerdo a instrucciones del comité directivo, desde el inicio de sus actividades hasta el año 2004, sin que se hayan verificado procedimientos aplicados por el fiduciario para la efectiva supervisión de las registraciones contables realizadas. Los profesionales externos utilizaban sistemas contables propios a los que el fiduciario no tenía acceso, no habiéndose aplicado procedimientos destinados a preservar la custodia integral de los registros y documentación respaldatoria. Luego de la desvinculación de los profesionales mencionados el fiduciario no pudo hacerse de la totalidad de la documentación mencionada debiendo rehacer la contabilidad del ejercicio 2001 y siguientes. La situación descrita genera dificultades significativas para el reproceso y validación de las cuentas contables, en especial de las vinculadas con resultados.

El fiduciario utiliza un sistema contable específico para las registraciones del FFRE. Para el cálculo de las cuotas de amortización de capital y el devengamiento de intereses compensatorios y punitivos correspondientes a los créditos otorgados se utiliza una planilla de cálculo ingresando manualmente los resultados al sistema contable.

Recomendaciones

– Establecer los mecanismos necesarios para la registración y custodia de documentación respaldatoria.

– Adaptar el sistema contable mencionado a fin de que todas las operaciones que efectúa el FFRE sean llevadas por el sistema aplicativo, evitando los procesos manuales.

– Con relación a la cuenta del FFRE radicada en el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en los archivos del fiduciario no obran los extractos bancarios correspondientes al ejercicio.

Recomendación

Establecer los mecanismos necesarios para la custodia de documentación respaldatoria.

– Con relación al rubro Créditos, expresa:

– El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del comité directivo y parte en poder del fiduciario. Así las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el fiduciario, no incluyen la documentación relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Operativo de Créditos para Entidades Financieras, el que establece en su artículo 6º los requisitos que deben incluir las solicitudes de financiación presentadas ante el FFRE (ejemplo: estados contables, proyecciones, estudios de viabilidad económica); sólo contienen información posterior al otorgamiento del préstamo.

– Los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden temático dificultando controlar su integridad y realizar tareas de seguimiento. No se encontraron evidencias de un adecuado seguimiento por parte del fiduciario ni del Comité Directivo del Fondo del cumplimiento de compromisos precedentes y posteriores al desembolso del préstamo asumidos por las entidades.

– Las carpetas de los clientes no contienen toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades asistidas ni con las pólizas de seguro sobre los bienes hipotecados o prendados a favor del fiduciario o éstas se encuentran vencidas. Los originales se mantienen bajo la custodia de la gerencia, separados de los mutuos que se encuentran en el Tesoro del BNA. La información sobre las garantías recibidas no se encuentra incluida en los registros contables del FFRE exponiéndose su composición en notas a los estados contables en forma parcial.

– En carpetas correspondientes a ciertos clientes no constaba la documentación relacionada con el desembolso original (extractos bancarios y recibos), la autorización para la oferta pública de Obligaciones Negociables otorgada por la Comisión Nacional de Valores y por BCRA y las constancias de cobro de amortizaciones e intereses.

– Los contratos de suscripción en firme de Obligaciones Negociables y los contratos de Mutuo e hipotecas que fueron efectuados entre la entidad deudora y el BNA como fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria no se actualizaron.

– Se verificó para el caso de obligaciones vinculadas a financiaciones otorgadas, que no obraban en la carpeta los antecedentes relacionados con cambios del acreedor del FFRE ante las sucesivas cesiones que tuvieron lugar.

– Las cobranzas de las financiaciones del fondo, ya sean de amortización de capital o de intereses, son acreditadas en la cuenta corriente de BNA en el BCRA. No se ha constatado la implementación por parte del fiduciario de mecanismos de control y even-

tual reclamo de las cobranzas del FFRE efectuadas a través de la mencionada cuenta.

– El FFRE otorgó el 3/8/01 un préstamo a la Caja de Crédito La Capital del Plata, de dólares 3.000 con garantías hipotecarias y de títulos públicos (LETES en dólares), los cuales vencían el 9/11/01, previo a la fecha de vencimiento del crédito otorgado. El fiduciario estaba facultado por contrato para que los fondos derivados de la amortización de capital y pago de intereses de los títulos sean depositados a su favor en una cuenta abierta a nombre de BNA, los que podían ser invertidos, a su exclusivo criterio, mediante operaciones de *overnight* por intermedio de la sucursal Nueva York, a cuenta y riesgo del cedente.

El fiduciario aplicó el cobro de los títulos públicos a inversiones en un Fondo Común de Inversión en Dólares, sin contar con un análisis legal previo sobre la posibilidad de efectuar dicha operación de acuerdo al contrato mencionado precedentemente. Las inversiones fueron convertidas a pesos de acuerdo a la normativa vigente durante el ejercicio 2002.

El préstamo vencido el 31 de enero de 2002 no fue cancelado por La Capital del Plata que considera que el fiduciario no estaba autorizado para realizar la inversión señalada, generándose una controversia que derivó en una extensa demora para el cobro de las acreencias del fondo, en el marco de procesos judiciales. Con posterioridad el área de legales del BNA emitió un dictamen sustentando el actuar del fiduciario.

Recomendaciones

– Unificar el archivo de la documentación correspondiente a cada financiación otorgada por el fondo. Incluir en las carpetas o legajos de financiación llevados por el fiduciario, la documentación que acredite el cumplimiento del Reglamento Operativo de Crédito del FFRE.

– Archivar la documentación siguiendo un orden temático y cronológico, incluyendo foliatura y carátulas o índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

– Realizar un seguimiento periódico del cumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos de mutuo, incluyendo evidencia de las tareas realizadas al respecto en las carpetas de los clientes.

– Incluir en las carpetas de los clientes copia de toda la documentación relacionada con las garantías otorgadas por las entidades financiadas a los fines de evitar perjuicios en casos de liquidaciones judiciales y/o quiebras. Asimismo, archivar en dichas carpetas copia de la documentación correspondiente a las pólizas de seguros vigentes y endosadas a favor de BNA en calidad de fiduciario. Arbitrar los mecanismos tendientes a incluir la información completa de garantías recibidas en los registros contables.

– Implementar procedimientos destinados al resguardo de la documentación original de la operación relacionada con desembolsos y cobranzas.

– Adecuar los contratos con la denominación actual “Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas”.

– Fijar procedimientos destinados al seguimiento de obligaciones relacionadas con financiaciones otorgadas.

– Implementar mecanismos o procedimientos normativos relacionados con los vencimientos de las cuotas de los préstamos otorgados y el reclamo en caso de incumplimientos, que permitan evitar demoras en la acreditación de los fondos del fideicomiso.

– Implementar un mecanismo de consulta al área legal que evalúe las facultades que los respectivos contratos suscritos con las entidades financiadas otorgan sobre la administración de garantías en forma previa a la actuación del Fondo.

– El FFRE otorgó durante el ejercicio 2002 un préstamo a Banco Galicia por \$ 100 millones recibiendo como garantía la cesión fiduciaria sobre los derechos emergentes de la participación en préstamos garantizados global 2008 a tasa fija con vencimiento el 19/12/2011. El fiduciario cobró los cupones correspondientes a la renta de los PG registrando contablemente un pasivo por la suma de los mismos.

Desde mayo/2002 a agosto/2003, el BNA constituyó depósitos a plazo fijo con los fondos ingresados por este concepto, junto con otras disponibilidades líquidas sin que conste en la carpeta del cliente todos los antecedentes y documentación respaldatoria que permitan validar el rendimiento reconocido por el fiduciario sobre dichas cobranzas. Los fondos fueron imputados a la cancelación del préstamo en el ejercicio 2004, luego de una modificación al contrato de mutuo.

Recomendación

Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el resguardo de la documentación respecto de las inversiones que realiza el fiduciario con los fondos de terceros ingresados en garantía de financiaciones otorgadas.

– Con respecto a asuntos judiciales señala que:

– El fiduciario no cuenta con un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales en las cuales actúa como actor, demandado o tercero interesado. El fiduciario recibe la información de parte de los asesores legales que llevan las causas y prepara un resumen específico al efecto de informar en sus rendiciones de cuenta.

– Con fecha 15/3/04 la SIGEN emitió un informe en el cual se exponían diversas falencias de control interno y en especial determinó que los préstamos otorgados, fundamentalmente durante el funcionamiento del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, no reunían

los requisitos necesarios a los efectos de asegurarse la posibilidad de que el patrimonio prestado fuera devuelto por las entidades en debido tiempo y forma. A raíz de ello la Oficina Anticorrupción inició una actuación que derivó en una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y malversación, radicada en el Juzgado Federal N° 10 Secretaría 19 caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/abuso de autoridad” número de causa 281/05 iniciada el 29/4/05. No constan antecedentes del seguimiento de dicha causa en los archivos del fiduciario.

Recomendaciones

Implementar un sistema integral de registración y seguimiento de causas administrativas y judiciales.

Arbitrar los mecanismos necesarios para evaluar los efectos que sobre el accionar del fondo pudieran tener acciones judiciales en las que el FFRE tenga el rol de tercero interesado.

– En lo referido a pagos al BIRF, efectúa los siguientes comentarios:

– El decreto 1.016/96 dispone que el BNA, previa conformidad del comité directivo del FFRE, abone al Estado nacional con recursos provenientes del citado fondo las sumas que este le requiera para atender las obligaciones derivadas del contrato de préstamo celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto equivalente a las utilidades líquidas y realizadas de las operaciones del fideicomiso. Durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 se han efectuado pagos por este concepto sobre la base de un cuadro de utilidades líquidas y realizadas acumuladas desde la vigencia del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria hasta la fecha del desembolso, preparado por el profesional externo encargado de llevar los registros contables.

– De la revisión realizada sobre los pagos efectuados a la Tesorería General de la Nación (TGN), para cumplir con los servicios de la deuda con el BIRF, la AGN no ha podido constatar los recibos que documenten dichas transferencias. Asimismo, no pudo verificar copia del contrato original firmado entre la TGN y el BIRF.

Recomendaciones

Evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1.016/96 respecto del pago de los servicios del préstamo del BIRF, sobre la base de estados contables correspondientes a ejercicios cerrados y auditados.

Arbitrar los medios tendientes a contar con la totalidad de la documentación referida a las transferencias realizadas a la TGN y mantener en sus archivos copia del contrato de préstamo firmado con el organismo internacional.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-298/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31/12/03 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 181-S.-2009.

LXXVIII

**INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA Y LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2004**

(Orden del Día N° 78)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el Sistema de Control Interno Contable del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Media Empresa (Fonapyme), estados contables al 31-12-2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-341/08 - Resolución AGN 159/08

La Auditoría General de la Nación informa que ha realizado una auditoría de los estados contables al 31 de diciembre de 2004, del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme). Los estados contables fueron preparados por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fonapyme.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*, de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas.

La AGN hace las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. En nota 10 a los estados contables se detalla la evolución de las cuestiones relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis desatada a partir de los últimos meses del año 2001, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha del presente informe. En consecuencia los estados contables objeto de auditoría deben ser leídos considerando estas circunstancias.

2. Según se expone en nota 3.2.9 a los estados contables, el Fonapyme ha efectuado consultas a la AFIP y a direcciones provinciales de Rentas a efectos de solicitar opinión acerca de las obligaciones impositivas que le corresponden, no habiendo registrado deudas por tales conceptos, atento a las

características del fideicomiso. A la fecha de emisión de los estados contables se encuentra pendiente la respuesta por parte de los entes de recaudación mencionados.

3. Como se indica en nota 9. a los estados contables, el pasivo y los resultados del Fondo contienen los efectos de la registración de una previsión de \$600.000 para la asignación de los fondos para la creación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, sin que se haya podido constatar la determinación de plazos y condiciones para la aplicación de los fondos durante el período, y sin desembolsos por este concepto hasta el mes de noviembre de 2006.

El dictamen de los auditores externos expresa que en su opinión, basados en el examen practicado y sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación de incertidumbre planteada en 2. y excepto por lo señalado en 3. los estados contables analizados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 del Fideicomiso Fonapyme, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Expediente O.V. 341/08 - Resolución AGN 160/08

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas de revisión de los estados contables del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), finalizado el 31 de diciembre de 2004, llevó a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de dichos procedimientos surgieron debilidades que fueron comunicadas a la empresa mediante un "Memorando sobre el sistema de control interno contable. Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

La AGN informa que el estudio y evaluación efectuada para los fines descriptos en el párrafo anterior, no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema, por lo cual no expresa una opinión sobre el sistema de control interno del Fonapyme considerado como un todo.

Sobre la base de la revisión efectuada, informa que las observaciones de mayor significación a formular sobre el Control Interno Contable del Fonapyme son las siguientes:

1. *Manual de Procedimientos*

Observación:

–El Fideicomiso no cuenta con un Manual de Procedimientos que reglamente la totalidad de la operatoria administrativa y contable del Fonapyme, lo cual dificulta el control de las tareas, el seguimiento y la evaluación de las operaciones.

Recomendación:

–Implementar un manual de procedimientos que permita subsanar las deficiencias mencionadas.

2. *Rendición de cuentas*

Observación:

–Se verificaron ciertas demoras en las rendiciones de cuentas trimestrales que deben presentarse al comité de inversiones de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10ª del Contrato de Fideicomiso.

Recomendación:

–Establecer los mecanismos necesarios para la emisión en tiempo y forma de la información mencionada precedentemente.

3. *Disponibilidades*

Observación:

–El Fiduciario no ha efectuado conciliaciones sobre las cuentas bancarias del Fondo durante el ejercicio.

Recomendación:

–Implementar un mecanismo de conciliaciones periódicas sobre las cuentas bancarias del Fonapyme, que permitan efectuar controles adecuados.

4. *Créditos*

Observaciones:

a) El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del Comité de Inversiones y parte en poder del fiduciario. De esta manera las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el BNA, no cuentan con la totalidad de los antecedentes relacionados con el otorgamiento del préstamo;

b) Los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden, dificultando controlar su integridad y realizar tareas de seguimiento;

c) De la revisión de una muestra de garantías otorgadas a favor del BNA en calidad de fiduciario del Fonapyme, se detectaron las siguientes deficiencias: Existen legajos de clientes que no contienen copia de las garantías solicitadas. En algunos casos se ha detectado la falta de inscripción de garantías (hipotecas, prendas y fianzas). Respecto de algunos préstamos, no

se tuvo evidencia de la tasación de los bienes otorgados en garantía o la misma se encuentra desactualizada;

d) Respecto a las pólizas de seguros constituidas sobre los bienes otorgados en garantía de financiaciones a favor del fiduciario, se pudo observar lo siguiente: Existen legajos de clientes que no contienen copia de las pólizas constituidas. Para algunos casos se observó la falta de endoso de dichas pólizas a favor del fiduciario;

e) En relación a los márgenes de cobertura de las garantías otorgadas a favor del BNA, los cuales surgen de la aplicación de un porcentual sobre el total del monto acordado, se han detectado algunos casos con montos inferiores sin que se hayan efectuado acciones al respecto;

f) En los legajos correspondientes a ciertos clientes de Fonapyme, llevados en el ámbito de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepymeidr), se ha verificado documentación faltante, entre otros: estados contables con la correspondiente certificación de firma de auditor, copia de actas de directorio y asamblea de sociedades, comprobantes de inscripciones impositivas y documentación relacionada con la situación previsional, documentación respaldatoria de los bienes adquiridos con los fondos desembolsados;

g) De la revisión de una muestra de legajos de clientes de Fonapyme llevados por el fiduciario, se ha verificado: falta de comprobantes de cancelación de cuotas, ausencia de cronograma actualizado de cuotas ante modificaciones del acuerdo original, copias de facturas de compras presentadas por el cliente sin la correspondiente autenticación por parte del Fondo;

h) Se han verificado inconsistencias sin conciliar entre los datos obtenidos del sistema de administración de la cartera de préstamos utilizado por el fiduciario con el inventario de créditos preparado por el sector de Banca Fiduciaria. Cabe aclarar que la situación señalada ha dificultado la imputación apropiada del resultado del ejercicio correspondiente al devengamiento de los intereses;

i) Tal como lo expuesto en nota 3.3.4 a los Estados Contables Fiduciarios, las previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos son determinadas a partir del ejercicio 2004 de acuerdo al criterio establecido por el BCRA, verificándose la inexistencia de procedimientos rutinarios para dicha determinación. Asimismo se ha verificado que no se ha provisionado aquellos clientes en situación normal tal como lo determina la normativa antes mencionada.

Recomendaciones:

–Implementar un mecanismo de archivo de la documentación correspondiente a cada proyecto que incluya la totalidad de información desde el origen de la presentación ante el Comité de Inversiones.

– Implementar un sistema de archivo de documentación que contenga un orden cronológico, foliatura e índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a garantías. Establecer procedimientos relacionados con su resguardo e implementar controles periódicos sobre las mismas a efectos de evaluar su estado y valuación.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a pólizas de seguro actualizadas. Realizar controles tendientes a verificar el estado de las pólizas de seguro vigentes y su universo.

– Establecer mecanismos que permitan el control de la cobertura de las garantías sobre los desembolsos efectuados, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones aprobatorias del Comité de Inversiones.

– Mantener los legajos de los clientes actualizados con la totalidad de la documentación relacionada con cada préstamo (aprobación del proyecto, desembolso, cobranzas y garantías, entre otras).

– Implementar mecanismos tendientes a conciliar los saldos de los créditos que surgen del sistema de administración de cartera con los determinados en los registros contables del fondo.

– Implementar procedimientos que permitan el análisis de riesgo de la cartera de créditos y el registro de las provisiones por incobrabilidad en forma oportuna de acuerdo a los lineamientos estipulados por el fideicomiso.

5. Cuentas de orden

Observación:

– No se ha verificado la ejecución de procedimientos relacionados con el seguimiento y valuación de las garantías recibidas.

Recomendación:

– Realizar un análisis y seguimiento de las garantías recibidas, valuándolas al menor valor entre el crédito relacionado y el valor de la garantía afectada.

6. Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo

Observación:

– El contrato del Fideicomiso del Fonapyme en su cláusula primera estableció la creación de la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, tal lo indicado en la nota 9), a los estados contables fiduciarios. El fideicomiso ha registrado una previsión de \$ 600.000, sin que se haya podido constatar la existencia de un cronograma que determine la forma de asignación efectiva de los fondos a la red antes mencionada por parte del Fonapyme.

Recomendación:

– Estipular un cronograma relacionado con los aportes al Fondo de referencia, a fin de realizar las registraciones contables de acuerdo a las normas contables vigentes.

7. Situación impositiva

Observación:

– No se ha verificado un seguimiento sobre las consultas relacionadas respecto al fideicomiso ante los impuestos provinciales y al impuesto a las ganancias.

Recomendación:

– Arbitrar los medios tendientes a realizar un seguimiento y análisis a fin de determinar el curso de acción a seguir a fin de definir la situación del fondo ante estos gravámenes.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – María L.
Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 341/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004 y memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2004, respectivamente; en el ámbito del Banco de la Nación Argentina - Fiduciario del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el Sistema de Control Interno Contable del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31/12/2004.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 182-S.-2009.

LXXIX

REMISIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DIOXITEK S.A. A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

(Orden del Día N° 79)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se disponga lo conducente a que la empresa Dioxitek S. A. remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que ha realizado la auditoría de los estados contables

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de Dioxitek S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

El trabajo de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, siendo compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 3 de septiembre de 2007 y el 19 de junio de 2008.

La Auditoría General de la Nación, hace las siguientes “Aclaraciones previas” al dictamen:

1. La sociedad se encuentra comprometida en la relocalización de su planta Córdoba, situación que se ve reflejada en los estados contables de la siguiente manera:

– Constitución de una reserva de resultados ad hoc por un monto de \$ 9.842.457,56 en el estado de evolución de patrimonio neto.

– Constitución de una previsión por gastos de traslado de planta por \$ 531.686,67 y una previsión por despidos de \$ 5.759.820,40 que se incluyen dentro del rubro Previsiones.

– Activación de los gastos por estudio de factibilidad para la reactivación del Complejo Minero San Rafael por \$ 905.616,76 en el rubro Otros Activos.

Esta relocalización ha merecido evaluaciones de distinta consideración por parte de la sociedad, siendo posibles destinos la localidad de Despeñaderos en la provincia de Córdoba o la de San Rafael en la provincia de Mendoza, que atento a las circunstancias referidas por la sociedad en nota 4 a los estados contables, han quedado postergadas y supeditadas a nuevas gestiones de factibilidad. En consecuencia, los cargos y plazos asociados al traslado de la planta Córdoba son inciertos a la fecha.

2. Según se indica en nota 5 a los estados contables, en la declaración jurada por el impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 presentada el 12/5/2003 ante la Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General Impositiva– la sociedad ha considerado los efectos inflacionarios, poniendo este hecho en conocimiento del mencionado ente, ya que las distorsiones producidas por el proceso inflacionario en la determinación del impuesto a las ganancias no son admitidas por el fisco. En virtud de lo expuesto, la empresa tiene contabilizada al 31/12/2006 una previsión por \$ 12.567.817 resultante de la diferencia de impuesto que surgiría de rechazarse el derecho a practicar el ajuste por inflación impositivo.

Cabe mencionar que si bien la decisión asumida por la dirección de Dioxitek S.A. se ha sustentado en fallos con dictámenes favorables emanados por la Jus-

ticia, así como también en las opiniones vertidas por sus asesores jurídicos e impositivos, toda contienda interadministrativa que pueda surgir entre entes estatales debe ser resuelta en el ámbito de la Procuración del Tesoro y el Poder Ejecutivo nacional.

Al momento de elaboración de los presentes estados contables no pueden ser evaluados, en forma razonable, los efectos que pudiesen generarse de la conclusión de esta situación.

El dictamen de la AGN expresa que, en su opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de las situaciones detalladas en 1 y 2, los estados contables analizados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Dioxitek S.A. al 31 de diciembre de 2006, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Informa la AGN que al momento de la aprobación del informe, Dioxitek S.A. no había remitido el informe de la comisión fiscalizadora y la memoria anual 2006 que deben acompañar a los estados contables auditados.

*Nicolás A. Fernández – José J. B. Pampuro
– Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas
Aignasse – Juan J. Álvarez – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-364/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes a Dioxitek S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se disponga lo conducente a que la empresa Dioxitek S.A. remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 183-S.-2009.

LXXX

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES (Orden del Día N° 80)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

finalizado el 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del PERMER, siendo la responsable de la coordinación y supervisión a nivel nacional la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual depende funcionalmente de la actual Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE). La Unidad Administrativa Financiera (UAF) está a cargo de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF) de la Secretaría de Energía.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) De la revisión de las órdenes de pago emitidas durante 2007 y su contabilización, \$3.183.193,44 correspondían a transferencias a las provincias de fondos BIRF y GEF que, si bien se encontraban debitadas al 31/12/2007 conforme extracto del Banco Nación Argentina, fueron efectivamente pagadas a los beneficiarios finales en el ejercicio 2008, conforme los recibos correspondientes;

b) El saldo disponible al 31/12/2007 de la Cuenta Operativa 936/08 GEF, incluye \$ 8.411/u\$s 2.715 por ingresos de fondos transferidos erróneamente al programa y que a dicho cierre no se procedió a devolver.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, referido a las Cuentas Especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global

Environment Facility) TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados señalados, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las Cuentas Especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2007, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de Solicitud de Desembolsos, correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta razonable para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2007

Sistema de Información Financiera

Sistema Contable – Plan de Cuentas

a) Los reportes entregados por el proyecto en respaldo de las registraciones Libro Diario General, Libro Mayor General, Balance de Sumas y Saldos y

Plan de Cuentas no surgen de un sistema contable que los emita conforme a sanas prácticas en la materia. La AGN detectó diferencias entre reportes que por su vinculación directa deben mostrar la misma información; esto implica una necesidad de refuerzo de los procedimientos de control para validar la información;

b) En el Libro Diario no se registran las transacciones en forma analítica de acuerdo al momento en que se van produciendo;

c) El sistema no permite llevar los registros en dólares;

d) No se realizan minutas contables por asientos globales al momento de la contabilización en pesos con el detalle analítico de las operaciones y el importe de dólares equivalentes;

e) El reporte Libro Mayor de las cuatro cuentas bancarias del proyecto consiste en un resumen mensual (sin fecha) de los movimientos del ejercicio, por lo cual para identificar cada una de las operaciones de las cuentas bancarias, se suministraron a la AGN planillas de cálculo que no conforman propiamente un libro bancos ya que se agrupan los movimientos por concepto y no cronológicamente, no se lleva en su registro la correlatividad en la emisión de órdenes de pago y de los respectivos cheques y no permite llevar un control diario de saldos;

f) De la revisión del plan de cuentas vigente por el ejercicio 2007 la AGN observó que:

1. La cuenta 1.2.1.1. "Equipos solares individuales Jujuy", debe ser reasignada bajo la cuenta 1.2.1.2. que sumariza las mismas.

2. Las cuentas clasificadas por el proyecto bajo el Activo No Corriente no fueron abiertas por fuente de financiamiento, incluyendo equipos UCP, de forma que permita desde las registraciones contables obtener este dato para el ejercicio y para mantener los importes acumulados.

3. Las cuentas que contienen los Aportes Locales provenientes de las siguientes fuentes: educación, provincia, concesionario y usuario, no contemplan la apertura por provincia.

4. Las cuentas correspondientes al importe desembolsado por el BIRF 4.454-AR y el saldo desembolsado por GEF no prevén apertura respecto a los importes pendientes de justificar al banco y los ya rendidos a efectos de que de las registraciones contables surja esta información;

g) El saldo disponible al 31/12/2007 de la Cuenta Operativa 936/08 GEF, incluye \$8.411/u\$2.715 por transferencias de fondos recibidas erróneamente por el programa y que a dicho cierre no se procedieron a devolver al emisor original.

Órdenes de pago

a) No son generadas desde el sistema utilizado por el proyecto, ni quedan informatizadas en archivo alguno;

b) No se encuentran prenumeradas;

c) Se abona a la fundación CAECE en concepto de matrícula, derecho de inscripción y cuota de los meses de abril y mayo de 2007 de la carrera de grado Licenciatura en Sistemas por un total de \$1.590,00, concepto no encuadrado dentro de la matriz de financiamiento;

d) El total de las facturas que sustentan las órdenes de pago del ejercicio asciende a \$28.891.655,40, monto que difiere del total de inversiones del proyecto según el estado de inversiones \$26.816.417 surgiendo una diferencia de \$2.075.238,42;

e) De la verificación de la totalidad de los pagos contabilizados la AGN pudo observar que:

1. La UCP no requiere a la provincia los recibos de pago cuando éstos se realizan a través de transferencias bancarias (\$15.184.585,14).

2. De la revisión de las órdenes de pago emitidas durante el 2007 y su contabilización observa \$3.183.193,44 por transferencias a las provincias de fondos BIRF y GEF, que si bien se encontraban debitadas al 31/12/2007 conforme extracto del Banco Nación Argentina, fueron efectivamente pagadas a los beneficiarios finales en el ejercicio 2008.

Observaciones del ejercicio

Inversiones. Antecedentes de licitaciones de obras

a) Licitación pública internacional 0001/2006: "Provisión y montaje de sistemas fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 85 escuelas rurales de la provincia de Corrientes" (expediente 140-02-08-02594/2006 del MOSP y la resolución 829 de fecha 19/09/06).

1. Archivo: No se lleva un archivo completo, secuenciado y cronológico de las actuaciones producidas en la provincia ejecutora.

2. Apertura del procedimiento: i) No tuvo a la vista el proyecto técnico elaborado por el área competente; ii) No tuvo a la vista el presupuesto oficial, elaborado por el área competente; iii) No tuvo a la vista el criterio utilizado para llevar a cabo la selección de las escuelas a ser equipadas por el proyecto; iv) No consta la presentación al "banco" previo al llamado a licitación de las versiones preliminares de los documentos de licitación; y v) No tuvo a la vista la no objeción del banco a los antecedentes del proceso prelicitatorio y de los documentos de la licitación.

3. Convocatoria:

a) *Publicidad nacional*: i) No tuvo a la vista la publicación en Primera Línea de Chaco; ii) En el aviso del llamado a licitación, en los puntos referidos a: la garantía de oferta, el sistema de contratación, plazo de entrega, plazo de garantía sólo indica "de acuerdo a las especificaciones de los documentos licitatorios"; y iii) No visualizó la publicación del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina;

b) *Publicidad internacional*: No visualizó la publicación del llamado a licitación en el Development Business y/o DG Market;

c) *Pliego de bases y condiciones*:

– *Consultas*: Las respectivas notas aclaratorias emitidas por el licitante no han sido emitidas dentro del plazo establecido en el pliego.

– *Adquirentes de los pliegos*: No se visualizó el listado elaborado por el área competente, consignando los datos o nómina de la totalidad de adquirentes del pliego.

4. Apertura de ofertas (13/11/06):

a) No se dejó constancia ni se individualizó al depositario de las garantías de seriedad de oferta;

b) No consta el envío de una copia del acta de apertura al BIRF para su conocimiento y conformidad.

5. Garantía de seriedad: No se dejó constancia de la presentación de la garantía de seriedad de oferta, no obstante tener presente que ésta debe ser devuelta cuando el adjudicatario firma el contrato y presenta la garantía de cumplimiento, detectándose un faltante de los folios correspondientes a las ofertas de los números 350 y 354 y 1631 y 1634.

6. Evaluación de ofertas: El informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones, es de fecha 28/11/06 y recomienda la adjudicación de la licitación a la empresa Elecnor de Argentina S.A. Al respecto:

a) *Examen de ofertas*: Durante el examen de las ofertas se detectaron errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa, procediendo a su corrección por parte del proyecto. La AGN no visualizó la notificación al oferente de la corrección efectuada ni la aceptación o conformidad por parte de la empresa;

b) *Monto ofertado*: La AGN no tuvo a la vista en las actuaciones el presupuesto oficial de las obras. La única referencia al presupuesto oficial visualizada en las actuaciones es la mención que se hace en el acta de apertura de las ofertas en la cual se indica un monto de \$ 1.200.000,00.

<i>Presupuesto oficial</i>	<i>Monto ofertado</i>
\$ 1.200.000,00	u\$s 2.474.392,44

La AGN observa que el informe de evaluación no hace mención a la diferencia significativa entre ambos montos, ni da una explicación justificando la recomendación de la adjudicación teniendo en cuenta esa diferencia;

c) *Solicitud de no objeción*: No tuvo a la vista la remisión al Banco del informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación y solicitando la no objeción.

7. No objeción: Se visualizó una copia del correo electrónico de fecha 15/01/07 en el cual se confirma la

“...no objeción a las adjudicaciones de las licitaciones para suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos en escuelas rurales en las provincias de Corrientes como fue inicialmente comunicado en mensajes con fechas del 31/12/06 y 3/01/07”.

La AGN observa que: i) La comunicación que tuvo a la vista es el reenvío de un correo electrónico y ii) La comunicación resalta además las diferencias existente entre los precios estimados de la licitación y los precios de las ofertas adjudicadas y solicita que en el futuro, se le comunique antes de cada aviso de licitación el presupuesto estimado de la licitación, revisado con base en el contenido final de los pliegos y la evolución del mercado. A su vez, recuerda que en caso de diferencia entre los montos ofertados y presupuestados estimados debe adjuntar a la propuesta de adjudicación una explicación de dicha diferencia.

8. Adjudicación: El decreto 449/07 del gobierno de la provincia de Corrientes de fecha 24/04/07, dispone la aprobación y la adjudicación de la LPI 1/06, resultando ganadora la empresa Elecnor de Argentina S.A., por la suma de u\$s 2.474.392,44, IVA incluido. Al respecto:

a) *Periodo de validez de las ofertas*: El pliego estableció el periodo de validez de las ofertas en noventa días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas (13/11/06). Por otro lado el pliego estableció en forma concordante con la normativa BIRF que la garantía debía mantenerse vigente por un periodo de treinta días, adicional al periodo de validez de las ofertas. La AGN observa que: i) La adjudicación se produjo fuera del periodo de validez de las ofertas y ii) No tuvo a la vista solicitud a los oferentes de una prórroga de la validez de las ofertas;

b) *Notificaciones de la adjudicación*: No tuvo a la vista la notificación de la adjudicación a la empresa no adjudicada de la licitación.

9. Ejecución contractual: Entre los días 25/8/08 y 29/8/08 se realizó una visita a la provincia de Corrientes en donde se constató el estado actual de la ejecución contractual de las obras de Provisión y Montaje de Sistemas Fotovoltaicos e Instalaciones Eléctricas Internas en 85 escuelas rurales de la provincia de Corrientes. Según orden de servicio 51 del 5/8/08 el número de escuelas ejecutadas es de sesenta y uno. De acuerdo a la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas, las fechas establecidas para el plazo de entrega eran de noventa y doscientos cuarenta días, contados desde la firma del contrato e incluyendo la ejecución de los ensayos correspondientes. Al respecto:

a) Existe un atraso considerable en la ejecución de las obras a cargo del contratista de acuerdo al cronograma especificado por el comprador en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;

b) La AGN visualizó la nota de pedido 29 del 11/1/08, suscripta por el proveedor, informando el retraso en forma extemporánea;

c) No se ha hecho efectiva la multa de \$358.604 al contratista por el incumplimiento establecido en el punto 23.1 de las CGC, conforme se establece en el orden de servicio 37 del 7/02/08;

d) *Licitación pública internacional 0001/2006*: “Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 550 viviendas rurales de la provincia del Neuquén (expediente 3810-000813/05):

1. Archivo, orden y foliación: La AGN reitera lo señalado en el punto a) 1. Archivo, anterior.

2. Apertura del procedimiento:

a) *No objeción*: Con fecha 27/12/05 se requirió no objeción del BIRF en relación al pliego a ser aplicado en la licitación. Al respecto:

–No tuvo a la vista no objeción expresa y formal del Banco Mundial al pliego de bases y condiciones aplicables y a la apertura del procedimiento de licitación.

–No tuvo a la vista solicitud de no objeción expresa cursada al banco en la cual se haya comunicado el presupuesto oficial involucrado, el pliego aplicable y la apertura de actuaciones para su financiación.

–Expresa el convenio de préstamo en su Apéndice 4, Parte D 1 “Planificación de las adquisiciones antes de emitirse cualquier llamado a licitación para contratos, el plan de adquisiciones propuesto para el proyecto será suministrado al banco para su revisión y aprobación, de conformidad con las disposiciones del apartado 1 del anexo 1 de las normas. La adquisición de todos los bienes y obras se efectuará de conformidad con dicho plan de adquisiciones conforme lo hubiere aprobado el banco y de conformidad con las disposiciones de dicho apartado 1”; la AGN no tuvo a la vista evidencia de remisión de tal documento ni la conformidad expresa del BIRF a éste.

b) Convocatoria - Publicidad:

–La AGN no visualizó la correspondiente publicación en el Development Bussines ó DG Market que definen la extensión de la convocatoria a potenciales oferentes internacionales.

–No tuvo a la vista la aprobación previa del banco al texto de los anuncios.

3. Pliego de bases y condiciones:

a) *Nómina de adquirentes*: No tuvo a la vista dentro de las actuaciones nómina completa, actualizada y suscrita por autoridad competente que liste a la totalidad de empresas que adquirieron los pliegos de la licitación, de manera tal que permita determinar el conjunto de empresas frente a las cuales la administración se encuentra obligada a circularizar eventuales aclaratorias;

b) *Consultas-aclaraciones*: Habría sido formulada una nota aclaratoria al pliego de bases y condiciones, dicha aclaratoria no lleva fecha de elaboración, indicando al pie solamente “... Neuquén,... de febrero de 2006.”

4. Apertura de ofertas (07/03/06): i) No obstante se indica que la totalidad de oferentes que han presentado las correspondientes pólizas de caución en garantía del mantenimiento de sus ofertas no hace referencia el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedarán en depósito para custodia; ii) No consta en las actuaciones remisión al banco de copia del acta de apertura de las ofertas.

5. Evaluación de ofertas:

Informe de la Comisión de Evaluación/Preadjudicación: Del Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 28/04/06 surgen los fundamentos y recomendaciones para la adjudicación del contrato a favor de Total Energie S.N.C. por el monto total de su oferta que asciende a u\$s 1.073.346,99, por resultar la económicamente más ventajosa.

Del informe de evaluación elevado oportunamente al banco se desprenden los siguientes comentarios:

a) No consigna monto estimado de la presente contratación (Presupuesto oficial).

b) El documento registra en blanco los siguientes ítems: Título y fecha de publicación de pliegos; número de firmas a las que se enviaron los documentos; fecha de comunicación de la no objeción del banco y acta de apertura de ofertas: fecha del envío al banco.

6. Adjudicación de la licitación:

a) *No objeción BIRF*: No visualizó, ni consta incorporada a las actuaciones suministradas, la solicitud y la no objeción expresa y formal del Banco Mundial a la adjudicación propuesta en la presente licitación.

b) *Notificaciones de la adjudicación*: La AGN no tuvo a la vista las notificaciones de adjudicación que correspondió circularizar llegada esta instancia.

7. Devolución de garantías: No consta dentro de las actuaciones notificación alguna a los oferentes no adjudicados de la puesta a disposición de las garantías de seriedad de la oferta dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el comprador.

8. Seguros: La AGN no tuvo a la vista instrumentos que acrediten la conformación de los seguros y su presentación al proyecto así como acreditación de cumplimiento de las cargas contractuales en tiempo y forma.

9. Ejecución / Servicios conexos: Conforme Cláusula 13 de las CGC el proveedor también debió prestar otros servicios conexos, tales como: proveer juegos de herramientas para las tareas de mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos; capacitar al personal del comprador, en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados. La AGN no detectó constancia alguna incorporada a las actuaciones que acredite el cumplimiento de estos ítems por parte del proveedor.

c) *Licitación pública 0001/2006*: “Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas

internas en 14 puestos de Gendarmería Nacional en la provincia del Neuquén (Expte. 3810-001151/06):

1. Archivo, orden y foliación: La AGN reitera lo señalado en el punto b) 1. Archivo, anterior.

2. Apertura del procedimiento:

a) *No objeción*: La AGN reitera lo señalado en el punto b) 2. a) anterior.

b) *Convocatoria - Publicidad*: No tuvo a la vista la aprobación previa del banco al texto de los anuncios.

3. Pliego de bases y condiciones:

a) *Nómina de adquirentes*: La AGN reitera lo observado en b) 3. a) anterior (Nómina de Adquirientes).

b) *Consultas - Aclaraciones*: La AGN detectó la producción de dos notas aclaratorias al pliego de bases y condiciones, numeradas correlativamente como 001/06 y 002/06. Al respecto señala que la primera de dichas notas data del 05/10/06, no obstante la segunda no registra fecha de elaboración. Conforme el informe de evaluación expresa "...En virtud de consultas y peticiones efectuadas por posibles licitantes se emitieron dos notas aclaratorias 01/06 y 02/06...", sin embargo, no se han visualizado las consultas expresas formuladas que les dan origen, ni constan incorporadas a las actuaciones (cláusula IAL 6.1 del pliego).

4. Apertura de ofertas (26/10/06):

a) No obstante se indica que ambas empresas han presentado las correspondientes pólizas de caución en garantía del mantenimiento de sus ofertas, no hace referencia en el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedarán en depósito para custodia las mencionadas garantías.

b) No consta en las actuaciones remisión al banco de copia del acta de apertura de las ofertas.

5. Evaluación de ofertas:

a) *Aclaraciones de oferta y corrección de errores aritméticos*: La AGN detectó errores aritméticos en la oferta de INDECO Sudamericana SRL y errores en las cantidades ofrecidas sobre la oferta de Total Energie SNC, se formularon correcciones en los listados de bienes y servicios respectivos, según indica el informe de evaluación. Al respecto la AGN señala que: i) No se evidencia solicitud expresa dirigida a las licitantes con las correcciones propuestas a efectos que presten su conformidad con los ajustes efectuados sobre sus respectivas ofertas y ii) De la misma manera, no se visualizó la conformidad escrita de las oferentes manifestando conformidad expresa con las correcciones efectuadas.

b) *Informe de la Comisión de Evaluación/Preadjudicación*: En el Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 23/11/06 constan los fundamentos y recomendaciones para la adjudicación del contrato al concluir que la oferta económicamente más ventajosa para la provisión y montaje de los equipos fotovoltaicos corresponde a la empresa Total Energie SNC por el monto total de su oferta que asciende a u\$s213.781,30 más \$575.438,67, quien habría cumplido con los requisitos

de elegibilidad y calificación exigidos, y recomendándose en consecuencia la adjudicación de la licitación en su favor.

Del informe de evaluación elevado oportunamente al banco se desprenden los siguientes comentarios:

–No consigna monto estimado de la presente contratación (Presupuesto oficial).

–La AGN verificó una contradicción expresa relacionada al tipo de licitación de que se trata, ya que en un párrafo expresa "...Método de adquisición [...] Licitación pública nacional...", y en otro similar indica "...c) Publicación Internacional Development Bussines – DG Market [...] 11 de septiembre de 2006- 8 de septiembre de 2006...".

–El documento registra en blanco los siguientes ítems: título y fecha de publicación de pliegos; número de firmas a las que se enviaron los documentos; fecha de comunicación de la no objeción del banco y acta de apertura de ofertas: fecha del envío al banco.

6. Adjudicación de la licitación:

a) *No objeción BIRF*: i) La AGN no visualizó la solicitud y la no objeción expresa y formal del Banco Mundial a la adjudicación; ii) El requerimiento de examen detallado de las diferencias de precio solicitado por el banco no consta cumplimentado, ya que no tuvo a la vista nota elevada al BIRF efectuando dichas aclaraciones y con carácter previo a la adjudicación;

b) *Notificaciones de la adjudicación*: No tuvo a la vista las notificaciones de adjudicación que correspondió circularizar en esta instancia.

7. Garantía de ejecución contractual.

a) La póliza de caución que garantiza el cumplimiento contractual lleva fecha de constitución 14/12/06, posterior a la suscripción del contrato;

b) No consta fecha cierta de presentación de esta garantía ni recepción de la misma por el proyecto.

8. Devolución de garantías: No consta dentro de las actuaciones notificación alguna a los oferentes no adjudicados de la puesta a disposición para su devolución de las garantías de seriedad de la oferta dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el comprador.

9. Seguros: La AGN reitera lo observado en el punto b) 8. Seguros, anterior.

10. Ejecución/Recepción provisoria:

a) *Entregas*: La AGN verificó la existencia de actas de recepción provisoria indicando que el día 09/02/07 se efectuó la recepción provisoria de los materiales y actas de entrega de instalaciones correspondientes a los catorce puestos de Gendarmería Nacional. Visualizó informe de recepción provisoria de fecha 6/8/07 indicando que el día 02/08/07 se culminó con las entregas pactadas para los catorce puestos. Conforme el cronograma de entrega de los bienes y servicios conexos incluido en el pliego, aquellas debieron proceder dentro de un plazo de sesenta días (a excepción de

las casillas de baterías y servicios conexos vinculados al montaje y puesta en servicio de equipos FV A y FV B e instalaciones internas cuyo término fue de ciento veinte días, y del ítem capacitación con un plazo de noventa días). En este orden la AGN señala que:

– Las entregas de instalaciones procedieron con una demora de aproximadamente cuatro meses, sin que se haya verificado justificación incorporada a las actuaciones

– No tuvo a la vista acta de recepción definitiva vinculada a la contratación de bienes y servicios de la referencia.

b) *Servicios conexos*: conforme cláusula 13 de las CGC el proveedor también debió prestar otros servicios conexos, tales como proveer un manual detallado de operación y mantenimiento, en idioma español, para cada unidad apropiada de los bienes suministrados; capacitar al personal del comprador, en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados. La AGN no detectó constancia alguna incorporada a las actuaciones que acredite el cumplimiento de estos ítems por parte del proveedor.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 338/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 184-S.-2009.

LXXXI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

(Orden del Día N° 81)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica – Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica 1.575/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al “Programa de Fortaleci-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

miento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR, suscrito el 4/5/2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Producción. El contrato establece que la UEP se apoyará en materia de administración financiera y contable así como de adquisiciones, en lo relacionado con la gestión de contratos en la UNPRE (Unidad Nacional de Preinversión - Préstamo BID 925/OC-AR). No obstante ello, por resolución 279 - SPE del 15/11/05, se conformó en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los programas y proyectos con financiamiento internacional, quien presta los citados servicios de apoyo administrativo.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no tuvo a la vista documentación que respalde pagos (AP 2007042 y 20070405) por \$ 7.978,14/u\$s 2.552,98; ni tampoco documentación que permita relacionar que el importe de \$ 6.420/u\$s 2.046,02 (aporte local) responde a pagos por gastos elegibles para el programa.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El saldo al 31/12/07 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA) por \$ 158.688,42/u\$s 50.393,27, que integra el rubro “Saldos a aplicar” de los estados de “Efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/2007” expresado en pesos y dólares estadounidenses:

1. No incluye \$ 8.112/u\$s 2.576,06, correspondientes a un embargo de fondos de fecha 27/4/06 y que fuera informado por nota 7 a los estados financieros por una causa judicial no relacionada con el programa.

2. Incluye pagos por \$ 31.298,78/u\$s 9.952,94 por cheques en cartera que fueron retirados por los beneficiarios conforme los datos verificados en las autorizaciones de pago entre el 8/01 y el 5/2/08.

b) La AGN obtuvo las siguientes respuestas a su requerimiento a los asesores legales del programa:

1. El asesor legal del ACSA mediante nota ACSA 549 recibida el 28/8/08 informa que: “...en forma directa no existen procesos judiciales en curso, y menos de carácter extrajudicial, que se sustancien directamente contra la UEP u Organismo Ejecutor (SPE)”. “...hemos asistido en el período de ejecución del presente contrato a la traba de medidas de embargo sobre la cuenta perteneciente al programa. Esto se

ha producido en el marco de dos procesos en trámite ante el Fuero Federal del Trabajo de la Capital”. “... Pilla Patricio Daniel c/EFA Empresa Ferrocarriles Argentinos s/Accidente - Acción Civil” expediente 42.128/1990, Juzgado 35 Sala 1 y “Retamal Oscar Amadeo c/YPF Yacimientos Petrolíferos Fiscales S. A. y otro s/Participación Accionaria Obrera”. Expediente 1.666/1998, Juzgado 46 Sala 3. “Aclaradas las cuestiones relativas al presente, no debieran existir otros hechos que generen obligaciones que sean ajenos al programa”. “...Esta nueva gestión ha realizado las pertinentes consultas a fin de dar con las autoridades que llevan adelante los procesos judiciales antes descritos a fin de seguir el derrotero de los mismos y desandar el camino que llevó a las partes a denunciar la cuenta específica del FISPE; es así que este asesor ha sido conducido a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos (entes liquidados) del Ministerio de Economía”.

2. La contestación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Producción recibida el 6/10/08, emitida por la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados (DAJEL), corresponde a la providencia DAJEL 8.531 del 19/9/08, y expone que: “...el Sistema Advocatus Plus no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto”. Respecto a las dos acciones de embargos informa con relación a los autos Retamal que: “...el letrado de esta Dirección, doctor Jorge Garay, informa que se encuentra pendiente de resolución el recurso de hecho ante la CSJN –por denegación de extraordinario– contra la imposición de astreintes que diera lugar el embargo trabado sobre la cuenta de ese programa”. Además agrega que se ha solicitado por providencia DAJE-P 074 del 15/1/08 la previsión presupuestaria de \$ 8.112 para ser devuelta al programa. Y que para los autos “Pilla” (\$ 1.647,83), el Tribunal ha ordenado la transferencia de los fondos embargados (no debitados al 31/12/07), encontrándose pendiente el diligenciamiento del oficio al Banco Ciudad de Buenos Aires.

c) Dentro del componente 2. a. del estado de inversiones se incluyen pagos con aporte local a un consultor por \$ 31.584/u\$s 10.044,44 realizados bajo un contrato con términos de referencia declarados no elegibles originalmente por el BID para el programa.

d) La AGN detectó importantes inconsistencias en la documentación que respalda la selección y contratación de un consultor que no permite validar su elegibilidad. Durante el ejercicio percibió \$ 49.632/u\$s 15.932,82, componente 1, fuente 22.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” b) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” a), c) y d), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del “Programa de Fortalecimiento Ins-

titucional de la Secretaría de Política Económica” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR, suscrito el 4/5/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones y solicitudes de desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica”, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR, suscrito el 4/5/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no tuvo a la vista la documentación de respaldo de la AP 20070405 por un importe de \$ 5.488,92/u\$s 1.750,74 incluida en la solicitud N° 8.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que detectó importantes inconsistencias en la documentación que respalda la selección y contratación de un consultor que no permite validar su elegibilidad (solicitud 7 u\$s 2.858,65 y solicitud 5 u\$s 8.756,31).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 correspondiente al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica”, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR, suscrito el 4/5/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior
Consultoría nacional

Proceso de búsqueda, evaluación y selección: la AGN no pudo constatar:

- i) Búsqueda de los postulantes y cartas de invitación;
- ii) Verificación de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes;
- iii) Intervención de los currículos por las áreas encargadas de su control;

iv) Constancia de recepción por parte del Programa y referencia de la terna de selección a la que fueron presentados;

v) Grillas de selección sin fecha de emisión, ni transcripción del resultado de la evaluación;

vi) Notificaciones del resultado de la terna, y

vii) Evaluación del desempeño a la finalización del contrato anterior.

Legajos - Contratos

a) Los legajos individuales no poseen foliatura correlativa.

b) En los contratos de servicios celebrados con los consultores incluidos en la muestra, no surge de los términos de referencia (TDR), la obligatoriedad de presentar informes de avance y/o finales que reflejen las actividades desarrolladas por el consultor en el marco del programa y que a su vez dejen adecuada evidencia documental del control de avance de las tareas encomendadas por parte del responsable del programa.

c) Los contratos que tuvo a la vista carecen de número.

d) En los casos de contratos de locación de servicios en la cláusula “Objeto” se expresa que: “El contratado deberá mantener informado al señor director nacional de proyectos con organismos internacionales [...] sobre la ejecución del presente contrato”, no así al coordinador general del programa (CGP). Si bien se trata del director nacional alterno del programa, esta función debería indicarse en la cláusula respectiva. Durante el ejercicio por la contraparte también suscribió los contratos en su carácter de titular de la DNPOIC.

Pagos y decreto 577/03 (Aprobatorios de contratos):

a) Los pagos por \$ 263.590/u\$s 84.436 incluidos en muestra correspondiente a los contratos (suscritos ad referendum del ministro de Economía y/o del jefe de Gabinete de Ministros), fueron liberados en fecha anterior a la emisión de los respectivos documentos aprobatorios. Las aprobaciones fueron emitidas entre 157 a 332 días posteriores a la fecha de inicio de los contratos. Las tramitaciones de las aprobaciones por parte del programa poseen fecha de inicio entre 23 a 266 días posteriores a los inicios contractuales.

b) Existen pagos por \$ 207.630/u\$s 66.489,38 por contratos sobre los cuales no tuvo a la vista los documentos aprobatorios (en trámite).

La AGN recomienda estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores garantizando la transparencia en las contrataciones. No liberar los pagos de los consultores hasta no contar con los respectivos documentos aprobatorios. Dejar debida constancia en las copias legalizadas de los títulos profesionales que acompañan los consultores que son copia fiel de los originales. Para el caso

de los contratos de locación de servicios implementar un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos que describan el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionados y especificar con claridad fechas ciertas de presentación de informes o productos.

Equipos - Inventario de bienes - Inspección ocular 2006

a) La UEP continúa sin un “Inventario general de bienes del proyecto al 31/12/07” debidamente conciliado con los registros contables sin indicar, entre otros, el responsable patrimonial de los bienes y a quién le fue asignado, fecha real de ingreso a la UEP y de transferencia o préstamo a otro sector, tampoco indica el estado del bien y la ubicación física, en su mayoría informa la oficina del proyecto (838B) cuando de la inspección ocular realizada la AGN verificó que ciertos bienes estaban en otras dependencias. La versión observada corresponde a un archivo Excel que al 31/12/06 presenta una diferencia de \$ 20.541,06, no informando a qué responde tal diferencia y, por el ejercicio 2007, no se integró con los bienes registrados bajo la cuenta Software de Aplicación (SI) por \$ 68.118,16.

b) No tuvo a la vista pólizas de seguros.

c) No se efectuaron recuentos físicos de bienes.

d) No tuvo a la vista documentación emitida por el proyecto por la cual se asignan los responsables patrimoniales de los bienes. De la inspección ocular surge que los bienes se encontraban destinados en otros dos programas del BID de la SPE, en el ACSA, en la DNPOIC, en BAPIN, y en la SPE.

e) No obtuvo información sobre el estado de situación de la observación formulada en el 2006: “Se ha constatado la existencia de 11 computadoras y 12 monitores en la oficina 612 del INDEC (depósito) empaquetadas y sin usar...”.

f) No tuvo a la vista la respuesta a lo solicitado por el BID en su CAR 4003 del 04/09/07 in fine para que se le brinde información respecto del estado de las observaciones sobre el uso de material de informática adquirido por el programa expuesta en el informe de auditoría 2006.

La AGN recomienda confeccionar el inventario general de bienes incorporando los datos básicos necesarios para generar un registro completo que permita la identificación de los equipos adquiridos por el proyecto, como así también implementar procedimientos de control para validar la información contenida en el inventario, manteniéndolo actualizado y conciliado con las registraciones contables. El inventario deberá contemplar la totalidad de los bienes en poder de la UEP y los transferidos a otras dependencias. Establecer los mecanismos necesarios con el organismo ejecutor para que los bienes cuenten con pólizas de seguros. Documentar adecuadamente las transferencias o entregas de bienes a otras dependencias.

Retenciones AFIP-DGI

No tuvo a la vista la presentación de los formularios ante la AFIP-DGI por la cual se informa la baja del funcionario informado en la inscripción y el alta del funcionario responsable actual del programa ante tal organismo.

Presentaciones y pagos. La AGN observó:

a) Incumplimientos a los deberes formales: i) 2005/2006: No se regularizó la presentación al 31/12/07 de las declaraciones juradas (ddjj) mensuales observadas en el 2006. ii) 2007: Se presentaron fuera de término algunas declaraciones mensuales.

b) Pagos (al 31/12/07) en fecha posterior a su vencimiento sin el ingreso de los intereses resarcitorios.

c) Las retenciones de ganancias se registran indistintamente de fuente local o externa, en una misma cuenta contable.

La AGN recomienda proceder a actualizar en la AFIP-DGI los datos del responsable por parte del programa y realizar la comunicación de la CUIT y de la calidad de agente de retención del programa. Dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones. Dar adecuado seguimiento a las posibles deudas del programa a efectos de evitar intimaciones al programa por parte de la AFIP-DGI. Realizar la apertura por fuente de la cuenta retenciones de ganancias. Obtener los recursos necesarios para la cancelación de las deudas impositivas.

Presupuesto - Ejecución al 31/12/2007

En los estados financieros al 31/12/07 no se incluyó información financiera complementaria que explique las variaciones más significativas, (conforme lo estipulado en el documento AF-300 Rev. II/03), entre el presupuesto estimado y la ejecución financiera acumulada que surge del estado de inversiones en dólares y que sólo se había ejecutado financieramente el 22,18 %.

La AGN recomienda asegurar el cumplimiento de las actividades programadas, a efectos de garantizar la oportunidad y la vigencia de los objetivos establecidos. Establecer con el ACSA procedimientos a los efectos de asegurar la correcta imputación de los pagos en las correspondientes cuentas.

Observaciones del ejercicio

Adquisición de Bienes (Hardware y Software) Concurso Nacional 005/2007 y su ampliación para la adquisición de equipamiento informático de los pagos contabilizados en el 2007 al proveedor Citarella S. A. por \$ 109.130,76/u\$s 34.708,92:

a) Antecedentes del concurso: Se dificultó el control de la documentación atento que: i) No conforman un expediente único; ii) La AGN verificó algunos incumplimientos de procedimientos y/o carencia de evidencia documental de su realización; iii) En algunos casos no fueron intervenidos por los responsables de las distintas áreas, como tampoco dando

cumplimiento al manual del ACSA; iv) Otras fallencias detectadas: errores de tipeo, carencia de sellos de recepción y/o entrega, falta de numeración en las notas; etcétera.

b) Antecedentes de la ampliación del concurso (Citarella): No tuvo a la vista documentación por los antecedentes, aprobación y comunicación al BID de la ampliación en un 18,95 % del precio adjudicado en el concurso.

c) OC 2007024 y 2007039: 1) La OC 39 carece de firma del proveedor y ambas OC carecen de fecha de aceptación del proveedor. 2) No consta legalización actualizada de la personería del firmante de la OC2007024.

d) Pagos - Registro - Recepción - Inspección ocular: i) El plan de cuentas del programa no prevé la apertura de cuentas contables para registrar la compra de equipos fungibles o de bienes que por su importe no representan significatividad, todos se contabilizaron bajo las cuentas de equipamiento 11 y 22. No tuvo a la vista la planilla por la cual la UEP mantiene el control de la entrega y destino de estos bienes; ii) No tuvo a la vista las actas de recepción definitivas de bienes emitidas por el programa y comunicada al proveedor; iii) A la fecha de inspección ocular 5/9/08 la UEP no contaba con el inventario de bienes completo, motivo por el cual las tareas debieron ser realizadas desde los datos volcados en los remitos. Con respecto al proyector S/N HTC005887 (\$ 6.679,20) sólo consta la denuncia policial del 18/3/08 por su robo. Por otro lado, la AGN observó que no existe adecuada documentación de respaldo que permita constatar el responsable y la ubicación física de los bienes.

La AGN recomienda mantener archivos completos con todos los antecedentes. Para los procesos licitatorios establecer un cronograma de tareas, indicando las fechas previstas de inicio y finalización para cada una de ellas. Establecer el cumplimiento de todos los procedimientos observados y que las áreas dejen adecuada constancia de los controles realizados. Dejar adecuada constancia por la entrega de los bienes y establecer mecanismos para que los responsables de su custodia mantengan informado al programa de las novedades y establecer la realización de controles periódicos. Ante situaciones de robo, dar curso a las autoridades del ministerio.

Estudios - Programa de Apoyo al diseño de Estrategias y Políticas (PAEP)

a) Los resúmenes ejecutivos de los estudios carecen de fecha de emisión, de aclaración de los firmantes y de recepción por parte del CT-PAEP.

b) La documentación adjunta a las notas por la cual se elevan al programa las ternas de los consultores carece de sello de recepción.

c) Existe constancia de casos en que el programa verificó documentación de los consultores ganadores extemporáneamente a su contratación.

d) La consultora contratada como asesora técnica 2 y que, conforme informó la UEP, ocupó este puesto durante el ejercicio 2007, aprobó informes en carácter de "Coordinadora PAEP".

e) No tuvo a la vista: i) Los informes finales consolidados de los tres estudios incluidos en muestra, ii) las correspondientes no objeciones del Banco y iii) la remisión de los informes a la SPE para su conocimiento.

f) E-007 consultores N° 2, 6 y 8: i) No resulta procedente lo expuesto en el correo electrónico del FISPE del 20/03/07 –adjunto a la Nota SSPE 47– por el cual se sugiere que se le suban 5 puntos a uno de los perdedores de la terna en atención a que no puede existir un empate entre el 2° y el 3° puesto; ii) Consultores N° 6 y 8: Las gestiones ante el ACSA por parte de la UEP para iniciar la contratación de los consultores son posteriores a las fechas respectivas de inicio contractual; iii) Consultores N° 8 con contrato a partir del 1°/4/07: 1) El CV del consultor ganador fue emitido el 3/5/07 y declara que se encuentra desde el 1°/1/07 "a la fecha" trabajando en el Ministerio de Educación del GCABA, no constando documentación por la cual el proyecto verificara que no existan incompatibilidades entre ambas funciones; 2) El CV de un postulante fue emitido en fecha posterior a la elevación de la terna por parte de la EPI, y 3) El domicilio del consultor declarado en la AFIP-DGI, no es coincidente con el informado en las facturas y estos tampoco con el que figura en el contrato.

g) E-014 (\$ 31.584/u\$s10.044,44): El proceso de selección, evaluación y contratación del único consultor del estudio fue llevado a cabo antes de que el BID otorgara la correspondiente no objeción a los TDR. Asimismo, surgieron inconsistencias entre los TDR firmados por el profesional y los definitivamente aprobados por el banco. La AGN observó, también, falencias de carácter administrativo.

h) E-008: i) Tanto los TDR del estudio y las evaluaciones de las ternas de los consultores se realizaron para contrataciones por 12 meses, los contratos se formalizaron por 10 meses; ii) Los contratos fueron suscritos como locación de servicios cuando debieron ser emitidos bajo la modalidad de obra por lo cual la cláusula de pagos no los condiciona a la aprobación de informes por el programa y fueron firmados por el director de la DNPOIC, no aclarando que lo hacía en su condición de DNAP. A su vez, los consultores debían mantener informado al director de la DNPOIC, no así al coordinador del programa; iii) Los TDR adjuntos a los contratos indican que los informes deben ser aprobados por el titular de la SSCE (EPI): sólo consta la aprobación por parte de la UEP y no se asentó la fecha de tales actos. Los informes son descriptivos de actividades (no sustantivos), carecen de recepción y tampoco fueron intervenidos por el coordinador del componente "2"; iv) No verificó que los pagos liberados el 3/7/07 a

los consultores, se realizaron con el informe aprobado; v) Para los CN° 1, 2 y 3 no consta el "Anexo" al que remite el contrato y la declaración jurada de elegibilidad para consultores individuales (BID); vi) Las grillas de selección no poseen fecha de emisión. Siendo que los contratos poseen inicio del 1º/3/07 y teniendo en cuenta las falencias administrativas detectadas, no existiría tiempo suficiente para dar cumplimiento en tiempo y forma con todos los requisitos que requiere una contratación.

i) E-008 CN° 10: i) El consultor suscribió los TDR para otro puesto (CN° 5 experto en análisis contable y financiero de empresas), la evaluación y pedido de contratación era como CN° 10 (experto en evaluación de proyectos); ii) No se aportó el título profesional habilitante. El programa realizó la contratación con una constancia de título en trámite de antigua data, el currículum expone que se graduó en el 2003, no pudiendo verificar si cumplía con la antigüedad en la profesión requerida de 5 años al momento de la contratación; iii) En el cronograma de presentación de informes se omitió este puesto; iv) No tuvo a la vista la constancia de antecedentes penales; v) El pago liberado el 24/09/07 (\$ 12.183/u\$s 3870.93) por nota UEPFI 495/07 no se cita al consultor.

j) E-008 CN° 2: La SSCE elevó la documentación el 22/02/07 a la UEP, pero los currículos de los postulantes perdedores son de fecha posterior siendo que además la nota pedía la contratación a partir del 24/2/07.

k) E-008 CN° 1: i) El consultor ganador sólo presentó constancia de alumno regular de la UBA por el honorario asignado es requisito obligatorio ser profesional. No tuvo a la vista la excepción prevista en el art. 7 del D1184/01; ii) El contrato inició el 01/03, los currículos de los postulantes perdedores son de fecha posterior (07/03 y 23/3/07).

La AGN recomienda conformar archivos debidamente foliados y que contengan la totalidad de la documentación que resguarde el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Dar intervención al comité técnico por las modificaciones a los TDR y a las autoridades que tienen competencia en el tema.

Consultoría nacional

Artículo 65 ley 11.672 CPP (t.o. 2005): Por RSH 134 del 25/4/07 se aprueba la planta de personal del programa a utilizar por el 2007, no obstante la AGN observa que:

a) La UEP no proporcionó información que permita constatar que correspondía la presentación de las modificaciones cuatrimestrales en la planta de personal aprobada 2007, prevista en el artículo 5º de la RSH 545/1998. No obstante ello, se solicitaron 5 consultores por propuestas PAEP N° 01 y 06, no constando las comunicaciones por la inclusión en la

planta del resto de los consultores PAEP con pagos en el 2007.

b) Atento que el programa no cuenta con la formalización de un organigrama completo de la estructura de la UEP, que en la RSPE 104 del 18/5/05 se establecen sólo cinco puestos para la unidad, que se carece de un documento indicando cómo se financian los consultores del ACSA y que en la planta se aprobaron 23 puestos, se solicitó al programa que justifique tal situación. Existen puestos que no fueron debidamente creados o formalizados modificando la estructura inicial.

Proceso de terna

c) Notificaciones del resultado de la terna: Para los consultores relevados en las propuestas E-007, E-008 y E-014 y en otras tres contrataciones no constan las notificaciones a los postulantes ganadores. En cuatro contrataciones no consta la comunicación a los postulantes perdedores.

d) En una terna no constan los CV de los otros dos postulantes que concursaron.

Pagos e informes

e) En aquellos casos que los consultores cobraron por transferencia bancaria, el programa no incorporó como procedimiento solicitar al consultor constancia por la efectiva recepción de los fondos (\$ 56.130.-/u\$s 18.026,50).

f) Las autorizaciones de pago emitidas entre el 26/01 y el 29/3/07 liberaron pagos a los consultores por \$ 58.311/u\$s 18.786,77, carecen de firmas (UEP/ACSA).

g) Las aprobaciones a los informes en su mayoría se transcriben en la nota de elevación, con sello y firma del coordinador inserta debajo de la leyenda "informe aprobado" y sin indicar fecha.

La AGN recomienda incluir en la planta de personal ocupada durante el ejercicio los puestos aprobados. Dar cumplimiento a lo establecido en las GN 2220-10 del 02/04 sobre consultoría individual. Acompañar las grillas de selección con toda la documentación que les da respaldo. Profundizar los controles y dejar evidencia de ellos sobre la documentación. Establecer hojas de rutas para el traslado interno tanto de los antecedentes de contratación como de los legajos de consultores. Establecer procedimientos para garantizar la fiabilidad de los CV.

Retenciones AFIP-DGI - Clave fiscal - Presentaciones - Pagos

Al 31/12/07 la UEP no contaba con la finalización del trámite para la obtención de la clave fiscal para cumplimentar en forma oportuna lo establecido en el artículo 4 de la RG AFIP 2233 (BO: 29/3/07).

La AGN recomienda cumplimentar la normativa fiscal vigente sobre el ingreso de retenciones. Realizar

los ajustes contables correspondientes. Establecer los controles entre los distintos sectores dejando evidencia de ellos sobre los documentos.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-396/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” - Contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” - Contrato de préstamo de Cooperación Técnica N° 1.575/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 185-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXII INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PROGRAMA DE APOYO A LA REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

(Orden del Día N° 82)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/04/044 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial y el informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 397/08 - Resolución AGN 189/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto ARG/04/044 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, ejecutado por el Ministerio de Economía y Producción, de acuerdo al documento suscrito el 15 de diciembre de 2004 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo BID 989/OC-AR Proyecto de Apoyo a la Reestructuración

Empresarial (PRE), suscrito el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) En respuesta a la circularización a los asesores legales del proyecto sobre litigios, reclamos y juicios pendientes u otras situaciones y hechos que podrían originar obligaciones, la coordinadora del programa informa mediante nota del 2/9/08, que:

– Habiéndose solicitado la intervención a la Dirección de Legales de la Secretaría de Industria, Comercio y PYME, ésta informó que “...esta dirección no integra la asesoría legal del Proyecto PNUD ARG 04/044 ni del préstamo BID 989/OC-AR, ni asume la representación legal de los mismos, ni cuenta con la información requerida por la Auditoría General de la Nación...”.

– Respecto de los autos “Propyme Argentina UTE vs. Estado nacional s/cobro de sumas de dinero” se informó que en fecha 18 de julio de 2006, la sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dictó sentencia resolviendo “...hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por el Estado nacional, en los términos del artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en consecuencia declarar la nulidad del laudo arbitral impugnado en lo que fue materia de agravio”, siendo esta última la causa más significativa en la cual el programa es parte.

– En otro orden de cosas se informa respecto de la demanda “Aguirre Eduardo y otro c/PNUD y otro s/ despido” que iniciaran Gustavo Ariel Otero y Eduardo Aguirre, ex consultores del programa, que al 17 de septiembre de 2007, fecha de emisión de la carta de abogados, “...las actuaciones se encuentran abiertas a prueba, encontrándose en producción la prueba testimonial y la pericial contable...”;

b) Existe una diferencia de u\$s 1.218,68 a conciliar entre los fondos en PNUD al 31/12/07 informados por el proyecto y el reporte del citado organismo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” a) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”; b) el estado financiero e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto ARG/04/044 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 15 de diciembre de 2004.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2. b. del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, mencionado en el párrafo “Alcance del

trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Información especial requerida por PNUD – capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos –”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que:

1. Tal como se expone en el estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2007, el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/07 a u\$s 385.268,75. Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en “Aclaraciones previas” b).

2. Según el inventario de bienes y equipos y la documentación respaldatoria, el proyecto adquirió bienes por un monto de u\$s 40.138,84, de los cuales se abonaron al 31/12/07 u\$s 36.848,11.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicio anteriores no subsanadas en el presente ejercicio

Falencias administrativas

1. La mayoría de las facturas presentadas por los proveedores carecen de fecha de recepción por parte de la UEP, tampoco consta un sello de pagado. Asimismo, la mayoría no se encuentran conformadas por algún responsable del programa.

2. La mayoría de las autorizaciones de pago (AP) no están firmadas por el coordinador administrativo.

3. La mayoría de las solicitudes de bienes y servicios y las órdenes de compra no fueron suscritas oportunamente por el coordinador.

4. No existe control por oposición atento que una misma persona paga y registra.

La AGN recomienda establecer no sólo los circuitos operativos inherentes al proyecto, sino también las misiones y funciones de cada sector estableciendo claramente las tareas a realizar por cada funcionario interviniente.

Informes trimestrales

a) Todos los informes trimestrales fueron presentados fuera de plazo al PNUD;

b) La AGN detectó diferencias entre lo registrado contablemente y lo informado al PNUD en los informes trimestrales;

La AGN recomienda dar cumplimiento a los plazos establecidos respecto a las obligaciones asumidas y conciliar periódicamente la información a efectos de

poder realizar los ajustes pertinentes en caso de corresponder.

Consultores

Legajos

1. En el 53 % de los casos los consultores afectados al programa se encuentran inscritos en categorías inferiores a las que corresponderían estar en el monotributo.

2. En todos los casos las decisiones y resoluciones administrativas sobre la aprobación de contrataciones o recontractaciones son de fecha posterior al inicio del período contractual sujeto a aprobación. La AGN observó considerables demoras en la realización de dichos actos administrativos.

La AGN recomienda intensificar los procedimientos de control interno a los efectos de evitar la ocurrencia de falencias administrativas. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones. Efectuar un seguimiento periódico de las actuaciones. Mantener actualizada la documentación personal de los consultores del proyecto como norma de control interno.

Observaciones del ejercicio

Viajes y viáticos

a) No consta documentación de la autorización de viajes en ninguno de los casos muestreados. No se cumple con lo establecido en capítulo III recursos humanos punto F inciso 88;

b) No consta en la documentación que fuera suministrado el formulario de solicitud de emisión de pasajes, que se procesa a través del FOMS.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las erogaciones efectuadas por el programa en materia de liquidación de viajes y viáticos de acuerdo a la normativa PNUD vigente.

Bienes y equipos

Observación general: en la mayoría de los casos se emiten en el mismo día los formularios de solicitud de servicios, orden de compra, la factura de gastos y la autorización de pago, omitiendo el proceso previo a la selección de cada adquisición.

La AGN recomienda registrar en tiempo y forma las operaciones contables emitiendo cada formulario que compone el circuito, el que debe estar correctamente intervenido por cada funcionario responsable de cada etapa del procedimiento que se trate. Implementar y cumplir con las normas mínimas de control interno independientemente de la registración fuera de término.

Observaciones contables: el proyecto no cumple con la emisión de comprobantes ni registra en tiempo sus adquisiciones.

La AGN recomienda registrar las operaciones en tiempo y forma. Aplicar medidas mínimas de control, evitando errores como los observados en el presente ejercicio.

Comunicaciones - Publicidad

Compra 9/07: la AGN detectó la emisión del “formulario de factura de gastos” con posterioridad a la recepción de la factura del proveedor. Por otro lado, no consta en la documentación suministrada la AP ni el recibo del pago relacionado con la factura 71 de fecha 20/9/07.

Adquisición 20/07 - Call Center Skytel: se emitieron las AP con fecha posterior al efectivo pago.

Diario digital ADN Ciudad

a) La presente tramita como una contratación directa en concepto de pauta publicitaria que no cumple con lo establecido en el capítulo IV punto 15, del manual del PNUD. Sólo consta como antecedente para la realización de la contratación directa una opinión del coordinador poco fundamentada;

b) No se adjunta al expediente la invitación que se menciona en nota del 9/3/07 del coordinador al director nacional del proyecto. Con fecha 30/9/08; de la invitación puesta a disposición surge que la citada nota está firmada por Alejandra Lazo, directora de ADN Ciudad.com, cuando la nota del 9/3/07 nombra a Perujo Rivas. Se suministra nota de fecha 15/3/07 donde la directora autoriza a que el proyecto facture a nombre de Perujo Rivas para cobrar la pauta publicitaria que el PRE decida colocar en la página web. Cabe mencionar que ambas notas están dirigidas a la SEPyME “a quien corresponda”;

c) En la nota arriba mencionada se establece una contratación de mayo a diciembre de \$ 2.000 por mes (IVA incluido) y el director nacional del proyecto sólo firma esa nota;

d) Ninguna de las facturas presentadas está conformada por la periodista ni figura el sello de pagado. Tampoco firma el pago recibido en la autorización de pago.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del Manual de Operaciones de PNUD, punto 13. Implementar las medidas de control interno que permitan brindar transparencia en la operatoria y permitir un correcto seguimiento de la misma. Adoptar las medidas pertinentes que aseguren el resguardo e integridad de la documentación respaldatoria de cada contratación. En cuanto a la documentación respaldatoria de todo proceso de contratación de servicios, debe imprimirse la celeridad y formalidad que establece

el marco normativo del PNUD y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Revista Pymes - Luis Raúl de Jesús

a) No se respeta la correlatividad en la confección de las autorizaciones de pago emitidas a favor del proveedor;

b) El programa no controló debidamente la documentación enviada por el proveedor;

c) No se generó un expediente por esta contratación, simplemente se proporcionó una carpeta con documentación dispersa que no se encuentra ordenada cronológicamente ni foliada;

d) El cuadro tarifario fue emitido con fecha 14/3/2007, por lo tanto el programa no tenía constancia del mismo a la fecha de emisión de la solicitud de bienes y servicios, en febrero de 2007. Asimismo, no se encuentra debidamente conformado por el proveedor ni por la autoridad del proyecto.

La AGN recomienda registrar las operaciones en tiempo y forma. Aplicar medidas mínimas de control, que eviten la ocurrencia de errores como los observados en el ejercicio. Adoptar las medidas pertinentes que aseguren el resguardo e integridad de la documentación respaldatoria de cada adquisición. En cuanto a la documentación respaldatoria de todo proceso de contratación de servicios, debe imprimirse la celeridad y formalidad que establece el marco normativo del PNUD y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Insumos

Instalaciones comerciales Tisera S.A.: el recibo de pago 4.703 es de fecha 7/1/2008 cuando el pago se efectúa el 12/12/07 por \$ 10.300. La solicitud de bienes y servicios 2007241 no se encuentra firmada por responsable.

Siccardi S.A.: no tuvo a la vista los formularios de solicitud de adquisición de bienes y servicios ni las órdenes de compra de las siguientes AP por un total de \$ 3.090.

La AGN recomienda registrar las operaciones en tiempo y forma. Aplicar medidas mínimas de control, evitando errores como los observados en el presente ejercicio.

Expediente O.V. 398/08 - Resolución AGN 190/08

La Auditoría General de la Nación opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscrito el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y posteriores enmiendas.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción.

Con fecha 18 de enero de 1998 se suscribió el documento de proyecto ARG 97/013 (finalizado en el 2007) y con fecha 15 de diciembre de 2004 se suscribió el correspondiente a la fase II del programa PRE denominado ARG/04/044, entre el gobierno argentino y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD) a fin de que brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Con relación a la carta de abogados presentada a la auditoría, no se encuentra suscrita por un profesional en la materia, sino por la coordinadora del programa. Habiendo solicitado el proyecto la intervención a la Dirección de Legales de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme, ésta informa que "... esta dirección no integra la asesoría legal del Proyecto PNUD ARG 04/044 ni del préstamo BID 989/OC-AR, ni asume la representación legal de los mismos, ni cuenta con la información requerida por la Auditoría General de la Nación...". Se informa, respecto de los autos "Propyme Argentina UTE v. Estado nacional s/cobro de sumas de dinero" que en fecha 18 de julio de 2006, la sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dictó sentencia resolviendo "...hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por el Estado nacional, en los términos del artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en consecuencia declarar la nulidad del laudo arbitral impugnado en lo que fue materia de agravio". siendo esta última la causa más significativa en la cual el programa es parte. (En nota 4 -Cuentas de Orden - Previsiones- se expone el estado de situación del citado expediente). Sobre la demanda de los autos "Aguirre Eduardo y otro c/PNUD y otro s/despido" que iniciaran Gustavo Ariel Otero y Eduardo Aguirre, ex consultores del programa, se informó que al 17 de septiembre de 2007, fecha de emisión de la carta de abogados, "...las actuaciones se encuentran abiertas a prueba, encontrándose en producción la prueba testimonial y la pericial contable...". Ver lo expuesto por el programa en nota 4 a los estados financieros.

2. Existe una diferencia de u\$s 424,44 entre los fondos en poder del PNUD ARG 04/044 expuestos en nota 6 y la información suministrada por el citado organismo. El programa informa que se encuentran pendientes las gestiones tendientes a conciliar la diferencia verificada.

3. La columna "Imputación del ejercicio" expuesta en el "Cuadro I gastos de ejecución del proyecto, fondos locales + BID" no incluye los gastos efectuados con aporte pyme, a diferencia de lo expuesto en

el “Estado de inversiones” y en el “Cuadro II estado de inversiones y gastos”. Se aclara que el proyecto, en el mencionado cuadro II, no incluyó en los saldos acumulados el aporte pyme al 31/12/2004 por u\$s 16.508.678,99, solamente exponen los del ejercicio 2005, 2006 y 2007.

4. Los valores expuestos en nota 5 “Caja y bancos” no incluyen el monto de \$ 63.682,56 correspondiente a los valores en cartera al cierre.

5. El programa ha solventado gastos no reconocidos por el banco según nota CAR 232/2008 con fondos del préstamo 989/OC-AR, en concepto de aportes no reembolsables y honorarios a ventanillas PREFI por un monto de u\$s 161.464,95 (\$ 506.068,75) que corresponden a erogaciones con cargo al convenio FAPEP 1797/OC-AR. Ver nota 9 a los estados financieros.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 1. y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. a 5., los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, préstamo BID 989/OC-AR al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones establecidas en el contrato de préstamo BID 989/OC-AR y sus posteriores enmiendas.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/2007 y el 31/12/2007, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 989/OC-AR, suscrito el 16/3/97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que en la conciliación del fondo rotatorio al 31-12-07, punto III. H gastos pendientes de justificación al BID al cierre de ejercicio, se incluyen los gastos del convenio FAPEP BID 1.797/OC-AR por u\$s 161.464,96, que no fueron autorizados por el banco. Por lo tanto el saldo del fondo rotatorio al cierre asciende a u\$s 1.225.734,53.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, resulta razonable para sustentar las solicitudes de desembolso que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos estable-

cidos en el contrato de préstamo 989/OC-AR y sus posteriores enmiendas.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2007

Aportes no reembolsables

Observaciones generales

a) En ningún caso constan en los expedientes analizados las modificaciones que debieron hacerse a los proyectos de desarrollo empresarial (PDE), antes de la firma de la respectiva carta convenio, en virtud de que los mismos, de acuerdo a la ponderación del puntaje asignado por los evaluadores debían ser modificados. Cabe aclarar que la documentación que refiere a las modificaciones debe constar agregada y foliada en el expediente a los fines de respaldar la aprobación definitiva del proyecto;

b) En la mayoría de los casos los beneficiarios presentan fuera de término la solicitud de reembolso de la primera actividad al programa;

c) En ningún caso se cumplió con el plazo máximo de 12 meses para la ejecución del proyecto y 3 meses para completar los trámites administrativos establecidos en el Instructivo General para la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial, habiéndose constatado atrasos que hasta la fecha alcanzan los 12 meses. Asimismo, la AGN verificó demoras considerables en la presentación de los productos verificables.

La AGN recomienda incorporar la documentación en los expedientes en la medida que se vaya generando, a efectos de facilitar el control posterior y de dejar constancia fehaciente de lo actuado. Intensificar las actividades de control interno, haciendo especial énfasis en el seguimiento y cumplimiento de los plazos de rendición de gastos y ejecución establecidos en los convenios.

Consultores

Se reitera lo expuesto en la resolución AGN 189/08.

Observaciones del ejercicio

Se reitera lo expuesto en la resolución AGN 189/08.

En los considerandos de la resolución de AGN 190/08 la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel A.
Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios O.V.-397/08 y 398/08, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/04/044 (con salvedades) Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial y al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo BID 989/OC-AR, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/04/044 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial y el informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - contrato de préstamo 989/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 186-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
FEDERAL DE LA MUJER**
(Orden del Día N° 83)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), organismo que por decreto 357/2002 fue transferido del ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

a) No ha obtenido respuesta al pedido de circularización al Servicio Administrativo Financiero (SAF) de aporte local en el ejercicio 2007. Se man-

tiene la observación del ejercicio anterior por el mismo concepto por aportes e inversiones por \$ 88.823 por honorarios de los consultores de la UEN registrados durante el período 2005, cifras que representan el 1,81% de las inversiones locales acumuladas al 31/12/07;

b) Se mantiene la limitación al alcance expuesta en el informe de auditoría de ejercicios anteriores, por un importe de u\$s 115.945,32 que representa el 2,58% y 1,23% del saldo final del rubro inversiones en dólares y pesos, respectivamente, del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31/12/2007, por la cual no fue posible validar la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas oportunamente en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresado en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01;

c) Se cancelaron créditos por un total de \$15.772,84 de proyectos sobre los cuales no se ha puesto a disposición de la auditoría documentación (comprobantes/rendiciones) que convalide dicho hecho económico en los registros del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Con fecha 22/9/08 el consultor jurídico del programa informó las siguientes cuestiones sobre aquellos litigios y/o causas judiciales que involucran al Programa Federal de la Mujer (PFM):

1. *Proyectos del componente AIL - Reclamo CPMLP*

– El Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de La Pampa con fecha 20/9/04 y mediante nota 123/04 adjunta informe de la Tesorería general de la provincia por la que la “supuesta” deuda, por desembolsos pendientes, alcanzaría al monto de \$ 23.727,60 por los siguientes proyectos: LP 190, LP 191, LP 198, LP 285, LP 328, LP 329 y LP 332.

– Se cerraron los proyectos LP 190, LP 191, LP 198, LP 329 y LP 332, todo lo cual fue informado a AGN y volcado en el respectivo informe de auditoría del ejercicio 2006.

– El proyecto LP 328, Proyecto de Capacitación y Comunicación en Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Salud del Departamento de Maternidad e Infancia, ha rendido a este PFM la suma de \$ 693,95, no subsistiendo ninguna clase de obligación adicional ni contraprestación, ni derecho alguno a indemnización. Cabe destacar que dicho proyecto no ha remitido el acuerdo de cierre debidamente suscrito.

– Se encuentra pendiente de cierre el proyecto LP 285, Proyecto de Sensibilización sobre Violencia Doméstica hacia la Mujer en localidades del interior de la provincia de la Pampa del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de la Familia. Luego de sucesivos viajes a dicha provincia y en contacto con

el Ministerio Provincial se concluye que el proyecto adeudaría la suma de \$ 2.574,25 en concepto de aporte local. Debido al tiempo transcurrido el titular del área manifiesta que se está buscando la documentación respaldatoria solicitada, no contándose con más información al respecto. En consecuencia el reclamo efectuado por el Consejo Provincial de la Mujer, en su momento, carece de sustento legal no sólo por la falta de legitimación de dicho organismo, sino también por el cierre de los proyectos en cuestión, donde las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse como consecuencia de la suscripción de los acuerdos pertinentes y ya denunciados a AGN en los ejercicios anteriores.

2. *Litigios y/o juicios pendientes*

Se informa a la AGN que mediante nota CNM 1.139/09 del 17 de septiembre del corriente año se circularizó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) a fin de que dicho organismo tenga a bien informar el estado de las siguientes causas judiciales, en las cuales el consultor no ha tomado intervención conforme decreto 357/02:

1. Expediente 18.387 (asunto “Hurto de una computadora marca Compaq, modelo Armada E500, color negro, serie 3JOBVY663R, característica: Pentium III 600 mhz, 64 mb, fdd 3.5, 5 gb, pantalla tft 12.1 red compo 56K plus Minipci 107100, módem Compaq Global mini Pci 56K, cd rom 24 x, sonido y parlantes).

2. Actuación 9150-04-05 (asunto “Consultora Constanza Mazzina”).

3. Expediente CNCPS 15.984/2004 (asunto “Gloria Aban”).

4. Proyecto TF 027 “Fortalecer” de la Asociación de Trabajadores del Estado - Central de Trabajadores Argentinos (ATE-CTA), que dicho convenio con la asociación fue rescindido mediante resolución CNM 15 del 13 de julio del 2007, dándole intervención a legal y técnica con fecha 19 de septiembre del mismo año. Dicho proyecto adeuda la suma de \$ 3.360,20. No se obtuvo respuesta sobre los puntos detallados precedentemente del CNCPS;

b) En el estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/07, expresado en pesos y dólares estadounidenses, se encuentra sobrevaluado el subcomponente del fortalecimiento del CNM, en el ejercicio 2007 y el total acumulado al 31/12/07 en aporte local, por \$ 81.974,85, dado que se registraron como aporte local haberes que ya habían sido registrados como honorarios BID;

c) La AGN verificó discrepancias en la conformación del fondo rotatorio. Del análisis de ésta surge:

1. Discrepancias en el monto del fondo rotatorio pendiente de rendir al BID.

2. Discrepancias en el monto desembolsado (existe una partida a conciliar de u\$s 47.267,88 al 31/12/07).

3. Discrepancias en el total de inversiones según lo contabilizado en el estado de inversiones y lo registrado por el BID (según LMS1).

4. El saldo de fondo rotatorio según proyecto asciende a u\$s 82.515,53 mientras que en el LMS1, u\$s 143.276,44, existiendo una diferencia a conciliar de u\$s 60.760,91.

5. El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EER y DE) en dólares, dice “al 31-12-06”, y debe ser “al 31-12-07”.

6. Se producen diferencias entre los montos consignados en pesos en el rubro Apoyo a Iniciativas Locales según registros, estado de inversiones y el EER y DE.

7. No coincide el total de aporte local según EER y DE (\$ 5.754.510,94) y según registros (\$ 5.756.422,51).

8. La AGN detectó diferencias originadas en la ejecución del ejercicio entre el EER y DE y el estado de inversiones en dólares;

d) Con relación a los estados financieros la AGN realiza las siguientes consideraciones a efectos de facilitar la interpretación de los mismos:

– En los estados de inversiones en pesos y en dólares se omitió aclarar que los importes (u\$s/\$ 974.933.03) expuestos en las columnas “Aporte local y total al 31-12-2006” y al 31-12-2007 incluyen las cifras correspondientes a “Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores” que fueron expuestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos al 31-12-2007. Idéntica situación se presenta para la columna “Aporte local inversiones acumuladas del estado de inversiones acumuladas al 31-12-2007”.

– No se aclara en notas a los estados que se utilizaron distintos criterios para la confección del estado de inversiones (percibido) y el estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados (devengado).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la Auditoría” y “Aclaraciones previas” a) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” b) y c), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2007. Estados financieros

a) El estado de inversiones no surge del propio sistema sino que se confecciona en forma extracontable, lo que afecta su confiabilidad;

b) Del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados no surge la apertura por fuente de financiamiento del saldo disponible del proyecto.

Inventario general de bienes

a) El inventario presentado no se encuentra actualizado; tampoco fue debidamente firmado por autoridad competente;

b) No consta el número de inventario en cada uno de los equipos, el número de la factura de compra, como así tampoco el precio individualizado.

Pasivo por aporte local y conciliación SAF

Al 31/12/06 se mantiene contablemente la observación expuesta en ejercicios anteriores, por un importe de \$/u\$s 115.945,32, por la cual no fue posible validar la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresadas en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01, originado en que:

1. En fecha 30 de diciembre de 2001, la UEN contabilizó asientos globales de ajuste por los conceptos ajuste reflejo deuda y ajuste saldo de la cuenta por u\$s 7.542,16 y u\$s 70.729,56, respectivamente, en las cuentas de consultoría y pasivo, sin individualizar la registración. Estos importes no pudieron ser validados en virtud de que la UEN procedió a compensar partidas acreedoras con deudoras, por lo que no surgen de los mayores ni de papeles extracontables los movimientos individualizados por concepto.

2. Para las cuentas contables que conformaban el pasivo al 31/12/01 por \$ 115.945,32 (u\$s equivalentes 115.945,32), la UEN no aplicó el mismo criterio de contabilización que el utilizado para las cuentas de inversiones que le dan origen, ya que no mostraban apertura por fuente externa o local.

3. En fecha 31/12/02 la UEN realizó un ajuste por \$/u\$s 106.756,96 anulando en parte el pasivo contabilizado al 31/12/2001 en “Otras deudas” disminuyendo de esta forma los importes contabilizados en las cuentas de inversiones de consultoría (aporte local) y durante el ejercicio 2003 por \$/u\$s 3.603,16 (\$/u\$s 327,16 inversiones fondos BID, y \$/u\$s. 3.276 de fondos locales). (No se pueden validar los mencionados ajustes atento que la UEN no cuenta con documentación de respaldo suficiente que permita verificar el análisis de los ajustes realizados).

4. No poseen evidencia documental de lo expuesto en la carta de legales por el ejercicio 2002, respec-

to a reclamos informales de consultores. Asimismo, no se informa la instrumentación de procedimientos alternativos. Para los aportes de contraparte local no fueron proporcionadas a la AGN las conciliaciones con los respectivos servicios administrativos financieros (SAF) desde el inicio del programa hasta el 31/12/2007. La AGN sólo obtuvo respuestas parciales para los ejercicios 2003 y 2004 (fondos efectivamente desembolsados).

Apoyo iniciativas locales (AIL)

No se mantienen cuentas contables a efectos que de los registros contables surjan las rendiciones presentadas por las organizaciones beneficiarias que se encuentran en “proceso de aprobación administrativa” por parte de la UEN; tampoco tuvo a la vista un “registro auxiliar de seguimiento de rendiciones recibidas a aprobar” de donde se pueda incorporar la fecha de las actuaciones realizadas.

Observaciones del ejercicio

Conciliación del fondo rotatorio - Inversiones

La AGN observó:

- a) Discrepancias en el monto del fondo rotatorio pendiente de rendir al BID;
- b) Discrepancias en el monto desembolsado (existe una partida a conciliar de u\$s 47.267,88 al 31/12/07);
- c) Discrepancias en el total de inversiones según lo contabilizado en el estado de inversiones y lo registrado por el BID (según LMS1);
- d) El saldo de fondo rotatorio según proyecto asciende a u\$s 82.515,53 mientras que en el LMS1, u\$s 143.276,44, existiendo una diferencia a conciliar de u\$s 60.760,91;
- e) El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EER y DE) en dólares, dice “al 31-12-06”, y debe ser “al 31-12-07”;
- f) Se producen diferencias entre los montos consignados en pesos en el rubro apoyo a iniciativas locales según mayores, estado de inversiones, y el EER y DE;
- g) No coincide el total de aporte local según EER y DE (\$ 5.754.510,94) y según mayores (pesos 5.756.422,51);
- h) La AGN detectó diferencias originadas en la ejecución del ejercicio entre el EER y DE y el estado de inversiones en dólares;
- i) En el estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión, los montos que figuran en la columna “Presupuesto vigente” no se corresponden con lo presupuestado según los estados contables de 2006. Esto provoca a su vez diferencias en los porcentajes de avances y en los saldos;
- j) Los números de asiento no se corresponden con los números indicados en los mayores.

Adquisición de bienes

- Contratación directa 2/06 - Adquisición de equipamiento multimedia de comunicación (equipos videoconferencia) \$ 90.691,15.
- Contratación directa 3/06 - Adquisición de equipos de computación (13 equipos) \$ 55.233.

Observaciones generales

- a) No tuvo a la vista en los expedientes los presupuestos oficiales;
- b) En el acta de apertura sólo consta la firma de uno de los integrantes de la comisión de adjudicación;
- c) No tuvo a la vista los actos administrativos que convaliden dichas contrataciones.

Observaciones particulares

Contratación directa expediente 2/06:

No surge de los antecedentes en forma clara la necesidad de la adquisición (incluye la adquisición de tres plasmas y 2 equipos de *hometheater*).

Contratación directa expediente 3/2006

- a) No surge la intervención del sector específico (sistemas) en la contratación del *hardware*;
- b) No surge del expediente la necesidad del proyecto de la compra de una computadora especial para diseño marca Machintosh;
- c) Se aceptó la recepción de las computadoras personales (renglón 2) sin que se hayan cumplido con las especificaciones técnicas (estaba previsto que los equipos contaran con grabadora y lectora de DVD). Estos fueron agregados a los equipos un mes y medio después de la recepción, no siendo además de la misma marca que la CPU, hecho que, ante un posible desperfecto, puede afectar la garantía proporcionada por el fabricante.

Pasivo por aporte local y conciliación SAF

- a) No tuvo a la vista oportunamente los recibos de sueldo por \$ 43.014,30 según la muestra tomada por la auditoría;
- b) En el listado de consultores contratados por el Plan Federal entregado a la auditoría se encuentran cuatro consultores contratados desde el 1º/1/07 al 13/6/07 que también se encuentran incorporados por igual período como consultores de contraparte local;
- c) En el 100% de los gastos relacionados con servicios la AGN no pudo verificar la factura de los mismos como así tampoco el efectivo pago.

Subcomponente Area Mujer Provincial (AMP)

- Expediente “Mujeres en Acción”.
- Expediente “Asociación Argentina por la Salud Sexual y Reproductiva”.

Observaciones generales

- a) Las rendiciones no se encuentran foliadas;
- b) De los gastos rendidos por honorarios (en el caso de la Asociación de Argentina por la Salud Sexual y Reproductiva representan el 90 % de las rendiciones) la AGN no pudo verificar el proceso de selección llevado a cabo;
- c) El 100 % de las facturas se encuentran a nombre de las asociaciones, cuando deberían también estar a nombre del Plan Federal.

Observaciones particulares

- Expediente “Mujeres en Acción”:
- a) Las planillas resumen no indican el período de rendición que abarca;
- b) El 100 % de los gastos rendidos no indican quién los utilizó, tampoco el motivo por el cual se realiza el gasto;
- c) Las facturas presentadas por asociación fueron rendidas al banco sin deducir el valor de IVA que contienen;
- d) Se adquirió una *notebook* según factura 01-011 fecha 5/3/07, monto \$ 2.990. Como antecedentes sólo tuvo a la vista una factura de una persona física por lo que se desconoce la garantía del producto; no se adjuntó presupuesto del bien adquirido por la que resultó ganadora. En los dos presupuestos adicionales tenidos a la vista no consta firma del proveedor, dirección ni teléfono.

Créditos pendientes (de subproyectos)

Al 31/12/07 se mantienen proyectos con saldos pendientes de rendir y otros con saldo acreedor y que durante el ejercicio no reflejaron movimientos.

En los considerandos de la resolución la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales

Varios 433/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-07, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 187-S.-2009.

LXXXIV

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN RELACIÓN CON EL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD Y/O COMUNICACIÓN REDUCIDA

(Orden del Día N° 84)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la universidad en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la UBA en sus distintas facultades con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

El período analizado corresponde desde el año 1997 a octubre de 2007. Las tareas fueron desarrolladas entre el 3 de mayo y el 3 de octubre de 2007.

La AGN efectúa aclaraciones referidas al marco normativo, señalando lo siguiente:

– La actividad legislativa en la materia ha avanzado significativamente; en primer lugar la Constitución Nacional establece en su artículo 75, inciso 23: “Corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. [...]”. Por otro lado, nuestro país, como miembro de las Naciones Unidas, ha suscrito el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad conformando un amplio marco legal que aborda la temática de la discapacidad.

– En cuanto a la legislación nacional, a partir de la sanción de la ley 22.431, modificada por la ley 24.314, el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad establece: para las barreras arquitectónicas en general la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad

para las personas con movilidad reducida (artículo 20). Para barreras arquitectónicas en edificios públicos en particular, la obligación de observar que todas las personas de movilidad reducida tengan acceso al edificio en todas sus partes y de que haya:

– Estacionamientos reservados y señalizados cerca de los accesos peatonales.

– Por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas.

– Espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de las personas con movilidad reducida.

– Comunicación vertical accesible mediante elementos constructivos o mecánicos; y

– Servicios sanitarios adaptados.

“El Estado, al que le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. Deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos ‘necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad’” (artículo 20 de la Ley de Educación Superior 24.521, modificada por la ley 25.573). La ley también establece que dentro de los objetivos de la educación superior se encuentran la profundización de los procesos de democratización en su ámbito, la contribución a la distribución equitativa del conocimiento y el aseguramiento de la igualdad de oportunidades.

Los estudiantes de educación superior tienen derecho a:

– Ingresar al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

– Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado.

– Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

El Consejo Superior creó una comisión transitoria para el dictado de normas que contemple a las personas con necesidades especiales dentro de la universidad (resolución 154/02). En la resolución 1.859/03, entre otros aspectos:

– Encomienda que en todas las presentaciones de modificación del estatuto universitario se enuncien los derechos y los apoyos que la universidad debe ofrecer a sus estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

– Crea un área permanente dependiente del rectorado, dedicada al abordaje de la problemática de la discapacidad dentro de la universidad; y

– Promueve la accesibilidad plena, física, comunicacional, cultural y pedagógica, en todos los ámbitos de la universidad, para lo cual se debe hacer una efi-

ciente gestión de recursos, que permita resolver y/o favorecer la integración plena a todas las áreas, de las personas con discapacidad.

La resolución 339/07, del rectorado de la Universidad de Buenos Aires crea un programa de discapacidad y universidad, dentro del ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, que cuenta con las siguientes funciones:

a) Promover estudios que favorezcan la inclusión plena de las personas con discapacidad y promover medidas para eliminar todas las formas de discriminación de las mismas.

b) Trabajar para lograr la plena accesibilidad física, comunicacional, cultural y pedagógica en todos los ámbitos de la universidad.

c) Favorecer la concienciación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en relación con los derechos y necesidades de las personas con discapacidad y lograr así su plena integración en la vida académica.

En la actualidad, el estatuto de la Universidad de Buenos Aires no menciona los derechos de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, enumerados en leyes y decretos.

La AGN, con relación a la verificación in situ, informa que realizó un relevamiento sobre barreras arquitectónicas para personas con movilidad y/o comunicación reducida en 25 edificios correspondientes a facultades y sedes del ciclo básico común de la Universidad de Buenos Aires, que se encuentran dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El examen efectuado por la AGN tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. A tal fin, se realizó una selección de indicadores considerados como más relevantes, procediendo la AGN a contrastar dichos indicadores con mediciones realizadas en los edificios para determinar su grado de accesibilidad.

Seguidamente se indican los principales resultados obtenidos por el órgano de control externo:

1. Facultad de Ciencias Económicas –Avda. Córdoba 2122–.

Si bien este edificio cumple con algunos parámetros establecidos en la normativa para el desplazamiento con autonomía y seguridad de personas con movilidad y/o comunicación reducida (puertas de ingreso, ancho de pasillos, sanitario adaptado), la rampa de ingreso no cumple con la pendiente mínima establecida como tampoco la obligación de tener el descanso correspondiente a su desarrollo ni el ancho mínimo, por lo que es parcialmente accesible. Por otro lado, la ausencia de ascensores que cumplan con las medidas mínimas establecidas en la norma y que lleguen a todos los pisos torna inaccesibles las aulas y las oficinas administrativas que se encuentran en los pisos superiores.

En cuanto a los pasillos de circulación si bien cuentan con el ancho mínimo requerido para el desplazamiento de una persona en silla de ruedas, existen algunos tramos que presentan desniveles de tres o más

escalones no salvados por rampa, en consecuencia son parcialmente accesibles.

2. Facultad de Medicina –Paraguay 2155–.

Este edificio cuenta con rampas para facilitar el ingreso a las personas con movilidad reducida, pero no cumplen con el ancho mínimo ni con la pendiente establecida para asegurar el desplazamiento con autonomía y seguridad. Por otra parte, si bien los sanitarios adaptados especialmente cumplen con las medidas para permitir el giro a 90° de una silla de ruedas, el equipamiento no está completo: hay un barral fijo, pero no cuenta con el barral móvil correspondiente, lo que dificulta su utilización por parte de personas con movilidad reducida; no hay alarma y el lavamanos no cumple con la altura mínima establecida. Por todo lo dicho, el mismo es parcialmente accesible.

Los ascensores no cumplen con los parámetros establecidos en la normativa pero cuentan con ascensorista por lo que son parcialmente accesible.

3. Facultad de Farmacia y Bioquímica –Junín 954–.

La rampa externa no cumple con la pendiente mínima establecida por lo que es parcialmente accesible. En cuanto a los ascensores, no obstante llegar a todos los pisos y contar con las medidas mínimas establecidas, carecen de botonera adaptada lo que dificulta su utilización por parte de personas no videntes, de manera que es parcialmente accesible. El único sanitario adaptado está ubicado en la planta baja del edificio y es accesible; en los baños de damas y de caballeros del primer piso (sector biblioteca), los cubículos adaptados tienen el inodoro a la altura mínima establecida gracias a un pedestal de hormigón, pero tienen mal ubicados los barrales, lo que dificulta su utilización por parte de personas con movilidad reducida. En consecuencia, los sanitarios son parcialmente accesibles.

4. Facultad de Ciencias Sociales –sede ubicada en Marcelo T. de Alvear 2230–.

La rampa no cumple con el ancho mínimo y la pendiente establecida en la norma. El ascensor no cuenta con botonera adaptada, por lo que imposibilita su utilización con autonomía por parte de personas no videntes; la cabina y la puerta no cumplen con las medidas mínimas establecidas. No hay sanitarios adaptados en todo el edificio, lo que imposibilita que una persona con discapacidad permanezca en el establecimiento por un lapso prolongado.

5. Ciudad Universitaria - Pabellón de Industrias - Pabellón compartido entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Ingeniería.

Las rampas de ingreso no cumplen con el ancho mínimo ni con la pendiente mínima establecidas en la norma.

El ascensor tiene la medida mínima para que ingrese una persona en silla de ruedas, pero no posee botonera adaptada para ser utilizado con autonomía por personas no videntes.

No hay sanitarios adaptados en todo el edificio.

En general, las oficinas administrativas están dispuestas y diseñadas en forma laberíntica y la circulación y puertas no cumplen con las medidas mínimas para el acceso de una persona en silla de ruedas por lo que son inaccesibles.

6. Ciudad Universitaria - Pabellón I - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La rampa externa no cumple con la pendiente establecida en la norma, por lo que no puede ser utilizada con autonomía por personas con movilidad reducida.

La puerta de ingreso tiene la apertura mínima requerida, pero es una puerta vaivén muy pesada y por lo tanto de difícil manipulación.

Este edificio es inaccesible, porque las aulas se encuentran en los pisos superiores y el único ascensor existente no tiene la apertura mínima necesaria para que pueda ingresar una persona en silla de ruedas. Además, todos los pasillos cuentan con desniveles (escalones) no salvados por ninguna rampa.

Las oficinas administrativas tienen los mismos inconvenientes descritos en el pabellón de Industrias.

7. Ciudad Universitaria - Pabellón II - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Ciclo básico común.

El ingreso al edificio para personas con movilidad reducida es por el estacionamiento y dentro del mismo hay dos rampas, pero una no cumple con la pendiente reglamentaria. En cuanto a los ascensores, no obstante cumplir con las medidas mínimas según la norma, no cuentan con botonera adaptada y no llegan a los entrepisos; en consecuencia, las aulas que se encuentran en los entrepisos son inaccesibles.

Lo mismo ocurre con los montacargas, cumplen con las medidas mínimas y cuentan con botonera en sistema braille pero tampoco llegan a los entrepisos.

Las aulas son parcialmente accesibles, ya que hay algunas a las que se puede acceder a través del ascensor y otras ubicadas en el entrepiso a las que sólo se llega por escalera, además están construidas en forma de anfiteatro por lo que es imposible que puedan ser utilizadas por personas con movilidad reducida.

8. Ciudad Universitaria - Pabellón III - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Ciclo básico común.

Este edificio no requiere de rampas para su ingreso, ya que el piso se encuentra a nivel. Los ascensores tienen las medidas mínimas establecidas. No cuentan con botonera adaptada, pero hay un ascensor operado por un ascensorista.

Los sanitarios de uso exclusivo para personas con discapacidad ubicados en el 3° y 4° piso se encuentran clausurados, por lo que la AGN no pudo verificar el cumplimiento de la norma; en los ubicados en el 1° y 2° piso hay cubículos adaptados que cumplen con las medidas reglamentarias, de manera que son accesibles. Las aulas son parcialmente accesibles, ya que hay algunas a las que se puede acceder a través del ascensor y otras ubicadas en el entrepiso a las que sólo se llega por escalera.

9. Facultad de Odontología –Marcelo T. de Alvear 2142–.

El edificio posee dos rampas externas para su ingreso, no cumpliendo una de ellas con la medida de ancho mínimo ni con la pendiente establecida en la norma, por lo que es parcialmente accesible.

El baño adaptado se encuentra ubicado en la planta principal, resultando accesible. En el primer piso hay otro baño pero se encuentra mal adaptado y fuera de uso, por lo que es inaccesible.

10. Facultad de Agronomía –Av. San Martín 4453–.

La Facultad está constituida por veinte pabellones ubicados dentro de un predio de 30 hectáreas, se verificó la ausencia de rampas de acceso a los pabellones y de baños adaptados, por lo que son inaccesibles. Sin bien las aulas cumplen las medidas mínimas no se puede llegar a ellas por la falta de accesibilidad en el ingreso a los pabellones por lo que son parcialmente accesibles, por otro lado, uno de los pabellones tiene aulas en la planta alta, pero son inaccesibles porque no hay ascensores.

11. Facultad de Veterinaria –Chorroarín 280–.

La facultad tiene 40 pabellones, de los cuales 19 corresponden a edificios académicos. Sólo hay baños adaptados en biblioteca, comedor y anexo hospital escuela, pero ninguno cumple con las medidas ni el equipamiento necesario para poder ser utilizado con autonomía y seguridad por personas con movilidad reducida, por lo que son inaccesibles.

Para acceder al comedor y a la biblioteca hay rampas pero no cumplen con las medidas ni con la pendiente requerida por lo que son parcialmente accesibles.

12. Sede ciclo básico común (CBC) –Chorroarín 280–.

La sede está compuesta por dos edificios idénticos de dos plantas (PB y 1° piso). La rampa externa no cumple con el ancho mínimo establecido, por lo que es parcialmente accesible. No hay ascensor, de manera que las aulas ubicadas en los pisos superiores son inaccesibles.

Los sanitarios no tienen las medidas mínimas ni el equipamiento reglamentario para poder ser utilizadas con autonomía por una persona con movilidad reducida.

13. Facultad de Filosofía y Letras –Puán 470–.

Ninguna de las rampas existentes en este edificio cumple con las pendientes mínimas establecidas. Los ascensores tienen las medidas mínimas establecidas pero no poseen botonera adaptada por lo que no pueden ser utilizados con autonomía por una persona no vidente, además no llegan al subsuelo ni al 5° piso (área de investigación), en consecuencia estas áreas son inaccesibles para personas con movilidad reducida.

Los sanitarios son inaccesibles: no cumplen con los estándares establecidos en la norma (el inodoro no está adaptado, lavatorio no cumple con la altura reglamentaria).

Si bien las oficinas administrativas están ubicadas en la planta baja, hay puertas que no cumplen con las medidas mínimas establecidas por lo que son parcialmente accesibles.

14. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –Avda. Figueroa Alcorta 2263–.

El acceso al edificio se realiza por el estacionamiento, para llegar a él hay que subir por una calle lateral con una pendiente muy pronunciada y como está pensada para automóviles no tiene descansos, allí se instaló una rampa.

Hay rampas internas: 2 son accesibles y 2 son parcialmente accesibles, la rampa ubicada en el estacionamiento cumple con las medidas mínimas establecidas y con la pendiente, pero no tiene el descanso reglamentario considerando su desarrollo, y la que está ubicada en el pasillo que conduce a la biblioteca no cumple con el ancho mínimo ni la pendiente establecida, en consecuencia se calificó esta categoría como parcialmente accesible.

Si bien hay un sanitario exclusivo para personas con discapacidad por piso, en general equipados y con las medidas reglamentarias, la puerta de acceso no tiene la luz mínima de apertura establecida y el lavatorio no está ubicado a la altura reglamentaria, por lo que son parcialmente accesibles.

En general, todo el edificio de esta facultad es accesible.

15. Facultad de Ingeniería –Avda. Las Heras 2214–.

Para ingresar hay una rampa externa que no cumple con los estándares mínimos establecidos y además es de imposible acceso, ya que el frente de la facultad fue enrejado y no han dejado espacio para que ingrese una persona en silla de ruedas. La puerta a la que conduce la rampa está clausurada, ya que en el interior del edificio se ha ubicado frente a ella un stand que impide el paso.

No hay sanitarios adaptados en el edificio.

En cuanto a los pasillos de circulación, cumplen con los anchos mínimos, no hay desniveles en el 1° y 3° piso, sí en la planta baja y en el 2° piso y no se encuentran salvados por ninguna rampa por lo que son parcialmente accesibles.

El ascensor no cumple con las medidas mínimas establecidas en la norma ni posee botonera adaptada.

16. Facultad de Psicología - Sede ubicada en la Avda. Independencia 3065, carrera de grado.

Las rampas en este edificio son internas. La de entrada no cumple con la pendiente mínima establecida y la que conduce a la biblioteca no cumple con el ancho mínimo ni con la pendiente establecida. El único ascensor es inaccesible, ya que por la puerta no pasa una silla de ruedas ni posee botonera adaptada para personas no videntes.

Los sanitarios adaptados son inaccesibles ya que el ancho de las puertas de los cubículos adaptados no permite el acceso a una persona en silla de ruedas.

Las aulas que se encuentran en los pisos superiores son inaccesibles para una persona con movilidad reducida ya que no pueden utilizar el ascensor.

Finalmente, las oficinas administrativas son parcialmente accesibles, ya que en un sector del tercer piso no se cumplen los anchos mínimos de paso por lo que se dificulta ingresar al sector.

17. Facultad de Psicología - Sede ubicada en la Avda. Independencia –posgrado–.

La rampa existente en el pasillo de ingreso al edificio no cumple con la pendiente mínima ni con el ancho mínimo establecido. El ascensor cumple con las medidas mínimas pero no posee botonera adaptada para personas no videntes. En el sanitario no hay el equipamiento mínimo requerido (faltan los barrales) por lo que es muy difícil que pueda ser utilizado con autonomía por una persona con movilidad reducida. Hay aulas en el entrepiso a las cuales sólo se puede acceder por escalera, las que se encuentran en el segundo piso son accesibles.

18. Facultad de Psicología - Sede ubicada en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3238/46.

El edificio cuenta con un único ingreso con una puerta doble hoja con un pequeño umbral no salvado de 4 cm, por lo que el ingreso es parcialmente accesible.

La única rampa existente en el edificio no cumple con la pendiente mínima ni con el ancho mínimo establecido. Hay un único ascensor que cumple con las medidas mínimas requeridas y si bien no cuenta con botonera adaptada no es necesaria ya que se encuentra operado permanentemente por una ascensorista.

El edificio no cuenta con sanitarios adaptados.

En algunas de las oficinas administrativas, los pasos de las puertas no cumplen con las medidas mínimas por lo que son parcialmente accesibles.

19. Facultad de Ciencias Políticas y Comunicaciones - Sede Ramos Mejía 841.

Las rampas de este edificio no cumplen con el ancho ni con la pendiente reglamentaria. Existen dos ascensores, uno tiene una puerta que no cumple con la apertura mínima establecida en la norma por lo que es inaccesible, ya que no pasa por ella una persona en silla de ruedas, y el segundo cuenta con las dimensiones mínimas requeridas pero no tiene botonera adaptada, por lo que no puede ser utilizado con autonomía por una persona no vidente; por lo que es parcialmente accesible.

Los cubículos adaptados ubicados en el sanitario de damas son inaccesibles ya que el equipamiento se encuentra mal ubicado lo que hace imposible su uso por personas con movilidad reducida. Los ubicados en el sanitario de caballeros, si bien cuentan con el equipamiento requerido correctamente colocado, no cumplen con las medidas mínimas que permitan el giro de una persona en silla de ruedas. En consecuencia ambos son inaccesibles.

Los pasillos de circulación cumplen con el ancho mínimo requerido, pero los pisos presentan muy mal

estado (pozos, rajaduras, desniveles y canaletas), lo que dificulta la circulación de personas con movilidad reducida o personas no videntes. Lo mismo ocurre con las aulas. Asimismo, dos aulas que se encuentran en el piso superior no cumplen con el ancho mínimo requerido.

En algunas oficinas administrativas el ancho de las puertas no cumple con las medidas mínimas establecidas por lo que son parcialmente accesibles.

20. Facultad de Filosofía - Sede 25 de Mayo 221.

El acceso al edificio esta dificultado por un escalón en la entrada de 5 cm que no fue salvado por rampa alguna por lo que el ingreso es parcialmente accesible.

La única rampa con que cuenta el edificio no cumple con la pendiente mínima establecida.

El ascensor que se encuentra en funcionamiento no cumple con las medidas mínimas requeridas, pero cuenta con botonera con sistema braille por lo que puede ser utilizado con autonomía por personas no videntes.

No hay sanitarios adaptados en todo el edificio.

Algunas aulas cuentan con escalones en su entrada y puertas de hoja simple lo que dificulta el ingreso a las mismas de personas con movilidad reducida. Las aulas que se encuentran en los pisos superiores son inaccesibles al no haber ascensor adaptado.

Lo mismo ocurre con las oficinas administrativas que se encuentran distribuidas en los pisos superiores.

21. Ciclo básico común - Sede Avda. Montes de Oca 1120.

La única rampa existente en el edificio no cumple con el ancho reglamentario ni con la pendiente mínima establecida. El ascensor no cuenta con botonera adaptada para personas no videntes. No hay sanitarios adaptados en todo el edificio.

22. Ciclo básico común - Sede Luis María Drago -Avda. Holmberg 2614-.

La sede cuenta con 2 ingresos. El principal no es accesible ya que hay una extensa escalinata y no hay rampa. El segundo se encuentra ubicado sobre el costado derecho del principal y por el mismo se accede al estacionamiento; es un portón de amplias dimensiones por el que se ingresa a un patio interno en el que hay una rampa por la que se llega a la planta baja. La rampa de ingreso no cumple con el ancho establecido ni con el descanso que debería tener conforme a su desarrollo por los que son parcialmente accesibles.

El sanitario adaptado es de uso exclusivo y se encuentra ubicado en la planta baja del edificio. Si bien cumple con el equipamiento y las medidas mínimas establecidas, tiene un escalón de 15 cm en su ingreso salvado por una rampa de madera con una gran pendiente, por lo que una persona con movilidad reducida sólo puede acceder con ayuda.

El edificio, de dos pisos, no tiene ascensor, por lo que las aulas ubicadas en los pisos superiores no pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida; en consecuencia, la circulación vertical en este

edificio es inaccesible. Las aulas ubicadas en la planta principal son accesibles.

23. Facultad de Ingeniería - Sede Paseo Colón 850.

Ninguna de las rampas externas de la facultad cumple con la pendiente mínima exigida en la norma.

Los ascensores son parcialmente accesibles, ya que al no tener botonera con sistema braille no pueden ser utilizados con autonomía por personas no videntes.

Las aulas que se encuentran en el primer subsuelo no pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida ya que para llegar a ellas hay varios escalones en los pasillos de circulación no salvados por ninguna rampa. El resto de las aulas de la facultad son accesibles.

24. Facultad Ciencias Económicas, edificio de posgrado -Tucumán 3173/91-.

El ingreso a este edificio es inaccesible: cuenta con una escalinata de 10 escalones de 16 cm cada uno no salvados por ninguna rampa.

El único ascensor cumple con las medidas mínimas requeridas, pero no tiene botonera adaptada para personas no videntes.

Los sanitarios adaptados especialmente son inaccesibles ya que no poseen el equipamiento necesario para poder ser utilizados con autonomía y seguridad por personas con movilidad reducida.

25. Facultad Ciencias Sociales -Santiago del Estero 1029-.

La rampa externa tiene 3 tramos, los dos primeros no cumplen con el ancho ni con la pendiente mínima establecida. El tercer tramo si bien cumple con la pendiente reglamentaria no cumple con el ancho establecido.

El edificio tiene 2 plantas y no hay ascensor por lo que las aulas que se encuentran en el piso superior son inaccesibles, las que se encuentran en la planta principal son accesibles ya que cuentan con puertas de doble hoja para su ingreso y no tienen escalones ni desniveles en su interior.

La AGN destaca que el equipo de auditoría entrevistó a docentes y alumnos con discapacidad, y a integrantes de organizaciones sociales de personas con discapacidad, a fin de recabar testimonios sobre las dificultades en el ingreso, permanencia y egreso con autonomía y seguridad en las distintas facultades y sedes del ciclo básico común, ubicadas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, solicitó al Rectorado de la Universidad informara sobre el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad empleadas en la institución.

Según lo que surge de la información suministrada, ninguna facultad y ni sede del ciclo básico común dependientes de la Universidad de Buenos Aires cumple con el cupo mínimo del 4 % de ocupación de personas

con discapacidad sobre la totalidad de su personal, establecido en la ley.

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Se observa que dentro de las facultades y sedes del ciclo básico común de la Universidad de Buenos Aires se cumple parcialmente con lo establecido en la ley 24.314 y su decreto reglamentario 914/97 y la ley de educación superior, 24.521 (modificada por la ley 25.573), en lo que se refiere a la accesibilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad a este ámbito.

De la verificación in situ realizada surge que con relación al ingreso de los edificios (rampas externas): el 64 % es parcialmente accesible, el 8 % es inaccesible y sólo el 28 % es accesible.

2. Con relación a la circulación vertical dentro del edificio (ascensores): el 52 % es parcialmente accesible, el 36 % es inaccesible y el 12 % es accesible. En cuanto a los sanitarios: el 60 % es inaccesible, el 28 % es accesible y el 12 % es parcialmente accesible.

3. Finalmente, respecto a las aulas: el 48 % es parcialmente accesible, el 44 % es accesible, y hay un 8 % que es inaccesible.

4. Es necesario incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la adaptación de los edificios académicos de la Universidad de Buenos Aires a fin de asegurar el ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad.

5. Se observa en varios edificios que las adaptaciones realizadas no cumplen con los parámetros establecidos en la normativa vigente.

6. Se evidencia que ninguna facultad ni sede del ciclo básico común cumple con el 4 % de empleados con discapacidad establecido en la normativa vigente en la materia.

La AGN informa que en fecha 20 de diciembre de 2007, se remitió en vista copia del proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental referido al examen de la gestión llevada a cabo por la Universidad de Buenos Aires (UBA) en sus distintas facultades con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida. El organismo, hizo llegar su respuesta por nota SG 159/08 del 25 de agosto de 2008.

La Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad realizó un relevamiento en 20 sedes académicas sobre un universo de 25 verificadas por la AGN. Como resultado del trabajo realizado por la UBA, se modificó la categorización de accesible, parcialmente accesible e inaccesible en algunos parámetros incluidos en la normativa, en consecuencia se modificaron los porcentajes correspondientes en el comentario 1, en tanto se mantienen el resto de los comentarios y observaciones y recomendaciones del informe.

En consecuencia la AGN formula las siguientes recomendaciones:

a) Arbitrar los medios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 24.314 y su decreto reglamentario 914/97 y la Ley de Educación Superior, 24.521 (modificada por la ley 25.573), en lo que se refiere a la accesibilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad a las facultades y sedes del ciclo básico común dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

b) Tomar las medidas necesarias, a los efectos de incrementar las partidas presupuestarias destinadas a realizar las adaptaciones que se requieran a fin de asegurar el ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad a los edificios académicos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

c) Solicitar el asesoramiento de personal especializado en la materia para realizar las adaptaciones en los edificios universitarios, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en la normativa vigente y así asegurar la accesibilidad y movilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad.

d) Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, referido a la ocupación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad del personal de cada uno de los establecimientos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

Por último, la AGN efectúa las siguientes conclusiones:

En nuestro país, el acceso a la educación superior, la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad está contemplado por la ley. Sin embargo, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la universidad y esto por múltiples razones entre las que se encuentran:

– El escaso acceso a la educación básica y media regular.

– Los prejuicios relacionados a la discapacidad que suscitan conflictos en las relaciones interpersonales, por lo que las oportunidades de estudiar y graduarse dependen en gran parte de la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad.

– Falta de transporte público adaptado.

– Barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) existentes en algunas universidades argentinas.

El trabajo de auditoría realizado en todos los edificios de las facultades y sedes del ciclo básico común de la Universidad de Buenos Aires, revela que:

– El 64 % del ingreso es parcialmente accesible, el 28 % es accesible, y el 8 % es inaccesible.

– Circulación vertical dentro del edificio (ascensores): el 52 % es parcialmente accesible, el 36 % es inaccesible y el 12 % es accesible.

– El 60 % de los sanitarios es inaccesible, el 28 % es accesible y el 12 % es parcialmente accesible.

– El 44 % de las aulas es accesible, el 48 % es parcialmente accesible y hay un 8 % que es inaccesible.

En consecuencia, es necesario que la universidad ponga en práctica las transformaciones necesarias para permitir el acceso de personas con discapacidad, para lo cual es indispensable la participación de los actores involucrados en problema a abordar.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-411/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido a la gestión llevada a cabo por la Universidad de Buenos Aires (UBA), en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la universidad en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 188-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXV

**INFORMES SOBRE LA RAZONABILIDAD
DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL ORGANISMO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
DE LA CIRCULAR 3/93-AGN, RELACIONADA CON
CONTRATACIONES RELEVANTES, CONTRATACIONES
NO SIGNIFICATIVAS Y ACTOS DE SIGNIFICACIÓN
ECONÓMICA, EROGACIONES Y RECAUDACIONES
CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ENTRE
EL 1º/1/06 Y EL 31/12/06**

(Orden del Día N° 85)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Instituto Universitario Nacional del Arte, solicitando informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen especial con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica Erogaciones y Recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Instituto Universitario Nacional del Arte y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones no Significativas y Actos de Significación Económica, Erogaciones y Recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1 y el 31/12 de 2006.

Las tareas propias del objeto de examen, se desarrollaron entre el 22/10/07 y el 12/09/08.

La AGN señala que el alcance de las tareas se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

– Se requirió al IUNA que aclarara la diferencia entre las órdenes de compra emitidas durante el ejercicio 2006 y la información suministrada por el organismo a través de la circular 3/93-AGN, pero hasta la fecha de emisión del informe de examen especial la entidad no ha producido información alguna que permita aclarar dicha diferencia, lo que impidió verificar la totalidad de la información suministrada a través de la circular 3/93-AGN.

Habiéndose requerido al IUNA la documentación respaldatoria de la información suministrada a través de la circular 3/93-AGN, expedientes de actos licitatorios, órdenes de compra emitidas y/o contratos celebrados durante el ejercicio 2006, hasta la fecha de emisión del informe de examen especial la entidad no había puesto a disposición la totalidad de la documentación. Por tal motivo, no se ha podido validar el monto de \$ 284.732,88 informado a través de la circular 3/93-AGN.

Asimismo se requirió al IUNA que identificara la diferencia entre la ejecución presupuestaria correspondiente a los incisos 2, 3 y 4 de \$ 3.268.267,22 (Compromiso - Sistema SIPEFCO) y la ejecución de las órdenes de compra ejercicio 2006, sin que hasta la fecha de emisión del informe de examen especial la entidad haya remitido información que identifique los gastos ejecutados por un monto de \$ 549.366,55. Por ello, no fue posible determinar si dicho monto debió ser informado a través de la circular 3/93-AGN.

El Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) fue creado por el decreto 1.404/96 como persona jurídica de derecho público. Su estatuto provisorio le otorga autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera.

El instituto debe cumplimentar los requerimientos efectuados a través de la circular 3/93-AGN.

La AGN formula comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones no Significativas y Actos de Significación Económica durante el ejercicio 2006, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria.

– Contrataciones

El IUNA informó 155 procedimientos por \$ 546.276,88 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios. La AGN informa que no fue posible validar 63 procedimientos por \$ 284.732,88.

Vistas las órdenes de compra emitidas durante el ejercicio 2006 y los expedientes de los actos licitatorios que las respaldan, suministrados por el IUNA y analizados por el equipo de auditoría, constató errores de interpretación: no se consideraron como contrataciones relevantes los actos licitatorios que superaban el 10 % del crédito legal con que se atienden las erogaciones, ni se consideraron los actos licitatorios por su monto total.

– Actos de significación económica - Erogaciones

La AGN verificó que no se produjeron Actos de significación económica - Erogaciones durante el ejercicio 2006.

Visto el presupuesto del IUNA para el ejercicio 2006, registrado y extraído del Sistema Presupuestario del IUNA (Sistema SIPEFCO) y suministrado por el secretario de Asuntos Económico-Financieros mediante nota del 7/11/07, constató que no existen créditos legales mayores a \$ 1.000.000.

– Actos de significación económica - Recaudaciones

La AGN verificó que no se produjeron Actos de significación económica - Recaudaciones durante el ejercicio 2006.

Visto el presupuesto del IUNA para el ejercicio 2006, registrado y extraído del Sistema Presupuestario del IUNA (Sistema SIPEFCO) y suministrado por el secretario de Asuntos Económico-Financieros mediante nota del 7/11/07, constató que no existen ingresos mayores a \$ 1.000.000.

La AGN emite la siguiente opinión respecto de los aspectos auditados:

– La información del período 1º/1/06 al 31/12/06 suministrada por el Instituto Universitario Nacional del Arte, respecto de las Contrataciones Relevantes y Contrataciones no Significativas, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

– Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93-AGN respecto de los Actos de significación económica - Erogaciones, concluimos que no se produjeron Actos de significación económica - Erogaciones que debieran ser informados durante el ejercicio 2006.

– Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93-AGN respecto de los Actos de significación económica - Recaudaciones, concluimos que no se produjeron Actos de significación económica - Recaudaciones que debieran ser informados durante el ejercicio 2006.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-401/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Instituto Universitario Nacional del Arte sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones no Significativas y Actos de Significación Económica en el período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Instituto Universitario Nacional del Arte, solicitando informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen especial con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones no Significativas y Actos de Significación Económica, Erogaciones y Recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Instituto Universitario Nacional del Arte y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 189-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXVI

INFORMES SOBRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**(Orden del Día N° 86)**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1º/01 y el 31/12 de 2006.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre el 12/10/07 y el 12/9/08.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF) fue creado por el decreto 295/01, como organismo descentralizado en la órbita jurisdiccional de la Secretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

El ex CONNAF, hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, debe cumplimentar los

requerimientos efectuados a través de la circular 3/93-AGN.

La AGN efectúa un detalle de los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica durante el ejercicio 2006, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria, conforme se desarrolla a continuación:

A. Contrataciones

El ex CONNAF informó 68 procedimientos por \$ 13.874.740,88 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 66 procedimientos por \$19.163.884,11.

1. Contrataciones relevantes

El organismo auditado informó 15 procedimientos por \$ 12.636.034,60 como contrataciones relevantes, pero la AGN constató que debió haber informado 20 procedimientos por \$ 18.165.850,35; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (5 procedimientos por \$5.529.815,75) está compuesta por:

– \$ 4.317.479,52 correspondientes a la ejecución ejercicio 2007 de las órdenes de compra 80/06, 81/06, 82/06, 83/06, 94/06 y 95/06 no informadas en el ejercicio 2006, cuando debieron ser considerados al informar las licitaciones públicas 4/05, 6/05 y 3/06, respectivamente.

– \$ 962.400 correspondientes a las órdenes de compra 3/06, 49/06, 110/06 y 124/06 complementarias no informadas, cuando debieron ser considerados al informar las licitaciones públicas 7/05, 2/06 y 5/06, respectivamente.

– 1 (una) licitación privada por \$ 83.515,50 y 4 (cuatro) contrataciones directas por un monto total de \$ 90.675,15 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes por superar el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– 1 (una) ampliación de licitación privada por \$ 7.460, fue informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante por corresponder a la ampliación de una contratación relevante.

– La orden de compra 111/06, por \$ 68.285, debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 4/06 –informada como contratación relevante–, pero fue informada como contratación no significativa.

– La orden de compra 124/06 debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 5/06 y no como otro procedimiento.

2. Contrataciones no significativas

El ente informó 53 procedimientos por \$ 1.238.706,28 como contrataciones no significativas. La AGN constató que debió haber informado 46 procedimientos por \$ 998.033,76; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (7 procedimientos por \$ 240.672,52) está compuesta por:

– \$ 9.261,83 correspondientes a la ejecución ejercicio 2007 de la orden de compra 85/06 no informada en el ejercicio 2006; dicho importe debió ser considerado al informar la contratación directa 7/06.

– 1 (una) licitación privada por \$ 83.515,50 y 4 (cuatro) contrataciones directas por un monto total de \$ 90.675,15 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes, ya que superaban el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– 1 (una) ampliación de licitación privada por \$ 7.460, informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante, ya que correspondía a la ampliación de una contratación relevante.

– La orden de compra 111/06 por \$ 68.285, informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 4/06 informada como contratación relevante.

B. Actos de significación económica - Erogaciones

El auditado informó a través de la circular 3/93-AGN actos de significación económica - Erogaciones por \$ 62.896.304,76, pero la AGN constató que debió haber informado \$ 62.540.066,36.

VISTO el presupuesto del ex CONNAF para el ejercicio 2006, presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2006, su distribución y ejecución (parametrizado de gastos 2006, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del Sistema Presupuestario del ex CONNAF y suministrado por el Auditor Interno (Nota UAI 60/07), la AGN verificó la existencia de créditos presupuestarios legales mayores a \$1.000.000 para los siguientes conceptos: “Ayudas sociales a personas”, “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, “Transferencias a gobiernos provinciales” y “Transferencias a gobiernos municipales”. La AGN constató que se produjeron egresos para esos conceptos.

Del cotejo entre el monto informado por el ex CONNAF a través de la circular 3/93-AGN (\$ 62.896.304,76) y el monto que debieron haber informado (\$ 62.540.066,36) surge una diferencia de \$ 356.238,40, compuesta por:

– \$ 82.248,40 correspondientes a becas informadas como actos de significación económica

– Erogaciones, cuando no debieron ser informadas, ya que el crédito legal asignado a la partida presupuestaria 513 no supera los \$ 1.000.000.

– \$ 246.070 correspondientes a “Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes” informadas como actos de significación económica, erogaciones, cuando no debieron ser informadas ya que el crédito legal asignado a la partida presupuestaria 561 no supera los \$ 1.000.000.

– \$ 27.920 correspondientes a “Ayudas sociales a personas”; el monto informado por el ex CONNAF para esa partida presupuestaria (514) fue de \$ 36.912.148,89, cuando debió ser de \$ 36.884.228,89.

C. Actos de significación económica - Recaudaciones

El ex CONNAF no informó los actos de significación económica, recaudaciones a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto del ex CONNAF para el ejercicio 2006, presupuesto de recursos aprobado para el ejercicio 2006, su distribución y ejecución (parametrizado de recursos 2006, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del ex CONNAF y suministrado por el auditor interno (nota UAI 60/07), la AGN verificó la existencia de recursos presupuestarios legales mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Transferencias corrientes de organismos internacionales” y “Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo”. Asimismo, constató que se produjeron ingresos para esos conceptos, pero no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado asciende a \$14.460.846 y el total ingresado a \$ 7.779.612,06.

En su opinión la AGN señala lo siguiente:

– La información del período 1º/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

– La información del período 1º/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los actos de significación económica, erogaciones, excepto por lo mencionado en el apartado correspondiente, cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

– La información del período 1º/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los actos de significación económica, recaudaciones, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100% (\$ 7.779.612,06) de los mismos.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 399/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN respecto a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el ámbito del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 190-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXVII
**INFORMES SOBRE LA CAJA COMPLEMENTARIA
 DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

(Orden del Día N° 87)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle disponga lo conducente a que por vía de sus representantes en el órgano de administración, así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Estados contables

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

En las presentes actuaciones se encuentran a consideración los estados contables por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005.

Según surge de los antecedentes que obran en los expedientes examinados, los estados contables presentados por la entidad auditada correspondientes a los períodos detallados han merecido la aplicación de dictamen de “abstención de opinión”, por parte de los auditores externos, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance de la tarea desarrollada, en virtud de la incertidumbre por la falta de realización de determinadas acciones por parte de la entidad auditada, con el fin de mejorar la fiscalización de los ingresos del sistema y el ambiente de control, cuya implementación definitiva se verá reflejada en la información contable de los próximos ejercicios.

Las razones por las cuales el auditor externo se abstiene de opinar sobre los estados contables mencionados, son similares y se vienen repitiendo de un ejercicio a otro, en consecuencia solamente se examinará el correspondiente al último ejercicio presentado, es decir el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo de la AGN, para el análisis de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, se desarrollaron desde el 4/9/06 hasta el 11/6/07, habiéndose contemplado los hechos y circunstancias posteriores hasta la fecha de emisión de los estados contables definitivos por parte de la entidad.

El trabajo de auditoría fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación, mediante la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los principales motivos que llevaron a los auditores externos a su “abstención de opinión” sobre los estados contables de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente fueron los siguientes:

–La tarea de auditoría fue convenida con posterioridad al cierre del ejercicio, con lo cual no pudieron realizarse procedimientos de auditoría de cierre, tales como arqueo, inventarios, recuento de bienes de uso y corte de documentación.

–La Caja no poseía un sistema de información interrelacionado, que comprenda elementos de organización, control, guarda o conservación, integridad y análisis. El sistema de registración contable no contaba con controles sistemáticos sobre la información ingresada, el procesamiento y el resultado. Para la registración ha utilizado la plataforma informática AS400, la cual no es suficiente para las necesidades y volúmenes de transacciones, teniendo en cuenta que la información que contenía se originaba en distintos módulos, aplicativos y/o planillas de cálculo no integrados con el módulo de contabilidad, funcionando éste únicamente para la registración de asientos ingresados manualmente. Se observa que se han encarado diversas acciones respecto de la valuación y exposición de ciertos créditos y pasivos, y respecto del mejoramiento de la fiscalización de los ingresos del sistema y del ambiente de control, estas regularizaciones impactarán principalmente en la información contable de los próximos ejercicios, por lo que las condiciones vigentes durante el ejercicio bajo examen generaron limitaciones al trabajo de auditoría realizado.

–La entidad registraba al 31/12/05 un pasivo por un importe de \$ 1.479.895,24 dentro de la cuenta Acreedores Varios. El saldo se conformaba por acreditaciones bancarias realizadas por los agentes de retención del sistema complementario y que a esa fecha se en-

contraban pendientes de identificación, permitiendo que alguna de las acreditaciones en la mencionada cuenta se cancelaran cuando su antigüedad superaba los 10 años (prescripción).

—Los créditos con convenio de pago (pesos 9.343.668,25), con moratoria (\$ 74.152,62) y en gestión judicial (\$ 154.084.248,30) originados en las inspecciones eran llevados en el sistema AS400 —Módulo Recaudaciones— sin generar registraciones contables durante el ejercicio.

Las registraciones contables se efectuaban al cierre del ejercicio por diferencia entre los inventarios inicial y final. Esta metodología no reconoce la cronología de las operaciones ni la correspondencia entre el origen y su cancelación, pudiendo afectar la registración integral de las operaciones.

—A pesar de haber recibido las declaraciones juradas de los agentes de retención, no se obtuvo evidencia de que la Caja haya generado información actualizada sobre la totalidad de los aportantes activos comprendidos en el régimen ni tampoco sobre el universo de los agentes de retención. Tampoco de los aportes individuales de cada aportante, lo cual se refleja en que las altas de beneficiarios se realizan a través de la documentación que ellos acreditan.

—Respecto a la previsión de los deudores incobrables, se han aplicado porcentajes fijos hasta tanto el registro sistemático emita información estadística sobre el comportamiento de los mismos. De la aplicación de dichos porcentajes, la previsión por deudores incobrables asciende a \$ 28.328.111.

—La información de respaldo de las provisiones que emitió la entidad sobre los juicios en los cuales es actora, demandada, codemandada o tercera interesada, no contaba con la totalidad de la información necesaria.

Respecto a ciertas causas con radicación provincial, se observó que los letrados intervinientes eran contratados directamente por el Consejo de Administración de la Caja, y sin intervención de la Gerencia de Asuntos Legales, la cual no efectuaba controles sobre las actividades desarrolladas en las causas.

—Considerando que las regularizaciones originadas en las acciones encaradas por la Caja Complementaria produjeron asientos globales de cierre, la entidad no efectuó una apropiación pormenorizada de los resultados entre los diversos ejercicios.

El sistema complementario de previsión para la actividad docente requiere la adopción de medidas que aseguren en el futuro sustentabilidad económica y financiera y de la Caja que lo administra. En este marco, el Consejo de Administración dispuso la adopción de diversas acciones con el fin de mejorar la fiscalización de los ingresos del sistema y el ambiente de control de la Caja complementaria cuya implementación definitiva se verá reflejada en la información contable de los próximos ejercicios.

En consecuencia, y teniendo en consideración el efecto muy significativo que podrían tener las limitaciones al alcance de la tarea realizada, como también la concreción de las medidas y el resultado de las acciones expuestas, la AGN informa que no se encuentra en condiciones de emitir una opinión sobre la situación patrimonial, los recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y el flujo efectivo de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente al 31 de diciembre de 2005.

Memorando de control interno

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, y en el marco de la auditoría realizada sobre los estados contables de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, surgieron observaciones y recomendaciones sobre aspectos de control interno relativos a procedimientos administrativos-contables que se detallan a continuación.

1. General

—No existían manuales de procedimientos para la totalidad de las tareas que realizaba la Caja, debidamente aprobados por las máximas autoridades, sólo se visualizaron algunos instructivos.

—No se observó la realización de controles de oposición entre distintos sectores de la entidad, por ejemplo, la confección y control de conciliaciones bancarias, el control de lo cobrado con lo realmente declarado por el agente de retención de establecimientos educacionales privados, etcétera.

—La entidad auditada no poseía auditor interno desde junio de 2004 ni personal que integre ese sector. Tampoco se observaron tareas de revisión por personal ajeno a los circuitos administrativos, afectando el mantenimiento de un adecuado ambiente de control.

2. Sistemas

—La Caja carecía de un sistema totalmente integrado de las aplicaciones que procesaban información de diferentes sectores, ni vinculados con otros procesos manuales. Durante los años bajo análisis sólo fueron realizados trabajos que comprendían desarrollos individuales para problemas específicos.

—Se observó discontinuidad reiterada sobre software, soportes, mantenimientos, universidades, reparaciones de sistemas, entre otras, con impactos económicos, funcionales y administrativos para la institución, con soluciones atemporales, y en algunos casos, no finalizadas, poniendo en riesgo la integridad de la información y la funcionalidad de los sistemas.

—La Gerencia de Sistemas no poseía documentación de respaldo respecto a los numerosos cambios en los módulos de la plataforma informática AS 400.

—La entidad no contaba con un plan integral de recuperación de información ante eventuales desastres producidos en sus sistemas informáticos a efectos de

asegurar la continuidad operativa, contando sólo con planes de contingencia para procesos críticos.

–Administración y contabilidad.

Se observó que la Caja no poseía un sistema de información contable interrelacionado que comprenda elementos de organización, control, guarda o conservación, integridad y análisis. El sistema de registración contable no contaba con controles de validación sobre la información ingresada, el procesamiento y el resultado.

Para la registración, se utiliza la plataforma informática AS400 desarrollada por IBM, la cual no es suficiente para las necesidades y volúmenes de transacciones, teniendo en consideración que la información que contenía se originaba en distintos módulos, aplicativos y/o planillas de cálculo no integrados con el módulo de contabilidad, funcionando éste únicamente para la registración de asientos ingresados manualmente.

Las principales falencias de control detectadas por la AGN:

–La entidad no contaba con un manual de cuentas contables, a efectos de unificar el criterio de imputación de las operaciones que realizaba. Los asientos manuales no se encontraban prenumerados ni identificados por el sector originario.

–Pudo observarse que los créditos mantenidos como consecuencia de la falta de pago de los agentes de retención estaban inventariados en una planilla de cálculo, extraída manualmente del sistema de cálculo de deuda llevado en el sistema informático AS 400, el cual podía contener errores al traspasar los saldos del sistema a la planilla de cálculo. Estas planillas consistían en la documentación de respaldo para efectuar el asiento contable.

La Caja registraba contablemente los créditos al cierre de cada ejercicio por diferencia entre los inventarios inicial y final. Esta metodología no reconocía la cronología de las operaciones ni la correspondencia entre el origen y su cancelación, pudiendo afectar la registración integral de las operaciones. Igual metodología se aplicaba para registrar los intereses devengados.

–Con la utilización del módulo de contabilidad del AS 400, no se llevaba un registro de lo pagado a cada proveedor, al mismo tiempo que se detectaron facturas sin el correspondiente sello de “pagado”, sumado a la limitación descrita del sistema AS 400 existiría la posibilidad de que una misma factura se pague dos veces. Es por ello que el área de contabilidad, a partir del año 2006, comenzó a trabajar con un módulo separado del AS 400 para llevar el inventario de los proveedores de la entidad.

–A pesar de contar con las declaraciones juradas de los agentes de retención, la Caja desconocía en el momento de la acreditación en la cuenta bancaria a qué institución, período y docente corresponde un de-

pósito, efectuaba la registración hacia una cuenta de pasivo (Recaudaciones a Clasificar - Acreedores Varios), hasta que el banco les enviara la remesa con las copias de las boletas de depósito, momento en el cual reconocía como ganancia la recaudación recibida. La mencionada cuenta de pasivo mantenía partidas pendientes de antigua data, y se daban de baja aquellas que mantenían una antigüedad mayor a diez años por haber prescripto y no haberse identificado la institución que efectuó el depósito, ni a los docentes con retención.

–La entidad no poseía un manual de compras y contrataciones aprobado por el Consejo de Administración. La copia del reglamento suministrada no contaba con la firma de algún funcionario de la Caja.

–No se obtuvo evidencia de que las conciliaciones bancarias hayan sido efectuadas por personal ajeno a la Tesorería, quien contabilizaba las cuentas bancarias, ni tampoco que se practicaran conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas corrientes mantenidas en el Banco de Santiago del Estero, Banco Ciudad (cuenta 22.023/5), Banco Provincia de Buenos Aires y Banco de Corrientes.

–No se advirtió que los arqueos practicados al cierre de los ejercicios analizados fuesen realizados en presencia de los responsables de la custodia de los fondos, teniendo en cuenta que las hojas utilizadas sólo se encontraban firmadas por quienes realizaron el arqueo.

–Se observó incumplimiento de los plazos previstos para la rendición de los complementos impagos de acuerdo a los convenios firmados con los bancos pagadores, ni tampoco la Caja realizaba las gestiones administrativas a fin de obtener las rendiciones dentro de los tiempos previstos en los convenios.

–Asimismo, no se obtuvo evidencia de la actualización de los convenios firmados con los bancos pagadores de complementos, considerando que los mismos corresponden a los años 1986, 1992 y 1994.

–En relación a los gastos incurridos como consecuencia de las elecciones de síndico correspondientes a los años 2002 y 2005, la documentación de respaldo del pago de las asignaciones a cada integrante de la junta electoral sólo consistió en planillas sin firma del responsable de emisión, indicando únicamente el monto abonado mensualmente a los integrantes y la firma por la percepción del cheque cancelatorio, sin constancias de recibos emitidos por los miembros de la junta.

–Por otro lado no se observó la realización de retención de impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta que los montos superaban el mínimo no imponible.

–Respecto a los pagos de retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los síndicos, se verificó que los mismos no acompañaban las facturas o documentos equivalentes, de acuerdo con la resolución general 1.415 AFIP y las exenciones contempladas en su anexo I.

Recaudación-Créditos

–Se observó la falta de un sistema de información que emitiera reportes periódicos y que advirtiera a los operadores y a la gerencia sobre los créditos que estaban en período de prescripción, así como también de información estratificada por cada uno de los establecimientos educacionales y su deuda consolidada.

–No se advirtieron procedimientos de control entre los importes declarados en los disquetes/DDJJ por los agentes de retención y lo acreditado efectivamente en la cuenta corriente recaudadora de la Caja.

–La entidad no poseía un sistema informático que brindara integridad y automatización en el proceso de la información relevada en las actas de inspección referidas a los montos determinados, por los importes cobrados por cada una de esas actas, y si las mismas habían prescrito o se habían iniciado causas judiciales respecto de ellas.

Para los períodos bajo análisis, la Caja contaba con un cuerpo de inspectores integrados por 4 personas, cantidad que resultaba insuficiente si se tienen en cuenta la dispersión geográfica y la cantidad de instituciones educativas a inspeccionar (aproximadamente 2.900).

–La Caja no contaba con un plan anual de inspecciones aprobado. La metodología para determinar las inspecciones a realizar contemplaba a aquellos institutos privados con deudas en período de prescripción o determinadas en inspecciones anteriores.

–El sector no poseía un estudio sobre el comportamiento y/o grado de cumplimiento respecto de los depósitos efectuados por las instituciones educacionales en virtud de los importes retenidos, a efectos de determinar rangos y parámetros de seguimiento.

Inversiones

–El registro de las inversiones se encontraba soportado a través de distintas planillas de cálculo (Excel), en las cuales se reflejaban los movimientos de altas, bajas, devengamientos, etcétera. Asimismo, estas planillas eran operadas por un solo responsable, quien además confeccionaba el asiento contable en forma manual, remitiéndolo posteriormente para su ingreso al módulo de contabilidad.

–La contabilización de las operaciones de títulos públicos se realizaba mensualmente, sin tener en cuenta la fecha exacta de la concertación de la operación, esta modalidad conllevaba la registración tardía de las operaciones.

–El proceso contenía un significativo componente de operaciones manuales y no sistematizadas, que no garantizaban una correcta transferencia de la información. Adicionalmente, no se han obtenido evidencias que indiquen la realización de controles posteriores sobre el proceso mencionado. Las inversiones representaban el 41 % del activo al 31/12/05.

–En los períodos objetos de auditoría, se advirtió que la Caja operó con agentes de bolsa del sector privado, los cuales no son los previstos en la reglamentación del artículo 15 de la ley 22.804.

Bienes de uso

–La Caja no poseía documentación de respaldo que acredite la realización de recuentos físicos de sus bienes, en los ejercicios objeto de auditoría, ni en los inmediatos anteriores.

–A la fecha del informe, se obtuvo respuesta a la circularización efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble, el cual informa que en el dominio se inscribieron dos embargos, uno del año 1999 por pesos 850.000 (anotación preventiva) y el segundo embargo, del año 2002, por \$ 232.147, cuya inscripción fue provisional por falta de profesional autorizado para diligenciarlo. Ambos embargos corresponden a los autos “Ruiz, Ernesto Raúl c/CCPPAD s/cobro de pesos”. En la actualidad no se encontraba vigente ninguno de los dos embargos debido a la caducidad por el mero transcurso del tiempo decretada por el Registro de la Propiedad Inmueble.

El sistema AS 400 no generaba los inventarios de bienes de uso históricos, dado que no resguardaba la historia de los datos. La única posibilidad de obtener la información histórica era la de reprocesar a partir de los *backups* anteriores cada período a efectos de volver a obtener los listados, siempre y cuando no mediara entre la información del *backup* y la fecha de la impresión del listado una carga manual o modificación de alguna información utilizable para los cálculos contenidos en los inventarios.

Beneficios

–La Caja efectuaba controles periódicos de supervivencia, sin embargo no requería información sobre fallecidos Renaper, PAMI, ANSES, etcétera. Por otra parte, la Gerencia de Beneficios no emitía reportes periódicos sobre fallecidos, sólo lo hacía en caso de recibir una solicitud y de acuerdo al requerimiento efectuado por el área de registración y presupuesto.

–No se obtuvo evidencia respecto de la normativa por la cual la Caja efectúa el descuento “Comisión por servicio de pago” a los beneficiarios.

–Hasta el año 2000 el sector operaba con un sistema informático (AS 400 Módulo Beneficios), el cual se discontinuó a raíz del efecto Y2K, no obstante ello se siguió usando en forma parcial.

–Al momento de realizarse la auditoría, la Gerencia de Sistemas se encontraba abocada al diseño de un sistema integral, situación que generaba que algunos sectores se encontraban utilizando el nuevo sistema y otros no (sector determinación y reajustes de deuda), o en forma parcial (sector otorgamientos).

–El responsable de la determinación de deuda de un beneficiario realizaba los cálculos cargando en

forma manual una planilla de cálculo Excel. Asimismo, existían períodos en los cuales las tablas de sueldos de las distintas jurisdicciones no se encontraban incorporadas al sistema, por lo cual el operador recurría a distintos listados a efectos de determinar la deuda.

La AGN observa que el memorando interno GA 044/22 del 22/9/02, de auditoría interna, recomendaba “evaluar la posibilidad de actualizar el sistema AS400 para efectuar futuras liquidaciones considerando tablas salariales vigentes e incorporar el decreto 163/99. El no disponer de un sistema liquidador actualizado conlleva la realización de tareas extraordinarias en cada bimestre que sobrecargan el uso de las horas hombre y amplían la posibilidad de cometer errores dado que se calculan valores fuera del sistema para su posterior migración y se corrigen importes a pagar en cada liquidación por altas, reincorporaciones y reajustes”.

–No se evidenciaron tareas de actualización respecto de los registros de firma de los representantes legales de los establecimientos educacionales, quienes son los responsables de certificar los servicios de los beneficiarios.

–Si bien se recibieron las declaraciones juradas de los agentes de retención, no se obtuvo evidencia de que la Caja haya generado información actualizada sobre la totalidad de los aportantes activos comprendidos en el régimen ni tampoco sobre el universo de los agentes de retención. Tampoco de los aportes individuales de cada aportante, lo cual se refleja en las altas de los beneficiarios que se realizaban a través de la documentación que éstos acreditaban.

–La entidad no poseía un procedimiento instrumentado a efectos de verificar casos de cobros indebidos de complementos, los casos que se advirtieron se detectaron cuando el beneficiario comunicaba a la Caja el cambio de su situación de revista.

–No se verificó respecto de los deudores por complemento (cobros indebidos) la existencia de cálculos que determinen la probabilidad de recupero.

–La Caja no realizaba el proceso de liquidación del pago del complemento a través de un cuerpo único (expediente de pago) que reúna sus distintas etapas, es decir desde la liquidación hasta la rendición de los complementos por parte de los bancos pagadores, así como tampoco sobre los reclamos efectuados por falta de rendición de los impagos.

Fondo de reserva artículo 11 ley 22.804

El Consejo de Administración resolvió adecuar el fondo de reserva a lo prescrito en el decreto reglamentario de la ley 22.804, en cuanto al tope máximo acumulado, imputando el excedente a una cuenta de pasivo (fondos para fines determinados), no resolviendo sobre su distribución a los beneficiarios.

Área jurídica

Según lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales, los ingresos más significativos con que contaba la Caja eran los provenientes de los docentes transferidos a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires. En la mayoría de estas jurisdicciones, la Caja se encontraba en litigio a efectos de reclamar por vía de ejecución fiscal el cobro de los montos adeudados. Estos reclamos judiciales instaurados devenían de la inconsistencia de la información sobre la cantidad de docentes incluidos en el régimen, debido a que los demandados no poseían la misma información que la Caja, ni tampoco contaban con el seguimiento de los cambios de revista de los docentes correspondientes al régimen.

Adicionalmente a estas situaciones controversiales se mantenían diferentes criterios de interpretación legal con relación a las provincias de Córdoba y Catamarca, en cuanto a la inclusión o no de los docentes transferidos al régimen complementario.

–No se obtuvo evidencia respecto de que los criterios utilizados para determinar la previsión de deudores incobrables hayan contemplado la cobrabilidad de los créditos en años anteriores. La información aportada por la entidad sobre los juicios en los cuales es actora, demandada, codemandada o tercera interesada no contaba con la totalidad de la información necesaria a efectos de respaldar la referida revisión.

–La Caja no poseía un procedimiento establecido para la selección de los estudios jurídicos externos, los mismos eran designados por actas del Consejo de Administración. La Gerencia de Asuntos Legales no mantenía controles sobre estos estudios, solamente intervenía en aspectos formales como por ejemplo la firma del reglamento interno que debían cumplir los asesores externos.

–Se informa que fueron solicitados algunos expedientes judiciales para proceder a su análisis. De las 34 carpetas judiciales provistas por la Gerencia de Asuntos Legales se observó que las mismas se encuentran sin actividad procesal, ya sea por haberse decretado la caducidad de instancia en algunos casos, o por haber prescrito la deuda reclamada, entre otros.

Observaciones sobre el ambiente de control interno relacionado con los sistemas informáticos y sus procesos

1. Mapa de aplicaciones y Diagrama de Entidad Relación (DER).

Del relevamiento realizado sobre la información suministrada respecto del mapa de aplicaciones y los Diagramas de Entidad Relación se realizaron las siguientes observaciones:

–La Caja no poseía un software para el seguimiento de versiones y control de cambios de los distintos módulos y aplicaciones de las distintas plataformas con que operaba.

Como consecuencia de la falta del software mencionado se observó que la información contenida en el mapa de aplicaciones sobre los sistemas alojados en la plataforma SUN fue incompleta, y en algunos casos no coincidía con la información de los Diagramas de Entidad Relación que aportó la Gerencia de Sistemas. (Por ejemplo: Mapa de aplicaciones: Sistemas de beneficios - Módulo de liquidaciones, versión de la aplicación: 1.00.0161, y el Diagrama de Entidad; esta aplicación contiene una denominación diferente: Liquidaciones versión 1.00.010.)

–El mapa de aplicaciones del sistema informático AS/400 no identificaba el estado en que se encontraba la aplicación y la descripción de su funcionamiento.

–No se encontraba incluido en el mapa de las aplicaciones con Caja el aplicativo ASICO - GR2000 para declaraciones juradas por parte de los agentes de retención.

2. Seguridad física en el ambiente de procesos.

Del relevamiento realizado se realizaron las siguientes observaciones:

–El ambiente donde se encontraban alojados los servidores y la oficina de sistemas no poseía un mecanismo de control y seguridad que permitiera la detección de humo y extinción de incendios.

–No existía un control de ingreso a la oficina de sistemas.

–Si bien se observó en la puerta de acceso a los servidores una cerradura con un dispositivo electrónico para su ingreso, no se obtuvo evidencia de la existencia de un registro de entradas y salidas del personal al sector.

3. Problemática efecto año 2000 (Y2K).

La Caja ha expresado que el proyecto encarado a efectos de evitar el efecto del año 2000 sobre sus sistemas informáticos ha tenido varias dilaciones en sus plazos, y además no llegó a cumplimentarse. La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, contratada para realizar las modificaciones pertinentes, no concluyó con el convenio suscrito entre las partes y es por eso que se armó un plan de contingencia para dar respuestas a las necesidades del efecto 2000 dentro de la plataforma AS/400. Se crearon nuevas bibliotecas para el sistema contable, se emuló la última liquidación al 31/12/99 en la Gerencia de Beneficios, se ampliaron campos dentro del sistema de recaudación, entre otros, para dar continuidad al trabajo.

De acuerdo a lo informado por el gerente de Sistemas de la Caja y como consecuencia de su designación en el año 2003, desconoce si hubo procedimiento y un plan de contingencia para hacer frente a esta problemática Y2K. Adicionalmente, indicó que en el ámbito de la gerencia no se encontró ninguna documentación material al respecto.

4. Resguardo de información.

De la información suministrada por la Gerencia de Sistemas sobre el procedimiento de resguardo de información se observó que la Caja no poseía una política adecuada al respecto por los siguientes motivos:

–Ausencia de un cronograma de ejecución de tareas y de resguardo de la información para cada servidor en forma individual.

–No se pudo evidenciar a través de documentación el procedimiento de resguardo y de recuperación.

–Las pruebas de recuperación de las copias de resguardo no eran realizadas frecuentemente.

–La entidad no contaba con un plan de recuperación ante desastres ni de contingencias para la plataforma informática AS/400.

–El registro de los medios magnéticos, su contenido y ubicación eran llevados en una planilla Excel, no brindando seguridad y continuidad en la ejecución de las tareas de registración.

5. Software antivirus.

De la revisión efectuada a la contratación de programas y actualizaciones de antivirus se detectó que para la contratación de la renovación del servicio, la Caja se encontró aproximadamente 30 días, en el año 2001, sin el correspondiente servicio de protección de sus sistemas, esta situación se repitió en el año 2004, en el cual se encontró por un lapso de 90 días sin servicios.

6. Seguridad lógica - Administración de usuarios y accesos a los sistemas.

Del análisis efectuado se realizaron las siguientes observaciones:

–Carencia de un procedimiento que permita la tramitación de altas, bajas y modificaciones de usuarios y perfiles en los sistemas y aplicativos, asegurando, de ese modo, el acceso autorizado a los sistemas de la entidad.

–Inexistencia de un procedimiento respecto a solicitud de cambio, creación y baja de usuarios de prueba en ninguna de las plataformas y aplicaciones que poseía la entidad.

–No se registraban controles sobre la caducidad de las contraseñas, los intentos fallidos y el historial de contraseñas de cada usuario.

–Inexistencia de un contrato de confidencialidad con el usuario, ni tampoco se encontraba clasificada la información por parte de los propietarios de los datos (no confidencial o pública, restringida y uso interno).

–No había un proceso de actualización, por un lapso determinado, para el cambio obligatorio de las contraseñas de todos los usuarios de los sistemas.

—No se informó sobre la existencia de un procedimiento formal para el pedido de acceso al sistema, o la rehabilitación al mismo.

7. Seguimiento de expedientes.

Del relevamiento realizado se observó la falta de sistematización en el manejo y seguimiento de expedientes que se tramitan por todos los sectores de la Caja.

8. Módulos.

De la revisión efectuada al módulo de contabilidad soportado por la plataforma AS/400 se observó que el mismo no contaba con un módulo de proveedores a efectos de poder contar con información detallada por cada uno de ellos y sus estados de cuentas; idéntica situación se presentaba con los créditos.

Asimismo surgieron inconvenientes con el módulo contable respecto al efecto Y2K en los campos de fecha con formato DDMMAA, que sólo poseían dos dígitos para el campo año, para subsanar tal efecto se generaron nuevos usuarios y librerías para diferenciar el ingreso a los archivos con anterioridad o posterioridad al año 2000. Por tal motivo algunos usuarios del módulo poseían dos usuarios diferentes para poder utilizarlo y para efectuar consultas.

El aplicativo de proveedores trabajaba separado de la plataforma AS/400 y la Gerencia de Sistemas desconocía la empresa que lo proveyó.

Respecto a la información sobre los bienes de uso, el sistema AS 400 no generaba los inventarios de bienes de uso históricos, dado que no resguardaba la historia de los datos. La única posibilidad de obtener la información histórica era la de reprocesar a partir de *backups* anteriores cada período a efectos de volver a obtener los listados, siempre y cuando no medie entre la información del *backup* y la fecha de la impresión del listado ninguna carga manual o modificación de alguna información utilizable para los cálculos contenidos en los inventarios.

En el módulo de recaudaciones surgieron observaciones en el campo fecha, como consecuencia del efecto Y2K, y por tal motivo se registraron por pantallas errores de validación DDMMAA, campo MM, con numeración mayor a 12, así como en el campo AA con numeración 24, 13, 19,15. Asimismo, dentro de este módulo se verificaron cargas de datos de pruebas o simulaciones de deudas de agentes de retención que se mantenían en la base de datos como situaciones reales; dichas cargas y modificaciones eran realizadas por el sector recaudaciones sin mediar autorización de la Gerencia de Sistemas para modificar o incluir nuevos agentes de retención.

9. Mantenimiento del equipamiento tecnológico.

Como consecuencia de no mantener contratos de soportes y mantenimientos de los servidores y de los

switch, en el año 2004 quedaron sin poder acceder a los módulos de la plataforma AS/400 24 los usuarios, hasta la compra, instalación y puesta en marcha de un nuevo *switch*.

Nicolás A. Fernández. — José J. B. Pampuro. — Gerardo R. Morales. — Miguel Á. Pichetto. — José M. Á. Mayans. — Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios 345/08, 346/08, 347/08, 394/08 sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 31/12/02, 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05, respectivamente y 395/08 sobre memorando de control interno; en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle disponga lo conducente a que por vía de sus representantes en el órgano de administración, así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. — José J. B. Pampuro. — Gerardo R. Morales. — Juan J. Álvarez. — Miguel Á. Pichetto. — Ernesto R. Sanz. — José M. Á. Mayans. — Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 191-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXXXVIII
INFORMES SOBRE EL REGLAMENTO DE TELEFONÍA
PARA HIPOACÚSICOS Y OTROS GRUPOS ESPECIALES
EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
COMUNICACIONES PARA EL PERÍODO AUDITADO DE
LOS AÑOS 2005 Y 2006

(Orden del Día N° 88)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría y la síntesis ejecutiva, realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones referido al Reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales. Período auditado años 2005 y 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto de evaluar el Reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales. Controles efectuados. Período auditado: años 2005 y 2006.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. No obran antecedentes en la CNC de lo actuado por la Comisión para Hipoacúsicos e Impedidos del Habla y por la Comisión de Usuarios Telefónicos con Limitaciones Físicas; ello evidencia que la CNC, en su esfera de acción, no ha asumido una participación activa en pos del proceso de integración de las personas con discapacidad auditiva y del habla. Lo que no coincide con los objetivos propios del reglamento fijados en su artículo 36, ni con las acciones que a nivel internacional los organismos y programas afines recomiendan y encaran dentro de la sinergia propia de los procesos por los que se consagra y garantiza la equiparación de

oportunidades y derechos de las personas con discapacidad.

2. La CNC no ha propiciado ante la autoridad regulatoria la aprobación de una reglamentación que exija a las licenciatarias disponer en sus áreas de influencia de una cantidad mínima de teléfonos públicos para personas hipoacúsicas y/o impedidas del habla. A marzo de 2005 las empresas informan la cantidad de 1.374 líneas disponibles y a marzo de 2007, 1.281 líneas disponibles; es decir 93 líneas menos respecto del año 2005. Esta disminución atenta contra los objetivos explicitados en el artículo 7° del reglamento.

3. En el marco del artículo 19 del reglamento la CNC no asegura la distribución de equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor para los usuarios con hipoacusia extrema. Accediendo al servicio telefónico "112", la AGN constató que la empresa Telefónica de Argentina S.A. deriva para la adquisición de equipos al teléfono 0800-9997366 (opción 1). Ingresada esa opción, el grupo de auditoría solicitó información sobre el procedimiento a seguir para la adquisición de un teléfono alfanumérico con visor. La empresa puso de manifiesto que disponía de teléfonos comunes o inalámbricos con control de volumen pero no con las características señaladas. Por su parte la resolución SC 2.151/97 (que determina que los aparatos telefónicos categoría 3 oportunamente homologados por el Ente Regulador de las Comunicaciones de los Estados Unidos quedan homologados en el país, siempre que tengan teclado en idioma español y velocidad de 50 baudios) si bien puede satisfacer la demanda de los usuarios con discapacidad que hayan tenido la posibilidad de importar para uso propio un teléfono, no cubre la necesidad de comunicación de aquellos usuarios que no se encuentren en esa condición.

4. Durante el año 2005 en siete provincias la CNC no inspeccionó el parque de telefonía pública para personas hipoacúsicas y/o impedidas del habla. Durante el año 2006 ese parque no fue inspeccionado en cinco provincias.

5. La información proporcionada por las licenciatarias relativa al parque de telefonía pública para personas hipoacúsicas y/o impedidas del habla disponible en una determinada jurisdicción y publicada en la página web de la CNC y SECOM no coincide con los datos proporcionados por algunas delegaciones de la CNC. Discrepancias que, no sólo acentúan una debilidad de control de la autoridad de aplicación del reglamento, sino que además alteran el carácter fidedigno de la información publicada.

6. Las actas de verificación utilizadas para la inspección de los servicios de telefonía pública resultan insuficientes como herramienta de control del parque de telefonía para hipoacúsicos y/o impedidos del habla.

7. La base de datos de la CNC no permite identificar las sanciones aplicadas a las licenciatarias por incumplimientos relacionados con la prestación de servicios

de telefonía para hipoacúsicos y/o impedidos del habla. Ello condiciona la posibilidad de evaluar el grado de aplicabilidad del reglamento por parte de las licenciatarias y el comportamiento de las empresas frente a las sanciones aplicadas.

8. La CNC no respondió los pedidos de informe formulados por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación vinculados con el Reglamento del Servicio de Telefonía para Personas Hipoacúsicas e Impedidas del Habla.

9. La CNC no obtuvo de las licenciatarias, para el año 2006, la remisión de la información referida a la cantidad de teléfonos públicos instalados para personas con HIH, incumpliendo con el deber de informar que el artículo 4° del reglamento le exige. El carácter desactualizado de la información publicada por el organismo no condice con el ejercicio de su poder de policía ni con el deber de informar que el artículo 4° del reglamento específicamente le atribuye, resultando en consecuencia implícita la obligación de la CNC de instar a las licenciatarias para que la información le sea remitida con la periodicidad que la ley exige.

Mediante nota 35/08-A05 de fecha 29 de mayo de 2008, la AGN remitió el proyecto de informe de auditoría a la CNC, a los efectos de que ese organismo formule las aclaraciones, objeciones o comentarios que estimare convenientes. Vencido el plazo de quince días hábiles otorgados a tal fin, la CNC no remitió consideración alguna referida al proyecto.

La AGN recomienda ajustar su accionar a las funciones atribuidas por el reglamento en su carácter de autoridad de aplicación y como coordinadora del accionar de la Comisión para Usuarios Telefónicos con Limitaciones Físicas (Cutelfi), a fin de garantizar la participación activa que le compete en el proceso de integración de las personas con discapacidad auditiva y del habla. Proponer a la Secretaría de Comunicaciones la aprobación de una reglamentación que asegure de las licenciatarias la disponibilidad de un parque de telefonía pública mínimo para atender el servicio de las distintas categorías de hipoacúsicos y/o impedidos del habla. Implementar acciones que aseguren y faciliten la distribución de equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor. Rediseñar el plan actual de inspecciones o elaborar uno específico para el control del parque de telefonía pública para hipoacúsicos y/o impedidos del habla. Dotar a la base de datos de una administración eficiente del Registro de Sanciones a fin de que los reportes de información permitan individualizar las aplicadas a las licenciatarias por incumplimientos relacionados con los servicios de telefonía para personas hipoacúsicas y/o impedidas del habla. Exigir de las licenciatarias la remisión de la información relativa al parque de telefonía pública disponible anualmente para las personas hipoacúsicas y/o impedidas del habla y proceder a su verificación previo a la publicación de la misma en las páginas web de la CNC y de la SECOM.

De las tareas de auditoría realizadas, la AGN concluye que la CNC no ajusta sus funciones de coordinadora de la Cutelfi. No obran en el organismo constancias de lo actuado por esa comisión, desde su creación hasta el período auditado (años 2005 y 2006). El derecho de comunicación de los usuarios con hipoacusia extrema resulta significativamente desprotegido, toda vez que la CNC no ha implementado mecanismos tendientes a asegurar que las empresas distribuyan equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor. La obligación impuesta a las empresas telefónicas de remitir anualmente a la SECOM un registro sobre la cantidad y ubicación de teléfonos públicos para hipoacúsicos y/o impedidos del habla instalados en sus respectivas áreas de influencia, no inhibe a la CNC de instar a las licenciatarias para que esa información también le sea remitida en el ejercicio de su poder de policía y conforme al deber de informar atribuido por el reglamento. Las actas de verificación utilizadas para la inspección de los servicios de telefonía pública resultan insuficientes como herramienta de control del parque de telefonía para hipoacúsicos y/o impedidos del habla. El control relacionado con la homologación de equipos es un aspecto que en las actas preimpresas no está desagregado. Tampoco se desagrega el control sobre el acceso a los servicios gratuitos de los números 125 y 126. La base de datos de la CNC no permite identificar las sanciones aplicadas a las empresas por los incumplimientos detectados en la aplicación del reglamento. La falta de respuesta de la CNC a los pedidos de informe efectuados por la Cámara de Diputados de la Nación, no condice con la participación activa que en el proceso de integración de las personas con discapacidad auditiva y del habla le compete respecto de los servicios de telecomunicación prestado por las licenciatarias. Tampoco se corresponde con las políticas internacionales contenidas en el Programa de Acción Mundial para las Personas Impedidas.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. –
Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanza. –
José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 242/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el Informe de Auditoría y la Síntesis Ejecutiva, realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones referido al Reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales. Período auditado años 2005

y 2006; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del Informe de Auditoría y la Síntesis Ejecutiva realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones referido al Reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales. Periodo auditado: años 2005 y 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 192-S.-2009.

LXXXIX

INFORMES SOBRE EL ESTADO DE AVANCE LOGRADO EN AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) CON MOTIVO DEL EXAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Orden del Día N° 89)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), en atención

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-142/08 - Resolución AGN 73/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó la auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente a Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

El informe del auditor fue emitido con fecha 14 de abril de 2008.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 3 de septiembre de 2007 y el 14 de abril de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informa la AGN que correspondió la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedades, debido a que se encontraban en proceso de conclusión y/o resolución, distintas situaciones, algunas derivadas de la constitución de la sociedad.

Las situaciones que llevaron a las salvedades, entre otras, fueron las siguientes.

–Proceso de relevamiento y evaluación integral de los elementos de tecnología de la información para validar la confiabilidad y consistencia de los procesos utilizados por la empresa, tarea encomendada a la Universidad Tecnológica Nacional

–La suscripción del contrato de concesión, que debe regular entre otros, aspectos relativos a la prestación del servicio y al régimen económico y tarifario.

–Formalización de la transferencia de los bienes afectados a la concesión.

–La recuperabilidad de los créditos contra Aguas Argentinas S.A.

–Las demandas judiciales contra Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Expediente O.V.-452/08 - Resolución AGN 221/08

La Auditoría General de la Nación efectuó la auditoría de los estados contables de Agua y Saneamientos

Argentinos S.A. (AySA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

El informe del auditor fue emitido con fecha 14 de abril de 2008.

Informa que, como resultado de la citada auditoría, han surgido algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno. Las opiniones de los sectores auditados sobre las diferentes observaciones le fueron provistas con posterioridad a la fecha del auditor e incluyen en algunos casos acontecimientos ocurridos con posterioridad, destacando que la tarea desarrollada comprende los hechos y circunstancias que fueron de su conocimiento hasta el 14 de abril de 2008.

La AGN, en su "Carta sobre aspectos contables y de control interno" dirigida al auditado, formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

Surgidas en el ejercicio anterior:

A. Aspectos legales y contables

1. Falta de suscripción contrato de concesión

A la fecha de informe se halla pendiente la suscripción del contrato de concesión, que debe regular, entre otros, aspectos relativos a la operatoria de la concesión y los derechos y obligaciones de la sociedad, por lo que se recomienda dado lo sustantivo de la norma referida, se arbitren las gestiones pertinentes a fin de acelerar la formalización de la misma, para lograr dotar de mayor certidumbre a su accionar y resguardarla de los riesgos de no contar con ella.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Minplan) tienen en estudio la versión del contrato de concesión que se firmará cuando lo dispongan las autoridades.

2. Saldos iniciales relacionados con la transferencia de la concesión

En el ejercicio que finalizó el 31/12/06, en el pasivo no corriente, otras deudas, se exponían obligaciones con el accionista principal por aproximadamente \$24,8 millones. Con fecha 27 de diciembre de 2007 AySA informó a la SSRH que, en virtud de que los mencionados activos fueron afectados a la prestación del servicio y que al finalizar la concesión la existencia de activos similares no generaría derecho alguno al cobro de los mismos por parte de AySA sino que éstos serían transferidos al Estado nacional o a quien éste designe sin cargo alguno, se procedió a la desafectación del pasivo con crédito a la cuenta Otros Ingresos/Egresos, Netos" del estado de resultados del ejercicio 2007.

La SSRH puso en conocimiento de AySA el informe elaborado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) señalando la necesidad de que la autoridad competente reglamente o dicte la normativa

que formalice el criterio y dictamine formalmente el procedimiento a seguir cumpliendo con la normativa aplicable a la disposición de activos del Estado nacional.

Por tal motivo, la AGN recomienda impulsar las gestiones ante la SSRH a efectos de obtener la normativa que formalice y convalide el criterio adoptado por AySA. Asimismo, analizar las implicancias contables e impositivas del tratamiento contable de estas erogaciones en los estados financieros de la sociedad.

La Dirección Económica Financiera informa que ha iniciado tratativas con el accionista mayoritario a los efectos de instrumentar adecuadamente la operación.

3. Créditos con Aguas Argentinas S.A. (AASA)

En el rubro otros créditos del activo no corriente se incluyen aproximadamente 76 millones correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AASA (\$58 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la anterior concesión (\$18 millones), cuya recuperabilidad depende de la resolución final de las demandas cruzadas entabladas por la finalización de la anterior concesión entre el Estado nacional y AASA y del concurso preventivo presentado por AASA. Sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de la resolución del proceso judicial, AySA iniciará las gestiones necesarias para informar al Estado nacional a fin de que se reconozcan los mencionados créditos de AySA en caso de no ser satisfechos en el concurso, considerándose esta cuestión inherente al régimen transitorio surgido de la toma de posesión del servicio para que sea considerada en el contrato de concesión, pendiente de suscripción a la fecha. Estos créditos no han sido previsionados en los estados contables.

La AGN señala que si bien la sociedad se halla realizando las actuaciones legales pertinentes dentro del concurso preventivo de AASA para el recupero de los créditos, debería impulsar las tratativas con el accionista principal a, efectos de resguardar sus derechos (atento a que mantiene juicios cruzados con la ex cesionaria) y asimismo evaluar, en función de nuevos elementos de juicio que se verifiquen, la recuperabilidad de los citados créditos.

AySA informa que las registraciones contables se realizaron teniendo en cuenta las actuaciones legales realizadas por AySA y los informes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, de los cuales no surge indicio que afecte la recuperabilidad de los mismos. Asimismo, señala que se encuentra en tratativas con el accionista mayoritario para incluir el tratamiento de todas las cuestiones inherentes a la toma de posesión en el contrato de concesión.

4. Bienes afectados a la concesión

Los bienes afectados a la concesión que eran utilizados por Aguas Argentinas S.A. fueron transferidos por el Estado nacional a AySA, recibiendo la tenencia,

pero no el dominio de los mismos, encontrándose pendiente la instrumentación correspondiente.

En relación con las erogaciones relativas a los citados bienes, la sociedad imputó a Resultados del Ejercicio Anterior aquellas relativas a rehabilitación y/o renovación de bienes afectados al servicio. Para el presente ejercicio se ha definido la aplicación de un criterio de activación en el rubro Bienes de Uso de toda erogación de fondos efectuada durante el ejercicio 2007 destinada a asegurar el mantenimiento, mejoras del estado, rendimiento y funcionamiento en toda el área regulada de los sistemas necesarios para la prestación del servicio otorgado a esta concesionaria, en función de los lineamientos fijados para la elaboración del Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) en el capítulo VIII del marco regulatorio. Dicha cuestión fue informada a la SSRH, que mediante nota del 15 de febrero de 2008 puso en conocimiento de AySA el informe realizado por el ERAS que considera necesario que la autoridad competente reglamente o dicte la normativa que formalice el mismo.

La AGN recomienda instrumentar y formalizar adecuadamente la identificación y estado de los bienes involucrados; y, asimismo, obtener la aprobación expresa de la SSRH respecto de los criterios adoptados para la registración de las inversiones en bienes de uso, evaluando su tratamiento contable e impositivo en los estados financieros de la sociedad.

El auditado informa que en lo relativo a la instrumentación y formalización de la transferencia de los bienes, las mismas están previstas en el proyecto de contrato de concesión, el cual se encuentra en proceso de suscripción. En lo concerniente a los criterios adoptados para la registración contable de las inversiones, la dirección económico-financiera ha iniciado tratativas con el accionista a los efectos de formalizar los mismos.

5. Fideicomiso año 2006

De conformidad con lo establecido por la disposición 15 de fecha 6-6-06 de la SSRH se resolvió la sustitución de la ex concesionaria Aguas Argentinas S.A. por AySA como fiduciante en el contrato de fideicomiso suscripto con el Banco BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones 4/06 y 15/06 de la SSRH, la vigencia del contrato de fideicomiso se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006. Con fecha 27 de septiembre de 2006, se suscribió la tercera enmienda de prórroga al contrato de fideicomiso de garantía entre AySA y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

Por su parte AySA, con fecha 25 de enero de 2007, realizó la presentación de la liquidación del fideicomiso a la SSRH, remitiendo el detalle de los fondos a depositar, el monto de las obras ejecutadas y el saldo resultante al 31 de diciembre de 2006; solicitándose a la

SSRH la aprobación de dicha liquidación para la integración de los fondos a la empresa por \$ 26.121.542.

Si bien dicha liquidación, a la fecha, no ha merecido objeciones, el procedimiento de realizar los pagos a los proveedores en forma directa y luego presentar lo actuado ante la SSRH –sin depositar los fondos en el fideicomiso– no se ajusta a lo estipulado en la normativa prescripta para el funcionamiento del mismo.

La AGN recomienda realizar las gestiones pertinentes a los fines de obtener la aprobación final de la liquidación detallada precedentemente, con el propósito de formalizar el cumplimiento de la norma correspondiente. Dar cumplimiento, o eventualmente modificar la normativa del fideicomiso, para que las transacciones relativas a esta operatoria se ajusten a la misma.

El organismo auditado señala que, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, AySA no realizó depósitos y liquidaciones mensuales, sino que lo hizo en forma conjunta para el año 2006, por lo que con fecha 25 de enero de 2007 presentó una liquidación del fideicomiso 2006. Se han presentado los certificados contables y técnicos correspondientes y la mencionada liquidación se encuentra en proceso de aprobación por parte de la autoridad de aplicación.

B. Aspectos relativos al área de informática

1. Inexistencia de un plan de sistemas debidamente aprobado

El plan de sistemas de la empresa se encuentra pendiente de aprobación por parte de la dirección de administración. Asimismo, en marzo 2007 la Gerencia de Auditoría Interna eleva la nota N° 100 anexando los informes de auditoría sobre:

- Plan informático estratégico, definición y riesgos.
- Aprobación y actualización del plan.
- Presupuesto.
- Procedimientos.

En el mismo se define como aceptable el estado de sistema de control interno, pero destaca como “particulares circunstancias” la política de desinversión en el sector por parte de Aguas Argentinas, destacando que esto “impacta en toda la infraestructura y las aplicaciones informáticas necesarias para el normal desenvolvimiento de las funciones estratégicas que tienen soporte en el área, con el consecuente riesgo implícito”.

También se desprende del citado informe que el plan estratégico y los correspondientes procedimientos asociados no están debidamente aprobados.

La falta de un plan de sistemas aprobado por la alta gerencia de la empresa ocasiona que no se cuenten con las directrices de mediano y largo plazo necesarias para orientar la evolución de los sistemas de información financieros y la tecnología relacionada, ni estudios del ciclo de vida de sus componentes.

En consecuencia, la AGN recomienda establecer un proceso para la definición de un plan estratégico de sistemas de información, que establezca las directrices para la evolución de los sistemas de información financieros en el mediano y largo plazo.

En su respuesta el organismo bajo control informa que se confeccionaron los presupuestos 2006/2007 cubriendo las necesidades inmediatas o de corto plazo, en materia de proyectos destinados a reforzar la continuidad de los sistemas de información y servicios informáticos, con foco especial en la renovación de aplicaciones y tecnología en estado de obsolescencia, entre ellos:

–Renovación de puestos de trabajo: Se inició la etapa I del plan de recambio que prevé su finalización para el tercer trimestre de 2008. En el cuarto trimestre de 2008 se dará comienzo a la etapa II (recurrente) cuya finalización está prevista para el tercer trimestre de 2009.

–Renovación de elementos de red de datos *Firewall* y *switches*: durante el primer trimestre de 2008 se adquirieron y reemplazaron los *firewalls* y una parte de los *switches* (58). La renovación del resto de los *switches* está prevista a través de la inclusión de los mismos en el contrato de mantenimiento del actual proveedor de comunicaciones de datos (Telefónica) que se prevé integrar en el cuarto trimestre de 2008.

–Renovación de servidores: se finalizó en el 2008 la etapa I del plan de recambio de servidores.

Se prevé el inicio de la etapa II (recurrente) durante el cuarto trimestre de 2008 y su finalización para el tercer trimestre de 2009.

–Renovación de software de distribución: se completaron las gestiones de contratación de las licencias y los servicios profesionales necesarios. Se inició el proyecto y su finalización está prevista para el cuarto trimestre de 2008.

–*Upgrade* y migración del sistema de gestión de laboratorio: la finalización del proyecto está prevista para el cuarto trimestre de 2008.

–*Upgrade* y migración del sistema PeopleSoft/Denarius: ya se dispone del equipamiento y licencias de software necesarios para el proyecto. En el segundo trimestre se concretó la contratación de los servicios profesionales e inmediatamente se inició el proyecto. Su finalización está prevista para el primer trimestre de 2009.

–*Upgrade* y migración del sistema Oracle Financials: el proyecto fue iniciado el segundo trimestre de 2008. Se adquirieron las licencias de software y se contrataron los servicios profesionales necesario. Durante el mes de junio se dispondrá de la orden de compra para la adquisición del equipamiento –con disponibilidad inmediata–. La finalización del proyecto está prevista para el cuarto trimestre de 2008.

–*Upgrade* y migración del sistema comercial SAP: la fecha original de inicio del proyecto (cuarto tri-

mestre de 2007) fue reprogramada por la dirección de administración debido a la aparición prioritaria de la “iniciativa de revalúo inmobiliario”. Por dicha razón, el proyecto se inició durante el segundo trimestre de 2008 y a la fecha se encuentra en la etapa de “preparación”.

Su finalización está prevista para el cuarto trimestre de 2008.

–Plan director de sistemas: el proyecto para la confección del plan director de sistemas comenzó en el mes de abril de 2008 y, a la fecha, se encuentra en la segunda fase (sobre un total de ocho). La finalización del proyecto está prevista para el cuarto trimestre de 2008.

Al respecto la AGN señala que de acuerdo al informe de seguimiento del mes de marzo 2008 elaborado por la UTN, la fecha estimada de regularización del presente punto es 1/2009.

2. Sistemas de información sin licencias ni mantenimiento

Los sistemas de gestión de personal y liquidación de haberes (Denarius/PeopleSoft) que generan la información que luego se transfiere al sistema contable se hallaban, a marzo de 2007, sin licenciamiento ni disponibilidad de fuentes ni servicio de mantenimiento, poniendo de manifiesto su obsolescencia. En similar situación se encontraban los equipos servidores de tales aplicaciones.

Por ello, la AGN recomienda arbitrar los medios para proceder, a la brevedad, a la adjudicación y ejecución del proyecto de migración de tales aplicaciones.

AySA, en su respuesta, informa que se ha previsto sobre la base de lo establecido en el presupuesto 2007 la migración de los sistemas de gestión de RRHH y liquidación de haberes (Denarius/PeopleSoft) y la renovación tecnológica del equipamiento asociado incluyendo los servidores.

Continúa diciendo que se han recibido los nuevos servidores y se está procediendo a la licitación de los servicios de *upgrade* y migración de las aplicaciones mencionadas; asimismo, que ya se dispone del equipamiento y licencias de software necesarios para el proyecto. En el segundo trimestre se concretó la contratación de los servicios profesionales e inmediatamente se inició el proyecto. Su finalización está prevista para el primer trimestre de 2009.

La AGN señala que de acuerdo al informe de seguimiento del mes de marzo 2008 elaborado por la UTN, la fecha estimada de regularización del presente punto es 1/2009.

3. Necesidad de actualización de las normas y procedimientos informáticos

Las normas y procedimientos relacionados a la gestión de los sistemas informáticos se encuentran desactualizadas, incompletas o inconsistentes.

La AGN recomienda arbitrar los medios para proceder a la readecuación de las normas y procedimientos a la brevedad, considerando las normativas vigentes en materia de controles internos informáticos y los modelos de mejores prácticas tales como COSO, COBIT, ISO 27001 e ITIL.

AySA informa que se ha constituido la gerencia de organización y métodos dentro de la dirección de sistemas y se ha aprobado el requerimiento de compras para la contratación de servicios de consultoría para la actualización y el desarrollo de las normas y procedimientos previendo un proyecto en dos etapas con prioridad en las políticas informáticas y normas y procedimientos relativos a la gestión de seguridad informática. La primera fase prevé una duración de 6 meses a partir el mes de diciembre del 2007 para luego dar comienzo al desarrollo de la segunda etapa con una duración prevista de 12 meses.

Durante el mes de diciembre de 2007 se firmó el acuerdo de provisión de servicios profesionales para llevar adelante el proyecto de redacción de normas y procedimientos. En el mes de enero de 2008 se inició la fase I del proyecto cuya finalización está prevista para el tercer trimestre de 2008. La fase II ha sido suspendida debido a la falta de presupuesto.

4. Observaciones significativas que surgen del Informe producido por UTN en el mes de abril de 2007

Analizados los informes relativos a las auditorías realizadas por el equipo de UTN, la AGN destaca el informe producido en abril del 2007, donde se indican, entre otras observaciones significativas, las siguientes:

a) Funcionamiento del Sistema SAP

Hace cuatro años que no se le aplican los “parches” al sistema SAP, por lo que no puede garantizarse el correcto funcionamiento del sistema.

b) Accesos y permisos de usuarios

Existen 22 usuarios (del área de sistemas) que tienen acceso a un determinado tipo de transacciones, que les permite aún sin tener permisos a nivel funcional del sistema, saltar controles y ejecutar programas.

Asimismo, 103 usuarios pueden actualizar las tablas de datos, o sea que pueden cambiarlos sin tener permisos a nivel funcional, saltando de esta manera los controles establecidos

c) Debilidades en los controles internos de la gestión de los sistemas integrados en los flujos de información De la información recabada por UTN sobre contratos vigentes con el centro de contingencia (centro de proceso alternativo por causa mayor), el equipo de auditoría desprende que:

–No se indican fechas planificadas de implementación de las actualizaciones tecnológicas.

–Las revisiones al centro de contingencia son realizadas “de manera ocular” sin documentación de los resultados, ni conclusiones de la misma.

–No hay evidencia de *checklist* de revisión.

Los documentos sobre políticas de resguardo y recuperación de datos no se articulan entre ellos.

–Es imperiosa la necesidad de realizar los ajustes correspondientes para que en el momento de una crisis los actores sepan cómo actuar.

–Existe un alto grado de dependencia de aquellas personas que poseen el conocimiento, con las limitaciones asociadas.

La AGN recomienda establecer un proceso de definición y documentación de los controles internos informáticos relacionados a procesos de TI utilizados por AySA para el desarrollo y cambios a programas, operaciones de procesamiento y acceso a programas y datos de los sistemas de información financiera. Dicho proceso debe extenderse a los controles de aplicación que garantizan la confiabilidad e integridad de la información financiera según lo requerido por las normas de aplicación.

AySA informa al respecto que:

a) Se ha previsto el *upgrade* y migración del sistema SAP durante el periodo 2007/2008 que permitirá disponer de un sistema con todo el mantenimiento o parches disponibles incorporados.

b) Se han revisado los accesos de los 22 usuarios del área de sistemas y ya se ha reducido dicha cantidad a 14, posteriormente durante el proyecto de *upgrade* del producto SAP se evaluarán cambios y se realizarán pruebas que permitan restringir aun más el uso de las mencionadas transacciones.

En cuanto a los 103 usuarios que pueden actualizar tablas de datos se ha previsto el desarrollo de transacciones específicas para el mantenimiento de tablas cuyo desarrollo está previsto durante el primer semestre del año 2008.

Debido a las demoras sufridas en la gestión de contratación de los servicios profesionales todavía se está a la espera de la emisión de la orden de compra respectiva.

c) Respecto al centro de contingencias, la fecha de actualización tecnológica ha sido replanificada de acuerdo a prerequisites necesarios como la disponibilidad de productos de software de base obsoletos, entre ellos, Tivoli, que ya ha sido adquirido, previéndose entonces la fecha de inicio de actualización durante el primer cuatrimestre del 2008. Ya se encuentra operativo un procedimiento específico de *checklist*.

Al respecto la AGN informa que de acuerdo al informe de seguimiento del mes de marzo 2008 elaborado por la UTN, las fechas estimadas de regularización son las siguientes: *a)* diciembre 2008 y *b)* septiembre 2008.

Surgidas en el ejercicio 2007

1. Aspectos organizacionales

Las bases documentales corporativas donde se publican las normas y procedimientos de la sociedad se

encuentran, en algunos casos, desactualizadas con datos y procesos que provienen de la anterior concesionaria.

Por ello, AGN recomienda adoptar las medidas necesarias a fin de actualizar la totalidad de normas y procedimientos de las distintas áreas de la sociedad, dando intervención previa a la Dirección de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el decreto 1.344/07 reglamentario de la ley de administración financiera.

Con relación a ello, el auditado informa que la compañía continúa con el proceso de actualización y aprobación de los procedimientos comerciales, administrativos y técnicos. Algunos de ellos ya se encuentran aprobados y publicados en las bases documentales corporativas, como ser los procedimientos comerciales de recaudación, facturación, ciertos procedimientos de gestión de reclamos comerciales, cierre contable, etcétera. Otros ya se encuentran aprobados y solo restan ser publicados en las bases documentales como ser los procedimientos de confección presupuesto y control presupuestario de gastos de operación e inversión, administración tributaria, activos fijos y administración de riesgos. Asimismo restan algunos que se encuentran en revisión para su posterior aprobación como ser los correspondientes a medición, ajustes a la facturación, catastro, cuentas a pagar y tesorería, etcétera.

En la medida que dichos procedimientos sean aprobados, los mismos serán ingresados en dichas bases corporativas.

2. Créditos por servicios

a) La sociedad mantiene el criterio de la anterior concesionaria de constituir la previsión para deudores incobrables en base a un porcentaje sobre el total de la facturación mensual en función del indicador denominado "Ritmo de recaudación", el cual contiene la evolución histórica de los porcentajes de recaudación de los últimos años, recopilando datos de la época de la anterior concesionaria. Por ello, se torna inviable una desagregación detallada y personalizada de los deudores que integran dicha previsión y de su posterior seguimiento.

b) La sociedad no efectúa la clasificación de sus créditos en Deudores Morosos, en Gestión Judicial y en Concurso y/o Quiebra, exponiendo el total del saldo como Corriente en una sola línea del rubro Créditos por Servicios.

La AGN formula para cada caso, las siguientes observaciones:

a) Efectuar un análisis detallado teniendo en cuenta el saldo real del impago y la evolución de las gestiones de cobranzas por vía administrativa y/o judicial, a fin de respaldar la suficiencia del saldo de la previsión por incobrabilidad, emitiendo el listado de los deudores incobrables que componen el saldo de la misma.

b) Obtener de la Gerencia Comercial la información desagregada de los créditos morosos, en gestión judicial y concursados a fin de su exposición en los estados contables. En función de la expectativa de cobro, se deberá analizar la apertura en Corriente y No Corriente de los respectivos créditos y de la mencionada previsión.

En relación a ello, el auditado informa:

a) El cálculo de la previsión para deudores incobrables es una estimación realizada en función a las series históricas de cobranzas, dato que puede ser validado en los sistemas de AySA. La extrema atomización de la composición del saldo de las cuentas por cobrar hace que el análisis pormenorizado de cada uno de los casos no resulte viable.

b) Coordinaremos con la Gerencia Comercial la obtención de la información sugerida a los efectos de exponer en los estados contables el saldo de las cuentas por cobrar de acuerdo a la recomendación de la AGN. De todas maneras se debe tener en cuenta que la información que provenga del sistema comercial está expresada en términos de deuda nominal de los usuarios, sin considerar las adecuaciones necesarias para reflejar en la contabilidad dichos créditos de acuerdo al criterio de lo devengado, motivo por el cual se deberá realizar un análisis de dicha información a los efectos de segregar la cuenta a cobrar contable en las distintas categorías de crédito.

Sobre dicho descargo la AGN señala:

a) La utilización de series estadísticas no debe ser impedimento para la obtención de información detallada de los saldos que componen la previsión de incobrables. Teniendo en cuenta la atomización de los saldos a cobrar, evaluar la alternativa de desarrollar curvas ABC que permitan contar con la evolución de los saldos impagos de los principales deudores.

3. Créditos ENOHSA

Registra el movimiento de compras y contrataciones solicitadas por el ENOHSA en el marco de los convenios suscritos con AySA para la ejecución de obras en el conurbano bonaerense en el período 2006/2007 y cuyo saldo pendiente de cobro al 31-12-2007 asciende a \$ 19.597.983,05.

Dicha suma fue reclamada por AySA al ENOHSA, habiendo recibido respuesta en el mes de enero de 2008 informando que el organismo estaba gestionando la obtención de las partidas presupuestarias para el año 2008 para cancelar dicho crédito. Es de destacar que en los convenios suscritos entre ambos organismos durante los años 2006 y 2007 se estableció que la "...efectividad del acuerdo quedará condicionada a la disponibilidad de las partidas presupuestarias que el ENOHSA disponga...". De lo expuesto, se desprende que al momento de la ejecución de los acuerdos el ENOHSA no contaba con dichas partidas.

Asimismo, cabe mencionar que los acuerdos del 18-8-2006 (adquisición de materiales para la ejecución

de 60 módulos Plan Agua más Trabajo) y 1°-12-2006 (contratación de trabajos especiales para la terminación de 33 módulos) se hallan sobre ejecutados al 31-12-2007 en un 104,5 % y 119,5 %, respectivamente.

Por lo expuesto la AGN recomienda continuar con las gestiones tendientes a obtener el recupero de la suma en cuestión. Controlar la evolución de los acuerdos, realizando las adendas contractuales respecto de las sobre ejecuciones practicadas.

AySA informa que continúa con las gestiones para el recupero del saldo adeudado por el ENOHSA. Asimismo, destaca que AySA está cumpliendo con los acuerdos.

4. Otros Activos-Materiales, insumos químicos y repuestos

a) Valuación de materiales

Producto del control selectivo de valuación de inventarios de materiales al 31-12-07 se han detectado materiales de origen importado con orden de compra abierta, sin ingresos durante el ejercicio; cuyo valor no ha sido actualizado.

b) Anticipo para compra de materiales

De acuerdo con la integración del anexo C –insumos químicos, materiales y repuestos–, de los estados contables de gestión al 31-12-07, se encuentran tres partidas con la firma Transclor S.A. correspondiente a anticipos por la compra de cloro líquido, que datan del año 2006, por \$ 2.205.000, de las cuales la más importante corresponde a saldos iniciales transferidos por \$ 1.894.000.

c) Previsión desvalorización materiales

Dicha previsión no ha tenido variaciones desde el inicio de las operaciones de la sociedad, a pesar de que algunos de los bienes incluidos en la citada previsión han sufrido movimientos durante el presente ejercicio.

d) Recuento físico de productos químicos - Planta "General Belgrano"

Con motivo del recuento físico de cal realizado en la Planta "General Belgrano" el 3 de enero de 2008, se ha observado que el sistema de medición de los silos 1, 2 y 3 se encontraba en desuso, no pudiendo certificar la cantidad exacta de material recontado, debido a la formación de conos de depresión en cada silo y ante la imposibilidad de implantar un sistema alternativo que nivelara el volumen del material dentro de cada silo.

Las recomendaciones de la AGN son las siguientes:

a) Tener en cuenta para la valuación de los materiales no incorporados en el ejercicio el valor de compra registrado en la respectiva orden de compra abierta.

b) Atento a la antigüedad de las partidas involucradas, analizar la procedencia de las mismas y, de corresponder, efectuar los ajustes contables del caso.

c) Analizar la razonabilidad y composición de la mencionada previsión efectuando, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

d) Arbitrar los medios necesarios para reactivar el sistema de medición de los silos o implementar un sistema alternativo, a los efectos de poder controlar con exactitud el *stock* de cal.

AySA señala en su respuesta que:

a) Se evaluará con la Dirección de Sistemas y la de Logística la viabilidad de elaborar un proceso que detecte las órdenes de compra abiertas, que contengan ítems de inventario de los que aún no se hayan producido recepciones y a su vez que existan productos con el mismo catálogo en *stock*, a los efectos de que dicho proceso compare los costos de la orden de compra con los del *stock* y, en caso de corresponder, realice la correspondiente actualización.

b) Estamos analizando la procedencia de las partidas en conjunto con la Gerencia de Compras y eventualmente realizaremos los ajustes contables que correspondan o los reclamos del caso.

c) Se está coordinando con el sector correspondiente el análisis detallado de las partidas para proceder, en caso que corresponda, a su actualización. Asimismo se generará un cronograma de actualización periódica de la misma.

d) Consumo: en PMB no se tiene medición continua del peso de la cal que alimenta los apagadores. Se hace aproximadamente cada 15 días un contraste puntual para confeccionar una tabla que relaciona la posición del regulador del apagador con los kg de cal agregados. La cal apagada (lechada de cal) pasa a una cisterna que alimenta las bombas dosificadoras. En dicha cisterna se hace un agregado de agua y se mantiene en general una densidad entre 1,05 y 1,07 g/cm³, aunque también puede variar la densidad fuera de este intervalo por razones operativas. Posteriormente, se miden los caudales de lechada con el objetivo de ajustar la dosificación en función del pH medido en las diferentes etapas del proceso. Toda esta forma de operar hace que el consumo sea aproximado por lo cual se ajusta con los recuentos físicos realizados periódicamente.

Recuento en silos: la mayor dificultad reside en que el producto cargado a los silos se distribuye formando una superficie que no es horizontal, sino que presenta distintos ángulos, a medida que se carga o descarga el silo. No se cuenta con mediciones de nivel en continuo, por lo que se efectúan mediciones puntuales y en forma manual. Por otra parte el peso específico de la cal molida es también variable, pues a medida que el silo se va llenando, el peso de la cal comprime los estratos inferiores pudiendo llegar hasta 1,4 g/cm³.

En resumen, la incertidumbre en el recuento físico se estima en no menos del 10 %. Como los consumos se estiman sobre la base del recuento físico, ajustando por factor, se considera una incertidumbre global de no menos del 10 %. Cuando se toman en análisis

períodos de 1 mes o más, van perdiendo relevancia las diferencias de los *stocks* frente a los ingresos, que tienen mayor certeza.

5. Medición

a) El pliego de especificaciones técnicas de la contratación de los trabajos para lectura de medidores establece en el apartado 1.4. la obligatoriedad, por parte del contratista, de un depósito de \$ 1.800 en concepto de garantía para el mantenimiento o reparación de las terminales portátiles de lectura (TPL). Dicha cláusula no fue cumplida durante el ejercicio 2007.

b) Observaciones que surgen del informe número 15 de la auditoría interna de fecha 31-8-2007:

–En la Dirección Regional Capital Federal se han verificado demoras en la ejecución y cierre de órdenes de servicio referidas al alta, instalación y recambio de medidores.

–Se han verificado problemas en la medición de consumos en algunos usuarios con categoría PV (propiedad vertical) de la mencionada Dirección Regional, originados principalmente por la existencia de conexiones libres, no localizadas o soterradas, ocasionando que se produzcan pérdidas de facturación.

En consecuencia la AGN recomienda:

a) Instrumentar las medidas a fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

b) Implementar un plan de acción tendiente a eficientizar la ejecución de las órdenes de servicio de alta, instalación y recambio de medidores, con el objetivo de reducir los plazos de ejecución de dichas órdenes.

Implementar un plan de acción a los efectos de regularizar las deficiencias en la medición de consumos o recategorizando como PH (propiedad horizontal) no medido en aquellos casos en los cuales se cuente con el plano de mensura horizontal.

En la respuesta de AySA se informa:

a) En la práctica el contratista asumió los gastos de reparación y/o reposición de los elementos dañados por el mal uso de los mismos. Entendemos que resulta conveniente continuar con la misma, por ello en la próxima instancia de revisión de pliegos (vencimiento del actual 31/3/09) eliminaremos dicha cláusula.

b) Si bien la contratista mostró una dificultad inicial en cubrir las necesidades operativas, especialmente en las cantidades de trabajos ejecutados, con el transcurrir de las acciones se evidenció una mejora en la gestión, lo que permitió una reducción en el número de pendientes. Por otro lado, hace 60 días aproximadamente surge otra dificultad, y es la falta de medidores para cubrir las necesidades de la operación, por lo tanto se aseguró con el *stock* disponible poder responder a los requerimientos de los usuarios. En la actualidad esta situación continúa.

Haciendo referencia a la última observación relacionada con la existencia de problemas en la edición de consumos a algunos usuarios con categoría PV, existe un importante avance en la regularización de los casos, quedando algunos pocos pendientes debido principalmente a la negativa de los usuarios a permitir realizar la rotura de vereda necesaria. No obstante lo expresado, los casos continúan en gestión.

6. Transferencias recibidas del Estado nacional

Se señala que las transferencias recibidas del Estado nacional para ser aplicadas en proyectos de inversión en obras, son depositadas en las cuentas operativas comunes al giro normal de la sociedad, tornándose muy dificultoso el seguimiento de la aplicación financiera de dichas transferencias.

Destaca AGN que atento a que las mencionadas transferencias deber ser destinadas a un fin específico, resulta conveniente, para un adecuado seguimiento y control, que los fondos sean depositados o girados a cuentas corrientes exclusivas para los movimientos de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión.

AySA informa que las transferencias del Estado nacional tienen como fin el pago de gastos de capital o gastos corrientes, según éste lo indique.

Específicamente, en lo que a gastos de capital se refiere, se puede verificar que los mismos han sido afectados al pago de inversiones, información que ha sido puesta a disposición de esa auditoría.

Entiende que el depósito de los importes transferidos en cuentas específicas no resulta del todo eficiente para la normal operatoria de la empresa, ya que las obras se comienzan a ejecutar con antelación a la recepción de las transferencias, y los pagos de las mismas son afrontados con fondos generados por el giro propio del negocio.

Analizada la respuesta la AGN expresa que, no obstante lo señalado por el auditado, para optimizar los movimientos de las transferencias para obras resulta conveniente la apertura de cuentas corrientes específicas para el manejo financiero de los fondos de la operatoria. Es de destacar que los organismos internacionales de crédito plantean requisitos similares a lo antes expuesto.

7. Recaudación tercerizada

La AGN se basa en las observaciones que surgen del informe número 9 de auditoría interna del 31-5-2007:

a) El reporte generado desde el sistema comercial a través de la transacción ZGADA, el cual detalla los usuarios que se encuentran bloqueados a la espera del alta por parte de la entidad recaudadora para el pago con débito automático, presenta inconsistencias, lo que impide efectuar un adecuado control de la situación de dichos usuarios.

b) La información detallada de cobranzas y las novedades por adhesiones al débito automático es enviada y recibida de algunas entidades recaudadoras (bancos, tarjetas y redes) en soportes magnéticos sin encriptar y con formato de texto.

c) Las aplicaciones de cobro de tarjetas de crédito en las cuentas de los clientes son registradas en el SAP mientras que las acreditaciones de los fondos recaudados respectivos son registrados directamente por el área de contabilidad en el sistema contable Oracle, por lo cual el SAP no refleja el saldo adeudado por cada tarjeta.

Por ello, la AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

a) Coordinar con el área de sistemas la implementación de las mejoras necesarias que permitan subsanar las inconsistencias detectadas en el reporte ZGADA, generando una información íntegra y exacta.

b) Aplicar controles que aseguren la protección de los datos enviados por las entidades recaudadoras, como ser el encriptado de los datos contenidos en los soportes magnéticos, impidiendo de esta manera el acceso indebido a los mismos y su posible modificación.

c) Evaluar la implementación de una interfase que permita al área de Recaudación obtener desde Internet las liquidaciones de las tarjetas y registrarlas directamente en el SAP, permitiendo efectuar las conciliaciones a través de dicho sistema.

En su respuesta AySA informa:

a) Se mantiene la misma respuesta que la dada en el informe número 9 de auditoría interna, dado que Sistemas aún no ha efectuado la corrección necesaria a la tabla por los pocos casos que salen con error:

“El área de Recaudación en la gestión anterior a AySA ha generado incidencias a Sistemas reportando que la tabla ZGADA no actualizaba en su totalidad los bloqueos de adhesiones, se trataba de pocos usuarios que aún permanecían con bloqueo 2 (adhesión enviada a la entidad) cuando en realidad la situación de los mismos ya había sido solucionada con anterioridad, es decir que se encontraban adheridos a débito automático.

”La cantidad de casos detectados no revisten significatividad (en el año 2006 se procesaron 8.628 adhesiones y hay sólo 4 casos no actualizados en la tabla el 0,04 %) por lo cual se continúa utilizando la tabla como medio de control hasta que se resuelva definitivamente lo reportado oportunamente. Asimismo, no representa riesgo ni económico ni de cara al usuario ya que los mismos están adheridos al débito automático.

”Para completar la información, cabe agregar que durante el año 2007 se tomaron 12.403 pedidos de alta y al 31/12/07 sólo quedaron 3 casos sin actualizar en la tabla ZGADA.”

b) A fin de ajustar el envío y recepción de la información a un ambiente más seguro Seguridad Informática se comprometió a remitir la solución técnica para poder implementar las propuestas de control sugeridas por ellos para cada caso, de manera que nos permita luego compartirla con nuestros proveedores y evaluar con ellos su posible implementación.

c) Las mejoras obligadas para enfrentar las exigencias contractuales y de índole regulatorias, tanto como el proceso de actualización del sistema comercial SAP (*upgrade*), condicionan el tratamiento de la mejora solicitada. Dado que el plan de trabajo acordado con la Dirección de Sistemas mantiene compromisos hasta el año 2009 inclusive, para atender las exigencias del párrafo anterior, se intentará realizar los esfuerzos para insertarla en el cronograma del próximo año, y si esto no fuera posible será encarado en el año 2010.

8. Seguridad de la información

La AGN se basa en las observaciones que surgen del informe de la auditoría interna del 28-9-2007:

a) Se encuentra pendiente la conformación de un comité de seguridad, tal como se indica en las mejores prácticas de la industria.

b) Los perfiles de los usuarios de las aplicaciones corporativas de acceso a la red, de emails en *lotus notes*, de acceso remoto, de acceso a Internet, de las aplicaciones en ambiente de test y desarrollo de software, alcanzan una magnitud que dificulta su administración en forma manual.

c) Observamos la inexistencia de inventarios de activos informáticos y de clasificación de la información de la organización de acuerdo a las mejores prácticas de la industria y que el análisis de riesgos realizado se encuentra desactualizado.

La AGN recomienda:

a) Integrar y poner en funcionamiento el comité de seguridad tomando como marco de referencia los lineamientos fijados por la decisión administrativa de Jefatura de Gabinete 669/2004.

b) Analizar la viabilidad de incorporar herramientas informáticas que permitan una gestión centralizada de perfiles de usuarios efectiva y eficiente.

c) Efectuar una clasificación de activos informáticos e inventarios para mantener una adecuada protección de los activos de la organización y realizar una actualización del análisis de riesgo fijando una periodicidad de revisión.

La respuesta del auditado señala:

a) La creación del comité de seguridad requiere previamente el diseño y aprobación de distintas políticas, normas y procedimientos en materia informática que permitan crear el marco requerido para la gestión del comité.

Está en curso el proyecto de diseño y aprobación de las políticas, normas y procedimientos de la DSI, con

lo cual, la fecha de finalización está prevista para el 2º semestre de 2008.

b) La selección y adquisición de este tipo de herramientas está previsto a partir del año 2009 ya que se han priorizado dentro de las pautas y límites presupuestarios asignados, otras inversiones de mayor relevancia en materia de riesgos y mitigaciones. La fecha prevista de regularización de este punto es 2º semestre de 2009/1º semestre de 2010.

c) La DSI, en el inicio de AySA, realizó un Análisis de Riesgo de Sistemas para guiar su gestión.

Este trabajo fue plasmado en un documento que fue presentado a la dirección. A partir de allí se lo ha actualizado, incorporado los riesgos adicionales que surgieron de la auditoría llevada a cabo por la UTN, por lo cual, la DSI ha confeccionado un panel de seguimiento a tal fin, que se actualiza mensualmente. La fecha prevista de regularización del punto es en diciembre del 2008.

9. Bienes de Uso

a) En este rubro se exponen las adquisiciones de software, siendo que de acuerdo con las normas contables, la exposición de estos elementos debe hacerse en el rubro Bienes Intangibles.

b) El recupero de la porción de las amortizaciones de los bienes construidos y/o adquiridos con las transferencias del Estado nacional fue expuesto dentro del rubro Otros Ingresos/Egresos Netos en lugar de imputarlo juntamente con la amortización del ejercicio en el anexo I. - Bienes de Uso.

La AGN efectúa las siguientes observaciones:

a) Proceder a la reclasificación del software en el rubro Bienes Intangibles.

b) A fin de un correcto apareamiento de ingresos y gastos, corresponde exponer el mencionado recupero de amortización en el anexo I de Bienes de Uso.

AySA, al respecto, efectúa el siguiente descargo:

Punto a)

Se tendrá en consideración esta sugerencia para los casos en que los sistemas sean desarrollados o adquiridos por la sociedad.

Punto b)

La amortización de las transferencias del Estado se produce por la capitalización de los bienes de uso a los cuales están afectados. A nuestro criterio no sería correcto exponerla asignándola a cada inversión, ya que de esa manera neutralizaría la propia amortización del bien, distorsionando su valor residual, el cual nunca se agotaría.

Sin embargo, podemos evaluar en conjunto con la propia AGN y los auditores externos la posibilidad de exponer la amortización de estas transferencias

en una sola línea dentro del anexo de bienes de uso, de forma tal que resten al total de amortizaciones pero sin afectar la lectura de ningún bien en particular.

10. Garantías recibidas por licitaciones y/u obras en ejecución señala la AGN que la sociedad no ha expuesto en nota a los estados contables los montos al cierre de ejercicio de los documentos en custodia recibidos en garantía de licitaciones y/u obras en ejecución. Destaca que la custodia de dichos documentos no se encuentra bajo la responsabilidad de un solo sector, interviniendo en este proceso las áreas de Tesorería, Compras y Contrataciones y Administración de Riesgos.

Atento a la descentralización operativa de los procesos de contrataciones y licitaciones, recomienda evaluar la habilitación de cuentas contables que permitan registrar los movimientos de las mencionadas garantías, de manera de contar con información integral para incluir en nota a los estados contables de la sociedad. Asimismo, resulta conveniente que la custodia de tales documentos se encuentre en un único sector, siendo el más adecuado por razones de seguridad y protección física, las tesorerías de la sede central y direcciones regionales.

AySA considera, en lo que respecta a la creación de cuentas contables, que esto no resulta conveniente, ya que estaríamos contabilizando garantías. Por otro lado la empresa no trabaja con cuentas de orden; por lo que cree más apropiado incorporar esta información a la base de datos SADRI, del sector de Administración de Riesgos.

En cuanto a la guarda de las mismas, informa que evaluarán la posibilidad de que Tesorería guarde los originales de las pólizas de caución de terceros, previo paso por sector de Administración de Riesgos para su carga en la mencionada base de datos, quién además verificará la aseguradora y alcance de la cobertura.

11. Administración de riesgos

La AGN informa que no ha obtenido las normas y procedimientos para los usuarios del sistema SADRI (Sistema de Administración de Riesgos) que contengan la descripción de los procesos, reportes, mecanismos de carga y parámetros de cálculo de las contingencias por reclamos administrativos de terceros por daños y perjuicios.

El órgano de control externo recomienda arbitrar los recaudos necesarios a fin de elaborar las normas y procedimientos concernientes al sistema SADRI.

En su respuesta el auditado expresa que evaluarán en conjunto con la Gerencia de Organización y Métodos de AySA, la viabilidad de desarrollar el procedimiento en cuestión.

Sin perjuicio de ello, AySA destaca, con respecto al alcance de este procedimiento, que si bien no detalla la mecánica del cálculo para estimar un valor de con-

tingencia (usado Soft/programa que son verificables por la Dirección de Sistemas), el resultado y su mecánica cumplen con el objetivo de brindar un parámetro operativo y confiable a ese módulo.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-142/08, sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/07 y O.V.-452/08, referido a la “Carta sobre aspectos contables y de control interno” elaborada con respecto a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/07; en el ámbito de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 193-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XC

INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

(Orden del Día N° 90)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de Auditoría de Aplicación de Fondos Nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, con el objeto de verificar la aplicación por parte de las jurisdicciones de los fondos transferidos por el gobierno nacional en el marco del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) durante el año 2006, que incluyeron beneficios devengados en el año 2005.

La AGN realiza los siguientes comentarios y recomendaciones:

Observaciones generales:

1. Las bases de datos correspondientes a la preliquidación FONID que fueron presentadas en carácter de declaración jurada por ambas jurisdicciones relevadas, presentan inconsistencias. La AGN detectó:

a) Errores en la carga de datos clave para la identificación del docente en la base de preliquidación semestral.

b) Uso de tablas descriptivas de códigos de establecimientos desactualizadas y/o incompletas y con información incorrecta.

c) Diferencias en la cantidad de cargos, horas cátedra y condición de revista consignadas.

d) Errores en la carga de datos clave para la identificación del docente en la base de preliquidación semestral en el caso de la provincia de Entre Ríos.

e) Uso de tablas descriptivas de códigos de establecimientos desactualizadas y/o incompletas y con información errónea, todo lo cual afecta la integridad de los datos incluidos en la base de preliquidación del FONID y representa una debilidad para el control que se debe ejercer a fin de determinar a los legítimos beneficiarios.

2. Los mecanismos de control implementados por el Consejo Federal de Educación sobre la aplicación, por parte de las jurisdicciones, de los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente, son insuficientes. La falta de implementación de un mecanismo de rendición de los fondos recibidos por cada jurisdicción, le impide al Consejo Federal de Educación conocer con precisión el monto efectivamente pagado por cada jurisdicción y, consecuentemente, determinar la existencia de saldos remanentes a efectos de conformar el saldo inicial de cada semestre.

3. Los organismos de control de las jurisdicciones no practican un control específico y periódico sobre la aplicación de los fondos FONID.

Observaciones específicas sobre cada jurisdicción

Entre Ríos

1. La tarea de elaboración de la preliquidación del FONID en la provincia de Entre Ríos no es realizada por el área del Consejo General de Educación (CGE) que tiene la responsabilidad primaria en la liquidación de los haberes del personal docente, así como en la atención de todo trámite ligado a dicho proceso. La preliquidación FONID es realizada por la División de Asistencia Técnica del Departamento de Informática y Sistemas-CGE, y es elevada directamente al Consejo Federal de Educación, sin pasar por los mecanismos internos de control que observa la liquidación de haberes.

2. El Consejo General de Educación no cuenta con codificaciones unificadas de los establecimientos educativos y departamentos provinciales.

3. El Consejo General de Educación no discrimina en sus balances lo pagado en concepto de FONID del resto de los haberes liquidados al personal. La falta de discriminación de los montos destinados al pago del FONID en la rendición efectuada por el CGE, trae aparejada una debilidad respecto del control de la aplicación de los fondos transferidos por la Nación para tal fin.

4. La Tesorería general de la provincia imputa los fondos transferidos por el gobierno nacional de modo desfasado, dificultando la posibilidad de conciliar los saldos existentes entre las cuentas de la Nación y la provincia.

5. El CGE carece de un sistema de archivo que le permita identificar las resoluciones por él emitidas que autorizan el pago de las cuotas FONID, lo que trae como consecuencia deficiencias en el control del respaldo documental de los pagos producidos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. La AGN registró casos de docentes del sector público que, habiendo sido declarados por la jurisdicción como beneficiarios en la liquidación semestral, no percibieron la cuota 4 del Incentivo Docente.

El informe de auditoría, en su etapa de proyecto, fue puesto el conocimiento del Consejo Federal de Educación (por nota 154/01 AG-6 en fecha 27/11/2008), del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (por nota 155/08 AG-6 en fecha 27/11/08) y del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos (por nota 153/08 AG-6 en fecha 5/12/08), recibiendo respuesta solamente del Consejo Federal de Educación mediante nota CFE 888/08 en fecha 30/12/2008). La AGN señala que ninguno de los comentarios formulados por el Consejo Federal de Educación modifican los comentarios y observaciones realizadas por la auditoría, ni las consecuentes recomendaciones, por lo cual éstos se mantienen sin modificación alguna.

La AGN recomienda instrumentar un procedimiento de depuración de las tablas que componen las bases de datos como paso previo a su construcción. Acordar el uso de la Clave Única de Establecimiento (CUE) como código identificador de los establecimientos educativos. Actualizar las tablas anexas que contienen la descripción de los códigos utilizados en la tabla principal de la base. Acordar con las jurisdicciones un mecanismo de rendición de los fondos aplicados al pago del Incentivo Docente. Requerir que las rendiciones presentadas por las jurisdicciones cuenten con la aprobación de los órganos de control interno y externo competentes a nivel jurisdiccional. Adoptar las medidas pertinentes a fin que la confección de la preliquidación del FONID en la provincia de Entre Ríos sea realizada por el área competente de liquidación de haberes del CGE. Unificar las codificaciones usadas para identificar los establecimientos educativos, departamentos provinciales y todo otro dato que sea de uso común para las diferentes áreas del CGE de la provincia de Entre Ríos. Discriminar en la rendición efectuada por el CGE de la provincia de Entre Ríos lo ejecutado en concepto de pago de Incentivo Docente. La Tesorería general de la provincia de

Entre Ríos debería adoptar las medidas pertinentes de modo de conciliar los pagos efectuados con el concepto previsto por las resoluciones emitidas por el MECYT de la Nación. Implementar un sistema de registro de las resoluciones emitidas por el CGE de la provincia de Entre Ríos en concepto de orden de pago. Adoptar las medidas pertinentes a fin de determinar las razones por las cuales hubo docentes que, habiendo sido declarados por la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como beneficiarios en la liquidación semestral, no percibieron la cuota 4 del Incentivo Docente.

Como resultado de los procedimientos aplicados la AGN detectó errores en la carga de datos clave para la identificación del docente; uso de tablas descriptivas de códigos de establecimientos desactualizadas y/o incompletas y con información incorrecta y diferencias en la cantidad de cargos, horas cátedra y condición de revista consignadas. Las inconsistencias señaladas afectan la integridad de los datos incluidos en la base de preliquidación del FONID, teniendo incidencia directa en el control de los legítimos beneficiarios. Respecto de la rendición de los fondos aplicados, la AGN observó que el marco normativo vigente no prevé un procedimiento específico. La falta de implementación de un mecanismo de rendición de los fondos recibidos por cada jurisdicción, le impide al Consejo Federal de Educación conocer con precisión el monto efectivamente pagado por cada jurisdicción y, consecuentemente, determinar la existencia de saldos remanentes a efectos de conformar el saldo inicial de cada semestre.

En la provincia de Entre Ríos, la AGN observó que el área responsable del proceso de elaboración de la preliquidación del incentivo recae en un área del CGE cuyas funciones específicas son ajenas a la liquidación de los haberes del personal docente y la atención de todo trámite ligado a dicho proceso. Además, el Consejo no discrimina en sus balances lo pagado en concepto de FONID del resto de los haberes liquidados al personal, dada esta situación, el Tribunal de Cuentas no pudo informar lo ejecutado en concepto de FONID. Asimismo, el CGE de la provincia de Entre Ríos carece de un sistema de archivo que le permita identificar las resoluciones que autorizan el pago de las cuotas FONID. Esta situación significó una limitación para el trabajo de la auditoría, ya que sólo le fue posible compilar el 10,06 % de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados por el Consejo en concepto del FONID.

En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la AGN registró noventa casos de docentes del sector público que, habiendo sido declarados por la jurisdicción como beneficiarios en la liquidación semestral, no percibieron una de las cuotas del Incentivo Docente.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 34/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución referida a la verificación de la aplicación de fondos transferidos por el gobierno nacional en el marco del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, durante el año 2006; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de Auditoría de Aplicación de Fondos Nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 194-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XCI
**INFORMES SOBRE LAS CONTRATACIONES
 RELEVANTES DEL EJERCICIO 2006, REALIZADAS
 EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

(Orden del Día N° 91)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2006, realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECI y C).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una Auditoría de Gestión en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC), con el objeto de examinar las contrataciones relevantes del ejercicio 2006.

Las tareas de campo en sede del auditado se desarrollaron desde el 16/04/07 hasta el 31/10/07. Con posterioridad, mediante nota 79/08- AG4 la AGN remitió al Ministerio el resultado del examen efectuado, para que produzca los comentarios y aclaraciones que considere pertinentes, señalando el órgano de control externo que no se había recibido respuesta, hasta la fecha del informe de auditoría.

Informa la AGN que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) emitió un informe sobre la evaluación del control interno del organismo del año 2006, señalando los siguientes aspectos más relevantes:

– En la Dirección Nacional de Antártico (DNA):

- Desaparición de diversos elementos inventariados en la DNA y presuntas irregularidades en el movimiento y registro de bienes, habiéndose iniciado acciones sumariales.

- Falta de formalización del traspaso de los bienes de la jurisdicción de origen al Ministerio.

- Carencia de estructura orgánica y manuales de procedimientos formales.

- Ausencia de control por oposición en la toma de inventarios y su supervisión.

- Sistema de registración contable mediante computadoras llevado sin formalidades.

- Imposibilidad de determinar el universo de bienes. Insuficiencia de seguros.

- Deficientes medidas de seguridad en el alambrado perimetral del galpón del Depósito Polar.

– En el área de Patrimonio, Administración y Resguardo de Activos:

- Registro de la colección de obras de arte de Cancillería en el que no se asientan la totalidad de las piezas. Se constataron situaciones tales como: cuadros y esculturas de propiedad del Ministerio o del Museo Nacional de Bellas Artes sin inventariar o en proceso de donación o transferencia.

- Equipos informáticos adquiridos con fondos provenientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) pendientes de inventariar.

- Altas presupuestarias sobre las que falta unificar el criterio de valuación y registración de bienes adquiridos.

- Traspaso de algunos bienes no formalizados.

- Libro de Movimiento de Artículos y Balance de la División Suministros y Depósitos de Repuestos Automotor está constituido por planillas de cálculo. Además los bienes registrados son obsoletos y tienen un deficiente estado de conservación. Se solicitó software específico y se declaró rezago a bienes obsoletos.

- Los sistemas de seguridad del edificio de la calle Esmeralda presentan varias deficiencias.

- Representaciones en el exterior. En varias de las misiones del exterior se observó: escaso mantenimiento de bienes, equipamiento insuficiente o inadecuado, contratos de locación que no cuentan con “cláusula diplomática”, ausencia de adecuadas coberturas de seguros en varias representaciones, alto valor locativo de algunas locaciones de inmuebles. Se estableció superficie máxima para las residencias, falta de apropiadas medidas en materia de seguridad e higiene laboral (ausencia de extintores de incendio, rejas, detectores de metales, indicadores de señalización, salidas de emergencia, accesos para minusválidos, etcétera) y limitado espacio para atender al público en ciertas representaciones.

Como resultado de su examen, la AGN realizó comentarios y observaciones sobre los siguientes aspectos:

Sistema de compras:

A efectos de establecer el circuito de contrataciones, la AGN entrevistó a los responsables de las áreas intervinientes en el circuito de adquisición de insumos, bienes y servicios a fin de evaluar la eficacia del sistema de control interno, teniendo en consideración

la capacidad de dicho sistema, para limitar los riesgos que potencialmente puedan afectar las actividades inherentes al mismo, en la calidad y consistencia de la información, así como en el empleo de criterios de economía, eficiencia y eficacia, arribando a las siguientes conclusiones:

–La estructura real de las aperturas inferiores de las áreas que intervienen en el circuito de contrataciones (Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad, Dirección de Finanzas) no se condice con la prevista en la organización funcional aprobada por resolución 4.006/97 – MRECIyC, vigente en virtud de lo establecido por el decreto 123/03. A modo de ejemplo señala que, de acuerdo con la estructura formal, de la Dirección de Contabilidad dependen los departamentos de Cuentas a Pagar, de Contabilidad General y de Contabilidad de Responsables, en tanto que –en la práctica– dicha Dirección está conformada por la Coordinación de Impuestos y Revisión Documental, Coordinación de Haberes y por un área denominada Control de Rendición de Cuentas. A su vez, la Dirección de Finanzas está constituida formalmente por el Departamento Tesorería, en tanto que en la realidad dependen de dicha área además del citado departamento, la Coordinación de Programación Financiera.

–El organismo no cuenta con un manual de normas y procedimientos aprobado formalmente, existiendo un proyecto elaborado conforme los usos y costumbres implementados, cumpliéndose en la práctica las rutinas establecidas en el mismo.

–Se dictaron actos administrativos que regulan el circuito de firmas intervinientes en los procesos licitatorios, así como los plazos máximos en que las áreas en cuestión deben intervenir en cada etapa del referido proceso (resolución 2.560/01 –MRECIyC, modificada por su similar 1.188/04) y para autorizar y aprobar contrataciones (resolución 1.674/03 –MRECIyC). En la práctica no existe un seguimiento puntual de las actuaciones para la verificación de los plazos previstos.

–Verificó que las garantías presentadas por los oferentes y adjudicatarios (en especial las pólizas de caución) no son retiradas por los mismos a su vencimiento. El organismo no emplea medios fehacientes para dar cumplimiento a la intimación, previa a la destrucción prevista en el artículo 56 del decreto 436/00.

–Constató que los miembros de la comisión de recepción definitiva no verifican todas las entregas de bienes y servicios recepcionados, actuando en forma selectiva.

Plan de compras:

El plan de compras del organismo fue aprobado una vez iniciado el ejercicio 2006, toda vez que por resolución 1.406 – MRECIyC del 18 de julio de 2006 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones por un monto estimado de \$ 8.955.552,84.

Dicho acto administrativo no establece procedimientos ni cronograma de trabajo alguno.

Contrataciones en el país:

Del análisis de la AGN efectuado sobre la muestra relevada surgen las siguientes observaciones:

- Precios: contrataciones en las que no se justificaron los precios estimados y/o adjudicados.
- Garantías: Detección de garantía de cumplimiento de contrato recibida fuera de término, así como también la ausencia de garantías de adjudicación, por parte de algunos adjudicatarios.
- Exclusividad: Contrataciones directas en las que no se hallan justificadas la vía contractual por exclusividad, toda vez que no se hallan explicitados los motivos de la misma.

Contrataciones interestatales:

En la contratación directa 51/06 el acto administrativo por el que se adjudica la contratación de una cobertura televisiva al Sistema Nacional de Medios Públicos se encuadra en el artículo 25, inciso d) ap. 8° del decreto 1.023/01.

Dicha norma permite adoptar el procedimiento de la contratación directa para “Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del Estado nacional entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud. En estos casos, estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato”.

El caso bajo análisis no encuadra en las prestaciones cuya contratación permite la norma tramitar con el procedimiento de la contratación directa, atento lo cual no se ha fundamentado adecuadamente la vía excepcional utilizada.

Informalidades:

El tiempo empleado para sustanciar contrataciones directas resultó excesivo. Falta de dictado del acto administrativo para disponer la anulación de la orden de compra emitida. Casos en que no se labró acta de apertura, el dictamen de evaluación se encuentra firmado por dos funcionarios y no se expresaron los fundamentos que lo motivaron y no constan agregadas las respectivas pólizas de seguro de vida obligatorio, responsabilidad civil y riesgo del trabajo (ART).

Alquileres en el exterior:

En las tramitaciones se advierten deficiencias formales en el armado de la documentación, como falta de foliación, agregado de expedientes sin dejar constancia o falta de traducción de algunos escritos.

Compras en el exterior:

Efectúa las siguientes consideraciones de carácter general:

- Insuficiente documentación de respaldo o trámites inconclusos; en algunos casos no es posible determinar si la compra efectivamente se ha realizado.

• Convalidación de gastos ya efectuados sin suficiente justificación.

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

• Adecuar y complementar la estructura orgánica vigente a las necesidades y objetivos del organismo.

• Aprobar el manual de normas y procedimientos cuyo proyecto se mencionó anteriormente.

• Activar un control del vencimiento y devolución de las garantías presentadas por los adjudicatarios.

• Disponer la intervención de la totalidad de los miembros de la comisión de recepción definitiva del organismo en la formalización de las certificaciones respectivas, en un todo de acuerdo a lo normativo específica (decreto 1.023/01 y 436/00).

• Confeccionar y aprobar el plan de compras anual en tiempo y en forma.

• Fundamentar razonablemente los precios adjudicados.

• Exigir el cumplimiento de las garantías requeridas en el pliego licitatorio.

• Abstenerse de utilizar la excepción contractual por exclusividad y operaciones interestatales para casos que no se encuentren debidamente justificados.

• Cumplir con la totalidad de las previsiones contenidas en la reglamentación para la sustanciación de los procedimientos de selección del contratista y la ejecución de los contratos resultantes.

• Cumplir con los requerimientos exigidos por la normativa respecto de la sustanciación de los expedientes por alquileres y de compras en el exterior.

• Adecuar el régimen de contrataciones en el exterior a la normativa general de compras del Estado nacional.

La AGN concluye su informe expresando que de las observaciones efectuadas surge la necesidad de adecuar la estructura orgánica, la aprobación de un manual de normas y procedimientos y la reformulación de la normativa de compras en el exterior, así como también una serie de deficiencias en la tramitación de los expedientes referidos a contrataciones, debiéndose destacar la falta de aprobación del plan de compra en tiempo y en forma, y la ausencia de motivación en la justificación de la conveniencia de los precios adjudicados.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-96/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación re-

mite resolución sobre una Auditoría de Gestión referida a las Contrataciones Relevantes del ejercicio 2006 en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las Contrataciones Relevantes del ejercicio 2006 realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 195-S.-2009.

XCII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO
FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMA DE SALUD
PÚBLICA (FESP)**

(Orden del Día N° 92)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública (FESP) - convenio de préstamo 7.412-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), correspondiente al convenio de préstamo 7.412-AR suscrito el 12/7/07.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

– No obtuvo respuesta al pedido de confirmación de saldos al 31/12/07 cursada al Banco de la Nación Argentina.

– No tuvo a la vista la no objeción del banco a la creación del fondo rotatorio especial FESP por la suma de \$ 450.000. Del análisis de hechos posteriores, la disposición 1/2008 de fecha 20/6/08 disponía la ampliación de disponibilidad de fondos a \$ 800.000 hasta el 30 de setiembre del 2008 retornando al monto de \$ 300.000; a partir de dicha fecha, sobre el arqueo realizado el 28/10/08, el saldo se mantenía en \$ 805.334,19.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.412-AR BIRF del 12/7/07.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al convenio de préstamo 7.412-AR, Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del

Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S).

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados de solicitudes de desembolso, correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/07 de conformidad con el convenio de préstamo 7.412-AR suscrito el 12/7/07.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondiente al Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), de conformidad con el convenio de préstamo 7.412-AR de fecha 12/7/07 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que el estado de la cuenta especial fue preparado en función a los movimientos del extracto bancario existiendo una diferencia de u\$s 5.863.309.90 correspondientes a partidas conciliatorias con registros debidamente validadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.412-AR BIRF del 12/7/07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Servicios de consultoría, capacitación, bienes y obras

1. Diseño y armado de material gráfico. Expediente 67/07, monto \$ 18.355,70.

a) Entre las firmas participantes se encuentra Proveedores de Empresas, pero según los antecedentes adjuntos al expediente, no se encuentra su respectiva invitación a cotizar ni su mención en la lista de posibles oferentes;

b) La AGN no pudo determinar el cumplimiento de los plazos de entrega acordados en los términos de referencia, debido a que no se deja constancia en el expediente de la aprobación sobre la prueba de galera por parte de la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables;

c) En el expediente no se adjunta explicación de los motivos por los cuales se procedió a liberar el pago

sin haber cumplido el proveedor con la entrega total de dichos productos.

2. Servicio de organización de eventos 6° JNMCS, expediente 63/07, monto \$ 66.550: el importe total contratado supera el 37,5 % del presupuesto original que consta a fojas. No se deja constancia en el expediente de la respectiva autorización.

3. Adquisición de material gráfico 6° JNMCS, expediente 65/07, monto \$ 5.094,63:

a) La constancia de inscripción ante la AFIP, presentada por la firma adjudicada, se encuentra vencida al momento de su análisis;

b) No pudo determinar el cumplimiento de los plazos de entrega acordados en los términos de referencia, debido a que no se deja constancia en el expediente de la aprobación sobre la prueba de galera color por parte de la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

4. Impresión de *stickers* Día Mundial del Tabaco, expediente 29/07, monto \$ 295.240:

a) La AGN observa que debido a una demora en la distribución, los productos se encuentran en guarda del proveedor. En consecuencia, no se evidencia fecha de recepción definitiva de los productos adquiridos. Por otra parte, la AGN observó una demora significativa entre el plazo previsto de entrega y la puesta en guarda;

b) Los comprobantes de respaldo emitidos por el proveedor no reúnen los requisitos fiscales establecidos.

5. Provisión de pasajes aéreos expediente 44/07, por un monto total abonado por el período auditado de \$ 932.187,40:

a) No se adjunta al expediente notificación emitida por el proyecto por la cual se informe la postergación de la fecha de apertura de ofertas y las condiciones para la participación en el proceso;

b) Se adjunta al expediente una nota de fecha 14/5/07, enviada a la Coordinación General de UFI-S, con el objeto de recomendar la adjudicación a las firmas seleccionadas, que carece de firma de responsable;

c) Se adjuntan dos solicitudes de ampliación de vigencia de la orden de compra original por un mes cada una que no presentan la conformidad del proveedor.

6. Contratación de servicios de consultoría externa concurrente, expediente FESP 1/06 por un monto total de \$ 6.055.328,64:

a) No obra la documentación original que fuera remitida por todas las empresas que integran el informe de selección, para la integración de la lista corta;

b) Surgen los fundamentos de la modificación en la cantidad de meses/personal profesional requerido en la nota FESP 97 del 31/1/07 que preveía la aplicación

de 700 meses, respecto de los 350 meses que se establecieron en la sección 2 de las invitaciones a cotizar enviadas a las firmas consultoras;

c) Los sucesivos informes de evaluación técnica y financiera que obran en el expediente no se encuentran rubricados por cada responsable, carecen de fecha y firma de cada evaluador;

d) No se detallan los fundamentos que determinaron al inicio del proceso que la contratación se encuadrara bajo la forma "Trabajos complejos por suma global" y luego se optara por el tipo de contrato "Sobre la base de tiempo trabajado";

e) No tuvo a la vista el nombramiento de la Comisión de Apertura;

f) La disposición del coordinador ejecutivo del FESP del 18/10/07 carece de identificación numérica.

7. Impresión de trípticos para la campaña de comunicación sobre el tabaquismo expediente 46/07, monto \$ 47.100:

a) La oferta presentada por la firma Aprinta S.A., no se encuentra suscrita por algún responsable de la empresa y carece de su constancia de inscripción ante la AFIP;

b) De acuerdo a la orden de compra 35 se establece el pedido de un único ítem con 2 tipos de materiales. La AGN observa la entrega de sólo uno de ellos. No se encuentra en el expediente autorización para liberar la liquidación parcial al proveedor y documentación que avale la medida adoptada por el proyecto sobre el incumplimiento descrito.

8. Servicio de organización de eventos para la reunión de epidemiología expediente 83/07, monto \$ 17.616:

a) Los términos de referencias adjuntos al expediente no se encuentran suscritos por autoridad del proyecto;

b) Para el segundo llamado se tomó la única oferta presentada en el primer llamado de un oferente;

c) La oferta presentada por la firma adjudicada carece de constancia de inscripción ante la AFIP.

9. Consultores

Generales

a) En la mayoría de los casos, no se cumple con lo requerido por el artículo 4° del decreto 577/03 y actualizaciones posteriores, referente a que todos los contratos celebrados entre cada jurisdicción y el PNUD que superen los \$ 4.100 mensuales, deberán ser aprobados por el jefe de Gabinete;

b) La AGN verificó que, en algunos casos, la contratación de la recontractación de los consultores es posterior a la fecha del contrato suscrito;

c) La mayoría de los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de locación de obra, inclusive para el cargo de coordinador general. Si bien dichos contratos prevén la presentación de informes por resultados

alcanzados no especifican fecha prevista de entrega al proyecto;

d) La AGN no pudo identificar, en algunos casos, la categoría y función de los consultores contratados de las resoluciones emitidas por el secretario de Hacienda que aprueban la planta de personal.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalda los procesos de contrataciones. Dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las contrataciones llevadas a cabo por el programa y, en caso de demoras injustificadas, aplicar las sanciones pertinentes. Verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento, dejar constancia de la recepción de los mismos. Verificar que los términos de referencia se encuentren debidamente suscritos a efectos de que el consultor tome conocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto. Dar cumplimiento en tiempo y forma a la normativa vigente en materia de contrataciones.

Insumos médicos

1. Adquisición de jeringas con agujas descartables 10 ml contra FHA, expediente 15/07, monto \$ 12.986,33: no se confeccionó una nueva lista corta de firmas a invitar en la segunda convocatoria después de que en la primera no se habían recibido la cantidad de ofertas necesarias para realizar la adquisición.

2. Adquisición de insumos para los programas de lucha contra los retrovirus humanos, SIDA y ETS, expediente 40/07, \$ 643.840,88:

a) Sobre el análisis del expediente, dividido en tres ítems, 1-preservativos, 2-anticonceptivos inyectables y 3-reactivos bioquímicos, la AGN observa que:

– Se solicitó un pedido de autorización para realizar la compra de los insumos detallados por un monto de u\$s 495.000. El banco otorgó la no objeción excepcionalmente, para que ésta se efectúe a través de la modalidad comparación de precios, hasta un monto de u\$s 200.000. El proyecto procedió a realizar el proceso de compra del ítem 1 por el cual se estimó una erogación de u\$s 200.000. El proceso de adquisición de los insumos detallados debió haber sido el de licitación pública nacional, dado que la excepción otorgada por el banco abarcaba 3 ítems y el proyecto desglosó la compra, afectando el total del monto autorizado únicamente para la adquisición del ítem 1.

– No se encuentra en el expediente comisión de evaluación de ofertas.

– Las ofertas presentadas por los interesados de recepción por parte del proyecto.

– El proceso de adquisición de preservativos se realizó con la intervención de dos proveedores; obteniendo dos ofertas para el lote 1 y sólo una oferta para el lote 2. En estos procesos, es necesario contar con un mínimo de tres cotizaciones;

b) En relación al lote 2, adjudicado a la firma Koppelco S.A., la AGN tuvo a la vista una nota presentada por el proveedor de fecha 15/1/08, por la cual solicita impugnación a multa impuesta debido a que existieron deficiencias en notificación de los lugares de entrega de los productos. No consta en el expediente documentación que avale el cumplimiento por parte del proyecto sobre las notificaciones necesarias para realizar las entregas pautadas en término, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones. En el caso de la primera entrega existe una nota presentada por el proveedor, en la cual requiere, 4 días pasado el vencimiento de la primera entrega, que se informe los lugares de la misma;

c) Similares imprecisiones observó respecto a las notificaciones giradas a la firma Cidal San Luis S.A., las cuales carecen de recepción por parte del proveedor.

La AGN recomienda dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Documentar el procedimiento de designación de los integrantes de las comisiones de apertura y evaluación. Mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información que surge de los mismos.

Fondo rotatorio especial FESP

1. El proyecto no lleva un sistema de inutilización de los comprobantes rendidos en cada liquidación de fondo rotatorio.

2. En todos los casos, los proveedores intervinientes en las distintas contrataciones no presentan las constancias de inscripción ante la AFIP.

3. En la Jornada Regional de Jóvenes Libres de Tabaco no se adjunta el listado de concurrentes, certificado por autoridad del proyecto que valide los gastos imputados al *catering* de dicho evento.

4. Algunos comprobantes de respaldo no se encuentran autorizados por el responsable del proyecto.

5. No se adjuntan los comprobantes respaldatorios de transporte del personal asistente en la liquidación del evento Programa Nacional de Formación de Coordinadores Sanitarios (Pronacorde) (\$ 18.957).

6. En algunos talleres no pudo validar la correcta liquidación de viáticos, debido a que las planillas de liquidación no se encuentran completas.

7. Algunas liquidaciones de viáticos y traslados terrestres no se encuentran aprobadas por el coordinador general del proyecto.

8. En la contratación de un servicio de *catering* y alquiler de un salón, para llevar adelante el Taller de Capacitación sobre Instrumentos Administrativos del Proyecto FESP, entre los días 8 al 11 de octubre de 2007, la AGN observa que existen dos presupuestos que no presentan diferencias más allá de los membretes de las firmas oferentes y se encuentran suscritos con firmas de similares características.

9. Respecto al Fondo Rotatorio Especial FESP 11 merece señalarse:

a) Los comprobantes de respaldo no se encuentran autorizados por responsable del proyecto. Asimismo no se adjunta comprobante de inscripción ante la AFIP;

b) No se adjunta al expediente el listado de los participantes del taller de implementación del FESP de mayo de 2007.

10. Del análisis correspondiente al fondo y su arqueo realizado el día 28/10/08 en dependencias del programa, sobre el Fondo Rotatorio Especial creado el 14 de septiembre de 2007 por disposición 2 del director nacional del proyecto la AGN observó que:

a) No tuvo a la vista la no objeción del banco a la creación del fondo por la suma de \$ 450.000 y su posterior ampliación en \$ 350.000 y operatoria del citado fondo;

b) El programa carece de sustento jurídico para mantener una disponibilidad de fondos de \$805.334,19, en virtud de que la disposición 1, de fecha 20/6/08, de esa dirección, disponía la ampliación de disponibilidad de fondos a \$ 800.000 hasta el 30 de septiembre del corriente (2008) retornando al monto de \$ 300.000, a partir de dicha fecha;

c) De acuerdo a la documentación proporcionada por el proyecto sobre los fondos en ejecución (\$ 800.000) se establecieron errores matemáticos que arrojan una diferencia de \$ 5.334,19 respecto a los comprobantes pendientes de rendición;

d) Sobre los comprobantes que la AGN tuvo a la vista detectó incumplimiento al artículo 4º, de la norma de creación del fondo, en virtud de que los comprobantes que respaldan las erogaciones superan los 30 días de data.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación repaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo esta modalidad, profundizando los controles administrativos. Documentar adecuadamente la creación y/o modificaciones realizadas a la normativa del fondo rotatorio utilizado por el programa.

Categoría 6: PPF 4.280-AR

1. Adquisición de equipamiento informático, expediente 7/06, por un monto total de \$ 195.344,86: La AGN observa una falta de planificación en los procesos de adquisición destacando que con una diferencia de 100 días se llevó adelante otra adquisición de equipamiento

informático bajo el expediente 30/07, por un monto total de \$ 282.775,04, en ambos casos bajo la modalidad concurso de precios. De existir una correcta planificación el proceso de selección de proveedores debió regirse bajo otra modalidad al producirse su unificación.

2. Adquisición de anticonceptivos hormonales orales de emergencia para el Programa de Salud Sexual y Procreación responsable, expediente 9/07, monto total de \$ 137.456: no se establece en el expediente la conformación del comité de apertura y el comité evaluador de ofertas.

3. Impresión de Materiales Didácticos, expediente 3/07, monto abonado por el período auditado de \$ 86.672,30:

a) No se adjunta en el expediente solicitud por parte del coordinador del Programa FESP a la UFI-S, para comenzar a realizar las gestiones de contratación respectivas;

b) La AGN observa que han intervenido las firmas Trafica Cid, Aprinta y Févre Diseño, las que según los antecedentes que obran en el expediente, no se encuentran incluidas en el listado de proveedores a invitar;

c) Sobre las invitaciones a cotizar, enviadas a los posibles oferentes, se omitió titular los servicios a contratar en dicho proceso;

d) No se establece en el expediente la conformación del comité de apertura y el comité evaluador de ofertas. Asimismo, no se adjunta al expediente el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, suscrita por los evaluadores. Sólo consta la evaluación técnica realizada por responsable del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

4. Impresión de materiales didácticos, expediente 36/07, monto abonado por el período auditado de \$ 64.449,44:

a) En el expediente participan dos firmas, las cuales no se encuentran incluidas en la lista corta presentada por el coordinador del programa;

b) La AGN observa las siguientes incongruencias en el proceso de adjudicación: la oferta más económica fue desestimada porque no respetó una validez de oferta de 45 días según el pliego, mientras que la oferta adjudicada no expresa en toda su cotización, el compromiso de ese requisito.

5. Alquiler oficina avenida de Mayo 844, 6º piso, expediente 105/07, monto \$ 183.225,60: las ofertas presentadas en el proceso de contratación no son homogéneas respecto al servicio ofrecido.

6. Servicio de *catering* para la reunión de epidemiología, expediente 85/07, monto \$ 157.300:

a) Las características técnicas y la lista corta de firmas a contratar, carecen de la suscripción por parte del responsable del proyecto;

b) Sobre la primera invitación a cotizar, la AGN observa que el acta de apertura de fecha 11/10/07

muestra que el proveedor Hotel Panamericano no presenta oferta debido a que no posee disponibilidad, situación que no se refleja en la documentación que se adjunta en el expediente;

c) No se adjuntan en el expediente las invitaciones a cotizar cursadas a las firmas Golden Center, Espacio Cristal Recepciones y Sheraton Hotel. Asimismo, el informe de evaluación en su punto 2, establece que las firmas mencionadas no presentaron las solicitudes de cotización suscritas por responsable de las mismas.

La AGN recomienda dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Mantener legajos completos con toda la información que respalde el proceso de adjudicación.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel Á. Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 438/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública FEST - Convenio de préstamo 7.412-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública (FESP) - Convenio de préstamo 7.412-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 196-S.-2009.

XCIII INFORMES DEL EXAMEN REALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO CON EL OBJETO DE EVALUAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007

(Orden del Día N° 93)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General Sarmiento, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de General Sarmiento y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

Con respecto a ejecución presupuestaria, la AGN señaló:

- Incumplimiento de normativa sobre incorporación y distribución de créditos presupuestarios.

- Falta de confiabilidad de la información de los saldos de crédito al 31-12-05 y al 31-12-06 registrada en el sistema contable SIU-Comechingones (Sipefco).

- El ente no ha efectuado un análisis de la ejecución y de los desvíos de las metas físicas de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Con respecto a compras y contrataciones, la AGN señaló:

- Ausencia de manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios.

- No existen métodos razonables establecidos para la determinación de la necesidad y oportunidad de las compras, lo cual no permite optimizar los niveles de existencia. No se confeccionó un plan anual de compras, los gastos se efectuaron conforme a las disponibilidades de fondos.

- La AGN verifica en el sistema contable SIU - Comechingones "Sipefco" el registro de garantías de oferta de antigua data.

- La universidad cuenta con un pequeño depósito para insumos de baño, artículos de librería, ferretería, sanitarios, eléctricos, papelería, toner y cartuchos de impresora. Dicho sector no se encuentra previsto en la estructura organizativa de la UNGS.

- No existe registro ni constancias documentales de entradas, salidas y existencia de los bienes en depósito y/o almacenes.

- No se encuentran designados los responsables de la recepción definitiva de los bienes, incumpliendo las disposiciones del artículo 91 del decreto 436/00.

- Falta de una adecuada segregación de funciones, atento a que el departamento de compras concentra las funciones de compras y recepción, lo que constituye una falla de control interno.

- Deficiencias de control y desvíos en el cumplimiento del reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado nacional aprobado por decreto 436/00 y sus normas modificatorias y ampliatorias.

Atento a ello, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

Con respecto a la ejecución presupuestaria:

Aprobar oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad las incorporaciones, distribuciones y modificaciones y/o reajustes de los créditos presupuestarios del ejercicio vigente, de todas las fuentes de financiamiento con que opera la universidad.

Efectuar la incorporación y distribución administrativa de los créditos, modificaciones y/o reajustes

con el nivel de desagregación (finalidad y función, categoría programática, fuente de financiamiento, tipo de moneda y por objeto del gasto) establecido en la resolución 1.397/95 MCyE, y respetando los montos de las asignaciones presupuestarias (a nivel de finalidad y función) dispuestas por la ley de presupuesto general de la administración pública nacional así como en todo acto administrativo que disponga reajustes y/o modificaciones presupuestarias.

Controlar y conciliar los datos que surgen del sistema contable Sipefco con los volcados en los estados, cuadros y anexos de cierre de ejercicio. Asimismo, se deberán registrar en tiempo y forma los movimientos imputando las erogaciones al ejercicio al cual pertenecen, permitiendo que el sistema contable brinde información oportuna y confiable.

Adecuar el criterio de cálculo de la fuente de financiamiento 16 Economía de Ejercicios Anteriores, a las disposiciones de la normativa aplicable.

Incorporar al presupuesto la sumatoria de las economías del ejercicio anterior, de todas las fuentes financieras con que opera la universidad.

En la medida en que las circunstancias lo posibiliten se deberán ejecutar los créditos fijados en el presupuesto.

Arbitrar los mecanismos necesarios para que toda modificación o compensación de créditos que se registre en el sistema de información contable cuente con acto administrativo de autorización dictado por autoridad competente.

Establecer y/o ratificar mediante resoluciones del Consejo Superior, la toma de decisiones en materia presupuestaria.

Analizar la gestión de la ejecución física de metas. Determinar los desvíos entre la programación y ejecución de metas físicas y sus causas.

Con respecto a compras y contrataciones:

Circuito administrativo compras y contrataciones:

Elaborar manuales y normas de procedimientos aprobados por autoridad competente que indiquen las actividades y las secuencias de cada operación, teniendo en cuenta que la indisponibilidad de información sistematizada, suficiente y oportuna, condiciona la capacidad decisoria de los niveles de conducción, incrementando el riesgo en las operaciones.

Dictar –por autoridad competente– un reglamento interno que establezca el plazo máximo de intervención de cada uno de los sectores involucrados en la gestión de contrataciones.

Implementar un sistema informático que permita a la División Compras efectuar el control integral de la gestión de contrataciones.

Crear formalmente un área de Depósito y/o Almacenes, responsable de la recepción provisoria y custodia de los elementos y/o bienes adquiridos. Dicho sector deberá contar con acceso restringido y establecer controles que permitan asegurar la integridad de

los bienes en inventario, así como deberá implementar un sistema que brinde información que permita determinar el stock crítico y la necesidad y oportunidad de las compras.

Habilitar registros y confeccionar comprobantes internos de entradas y salidas de elementos al Depósito/Almacenes debidamente prenumerados y autorizados.

Designar los responsables de la Recepción Definitiva de los Bienes en cumplimiento de las disposiciones del artículo 91 del decreto 436/00. A los fines de un adecuado sistema de control interno se deberá regular con normas internas debidamente aprobadas por autoridad competente el funcionamiento de la recepción definitiva, debiendo dichas funciones estar segregadas de las del Departamento de Compras.

En las actuaciones deberá quedar constancia de los controles efectuados por: *a)* los responsables de la recepción provisoria: teniendo en cuenta que la recepción de los bienes en los lugares establecidos en el contrato tienen el carácter de provisional, los jefes de depósito u otro que haga sus veces deben certificar la recepción provisoria limitando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir peso, volumen, medida y cantidad, los remitos o recibos que se firmen quedan sujetos a los requisitos establecidos por la reglamentación para la recepción definitiva; y *b)* los responsables de la recepción definitiva: que avalen que los elementos recibidos respondan en cantidad y calidad a las especificaciones de la orden de compra. Asimismo, se deberá evitar que aspectos fundamentales del proceso de recepción (provisional y definitiva) queden concentrados en una misma persona o sector, a los fines de reducir el riesgo de errores, o actos ilícitos, y aumentar la probabilidad que, de producirse, sean detectados.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el funcionario responsable de prestar la conformidad de recepción definitiva, al momento de efectuar la recepción de los elementos y/o servicios, deberá enviar copia de las correspondientes actas a los siguientes sectores: *a)* Liquidaciones: para que previo cotejo de toda la documentación en su poder (orden de compra, remito y factura) proceda a confeccionar la liquidación y registración correspondiente y se encuentre en condiciones de determinar en todo momento los informes de recepción no procesados; *b)* Patrimonio: cuando se trate de la recepción de bienes de inventario, para que éste realice la registración e identificación de dichos bienes; y *c)* Compras: para posibilitar el seguimiento de la ejecución de las órdenes de compra y la evaluación del grado de cumplimiento de los proveedores.

Dictar por autoridad competente la normativa o instructivo para la confección del plan de compras. Asimismo, se deberá confeccionar y aprobar por autoridad competente planes de compra anuales, analizando los desvíos y las causas que los ocasionaron. Ello, redundaría en una gestión de compras más eficaz, eficiente y económica.

Constituir formalmente por acto administrativo la comisión evaluadora la que deberá intervenir en todos los procedimientos de contratación.

Depurar del sistema Sipefco garantías de oferta que por su antigüedad deben ser devueltas a los oferentes. De encontrarse en poder de la Tesorería los valores en garantía a los que se hace mención en la observación se deberá proceder a la devolución en tiempo y forma conforme lo establece la normativa vigente en la materia.

En las contrataciones de bienes y servicios de carácter informático se deberá remitir el pliego de bases y condiciones particulares a la Sindicatura General de la Nación y a la Dirección Nacional de Estandarización y Asistencia Técnica dependiente de la Gestión Pública en cumplimiento a las disposiciones de la resolución 157/95 y los decretos 541/95, 856/98, 20/99 y sus modificatorias, respectivamente.

Con respecto al Análisis de la AGN con referencia a la muestra de expedientes de tramitación de compras:

Implementar mecanismos sistemáticos para estimar adecuada y oportunamente el costo de las compras e incluir en los distintos procedimientos de contratación los antecedentes tenidos en cuenta para establecer los costos estimados de cada uno de ellos.

Las especificaciones técnicas deberán consignar además de las características y especies de la prestación, el número de catálogo que genera el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común creado por la decisión administrativa 344/97.

Agregar a las actuaciones de pago los recibos oficiales emitidos por los proveedores y las constancias de las retenciones impositivas. Asimismo, en las liquidaciones deberá constar la firma y aclaración del beneficiario por el retiro del cheque.

Dejar constancia en las actuaciones del cumplimiento por parte de las adjudicatarias del pago de seguros, cargas sociales, ART y demás beneficios sociales a favor del personal a su cargo, tal como lo establecen los pliegos de bases y condiciones.

Aclarar en todos los escritos obrantes en la actuación el cargo de los funcionarios intervinientes.

La Comisión Evaluadora deberá efectuar un estricto control de la documentación que deben presentar los oferentes según las cláusulas del pliego de bases y condiciones, dejando constancia en la actuación de las verificaciones efectuadas.

Cumplimentar en todos sus aspectos el régimen general de contrataciones vigente para la administración pública nacional y evitar la falta de correspondencia entre las cláusulas de los documentos del contrato (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas, Contrato, etcétera).

Cumplimentar las etapas del gasto conforme a los criterios que sobre el particular establecen las resolu-

ciones 1.397/95 MCyE, 358/92 SH y 11/93 SH, dejando constancia en las actuaciones.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 472/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005 al 2007 y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 en el ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General Sarmiento, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de General Sarmiento y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 197-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XCIV INFORMES SOBRE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR)

(Orden del Día N° 94)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó el examen en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) con el objeto de evaluar el alcance de sus objetivos.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

Plan Nacional contra las Drogas 2005-2007

1. Aspectos relativos a su elaboración

a) El plan no identifica en los ámbitos de reducción de la demanda y de la oferta de drogas, así como tampoco en lo relativo a cooperación internacional, a los órganos y las funciones de las distintas instancias implicadas en su ejecución.

b) La falta de definición de resultados esperados en la aplicación de las estrategias del plan impiden realizar evaluaciones sobre el grado de alcance de dichos objetivos.

2. Aspectos relativos a su ejecución y evaluación

a) La heterogeneidad en la conformación de las oficinas de drogas provinciales y de sus respectivos representantes ante el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (Cofedro) torna dificultoso el accionar en conjunto de los niveles nacionales, provinciales y municipales, sumado al hecho que aproximadamente el 50 % de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cuentan con planes provinciales de drogas y observatorio provincial de drogas. Es fundamental contar con una ley de orden público de aprobación del plan nacional a fin de que las provincias queden obligadas a coordinar las acciones tanto de investigación como de prevención y asistencia con Sedronar y los niveles centrales del gobierno nacional;

b) Si bien existen distintas comisiones y comités integradas por la Sedronar y otros organismos nacionales para la coordinación de distintas áreas específicas, no se ha constituido un ámbito formal a nivel interministerial para articular el desarrollo de las estrategias y acciones previstas en el plan;

c) Conforme a la información suministrada por la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico, no existe una actuación coordinada entre la Sedronar y el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las estrategias y acciones del plan en el ámbito de la reducción de oferta de drogas (lucha contra el narcotráfico);

d) No se han realizado las evaluaciones parciales correspondientes a los años 2005 y 2006 del plan que podrían haber dado lugar a modificaciones y actualizaciones de las estrategias y acciones planteadas inicialmente.

Organización y estructura

No se encontraba formalmente aprobada la apertura de niveles inferiores de la estructura organizativa vigente en el período auditado lo que ha impedido que haya una distribución formal de funciones y responsabilidades.

Plan estratégico institucional

La Sedronar no cuenta con un plan estratégico institucional en el que se distingan, a nivel general y por área sustantiva –entre otros conceptos– las fortalezas, debilidades, políticas a seguir, así como también las metas institucionales y estrategias a alcanzar en el mediano y largo plazo.

Política presupuestaria

1. El crédito presupuestario asignado a la Sedronar al cierre de los ejercicios 2005 y 2006 y al 31/03/07, representa el 51,36 %, 111,88 % y 76,12 %, respectivamente, del monto solicitado por el organismo para los ejercicios comprendidos en el período 2005-2007. No resulta posible vincular aca-

badamente los recursos asignados en los presupuestos acordados, con las acciones que debe desarrollar la Sedronar en el marco del Plan Nacional contra las Drogas 2005-2007. Durante los ejercicios 2005 y 2006 la Sedronar elaboró y tramitó un anteproyecto de ley en donde previó una financiación que consideró como la adecuada a los efectos del desarrollo y ejecución de Plan Nacional contra las Drogas 2005-2007, fijando un aporte del Tesoro nacional de una unidad monetaria por cada habitante de la República Argentina según la estimación anual que realiza el INDEC y que debería constituir el presupuesto de la Sedronar. El cálculo de recursos realizado a dicho efecto ascendía a \$ 37.250.000,00. Los presupuestos acordados para los ejercicios 2005-2007 resultan inferiores en promedio en un 50,42 % al cálculo de recursos realizado por la Sedronar en el citado anteproyecto de ley.

2. La meta física definida para la actividad de prevención y capacitación del respectivo programa presupuestario correspondiente a los ejercicios 2005 y 2007, no expresa los objetivos establecidos que debe desarrollar la Sedronar en el marco del citado programa, situación que torna dificultosa su correlación con los recursos financieros asignados. En el ejercicio 2006 no se definieron metas para la mencionada actividad. De la información suministrada sobre el análisis de los desvíos habidos entre las metas físicas programadas y ejecutadas en materia de prevención y capacitación, surge que para el ejercicio 2005, no se informó cuál ha sido la causa del desvío y, respecto del primer trimestre del ejercicio 2007, el desvío se justifica “en el período de receso vacacional en las áreas educativas” lo que por resultar previsible, aparece como no atendible.

3. La composición del crédito y su ejecución no se encuentra debidamente desagregado a nivel de actividad presupuestaria, dado que concentra en la actividad de coordinación y supervisión la totalidad del crédito correspondiente al inciso 1, Gastos en personal, situación que dificulta conocer concretamente la magnitud del gasto que realiza la Sedronar en las actividades sustantivas de prevención, asistencia y lucha contra el narcotráfico.

4. No existen sistemas de imputación de gastos por centro de costos, lo que no permite obtener en forma apropiada la cantidad de insumos afectados a una determinada actividad.

5. La meta relativa al control de empresas importadoras/exportadoras de precursores químicos que ejecuta el RENPRE (unidad de medida: certificados expedidos) y cuya ejecución le es informada a la Oficina Nacional de Presupuesto, no encuentra su correlato en los respectivos créditos presupuestarios, debido a que la actividad del RENPRE es financiada a través del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Ley 25.363, conforme al con-

venio suscrito entre la Sedronar y Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza (AICACyP).

Observatorio Argentino de Drogas: análisis de tendencias sobre el consumo de sustancias psicoactivas

Los estudios a nivel nacional efectuados en hogares (población de 12 a 65 años) de 1999, 2004 y 2006 no son comparables dado que difieren en su metodología y formulación, situación que impide realizar análisis de tendencias sobre la prevalencia, incidencia y consumo de drogas en el país. Conforme a lo informado, se ha previsto medir tendencia recién hacia el año 2008 respecto del relevamiento realizado en el 2006. Actualmente, la falta de tendencias sobre el consumo de drogas en hogares, dificulta el análisis de impacto que sobre la población general (12 a 65 años) tienen las actividades desarrolladas en la Argentina a fin de reducir la demanda de drogas.

Prevención

1. Planificación: los programas a desarrollarse en el marco del Plan Nacional contra las Drogas son planificados por la Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia, en función a la solicitud de los referentes provinciales que integran el Cofedro. Asimismo, la AGN observó que a los fines de diseñar, ejecutar y supervisar programas y planes de prevención de carácter nacional, dicha subsecretaría no posee una base de datos que contenga por jurisdicción (provincial y municipal) la siguiente información: *a)* programas de prevención implementados en cada jurisdicción; *b)* cobertura de los programas; *c)* cantidad de personas que comprenden la población objetivo; *d)* período en que se desarrolló la actividad; y *e)* evaluación de su impacto. La carencia de datos sobre los programas que aplican las jurisdicciones (provinciales y municipales) dificulta realizar análisis de impacto a nivel nacional y establecer responsabilidades, dificulta analizar el logro de resultados de la actividad de prevención desarrollada por la Sedronar a nivel nacional y la información relativa a la Argentina que suministra la Sedronar al mecanismo de evaluación multilateral de la CICAD/OEA, está referida solamente a los programas de prevención que tiene a cargo la Sedronar y no del país en su conjunto.

2. Cobertura de los programas: los programas de prevención desarrollados por la Sedronar, durante los años 2005 y 2006, cuentan con un escaso nivel de cobertura en el orden nacional. No se han diseñado programas preventivos sobre el uso indebido de drogas, dirigidos a las siguientes poblaciones objetivos: i) problemática de los niños y las niñas en situación de calle; ii) nivel educativo secundario (edades 15 a 17 años); iii) nivel educativo terciario o universitario; iv) comunidades pertenecientes a zonas de frontera; y, v) población aborigen. Respecto del nivel educativo

secundario, de la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2005 sobre el consumo de sustancias psicoactivas de la población escolarizada entre 13 y 17 años de todo el país, surge que un 70,1 % de los alumnos, no recibieron (43,2 %) o recibieron una sola vez (26,9 %), cursos de prevención del consumo de drogas.

Asimismo, la AGN observa los siguientes aspectos:

a) Insuficiencia de campañas de prevención de uso indebido de drogas desarrolladas en los medios de comunicación para la población en general.

b) No se han propiciado acciones conjuntas con los organismos educativos provinciales y nacionales, el Poder Judicial y las comisiones nacionales de drogas, para la difusión e implementación de los centros de medida de seguridad educativa a nivel nacional de acuerdo al artículo 21 de la ley 23.737.

c) La AGN no pudo verificar la elaboración de planes y programas que posibiliten la aplicación de la medida de seguridad educativa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 623/96.

Asistencia

1. Falta de actualización del Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales que prestan servicios en materia de droga dependencia. Teniendo en cuenta que el registro es de carácter obligatorio, la AGN observa que: *a)* no se encuentra ningún organismo gubernamental registrado; y *b)* el registro de los organismos no gubernamentales es parcial, dado que no está conformado por la totalidad de instituciones que prestan servicios en el área de droga dependencia a nivel nacional.

Conforme la información suministrada por el área de asistencia, la Sedronar no está facultada para cerrar, ni aplicar sanción alguna a los centros no inscritos; ya que esta función pertenece al Ministerio de Salud de la Nación y/ o a los ministerios de salud de las respectivas provincias. La AGN informó también que la problemática existente respecto de las instituciones no registradas, es que no hay forma de conocer la situación jurídico-legal de las mismas y que se está trabajando sobre un proyecto de ley, que prevé sanciones para las instituciones no registradas. El Registro Nacional de Instituciones, dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia, dispone de dos listados: el Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales y el Listado de Organismos No Gubernamentales Prestadores del Programa de Subsidios de la Sedronar. De la información suministrada el 31/03/07 por la Dirección Nacional de Asistencia, surge que:

a) Listado de Organismos Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales (total país):

– Cantidad de organismos gubernamentales registrados: ninguno.

– Cantidad de organismos no gubernamentales registrados: 155.

– Existen instituciones y organismos que no están registrados.

– De acuerdo a la resolución conjunta 361/97 y 153/97 del Ministerio de Salud y Sedronar es obligatoria la registración de las instituciones;

b) Cantidad de organismos incorporados al Listado de Organismos No Gubernamentales Prestadores del Programa de Subsidios de Sedronar: 82. La totalidad de las instituciones registradas en este el punto a su vez se encuentran incluidas en el listado señalado en a).

2. La AGN verificó, respecto del período auditado, que no se cuenta con la totalidad de los datos a nivel país, sobre los siguientes aspectos: i) Demandas de tratamiento; ii) programas de tratamientos disponibles; iii) tratamientos realizados y iv) lista de espera de personas que demandan tratamientos.

La información que posee el área de asistencia se refiere principalmente a los programas de asistencia por ella desarrollados y los datos provenientes de su Centro de Consultas y Orientación (Cedecor), no contando –salvo excepciones– con información de las distintas jurisdicciones y de otros organismos nacionales.

Lucha contra el narcotráfico

1. Control de desvíos a canales ilícitos de sustancias o productos químicos autorizados: Los principales obstáculos que se presentan en la ejecución del mecanismo interno para el control eficiente del desvío de químicos, son los siguientes:

a) Inexistencia de un sistema que permita integrar, en una misma base de datos, las tareas que realiza el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE). El alcance del control que practica el RENPRE sobre los informes trimestrales presentados por las empresas inscritas en el registro, resulta insuficiente debido a que es realizado solamente por dos personas que tienen a su cargo un universo sujeto a control conformado por más de 6.000 empresas. A su vez, los controles se realizan en base a la experiencia de análisis e investigación de las personas que los efectúan, careciendo de lineamientos formales que objetivicen su realización. No obstante ello, la Sedronar ha puesto de manifiesto que el RENPRE desarrolló sobre fines del año 2007 una nueva base de datos PQ basada en la integración de los distintos sectores con incumbencia en el control de sustancias químicas, sustentada sobre tres pilares fundamentales:

– El seguimiento de los trámites que realizan las empresas, por el cual se pueden verificar en qué sector y estado se encuentran, los tiempos de ejecución de cada etapa operativa y sus responsables.

– La consulta de los datos registrados de las empresas y de los trámites realizados, pudiéndose acceder a

los mismos a través de diversas opciones, que permiten –ya sea en forma individual o agrupada– obtener toda la información pertinente de acuerdo a cada necesidad.

– La estadística y cuadros comparativos sobre los inscriptos, las tramitaciones, el movimiento de sustancias y sus volúmenes. El diseño de la nueva base se proyectó en la posibilidad de integrar los distintos sectores como módulos.

b) Falta de registración durante el período auditado de los movimientos informados por las empresas, cuya presentación trimestral se formaliza en papel, adjuntando una planilla, con las sustancias químicas controladas. No se cargan, en consecuencia, en una base de datos, los informes trimestrales de sustancias químicas operadas, correspondientes a las listas I y II del decreto 1.095/96, modificado por el decreto 1.161/00. Este procedimiento no permite su entrecruzamiento con otros datos de las empresas que son llevados por los servidores que conforman la infraestructura de la red del RENPRE. En el informe sobre la Gestión de Precursores y Productos Químicos (diciembre/06) emitido por la auditoría interna de la Sedronar, se recomendó “culminar con el proceso de informatización de las presentaciones efectuadas por las empresas”, atento que continuaba verificándose la falta de registración de dos movimientos informados por las empresas relativos a las sustancias químicas correspondientes a las listas I y II. De la información suministrada surge que a partir del 19/06/07 los inscriptos ante el Registro Nacional de Precursores Químicos, pueden optar por una nueva metodología, al poder presentar los informes trimestrales vía web, mediante el programa de Aplicación Digital de Informes Trimestrales (ADIT). Asimismo, la Sedronar ha informado el 11/08/08 que ha adoptado tres medidas esenciales para acotar la falta de registración del movimiento de sustancias: la implementación definitiva de la aplicación ADIT; la creación del área de Seguimiento de Empresas y la incorporación –a través de la resolución conjunta Inv. C.4 - Sedronar 313/07– de 16 nuevas delegaciones en el interior del país.

c) Las inspecciones dispuestas en el artículo 12, inciso n), de la ley 26.045 se hallan sujetas a la disponibilidad de recursos provenientes del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Ley 25.363, conforme al convenio suscrito entre la Sedronar y AICACyP. El presupuesto de la Sedronar no contiene partidas destinada a financiar la mencionada actividad. De la información suministrada por la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico, surge que:

1. El Grupo Control de Desvíos encargado de las tareas relativas a la fiscalización y control de sustancias químicas controladas en el ámbito de la Sedronar está conformado solamente por cuatro personas que deben realizar las inspecciones en todo el territorio del país.

2. Ninguno de los miembros del grupo de control forma parte de la planta permanente ni transitoria de la Sedronar.

3. La Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico estima que, para cumplir acabadamente con las acciones encomendadas en materia de control de desvío de precursores químicos, resultaría deseable que el personal afectado forme parte de la planta permanente o transitoria de la Sedronar, debiendo incrementarse el número de funcionarios y empleados, incluyendo –entre otros– a abogados con formación y experiencia profesional.

4. Las inspecciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires superan ampliamente en número a las del interior del país. Por la dificultad para la erogación en gastos de viáticos y pasajes durante los primeros cinco meses del año 2007 no se realizaron inspecciones en el interior del país pese a que así se había proyectado en el plan federal de inspecciones correspondiente.

d) La falta de reglamentación de la ley 26.045 (B.O. 7/7/05) por parte del Poder Ejecutivo nacional –que debió dictarse a los sesenta días de publicación de dicha ley– trae las siguientes consecuencias:

– Impide aplicar las multas establecidas en el artículo 14, inciso c), en el que se prevé “multa de diez mil pesos a un millón de pesos” para los casos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la ley o en sus reglamentaciones.

– No permite contar con la regulación de los procedimientos en materia de interdicción y decomiso de sustancias químicas controladas.

2. La Sedronar no cuenta con información estadística centralizada y completa sobre los procedimientos por infracción a la ley de estupefacientes. A partir del segundo trimestre de 2006, la base de datos de la Sedronar dispone únicamente de información proveniente de las fuerzas policiales provinciales y de la Aduana.

3. A partir del año 2006, no participan en el Plan Nacional de Capacitación, relativo al control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, las fuerzas de seguridad nacionales. Esta circunstancia, según lo informado por el área responsable, afectó también el normal desarrollo de las reuniones nacionales y regionales del Cofedro, en las que no participan representantes de dichas fuerzas o se envía a delegados sin autorización para intervenir en los debates y firmar los documentos finales de dichas reuniones. Por resolución 421/06 del Ministerio del Interior de la Nación, se resolvió que “los contenidos de los programas de capacitación, entrenamiento y cursos llevados a cabo en el territorio nacional por agentes de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, deberán ser autorizados por el Ministerio del Interior por acto administrativo fundado”. Dicha disposición establece además que “los jefes de la Policía Federal Argentina, Gen-

darmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y el interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, no podrán suscribir convenios o adendas con los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, universidades, fundaciones, asociaciones civiles y semejantes, sin dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y previa conformidad” del ministro del Interior. En función de lo establecido en la resolución descrita, el titular de la Sedronar remitió una nota del 16/04/06 al Ministerio del Interior en la que se informó sobre los objetivos, duración, cronograma y programas de los cursos y se solicitó que se determinara la cantidad de vacantes necesarias para oficiales y suboficiales de las fuerzas de seguridad para cada una de las sedes en las que se realizarían los cursos del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos correspondiente al período 2006-2007. Dicha nota, de acuerdo a lo informado, no ha sido respondida. Conforme lo informado por la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico, a los fines de garantizar el normal desarrollo del citado Plan Nacional de Capacitación, en el segundo trimestre del año 2006 se tramitó y firmó un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, teniendo como principales destinatarios a los integrantes de las policías provinciales, servicios penitenciarios federal y provinciales y de la Dirección General de Aduanas, quedando abierta la posibilidad que las fuerzas nacionales también continúen recibiendo la capacitación y actualización normalmente como hasta el año 2005. Las dificultades expuestas fueron informadas por la Sedronar a la Jefatura de Gabinete de Ministros con motivo de brindar respuesta a las comunicaciones DC-243/06 (S.-1.961/6) y DC-75/07 (S.-1.326/07) de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

4. De la base de datos que conforma el inventario suministrado por la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición - Ley 23.737 (Bienes muebles registrables al 20/02/07), la AGN observa la existencia de más de 200 vehículos en donde no se especifica su situación, así como tampoco, en varios de ellos, su estado de conservación. Sobre el particular, la citada comisión informó que recibe mediante oficio emitido por los tribunales jurisdiccionales intervinientes, comunicación sobre los vehículos decomisados y con sentencia firme en las causas que por ante estos últimos tramitaron, sin especificar el estado de conservación de los mismos. En su mayoría, se trata de vehículos que por su estado, antigüedad y que en muchos casos se encuentran apilados en los respectivos depósitos judiciales, no pueden ser asignados a ninguna fuerza de seguridad o centro de prevención de adicciones. Efectuar su traslado a Buenos Aires resultaría más costoso que el valor de los vehículos, es por ello que actualmente por intermedio de la Corte Suprema

de Justicia de la Nación se está auspiciando un remate en cada depósito judicial donde se encuentran ubicados los mismos.

En su descargo el titular de la Sedronar efectúa diversas aclaraciones que tienden a justificar su accionar con relación a las observaciones efectuadas en los puntos “Plan Nacional contra las Drogas 2005-2007” 1. *a)* y 2. *a)* y *d)*; “Prevención, cobertura de los programas” y “Lucha contra el narcotráfico”, punto 4. Por otra parte, el organismo indica en su descargo haber tomado acciones con relación a las observaciones “Organización y estructura”; “Política presupuestaria” 3., 4. y 5.; “Asistencia” 1. y 2. y “Lucha contra el narcotráfico” 1. *a)* y *b)* cuya implementación y suficiencia deberían ser meritadas en una futura auditoría de seguimiento. Finalmente, la AGN señala que para la elaboración del informe tuvo en consideración el descargo producido por la Sedronar en aquellos casos que consideró pertinente.

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas, la AGN realiza las siguientes recomendaciones:

– Elaborar la estrategia o plan nacional sobre drogas para ser desarrollado en el país en los próximos años teniendo en cuenta las siguientes premisas: *a)* debe ser global para poder enfrentar el problema de las drogas a nivel nacional. En su formulación, deben participar los distintos organismos nacionales y gobiernos provinciales cumplimentando lo establecido en los artículos 3° y 5° del decreto 623/96; *b)* debe definir los resultados esperados en la aplicación de las estrategias del plan que cuantifiquen y temporalicen la consecución de los objetivos previstos en el mismo, de manera de permitir realizar evaluaciones sobre el grado de alcance de dichos objetivos; *c)* debe actualizarse anualmente conforme a las evaluaciones practicadas; *d)* debe describir el sistema utilizado para su evaluación y la oportunidad en que se van a llevar a cabo las mismas; *e)* debe tener carácter plurianual; y *f)* debe adoptar los principios y postulados programáticos contenidos en el documento “Estrategias antidrogas en el hemisferio” aprobado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), en el año 1996, así como también debe contemplar los compromisos asumidos en los distintos convenios internacionales.

– En el marco del acuerdo interestadual con las provincias constituido por el Cofedro deberá propiciarse en dicho ámbito, la aplicación de las siguientes medidas: *a)* las diferentes provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberían estar representadas en el Cofedro por la máxima autoridad del área responsable de la problemática de la droga en la respectiva jurisdicción; *b)* cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberían elaborar un plan provincial sobre drogas que le permita bajar a terreno en el orden provincial y municipal que la integra, lo previsto en la Estrategia

Nacional sobre las Drogas; *c)* cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberían contar con un observatorio provincial de drogas que trabaje en coordinación con el Observatorio Argentino de Drogas; *d)* debe establecerse una red de información permanente conformada por la totalidad de las jurisdicciones intervinientes comprometidas en la ejecución de la estrategia o plan nacional, a fin de que la Sedronar cuente –entre otra– con la siguiente información a nivel nacional: *i)* información sobre los planes de prevención y capacitación desarrollados en cada jurisdicción, porcentaje de cobertura y análisis de su impacto; *ii)* información y documentación necesaria a los fines de la actualización del Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales que prestan servicios en el Área de Drogodependencia; datos sobre demandas de tratamiento, programas de tratamientos disponibles, etcétera.

– Propiciar la constitución de un ámbito formal a nivel interministerial para que preste su colaboración a la Sedronar en la elaboración de la estrategia nacional sobre drogas y permita articular el desarrollo de las políticas y acciones previstas en la misma, así como también la realización de evaluaciones conjuntas sobre su marcha.

– Arbitrar los cursos de acción que resulten pertinentes ante las instancias correspondientes, a fin de lograr que cesen los incumplimientos señalados en el punto 4.1.2. *c)*.

– Determinar, en función del nuevo plan o estrategia nacional que se elabore, el crédito presupuestario que requiere la Sedronar para cumplimentar los objetivos y actividades que se encuentren a su cargo. Asimismo, se deberá regularizar la situación respecto de la carencia de presupuesto y/o de recursos humanos en áreas sustantivas a fin de lograr que las mismas cumplimenten lo siguiente: *a)* desarrollar en su totalidad las acciones de prevención y capacitación en el uso indebido de drogas previstas en el Plan Nacional contra las Drogas; *b)* controlar, con un mayor grado de alcance, los informes trimestrales presentados por los inscriptos en el RENPRE relativos a las sustancias químicas autorizadas; *c)* realizar las inspecciones en todo el territorio del país, previstas en el artículo 12, inciso *n)*, de la ley 26.045.

– Elaborar el plan estratégico institucional basado en el modelo de gestión por resultados. Asimismo, el mismo deberá distinguir a nivel general y por área sustantiva, entre otros conceptos, las fortalezas, debilidades, políticas a seguir, así como también las metas institucionales y estrategias a alcanzar en el mediano y largo plazo.

– La meta física definida para la actividad de prevención y capacitación del respectivo programa presupuestario, debe expresar los objetivos que en la materia debe desarrollar la Sedronar en el marco del citado programa, a efectos de permitir su correlación

con los recursos financieros asignados. Los desvíos en las metas deben ser debidamente justificados.

– La composición del crédito y la ejecución debe estar lo suficientemente desagregada a efectos de conocer el comportamiento del gasto que realiza la Sedronar en las actividades sustantivas de prevención, asistencia y lucha contra el narcotráfico.

– La actividad de prevención a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia debe organizarse a partir de un plan que incluya –entre otros conceptos– las acciones que deben desarrollarse y los resultados que esperan alcanzarse, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de cumplimentar el objetivo general previsto en el Plan Nacional contra las Drogas y responder a las necesidades y demandas de la sociedad, que surgen de los estudios, investigaciones e indicadores que sobre el consumo de drogas elabora el Observatorio Argentino de Drogas.

– Ampliar la cobertura de los programas de prevención que se están desarrollando a nivel nacional.

– Implementar programas preventivos sobre el uso indebido de drogas.

– Incrementar las campañas de prevención del uso indebido de drogas en los medios de comunicación.

– Relevar a nivel nacional la situación existente en materia de los planes y programas que posibilitan aplicar la medida de seguridad educativa establecida en el ley 23.737, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 623/96 y propiciar acciones conjuntas con los organismos educativos provinciales y nacionales, el Poder Judicial y las comisiones nacionales de drogas, para la difusión e implementación de los centros de medida de seguridad educativa a nivel nacional.

– Insistir ante el Poder Ejecutivo nacional para que proceda a reglamentar a la brevedad la ley 26.045 a fin de evitar las situaciones descriptas en el punto 4.8.1. d).

– Actualizar la base de datos que conforma el inventario de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición - Ley 23.737 (Bienes muebles registrables) de manera que quede asentado el estado de trámite en que se encuentra cada vehículo y su estado de conservación.

De las tareas realizadas en el ámbito de la Sedronar, la AGN concluye que en orden a lo establecido en el decreto 623/96, la Sedronar aprobó por resolución 210 (20/01/05) el Plan Nacional contra las Drogas para el período 2005-2007, el cual se constituye en el primer documento que en tal sentido se elabora a nivel nacional desde que fuera dispuesto por la citada norma legal. Respecto de su elaboración, la AGN ha observado que el plan no identifica a los órganos y las funciones de las distintas instancias implicadas en su ejecución, así como también, la falta de definición de resultados

esperados en la aplicación de las estrategias, que cuantifiquen y temporalicen la consecución de los objetivos previstos en el mismo. Por otra parte, la heterogeneidad en la conformación de las oficinas de drogas provinciales y de sus respectivos representantes ante el Cofedro, la ausencia en muchas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de observatorios locales de drogas y de planes provinciales de drogas que permitan bajar a terreno las estrategias del plan nacional, la inexistencia de un ámbito formal a nivel interministerial para la articulación de estrategias y la falta de una actuación coordinada entre la Sedronar y el Ministerio del Interior, han tornado dificultoso el accionar en conjunto de los niveles nacionales, provinciales y municipales para la ejecución del plan. Asimismo, la AGN ha observado que no se han realizado las evaluaciones parciales correspondientes a los años 2005 y 2006 del plan que podrían haber dado lugar a modificaciones y actualizaciones de las estrategias y acciones planteadas inicialmente. Resulta de vital importancia, a fin de satisfacer las demandas de la sociedad sobre la problemática de las drogas, que la autoridad nacional (Sedronar), cuyos objetivos básicos comprenden la coordinación, articulación y planificación de políticas nacionales antidrogas con otras instituciones a nivel nacional, provincial y municipal, se aboque a elaborar, a la mayor brevedad posible, una nueva estrategia nacional para los próximos años. El documento que contenga la estrategia o plan nacional debe reunir los requisitos de ser participativo, clarificador, globalizador, evaluable y respetuoso con las funciones y competencias de los organismos nacionales y jurisdicciones provinciales y municipales que deben llevar a la práctica las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas de la estrategia. Durante el período auditado la AGN ha advertido otros aspectos críticos en la gestión de la Sedronar: a) ausencia de planificación estratégica institucional y de planificación estratégica en las distintas áreas sustantivas; b) insuficiente presupuesto y/o recursos humanos para realizar actividades y controles esenciales; c) carencia de información vital para la toma de decisiones que deben suministrar las distintas jurisdicciones y los organismos nacionales; d) poca cobertura a nivel nacional de los programas de prevención sobre el uso indebido de drogas desarrollados por la Sedronar; e) existencia de grupos poblacionales para los que no se han diseñado programas preventivos sobre el uso indebido de drogas; f) falta de tendencias sobre el consumo de drogas en hogares; g) falta de actualización del Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales que prestan servicios en materia de drogodependencia; h) falta de desagregación de los créditos y su ejecución presupuestarios a efectos de conocer la magnitud del gasto de las actividades

sustantivas (prevención, asistencia y lucha contra el narcotráfico).

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 474/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referido a evaluar la gestión de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), en cuanto al grado de alcance de sus objetivos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

2

Ver expediente 198-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XCV

**INFORMES SOBRE EL SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN: MINISTERIO
DE ECONOMÍA, PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS
OTORGADOS POR EL BID Y BIRF, EN LOS QUE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRALES DEUDOR DIRECTO O
GARANTE Y REPRESENTADOS A LAS PROVINCIAS**

(Orden del Día N° 95)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos pendientes de regularización señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen relativo al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría de gestión: Ministerio de Economía, programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF, en los que la administración central es deudor directo o garante y represtados a las provincias; en especial en relación a aquellos aspectos susceptibles de producir recomendaciones en otros proyectos actualmente vigentes del BIRF o del BID

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, entre otras dependencias, con el objeto de verificar el grado de regularización de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría identificada como actuación AGN 560/03 y aprobada por resolución 45/04-AGN.

La AGN informa que, atento que el programa originalmente auditado –BID 845/OC-AR PRISE– se encuentra concluido, el alcance abarcó los aspectos observados susceptibles de producir recomendaciones en otros proyectos actualmente vigentes del BIRF o del BID.

En este sentido, se consideraron relevantes las observaciones relacionadas con *a)* formalización de normas y procedimientos administrativos; *b)* distribución de tareas; *c)* flujo de comunicación y registración de la información (en particular desembolsos); y *d)* seguridad de la información.

Los puntos antes mencionados alcanzaron las observaciones y recomendaciones 1 a 8 y 11 del informe bajo seguimiento. Las observaciones 9 y 10 corresponden a aspectos de gestión del Programa de Reformas e Inversiones en Sector de Educación (PRISE), cuya ejecución ha concluido. Las observaciones 12 y 13 están condicionadas por la disponibilidad de la información.

Los procedimientos practicados fueron:

– Recopilación y análisis del marco jurídico aplicable. Como parte del proceso de auditoría fue necesario recopilar las normas actualizadas aplicables.

– Análisis de informes de auditoría de otros organismos. La Sindicatura General de la Nación emitió un informe de estado de situación, fechado en noviembre de 2006, cuyo objeto era “Relevar el estado de situación al 31 de diciembre de 2005 de la cartera de proyectos financiados con organismos internacionales de crédito”.

– Entrevistas efectuadas a distintos organismos.

Se llevaron a cabo reuniones con funcionarios de los ministerios de Educación; Economía y Producción; y Jefatura de Gabinete de Ministros. Además, el equipo de auditoría participó de una sesión de demostración del sistema UEPEX (Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos), a cargo de funcionarios y técnicos del Ministerio de Economía Producción, específicamente la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda.

– Muestreo de carpetas de préstamos en el ámbito de la DADP/ONCP (Dirección de Administración de la Deuda Pública/ Oficina Nacional de Crédito Público).

Sobre una población de 226 préstamos activos BID/BIRF identificados en el sistema SIGADE (Sistema de Gestión y Administración de la Deuda), se seleccionaron aleatoriamente 57 préstamos (25,2 % de la población). De la revisión de estos expedientes surgió que 27 de ellos registraron desembolsos a partir del 1º/1/2004. Sobre estos últimos se analizó el cumplimiento de las normas relacionadas con información de solicitud y de efectivización de desembolsos que dan soporte a las registraciones en el SIGADE.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 21 de agosto de 2008 y el 4 de noviembre de 2008.

Informa la AGN que en el año 2003 realizó una auditoría de gestión sobre el PRISE. Se auditaron: *a)* los procedimientos que llevaron a cabo diversas unidades de la administración central para la negociación y aprobación, ejecución y evaluación ex post de endeudamientos de esa jurisdicción con organismos multilaterales, que fueron represtados a provincias mediante

la firma de convenios subsidiarios; *b)* la registración de estos préstamos en el sistema de la deuda pública (SIGADE) y en la contabilidad pública y presupuestaria (Sistema Integrado de Información Financiera - SIDIF); *c)* la gestión del PRISE.

El PRISE se desarrolló con un préstamo de u\$s 600 millones financiado en partes iguales por el BID (por medio del préstamo 845/OC-AR) y contrapartida local (aporte de la Nación a las provincias en virtud del Pacto Federal Educativo). El ejecutor fue el Ministerio de Cultura y Educación y las subejecutoras fueron las provincias argentinas y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que voluntariamente adhirieron al programa.

A partir del examen realizado, se formularon una serie de observaciones y recomendaciones, algunas de carácter general y otras específicas en relación al PRISE propiamente dicho.

Como ya se señalara, el seguimiento en análisis tiene como antecedente la auditoría de gestión mencionada, cuya conclusión operó a fines de 2003. Por esta razón es que se han focalizado los aspectos de aplicación general –lo que comprende las observaciones 1 a 8 y 11– cuya persistencia en el tiempo puede acarrear observaciones similares para otros proyectos actualmente en ejecución.

El examen de las carpetas de préstamos en la ONCP permitió verificar el grado de cumplimiento de lo pertinente a los desembolsos, mientras que distintas entrevistas realizadas en el ámbito del Ministerio de Educación permitieron establecer el grado de cumplimiento de los restantes procedimientos, para los proyectos actualmente en ejecución.

Asimismo, se recibieron notas de respuesta con relación a la superposición de funciones en la óptica de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) y de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). Por otro lado, en el caso de la JGM, se agrega la referencia a la implementación y seguimiento de la política de seguridad de la información formulada por la ONTI, lo que está vinculado con la observación 11 del informe bajo seguimiento.

Por último, como aspecto complementario y relacionado con tecnología de la información, se participó de una demostración del sistema UEPEX y se mantuvo una reunión con el director de la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, responsable del desarrollo y proceso de replicación del sistema.

Un resumen de las conclusiones, resultado de la auditoría realizada y eventuales nuevas recomendaciones, se presenta a continuación:

– Conclusión general.

Respecto del informe anterior, se comunican avances en lo relacionado con la descripción formalizada de los circuitos administrativos en los ámbitos de la JGM y de la DNPOIC. Corresponde señalar que no se

encontraba dentro del alcance de este informe analizar los mencionados manuales.

Por su parte, la implementación del UEPEX se ha extendido en forma sustancial para las UEP (Unidades Ejecutoras del Proyecto) como sistema homogeneizador de registro de transacciones y criterios de clasificación contable aunque no abarca la totalidad de ellas.

En relación con la distribución de tareas entre agencias gubernamentales, las normas que rigen tal materia no han sufrido modificaciones de fondo. Señala que no es competencia de AGN establecer los criterios con que el control de los proyectos debe ejecutarse sino señalar las circunstancias en que estos controles se ven duplicados, superpuestos o bien dificultados por aspectos interinstitucionales.

Por último, las UEP no informan sobre la solicitud y efectivización de los desembolsos a los destinatarios previstos por las normas. No hay evidencias de reclamos de la información a ser remitida, si bien se cubre tal deficiencia con mecanismos alternativos permitidos por la tecnología actual (consultas vía Internet).

Las observaciones relacionadas con normas y procedimientos internos pueden considerarse subsanadas una vez verificada la existencia de los manuales que las contrapartes de esta auditoría manifiestan tener pero que no acompañaron en sus respuestas a esta auditoría.

Con respecto a la distribución de tareas, el texto de la norma no se ha modificado y desde ese punto de vista persiste la superposición de funciones y corresponde instar a los titulares de área a proponer las modificaciones normativas o establecer las instancias de articulación institucional que se consideren necesarias para lograr una clara delimitación de responsabilidades.

Finalmente se verificó el bajo grado de cumplimiento de la normativa existente en cuanto al flujo de información, particularmente sobre solicitud y efectivización de desembolsos y modificaciones a aperturas programáticas, por lo que se mantienen las observaciones y recomendaciones formuladas previamente.

A los fines de ordenar su informe, la AGN señala que se han agrupado las diferentes observaciones y recomendaciones del informe anterior en cuatro grupos de acuerdo con los siguientes criterios: *a)* normas y procedimiento interno; *b)* distribución de tareas; *c)* flujos de información, atendiendo especialmente a lo relacionado con el respaldo de registro de transacciones financieras; y *d)* aspectos relacionados con seguridad de la información.

a) Normas y procedimiento interno

–Ausencia de un manual de normas y procedimientos formal.

Situación actual:

Sobre este particular la JGM, por medio de la nota SRP-ADM 07/08, respondió lo siguiente:

“La Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (Dinappfe) fue creada el 21/8/2003 por decreto 624/03 siendo aprobada su apertura programática por decreto 206/04, por lo que a la fecha de realización del informe de AGN, efectivamente no se hallaba implementado el Manual Operativo o de Procedimiento, el que fue concluido a mediados del año 2004.

El “Manual de Procedimientos de la Dinappfe” consta de: una primera parte introductoria, una segunda parte relativa a las etapas de gestión y desarrollo de programas y proyectos con financiamientos externo, la que se subdivide en: Priorización, Formulación del proyecto, Evaluación del proyecto, Negociación de proyecto, Aprobación del contrato de préstamo y Ejecución del proyecto; una tercera parte referida a Gestiones especiales y la cuarta y última parte compuesta por anexos sobre contenidos, protocolos y perfiles.”

Por su parte, la DNPOIC en su nota 978 del 21 de octubre de 2008, apuntó lo siguiente:

“Se ha tomado debida cuenta de lo observado, se recepta la recomendación pertinente y se informa que se está trabajando en la confección y aprobación de un circuito de trámite administrativo referido al procedimiento de obtención del decreto que autoriza la firma del convenio de préstamo, el cual proporcionará una mayor claridad a la hora de revisar la delimitación de funciones. Asimismo se informa que esta dirección ha elaborado un proyecto de Manual de Procedimientos que será sometido a revisión y luego se someterá a su aprobación por parte del director nacional.”

Conclusión de la AGN:

Por la naturaleza y alcance de este examen, no ha realizado un análisis pormenorizado del manual que la DNPOIC y la JGM manifiestan tener concluidos y de dos que no se acompañó copia como respuesta al requerimiento de auditoría.

Corresponde considerar la observación subsanada parcialmente, dado que no pudieron visualizarse los manuales aludidos.

– Bajo grado de implementación del sistema UEPEX.

Situación actual:

Conforme lo contestado por nota por la directora general de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Educación, los proyectos PROMSE (BID 1.345/OC-AR), PROMER (BIRF 7.353-AR) y Promedu (BID 1.966/OC-AR) se encuentran bajo la órbita de dicha dirección. De ellos, el PROMER utiliza el sistema UEPEX tanto para la registración contable como para la planificación físico-financiera. El Promedu, que está en la etapa inicial, tiene también prevista la utilización de este sistema.

En el caso del PROMSE se ha desarrollado un Sistema Integrado Presupuestario - Contable, que prevé un módulo central y módulos jurisdiccionales.

Por su parte, la resolución SH 120/01 estableció la obligatoriedad, a partir del 1º de abril del 2002, del uso del Sistema de Administración y Control Presupuestario para todas las Unidades Ejecutoras de Préstamos, capacitación funcional dependientes de la administración pública nacional, como sistema único de gestión y administración financiera compatible con el sistema de administración financiera gubernamental.

Para cumplir con esto, la Secretaría de Hacienda llevó a cabo un Plan de Réplicas del sistema UEPEX que incluyó la planificación, relevamiento de módulos, capacitación funcional operativa, implementación del sistema y soporte funcional - operativo.

En relación con esta observación, la DNPOIC contestó:

“...el sistema UEPEX actualmente se encuentra implementado en el 72 % de los proyectos financiados por el BID y en el 58 % de los proyectos financiados por el Banco Mundial que conforman la cartera actual. Asimismo actualmente esta dirección nacional ha tomado la iniciativa de promover la implementación del UEPEX en todos los proyectos con financiamiento del BID/BIRF y a tal fin se han iniciado las gestiones pertinentes con la Secretaría de Hacienda, organismo del cual depende la Unidad Informática que tiene a su cargo el desarrollo e implementación del sistema”.

Conclusión de la AGN:

Según los datos aportados por la SH, corresponde considerar parcialmente subsanada la observación, hasta la total implementación del UEPEX en los términos de la resolución SH 120/01.

b) Distribución de tareas

– Superposición de funciones

Situación actual:

Las normas analizadas mantienen la redacción observada al momento de realizar el informe anterior con respecto a las funciones de la SPE y la SF.

En cuanto a las funciones de la ONCP, el decreto 1.344/07 introdujo modificaciones en la reglamentación de la ley 24.156. La función de control directo que tenía la ONCP queda en manos de la AGN, SÍGEN y ONP.

La reglamentación del artículo 69 quedó redactada de la siguiente manera: “Para el cumplimiento de lo determinado en el inciso g) del artículo 69 de la ley 24.156, la Oficina Nacional de Crédito Público considerará los informes producidos al respecto por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, así como también los correspondientes al Sistema de Evaluación Presupuestaria establecido en el marco de los artículos 17, inciso k) y 45 de la ley 24.156”.

No obstante lo expuesto, la ONCP sigue siendo el órgano rector del sistema de crédito público conforme lo establecido en el artículo 68 de la ley 24.156, cuya redacción no fue alterada por la nueva reglamentación.

En lo que respecta a la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Política Económica –específicamente la DNPOIC– con el objeto de verificar eventuales modificaciones a la situación observada en el informe, la AGN solicitó por nota que expusieran lo que resultara pertinente respecto de las observaciones y recomendaciones relacionadas con las temáticas de su competencia.

La JGM respondió el requerimiento a través de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias mediante nota SRP-Adm 07/08 y memorando adjunto 215/2008 producido por la Dirección de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo. En la parte correspondiente a superposición de funciones dicha área expresó:

“Las misiones, funciones y responsabilidades que competen a la JGM con relación a los programas y proyectos con financiamiento externo han sido plasmadas en la Constitución Nacional, la ley de ministerios y sus decretos complementarios y/o modificatorios, la ley Complementaria Permanente de Presupuesto, decretos del Poder Ejecutivo nacional y decisiones administrativas emanadas de la JGM.

”El decreto 434/97 y la decisión administrativa 210/97, que no fueron contemplados al tiempo de la realización de este informe, fijan las competencias y obligaciones a las que deben sujetarse las partes que de alguna u otra manera intervienen en los procesos que involucra el ciclo de vida de un programa o proyecto total o parcialmente financiado por organismos multilaterales de crédito”.

A este respecto, resalta la AGN que la normativa aludida se refiere a las funciones de la Secretaría de Control Estratégico y de la Unidad de Reforma y Modernización del Estado, dependencias que no existen actualmente. En efecto, según surge del decreto 20/99, ya desde el año 1999 la secretaría mencionada había dejado de formar parte del esquema de organización de la JGM. La Unidad de Reforma y Modernización del Estado fue disuelta por medio del decreto 673/2001. Posteriormente en el año 2002, el decreto 78/02 estableció modificaciones en el organigrama y puso en cabeza de la Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria la tarea de asistir al jefe de Gabinete en la relación con los organismos internacionales de crédito, supervisar la aprobación de préstamos y coordinar el seguimiento y evaluación de la cartera.

Finalmente, el decreto 624/03 derogó el decreto 78/02 y dispuso la conformación de la nueva estructura de la JGM. En la materia que nos ocupa, recientemente el decreto 1.266/08 otorgó a la Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria el rango de secretaría.

De esta manera, actualmente el apartado 14 de la planilla anexa al artículo 2º del decreto 624/03 establece como función de la Jefatura de Gabinete: “14. Entender en la coordinación, evaluación y control de las prioridades en la gestión del financiamiento externo, así como en las relaciones con los organismos

internacionales de crédito y en los procesos de aprobación, seguimiento y evaluación de préstamos”.

Más específicamente, dentro de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, la Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo tiene el siguiente objetivo:

1. Efectuar la coordinación, seguimiento, evaluación y revisión de cartera de los préstamos con financiamiento externo.

Con respecto a la Secretaría de Política Económica, la DNPOIC se refirió a la observación de la siguiente manera:

“Se ha tomado debida cuenta de vuestros dichos, no obstante esta dirección considera que en general las fuentes normativas citadas, si bien contienen términos que a simple vista pueden resultar semejantes, el fundamento y la reglamentación de las mismas así como su operatividad permiten reconocer sus distintos enfoques. No obstante ello, y en respeto a su apreciación, procederemos a efectuar una revisión, y en su caso elevar el tema para su consideración”.

Atento lo expuesto, subsiste en la redacción de la normativa una superposición de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de este tipo de financiamiento en cabeza de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Política Económica (DNPOIC), ONCP y JGM (Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo).

Conclusión de la AGN:

Según pudo apreciarse en los párrafos precedentes, prevalece un tramado de normas enmarañado. Resalta que el decreto 67/03 le otorga a la Secretaría de Finanzas “Coordinar la ejecución de las políticas y medidas relativa a los aspectos crediticios...” e intervenir “... en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, multilaterales, públicos y privados”. Por su parte, el mismo decreto señala que la Secretaría de Política Económica debe “Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito”. Por añadidura, la ley 24.156 en su artículo 68 establece que la ONCP es el órgano rector del Sistema de Crédito Público”. Por último, el decreto 624/03 indica, como tarea de la Jefatura de Gabinete, “...entender en la coordinación, evaluación y control de las prioridades en la gestión del financiamiento externo”.

Sobre este punto particular, la AGN destaca que no es atribución del órgano de control externo definir las funciones o su alcance, sino solamente identificar los puntos en donde coexisten múltiples responsabilidades que concurren sobre una misma realidad, en este caso los proyectos internacionales. Por esta razón, corresponde instar a los titulares de área a proponer las modificaciones normativas o establecer las instancias de articulación institucional que se consideren necesarias para lograr una clara delimitación de responsabilidades.

– Duplicación de tareas

Situación actual:

El texto del artículo 10 de la ley 25.237 establece:

“De acuerdo con las prioridades y lineamientos de política del gobierno nacional, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional sólo podrán iniciar gestiones para realizar operaciones de crédito público financiadas total o parcialmente por los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte, cuando cuenten con opinión favorable del jefe de Gabinete de Ministros previo dictamen del ministro de Economía en cuanto al cumplimiento de las actividades de preinversión del programa o proyecto conforme a los requerimientos metodológicos vigentes, y a la disponibilidad de aportes de contrapartida locales.

”Asimismo, previo al inicio de las negociaciones definitivas de la operación, el ministro de Economía dictaminará, sobre la viabilidad de la operación, considerando especialmente los siguientes conceptos:

”a) Factibilidad económico-técnica del proyecto de acuerdo con las normas de la ley de inversiones públicas.

”b) Incidencia de la operación en las metas fiscales teniendo en cuenta los límites plurianuales dispuestos por la ley 25.152 y el conjunto de operaciones de crédito que se encuentran en proceso de ejecución.

”c) Valorización y viabilidad financiera de las condiciones del préstamo que afecten los recursos del Tesoro nacional y otros recursos internos.

”d) Planta de personal de la unidad ejecutora y su impacto presupuestario, en caso de que sea necesaria su creación.

”El jefe de Gabinete de Ministros y el ministro de Economía podrán delegar las facultades otorgadas por el presente artículo.

”El jefe de Gabinete de Ministros procederá, con intervención del Ministerio de Economía, a reglamentar el presente artículo.”

Respecto a la observación efectuada, la JGM a través de la Dirección de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo entendió que:

“...no se advierte. aquí una superposición de funciones, sino diferentes funciones que se complementan en pos de lograr una mayor transparencia y seguridad en los actos de gobierno”.

La DNPOIC no se expidió respecto de esta observación.

Conclusión de la AGN:

Remite a los conceptos vertidos en la conclusión del punto Superposición de Funciones.

c) Flujos de información en general y de desembolsos en particular

– Debilidades en el seguimiento y control de los préstamos

Situación actual:

La resolución 17/00 no ha sido modificada por ninguna otra norma. Respecto de la existencia de sobreabundancia de controles, en lo que respecta a la ONCP el decreto 1.344/07 dejó sin efecto la obligación de control que se encontraba en sus funciones. Con relación a la JGM, el decreto 624/2003, apartado 14 de la planilla anexa al artículo 2º, establece: “Entender en la coordinación, evaluación y control de las prioridades en la gestión del financiamiento externo, así como en las relaciones con los organismos internacionales de crédito y en los procesos de aprobación, seguimiento y evaluación de préstamos”.

Específicamente, dentro de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, la Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo tiene el siguiente objetivo:

“4. Efectuar la coordinación, seguimiento, evaluación y revisión de cartera de los préstamos con financiamiento externo”.

En relación a esta observación, la JGM respondió lo siguiente:

“Sin perjuicio de reproducir aquí lo referido como respuesta a la segunda observación, cabe agregar que la JGM por el rol estratégico que le compete, tiene a su cargo la definición de prioridades a corto y mediano plazo de acuerdo a las políticas definidas por la administración pública nacional.

“Con este fin realiza el seguimiento y monitoreo de los préstamos, en función de los objetivos estratégicos comprometidos, que se traduce en informes generales de cartera y particulares de proyectos específicos”.

En cuanto a la DNPOIC, el decreto 67/03 establece para la DNPOIC como responsabilidad primaria: “... supervisar la administración de programas de préstamos en el ámbito del sector público y efectuar su seguimiento, control y evaluación” y entre sus acciones las de:

- Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de dichos programas de crédito.

- Analizar los informes de auditoría financiera y de gestión, sobre la ejecución de préstamos con organismos internacionales de crédito

- Informar a la Secretaría de Política Económica las desviaciones detectadas en la ejecución de los proyectos. Proponer medidas correctivas o de mejoramiento a la ejecución de los mismos

A su vez, la resolución 17/00 establece una serie de tareas que deben cumplir las UEP y el procedimiento para realizarlas.

De las sucesivas entrevistas efectuadas por la AGN en la DGUFI con la directora y los coordinadores de las UEP se pudo verificar la existencia de una disparidad en el cumplimiento del procedimiento entre las unidades ejecutoras.

Conclusión de la AGN:

Los aspectos prescriptivos de la resolución 17/00 tienen por objeto informar sobre el “presupuesto” de cada uno de los proyectos internacionales –su POA– así como la “ejecución de ese presupuesto” en la forma de desembolsos y erogaciones, informados en forma trimestral y en forma anual por medio de su estado financiero. En este sentido, puede trazarse un paralelo con las obligaciones que debe cumplir cualquier organismo con presupuesto proveniente de fondos públicos nacionales.

Es notorio que la disponibilidad de esta información, claramente organizada y estructurada, hace posible un adecuado control interno, tomando como base las evidencias documentales de los funcionarios responsables dentro del sector público. La existencia de mecanismos alternativos de información, cuya fuente es externa y secundaria, no hace caer la obligación de cumplir con normas vigentes.

Por su parte, la actual difusión del UEPEX permite disponer de una herramienta que facilite un mejor control y seguimiento, toda vez que posibilita automatizar las emisiones de información requerida y mantener un cronograma de cumplimiento de las tareas establecidas en las normas.

Recomendación

Recordar a los responsables de las UEP la vigencia de las normas relevantes, propiciar una revisión de ellas y proponer su actualización. Proponer, además, una adecuación de los mecanismos de comunicación atendiendo las nuevas tecnologías disponibles, siempre que aseguren confiabilidad, como por ejemplo el empleo de firma electrónica para el envío de información desde las UEP.

– Información sobre desembolsos

Situación actual:

El decreto 1.344/07 unificó en una sola norma los distintos decretos, resoluciones y decisiones administrativas que conformaban la reglamentación de la ley 24.156 e introdujo nuevas disposiciones reglamentarias.

La norma observada sufrió modificaciones: aunque se mantiene la obligación para los integrantes del Sector Público no financiero de entregar la información correspondiente a solicitud de desembolso y pagos efectuados, se eliminó el plazo de tres días en ambos casos.

El decreto indica que: “[...] todas las jurisdicciones y entidades del sector público nacional no financiero deberán proveer, a la Oficina Nacional de Crédito Público, la información y la documentación de respaldo de las solicitudes de desembolsos que tramiten y de los pagos que realicen en forma directa, así como también atender otros requerimientos de información relacionados con el mencionado registro, en los pla-

zos y con las características que dicha oficina nacional estipule para cada caso”.

Por otra parte, si solicitan desembolsos, las UEP deben presentar a la DNPOIC en un plazo de hasta 3 días de realizado el acto, copias de estas solicitudes con sus correspondientes comprobantes. Asimismo, dentro de los 3 días de efectivizado cada desembolso deberá informarse el monto de los mismos. (Artículo 3º, resolución 17/00).

La DNPOIC no se expidió acerca de esta observación.

Conclusión de la AGN:

La auditoría incluyó una identificación de los proyectos activos del BID y del BIRF registrados en el SIGADE. De estos 227 proyectos activos se seleccionó una muestra aleatoria simple de 57 proyectos, representativos del 25,22 % de la población. A su vez, de estos 57 proyectos se tomaron aquellos con desembolsos producidos a partir del 1º/1/2004 lo que arrojó 27 proyectos (11,9 %).

De los 27 proyectos, sólo 2 (7,4 %) documentan copias de la solicitud y efectivización de los desembolsos según lo reglamentado.

Recomendación

Por cuanto resulta pertinente, nos remitimos a nuestra recomendación del punto Debilidades en el Seguimiento y Control de los Préstamos.

– *Flujos informativos UEP - DNPOIC*

Recomendación

Por cuanto resulta pertinente, remite a la recomendación anterior.

– *Control de la ejecución presupuestaria*

Situación actual:

Al respecto, por medio de la nota 978 de la DNPOIC, se respondió lo siguiente: “Se informa que esta dirección nacional desarrolla por medio de sus direcciones un trabajo exhaustivo de seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas, asistiendo a las entidades de proyectos en todas las instancias del proceso presupuestario a fin de facilitar la conciliación de la contabilidad de los proyectos de acuerdo a las normas requeridas por los bancos, con la registración presupuestaria de las transacciones.

”Asimismo se informa que la DNPOIC forma parte del GAEP, ‘Grupo de apoyo para la elaboración del presupuesto’, creado por resolución 213/04.

”Mediante esta actividad se colabora activamente en la elaboración de presupuesto, proporcionando los lineamientos de política fiscal y la información necesaria para cumplir este objetivo en tiempo y forma.”

Conclusión de la AGN:

La observación, tal como se formuló originalmente, apuntaba al control de seguimiento de ejecución presupuestaria de los fondos locales, toda vez que los SAF estaban en condiciones de modificar las aperturas programáticas sin informar a la DNPOIC. Aclara la AGN que no formaba parte del alcance la evaluación de los circuitos que el auditado manifiesta ejecutar.

d) Implementación del Plan Nacional de Seguridad de la Información

Situación actual:

No obstante la culminación del PRISE, resulta interesante verificar la implementación de procedimientos relacionados con el resguardo de la información en el ámbito del Ministerio de Educación.

Con respecto a las acciones tomadas a partir de la observación formulada en la auditoría anterior sobre la pérdida de información, la directora general de la Unidad de Financiamiento Internacional contestó lo siguiente:

“...se han realizado consultas al área de Sumarios, no habiéndose detectado sumarios relacionados con el PRISE desde el año 2000 a la fecha. Tampoco se ha encontrado en la DGUFI evidencia de alguna acción iniciada al respecto, más allá de la mención del episodio también en la evaluación externa que el PNUD ha realizado al programa”.

Por otra parte, destaca que desde la fecha de culminación de la auditoría anterior se han realizado avances a nivel nacional en cuanto a la política de resguardo de la información, concretamente, el Plan Nacional de Seguridad de la Información (PNSI) impulsado por medio de la DA 669/04.

Por medio del decreto 103/01 se aprobó el Plan Nacional de Modernización de la Administración Pública con el objeto de implementar un proceso de modernización y reforma administrativa orientado a eficientizar el funcionamiento de la administración. La norma puso en cabeza del jefe de Gabinete de Ministros la tarea de coordinar y ejecutar las acciones derivadas de su implementación.

Dicho plan acompañó el uso de nuevas tecnologías informáticas cuyo objetivo principal se resume en obtener una mayor productividad de los organismos, optimizar el manejo de la información y dar una mejor atención al administrado. No obstante ello, se aclara en la norma que los servicios mencionados deben contar con máximas garantías de seguridad para evitar usos indebidos de la información y preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello se requiere que cada organismo sea capaz de prevenir que sus sistemas de información se vean afectados, para lo cual deben implementar políticas de seguridad.

Implementación de la política de seguridad de la información En este contexto el jefe de Gabinete dictó la decisión administrativa 669/04, que dispuso:

“Quedan comprendidos en la decisión los organismos señalados por los incisos *a*) y *c*) del artículo 8º de la ley 24.156: administración nacional (administración central y organismos descentralizados, incluidas las instituciones de seguridad social) y entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional (cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones)”.

Sucintamente, los organismos alcanzados debían dictar una política de seguridad de la información o bien adecuar la propia y conformar un comité de seguridad de la información integrado por representantes de las direcciones nacionales o generales o equivalentes, coordinado por el subsecretario del área ministerial o funcionario de cargo similar.

La tarea de aprobar el modelo de política de seguridad quedó en manos de la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública, actualmente Secretaría de Gabinete y Gestión Pública, pudiendo delegar dicha facultad en el director nacional de la ONTI, delegación que se instrumentó por medio de la resolución 45/05. Por disposición 6/05, la ONTI aprobó la política de seguridad de la información modelo.

El rol de la ONTI abarca, además, dictar las normas aclaratorias y complementarias que requiriera la aplicación de la PNSI. A fin de conocer las acciones implementadas por la ONTI para cumplir esta tarea, se envió nota que fue respondida en los siguientes términos:

“De la lectura detallada del expediente del asunto no surge el motivo por el que fue girado a esta oficina. No obstante lo cual, se procedió a buscar información en los archivos existentes respecto de si en algún momento fue analizado en ONTI; no habiendo encontrado ningún registro al respecto; lo que es posible por cuanto no es tema de nuestra competencia”.

Procedimientos de verificación en el ME

A efectos de verificar la implementación de esta política, la AGN realizó entrevistas en el ámbito del Ministerio de Educación, por tratarse de la dependencia relacionada con el extravío de información del PRISE al momento de la auditoría original.

En dicho organismo el área encargada de la seguridad informática es la Coordinación General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa. La resolución ME 167/03 determinó, entre sus acciones, la de “administrar los servidores jurisdiccionales, los servicios de red y las bases de datos organizacionales, planificando e implementando las herramientas de seguridad informática tendientes a garantizar la confidencialidad e integridad de la información generada”.

El 28 de julio de 2006, el Ministro de Educación emitió la resolución 934/06 por medio de la cual se decidió crear el “Comité de Seguridad de la Información” requerido por la normativa del PNSI. La coordinación del comité se puso a cargo del subsecretario de Coordinación Administrativa.

En dicha resolución se determinaron las responsabilidades emergentes de la Coordinación General de Informática y Telecomunicaciones, que quedaron en cabeza del coordinador del área en estos términos:

“El responsable a cargo de la Coordinación General de Informática y Telecomunicaciones cumplirá la función de cubrir los requerimientos de seguridad informática establecidos para la operación, administración y comunicación de los sistemas y recursos de tecnología del organismo.

”Por otra parte, tendrá la función de coordinar las actividades de desarrollo, mantenimiento y evaluación de sistemas, siguiendo una metodología de ciclo de vida de sistemas apropiada y que contemple la inclusión de medidas de seguridad en los sistemas en todas las fases”.

Conclusión de la AGN:

Atento la respuesta recibida de la ONTI y lo expresado por los coordinadores de las diferentes áreas que fueron entrevistados al respecto, no pudo constatar la existencia de acciones de seguimiento de implementación de la política de seguridad de la información ejecutadas por la citada oficina.

En el Ministerio de Educación, a partir de la fecha de creación del Comité de Seguridad, se manifestó a la AGN que no se efectuaron acciones tendientes a implementar la política modelo o diseñar una propia. Se informó que tampoco se han esbozado y comunicado los requerimientos mínimos de seguridad ni se han efectuado requerimientos ni controles por parte del comité o de la ONTI.

Sin embargo, en el ámbito específico de la DGUFI y como resultado de auditorías específicas de préstamos, se han generado acciones de protección de la información –estructuradas en un documento interno que incluye política de alta y modificación de usuarios, normas de backup y plan de contingencia– pese a no contar con requerimientos explícitos y formales emanadas del Comité de Seguridad del ME.

Recomendaciones

A nivel del PNSI, instrumentar los mecanismos de seguimiento de la implementación del Plan por parte de los organismos con competencia en el tema, SIGEN y ONTI.

En el ámbito del ME, dar cumplimiento a lo normado por el PNSI y concretar la puesta en marcha del Comité de Seguridad.

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas hace notar que la resolución 45/04-AGN por la que se aprobara la auditoría de gestión, de cuyo seguimiento la AGN da cuenta en lo presentes actuados,

fue oportunamente tratada por este Honorable Congreso, dictándose la resolución 6-S.-07, por la cual se manifestaba la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas en la citada auditoría, de la cual aún no se ha recibido respuesta.

No obstante ello, esta nueva auditoría produce información actualizada respecto de los aspectos observados que dieran origen al pedido de informes citado en el párrafo que antecede.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.-475/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el “Seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría de gestión: Ministerio de Economía. Programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF, en los que la administración central es deudor directo o garante y represtados a las provincias”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe las medidas adoptadas en atención a los aspectos pendientes de regularización señalados por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen relativo al “Seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría de gestión: Ministerio de Economía. Programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF, en los que la administración central es deudor directo o garante y represtados a las provincias”; en especial en relación a aquellos aspectos susceptibles de producir recomendaciones en otros proyectos actualmente vigentes del BIRF o del BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

2

Ver expediente 199-S.-2009.

XCVI

INFORMES SOBRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - UNIDAD DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE ROTTERDAM, ESTOCOLMO Y SU ARTICULACIÓN CON EL DE BASILEA

(Orden del Día N° 96)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección Nacional de Control Ambiental, Unidad de Sustancias y Productos Químicos

(USPQ) con el objeto de evaluar la gestión de la unidad respecto al cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea. Período auditado: enero de 2002 a agosto de 2007.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Si bien en 2002 se nombró a un responsable de un grupo de trabajo encargado de la gestión de sustancias y productos químicos, a la fecha de cierre de la auditoría la Unidad de Sustancias y Productos Químicos no había sido formalmente creada y la AGN no ha podido determinar sus misiones y funciones específicas.

2. La AGN advierte mecanismos informales en las actividades vinculadas al Convenio de Rotterdam. No existe en la USPQ un registro de todas las notificaciones de exportación recibidas y las consultas realizadas con otros organismos.

3. Respecto del Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo:

–Las organizaciones que participaron de los talleres para las Actividades de Apoyo del Convenio de Estocolmo manifestaron su disconformidad con respecto a las herramientas metodológicas utilizadas para elaborar el inventario de dioxinas y furanos, ya que no reflejarían la situación del país.

–No existe una planificación específica que contemple la actualización del inventario con base 2005, aunque el programa establece una actualización bianual de los inventarios de dioxinas y furanos.

–No se evidencian acciones tendientes a la obtención de financiamiento, ya sea nacional como internacional, para encarar los cinco programas propuestos en el anexo II del programa.

El informe realizado fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 24/9/08 mediante nota 106/08 RCSPPE. Dado que al 9/12/08 no ingresó nota de solicitud de prórroga, ni respuesta alguna, la AGN concluye que el organismo da por aceptado los términos del proyecto de informe de auditoría.

La AGN recomienda constituir la unidad formalmente, asignándole misiones y funciones específicas. Formalizar los mecanismos de las actividades relacionadas con el Convenio de Rotterdam para facilitar un seguimiento y control de las tareas realizadas por la unidad. Respecto del Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo: i) Revisar las herramientas metodológicas utilizadas para actualizar el inventario de dioxinas y furanos de manera tal que se refleje la situación del país; ii) Planificar en un corto plazo la actualización del inventario de dioxinas y furanos, a fin de cumplir con lo requerido en el programa y iii) Arbitrar los mecanismos necesarios para obtener financiamiento con el objeto de hacer operativos los cinco programas propuestos en el anexo II del programa, particularmente atendiendo a la urgencia que demanda la ley 25.670 de PCB.

La AGN concluye que para que el Estado argentino cumpla los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, es fundamental que se constituya la Unidad de Sustancias y Productos Químicos, tanto para su mejor desarrollo y ejecución de planes y/o programas sobre esta temática, como para un control y seguimiento eficiente de su implementación. Sin una herramienta legal que determine funciones claras ni presupuesto para encararlas, es difícil promover una política estatal relativa a la problemática de las sustancias y productos químicos. La actualización de los inventarios no ha sido realizada en forma oportuna. En cuanto a la eficacia de la gestión, en los objetivos contemplados en el Plan Nacional para la Aplicación del Convenio de Estocolmo (NIP) quedaron metas cumplidas parcialmente. Y respecto a los cinco programas propuestos por la SAYDS en el marco del NIP, hasta la fecha no se ha gestionado la obtención de financiamiento. Respecto del Convenio de Rotterdam la Unidad no desarrolla actividades que permitan y/o faciliten el control y seguimiento de las notificaciones de exportación. Por lo expuesto, si bien se desarrollan acciones en este sentido, no se está cumpliendo adecuadamente con las obligaciones contraídas a través de los citados convenios.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 484/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los conve-

nios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea.

2) Comuníquese a Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

2

Ver expediente 200-S.-2009.

XCVII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL

(Orden del Día N° 97)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR, suscripto el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

1. No pudo constatar que se haya transferido a la Tesorería General de la Nación en cumplimiento de lo establecido en la resolución 258/01 la totalidad de los \$ 625.112,78 en concepto de intereses a favor. De acuerdo a la documentación suministrada sólo se efectuó por este concepto una transferencia de \$ 328.431,64.

2. No tuvo documentación que respalde la restitución y/o la utilización de \$ 296.004,87 correspondientes a los saldos al 31/12/04 en poder de algunas cuentas provinciales. El importe citado se encuentra afectado por la distorsión de saldos ocasionada por las partidas pendientes no ajustadas.

3. No tuvo respuesta al procedimiento de circularización llevado a cabo, en relación con los \$ 1.264.341,77 expuestos como Créditos Varios en la nota 1 y con los \$ 696.250,59 detallados en la nota 4 como Deudas Nación. Tampoco se suministró documentación que acredite la veracidad y la cancelación de todos los compromisos y acreencias del programa habiéndose producido su finalización el 31/8/04.

4. No tuvo a la vista información respecto de las razones que dieron lugar al pago de \$ 113.133,19 en la provincia de Córdoba y \$ 16.861,77 en la provincia de Salta en concepto de intereses por mora, ni del origen de los fondos utilizados para su cancelación.

5. No tuvo a la vista las resoluciones que respaldan los aportes de contrapartida del ejercicio que ascendieron a \$ 5.061.638,46.

6. No tuvo a la vista la documentación respaldatoria correspondiente a una adquisición de equipamiento realizada por la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) por \$ 219.906,68 dentro del rubro Bienes.

7. No tuvo a la vista los certificados de obra del GCBA que respaldan pagos efectuados por \$ 168.756,90 registrados dentro del rubro Bienes. No fue puesta a disposición de la AGN documentación que dé cuenta del destino del saldo de u\$s 185.405,40 que al 31/7/04 se mantenía en la cuenta especial y cuyo cierre operó el 31/8/04.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Tal como la AGN expuso en su informe del ejercicio anterior, la señora ministra de Educación de la provincia del Chubut formuló una denuncia en sede penal, por el delito de peculado (artículo 261 del Código Penal), en la que se encuentran involucrados el titular y el señor contador público de la Unidad Coordinadora Provincial, no existiendo una determinación exacta de los montos afectados. Según la información que fuera suministrada por el asesor legal del programa se solicitó al señor juez subrogante doctor Roberto Adrián Barrios el envío de una copia certificada de la resolución por la cual se sobreseyó a los imputados-procesados Fernando C. Paravano y Rodolfo R. Cortez, por el hecho presuntamente sucedido en Trelew, durante los años 1999 y 2000, en perjuicio de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa PRISE de la provincia del Chubut, cerrando definitiva e irrevocablemente este proceso a su respecto. Con relación al programa auditado, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación del Chubut expresó que habiendo tomado vista de las actuaciones judiciales, “no se advierte con certeza si existen fondos de los Programas Proymes y Pregase comprometidos...”, en virtud de que en la pericia contable sólo se efectúa una descripción detallada de la documentación peritada, no habiéndose expedido el profesional sobre los puntos de pericia ordenados por el juez. En razón de ello en una audiencia testimonial posterior, el perito contador designado manifestó que “...es incuanti- ficable el perjuicio económico, no por la mala formulación del requerimiento sino por la complejidad de los movimientos y operaciones...”. Tal como se expone en la nota 8 a los Estados Financieros Básicos el programa (provincia del Chubut) se encuentra interrumpido desde junio de 2000 y los saldos de las cuentas de disponibilidades no se pudieron conciliar debido a que el juez que entiende en la causa dispuso el secuestro de toda la documentación y medios informáticos relacionados con el área administrativo-contable del proyecto. Por otra parte se informó de la existencia del expediente 1.591/03 MECyT de sumario administrativo, que se trata de una investigación de irregularidades ocurridas en los procedimientos de adquisiciones de bienes en la provincia de Río Negro, la que dio lugar en su oportunidad a que se suspendieran los desembolsos del programa a dicha jurisdicción.

2. Al cierre del programa no se ajustaron partidas pendientes de débito por \$ 59.417,94, de crédito por \$ 24.561,18 y de contabilización por 33.678,03, que se encuentran identificadas como tales en algunos casos desde 1999, generando una distorsión de los saldos finales expuestos cuyos fondos debieron ser reintegrados por las provincias al programa.

3. La cuenta Pagos Nación permanece abierta a la fecha siendo el último extracto suministrado el del 30/6/08 con un saldo de \$ 687.302,97.

4. El saldo de la cuenta Pagos de la Provincia de San Luis no surge de la contabilidad del programa, debido a que no se efectuó la registración contable de los movimientos de la cuenta abierta en el Banco Banex que se utilizó en la provincia como cuenta pagos sin cerrar la originalmente abierta en el Banco de la Nación Argentina. El saldo de \$ 52.923,31 expuesto en la nota 1 se conforma de la suma de \$ 1.789,76 correspondientes al saldo según registros de la cuenta Pagos del Banco Nación más \$ 51.133,55 que se exponen en el extracto bancario de la cuenta Banex.

5. El aporte de contrapartida nacional del Estado de Fuentes y Usos de Fondos durante el año terminado el 31/12/04 incluye \$ 77.344,21 que no constituyen aportes del gobierno central, sino aportes provinciales que deberían exponerse en la cuenta Otros Aportes.

6. El rubro del pasivo Deudas BIRF se expone por el total desembolsado al 31/12/04 y no incluye la deducción de las cuotas de amortización que fueron abonadas a esa fecha por la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía de la Nación por u\$s 46.145.469,03, las que son expuestas en nota 4 general y 3 específica a los estados financieros.

7. En el estado de inversiones en u\$s se omitió incluir en la columna “Total” de los totales del año 2004, u\$s 5.499,91 correspondientes a fondos institucionales, reduciendo la inversión del ejercicio en el mismo importe. El error no se traslada al acumulado al 31/12/04.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a las limitaciones expuestas en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas”, 1, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. a 7., los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.971-AR BIRF de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” la AGN señala que:

1. No tuvo a la vista la documentación respaldatoria de una adquisición de equipamiento de GCBA

que fue rendida en la solicitud 44 por u\$s 74.944,63 (\$ 219.906,68).

2. No tuvo a la vista certificados de obra correspondientes a GCBA que respaldan pagos efectuados y justificados por \$ 168.756,90.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la Cuenta Especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la Cuenta Especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y Anexo 5 del convenio de préstamo 3971-AR BIRF de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

Obras civiles

1. No se puede garantizar la integridad de la documentación de los procesos de adjudicación llevados a cabo por la provincia de Buenos Aires con los expedientes suministrados, atento a que en algunos casos no contenían alguna de la documentación requerida en los pliegos. Algunos de los expedientes analizados en GCBA no respetaban el orden cronológico y tenían documentación faltante.

2. Las empresas adjudicatarias de los concursos 06/2002 y 39/2002 realizados en la provincia de Buenos Aires no cumplían con los índices establecidos en las instrucciones a los oferentes a los efectos de cumplimentar el punto de capacidad técnica y financiera requerida, habiéndose considerado únicamente que se trataba de la oferta más económica.

Bienes

1. La AGN no tuvo a la vista las no objeciones del banco a la prórroga del plazo de mantenimiento de ofertas (en 5 oportunidades).

2. En los procesos analizados en UCN, provincia de Buenos Aires y GCBA no se contó con la documentación completa según los requerimientos de los respectivos pliegos.

3. Los remitos que tuvo a la vista –provincia de Buenos Aires– no estaban suscriptos por el receptor de los bienes.

Observaciones del ejercicio

Disponibilidades

1. La cuenta Pagos Nación, luego del cierre del programa (30/8/04), aún se mantiene abierta.

2. No tuvo a la vista documentación que acredite el cierre de las cuentas bancarias de 11 de las provincias del programa.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-493/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz.
– José J. B. Pampuro. – Gerardo R.
Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á.
Pichetto. – José M. Á. Mayans. – Carlos
D. Snopek.*

2

Ver expediente 201-S.-2009.

**XCVIII
INFORMES SOBRE EL EXAMEN REALIZADO EN
EL ÁMBITO DE TALLERES NAVALES DÁRSENA
NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y NAVIERA (TANDANOR) REFERIDO
AL RELEVAMIENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVO-CONTABLES Y DE CONTROL
INTERNO EN LA AUDITORÍA EFECTUADA SOBRE
LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO
FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2008**

(Orden del Día N° 98)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-24/09 - Resolución AGN 33/09

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008, detallados a continuación:

–Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2008.

–Estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Notas 1 a 11 y anexos I a V, que forman parte integrante de los mismos.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (Tandanor) fue creada el 31/12/1969 por ley 18.544, habiéndose sido constituida como participación estatal mayoritaria. La empresa fue posteriormente privatizada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1.957 del 21/9/90, en el marco de la ley 23.696, habiéndose transferido el 30/12/91 el 90 % del capital a Inversora Dársena Norte S.A. (Indarsa).

El 16/7/99 se decretó la quiebra de Indarsa. En este proceso concursal se dispuso la venta en licitación pública del total del paquete accionario de Tandanor (principal activo de la fallida), que se vio frustrada por falta de interesados en dos llamados licitatorios y por haberse desestimado posteriores ofertas de compra directa.

Tandanor se presentó en concurso preventivo de acreedores, cuya apertura quedó radicada el 1º/3/02, siendo posteriormente homologada la propuesta presentada el 28/11/03. Señala que en nota 8 a los estados contables se exponen los saldos vencidos y a vencer en relación con el concurso, cuyo monto al 30/6/08 asciende a \$ 16.286.043.

Conforme se expone en la nota 11.1 a los estados, por decreto 315 del 30/3/07 se dejó sin efecto el llamado a licitación efectuado por el citado decreto 1.957 e instruyó al Ministerio de Defensa a realizar todos los actos requeridos para tomar, de inmediato, posesión de Tandanor. El dictado de este decreto posteriormente dio lugar a una serie de medidas procesales y al inicio de algunos incidentes, habiéndose ordenado judicialmente el 13/11/2007 la indisponibilidad del 90 % del paquete accionario emitido por Tandanor, como medida de protección provisoria del

patrimonio de la fallida Inversora Dársena Norte S.A. hasta tanto se resuelva el planteo de su inconstitucionalidad. Como consecuencia de ello, la sociedad optó por seguir manteniendo en el activo un crédito contra Indarsa por \$ 1.692.033.

La situación detallada precedentemente plantea incertidumbre respecto de la propiedad y tenencia del 90 % de las acciones de Tandonor y de los efectos que pudiesen derivarse del planteo de inconstitucionalidad del decreto 315/2007.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación detallada en el párrafo que antecede, los estados contables analizados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera al 30/6/08, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Expediente O.V.-25/09 - Resolución AGN 34/09

La AGN efectuó, como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (Tandonor) por el ejercicio finalizado el 30/6/2008, un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativo-contables y de control interno, del cual han surgido observaciones y recomendaciones, que se detallan a continuación:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras

La sociedad carece de manuales de:

- a) Normas y procedimientos contables.
- b) Compras.

Recomendación:

Diseñar e implementar, con la intervención y aprobación de las instancias competentes los manuales referidos, a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la dirección de la sociedad.

2. Presupuesto de costos

No se confeccionan presupuestos de costos a los efectos de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la dirección.

Recomendación:

Para cotizar pedidos de construcciones y/o reparaciones por montos significativos y/o con procesos prolongados en el tiempo, deberían prepararse estimaciones de costos de producción que incluyan, entre otros, costos directos e indirectos, como también evaluarse

posibles variaciones coyunturales en los precios y tipos de cambio de la moneda extranjera, permitiendo de tal modo la determinación de márgenes de las obras y la fijación de los precios y de sus condiciones.

3. Cierre de los procesos de las órdenes de trabajo

Para los contratos de construcción y/o reparación de las obras en curso que prevén certificaciones parciales, la sociedad factura las mismas registrando el crédito con contrapartida en cuentas del pasivo y sin reflejar contablemente la apropiación de los costos relativos a la misma (se computan a la finalización definitiva de las obras). Al cierre del ejercicio estas obras en curso facturadas parcialmente son registradas como provisiones de ventas que se deducen de los créditos por ventas y aquellas facturadas y cobradas se registran como anticipo de clientes, que también regularizan los créditos por ventas.

Recomendación:

Se recomienda que con las facturaciones de las certificaciones parciales de avances de obra se registre asimismo el ingreso correspondiente y que se apropien los costos respectivos en esa instancia y no a la finalización definitiva de las obras en curso. De este modo se reflejan en el estado de resultados las ventas y costos correspondientes en función del grado de avance.

4. Conciliación de saldos de proveedores

De la circularización de saldos de proveedores al 30/6/08 han surgido diferencias con los importes informados por los mismos, que si bien han sido en su mayoría conciliadas por la sociedad, algunas han quedado pendientes de conciliación.

Recomendación:

Se recomienda que se tomen los recaudos necesarios a efectos de analizar las diferencias pendientes y asimismo se fije una política para la conciliación periódica de los saldos de proveedores.

5. Confección de órdenes de compra

De la revisión de los expedientes de compras correspondientes al ejercicio al 30/6/08 la AGN observó que:

a) Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor.

b) El sistema computarizado utilizado para la confección de las órdenes de compra no contempla el porcentaje correspondiente a la percepción del IVA, debiéndose incluir el mismo en forma manual.

Recomendación:

a) Se tomen los recaudos necesarios a efecto de evitar errores como los señalados precedentemente,

que podrían ocasionar perjuicios económicos para la sociedad.

b) Se contemplen en el sistema computarizado para la confección de las órdenes de compra todas las variantes vigentes correspondientes a los porcentajes del IVA.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 24/09 y 25/09, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 30/6/08 y sobre la carta referida a aspectos contables y de control interno elaborada sobre los estados contables al 30 de junio de 2008, respectivamente; en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.*

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

*– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 202-S.-2009.

XCIX

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 POR PARTE DE LA EMPRESA TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO

(Orden del Día N° 99)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-457/08 - Resolución AGN 226/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que efectuó la auditoría de los estados contables de TELAM S.E., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, emitiendo el respectivo informe del auditor con fecha 18 de marzo de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de septiembre de 2007 hasta el 18 de marzo de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo desarrollado ha consistido básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la sociedad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

Como resultado de la auditoría, la AGN ha efectuado una serie de observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno, que fueron puestos en conocimiento de la sociedad para su acción futura.

1. *Manuales de procedimientos y políticas de control*

La reformulación de la estructura organizacional con el consiguiente cambio en la nómina de personal, promovido por la presente administración a los efectos de paliar las distintas falencias administrativo-contables, no ha sido acompañada con la formalización de las políticas relativas a las distintas áreas de la sociedad.

2. *Despido de agentes*

Se verifican despidos de distintos agentes sin el inicio de un sumario previo, a los efectos de deslindar responsabilidades por las acciones tomadas, que han derivado en el pago de indemnizaciones.

3. *Registro de proveedores*

No obstante el proceso de reempadronamiento de proveedores encarado por la sociedad, a la fecha del presente informe su registro se halla desactualizado.

4. *Análisis de la información contable*

Se observan carencias de análisis, totales o parciales, que invalidan las características de la información contable (por ejemplo la cuenta Deudores por Publicidad e Información incluye partidas pendientes de análisis y conciliación de antigua data; la documentación provista a los efectos de evaluar las contingencias judiciales de créditos y pasivos, no cuenta con análisis sobre antigüedad y gestiones de recuperabilidad de los créditos contabilizados y la suficiencia de sus cuentas regularizadoras).

5. *Pasivos pendientes*

Se ha verificado la existencia de pasivos con fecha de origen anterior al 1°/3/2003 por \$ 875.175,91 correspondiente a deudas con proveedores, sin análisis y conciliación.

6. *Facturación y control de órdenes de publicidad*

Del relevamiento de órdenes de publicidad y producción se observa que aproximadamente \$ 23,6 millones, que se corresponden con compras de dicho servicio a proveedores de medios por el mismo importe, aún se hallan pendientes de facturación a la fecha del presente informe. Por otra parte, el pago a los proveedores de publicidad no cuenta con un control propio de la prestación del servicio como procedimiento pre-

vio, sino que se realiza con la certificación del servicio que presenta el mismo proveedor y con la conformidad del organismo requirente.

7. *Previsión para juicios*

El saldo de la previsión para juicios incluye, con cargo al resultado del ejercicio, \$ 632.407 originados en la causa "Muleiro, Hugo c/SNMPSE-TELAM s/ despido". Este monto fue pagado por Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. en enero de 2006. También se incluye una imputación en exceso a resultados que obedece a un error de cálculo de la previsión por haberse duplicado el cómputo de algunos conceptos que ascienden a \$ 1.32.499,64.

8. *Aplicación impuesto diferido*

No se han obtenido los análisis correspondientes en el impuesto a las ganancias, a fin de determinar la correcta aplicación del método de impuesto diferido.

Expediente O.V.-458/08 - Resolución AGN 227/08

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de TELAM S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que, durante el ejercicio 2006 la sociedad inició un proceso de reorganización, aún en curso a la fecha del presente informe, en relación con la estructura organizativa, la planta de personal, el reempadronamiento de proveedores, la normatización de los procedimientos administrativos y de control interno, especialmente de los circuitos de créditos y deudas, la comunicación y coordinación entre las distintas áreas de responsabilidad y la registración y exposición contable, cuya evolución se expone en algunos casos en las notas a los estados contables 2. *a*), 3. *a.1*), 3. *a.2*), 3. *a.3*), 3. *a.4*), 5. *a*), 5. *b*) último párrafo y 8. *a*). En este contexto, el desarrollo de la auditoría evidenció situaciones que no han permitido realizar algunos procedimientos de auditoría que se consideran necesarios en las presentes circunstancias:

1. En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006 fue convenida con posterioridad a dicha fecha, no fue posible presenciar los arcos de fondos y valores, cortes de documentación y relevamiento físico de bienes, así como tampoco efectuar la evaluación específica del sistema de control interno vigente en el ejercicio. El informe del auditor externo relativo a los estados contables al 31 de diciembre de 2005 evidencia una limitación respecto a la integridad de las registraciones contables.

Con fecha 23 de julio de 2007, por Asamblea Ordinaria de Accionistas 1, se procedió al tratamiento de los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005, en la que ...“se resuelve aprobar la documentación en consideración 2003, 2004 y 2005 tal como ha sido elaborada por la sociedad, toda vez que se cumplió con los requisitos formales mencionados quedando sujeta la validez de los saldos a la revisión de los estados contables por el ejercicio económico 2006 a realizar por la AGN.”, habiéndose abstenido de opinar con relación a la información de esos ejercicios la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Asimismo, de las tareas realizadas han surgido ajustes, limitaciones al alcance y salvedades que denotan la falta de procedimientos administrativos suficientes acordes a las necesidades de la sociedad a los efectos de asegurar la integridad y confiabilidad de la información registrada, invalidando en consecuencia la realización de otras pruebas que se consideran sustantivas a los efectos de concluir sobre la razonabilidad de algunos saldos.

2. Disfunciones en la coordinación y comunicación entre las distintas áreas de responsabilidad, afectando la integridad y oportunidad en la entrega de información (por ejemplo relativa a cesiones de créditos, procesos administrativos y judiciales a cargo de profesionales en relación de dependencia y consultores externos).

3. En relación con los créditos e ingresos se observa:

a) El rubro deudores por publicidad y por información del activo corriente incluye aproximadamente \$ 6,3 millones originados con anterioridad al ejercicio 2004 aún pendientes de cobro a la fecha del presente informe, correspondiendo aproximadamente \$ 5 millones a saldos transferidos a la sociedad al 1º/3/03. El total de la previsión por riesgo de incobrabilidad asciende a \$ 478.392,31, existiendo procesos de conciliación, gestión de cobro y análisis de recuperabilidad de créditos que a la fecha del presente informe no habían finalizado, según se describe en nota 3. a.1), 3. a.2) y 3. a.3) a los estados contables.

b) Aproximadamente \$ 23.6 millones que integran el saldo de las cuentas trabajos pendientes de facturación y servicios pendientes de facturación (nota 3.), con contrapartida en provisiones de proveedores de medios del pasivo (nota 5.), se mantenían aún pendientes de facturación y en proceso de análisis y conciliación a la fecha del presente informe. Asimismo, no se encuentra conciliado el detalle de la cuenta trabajos pendientes del ejercicio 2006 con la cuenta de resultados correspondiente, arrojando una diferencia de aproximadamente \$ 4 millones.

Los auditores externos, hacen las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. Tal como se indica en nota 14. d) a los estados contables, durante el ejercicio 2006 la sociedad ha efectuado con cargo a ajuste de resultados de ejerci-

cios anteriores por \$ 7.149.067,49, el reconocimiento de la falta de valor cancelatorio del saldo acreedor con TELAM SAIP derivado de la aplicación del decreto 2.394/92. Dado que este importe integraba los saldos al inicio en función de la transferencia operada por decreto 2.507/02, corresponde su imputación a la cuenta aportes recibidos en lugar de ajuste de ejercicios anteriores, siendo ambas cuentas integrantes del patrimonio neto.

2. Como se indica en nota 10, la sociedad no ha obtenido ingresos operativos suficientes de su actividad, habiendo recibido transferencias del sector público para financiar gastos corrientes por \$ 23.999.462, que son expuestas en el estado de resultados. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, arribando según estas normas a un resultado del ejercicio coincidente con el “resultado operativo del período” del estado de resultados del ejercicio. La misma práctica se efectuó para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 con transferencias de \$ 19.373.443,84, \$ 21.000.000 y 24.699.999,96, respectivamente, generándose resultados positivos de \$ 4.781.554,85, \$ 2.638.525,64 y \$ 1.811.862,43, respectivamente. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas 2, del 23 de julio de 2007, aprobó la constitución de una reserva facultativa por \$ 9.229.542,92 resultantes del monto acumulado proveniente del saldo de resultados no asignados de los años 2003, 2004 y 2005.

Tales diferencias no afectan el valor final del patrimonio neto, por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

3. La información desarrollada en notas o anexos a los estados contables no incluye la descripción sobre la constitución y actividades de la sociedad, la situación de créditos y pasivos, un anexo o nota descriptiva de provisiones –incluyendo altas y bajas–, información respecto a cesiones de créditos que algunos proveedores tienen con TELAM S.E., información sobre hechos posteriores significativos como asambleas desarrolladas e información descriptiva sobre la aplicación del impuesto diferido y sus implicancias patrimoniales.

4. Según se describe en 2. a) la sociedad no expone dentro del rubro caja y bancos los cheques emitidos pendientes de entrega, habiendo disminuido consecuentemente las cuentas del pasivo que registraban las obligaciones a cancelar. Esta práctica difiere de las normas contables profesionales y ocasiona una subvaluación del activo y del pasivo de \$ 2.170.403.97.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance del trabajo detalladas más arriba, no están en condiciones de emitir opi-

nión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006 de TELAM S.E., considerados en su conjunto.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 457/08, referido a la carta sobre aspectos contables y de control interno elaborada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2006 y 458/08, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, en el ámbito de TELAM Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 203-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

C

INFORMES SOBRE EL EXAMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA 19 “ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A PROVINCIAS”

(Orden del Día N° 100)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre el examen de las Transferencias de Fondos a través del Programa 19 “Asistencia Técnica y Financiera a Provincias” durante el ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a analizar las transferencias de fondos del Ministerio del Interior a través del Programa 19 “Asistencia Técnica y Financiera a Provincias”, durante el ejercicio 2005.

La AGN realiza los siguientes comentarios y recomendaciones:

En relación con el Programa 19 en general:

1. Al determinar los resultados sobre la base del devengamiento de gastos, el Programa 19 de “Asistencia Técnica y Financiera a Provincias” correspondiente al ejercicio 2005, presenta una ejecución del 90,35 %; mientras que, respecto del pagado alcanza el 53,89 % conforme surge de la conciliación efectuada entre los registros presupuestarios del organismo y la información contable del SIDIF al 31 de diciembre del 2005.

En relación con la Actividad 01: Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a las provincias.

2. En el 90 % de los casos examinados relativos a la asignación del Fondo de Aportes del Tesoro la AGN constató la ausencia o insuficiencia de una descripción y/o documentación que permitiese identificar y establecer las situaciones de desequilibrios financieros y/o de emergencias que motivaron los pedidos.

3. El sistema de registro e información existente en el Ministerio del Interior para tramitar el otorgamiento de los Aportes del Tesoro Nacional, no permite:

a) Identificar en tiempo y forma los expedientes de ATN en trámite en sus diferentes etapas. Tampoco se instrumentó la prenumeración y foliatura cronológica de los formularios.

b) Establecer los criterios de asignación de las solicitudes de asistencia, conforme lo normado por el artículo 5º, párrafo 2, de la ley 23.548.

4. El 15,03 % del total verificado de los expedientes correspondientes a la actividad 01 –ATN–, no cuenta con el correspondiente decreto provincial por el cual se notifica al Ministerio del Interior, de la incorporación de la transferencia a los recursos presupuestarios de la jurisdicción solicitante.

5. Del relevamiento efectuado sobre las transferencias a las jurisdicciones provinciales surge que:

a) Del total de \$ 13.000.000 considerado como muestra para la provincia de Buenos Aires, las inversiones realizadas durante el ejercicio 2005 ascienden a \$ 4.770.706,16, (destinadas a infraestructura del Ministerio de Seguridad Provincial) y representan el 36,70 % de los montos transferidos. A su vez, del monto invertido la AGN constató demoras en la cancelación efectiva del pago a proveedores que oscilan entre los seis y los doce meses de recibido el ATN.

b) En lo que respecta a las transferencias de fondos por ATN que tuvieron por objeto atender desequilibrios financieros en los Municipios de Mburucuyá, Mercedes, Esquina y Gobernador Virasoro, de la provincia de Corrientes y la provincia de Río Negro fueron utilizados para una diversidad de erogaciones corrientes presupuestarias.

En relación con la actividad 02: Desarrollo de Políticas Regionales:

6. El pagado presupuestario de \$ 318.255,30 correspondiente a la actividad 02, Desarrollo de Políticas Regionales por decisión del Ministerio del Interior se aplicó al pago de haberes y gastos generales en un 87,47 % y 12,53 %, respectivamente. De la documentación que la AGN tuvo a la vista, no surge que durante el ejercicio 2005 se hubiesen aplicado fondos acorde con las metas específicas de la actividad, enunciadas en la ley 25.967, tales como planes, programas y proyectos socioeconómicos referidos a la temática regional y coordinación de políticas de regionalización e iniciativas de desarrollo regional.

En relación con la actividad 08: Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales (FTSPP):

7. No consta la ratificación legislativa provincial de los convenios de préstamos respecto de la actividad 08 (FTSPP) celebrados entre el Ministerio del Interior y las provincias de Neuquén y Corrientes,

según lo estipula el artículo 110 del decreto 678/93, no obstante lo cual se libraron fondos para dichas provincias.

La AGN procedió a remitir en vista el proyecto de informe al organismo auditado a través de la nota 139/08-AG6 de fecha 31 de octubre de 2008, no habiendo recibido respuesta dentro del plazo otorgado.

La AGN recomienda requerir a las jurisdicciones provinciales, a los efectos de uniformar todas las presentaciones, se acompañe la documentación pertinente, explicitando las razones que motivan las situaciones de emergencia y los desequilibrios financieros. Implementar un sistema integral de información, que permita la identificación eficaz de los expedientes de ATN en trámite e instrumentar la prenumeración y foliatura de los formularios que se utilizan para la comunicación trimestral sobre las asignaciones efectuadas. Incorporar a los expedientes de ATN el correspondiente decreto provincial de inclusión presupuestaria de las transferencias de los Anticipos del Fondo del Tesoro Nacional. En relación con las jurisdicciones demandantes, justificar y fundamentar cabalmente todos los pedidos de ATN tramitados y ejecutar los fondos recibidos sin demoras. Aplicar los recursos presupuestarios de la actividad 02 Desarrollo de Políticas Regionales, a la obtención de resultados mensurables y vinculados a las competencias aprobadas para la misma. Cumplimentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del decreto 678/93, la ratificación legislativa de los convenios celebrados entre las provincias y el Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones observadas la AGN concluye que, desde el punto de vista de los circuitos administrativos, verificó falencias en lo concerniente al ordenamiento e individualización de los archivos vinculados con los expedientes por los que tramitan los ATN, que dificultan las tareas de control, tanto interno como externo. Detectó ATN solicitados para atender desequilibrios financieros que en definitiva fueron para afrontar gastos corrientes que están contemplados en el respectivo sistema presupuestario de la jurisdicción. Asimismo, resulta necesario que los requerimientos cursados por las jurisdicciones provinciales se encuentren debidamente fundados a los efectos de posibilitar que el ministerio pueda evaluar, jerarquizar y priorizar todas las solicitudes con un criterio uniforme y debidamente reglamentado, de manera, que los fondos transferidos sean efectivamente aplicados a la resolución de las situaciones expuestas en las respectivas solicitudes, conforme a los términos del artículo 5º de la ley 23.548.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. –
Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopce.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V. 6/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el examen de las Transferencias de Fondos a través del Programa 19 "Asistencia Técnica y financiera a Provincias" durante el ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 204-S.-2009.

CI

**INFORMES SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES
EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESPECTO DEL EJERCICIO 2005**

(Orden del Día N° 101)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle informe acerca de las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen respecto a contrataciones relevantes del ejercicio 2005, en el ámbito del Ministerio de Educación, así como también para el deslinde y determinación de responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas por el órgano de control externo.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, untamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión sobre contratos relevantes, en el ámbito del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), con el objeto de efectuar un análisis de las contrataciones relevantes del ejercicio 2005.

Las tareas de campo fueron realizadas desde el 20/11/06 al 20/12/06 y desde el 1º/2/07 al 30/9/07.

La AGN señala que la función del ministerio auditado es la de mejorar la equidad y calidad del sistema nacional de educación, formulando y desarrollando los lineamientos de transformación del sistema educativo en lo atinente a la educación inicial, a la educación básica, al polimodal, a los regímenes especiales y a la formación superior universitaria.

Informa, asimismo, que el ministerio aprobó, mediante resolución 77/05-MECyT, el procedimiento consultivo de selección de textos escolares de 2º y 3º año de la EGB para las escuelas atendidas por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios y participantes de Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), aprobándose el listado de textos seleccionados, autorizando el gasto y la convocatoria, así como también aprobando el pliego específico de bases y condiciones.

Se han distribuido entre 12.142 establecimientos educativos pertenecientes al conjunto de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cantidad de 809.230 libros (más un excedente repartido en una segunda tanda de 40.843). Del total de libros adquiridos, 433.393 corresponden a títulos de 2º año y 416.680 a 3º año del EGB.

La AGN formula comentarios y observaciones, referidos a los temas que se señalan:

a) Plan de compras:

El organismo no cuenta con un plan de compras consolidado y completo. Los distintos pedidos de los sectores requirentes sobre algunos rubros constan archivados en biblioratos, excluyendo la compra de libros e indumentaria para alumnos, rubros de particular importancia en el universo de compras del año.

La programación de las contrataciones constituye una herramienta necesaria para ordenar la ejecución de las compras, extremo exigido por el decreto 1.023/01 en su artículo 6º donde se establece que cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades

y a los créditos asignados en ley de presupuesto de la administración nacional.

Dicha formulación podrá afectar periodos mayores a un año si la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieran necesario (artículo 4º del decreto 436/00), estableciendo en su artículo 51 que se presumirá que existe desdoblamiento cuando en un lapso de tres (3) meses contados a partir del primer día de la convocatoria, se efectúe otra convocatoria para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.

En definitiva, informa la AGN, se trata de consolidar un sistema de compras que garantice la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones, y de evitar desdoblamientos que alteren el principio general de la “licitación pública o concurso público” como criterio general de selección del cocontratante (artículo 24, decreto 1.023/01).

Informa, además, que la Sindicatura General de la Nación señaló en el informe de evaluación del control interno 2005, la ausencia de un plan de compras anual, aun cuando agregó que el organismo se encontraba encarando acciones concretas para su elaboración.

En un informe desarrollado en marzo-abril/06 solicitó al organismo definir e implementar procedimientos para la elaboración del plan anual de compras involucrando a todos los programas de la jurisdicción y evitando adquisiciones aisladas que impidan la racionalización del gasto.

Asimismo, la AGN destaca que de la muestra analizada los siguientes procedimientos no se encontraban incluidos en el plan de compras del organismo: contrataciones directas números 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 57, 58, 73, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126, 128 y 141/05.

Por otra parte, la resolución 77/05-MECyT, aprobatoria de la selección de textos escolares para las escuelas atendidas por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios y participantes de Programa Integral para la Igualdad Educativa, autorizó el gasto para la adquisición de los referidos textos (\$ 11.750.000) y la convocatoria respectiva, lo que hubiese permitido la tramitación de un solo procedimiento contractual al efecto y no la multiplicidad de procedimientos.

b) Contratación directa sin justificación adecuada:

La contratación directa 23/05 fue indebidamente fundamentada, toda vez que se alegó la contratación directa entre organismos nacionales [decreto 1.023/01, artículo 25, inciso *d*), apartado 8º]. En tal sentido, la normativa limita la excepción autorizada exclusivamente para los casos de prestación de servicios de seguridad, logística o de salud, en tanto que el objeto contractual adjudicado ha sido la “impresión de cuadernillos con encuadernación incluida”, compren-

diendo asimismo el “estibado, embalaje y consolidación” en cajas.

Se configura, de tal modo, un trabajo de imprenta con una carga adicional de estibaje por caja, extremo bastante frecuente en nuestros días, toda vez que la empresa provee el papel, la tinta, la impresión y el armado de los referidos cuadernillos, como actividades para satisfacer la provisión requerida. Además, no se han incorporado en autos elementos probatorios respecto de la composición de costos, con el desagregado de tareas y materiales pertinentes, que permita en esta instancia justificar alguna de las excepciones alegadas en torno a considerar que la obligación principal del proveedor recae en alguna otra provisión o función de la enunciada anteriormente.

Al respecto, puntualiza los siguientes aspectos:

Se remitieron notas a cuatro imprentas mencionadas en los actuados (Pablo Cuesta, Macri S.A., Offsprint y FP Impresora S.A.) a efectos de que informaran si habían impreso parte del material adquirido por la orden de compra de referencia, sin que hasta el momento hayan sido contestadas. Dicha circularización se fundamentó en la información, glosada en el expediente, que daba cuenta de que los materiales adquiridos debían ser revisados por la comisión de recepción en los depósitos de las firmas referidas.

Destaca que en las contrataciones directas números 95, 126, 128 y 141/05 (por un monto de \$ 4.304.469,92) se ha observado una situación similar a la descrita para la contratación directa 23/05.

c) Servicio de limpieza:

En la licitación pública 5/03 para la contratación de un servicio de limpieza para distintas dependencias del organismo, no consta la presentación de las pólizas de afiliación a las ART y los respectivos certificados de cobertura y constancia de pago, como asimismo de la nómina del personal involucrado en las tareas a ejecutar.

Agrega que la Unidad de Auditoría Interna, mediante informe 16/05 cuyo objeto fue la evaluación de la efectividad y calidad de prestación del servicio de limpieza, y la eficacia de los controles aplicados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento, señaló deficiencias en la prestación de dicho servicio: “Baja calidad del servicio y debilidades de control sobre su prestación; ausencia de controles sobre la asistencia e identificación del personal de limpieza; indefinición de la cantidad de operarios necesarios para prestar el servicio; falta de presentación de pólizas de seguros; falta de prestación de servicios en una dependencia; y falta de señalización de las tareas de limpieza que se están realizando”.

d) Precio:

Justificación del precio estimado o adjudicado en forma insuficiente en las contrataciones directas nú-

meros 23, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 58, 76, 96, 98, 106, 128 y 141/05 y licitación pública 15/04.

e) Suscripción del acto administrativo:

Falta de dictado del acto administrativo autorizando el llamado y el respectivo pliego en la contratación directa 23/05 y de la modificación del pliego de bases y condiciones en la contratación directa 33/05 y 26/05.

f) Garantías:

Falta de presentación de garantías de oferta y de mantenimiento, o presentadas con deficiencia, falta de constancia de su desglose y/o falta de constancia de su devolución en los siguientes procedimientos: licitaciones públicas 3 y 5/03; 11 y 15/04 (por un total de \$ 2.961.428,53); licitación privada 16/04 (\$ 278.081); y contrataciones directas números 24, 31, 26, 28, 32, 33, 35, 36, 58, 73, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126 y 128/05 (por un monto de \$ 12.443.396,51).

La falta de agregación de las garantías de adjudicación fue también observada por la Unidad de Auditoría Interna en noviembre/05.

g) Informalidades:

–Solicitudes de compra de los sectores requirentes sin fecha y sin firma: licitaciones públicas números 3/03, 11/04, 10 y 11/05; y contrataciones directas números 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 57, 73, 95, 126 y 141/05.

–Expedientes en los que tramitan contrataciones sin constancia de publicación e invitaciones efectuadas por medios no fehacientes sin constancia de su recepción: licitaciones públicas números 3 y 5/03; licitaciones públicas números 5/03, 11 y 15/04 y 10/05; y contrataciones directas números 24, 33, 95 y 126/05. En algunos casos con publicidad posterior deficiente: licitación pública 5/03; contrataciones directas números 23, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 57, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126, 128 y 141/05. En especial en la licitación pública 11/05 la falta de acreditación de la notificación en tiempo y en forma de una circular aclaratoria del pliego a uno de los oferentes generó que su oferta debiera ser considerada en base a las condiciones preliminares del llamado licitatorio.

–Deficiencias en la foliatura y notas internas sin fecha ni firma: licitaciones públicas números 11/04 y 11/05; contrataciones directas números 29, 31, 73, 95, 98 y 141/05.

–Ofertas incompletas o con deficiencias formales varias: licitaciones públicas números 5/03, 11/04, 10 y 11/05; licitación privada 16/04; y contrataciones directas números 24, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 58, 106, 126 y 128/05. En especial con faltante de poder o instrumento legal acreditante de la calidad del firmante: licitación pública 3/03 y 10/05; y contrataciones directas números 23, 25, 26, 36, 57, 58, 76, 96, 126, 128 y 151/05; a su vez en la contratación directa 76/05 el

oferente (Colihue S.R.L.) no acredita la titularidad de los libros ofertados (Homo Sapiens S.R.L.).

–Actas de apertura con defectos formales: licitación pública 10/05 y cuadros comparativos sin firmas y sin fechas: licitaciones públicas números 10 y 11/05; y contrataciones directas números 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 95, 96, 97, 98, 106 y 141/05.

–Falta de notificación o notificación deficiente del dictamen de evaluación: licitación pública 5/03.

–La recepción de la contratación directa 30/05 fue realizada fuera de término sin que se haya aplicado la respectiva multa, en tanto que en la contratación directa 27/05 no surge de autos la razonabilidad del retraso alegado por la comisión de recepción y en el expediente que sustanció la contratación directa 24/05 no se han agregado los remitos de los destinatarios en las recepciones emitidas.

–En las contrataciones directas números 23, 28, 29, 32, 35, 36, 57, 58, 96, 97, 106, 126 y 128/05 no se ha cumplimentado la exigencia de intervención de la comisión de recepción definitiva, toda vez que las actas respectivas son suscritas por solo dos de los tres miembros de dicha comisión (resolución 28/01-ME, establece la conformación de la comisión de recepción definitiva integrada por tres miembros).

Destaca la AGN que, al respecto, la Sindicatura General de la Nación señaló en el informe de evaluación del control interno del año 2005 que existían demoras injustificadas en la tramitación de expedientes en que se sustancian contrataciones, aspecto también referido en noviembre/05 por la Unidad de Auditoría Interna del organismo, que entendió que se evidenciaba un déficit en la gestión de tramitación de los expedientes y recomendó acciones correctivas para el futuro.

h) Verificación de entrega:

De las 120 notas remitidas a las escuelas volvieron 101 avisos de retorno debidamente suscritos por los destinatarios (84 %), en tanto que 11 volvieron informando “dirección desconocida”, y/o “no reclamado” (9 %) y 8 no llegaron a destino (7 %).

De la información recibida y procesada surge que 41 escuelas ratificaron la recepción en tiempo y en forma, salvo para los atlas, respecto de los cuales 3 escuelas no se expiden sobre su recepción.

Señala la AGN que el informe fue puesto a consideración del organismo a fin de conocer los comentarios o aclaraciones que el mismo le hubiera merecido, sin que hasta la fecha de emisión del informe final se haya recibido respuesta por parte del ministerio.

La AGN efectúa las recomendaciones que se detallan a continuación:

–Confeccionar planes de compra anuales que contemplen la totalidad de las necesidades del organismo ponderadas según la periodicidad de las mismas y con una ajustada estimación de precios a efectos de regularizar la programación de las necesidades de la

jurisdicción: garantizando la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones.

–Abstenerse de aprobar contrataciones directas entre organismos estatales sin el debido cumplimiento de los requisitos legales normativamente exigidos.

–Exigir el cumplimiento de las garantías y pólizas previstas en los pliegos licitatorios.

–Fundamentar razonablemente los precios estimados y adjudicados.

–Dictar los actos administrativos correspondientes al llamado y aprobación de los pliegos respectivos.

–Exigir el cumplimiento de todas las garantías requeridas normativamente y dejar constancia en los actuados de su remisión a tesorería y/o devolución al proveedor.

–Emitir las solicitudes de compra de los sectores requirentes con la completa extensión de las formalidades requeridas.

–Efectuar las publicaciones, invitaciones a ofertar y notificaciones de circulares aclaratorias con las formalidades normativamente exigidas.

–Foliar adecuadamente las actuaciones y suscribir y datar las notas internas que se incorporan a las mismas.

–Verificar la admisibilidad de las ofertas recibidas, observando todas las informalidades que conengan.

–Cumplir con los recaudos exigidos normativamente para la emisión de las actas de apertura y cuadros comparativos.

–Disponer la notificación de las resoluciones y órdenes de compra en tiempo y en forma, poniendo especial énfasis en la verificación de la capacidad legal de los apoderados de las empresas oferentes y/o adjudicatarias.

–Extremar las medidas de control del plazo contractualmente establecido para la recepción de los bienes adquiridos y disponer la intervención de la totalidad de los miembros de la comisión de recepción definitiva.

La AGN concluye su informe expresando que:

De las observaciones surge una serie de deficiencias en la tramitación de los expedientes referidos a contrataciones, debiéndose destacar la ausencia de un plan de compra consolidado y completo, la utilización del procedimiento de contratación directa entre organismos nacionales sin la debida justificación, la omisión de control sobre contratistas del servicio de limpieza, la ausencia de motivación en la justificación de los precios estimados o adjudicados y diversas informalidades.

Del procesamiento de las respuestas a las 120 notas remitidas a los establecimientos escolares con el objeto de confirmar la recepción de los textos remitidos por el ministerio, surge que 41 escuelas ratifi-

caron la recepción en tiempo y en forma, salvo para los atlas en los que tres escuelas no se expiden sobre su recepción.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 8/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre una auditoría de gestión respecto de las contrataciones relevantes correspondientes al ejercicio 2005, en el ámbito del Ministerio de Educación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle informe acerca de las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen respecto a contrataciones relevantes del ejercicio 2005, en el ámbito del Ministerio de Educación, así como también para el deslinde y determinación de responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas por el órgano de control externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, untamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 205-S.-2009.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CII
**INFORMES SOBRE EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN
 DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA
 INFORMACIÓN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL PARA
 DETERMINAR DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE
 LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL
 ORGANISMO**

(Orden del Día N° 102)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando le informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a evaluar la Gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información del organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en la Biblioteca Nacional con el objeto de evaluar la gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información. Período auditado: julio de 2007 a febrero de 2008.

La AGN realiza los siguientes comentarios y recomendaciones:

Planificación y organización

1. *Plan Estratégico de Tecnología de la Información (TI)*. No hay conciencia de que se necesita una planificación estratégica de TI para respaldar las metas del organismo.

2. *Arquitectura de la información*. El conocimiento, la pericia y las responsabilidades necesarias para desarrollarla no existen en el organismo.

3. *Dirección tecnológica*. No hay conciencia de la necesidad de planificar la infraestructura tecnológica. El conocimiento y la pericia que se requieren para desarrollarla no existen.

4. *La organización y las relaciones de tecnología de la información*. La estructura organizativa del organismo no está eficazmente establecida para concentrarse en el logro de los objetivos de sus misiones y funciones.

5. *Administración de la inversión en TI*. No se ha tomado conciencia de la importancia de seleccionar y presupuestar las inversiones de TI. No se hace un seguimiento o monitoreo de las inversiones y los gastos de TI.

6. *Comunicación de los objetivos y directivas de la gerencia*. La máxima autoridad del organismo no ha establecido un ambiente positivo de control de la información. No se reconoce la necesidad de establecer un conjunto de políticas, procedimientos y normas y de controlar su cumplimiento.

7. *Administración de los recursos humanos*. No se ha tomado conciencia de la importancia de alinear la administración de los recursos humanos de TI con el proceso de planificación de tecnología para el organismo. No hay ninguna persona o grupo formalmente responsable de la administración de recursos humanos específicos de TI.

8. *Garantía del cumplimiento de los requisitos externos*. Siguen procesos informales para mantener el cumplimiento.

9. *Evaluación de riesgos*. No se realiza una evaluación de riesgos para los procesos y las decisiones de actividades sustantivas.

10. *Administración de proyectos*. El organismo no aplica técnicas de administración de proyectos ni considera el impacto que una administración deficiente y las fallas de los proyectos pueden tener en el logro de los objetivos de la misión.

11. *Administración de la calidad*. El organismo carece de un proceso de planificación de garantía de calidad y de una metodología de ciclo de vida de desarrollo de sistemas. No se verifica la calidad de los proyectos y las operaciones.

Nivel de riesgo: alto.

Entrega y soporte

Administración e implementación

1. *Soluciones automatizadas*. El organismo no exige la identificación de requerimientos funcionales y operativos para desarrollar, implementar o modificar las soluciones de sistemas, servicio, infraestructura, software y datos.

2. *Adquisición y mantenimiento del software de aplicación*. No hay un proceso formal para diseñar y especificar aplicaciones.

3. *Adquisición tecnológica*. No se trata formalmente la arquitectura tecnológica.

4. *Desarrollo y mantenimiento de procedimientos.* No hay un proceso documentado para la producción de documentación del usuario, manuales de operaciones y material de capacitación.

5. *Instalación y acreditación de aplicativos.* Se carece de procesos formales de instalación y acreditación que garanticen que el aplicativo que se libera a los usuarios satisface sus requerimientos.

6. *Administración de cambios.* No hay un proceso de administración de cambios definido y es posible introducir cambios sin control.

Nivel de riesgo: alto.

Entrega y soporte

1. *Definición y administración de los niveles de servicio.* La conducción no ha reconocido la necesidad de un proceso para la definición de niveles de servicio. La rendición de cuentas y las responsabilidades del monitoreo de dichos niveles no están asignadas.

2. *Administración de servicios prestados por terceros.* Las responsabilidades y la rendición de cuentas no están definidas. No hay políticas y procedimientos formales para la contratación de terceros. No hay actividades de medición ni informes de terceros. La alta gerencia no está al tanto de la calidad del servicio prestado.

3. *Administración de la capacidad y el desempeño.* No se cuenta con ningún proceso de planificación de la capacidad.

4. *Garantía de un servicio continuo.* No se comprenden los riesgos, las vulnerabilidades y las amenazas para las operaciones de TI, ni el impacto que la pérdida de servicios de TI puede tener en el organismo.

5. *Garantía de la seguridad de los sistemas.* La seguridad de la TI se encara en forma reactiva y no se realizan mediciones. Las responsabilidades no son claras.

6. *Identificación e imputación de costos.* Se carece de un proceso reconocible para identificar e imputar costos con respecto a los servicios de información prestados.

7. *Educación y capacitación de los usuarios.* Se carece de programas de educación y capacitación de los usuarios de sistemas. El organismo no encara formalmente el tema.

8. *Asistencia y asesoramiento a los usuarios de tecnología de la información.* No hay un proceso estandarizado y sólo se brinda un soporte reactivo. La alta gerencia no monitorea las consultas, problemas o tendencias. No hay un proceso de escalamiento que ayude a resolver los problemas.

9. *Administración de la configuración.* La alta gerencia no cuenta con un proceso para el tratamiento de la información y administración de la infraestruc-

tura de TI, ni para la configuración de hardware y de software.

10. *Administración de problemas e incidentes.* No se reconoce la necesidad de administrar problemas e incidentes.

11. *Administración de datos.* Los datos no están considerados como un recurso y un bien del organismo. La calidad y seguridad de los datos es escasa o nula.

12. *Administración de instalaciones.* No se ha tomado conciencia de la necesidad de proteger las instalaciones o de invertir en recursos de computación.

13. *Administración de operaciones.* El organismo no dedica tiempo ni recursos a establecer políticas y prácticas para los manuales de instrucciones y procedimientos de las operaciones de procesamiento; documentación del proceso de puesta en marcha y otras operaciones; programas de trabajo; desviaciones de los programas estándar de trabajo; continuidad del procesamiento y registro de operaciones o salvaguardia de formularios especiales y dispositivos de salida.

Nivel de riesgo: alto.

Monitoreo

1. *Monitoreo de los procesos.* El organismo no ha implementado procesos de monitoreo.

2. *Evaluación de la idoneidad del control interno.* El organismo carece de procedimientos para monitorear la eficacia de los controles internos.

3. *Obtención de garantía independiente.* El organismo no tiene procesos de garantía. No ha implementado políticas de seguridad. No se desarrollaron acuerdos de nivel de servicio y no se efectúa una medición de los procesos.

4. *Provisión de auditoría independiente.* No se realizan auditorías independientes.

Nivel de riesgo: alto.

Como consecuencia del análisis del descargo presentado por el organismo auditado, la AGN ratifica las observaciones oportunamente formuladas.

Recomendaciones

Planificación y organización

La AGN recomienda implementar planes a corto y a largo plazo compatibles con la misión y las metas de la organización. La máxima autoridad debe impulsar la creación y el mantenimiento de un modelo que contemple: i) arquitectura de la información; ii) diccionario de datos del organismo y reglas de sintaxis de los datos; iii) esquema de clasificación de los datos y iv) niveles de seguridad.

Se debe crear y actualizar periódicamente un plan de infraestructura tecnológica que incluya la arquitectura de los sistemas, la dirección tecnológica y las estrategias de información.

Al incluir la función de servicios de información en la estructura del organismo para implantar soluciones de TI, la alta gerencia debe garantizar autoridad, recursos suficientes e independencia con respecto a las áreas de usuarios de TI.

Debe implementarse un proceso de formulación presupuestaria que contemple: i) un presupuesto operativo anual de TI por centro de costos; ii) monitoreo y justificación de costos y beneficios.

Se debe implementar un marco y un programa de concientización que propicien un ambiente de control positivo en todo el organismo. El organismo debe contar con una fuerza laboral con las habilidades necesarias para alcanzar sus metas. La máxima autoridad y la alta gerencia deben garantizar: i) la selección y promoción, formación y experiencia del personal; ii) la definición de roles y responsabilidades; iii) los procedimientos de verificación de antecedentes del personal, etcétera.

La máxima autoridad y la alta gerencia deben establecer y mantener procedimientos para revisar los requerimientos externos relacionados con las prácticas y controles de la TI. Además, se debe determinar en qué medida es preciso que las estrategias de TI respalden los requerimientos de cualquier tercero relacionado. Se debe establecer un marco de evaluación sistemática de riesgos. Se debe establecer un marco de administración de proyectos que contemple, como mínimo, la asignación de responsabilidades, división de tareas, estimación del tiempo y los recursos, plazos, puntos de verificación y aprobaciones.

Se debe definir el proyecto, aprobar sus fases y elaborar un plan maestro; establecer un plan de garantía de calidad del sistema; implementar la administración formal de riesgos del proyecto; elaborar un plan de pruebas, un plan de capacitación y un plan de revisión posterior a la implementación. Desarrollar y mantener periódicamente un plan general de calidad basado en los planes del organismo y de TI a largo plazo.

Administración e implementación

La AGN recomienda garantizar la aplicación y mejora continua de la metodología del ciclo de vida de desarrollo de sistemas (CVDS). Además, la metodología del CVDS debe contemplar un plan de estrategias de adquisición de software y de evaluación de requerimientos y especificaciones para la contratación de terceros proveedores de servicios.

Se deben establecer procedimientos y técnicas adecuadas para: i) aplicar la metodología del CVDS del organismo en coordinación estrecha con los usuarios de sistemas; ii) crear especificaciones de diseño para cada proyecto de desarrollo de un sistema nuevo y verificarlas.

Garantizar la eficacia de los procedimientos y prácticas establecidas para las siguientes tareas y/o actividades de TI: i) realizar evaluación del hard-

ware y el software nuevos; ii) mantenimiento preventivo del hardware; iii) atender a la seguridad del software del sistema; iv) instalación del software del sistema; v) efectuar el mantenimiento del software y vi) realizar los controles de cambios del software del sistema.

Aplicar la metodología del CVDS del organismo de manera tal de garantizar la definición oportuna de los requerimientos operativos y niveles de servicio, la preparación de manuales de usuario y de operaciones y el desarrollo de materiales de capacitación. La alta gerencia y el responsable de la función de servicios de información deben verificar la eficacia de los procedimientos y prácticas establecidas para: i) cumplimentar los requerimientos operativos y niveles de servicio; ii) redactar manuales de procedimientos del usuario; iii) redactar el manual de operaciones y iv) elaborar los materiales de capacitación.

En todos los proyectos se deben aplicar las resoluciones del Comité de Seguridad Informática relativas a la implementación o modificación de los sistemas de aplicación.

Aplicar los procedimientos específicos para tratar los pedidos de cambios, mantenimiento de sistemas y mantenimiento del proveedor.

Entrega y soporte

La AGN recomienda garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) establecer marco de acuerdos de nivel de servicio; ii) definir procedimientos de ejecución; iii) realizar el monitoreo y los informes; iv) revisar los contratos y acuerdos de nivel de servicio y v) establecer un programa de mejora del servicio.

Verificar que los servicios prestados por terceros se identifiquen de modo adecuado y que la interrelación técnica y funcional con los proveedores esté documentada.

La máxima autoridad y la alta gerencia deben garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para las siguientes tareas de TI: i) identificar requerimientos de disponibilidad y desempeño; ii) establecer un plan de disponibilidad; iii) monitorear el desempeño de los recursos de TI y realizar informes; iv) utilizar herramientas para la creación de modelos; v) administrar el desempeño de manera proactiva; vi) pronosticar la carga de trabajo; vii) administrar la capacidad de los recursos; viii) establecer la disponibilidad de recursos y ix) planificar los recursos.

Se debe crear un marco de continuidad que defina los roles, las responsabilidades, el enfoque y las normas y estructuras para documentar un plan de contingencia que garantice el servicio continuo.

La alta gerencia y el responsable de la función de servicios de información deben garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) administración de las medidas de seguridad; ii) identificación, autenticación y acceso; iii) garantizar la segu-

ridad del acceso en línea a los datos; iv) administrar las cuentas de usuarios; v) revisión de la gerencia de cuentas de usuarios; vi) el control ejercido por el usuario en sus propias cuentas, etcétera.

La máxima autoridad y la alta gerencia deben garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) identificar ítem imputables; ii) definir procedimientos de determinación de costos y iii) utilizar procedimientos de cargos e imputación de costos al usuario.

El funcionario principal de servicios de información debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) soporte al usuario a través de la mesa de ayuda; ii) registro completo de consultas de usuarios; iii) escalamiento de consultas de usuarios; iv) monitoreo de soluciones y v) análisis e informe de tendencias.

El funcionario principal de la función servicios de información debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) establecer el nivel mínimo necesario de la configuración de hardware y software; ii) registrar el estado de la configuración; iii) efectuar el control de la configuración; iv) detectar el software no autorizado; v) almacenar el software; vi) administrar la configuración y vii) efectuar el seguimiento y el control de las versiones de software.

El responsable de la función de servicios de información debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) optimizar el sistema de administración de problemas; ii) efectuar el escalamiento de problemas; iii) realizar el seguimiento de problemas y de las pistas de auditoría; iv) aprobar las autorizaciones de emergencia y el acceso temporario y v) establecer las prioridades de procesamiento de emergencia.

La alta gerencia, los responsables de programas y actividades y el responsable de la función de servicios de información deben garantizar la eficacia de los procedimientos y prácticas establecidas para: i) preparación de datos; ii) autorizar los documentos fuente; iii) recopilar datos de documentos fuente; iv) manejar errores de documentos fuente, etcétera.

El responsable de la función de servicios de información debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) proveer la seguridad física; ii) asegurar la discreción del sitio de TI; iii) acompañar a las visitas del centro de cómputos con personal del área; iv) proveer a la salud y la seguridad del personal y v) protección contra factores ambientales.

El responsable de la función de servicios de información debe garantizar la eficacia de las políticas y prácticas establecidas para: i) desarrollar manuales de instrucciones y procedimientos de las operaciones de procesamiento; ii) documentar el proceso de puesta en marcha y otras operaciones; iii) fijar los programas de trabajo, etcétera.

La alta gerencia es responsable de garantizar: i) la recopilación de los datos de monitoreo; ii) la evaluación continua del desempeño; iii) la evaluación de la satisfacción del usuario y iv) la elaboración de informes de gestión.

La alta gerencia y el funcionario principal de servicios de información son responsables de monitorear la eficacia de los controles internos en el curso normal de las operaciones. Las desviaciones graves deben informarse a la máxima autoridad del organismo.

La alta gerencia debe obtener la garantía independiente de la seguridad y controles internos de los servicios de TI, de la eficacia de sus proveedores y del cumplimiento de requisitos legales y regulatorios y de los compromisos contractuales. Además, debe garantizar que la función de auditoría interna posea la competencia técnica y las capacidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo dichas revisiones de un modo eficaz, eficiente y económico.

La alta gerencia debe establecer la responsabilidad primaria y las acciones para la función de auditoría interna que resuman la responsabilidad, facultad y rendición de cuentas de la función de auditoría informática. Además, este marco debe ser revisada periódicamente para garantizar que se mantenga la independencia, facultad y responsabilidad de la función de auditoría informática.

De acuerdo a las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que ninguno de los cuatro objetivos de control considerados alcanza el nivel mínimo necesario para cumplir con los objetivos y las acciones que la legislación le asigna al organismo, ni para garantizar la conservación de la información digital disponible en la actualidad. La evaluación realizada con el modelo genérico de madurez indica que el 100% de los objetivos de control se encuentran en los niveles más bajos del modelo. La conducta del organismo en los temas de TI es reactiva y genera los inconvenientes típicos de la falta de planificación. El departamento de sistemas no cuenta con una estructura propia aprobada, ni con un jefe nombrado por concurso, ni con personal de planta o con los perfiles necesarios. El sistema de aplicación usado para atender al público es un catálogo de publicaciones con datos sólo de los libros recibidos hasta el año 2004. Los libros posteriores al 2004 figuran en un inventario ad hoc en otro banco de datos a la espera de la contratación del Sistema de Gestión Bibliotecaria, en vías de licitación, que permitirá catalogarlos junto al resto de los materiales en existencia. Los sistemas usados en Administración son provistos por una empresa pequeña (sociedad de hecho), la institución no cuenta con copias de los programas fuente ni de sus datos históricos para permitir resguardarse de su eventual desaparición. La carencia de normas de seguridad, continuidad y resguardo pone en riesgo la informa-

ción digital disponible, los niveles de riesgo promedio se encuentran entre el 83 y el 94% siendo el máximo aceptable un piso del 20%. Respecto al análisis del sitio web de la BN las páginas examinadas no alcanzan el nivel mínimo de calificación definido por las normas competentes.

Recomendaciones adicionales: A la Dirección de la Biblioteca: asignar la más alta prioridad y urgencia a formar un área profesionalizada de informática. A la Secretaría de Cultura: proveer el presupuesto necesario, permitiendo a la institución cumplir con eficacia y eficiencia con sus objetivos específicos. Se estima imposible cumplir con lo recomendado sin una adecuación de los recursos disponibles para tecnología de la información.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 7/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a evaluar la gestión de la tecnología de información en la Biblioteca Nacional, con el objeto de determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información en el organismo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a evaluar la gestión de la tecnología de la información en la Biblioteca Nacional, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información en el organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 206-S.-2009.

CIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PNUD ARG/04/023, PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO-INFANTIL PROVINCIAL I Y II PRÉSTAMOS BIRF 7.225 – ARCANO Y 7.409-AR

(Orden del Día N° 103)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/04/023, Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II Préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria por el período comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/07, correspondientes al proyecto ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial-Préstamo BIRF 7225-AR y Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II-Préstamo BIRF 7.409-AR, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los convenios de préstamo 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) y 7.409-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II), suscritos el 7 de septiembre de 2004 y entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que finalizará el 31/12/09 y el proyecto PNUD, el 31/7/09 según revisión "D".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) En respuesta a la nota circularización (Asesores legales) 159/2008 emitida el 8/9/08 al programa se recibió la siguiente información (Nota UFI 3.243/08 del 12/9/08 y nota PISMIP 2452/2008 del 17/10/08):

1. Respecto de los reclamos articulados por la firma Visualtel Argentina S.A. –oferente en la licitación pública internacional SMI 3/2007– que fueran incluidos en informes anteriores, es de conocimiento de la asesoría que las autoridades del PISMIP habrían dispuesto anular la citada licitación y proceder a la devolución al fabricante del material enviado al país con motivo de la misma. Dicho material se encuentra en los depósitos de la aduana de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Se recibió copia del último intercambio epistolar mantenido con la firma (carta documento del 6/10/08 enviada al proveedor), destacándose: "...Hemos recibido vuestra carta documento CD 967356796 cuyos términos rechazamos en su totalidad atento a su manifiesta improcedencia...".

a) La normativa nacional, incluida la ley 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos no resultan directamente aplicables a la licitación, atento a que el adquirente es un proyecto PNUD;

b) Es incuestionable el carácter suprallegal de la normativa del PNUD por sobre la normativa nacional, en virtud de los preceptos de jerarquía constitucional y de la doctrina sostenida por la Procuración del Tesoro de la Nación...".

2. Con relación a "...las denuncias de público conocimiento...":

– Expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9 (Rodríguez Jorge O. Ref. Irregular Prog. Plan Nacer) estaría radicado en la Dirección de Sumarios de dicha jurisdicción. En respuesta a los requerimientos de la dirección, el Plan Nacer realizó presentaciones mediante notas PISMIP 1.956 y 2.301.

– Expediente del Ministerio de Salud 2002-1884-08-7 que contiene actuaciones generadas por el denunciante citado en párrafo que antecede, con motivo de la discontinuación de su contrato.

– Expediente judicial 12.116/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo 53 en el que dicho denunciante demanda por despido al Ministerio de Salud.

– Expediente judicial 4.194/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional

Federal 7, Secretaría 13, que estaría relacionado con los mismos hechos denunciados. El Plan Nacer realizó presentaciones mediante las notas PISMIP 1.567, 1.569, 1.986, 2.366, 2.414 y 2.301.

Tal como se expone en anexo I, citado en "Estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2007 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio), expresado en pesos y dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo", el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/07 a u\$s 1.685.032,36 (incluye u\$s 6.517,57 en concepto de depósito en garantía de alquiler oficinas). Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD;

c) Los saldos iniciales expuestos por PNUD en la información financiera complementaria "Copia del saldo disponible por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2007, emitido en dólares estadounidenses emitido por la sede PNUD" difieren de los saldos al cierre del ejercicio anterior;

d) Existe una sobreejecución presupuestaria de gastos en algunas líneas de inversión, que surge del control realizado sobre la estimación determinada al 31/12/07 del documento de proyecto ("Revisión G");

e) En nota 2 –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de percibido, no obstante, al 31/12/07 las deudas totalizan la suma de \$ 4.659.267,88 según se detalla en nota 6 –Deudas al 31/12/2007–;

f) Respecto al libro mayor de bienes y equipos (L.M.B. y E.), la AGN observó diferencias con el total de registros, que corresponde a los bienes no inventariables y otros conceptos, según se detalla en información financiera complementaria punto v), conciliado por el proyecto;

g) La disponibilidad de fondos al 31/12/07 expuesta en el estado de fuentes y usos asciende a u\$s 1.689.910,14 y el anexo I que detalla la conformación de la disponibilidad es por un total de u\$s 1.685.032,36. La diferencia de u\$s 4.877,78 corresponde a ajustes pendientes por la UFI y que se muestran en el anexo 4 por la suma de \$ 15.267,45;

h) La UFI posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "... las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría;

i) En "Nota 6 - Deudas al 31/12/2007" debe leerse "Nota 7 - Deudas al 31/12/2007".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto por lo expresado en "Aclaraciones previas" a) y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", b) y c) precedente, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/04/023

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Préstamo BIRF 7.225-AR al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b. del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al informe de auditoría.

Información especial requerida por PNUD –Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos–”.

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que:

1. Al 31/12/07 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 1.685.032,36 (incluye u\$s 6.517,57 en concepto de depósito en garantía de alquiler de oficinas y no incluye los ajustes pendientes expuestos en anexo 4 por la suma de u\$s 4.877,79 –\$ 15.267,45–). Al respecto, existen discrepancias entre la información suministrada por el PNUD a conciliar, “Aclaraciones previas” b) del informe sobre los estados financieros del proyecto.

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 37.193.936,15 (la AGN remite al punto “Aclaraciones previas” f) y a lo manifestado en el memorando dirigido a la dirección).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07

Consultores

Se mantiene del ejercicio anterior, en algunos legajos, documentación incompleta. En algunos casos, los currículos de los profesionales que forman parte de las ternas de selección, carecen de fecha de emisión.

La AGN recomienda verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento.

Observaciones del ejercicio

Consultores

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Servicios de consultoría y auditoría

a) Universidad Nacional de La Plata (documento de trabajo específico 2), u\$s 24.000:

1. No consta en el cuerpo general del expediente el documento que formaliza la contratación. Solamente se puso a disposición de la AGN, una copia suscrita por la universidad, carente de la intervención del responsable del proyecto.

2. La AGN observó importantes demoras en la entrega de productos, conforme lo establecido en los términos referencia, cronograma de actividades y presupuesto. Al respecto, no se evidencia en el expediente documentación que justifique las demoras al cumplimiento de los plazos comprometidos por la consultora. Solamente se encuentran las autorizaciones de pagos al momento de la entrega de los respectivos productos.

b) Pedido de propuestas SMI 05-2006 “Estudio de monitoreo de la satisfacción del usuario y de la calidad de atención del Plan Nacer (Fase I)”, monto total del contrato \$ 889.350 (con IVA incluido), enmienda al contrato, monto \$ 21.780 (con IVA incluido).

1. No se adjunta en el expediente, la adenda 3 cursada a las firmas invitadas a concursar. Sólo tuvo a la vista las notas de envío a los participantes de fecha 26 de junio de 2006.

2. No tuvo a la vista, en el cuerpo del expediente, la documentación mediante la cual se designa a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas.

c) Pedido de propuestas PP SMI-1-2005 Contratación de estudio y diseño de piezas de comunicación; monto total de contrato \$ 94.380,00 (IVA incluido):

1. En el expediente consta nota 1.531/05 de fecha 5/5/05, de la coordinación de adquisiciones y contrataciones de la UEC/UFI al coordinador general del proyecto, proponiendo la lista corta de oferentes producto de las expresiones de interés recibidas. Con fecha 17/6/05 por nota 649/05, el coordinador general notifica a la UFI la lista de firmas a invitar. No se deja constancia en el expediente de los motivos por los cuales difieren los candidatos de ambas propuestas.

2. No se deja constancia en el expediente de la invitación a participar del proceso de selección a la firma Clyp IT.

3. La AGN observa que el proceso de evaluación de propuestas se demoró en forma excesiva, estando las propuestas originales ya expiradas tal como lo señala el banco en su correo electrónico de fecha 07/03/06.

4. No tuvo a la vista los recibos emitidos por la firma consultora dando conformidad a los pagos recibidos.

Bienes

a) Expediente 45/06. Licitación pública internacional LPI SMI-01/2006. Adquisición de equipamiento informático para centros de atención primaria y unidades de gestión de 22 provincias, provisión de 647 PC de escritorio. u\$s 617.963,48.

1. La AGN observa, sobre una de las ofertas presentadas, no manifestado por el Comité de Evaluación que:

i) Las declaraciones juradas que deben presentar las empresas participantes no se encuentran fechadas.

ii) La notificación de la firma al proyecto, de fecha 21/2/06, sobre extensiones de garantías, no se encuentra emitida con destinatario determinado ni especifica a qué proceso se refiere.

iii) Se acompaña una declaración jurada de volumen de ventas y comercialización durante los 2 últimos años, de los bienes específicos ofrecidos, en la que no se informan los montos.

2. El anexo I y la planilla de evaluación técnica, que obran a fojas 325/327, no se encuentran fechadas.

3. En el cuadro 11, correspondiente al informe sobre la evaluación de las ofertas la AGN observa que se encuentran invertidos los importes correspondientes.

4. No se dejó constancia en el expediente, en vista que el lote 2 se declaró desierto, sobre los procedimientos aplicados ante dicha carencia y su repercusión frente a las necesidades de adquisición y complementación con el lote 1;

b) HGM Equipamientos (Comparación de precios nacional 41/2006). Adquisición de mobiliario para el APL II, expediente 81/06, \$ 188.767,26.

El acta de evaluación de ofertas, obrante a fojas 109 no menciona a la empresa "IMA", invitada a participar mediante solicitud de cotización 41, de fecha 26/12/2006;

c) NVS S.A (Comparación de precios nacional 05/2006) Adquisición de equipos para credenciales, expediente 11/0, \$ 34.344,43.

El acta de evaluación de ofertas, obrante a fojas 84/87, enuncia las firmas involucradas en dicho proceso y la lista corta de proveedores a invitar obrante a fojas 001. No consta en el expediente la solicitud de cotización 5, girada a una de las empresas señaladas en los documentos mencionados;

d) Adquisición de vehículos 4x4 y ciclomotores LPN - SMI 001/2006 por u\$s 409.669,71 sin IVA (u\$s 471.390,48, IVA incluido):

1. No se deja constancia en el expediente de la publicación del llamado a licitación, de acuerdo a lo solicitado por el banco.

2. Las ofertas presentadas por los interesados no se encuentran debidamente foliadas.

3. De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 34.2, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", "...la firma del contrato deberá celebrarse dentro de los quince días a contar desde la notificación de la adjudicación al licitante seleccionado...". Respecto al lote 2, adjudicado

a la firma Sacsom SH, se observa una demora de 60 días entre la notificación y la suscripción del respectivo contrato.

4. Sobre el lote citado precedentemente, la AGN observa una demora de 40 días en la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, incumpliendo lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 35.1, de la sección IV "Condiciones generales del contrato".

5. Sobre la adjudicación del lote 2 "Ciclomotores" al proveedor Sacsom S.H. y el rechazo de la propuesta realizada por la firma Zanella Hnos., la AGN observa un procedimiento no homogéneo sobre las requisitos de calificación a los oferentes, establecidas en el pliego:

a) Punto IAL 13.3 d) i, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece, "... el nivel mínimo de experiencia en la fabricación y/o comercialización de bienes iguales y/o similares a los licitados es de cinco años anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas o contratos de bienes específicos y/o similares a los incluidos en la presente licitación durante los últimos cinco años, indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes...". La oferta ganadora no adjunta documentación que respalde el cumplimiento de dicha cláusula;

b) Punto IAL 13.3 d) ii, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece, "... el volumen de ventas mínimo [...] se acreditará mediante la inclusión en la oferta de copia de los estados contables -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los últimos dos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas...". Para la oferta ganadora, sólo se adjunta a la propuesta una certificación de ingresos, emitida por contador público, la cual no se encuentra legalizada por el Consejo Profesional. Tampoco se adjunta un detalle de las utilidades y pérdidas por similares períodos, según lo indicado precedentemente;

c) Lo establecido en el punto IAL 13.3 d) iii, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece que deberá demostrar que "... el volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes especificados ofrecidos deberán ser como mínimo el equivalente a las cantidades del contrato durante los dos últimos años. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o de comercialización en las que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes durante los últimos dos años...". La oferta ganadora no adjunta documentación que respalde el cumplimiento de dicha cláusula.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

Capacitación y entrenamiento

Fondos rotatorios

Observaciones generales:

a) En todos los casos los acuerdos de obra realizada, suscritos con los distintos docentes, no detalla la función que cumplió el personal contratado. Esta falta de diferenciación de funciones no permite establecer la veracidad del valor horario que se liquidó a la persona contratada.

b) Los comprobantes que acompañan los fondos rotatorios no se encuentran inutilizados ni indican en qué liquidación fueron pagados.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro, profundizando los controles administrativos respecto a que dicha documentación avale adecuadamente las erogaciones del programa.

Costos de administración

a) Alquiler de oficina - Expedientes 50/06 y 56/07:

1. No se justifican en el expediente las necesidades, ni la vinculación con los objetivos del proyecto, respecto a la contratación junto con el alquiler de las oficinas, de la inclusión de dos cocheras para vehículos.

2. No constan en el expediente las correspondientes solicitudes de cotización y comparación de precios a los distintos oferentes.

3. Las tres informaciones obtenidas de distintas inmobiliarias no brindan información precisa para su comparación entre sí.

4. No surge del expediente que el locador sea el propietario del inmueble.

5. Los recibos emitidos por el proveedor, no respetan un orden cronológico respecto a su fecha de emisión;

b) HQ Solution - (Pedido de propuestas PP 06/2006) - Consultoría para el desarrollo de los sistemas de liquidación de prestaciones en efectores sanitarios provinciales, monto desembolsado durante el período auditado \$ 808.432,59:

1. No consta en el expediente comunicación del proyecto informando las tareas adicionales a la firma adjudicada, según lo mencionado en la propuesta de

modificación del contrato original presentado por la empresa HQ Solution.

2. No tuvo a la vista constancia de remisión al banco de la enmienda al contrato suscrito. Tampoco la remisión del contrato original para el pedido de la correspondiente No objeción.

3. No tuvo a la vista las pólizas de seguros a cargo de la contratista requeridas en el punto 3.4. de las condiciones especiales del contrato.

4. No se adjuntan al expediente, los informes de avance 1 y 6 (AP 20070572 y 20074485, respectivamente);

c) Pedido de propuestas PP 36/06 - Contratación de una cuenta corriente para la provisión de artículos de librería, monto desembolsado durante el período auditado \$ 53.289,67:

1. No se establece el período de validez del proceso, ya sea a través de un total de insumos a consumir, un monto total a contratar o un tiempo establecido de vigencia de la cuenta corriente con el proveedor seleccionado.

2. El proveedor seleccionado presenta una constancia de inscripción ante la AFIP que se encuentra desactualizada. No existe evidencia de que el proyecto haya constatado la vigencia de su situación ante la AFIP.

3. En la mayoría de los casos, los formularios de solicitud de artículo de librería, no se encuentran suscritos por responsable.

4. Los recibos emitidos por el proveedor no son válidos debido a que no respetan la normativa vigente AFIP;

d) Comparación de precios nacional - Expediente 38/2007 - Contratación del servicio de limpieza de oficina, monto total de contrato \$ 62.399,99:

1. A través de la nota PISMIN 1.170/07 el secretario de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud propone al coordinador general de la UFI la lista corta de oferentes. Al respecto: i) Las invitaciones a cotizar aluden al año "2006"; ii) Se invita a cotizar a una firma que no se encontraba contemplada en la lista corta; y iii) No se adjunta en el expediente la invitación a cotizar a una de las firmas propuestas en la lista corta.

La AGN recomienda mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información. Dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones.

Ejecución presupuestaria

Existe una sobrejecución presupuestaria de gastos en algunas líneas de inversión, que surge

del control realizado sobre la estimación determinada al 31/12/07 del documento de proyecto ("Revisión G").

La AGN recomienda profundizar los controles presupuestarios a efectos de conocer en todo momento la disponibilidad de los fondos necesarios para las erogaciones del programa, en cada una de sus categorías y evitar que ante la inexistencia de los mismos se utilicen fondos de otras partidas.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 432/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil provincial I y II, préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil provincial I y II, préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. –

*Juan J. Álvarez. – Miguel A. Pichetto. –
Ernesto R. Sanz. – José M. A. Mayans. –
Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 207-S.-2009.

CIV

INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL TRANSFERIDOS POR LA NACIÓN AL NEUQUÉN DURANTE EL EJERCICIO 2006 Y PRIMER SEMESTRE DE 2007

(Orden del Día N° 104)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe realizado en la provincia del Neuquén sobre aplicación de fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras de Infraestructura Básica Social transferidos por la Nación a la mencionada provincia durante el ejercicio 2006 y primer semestre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en la sede de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS o la Agencia) de la provincia del Neuquén, con el objeto de analizar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV) transferidos por la Nación a la provincia del Neuquén, durante 2006.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

1. *Bajo nivel de ejecución provincial del programa:* al 31/8/07 el programa registraba un avance físico global de 45,39% y un avance financiero global de 52,61%. A mayo de 2007 se había aplicado el 40,85% de los recursos asignados a la provincia. Según datos publicados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) el avance financiero para el total del país, al 31/8/07, alcanzó un 78,08%. Mientras que para el total del país el porcentaje de viviendas terminadas alcanzó un 49,23% en la provincia ese porcentaje fue inferior al 6%.

2. *Significativos retrasos en la ejecución de las obras del PFCV:* transcurrido un año de la suscripción del convenio marco (año 2004), no se había iniciado el 88% de las obras. A marzo de 2006 el avance físico acumulado era del 24,92% y a agosto de 2007 restaba por iniciar el 2% de las viviendas comprometidas.

3. *Desfases entre el grado de avance físico y financiero en gran parte de las obras:* en ocho de las veinticinco obras la AGN verificó un avance financiero que supera al físico en más del 15% correspondiente al anticipo previsto. Las “53 viviendas” de Neuquén, registran un desfase del 29,25% entre su avance físico y financiero. El anticipo financiero se acreditó el 24 de febrero de 2006, coincidente con el primer desembolso, y un año y cinco meses más tarde los montos desembolsados representaban el 34,03% del monto asignado a la obra, en tanto que el avance físico sólo alcanzaba al 4,78%.

4. *Gestión de recursos públicos excluida del alcance de la normativa de contrataciones y control de su aplicación:* la ADUS no somete las contrataciones y construcciones financiadas con los fondos auditados, a las regulaciones de la ley provincial de obras públicas ni a los mecanismos ordinarios de control de la ejecución del gasto. La ley 2.460/04 impone a la ADUS organizar los mecanismos de control, auditoría y seguimiento de la aplicación de los fondos, en tanto que la ley de administración financiera provincial y su decreto reglamentario incluyen en su alcance y someten a la competencia de sus órganos de control a personas privadas a las que se les hubieran asignado recursos.

5. *Debilidades en el archivo y conservación de documentación relevante por parte de la ADUS:* la AGN no pudo verificar los mecanismos implementados para el llamado a licitación pública y posterior contratación, el inicio del plazo contractual que surge de las actas de inicio y replanteo de obra ni la documentación para el otorgamiento por parte de la SSDUV de la no objeción para licitar y para contratar.

6. *Deficiencias en los sistemas de registro y control:* el organismo responsable no posee manual de procedimientos ni normativa que permita un adecuado seguimiento de la ejecución de los fondos auditados. Tampoco cuenta con registros actualizados sobre

los grados de avance de las obras financiadas con los mismos.

7. La distribución provincial de las viviendas asignadas por el programa no se corresponde con la distribución de la demanda de viviendas. La mitad de los departamentos provinciales que concentran el 23,3% de la demanda estimada no tienen asignadas viviendas del PFCV.

8. *Ausencia de elementos de seguridad en las obras visitadas:* las “101 viviendas” de capital constituyen un ejemplo de radicación de barrio de emergencia. Durante la visita la AGN constató que las viviendas se encontraban en ejecución, próximas a terminar, en coexistencia con las antiguas viviendas precarias, todas ellas habitadas. No se cumple con la normativa en materia de seguridad e higiene, estipulada en las bases generales para la contratación de obras del PFCV de la SSDUV.

9. *Deficiencias detectadas en las construcciones de viviendas visitadas:* durante las visitas realizadas a las obras auditadas la AGN observó: i) En las “39 de Sennillosa”: fisuras en el interior en las uniones entre machimbre del techo y la mampostería y desprendimiento de revoques; ii) En las “80 viviendas” de Piedra del Aguila: los techos de chapa estaban mal colocados en la mayoría de las unidades, la estructura de madera del techo se encontraba desalineada y se empleó material no estacionado con deformaciones y manchas. La mampostería presentaba importantes fisuras y rajaduras y se verificaron desplomes muy visibles; iii) En las “54 viviendas” de Neuquén capital: las cañerías de alimentación de gas para cocina y termo se colocaron por encima de las instalaciones de electricidad y sanitarias; iv) En las “101 viviendas” de Neuquén capital la AGN observó que la estructura de soporte de los tanques de agua exteriores era pequeña para soportar las variaciones climáticas y el peso propio del tanque, y v) En las “82 viviendas” de Neuquén capital se verificaron aleros y veredas perimetrales muy reducidos.

10. La ADUS no realiza las auditorías técnicas correspondientes.

11. En el área contable de la ADUS no consta el registro de los ingresos del año 2007 en el Mayor Bancos.

12. *Anticipo financiero a contratistas:* la ADUS no ha brindado ningún tipo de documentación relativa al pago del 15% del monto del contrato de cada obra, por anticipo financiero a contratistas.

13. *Recupero:* la cláusula decimosexta del Convenio entre la ADUS y el Banco Provincia del Neuquén, que como anexo II forma parte de la resolución 1/2005, prevé, en carácter de carta intención supeditada a los dictámenes legales de ambas instituciones, que los recuperos de la cartera de créditos pasen a constituir

aportes de capital no reintegrables a favor del BPN S.A. Esta cláusula colisiona con el artículo 13 de la ley nacional 24.464, que establece que los recuperos integran los recursos de los fondos provinciales de vivienda, que deben destinarse exclusivamente a los fines establecidos en la ley y depositarse en una cuenta especial.

El presente informe no fue enviado en vista al auditado atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 17/12/2008.

La AGN recomienda evitar que los recursos nacionales asignados por el convenio marco a la provincia permanezcan sin aplicación durante períodos prolongados. Identificar y corregir las causas que determinaron el bajo nivel de ejecución alcanzado por el programa. Ajustar la ejecución a los plazos previstos en los convenios y contratos. Implementar mecanismos efectivos que garanticen que las certificaciones reflejen el estado real del avance físico de las obras y permitan el control externo del pago efectivo en tiempo y forma a las empresas constructoras. Evaluar el procedimiento implementado para la ejecución de los fondos y su encuadre jurídico. Optimizar los sistemas de registro y conservación de la documentación. Establecer y aplicar procedimientos que permitan un adecuado registro, seguimiento y control de los fondos auditados y del grado de avance de las obras. Adecuar los mecanismos utilizados para relevar la demanda habitacional. Aplicar los criterios establecidos por la SSDUV, en las bases generales para la contratación de las obras que remite, a los “estándares mínimos de calidad para vivienda de interés social” del PFCV. Exigir la aplicación de las normas vinculadas con la seguridad e higiene y habitabilidad y la efectiva ejecución de las auditorías técnicas por parte de la ADUS para evitar las deficiencias constructivas. Llevar regularmente la contabilidad conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos vigente en la provincia. En virtud de las funciones que le competen como organismo de aplicación del PFCV, la ADUS debe poseer registro de los anticipos financieros abonados directamente por la SSDUV a los contratistas. Adecuar lo previsto respecto a los recuperos en la cláusula decimosexta del convenio entre la ADUS y el BPN.

De acuerdo con las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que verificó retrasos en la ejecución del programa auditado. Además, detectó defectos constructivos y la distribución de viviendas por departamentos provinciales no ha sido proporcional a la demanda. Si bien el convenio marco del PFCV fue suscrito antes de su creación, la ADUS es el organismo provincial responsable de su ejecución. Sin embargo, la limitación de su intervención al carácter de cofinanciador, a través de la operatoria de otorgamiento de créditos hipotecarios

individuales mancomunados, con aporte del PFCV y la consecuente exclusión de la ejecución de las obras del alcance de la normativa provincial de obras públicas y de administración financiera, afectan significativamente la efectiva implementación del control en la aplicación de los recursos públicos aplicados en sus operatorias.

Asimismo, la auditoría realizó el examen de la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia del Neuquén correspondientes al Programa Obras de Infraestructura Básica Social durante el año 2006 y 1º semestre de 2007.

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Verificó que de las 8 obras visitadas tres estaban prontas a su terminación pero paralizadas porque:

a) En el Hospital “Castro Rendón” se encontraba pendiente la aprobación de la compra de un equipo de energía eléctrica de mayor capacidad.

b) La obra de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 necesitaba la aprobación de la construcción del muro de contención que permitiera vincular las aulas provisorias y la nueva escuela.

c) En la obra de Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN, parque industrial Neuquén, la empresa contratista solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores y el EPAS no había resuelto si la contratista continuaría con la ejecución del contrato.

2. Se planearon obras sobre terrenos que requirieron afrontar costos adicionales de preparación previa.

3. En el proyecto original de la obra Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN no se contemplaron en el proyecto componentes de estructura y protección de la obra, que encarecieron y postergaron la finalización de la misma.

4. En la obra Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN Parque Industrial Neuquén a cargo del EPAS, al momento de la visita la AGN observó la ausencia de personal de seguridad en el predio que debería haber sido provisto por la empresa. Dado el instrumental disponible y la envergadura de la obra en cuestión, la empresa debería haber mantenido personal de seguridad en el predio.

5. La Escuela N°125 de la ciudad de Neuquén se inauguró en mayo de 2006 sin tener la recepción de obra provisoria o definitiva, debido a desperfectos detectados en los techos.

El presente informe no fue enviado en vista al auditado atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 17/12/2008.

La AGN recomienda tramitar las soluciones pertinentes para posibilitar la finalización e inauguración de las obras dentro de los plazos previstos. Asegurar que las reparticiones a cargo del diseño

y elaboración de los proyectos de obras, prevean y minimicen los riesgos derivados de la adaptación de los suelos en que planeen ejecutar las obras. Asegurar que en los proyectos originales de las obras tengan intervención previa las reparticiones pertinentes, de modo de anular y/o minimizar los riesgos resultantes de incorporar obras no previstas que retrasen la ejecución del proyecto. Asegurar que las empresas contratistas cumplan los compromisos asumidos en los pliegos licitatorios en lo atinente al cuidado y mantenimiento de la obra a cargo, preservando su seguridad hasta su finalización y entrega final. Acelerar las medidas necesarias a fin de que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones por las deficiencias en las obras dentro del plazo de garantía.

De acuerdo con las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que los fondos destinados a obras de infraestructura básica social establecidos por la ley 24.073 y complementarias ingresaron a la provincia en la cuenta de Rentas Generales de la tesorería general provincial. Los fondos nacionales se fusionan con los provinciales y se aplican en el presupuesto provincial, en todos los casos, como fuente 11 Rentas Generales. No hay asignaciones específicas. La dirección de finanzas provincial, empleando el criterio establecido en artículo 20 del decreto nacional 1.731/04, que reglamentó la Ley de Responsabilidad Fiscal, determinó el total de los montos ejecutados en el período auditado en las obras de infraestructura básica social, según organismo ejecutor. Para un examen detallado se seleccionaron diez obras de envergadura de distintas áreas estatales y se constató el grado de ejecución de las mismas, durante el período auditado, cumpliéndose con los objetivos establecidos. Tres de los emprendimientos registraron demoras, lo que reveló la falta de suficiente previsión. Asimismo, la AGN detectó en dos casos costos adicionales para la preparación y adaptación de los terrenos y en otro caso obras adicionales que postergaron la finalización de los trabajos.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 18/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el examen

de aplicación de fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras de Infraestructura Básica Social, transferidos por la Nación a la provincia del Neuquén durante el ejercicio 2006 y primer semestre de 2007; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe realizado en la provincia del Neuquén sobre la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras de Infraestructura Básica Social, transferidos por la Nación a la mencionada provincia durante el ejercicio 2006 y primer semestre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 208-S.-2009.

CV

INFORMES SOBRE EL EXAMEN REALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO CON EL OBJETO DE EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 105)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Rosario, solicitando informe sobre las medidas adoptadas, en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria, mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica, vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Rosario y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario, con el objeto de examinar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones.

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

Informa la AGN que las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario han evidenciado fallas de control y deficiencias en los siguientes aspectos:

Con respecto a personal:

– La estructura organizativa vigente fue aprobada por el rector de la UNR cuando es el Consejo Superior la autoridad con competencia para ello.

– Las aperturas orgánicas son sólo hasta el nivel de secretarías, en tanto que en los hechos funcionan áreas correspondientes a aperturas inferiores, dependiendo directamente del rector –entre otras– la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Administración, las cuales se encuentran en un nivel superior al de las secretarías antes mencionadas. La falta de la referida organización integral trae aparejadas dificultades en la integración e interacción de las distintas áreas y la imperfección del circuito de control.

– Carencia de dotación de personal formalmente aprobada (cargos financiados).

– Debilidades e inconsistencias en el circuito de comunicación de movimientos de personal.

– Actos administrativos que avalan los movimientos de personal, contravienen las normas que rigen la materia, tales como lo prescrito por el artículo 62 del texto ordenado de la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), y autorizan incorporaciones, prorrogan, certifican o dan por finalizadas funciones, etcétera, con carácter retroactivo.

– Los cargos contables formulados sin recuperar al 31 de diciembre de 2004 datan de los años 1995, 1997, 2001 y 2003 y si bien, al 30 de abril de 2006 se redujeron, esta situación puede no reflejar fielmente la realidad, por cuanto algunos cargos son dados de baja no por haber sido recuperados, sino por decisiones adoptadas por las máximas autoridades de la universidad.

– La documentación de los legajos de personal estaba incompleta y/o desactualizada, en tanto que el legajo electrónico se encontraba en proceso de implementación.

– Ausencia de normativa o acuerdo paritario que respalde la liquidación del concepto contrato C081 Apoy. de Gestión.

– Señala la AGN que se verifican: *a)* agentes de planta permanente que según el sistema de liquidación de haberes perciben el adicional por tarea asistencial, y no pertenecen al agrupamiento asistencial subgrupos A, B, C, D y E, previsto en el artículo 125 del decreto 2.213/87 para el cobro del referido adicional y *b)* agentes que acumulan cargos que se encuentran en situación de incompatibilidad funcional u horaria, de acuerdo con el régimen vigente en el ámbito de las universidades.

– Agentes pertenecientes al escalafón no docente cuyas remuneraciones no se corresponden con las establecidas por la normativa vigente o acuerdo paritario.

– Se observa una reducción en las alícuotas de las contribuciones patronales a la seguridad social. Durante los años 2003 y anteriores la Universidad Nacional de Rosario contaba con una medida cautelar de la Justicia federal que le permitía pagar las contribuciones patronales reducidas (decreto 2.609/93 y sus modificaciones y complementarios). Posteriormente, la universidad dispuso liquidar a partir del 10 de enero de 2004 las contribuciones patronales con las alícuotas reducidas establecidas en el acuerdo plenario 425/02 del Consejo Interuniversitario Nacional (siempre y cuando no se prorrogue la suspensión del decreto 814/01 para establecimientos educacionales privados).

El ente informó que durante el ejercicio 2005 se consumió para otros fines lo que en su oportunidad se consideró que podía reservarse para alguna exigibilidad futura y aclaró asimismo que la AFIP no ha realizado reclamo alguno sobre el particular tratado. Al 9 de noviembre de 2007 no surgen variaciones respecto de la situación planteada precedentemente.

Con respecto a la ejecución presupuestaria:

– Incumplimiento de normativa sobre incorporación y distribución de créditos presupuestarios.

Con respecto a cuentas bancarias:

– No se registran en tiempo y forma los movimientos relacionados con débitos y créditos de las cuentas corrientes, impidiendo su imputación al ejercicio al cual corresponden y afectando los saldos que arroja el sistema de información contable.

– No existe constancia de la solicitud de autorización y posterior comunicación a la Tesorería General de la Nación de la apertura de algunas cuentas bancarias con que opera la universidad, conforme lo requerido por decreto 2.663/92.

Con respecto a compras y contrataciones - Anticipos de fondos - Cajas chicas:

– Otorgamiento de anticipos de fondos cuya metodología de asignación no surge de normativa vigente que regule su otorgamiento, periodicidad y rendición, lo que dificulta el control de las operaciones, y ausencia de un procedimiento sistemático en el control de las rendiciones de cuentas de anticipos de fondos.

– Existen anticipos de fondos pendientes de rendición de antigua data (por ejemplo: viáticos desde el año 1996, anticipos de capacitación docente, subsidio PID y subsidios de viajes al exterior, desde el año 1997 y anticipos financieros desde el año 2001).

– No se tiene certeza sobre la integridad de la información de los anticipos de fondos otorgados y pendientes de rendición al cierre del ejercicio 2004.

– Ausencia de manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios.

– Inexistencia de un área de depósito y/o almacenes. Los elementos son recepcionados por los usuarios que los solicitan.

– Inexistencia de normativa y/o instructivo para la confección de los planes de compras anuales. Señala la AGN que se verificaron desvíos en el cumplimiento del plan de compras.

– Deficiencias de control y desvíos en el cumplimiento del reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado nacional aprobado por decreto 436/00 y sus normas modificatorias y ampliatorias.

– Se instituyen cajas chicas por resolución del rector y se amplían los montos máximos asignados a las mismas por actos administrativos dictados por los decanos o directores de institutos que, en algunos casos, modifican los responsables.

– Se crean o amplían cajas chicas por montos que exceden el monto máximo de \$10.000 que al efecto establece el artículo 9° del decreto 2.380/94. En otros casos, un mismo funcionario es responsable titular y/o

suplente de más de una caja chica, excediendo también el monto límite referido.

– Existencia de cajas chicas cuyos montos rendidos superan los montos máximos asignados.

La AGN informa que la Universidad Nacional de Rosario respondió en general a las observaciones que le fueron formuladas, aportando en su respuesta aclaraciones que complementan o amplían los comentarios efectuados en la auditoría realizada, pero que no permiten resolver los aspectos observados en el informe de la AGN.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

Con respecto a personal:

Impulsar la aprobación de la estructura orgánico-funcional de la universidad por autoridad competente conforme a la normativa vigente en la materia. Dicha estructura orgánico-funcional, deberá determinar el número y nivel de unidades orgánicas, sus objetivos, responsabilidades y cuadro de dotación permanente. Subsanan mediante la correcta atribución de jerarquías y responsabilidades en virtud de una estructura orgánica formal, las irregularidades que dicha deficiencia proyecta en la liquidación de haberes (adicional por ejercicio de cargos de jefatura, subrogancias, etcétera).

Formalizar la aprobación, por autoridad competente, de la dotación de personal.

Asimismo se deberá:

Adoptar las medidas necesarias que permitan a la Dirección General de Personal contar con información completa, confiable y oportuna relativas a las novedades del personal debiendo además, previo a su registro, contar en tiempo y forma con el respaldo documental pertinente, a los fines de permitir ejercer los controles tendientes a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y/o legales.

Dictar los actos administrativos con sujeción a lo prescrito por el artículo del texto ordenado de la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) aprobado por decreto 1.110/05, sin perjuicio de señalar que los referidos actos deben reunir los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, título III, artículo 7° de la ley 19.549.

Evitar el reconocimiento con carácter retroactivo de servicios prestados y liquidados, limitación de funciones, licencias o renunciaciones.

Mantener actualizada la documentación que debe constar en los legajos e implementar en su totalidad el legajo electrónico.

Con respecto a la liquidación de haberes:

Mantener una política en materia de remuneraciones que se ajuste a lo prescrito por el artículo 19 de la ley 24.447, incorporado al artículo 48 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto

(t.o. 1999), en cuanto a que si bien dicha norma faculta a las universidades nacionales a fijar su régimen salarial, el mismo debe ser de aplicación general, asumiendo la representación que corresponde al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas dispuestas por las leyes 23.929 y 24.185.

Implementar en el sistema de liquidación de haberes controles que exijan para su liquidación todas las condiciones que se requieren para la percepción de los distintos conceptos retributivos.

Arbitrar los mecanismos necesarios para detectar casos de incompatibilidades y dar estricto cumplimiento a las normas que rigen la materia respetando los límites impuestos en relación con la acumulación de cargos.

Arbitrar las medidas necesarias a fin de resguardar los fondos no ingresados a la AFIP de las contribuciones patronales a la seguridad social, resultantes de la reducción de las alícuotas considerando que de mediar un reclamo judicial por parte de la AFIP dichos fondos deberán ser aportados a la seguridad social.

Con respecto a la ejecución presupuestaria:

Efectuar la incorporación y distribución administrativa de los créditos, modificaciones y/o reajustes con el nivel de desagregación (finalidad y función, categoría programática, fuente de financiamiento, tipo de moneda y por objeto del gasto) establecido en la resolución 1.397/95-MCyE (apéndice 1, Manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales).

Aprobar oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad las incorporaciones y modificaciones y/o reajustes de los créditos presupuestarios del ejercicio vigente, de todas las fuentes de financiamiento con que opera la universidad.

Homologar por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario los actos administrativos dictados por el rectorado ad referendum del citado consejo superior con la debida celeridad, atento que toda incorporación y/o modificación del presupuesto debe ser comunicada a la Secretaría de Políticas Universitarias tal como lo establece la resolución 1.397/95-MCyE, apéndice 1, inciso f). Reajuste y modificaciones presupuestarias.

Respetar los límites presupuestarios (a nivel de finalidad y función) dispuestos por la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

En la medida que las circunstancias lo posibilite se deberán ejecutar los créditos fijados en el presupuesto.

Incorporar en la fuente de financiamiento 16 "Remanente economías de ejercicios anteriores", la sumatoria de las economías del ejercicio anterior de la fuente de financiamiento 22, "Crédito externo".

Con respecto a cuentas bancarias:

Registrar en tiempo y forma los movimientos relacionados con cada una de las cuentas bancarias imputando los débitos y créditos al ejercicio al cual pertenecen.

Aprobar mediante acto administrativo dictado por autoridad competente las firmas autorizadas a operar en las distintas cuentas bancarias, con indicación del cargo o sector de prestación de servicio del funcionario autorizado, orden conjunta o indistinta, indicando cuántas firmas se requieren para la emisión de cheques y qué esquema de reemplazos hay en ese sentido, previendo en la articulación de firmas que los funcionarios autorizantes no revistan en un mismo sector.

Solicitar autorización y efectuar la comunicación a la Tesorería General de la Nación de la apertura de todas las cuentas bancarias con que opera la universidad, conforme lo dispuesto por el decreto 2.663/92.

Con respecto a compras y contrataciones. Anticipos de fondos:

El ente deberá acotar su accionar en materia de anticipos de fondos con sujeción a lo dispuesto en las normas de administración financiera y de los sistemas de control público.

Controlar y conciliar los datos registrados en el sistema contable Sipefco con los que surgen de los registros llevados por la Dirección General de Rendición de Cuentas.

Adecuar el sistema contable Sipefco, a efectos de contar con información respecto de los saldos pendientes de rendición de los anticipos de fondos a medida que los beneficiarios rinden.

Abstenerse de otorgar nuevos anticipos de fondos a beneficiarios que adeudan rendiciones anteriores.

La Dirección de Rendición de Cuentas deberá contar con información oportuna y registros que le permitan realizar el control de los plazos de las presentaciones de las rendiciones de cuentas de los fondos entregados en carácter de anticipos, y realizar controles destinados a verificar la rendición de cuentas o, en su defecto, el recupero de los fondos transferidos.

Circuito de compras y contrataciones:

Aprobar formalmente las áreas que intervienen en el circuito de contrataciones.

Dictar un reglamento que determine los plazos máximos de intervención de cada uno de los sectores involucrados en la gestión de compras.

El área de liquidación de gastos dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá llevar el control respecto del vencimiento de las facturas, así como en lo relativo a la liquidación de las retenciones en materia de IVA y ganancias, manteniendo en tal sentido controles cruzados con la Dirección General de Contrataciones a fin de garantizar el control interno.

Crear formalmente un área de depósito y/o almacenes, responsable de la recepción provisoria y custodia de los elementos y/o bienes adquiridos (no sólo papelería y elementos de librería). Dicho sector deberá contar con acceso restringido y establecer controles que permitan asegurar la integridad de los bienes en inventario, así como deberá implementar un sistema que brinde información que permita determinar el stock crítico y la necesidad y oportunidad de las compras.

Realizar Recuentos físicos periódicos de los bienes en el sector Económico, por personas ajenas a su custodia y registro.

Proceder a depurar los registros de garantías de oferta y adjudicación de antigua data. Asimismo, se deberá proceder a la devolución en tiempo y forma de los valores en garantía en poder de la Tesorería conforme lo establece la normativa vigente en la materia, y en caso de notificarse fehacientemente a los proveedores y éstos no concurren dentro del plazo de un año a contar de la fecha de su notificación, la autoridad competente deberá ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía y en caso de tratarse de un pagaré se deberá proceder a su destrucción al término de dicho plazo.

Regularizar mediante el dictado de normas internas las funciones de la Comisión de Recepción Definitiva—sede de gobierno—.

Con respecto a los pagos se deberán arbitrar las medidas necesarias a efectos de reducir el riesgo asociado al manejo de los fondos en efectivo y cheques por parte de los agentes pagadores. De existir razones suficientes que justifiquen el procedimiento actual, se deberá emitir un acto administrativo que autorice a realizar dicha operatoria fuera del ámbito de la Tesorería y designar a los responsables del manejo de dichos fondos, los que deberán cumplir una sola función (pagadores o recaudadores). Sin perjuicio de ello, se deberá dictar la normativa a la que deberán ajustarse los agentes pagadores en lo relativo a los plazos (vencimiento) para la rendición de la documentación que acredite los pagos efectuados.

Contratar un seguro de dinero en tránsito en tanto el ente continúe con la modalidad de cancelar los gastos mediante agentes pagadores.

Adecuar el sistema contable, a efectos de contar con información respecto de los débitos, créditos y saldos por proveedor.

Las liquidaciones deberán estar firmadas por los funcionarios que intervienen en su confección y autorización a los fines de identificar los originales de las copias que emite el sistema contable Sipefco, y/o cumplimentar requisitos de seguridad que exige su operatoria.

Llevar el registro único de las órdenes de compra emitidas. Asimismo, se deberán instrumentar controles sistemáticos a efectos de verificar la correlatividad

numérica y cronológica de las órdenes de compra para asegurar la integridad de su procesamiento.

Dictar por autoridad competente la normativa o instructivo para la confección del plan de compras. En la confección del plan de compras se deberán incluir todas aquellas adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios consistentes en gastos previsibles y por ende factibles de programar con la debida antelación. Asimismo, dicha programación deberá especificar tipo de contratación, monto estimado y objeto de la misma, a fin de posibilitar el control de la planificación con respecto a la ejecución y las causas de los desvíos, lo que redundaría en una gestión de compras más eficaz, eficiente y económica. Para el análisis de los desvíos se deberá tener en cuenta la fecha de perfeccionamiento de la contratación.

Planificar adecuadamente las contrataciones a efectos de evitar la tramitación de distintos procesos licitatorios consecutivos de un mismo rubro con el consiguiente dispendio de recursos y tiempo. Dicha planificación deberá efectuarse con ajuste al artículo 99, inciso c) del régimen aprobado por decreto 436/00. Asimismo, en lo sucesivo, en relación al desdoblamiento de pedidos, se deberá tener en cuenta que la viabilidad de la exclusión de la limitación prevista por la normativa vigente estará condicionada a que existan razones concretas en reiterar una contratación, las cuales deberán estar debidamente acreditadas y fundadas por la autoridad competente que las invoque.

En la planificación se deberán agrupar los diversos bienes y servicios en rubros que resulten compatibles y que se ajusten al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprobado por la resolución 1/00 de la Secretaría de Hacienda y sus modificatorias y complementarias.

Ajustar los procesos licitatorios a la normativa que rige sobre el particular, en especial en lo atinente a observar la selección de los mismos teniendo en cuenta los montos máximos para contratar en forma directa (artículo 22 del decreto 436/00), o en su defecto encuadrarlos adecuadamente en los casos que taxativamente enumera el artículo 26 del citado régimen.

Con respecto al análisis de la muestra de expedientes de compra que realizara la AGN:

Implementar mecanismos sistemáticos para estimar adecuada y oportunamente el costo de las compras e incluir en las actuaciones los antecedentes tenidos en cuenta para establecer los costos estimados de cada una de ellas.

Requerir la intervención del servicio jurídico del ente, previo a la emisión de los actos administrativos aprobatorios de contrataciones, ampliaciones, locaciones de servicio, etcétera, de conformidad con el título III, artículo 7°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

En los expedientes de obra pública se deberán agregar las constancias de la publicación del llamado a licitación en la cartelera del organismo, en el Boletín

Oficial y en el órgano análogo del gobierno provincial en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 10 y 11 de la ley 13.064 de obra pública.

Los cuadros comparativos de ofertas deberán consignar la fecha de su emisión.

Los antecedentes deberán agregarse correctamente a la actuación de manera de posibilitar su seguimiento.

La comisión evaluadora deberá efectuar un control estricto de la documentación que deben presentar los oferentes según las cláusulas del pliego de bases y condiciones, dejando constancia en la actuación de las verificaciones efectuadas.

La confección de los órdenes de compra y/o contratos, así como el pliego de bases y condiciones deberá ajustarse a las normas vigentes que rigen la materia, en lo que se refiere a los plazos de pago. Asimismo, se deberá dejar constancia previo al pago de los certificados de obra del cumplimiento por parte de los contratistas de la presentación de las constancias de que se encuentra/n al día con el pago de los haberes y aportes del personal a su cargo, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Anular la documentación de pago mediante sello de pagado de tesorería, a efectos de evitar la duplicidad de los pagos.

Ajustar la operatoria relacionada con la adquisición de bienes y/o servicios a la normativa vigente en la materia, teniendo presente que el reconocimiento de gastos que en la práctica constituye "legítimo abono" (erogaciones por adquisición de bienes y servicios, sin haber cumplimentado las normas financieras, legales y de procedimientos vigentes cuyo pago se solicita y se reconoce como hechos consumados, que producen un efecto negativo en el orden presupuestario) deberá ser tramitado sólo como un procedimiento excepcional y restrictivo. Asimismo, se deberán imputar los gastos al ejercicio en el que fueron devengados, evitando castigar a un ejercicio que no corresponde e imputar los gastos con cargo a la dependencia que le dio origen, a fin de evitar una indebida apropiación del gasto y consiguiendo distorsión de la real ejecución del presupuesto.

La documentación para el pago (factura, remito, etcétera) presentada por los adjudicatarios deberá cumplimentar los requisitos exigidos en las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

Aprobar las distintas etapas del trámite de las contrataciones de bienes y/o servicios mediante el dictado de los respectivos actos administrativos, conforme los requisitos que establece el artículo 7° de la ley 19.549 y a su vez hace suyos el artículo 24, incisos a) y b) del régimen aprobado por decreto 436/00, complementarios y/o modificatorios.

Tomar los recaudos necesarios a fin de que en las contrataciones la solicitud del gasto, la autorización del mismo y la aprobación del proyecto y pliego de bases y condiciones sean anteriores a la publicación del llamado a la licitación e invitación a los provee-

dores. Asimismo, se deberá evitar la inclusión de contradicciones en las cláusulas de los pliegos de bases y condiciones.

Evitar toda actitud o comportamiento que beneficie a un licitador y que no haya sido simultáneamente efectuado o dispuesto en beneficio de los demás oferentes, debido a que lesiona y restringe el principio de igualdad, viciando de nulidad los actos del procedimiento y aun el contrato que luego se formalice.

En las obras públicas que se realizan en inmuebles declarados monumentos históricos Nacionales se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 12.665 y del decreto reglamentario 84.005/41.

Los antecedentes obrantes en las actuaciones deberán consignar sin excepción la fecha de su emisión y, de corresponder, la fecha de ingreso a la mesa de entrada de la UNR a fin de permitir el control de los plazos previstos en el pliego de bases y condiciones para la presentación de las impugnaciones de la preadjudicación y/o adjudicación.

Con respecto al fondo rotatorio:

Adecuar el régimen de cajas chicas aprobado por ordenanza 584 dictada por el consejo superior con fecha 10 de agosto de 2000, conforme lo preceptuado por el decreto 2.380/94, modificado y complementado por la decisión administrativa 148/96, el decreto 899/95 y la resolución 591/94-SH (artículo 2°, incisos e) y ff) del decreto 2.380/94, incorporado por el artículo 1° del decreto 899/95 y artículo 9° del citado decreto 2.380/94).

Delegar en forma expresa a través del pertinente acto administrativo la facultad de instituir y/o ampliar los montos asignados a las cajas chicas en las máximas autoridades de las facultades, institutos y otras dependencias que el auditado considere pertinente, conforme lo establece el artículo 3° de la ley 19.549 (Ley de Procedimientos Administrativos).

Ajustar el procedimiento de asignación de cajas chicas en cuanto a sus montos y mecánica de reposición de los mismos a las normas que rigen sobre el particular.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 17/09, mediante el cual la Auditoría General de la Na-

ción remite resolución sobre una auditoría de gestión referida a evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica, vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Rosario, solicitando informe sobre las medidas adoptadas, en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria, mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica, vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional de Rosario y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 209-S.-2009.

CVI

**INFORMES SOBRE LA AUTORIDAD CUENCA
MATANZA-RIACHUELO (ACUMAR) REFERIDO A SU
EXAMEN SOBRE LA ASIGNACIÓN DE FONDOS Y DE
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AUTORIDAD
CUENCA MATANZA-RIACHUELO**

(Orden del Día N° 106)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe especial Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), referido a su examen de la información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó el informe especial Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, con el objetivo de examinar la información sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.

El periodo abarcado por la misma comprendió el ejercicio fiscal 2007 y del ejercicio 2008, el periodo desde el 1° de enero hasta el 30 de septiembre. Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede del organismo entre el 9 de septiembre y el 14 de noviembre de 2008.

Informa que el alcance de las tareas de auditoría, se vio limitado por no disponer de la totalidad de la información solicitada al organismo, a través de correos electrónicos y de la nota 102/08-RCSCI de fecha 11/11/08 y su reiteratoria 142/08-RCSCI de fecha 27/11/08, en las que se requirió la puesta a disposición de la siguiente documentación:

1. Expediente 5.171/07 por un monto de \$ 250.000.

2. Expedientes que respaldan los gastos devenidos del Programa 33 Beneficiarios: Fundación Argentina, por un monto de \$ 6.471.982.

3. Expedientes que respaldan el gasto devengado por \$ 8.426.246,34, transferido a la provincia de Buenos Aires.

En el apartado “Aclaraciones previas”, el órgano de control externo informa lo siguiente:

La ley 26.162, dictada en diciembre del año 2006 crea la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (en ade-

lante ACUMAR), la cual en su artículo 1º la define como un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Con relación a la competencia, la citada ley, en su artículo 5º, establece las facultades de ACUMAR para ejercer la regulación, control y fomento de actividades económicas y de servicios públicos con incidencia ambiental en la cuenca. Asimismo, el artículo 6º señala que éstas, en materia ambiental, prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca.

En materia de financiamiento el artículo 9º crea el Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca, el cual a la fecha del presente informe no ha sido instrumentado.

Asimismo, el artículo 11 transfiere a favor de ACUMAR las partidas presupuestarias, los bienes muebles, así como también el patrimonio del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Por ello, ACUMAR viene a reemplazar al referido comité executor que había sido creado en el año 1995.

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

–La nota 4.163/08 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la JGM (SAyDS) de fecha 30 de julio de 2008, en su anexo I, informa el aporte presupuestario de la SAyDS a la cuenca. En la citada nota, se expone un cuadro resumen que contiene la totalidad del devengado para los ejercicios 2007 y 2008; para este último se indica que la información es “hasta el día de la fecha”, sin precisar la misma, surgiendo que se han incluido operaciones hasta el 29 de agosto de 2008, conforme se señaló en el acápite alcance de la labor de auditoría. Se verificó la existencia de una diferencia en más de \$ 1.130.576,36 para el año 2008 en el ítem Transferencias del Programa 33.

–Año 2007 del crédito inicial, crédito vigente y devengado

–*Crédito inicial - Crédito vigente.* Del cuadro que expone por programa y por fuente de financiamiento, los saldos registrados en el SIDIF como crédito inicial y crédito vigente en el período bajo análisis se desprende que las asignaciones presupuestarias en su conjunto, se redujeron en la suma de \$ 30.323.840, que representa una disminución del 22,16 % en el crédito inicial.

Al analizar las variaciones experimentadas a nivel de programa, se observa que el Programa 33, “Programa Integral Cuenca Matanza Riachuelo”, presenta una significativa disminución en el crédito vigente por la suma de \$ 100.297.238, que equivale a un 73,48 % del crédito inicial.

–*Crédito vigente - Gasto devengado según SIDIF y lo informado en el anexo I de la nota emitida por la SAyDS.* Del análisis del cuadro que expone por programa y por fuente de financiamiento, en los saldos

registrados en el SIDIF como crédito vigente y gasto devengado en el período bajo análisis se verificó un bajo grado de ejecución en los fondos asignados a los programas destinados a la cuenca Matanza-Riachuelo. El Programa 34, a nivel total, fue subejecutado en \$ 55.037.162,47 representando un 61,54 % del crédito autorizado y el Programa 33 presenta una subejecución de \$ 14.593.848,31, que significa un 40,31 % del crédito vigente.

Al comparar la ejecución informada por la SAyDS respecto del crédito autorizado, se observa una subejecución aún mayor que la anteriormente expuesta, alcanzando ésta en su conjunto un 75,46 % del crédito vigente según el SIDIF.

–*Gasto devengado versus devengado informado por ACUMAR.* De la verificación del cuadro que expone por fuente de financiamiento y por programas el gasto devengado en el SIDIF y lo informado por la ACUMAR como ejecutado para los programas destinados a la cuenca Matanza-Riachuelo se verificó en los programas 33 y 34 una diferencia significativa entre el gasto devengado informado por la ACUMAR y los registros del SIDIF. Esta diferencia alcanza a \$ 10.749.750,75, que representa el 29,14 % del devengado según el SIDIF. Destaca que la diferencia en el Programa 33, de \$ 10.388.588,44, corresponde a gastos afectados a la Fundación Argeninta, según surge de los registros del SIDIF. La diferencia de \$ 361.162,31 que resulta del Programa 34, corresponde a la que surge entre el gasto devengado informado por la ACUMAR y los registros del SIDIF, al igual que la señalada en el párrafo anterior.

–*Devengamientos anulados en el Programa 33 según SIDIF.* Del análisis de la información obtenida a través del SIDIF, en los listados parametrizados de gastos por beneficiario, para el Programa 33, se verificaron registros de devengamientos de gastos a favor de doce municipalidades por un total de \$ 1.149.675,20 en concepto de transferencias. Entre ellos se destaca por su importe, la de la municipalidad de Córdoba de \$ 600.000. Ocho de las restantes fueron por \$ 50.000 cada una y las otras tres por cifras menores. Todos ellos fueron dados de baja del Programa 33 a través de formularios de regularización, con fecha 10 y 11 de julio de 2007 e imputados al Programa 5, a excepción de uno de ellos de \$ 50.000 de la municipalidad de San Carlos de Bariloche que se desafectó directamente.

Asimismo, se constataron otros dos devengamientos de gastos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo por \$ 1.500.000 cada uno, que fueron anulados con fecha 10 de julio de 2007 mediante formularios de regularización, con la leyenda “Desafectación de devengamiento” no pudiéndose corroborar si fueron imputados a otros programas.

–*Año 2008:* del crédito inicial, crédito vigente y devengado.

–*Crédito inicial - Crédito vigente.* Del cuadro que expone por programa y por fuente de financiamiento,

los saldos registrados en el SIDIF como crédito inicial y crédito vigente en el periodo bajo análisis se verificó al analizar las asignaciones presupuestarias en su conjunto, que el crédito autorizado se incrementó en \$ 37.944.238, que representa el 33,62% con respecto al crédito inicial.

–*Crédito vigente-Gasto devengado según SIDIF y lo informado en el anexo I de la SAyDS.* Del cuadro en el cual se detallan por programa y por fuente de financiamiento los saldos registrados en el SIDIF como crédito vigente y devengado en el período bajo análisis surge una subejecución presupuestaria que alcanza a la suma de \$ 115.336.249,95, que representa el 76,47% del crédito vigente. Asimismo, del cuadro que expone por programa y por fuente de financiamiento, el crédito vigente según el SIDIF y el devengado según lo informado en el anexo I de la nota de la SAyDS, al compararse la ejecución informada por la SAyDS con el crédito autorizado, se presenta una subejecución del 88,04%.

–*Gasto devengado SIDIF versus devengado informado por ACUMAR.* Del estudio del cuadro que expone por fuente de financiamiento y por programa el gasto devengado según SIDIF y lo informado por ACUMAR en los programas destinados a la Cuenca se observa que: entre el gasto devengado según ACUMAR, aplicado a las actividades relacionadas con la Cuenca Matanza-Riachuelo, y el relevado por la AGN a través del SIDIF, respecto a los programas 33 y 34, se verificó una diferencia de \$ 17.436.869,46, la cual representa el 49,14% respecto de las cifras devengadas según el SIDIF. El órgano de control señala que de la diferencia señalada en el párrafo anterior, la suma de \$ 15.560.402,05 corresponde a partidas devengadas con posterioridad al 29 de agosto de 2008, correspondiendo \$ 5.425.453,98 al Programa 33 y \$ 10.134.948,07 al Programa 34.

–Programa de Fortalecimiento Social Ambiental (Proforsa). Por medio de la resolución de la Secretaría de Ambiente 1.017/2007, de fecha 17 de julio de 2007, se crea el Programa de Fortalecimiento Social Ambiental (Proforsa) cuyo ámbito de aplicación es la población de la cuenca. Sin embargo, aun cuando se financia con el crédito presupuestario de la SAyDS, no surge partida presupuestaria que sustente la existencia del Programa Proforsa en la ley de presupuesto 2008 ni en la distribución de los créditos.

–*Pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.* De las verificaciones practicadas al relevar los expedientes seleccionados durante el proceso de auditoría, surgieron las siguientes consideraciones que formular:

–Expedientes que presentan deficiencias en el armado y compaginación de acuerdo a las pautas establecidas por el decreto 1.883/91.

–De la documentación verificada sobre la ejecución de gastos en el Programa 33, se detectaron gastos incorrectamente imputados presupuestariamente, en las partidas afectadas a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

–Aprobación de rendiciones de cuenta sin documentación que respalde las obras ejecutadas por convenios con terceros, instrumentadas mediante transferencias en el Programa 33 en el año 2007. En tal sentido, se verificaron expedientes con rendiciones de cuenta aprobadas por el Área de Rendición de Cuentas, Pasajes y Viáticos de la Dirección Técnica Administrativa de la SAyDS, que contienen gastos sin documentación respaldatoria.

–Expedientes con deficiencias en el proceso de contratación correspondiente al Programa 33. Con respecto a los expedientes de “Provisión de Agua a Villa Inflamable” cuyo beneficiario fue Aguas Danone Argentina S.A., ambos fueron reconocidos como legítimo abono (figura jurídica que opera al solo efecto de evitar enriquecimiento sin causa por parte del Estado ante una efectiva prestación de un servicio o suministro; “...invocándose razones de urgencia y necesidad que lo justifican con carácter de excepción...”). El período en que se realizó la provisión de agua fue entre los meses de mayo a diciembre de 2007, sin encontrarse amparada por orden de compra alguna. No se justifica, dado el tiempo transcurrido, el hecho de no haber instrumentado una contratación conforme a las normas vigentes. El expediente 4.701/07, “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Espejo Agua Río Matanza Riachuelo”, cuyo beneficiario fue Rowing S.A., corresponde a una contratación directa por \$ 2.170.014. En función del monto, hubiera correspondido llamar a una licitación pública, según lo dispuesto por el decreto 1.023/01. El servicio de limpieza y mantenimiento no se encontraba activo debido a que se había vencido la anterior contratación en el mes de abril de 2007. Las razones aludidas para la contratación directa (según resolución 1.793/07 de la SAyDS del 12 de noviembre de 2007, de adjudicación del servicio) fueron los riesgos de daño a la salud y la calidad de vida de los habitantes de la zona que la falta de realización de las tareas representan, “...sumado a la necesidad de evitar un desastre ambiental...” (sic). De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, la Secretaría, conocía con antelación los riesgos y la fecha de vencimiento del contrato previo. Por lo tanto no se acredita fehacientemente la forma de contratación adoptada.

–Demoras en la presentación de las rendiciones de cuenta de obras ejecutadas por convenios con terceros instrumentadas mediante transferencias.

–*Demoras en el proceso de licitación y adjudicación de contratos de obras:* los expedientes 10.084/07, 10.091/07, 10.013/08 y 10.027/08, cuyo beneficiario es Supercemento S.A.I.C., abonaron certificados de obra de la licitación nacional internacional 3/05 del contrato para la construcción de obras complementarias del Sistema de Redes de Desagües Cloacales en el partido de La Matanza de \$ 41.103.372,34. El llamado a licitación se produjo el 28 de julio de 2005. El acto de apertura del primer sobre con la evaluación técnica de los oferentes se hizo el 14 de octubre de 2005 y la apertura del segundo sobre, oferta económica, se rea-

lizó el 1º de octubre de 2006. La resolución de aprobación y adjudicación de la obra lleva fecha 7 de marzo de 2007. Los trabajos se iniciaron en julio de 2007. Desde la apertura del primer sobre hasta el inicio de la obra transcurrieron un año y nueve meses.

–*Servicio Administrativo Financiero de ACUMAR.* El 12 de septiembre de 2007, la SAyDS dictó la resolución 5/07, estableciendo la organización interna y la estructura organizativa de ACUMAR. Informa la AGN que a la fecha del informe, no se encuentra instrumentado el servicio administrativo financiero, razón por la cual los actos administrativos y la formulación, programación y ejecución presupuestaria relacionados con la Cuenca Matanza-Riachuelo, se realizan a través de la SAyDS; y por medio del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, en lo que respecta al Programa 34.

La AGN concluye su informe señalando lo siguiente:

–Sobre la base de la tarea realizada, se concluye que la ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de diciembre de 2007 fue del 24,54%, conforme surge del punto Crédito vigente - Gasto devengado según SIDIF y lo informado en el anexo I de la nota emitida por la SAyDS.

–En el periodo 1º de enero hasta el 30 de septiembre de 2008, la ejecución presupuestaria alcanzó el 11,96%, conforme surge del apartado Crédito vigente - Gasto devengado según SIDIF y lo informado en el anexo I de la nota emitida por la SAyDS.

–Su labor de auditoría se vio limitada por las situaciones señaladas como limitaciones al alcance de la labor de auditoría.

–Asimismo, se han detectado debilidades en el control interno del proceso de contratación, tal como se señalara en “Pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas”.

–A la fecha del presente informe no se encuentra instrumentado el servicio administrativo financiero ACUMAR, no obstante haberse dictado la norma que establece su organización interna y su estructura organizativa.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 30/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el informe especial refe-

rido a la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), que presenta información al 31/12/2007 y el período comprendido entre el 1º/1/2008 y el 30/9/2008; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe especial Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), referido a su examen de la información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 210-S.-2009.

CVII

INFORMES SOBRE LA VERIFICACIÓN EN EL INSTITUTO DE ONCOLOGÍA ÁNGEL H. ROFFO DEL GRADO DE REGULARIZACIÓN, ENMIENDA Y SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE ORIGINAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES VERTIDAS EN EL INFORME APROBADO POR RESOLUCIÓN 132/98. AGN

(Orden del Día N° 107)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, referido a verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98. AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado una auditoría de seguimiento en el Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, con el objetivo de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98-AGN, correspondiente a la “Auditoría de la gestión sanitaria y económico-financiera en el ámbito del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo a fin de analizar la eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas durante 1996, mediante un relevamiento general y el estudio específico de las áreas consideradas críticas”.

Las tareas de auditoría en sede del organismo fueron desarrolladas entre el 2 de mayo y el 12 de octubre de 2007, siendo comunicado el resultado de las mismas mediante nota 61/08-AG4, a fin de que el instituto auditado efectúe los comentarios o aclaraciones que considere pertinentes. Mediante nota 142 del 21/11/08 de su dirección general, el organismo produjo el descargo que fue tenido en consideración para la elaboración del presente informe.

La AGN, en su informe aprobado por resolución 132/98-AGN, formuló los comentarios y observaciones que se detallan a continuación, señalándose para cada caso la situación actual:

Sistema de información gerencial

—El instituto no cuenta con un sistema de información gerencial estructurado e integral, que permita el acceso en tiempo y forma a la información para la toma de decisiones.

Situación actual

El organismo carece de un sistema de información gerencial. Tampoco desarrolló estudios para superar la

situación observada, encontrándose recién en etapa de relevamiento el funcionamiento integral del instituto.

La AGN mantiene la situación observada en el informe objeto de seguimiento.

—No está prevista en la estructura la existencia de un área responsable de las funciones de control de gestión que permita el seguimiento del desempeño del instituto y la detección de desvíos a nivel global, ni existe asignación de áreas de responsabilidad. Por otra parte, el instituto no emite informes periódicos sobre información de gestión, salvo informes mensuales estadísticos del área técnica e informes esporádicos con información de excepción.

Situación actual

La actual estructura del organismo no contiene un área de control de gestión ni ésta existe en la organización informal. La estructura tampoco prevé asignación de responsabilidades.

En su descargo el organismo informó que por resolución 51 del 24/9/2007 de la dirección del instituto, se modificó la estructura organizativa creando el área de gestión estratégica cuya función es contribuir al fortalecimiento del instituto a través del mejoramiento del sistema de gestión, adjuntando copia de esta norma. Su efectiva implementación y suficiencia será verificada en futuras auditorías.

Con relación a la emisión de informes periódicos sobre información de gestión, la situación no ha variado significativamente.

Tampoco pudo observarse la definición de criterios por parte del organismo para la emisión de esta información.

La AGN mantiene parcialmente la situación observada en el informe anterior, circunscrito a este último aspecto, no habiéndose cumplido con la recomendación formulada.

—El instituto no emite un anuario estadístico. La información estadística de la producción se encuentra dispersa, debido a que la información de determinados servicios no está incorporada al cuerpo general de la misma, y es incompleta. Existen dificultades de disponer en tiempo real de la información estadística de las áreas de diagnóstico, lo cual genera un inoportuno proceso de toma de decisiones.

Situación actual

Con relación a la información estadística de la producción sanitaria, el área técnica elabora informes mensuales y anuales de producción en internación, atención ambulatoria, quirúrgica y anestesiológica, que es distribuida a las distintas áreas del instituto y de acceso público.

Las áreas de diagnóstico (laboratorio, anatomía patológica y diagnóstico por imágenes) también disponen de la información estadística de su producción, pero la elaboran sólo a pedido del sector interesado y no se publica.

Toda esta información continúa dispersa, dado que el organismo carece de un sistema informático centralizado al cual incorporarla, ni se unifica en un área determinada. El área de investigación a través del departamento de carcinogénesis química y ambiental elaboró con un enfoque epidemiológico el “Atlas de mortalidad por cáncer. Argentina 1997-2001”, que expone proyecciones de ocurrencia de los distintos tumores, pudiendo con ello preverse la variabilidad y la demanda futura. Esta tarea la desarrolla en forma permanente.

La AGN expresa que la situación observada persiste.

—La dirección área técnica recibe la información referida al movimiento prestacional del instituto, pero su modalidad de registración no prevé conocer el número y tipo de prestaciones por obras sociales y en forma discriminada (consultas y prácticas).

Situación actual

La información relativa a servicios prestados a afiliados de obras sociales es llevada por el área administrativa, sector Facturación, pudiéndose conocer a través de la misma el número y tipo de prestaciones, discriminadas por obra social, por paciente y por período.

Atento a lo expuesto, la AGN considera superada la situación observada.

—De acuerdo con la información disponible, en el momento del presente examen surge que no se codificaron los egresos por el CIE 9ª revisión, 999 causas (Codificación Internacional de Enfermedades - Organización Mundial de la Salud), ni las intervenciones por la 7ª revisión.

Situación actual

Hasta el 31 de diciembre de 2002, se clasificaban por la 9ª revisión CIE-0 los casos en los que se contaba con anatomía patológica. Esta codificación se llevaba a cabo en el sector Historias Clínicas.

Posteriormente, el área de investigaciones a través del departamento Carcinogénesis Química y Ambiental y con la colaboración del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Centro de Epidemiología y Prevención Oncológica en Piamonte con sede en Turín —Italia—, publicó el “Atlas de mortalidad por cáncer para la Argentina 1997-2001” y un CD interactivo “Atlas de tendencias de mortalidad por cáncer. Argentina, 1980-2001”. Esta publicación codifica los tumores por su ubicación en el cuerpo humano bajo la nomenclatura del CIE 10ª revisión. Este trabajo además clasificó la tasa de mortalidad por provincia, por sexo, por franja etárea y por principales sitios tumorales.

Expresa la AGN que el organismo ha cumplido con la recomendación formulada dado que codifica los egresos por la última versión del CIE 10ª revisión.

—El instituto no posee procedimientos administrativos propios que regulen los procesos de recolección, elaboración y control de la información de gestión.

Situación actual

No fueron dictadas normas que regulen los procedimientos de recolección, elaboración y control de la información de gestión, por lo cual la misma es llevada por los distintos sectores de acuerdo con criterios propios.

Por ejemplo, en cuanto a la información de producción, recolección y validación sanitaria, el área técnica desarrolla procedimientos de rutina informales de la siguiente manera:

—Los datos de pacientes internados son recogidos de la hoja de censo diario.

—Los datos de consultas externas —ulteriores— son recogidos de los listados de pacientes citados efectivamente atendidos.

—Los datos de pacientes de primera vez son recogidos de la historia clínica, capturando el dato referido a la cobertura social y procedencia geográfica.

—Los datos de intervenciones quirúrgicas y anestias se obtienen de la hoja de gastos de insumos por paciente e intervención realizada.

Todos estos datos son cargados en un programa que suministra las diferentes tablas estadísticas.

Con este procedimiento el área técnica captura, procesa y publica de modo consolidado y periódico la información sanitaria de las áreas de internación, clínica y quirúrgica, y de atención ambulatoria, la que complementa con datos de índole socioeconómico de la población atendida.

La AGN mantiene la observación formulada.

—El organismo no posee un área responsable de las funciones de planificación, que establezca objetivos y prioridades de funcionamiento, ni una modalidad de programación anual que incorpore productos finales e intermedios a través de metas sanitarias.

Situación actual

El organigrama vigente aprobado por la resolución 1.543/03 del director del instituto, modificatoria de su similar 942/02, no contempla la existencia de un área abocada a las funciones de planificación.

La dirección de administración del instituto informó acerca de gestiones ante las autoridades de la universidad con la finalidad de lograr la incorporación de un profesional idóneo para asignarle las tareas inherentes a la planificación.

Tampoco existe en el organismo un área informal responsable de estas funciones.

Posteriormente, en su respuesta el instituto señaló que este aspecto fue subsanado conforme al anteproyecto de presupuesto 2009. No obstante, no acompaña elemento que acredite la regularización invocada.

Por lo tanto, la AGN señala que la situación observada en el informe objeto de seguimiento no ha variado.

—El nivel de registro e informatización resulta parcial en la mayoría de los sectores, afectando la información estadística de la producción y el control de gestión.

La ausencia de procedimientos administrativos regulados imposibilita evaluar el nivel de registro.

No obstante, el instituto desarrolló aplicativos que vinculan actividades de distintas áreas, como ser: 1) ficha clínica digital de pacientes; 2) solicitud de determinaciones de laboratorio por el médico tratante en consultorios externos o internación con ingreso directo a laboratorio central; 3) solicitud de insumos de farmacia por los office de internación con ingreso directo a farmacia; y 4) identificación de pacientes por código de barras para admisión, laboratorio central y archivo central.

Estos aplicativos destinados a operar *on line*, no pudieron ser puestos en marcha por falta del hardware correspondiente en las áreas involucradas, pese a que el instituto incrementó su parque informático desarrollando una red mediante cable UTP y la implementación de *switch* y *hub* y en algunas áreas *Router* con tecnología *WiFi*.

El área de procesamiento de datos informó también que desarrolló diferentes programas de aplicación en sistemas para la gestión administrativa y de salud en áreas específicas, entre los principales se encuentran:

—Administración (aranceles, contable, factura, gastos, etcétera).

—Gestión sanitaria (admisión, cirugía, farmacia, historia clínica, laboratorio, patología, registro oncológico, etcétera).

Señala la AGN que lo expuesto demuestra que el instituto, si bien produjo avances en su informatización con respecto a la situación detectada en el informe de auditoría aprobado por resolución 132/98 - AGN, no logró implementar un sistema informático integral.

Gestión económico-financiera y control interno

—No se establece un sistema de metas que incluya la programación de volúmenes de producción, ni existe una red de acciones presupuestarias.

Situación actual

El instituto posee datos históricos consolidados de su producción sanitaria, de investigación y de formación de recursos humanos que posibilitarían la confección de una red de acciones presupuestarias y estimación de metas. No obstante, no elabora su presupuesto en base a metas físicas.

Al respecto cabe señalar que, dado que el 50 % de la población asistida es careciente, los ingresos de fuente 12 se tornan irregulares e impredecibles; en virtud de ello, el instituto sólo planifica a corto plazo la operatoria sanitaria, en

función de los ingresos diarios provenientes del cobro de aranceles, convenios y la facturación a las obras sociales.

Conforme a la AGN, la situación observada persiste.

—Al igual que en otros hospitales públicos, no se advierte la existencia de un sistema de costos ni de un área encargada de la elaboración y seguimiento de los mismos. Las estimaciones realizadas por la dirección área técnica sólo se refieren a costos directos de intervenciones quirúrgicas (materiales y descartables).

Situación actual

El instituto informó mediante nota del 15-6-07 emanada de la dirección de administración, que no cuenta con un centro de costos, señalando que se encuentra en trámite la incorporación de un profesional proveniente de otra dependencia de la UBA que estará en condiciones de elaborar los costos prestacionales.

En oportunidad de efectuar su descargo, el instituto informó que al presente se costea la totalidad de los módulos de egresos quirúrgicos. Al no remitir documentación que acredite lo expresado, la verificación de este aspecto será analizada en futuras auditorías.

Sobre este tema es importante consignar que, producto de la actividad académica y de formación de recursos humanos en posgrado, el cuerpo médico del instituto ha elaborado un manual denominado *Pautas de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de cáncer*, que se constituye en un protocolo para el abordaje común de los distintos tipos de cáncer, pudiendo constituirse en una base para la estimación de los costos prestacionales.

No obstante, la situación observada persiste.

—No se conocen los resultados operativos del instituto para cada período como instrumento de gestión, así como tampoco se confeccionan balances anuales.

Situación actual

El instituto confecciona su balance con estado de origen y aplicación de fondos. Se obtuvo copia de los correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

Por lo tanto, la recomendación formulada al organismo ha sido cumplida.

—Puntualmente se detectó la existencia de imputaciones incorrectas en partidas de los incisos 2 y 3, y el registro bajo criterios disímiles del mismo concepto, tal el caso del registro de arrendamientos como retribuciones por servicios profesionales, en el inciso 3, o la imputación de materiales descartables (partida 2.4.3.) en la 2.5.2. (productos farmacéuticos y medicinales) y de reactivos de diagnóstico (partida 2.9.9.) en las 2.5.1., 2.5.2. y 2.9.5. indistintamente. Asimismo, se imputaron en la partida 5.1.3. (becas) o premios al personal que deben ser consideradas como parte de la partida 1.1.7. (complementos). Por otra parte, se incluyen como becas de capacitación retribuciones fijas a médicos residentes, otorgadas con un criterio remunerativo, las cuales correspondería imputar a la partida 1.2.7. (Contratos especiales).

Situación actual

La situación observada en el informe aprobado por resolución 132/98 AGN fue subsanada a partir del mes de octubre de 2001, cuando la universidad se hizo cargo de la atención del pago de los beneficios del decreto 849/96, becas y capacitación para médicos residentes afectando el financiamiento de fuente 11, debido al estado de emergencia por la que atravesaba el instituto. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2007 el rector de Universidad de Buenos Aires dictó la resolución 651/07 mediante la cual regulariza el pago de los rubros antes referidos con afectación a la fuente de financiamiento 12 – Recursos propios, correspondiente a la administración central, mientras subsista la situación de crisis del instituto.

Por lo tanto se encuentra subsanada la observación.

–El área de farmacia no cuenta con un inventario permanente y no existe control de stock, ni otros procedimientos que aseguren su resguardo.

Situación actual

Adquisición de insumos y medicamentos.

El abastecimiento de medicamentos e insumos de uso médico se realiza por dos mecanismos: licitaciones cuatrimestrales y compra directa por caja chica (montos y volúmenes reducidos). Con relación a este último procedimiento, del análisis de los pedidos de compra 3.908, 3.921/22 y 3.935/36 se observa que el jefe del departamento Farmacia al formular el pedido de la provisión consigna el valor y el proveedor y esa misma instancia luego conforma la recepción, con lo cual no existe control por oposición.

El instituto justifica las compras por caja chica en “cubrir necesidades de pacientes internados”. Cabe consignar que no en todos los casos corresponde esta justificación, por ejemplo en los pedidos 3.264 del 23-11-06 y 3.275 del 27-11-06 se adquirieron suturas. Debe tenerse en cuenta que al no ser el instituto un hospital de agudos, la probabilidad de una urgencia quirúrgica sólo puede darse en la población internada, con lo cual la adquisición de este tipo de insumos debe corresponder a una programación pre-existente.

Las licitaciones para la compra programada de insumos y medicamentos se encontraban condicionadas a la habilitación de fondos por parte del área de administración, lo que afecta el aseguramiento de stocks mínimos y genera una operatoria alternativa a través del mecanismo de caja chica.

Por ejemplo, en el año 2006 el sector Farmacia planificó 3 licitaciones para la compra de anestésicos para los meses de marzo, julio y noviembre de 2006, pero en la práctica la compra se realizó mediante 15 contrataciones en vez de las tres programadas.

Situación similar se observó en la compra de anti-bióticos.

Control de stock

El ingreso de medicamentos e insumos se registraba en el sistema informático al momento de la recepción, pero los egresos con destino a los distintos servicios y entregas individuales a pacientes por ventanilla, se asentaban manualmente en planillas ingresándose los datos al sistema con posterioridad, por lo cual el stock informático difería del físico.

Del análisis del registro informático del stock de Farmacia al 21-6-07 se verificó la ausencia de registración de la fecha de vencimiento de los medicamentos, asimismo se comprobó la existencia de medicamentos por debajo del stock crítico.

Diariamente el sector Farmacia releva las necesidades de medicamentos de los pabellones de internación y provee los mismos, confrontando los requerimientos con las historias clínicas de los pacientes. También provee la medicación para cubrir las prescripciones del fin de semana.

La farmacia recibe la devolución de los medicamentos sobrantes sólo de aquellos pabellones que lo hacen espontáneamente, dado que no existen procedimientos de rendición de excedentes. No se obtuvo evidencia de la devolución de los insumos y medicamentos entregados por la farmacia al área quirúrgica cuando las cirugías son suspendidas.

El libro de registro de psicofármacos y psicotrópicos al momento de su relevamiento 05/06/07 registraba un atraso de 30 días. Posteriormente el sector Farmacia actualizó dicho registro.

No existe un sistema de actualización automática de los precios de medicamentos e insumos a efectos de su facturación a las obras sociales y ésta se hace manualmente, lo que implica la posibilidad de que se facture por un precio menor al vigente.

El resguardo físico de los insumos y medicamentos era adecuado, con acceso habilitado sólo a las personas autorizadas. Los psicotrópicos y narcóticos se encontraban a resguardo en un lugar diferenciado y bajo la exclusiva responsabilidad del farmacéutico responsable del área.

Consecuentemente las deficiencias observadas en el informe objeto de seguimiento se han subsanado sólo parcialmente.

–El instituto no cuenta con una normativa que sustente formalmente su organigrama.

Situación actual

El instituto cuenta con un organigrama aprobado por resolución 1.543/03 de su director. Las misiones y funciones proporcionadas por el instituto no contaban con un acto formal de aprobación.

Al efectuar su descargo el instituto informó que esta observación está en proceso de ser subsanada, ya que aprobó un nuevo organigrama, cuya copia adjunta. Asimismo señaló que se encuentra en proceso la confección del *Manual de la organización*.

No obstante no ha remitido la norma que aprueba este nuevo organigrama ni las misiones y funciones de las distintas áreas, a excepción del área de gestión estratégica creada por la antes citada resolución 51/07.

Por lo expuesto se mantiene parcialmente la observación.

—De la información suministrada no surge la existencia de manuales de procedimientos administrativos ni técnicos, ni normativa que sustente los circuitos administrativos existentes.

Situación actual

El organismo no cuenta con manuales de procedimientos administrativos en sus áreas administrativas y sanitarias que sustenten los circuitos existentes. En este sentido, mediante nota de fecha 14 de mayo de 2007 la dirección de administración informó que debido a “las restricciones económicas agravadas por el índice importante de pacientes carenciados que supera el 50 % alcanzan al ítem en cuestión limitando las posibilidades para su confección...Por otra parte pongo en su conocimiento que se mantuvieron conversaciones con el secretario de Hacienda y Administración del rectorado a fin de requerir colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas con el objeto de que pasantes idóneos puedan cumplimentar la tarea...”.

En cuanto a los procedimientos técnicos, es decir los procedimientos médicos de su especialidad central, el instituto desarrolló el protocolo “Pautas en oncología, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer”, producto de la actividad académica y de formación de recursos humanos en posgrado, con la finalidad de estandarizar los procedimientos médicos aplicables al tratamiento de los distintos tipos de cáncer.

Señala la AGN que la recomendación ha sido cumplida parcialmente, persistiendo la ausencia de manuales de procedimientos administrativos.

Gestión sanitaria

—Se ha detectado una falencia en la confiabilidad de la información respecto de la gestión sanitaria y sus indicadores de seguimiento, sin embargo se pueden efectuar las siguientes consideraciones parciales de acuerdo a la información disponible.

—Pudo verificarse que en el período considerado el porcentaje ocupacional de camas del instituto tendió a ser bajo (74,20 %) dado que el valor medio generalmente aceptado es de 80 % - 85 %, originándose el mismo en un exceso de recursos (camas disponibles).

Situación actual

Las internaciones constituyen el 4,39 % de la producción total de las áreas médica y quirúrgica, el 95,61 % es atención ambulatoria. En el año 2006 el porcentaje ocupacional de camas se mantuvo igual en el área médica, disminuyendo en las áreas quirúrgica y terapia radiante, respecto a los valores consignados

en el informe de auditoría aprobado por resolución 132/98 AGN.

Al respecto cabe señalar que el abordaje médico de la patología tumoral ha variado en la última década, aplicándose técnicas y tratamientos que insumen menores tiempos de internación (conforme “Pautas en oncología. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer”). Asimismo se trata de evitar riesgos intrahospitalarios y costos propios de la internación (enfermería, insumos médicos y hotelería). Corroboró lo antedicho que en el año 1996 el promedio de días de estada era de 7,31 días, mientras que en el ejercicio 2006 dicho promedio disminuyó a 4,9 días.

Es decir que la menor utilización del recurso cama es producto del cambio de enfoque en el tratamiento de la enfermedad. Finalmente cabe señalar que por la especialidad médica del instituto, no le resultan aplicables parámetros propios de nosocomios destinados al tratamiento de patologías agudas.

—Del análisis surge que la productividad del área de consulta externa tiende a ser reducida (70,10 %), tomando en cuenta que el indicador expresa la cantidad de horas realmente utilizadas en función de las horas disponibles. Para el cálculo se consideró un 25 % del tiempo de la totalidad del personal dedicado a tareas docentes; el 50 % del tiempo de los jefes de área y departamentos dedicado a tareas administrativas, y se descontaron las licencias, feriados etcétera, no fueron tomadas en cuenta las horas de los médicos concurrentes, becarios y rotantes (37 en total).

Situación actual

En el año 2006 hubo una disminución de la productividad de la consulta externa en el área médica y un incremento en el área quirúrgica. Asimismo se observó que la productividad en consulta externa no ha variado significativamente en el último trienio, verificándose 73.308 en el año 2004, 75.034 en el año 2005 y 72.149 en el año 2006.

A este respecto la dirección general del instituto informó mediante nota del 6/9/07, que se encuentra en etapa de revisión el mejoramiento de los procesos relacionados con la producción en consulta ambulatoria y egresos quirúrgicos entre otros aspectos.

La AGN informa que la situación observada se mantiene en el área médica, registrándose una mejora en el área quirúrgica. No se ha cumplido con la recomendación formulada.

—La relación personal-cama (7,4), está por encima de los valores medios, teniendo en cuenta que el índice oscila en los hospitales generales entre 0,7 y 3 y que a partir de un valor estimado de 2,75 no aumenta la calidad de los servicios. Por otra parte la relación médicos-cama describe la misma situación, estando el valor medio entre 0,15 y 0,25 y el valor hallado en 1,88.

Situación actual

La relación médico/cama ha experimentado una leve disminución de 1,88 a 1,42 al igual que la relación personal/cama que pasó de 7,40 a 6,53 excluyendo al personal del área de investigación.

No se obtuvo evidencia de la existencia de documentos que definan políticas de incorporación de personal en función de los objetivos y necesidades del instituto. No obstante ello, debe tenerse en cuenta que el organismo es una institución de formación de pre y posgrado, con lo cual la relación médico/cama y personal/cama puede variar respecto de los valores aplicables a otro tipo de instituciones de atención de la salud, pero de todas formas ésta debe estar pautada.

—En el período analizado, se registró una sub-utilización del recurso físico de quirófanos, teniendo en cuenta que sólo se llevan a cabo 1,1 intervenciones por jornada por quirófano, a pesar de tratarse de intervenciones de larga duración en algunos casos.

Situación actual

Durante el ejercicio 2006 la utilización de los 7 quirófanos del instituto fue del 70,55 %, realizándose 2.433 intervenciones quirúrgicas, esto es 1,3 operaciones por jornada y por quirófano, verificándose una leve disminución de la sub-utilización señalada en la anterior auditoría.

La AGN informa que no se obtuvo evidencia de que se hayan realizado las acciones recomendadas en el informe objeto de seguimiento.

Con relación a este tema se observó que durante el año 2006 se suspendieron 337 cirugías sobre 2.770 propuestas, lo que equivale al 12,17%. De 117 casos de suspensiones informadas, surgió que 72 (61,54%) correspondían a causas ajenas al instituto, siendo la más común la no concurrencia del paciente y 45 (38,46%) obedecieron a causas propias del organismo, constituyendo las más representativas las informadas como “razones de servicio y falta de exámenes prequirúrgicos”.

—Si bien el valor hallado, 297 tomografías cada 10.000 consultas, se encuentra cercano al valor medio (200-481/10.000), se entiende que el área de tomografía (explotada a través de un convenio con una empresa privada, propietaria del equipo y responsable del mantenimiento del mismo), podría ofrecer su servicio a terceros con el fin de una mejor utilización del equipamiento.

Situación actual

En el año 2006 se verificó una tasa de utilización del servicio del orden de 412 tomografías cada 10.000 consultas, muy cercana al valor máximo del indicador de referencia 200-481/10.000 señalado en el informe objeto de seguimiento. Asimismo, no se encuentran vigentes los convenios señalados, siendo explotado el tomógrafo directamente por el instituto.

La AGN concluye que el organismo ha superado la situación objeto de observación.

—La división de psicopatología y psiquiatría cuenta con un solo consultorio para la atención de pacientes ambulatorios, presentando deficiencias en su equipamiento de acuerdo a los criterios de la guía de evaluación de salud mental (consultorios externos) en *Condiciones de eficiencia de los servicios de atención materno infantil*. (N. Baranchuk y Auditoría Médica, de Aranguren, E. y Rezzónico, R. Centro Editor de la Fund. Favaloro, Bs.As., 1996.).

Situación actual

La división cuenta con dos profesionales de planta permanente, un médico psiquiatra y un licenciado en psicología, cada uno con una carga horaria de 18 horas semanales y tres psicólogos concurrentes (ad honorem). El profesional médico se ocupa de la atención psicofarmacológica de los pacientes, mientras que el licenciado en psicología y los concurrentes están a cargo de la terapia individual y familiar, consultas en salas de internación y reuniones multifamiliares. Los profesionales dictan clases dentro de la rotación en la materia en la carrera de pregrado de medicina. La división psicopatología interactúa con la división de cuidados paliativos y los distintos servicios de internación y el acceso del paciente se produce en la mayoría de los casos por derivación.

En materia de recursos humanos se observa que el servicio ha sufrido una disminución de profesionales respecto de la época que trata el informe objeto de seguimiento, cuando contaba con 5 psicólogos y 2 médicos.

En el único espacio físico asignado (planta baja pabellón Costa Buero) se atiende a los pacientes y se realizan las tareas administrativas, accesoriamente comparte con cardiología un consultorio en el tercer piso del mismo pabellón. La terapia familiar se desarrolla en una dependencia del área de la división de cuidados paliativos. Por lo tanto el área física del sector no se adecuó conforme lo recomendado. Se ha detectado la existencia de un subregistro de la producción de la división por parte del área técnica, dado que esta última no consolida la interconsulta en sala y la primera consulta de familiares de pacientes. En el anuario estadístico del año 2006 se consignan 2 consultas por primera vez y 260 ulteriores. Cuando el promedio mensual de pacientes por primera vez es de 20 casos la atención ulterior es de 90 casos y la atención o consultas en sala es de 35 casos, según surge de la documentación obtenida en la división psicopatología.

—Las áreas de diagnóstico tienen dificultades en la elaboración de la información de su producción, por lo cual no resulta posible realizar un análisis de su actividad.

Situación actual

El área diagnóstico (laboratorio, anatomía patológica y diagnóstico por imágenes) produce sus propias estadísticas y la información contenida en las mismas abarca la producción del laboratorio central que aten-

dió 13.911 pacientes y produjo 204.114 determinaciones y el laboratorio de guardia 24 horas atendió 10.965 pacientes y realizó 33.666 determinaciones, ambas estadísticas están abiertas en períodos mensuales.

El departamento de Hemoterapia informó producción de determinación de grupo sanguíneo, transfusiones, serología, estas últimas consignan el gasto anual total del departamento para la producción, desglosado en la cantidad de determinaciones compradas, las utilizadas consignando el precio unitario y el proveedor.

El departamento Diagnóstico por imágenes informó su producción en forma mensual y anualizada discriminando radiología simple y contrastada, mamografías, tomografías computadas (TAC), ecografías (ECO) y punciones guiadas con TAC y ECO.

Por lo tanto el área de diagnóstico posee estadísticas de su producción, aunque persiste la dispersión referida.

–El análisis de la cobertura por obra social de la población atendida, considerando las consultas externas y la internación, si bien muestra un aceptable equilibrio para la totalidad del instituto (52,61 de población con cobertura), presenta diferencias para los pacientes del servicio de internación (66,21) y para los pacientes de los servicios de consulta externa (44,6 %).

Situación actual

El 49,30 % de los pacientes atendidos poseían obra social, 52,1 % en internación y el 48,3 % en modalidad ambulatoria.

La AGN concluye su informe señalando que:

De acuerdo con el relevamiento efectuado corresponde señalar que el organismo ha desarrollado acciones que cumplimentan parcialmente algunas de las recomendaciones oportunamente efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por la resolución 132/1998 – AGN.

Las observaciones no superadas y recomendaciones que han quedado pendientes de cumplimiento, que revisten mayor relevancia, son las siguientes:

–El organismo continúa sin implementar un sistema de información gerencial estructurado e integral.

–El instituto no emite informes periódicos acerca de su gestión.

–La información estadística continúa dispersa.

–No se han establecido procedimientos administrativos que regulen los procesos de recolección, elaboración y control de la información de gestión.

–Persiste la ausencia de un área responsable de las funciones de planificación.

–La informatización sigue sectorizada.

–Continúa elaborando su presupuesto sin la cuantificación de metas físicas.

–No cuenta con un sistema de costos.

–En el área de farmacia persisten debilidades en el control de stock.

–El instituto si bien ha dictado el acto normativo que aprueba su organigrama, persiste la ausencia de normativa que establezca las responsabilidades y acciones.

–Continúa la falta de manuales de procedimientos administrativos.

–Persiste la falta de utilización de horas médicas disponibles en las áreas médica y quirúrgica.

–No se observó un aumento apreciable del grado de utilización de los quirófanos ni de acciones concretas para revertir la situación observada.

–La división de psicopatología y psiquiatría continúa presentando deficiencias en relación a espacio físico.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-56/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a una auditoría de gestión con el objeto de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98. AGN y su síntesis en el ámbito del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”, referido a verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98. AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 211-S.-2009.

CVIII
**INFORMES SOBRE EL EXAMEN DEL CONTROL
EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE INTERIOR
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA COMPRVENTA
DE TIERRAS POR EXTRANJEROS EN ÁREAS
DE FRONTERA EN LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES
Y MISIONES A EFECTOS DE DETERMINAR SU IMPACTO
EN LOS RECURSOS NATURALES**

(Orden del Día N° 108)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la comprventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó el examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la comprven-

ta de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

El período auditado corresponde desde 2005 hasta el primer semestre de 2008. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre abril y octubre de 2008.

La AGN formula aclaraciones previas en las cuales informa que:

La diversidad climatológica y la variación en la constitución de los suelos han dado origen a numerosas asociaciones vegetales agrupadas en 10 regiones fitogeográficas. El área auditada se enmarca en dos regiones fitogeográficas, la selva misionera y el parque mesopotámico.

La selva misionera abarca aproximadamente las 4/5 partes de la provincia de Misiones entre los ríos Paraná y Uruguay.

El parque mesopotámico es un gran parque de praderas, sabanas y bosques higrófilos que ocupa el sudoeste de Misiones y las provincias de Corrientes y Entre Ríos hasta el Delta del Río de la Plata.

Un efecto indirecto de la deforestación es su incidencia sobre el efecto invernadero, ya que los ecosistemas forestales conservan entre 20 y 100 veces más carbono por unidad de superficie que los sistemas agrícolas y reducen el nivel de anhídrido carbónico de la atmósfera vía su transformación fotosintética en material leñoso.

El bosque nativo cumple un papel importante en la protección del ambiente en general; sin embargo, su superficie ha disminuido en el país. La presencia de extensas zonas de cultivo, sumada al movimiento que ello significa, así como la influencia del laboreo y los controles de pesticidas, hacen necesario conocer las actividades que se realizan en la zona auditada a efectos de asegurar la sustentabilidad del sistema.

Hay en la zona dos importantes cursos de agua de los ríos Paraná y Uruguay y sus afluentes. El modelo de desarrollo agroindustrial del presente y del futuro debe contemplar el cuidado del medio ambiente, es decir, crecer de manera sustentable. En la actualidad, esta región está fuertemente antropizada y la actividad económica del área presiona la vegetación original. Es por ello relevante conocer las actividades que se realizan en el área auditada para asegurar el cumplimiento de la sustentabilidad.

Asimismo, informa que el marco legal e institucional está conformado en:

Zonas de seguridad

Las zonas de seguridad comprenden una franja a lo largo de la frontera terrestre y marítima y una cintura alrededor de los establecimientos militares o civiles del interior que interesan especialmente a la defensa del país.

El ancho de las zonas lo fija el Poder Ejecutivo según la situación, la población, los recursos y los intereses de defensa nacional. Ese ancho no puede exceder en ningún caso los 150 kilómetros en la frontera

terrestre, los 50 kilómetros en la frontera marítima y los 30 kilómetros en las zonas del interior. (Decreto ley 15.385/44.)

Secretaría de Interior (SI)

La Secretaría de Interior (SI), dependiente del Ministerio del Interior tiene, entre otras funciones, la aplicación de las leyes relacionadas con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de seguridad; además, coordina, asesora y orienta a las autoridades nacionales, provinciales y municipales que desarrollan actividades en las zonas de seguridad y que directa o indirectamente atañen a la defensa nacional. (Ley 26.338 y decreto 21/2007.)

La SI interviene en los procedimientos de previa conformidad impuestos para transmisión de dominio, el arrendamiento o las locaciones o cualquier otra forma de derechos reales o personales en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles en las zonas de seguridad. (Decreto ley 15.385/44 y sus modificaciones.)

Trámite de previa conformidad

Según la normativa vigente, es de conveniencia nacional que los bienes ubicados en las zonas de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos. En consecuencia, para la adquisición de inmuebles y/o explotación de permisos y concesiones en zonas de seguridad existe un régimen de previa conformidad del que están exceptuados los ciudadanos argentinos nativos sin antecedentes judiciales que puedan afectar la seguridad y defensa nacional. (Resolución SNF-Intendencia Nacional de Fronteras. ([SNF] 205/95.)

Las personas físicas que sean argentinos naturalizados o extranjeros deben acreditar años de ejercicio de la ciudadanía o años de residencia permanente en el país respectivamente; el período exigido varía de acuerdo con la ubicación del inmueble que deseen adquirir y el origen del adquirente. (Resolución SNF 205/95.)

Otros requisitos particulares de la persona y de los emprendimientos son: el grado de argentinización alcanzado, la presión demográfica respecto de los países limítrofes, el grado de desarrollo socioeconómico relativo respecto de los países limítrofes, la existencia o no de accidentes de carácter orográfico e hidrográfico que dificulten o faciliten el tránsito de personas a través del límite internacional y la adecuada compatibilización de las medidas restrictivas en la materia existentes en los países limítrofes. (Resolución SNF-Comisión Nacional Zonas de Seguridad. ([CNZS] 1751/95.)

Para tramitar la previa conformidad se debe presentar el formulario 1 (solicitud de previa conformidad), el formulario 2 (antecedentes del solicitante), el formulario 3 (antecedentes del inmueble) y un certificado de antecedentes judiciales de los solicitantes. (Resolución SNF 205/95.)

Si las personas físicas no cumplen con la acreditación de años de ejercicio de la ciudadanía o de resi-

dencia permanente en el país, deben presentar el proyecto de inversión requerido a las personas jurídicas extranjeras. (Resolución SNF 205/95.)

Las personas jurídicas argentinas y extranjeras deben presentar los formularios 1, 2 y 3, y el formulario 4 (antecedentes de compañías, sociedades y asociaciones), el estatuto o contrato social, el acta de constitución del último directorio y el último balance aprobado. En la presentación deben especificar el acto jurídico para el cual se solicita la previa conformidad y la finalidad y destino del inmueble que se pretende adquirir. (Resolución SNF 205/95 y resolución CNZS 217/97.)

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar un proyecto de inversión donde se especifique, como mínimo: monto de capital invertir, cronograma de inversión, etapas del proyecto nacionalidad de la mano de obra a emplear. (Resolución SNF 205/95.)

Para la aprobación del proyecto de inversión se evalúan los siguientes requisitos:

–Que se cumpla con todas las normas nacionales, provinciales o municipales vinculadas con la actividad a desarrollar en el inmueble o en el permiso o concesión a explotar.

–Que se emplee en forma mayoritaria mano de obra de nacionalidad argentina.

–Que tenga principio de ejecución inmediata.

–Que promueva el desarrollo socioeconómico para la zona o región.

–Que se establezca en zonas de bajo desarrollo económico.

–Que sea considerado y declarado de interés nacional, provincial o municipal. (Resolución SNF-CNZS 1751/95.)

Sin perjuicio de ello, la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras (DATF) puede dirigirse a las autoridades nacionales, provinciales o municipales que considere oportuno y necesario consultar, y requerirles información y opinión sobre el proyecto de inversión presentado. (Resolución SNF-CNZS 1751/95.) Las solicitudes formuladas por personas jurídicas extranjeras, personas físicas argentinas por naturalización y personas físicas extranjeras que no cumplan con los requisitos particulares serán expedidas por vía de excepción previo cumplimiento de las exigencias antes detalladas. (Resolución SNF 205/95.)

La aprobación de las solicitudes de previa conformidad que deban ser analizadas por vía de excepción estará condicionada al cumplimiento del proyecto de inversión que motiva la apertura del procedimiento. En concordancia, se deberá remitir periódicamente un informe de cumplimiento de las etapas del proyecto de inversión, elevar periódicamente la nómina del personal empleado, verificar las actividades desarrolladas en el inmueble por las autoridades nacionales, provinciales o municipales comisionadas a tal fin. (Resolución SNF 205/95 y resolución SNF-CNZS 1751/95.)

Los peticionantes deben remitir copia certificada de la escritura, dentro de los 30 días posteriores a la suscripción. (Resolución SNF 205/95.)

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

–Actualización del marco normativo.

El marco normativo no tiene incorporada la dimensión ambiental para las distintas actividades que se desarrollan en zonas de seguridad relativas a la preservación y protección de los recursos naturales.

El proyecto de inversión no es exigible para la totalidad de los trámites de previa conformidad, lo que produce una ausencia de control de las actividades económicas en zonas de seguridad. No existe seguimiento de los proyectos de inversión.

No hay un régimen sancionatorio en casos de incumplimiento de los proyectos de inversión.

–Trámite de previa conformidad.

Se observa la ausencia de un procedimiento único y uniforme aplicable al trámite de previa conformidad.

Algunos expedientes aprobados y revisados no cumplen con todas las exigencias de la normativa.

Sólo el 35% de los expedientes cuenta con información referida a la existencia o no de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten o faciliten el tránsito de personas.

La información correspondiente a la ubicación de los establecimientos resulta insuficiente para su adecuada localización o bien es errónea.

–Articulación con la autoridad ambiental provincial y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

Falta un procedimiento de consulta sistemática con las jurisdicciones provinciales y con la SAyDS.

No hay vinculación con los catastros provinciales.

–Mecanismo de control.

No existe un mecanismo para controlar que el universo de las transmisiones de dominio en zonas de seguridad cumpla con el requisito de previa conformidad.

–Actividades económicas y demográficas.

Faltan mecanismos de obtención de información que posibiliten el conocimiento del conjunto de las actividades económicas y demográficas en las zonas de seguridad a fin de evaluar su impacto en el ambiente.

–Sistema informático.

Ausencia de un sistema informático que permita conocer en forma actualizada los titulares de dominio, sus actividades en zonas de seguridad y la localización de los predios.

La AGN remitió en vista al organismo copia del proyecto de informe de Auditoría de Gestión Ambiental referido al examen del control ejercido por la secretaría en la compraventa de tierras por extranjeros en las zonas de Misiones y Corrientes, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos

naturales. El organismo hizo llegar su respuesta por nota DAFT 73 del 19 de enero de 2009.

Del análisis de la respuesta del organismo la AGN no realiza modificaciones a los comentarios y observaciones reseñados.

En consecuencia, la AGN efectúa las recomendaciones que se detallan a continuación:

Actualizar el marco normativo incorporando la exigencia de estudios de impacto ambiental en todas las actividades que puedan tener efectos nocivos sobre el ambiente.

Exigir la presentación del proyecto de inversión para todos los trámites de previa conformidad.

Instrumentar los mecanismos que permitan realizar el seguimiento de los proyectos de inversión.

Elaborar un régimen sancionatorio para los casos de incumplimiento de los proyectos de inversión.

Trámite de previa conformidad:

Establecer un procedimiento único y uniforme. Exigir el cumplimiento de la normativa vigente para el otorgamiento de la previa conformidad. Articular y coordinar acciones con autoridades nacionales y provinciales a fin de contar con informes técnicos sobre la existencia o inexistencia de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten el tránsito de personas. Instrumentar las medidas para asegurar la correcta localización de los predios existentes en zonas de seguridad.

Mejorar la articulación con las jurisdicciones provinciales y la SAyDS.

Establecer un sistema de intercambio de información con los catastros provinciales.

Asegurar que todas las operaciones de transmisión de dominio en zonas de seguridad cumplan con el requisito de previa conformidad a fin de asegurar el control de las actividades que se desarrollan en éstas. Debe fortalecerse la relación con los escribanos públicos y los registros de la propiedad inmueble para asegurar el cumplimiento de los procedimientos fijados por la normativa vigente.

Instrumentar acciones con organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Censos –Censo Nacional de Población 2001 y Censo Nacional Agropecuario 2002–, el Registro de la Propiedad Inmueble y el catastro de las provincias y con el Instituto Geográfico Militar para conocer con mayor rigor las actividades económicas y demográficas existentes en zonas de seguridad.

Dotar al organismo de los recursos profesionales y tecnológicos para el diseño e implementación de un sistema de información actualizada de los trámites de previa conformidad para incluirlos en un sistema de información geográfica (SIG) que facilite su ubicación georeferenciada.

La AGN concluye su informe señalando lo siguiente:

Las zonas de seguridad se crean en 1944 para complementar las reglamentaciones de defensa nacional

en materia territorial. Se establece para la adquisición de inmuebles y/o la explotación de permisos y concesiones en dichas zonas el trámite de previa conformidad.

Teniendo en cuenta la creciente importancia de la temática ambiental en nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 1994, la existencia de tratados internacionales y el desarrollo normativo nacional alcanzado en la materia, resulta relevante elaborar un nuevo marco regulatorio para las zonas de seguridad, que incorpore la protección y conservación de los recursos naturales. En particular, es importante exigir la presentación de estudios de impacto ambiental para toda actividad que pueda degradar el ambiente o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, para cumplir con los preceptos establecidos en la ley 25.675, y la obligatoriedad de la presentación de proyectos de inversión para todas las actividades económicas, con mecanismos establecidos que aseguren su seguimiento y monitoreo por la autoridad competente.

También resulta importante crear un régimen sancionatorio para proteger y conservar los recursos naturales nacionales considerados estratégicos en zonas de seguridad.

La articulación con los organismos provinciales con competencia ambiental y la autoridad nacional ambiental, facilitará a través de mecanismos de coordinación una gestión eficiente en la preservación de los recursos existentes.

Por lo tanto, debe dotarse al organismo de los recursos humanos y tecnológicos adecuados a fin de asegurar el cumplimiento de la tarea asignada por la normativa vigente y par realizar las adecuaciones y actualizaciones que requiere el control de las actividades en las zonas de seguridad.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopak.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-85/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la gestión llevada a cabo por la Secretaría de Interior - Ministerio del Interior referida al examen del control ejercido en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de fronteras en las provincias de Corrientes y Misiones; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 212-S.-2009.

CIX

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO – CONTRATO DE PRÉSTAMO 417-AR FIDA

(Orden del Día N° 109)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-ARF FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro Créditos del “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” detallado en nota 2 –UPE Misiones–:

a) Se mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior respecto a las discrepancias sobre el monto recuperado de los créditos otorgados, entre la información registrada por el proyecto (\$ 922.962,08) y la suministrada por el Banco Macro (\$ 784.760,59), responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA, determinándose una diferencia de \$ 138.201,49 sobre el rubro Créditos a favor del proyecto.

b) La AGN no obtuvo de la coordinación del proyecto actualización de la información correspondiente a la cobrabilidad de los créditos de FIDA/PNEA y BID/PNEA en cuanto a su calificación en morosos, en gestión judicial y/o incobrables. La información de situación de cartera al 31/12/05 –última recibida– indicaba como vencida \$ 0, respuesta que no se condice con la realidad, teniendo en cuenta el escaso recupero de la cartera al 31/12/07, 21,03 % del total desembolsado. Asimismo, la Unidad de Coordinación, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, por nota de fecha 30/8/04 informaba que la cartera se encontraba vencida en su totalidad al 31/12/03. Por ley 3.721 y decreto 1.485 de 2002, de refinanciación de deudas PNEA de la citada provincia, se debería proceder a la implementación de la refinanciación y las garantías necesarias para su cumplimiento con un vencimiento en noviembre de 2004. Por nota de fecha 14/9/2005, la Unidad de

Coordinación responde que se han realizado refinanciaciones y que el decreto aludido ha sido modificado por el decreto provincial 1.683/2004, que suprime el plazo de 24 meses para la implementación de la refinanciación.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, por providencia 125.671/2008, de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción de la Nación señala: “El sistema Advocatus Plus de esta dirección no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto”. “Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del programa mencionado.”

3. Dentro del rubro Inversiones del “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” se incluyen \$ 18.526.693,71 en concepto de créditos Prodernea, expuestos en el “Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos”, rubro Fondo de Desarrollo. El monto de recupero de esos créditos al 31/12/07 ascendió según registros a \$ 3.434.897, cifra no coincidente con lo informado por las UPE, \$ 3.375.636,13.

4. El total de saldos de créditos Prodernea por \$ 15.091.796,70 (\$ 18.526.693,71- \$ 3.434.897) al 31/12/07, según información brindada por el programa, contenía capital vencido por \$ 6.364.632,13 (34,35 %), de los cuales \$ 3.083.458,87 (16,64 %) se encuentran morosos.

5. Respecto al “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”, la AGN observa diferencias con registros que afectan la diferencia de cambio \$ 55.648,93 (activo), deudas con organismos internacionales \$ 438.788,76 (pasivo) y aporte servicio de la deuda \$ 494.437,69 (patrimonio neto).

6. Respecto a los estados “Inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos” e “Inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses incluyendo la nota 1 que es parte integrante del mismo”, la AGN observa diferencias en la exposición de los totales en fuente local y FIDA del ejercicio entre UNC y UPE en el rubro Administración, afectando en igual forma a las cifras acumuladas.

7. El sistema contable implementado no emite algunos reportes en dólares (libro diario y libro mayor). Para la validación de los movimientos y saldos en dólares se cuenta con el tipo de cambio (de cada movimiento) expuesto en el mayor en pesos y un reporte final como balance de sumas y saldos en dólares.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1. a)

y 4., y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 5. y 6., los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2007 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/9/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda al estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de desembolsos y justificaciones correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31 de diciembre de 2007 presentan razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31/12/07, contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/9/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas por la UNC

Reglamento operativo

No se puso a disposición de la AGN documentación que dé cuenta de la aprobación por parte del FIDA

y/o CAF (entidad cooperante) de las modificaciones introducidas al reglamento operativo.

La AGN recomienda documentar adecuadamente aquellos cambios que inciden en la operatividad del proyecto.

Observaciones del ejercicio

Cierre de proyecto

De la verificación del cierre de las cuentas del proyecto y de los temas pendientes de las misiones de supervisión (institucionalización de las UPE, transferencias de fondos rotatorios, transferencias de activos, transferencias de saldos monetarios), surge:

UPE Chaco:

1. Cierre de cuentas: la AGN sólo tuvo constancia del cierre de una de las tres cuentas existentes.
2. Transferencia de activos a la Subsecretaría de Desarrollo: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.
3. Transferencia de saldos monetarios: sólo tuvo constancia respecto de la cuenta corriente 132.780/0 del 7/3/08).

UPE Corrientes:

1. Cierre de cuentas: no tuvo constancia bancaria del cierre de las cuentas del proyecto.
2. Transferencia de activos: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.
3. Transferencia de saldos monetarios: no se efectuó al 31/12/07.
4. No tuvo a la vista transferencia de titularidad como fiduciante constituyente en el fideicomiso PROMER y Libres Verdes.

UPE Misiones:

1. Institucionalización: formalmente se efectuó fuera de término mediante el dictado del decreto 405 del 18/6/08, que crea la Secretaría de Desarrollo Rural y la resolución 155 del 11/7/08 que establece que la coordinación del Prodernea será ejercida por la citada subsecretaría.
2. Cierre de las cuentas: no fue cumplimentado.
3. Transferencia de activos: no fue cumplimentado.
4. Transferencia de fondo rotatorio: no fue cumplimentado.
5. Transferencia de saldos monetarios: no tuvo información.

UPE Formosa:

1. Cierre de cuentas: no tuvo a la vista constancia bancaria de su cierre.
2. Transferencia de fondo rotatorio: no se cumplimentó.
3. Transferencia de activos: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.

4. Transferencia de saldos monetarios: no tuvo información y documentación respaldatoria al respecto.

5. Institucionalización de la UPE: no se remitió documentación que permita su verificación.

UNC

Cierre de cuentas: la AGN no tuvo a la vista constancias de su cierre.

La AGN recomienda implementar las medidas necesarias y cumplimentar las tareas de cierre del proyecto, conforme a sanas prácticas de administración.

UNC

1. Contrataciones:

FORGES Asociación Civil - Acuerdo de obra \$49.522.

1) Informes:

a) Primer informe de avance: no se ajusta a lo establecido en el contrato toda vez que no contiene el plan de trabajo para la realización de las actividades y las guías para la realización de las entrevistas. Fue presentado fuera de término y no consta su aprobación.

b) Segundo informe de avance: no obra en el informe el modelo de entrevista. Fue presentado fuera de término y no consta su aprobación.

c) Informe final: presentado fuera de término. Fecha de aprobación (27/11/07) anterior a la fecha del informe (28/11/07).

2) Pagos: las facturas no se ajustan a la normativa fiscal vigente.

Convenio marco de colaboración institucional suscrita con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) monto \$73.100: el objeto del convenio es el de colaboración institucional sobre un programa nuevo a implementarse Prodear. Aun siendo continuador del presente proyecto, debe incluirse formalmente.

Management Consulting S.A. Monto \$ 155.000: no consta la fecha de recepción ni la de aprobación del informe de avance por parte de la UNC.

Bifronte \$ 17.950. Edición e impresión de 1.000 ejemplares del estudio de evaluaciones participativas de Prodernea-FACA:

1. No consta orden de compra/contrato.

2. No tuvo constancia del destino y distribución de los ejemplares adquiridos.

3. No tuvo a la vista los recibos de pago.

Preparación de un plan de comunicación y difusión del libro fotos e imágenes rurales del NEA \$ 10.500:

1. Informes: i) Informe de avance: no tuvo a la vista su aprobación; ii) Informe final: sin fecha; iii) Ninguno de los informes tiene fecha de recepción.

2. Según consta en el currículum vitae (C.V.) de la consultora, ésta en el 2007 ocupaba el cargo de jefa de la Oficina de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, situación que en principio, resulta incompatible con la contratación bajo análisis. La AGN no tuvo a la vista documentación que permita verificar la desvinculación de la consultora del cargo informado en el C.V.

Convenios y suscripciones. Convenio FLACSO anexo XIV y anexo XV "Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales" \$ 107.520 y \$ 89.600 (pagado en ejercicio 2007: \$ 80.640 y 62.720, respectivamente).

Observaciones generales:

1. Duplicidad de la documentación con la existencia de la firma de dos versiones de ambos anexos, con fechas, resultados y porcentajes distintos.

2. Independientemente de la duplicidad de anexos y notas la presentación del primer, segundo y tercer informe fueron entregados fuera de término y la AGN no tuvo a la vista la pertinente aprobación.

3. No tuvo a la vista constancia de recepción de las cuatro piezas audiovisuales.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al proceso de selección, contratación, cumplimiento de los trabajos realizados y formalidades de los pagos efectuados respecto de las consultorías contratadas por el proyecto. Monitorear el estricto cumplimiento de los trabajos asignados y justificar adecuadamente los desvíos producidos, procediendo en caso de corresponder, a aplicar las sanciones pertinentes.

UPE Chaco

FACA

Proyecto Neetaxat S.A.

1. No tuvo a la vista la agenda que establezca una prórroga, ni la modificación al cronograma de desembolsos previsto y la nueva fecha de terminación de obras.

2. No tuvo a la vista: i) Informes de avance por lo desarrollado en el 2007; ii) Aprobación de lo invertido en la obra durante el mencionado ejercicio.

3. De acuerdo a la documentación visualizada el proyecto no ha concluido, quedando un saldo por invertir de \$ 91.351,12.

4. La cláusula cuarta del convenio establece desembolsos de los fondos de acuerdo al cronograma vigente del proyecto. Por lo expuesto en 1, no se pueden apropiar los montos erogados al cronograma citado.

5. La AGN no observó giros a la asociación, los gastos se erogan por cuenta de proveedores.

6. Documentación respaldatoria de los pagos, facturas: del análisis efectuado de la base de datos de la AFIP surge que: i) CUIT: 20-13667174-0: no registran impuestos activos de acuerdo a la constancia de inscripción de la AFIP. Los comprobantes emitidos no cumplen con la normativa fiscal vigente y ii) CUIT 20-30480325-9, el estado del domicilio es erróneo y por ese motivo la AGN no pudo verificar la constancia de inscripción.

Proyecto abastecimiento de agua en Maipú, laguna Pato y nuevo asentamiento - Chaco - monto \$ 238.825:

1. No se visualiza documentación relativa al proceso de selección de Carlos Adolfo Quesada, contratado para la realización del proyecto de abastecimiento de agua.

2. No tuvo a la vista la no objeción del FIDA para la ejecución de la obra.

3. No tuvo a la vista informes de seguimiento de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del convenio de ejecución firmado.

4. La AGN observa demoras (3 meses) en el plazo para la realización de la obra.

5. La persona física contratada (Quesada, Carlos Adolfo) con CUIT 20-10335351-4 no registra impuestos activos, según constancia de inscripción en AFIP.

6. Las facturas emitidas por un total de \$ 238.825 por el ejercicio 2007, son de tipo C - Responsable de Monotributo. El monto facturado supera el monto máximo para la condición de monotributista.

Fondo de desarrollo

Observaciones generales

1. Solicitud de crédito:

a) Grupal: no tuvo a la vista en ningún caso.

b) Individual: en todos los casos están dirigidas al Nuevo Banco del Chaco S.A. (debían estar dirigidas al Prodernea).

2. Asistencia técnica: la AGN reitera la observación del ejercicio anterior en cuanto a que el convenio entre el Prodernea y Prozano (Programa Ganadero del Norte) suscrito por los coordinadores de ambos programas tienen por finalidad asistir en forma financiera y técnica a productores beneficiarios del Prozano. El apoyo financiero será aportado por el Prodernea, la asistencia técnica (dos años con renovación por acuerdo de ambas partes) por el Prozano y el seguimiento y evaluación en forma conjunta. No tuvo a la vista: i) Documentación relativa a las tareas de seguimiento y evaluación efectuadas en forma conjunta y ii) Informes o constancias de las tareas de asistencia técnica efectuadas por los técnicos del Prozano.

3. Destino de los fondos: en ningún caso se adjuntan comprobantes de pago de compras efectuadas, sólo se adjuntan certificaciones de inversiones suscritas por el técnico del Prozano.

UPE Formosa

Servicios técnicos

1. Honorarios técnicos privados deuda nacional convenios de transferencia de fondos para el pago de la asistencia técnica con:

a) Agencia de Desarrollo Empresarial Formosa (ADE) \$ 153.365, para control integrado de plagas de algodón de pequeños productores en el cono sur de América Latina con un proyecto modelo para 400 pequeños productores.

b) Asociación Civil Manos Solidarias \$ 80.000 para la realización de jornadas y eventos de productores, honorarios de especialistas y validación en tecnología de cultivos.

c) Asociación Civil Prodinfor \$ 80.000 para el desarrollo integral del norte formoseño para la localidad de Tres Lagunas.

Observaciones generales:

1. En ninguno de los tres casos tuvo a la vista:

a) Encuadre legal del contrato de tercerización, toda vez que, en principio no se encuentra previsto en el Manual Operativo.

b) No objeción del FIDA al procedimiento seguido en a).

c) Acta de aprobación del comité de crédito y asistencia técnica.

d) Plan de asistencia técnica definido para las asociaciones, los denominados planes de asistencia técnica integral constituyen en realidad un presupuesto global de la contratación.

e) Estatuto social de las asociaciones, designación del presidente, autorización para firmar el contrato.

f) Informes con detalle de las actividades realizadas presentados por las asociaciones aprobados por la UPE, documentación condicionante para efectuar el segundo desembolso (cláusula cuarta del convenio de transferencia). En a) sólo se adjunta información presentada por el Instituto PAIPPA, sin indicación de grado de avance, sin aprobar por la agencia ni por la UPE.

g) Facturas de las asociaciones correspondientes a las transferencias efectuadas. Sólo se adjuntó constancia de recepción de los fondos.

h) Convenio de transferencia de fondos con las respectivas asociaciones del 25/6/07: i) De la cláusula 10 no surge la contratación de un tercero para la realización de asistencia técnica, toda vez que señala: "La UPE transferirá para el pago de la asistencia técnica privada requerida para la ejecución del plan de asistencia técnica definida por la asociación y aprobado

por la CCAT; ii) Cláusula 5ª: no establece un período determinado de asistencia, toda vez que señala “podrá ser renovado para la transferencia de nuevos fondos...”.

i) Rendición de cuentas: sin fecha, sin firmar por las asociaciones y sin aprobar por la UPE.

Para b) y c):

1. No tuvo a la vista cronograma de pagos.

2. No tuvo a la vista el primer pago que según cláusula 4ª debe efectuarse a la fecha de firma del convenio.

3. Los convenios relevados son por un importe de \$ 80.000 cada uno, de los que sólo se vio un pago de \$ 25.000 en cada caso. No tuvo información sobre los \$ 55.000 restantes en cada convenio.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-88/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 213-S.-09.

CX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PASOS
FRONTERIZOS Y CORREDORES DE INTEGRACIÓN –
CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.294/OC-AR BID**

(Orden del Día N° 110)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008, correspondiente al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.294/OC-AR, suscrito el 5 de noviembre de 2002 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente

del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante la Unidad de Coordinación (UC-BID) creada al efecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Se registran como obra gastos correspondientes a bienes como consecuencia de la incorporación en el pliego de bases y condiciones de obra (especificaciones técnicas particulares) la provisión de movilidad para el personal de supervisión y equipamiento informático.

b) Respecto a lo señalado en nota 1 (último párrafo) a los estados financieros, no se ha formalizado la enmienda al convenio de préstamo suscripta entre las partes que modifique la matriz de financiamiento, afectando en consecuencia la información expuesta en el “Estado de inversiones comparado con presupuesto por el ejercicio al 31/12/08 expresado en dólares estadounidenses”. Consultada la página web del banco se mantiene la matriz original del préstamo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.294/OC-AR de fecha 5/11/02.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.294/OC-AR, suscrito el 5 de noviembre de 2002 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos y justificaciones correspondiente al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.294/OC-AR de fecha 5/11/02.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Antecedentes de contrataciones de obra

“Ruta nacional 14 provincia de Entre Ríos, tramo 3 - Empalme ruta provincial 29 - Empalme ruta

nacional 18. Sección 2: UBAJAY - Empalme ruta nacional 18.

a) Expediente 9.098/2006 Licitación pública internacional (LPI) 91/06 “Ruta nacional 14, provincia de Entre Ríos TR 3 - Empalme ruta provincial 29 - Empalme ruta nacional 18. Sección 2: Ubajay - Empalme ruta nacional 18”.

Convocatoria:

1. No objeción BID. Constan dentro de los antecedentes dos notas del BID inherentes al inicio de esta licitación, ya que por medio de mediante nota CAR 5.149/06 de fecha 24/10/06 el BID dio su conformidad al pliego de bases condiciones aplicable a la licitación y mediante nota 5.630/06 del 20/11/06 a los avisos a ser publicados. Al respecto la AGN señala que:

a) La solicitud de no objeción elevada al BID (nota UC BID 243 del 12/10/06) que eleva el pliego correspondiente a la obra, contiene adjunto un correo electrónico de fecha 9/10/06 (este elemento no constituye un instrumento válido que refleje autorización formal para el inicio de actuaciones) donde se comunica: “... de acuerdo a lo conversado se autoriza por la presente el inicio de la licitación pública internacional de las obras de la ruta nacional 14, tramo 3, secciones I y II, tramo 4 y tramo 5, secciones I y II, con lo cual pueden remitirse las invitaciones a presentar propuestas a las empresas precalificadas”. La AGN observa, al respecto, que constan invitaciones recibidas por las empresas en fecha anterior a su recepción (entre el 6/10/06 y el 9/10/06).

b) Surge de la nota CAR 5.149 (no objeción al inicio de la licitación) del BID: “...Les recordamos además que hasta que no finalicemos y emitamos nuestra opinión sobre los respectivos análisis de precios y presupuestos de cada una de las obras, el valor de los mismos previstos en cada uno de los pliegos tanto para la alternativa flexible como para la rígida, tienen el carácter de condicional”. En este orden, no se han agregado a las actuaciones notas de elevación de los análisis de precios y presupuestos de alternativas al BID.

c) Visualizó la nota CAR 5.630/06 del 20/11/06 por la cual el BID da no objeción a la publicación de los avisos, siendo ésta posterior a las publicaciones.

2. Apertura del procedimiento - convocatoria resolución AG 1.947/06:

a) La convocatoria fue difundida con anterioridad a su formalización incumpliendo la ley de obras públicas en su artículo 4°.

b) Los montos estimados de obra de las dos alternativas fueron actualizados a la fecha de presentación de las ofertas a \$ 173.180.734,54 y \$ 176.024.340, respectivamente, no constando en el expediente documentación que respalde y apruebe tales modificaciones presupuestarias.

Difusión-invitaciones: se diligenciaron veintidós invitaciones a cotizar a las empresas que resultaron precalificadas en la IPP 25/06. Las constancias visualizadas son fojas donde consta el texto del aviso publicado en los medios gráficos, sin formato de nota personalizada, sin destinatario, ni dirección.

a) En general registran al pie acuses de recibo en firmas datados antes de ser emitidas las aprobaciones necesarias.

b) La no objeción del BID al texto de dichas invitaciones resulta extemporánea.

Publicidad: tal como se indicara, existiendo precalificación previa el licitante sólo está obligado a dirigir invitaciones a las empresas precalificadas no resultando necesarias las publicaciones en medios gráficos. No obstante estas últimas habrían sido igualmente realizadas. De los documentos de respaldo la AGN señala que:

a) No tuvo a la vista copias fieles u originales de las publicaciones a que refiere el área de relaciones públicas y prensa en los medios listados.

b) Fueron anteriores a la no objeción del BID y a la convocatoria propiamente dicha.

c) La no objeción del banco a los avisos data del 20/11/06, fecha posterior al llamado a licitación.

La AGN recomienda prever la obtención de las aprobaciones necesarias en tiempo y forma, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente y observando íntegramente las formalidades que son propias de los actos administrativos. Incorporar a las actuaciones copia de toda documentación intercambiada con el banco e inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas. Cumplir con los mecanismos aprobatorios acordados con el banco en cuanto reglamenta la obtención de la correspondiente no objeción en forma previa al llamado. Custodiar la observancia de formalidades propias de estos actos de publicidad fiscalizando su aprobación y diligenciamiento en tiempo y forma. Procurar el diligenciamiento de las aprobaciones necesarias con mayor celeridad. Dejar constancia adecuada en las actuaciones de los resultantes de la conformación del presupuesto oficial de obra y de sus posteriores reconversiones y actualizaciones. Adoptar medidas conducentes a adecuar el accionar administrativo a la legislación específica y vigente en la materia.

Pliego de bases y condiciones:

1. Observaciones al pliego:

a) Omisión: la AGN verificó que la fecha y hora del acto de apertura se encuentran en blanco (instrucciones especiales a los oferentes –IEO–).

b) Vigencia de las ofertas: establece la cláusula de las IEO que “como enmienda a lo estipulado en las IGO4, el período de validez de la oferta será de 126 días corridos prorrogables automáticamente contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente

no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con antelación mínima de 14 días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente...”. La AGN observa que esta cláusula particular del pliego contradice la regla de “excepcionalidad del instituto de las prórrogas”, recogida por el mismo pliego en su parte general al decir: “...16.1. Salvo distinta estipulación en las IEO, las ofertas serán válidas por 120 días...” y “...16.2. En circunstancias excepcionales, antes que venza el período original de validez de las ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado...”. Asimismo, la estipulación especial se aparta de las políticas del BID en esta materia, quien establece como norma corriente la adjudicación dentro del período inicial de validez y como su excepción las prórrogas, aunque de producirse estas últimas debieran estar justificadas y acotadas a un tiempo determinado.

2. Circulares aclaratorias:

a) CAR 569/2007 del 7/02/07: mediante la cual “...uniforma los criterios de calificación para la evaluación de las ofertas, haciendo extensiva a las licitaciones de los restantes tramos de la ruta nacional 14 en la provincia de Entre Ríos, lo establecido y aprobado oportunamente por el banco a través de nuestras CAR 4.528/06 (circular 4) y CAR 5.480/06 (circular 8) para ambas secciones del tramo 2”. La AGN observa que: i) No es posible determinar a qué circular presta conformidad el banco ya que no especifica a cuál se refiere; ii) No se visualizó no objeción correspondiente a la circular de fecha 17/11/06, a la vigencia de la circular 9, ni a la circular 1 de fecha 8/11/06; iii) Resulta extemporánea ya que a la fecha de emisión la licitación se encontraba ya en etapa de evaluación, y iv) No se visualizaron respectivas notas CAR 4.528/06 y 5.480/06.

b) CAR 5.867/06 del 1º/12/07: hace referencia a nota BID 269 mediante la cual pone a consideración del banco la circular sin consulta 1 de las secciones I y II del proyecto e informa que “...los presupuestos oficiales son referidos al mes de junio del año 2006, mientras que en la nota BID 221 de fecha 18/09/2006 se informa que son al mes de julio de 2006. Se solicita a esa Unidad Coordinadora aclaraciones para salvar dicha diferencia...”. No es posible determinar a qué circular presta conformidad el banco ya que especifica solamente “circular sin consulta”.

La AGN recomienda incrementar controles vinculados a la elaboración de las bases e incorporar al archivo la documentación respaldatoria de las aprobaciones producidas por el banco a efectos de contribuir a la autosuficiencia e integridad del archivo. Ajustar el accionar administrativo a los principios y procedimientos establecidos oportuna y formalmente por la entidad crediticia en materia de vigencia y prórrogas de las ofertas.

Adjudicación - notificaciones: habiéndose notificado a las licitantes el 1º/03/07 y publicado el resultado de la evaluación en cartelera, mediante resolución AG 398/07 del 22/03/07 se dispuso la adjudicación formal de la ejecución de obra (pavimento rígido) a Green S.A. - Alquimaq S.R.L. - Luis Losi S.A. - Lemiro Pietroboni (UTE). Este resultado se habría comunicado una vez más y en simultáneo a la totalidad de oferentes el día 29/03/07. Al respecto, reglamentó el pliego en su cláusula 37.3 que una vez suscrito el contrato de obra "...el contratante notificará de inmediato a los demás oferentes que sus ofertas no han sido seleccionadas y les devolverá sus garantías de oferta en conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 17.4 de las IGO". Sobre el particular la AGN observa que:

1. Dentro de las actuaciones consta la documentación requerida para la firma del contrato por parte del adjudicatario. No consta nota a efectos de determinar fecha cierta de su presentación.

2. La resolución aprueba las circulares aclaratorias del pliego emitidas, esto es, en forma retroactiva.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con las indicaciones preestablecidas en materia de notificaciones en instancia de resolución del procedimiento. Prever la obtención de las aprobaciones necesarias en tiempo y forma, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente y observando íntegramente las formalidades que son propias de los actos administrativos con el fin de evitar eventuales nulidades en lo actuado.

Imputación presupuestaria y matriz de financiamiento:

1. Se aplica un sistema de adquisición de bienes que elude los procedimientos establecidos en la ley para ese fin, contrariando la atención de principios sustanciales que rigen tales procedimientos de adquisición consagrados en la normativa específica vigente y las normas reglamentarias establecidas en garantía de la selección del mejor proveedor sobre la base de una compulsa de precios.

2. La implementación de estas cargas contractuales puede devenir en sobrecostos innecesarios en el precio de la obra a ejecutar como consecuencia de la falta de especialización del proveedor y la inexistencia de compulsa de precios.

3. En el mismo sentido, la matriz de financiamiento del préstamo identifica claramente el tipo de gasto, encontrándose destinado el ítem obras a la financiación exclusiva y específica de obras como la referida, sin salvedades.

Contrato de obra (10/4/07) - Obligaciones previas:

1. Certificado capacidad adjudicación: fue emitido por el registro el 20/4/07, posterior a la fecha de suscripción del contrato de obra (10/4/07).

2. Certificado fiscal para contratar: se visualizaron los certificados actualizados presentados por cada em-

presa integrante de la UTE, a excepción del correspondiente a Alquimac S.A., sólo se agregó reporte emitido con fecha 15/3/07 que indica vigencia hasta el 13/7/07.

3. Devolución de garantías: no se evidencia la devolución de garantías de mantenimiento de oferta retenidas oportunamente a los oferentes que no resultaron seleccionados. De la misma manera no consta devolución de la garantía de oferta al adjudicatario (17.5 IGO) 8.

La AGN recomienda supervisar el agregado de documentación por parte de la adjudicataria en estricto cumplimiento del pliego de bases y condiciones. Documentar de manera eficiente en las actuaciones el cumplimiento de todas las cargas inherentes al contrato de obra y resolución del procedimiento licitatorio.

B) Expediente 105/2008 - "Primera adecuación provisoria de precios al mes de julio/07 p/ rubros camino y puente - Ruta 14 provincia de Entre Ríos".

1. Acta de redeterminación de precios: no se constató la suscripción de la correspondiente acta de redeterminación de precios mediante la cual el contratista efectúa expresamente las renunciaciones a mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002 en los términos del artículo 11 del decreto 1.295/02.

2. Trámite de las actuaciones: atento que las actuaciones se iniciaron el 17/9/07 con la solicitud de la contratista y culminaron el 23/7/08 con el pronunciamiento de la administración se señala una excesiva dilación de la administración en el procedimiento administrativo que le da tratamiento y resolución a la redeterminación de precios, ya que transcurrieron más de 10 meses.

3. Garantía extendida: no tuvo a la vista garantía de ejecución extendida que abarque el mayor costo de obra.

La AGN recomienda procurar el diligenciamiento de las aprobaciones necesarias con mayor celeridad. Adoptar medidas conducentes a obtener las renunciaciones señaladas por parte del contratista en forma concomitante a los pagos de certificados redeterminados a fin de evitar eventuales mayores costos derivados de reclamos procedentes en casos similares. Instar a las distintas áreas que deben intervenir en los procesos vinculados a la contratación para que actúen de la forma más diligente posible a fin de evitar demoras que en principio generarían cargas de índole económica que podrían conducir a la desfinanciación de los proyectos. Implementar medidas tendientes a obtener en forma inmediata la garantía extendida en fianza de la porción de contrato redeterminada a efectos de evitar costos innecesarios derivados de la falta de cobertura.

Antecedentes de contrataciones de bienes

A) Concurso privado de precios (CPP) 1/06 - Proyecto: "Adquisición de máquinas para despeje de nieve" (Uspallata) - Expediente 4.361/2006.

Convocatoria:

1. No objeción BID -CAR 5.610/06: constató la existencia de un período de inactividad administrativa de aproximadamente 5 meses entre las solicitudes de no objeción.

2. Pliego de bases y condiciones: la fecha y hora del acto de apertura se encuentran en blanco; no registra firma alguna de autoridad competente que acredite sea el pliego aprobado para el presente concurso.

La AGN recomienda instar a las distintas áreas que deben intervenir en los procesos vinculados a la contratación para que actúen de la forma más diligente posible a fin de evitar demoras. Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo de todo lo actuado. Ajustar los pliegos de bases y condiciones de manera tal que sus prescripciones sean claras e indubitables. Acompañar a las actuaciones el pliego suscripto por autoridad competente de la DNV que evidencie su vigencia y aplicación al proceso licitatorio de que se trata.

Apertura de ofertas:

1. Acta: las oferentes presentaron pólizas de caución como garantía de seriedad. Sin embargo, el pliego no es claro respecto al monto de la garantía, ya que determinó en su punto 7.1: "El oferente deberá incluir como parte de su oferta una garantía de mantenimiento de oferta en su versión original por un monto de u\$s 60.344...", reglando en forma conjunta el afianzamiento de ofertas de diferente monto.

2. Vigencia de ofertas: habiendo verificado que al 2/7/07 perdieron vigencia las cotizaciones presentadas, la AGN no detectó evidencia alguna que acredite gestión tendiente a obtener de los oferentes en forma previa al vencimiento y en forma expresa las prórrogas del período de mantenimiento de las mismas conforme cláusula 7.2 del pliego.

La AGN recomienda ajustar los pliegos de bases y condiciones de manera tal que sus prescripciones sean claras e indubitables. Vigilar la observancia íntegra y estricta de las normas contenidas en los pliegos reglamentarios.

Evaluación de ofertas - Comparación de precios

1. Impugnación de Finning S. A. al dictamen, tratamiento y resolución: dentro del plazo de vista dispuesto consta presentación de la empresa Finning S. A. con fecha 19/7/07 efectuando observaciones al dictamen de la comisión respecto a aspectos técnicos de la oferta de Patricio Palmero S. A., alegando que lo solicitado es un tractor sobre rodado neumático

y no una cargadora frontal. La impugnación aludida fue objeto de análisis por las distintas áreas de la DNV entre el 6/8/07 y el 1º/10/07 habiéndose concluido que los defectos señalados por la impugnante no revisten entidad para determinar la admisibilidad de la oferta y propiciándose el rechazo de la impugnación y obtenido la no objeción del BID el 4/10/07. Se señala que el tratamiento y resolución de la impugnación en cuestión demandaron casi 4 meses de gestión, lapso en el cual operó la suspensión natural del procedimiento.

La AGN recomienda procurar la tramitación de las actuaciones con mayor celeridad. Instar a las distintas áreas que deben intervenir en los procesos vinculados a la contratación para que actúen de la forma más diligente posible a fin de evitar demoras.

B) Concurso privado de precios (proyecto: "Adquisición de tres camionetas doble cabina - Tracción 4x4"). Expediente 4.250/2006.

Convocatoria

1. No objeción BID-CAR 2.426/06 - Resolución AG 1.284/06 - Difusión - Invitaciones:

a) Constan veintidós acuses de recibo, de los cuales: en dos casos corresponden a una misma empresa (Covema S.A.); en tres casos el destinatario se desconoce y no integra la nómina aprobada de empresas a ser invitadas (Contarino, Omar Esteban, Fevial S.A., Benedetti); en un caso consta devolución (no llegó a destino) sin que se acredite su reiteración.

b) Surge de sus textos: "...Le agradeceremos que nos comunique dentro de los tres días de recibida esta invitación si presentará oferta", no obstante sólo constan recibidas dos notas de fecha 29/8/06 y 31/8/06, respectivamente comunicando que no participarán del concurso. La AGN señala que: i) Una de las empresas que responde es Aurelia SACIyF" (Leonardo Favit), no integra la nómina aprobada; ii) La nota no registra acuse de recibo alguno por parte del proyecto y no registra firma alguna del representante de la empresa.

2. Pliego de bases y condiciones:

a) La fecha y hora del acto de apertura constan en blanco.

b) No registra firma alguna de autoridad competente que acredite sea el pliego aprobado para el presente concurso.

La AGN recomienda ajustar los pliegos de bases y condiciones de manera tal que sus prescripciones sean claras e indubitables. Incrementar el control respecto de las invitaciones diligenciadas previendo el datado y suscripción de la documentación producida en esta instancia a efectos de dar eficiencia a la tramitación de actuaciones. Supervisar el agregado de documentación por parte de las empresas de tal manera que

se evidencie certeza al universo de destinatarios de la convocatoria. Acompañar a las actuaciones el pliego suscrito por autoridad competente de la DNV que permita acreditar su vigencia y aplicación al proceso licitatorio de que se trata.

Apertura de ofertas:

1. El certificado fiscal para contratar presentado venció el 13/12/06, antes de la adjudicación (19/3/07), sin que conste actualizado al momento de suscripción de la orden de compra. Sólo se advirtió reporte emitido con fecha 20/11/06 que no lleva firma alguna que lo valide.

2. No consta el poder del firmante que acredita la representación invocada (apoderado).

3. Conforme pliego, punto 6: “La oferta tendrá una validez por el término de 126 días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas”; habiéndose verificado que al 26/1/07 perdió vigencia la cotización presentada, la AGN no detectó evidencia alguna que acredite gestión tendiente a obtener del oferente –en forma previa al vencimiento y en forma expresa– la prórroga del período de mantenimiento de ésta.

La AGN recomienda supervisar el agregado de documentación requerida a los oferentes a efectos de dar integralidad y certeza a las ofertas presentadas en cumplimiento de las previsiones del pliego de bases y condiciones. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en los pliegos, y en particular a aquellas instituidas con el fin de salvaguardar la vigencia de las ofertas y evitar prejuicios derivados de eventuales negativas de mantenimiento.

Evaluación técnico-económica de la oferta

1. Aclaraciones de oferta: en razón de la diferencia habiente entre el precio ofertado y el presupuesto oficial se solicitó aclaraciones a la empresa el 12/10/06, quien justificó con fecha 18/10/06 que la diferencia obedece a la variación de precios de fábrica FORD a los concesionarios desde el 1º/1/06 al 1º/9/06. La respuesta de la oferente no registra sello de entrada ni acuse de recibo alguno por el proyecto.

2. Dictamen de la Comisión Evaluadora Preadjudicación: la instancia de evaluación demandó casi seis meses.

La AGN recomienda instar a las distintas áreas que deben intervenir en los procesos vinculados a la contratación para que actúen de la forma más diligente posible a fin de evitar demoras. Supervisar la producción de documentación que respalda lo actuado y conforma las actuaciones, en particular aquellas vinculadas a las aclaratorias al pliego requeridas, mediante la incorporación de constancia de recepción que acredite su presentación en tiempo y forma. Procurar la tramitación de las actuaciones con mayor celeridad.

Adjudicación

1. No objeción BID-Notificaciones: la conformidad del banco fue dada a más de tres meses de requerida por la UC BID. No consta efectuada la notificación del resultado de la licitación al oferente favorecido en cumplimiento de la cláusula 11 del pliego.

2. Resolución 378/07: la adjudicación del contrato de provisión demandó casi seis meses. Conforme punto 6. “La oferta tendrá una validez por el término de 126 días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.” La oferta presentada se encontró vigente hasta el 26/1/07 sin que se detectara gestión posterior de su prórroga, por lo tanto, la adjudicación procedió a casi dos meses de operado el vencimiento del período de mantenimiento del precio a que se obligó el oferente, con el consiguiente riesgo para la administración de no aceptación.

La AGN recomienda instar a las distintas áreas que deben intervenir en los procesos vinculados a la contratación para que actúen de la forma más diligente posible a fin de evitar demoras. Procurar la tramitación de las actuaciones con mayor celeridad. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en los pliegos, y en particular a aquellas instituidas con el fin de asegurar la suscripción efectiva del contrato.

Contrato orden de compra

1. Suscripción: fue suscrita con Igarreta S.A. orden de compra 1 BID por un importe de \$ 275.640 para la provisión de los móviles requeridos en el concurso, y elevado este al BID mediante nota UC BID 340 el 3/5/07. Al respecto, la AGN señala que: i) considerando que la oferta fue abierta en acto público el 22/9/06, el procedimiento de selección, adjudicación y suscripción de la contrata demandó más de siete meses; ii) se encuentra firmada al pie e identificada la firma, no obstante no consta que dicha firma obligue a la adjudicataria puesto que la representación (poder) no se encuentra acreditada.

2. Documentación contractual: la AGN verificó que con fecha 2/5/07 la adjudicataria habría presentado póliza de caución en garantía de cumplimiento del contrato de provisión. Al respecto, la AGN observa que: i) la nota de presentación de dicha garantía no registra acuse de recibo y/o constancia de ingreso alguna por parte del proyecto; ii) no se visualizó certificado fiscal para contratar actualizado a la fecha del contrato.

La AGN recomienda incrementar controles vinculados a las condiciones y términos de suscripción de los respectivos contratos/órdenes de compra con miras a dar eficiencia, celeridad y transparencia a las contrataciones y optimizar la gestión. Supervisar el mecanismo de conformación y presentación de las correspondientes garantías que afianzan el cumplimiento del contrato. Prever la incorporación a las actuaciones de todo aquellos documentos e instrumentos exigidos con carácter previo o concomitante

al contrato en cumplimiento estricto el marco regulatorio vigente.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-93/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración - contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 214-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CXI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/08 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN FISCAL – CONTRATO DE PRÉSTAMO 1.588/OC-AR BID

(Orden del Día N° 111)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no tuvo a la vista las facturas emitidas por un consultor, en virtud de los pagos realizados a éste por el programa.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que los asesores legales del programa, en respuesta a la circularización de la AGN señalan, respecto a las faltas de una PC Notebook marca Hewlett Packard modelo NX6120 número de serie CNU6000FIS, nú-

mero de patrimonio 3570204575 y de una disquetera externa marca Sony con número de serie 50001736 y número de patrimonio 3570204576, mencionadas en el informe del ejercicio inmediato anterior, que al cierre del ejercicio 2008, la denuncia tramita por expediente administrativo S01:0290318/2008 y que a la fecha de su respuesta, se encuentra en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas”, los estados financieros exponen razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/08 del Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de justificación y retiro de fondos emitidos durante el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR suscrito el 24 de agosto de 2005 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. En relación a las justificaciones realizadas por el programa por el ejercicio 2008, la AGN pudo determinar rendiciones en defecto por u\$s 6.901,49 y u\$s 20,47, BID y local respectivamente, en virtud de incorrectas aplicaciones de los tipos de cambio tomados a partir del 18/7/08.

2. Del cotejo realizado entre las cifras expuestas en los estados financieros de Inversiones y de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio al 31/12/08, versus la sumatoria de inversiones justificadas al BID durante el año 2008, la AGN pudo establecer las diferencias que se exponen en el siguiente cuadro. Cabe señalar que los montos expuestos en los estados mencionados, según cálculos de la AGN, son

correctos, ya que contemplan los ajustes sugeridos por la auditoría. Quedan pendientes de efectuar las correcciones en rendiciones futuras a realizar por el programa (cuadro 1).

3. Tal como se expone en “Aclaraciones previas” del informe sobre estados financieros del programa, la AGN no tuvo a la vista los documentos de pago correspondientes a las erogaciones que se efectuaron a la OEI en concepto de comisiones hasta el 31/12/07 por \$ 38.519,11 (aporte local, rendido en justificaciones varias) y a un consultor por \$ 19.838 (u\$s 5.834,71 financiamiento BID, rendido en justificación 13).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a “Aclaraciones previas” 3. y excepto por lo enunciado en “Aclaraciones previas” 1. y 2., el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, resulta ser razonable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiro de fondos correspondientes, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Registros contables y estados financieros del programa

1. La AGN verificó que una gran cantidad de autorizaciones de pago fueron modificadas a posteriori en virtud de anulaciones, recategorizaciones o cambios de fuentes de financiamiento. Al respecto, vale mencionar que el porcentaje de estas correcciones alcanza el 20,08% sobre la totalidad de las autorizaciones emitidas durante el año 2008.

2. Constató registros contables efectuadas de manera extemporánea.

3. La ejecución del ejercicio reflejada en los estados financieros al 31/12/08, se encuentra subvaluada en la suma de u\$s 15.764,67 (\$ 49.483, ello en virtud de inversiones realizadas por el programa en 2007, registradas contablemente y expuestas en sus estados financieros en el mismo año, pero canceladas efectivamente en 2008.

Cuadro 1

<i>Instrumento</i>	<i>u\$s</i>		<i>Total</i>
	<i>Fuente de financiamiento</i>		
	<i>BID</i>	<i>Aporte local</i>	
El y EERDE	1.197.055,17	923.703,31	2.120.755,48
Inversiones justificadas 2008	1.193.978,62	923.704,41	2.117.683,03
Diferencias	3.076,55	1,10	3.075,45

4. En relación a las justificaciones realizadas por el programa respecto a inversiones realizadas en el ejercicio 2008, la AGN determinó diferencias por fuentes de financiamiento de u\$s 6.901.49 y u\$s 20,47, BID y local respectivamente, en virtud de incorrectas aplicaciones de los tipos de cambio tomados a partir del 18/7/08.

5. La AGN reitera lo señalado en “Aclaraciones previas” 2. del estado de solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda propender a que la documentación e información base para la confección de autorizaciones de pago sea precisa, definitiva y registrada en tiempo y forma. Seguir estrictamente los procedimientos de valuación indicados por el BID. Utilizar para la determinación de las aplicaciones de cada ejercicio los criterios establecidos en la materia por el organismo financiador. Intensificar los controles de calidad al momento de la aplicación de los tipos de cambio utilizados. Efectuar, previo a la elevación de cada rendición, controles de calidad más intensivos sobre las operaciones de valuación y aritméticas llevadas a cabo.

Consultores

Control proceso de selección

Observaciones particulares

En el caso de un consultor, la AGN observó las siguientes situaciones relacionadas con el proceso de selección:

–No tuvo a la vista documentación alguna que avale el título de técnico superior en gestión de agronegocios - Instituto Superior Parque de España de Rosario, provincia de Santa Fe, ni de la licenciatura en gestión de negocios - Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rosario. Tampoco expresa dicho documento el año de egreso de las mencionadas carreras ni de la aprobación del plan de tesina aludido en la segunda de ellas. En igual sentido, la capacitación que menciona en “Otros estudios” no se encuentra acreditada con la documentación respectiva, como tampoco expresa la fecha de egreso de la misma.

–De la lectura de los antecedentes laborales mencionados por el consultor en su CV, no surge de manera directa el cumplimiento de los requerimientos exigidos en los términos de referencia en lo referente a “personal con experiencia en programas de envergadura nacional y con al menos cinco años de experiencia en el funcionamiento organizativo e institucional del sector público nacional y/o provincial, en el desarrollo productivo de estados locales”.

La AGN señala que los elementos faltantes debieron haber sido analizados al momento de la selección del consultor por el grupo evaluador, ya que otorgó los puntos pertinentes a este acápite sin tener la documentación de sustento en su poder.

Control pagos de honorarios

Observaciones comunes

1. Los honorarios estipulados y abonados a dos consultores superaron los topes establecidos.

2. No tuvo a la vista ningún comprobante de pago de impuestos relacionado con los honorarios facturados durante el ejercicio objeto de auditoría por once consultores de la muestra de AGN.

La AGN señala que ni la normativa del BID ni el convenio de préstamo hacen alusión a la escala de honorarios aplicable a los consultores. Consecuentemente, en tanto las normas locales no contradigan alguna específica de los organismos internacionales, el programa debe encuadrar a los contratados mencionados, conforme a las categorías y montos vigentes al 31/12/08 dispuestos por el decreto 1.184/2001. Por lo tanto, la AGN recomienda al proyecto el no apartamiento de las normas locales vigentes en esta materia. Por otro lado, la AGN señala que, sin perjuicio de las obligaciones impositivas que le son propias a cada consultor, el programa debe verificarlas conforme lo dispone la resolución general AFIP 1.817/2005. La intermediación de la OEI no exime al programa, para quien prestan servicios los consultores contratados, de la responsabilidad que le compete por el cumplimiento de la normativa fiscal de quienes trabajan para éste, máxime teniendo en cuenta que el programa es un organismo dependiente del Estado nacional.

Convenios con la Universidad Tecnológica Nacional

Observaciones: del análisis de los pagos realizados por el programa a la UTN, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica entre la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), suscrito el 4 de diciembre de 2007, por el período comprendido entre el 1º/1/08 y el 30/6/08, y el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la (SSRP) y la (UTN), suscrito el 1º de julio de 2008, con vigencia entre el 1º/7/08 y el 31/12/08, la AGN verificó que:

1. En lo referente al segundo convenio la AGN señala que, no obstante especificar en el acta complementaria 1 que los honorarios serán abonados por los servicios de asistencia técnica efectivamente prestados por la UTN, en el período 1º/7/08-31/12/08, nada dice sobre los efectos que sufrirá el convenio suscrito en casos de incumplimientos por parte de la UTN.

2. La AGN observa que el saldo disponible del programa en poder de la UTN al cierre de los ejercicios 2007 y 2008 fue el mismo (\$ 9.703,10). Al respecto, los nuevos convenios suscritos con dicha universidad prevén que los pagos se efectivizarán contra presentación de facturas.

La AGN recomienda dejar asentada fehacientemente la penalidad que correspondería en casos de incumplimientos. Efectuadas las conciliaciones de rigor, solicitar a la UTN la devolución de los saldos remanentes.

Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

1. No tuvo a la vista copias de los informes periódicos de evaluación correspondientes a la ejecución del convenio del título y el cumplimiento de resultados, elaborados de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.6 "Obligaciones de las Partes" - "De la OEI".

2. Durante el ejercicio 2008 la OEI efectuó pagos (585) por diversos conceptos. Al respecto, la AGN verificó que en 101 casos (17,26%) las fechas de recibos de tales abonos son anteriores a las de las facturas presentadas por los proveedores para su cobro.

La AGN recomienda cumplir y hacer cumplir de manera estricta lo normado en la materia a través de los instrumentos vigentes. Intensificar los controles de calidad, a efectos de no efectuar pagos hasta tanto se cuente con las facturas correspondientes.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz.
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 94/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588-OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 215-S.-2009.

CXII

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ORDEN A ADECUAR LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES A LA CORRESPONDIENTE NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICO-CONTABLE

(Orden del Día N° 112)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable, y

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación, los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 453/08 - Resolución AGN 222/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha examinado los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2006.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de abril de 2007 hasta el 19 de marzo de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría, aprobadas mediante resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los auditores manifiestan que no han podido satisfacerse de la razonabilidad de los saldos del rubro Bienes de Cambio (28,19 % del total del activo) debido a que la entidad, para algunos ítem significativos, no cuenta con soporte de la valuación asignada. Adicionalmente, no les fue suministrado el análisis de la composición de las provisiones para desvalorización (\$ 584.538,22 corrientes y \$ 15.774.984,20 no corrientes) y para mermas bienes de cambio (\$ 1.378.577,31) con el detalle de los ítem que las componen junto con el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dichas provisiones.

La empresa provincial de energía de Córdoba (EPEC) reclama a la Dirección General de Fabricaciones Militares el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico de \$ 3.543.429,30 (\$ 3.319.943,40 contabilizado en la Fábrica Militar Río III y \$ 223.485,90 registrado en la Fábrica Militar Villa María), motivo por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005. Ante el mencionado reclamo, la Dirección General de Fabricaciones Militares –sede central– contabilizó \$ 16.456.570,70 en concepto de previsión con débito a ajuste de resultados de ejercicios anteriores. La entidad no cuenta con un soporte documental suficiente respecto de los períodos e importes reclamados –excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero que asciende a \$ 13.645.755,70– no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses e impuestos.

El 27 de septiembre de 2006, se le notifica a la entidad de una demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata, en autos caratulados “De Zan, Julieta y otros c/Serafin Aldo y otros s/daños y perjuicios”. La misma obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3 de junio de 2003 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar Azul con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a \$ 8.234.789,46. La Dirección General de Fabricaciones Militares citó en garantía a la compañía de seguros El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642.895 con vigencia 3/1/03 al 3/07/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de \$ 3.000.000. Con fecha 11/10/06 se ha procedido a la contestación de la demanda y aún no se dispuso la apertura a prueba. La entidad ha registrado \$ 13.469.580 en los estados contables al 31 de diciembre de 2006 en relación con esta causa sin que se cuente con un soporte documental suficiente respecto a dicho monto.

Los auditores hacen las siguientes aclaraciones previas al dictamen:

1. Con motivo de las acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros acaecidos los días 3 y 4 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, la entidad ha provisionado en los estados contables \$ 83.921.753,87 en relación con aproximadamente 1.100 reclamos por daños y perjuicios presentados ante el Juzgado Federal de Río Cuarto y juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires (la nota 6 a los estados contables hace referencia erróneamente a un importe de \$ 74.891.803). Si bien se encuentra pendiente de resolución plenaria en la Cámara Federal de Apelaciones de Río Cuarto la cuestión relativa a la prejudicialidad de la acción penal respecto de las acciones civiles por daños y perjuicios, la Corte Suprema de Justicia tuvo la oportunidad de expedirse al respecto en los autos “Atanor S.A. c/Estado nacional - DGFM s/daños y perjuicios” en trámite en los juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, disponiendo dejar de lado la prejudicialidad y la continuación del trámite. Este antecedente del máximo Tribunal presupone que a corto plazo se levantará la suspensión del trámite de la totalidad de las acciones y seguirán su curso sin aguardar el resultado de la causa penal.

No se incluyen alrededor de 11.000 acciones civiles que originariamente tramitaban en 40 incidentes como acciones civiles en proceso penal, cuyos montos no resultan estimables, toda vez que a la fecha se están desglosando y formándose nuevamente las causas con el fin de constituir expedientes civiles regulares, luego que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Córdoba ordenara su desmembramiento

y pase al Juzgado Federal de Río IV para abrir juicios individuales.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por los asesores legales de la entidad, se están realizando gestiones en el ámbito de la Presidencia de la Nación tendientes al dictado de una ley que disponga el pago de sumas fijas en concepto indemnizatorio a todos los accionantes civiles por las explosiones citadas y la terminación de la totalidad de los juicios en trámite, cuyo proyecto se encuentra en análisis en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

2. El Ejército Argentino ha realizado una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por presunto incumplimiento de los convenios suscritos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3. A través de la citada presentación, el Ejército reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$ 13.315.400, por el cual la Dirección General de Fabricaciones Militares ha registrado este monto en los estados contables al 31 de diciembre de 2006. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo.

3. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 presentan una pérdida del ejercicio de \$ 77.894.482,02 y un patrimonio neto negativo de \$ 957.754.867,22. Las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. Con motivo de ello, la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito; sin embargo el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17 de agosto de 2006 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el pasivo no corriente en el rubro Otras por \$ 903.489.057,63 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio. Asimismo, el mencionado proyecto de transformación jurídica prevé que se exima a la nueva sociedad de la responsabilidad de continuar atendiendo las causas civiles derivadas de las explosiones citadas en las que la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Estado nacional se encuentren codemandadas y las responsabilidades emergentes de las mismas, las que serán asumidas por el Estado nacional.

La capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

4. La información desarrollada en los estados contables adolece de inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, no se incluye la descripción sobre la situación de créditos y pasivos ni sobre la exención en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

5. Como se indica en nota 5.2. a los estados contables, la entidad expone las contribuciones figurativas del Ministerio de Planificación Federal para financiar gastos corrientes en el estado de resultados en "Otros ingresos" por \$ 10.000.000 luego del resultado operativo. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios. Tales diferencias no afectan el valor final del patrimonio neto, por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

6. Los estados contables de la entidad incluyen una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Con posterioridad al cierre del ejercicio, la intervención resolvió la anulación de la referida previsión, sin que se tenga conocimiento de las medidas adoptadas por la entidad para cubrir los riesgos generales sobre los activos u otros riesgos inciertos.

Por los motivos expuestos, los auditores externos expresan que corresponde la aplicación de dictamen de "abstención de opinión", por la falta de elementos de juicio suficientes que permitan establecer conclusiones sobre los estados contables y a las incertidumbres surgidas referidas a acciones judiciales debido a los siniestros en la Fábrica Militar de Río Tercero.

Expediente O.V. 454/08 - Resolución AGN 223/08

La AGN informa que ha confeccionado una carta sobre aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 3/4/07 y el 19/3/08.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría, aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo desarrollado por la AGN consistió en evaluar principalmente los controles que tienen efecto

sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

Observaciones y recomendaciones surgidas en ejercicios anteriores

Pasivo con la Tesorería General de la Nación

Se informa que la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción, el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer el pasivo aludido a un mismo ámbito, hasta que el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17 de agosto de 2006 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio; por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el pasivo no corriente en el rubro Otras por \$ 903.489.057,63 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2006 se evidencia una pérdida del ejercicio de \$ 77.894.482,02 y un patrimonio neto negativo de \$ 957.754.867,22 y las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

En base a esta situación expuesta, la capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

Se recomienda continuar con las tramitaciones para el efectivo saneamiento de pasivos con la Tesorería General de la Nación, cuya conclusión permitiría revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables de la entidad.

Bienes de uso

Se observa que los bienes sin asignación específica son imputados a la cuenta "Bienes de uso no incorporados", ya sea que se trate de bienes desafectados de algún sector o provenientes de otra fábrica militar. Estos permanecen en esta cuenta sin que se compute amortización hasta que se afecten nuevamente, en el caso en que ello se verificase, a algún sector para su uso, hecho que ocasiona la baja de la citada cuenta. En el inventario estos bienes figuran con fecha de último movimiento, valor de origen, amortizaciones acumuladas y valor residual.

El valor neto al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 registrado en la cuenta asciende a \$ 1.052.454,34.

Se informa que no se obtuvo evidencia del efectivo valor de utilización económica de los bienes en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

Se recomienda evaluar los criterios operativos para el mantenimiento de elementos inmovilizados entre los activos de la entidad, a fin de reflejar los mismos adecuadamente en los estados contables, ya sea en cuanto a su exposición como en lo relativo a su valuación.

Bienes de cambio

La AGN observa que no se obtuvo información sobre los criterios utilizados para la medición contable de algunos bienes que integran este rubro, ya sea en lo que respecta a su existencia, su valuación y la suficiencia de las provisiones respectivas, según se indica a continuación:

–Productos semielaborados (Fábrica Militar Río Tercero) \$ 4.407.457,50.

Estos productos son de utilización bélica, habiendo sido el único cliente el Ejército Argentino. Estos materiales corresponden principalmente a la torreta del tanque argentino, cuya fabricación fue desactivada luego del siniestro ocurrido en noviembre de 1995. Estos bienes se encuentran valuados a costo incurrido o costo de reproducción, el que sea menor, no habiéndose obtenido evidencia del valor de utilización económica en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

–Materias primas y materiales, repuestos y accesorios.

Fábrica Militar Río Tercero

De la muestra solicitada de 10 elementos para verificar su valuación, sólo se suministraron comprobantes respaldatorios de 2 elementos, cuyos importes representan el 3,99% del monto total de la muestra seleccionada.

En el libro analítico de "Bienes de cambio" se encuentra registrada la última fecha de entrada de los elementos, evidenciándose numerosos elementos con varios años de antigüedad, lo que denota una lenta o nula rotación.

El sector de contaduría ha encargado al sector de compras que suministre los precios de plaza de estos productos. El sector no pudo cumplir con la solicitud debido a que los mismos no existen más en el mercado.

De la inspección ocular de las instalaciones se observó que éstas se encuentran sumamente deterioradas, con filtraciones de agua por el techo de chapa en mal estado, rajaduras en la losa, desprendimientos de ladrillos del techo, paredes endebles, iluminación insuficiente. Esto ocasiona el deterioro de los materiales y de las etiquetas de identificación de los mismos y el

cambio frecuente de la ubicación dentro del mismo depósito para su resguardo, dificultando su posterior localización y/o manipulación, así como también riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo, agravado por posibles desperfectos del sistema eléctrico.

También se observó la falta de elementos necesarios (vehículos y/o maquinarias) para la reubicación del material de gran pesaje, a fin de optimizar los espacios dentro del depósito.

En el recuento físico de materias primas y materiales, repuestos y accesorios, se detectó que en algunos elementos la etiqueta de matrícula no se encontraba, no pudiendo identificarse el producto, en otros estaba deteriorada o ilegible y algunas estaban desactualizadas.

Se observó en la zona interdicta malezas secas y de gran tamaño debido a la imposibilidad de acceso para su debido mantenimiento, lo que conlleva a un riesgo de incendio.

Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

De la muestra solicitada de 24 elementos para verificar su valuación, sólo se informó respecto a 6 elementos, cuyos importes representan el 38% del monto total de la muestra seleccionada.

Para el resto de los elementos no fue posible localizar el documento de origen, debido a que su ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que de acuerdo con la fecha de registro tienen una antigüedad de ingreso al patrimonio entre 10 a 15 años, lo que denota una lenta o nula rotación.

Producción en curso

Fábrica Militar Fray Luis Beltrán:

En la cuenta "Producción en curso" del activo no corriente existen órdenes de trabajo inmovilizadas desde el año 1996 por \$ 879.225,48.

Previsión para desvalorización de bienes de cambio (Fábrica Militar Río Tercero y Fábrica Militar Fray Luis Beltrán)

No fue suministrado el análisis de la composición de la previsión para desvalorización (\$ 584.538,22 corrientes y \$ 15.774.984,20 no corrientes) y para mermas bienes de cambio (\$ 1.378.577,31) con el detalle de los ítem que la componen, el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dicha previsión.

La AGN recomienda:

–Evaluar periódicamente las distintas cuentas del rubro Bienes de Cambio a fin de actualizar la previsión por desvalorización, dejando adecuada evidencia de las fechas en las cuales se efectúan las mismas y

acclarando los criterios aplicados para la valuación de cada uno de los artículos en stock para dar sustento a la previsión constituida.

–Evaluar operativamente el estado de las órdenes de trabajo paralizadas y efectuar, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

–Realizar las reparaciones necesarias en lo atinente a las instalaciones del depósito de materiales de producción química, evitando el deterioro de los materiales y su frecuente cambio de ubicación dentro del mismo depósito, facilitando su posterior ubicación y/o manipulación de los elementos, minimizando el riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo.

–Adoptar las medidas necesarias para evitar la existencia de malezas secas y de gran tamaño que conlleve a un riesgo de incendio.

Gestión cobranza de créditos

Se verificó el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios. Ex Fábrica Militar Domingo Matheu, por un total de \$ 16.818.830,20 y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", por un total de \$ 2.256.156,57.

Para estos créditos, de acuerdo con lo informado por la entidad, no se agotaron aún las acciones que posibiliten su recupero parcial o total, si bien se hallan previsionados en un 100%.

Se recomienda impulsar las acciones necesarias para el recupero de las acreencias. En base al resultado de las mismas replantear, de corresponder, la previsión por incobrabilidad constituida oportunamente por la entidad.

Previsión para seguro patrimonial

La entidad, desde hace varios años, ha constituido una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, teniendo en cuenta la dificultad para obtener coberturas de seguros por terceros dadas las características de la actividad. El criterio seguido por el ente para determinar los montos asegurados era del 0,5% anual sobre bienes de cambio y bienes de uso. A partir del ejercicio 1998, de acuerdo con el criterio expuesto en la nota de fecha 7/9/1999 del director general de administración de la DGFM, se decide discontinuar la constitución de la previsión, que al 31-12-2006 se integra de acuerdo al siguiente detalle:

Sede central	214.776,19
Fábrica Militar "F. L. Beltrán"	5.775.389,17
Fábrica Militar Río Tercero	10.115.363,94
Fábrica Militar Villa María	390.396,32
Fábrica Militar Fanazul	2.176.233,38
Total	18.672.159,00

Al cierre del ejercicio 2006 la previsión para seguro patrimonial representa el 18,85% de la sumatoria de los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Uso, sin que haya un análisis que evidencie su razonabilidad en función a los efectivos riesgos en caso de verificarse siniestros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2006, por disposición de DGFM 27 de fecha 19/10/07 la intervención comunica que por acta I 3.047 de fecha 19-10-2007 ha resuelto la anulación de la previsión por seguro patrimonial por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía.

En base a lo observado, se recomienda adoptar las medidas necesarias para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, evaluando los montos asegurados y su razonabilidad en relación con los activos u otros riesgos inciertos.

Pasivos omitidos

Del análisis de hechos posteriores se verificó la existencia de pasivos sin contabilizar en el ejercicio en que los mismos se devengaron. Los montos involucrados ascienden a \$ 180.010,55 (\$ 12.421,73 correspondiente a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, \$ 47.461,00 correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero y \$ 120.127,82 correspondiente a sede central).

Se recomienda registrar en tiempo y forma los movimientos, imputando las erogaciones al ejercicio al cual pertenecen.

Otros créditos - Reintegro de impuestos por exportación

Del análisis de esta cuenta surgen reintegros de antigua data correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 que, de acuerdo con lo informado por la entidad, figuran como observados o sin datos en la página web de la AFIP y/o que no podrán ser cobrados, ya que se venció el plazo para la presentación de la documentación correspondiente (declaraciones juradas impositivas provisionales y constancias del cumplimiento de cualquier otra obligación que pudiera registrar la AFIP). El monto total de los reintegros por exportación mencionados asciende a u\$s 28.647,13, que considerando un tipo de cambio de \$ 3,022 representan \$ 86.571,63.

Se recomienda evaluar las causas que demoran las cobranzas de los reintegros a fin de agilizar las tramitaciones y evitar que prescriban los derechos de cobro, adoptando las medidas necesarias para que se efectúe la presentación oportuna de la documentación pertinente.

A su vez, analizar la probabilidad de efectivo cobro de cada uno de los reintegros por exportación y, de corresponder, proceder a darles de baja en los registros contables.

Surgidas en el ejercicio

Acreeedores varios estatales

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), reclama a la Dirección General de Fabricaciones Militares el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico de \$ 3.543.429,30 (\$ 3.319.943.429,40 contabilizado en la Fábrica Militar Río III y \$ 223.485,90 registrado en la Fábrica Militar Villa María), por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005.

Ante el mencionado reclamo, la Dirección General de Fabricaciones Militares –sede central– contabilizó el importe de \$ 16.456.570,70 en concepto de previsión (pasivo no corriente) con débito a ajuste de resultados de ejercicios anteriores, no contando la entidad con un soporte documental suficiente respecto de la totalidad de los periodos e importes reclamados, excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar Río Tercero que asciende a \$ 13.645.755,70, no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses más impuestos.

Se recomienda determinar el monto cierto adeudado de acuerdo con los correspondientes elementos de juicio y realizar los ajustes contables de la deuda reclamada, exponiendo el pasivo en consecuencia (corriente/no corriente).

Activos intangibles

El rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) comprende gastos realizados por la Fábrica Militar Río Tercero para el funcionamiento y puesta a punto de sus plantas. Se observa que estas erogaciones no reúnen las condiciones para su activación de acuerdo con las normas contables profesionales.

Se sugiere realizar los ajustes contables correspondientes, imputando los gastos de funcionamiento y puesta a punto de las plantas en el período que se devengan.

Provisión Impuesto Inmobiliario (Fábrica Militar Río Tercero)

No se obtuvieron elementos de juicio en relación con la metodología utilizada para el cálculo de la provisión para el impuesto inmobiliario para la Fábrica Militar Río Tercero de \$ 248.388,85. Según lo informado, la misma se constituye con motivo de la liquidación a partir del año 2000 del impuesto incluyendo solamente los terrenos y omitiendo las superficies cubiertas. Con motivo de lo expuesto, la fábrica efectuó los reclamos correspondientes para validar las liquidaciones.

Se recomienda efectuar el seguimiento de los reclamos efectuados a la Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba y registrar la provisión para impuestos teniendo en cuenta las sumas que se verifiquen.

Provisión para juicios y provisiones varias

El 27 de septiembre de 2006 se notifica a la entidad una demanda entablada en su contra ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos caratulados “De Zan, Julieta y otros c/Serafín, Aldo y otros s/daños y perjuicios”. La misma obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3 de junio de 2003 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar Azul con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a \$ 8.234.789,46. La Dirección General de Fabricaciones Militares citó en garantía a la compañía de seguros, El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642895 con vigencia 3/1/03 al 3/7/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de \$ 3.000.000, habiéndose contabilizado en los estados contables al 31-12-2006 el importe de \$ 5.234.789,46 en la cuenta provisiones varias, que surge de la diferencia entre el monto de la demanda y la cobertura de la compañía de seguros correspondiente, y en previsión para juicios se registró el monto total pretendido de \$ 8.234.789,46.

Se recomienda realizar los ajustes contables correspondientes, de manera que quede registrado el importe de la contingencia real deduciendo del reclamo total, en caso de hacerse efectiva, la cobertura de las compañías de seguro correspondientes.

Exportación de repuestos para armas

Autorización de venta

La venta y exportación de repuestos para armas fueron autorizadas por las siguientes actas de la intervención:

–Acta de intervención 2.906, del 30/9/2003: autoriza la venta y exportación de repuestos para armas. Dentro de los distintos ítem se encuentran 1.500 unidades de barrotes martelados de acero DIN21 CR, Mo, V 551 cal 7,62 sin recámara ni rosca a u\$s 11.361, precio total.

–Acta de intervención 2.928, del 4/6/2004: autoriza la venta y exportación de repuestos para armas. La componen 145 productos de material terminado a u\$s 244.435,27, productos de material semielaborado a u\$s 63.533 y 44 productos de material usado a u\$s 3.475, ascendiendo la operación a un total de u\$s 311.443.

– Con fecha 4/10/2004, la DGFM emite el aviso de venta 500669, compuesto por: 144 productos de material terminado por u\$s 184.002, 28 productos semielaborados por u\$s 63.534 y 43 productos de material usado a u\$s 3.477 ascendiendo la operación a un total de u\$s 251.013.

–En junio de 2005 se despachó material por la suma de u\$s 53.965.

–En enero de 2007 se facturó material por la suma de u\$s 32.106 el cual fue retenido en la aduana.

Procedencia y valuación del material

El material, que se encuentra en la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, proviene de la transferencia realizada desde la Fábrica Militar Domingo Matheu como consecuencia del cierre de la misma, hecho producido en el año 1997.

El único documento que certifica las valuaciones de los distintos materiales es el remito de transferencia entre las fábricas y en el año 2002, por la aplicación del ajuste por inflación, los materiales en promedio duplicaron su valor contable, no pudiéndose determinar si las valuaciones superan o no su valor recuperable.

En el año 2005, producto del cierre del punto de venta del Tiro Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remitieron los distintos materiales a las fábricas correspondientes. En lo que respecta a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, los remitos de transferencia fueron emitidos a precio de venta, e ingresados al sistema con dicho valor, reconociendo y contabilizando un resultado por tenencia positivo de \$ 910.135, quedando algunos materiales sobrevaluados que fueron ajustados a propuesta de la auditoría.

Inconsistencias detectadas

La AGN detectó las siguientes inconsistencias

–Remitos contabilizados en el año 2005 cuya venta se perfeccionó en el año 2007 por \$ 537.065,70 por los que se efectuó a propuesta de la auditoría.

–Respecto del elemento 160.502, botón manija de armamento, se vendieron 100 unidades de más que las aprobadas en el acta de intervención.

–Se detectaron algunas inconsistencias entre remito y factura.

Valuación del stock al 31/12/06

De la comparación entre la valuación al 31/12/2006 de los elementos productos terminados que componen el aviso de venta 500669 con sus respectivos precios de venta, surge que los inventarios valorizados superan en 17, aproximadamente \$ 3.252.572, el precio de venta asignado, del cual no se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes que permitan determinar si tales valores son representativos de los vigentes en el mercado.

Respecto a los elementos semielaborados, no se pudo determinar la salida de los mismos ni su valuación debido a que la codificación, según remito, coincide con la de productos terminados.

Se recomienda:

– Analizar periódicamente los resultados por tenencia, evitando que por error se reconozca una ganancia o pérdida que no corresponde.

– Contar con una adecuada fundamentación para la determinación de los precios de venta que se asignen.

– Adoptar los recaudos necesarios para que las ventas sean contabilizadas en el momento en que las mismas se perfeccionan.

– Intensificar los controles tendientes a verificar que las cantidades facturadas sean las debidamente autorizadas.

– Asignar una codificación distinta a los elementos de las diferentes etapas de producción.

Exposición de la información contable

Los estados contables, en algunos aspectos, no presentan la información de acuerdo con las normas contables profesionales, lo cual dificulta el entendimiento de los estados básicos y afecta una adecuada visión de conjunto, habiéndose detectado inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, falta de información de la composición de saldos y descripción sobre la situación de activos y pasivos al cierre del ejercicio.

Se recomienda que los estados contables presenten la información de acuerdo con las normas contables profesionales, de manera que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente y la información sea útil para una adecuada visión de conjunto, facilitando su entendimiento sobre la situación y la gestión del ente.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 453/08, sobre los estados contables por el ejercicio terminado el 31/12/2006 y 454/08, referido a la carta sobre aspectos contables y de control interno por el ejercicio terminado el 31/12/2006; en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares;

y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable, y

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación, los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 216-S.-2009.

CXIII

PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DE LA NACIÓN DE LA CAUSA POR LA QUE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS NO HA PODIDO EXPEDIRSE DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY 23.847 RESPECTO A LA CUENTA DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y CUESTIONES CONEXAS

(Orden del Día N° 113)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007, debido a que aún no fue remitido a esta comisión el descargo correspondiente al informe de auditoría por parte de la Secretaría de Hacienda.

Corresponde hacer saber al cuerpo que el pertinente informe de auditoría, producido por la Auditoría General de la Nación, fue remitido con retraso a la Secretaría de Hacienda en razón de que dicho órgano de control solicitó postergar el envío del mismo al Honorable Congreso, debido a que no habían sido finalizadas partes de los informes correspondientes a organismos descentralizados y el informe sobre estos contables del ejercicio.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

*Juan Estrada.***CXIV
PRONUNCIAMIENTO****Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan sancionados los proyectos de resolución.¹ Se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Se harán las inserciones solicitadas.

Habiéndose agotado el plan de labor, queda levantada la sesión.

–Es la hora 15 y 50.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 685.)**11****APÉNDICE****A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA****1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS
DEFINITIVAMENTE**

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008, que consta de ocho (8) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés¹ forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.594¹ El texto en inglés puede consultarse en el expediente 53-S.-2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día doce de mayo del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*Secretario Parlamentario
del Senado.**ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN
ECONÓMICA ENTRE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y LA REPÚBLICA HELÉNICA**

La República Argentina y la República Helénica en adelante “las Partes”,

Confirmando su voluntad para desarrollar positivamente sus relaciones económicas tradicionales,

Expresando su disposición para cooperar en la búsqueda de los medios y formas de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa,

Respetando los compromisos que se desprenden de la calidad de miembro del Mercosur por parte de la República Argentina y de la calidad de miembro de la Unión Europea por parte de la República Helénica,

Convencidos de que el presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de las relaciones económicas entre las Partes, y en especial al incremento de la cooperación mutuamente beneficiosa en materia económica e industrial como así también la corriente de inversiones mutuas.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes promoverán el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales sobre la base del presente Acuerdo, de conformidad con las respectivas leyes y reglamentos vigentes en ambos Estados, favoreciendo la cooperación económica e industrial como así también la corriente de inversiones mutuas.

ARTICULO 2

Las Partes fomentarán la cooperación económica en temas relativos a la industria, agricultura, silvicultura, energía, construcción, investigación y desarrollo, tecnologías de la información, transporte, protección ambiental, turismo, educación y salud, entre otros.

Los proyectos, programas y actividades de cooperación enmarcados en los términos de este Acuerdo, serán objeto de tratamiento específico por parte de las entidades públicas o privadas que las Partes designen en cada caso.

En este sentido fomentarán la cooperación entre las personas, empresas e instituciones públicas y privadas de ambos Estados, con el fin de elevar el nivel de la relación económica poniendo especial énfasis en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 3

En el marco del presente Acuerdo, se podrán considerar las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de la cooperación económica entre las instituciones gubernamentales, organizaciones profesionales y círculos, cámaras y asociaciones empresariales, organismos regionales y locales, incluyendo el intercambio de información económica de interés mutuo, así como también visitas recíprocas de representantes de las instituciones y empresas de ambas Partes;

2. El intercambio de información empresarial, participación en ferias y exposiciones internacionales, brindando asistencia en la organización de eventos, seminarios, conferencias, simposios, etcétera, a los representantes de empresas, contemplando también la cooperación en nuevos mercados;

3. La mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de las relaciones económicas mutuas, tomando en consideración las particularidades que dichas empresas poseen;

4. La cooperación en las áreas de interés mutuo relacionadas con el marketing, consultoría y servicios de expertos; la elaboración de estudios y la realización de proyectos conjuntos para el desarrollo de la industria, la producción y la transformación de materias primas y energéticas, el transporte, construcción y reparación de embarcaciones, las telecomunicaciones y todo otro sector identificado como de interés común;

5. El desarrollo de relaciones de cooperación entre entidades financieras y bancarias;

6. La promoción del desarrollo de la cooperación industrial, técnica y tecnológica, y en materia de certificaciones, licencias y metrología, incluyendo el intercambio de información sobre dichos temas, así como el apoyo a la elaboración de estudios sobre proyectos de inversión y la asistencia para el desarrollo de las inversiones bilaterales como así también para la apertura de representaciones y filiales de empresas de ambas Partes.

ARTICULO 4

A los fines de la implementación del presente Acuerdo, las Partes establecerán una Comisión Mixta Argentino - Helénica para la Cooperación Económica Bilateral, la cual tendrá la facultad de dictar sus normas de procedimiento.

La Comisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Servir como órgano de consulta de las Partes en materia de cooperación económica, industrial y de inversiones.

b) Intercambiar información sobre evolución económica y programas de desarrollo en cada uno de los Estados, y favorecer la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación bilateral económica, industrial y de inversiones.

c) Prestar especial atención al desarrollo de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas de ambos Estados.

ARTICULO 5

La Comisión estará co-presidida por representantes del Ministerio responsable de las relaciones económicas externas en cada una de las Partes, con rango de Secretario de Estado o Vice-Ministro, según el caso, o por los funcionarios que éstos designen al efecto.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de funcionarios de diferentes organismos e instituciones del sector público de ambos Estados pudiendo, asimismo, incluir en sus actividades a representantes del sector privado que pudieren interesarse en el fomento de la promoción de la cooperación mutua,

La Comisión se reunirá cuando las Partes lo consideren apropiado, alternativamente en la República Argentina y en la República Helénica.

ARTICULO 6

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán en la medida que no se contrapongan con las obligaciones derivadas del carácter de Miembro del Mercosur para la República Argentina, y del carácter de miembro de la Unión Europea para la República Helénica.

No se podrá aplicar el presente Acuerdo ni interpretarlo de forma de alterar o influir en los compromisos dimanantes de los siguientes instrumentos legales:

–Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea (Luxemburgo 1990);

–Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra (Madrid 1995), y/o

–Cualquier otro acuerdo que se concluya entre la República Argentina o el Mercosur por una parte y la Comunidad Europea o la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la misma, por la otra.

ARTICULO 7

Las Partes solucionarán a través de negociaciones cualquier controversia que pueda surgir entre ellas, con relación a la implementación e interpretación del presente Acuerdo.

ARTICULO 8

Cada Parte notificará a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades internas requeridas para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El mismo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años y posteriormente se prorrogará por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las Partes denuncie el presente Acuerdo por escrito, a través de la vía diplomática, al menos seis (6) meses antes del vencimiento de su período inicial de validez o cualquier período subsiguiente.

La terminación del presente Acuerdo no afectará el normal desarrollo y conclusión de las actividades de cooperación que se encuentren en curso de ejecución.

Hecho en Buenos Aires, el 13 de mayo de 2006, en dos originales, en los idiomas español, griego e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por la República
Argentina

Por la República
Helénica

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la modificación con respecto al artículo XII (c) (ii) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de Partes durante la XXXI Reunión Extraordinaria, celebrada en París –República Francesa– el 23 de marzo de 2007, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.595

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día doce de mayo del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
del Senado.

LA MODIFICACIÓN CON RESPECTO
AL ARTÍCULO XII (c) (ii) DEL ACUERDO
RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
POR SATÉLITE

Hecho en París el 23 marzo 2007.

Se suprimirá el texto del párrafo (c) (ii) del artículo XII del acuerdo y se sustituirá por el siguiente:

En caso de que la sociedad, o cualquier otra entidad futura que haga uso de las asignaciones de frecuencias que sean parte del Patrimonio Común, renuncie a esa o esas asignaciones, la(s) utilice en forma distinta a la establecida en este Acuerdo, o se declare en bancarota, las Administraciones Notificantes autorizarán el uso de esa o esas asignaciones de frecuencias solamente a entidades que hayan firmado un acuerdo de servicios públicos, lo cual le permitirá a la ITSO asegurarse de que las entidades seleccionadas cumplan los principios fundamentales.

Jorge E. Taiana.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Ratificase lo dispuesto por el decreto 1.113 del año 1998, por el cual se crea el Instituto de Investigaciones Históricas “Eva Perón”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.596

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día doce de mayo del año dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase capital nacional del ajedrez a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorpórase como inciso g) del artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, 19.349, y sus modificatorias, el siguiente:

g) *Suplemento por título.* Tendrá derecho a percibirlo todo el personal con estado militar de gendarme cualquiera sea su condición de ingreso. Los montos variarán de acuerdo al plan de cada carrera en la que el personal se gradúe:

1. Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios del tercer nivel, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo.
2. Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios del tercer nivel, quince por ciento (15 %) del sueldo.
3. Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) hasta tres (3) años de estudios del tercer nivel, diez por ciento (10 %) del sueldo.

Art. 2º – Derógase el inciso b) del artículo 78 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, 19.349, y sus modificatorias.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 55 de la Ley General de la Prefectura Naval Argentina, 18.398, y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 55: Suplemento general por título: Tendrá derecho a percibirlo la totalidad del personal con estado policial, cualquiera sea su con-

dición de ingreso y de acuerdo a los siguientes niveles de títulos alcanzados:

- a) Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios del tercer nivel, veinticinco por ciento (25 %) del sueldo;
- b) Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios del tercer nivel, quince por ciento (15 %) del sueldo;
- c) Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) hasta tres (3) años de estudios del tercer nivel, diez por ciento (10 %) del sueldo.

Art. 4º – Deróganse los decretos 2.254 del 6 de noviembre de 2002 y 11 del 12 de enero de 2005.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional realizará las adecuaciones presupuestarias durante el primer año de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6. – El Poder Ejecutivo nacional dictará las normas necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PRESERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO

Artículo 1º – Declárense sitios de memoria del terrorismo de Estado, en adelante sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Art. 3º – Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley todos aquellos sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Art. 4° – Será autoridad de aplicación de esta ley la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, Segundad y Derechos Humanos.

Art. 5° – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Instar a los organismos competentes a implementar las medidas necesarias a los fines de facilitar la investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos que acontecieron en los sitios referidos en el artículo 3°;
- b) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;
- c) Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los sitios;
- d) Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;
- e) Confeccionar y mantener actualizada la nómina de sitios, incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1°;
- f) Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;
- g) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3° la cesión provisoria de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación;
- h) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3° que se declaren total o parcialmente innecesarios para su gestión específica y sean afectados a la órbita de la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 6° – A fin de preservar como sitios todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición

forzada de personas u otros vejámenes, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Disponer para cada uno de los sitios, una marca que lo determine como sitios acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron. Para el diseño de esta marca, la autoridad de aplicación deberá llamar a concurso público cuyo jurado estará integrado a propuesta de organizaciones de derechos humanos con reconocida trayectoria en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Esta marca será aprobada por la autoridad de aplicación, como convención nacional, aunque no excluyente de otras, para todos los sitios;
- b) Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también, relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático;
- c) Promover, impulsar o auspiciar proyectos específicos de preservación y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, garantizando la plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria;
- d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;
- e) Promover la gestión, articulando las áreas específicas del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, incentivando activamente la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales;
- f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria.

Art. 7° – La autoridad de aplicación asistirá de manera activa a los entes autónomos o autárquicos existentes, o los que en el futuro fueren creados con el objeto de preservar los sitios, y recuperar la memoria de lo allí acontecido, sin perjuicio de sus respectivas autonomías funcionales.

Art. 8°.– Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, para abrir paso a la reconstrucción de nuestro pasado

y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 1º: La indemnización prevista por el artículo 245 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o. 1976), y sus modificatorias, la que en el futuro la reemplace o su equivalente en los estatutos especiales, será incrementada al doble cuando se trate de una relación laboral que al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.

Cuando la relación laboral no registrada o registrada de modo deficiente se extinguiera por cualquier otra causal salvo en los casos de extinción por renuncia o por la voluntad concurrente de las partes, con las formas autorizadas por la ley, el empleador deberá abonar al trabajador al momento de la finalización del contrato, además de las indemnizaciones que correspondan, una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

El agravamiento indemnizatorio establecido en el presente artículo no será acumulable a las indemnizaciones previstas por los artículos 8º, 9º, 10 y 15 de la ley 24.013.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 25.323, por el siguiente texto:

Artículo 2º: Cuando el empleador, fehacientemente intimado por el trabajador, no le abonare los salarios y/o las indemnizaciones que correspondan por la extinción y, consecuentemente, lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, éstas serán incrementadas en un cincuenta por ciento (50 %).

Si hubieran existido causas que justificaren la conducta del empleador, los jueces, mediante resolución fundada, podrán reducir prudencialmente el incremento indemnizatorio dispuesto por el presente artículo hasta la eximición de su pago.

Artículo 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

5

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 198 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (t. o. 1976) y sus modificatorias, sustituido por el artículo 25 de la ley 24.013, por el siguiente:

Artículo 198: La reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, estipulación particular de los contratos individuales o convenios colectivos de trabajo.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su hondo pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin –investigador del Conicet y referente internacional en mal de Chagas–, el 28 de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del destacado periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme el artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades culturales que se realizarán en el marco del centésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, que se celebrará el día 24 de mayo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su beneplácito por el premio obtenido por el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, organizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), con el apoyo de la Fundación W. K. Kellogg, celebrado en la ciudad de Guatemala (República de Guatemala), del 10 al 13 de noviembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la IV Argentinische Filmtage, muestra de cine argentino en Leipzig, Alemania, del 29 de enero al 7 de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la trayectoria cultural de la autora, cantante, traductora, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años de edad, el 1º de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Banda de Música de la Municipalidad de Resistencia “Luis Omobono Gusberti”, de la provincia del Chaco, que se celebró el día 1º de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido el día 13 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la trayectoria de la Peña Nativa Martín Fierro de la ciudad de Resistencia, pro-

vincia del Chaco, que el próximo 8 de abril de 2010 cumplirá el 65º aniversario de su fundación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del pianista y compositor Ariel Ramírez, ocurrido el día 18 de febrero de 2010, en la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la X Edición de la Feria del Libro Chaqueño y Regional, que se llevó a cabo entre los días 22 y 28 de febrero de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el galardón Premios Dionisio con que fue distinguido el ciclo Teatro por la Identidad, en el mes de febrero de 2010, otorgado por el Centro UNESCO de la Comunidad de Madrid en reconocimiento a la actividad artística y profesional, puesta al servicio de la función social del teatro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el cine Parque Xacobeo, ubicado en el barrio de Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Xunta de Galicia, que a través de su Consejería de Cultura y en el marco del Programa del Año Santo Xacobeo destinado a la promoción de la cultura contribuyó a la reapertura del cine Parque Xacobeo, que se llevó a cabo el día 2 de marzo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara la película *El secreto de sus ojos*, dirigida por Juan José Campanella.

2. Expresar beneplácito por las distinciones internacionales con que fue galardonado el citado film, en los meses de febrero y marzo de 2010, que se detallan a continuación:

–Premio Goya a la mejor película hispanoamericana.

–Premio Goya Actriz Revelación que recayó en la actriz y cantante Soledad Villamil.

–Premio Oscar a la mejor película extranjera.

3. Disponer la entrega de distinciones especiales al director Juan José Campanella y a los protagonistas Ricardo Darín, Soledad Villamil, Guillermo Francella y Pablo Rago, en una ceremonia que se llevará a cabo en el Palacio del Congreso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Adherir el próximo 31 de mayo a la celebración del Día Mundial Sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo de cada año, fecha instituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con los trabajadores despedidos por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en la localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar a la brevedad y por escrito, sobre las siguientes cuestiones.

1) Informe si los organismos de seguridad e inteligencia nacionales tienen conocimiento de viajes efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, DNI

23.787.091, Víctor Gabriel Schillaci, DNI 28.240.475 e Ibar Esteban Pérez Corradi, DNI 26.096.347, a la República del Paraguay. Ya sea utilizando sus nombres y documentación, o utilizando seudónimos y documentación apócrifa.

2) En caso que la respuesta sea positiva señale en qué fecha se produjeron los egresos y en qué fecha se produjeron los ingresos. Asimismo, detalle si ambos viajaban juntos o separados, o si viajaban en compañía de otras personas, en ese caso informe nombre de los acompañantes.

3) Informe todos los movimientos migratorios efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi desde el año 2006 a la fecha.

4) Informe si se tiene conocimiento del tipo de vehículo, y dominio del mismo, en que se desplazaban los nombrados.

5) Informe y detalle los movimientos migratorios efectuados por los vehículos:

a) Toyota Hylux, dominio EXU 826;

b) Chevrolet Astra, dominio EXU 823.

6) Informe a partir de qué fecha los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi figuran con pedido de captura judicial en los sistemas de control migratorios SICaM (Sistema Integrado de Captura Migratoria) y SAG (Sistema de Antecedentes de Gendarmería).

7) Informe si los nombrados Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi mantenían vínculos oficiales o extraoficiales con alguna fuerza de seguridad y/o organismo de inteligencia, nacional o extranjero; o con alguno de sus miembros en forma personal; o si alguna vez oficiaron de informantes y/o agentes encubiertos de alguno de los organismos mencionados.

8) Informe si un vehículo marca Chevrolet, modelo Astra, asignado a la Secretaría de Inteligencia (SI) fue utilizado por los nombrados Martín Eduardo Lanatta y Víctor Gabriel Schillaci para entrar y/o salir del país por vía terrestre.

9) Informe en qué estado se encuentra el pedido de extradición efectuado por la Justicia de los Estados Unidos de América sobre el señor Ibar Esteban Pérez Corradi, y en qué fecha aproximada se concretaría la extradición hacia ese país del mismo.

10) Cualquier otra información sobre el particular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, hecho acaecido con fecha 4 de marzo de 2009 en la localidad de Tristán Suárez del distrito de Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires, que fuera motivo de la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del departamento judicial de Lomas de Zamora.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones referidas a la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional (Uesprojud).

1) Si es cierto que se ha dispuesto el cierre de la mencionada unidad, o si eventualmente dicha posibilidad está siendo evaluada.

2) De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuáles fueron los motivos de su cierre?

3) Si es cierto que la unidad se encontraba investigando aproximadamente 300 causas federales vinculadas al narcotráfico. De ser afirmativa la respuesta, detallar el estado de las mismas y el destino de tales investigaciones.

4) Si es verdad que la mencionada unidad intervino en un procedimiento antidroga realizado en el barrio de Balvanera el día 7 de mayo de este año. En caso de ser afirmativa la respuesta, mencionar cuáles fueron sus resultados y el estado de la investigación al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, organizado por el Hospital Municipal "María Ferrer", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de junio de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico, a realizarse los días 30 de junio, 1º y 2 de julio del corriente año en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centésimo aniversario del Club Deportivo 25 de Mayo, a celebrarse el día 10 de mayo de 2010 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Asimismo destacar su ejemplar trayectoria deportiva, social y cultural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby a realizarse entre el 5 y el 21 de junio de 2010, en la ciudad de Rosario como sede y en las ciudades de Santa Fe y Paraná como subsedes, provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Hóckey sobre Césped Argentina 2010, a disputarse del 29 de agosto al 11 de septiembre del año 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sede de la 125ª Sesión del Comité Olímpico Internacional a realizarse en el año 2013, con el objeto de asignar la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020 y elegir el próximo presidente del organismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento del señor Antonio Alegre, ex presidente del Club Atlético Boca Juniors, acaecido el día 24 de febrero de 2010, haciéndolo extensivo a sus familiares y amigos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial Fórmula Windsurf, realizado entre los días 21 y 28 de marzo de 2010 en Potrerillos, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la VII Jornada Agrícola Ganadera, que se realizará los días 8 y 9 de abril de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, organizada por la Agrupación de Estudiantes Independientes y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, se sirva informar sobre lo siguiente:

1) Si el SENASA tiene confeccionado un registro de especies animales salvajes criadas en cautiverio con fines comerciales. En el caso afirmativo, informar la metodología y frecuencia de control de dichos establecimientos.

2) Si el SENASA ha confeccionado protocolos de transporte, faena, almacenaje, embalaje y comercialización de las especies referidas en el párrafo anterior.

3) En caso de que la autoridad de aplicación nacional responsable de dicha temática no tenga dichos procedimientos hechos y aprobados, informar lo siguiente:

a) Si se ha previsto la confección de dicha documentación.

b) La jerarquización de los mismos, y

c) El orden de prioridades fijado, detallando las especies y el motivo de su elección.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola "Expolivo 2010" que se realizará del 9 al 12 de septiembre del corriente año en el Predio Ferial Catamarca, ubicado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, organizado conjuntamente por la Federación Internacional de Búfalos y la Asociación Argentina de Criadores de Búfalos, que

se llevará a cabo, del 25 al 28 de abril de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, del 21 al 23 de mayo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición del Ternero Brangus realizadas en la ciudad capital de la provincia de Formosa, en el mes de marzo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas (FESPAL), que se llevará a cabo entre el 7 y 9 de mayo de 2010 en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Agroecología, realizadas los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre el funcionamiento de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyME):

1. ¿Cuáles han sido los programas ejecutados en materia de desarrollo regional en los años 2008 y 2009 y lo transcurrido del 2010? Dando cuenta de los presupuestos establecidos y ejecutados, alcance, términos y plazos, modalidades y expectativas.

2. Sobre los programas concluidos: síntesis, evaluación y presupuesto final utilizado.

3. Sobre los programas en ejecución: su estado evaluando potenciales y debilidades en dirección a los términos de culminación.

4. ¿Qué tipo de difusión se realiza para hacer conocer a la ciudadanía y/o a los sectores dirigidos la labor de la dirección nacional mencionada?

5. Mencione cuáles fueron las acciones que desarrolló la SEPyME durante los años 2008 y 2009 puntualmente para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ley 25.300), con respecto a: La integración regional y sectorial (título III) y al acceso a la información y a los servicios técnicos (título IV).

6. En caso de estar contemplado, ¿cuál es el accionar previsto para el incentivo de las economías regionales en el marco de crisis actual?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para la instalación de un centro de investigación y desarrollo INTI en dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio por la destrucción y enterramiento de un cartel, de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que hacía referencia al proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta, promovido por dicho organismo, ejecutado por la empresa Colony Park el 29 de octubre de 2009, sobre la margen sur del arroyo Anguila y desembocadura del arroyo La Paloma, islas del Delta inferior, municipio de Tigre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las Islas del Delta que se desarrollará en el marco de un convenio celebrado el 2 de octubre de 2009, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Asamblea Río de la Plata Cuenca Internacional con el objeto de impulsar

acciones de desarrollo local orientadas a la generación de hábitat y ocupación productiva sustentables en las islas del delta del Paraná.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y reconocimiento por el logro obtenido por el profesor doctor Sergio Idelsohn, al obtener una beca del Consejo Europeo de Investigación para desarrollar el proyecto “Tiempo real en mecánica de fluido”, que permitirá controlar en tiempo real incendios forestales e inundaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, que se realizarán los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2010 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cá-

mara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes puntos:

1. Si existe alguna coordinación con las autoridades locales, provinciales y/o municipales, para controlar que las construcciones públicas y privadas cumplan con las reglamentaciones recomendadas por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). En caso afirmativo, proporcionar datos relativos al grado de cumplimiento.

2. Si el INPRES ha recomendado reglamentaciones que comprendan construcciones de adobe sismorresistentes, para el particular caso de las provincias andinas.

3. Si el INPRES ha validado, desde el punto de vista sísmico, las obras de infraestructura de los establecimientos mineros de la provincia de Jujuy y todas las provincias andinas.

4. Si se han adoptado las medidas necesarias para que el Manual de Prevención Sísmica, elaborado por el INPRES, sea de acceso y conocimiento público, especialmente de autoridades o responsables de instituciones educativas y sanitarias.

5. Si se ha elaborado una guía de seguridad o un manual especialmente destinado a instituciones educativas, con descripción de acciones que permitan generar conciencia sísmica para afrontar emergencias de esta naturaleza; y

6. Acompañar la documentación pertinente a las respuestas de cada uno de los puntos anteriores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Taller a distancia sobre Implementación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). El curso lo organiza Agroconsultora Plus en conjunto con la Fundación ArgenINTA, que tuvo inicio el día 6 de abril de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Si fue un sismo el movimiento registrado en Ituzaingó, Corrientes, en el mes de noviembre de 2009, en cercanías de Yacyretá, y si éste “pudo haber sido consecuencia de la proximidad de la represa y el hecho de que la misma se encuentra en un pico de caudal”.

2. Cuáles son las tareas de “mantenimiento de la estructura de la represa que se efectúan”. Y a cargo de quiénes se encuentran dichas tareas.

3. Si se han realizado del mes de noviembre 2009 a la fecha reparaciones de algún tramo de la estructura de la represa. De ser así, cuáles fueron.

4. Si se han detectado fallas en la construcción de la represa Yacyretá. De ser afirmativo, cuáles son.

5. Si por la ubicación, la represa Yacyretá puede sufrir daños estructurales originados por causas sísmicas.

6. Actualmente, cuáles son los riesgos para la población que habita hasta 300 km alrededor de la represa y cuáles son las acciones que se desarrollan para protegerla.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Workshop de Química Bioinorgánica: “Aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo, y sistemas modelo”, que fue realizado los días 25 y 26 de marzo de 2010, organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa “Guerrieri”, conocida como “La Quinta de Funes”, en trámite por ante Tribunal Oral Federal N° 1 de Rosario, en la cual se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura militar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su más enérgico repudio a la existencia de un monumento que reivindica a la Revolución Libertadora en la ciudad de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, que fue inaugurado el 16 de septiembre de 1956.

2. Exhortar a las autoridades competentes de la provincia de Buenos Aires a remover dicho monumento, por constituir un agravio a las instituciones democráticas de nuestra República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la denuncia por la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, secuestrada en Buenos Aires y desaparecida en Montevideo en el marco del Plan Cóndor de cooperación entre las fuerzas represivas del Cono Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en Santiago de Chile, República de Chile, el 11 de enero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la propuesta realizada por la organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario respecto a la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) desaparecidos durante la última dictadura militar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el esfuerzo realizado por las diseñadoras chaqueñas Flavia Trangoni y Daniela Garrido, al ser dos de las ganadoras de la Tercera Edición del Concurso Arte contra la Discriminación, organizado por el Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 11 de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la restitución de la identidad del joven Francisco Madariaga Quintela, hijo de Silvia Mónica Quintela y Abel Pedro Madariaga, mérito de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, sumando así 101 nietos, en el marco de su lucha ineludible en la búsqueda y recuperación de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos a la extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua.

1. Cuáles son las medidas que se están tomando o se tomarán para la remediación de los pasivos ambientales provocados por la extracción de hidrocarburos en el parque.

2. Si las empresas concesionarias han cumplido con la normativa vigente, categorizando los pozos, identificando los activos, improductivos, abandonados y a abandonar. En caso afirmativo, informe cuántos pozos actualmente en producción y cuántos improductivos o abandonados se encuentran dentro del parque.

3. Si los pozos abandonados se encuentran debidamente sellados.

4. Si se ha cumplido el programa de mitigación que fue acordado entre la Administración de Parques Nacionales y la UTE Petróleos Sudamericanos - Necón S.A.

5. Si hay pasivos ambientales, pozos o piletas que afecten o contaminen cauces de ríos o arroyos. En caso afirmativo, detalle ríos y arroyos afectados, dónde desaguan, si dichos cursos de agua atraviesan el

Parque y si la contaminación afecta o incide sobre las poblaciones locales.

6. Si Pluspetrol S.A., la actual empresa concesionaria del yacimiento, presentó un estudio de impacto ambiental para el nuevo plan o proyecto de explotación del yacimiento.

7. Si la empresa mencionada proyecta hacer nuevas perforaciones o extender el área de explotación dentro del parque.

8. Dónde verterá la actual concesionaria el agua de producción y efluentes residuales.

9. Si Parques Nacionales cuenta con la infraestructura necesaria para realizar un control permanente de la zona Caimancito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto, a llevarse a cabo en la provincia del Chaco, que tendrá una extensión de 512 km y beneficiará a veintiséis localidades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por la represión llevada a cabo por las fuerzas de choque policiales y la Gendarmería frente a los assembleístas, vecinos y vecinas que se manifestaban contra la actividad minera el pasado 15 de febrero de 2010, en la ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, se sirva informar sobre los puntos abajo enumerados, relativos al cumplimiento y aplicación de la ley 25.743 y sus complementarias:

1. Nómina de jurisdicciones que han adecuado su legislación a la ley 25.743, de protección de patrimonio arqueológico y paleontológico. Especifique en cada caso organismo competente en la materia.

2. Nómina de jurisdicciones que han creado y organizado sus registros de yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos, de yacimientos, colecciones y restos paleontológicos y de infractores y reincidentes en cada materia.

3. Si se han registrado vestigios arqueológicos y restos paleontológicos en inmuebles que se encuentren dentro de predios de propiedad particular. Detalle en qué jurisdicciones y si se ha podido cumplimentar en esos casos lo establecido por el artículo 35 de la ley 25.743.

4. Detalle sobre el cumplimiento del artículo 16 de la ley 25.743, por jurisdicción.

5. Si todas las jurisdicciones han efectuado el inventario al que se refiere el artículo 17 de la ley 25.743.

6. Estadística de infracciones cometidas en la materia y sanciones aplicadas por los organismos competentes.

7. Dificultades o falencias advertidas para la aplicación y logro de los objetivos de la ley 25.743.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 40° aniversario de la fundación de LV11 Emisora Santiago del Estero (AM 890 kHz-FM 88.1), de la provincia de Santiago del Estero, que se celebrara el día 29 de marzo de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de la Nación y expresar su adhesión a las actividades previstas con motivo de conmemorarse los cien años de la inauguración del edificio del Teatro 25 de Mayo emplazado en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, emblemático centro de la cultura santiagueña que abrió sus puertas al público por primera vez la noche del día 21 de mayo de 1910 y tuvo su primera función de gala la noche del día 24 de ese mismo año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el observatorio astronómico ubicado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, fundado el 24 de septiembre de 1986 y administrado por la Asociación Entrerriana de Astronomía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el I Encuentro de la Red de Teatro Español de América a realizarse en Azul los días 28, 29 y 30 de mayo de 2010. La actividad se encuentra en el marco del Camino al Bicentenario dado

que la ciudad es sede de los festejos del bicentenario bajo el lema de "Diversidad cultural".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVIII Fiesta del Títere en Azul, edición 2010, a realizarse del 9 al 16 de mayo del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la medalla de plata obtenida por Estefanía Elizabeth Concha, oriunda de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, en la disciplina de carrera de postas, en calidad de deportista de deporte adaptado (deportista con discapacidad) en los XV Juegos Sudamericanos Escolares realizados en la ciudad de Loja, República del Ecuador.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centésimo aniversario de la creación del Hospital Provincial "Del Centenario" y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y adherir a las

celebraciones que se llevarán a cabo para conmemorar este hecho tan significativo para todos los santafesinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las actividades a realizarse por la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario con motivo de la conmemoración del 40° aniversario de su creación.

2. Otorgar a la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas una placa conmemorativa con motivo de su 40° aniversario.

3. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se afrontan con fondos del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para el presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la I Jornada de Capacitación Laboral de Empleados de Casas Particulares que se realizará el día 9 de marzo de 2010 en la ciudad de Crespo (provincia de Entre Ríos).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar su adhesión a la celebración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo, fecha establecida por la Asamblea General de la ONU mediante resolución A/RES/47/193 en diciembre de 1992.

2. Sobre la base del punto 2 de dicha resolución, solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que se establezcan anualmente, en el marco del Día Mundial del Agua, actividades concretas (difusión de información, publicación de reportajes, exposiciones, etcétera), que contribuyan a la concientización y sensibilización de los ciudadanos con relación al tópico en cuestión.

3. Impulsar desde el Congreso de la Nación actividades que contribuyan en idéntica dirección, tales como la publicación de afiches y difusión de los fundamentos de la resolución de la ONU.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación *La cantata en unión y libertad*, obra de carácter poético-musical, del poeta Jorge Enrique Martí y el músico Leopoldo Guillermo Martí, que se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2010, en las ciudades de Concepción del Uruguay y de Paraná, provincia de Entre Ríos, respectivamente, y que es organizada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en el marco de las actividades conmemorativas del bicentenario de la Nación Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la obra *Amaro Villanueva* -

Obras completas de la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, segunda entrega de la serie denominada “Entre Ríos, Tierra de Letras”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés y expresar su adhesión a las actividades previstas con motivo de conmemorarse los cincuenta años de la creación de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), que abrió sus puertas a la educación y cultura del pueblo santiagueño el día 21 de junio de 1960. Hoy, con más de 3.500 profesionales egresados de sus claustros, la UCSE sigue adelante cumpliendo con los objetivos planteados el día en que un grupo de laicos católicos vinculados a la Congregación de los Hermanos de Nuestra Señora de la Misericordia decidieron su fundación: investigar, estudiar, enseñar y difundir el patrimonio cultural de la región brindando a las jóvenes generaciones una sólida formación integral, privilegiando los rasgos culturales de la civilización humana en la búsqueda de la verdad y el bien.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la XI Edición de Otoño Azul. Encuentro Internacional de Teatro Argentina 2010, a realizarse del 21 al 24 de mayo del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su solidaridad con los trabajadores del diario *Crítica de la Argentina* por el conflicto que mantienen con la firma Papel 2.0 como consecuencia de la falta de pago de salarios, y repudiar la persistente violación en que incurre la empresa con respecto a los acuerdos firmados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

73

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen que efectuara sobre el proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guarani (SAG).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. JULIO C. C. COBOS.
Enrique R. Hidalgo. *Juan H. Estrada.*
Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado.

74

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe de control ambiental referido a la Dirección de Bosques en relación al manejo sustentable de los ecosistemas forestales en el territorio nacional, Programa Nacional de Bosques Modelo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

75

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para que el Instituto de Obra Social del Ejército ajuste su accionar a las normativas vigentes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

76

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/05 Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa-contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

77

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial referido a la Superintendencia de Servicios de Salud sobre el estado de situación de los aspectos considerados en el informe de auditoría aprobado por resolución 14/2005-AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

78

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133-OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

79

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el

organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica (erogaciones y recaudaciones), correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/04 y el 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

80

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas y al proyecto PNUD ARG/99/011 Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - convenio de préstamo 4.085-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

81

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– Contrato de préstamo 2.966 CAF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

82

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales-convenio de préstamo 7.242-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

83

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/06 y 31/12/07, correspondientes al proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) convenio de préstamo BIRF N° 7.318-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

84

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría General de la Nación, en relación a la aplicación del régimen de contrataciones de bienes y servicios por el Banco Central de la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

85

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por decretos nacionales 674/89 y 776/92.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

86

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en cuanto al control interno con-

table de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

87

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Energía-Subsecretaría de Energía Eléctrica, respecto a las propuestas estratégicas destinadas al uso racional de la energía eléctrica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

88

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de control de gestión ambiental referido a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, vinculado a la gestión del organismo en relación al Plan Federal de Control de Inundaciones (PFCI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

89

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima con la Secretaría de Hacienda de la Nación, al 30 de septiembre de 2005, 2006 y 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

90

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión referente a Programa 22-Construcciones, ejercicio 2004 y a la auditoría de gestión ambiental respecto de la evaluación ambiental en la obra pública, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

91

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los exámenes que se realizarán en los ámbitos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de verificar el

control y fiscalización ejercido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de asegurar la calidad e inocuidad en el proceso de faena de animales vacunos en frigoríficos; el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria con respecto al Programa 19 Fiscalización Agroalimentaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos con referencia al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa según resoluciones 68/94 SENASA y 82/92 ex IASCAV.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

92

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Administración de Parques Nacionales respecto a la gestión de las áreas protegidas creadas durante la última década en lo referido a su planificación de manejo, implementación y control.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

93

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las

observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable-Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales-Unidad Ejecutora Plan Manejo del Fuego.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

94

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de verificar los procesos de otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones y pensiones en el régimen de reparto, efectuado por la ANSES en cumplimiento de la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, evaluando el circuito administrativo contable para el período comprendido desde el 1º/01/2005 al 30/06/2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

95

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos

Públicos-Dirección General de Aduanas con respecto al control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas por aduanas de la hidrovía Paraguay-Paraná, período enero a diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

96

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de la gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

97

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión realizado en el ámbito del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

98

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Quilmes, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a:

a) Regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre el presupuesto del ejercicio 2004 y la administración de los recursos propios del mismo período.

b) Determinar el eventual perjuicio fiscal que se hubiera podido producir a raíz de las consideraciones señaladas.

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de Quilmes y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

99

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional del Sur, solicitándole informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional del Sur y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

100

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención

a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe sobre el Tribunal Fiscal de la Nación respecto de la implementación de procedimientos de planificación y de control de ejecución de las actividades administrativas, para el cumplimiento de su misión primaria, que surge de la ley 11.683 (procedimiento tributario) y ley 22.415 (Código Aduanero).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

101

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referidas a los controles efectuados por la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre las compañías aseguradoras.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

102

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas implementadas para mejorar la gestión de la tecnología de la información respecto del Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales en el Banco de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

103

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa-contratos de préstamo 643/OC-AR, 867/SF-AR y 1.192/OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

104

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa y estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/01/005 de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa-contrato de préstamo 1.206 OC-AR, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

105

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 19/12/05, al 31/12/05 y al 31/12/06 correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos y proyecto PNUD N° ARG/97/035-contrato de préstamo N° 1034/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

106

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el Organo de Control Externo, referidas al sistema de control interno de Dioxitek S. A.; y

b) Se sirva dar las instrucciones pertinentes a la empresa Dioxitek S. A. para que remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

107

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional S. E. y

b) Que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S. E. para que remita al órgano de control externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

108

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/2006 del proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas-convenio de préstamo 4.580-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

109

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas en materia de control interno de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

110

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control interno, el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

111

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 5.625 BID Programa de Atención a los Grupos Vulnerables-Componente de Atención a la Población Indígena.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

112

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

113

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 del proyecto de Modernización del Estado-Convenio de préstamo 4.423-AR BIRF y los estados financieros al 31/12/06 del proyecto de Modernización del Estado "Componente H" Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social-convenio de préstamo 4.423-AR BIRF "H".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

114

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas en la Secretaría

de Hacienda de la Nación, tendientes al perfeccionamiento de los controles en el desarrollo de SIDIF Internet para la mejora de las prestaciones en el Sistema de Información Financiera del Gobierno Nacional.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

115

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) y al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP)-convenio de préstamo 3.958-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

116

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondiente al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe-contrato de préstamo ARG-13/2003 -Fonplata-.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

117

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Evaluación de las Acciones del Organismo en el Uso de Tecnología de Información para la Mejora de las Prestaciones en el Sector Público Nacional y descargo del organismo auditado, Oficina Nacional de Tecnología de Información (ONTI).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

118

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición-convenio de préstamo 4.164 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

119

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre relevamiento de los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en materia de riesgos del trabajo, en el marco de la ley 24.557.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

120

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar a las previsiones de la normativa correspondiente, la información que debe suministrar la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a los fines del control externo que ejerce la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

121

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su verificación de los procedimientos aplicados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales previsionales, evaluación

del circuito administrativo contable y análisis de la gestión procesal judicial para las sentencias canceladas y los resultados obtenidos de la aplicación de dichas medidas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

122

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de seguimiento de recomendaciones sobre los ejercicios 2001, 2002, 2004 y respecto de los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al proyecto de Desarrollo Rural de las provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

123

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/046, "Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II"-convenio de préstamo 4.164 AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

124

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe respecto de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de la gestión del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), desde su creación (decreto 239/99 del 17 de marzo de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

125

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/01, 31/12/04 y 31/12/06, correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

126

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial-convenio de préstamo 7.225-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

127

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones señaladas por el organismo de control externo, referentes al sistema de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

128

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de auditar los controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios

del servicio básico telefónico (SBT) y de los procedimientos y sistemas empleados para la verificación de los parámetros adoptados y los resultados obtenidos, y *b)* determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

129

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la empresa concesionaria referida a Trenes de Buenos Aires S.A., mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril.

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

130

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros

al 31/12/07, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración-contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

131

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa PNUD-ARG/02/020 y al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

132

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte-contrato de préstamo 3.192-CAP.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

133

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III-contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

134

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el examen que realizó en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), con el objeto de verificar los controles ejercidos por ésta en la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR) y seguimiento de las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría aprobado mediante resolución de la Auditoría General de la Nación 83/04 y analizar la renegociación acordada mediante el dictado del decreto 1.962/06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

135

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre de las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión que realizara en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado-contrataciones relevantes de los ejercicios 2003 y 2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

136

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones expuestas por el órgano de control externo, referida la gestión de la Fundación "Sanidad Ejército Argentino" (FUSEA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

137

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodim en la provincia de Río Negro-convenios de préstamo números 830/OA-AR y 932/SF AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

138

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido al examen de la gestión ambiental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), respecto al mejoramiento de la producción agropecuaria regional y la sustentabilidad del cultivo de soja.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

139

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar la gestión en materia de programas nacionales y acciones implementadas en el marco del Convenio de Cambio Climático, período auditado 2004 a agosto de 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

140

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe del auditor y del memorando de control interno contable-estados contables al 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

141

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder)-convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

142

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis que realizó en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con respecto a la ges-

tión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por decreto 1.381/01, período enero 2002-diciembre 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

143

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Auditoría de Aplicación de Fondos de los Programas "Políticas Sociales Comunitarias", "Programa Social Nutricional" y "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", transferidos a la provincia de La Pampa durante el año 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

144

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía con el objeto de efectuar el control de la Gestión del Programa de Políticas Energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

145

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas a la Comisión Nacional de Valores en atención a las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

146

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005 de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

147

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas:

a) Para regularizar las observaciones señaladas por el Organismo de Control Externo, sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y

b) Para que asimismo se sirva dar las instrucciones pertinentes a Lotería Nacional S. E., para que remita al Órgano de Control Externo, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

148

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con motivo de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre transferencia de fondos federales a la provincia de Jujuy correspondientes a los programas: Programa Social Nutricional (Prosonu) y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNASA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

149

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

150

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el Sistema de Control Interno Contable del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31-12-2004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

151

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se disponga lo conducente a que la empresa Dioxitek S. A. remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

152

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales-Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20.548.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

153

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica-Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica 1.575/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

154

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al

proyecto PNUD ARG/04/044 Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial y el informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial-contrato de préstamo 989/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

155

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Federal de la Mujer-contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

156

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad de Buenos Aires, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado con el objeto de examinar la gestión llevada a cabo por la universidad en sus distintas facultades, con relación al acceso de personas con movilidad y/o comunicación reducida.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

157

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Instituto Universitario Nacional del Arte, solicitando informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen especial con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica, Erogaciones y Recaudaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º/1/06 y el 31/12/06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Instituto Universitario Nacional del Arte y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

158

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

159

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle disponga lo conducente a que por vía de sus representantes en el órgano de administración, así como de los funcionarios a cargo de la correspondiente fiscalización, se adopten las medidas necesarias para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

160

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de auditoría y la síntesis ejecutiva, realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones referido al Reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales. Período auditado años 2005 y 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

161

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre el estado de avance logrado en Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de la empresa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

162

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe de Auditoría de Aplicación de Fondos Nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

163

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2006, realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

164

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al proyecto Funciones Esenciales y Programa de Salud Pública (FESP)-convenio de préstamo 7.412-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

165

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General Sarmiento, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y las contrataciones de mayor significación económica correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de General Sarmiento y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

166

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

167

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos pendientes de regularización señalados por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen relativo al seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de auditoría de gestión: Ministerio de Economía, programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF, en los que la administración central es deudor directo o garante y represtados a las provincias; en especial en relación a aquellos aspectos susceptibles de producir recomendaciones en otros proyectos actualmente vigentes del BIRF o del BID

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

168

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y consideraciones formuladas por

la Auditoría General de la Nación con motivo del informe realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable-Unidad de Sustancias y Productos Químicos, respecto del cumplimiento de los convenios de Rotterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

169

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal-convenio de préstamo 3.971-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

170

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

171

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas, referentes a los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de TELAM Sociedad del Estado, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir opinión sobre dichos documentos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

172

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre el examen de las Transferencias de Fondos a través del Programa 19 "Asistencia Técnica y Financiera a provincias" durante el ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

173

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de solicitarle informe acerca de las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen respecto a contrataciones relevantes del ejercicio 2005, en el ámbito del Ministerio de Educación, así como también para el deslinde y determinación de responsabilidades que pudieran emerger de las situaciones observadas por el órgano de control externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

174

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe referido a evaluar la Gestión de la Tecnología de la Información en la Biblioteca Nacional, para determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información del organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

175

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados

financieros al 31/12/07 correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023, proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II Préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

176

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe realizado en la provincia del Neuquén sobre aplicación de fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras de Infraestructura Básica Social transferidos por la Nación a la mencionada provincia durante el ejercicio 2006 y primer semestre de 2007.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

177

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Rosario, solicitando informe sobre las medidas adoptadas, en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de esa universidad con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria, mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica, vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional de Rosario y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

178

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe especial Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), referido a su examen de la información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

179

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffó", referido a verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe aprobado por resolución 132/98 AGN.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

180

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen del control ejercido por la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en las provincias de Corrientes y Misiones, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

181

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino-contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

182

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración-contrato de préstamo 1.294/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

183

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/08, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial-contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

184

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole:

a) Informe sobre las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable y el sistema de

control interno de la Dirección General de Fabricaciones Militares, a la correspondiente normativa legal y técnico-contable, y

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación, los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho órgano de control externo proceda a su examen y pueda emitir opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

185

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Aprobar el dictamen elevado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se transcribe a continuación:

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas pone en conocimiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que no ha podido expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847 con respecto a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007, debido a que aún no fue remitido a esta comisión el descargo correspondiente al informe de auditoría por parte de la Secretaría de Hacienda.

Corresponde hacer saber al cuerpo que el pertinente informe de auditoría, producido por la Auditoría General de la Nación, fue remitido con retraso a la Secretaría de Hacienda en razón de que dicho órgano de control solicitó postergar el envío del mismo al Honorable Congreso, debido a que no habían sido finalizadas partes de los informes correspondientes a organismos descentralizados y el informe sobre estados contables del ejercicio.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir, ante la dinámica sísmológica manifestada últimamente con inusitada y alarmante frecuencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, a fin de incluir dentro de las actividades que se celebrarán por el bicentenario de nuestra patria, el espectáculo musical sinfónico autóctono *Mayo*, de los autores Hernán Espinosa y Fernando Israilevich, que recrea una historia sentimental, en el marco de la Revolución de Mayo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se publique en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT para su aplicación en el territorio nacional para el año 2010, así como también el costo y las reacciones adversas de las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos competentes, efectúe en forma sistemática y a través de los medios masivos de comunicación, una campaña de difusión sobre medidas de prevención del ahogamiento, tanto en aguas claras sin movimiento, como en aguas oscuras con movimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga la creación de una delegación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en el municipio de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero a realizarse en el año 2011.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional implemente las medidas necesarias para controlar muy intensivamente el ingreso de material reproductivo como estacas, plantines y toda otra fuente de infección de nuestros materiales desde la República de Chile, tanto en vid como en olivos, y llegado el caso restringirlo, debido a la presencia de *Lobesia botrana*, comúnmente denominada “polilla de la vid”, plaga altamente peligrosa para nuestros cultivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur), formulado en el encuentro extraordinario que se realizó en la ciudad de Oruro, Bolivia, el viernes 12 de febrero de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, de una enmienda propuesta por el congresista Maurice Hinchey, incluida por parte de la Ley de Autorización de Gastos de Inteligencia para el año fiscal 2011, para desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio de cooperación mutua para la producción y comercialización de productos primarios, firmado entre la provincia del Chaco (República Argentina) y al Estado de Matto Grosso do Sul (República Federativa del Brasil), el 22 de febrero de 2010, en Campo Grande (Brasil).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, arbitre las medidas conducentes a obtener el acuerdo de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la Tarjeta Vecinal para el tránsito de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas presente una moción a fin que los países miembros condonen coordinadamente las deudas de Haití.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes por la vía y forma que corresponda, disponga e instrumente las medidas y acciones necesarias tendientes a concretar la habilitación fronteriza del Paso de Sico (Argentina) - Antofagasta (Chile), con el objetivo de intensificar y contribuir al desarrollo del comercio internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar en ocasión de la conmemoración del 18° aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de marzo de 1992.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a los gobiernos de los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) que en solidaridad con los derechos que le asisten a la República Argentina sobre las islas Malvinas y demás espacios marítimos e insulares argentinos, se rehúsen a brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que presten servicios a las empresas que allí realicen o pretendan realizar la exploración o explotación hidrocarbúferas así como a toda otra que, en el futuro,

invoque ilegítimos derechos o permisos otorgados por una nación que no sea la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y por la vía y forma que corresponda, reglamente la ley 26.281, de lucha contra la enfermedad de Chagas, promulgada el día 7 de septiembre de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo difunda, a través de los medios de comunicación masiva, información sobre la Campaña de Vacunación Antigripal H1N1, con especial indicación de la época en la que la aplicación de la vacuna proporciona mayores niveles de inmunización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 26.588, de declaración de interés nacional de la atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico temprano, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique las medidas que promuevan el plurilingüismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 117º aniversario de la fundación de la ciudad de Clodomira, departamento de La Banda, de la provincia de Santiago del Estero, que se realizara el 29 de abril de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherirse al Día de la Tierra celebrado el 22 de abril del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por las limitaciones que sufre el tráfico de mercancías y personas en el paso de la ruta nacional 9 sobre el río Jesús María, provincia de Córdoba, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, arbitre con carácter urgente todas las medidas necesarias para la reparación definitiva del puente localizado en el km 755 de dicho corredor vial, a fin de regularizar la circulación de factores sobre este punto estratégico del sistema carretero argentino y regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y su adhesión a los actos conmemorativos del cuarto centenario de la muerte de San Francisco Solano, patrono del pueblo de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, en cuya diócesis se decretó, con tal motivo, el Año Jubilar Solanista.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y adhiere a la conmemoración del centésimo aniversario del Complejo Cultural Victoria de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, a celebrarse en el mes de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Congreso Internacional de Mutualistas “Hacia un mutualismo cada vez más fortalecido”, a realizarse los días 13 y 14 de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

localidad de Mandisoví, en la actualidad ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos. Dicha localidad, fundada el 16 de noviembre de 1810 por el general Manuel Belgrano, fue la primera localidad entrerriana constituida con posterioridad a la Revolución de Mayo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de que los recursos que tuvieran por objetivo cualquier tipo de asistencia, beneficios o compensaciones, a la empresa mencionada sean direccionados, de manera directa y prioritaria, al pago de las acreencias salariales de los trabajadores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo es menester reafirmar el repudio hacia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado y asegurar el proceso de verdad y justicia como una política de Estado de carácter irrenunciable que debe completarse en plazos razonables dentro del más absoluto respeto a las garantías del debido proceso. Esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional, representa una bisagra ética fundamental del Estado de derecho que beneficia a la sociedad argentina en su conjunto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el doce de mayo de dos mil diez.

EDUARDO A. FELLNER.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el bicentenario de la fundación de la

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 327 del 8 de marzo de 2010 y proyecto de ley por el cual se crea el régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares (1-P.E.-10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 10, pág. 6.)

–Mensaje 378 y proyecto de ley del 17 de marzo de 2010 por el cual se modifica la ley 24.522, de concursos y quiebras, en lo referente a la participación activa de los trabajadores (2-P.E.-10). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 16, pág. 7.)

–Mensaje 379 y proyecto de ley del 17 de marzo de 2010 sobre régimen penal tributario (ley 24.769 y modificatorias), modificaciones sobre sanciones a la

evasión del pago de tributos al fisco nacional. Modificaciones al Código Penal de la Nación (3-P.E.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 12.)

–Mensaje 395 y proyecto de ley del 18 de marzo de 2010 por el cual se otorga un beneficio extraordinario a las víctimas del atentado terrorista contra la sede de la embajada del Estado de Israel, ocurrido el día 17 de marzo de 1992 (4-P.E.-10). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 6.)

–Mensaje 461 del 6 de abril de 2010 y proyecto de ley por el cual se propicia establecer el 24 de mayo de 2010 como feriado nacional por única vez (5-P.E.-10). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 9.)

–Mensaje 484 del 7 de abril de 2010 comunicando el decreto 483 por el cual se ratifica el acta acuerdo suscrita entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa licenciataria Distribuidora de Gas Cuyana Sociedad Anónima, con fecha 19 de septiembre de 2009 (6-P.E.-10). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional - Ley 25.561.*) (T.P. N° 29, pág. 7.)

–Mensaje 540 del 21 de abril de 2010 comunicando el decreto 511/10 por el cual se habilita con carácter particular, de uso privado y con destino industrial y comercial, el puerto denominado Dreyfus Timbues propiedad de la firma LCD Argentina Sociedad Anónima, ubicado en la margen derecha del río Coronda, provincia de Santa Fe (7-P.E.-10). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 39, pág. 6.)

–Mensaje 541 del 21 de abril de 2010 comunicando el decreto 512/10 por el cual se habilita con carácter particular, de uso privado y con destino industrial y comercial, el puerto denominado Muelle de Barcazas propiedad de la firma LCD Argentina Sociedad Anónima, ubicado en la margen derecha del río Coronda, provincia de Santa Fe (8-P.E.-10). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 39, pág. 7.)

–Mensaje 542 del 21 de abril de 2010 comunicando el decreto 539/10 donde se ratifica el acta acuerdo suscrito por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa licenciataria Distribuidora de Gas del Centro Sociedad Anónima con fecha 19 de septiembre de 2009 (9-P.E.-10). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional - Ley 25.561.*) (T.P. N° 39, pág. 8.)

–Mensaje 617 del 3 de mayo de 2010 por el cual se propicia la aprobación del Código Aeroportuario de Faltas y se modifica la ley 26.102, de seguridad aeroportuaria (10-P.E.-10). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 47, pág. 5.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Mensaje 106/10 del 15 de marzo de 2010 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 298/10 por el cual crea el Fondo de Desendeudamiento Argentino (3-J.G.M.-2010). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 14, pág. 5.)

–Mensaje 109 del 16 de marzo de 2010 comunicando el decreto 313/10 dictado en uso de facultades delegadas por el cual se establece una reducción del Derecho de Importación Extrazona (DIE) al dos por ciento (2 %) para vehículos provenientes de países que integran el Mercosur, con propulsión a: motor eléctrico y alternativo; motor eléctrico exclusivamente u otro tipo de energías alternativas (4-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 15, pág. 6.)

–Mensaje 110 del 16 de marzo de 2010 comunicando el decreto 313/10 dictado en uso de facultades delegadas por el cual se aprueba el modelo de acuerdo de otorgamiento de línea de crédito condicional para proyecto de inversión AR-X1.016 a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar programas individuales para cooperar con nuestro país (5-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 15, pág. 8.)

–Mensaje 131 del 19 de marzo de 2010, comunicando el decreto 336 dictado en uso de facultades delegadas donde se aprueba el modelo de contrato de préstamo BIRF a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta dólares estadounidenses doscientos veintinueve millones (u\$s 229.000.000) para financiar parcialmente el Proyecto de Emergencia para la Prevención y Atención de las Enfermedades Tipo Influenza y Fortalecimiento del Sistema Epidemiológico de la República Argentina (6-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 19, pág. 5.)

–Mensaje 181 del 15 de abril de 2010 comunicando el decreto 500, dictado en uso de facultades delegadas por el cual se modifica el decreto 509/07 y sus modificaciones, sobre nomenclatura común del Mercosur (7-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 35, pág. 4.)

–Mensaje 257 del 5 de mayo de 2010, comunicando el decreto 543, por el cual se adjudica la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del corredor vial nacional 4 (8-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 49, pág. 6.)

–Mensaje 263 del 10 de mayo de 2010 comunicando el decreto 63, mediante el cual se dispone la reestructuración de deuda del Estado nacional instrumentada en los títulos públicos que fueran elegibles para el canje dispuesto por el decreto 1.735/04 (9-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.*) (T.P. N° 51, pág. 5.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-18/10) (15-4-10.) Proyecto de ley por el cual se deroga el artículo 3° de la ley 25.413, de competitividad y sus modificaciones (10-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-22/10) (15-4-10) (P.P. 2009.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 26 de octubre de 1979. Aprobada en Viena (República de Austria) en la conferencia que se realizó entre los días 4 y 8 de julio de 2005 (11-S.-10). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*)

–(C.D.-23/10) (15-4-10) (P.P. 2009.) Proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de abril de 2005 en Nueva York, Estados Unidos de América (12-S.-10). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-24/10) (15-4-10) (P.P. 2009.) Proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel concluido en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de diciembre de 2005 y el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 18 de diciembre de 2007 (13-S.-10). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*)

–Proyecto de ley por el cual se deroga el artículo 3° de la ley 25.413, de competitividad y sus modificaciones (10-S.-10). Presidente del Honorable Senado de la Nación devuelve expediente. A consideración de la Honorable Cámara de Diputados, a los fines del artículo 165 del Reglamento de esta Honorable Cámara.

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-20/10) (15-4-10.) Proyecto de ley por el que se establece con carácter obligatorio la mediación previa a todo proceso judicial (14-P.E.-08). (*Ley 26.589.*)

–(C.D.-21/10) (15-4-10.) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 124 de la ley 20.744 (de contra-

to de trabajo) sobre remuneraciones en dinero debidas al trabajador (4.023-D.-08). (*Ley 26.590.*)

–(C.D.-39/10) (28-4-10.) Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 17 de la ley 23.871 —reforma impositiva— eximiendo de los derechos de importación y demás tributos que gravan las importaciones para consumo a los bienes donados cuyos destinatarios sean el Estado nacional, provincial y/o municipal (2.183-D.-09). (*Ley 26.591.*)

–(C.D.-40/10) (28-4-10.) Proyecto de ley por el que se incorpora el artículo 17 bis a la ley 20.744 (de contrato de trabajo) sobre igualdad de condiciones (5.365-D.-08). (*Ley 26.592.*)

–(C.D.-41/10) (28-4-10.) Proyecto de ley por el que se incorpora el artículo 255 bis a la ley 20.744 (de contrato de trabajo) referente al plazo de pago de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo (452-D.-09). (*Ley 26.593.*)

COMUNICACIONES:

(C.D.-11/10) (8/3/10). Remite copia del decreto DPP 14/10 por el que se designa a los señores senadores que integrarán las distintas comisiones bicamerales y especiales (3-S.-2010). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-12/10) (9/3/10). Remite copia del decreto DPP 15/10 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) (4-S.-2010). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-13/10) (12/3/10). Remite copia del decreto DPP 17/10 por el que se designa a la señora senadora Marina R. Riofrio para integrar la Comisión Bicameral para el Cumplimiento de la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional (ley 26.519), en reemplazo del señor senador Marcelo Guinle (5-S.-2010). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-14/10) (18-3-10.) Remite copia de los decretos DPP 21/10 por el que se designa al señor senador Fernández para integrar la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas en reemplazo del senador Pichetto; DPP 22/10 por el que se designa al senador Pichetto para integrar la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia (ley 25.520, artículo 31) en reemplazo del senador Fernández y DPP-23/10 por el que se designa como delegada argentina del Honorable Senado a la senadora Iturrez de Cappellini ante la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) (6-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-15/10) (18-3-10.) Remite copia de los decretos DPP 24/10 por el que se designa al señor senador Artaza para integrar la Comisión Bicameral de Seguridad Vial en reemplazo del senador Rached; DPP-25/10 por el que se designa al senador Verani para integrar la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (ley 26.522) en reemplazo del senador Martínez y DPP

26/10 por el que se designa al senador Roldán para integrar la Comisión Bicameral Investigadora de Presuntas Irregularidades en las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de Productos Agropecuarios (ley 26.397) en reemplazo del senador Morales (7-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-16/10) (7-4-10.) Remite copia del decreto DPP 28/10 por el que se designa a la señora senadora Rojkés de Alperovich para integrar la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (ley 26.122) en reemplazo del señor senador Juez, ad referendum de lo que resuelva oportunamente el cuerpo (8-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(CD.-17/10) (12-4-10.) Remite copia de los decretos DPP 36-10 y DPP 37-10 por los que se designa a los señores senadores que integrarán la agrupación de parlamentarios argentinos de amistad con la República Francesa y de amistad con la República Popular China respectivamente (9-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-19/10) (14-4-10.) Comunica la ratificación en el cargo de prosecretario de Coordinación Operativa del señor Gustavo Carlos Vélez (14-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-27/10) (30-4-10.) Remite copia de los decretos DPP 44/10 y DPP 45/10 por los que se designa a los señores senadores que integrarán la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con la República de Corea del Sur y de Amistad con Australia respectivamente (15-S.-10). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-42/10) (6-5-10.) Remite copia del decreto DPP 46/10 por el que se designa al señor senador Viana para integrar la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación en reemplazo de la señora senadora Maza (16-S.-10). (*A la Presidencia.*)

IV

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Rodríguez (M. V.): de ley. Auditoría General de la Nación. Reglamentación del artículo 85 de la Constitución Nacional. Modificación de la ley 24.156 (6.978-D.-2008, reproducido) (599-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamente.*) (Resuelto en expediente 969-D.-2010.)

–Giudici, Iglesias Cusinato y Bullrich (P.): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 1.089, sobre calumnias e injurias (73-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Libertad de Expresión.*) (Resuelto en expediente 895-D.-10.)

–Bianchi: de ley. Código Alimentario Argentino (ley 18.284). Modificación del capítulo V, sobre normas para rotulación de los alimentos (1.057-D.-08, reproducido) (680-D.-10). (*A las comisiones de Acción*

Social y Salud Pública, de Industria y de Discapacidad.) (Resuelto en expediente 1.359-D.-10.)

–Comelli: de ley. Riesgos del trabajo –ley 24.557–. Modificación del artículo 2º, sobre el ámbito de aplicación (4.838-D.-07, reproducido) (186-D.-09). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 1.954-D.-10.)

–Solanas: de ley. Riesgos del trabajo –ley 24.557–. Modificación del artículo 2º, incluyendo su aplicación al personal doméstico (3.382-D.-07, reproducido) (1.464-D.-09). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 1.954-D.-10.)

–Sesma, Cuccovillo, Augsburg, Barrios, Zanca y Gerez: de ley. Servicio doméstico - decreto ley 326/56. Modificación del artículo 13 sobre remuneraciones (1.941-D.-09). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 1.954-D.-10.)

–Carca y Gil Lozano: de ley. Servicio doméstico –decreto ley 326/56–. Modificación del artículo 1º, sobre regulación de dicha actividad. Modificaciones de la ley 20.744 (4.193-D.-09). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 1.954-D.-10.)

–Müller y West: de ley. Personal de servicio doméstico. Régimen. Derogación del decreto ley 326/56 (5.374-D.-09). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 1.954-D.-10.)

–Martínez (J. C.): de ley. Servicio público de energía eléctrica para riego agrícola. Se limita al diez por ciento la alícuota del impuesto al valor agregado para su cobro final (1.743-D.-10). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.*) (Resuelto en expediente 2.086-D.-10.)

–(CD.-190/09) (2-12-09) (P.P. 2008) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Régimen de Patrocinio para la Ciencia y la Tecnología con la finalidad de estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos de investigación científica y tecnológica, el desarrollo tecnológico y/o la innovación productiva, en el marco de la ley 25.467. Régimen (238-S.-09). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 2.094-D.-10.)

–Donda Pérez, Basteiro, Merchán y Peralta: de ley. Concurso y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones, sobre créditos laborales (3.233-D.-09). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (Resuelto en expediente 1.843-D.-10.)

–Díaz Roig y Acosta: de ley. Bancos de especies fitorremediadoras. Creación (1.565-D.-10). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de*

Presupuesto y Hacienda.) (Resuelto en expediente 2.134-D.-10.)

—Donda Pérez, Gorbacz, Bisutti, Macaluse y Merchán: de ley. Concursos y quiebras —ley 24.522— Modificaciones, sobre créditos laborales, participación activa de los trabajadores y acuerdo preventivo extrajudicial (5.558-D.-09). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (Resuelto en expediente 2.242-D.-10.)

—(C.D.-195/09) (2-12-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley en revisión por el cual se reconoce la cirugía plástica reconstructiva para casos de mastectomía por patología mamaria. Incorporación como prestación obligatoria de las obras sociales y prepagas (240-S.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 2.423-D.-10.)

—Leguizamón: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Tranqueras abiertas. La pasión de un hombre por el campo*, a ser presentado el día 16 de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.308-D.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Resuelto en expediente 2.456-D.-10.)

—Mansur, Salim, Vilariño, Díaz Roig, Korenfeld, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), González (J.D.), Pinto, Juri, Katz, Irrazabal, Del Campillo y Barbieri: de ley. Promoción de pueblos rurales turísticos. Régimen (2.414-D.-10). (*A las comisiones de Turismo, de Economías y Desarrollo Regional y de Población y Desarrollo Humano.*) (Resuelto en expediente 2.620-D.-10.)

—Vargas Aignasse: de ley. Prohibición de uso de símbolos patrios en propaganda o comercial radial, por escrito o audiovisual (1.833-D.-10). (*A las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones y de Libertad de Expresión.*) (Resuelto en expediente 2.761-D.-10.)

—Linares, Stolbizer, Peralta, Alcuaz y Milman: de ley. Publicidad oficial. Regulación (2.297-D.-10). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 2.759-D.-10.)

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO - LEY 26.122:

Declara la invalidez y nulidad absoluta e insanable del decreto de necesidad y urgencia 298/10 (996-D.-2009).

Declara la invalidez y nulidad absoluta e insanable del decreto de necesidad y urgencia 296/10 (997-D.-2009).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Giudici, Cusinato y Tunessi y de la señora diputada Perié (J. A.) y los proyectos de declaración de los señores diputados Leguizamón, Atanasof, Godoy, Bullrich (P.), Rossi (A. L.), De Narváez, Quiroga, Pinedo, López Arias, Fadul y Cortina y del señor diputado Oliva y otros diputados por los que se expresa rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina (30-D.-10, 108-D.-10, 247-D.-10 y 752-D.-10).

—En los proyectos de declaración de los señores diputados Atanasof, De Narváez, López Arias y Leguizamón, de los señores diputados Bullrich (P.), Iglesias (F.), Baldata, Piemonte y Ré, del señor diputado Oliva y otros señores diputados y de la señora diputada Hotton y los proyectos de resolución del señor diputado Morante y del señor diputado Gullo por los que se expresa solidaridad con el pueblo y gobierno chileno ante el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 (216-D.-10, 255-D.-10, 269-D.-10, 277-D.-10, 748-D.-10 y 754-D.-10).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo impulsar las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir, ante la dinámica sísmológica manifestada últimamente con inusitada y alarmante frecuencia (135-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin (investigador del Conicet y referente internacional en mal de Chagas), ocurrido el día 28 de febrero de 2010 (341-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE ECONOMÍA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008 (53-S.-09).

(Al orden del día.)

CULTURA:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Comelli y de la señora diputada Perié por los que se expresa beneplácito y reconocimiento por la película *El secreto de sus ojos*, de Juan José Campanella y los proyectos de resolución del señor diputado Cortina, de los señores diputados Scalesi y Mansur, de la señora diputada Bianchi, de la señora diputada Caselles y de los señores diputados Oliva, Brue, Pérez (J. R.) y Herrera, todos sobre el mismo tema (42-D.-10, 238-

D.-10, 239-D.-10, 326-D.-10, 775-D.-10, 867-D.-10, 1.062-D.-10 y 1.108-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y de la señora diputada Castaldo por los que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010 (75-D.-10 y 390-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir dentro de los festejos del año del Bicentenario, al espectáculo musical sinfónico autóctono *Mayo. Un amor imposible*, relacionado con una historia sentimental de la Revolución de Mayo (110-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini por el que adhiere al centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010 (128-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el premio que obtuvo el programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, realizado del 10 al 13 de noviembre de 2009, en la República de Guatemala (217-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la IV Argentinische Filmtage (Muestra de Cine Argentino en Leipzig), realizada del 29 de enero al 7 de febrero de 2010, en Alemania (218-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la trayectoria cultural de la autora, cantante, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años el día 1º de febrero del año 2010 (219-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario de la creación de la banda de música de la Municipalidad de Resistencia “Luis Omobono Gusberti”, de la provincia del Chaco (220-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán ocurrido en el mes de febrero de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el proyecto de declaración del señor diputado Cortina sobre el mismo tema (221-D. 10 y 389-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la trayectoria cultural de la Peña Nativa Martín Fierro, al conmemorarse el 65º aniversario el día 8 de abril de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (224-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cortina por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y po-

lítica Martha Mercader ocurrido el día 17 de febrero de 2010 (242-D.-10).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Scalesi y Mansur, del señor diputado Barrios y de los señores diputados Oliva, Herrera, Brue y Pérez (J.R.) y de las señoras dipuladas Luna de Marcos, Pastoriza y Abdala de Matarazzo por los que se expresa pesar por el fallecimiento del compositor y pianista Ariel Ramírez (325 D.-10, 388-D.-10, 706-D.-10 y 750-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la X Feria del Libro Chaqueño y Regional que se realiza en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (332-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Perié (J. A.) y Risko y del señor diputado Perié (H. R.) por el que se expresa beneplácito por el galardón otorgado por el Centro UNESCO de la comunidad de Madrid al ciclo Teatro por la Identidad (347-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se expresa beneplácito por la realización del cruce de los Andes, realizado en el mes de enero de 2010, con el fin de homenajear la epopeya sanmartiniana de 1817 (497-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cortina por los que se expresa beneplácito por la recuperación de la sala de cine barrial Parque Xacobeo ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se declara de interés de la Honorable Cámara la misma (978-D.-10 y 979-D.-10).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA, DE FINANZAS
Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Garrió; Ré y Bullrich; Camaño, Currilén, López Arias y Morejón; los proyectos de ley de los señores diputados Stolbizer, Alcuaz, Milman, Fein y Viale; Gil Lavedra; Ferrari; Aguad, Lanceta, Tunesi, Alonso, Triacca y Pineda; De Marchi, Arbó y Bertol, por los cuales se resuelve declarar de nulidad absoluta el decreto de necesidad y urgencia 298/10 (94-D.-10, 248-D.-10, 259-D.-10, 157-D.-10, 185-D.-10, 199-D.-10, 261-D.-10, 281-D.-10). Presentado el 29-3-2010. Acumulados con expediente 1.468-D.-10. Vista a presidentes de las comisiones por requisitos reglamentarios.

(A la Presidencia.)

PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL
DEL NARCOTRÁFICO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Gallardo y Díaz (S.) y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por medio de los cuales se expresa adhesión al Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo de cada año, fecha ins-

tituida en el año 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud (473-D.-10 y 786-D.-10).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO:

En los proyectos de ley de los señores diputados Ibarra; Montero, Thomas, Albarracín, Scalesi y Katz; Collantes; Milman, Peralta, Linares, Alcuaz y Stolbizer; Alfonsín, Orsolini, Fiad, Tunessi, Forte, Martínez Oddone, Benedetti, Storani, Álvarez, Martínez (J. C.), Giubergia, Rioboó, Costa y Cusinato; Bullrich (P.), Iglesias y Vega; Fein, Viale, Ciciliani, Barrios y Cortina; Pérez (A.), Iglesias, Carca y Morán; Ferrari, De Narváez, Gámbaro y Atanasof; Alonso, Martínez (S. V.), Majdalani y Gribaudo; Gil Lavedra, Lanceta, Castaldo, Giudici, Aguad, Tunessi, Bullrich (P.), Buryaile y Stolbizer, y dato sobre régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes (2.863-D.-09, 3.199-D.-09, 4.969-D.-09, 6.199-D.-09, 6.226-D.-09, 6.256-D.-09, 6.303-D.-09, 214-D.-10, 276-D.-10, 507-D.-10, 734-D.-10 y 1.240-D.-10).

SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Carrió por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi (403-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, ocurrida el día 4 de marzo de 2010 en la localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires (505-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional (Uesprojud) (656-D.-10).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se sustituyen los artículos 1° y 2° de la ley 25.323, sobre trabajo no registrado e indemnizaciones laborales (1.179-D.-09).

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre jornada reducida (1.186-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Piemonte y otros señores diputados expresando rechazo por el despido de ochenta trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en General Pacheco, provincia de Buenos Aires (524-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Aguad y del señor diputado Storni por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Internacional “Cultura del trabajo - jóvenes y valores”, a realizarse los días 28 y 29 de abril del año 2010 en la provincia de Córdoba (838-D.-10).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga publicar en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT (349-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte y Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento tanto en aguas claras sin movimiento como en aguas oscuras con movimiento (519-D.-10).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Viale y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centésimo aniversario del Club Deportivo 25 de Mayo a celebrarse el día 10 de mayo de 2010 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos (478-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein y el proyecto de declaración de la señora diputada Pilatti Vergara y otros señores diputados por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby a realizarse del 5 al 21 de junio de 2010 en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos (566-D.-10 y 1.606-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani y Fein y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Hockey Sobre Césped Argentina 2010, a disputarse del 29 de agosto al 11 de septiembre del año 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (743-D.-10 y 776-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (J. R.) y otros señores diputados; el proyecto de declaración de la señora Bianchi y el proyecto de declaración de la señora diputada Leguizamón y otros señores diputados por los que se expresa beneplácito por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la 125° Sesión del Comité Olímpico Internacional a realizarse en el año 2013, para designar la sede de los Juegos Olímpicos de Verano 2020 (758-D.-10, 790-D.-10 y 796-D.-10).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi por el que se designa a la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, Capital Nacional de Ajedrez (773-D.-10).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Antonio Alegre, ex presidente de Boca Juniors, ocurrido el día 24 de febrero de 2010 (774-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y González (J. D.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial Fórmula Windsurf, a realizarse del 21 al 28 de marzo de 2010 en Potrerillos, provincia de Mendoza (947-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño (A.) por el que se expresa beneplácito por la aprobación del protocolo ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur) (137-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la aprobación de una enmienda, en los Estados Unidos de América, en la que se autoriza a desclasificar los archivos de la última dictadura argentina (422-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación firmado entre la provincia del Chaco (Argentina) y la provincia de Matto Grosso Do Sul (República Federativa del Brasil), el día 22 de febrero de 2010 (424-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga obtener la autorización del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la tarjeta vecinal para el tráfico de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay (532-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instruir al representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití (652-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une la Argentina con Chile (718-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa profundo pesar en la conmemoración del 18º aniversario del atentado perpetrado contra la Embajada de Israel en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 1992 (789-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios para que los países miem-

bros del Mercosur rehúsen brindar apoyo logístico y asistencia técnico operativa a los buques y aeronaves que pretendan realizar exploración o explotación de hidrocarburos en la zona marítima argentina (1.065-D.-10).

AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés parlamentario la VII Jornada Agrícola Ganadera, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (124-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la creación de una delegación del mismo en la provincia de Misiones (144-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar sobre la existencia de un registro de especies animales criadas en cautiverio con fines comerciales, y otras cuestiones conexas (182-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola, “Expolivo 2010”, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2010 en el Predio Ferial Catamarca, ubicado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (263-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, proponga a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero, a realizarse en el año 2011 (339-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 25 al 28 de abril de 2010 (427-D.-10 y 971-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse del 21 al 23 de mayo de 2010 en la ciudad de Presidente Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (456-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile por el que se expresas beneplácito por la celebración de la XXIX Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño y la XXVII Exposición del Ternero Brangus, realizadas en la ciudad de Formosa, en marzo de 2010 (970-D.-2010).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Álvarez y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Feria de Seminarios y Producciones Alternativas (FESPAI) a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2010 en la provincia de Santa Fe (1.064-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas necesarias para controlar el ingreso de material reproductivo (estacas, plantines, etcétera) y toda otra fuente de infección proveniente de la República de Chile tanto en vid como en olivos, debido a la presencia de *Lobesia botrana*, comúnmente denominada polilla de la vid (1.070-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las primeras jornadas de agroecología, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (1.148-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño sobre expresar beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (Zicosur) (137-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre expresar beneplácito por la aprobación de una enmienda en los Estados Unidos de América, donde autoriza a desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina (422-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre expresar beneplácito por el Convenio de Cooperación para la Producción y Comercialización de Productos Primarios, suscrito entre la provincia del Chaco (Argentina) y la provincia de Matto Grosso Do Sul (República Federativa del Brasil), el día 22 de febrero del año 2010 (424-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga obtener la autorización del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la tarjeta vecinal para el tráfico de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay (532-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga instruir al representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití (652-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une la Argentina con Chile (718-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi sobre expresar pesar en la conmemoración del 18° aniversario del atentado perpetrado contra la embajada de Israel en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 1992 (789-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios para que los países miembros del Mercosur rehúsen brindar apoyo logístico y asistencia técnico-operativa a los buques y aeronaves que pretendan realizar exploración o explotación de hidrocarburos en la zona marítima argentina (1.065-D.-10).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Fein y Belous por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe el funcionamiento de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepyme) (2.182-D.-09). (R. 129.)

(Al orden del día.)

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Díaz por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial para la instalación de un centro de investigación y desarrollo (INTI) en dicha provincia (298-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez (V.), Iturraspe, Parada y Fein y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo en el que expresa repudio por la destrucción y enterramiento de un cartel, de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que hacía referencia al proyecto Producción y Hábitat Sustentables en las islas del Delta, promovido por dicho organismo, ejecutados por la empresa Colony Park el 29 de octubre de 2009, sobre la margen sur del arroyo Anguila y desembocadura del arroyo La Paloma, islas del delta inferior, municipio de Tigre, provincia de Buenos Aires (378-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez (V.), Iturraspe, Fein y Parada y de los señores diputados Macaluse Barrios, Cardelli, Bonasso y Cuccovillo en el que se expresa beneplácito por el proyecto Producción y Hábitat Sustentable en las islas del Delta (382-D.-10).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Gribando y de los señores diputados Barrios Viale Barrandeguy y de las señoras diputadas Fein y Benas por los que se expresa beneplácito por la beca del Consejo Europeo de Investigación que obtuvo el profesor doctor Sergio Idelshon para desarrollar el proyecto Tiempo Real en Mecánica de Fluidos (572-D.-10 y 705-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el taller a distancia sobre Imple-

mentación y Auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), a llevarse a cabo a partir del día 6 de abril de 2010 (629-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Areta por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el movimiento sísmico registrado en Ituzaingó, provincia de Corrientes en el mes de noviembre del año 2009 (667-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina, Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani, Benas y Fein por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Workshop de Química Bioinorgánica: “Aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo y sistemas modelo”, que fue realizado los días 25 y 26 de marzo del año 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (702-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Viale, Cuccovillo, Cortina y Peralta y de las señoras diputadas Ciciliani y Fein por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, que se realizarán los días 20, 21, 22 y 23 de julio del año 2010 en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires (703-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica (744-D.-10).

SEGURIDAD INTERIOR Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.806 del 23 de noviembre de 2009 y proyecto de ley por el cual se incorpora el inciso g) el artículo 77 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional (ley 19.349) e incorporación del artículo 55 a la Ley General de la Prefectura Naval Argentina (ley 18.338), estableciéndose suplementos por títulos a su personal (37-P.E.-09).

ECONOMÍA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Brue, Luna de Marcos, Herrera, Pérez (J. R.), Abdala de Matarazzo, Oliva y Pastoriza por el que se crea una aduana con asiento en el Parque Industrial ubicado en el departamento de La Banda, provincia de Santiago del Estero (444-D.-10).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Perió (J.), el proyecto de resolución del señor diputado Morante, el proyecto de resolución de los señores diputados Donda Pérez, Barrios, Storni, Forte, Vega, Segarra, Viale, Basteiro, Gullo, Barrandeguy y Rivas y el proyecto de declaración de la señora diputada Regazzoli por los que expresan beneplácito por el mérito

de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al restituir la identidad de Francisco Madariaga Quiniela (117-D.-10, 290-D.-10, 641-D.-10 y 768-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz, Barrios y Flores por el que se expresa beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa Gurrieri (conocida como La Quinta de Funes) (404-D.-10).

–El proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza sobre expresar repudio por la existencia de un monumento reivindicatorio a la Revolución Libertadora en Salliqueló, provincia de Buenos Aires (805-D.-10).

–El proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza sobre expresar beneplácito por la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de elevar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la denuncia de desaparición forzosa de María Claudia García Iruretagoyena de Gelmán en el marco del Plan Cóndor (806-D.-10).

–El proyecto de resolución del señor diputado Morante y la señora diputada Mendoza sobre expresar beneplácito por la inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos el día 11 de enero del año 2010 en la capital de la República de Chile (809-D.-10).

–El proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre adherir a la propuesta realizada por la Organización Memoria Universitaria del Nordeste en el Bicentenario, respecto a la realización de homenajes a los estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) desaparecidos durante la última dictadura militar (864-D.-10).

–El proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre expresar beneplácito por la labor de las diseñadoras de moda chaqueñas Flavia Trangoni y Daniela Garrido, en el concurso Arte contra la Discriminación, realizado del 9 al 11 de febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (955-D.-10).

LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Augsburger, Di Tullio, Gorbacz, Rodríguez (M. V.), Rico, Carlotto, Macaluse, Morandini, Lozano, Areta, César, Bonasso, Cortina y Barrios de modificaciones al Código Civil sobre matrimonio y el proyecto de ley de los señores diputados Ibarra (V. L.), Iturraspe, Stolbizer, Storani, Merchán, Sabbatella, Rossi (A. O.), Parada, Basteiro y Rivas de modificaciones al Código Civil sobre matrimonio. Modificaciones de las leyes 18.248 y 26.413; teniendo a la vista el proyecto de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (11-P.-10) sobre el mismo tema (1.737-D.-09 y 574-D.-10).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez sobre preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado (580-D.-10).

(Al orden del día.)

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Macaluse, Barrios Fein, Donda Pérez, Bonasso, Cuccovillo, Parada e Iturraspe por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy (380-D.-10).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.281, sobre declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas (713-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga difundir el Programa de Vacunación Antigripal H1N1; y el proyecto de declaración de los señores diputados Scalesi y Erro por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la difusión del calendario para el año 2010, con las fechas de ejecución de las diferentes fases que conforman la campaña nacional de vacunación para el virus de influenza A H1N1 (782-D.-10 y 1.427-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca; el proyecto de declaración del señor diputado Wayar por el que se expresa preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, y el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección, temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca (1.102-D.-10, 1.232-D.-10 y 1.498-D.-10).

SEGURIDAD INTERIOR:

Proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán, Iturraspe, Linares, Donda Pérez y Benas y de los señores diputados Alcuaz, Macaluse y Basteiro sobre expresar repudio por la represión policial y de Gendarmería a asambleístas que se manifestaban

contra la actividad minera, ocurrida el día 15 de febrero de 2010 en Andalgalá, provincia de Catamarca (1.462-D.-10).

CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se ratifica lo dispuesto por el decreto 1.113/98 de creación del Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón (128-S.-09).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Benas, Donda Pérez, Fein, Parada e Iturraspe y de los señores diputados Macaluse, Barrios, Bonasso, Cardelli y Cuccovillo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento y aplicación de la ley 25.743, de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (376-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar las medidas tendientes a promover el plurilingüismo (1.288-D.-10).

OBRAS PÚBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Damilano Grivarello sobre expresar beneplácito por la licitación para la ejecución del segundo acueducto, a llevarse a cabo en la provincia del Chaco (1.042-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la modificación con respecto al artículo XII (C) (II) del Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada por la Asamblea de partes durante la trigésima primera reunión extraordinaria, celebrada en París (República Francesa), el 23 de marzo de 2007 (149-S.-08).

(Al orden del día.)

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Viale y Barrios y de las señoras diputadas Fein, Ré y Argumedo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el observatorio astronómico ubicado en la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos (1.515-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Paroli, Gribaudo, Alvaro y Barrandeguy y de la señora diputada Satragno por el que se expresa respaldo al programa de prueba de desempeño de productos que lleva adelante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) (1.517-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Cortina, Viale y Peralta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Latin American Symposium on Oceanic Engineering, a rea-

lizarse del 12 al 14 de abril de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.599-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante (A.) por el que se expresa reconocimiento a las instituciones democráticas de la República de Sudáfrica, al haberse conmemorado el 20º aniversario del fin del *apartheid*, el 2 de febrero de 2010 (336-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Mendoza por el cual se expresa reconocimiento por la actuación del diplomático sueco Raoul Wallenberg, quien evitó que miles de judíos fueran deportados a campos de exterminio durante la Segunda Guerra Mundial (804-D.10).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Merlo, el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, el proyecto de resolución del señor diputado Alfaro, el proyecto de resolución de los diputados Alcuaz, Milman, Linares, Peralta y Stolbizer y el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por los que se adhieren al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y se expresa repudio y pesar por el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (1.321 -D.-10, 1.358-D.-10, 1.389-D.-10, 1.394-D.-10, 1.419-D.-10 y 1.836-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos —Derhumal—, que se realiza anualmente en diversas regiones del país (1.408-D.-10).

SEGURIDAD INTERIOR Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro; el proyecto de resolución de las señoras diputadas Peralta, Stolbizer y Linares y de los señores diputados Alcuaz y Milman; el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J.) y del señor diputado Perié (H.); y el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez y la señora diputada Merchán, todos ellos expresando repudio y preocupación por el asesinato de la ex detenida-desaparecida Silvia Suppo durante la última dictadura militar, ocurrido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (1.578-D.-10, 1.589-D.-10, 1.614-D.-10 y 2.123-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas el 9 de diciembre de 1996 (54-S.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por el que se expresa beneplácito por el dictado del decreto presidencial 256/2010 que determina el pedido de autorización de la autoridad de aplicación para cualquier barco que quiera ir a las islas Malvinas (1.333-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por los acuerdos de cooperación celebrados con la República del Perú en el marco del gesto de desagravio formulado por la presidenta de la Nación (1.478-D.-10).

(Al orden del día.)

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se expresa preocupación por las irregularidades de la Justicia en la causa que intenta develar si Marcela y Felipe Noble Herrera son o no hijos de desaparecidos; teniendo a la vista el proyecto 1.416-D.-10, del señor diputado Gullo y la señora diputada Segarra (1.548-D.-10).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Carrió y de las señoras diputadas Bullrich (P.) y Giudici por los que se expresa repudio por la reunión entre Luis D'Elía y el iraní Moshen Rabbani, prófugo de la Justicia argentina (663-D.-10 y 937-D.-10).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover el cultivo e industrialización de la especie vegetal *Stecia rebaudiana bertonii*, conocida como yerba dulce, en el Norte Grande Argentino —NEA, NOA— (1.808-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados García (S. R.), Iglesias, Carca, Ré y Mansur por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa de Desarrollo de las Economías Regionales (2.576-D.-10).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés cultural de la Honorable Cámara la Biblioteca Teatral Hueney de la provincia del Neuquén (5.330-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Museo Carmen Funes, ubicado

en la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén (5.600-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la presentación del libro (*Antes y después*) *Santiago Ayala El Chúcaro y Norma Viola*, de Juan Cruz Guillen, el día 15 de octubre de 2009 (111-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fellner por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIII Edición del Premio SCA-CPAU de Arquitectura Argentina - Edición Bicentenario, organizada en forma conjunta por la Sociedad Central de Arquitectos y el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, que se llevará a cabo el día 5 de octubre del año 2010 en el auditorio del Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (850-D.-10).

(A la Presidencia.)

ECONOMÍA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Nacionales y I Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico, a realizarse el 30 de junio, 1º y 2 de julio de 2010, en la provincia de San Juan (836-D.-10).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Simposio Internacional de Kinesiología Respiratoria, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (801-D.-10).

ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Carlotto, Plaini, Perié (H. R.), Bidegain y Gullo sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la sanción del Concejo Deliberante de Puerto Pirámides, provincia del Chubut, de una ordenanza por la cual se renombra las calles de la localidad fruto del proyecto “Poniéndoles nombre a las calles de mi pueblo” (417-D.-10).

(A la Presidencia.)

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Gallardo y Díaz por el que se adhiere al Día Mundial de la Eficiencia Energética, a conmemorarse el día 5 de marzo de cada año (470-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso de Producción del Bicentenario, bajo el lema “El desafío de producir más energía”, a realizarse del 18 a 21 de mayo de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (714-D.-10).

(A la Presidencia.)

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por el 50º aniversario de la organización de voluntarias denominada “Damas rosadas”, comprometidas con el trabajo solidario en hospitales públicos (458-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXVI Congreso Argentino de Cardiología, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (802-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Torfe por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Asamblea Multisectorial Frente al Bicentenario. Cabildo Abierto por la Atención Primaria de la Salud, a realizarse el día 3 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.233-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés cultural la Biblioteca Virtual en Psicología de Argentina (BVS-PSI Argentina), que es parte de la Biblioteca Virtual de la Unión Latinoamericana de Entidades de Psicología (ULAPSI) (1.261-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la nominación de nuestro país como sede del Día Mundial del Donante, a desarrollarse en el año 2011 (1.425-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Paredes Urquiza y otros señores diputados por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara el VI Encuentro de la Sociedad Argentina de Odontología Legal y el I Foro de Odontólogos Forenses de Sudamérica, a realizarse del 19 al 22 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.560-D.-10).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Carlotto, Gullo, Plaini y Perié (H. B.) y de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés legislativo el proyecto *Lágrimas de Serafín*, obra audiovisual con motivos electroacústicos, dirigida por el profesor Mariano García (416-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Amanda, dolor y esperanza* (compilado de textos de la artista plástica chaqueña Amanda Mayor de Pierola) (420-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXII Fiesta del Puestero, realizada del 11 al 15 de febrero de 2010 en Junín de los Andes, provincia del Neuquén (559-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Castañón por el que se declaran de interés histórico, social, cultural y educativo de esta Honorable Cámara

las actividades previstas en el marco del aniversario del centenario del dique Ingeniero Ballester, que se declaró en marzo de 2010 en la provincia de Río Negro (626-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Mendoza por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Eduardo Kimel, ocurrido el día 10 de febrero del año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (807-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas sobre Identidad Cultural y Política Exterior Argentina y Americana, cuyo tema convocante será “La Revolución de Mayo en perspectiva”, a realizarse del 26 al 28 de abril del año 2010 (845-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la tarea que desarrolla el Museo de Ciencias Naturales “Augusto G. Schulz”, de la provincia de Chaco, al conmemorarse el 45º aniversario de su fundación el día 25 de mayo del año 2010 (865-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la Expo Feria Danza Internacional 2010, coordinada por la Federación Chaqueña de Danza Profesional y CIAD, a realizarse del 25 al 29 de marzo de 2010, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (931-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la labor cultural que realiza el Museo Histórico Regional Ichoalay, en la provincia del Chaco (933-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y Vilaríño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XX Edición del Festival Nacional de la Chicha, que se celebrará en el mes de marzo de 2010 en la localidad La Caldera, provincia de Salta (943-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y González (J. D.) por el que se expresa beneplácito por la Fiesta Nacional de la Vendimia 2010 “Cantos de vino y libertad”, que se realizó en el mes de marzo de 2010 en la ciudad de Mendoza (944-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Vega, Barrios, Piemonte y Cortina por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Biblioteca Breve 2010, con el que fue galardonado el escritor argentino Guillermo Saccomanno (959-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Korenfeld por el que se expresa beneplácito por el anuncio del Poder Ejecutivo nacional de declarar mediante decreto 329/10 como mujer del Bicentenario a la señora María Eva Duarte de Perón (965-D.-10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Salim y Gioja por el que se expresa beneplácito por la edición de la Fiesta Nacional del Sol, realizada del 23 al 27 de febrero de 2010 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (1.040-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Agenda de Actividades por la Celebración por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, a realizarse en la provincia de Misiones (1.085-D.-10).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Benas, Argumedo, Iturraspe y Merchán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Emprendedores de Artesanos, realizado el día 7 de marzo de 2010 en Villa Gobernador Galves, provincia de Santa Fe (1.126-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ciciliani y del señor diputado Cortina por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la película *Un fuegüito: la historia de César Milstein* (1.188-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Historia Aero-náutica Argentina (1.207-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini por el que se declara de interés legislativo la realización del proyecto de comunicación V. A. en Imágenes - Villa Ángela Centenaria, provincia del Chaco (1.302-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Internacional de Jazz al Fin - 2ª Sesión (1.327-D.10).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Piemonte e Iglesias y de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la película argentina Paco, la punta del iceberg (1.417-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la subdirectora del diario *Chaco.com*, periodista Paola Elizabeth D’Ovidio, y de su madre, Alicia Benítez; ocurridos el día 21 de marzo de 2010 (1.490-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y de las señoras diputadas Fein y Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la tercera entrega del Premio Regino Maders, que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en reconocimiento a la honestidad, el trabajo y el compromiso militante de ciudadanas y ciudadanos destacados de nuestro país (1.520-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se expresa pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Raúl de la Torre, ocurrido el día 19 de marzo de 2010 en Zárate, provincia de Buenos Aires (1.530-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Argentina en Sulky, travesía que en adhesión al Bicentenario unirá la ciudad de Simoca, provincia de Tucumán, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.531-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte e Iglesias y de la señora diputada Gil Lozano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Osvaldo Pugliese. Testimonios de una vida* (1.535-D.-10).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Viale, Barrios, Zavallo y Barrandeguy y de la señora diputada Fein por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Cantata en Unión y Libertad a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2010 en la provincia de Entre Ríos (1.549-D.-10 y 1.612-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Plaini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la continuidad de la revista *Billiken*, publicada sin interrupciones por más de 90 años (1.561-D.-10).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés cultural y parlamentario la exposición itinerante *Crónica de una Pasión Americana* (1.569-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el I Festival Internacional de Cine y Mujer por la Equidad de Género “Mujeres en foco”, a realizarse del 5 al 10 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.571-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cortina por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI), a realizarse en el mes de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.576-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Pilatti Vergara, Bernal y Damilano Grivarello y de los señores diputados Orsolini y Morante por el que se manifiesta adhesión por el 48º aniversario de la creación del Coro Qom-Chelaalapi (Bandada de Zorzales), que se conmemoró el día 19 de marzo de 2010 (1.586-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por las actividades culturales que se desarrollan en la semana previa al día 4 de abril de 2010 en el marco del 222º aniversario del departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan (1.624-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades de la Semana de Corrientes en el Bicentenario, a realizarse en los meses de abril y septiembre de 2010 en la ciudad de Corrientes y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.680-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gil Lozano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el film documental *La mosca en la ceniza*, producido y dirigido por Gabriela David (1.852-D.-10).

EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VI Jornadas Internacionales y las IX Jornadas Nacionales de Enseñanza Universitaria de Química, a realizarse del 9 al 11 de junio del año 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (708-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la tarea educativa emprendida por la Escuela Normal “Sarmiento” –hoy EEGB 1.007– de Resistencia, provincia del Chaco, al conmemorarse el día 22 de mayo del año 2010 el centenario de su fundación (858-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la labor educativa que realiza el Colegio de Educación Polimodal N° 17 “Felipe Varela”, de Puerto Tirol, provincia del Chaco, al conmemorarse el cincuentenario de su fundación el día 14 de marzo de 2010 (930-D.-10).

(A la Presidencia.)

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Comelli, Brillo y Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centenario de la construcción del dique Ingeniero Ballester, ubicado en la provincia de Río Negro (18-D.-10).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las Jornadas Internacionales “Desarrollo local sustentable”, a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (1.932-D.-10).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara:

ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cortina, de la señora diputada Giudici y de los señores diputados Gil Lavedra y Pérez (A.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las consecuencias de las tormentas registradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15, 19 y 22 de febrero de 2010 (633-D.-10).

(A la Presidencia.)

OBRAS PÚBLICAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Gribaudo y Rivara y de la señora diputada Baldata por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la subejecución de la obra pública nacional (1.828-D.-10).

(A la Presidencia.)

VI

Dictámenes observados

Conti: formula observaciones al Orden del Día N° 146 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento (1-D.O.-10). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y al orden del día.)*

–Yoma: formula observaciones al Orden del Día N° 146 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento (2-D.O.-10). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y al orden del día.)*

–García (M. T.): formula observaciones al Orden del Día N° 146 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento (3-D.O.-10). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y al orden del día.)*

–Pinedo; formula observaciones al Orden del Día N° 148 de la Comisión de Legislación del Trabajo (4-D.O.-10). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Ibarra (V. L.): formula observaciones al Orden del Día N° 146 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento (5-D.O.-10). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y al orden del día.)*

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 149 de la Comisión de Legislación del Trabajo (6-D.O.-10) *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Ledesma y Gardella: formulan observaciones al Orden del Día N° 197 de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (7-D.O.-10). *(A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al orden del día.)*

VII

Comunicaciones de comisiones

Economía: comunica su constitución y elección de autoridades (725-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Minería: comunica su constitución y elección de autoridades (731-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Acción Social y Salud Pública: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y

las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (738-D.-10). *(Al archivo.)*

–Previsión y Seguridad Social: comunica su constitución y elección de autoridades (740-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia: comunica su constitución y elección de autoridades (745-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Tercera Edad: comunica su constitución y elección de autoridades (839-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Tercera Edad: solicita cambio de día y hora de las reuniones de tablas, de los días martes a las 13:00 por los días miércoles a las 10:00 (840-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Población y Desarrollo Humano: comunica su constitución y elección de autoridades (842-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Obras Públicas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (890-D.-10). *(Al archivo.)*

–Relaciones Exteriores y Culto: comunica la designación de la señora diputada Stolbizer como vicepresidenta (892-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Legislación General: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (899-D.-10). *(Al archivo.)*

–Pequeñas y Medianas Empresas: comunica su constitución y elección de autoridades (905-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Cultura: remite anexo para incorporar a la nómina de los asuntos que pasan al archivo (929-D.-10). *(Al archivo.)*

–Transportes: comunica su constitución y elección de autoridades (972-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales: comunica su constitución y elección de autoridades (1.024-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Finanzas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.056-D.-10). *(Al archivo.)*

–Comercio: comunica su constitución y elección de autoridades (1.066-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Defensa Nacional: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.100-D.-10). *(Al archivo.)*

Pequeñas y Medianas Empresas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.101-D.-10). *(Al archivo.)*

–Asuntos Municipales: comunica la integración de los señores diputados Currilén y Pérez (A.) para cubrir las secretarías vacantes (1.189-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Ciencia y Tecnología: comunica la designación del señor diputado Díaz Roig como vicepresidente 2° (1.192-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Ciencia y Tecnología: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.193-D.-10). *(Al archivo.)*

–Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.210-D.-10). *(Al archivo.)*

–Presupuesto y Hacienda: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.236-D.-10). *(Al archivo.)*

–Mercosur: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.405-D.-10). *(Al archivo.)*

–Seguridad Interior: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.605-D.-10). *(Al archivo.)*

–Justicia: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.621-D.-10). *(Al archivo.)*

–Seguridad Interior: comunica la designación del señor diputado Paroli como secretario (1.707-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.711-D.-10). *(Al archivo.)*

–Vivienda y Ordenamiento Urbano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.725-D.-10). *(Al archivo.)*

–Relaciones Exteriores y Culto: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.819-D.-10). *(Al archivo.)*

–Previsión y Seguridad Social: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y

las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.826-D.-10). *(Al archivo.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con Canadá: comunica su constitución y elección de autoridades (1.868-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de Bélgica: comunica su constitución y elección de autoridades (1.869-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Peticiónes, Poderes y Reglamento: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.894-D.-10). *(Al archivo.)*

–Comisión Bicameral Especial (ley 26.519): comunica la designación de la señora senadora Liliana Teresa Negre de Alonso como vicepresidenta (1.940-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino - Chilena: comunica su constitución y elección de autoridades (2.044-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Ciencia y Tecnología: comunica la designación del señor diputado Aspiazu como secretario de dicha comisión. (2.095-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Economías y Desarrollo Regional: comunica la designación de la señora diputada Cremer de Busti como secretaria de dicha comisión (2.130-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República de Cuba: comunica su constitución y elección de autoridades (2.202-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.255-D.-10). *(Al archivo.)*

–Economía: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.424-D.-10). *(Al archivo.)*

–Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: comunica que ha completado la nómina de autoridades quedando conformada la mesa directiva (2.447-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Mercosur: comunica la designación del señor diputado Urlich como secretario (2.451-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Relaciones Exteriores y Culto: comunica los principales resultados de la 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas, desarrolladas en Bangkok (Tailandia) (2.519-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Relaciones Exteriores y Culto: informa sobre los aspectos abordados durante la reunión mantenida con el señor embajador de la República de Turquía,

don Hayri Hayret Yalav (2.547-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Relaciones Exteriores y Culto: informa lo actuado en la reunión de trabajo realizada con el ministro de Comercio de Australia, señor Simón Crean (2.548-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Minería: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.553-D.-10). *(Al archivo.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Italiana: comunica su constitución y elección de autoridades (2.713-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Oriental del Uruguay: comunica su constitución y elección de autoridades (2.714-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Turismo: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.727-D.-10). *(Al archivo.)*

–Legislación Penal: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.740-D.-10). *(Al archivo.)*

–Legislación Penal: comunica la designación de la señora diputada Blanco de Peralta como secretaria de la comisión (2.865-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Acción Social y Salud Pública: remite copia de las actas firmadas el 23 de abril de 2010 en el Salón Delia Parodi de esta Honorable Cámara en la XI Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (2.894-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Legislación del Trabajo: comunica la designación del señor diputado Plaini como secretario de la comisión (2.949-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Tercera Edad: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.972-D.-10). *(Al archivo.)*

–Agricultura y Ganadería: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.987-D.-10). *(Al archivo.)*

VIII

Comunicaciones de señores diputados

Basteiro: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (726-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Heller: eleva su renuncia a la Comisión de Deportes de esta Honorable Cámara (727-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario: solicita la designación del señor diputado Heller en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Basteiro (728-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario: solicita la designación del señor diputado Basteiro en la Comisión de Deportes de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Heller (729-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Donda Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 350-D.-10 (730-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.340-D.-09 (757-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Gil Lavedra: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 640-D.-10 (771-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 741-D.-10 (849-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Obeid: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 756-D.-10 (874-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Agosto: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 756-D.-10 (875-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Arbo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 735-D.-10 (884-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Pansa: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 508-D.-10 (893-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Mercosur.)*

–Albrisi: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (898-D.-10). *(A sus antecedentes, 6.380-D.-09.)*

–Costa (E. R.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 846-D.-10 (926-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Luna de Marcos: solicita su designación en la Comisión Administradora Bicameral de la Biblioteca del Congreso de la Nación (934-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Stolbizer: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 876-D.-10 (942-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Bonasso: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (968-D.-10). *(A sus antecedentes, 712-D.-10.)*

–Linares, Milman, Barbieri, Peralta, Alcuaz y Stolbizer: solicitan modificaciones al proyecto de resolución de su autoría 562-D.-10, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional Nuestro Club (977-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Giannettasio: eleva su renuncia a la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara (994-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bloque Frente para la Victoria: solicita la designación del señor diputado Sciutto para integrar la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara en reemplazo de la señora diputada Giannettasio (995-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Ciciliani, Viale, Milman, Alcuaz, Sabbatella, Heller, Ibarra, Basteiro y Rivas: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 998-D.-10 (1.000-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Reyes, Giudici, Recalde, Cuccovillo y Cortina: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 998-D.-10 (1.001-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Parada, Lozano (C), Castañón y Fein: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 998-D.-10 (1.002-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Cortina: comunica su decisión de hacer propio en todos sus términos el proyecto de ley de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transsexuales que propone la modificación de los artículos 166, 168, 169 y 172 del Código Civil Argentino (1.030-D.-10). *(A sus antecedentes, 11-P.-10.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Albrisi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 889-D.-10 (1.046-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Sabbatella, Heller, Ibarra, Basteiro y Rivas: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 664-D.-10 (1.052-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Amadeo: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (552-D.-10), sobre Banco Central de la República Argentina: disponibilidad de las reservas (decreto 1.599/05, ratificado por ley 26.076). Modificaciones, sobre giro al gobierno nacional al cierre de cada ejercicio anual, de las utilidades líquidas (1.097-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.)*

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 877-D.-10 (1.174-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentación.)*

–Ré, Orsolini, Casañas, Arbo, Forte, Álvarez (J. M.) y Giubergia: solicitan ser cofirmantes del proyecto de

resolución 1.027-D.-10 (1.195-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Bloque UCR: solicita la incorporación del señor diputado Molas a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Deportes, Libertad de Expresión, Discapacidad y Cultura (1.197-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Iglesias (F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 952-D.-10 (1.201-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 891-D.-10 (1.241-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Perié (J. A.): solicita su inclusión en la Comisión Especial Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación (1.293-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Albrieu: eleva su renuncia a la Comisión de Turismo de esta Honorable Cámara (1.301-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Gullo: eleva su renuncia a la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Honorable Cámara (1.303-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Ruiz: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (1.344-D.-10). *(A sus antecedentes, 1.323-D.-10.)*

–Baldata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 733-D.-10 (1.362-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Chieno: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.238-D.-09 (1.396-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Aspiazu: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.399-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Iglesias (F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.400-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Carca: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.401-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Baldata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.402-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Benedetti: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.403-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Alcuaz: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.326-D.-10 (1.420-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Baldata: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 885-D.-10 (1.423-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Vega (J. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 885-D.-10 (1.424-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.326-D.-10 (1.439-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Casañas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.059-D.-10 (1.440-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Bianchi: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.159-D.-09) sobre Código Civil. Modificación, sobre designación del propio curador. Modificaciones al Código Penal (1.458-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Rossi (A. O.): presenta impugnación al instrumento al que se pretende otorgar carácter de dictamen, y por el que se intenta mediante proyecto de resolución declarar la nulidad absoluta e insanable del DNU 298/10 (1.468-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Cardelli: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 951-D.-10 (1.472-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.326-D.-10 (1.475-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Morantes: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (954-D.-10), sobre expresar beneplácito por la realización de la reunión preparatoria para la conformación del Consejo Nacional del Deporte (región Nordeste), realizada el día 9 de marzo de 2010 (1.495-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Morante: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (291-D.-10) sobre expresar beneplácito por el Programa “Talentos deportivos” que implementó la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia del Chaco (1.496-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Vázquez (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.325-D.-10 (1.543-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Rivas y Basteiro: solicitan el retiro del proyecto de resolución de su autoría (1.540-D.-10) sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las empresas habilitadas para la prestación de servicios eventuales (1.553-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Castaldo: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (1.217-D.-10), sobre declarar de interés cultural y parlamentario la exposición itinerante *Crónica de una pasión americana*, a exhibirse durante

el año 2010, en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Córdoba (1.568-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.274-D.-10 (1.570-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.527-D.-10 (1.572-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.519-D.-10 (1.573-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (1.574-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Álvarez (J. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.477-D.-10 (1.610-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.549-D.-10 (1.612-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Gambaro: informa que deja sin efecto el pedido de licencia solicitado el día 9 de marzo de 2010 (1.619-D.-10). *(A sus antecedentes, 900-D.-10.) (A la Presidencia.)*

–Bernal: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (1.631-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Leverberg: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (1.671-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Bidegain: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (1.676-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Carlotto y otros: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (1.005-D.-10) sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la Conferencia Internacional sobre Violencia de Género, a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.698-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Baldata: solicita la integración del Consejo Federal de Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la ley 24.449, proponiendo que dicha integración recaiga en la suscrita y en la diputada Comelli (1.710-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Solanas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.669-D.-10 (1.716-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Costa y Castañón y de la señora diputada Juri para integrar la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena (1.723-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Comi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.666-D.-10 (1.736-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Solanas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.670-D.-10 (1.745-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Iturraspe: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.187-D.-10 (1.748-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (1.773-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Gil Lozano: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.734-D.-10 (1.853-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Pereyra: eleva su renuncia a la presidencia de la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara (1.861-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Fein: solicita la rectificación del registro manual de asistencia correspondiente a la sesión de tablas del día 7 de abril de 2010 (1.876-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Chieno, Carlotto y Perié: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 998-D.-10 (1.880-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.902-D.-10 (1.941-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.933-D.-10 (1.942-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 255-D.-10 (1.944-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Bertone: eleva su renuncia a las comisiones de Comunicaciones e Informática y Libertad de Expresión de esta Honorable Cámara (2.055-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Pérez (A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.636-D.-10 (2.060-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Discapacidad.)*

–Comelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.064-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Pinedo: remite copia de la carta enviada al canciller Taiana con motivo del viaje realizado junto al diputado Vega al Reino de Bélgica (2.071-D.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Vargas Aignasse, Gerónimo: efectúa diversas consideraciones en relación a la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento en oportunidad del tratamiento de modificaciones a la ley 26.122, de régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes

(2.136-D.-10). *(A sus antecedentes, 2.863-D.-09.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Fellner: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.031-D.-10 (2.079-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.)*

–Iturraspe: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 582-D.-10 (2.092-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Iglesias (F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.633-D.-10 (2.093-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Bloque Peronista Federal: solicita la designación del señor diputado Alberto Pérez para integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (2.098-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Comelli: comunica que no llegará en tiempo y forma a la sesión especial programada para el 13 de abril de 2010 (2.114-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Guzmán: comunica que no llegará en tiempo y forma a la sesión especial programada para el 13 de abril de 2010 (2.115-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Pansa: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.648-D.-10 (2.116-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Vargas Aignasse: efectúa diversas consideraciones en relación a la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento en oportunidad del tratamiento de modificaciones a la ley 26.122, de régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes (2.136-D.-10). *(A sus antecedentes, 2.863-D.-09 y otros.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Bertone: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.348-D.-10 (2.149-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.648-D.-10 (2.150-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Merlo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.648-D.-10 (2.155-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Bloque Peronista Federal: solicita la designación del señor diputado Thomas en la Comisión de Libertad de Expresión en reemplazo del señor diputado Alonso (2.162-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bertone: formula consideraciones con relación a lo acaecido en la reunión del 14 de abril de 2010 en la Comisión de Energía y Combustibles de esta Honorable Cámara. Incumplimiento del artículo 102 del reglamento de la Honorable Cámara (2.189-D.-10). *(A sus antecedentes, 789-D.-09 y otros.) (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Kenny, Castaldo, Del Campillo y Giudici: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (2.129-D.-10). Sobre oficina nacional de control comercial agropecuario. Creación (2.193-D.10). *(Sobre tablas.)*

–Álvarez (J. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.933-D.-10 (2.200-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Casañas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.082-D.-10 (2.204-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.500-D.-09 (2.211-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa la nómina de integrantes de la Comisión del Mercosur (2.212-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.140-D.-10 (2.225-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Bullrich (P.): informa la incorporación del señor diputado Gribaudo a la Comisión de Energía y Combustibles (2.233-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Cuccovillo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.171-D.-10 (2.246-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Industria.)*

–Terada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.620-D.-10 (2.254-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.089-D.-09 (2.257-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.328-D.-10 (2.259-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.216-D.-10 (2.284-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bloque Peronista Federal: solicita la incorporación del señor diputado Ferrari para integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado De Narváez (2.305-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Morejón: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.580-D.-10 (2.309-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Mendoza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.629-D.-10 (2.319-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Cuccovillo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.903-D.-10 (2.344-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Benedetti: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 837-D.-10 (2.347-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa los integrantes de la Comisión Ciudad de Buenos Aires (2.367-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa los integrantes de la Comisión Ciudad del Bicentenario (2.368-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas (2.369-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Sabbatella: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.920-D.-10 (2.407-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Serebrinsky: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.933-D.-10 (2.409-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Piemonte: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.372-D.-10 (2.426-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Bloque Peronismo Cordobés: comunica su constitución (2.427-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Gil Lavedra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.933-D.-10 (2.433-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Videla: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.648-D.-10 (2.434-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Deportes.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Fondos para la Seguridad Social (2.437-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Coalición Cívica: informa los integrantes de la Comisión de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizadas (2.438-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.419-D.-10 (2.439-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Piemonte: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley (1.706-D.-10) sobre reconocimiento de pensiones no percibidas por combatientes de Malvinas (2.457-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Cuccovillo: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría (1.298-D.-10) sobre Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires. Se la declara patrimonio histórico y cultural de la Nación (2.462-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Fein: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.475-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Barrios (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.476-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.477-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Cuccovillo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.478-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Ciciliani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.452-D.-10 (2.479-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Bloque Peronismo Cordobés: comunica su cambio de denominación por la de Bloque Peronista Córdoba Ciudadana (2.490-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Abdala de Matarazzo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.056-D.-10 (2.536-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Abdala de Matarazzo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.057-D.-10 (2.537-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Abdala de Matarazzo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.059-D.-10 (2.538-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.287-D.-10 (2.539-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Cremer de Busti: solicita el retiro de su firma del proyecto de declaración (2.417-D.-10) sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento de la sentencia de la Corte Internacional sobre implementar mecanismos de control ambiental binacionales (2.558-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Zavallo: solicita el retiro de su firma del proyecto de declaración (2.417-D.-10) sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento con la sentencia de la Corte Internacional sobre implementar mecanismos de control ambiental binacionales (2.572-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Donda Pérez y otros: solicitan se convoque a sesión de tablas con el objeto de considerar el Plan de Labor acordado el 27 de abril de 2010 (2.695-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bertone: eleva su renuncia a la Comisión de Libertad de Expresión de esta Honorable Cámara (2.696-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bertone: eleva su renuncia a la Comisión de Comunicaciones e Informática de esta Honorable Cámara (2.697-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.): remite nómina de diputados representantes ante el Parlamento Latinoamericano (2.704-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.): remite nómina de diputados para integrar la Comisión de Administración de Bibliotecas (2.705-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.): comunica que el señor diputado Aguad será reemplazado por el señor diputado Se-rebrinski en la Comisión de Seguimiento de Fondos para la Seguridad Social; asimismo remite la nómina de diputados propuestos para la misma comisión (2.706-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.) Coordinadora Grupo A –comisión ad hoc–: solicita la designación del señor diputado Thomas en la Comisión de Libertad de Expresión de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Alonso (F.) (2.711-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–De Narváez: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda (2.723-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Castañón: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.503-D.-10 (2.724-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Castañón: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.636-D.-10 (2.725-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Aguad: eleva su renuncia a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Fondos para la Seguridad Social (2.732-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.): comunica que por un error involuntario ha sido desplazada de la Comisión de Seguimiento de Fondos para la Seguridad Social la señora diputada Reyes, dejando sin efecto la incorporación del señor diputado Lozano (C.) (2.768-D.-10). *(A sus antecedentes, 2.706-D.-10.) (A la Presidencia.)*

–Bertol: eleva su renuncia a la Comisión de Discapacidad de esta Honorable Cámara (2.773-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.) Coordinadora Grupo A –comisión ad hoc–: comunica la designación de la señora diputada Mazzarella en la Comisión de Discapacidad de esta Honorable Cámara en reemplazo de la señora diputada Bertol (2.774-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bloque Coalición Cívica: peticiona y formula consideraciones acerca del funcionamiento de esta Honorable Cámara respecto de la convocatoria a sesiones de tablas (2.780-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Storni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.412-D.-10 (2.808-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bullrich (P.) - Coordinadora Grupo A: informa los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Organismos de Inteligencia (2.828-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Sabbatella y Basteiro: solicitan ser cofirmantes del proyecto de resolución 2.543-D.-10 (2.844-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Bullrich (P.): informa que el señor diputado Asef integrará las comisiones de Energía y Combustibles, Previsión y Seguridad Social, Legislación del Trabajo, Minería, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Interior, en reemplazo del señor diputado Albrisi (2.846-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Parada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.220-D.-10 (2.850-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.234-D.-10 (2.869-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.356-D.-10 (2.870-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Scalesi: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia oportunamente presentada (2.977-D.-10). *(A sus antecedentes, 2.847-D.-10.)*

–Bianchi: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.159-D.-09) de modificaciones al Código Civil, sobre designación del propio curador. Modificaciones al Código Penal (2.959-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: informa los integrantes de la Comisión Especial de Modernización Parlamentaria (2.988-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: informa los integrantes de la Comisión Especial Parlamentaria Argentino-Chilena (2.989-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: solicita la designación de la señora diputada Rossi (C. L.) para integrar la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Agosto (2.990-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Agosto: eleva su renuncia a la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales de esta Honorable Cámara (2.994-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: informa los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Obras para el Aprovechamiento Integral del Río Bermejo (2.995-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Buryaile, Olmedo, Arbo, Rivara, Aguad, Chemes, Cesañez, Aspiazú y González (G.): solicitan modificaciones al proyecto de ley de su autoría (2.430-D.-10), sobre Oficina Nacional de Control y Estadística Comercial Agropecuaria. Creación. Derogación de los decretos 906/09 y 1.067/05 (3.020-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 49, pág. ###.)*

–Bloque Partido Demócrata Progresista: solicita se designen los señores diputados que integrarán la comisión bicameral creada por ley 26.397 (3.021-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Mansur: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.743-D.-10 (3.025-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Gribaudo: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (2.546-D.-10) sobre retenciones a las exportaciones. Reducción en forma igualitaria hasta su extinción del 1° de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2012 (3.044-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Comercio, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: informa los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente Asesora de la Federación Argentina de Municipios (3.071-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Bullrich (P.) —Coordinadora grupo A—: informa los integrantes de la Comisión Bicameral Investigadora de Presuntas Irregularidades en las Declaraciones Juradas de la Venta al Exterior de Productos Agropecuarios (3.072-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Abdala de Matarazzo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.708-D.-10 (3.097-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

IX

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.257/10 en la que solicita la sanción de una norma que asegure beneficios previsionales básicos –pensión por fallecimiento– a derechohabientes cuando el cónyuge, conviviente o padre falleciere víctima de un delito y no cumpliera con los requisitos para acceder a un beneficio previsional (5-O.V.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 8/10 en la que solicita a esta Honorable Cámara el repudio a la instalación de la plataforma Ocean Guardian en nuestro Mar Argentino para la extracción de petróleo (31-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe: remite copia del proyecto de comunicación (expediente 23.239) en la que solicita el impulso a un proyecto de ley que incluya, en el régimen impositivo nacional, a los estados provinciales, municipio y comunas como responsables inscritos del impuesto del valor agregado, con la finalidad de que el monto del gravamen se constituya en un crédito fiscal a favor de quien lo tramita con la factura respectiva (32-O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Jefatura de Gabinete de Ministros: remite informe desarrollado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América referente al combate de la trata de personas en la República Argentina, instituido

por ley 26.364 desde el mes de abril de 2008 (33-O.V.-10). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Municipalidad de Carpintería –departamento de Junín–, provincia de San Luis: solicita se declare de interés nacional la VI Fiesta Provincial de la Carreta y los 101 Chivos, a realizarse el 10 de octubre de 2010 (34-O.V.-10). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Auditoría General de la Nación: remite copia de la disposición 32/10 relativa a los estados contables y financieros al 31 de diciembre de 2009 (35-O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires: remite copia de las resoluciones 447/10 y 4.730/09 en las que insta a las autoridades a cargo de diversos organismos en los que los reclamantes realizaron presentaciones solicitando su incorporación, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a lo previsto en la ley 22.431 y sus modificatorias, referido al cupo laboral reservado a personas con discapacidad (36-O.V.-10). *(A la Presidencia.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa: hace conocer la resolución 2/2010 en la que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del territorio nacional (37-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Universidad de Mendoza (Rectorado): comunica la designación como rector del ingeniero Salvador Blas Navarría (38-O.V.-10). *(A la Presidencia.)*

–Honorable Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 116/10 en el que solicita la inclusión del partido de General Pueyrredón en el programa “Argentina Trabaja” (39-O.V.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 1.775/09 en la que solicita el pronto tratamiento y aprobación de los proyectos referidos a la modificación del artículo 3º de la ley 25.413 (impuesto a las transacciones financieras) (Ley de Cheques) (40-O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal: comunica la aceptación de la renuncia en ejercicio de la presidencia del Tribunal, del doctor Nicanor Miguel Pedro Repetto y asumiendo en su reemplazo el doctor Roberto Enrique Hornos (41-O.V.-10). *(A la Presidencia.)*

–Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 de la Capital Federal (juez Lavié Pico): remite oficio en los autos caratulados “Pichetto, Miguel A. y otros c/en PLN-DPP 60/09 s/medida cautelar (autónoma)” expediente 5.604/2010, poniendo en conocimiento la resolución

cautelar dictada en autos (42-O.V.-10). *(A la Presidencia.)*

–Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: remite copia de la resolución 769/10 en la que adhiere al proyecto de ley que establece que 10 recaudado por el gravamen sobre créditos y débitos bancarios se distribuya entre la Nación y las provincias, conforme los artículos 3º y 49 de la ley de coparticipación federal 23.548 (43-O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.059/10 en la que solicita el pronto tratamiento, despacho y sanción del proyecto de ley del señor diputado Poggi y otros sobre reconocimiento por parte del Estado nacional de una indemnización, a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S. A. (YPF) (44-O.V.-10). *(A sus antecedentes, 2.500-D.-09.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Cutral-Có, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 2/10 en la que expresa repudio a la pretensión del Reino Unido de realizar actividades de exploración hidrocarburífera sobre áreas de la Plataforma Marítima Argentina (45-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración F-459 09-10 en la que solicita la sanción de una ley que reconozca a la infertilidad como enfermedad, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud (46-O.V.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 6/10 en la que solicita la derogación del inciso c) del artículo 79 de la ley 20.628 y sus modificatorias (Ley de Impuesto a las Ganancias) y reitera la solicitud realizada para que se incluya como ganancia exenta en el artículo 20 de dicha ley al concepto remuneratorio denominado “adicional o coeficiente de zona” (47 O.V.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 17/10 en la que repudia la pretensión del Reino Unido de la Gran Bretaña de realizar actividades de exploración hidrocarburífera sobre áreas de la Plataforma Marítima Argentina (48-O.V.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 2.725/09-10 en la que expresa adhesión al conmemorarse un nuevo aniversario del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (49-O.V.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 2.659/09-10 en la que propone la modificación de la ley 24.449, Ley Nacional de Tránsito, prohibiendo el uso de por-

taequipajes sobre techos particulares denominados tipo barras o parrillas (50-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Municipal de Firmat, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 2.348-C-10 en la que reitera la solicitud de creación y puesta en funcionamiento de un juzgado federal con sede en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (51-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: remite copia de la declaración 474-D.-10 en la que adhiere al proyecto de ley que propone la coparticipación del impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias (52-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.885/10 en la que declara de interés municipal la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto con jurisdicción y competencia territorial coincidente con la tercera circunscripción judicial de la provincia de Santa Fe (53-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.299/10 en la que solicita la realización de una valoración técnica de la situación del acceso a las localidades de La Violeta (Pergamino) y Pérez Millán (Ramallo) desde la ruta provincial 51 (54-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Vicegobernación de la provincia de Misiones: remite copia del petitorio que le formulara la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones, respecto del dictado del decreto reglamentario correspondiente a la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales (55-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Defensoría General Departamental de San Isidro, provincia de Buenos Aires: remite copia del petitorio cursado por los representantes de los internos sumados a la huelga de hambre generalizada en el interior de la Unidad Carcelaria N° 9 de la ciudad de La Plata (56-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Ministerio del Interior (Secretaría de Asuntos Municipales): remite memoria de gestión del año 2009 (57-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–Defensor del Pueblo de la Nación: remite copia de la resolución DPA-7/10 proponiendo la designación de don Eduardo René Mondino como miembro de la Comisión Nacional de Ética Pública, de acuerdo a lo normado por el artículo 24 de la ley 25.188 (58-O.V.-10). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 38/10 en

la que repudia enérgicamente la medida del gobierno británico de enviar un submarino nuclear de guerra a la zona de las islas Malvinas (59-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 8/10 en la que adhiere a los reclamos de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales respecto del Programa de Propiedad Participada que se les adeuda desde hace casi veinte años (60-O.V.-10). A sus antecedentes, 2.500-D.-09. (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 375/09 en la que adhiere a la campaña realizada por la asociación 50 a 60 que promueve el acceso a la jubilación anticipada con 30 años de aporte al sistema previsional y encontrándose en situación de desempleo (61-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2/10 en la que expresa repudio a la utilización por parte de la Policía Metropolitana de las pistolas eléctricas Taser (62-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Comisión Nacional de Energía Atómica: remite informe del Programa Nacional de Gestión de Residuos Radiactivos correspondiente al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la ley 25.018 (63-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Auditoría General de la Nación: remite copia del informe especial correspondiente al 30 de septiembre de 2009 en cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152 (64-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Embajador de la República de Turquía: remite copia de la declaración de la Gran Asamblea Nacional de Turquía adoptada el 13 de abril de 2005, referida al eventual reestablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Turquía y Armenia (65-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración aprobada por ese honorable cuerpo mediante la cual declara su adhesión a las jornadas Por el Agua Limpia para un Mundo Sano, realizadas el 22 de marzo de 2010 en el Congreso Nacional (66-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Ministerio de Defensa: comunica la resolución ministerial 309 del 26 de marzo de 2010, mediante la cual se autoriza el egreso de una delegación del Ejército Argentino al territorio de la República de Haití para el día 6 de abril de 2010 (67-O.V.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires: remite copia de la resolución 742/10 en la que comunica una fe de erratas a las autoridades a cargo de diversos organismos en los que los reclamantes realizaron presentaciones solicitando su incorporación, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 22.431 y su modificatoria la ley 25.689, referido a cupo laboral (68-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 36-O.V.-10.*) (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la resolución 1/10 aprobada por ese honorable cuerpo, mediante la cual expresa repudio a la decisión del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña de iniciar la explotación e instalación en las islas Malvinas de plataformas petroleras (69-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1/10 aprobada por ese honorable cuerpo mediante la cual declara y reafirma la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (70-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.065 aprobada por ese honorable cuerpo mediante la cual apoya la iniciativa del Poder Ejecutivo de utilizar parte del excedente de reservas monetarias para el pago de la deuda externa (71-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 148/10 en la que solicita la sanción de una norma que establezca un mecanismo de actualización para la asignación universal por hijo para protección social, instaurado por decreto 1.602/09 (72-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 52/10 en la que adhiere al decreto 256/10 respecto del diferendo con el Reino Unido de Gran Bretaña por nuestras islas Malvinas (73-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 18/10 en la que expresa acompañamiento a la iniciativa multisectorial denominada Acuerdo para una Política de Seguridad Democrática, cuyo objetivo es la construcción de una política de Estado (74-O.V.-10). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 116/10 en la que acompaña el mensaje 1.772 y proyecto de ley del 29 de octubre de 2008 por el cual se establece un plan nacional de desarrollo de la enfermería (75-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis: remite copia de la declaración 1-C.D.-10 en la que adhiere al proyecto referido a la modificación de la ley 25.413 (impuesto a las transacciones financieras) (Ley de Cheques), a fin de que se coparticipe entre la Nación y el conjunto de las provincias el ciento por ciento de lo recaudado (76-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 206/10 en la que expresa beneplácito y acompañamiento al mensaje 327 del 8 de marzo de 2010 y proyecto de ley por el cual se crea el Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (77-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1-P.E.-10.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 15/10 en la que solicita que el Poder Ejecutivo apoye iniciativas tendientes a calcular anualmente el mínimo no imponible para el cálculo del impuesto a las ganancias, considerándolo con diferentes montos para las distintas regiones del país ajustados por costo de vida en forma directa (78-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 10/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Cejas y otros sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para la lucha contra la desertificación. Creación del Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación (79-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 866-D.-10.*) (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 6/10 en la que solicita se giren los fondos necesarios a los organismos que correspondan para poner en marcha el Plan Federal de Viviendas en el partido de Bolívar (81-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 308/10 en la que expresa acompañamiento al proyecto de ley de la señora diputada Vázquez (S.) sobre reparación histórica de los pueblos indígenas argentinos en el marco de los bicentenarios (82-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1.113-D.-10.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 11/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Scalesi y otros sobre recuperación de la ganadería ovina (ley 25.422). Prorrógase por el término de diez (10) años (83-O.V.-10). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 12/10 en la que solicita

se dé tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Pais sobre impuesto a las ganancias (t.o. decreto 649/97). Modificación del artículo 25, sobre actualización del mínimo no imponible de la cuarta categoría (84-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1.585-D.-10.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 14/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto que propone modificación al decreto ley 17.319 (Ley de Hidrocarburos) respecto de materia ambiental y ordenamiento territorial (85-O.V.-10). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 16/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Morejón y otros señores diputados sobre restablecimiento del reembolso adicional a las exportaciones de mercaderías a los puertos y aduanas del sur del río Colorado (86-O.V.-10) (*A sus antecedentes, 1.060-D.-10.*) (*A la Comisión de Comercio.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 17/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados sobre reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas. Régimen (87-O.V.-10). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 18/10 en la que solicita se dé tratamiento favorable al proyecto de ley de los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo sobre modificación de las leyes 24.699 y 23.966, de pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento e impuesto a los combustibles líquidos y gas natural, respectivamente (88-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.128-D.-09.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta: remite copia de la resolución 22/10 por la cual solicita al Poder Ejecutivo disponga la continuidad de la obra autopista Pichanal-Orán, provincia de Salta (89-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 12/10 por la cual adhiere a la resolución tomada por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto rechazando las ambiciones del Reino Unido sobre explotación de hidrocarburos en el Mar Argentino (90-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Guaminí, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 3/10 por la cual solicita la derogación del impuesto a los débitos y créditos bancarios, conocido como

impuesto al cheque (91-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 48/10 por la cual formula diversas consideraciones a la falta de combustible en la provincia de Santa Cruz (92-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos: hace conocer la resolución 17.857/10 por la cual declara de interés legislativo la VI Marcha al Puente Internacional General San Martín, denominada “Todos por la vida, Gualaguaychú reclama justicia”; organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú (93-O.V.-10). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: hace conocer la resolución 63/10 por la cual rechaza los dichos del director de campañas de la ONG Greenpeace sobre la construcción de la usina térmica y cierre definitivo del yacimiento carbonífero de Río Turbio, provincia de Santa Cruz (94-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución en la que adhiere a la resolución del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro por la cual se declara y reafirma la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (95 O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores Culto.*)

–Juzgado Federal Nº 1 (Secretaría Electoral), provincia de Córdoba: remite copia del acta correspondiente al escrutinio definitivo de la elección del 28 de octubre de 2007 (96-O.V.-10). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza: remite copia autenticada de la resolución 1.924/10 por la cual expresa su más enérgico rechazo a la detención y encarcelamiento del dueño de la cadena televisiva Globovisión de la República Bolivariana de Venezuela, señor Guillermo Zuloag (97-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay: remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Jorge Orrico en la sesión del 17 de marzo de 2010, en homenaje al escritor y periodista Tomás Eloy Martínez, recientemente fallecido (98-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel del Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 5/10 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado De Narváez sobre creación del Fondo Nacional para la Planificación y Adquisición de Material Destinado a la Lucha contra el Delito (116-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 3.784-D.-09.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 10/10 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Poggi y otros sobre reconocimiento por parte del Estado nacional de una indemnización a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) (117-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 2.500-D.-09.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 388/10 en la que expresa acompañamiento a la sanción que incrementa los impuestos a productos electrónicos importados, en protección de la industria nacional (118-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 1.921/10 en la que expresa que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se abstenga de negar los derechos de los jubilados que reconoció y otorgó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos (119-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 1.922/10 en la que expresa que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) arbitre los medios para evitar la realización de liquidaciones de haberes jubilatorios no sujetos a la normativa vigente y/o derechos adquiridos (120-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 1.923/10 en la que expresa que vería con agrado que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se abstenga de apelar resoluciones judiciales en casos similares a otros ya resueltos favorablemente para jubilados y pensionados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (121-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Necochea, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 2.293/10 en la que solicita la efectivización de las obras de infraestructura oportunamente convenidas, licitadas y adjudicadas en el distrito de Necochea (122-O.V.-10). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.066/10 en la que solicita la ratificación por parte del Congreso de la Nación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (123-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 837-D.-10.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 8/10 en la que se solidariza y acompaña las acciones llevadas adelante por la señora presidenta de la Nación

respecto a la máxima autoridad del Banco Central de la República Argentina y a la disponibilidad de los recursos (124-O.V.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 10/10 en la que repudia todo acto que desestabilice al gobierno de la señora presidenta de la Nación (125-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.747/10 en la que solicita la sanción del proyecto de ley del señor diputado Mansur y otros sobre creación del Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas (Fonaprovi). Creación (126-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 964-D.-10.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 350/10-11 en la que solicita la sanción de una norma que contemple la exención a las fuerzas de seguridad provincial y policía municipal en la adquisición de equipamiento de origen nacional (127-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 703/10-11 en la que solicita a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) revea las tarifas de servicios en el recorrido Lincoln-Retiro (128-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.971/10 en la que solicita se arbitren todas las medidas conducentes a suprimir toda situación de precarización laboral (129-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.900/09 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley tendiente a conceder una pensión vitalicia y obra social a quienes cumplieron el servicio militar entre 1974 y 1978 (130-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Juzgado Federal N° 1 (Secretaría Electoral), provincia de Córdoba: remite oficio en los autos caratulados “Piana, Mónica Gabriela - su presentación”, a fin de notificar de la renuncia a la banca de diputada nacional (131-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 36-P.-10.*) (*A la Presidencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de un proyecto sancionado por esa Honorable Cámara en el que adhiere a la ley 26.199, estableciendo el 24 de abril como Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio en el año 1915 (132-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 53/10 en la que expresa repudio al proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y otros sobre recargo en el precio de venta de electricidad (ley 23.681 y decreto 1.378/01). Derogación (133-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1.545-D.-10.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–República del Ecuador –Asamblea Nacional–: solicita la ratificación parlamentaria de los Estados miembros que conformaron la Unión de Naciones Suramericanas tendiente a construir un espacio de integración en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos (134-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 26/10 en la que solicita se instituya como Fiesta Nacional del Folklore la celebración realizada durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Choele Choel (135-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 564/10 en la que se solicita se analice el contenido de los videojuegos, evitando promover la violencia, la tortura y el acoso sexual (136-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.094/10 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Piemonte y otros sobre juegos electrónicos deportivos. Prohibición de apuestas on line. Modificación de la ley 25.295 (137-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 6.142-D.-09.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 1.259 en la que manifiesta la reafirmación de la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, espacios territoriales circundantes y su plataforma continental (138-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis: hace conocer la declaración 2-H.C.S.-10 en la que insta al gobierno nacional a respetar los derechos inalienables e irrenunciables del pueblo de la provincia de San Luis a ver por televisión abierta el Mundial de Fútbol (Sudáfrica 2010) (139-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén - Bloque Diputados Movimiento Popular Neuquino: remite nota NC 147/10 en la que manifiesta preocupación por la situación de pobladores de Plaza Huinul y Cutral Cò integrantes de la ex empresa estatal YPF, a los que no se les ha regularizado la deuda que mantiene el Estado nacional, en el marco del programa de propiedad participada según lo establecido en la ley

23.696, capítulo III, artículos 21 y 22 (140-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Rojas, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 856/10 en la que solicita la celeridad en el tratamiento de la deuda que sostiene el gobierno nacional con la Asociación Regional de Diálisis y Trasplante Renal (152-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración en la que solicita la necesidad de que se sancione una nueva ley de personería jurídica religiosa que derogue la actual ley 21.745 (153-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 232-D.-08, sobre disponer las medidas necesarias para que los bancos y entidades financieras exhiban en sus cajeros automáticos el costo que generará al usuario el uso de la red (6-O.V.-10). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 3.218-D.-08, sobre diversas cuestiones relacionadas con el intento de despenalizar la tenencia y consumo de estupefacientes (7-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 4.939-D.-09, sobre el avance de la obra de la cárcel denominada Centro Federal del Noroeste en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (8-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 85-D.-09, sobre adherir a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el día 2 de abril de cada año (9-O.V.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 140-D.-09, sobre la autorización de la nueva fundación denominada Instituto Nacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable –INIDES–, y otras cuestiones conexas (10-O.V.-10). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara 409-D.-09 y 413-D.-09, sobre expresar preocupación por la cantidad de personas que consumen alcohol según datos que suministró el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (11-O.V.-

10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 603-D.-09, sobre disponer las medidas necesarias para atender la problemática de las adicciones (12-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 1.395-D.-09, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio –PRAMU– (13-O.V.-10). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 1.432-D.-09, sobre disponer promover los programas de capacitación para docentes y profesionales de la salud vinculados al área de educación sobre el llamado “síndrome de desatención” –ADD– con o sin hiperactividad –ADDH–, y otras cuestiones conexas (14-O.V.-10). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 1.724-D.-09, sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de estadísticas de obesidad infantil en la Argentina (15-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 1.967-D.-09, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, ley 24.788 (16-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 2.224-D.-09, sobre expresar preocupación por las agresiones ocurridas el día 4 de mayo de 2009 entre hinchas de Rosario Central y Newell’s Old Boys de Rosario, en la provincia de Santa Fe (17-O.V.-10). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 2.246-D.-09, sobre disponer realizar un relevamiento de personas con discapacidad que trabajan dentro de la planta permanente (18-O.V.-10). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 2.517-D.-09, sobre disponer los medios necesarios para reglamentar la ley 23.420, sobre construcción de un monumento al comandante Andrés Guacurarí (19-O.V.-10). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 2.969-D.-09, sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de personas físicas y/o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Precursores Químicos –RENPRE– que operan con distintas sustancias controladas (20-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 4.186-D.-09, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (21-O.V.-10). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 4.350-D.-09, sobre disponer incrementar en el territorio nacional el número de camas disponibles para la rehabilitación de las personas con adicciones (22-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 4.805-D.-09, sobre disponer las medidas necesarias para implementar campañas publicitarias alertando sobre las consecuencias y riesgos en la salud por el consumo en exceso de bebidas energizantes o su mezcla con alcohol (23-O.V.-10). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la declaración aprobada por la Honorable Cámara 6.860-D.-08, sobre declarar de interés nacional las actividades tendientes al desarrollo de la educación orientada a la formación para el trabajo agropecuario que realiza la asociación civil denominada Centro de Formación, Producción y Proyección Agropecuaria (24-O.V.-10). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 199-S.-05, sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones que vienen siendo observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General de Aduanas) (25-O.V.-10). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 228-S.-07, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servidas Sanitarias –ETOSS– (26-O.V.-10). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable

Congreso de la Nación 231-S.-07, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 214/04 y 204/05 en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (27-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 76-S.-08, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, contrato de préstamo 2.966-AR-CAF (28-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 16-S.-09, sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31/12/04 y por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/05 y 30/6/06, Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe –Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN SF 5.242/RD– (29-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación 29-S.-09, sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen con el objeto de auditar las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (30-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –Secretaría de Obras Públicas–, Dirección Nacional de Vialidad: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.022-D.-09) sobre disponer incluir dentro del proyecto de la extensión de la denominada Autovía Mesopotámica el trayecto restante de la ruta nacional 14 que finaliza en Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (80-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.021-D.-08) sobre disponer la reapertura, consolidación y ampliación del centro técnico de mantenimiento (CTM-BHI) de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. que funcionaba en la Base del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora” en Bahía Blan-

ca, provincia de Buenos Aires (99-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.401-D.-08) sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del decreto 1.407/04, de Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (100-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (4.625-D.-09 y 4.661-D.-09) sobre la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas, y otras cuestiones conexas (101-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones Y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.541-D.-09) sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga el saneamiento y manejo de las aguas servidas para su posterior reaprovechamiento en las explotaciones agrícolas (102-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.802-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de concesión con la empresa Coviare, y la autopista La Plata-Buenos Aires (103-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.987-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol (ley 24.788) (104-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.995-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con el aeropuerto internacional de la provincia de Jujuy (105-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.002-D.-09) sobre disponer las medidas tendientes a regularizar, controlar y prohibir la publicidad perjudicial en los hábitos y consumos alimentarios (106-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.158-D.-09) sobre el contenido de la presentación que nuestro país hizo ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, referente al límite exterior de la plataforma continental nacional de la totalidad del territorio argentino (107-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.479-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para el dragado en las bocas de los diez ríos tributarios del humedal de las islas entrerrianas desde la desembocadura del río Diamante hasta las inmediaciones del río de la Plata (108-O.V.-10). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.770-D.-09) sobre las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) ante el incumplimiento de los choferes de transporte con las personas discapacitadas (109-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.713-D.-09) sobre disponer implementar un plan oficial integral de alcance nacional de prevención de suicidio (110-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.988-D.-09) sobre el interés de la Honorable Cámara por el VI Congreso Mundial de Infectología Pediátrica, a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (111-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.740-D.-09) sobre expresar preocupación por la grave crisis de sequía y creciente proceso de desertificación en la región patagónica, y otras cuestiones conexas (112-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (223-S.-07), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 7/07 del citado órgano de control externo, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (113-O.V.-10) (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (228-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) (114-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (60-S.-08) sobre las medidas

adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas (contrato de préstamo ARG 14.04 Fonplata) (115-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.385-D.-09) sobre la sequía que afecta al país y las actuaciones en base a las emergencias declaradas (141-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.702-D.-09) sobre expresar reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del Motovelero Oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay” (142-O.V.-10). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6.240-D.-08) sobre las acciones llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de lo normado en la ley 25.670, de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de PCB (143-O.V.-10). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.730-D.-09) sobre las razones por las cuales se ha interrumpido el servicio ferroviario línea Mitre: Retiro-Buenos Aires, Rosario-Santa Fe, y otras cuestiones conexas (144-O.V.-10). (*A la Comisión de Transporte.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.809-D.-09) sobre disponer incorporar en los contenidos curriculares de todos los niveles la temática sobre la enfermedad del dengue y su prevención (145-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.143-D.-09) sobre disponer implementar campañas de prevención y difusión de las enfermedades transmitidas por alimentos (146-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.677-D.-09 y 3.601-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para que las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular con cobertura en todo el país posean oficinas de atención directa al cliente y no en forma telefónica (147-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.479-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para el dragado en las bocas de los diez ríos tributarios del humedal de las islas entrerrianas desde la desembocadura del río Diamante hasta las inmediaciones del río de la Plata (148-O.V.-10). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.816-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para la construcción de un puente sobre el río Salí, provincia de Tucumán, y cuestiones conexas (149-O.V.-10). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.804-D.-09) sobre disponer reforzar los controles fronterizos para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales (150-O.V.-10). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.634-D.-09) sobre expresar preocupación por la sequía y proceso de desertificación en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires (151-O.V.-10). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

X

Peticiones particulares

Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales: remite proyecto de ley que propone instituir el día 17 de mayo como Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género (8-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales: remite proyecto de ley que propone la reasignación de sexo a través del Sistema de Salud Pública, Privada y de Obras Sociales (9-P.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales: remite proyecto de ley que propone el reconocimiento de su identidad o expresión de género (10-P.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales: remite proyecto de ley que propone la modificación de los artículos 166, 168, 169 y 172 del Código Civil Argentino (11-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Martínez, Dora y otros: peticionan y formulan consideraciones acerca del Plan “Argentina trabaja” (12-P.-10). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Agrupación Soldados No Reconocidos Gesta de Malvinas –Capital Federal–: remite proyecto de ley que propone el reconocimiento histórico y moral de la gesta por Malvinas –área continental– (13-P.-10). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Santillán, Orlando: peticiona y formula consideraciones acerca de la problemática existente en los barrios periféricos a la vera de la ruta 34 hacia el este (14-P.-10). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Monforte, Enrique J., por Transparencia –Asociación Civil–: remite propuesta de exención del impuesto al cheque a las instituciones sin fines de lucro (15-P.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Saavedra, Luis, por Central Unión Vecinal, Villas y otros: formula consideraciones acerca de la situación política por la que atraviesa la República Argentina (16-P.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Agrupación por un Nuevo Orden Social: remite proyecto de ley proponiendo beneficio previsional a personas de la tercera edad y con capacidades diferentes (17-P.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Fontenla, Marta Amanda y otros: peticionan y formulan consideraciones acerca de las redes de prostitución y trata de personas en nuestro país (18-P.-10). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Clérico, Héctor Aníbal: remite proyecto de plan revolucionario Nueva Patria (19-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Ruiz, Carlos F.: peticiona y formula consideraciones acerca de la asunción en el cargo del ciudadano Luis Patti (20-P.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Parodi, Aldo Sergio: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner por mal desempeño en sus funciones (21-P.-10). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, expresa apoyo a la designación del señor diputado Vega como presidente de la Comisión de Legislación Penal de esta Honorable Cámara (22-P.-10). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Mussa, Juan Ricardo: remite propuesta de modificación a la ley 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (23-P.-10). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: remite proyecto de reforma a la ley 26.080, sobre el Consejo de la Magistratura de la Nación (24-P.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Asociación Civil Veteranos de Guerra TOAS Plaza de Mayo: solicita el pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre veteranos de guerra de Malvinas. Denominación

(25-P.-10). *(A sus antecedentes, 864-D.-09.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Mussa, Juan Ricardo: remite propuesta para la derogación del impuesto al cheque (26-P.-10). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Mesa Coordinadora Federal de Ex Empleados de YPF —delegación Zona Norte—: peticiona y formula consideraciones con relación al proyecto de ley del señor diputado Poggi y otros sobre reconocimiento por parte del Estado nacional de una indemnización a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) (27-P.-10). *(A sus antecedentes, 2.500-D.-09.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Maczernis, Ricardo A.: remite copia de su trabajo *Ampliación de los principios del reconocimiento extramatrimonial, a los niños nacidos a través de técnicas in vitro* (28-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Maczernis, Ricardo A.: remite copia de su trabajo denominado *Partidos políticos y representación gremial* (29-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Braceo, Bruno: peticiona y formula consideraciones acerca de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y otras cuestiones conexas (30-P.-10). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.)*

–Gait, Jorge Antonio: formula consideraciones sobre la Constitución Nacional (31-P.-10). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–López, Néstor: formula consideraciones acerca de las agencias de seguridad privada (32-P.-10). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Rovtar, Analía y otros: peticionan y formulan consideraciones acerca de un vial costero que se realizaría en la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en detrimento de espacios verdes (33-P.-10). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Pichetto, Miguel Ángel: senador nacional: comunica el recurso presentado al presidente del Honorable Senado de la Nación mediante el cual le solicita declare que la votación del Orden del Día N° 2/10, realizada en la sesión de los días 14 y 15 de abril de 2010, no alcanzó la mayoría absoluta, por lo que el proyecto en consideración no quedó aprobado (34-P.-10). *(A sus antecedentes, 10-S.-10.)*

–Martínez, Ricky: remite proyecto de ley de Tratado de Defensa Americano (TRADEA) (35-P.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Piana, Mónica Gabriela: comunica su indeclinable voluntad de no ocupar la banca que le correspondería ante el fallecimiento del señor diputado César Albrisi (36-P.-10). *(A la Presidencia.)*

–Moreno, Viviana L.: solicita se promueva juicio político al señor vicepresidente de la Nación y presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la

Nación, ingeniero Julio César Cleto Cobos, por mal ejercicio en sus funciones (37-P.-10). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Murad, Renato Abel: solicita se promueva juicio político al señor vicepresidente de la Nación y presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, ingeniero Julio César Cleto Cobos, por mal ejercicio en sus funciones (38-P.-10). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–García Buschiazzo, Alejandro: remite proyecto de unificación de los medios de transporte público y ampliación de la red vial en el área de Capital-Gran Buenos Aires (39-P.-10). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De Bonafini, Hebe Pastor: promueve denuncia contra el señor vicepresidente de la Nación, ingeniero Julio César Cobos, por violación de los deberes de funcionario público (40-P.-10). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Minguíjon, Alicia y otros por Comisión Nacional de Protección Animal: remite anteproyecto de ley de protección al animal (41-P.-10). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Salvia, Gabriel, por Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL): peticiona y formula consideraciones acerca de los denominados “grupos de amistad parlamentaria” con las dictaduras (42-P.-10). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach: solicita la declaración de interés legislativo para el IX Congreso Argentino de Rorschach a realizarse en la Universidad del Salvador los días 19 y 20 de agosto de 2010 (43-P.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

Tate, Alicia E.: remite copia de su proyecto de ley referido a la protección genérica sobre restos humanos de personas desaparecidas por el terrorismo de Estado (44-P.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Comunidad indígena kolla Los Naranjos: solicita apoyo a la gestión ante la señora presidenta de la Nación para la entrega de los títulos de propiedad de aquellas tierras que surgen de la expropiación llevada a cabo a través de la ley 24.242 y otras cuestiones conexas (45-P.-10). *(A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Instituto del Aborigen Chaqueño: peticiona y formula consideraciones acerca de la declaración del Día del Indio Americano (46-P.-10). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Organización Medio Ambiente y Salud: peticiona la sanción de una norma que prohíba a las compañías de telefonía celular, la instalación de antenas y torres (47-P.-10). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Asamblea Permanente por los Derechos Humanos: remite nota de apoyo al proyecto de resolución de la señora diputada Belous y otros señores diputados, sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga equipar con software libre las computadoras proporcionadas a alumnos y docentes a través del Programa Conectividad.com.ar creado por decreto 459/10 (38-P.-10). (*A sus antecedentes, 1.905-D.-10.*) (*A la Comisión de Educación.*)

–Asociación Nacional de Ex Presos Políticos Argentinos: remite proyecto de ley de régimen reparatorio para ex detenidos políticos víctimas del terrorismo de Estado (49-P.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Bilbao, Armando E.: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados sobre defensa de la competencia (ley 25.156). Modificación del artículo 19, sobre composición del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia (50-P.-10). (*A sus antecedentes, 2.113-D.-10.*) (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Batista, Marcelo I.: peticiona y formula consideraciones acerca de la legislación vigente (51-P.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Tobares, Andrés y otros por el Sindicato de Conductores de Generadores de Vapor y Afines: peticiona y formula consideraciones acerca de las gestiones realizadas en su solicitud de personería gremial (52-P.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Lunghi, Carlos O. y Pena, Francisco E.: remite carta documento en la cual formula consideraciones sobre la subvaluación de la venta de activos de YPF (53-P.-10). (*A sus antecedentes, 218-P.-09.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Rojas, Rolando A.: peticiona y formula consideraciones con respecto a la venta de armas a Croacia y Ecuador (54-P.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Gouarnalusse, Raúl y otros por Cooperativa Obreira Ltda. de Consumo y Vivienda: pone en conocimiento las actividades que realiza esa entidad vinculadas al espacio Mercosur (55-P.-10). (*A la Comisión de Mercosur.*)

–Milot, Julia C.: solicita el cobro de un subsidio por haber sido privada de su libertad durante los años 1976-1979 (56-P.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS): remite proyecto de declaración que propugna la reafirmación del repudio a las graves violaciones de los derechos humanos cometidos en el marco del terrorismo de Estado; en el marco de la conmemoración del Bicenario de la Revolución de Mayo (57-P.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

XI

Proyectos de ley

–De la señora diputada **Bertol** y del señor diputado **Triaca**: régimen de creación de comisiones investigadoras unicamerales o bicamerales, por ley o resolución, en el ámbito del Congreso. Funcionamiento (1-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 3, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bertol** y del señor diputado **Triaca**: Código Electoral de la Nación –ley 19.945–. Modificación del artículo 49, sobre composición de la Junta Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 3, pág. 10.)

–De las señoras diputadas **Bertol** y **Bianchi**: accesibilidad y transporte para personas con discapacidad, ley 22.431: sustitución del inciso *a*) del artículo 22 (obligatoriedad de contar en los vehículos de transporte público con dos asientos para personas con movilidad reducida); derogación del artículo 1° de la ley 25.635, la ley 25.634, los artículos 1° y 2° de la ley 25.644, el artículo 4° del decreto 118/2006, los párrafos primero a séptimo del decreto 38/2004 y los artículos 1°, 2° y 3° de la resolución 31/04 (4-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 3, pág. 11.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: garantía de los intereses del Estado nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –ley 24.588–. Modificación del artículo 8°, sobre transferencia de la Justicia nacional ordinaria (13-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 3, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: régimen de aplicación del sistema de arbitraje nacional o internacional. Disposiciones generales; el acuerdo arbitral; los árbitros; el procedimiento en el arbitraje ad hoc; el laudo; otros modos de conclusión del arbitraje; recursos; ejecución del laudo; honorarios; disposiciones transitorias y de aplicación; derogación del libro VI del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (14-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 3, pág. 29.)

–De la señora diputada **Bertol** y del señor diputado **Triaca**: modificación del artículo 3° de la resolución 15.850/77 del Fondo Nacional de las Artes, sobre dominio público pagante, exceptuando a los teatros públicos nacionales, provinciales, municipales y dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del pago de dicho gravamen (16-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 51.)

–De la señora diputada **Comelli**: promoción de telefonía móvil para personas con discapacidades auditivas y del habla. Planes preferenciales; intransferibilidad; incorporación del apartado 29 al inciso *h*) del

artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. decreto 280/97); sanciones; reglamentación (20-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad.*) (T.P. N° 3, pág. 54.)

—De la señora diputada **Comelli**: derecho real de superficie eólica. Creación. Modificación del Código Civil. Modificación de los artículos 3.108 y 3.119 (constitución de hipotecas), incorporación del inciso 9 al artículo 2.505 del Código Civil (21-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 3, pág. 56.)

—De la señora diputada **Giudici**: modificación de la ley 25.392, de creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Modificación de los artículos 1° (creación), 2° (clasificación), 3° (registro), 4° (autoridad de aplicación) y 6° (derechos del donante). Incorporación de los artículos 7° (donante), 8° (prohibiciones), 9° (alcances) y 10 (reglamentación.) (27-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 67.)

—De la señora diputada **Giudici**: ejecución de la pena privativa de la libertad, ley 24.660: incorporación del artículo 33 bis, sobre excepción a la prisión domiciliaria (33-D.-2010). (*A las comisiones de Tercera Edad y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 3, pág. 75.)

—De la señora diputada **Giudici**: transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del dominio y la administración del Puerto de Buenos Aires (34-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 3, pág. 77.)

—De la señora diputada **Giudici**: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241: modificación del artículo 53, sobre beneficiarios de la pensión en caso de muerte del jubilado (35-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 79.)

—De la señora diputada **Giudici**: ética pública, ley 25.188: modificaciones sobre inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública (36-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.*) (T.P. N° 3, pág. 81.)

—De la señora diputada **Giudici**: régimen para la publicidad oficial; derecho a la información pública (37-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 3, pág. 84.)

—De la señora diputada **Giudici**: licencia por maternidad, ley 24.716: modificación del artículo 1°, sobre extensión en caso de nacimiento de hijo/s con discapacidad o patologías que requieran cuidados intensivos prolongados (38-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 3, pág. 85.)

—De la señora diputada **Giudici**: declarar monumentos históricos a los edificios y construcciones existentes en los predios Hospital Neuropsiquiátrico “Moyano” y Hospital Neuropsiquiátrico “Borda”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (39-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 3, pág. 86.)

—De la señora diputada **Giudici** y otros: reglamentación del derecho de acceso a la información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional: legitimación, principio de publicidad, excepciones al derecho, clasificación, control judicial, denegatoria, acción de amparo, creación de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (40-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 3, pág. 89.)

—De la señora diputada **Giudici**: creación del telegrama y carta documento gratuitos para la defensa del consumidor (41-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 96.)

—De la señora diputada **Comelli**: modificación del Código Penal: incorporación del artículo 156 bis; modificación del inciso 7 del artículo 173; incorporación del título XIII, “Delito de soborno privado”, artículo 302 bis (confidencialidad empresarial, administración fraudulenta y soborno privado.) (43-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 3, pág. 97.)

—De la señora diputada **Comelli**: modificación del Código Penal: incorporación del artículo 156 bis; modificación del inciso 7 del artículo 173; incorporación del título XIII, “Delito de soborno privado”, artículo 302 bis (confidencialidad empresarial, administración fraudulenta y soborno privado.) (44-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 3, pág. 100.)

—De la señora diputada **Comelli**: tránsito, ley 24.449: sustitución del inciso g) del artículo 5° (definición de bicicleta, sistema de iluminación), sustitución del artículo 28 (responsabilidad sobre la seguridad, automotores, sistema de iluminación); sustitución del apartado 7 del inciso a) y del inciso k) del artículo 29 (condiciones de seguridad); sustitución del apartado 2 del inciso i) del artículo 31 (45-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T.P. N° 3, pág. 103.)

—De la señora diputada **Comelli**: defensa del consumidor, ley 24.240: incorporación del artículo 10 quáter, sobre prohibición de la modificación del contrato por parte del prestador del servicio de telefonía móvil derivados de actualización tecnológica (46-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 3, pág. 103.)

—De la señora diputada **Comelli**: academias nacionales, ley 24.824: sustitución del artículo 2°, percep-

ción de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica de la contribución que anualmente se fije en el presupuesto nacional según el artículo 4º del decreto ley 43.627/55 (47-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 104.)

–De la señora diputada **Comelli**: creación de un impuesto del 7 % sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido (48-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T.P. Nº 3, pág. 106.)

–De la señora diputada **Comelli**: declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía: obligación de los tribunales intervinientes de comunicarla al Congreso de la Nación (49-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 3, pág. 107.)

–De la señora diputada **Comelli**: elaboración de la cuenta del patrimonio natural del sistema de cuentas nacionales: objeto, definiciones, creación del Programa Nacional de las Cuentas del Patrimonio Natural (Procupan.) (50-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 110.)

–De la señora diputada **Comelli**: Ministerio Público, ley 24.946: incorporación del inciso *k*) al artículo 45 (ejercicio de la acción pública.) (51-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 3, pág. 119.)

–De la señora diputada **Comelli**: Código Civil: derogación del inciso 1 del artículo 1.808 (sujetos que no pueden aceptar donaciones de bienes) (52-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 3, pág. 120.)

–De la señora diputada **Comelli**: creación de la Comisión Bicameral de Convocatoria Federal de Participación Tributaria (COFEPA) en el ámbito del Congreso Nacional (53-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 121.)

–De la señora diputada **Comelli**: creación de un marco regulatorio federal del transporte interjurisdiccional para el tránsito de cargas pesadas y peligrosas a través de los pasos internacionales ubicados en la provincia del Neuquén, en función de lo establecido por los artículos 41 y 75, inciso 13, de la Constitución Nacional (54-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 3, pág. 122.)

–De la señora diputada **Comelli**: Código Civil: modificación del artículo 267 (obligación alimentaria, definición.) (55-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 3, pág. 124.)

–De la señora diputada **Comelli**: ley 24.390: modificación del artículo 10 (plazos para la prisión pre-

ventiva, exclusión en las causas por violación de los derechos humanos) (56-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 3, pág. 124.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificación del artículo 86, sobre despenalización del aborto (57-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 3, pág. 125.)

–De la señora diputada **Conti**: acefalía presidencial –ley 20.972–. Incorporación de los artículos 8º y 9º sobre la asunción del vicepresidente, presidente provisorio del Senado, presidente de la Cámara de Diputados o presidente de la Corte Suprema de Justicia en caso de vacancia transitoria, conforme al artículo 88 de la Constitución Nacional (58-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 3, pág. 129.)

–De la señora diputada **Conti**: justicia federal de la provincia del Chaco. Creación de una sala en el seno de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Resistencia (59-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 131.)

–De la señora diputada **Conti**: régimen contra el narcotráfico –ley 23.737–. Incorporación del artículo 29 quáter, sobre despenalización de la marihuana para uso terapéutico (60-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. Nº 3, pág. 131.)

–De la señora diputada **Conti**: régimen contra el narcotráfico –ley 23.737–. Modificaciones, sobre despenalización de la tenencia de drogas. Sustitución del último párrafo del artículo 5º y último párrafo del artículo 14; derogación de los artículos 17, 18, 21 y 22; modificación de los artículos 19 y 20 (61-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. Nº 3, pág. 134.)

–De la señora diputada **Conti**: genocidio armenio. Incorporación de su tratamiento en la currícula escolar (62-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 3, pág. 139.)

–De la señora diputada **Conti**: Defensoría Pública de Menores e Incapaces. Creación ante los tribunales de segunda instancia en lo civil, en lo comercial y del trabajo (63-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 140.)

–De la señora diputada **Conti**: ley de amparo –ley 16.986–. Incorporación del artículo 7º bis, sobre interposición de la medida cautelar por funcionario público (64-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 3, pág. 142.)

–De la señora diputada **Conti**: sociedades comerciales –ley 19.550–. Modificación del artículo 10, sobre actualización periódica de la página web de la Inspección General de Justicia en lo referido a la in-

formación societaria (65-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 3, pág. 144.)

–De la señora diputada **Conti**: sociedades comerciales –ley 19.550–. Modificación del inciso 4 del artículo 11, sobre capital social (66-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 3, pág. 144.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificación del artículo 81, sobre infanticidio (67-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 3, pág. 145.)

–De la señora diputada **Conti**: actos discriminatorios –ley 23.592–. Modificación del artículo 1° sobre acciones u omisiones de funcionarios públicos que impidan el cumplimiento de las normas legales que garantizan la integración de personas con discapacidad (68-D.-2010). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Discapacidad.*) (T.P. N° 3, pág. 146.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Procesal Penal. Modificación del segundo párrafo del artículo 348, sobre sobreseimiento (69-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 3, pág. 147.)

–De la señora diputada **Conti**: competencia penal del Poder Judicial de la Nación –ley 24.050–. Modificaciones para optimizar los recursos humanos en la administración de justicia penal (70-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. N° 3, pág. 148.)

–De la señora diputada **Conti**: derechos reales sobre tierras rurales. Régimen de restricciones y limitaciones cuando se constituyan o transmitan a favor de personas extranjeras no residentes. Finalidad, objeto, sujetos pasivos, supuestos especiales, alcance de las limitaciones y restricciones, excepciones, orden público, nulidad absoluta, acceso a la información, sistema de información geográfico, agentes obligados, legitimación activa. (71-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 3, pág. 150.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificación del artículo 63, sobre la prescripción de la acción penal en la comisión de delitos contra la integridad sexual de menores de 18 años de edad (72-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 3, pág. 153.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: Código Civil. Modificación del artículo 1.089, sobre calumnias e injurias (73-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 3, pág. 154.)

–Del señor diputado **Brillo**: Administración de Parques Nacionales, ley 22.351: modificación del artículo 20, sobre composición del directorio (76-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 3, pág. 157.)

–Del señor diputado **Brillo**: otorgamiento de una pensión vitalicia a civiles y militares movilizados a zona de frontera con motivo de la disputa con la República de Chile en el año 1978 (77-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 159.)

–Del señor diputado **Brillo**: plan frutícola integral para la región compuesta por las provincias de Río Negro y Neuquén (78-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 160.)

–Del señor diputado **Bonasso**: etiquetado de alimentos que sean o contengan organismos genéticamente modificados o sus derivados, productos alimenticios de origen transgénico: infracciones sanciones (79-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 3, pág. 210.)

–Del señor diputado **Bonasso**: presupuestos mínimos de protección ambiental para la utilización racional de los recursos naturales no renovables (reglamentación del artículo 41 de la Constitución Nacional.) (80-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 3, pág. 212.)

–Del señor diputado **Bonasso**: régimen regulatorio de la industria y comercialización del gas licuado de petróleo (GLP), ley 26.020: modificación de los artículos 1° (objeto), 4° (sujetos activos), 5° (servicio público), 9° (condiciones de prestación) y 36 (restricciones); modificación del inciso *b*) del artículo 20, incorporación del inciso *e*) al artículo 46 (fondos por impuestos o retenciones fijados por el congreso.) (81-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 214.)

–Del señor diputado **Bonasso**: prohibición de tecnologías de restricción del uso genético (TRUGS) en semillas, sanciones por infracción (82-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 3, pág. 220.)

–Del señor diputado **Bonasso**: bolsas biodegradables, presupuestos mínimos ambientales para su utilización: definiciones, sanciones (83-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Comercio y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 3, pág. 224.)

–Del señor diputado **Bonasso**: presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas (84-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería.*) (T.P. N° 3, pág. 226.)

–Del señor diputado **Lanceta**: Código Civil: modificación (85-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 231.)

–Del señor diputado **Lanceta**: régimen de contrataciones de los clubes, asociaciones y federaciones de fútbol profesional: objeto, ámbito de aplicación, principios generales, contratos comprendidos, contratos excluidos, normativa aplicable, cláusula de transparencia, control del procedimiento contractual, clases de licitaciones y concursos públicos, personas no habilitadas (86-D.-2010). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación General.*) (T.P. Nº 3, pág. 236.)

–Del señor diputado **Lanceta**: política ambiental, ley 25.675: modificación del artículo 22, sobre contratación del seguro de cobertura para la realización de actividades riesgosas para el ambiente (87-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economía.*) (T.P. Nº 3, pág. 240.)

–Del señor diputado **Lanceta**: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), disponer su intervención por el plazo de 180 días a cargo de una comisión especial del Parlamento nacional; modificación del artículo 2º de la ley 17.622, creación de INDEC (88-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 3, pág. 242.)

–Del señor diputado **Lanceta**: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, decreto 1.023/2001: modificación del artículo 16, sobre elegibilidad del oferente tomando la información obrante en organismos públicos (89-D.-2010). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 3, pág. 244.)

–Del señor diputado **Lanceta**: procedimiento de tramitación de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo nacional: modificación de los artículos 5º (cuestiones previas) y 6º (denuncia manifiestamente improcedente) de la resolución conjunta 1/08 y 3/08 de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias, y de la Fiscalía de Control Administrativo (90-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 3, pág. 246.)

–Del señor diputado **Lanceta**: obras públicas, ley 13.064: modificación del artículo 1º (definición de obra pública) (91-D.-2010). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 3, pág. 247.)

–Del señor diputado **Lanceta**: emergencia sanitaria nacional (decreto 486/02.) (92-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 3, pág. 249.)

–Del señor diputado **Lanceta**: régimen de contrataciones del Estado nacional, decreto 1.023/01: modificación del artículo 23 (órganos del sistema.) (93-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Justicia.*) (T.P. Nº 3, pág. 251.)

–De la señora diputada **Mera**: ratificación de la resolución 407/2007, de creación del Registro de Empresas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos: restricciones y sanciones (95-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 3, pág. 255.)

–Del señor diputado **Morante**: productos alimenticios elaborados con aceites hidrogenados, obligatoriedad de identificarlos con una leyenda (96-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T.P. Nº 4, pág. 8.)

–Del señor diputado **Morante**: transferencia de inmuebles propiedad del Estado nacional a las municipalidades de Las Palmas y La Leonesa, provincia del Chaco; condonación de deudas (97-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 4, pág. 9.)

–Del señor diputado **Morante**: prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo (98-D.-2010). (*A las comisiones de Turismo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 4, pág. 10.)

–De la señora diputada **Perié** y del señor diputado **Perié**: Código Electoral Nacional –ley 19.945, t. o. decreto 2.135/83 y modificatorias–: modificación del inciso a) del artículo 12, sobre deber de votar. Modificación de la edad para la exención de la obligación de votar a los mayores de 75 años (105-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Tercera Edad.*) (T.P. Nº 4, pág. 17.)

–De la señora diputada **Perié**: parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales –ley 22.351–. Incorporación del inciso s) bis del artículo 18, sobre guías de parques, reservas nacionales y monumentos naturales que utilicen lengua de señas. Capacitación a los guías destinada a proveer formación en lenguas de señas, con fines de brindar una propuesta de integración a la comunidad con sordera o hipoacúsica (106-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 4, pág. 18.)

–De la señora diputada **Perié**: comisión bicameral con el objeto de protección, atención y contención de los intereses, costumbres e idiosincrasia de las comunidades aborígenes. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (112-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 4, pág. 25.)

–De la señora diputada **Leverberg**: Código Penal. Incorporación del artículo 139 bis y 139 ter, sobre delito de venta de menores de edad responsables: el que entrega, recibe y/o es intermediario de la transacción ilegal (140-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 4, pág. 47.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: ley 24.144 (carta orgánica del Banco Central de la República

Argentina: modificación de los artículos 19 (prohibiciones) y 20 (adelantos); creación del Fondo Nacional para el Desarrollo; creación del Consejo Productivo Nacional. Creación del Fondo para el Desarrollo Energético (FODEER), del Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional (FODINN), creación del Fondo para el Desarrollo Ferroviario (FODEF), del Fondo de Reindustrialización y Modernización Productiva para el Desarrollo Local (Foremodelo); monto (152-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2 bis, pág. 3.)

—Del señor diputado **Lozano**: creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Crisis del Instituto Nacional de Estadística y Censos —INDEC—. Integración, objetivos, facultades. Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente del Congreso de la Nación (155-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 60.)

—Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: se declara nulo de nulidad absoluta e insanable al decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (157-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 2, pág. 7.)

—De la señora diputada **Bianchi**: cobertura de la enfermedad epidermolisis bullosa. Incorporación al programa médico obligatorio —PMO— (160-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 64.)

—De la señora diputada **Bianchi**: creación de la moneda del bicentenario. (164-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 71.)

—De los señores diputados **Triaca** y **Pinedo**: derogación del decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (185-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2, pág. 8.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: recurso de aclaratoria. Modificación del inciso 2 del artículo 166 y sustitución del último párrafo del artículo 272 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (186-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 4, pág. 93.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: derogación del artículo 1.985, sobre subsistencia del mandato de la mujer (187-D.-2010). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T.P. N° 4, pág. 95.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: derogación del artículo 940, sobre temor reverencial (188-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 4, pág. 95.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: derogación del artículo 1.302, sobre disposición de bienes por la mujer separada (189-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 4, pág. 96.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: modificación del artículo 2.953, sobre uso y habitación (190-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 4, pág. 97.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: modificación de la ley 27, de jurisdicción de tribunales nacionales: sustitución del artículo 3° (objeto de la ley), incorporación de los artículos 3° bis (declaración de inconstitucionalidad de oficio) y 3° ter (191-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 4, pág. 97.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: modificación del artículo 938, sobre validez de los actos en los casos de intimidación (192-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 4, pág. 100.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: derogación del artículo 1.226, sobre administración por la esposa de los bienes que lleve al matrimonio o los adquiridos luego a título propio (193-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 4, pág. 101.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil: derogación del artículo 1.737, sobre continuación en la sociedad de la mujer socia que contrajere matrimonio (194-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 4, pág. 101.)

—De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Carrió**: Código Civil. Derogación del artículo 3.847, sobre prohibición de la mujer casada de ser albacea si no cuenta con autorización del marido o juez (195-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 4, pág. 102.)

—De la señora diputada **Stolbizer** y otros: se declara nulo de nulidad absoluta e insanable al decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (199-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 2, pág. 12.)

—Del señor diputado **Aguad**: designar a la autopista que une las ciudades de Rosario-Córdoba con el nom-

bre de “Doctor Amadeo Sabattini” (201-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Transportes.*) (T.P. Nº 5, pág. 8.)

–Del señor diputado **Favario**: régimen de derecho a la información pública. Alcance de la ley; derecho a la vista; publicidad; trámite, gratuidad; plazo; responsabilidades y sanciones; acción de amparo; información pública (202-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 5, pág. 9.)

–Del señor diputado **Favario**: derogación de la ley 23.681 sobre recargo en el precio de venta de electricidad respecto de las tarifas vigentes (204-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 5, pág. 12.)

–De la señora diputada **Comelli**: prohibición de publicitar modelos cuyo índice de masa muscular no se encuentre dentro de los parámetros saludables establecidos por la Organización Mundial de la Salud (205-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 5, pág. 12.)

–Del señor diputado **Prieto**: consejo de la magistratura –ley 24.937–. Modificación, sobre mecanismo de evaluación de la idoneidad de los magistrados que integran el Poder Judicial de la Nación. Modificación de los incisos 7 y 9 del artículo 7º; modificación de los artículos 12, 13 y 14; incorporación de una disposición transitoria (206-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 5, pág. 14.)

–De la señora diputada **Merchán**: creación del Sistema Solidario de Redistribución Social, creación del Subsistema No Contributivo Solidario de Redistribución Social (208-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 5, pág. 18.)

–De los señores diputados **Zavallo** y **Cremer de Busti**: modificación del decreto 6.070/58 ratificado por ley 14.467, sobre ejercicio de la agrimensura, agronomía, arquitectura e ingeniería: modificación, sobre matrícula. Modificación del artículo 1º e incorporación del artículo 11 bis (212-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 5, pág. 26.)

–De los señores diputados **Zavallo** y **Cremer de Busti**: centros de rehabilitación de personas drogodependientes e institutos de capacitación para el personal de atención creación y objeto; ubicación; integración de los centros de capacitación (213-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 5, pág. 27.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: derogación de la ley 26.122 (régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes); creación de la Comisión Bicameral Permanente de Control de las Facultades Le-

gislativas del Poder Ejecutivo Nacional. Integración, autoridades, competencia, funcionamiento, convocatoria, quórum; trámite: registro, plazo de elevación, convocatoria en caso de receso del Congreso, omisión de elevación; despacho, tratamiento; decretos de necesidad y urgencia: objeto y límites, trámite en las cámaras; delegación legislativa: forma expresa, objeto y límites, bases de la delegación, indelegabilidad, despacho, trámite en las cámaras, revocación; promulgación parcial de las leyes: despacho, trámite; prohibición de veto: efectos del rechazo, incumplimiento del Poder Ejecutivo y del jefe de Gabinete; inasistencia de los legisladores a la sesión; comunicación al Poder Ejecutivo (214-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 5, pág. 30.)

–Del señor diputado **Pais**: exención del impuesto a las ganancias para trabajadores y jubilados de la parte de los haberes correspondientes a los rubros remuneratorios de adicional de zona, zona inhóspita y/o desarraigo: modificación inciso *i* del artículo 20 de la ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y modificatorias (226-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 5, pág. 48.)

–Del señor diputado **Pais**: Programa de Propiedad Participada de Ex Agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado: trabajadores comprendidos, indemnizaciones (227-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 5, pág. 50.)

–Del señor diputado **Pais**: régimen de tarjetas de crédito (ley 25.065): modificación, sobre imposibilidad de cobrar intereses mientras el emisor no efective la entrega del resumen mensual de operaciones. Incorporación de un párrafo al artículo 24 (remisión de resúmenes por correo electrónico) y modificación del artículo 25 (tiempo de recepción.) (228-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*) (T.P. Nº 5, pág. 53.)

–Del señor diputado **Pais**: Ley Contrato de Trabajo –ley 20.744; modificación del artículo 248 (indemnización por antigüedad, monto, beneficiarios, muerte del trabajador) (229-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 5, pág. 54.)

–Del señor diputado **Pais**: Ley de Contrato de Trabajo –ley 20.744; modificación del artículo 207 (descansos no gozados, compensatorios) (230-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 5, pág. 57.)

–Del señor diputado **Cortina**: ley 22.990, nacional de sangre: modificación del artículo 45 (exámenes para donantes: interrogatorio, exclusión de preguntas lesivas para la identidad sexual) (243-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 5, pág. 68.)

–Del señor diputado **Cortina**: creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, ley

26.150: modificación del artículo 3° (objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral) (245-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 5, pág. 71.)

–Del señor diputado **Cortina**: actos discriminatorios, ley 23.592: modificación (246-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 5, pág. 73.)

–De las señoras diputadas **Caselles** y **Ferrá de Bartol**: régimen de ejercicio profesional de los profesionales psicomotricistas (250-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 5, pág. 76.)

–De los señores diputados **Martínez (J. C.)** y **García (S. R.)**: declarar monumento histórico nacional a la Escuela Normal “Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros” ubicada en la ciudad capital de la provincia de La Rioja (254-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 88.)

–De la señora diputada **Fadul**: creación del Consejo Federal para el Desarrollo Estratégico del Atlántico Austral –Cofedea– en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Misión; jurisdicción; integración; funciones; autoridades; sesiones; sesión consultiva (256-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 5, pág. 90.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ley 17.622: modificación (257-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 5, pág. 93.)

–De la señora diputada **Fein** y otros: se declara nulo de nulidad absoluta e insanable al decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (261-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 2, pág. 17.)

–De la señora diputada **Bullrich**: eximir del pago de la tasa de solicitud de ingreso al país por motivo de turismo o negocios, prevista en el decreto 1.654/2008, a los hijos de ciudadanos argentinos menores de 18 años nacidos en países extranjeros que exijan el pago de una tasa por la solicitud y/o tramitación de visa consular de ingreso a sus respectivos territorios (268-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 97.)

–De la señora diputada **Benas**: creación de la Comisión Bicameral de Análisis, Revisión y Creación de la Normativa Minera Nacional en el ámbito del Honorable Congreso; derogación de las leyes 24.196 (inversiones mineras), 24.227, 24.228 (convenio federal), 24.402 (financiamiento para el pago del IVA),

25.161 (valor boca de mina), 25.429 (actividad minera, modificación de la ley 21.496) y de los decretos 417/03 y 753/04 (274-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 99.)

–Del señor diputado **Ferrari**: nueva ley de Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Composición, funcionamiento, autoridades, comisiones y secretaría general; Jurado de Enjuiciamiento: organización, procedimiento, recursos; incompatibilidades (275-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 5, pág. 104.)

–Del señor diputado **Ferrari**: ley 26.122 (régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes): modificación, sobre comisión bicameral permanente y trámite de los decretos de necesidad y urgencia. Modificación de los artículos 3° (integración de la comisión), 5° (autoridades), 6° (funcionamiento), 10 (dictamen), 18 (incumplimiento), 20 (tratamiento de oficio por las cámaras), 21 (plenario), 24 (rechazo.) (276-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 5, pág. 116.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior, un inmueble propiedad de la firma Mojacar S.A., ubicado en la calle Montesquieu 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (279-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 120.)

–Del señor diputado **De Marchi** y otros: declarar de nulidad absoluta e insanable el decreto de necesidad y urgencia 298/2010 (281-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2 bis, pág. 8.)

–De la señora diputada **Carca**: contrato de trabajo, ley 20.744: modificación (reproducción del expediente 5437-D.-08): modificación del artículo 179 (descansos por lactancia en el lugar de trabajo) (282-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 6, pág. 10.)

–De la señora diputada **Carca**: asociaciones sindicales, ley 23.551: modificación del artículo 41, sobre libertad sindical para ejercer funciones de delegado o integrar comisiones (283-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 6, pág. 11.)

–Del señor diputado **Barrios**: Fondo de Garantía al Pago de Alimentos a los Hijos/as Menores. Creación (301-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 33.)

–Del señor diputado **Barrios**: nombre. Régimen. Derogación de la ley 18.248 y modificatorias (302-

D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 6, pág. 36.)

–Del señor diputado **Barrios**: participación igualitaria de varones y mujeres en los órganos de decisión (303-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 6, pág. 41.)

–Del señor diputado **Barrios**: Programa Nacional de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Delitos Sexuales. Creación (305-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 47.)

–Del señor diputado **Barrios**: cuna de la Constitución Nacional y capital nacional de las convenciones constituyentes. Se declara como tal a la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (307-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 59.)

–De los señores diputados **Giubergia** y **Fiad**: diversas localidades de la provincia de Jujuy. Se las declara zona de desastre y emergencia económica y social por inundaciones durante el plazo de 180 días prorrogables (309-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 6, pág. 67.)

–De la señora diputada **Merchán**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: modificación del artículo 60, sobre registro de candidatos y oficialización de listas (312-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 6, pág. 68.)

–De la señora diputada **Merchán**: declarar a la educación vial de interés de la Honorable Cámara de Diputados, modificación del inciso *a*) del artículo 9° de la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial, incorporación en los planes de estudios nacionales (313-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 69.)

–De la señora diputada **Merchán**: ley 22.520, de ministerios: modificación del artículo 2°, del inciso *b*) del artículo 4°, del artículo 10 y de los puntos 11 y 12 del artículo 16 (paridad de género en las áreas y niveles del ámbito ejecutivo, cupo femenino.) (314-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 6, pág. 70.)

–De la señora diputada **Merchán**: reemplazo de la imagen de Julio A. Roca por la de la teniente coronel Juana Azurduy en los billetes de cien pesos (315-D.-2010). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 6, pág. 72.)

–De la señora diputada **Merchán**: creación del Parque Nacional de la Memoria en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, en el predio bajo uso del III cuerpo de Ejército (316-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del*

Ambiente Humano y de Defensa Nacional.) (T.P. N° 6, pág. 74.)

–De la señora diputada **Merchán**: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, ley 25.673: incorporación de un texto al inciso *b*) del artículo 6° (inclusión de la prescripción y suministro de la anticoncepción hormonal de emergencia) (317-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 82.)

–De la señora diputada **Merchán**: protección laboral: suspensión por el término de 18 meses de los despidos sin causa justificada como acción preventiva ante la crisis financiera internacional (318-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 84.)

–Del señor diputado **Forte**: recuperación de la ganadería bovina mediante el protagonismo de los pequeños y medianos productores. Institúyese (329-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 6, pág. 91.)

–De la señora diputada **Comelli**: Código Civil. Modificación, sobre paternidad. Modificación de la ley 18.248 (345-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 6, pág. 116.)

–De la señora diputada **Bianchi**: Día del Exiliado Político: institúyese como tal el 4 de octubre de cada año (350-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 121.)

–Del señor diputado **Orsolini**: restricciones y límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales. Régimen (360-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 6, pág. 132.)

–De la señora diputada **Benas**: Plan Nacional de Coordinación y Asistencia a Bibliotecas Escolares. Creación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (361-D.-2010). (*A las comisiones de Educación, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 136.)

–De la señora diputada **Benas**: productos alimenticios convencionales y suplementos dietarios elaborados a base de aceites vegetales hidrogenados. Consignación en sus envases del porcentaje del contenido (366-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T.P. N° 6, pág. 144.)

–De la señora diputada **Benas**: reconocimiento de feriados a las comunidades indígenas. Creación del Registro de Feriados de Pueblos Originarios en el ámbito del INAI (367-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*) (T.P. N° 6, pág. 145.)

–De la señora diputada **Benas**: Código Alimentario Nacional –ley 18.284–. Modificaciones, sobre agua

potable (369-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 6, pág. 148.)

–De la señora diputada **Benas**: feriados nacionales y días no laborables –ley 24.445–. Derogación del artículo 4°. Inamovilidad de las fechas conmemorativas correspondientes al 20 de junio y 17 de agosto de cada año (370-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 154.)

–De la señora diputada **Argumedo**: declarar el día 12 de octubre de cada año como fiesta nacional –decreto 7.112/1917–. Derogación. Institución del mismo como Día de la Dignidad de los Pueblos Originarios. Modificación de las leyes 21.329 y 23.555 (372-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*) (T.P. N° 6, pág. 155.)

–De la señora diputada **Benas**: jubilación docente –ley 24.016–. Modificaciones, sobre requisitos para acceder a la misma (374-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 159.)

–De la señora diputada **Benas**: vivienda familiar única de ocupación permanente. Se la declara como bien social (375-D.-2010). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 161.)

–Del señor diputado **Giubergia**: Comisión Bicameral Investigadora de los Posibles Hechos Ilícitos Cometidos por el Directorio del Banco Central de la República Argentina. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (387-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 6, pág. 175.)

–Del señor diputado **Peralta**: Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, adoptado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra –Confederación Suiza–, el 21 de mayo del año 2003. Aprobación (395-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 6, pág. 186.)

–Del señor diputado **Yarade**: general don Martín Miguel de Güemes. Se incorpora entre los feriados nacionales el día 17 de junio, aniversario de su muerte (396-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 188.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: exploración y/o explotación de hidrocarburos líquidos o gaseosos en el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circulares. Se establecen sanciones de inhabilitación absoluta para intervenir en contratos administrativos de cualquier naturaleza en territorio argentino, a las personas físicas y jurídicas que participen en dichas actividades (397-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones*

Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 6, pág. 188.)

–De la señora diputada **Rioboó**: administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional –ley 24.156–. Modificación del artículo 37, sobre alcances y mecanismo para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto general (410-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 7, pág. 8.)

–Del señor diputado **Tunessi**: videojuegos con contenido de violencia virtual: inclusión de la leyenda “La utilización de juegos con contenidos violentos puede alterar la formación y educación del usuario” (411-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 7, pág. 9.)

–Del señor diputado **Cusinato**: institución del mecanismo nacional de prevención de la tortura (MNP) en concordancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932 (414-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 11.)

–Del señor diputado **Macaluse** y otros: creación de la Comisión Bicameral de Investigación sobre el Origen y Seguimiento de las Negociaciones Relativas a la Deuda Pública, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (418-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2 bis, pág. 29.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: derecho de acceso a la información. Reglamentación. Creación de la Comisión Nacional de Acceso a la Información. Solicitud y entrega de información; excepciones, información reservada; incumplimiento, reclamo; disposiciones finales (431-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 31.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: disponer de la colocación de un retrato con la imagen del presidente de la Nación en todos los pasos fronterizos de la República Argentina (434-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 7, pág. 49.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: carrera de personas de apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Régimen previsional (435-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 50.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: tránsito –ley 24.449– incorporación del artículo 53 bis y 53 ter sobre implementación de puestos de control de carga y pesaje cada 400 kilómetros (436-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 52.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: pasaje universitario. Descuento del 80 % para estudiantes de universidades nacionales en las tarifas de los pasajes de transportes de colectivo terrestre interjurisdiccional (437-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda y de Educación.*) (T.P. N° 7, pág. 53.)

–De la señora diputada **Conti**: establecer que la actividad desarrollada por las diferentes ramas de la actividad audiovisual, comprendidas en el artículo 57 de la ley 17.741, deben considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional (441-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 56.)

–De la señora diputada **Conti**: regulación de la creación, funcionamiento y determinación de los derechos y obligaciones de las academias nacionales existentes, o a crearse en el futuro. Reglamentación; funciones, régimen estatutario, órganos de gobierno, recursos, patrimonios (442-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 57.)

–Del señor diputado **Brue**: creación de una aduana en el parque industrial ubicado en el departamento de La Banda, provincia de Santiago del Estero (444-D.-2010). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 60.)

–Del señor diputado **Brue**: impuesto al valor agregado –ley 20.631– modificación del artículo 7º, inciso *f*), sobre inclusión de alimentos exentos de gluten (sin TACC) (445-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 62.)

–Del señor diputado **Brue**: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241– modificación del artículo 19. Sobre los requisitos para la prestación básica universal (446-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 63.)

–Del señor diputado **Brue**: régimen para promover, regular y controlar el uso terapéutico del agua termomineral (aguas termales) (447-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 64.)

–Del señor diputado **Costa**: incorporación como último párrafo del artículo 29 (deducción de ganancias netas) de la ley 20.628 y modificatorias de impuesto a las ganancias; sobre deducciones para los trabajadores de las provincias de la región patagónica (449-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 67.)

–De la señora diputada **Daher**: creación de una comisión parlamentaria a efectos de dirimir el conflicto limítrofe entre las provincias de Salta y Catamarca, de

acuerdo a lo normado en artículo 75, atribuciones del Congreso, de la Constitución Nacional, integración (451-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 7, pág. 71.)

–De la señora diputada **Daher**: reconocer a los departamentos San Martín, Rivadavia, Orán e Iruya, de la provincia de Salta, con derecho a una reparación histórica, en razón de su condición de territorio marginado. Constituir una comisión de trabajo, entre la Nación y la provincia de Salta (452-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 72.)

–De la señora diputada **Daher**: crear un juzgado federal con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal de primera instancia con asiento en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín, provincia de Salta (453-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 74.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: creación de la comisión bicameral especial investigadora que tendrá por objeto la investigación de la deuda externa argentina en el ámbito del Honorable Congreso (475-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2 bis, pág. 41.)

–Del señor diputado **Milman**: convocar al electorado de la Nación a consulta popular no vinculante sobre el cese de la intervención al Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (481-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Población y Desarrollo Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 7, pág. 95.)

–Del señor diputado **Milman**: convocar al electorado de la Nación a consulta popular no vinculante sobre los planes sociales y la asignación por hijo (482-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 7, pág. 96.)

–Del señor diputado **Milman**: convocar al electorado de la Nación a consulta popular no vinculante sobre la admisibilidad o no, de la utilización de las reservas del Banco Central para el pago de deuda con acreedores privados y organismos multilaterales de crédito (483-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 7, pág. 97.)

–De la señora diputada **García (I. A.)**: creación de una aduana con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (485-D.-2010). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 98.)

–Del señor diputado **Scalesi**: otorgar financiamiento por parte del Estado nacional al deporte amateur. Definiciones, beneficiarios, fondos (486-D.-2010). (*A*

las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Deportes.) (T.P. N° 7, pág. 100.)

–Del señor diputado **Scalesi**: asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificaciones, sobre familiar a cargo que padezca enfermedad neurológica crónica degenerativa incorporación de los incisos *e*) y *f*) del artículo 15; incorporación del artículo 17 bis y 17 ter (488-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 102.)

–Del señor diputado **Scalesi**: jubilación diferencial para el personal hospitalario. Régimen (489-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 103.)

–De la señora diputada **Majdalani**: incorporar al Programa Médico Obligatorio –PMO– la infertilidad como enfermedad (492-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 106.)

–Del señor diputado **Ibarra**: Ley de Competitividad, impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Ley 25.413. Modificaciones sobre el impuesto. Sustitución del artículo 3° (coparticipación del impuesto entre la Nación y las jurisdicciones provinciales; incorporación párrafo segundo del artículo 4° (disposición del Poder Ejecutivo que el impuesto pueda ser un pago a cuenta del IVA y/o del impuesto a las ganancias del titular); régimen de reparto automático de fondos de las provincias a los municipios (494-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 107.)

–De la señora diputada **Alonso**: administración financiera y control de gestión del sector público nacional –ley 24.156– modificación del artículo 37 de la ley 24.156, sobre alcances del Congreso Nacional para la modificación del presupuesto general. Derogación de la ley 26.124, sobre modificación de la ley 24.156 (496-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 112.)

–Del señor diputado **López Arias**: reconocer como deuda del gobierno nacional con las provincias la totalidad de los recursos no asignados por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional –ATN–, acumulados desde el año 2003 (498-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 114.)

–De la señora diputada **Camaño**: modificaciones al decreto 1.599/05 (ratificado por ley 26.076) modificador de la ley 23.928, sobre las reservas del Banco Central de la República Argentina. Sustitución de los artículos 4°, 5° y 6° del decreto 1.599/05 (499-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 7, pág. 116.)

–Del señor diputado **López Arias**: Comisión de Seguimiento, Control y Aprobación de Crédito Público. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (500-D.-2010). (*A las comisiones de Peticio-*

nes, Poderes y Reglamento, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 7, pág. 117.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Consejo de la Magistratura de la Nación y Jurado de Enjuiciamiento de la Nación –ley 24.937, t. o. por decreto 816/99 y sus modificatorias. Consejo de la Magistratura: sustitución de los artículos 2° (composición), artículo 5° (incompatibilidades, inmunidades y licencias), artículo 6° (modo de actuación), del artículo 7° (atribuciones del plenario), artículos 8°, 9°, 11, 12, artículo 13 (comisión de selección de magistrados), artículo 14 (Comisión de Acusación y Disciplina), artículo 15 (Comisión de Reglamentación), artículo 16 (administración y financiera), artículo 17 (Oficina de Administración y Financiera), artículo 18 (funciones), de los incisos *g*) y *k*) del artículo 18, incorporación del inciso *l*) del artículo 18 y del artículo 19 bis (Comisión de la Escuela Judicial) Jurado de Enjuiciamiento; sustitución de los artículos 22 (integración, incompatibilidades, inmunidades, licencias), 23 (constitución y carácter del desempeño, duración, elección de autoridades), 25 (disposiciones generales) y 26 (sustanciación, procedimiento para la acusación y juicio). Derogación del artículo 28. Disposiciones transitorias (503-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 7, pág. 120.)

–De la señora diputada **Alonso**: Constitución Nacional. Reglamentación del artículo 99, inciso 3, sobre decretos de necesidad y urgencia y promulgación parcial de leyes decretos de necesidad y urgencia, Comisión Bicameral Permanente, veto y promulgación parcial de una ley (507-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 7, pág. 178.)

–De la señora diputada **Reyes**: creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre el Acceso, Degradación, Contaminación, Alteración, Tenencia, Posesión, Uso, Goce, Aprovechamiento, Comercialización, Tributación y Explotación de los Recursos Naturales del Territorio Nacional. Objeto; temática; integración (509-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 182.)

–De la señora diputada **Di Tullio**: modificación del Código Penal. Modificación del artículo 86 del Código Penal, sobre aborto no punible en caso de embarazo como consecuencia de la comisión de un delito contra la integridad sexual. Derogación del artículo 88 sobre penas para la mujer (515-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 7, pág. 190.)

–Del señor diputado **Giubergia**: afectación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para financiamiento educativo. Partir del 1/4/2010 los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se

destinarán a cubrir la afectación específica del artículo 7º de la ley 26.075 (Ley de Financiamiento Educativo); distribución del excedente; distribución de lo no transferido hasta el 31/3/2010 a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según coeficiente de coparticipación federal (516-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación.*) (T.P. Nº 7, pág. 192.)

–Del señor diputado **Giubergia**: Ley de Competitividad (ley 25.413): modificación del artículo 3º, sobre distribución del producido del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias conforme ley 23.548, de coparticipación federal (517-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 7, pág. 193.)

–Del señor diputado **Giubergia**: derogación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 23.928 y modificatorias (convertibilidad del austral); creación de la Comisión Bicameral Permanente del Manejo de Reservas Internacionales en Oro y Divisas en Poder del Banco Central de la República Argentina (518-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 7, pág. 194.)

–Del señor diputado **Scalesi**: creación de una tarifa social básica de servicios públicos a favor de clubes e instituciones deportivas barriales (534-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 13.)

–Del señor diputado **Arbo**: modificación del artículo 3º (distribución) de la ley 23.681, sobre la creación de un recargo en las boletas de consumo de energía eléctrica (535-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 14.)

–De la señora diputada **Carrió**: comisión bicameral especial investigadora sobre la concesión, reglamentación y ejecución de obras arquitectónicas, de urbanismo, y de todo trabajo que tenga como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno (537-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 19.)

–De la señora diputada **Carrió**: crear en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación una comisión bicameral especial investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de hechos que pudieran implicar una restricción o cercenamiento de la libertad de expresión (538-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Libertad de Expresión, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 23.)

–De la señora diputada **Carrió**: crear en el ámbito del Honorable Congreso una comisión bicameral especial investigadora de carácter permanente sobre los

juegos de azar o suerte (540-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 27.)

–Del señor diputado **Solanas**: creación de régimen para la exploración y explotación hidrocarburífera en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Autorizaciones y prohibiciones; plazos; autoridad de aplicación (551-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 8, pág. 39.)

–Del señor diputado **Amadeo**: Banco Central de la República Argentina: disponibilidad de las reservas –decreto 1.599/05, ratificado por ley 26.076–. Modificaciones, sobre giro al gobierno nacional al cierre de cada ejercicio anual, de las utilidades líquidas y utilización de las mismas (552-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 8, pág. 42.)

–De la señora diputada **Pastoriza**: creación del Sistema Nacional de Bibliotecas y Museos Presidenciales (SNBMP) con el objeto de construir y mantener una biblioteca y museo presidencial por cada presidente elegido democráticamente según los artículos del 94 al 98 de la Constitución de la Nación Argentina (553-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 43.)

–De la señora diputada **Pastoriza**: creación del Programa Vías Naturales de Argentina en el marco de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (554-D.-2010). (*A las comisiones de Turismo, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 44.)

–Del señor diputado **Pais**: régimen de reconocimiento a las provincias con litoral marítimo del dominio del mar territorial adyacente a sus costas. Derogación del decreto ley 18.502 (557-D.-2010). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General.*) (T.P. Nº 8, pág. 47.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: creación de un juzgado federal de primera instancia, en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja, el cual contará con una secretaría única (560-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 8, pág. 50.)

–De la señora diputada **Majdalani**: emisión de billetes de curso legal conmemorativo de la señora María Eva Duarte de Perón y a la sanción de la ley 13.010, del sufragio femenino (563-D.-2010). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. Nº 8, pág. 53.)

–De la señora diputada **Ciciliani**: modificación del artículo 2º (contratación de la tripulación) de la ley 17.371, sobre trabajo a bordo de los buques de matrícula nacional (567-D.-2010). (*A las comisiones de Le-*

gislación del Trabajo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 8, pág. 56.)

–De la señora diputada **Ibarra**: modificación del Código Civil: institución del matrimonio para personas del mismo sexo; modificaciones de las leyes 18.248 (Ley del Nombre) y 26.413 (Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas). Modificación del inciso 1 del artículo 144; de los artículos 172 (consentimiento matrimonial expreso); 188 (celebración del matrimonio); 206 (residencia del cónyuge separado) y 212; modificación de los incisos 1 del artículo 220 (nulidad demandada por el cónyuge incapaz) y 1 y 2 del artículo 264; modificación de los artículos 264 ter, 287 (usufructo de los bienes de los hijos); 291 (cargas del usufructo); 294 (administración de los bienes de los hijos); 296 (inventario de los bienes por fallecimiento de uno de los cónyuges); 307, 326 (apellido del hijo adoptivo); 332, 354, 355, 356, 360 (hermanos bilaterales); 476, 478 (curador); 1.217 (acuerdo prenupcial); modificación del inciso 2 del artículo 1.275 (conservación de los bienes); modificación de los artículos 1.299 (separación de bienes gananciales); 1.300, 1.301, 1.315 y 1.358, modificación del inciso 2 del artículo 1.807; modificación de los artículos 3.969 y 3.970; modificación del inciso c) del artículo 36 de la ley 26.413 (Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas) sobre nombre y apellido del padre y de la madre; modificación de los artículos 4º, 8º, 9º, 10, 12 de la ley 18.248 (Ley del Nombre.) (574-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 8, pág. 62.)

–De la señora diputada **Leverberg**: Código Civil: sustitución del artículo 3.573 bis (derecho real de habitación en forma vitalicia y gratuita para el cónyuge supérstite cuando se deje como herencia un solo inmueble que hubiera constituido el hogar conyugal) (577-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 8.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con todas sus instalaciones, sito en avenida Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se asienta el Hotel Bauén (578-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 9.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: desaparición de personas: protección genérica sobre los restos humanos de personas fallecidas entre 1975 y 1983 en tumbas sin identificación por el término de 10 años (579-D.-2010). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.*) (T.P. N° 9, pág. 12.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado (580-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 9, pág. 13.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: creación del Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (581-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 18.)

–De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Iturraspe**: creación del Programa Nacional de Protección de Personas en Situación de Peligro en Procesos Penales en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos: definiciones, ingreso y egreso al programa, aplicación de medidas de protección, funciones, unidad especial de protección, derogación de la ley 25.764 (582-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 9, pág. 23.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: designase como título I bis, el título I de la sección segunda, del libro primero del Código Civil; incorporación del título I, “Protección del interés superior del niño y del cónyuge más débil”, artículo 158 bis; incorporación de los artículos 206 bis (compensación económica por la limitación en el desarrollo profesional a causa del cuidado de los hijos) y 206 ter (forma de pago de la compensación); modificación del artículo 217 (583-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 35.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: modificación de los artículos 205 (presentación conjunta del pedido de separación personal), 215 (presentación conjunta del pedido de divorcio vincular) y 238 (584-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 38.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: organización de la justicia nacional, decreto ley 1.285/58: incorporación del artículo 21 bis (integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con un mínimo del 50 % de mujeres.) (585-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 40.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: modificación del artículo 3.454 (los tutores y curadores, interesados en la sucesión, y los padres por sus hijos, pueden pedir y admitir la partición pedida por otros) (586-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 42.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: partidos políticos, ley 23.298: incorporación del artículo 29 ter (los órganos colegiados no pueden contar con más de un 50 % de integrantes del mismo sexo) (587-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 43.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: modificación del artículo 3.293 (indignidad para suce-

der al que maliciosamente acusó o denunció al difunto de un delito) (588-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 9, pág. 47.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Procesal Penal de la Nación: modificación del artículo 364 (derecho de acceso a la sala de audiencias) (589-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 9, pág. 47.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (ley 24.632.) (590-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 50.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Penal: derogación del artículo 213 bis, sobre delitos contra el orden público (591-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 9, pág. 53.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 17.454: modificación del artículo 68 (costas en los procesos colectivos y el acceso a la jurisdicción de la Corte Suprema) y del segundo párrafo del artículo 286 (592-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 9, pág. 56.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: credencial personal e intransferible para la libre circulación de legisladores y personal legislativo, ley 20.959: derogación (593-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 58.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: modificación del artículo 248, sobre reconocimiento del hijo (594-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 58.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: asignaciones familiares, ley 24.714: modificación del artículo 11, sobre asignación por maternidad (595-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 61.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: ley 20.628 de impuesto a las ganancias (texto ordenado decreto 649/97): modificación del inciso *i* del artículo 20, sobre exención del impuesto a las indemnizaciones por despido por razones de embarazo, maternidad, matrimonio y la prevista en el artículo 52 de la ley 23.551 como tutela para los representantes sindicales (596-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 9, pág. 63.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Penal: modificación del artículo 132 (avenimiento en caso de relaciones afectivas entre víctima y victimario) (597-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 65.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Código Civil: modificación del artículo 237, sobre reconversión de

la separación personal en divorcio vincular (598-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 67.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: Auditoría General de la Nación, reglamentación del artículo 85 de la Constitución Nacional: objeto, naturaleza, patrimonio, competencia, funciones, facultades, autoridades, remoción, incompatibilidades, creación de la Comisión Bicameral de la Auditoría General de la Nación; derogación de los capítulos I, II y III del título VII de la ley 24.156 (599-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 70.)

—Del señor diputado **Pinedo**: Régimen Nacional de Pensiones de Guerra del Atlántico Sur (600-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 9, pág. 87.)

—Del señor diputado **Brue**: Sistema Federal de la Vivienda, ley 24.464: modificación, sobre financiación de viviendas rurales. Modificación de los artículos 7° y 14; incorporación de inciso *g* al artículo 12 (601-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 91.)

—De la señora diputada **Belous**: feriados y días no laborables, ley 21.329: modificación del artículo 1°, sobre incorporación de los festejos de carnaval (602-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (T.P. N° 9, pág. 92.)

—De la señora diputada **Belous**: impuesto a las ganancias, ley 20.628: modificación del inciso *c* del artículo 23, sobre deducción especial a los trabajadores docentes (603-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 93.)

—Del señor diputado **Pinedo**: Código Electoral Nacional, ley 19.945 y sus modificatorias: modificaciones sobre la fecha en que se realizan las elecciones nacionales (604-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 95.)

—Del señor diputado **Pinedo**: penalización del legislador, funcionario y/o agente público que incurra en excesos de gasto o endeudamiento público (605-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 97.)

—Del señor diputado **Pinedo**: modificación de la ley 24.093, de puertos y actividades portuarias: incorporación del artículo 11 bis sobre la transferencia del dominio y administración del Puerto de Buenos Aires al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (606-D.-2010). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 9, pág. 97.)

—Del señor diputado **Pinedo**: modificación de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos (607-D.-

2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 9, pág. 98.)

–Del señor diputado **Pinedo**: profesión y colegiación de abogados, ley 23.187: modificación del artículo 7° sobre derechos específicos de los abogados (608-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. N° 9, pág. 100.)

–Del señor diputado **Pinedo**: marco regulatorio general de los servicios públicos (609-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 100.)

–Del señor diputado **Pinedo**: marco legal para la producción, el procesamiento y la comercialización de carnes vacunas (610-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 107.)

–Del señor diputado **Pinedo**: creación de la Región Área Metropolitana Buenos Aires, región AMBA: autorización al Poder Ejecutivo nacional y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a celebrar un convenio, entre sí, con la provincia de Buenos Aires y con todos o algunos de los municipios, para dicha creación (611-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 109.)

–Del señor diputado **Pinedo**: federalización de hidrocarburos, ley 24.145: modificación del artículo 1°, sobre transferencia del dominio de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias donde se encuentren (612-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 9, pág. 111.)

–Del señor diputado **Pinedo**: impuestos a la exportación: retención sobre el valor de las mercaderías en origen y no en puerto de embarque (613-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T.P. N° 9, pág. 112.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Código Aduanero: modificación de los artículos 947 y 949 (consideración como infracción aduanera y delito al contrabando de productos con tabaco) (614-D.-2010). (*A la Comisión de Economía.*) (T.P. N° 9, pág. 113.)

–Del señor diputado **Pinedo**: régimen para la publicidad oficial (615-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 9, pág. 113.)

–Del señor diputado **Pinedo**: prohibición de exportación de desperdicios y desechos de vidrio así como también vidrio en masa –resolución MEYP 604/06–. Déjase sin efecto jurídico por contradecir lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 24.307, del presupuesto 1994 (616-D.-2010). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 116.)

–Del señor diputado **Pinedo**: actos de terrorismo internacional: considerarlos como crímenes de lesa humanidad y de aplicación de la Convención sobre la

Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad (617-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 9, pág. 117.)

–Del señor diputado **Pinedo**: proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional y del plan de inversiones públicas y la cuenta de inversión. Concurrencia del jefe de Gabinete de Ministros y ministros a sesiones plenarias de la Honorable Cámara, a fin de exponer el programa de gobierno y ejecución del presupuesto vigente (618-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 9, pág. 118.)

–Del señor diputado **Pinedo**: creación del Sistema de Calidad y Equidad Educativa que garantice una estructura básica común, equiparable y uniforme de la escolaridad obligatoria (619-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 119.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Ley de Promoción de Actividades Culturales de la República Argentina: creación del Régimen de Promoción de Actividades Culturales de la República Argentina, beneficios para los que financien o aporten a proyectos culturales (621-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 123.)

–Del señor diputado **Pinedo**: marco regulatorio básico del servicio postal (620-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 9, pág. 140.)

–Del señor diputado **Pinedo**: gratuidad del otorgamiento del documento nacional identidad a todos los niños de 0 a 10 años nacidos en el país (622-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 144.)

–Del señor diputado **Pinedo**: financiamiento de los partidos políticos, ley 26.215: incorporación de los incisos I) y II) al artículo 15 (prohibiciones, contribuciones de empresas o personas bajo control de algún organismo del Estado) (623-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 144.)

–Del señor diputado **Pinedo**: tránsito y seguridad vial, ley 24.449: incorporación del inciso z) al artículo 77, modificación del artículo 84 (multas a fabricantes) (624-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T.P. N° 9, pág. 146.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: ley 25.831, libre acceso a la información pública ambiental. Modificación del artículo 6° sobre centralización y del artículo 9° sobre difusión e infracciones (625-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 9, pág. 147.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: atención a víctimas de delitos sexuales y prevención de enfer-

medades. Régimen (635-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 155.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: acoso sexual en el ámbito de las relaciones laborales, educativas y las que surjan de las prestaciones del sistema de salud. Régimen para su prevención y sanción (636-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. Nº 9, pág. 161.)

–De la señora diputada **Rucci**: Código Nacional Electoral –ley 19.945, t. o. decreto 2.135/83 y modificatorias–. Modificación del artículo 60, sobre igualdad de porcentaje de ambos sexos de los candidatos a cargos electivos (638-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. Nº 9, pág. 168.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: creación del Programa Nacional de Financiamiento de Viviendas (639-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. Nº 9, pág. 169.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: incompatibilidad de beneficios otorgados a funcionarios públicos por el Sistema Nacional de la Seguridad Social, con el cobro de salarios o dietas en concepto de nuevas funciones. Exceptúense los ingresos originados en la docencia (657-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 186.)

–De los señores diputados **Milman** y **Stolbizer**: Ley de Ministerios –ley 22.520, t. o. decreto 432/92–. Modificaciones. Modificación del artículo 2º, sobre integración del gabinete nacional con un treinta y tres por ciento de personas de distinto sexo. Modificación del artículo 9º, sobre tareas necesarias para posibilitar la actividad del presidente de la Nación a ser atendidas por distintas secretarías presidenciales (658-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 9, pág. 186.)

–Del señor diputado **Sabbatella** y otros: interrupción voluntaria del embarazo. Régimen. Modificaciones al Código Penal. Modificación del artículo 85 y derogación de los artículos 86 y 87 del Código Penal (659-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 9, pág. 188.)

–Del señor diputado **Pinedo**: régimen de derechos de exportación; imputación al pago del impuesto a las ganancias, creación del fondo de equilibrio federal; modificación del Código Aduanero (ley 22.415); sustitución del artículo 754 (los derechos de exportación deben ser establecidos por ley del Congreso Nacional), derogación de los artículos 755, 756 y 764 (delegación de facultades en el Poder Ejecutivo nacional) (662-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y*

Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 195.)

–De la señora diputada **Puiggrós** y otros: creación del Instituto Nacional de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales –INCAS– (664-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 198.)

–De la señora diputada **Satragno**: régimen especial del impuesto al valor agregado –IVA–, ley 23.349 (t. o. decreto 280/97) para los productos que integran la canasta básica alimentaria: la canasta se ajusta a la definida por el INDEC (668-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. Nº 10, pág. 20.)

–De la señora diputada **Satragno**: Código Penal: modificar la rúbrica del capítulo IV, del libro segundo “Delitos contra la salud pública y el medio ambiente”; modificación de los artículos 200 (penas de prisión por envenenamiento, adulteración o contaminación y para los funcionarios que controlan el medio ambiente) y 203 (multas por negligencia.) (669-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 10, pág. 26.)

–De la señora diputada **Satragno**: creación del consejo consultivo asesor en el ámbito de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) (670-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 10, pág. 29.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: régimen de administración de los recursos públicos, ley 25.152: incorporación del artículo 8º bis, sobre asistencia financiera (671-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 10, pág. 34.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Código Procesal Penal de la Nación: modificación del segundo párrafo del artículo 336 (sobreseimiento, afectación del buen nombre y honor del imputado) (672-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 10, pág. 36.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Régimen de Compras del Estado Nacional, ley 25.551. Modificaciones, sobre adquisición de bienes y servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas (673-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 10, pág. 37.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: violencia familiar, ley 24.270: modificación del artículo 1º (penas de prisión por impedimento de contacto entre hijos y padres), derogación del artículo 3º; sustitución del inciso 3 del artículo 72 del Código Penal (674-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 10, pág. 39.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Régimen Nacional de Servicios Públicos (675-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 40.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: impuesto al valor agregado, ley 20.631 (t. o. 1997 y sus modificatorias); sustitución del artículo 28 (reducción de la alícuota al 18 %, incremento al 23 % para la venta de gas, electricidad y agua) (676-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 52.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: eximición del pago de todo impuesto, gravamen, contribución o tasa de orden nacional que deban tributar, por todo concepto, a las adquisiciones o compras de elementos, materiales y/o equipamiento de origen nacional que realicen las fuerzas de seguridad nacional y policías provinciales (677-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 10, pág. 55.)

–De la señora diputada **Comelli**: participación federal en la recaudación del impuesto al gasoil, declarar de carácter indirecto la contribución establecida por ley 26.028: modificación de sus artículos 1° y 11 y derogación del artículo 14 (678-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 10, pág. 56.)

–De la señora diputada **Bianchi**: contrato de garaje (679-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 10, pág. 58.)

–De la señora diputada **Bianchi**: Código Alimentario Argentino, ley 18.284: modificación del capítulo V, sobre normas para rotulación de los alimentos. Incorporación del punto *d*) (rótulos en sistema braille.) (680-D.-2010). (*A las comisiones de Industria, de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 59.)

–De la señora diputada **Bianchi**: monodroga denominada misoprostol: prohibición de su producción, distribución, comercialización y venta (681-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 62.)

–De la señora diputada **Bianchi**: eliminar la producción, comercialización y venta de instrumentos de uso médico, odontológico y domiciliario que contengan mercurio: prohibir su uso en establecimientos de salud; una vez eliminados deberán ser tratados como residuos peligrosos en los términos de la ley 24.051 (682-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T.P. N° 10, pág. 64.)

–De la señora diputada **Bianchi**: personas con discapacidad: preferencia para obtener turnos y asistencia en hospitales públicos; presentación del certificado de discapacidad; inclusión de tratamientos ambulatorios, internación y rehabilitación (683-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 66.)

–De la señora diputada **Bianchi**: revisión de normas emanadas de gobiernos de facto, dictadas entre 1930 y 1983; derogación de las leyes secretas y publicidad de sus textos; creación de la Comisión Bicameral de Revisión de Normas Espurias (684-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 10, pág. 67.)

–De la señora diputada **Bianchi**: creación del Programa Nacional de Reciclado de Pilas (685-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*) (T.P. N° 10, pág. 74.)

–De la señora diputada **Bianchi**: creación Programa Nacional “Capacitar” para empleados públicos y fuerzas de seguridad de asistencia a personas discapacitadas (686-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Discapacidad.*) (T.P. N° 10, pág. 75.)

–De la señora diputada **Bianchi**: trabajadores de servicios y laboratorios de anatomía patológica: estipular la actividad como tarea insalubre (687-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 10, pág. 77.)

–De la señora diputada **Bianchi**: acceso de personas no videntes a boletas oficiales de sufragio en sistema braille: modificación de la ley 19.945, Código Electoral Nacional, artículo 94 (688-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad.*) (T.P. N° 10, pág. 79.)

–De la señora diputada **Bianchi**: implementar en los censos y demás encuestas complementarias mecanismos de información y concientización de la donación de órganos (689-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 82.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés nacional la investigación y tratamiento de la atrofia muscular espinal (AME) (690-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad, de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 84.)

–Del señor diputado **Macaluse**: creación de la Empresa Estatal de Ferrocarriles (EEFE): denominación y constitución, capacidad, domicilio y atribuciones, competencia, obligaciones, funciones, órgano de dirección y administración, directorio, recursos; régimen contable, económico y financiero: control, operación y objetivos de la empresa (691-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 86.)

–Del señor diputado **Macaluse**: pasos a nivel de la red ferroviaria del área metropolitana de Buenos Aires, obligatoriedad de contar con personal de seguridad que cumpla funciones de banderillero y guardabarrera (692-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 10, pág. 96.)

–Del señor diputado **Cortina**: régimen para las co-operadoras escolares: objeto, principios, difusión, capacitación, financiamiento (693-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 99.)

–Del señor diputado **Gullo**: personal auxiliar de domicilios particulares. Régimen. Derogación del decreto ley 326/56 y decreto reglamentario 7.979/56. Aplicación supletoria de la ley 20.744 (contrato de trabajo) supresión el inciso *b*) del artículo 2° de la ley 20.744; a quien se considera personal auxiliar en domicilios particulares. Relaciones que rige; respecto de la contratación de familiares por parte del empleador; contratación individual de grupos familiares; condiciones menos favorables; condiciones más favorables provenientes de convenciones colectivas de trabajo; orden de prelación de leyes en caso de ausencia normativa; personas que prestan labores auxiliares en casas particulares sin retiro del lugar de trabajo-beneficios; de la protección por maternidad; de la extinción del contrato de trabajo; de las personas que prestan labores de cuatro o más horas por día más de cuatro veces por semana y las que prestan labores menos de cuatro horas por día; beneficios previsionales; asignaciones familiares; autoridad de aplicación (696-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 10, pág. 102.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: garantía de libertad sindical en los lugares de trabajo. Prohibición de toda injerencia del poder del Estado. Régimen (700-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 10, pág. 111.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: se instituye el Premio Nacional Alicia Moreau de Justo a los adultos y las adultas mayores que cumplan 100 años (707-D.-2010). (*A las comisiones de Tercera Edad, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 119.)

–De la señora diputada **Arete**: Día Mundial para la Lucha contra el Cáncer Infantil. Se instituye el 15 de febrero de cada año (711-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 10, pág. 125.)

–Del señor diputado **Vilariño**: creación del Plan de Compromiso de Culminación de Obras Básicas Indispensables para la Nación Argentina –CCOB– (720-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 10, pág. 132.)

–Del señor diputado **Vilariño**: talleres de metodología de la no violencia. Incorporación al sistema educativo (721-D.-2010). (*A las comisiones de Educación, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 134.)

–Del señor diputado **Vilariño**: educación superior. Ley 24.521. Incorporación del artículo 41 bis, sobre trámite para el reconocimiento oficial de títulos (722-

D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 10, pág. 136.)

–Del señor diputado **Vilariño** y otros: creación de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Catástrofes (723-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 137.)

–Del señor diputado **Scalesi** y otros: creación del Plan Federal Frutícola (724-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 140.)

–Del señor diputado **Rossi (A. L.)** y otros: Consejo de la Magistratura –ley 24.937 y modificatorias–: modificación sobre composición, Comisión de Selección y Evaluación de Magistrados y Escuela Judicial y Comisión de Disciplina y Acusación. Modificación de los artículos 2° (composición); 3° (duración en el cargo); 4° (requisitos); de los incisos 7 (procedimiento de remoción) e inciso 9 (concursos públicos de antecedentes y oposición y los procesos de evaluación de magistrados) del artículo 7°; 10 (presidencia); 11 (vicepresidencia); 12 (comisiones); 13 (comisión de selección y evaluación de magistrados y escuela judicial); 14 (comisión de disciplina y acusación). Derogación del artículo 33 (primera elección de jueces y abogados de matrícula federal). Incorporación de los incisos 15 y 16 del artículo 7°; incorporación de disposiciones transitorias sobre designaciones de nuevos miembros a partir de las siguientes elecciones presidenciales y sobre evaluación de los jueces que hayan sido designados con anterioridad (732-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 10, pág. 142.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa y promulgación parcial de leyes –ley 26.122–. Modificación sobre integración de la comisión bicameral. Sustitución de los artículos 3° (integrantes de la comisión); 8° (dictámenes de mayoría); 10 (competencia de la comisión); 17 (vigencia de los decretos); 19 (plazo de expedición de la comisión bicameral); 22 (pronunciamiento de las Cámaras); 24 (proceso aprobación y vigencia de decretos). Incorporación del segundo párrafo del artículo 7° (plazo y contenido del dictamen); incorporación como segundo párrafo del artículo 18 (convocatoria a sesiones extraordinarias) e incorporación del artículo 24 bis (decretos delegados dictados en materias determinadas de administración) (734-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 10, pág. 150.)

–De los señores diputados **Pinedo** y **Arbo**: Ley de Competitividad, impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Ley 25.413. Modificación de los artículos 7° (sobre los créditos y débitos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2013) y 3° (dis-

tribución) (735-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 154.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello**: creación del Programa para el Tratamiento y la Prevención de la Ludopatía (737-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 156.)

–De la señora diputada **Satragno** y otros: expresión “británicos residentes en las islas Malvinas” o su expresión abreviada “británicos residentes”. Inclusión en los documentos oficiales en donde se haga referencia a pobladores de las islas Malvinas (741-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*) (T.P. N° 10, pág. 161.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: trabajadores rurales y estibadores. Régimen especial de jubilaciones, pensiones y retiro por invalidez. Jubilación ordinaria; retiro por invalidez; pensión por fallecimiento del afiliado o beneficiario; prestación por edad avanzada (742-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 162.)

XII

Proyectos de resolución

–De la señora diputada **Bertol** y otros: modificación del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: incorporación del artículo 36 bis, sobre expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial (6-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 15.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación del artículo 114 sobre el diligenciamiento de los proyectos de declaración y de resolución que hayan merecido dictamen sin disidencia ni observaciones de las comisiones respectivas, podrán ser diligenciados directamente por la Presidencia de la Cámara de Diputados (7-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 15.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación del artículo 1º, sobre sesiones preparatorias. Conformación de una agenda legislativa de tratamiento preferente (8-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 16.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: procedimiento aplicable a las presentaciones de los particulares. Regulación (9-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 19.)

–De la señora diputada **Bertol** y del señor diputado **Lanceta**: reglamentación del libre acceso a la información legislativa y administrativa producida en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación (10-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: Reglamento de la Honorable Cámara: incorporación del artículo 114 ter, sobre los proyectos de solicitud al Poder Ejecutivo de declaración de interés nacional (11-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 23.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: contenidos mínimos del sitio web de la Cámara de Diputados de la Nación (12-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: aprobar el uso de reglas de técnica legislativa en la redacción de proyectos y dictámenes de comisión (15-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 46.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el centenario de la construcción del dique “Ingeniero Ballester” ubicado en la provincia de Río Negro (18-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 3, pág. 52.)

–De la señora diputada **Comelli**: incorporación de la leyenda: “Antes de imprimir, piense en el medio ambiente” en toda la papelería membretada impresa por la Imprenta del Congreso Nacional y en todos los mails con dominio diputados.gov.ar y hcdn.gov.ar y en la página oficial de la Honorable Cámara de Diputados (19-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 3, pág. 53.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el financiamiento del Programa “Fútbol para todos” (22-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 58.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la venta de acciones de Telecom (23-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 3, pág. 60.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las intimidaciones sufridas por el equipo del noticiero *Telenoche* y *Todo noticias*, el 11 de febrero de 2010 en la provincia de Formosa (24-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 3, pág. 64.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la declaración jurada presentada por el matrimonio Kirchner-Fernández (25-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 3, pág. 65.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la venta de licencias de radiodifusión pertenecientes al holding mexicano Rock & Pop (28-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 3, pág. 70.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar preocupación por la pretensión unilateral del gobierno inglés de realizar actividades de perforación hidrocarbúfera en las islas Malvinas (30-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 3, pág. 73.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición del gobierno nacional de decodificadores para televisión digital (74-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 3, pág. 156.)

–De la señora diputada **Carrió**: declarar nulo de nulidad absoluta el decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación el Fondo del Desendeudamiento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (94-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 2, pág. 3.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XX Congreso Argentino de Medicina Estética y II Congreso Internacional de Demostraciones Prácticas en Vivo, a realizarse del 5 al 10 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (99-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 13.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de la Asociación Internacional Hepato-Bilio-Pancreática (IHPBA) 2010, a realizarse del 18 al 22 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (100-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 13.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar adhesión al Día Mundial de la Tuberculosis que se celebra el 24 de cada año (101-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 14.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara, la VI Conferencia Mundial de Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas –ICORD 2010–, a realizarse del 18 al 20 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (102-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 14.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Internacional de Periodismo Médico, a realizarse el día 12 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (103-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 15.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar repudio por las pretensiones del Reino Unido de autorizar operaciones de explotación y exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina (108-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 20.)

–De la señora diputada **Perié**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los controles de emanaciones de gases en el parque automotor de pasajeros y de carga (109-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 4, pág. 21.)

–De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar dentro del marco del festejo del Año del Bicentenario, el espectáculo musical autóctono *Mayo, un amor imposible* (110-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 4, pág. 21.)

–De la señora diputada **Perié** y del señor diputado **Perié**: declarar de interés nacional el programa Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada, en el marco de la Ley Federal de Pesca, 24.992 (113-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 4, pág. 26.)

–De la señora diputada **Perié**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control de las condiciones de trabajo en zonas rurales (115-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 4, pág. 27.)

–De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar una campaña de difusión masiva referida al Programa Nacional de Becas Universitarias (116-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 4, pág. 28.)

–De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el emprendimiento de una campaña de difusión en relación a los productos alimenticios que contengan componentes y/o compuestos derivados de organismos genéticamente modificados –OGM– o transgénicos (118-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 30.)

–Del señor diputado **Orsolini**: expresar preocupación por el incumplimiento de anuncios destinados al sector agrícola de la provincia del Chaco. Asistencia, seguros al sector. (120-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 4, pág. 31.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga un subsidio a productores criadores de bobinos de hasta 1.000 vientres, de la provincia del Chaco (121-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 32.)

–Del señor diputado **Orsolini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la normalización del suministro de energía eléctrica en las provincias de Chaco, Corrientes y Formosa (122-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 4, pág. 33.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar el Programa “Arraigado” en todo el territorio argentino. Regularización dominial de asentamientos y villas de emergencia radicadas en tierras fiscales nacionales (123-D.-2010).

(*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 4, pág. 33.)

–Del señor diputado **Orsolini**: declarar de interés parlamentario la VII Jornada Agrícola Ganadera, a realizarse los días 25 y 26 de marzo de 2010 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (124-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 4, pág. 34.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del Convenio Banco Nación Argentina - Gobierno del Chaco (125-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas.*) (T.P. N° 4, pág. 35.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga analizar y reconsiderar la suspensión del límite de la Cuota Hilton a la Federación Chaqueña de Sociedades Rurales –Fechasoru– (126-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 4, pág. 36.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga establecer una prórroga de la ley 25.730, de sanciones para libradores de cheques rechazados (127-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas.*) (T.P. N° 4, pág. 36.)

–Del señor diputado **Orsolini**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar la emergencia agropecuaria dándole asistencia a pequeños y medianos productores algodoneros (129-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 38.)

–Del señor diputado **Mansur** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga diferir la fecha de pago de los recursos de la seguridad social a cargo de los productores vitivinícolas de la uva industrializada establecidos en el decreto 618/1997 (131-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 39.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la instalación de la base regional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del país en la provincia de Salta (133-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 4, pág. 40.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la novena convocatoria del Programa de Pequeñas Donaciones –PPD Argentina– del Fondo para el Medio Ambiente Mundial –FRAM– con la finalidad de financiar proyectos de desarrollo sustentable en la región Noroeste Argentino –NOA–, a realizarse del 15 de febrero al 26 de marzo de 2010 (136-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 41.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la aprobación del Protocolo Ambiental de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano –Zicosur– (137-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 43.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la actuación del Estado en la instrumentación del sistema de apuestas *online* por Internet (138-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 4, pág. 44.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto del presupuesto comprometido hasta el presente para hacer frente al gasto de las transmisiones televisivas de los partidos de fútbol (139-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 45.)

–De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga constituir una brigada especial de la Policía Federal orientada a la custodia y preservación del patrimonio cultural (142-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 4, pág. 46.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la promoción y fomento de la carrera de Técnico Superior en Agroecología por dicta la Multiversidad Popular de la Provincia de Misiones (143-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 4, pág. 49.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación de una delegación del SENASA en el municipio de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (144-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 4, pág. 51.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a proveer en forma gratuita vacunas para la fiebre aftosa en la provincia de Misiones (145-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 4, pág. 52.)

–De la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra realizada por la Fundación Coronel Plácido Obligado y Dolores Obligado de Obligado para personas con parálisis cerebral (146-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 53.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de campañas de promoción dirigidas a bares, confiterías, restaurantes y afines, con el fin de incorporar en el menú a la yerba mate en sus diversas modalidades (147-D.-2010). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 4, pág. 53.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la verificación de la legalidad del sistema radar-foto, colocado en la ruta nacional 12 por la Municipalidad de Garupá, provincia de Misiones (148-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 4, pág. 54.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la ley 26.314, que establece un precio diferencial para

consumo de gas licuado de petróleo en garrafas (149-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 4, pág. 55.)

–De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de una consulta popular en la provincia de Misiones relacionada con la construcción del emprendimiento hidroeléctrico Garabí situado entre el estado de Rio Grande do Sul, Brasil, y las provincias de Misiones y Corrientes, Argentina (150-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 4, pág. 56.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los salarios más bajos en la provincia de Santiago del Estero (151-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 4, pág. 56.)

–Del señor diputado **Piemonte**: expresar preocupación por la designación del señor Alberto Daniel García en la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo –ACUMAR– (153-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 4, pág. 58.)

–Del señor diputado **Martínez (E. F.)** y otros: comunicar al Poder Ejecutivo nacional y al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que deberán abstenerse de realizar cualquier acto de disposición de reservas del Banco Central para el pago del principal o servicios de deuda pública con acreedores privados (154-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 2, pág. 59.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional sobre Gestión y Tratamiento Integral del Agua, a realizarse del 6 al 8 de octubre de 2010 en la provincia de Córdoba (159-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 4, pág. 63.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales nuestro país no firma el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de Diversidad Biológica (161-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 65.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para la prevención de la trata de personas (162-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 4, pág. 68.)

–De la señora diputada **Bianchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el plan de emisión de sellos postales conmemorativos y extraordinarios del correo oficial de la República Argentina para el año 2010, una serie en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo (163-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 4, pág. 70.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las funciones del Defensor del Pueblo, en relación a reclamos de personas con discapacidad (165-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 71.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de afiliados con discapacidad acreditados con el certificado que prevé el artículo 3° de la ley 22.431, que posee el PAMI (166-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 74.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en ámbitos universitarios en cumplimiento de la ley 24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducida (167-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 75.)

–De la señora diputada **Bianchi**: adherir al Día Mundial del Bastón Blanco, a conmemorarse el 15 de octubre de cada año (168-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 77.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el avance y los resultados de la implementación del Programa de Inserción Laboral para Trabajadores con Discapacidad (169-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 78.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la concreción del proyecto del túnel de Agua Negra en la provincia de San Juan, que une a través del ferrocarril, Argentina con Chile (170-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 79.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias efectuadas por varios organismos, dando cuenta que en el Mercado Central se canjean chicos para prostituirse (171-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 4, pág. 81.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el gobierno argentino contra el calentamiento global (172-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 4, pág. 82.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que se están llevando a cabo por parte del Estado para disminuir o erradicar el problema de la inseguridad (173-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 4, pág. 83.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de pobreza discriminada por provincia desde el año 2001 a la actualidad (175-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 85.)

–De la señora diputada **Bianchi**: rendir homenaje a la memoria del escritor Adolfo Bioy Casares al cumplirse el día 8 de marzo de 2010 el 11° aniversario de su fallecimiento (176-D.-2010). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 4, pág. 86.)

–De la señora diputada **Bianchi**: adherir al Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el 10 de octubre de cada año (177-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 88.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las leyes sancionadas que aún no han sido reglamentadas (180-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 4, pág. 89.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la moción aprobada por la Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza –UICN– mediante la cual se insta a los gobiernos de la Argentina, Brasil y Uruguay a ampliar las áreas protegidas de los pastizales (181-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 4, pág. 90.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el registro de especies animales salvajes criadas en cautiverio con fines comerciales (182-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 4, pág. 91.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el acceso a diferentes niveles de educación y formación que provee a la población carcelaria el Servicio Penitenciario Federal (183-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 4, pág. 92.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de personas con discapacidad trabajando en el INTA (184-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 4, pág. 92.)

–Del señor diputado **Alcuaz** y otros: solicitar a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas disponga modificar el plan anual de control externo de la Auditoría General de la Nación incorporando la realización de una auditoría integral al Programa de Ingreso Social con Trabajo (196-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 4, pág. 103.)

–Del señor diputado **Milman** y otros: convocar al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas, licenciado Amado Boudou, a efectos de que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Constitución Nacional, concurra al pleno de esta Cámara con el fin de informar sobre los aspectos de la creación y articulación del Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad (197-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 2, pág. 104.)

–Del señor diputado **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre adelantos financieros transitorios de coparticipación federal de impuestos girados a las provincias en el período 2008-2010 (198-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 105.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: rendir homenaje al físico, filósofo y humanista argentino Mario Augusto Bunge, dispóngase la confección de una plaqueta conmemorativa (200-D.-2010). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Peticiones, Poderes y Reglamiento.*) (T.P. N° 5, pág. 7.)

–Del señor diputado **Favario**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga suprimir el sistema de emisión de cartas de porte denominado Código de Transporte de Granos –CTG– en el ámbito de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA– y la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– (203-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 11.)

–De la señora diputada **Alonso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el sitio web del Programa “Auditoría ciudadana: calidad de las prácticas democráticas en municipios” (209-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 5, pág. 24.)

–De la señora diputada **Storni** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el censo nacional de población programado para el año 2010, denominado Censo del Bicentenario (215-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 5, pág. 35.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar solidaridad con el pueblo y el gobierno de la república de Chile, ante el terremoto que asoló a la Nación trasandina el día 27 de febrero del año 2010 (216-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 35.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el premio que obtuvo el Programa de Abuelas Cuentacuentos en el V Concurso de Experiencias en Innovación Social en América Latina y el Caribe, realizado del 10 al 13 de noviembre de 2009, en Guatemala (217-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 36.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la IV Argentinische Filmtage –Muestra de Cine Argentino en Leipzig–, realizada del 29 de enero al 7 de febrero de 2010, en Alemania (218-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 38.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento por la trayectoria cultural de la autora, cantante, compositora y guionista María Elena Walsh, al haber cumplido 80 años el día 1° de febrero del año 2010 (219-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 39.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el 75° aniversario de la creación de la Banda de Música de la Municipalidad de Resistencia Luis Omobono Gusberti, de la provincia de Chaco (220-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 40.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido el día 13 de febrero del año 2010 (221-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 41.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar repudio a las agresiones y amenazas sufridas por el periodista Mauro Bistman, de Canal 9 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco (222-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 5, pág. 41.)

–Del señor diputado **Morante**: adherir al Día del Trabajador de Prensa, a celebrarse el día 25 de marzo de cada año (223-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 5, pág. 43.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento por la trayectoria cultural de la Peña Nativa Martín Fierro, al conmemorarse el 65° aniversario el día 8 de abril de 2010 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (224-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 43.)

–Del señor diputado **Morante**: adherir al Día del Aborigen Americano, a celebrarse el día 19 de abril de cada año (225-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 5, pág. 47.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la traza de la línea de extra alta tensión de interconexión NOA-NEA (233-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 59.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión de la gira presidencial que se iba a realizar en el mes de enero de 2010 a la República Popular China (234-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 61.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la metodología y la información que se utilizó en la elaboración de las estimaciones agrícolas de producción de trigo para el año 2010 (235-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 5, pág. 62.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en la agenda del Parlamento del Mercosur la creación de un foro regional con el objeto de analizar la problemática del antisemitismo en el Mercosur (236-D.-2010). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 5, pág. 62.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y otros: rendir homenaje a la memoria del padre jesuita Jean-Ives Cal-

vez (237-D.-2010). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 5, pág. 64.)

–Del señor diputado **Cortina**: expresar beneplácito por los reconocimientos que recibió la película *El secreto de sus ojos* dirigida por Juan José Campanella (238-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 64.)

–Del señor diputado **Cortina**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la película *El secreto de sus ojos* dirigida por Juan José Campanella (239-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 65.)

–Del señor diputado **Cortina**: expresar beneplácito por la participación de la delegación argentina y de la bicampeona mundial, Natalia Paula Mauas, en el XV Campeonato Mundial Senior y X Campeonato Mundial Junior de Taekwondo ITF, a realizarse del 4 al 8 de julio de 2010 en Corea del Sur (241-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 5, pág. 67.)

–De las señoras diputadas **Ré** y **Bullrich**: declarar nulo de nulidad absoluta al decreto de necesidad y urgencia 298/2010, de creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (248-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 2, pág. 15.)

–De la señora diputada **Reyes**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la compra por parte del Ministerio de Economía de 19 automóviles de alta gama sin licitación previa (249-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 76.)

–Del señor diputado **Comi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado en que se encuentra la autorización para funcionar y/o personería jurídica de la asociación civil Hinchadas Unidas Argentinas (251-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 5, pág. 85.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga intensificar la búsqueda de los ciudadanos argentinos Mario Nicolás Bazán, Maximiliano Bóveda, Sergio Romero y Cristian Bazán de la Fuente, quienes se encontraban en la ciudad chilena de Concepción al momento del terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010 (253-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 88.)

–De la señora diputada **Camaño** y otros: rechazar los decretos 297/2010 de cancelación de la totalidad de los vencimientos de capital e intereses con organismos financieros internacionales correspondientes al presente ejercicio fiscal con reservas de libre disponibilidad que excedan el porcentaje establecido en el artículo 4° de la ley 23.928 y sus modificaciones, y 298/2010, de creación del Fondo del Desendeuda-

miento Argentino, y creación, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de los Pagos de la Deuda (259-D.-2010). (*A las comisiones de Finanzas, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 2, pág. 10.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Técnica “Súper trigo”, a realizarse el día 19 de marzo de 2010 en Oncativo, provincia de Córdoba (262-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 5, pág. 95.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la V Feria Internacional del Sector Olivícola “Expolivo 2010”, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (263-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 5, pág. 96.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso “Maquinaria agrícola: capacitación por especialistas”, a realizarse del 17 al 22 de mayo de 2010 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (264-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 5, pág. 96.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Muestra Agropecuaria a Campo Abierto “Expoagro 2010”, a realizarse del 3 al 6 de marzo de 2010 en Baradero, provincia de Buenos Aires (265-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 5, pág. 96.)

–Del señor diputado **Gullo**: expresar solidaridad con el pueblo de la República de Chile por el sismo ocurrido el día 27 de febrero de 2010 (277-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 118.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *La masacre de Margarita Belén* (285-D.-2010). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 20.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la intervención y dictaminen sobre las declaraciones discriminatorias publicadas en Internet por el vicepresidente de la comisión asesora de informática del Consejo Personal de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba y los responsables del grupo autodenominado Nacional Socialismo Argentino (286-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 21.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga emitir dictamen sobre la aplicabilidad de la ley 23.592, de ejercicio de derechos y garantías constitucionales, en la causa “Alani, Héctor Horacio s/competencia” (287-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 6, pág. 24.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la creación del mecanismo provincial de prevención contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes, en la provincia de Chaco (288-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 27.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la actuación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo en la recuperación de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, nieto número 101 (290-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 28.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el Programa “Talentos deportivos” que implementó la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Chaco (291-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 6, pág. 29.)

–De la señora diputada **Fein** y otros: creación de la Comisión Bicameral para la Deuda Externa Argentina y creación del Consejo Consultivo Económico, Social y Político de la Deuda Externa (292-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 2, pág. 31.)

–De la señora diputada **Díaz**: expresar beneplácito por el convenio de cooperación celebrado entre la provincia de Tucumán y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la instalación de un centro de investigación y desarrollo (298-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 6, pág. 31.)

–De la señora diputada **Díaz**: expresar beneplácito por la puesta en marcha del proceso de comercialización de la producción de bioetanol a través de estaciones de servicio localizadas en la provincia de Tucumán, en el marco de la ley 26.334 (299-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 6, pág. 32.)

–De la señora diputada **Díaz**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga mantener operativo dos veces a la semana el vuelo vespertino que une la ciudad capital de la provincia de Tucumán con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo escala en Santiago del Estero (300-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 33.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las sumas giradas por la Nación a los distritos provinciales en concepto de coparticipación federal durante los años 2008 y 2009 (304-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 46.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: Comisión Especial de Seguimiento de la Normativa sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (306-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 6, pág. 55.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el plan de emisiones de sellos postales conmemorativos y/o extraordinarios del correo oficial para el año 2010, sellos postales con figuras de bailarines con trajes típicos de las danzas más características de este país (308-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 61.)

–Del señor diputado **Paroli**: expresar solidaridad con el pueblo de la República de Chile (310-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 6, pág. 67.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga aprobar las factibilidades operativas autorizando los *slots* solicitados a las compañías aéreas locales y extranjeras que hayan requerido autorización para realizar sus vuelos regionales y hacia el Aeroparque “Jorge Newbery” (319-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 85.)

–De los señores diputados **Scalesi** y **Mansur**: expresar pesar por el fallecimiento del compositor y pianista Ariel Ramírez (325-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 89.)

–De los señores diputados **Scalesi** y **Mansur**: declarar de interés de la Honorable Cámara la película *El secreto de sus ojos* de Juan José Campanella (326-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 90.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la X Feria del Libro Chaqueño y Regional, a realizarse del 22 al 28 de febrero de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (332-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 98.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.480, de sistemas de prestaciones básicas para personas con discapacidad (333-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 6, pág. 99.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *Los resistentes*, de Alejandro Fernández Mouján (334-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 101.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar solidaridad con el obispo de la diócesis de Neuquén, Marcelo Melani (335-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 6, pág. 103.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento a las instituciones democráticas de la República de Sudáfrica, al haberse conmemorado el 20º aniversario del fin del *apartheid* el día 2 de febrero de 2010 (336-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 104.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el reconocimiento de responsabilidad y pedido de perdón a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, por parte del Estado de El Salvador, a tra-

vés de su presidente, Mauricio Funes (337-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 105.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la elección de la doctora Silvia Fernández de Gurmendi para integrar la Corte Penal Internacional –CPI–, por ser la primera argentina elegida jueza por la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma (338-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 6, pág. 106.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga proponer a la provincia del Chaco como sede de la reunión del Comité Consultivo Internacional Algodonero, a realizarse en el año 2011 (339-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 6, pág. 107.)

–Del señor diputado **Morante**: rendir homenaje al doctor Emilio Fermín Mignone al conmemorarse el día 14 de marzo de 2010 el 30º aniversario de la fundación del Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS– (340-D.-2010). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 6, pág. 109.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Mariano Levin –investigador del Conicet y referente internacional en mal de Chagas–, ocurrido el día 28 de febrero de 2010 (341-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 6, pág. 114.)

–De los señores diputados **Scalesi** y **Mansur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se cumplen los vuelos programados de la empresa nacional Aerolíneas Argentinas en el tramo Buenos Aires - Viedma - Buenos Aires (342-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 115.)

–De los señores diputados **Scalesi** y **Mansur**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga una solución definitiva al tránsito vehicular de la ruta nacional 3, kilómetro 918 (343-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 115.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa “Fútbol para todos” (344-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 116.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir un proyecto de ley complementario al presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2010 (ley 26.546.) (346-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 2 bis, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la organización no gubernamental Hinchadas Unidas Argentinas –HUA– (351-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperación.*)

tivos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. N° 6, pág. 124.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los bloques exploratorios de petróleo y gas dentro del territorio nacional (352-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 6, pág. 125.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la República Argentina frente a la posición asumida por el Reino Unido en relación a la exploración petrolera en las islas Malvinas (353-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 6, pág. 127.)

–Del señor diputado **Pansa** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la no participación de la fragata “Libertad” por falta de fondos en toda la Competencia del Bicentenario (354-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 6, pág. 128.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de propiedades que se encuentran a nombre de personas físicas o jurídicas extranjeras en las regiones del territorio nacional consideradas zonas de seguridad en las zonas de fronteras y costas (355-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 6, pág. 129.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la represa construida por Brasil sobre el río Iguazú (356-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 6, pág. 130.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de las obras sociales sindicales (357-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 6, pág. 131.)

–De los señores diputados **Gioja** y **Godoy**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política, a realizarse del 24 al 27 de agosto de 2010 en la provincia de San Juan (359-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 6, pág. 131.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga prohibir la importación, fabricación, fraccionamiento, comercialización y uso de productos formulados a base del principio activo endosulfan en todo el territorio nacional (363-D.-2010). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 6, pág. 141.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre acuerdo tributario con la República de Chile para el proyecto minero Pascua Lama, en el marco del tratado sobre integración y complementación minera (364-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 142.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas líderes que han sido alcanzadas por los subsidios de compensación laboral –REPRO– del Estado nacional (365-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 143.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: expresar beneplácito por la inauguración del astillero Punta Alvear en la provincia de Santa Fe (368-D.-2010). (*A las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 6, pág. 147.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *Punto Qom* dirigido por Fernando Herrera (371-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 155.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: creación de la comisión permanente de asesoramiento Pueblos Indígenas. Modificación al Reglamento de la Honorable Cámara (373-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 6, pág. 157.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento y aplicación de la ley 25.743, de protección de patrimonio arqueológico y paleontológico (376-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 162.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instar a la dirección del Museo de Alta Montaña en la provincia de Salta para que cese la exhibición de los Niños del Llullaillaco (377-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 6, pág. 163.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: expresar repudio por la destrucción de un cartel de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, referido al Proyecto “Producción y hábitat sustentables en las islas del Delta” (378-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 6, pág. 165.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las tierras del Estado nacional administradas por ONABE-ADIF S.E. linderas al canal Villanueva, provincia de Buenos Aires (379-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 6, pág. 166.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy (380-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 6, pág. 167.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de ejecución en que se encuentra la implementación de la producción de energía renovable (381-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 6, pág. 169.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: expresar beneplácito por el Proyecto “Producción y hábitat sustentable en las islas del Delta” (382-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 6, pág. 170.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan de Reconversión en la Industria de Celulosa y Papel –PRICEPA– (383-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*) (T.P. N° 6, pág. 171.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga crear en el delta del Paraná un área protegida que preserve una zona representativa de dicho ecosistema (384-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 6, pág. 172.)

–De la señora diputada **Quiroz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre si ha tomado conocimiento de la requisitoria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación a la situación del pueblo mapuche de la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén (385-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 6, pág. 174.)

–De la señora diputada **García** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar un estudio sobre los accidentes ocurridos en los últimos meses en la autopista Rosario-Córdoba (386-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 174.)

–Del señor diputado **De Marchi**: promover juicio político a la señora presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional (391-D.-2010). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T.P. N° 6, pág. 180.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dotar de las condiciones de seguridad indispensables para el tránsito vehicular y de carga a la ruta nacional AO12 (392-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 182.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible existencia de un proyecto de reparación estructural de la ruta nacional AO12 (393-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 183.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales –ley 26.476– (394-D.-2010). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 6, pág. 185.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el discurso de la señora presidenta de la Nación, en relación al Poder

Judicial (399-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 6, pág. 191.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: promover juicio político al señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Domingo Fernández, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y delitos en el ejercicio de la función pública, de conformidad con el artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional (402-D.-2010). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T.P. N° 6, pág. 192.)

–De la señora diputada **Carrió**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los posibles viajes al exterior efectuados por los señores Martín Eduardo Lanatta, Víctor Gabriel Schillaci e Ibar Esteban Pérez Corradi (403-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 6, pág. 197.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Fe de colaborar con la transmisión pública de las audiencias en que se producirán los alegatos en el marco de la causa “Gurrieri” –conocida como “La Quinta de Funes”– (404-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 198.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las delegaciones de drogas peligrosas, dependientes de la Policía Federal (405-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 6, pág. 198.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia los inmigrantes vertidas por el primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, el día 28 de enero de 2010 (406-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 6, pág. 199.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el segundo llamado a licitación de los corredores viales nacionales (413-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 7, pág. 10.)

–Del señor diputado **Carlotta** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto *Lágrimas de Serafín*, obra audiovisual con medios electroacústicos, dirigida por el profesor Mariano García (416-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 7, pág. 17.)

–Del señor diputado **Carlotta** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la sanción del Consejo Deliberante de Puerto Pirámides, provincia del Chubut, de una ordenanza por el cual se renombran las calles de la localidad, fruto del proyecto “Poniéndoles nombre a las calles de mi pueblo” (417-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 7, pág. 18.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Amanda, dolor y esperanza* –una compilación de textos de la artista plástica chaqueña Amanda Mayor de Pierola– (420-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 7, pág. 19.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el XVII Encuentro de Educadores Judíos Latinoamericanos –JAVURA–, realizado los días 23 y 24 de febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (421-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 7, pág. 20.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la aprobación de una enmienda en los Estados Unidos de América, donde autoriza a desclasificar los archivos de la época de la última dictadura argentina (422-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 21.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el concurso abierto en la provincia del Chaco para crear una marca turística provincial (423-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 7, pág. 22.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el Convenio de Cooperación para la Producción y Comercialización de Productos Primarios, suscrito entre la provincia del Chaco –Argentina– y la provincia de Matto Grosso do Sul –República Federativa del Brasil–, el día 22 de febrero del año 2010 (424-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 23.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar solidaridad con los diarios pymes y cooperativos de todo el país ante la suspensión de la aplicación de la resolución 1/2010 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, que estableció la comercialización del papel para diarios a un precio igualitario en función del principal comprador (425-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Industria.*) (T.P. N° 7, pág. 24.)

–Del señor diputado **Morante**: adherir al Día Mundial del Paludismo, a celebrarse el día 25 de abril de cada año (426-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 25.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IX Congreso Mundial de Búfalos, a realizarse del 25 al 28 de abril de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (427-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 7, pág. 26.)

–Del señor diputado **Fiad** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento y control de la administración de programas especiales (428-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 27.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Dirección Nacional de Protección Civil Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales –ARPE–, que se encuentra en la

órbita del Ministerio del Interior. Presupuesto; programas vigentes; lugar físico; coordinación. (430-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 7, pág. 29.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la gestión del Consejo Nacional de la Mujer. Estado del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (432-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 7, pág. 42.)

–Del señor diputado **Piemonte** y de la señora diputada **García**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley 22.431, Sistema de Protección Integral de Discapacitados (440-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 7, pág. 55.)

–De los señores diputados **Cortina** y **Barrios**: reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara: se invita a participar a integrantes del consejo académico de evaluación y seguimiento de los programas que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (443-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 59.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga agilizar el pago de los subsidios, planes sociales, pensiones y jubilaciones en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta (455-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 7, pág. 75.)

–Del señor diputado **Morante**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XX Fiesta Nacional y XVII Fiesta Internacional del Algodón, a realizarse del 21 al 23 de mayo de 2010 en la ciudad de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (456-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 7, pág. 76.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la decisión de construir una sede del Instituto Aborigen Chaqueño –Idach–, que adoptó el gobierno de la provincia del Chaco (457-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 77.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento por el 50° aniversario de la organización de voluntarias denominada Damas Rosadas, comprometidas con el trabajo solidario en hospitales públicos (458-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 78.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar desagrado por la decisión del gobierno de la República Italiana de limitar el cupo de alumnos extranjeros en todos los cursos de la enseñanza obligatoria (459-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 79.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga derogar el requisito del bautismo establecido en el inciso *a*), artículo 2º, del decreto 848/73 y el decreto 143/74, normas referidas al padrón presidencial (460-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 7, pág. 80.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento a la labor que realiza el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Saénz Peña, provincia del Chaco, dentro del Programa de Conservación del Córdon Andino (461-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 7, pág. 81.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la decisión de la Jefatura de Gabinete que fija la fecha de iniciación de los estudios técnicos para construir el puente que unirá la provincia del Chaco con la República del Paraguay (462-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T.P. Nº 7, pág. 82.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la construcción de un biodigestor a través del cual se transforman los desechos de granja en fertilizantes y biogás para el cuidado del medio ambiente por parte del ingeniero Oscar Cáceres Díaz (463-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 7, pág. 83.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la utilización para la renovación total de la estructura de las vías del Belgrano Cargas, durmientes de quebracho tanto colorado como blanco elaborados en la provincia del Chaco (464-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 7, pág. 84.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar reconocimiento a la labor que realiza el Grupo de Investigación en Ciencias Atmosféricas –GICA– de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE–, por haber sido seleccionados para participar de un proyecto de investigación de la Agencia Espacial Europea –ESA– (465-D.-2010). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación.*) (T.P. Nº 7, pág. 85.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: creación de una comisión especial investigadora que tendrá como objeto la investigación de la deuda pública argentina en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (474-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 2, pág. 92.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la I Jornada de Capacitación Laboral de Empleados de Casas Particulares, a realizarse el día 9 de marzo de 2010 en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos (477-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 7, pág. 93.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible sus-

cripción de un convenio entre el Museo Nacional de Bellas Artes y el Grupo Clarín (479-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 7, pág. 93.)

–De la señora diputada **Alonso** y otros: solicitar al presidente de la Honorable Cámara de Diputados disponga remitir al procurador general de la Nación una copia certificada del discurso pronunciado por la señora presidenta de la Nación ante la Asamblea Legislativa el día 1º de marzo del año 2010 para que se investiguen los delitos denunciados en dicha oportunidad, en particular los vinculados a la conducta de los jueces en materia penal (480-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 2 bis, pág. 46.)

–Del señor diputado **Pinedo**: dejar sin efecto la resolución 1.056/09 de la Presidencia de esta Honorable Cámara por la cual se aprobó la integración de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, decretos de necesidad y urgencia –ley 26.122–. Nueva integración de la comisión (484-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 7, pág. 97.)

–Del señor diputado **Scalesi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir dentro del Plan Energético Nacional la construcción del gasoducto Línea Sur de la provincia de Río Negro (487-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 7, pág. 101.)

–De la señora diputada **Carca** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los casos de influenza H1N1 en el último semestre del año 2009 (490-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 7, pág. 105.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: comisión especial investigadora sobre obras públicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, cuya propiedad corresponda al Estado nacional. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara. Creación, objeto, funciones, integración (495-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 7, pág. 108.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol** y del señor diputado **Gioja**: expresar beneplácito por el cruce de los Andes, realizado en el mes de enero de 2010, con el fin de homenajear la epopeya sanmartiniana de 1817 (497-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 7, pág. 113.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo entre la provincia de Entre Ríos y la multinacional Repsol-YPF para explorar hidrocarburos en la provincia de Entre Ríos (501-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 7, pág. 118.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga esclarecer los motivos que dieron lugar al aumento desmedido e injustificado de los precios de la carne y su desabastecimiento (502-D.-2010). (*A las comisiones de Comercio y de*

Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.) (T.P. N° 7, pág. 119.)

—De la señora diputada **Granados**: expresar preocupación por la desaparición de la señorita María Roxana Núñez, ocurrida el día 4 de marzo de 2010 en la localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires (505-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 7, pág. 177.)

—De la señora diputada **Reyes** y otros: creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Comisión Especial Investigadora sobre el Acceso, Degradación, Contaminación, Alteración, Tenencia, Posesión, Uso, Goce, Aprovechamiento, Comercialización, Tributación, y Explotación de los Recursos Naturales Existentes en el Territorio Nacional. Objeto; temática; integración (510-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 185.)

—De la señora diputada **Carrió** y otros: creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de una comisión especial investigadora de análisis, evaluación e investigación de hechos que pudieran implicar una restricción o cercenamiento de la libertad de expresión. Objeto; integración; facultades y atribuciones (511-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 7, pág. 187.)

—De la señora diputada **Merchán** y otros: expresar preocupación por la grave situación de los trabajadores de la emisora radial LV2 de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (512-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 7, pág. 189.)

—De los señores diputados **Piemonte** y **Flores**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el número de actuaciones tramitadas ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para cada año, sobre medicamentos y otros productos que no cumplan con la normativa legal vigente (520-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 201.)

—Del señor diputado **Piemonte** y otros: expresar preocupación por la violación a los derechos laborales y sindicales de los trabajadores por parte del Grupo Bosch, empresa ubicada en General San Martín, provincia de Buenos Aires (523-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 7, pág. 203.)

—Del señor diputado **Robledo** y otros: expresar repudio y preocupación por el inicio de los trabajos de exploración de la plataforma petrolera Ocean Guardian en el mar adyacente a las islas Malvinas (526-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 8, pág. 7.)

—De la señora diputada **Caselles**: expresar solidaridad y compromiso con el pueblo de la República de Chile por el terremoto acaecido el día 27 de febrero

de 2010 (528-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 8, pág. 9.)

—De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los periodistas que tendrían bloqueo informativo, quienes realizarían notas relacionadas con la temática del trabajo de forma agresiva (529-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 8, pág. 9.)

—Del señor diputado **Zavallo** y de la señora diputada **Cremer de Busti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falta de naftas y gasoil en todo el territorio nacional (531-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 8, pág. 10.)

—De la señora diputada **Cremer de Busti** y del señor diputado **Zavallo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga obtener la autorización del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay para la puesta en funcionamiento de la tarjeta vecinal para el tráfico de habitantes de las ciudades de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y Salto, República Oriental del Uruguay (532-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 8, pág. 11.)

—De la señora diputada **Cremer de Busti** y del señor diputado **Zavallo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga celebrar un convenio con el gobierno de la provincia de Entre Ríos con el objeto de que se reconozca la prestación de naturaleza asistencial y complementaria denominada “Amas de casa”, y el beneficio previsional concedido por la ANSES (533-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 8, pág. 12.)

—De la señora diputada **Carrió** y otros: crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión investigadora, de carácter permanente, que tendrá por objeto la investigación, estudio y control de todas las actividades relacionadas con los juegos de suerte, envite o azar en la República Argentina (539-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 25.)

—De la señora diputada **Leguizamón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de establecimientos agrícola-ganaderos ilegales existentes en el país (541-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 8, pág. 30.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de seguridad exigidas en los cruces de vías ferroviarias con rutas viales (542-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 31.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato de concesión de la empresa Vial 3 referido al servicio de extinción de incendios en la ruta nacional 9 (543-

D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 32.)

–Del señor diputado **Cuccovillo**, y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la entrega de pasajes para discapacitados por parte de las empresas Pullman General Belgrano y El Cóndor - La Estrella (544-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Discapacidad.*) (T.P. N° 8, pág. 33.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de niños fallecidos al momento de nacer en la clínica materno infantil ubicada en Brandsen, Quilmes, provincia de Buenos Aires (545-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 8, pág. 33.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato de concesión con la empresa Coviare, respecto de la autopista La Plata - Buenos Aires, que estipula la realización de una bajada en el Parque Ecológico, a la altura de las localidades City Bell - Villa Elisa (546-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 8, pág. 34.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato celebrado entre el gobierno nacional y el gobierno de España en el año 2005, por el cual se establece la provisión de material rodante ferroviario fuera de servicio (547-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 35.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa “Ingreso social con trabajo” (548-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 8, pág. 36.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional, proceda a la reglamentación de la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (550-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 8, pág. 38.)

–Del señor diputado **Pais**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la escasez del recurso merluza *hubbsi* en el golfo de San Jorge, provincia de Santa Cruz (556-D.-2010). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 8, pág. 46.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXII Fiesta Provincial del Pehuén, a realizarse del 1° al 4 de abril de 2010 en Aluminé, provincia del Neuquén (558-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 8, pág. 49.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXII Fiesta del Pueste-

ro, realizada del 11 al 15 de febrero de 2010 en Junín de los Andes, provincia del Neuquén (559-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 8, pág. 50.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Nacional “Nuestro club” (562-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 8, pág. 52.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de situación de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas; aportes e inversiones del Estado a dichas empresas (564-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 54.)

–De la señora diputada **Majdalani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los kits de primeros auxilios con los que están equipados los aviones de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas y la capacitación de la tripulación a bordo de los mismos (565-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 8, pág. 55.)

–De las señoras diputadas **Ciciliani** y **Fein**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Campeonato Mundial Juvenil de Rugby, a realizarse del 5 al 21 de junio de 2010 en Rosario, provincia de Santa Fe (566-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 8, pág. 56.)

–De las señoras diputadas **Ciciliani** y **Fein**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el emplazamiento de un basural a cielo abierto sobre la banquina de la autopista Pedro Eugenio Aramburu, en la localidad de Río Tala, provincia de Buenos Aires (568-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 57.)

–De las señoras diputadas **Ferrá de Bartol** y **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Regional “Pensando la educación del Bicentenario”, a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2010 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (569-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 8, pág. 58.)

–Del señor diputado **Martínez Oddone** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cese inmediato y total de la publicidad televisiva mediante la cual el Programa “Fútbol para todos” interpreta el fallo de dos jueces nacionales relativos a la televisación de los partidos de fútbol de Primera División (570-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Justicia.*) (T.P. N° 8, pág. 59.)

–De la señora diputada **Vázquez**: expresar repudio por los aumentos en el precio de los abonos del servicio de televisión paga (571-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 8, pág. 59.)

–Del señor diputado **Gribo**: expresar reconocimiento al científico argentino Sergio Idelsohn, por el premio obtenido por el Consejo Europeo de Investigación en función a su programa “Tiempo real en mecánica de fluidos” (572-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 8, pág. 61.)

–Del señor diputado **Sabbatella** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instar al gobierno de Chile a una negociación tendiente a enmendar, revisar o renegociar un nuevo tratado minero (575-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería.*) (T.P. Nº 8, pág. 68.)

–Del señor diputado **Castañón**: declarar de interés histórico, social, cultural y educativo de esta Honorable Cámara las actividades previstas en el marco del centenario del dique “Ingeniero Ballester”, a realizarse del 17 al 21 de marzo de 2010 en la provincia de Río Negro (626-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 9, pág. 149.)

–Del señor diputado **Peralta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga ejecutar los estudios técnicos en virtud de la cantidad de siniestros que se registran en el kilómetro 363 de la autopista Rosario-Córdoba, jurisdicción de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (627-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 9, pág. 149.)

–De la señora diputada **Granados**: adherir a la celebración del Día Internacional de la Mujer (628-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 9, pág. 150.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el taller a distancia sobre implementación y auditoría del Sistema Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control –HACCP–, a llevarse a cabo a partir del día 6 de abril de 2010 (629-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 9, pág. 151.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “El negocio del ternero holando”, a realizarse el día 26 de marzo de 2010 en Villa María, provincia de Córdoba (630-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 9, pág. 151.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso a distancia: “Nutrición con Excel”, a llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2010 en La Plata, provincia de Buenos Aires (631-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 9, pág. 152.)

–Del señor diputado **Cortina** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las consecuencias de las tormentas registradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15, 19 y 22 de febrero de 2010 (633-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 9, pág. 153.)

–Del señor diputado **Pansa** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el posible derrame de

hidrocarburos en la localidad de Juan Jorba en el poliducto Luján de Cuyo - Montecristo (634-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 9, pág. 154.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: expresar rechazo a los actos de agresión sufridos por el diputado nacional Héctor Toty Flores por parte de la Policía Federal en una marcha de trabajadores en el distrito de San Martín, provincia de Buenos Aires (640-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 9, pág. 171.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: expresar beneplácito por la recuperación de la identidad de Francisco Madariaga Quintela, hijo de Silvia Mónica Quintela y Abel Pedro Madariaga, nieto número ciento uno encontrado por las Abuelas de Plaza de Mayo (641-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 9, pág. 171.)

–De la señora diputada **Guzmán**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover actividades y campañas de difusión y concientización en referencia al Día Internacional de la Mujer en establecimientos educativos e instituciones públicas (643-D.-2010). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Educación.*) (T.P. Nº 9, pág. 173.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Administración General de Puertos S.E. (644-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 9, pág. 174.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT– (645-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 9, pág. 175.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el hecho ilícito cometido el día 22 de julio de 2009 en uno de los puestos de guardia de la guarnición Campo de Mayo del Ejército Argentino (646-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 9, pág. 175.)

–Del señor diputado **Pinedo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia según lo previsto en el artículo 17 de la ley 25.156 (647-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. Nº 9, pág. 176.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las dependencias del Poder Ejecutivo nacional y/o ministerio en que se dio inicio a la redacción del DNU 2.010/09 (649-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 9, pág. 178.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ex Fábrica Militar “José de la Quintana”, ubicada en la provincia de Córdoba (650-

D.-2010). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 9, pág. 179.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la importación de fuel oil (651-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 9, pág. 179.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior, Aníbal F. Ranzazzo, sobre la intromisión del Poder Ejecutivo en causas judiciales que se encuentran en trámite (653-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 180.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los bienes inmuebles de las fuerzas armadas (654-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 9, pág. 182.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la práctica de la pesca comercial en la plataforma marítima de la provincia de Buenos Aires (655-D.-2010). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 9, pág. 184.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional –Uesprojud– (656-D.-2010). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 9, pág. 185.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los casos de sífilis y sífilis congénita en el período enero del año 2008 - febrero del año 2010 (661-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 9, pág. 194.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: pedido de informes verbales al ministro de Economía, licenciado Amado Boudou, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (666-D.-2010). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 202.)

–De la señora diputada **Areta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el movimiento sísmico registrado en Ituzaingó, provincia de Corrientes, en el mes de noviembre del año 2009 (667-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 10, pág. 19.)

–De las señoras diputadas **Leverberg** y **Nebreda**: expresar preocupación por las transformaciones edilicias que se realizan en la centenaria Escuela Normal “Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros”, fundada en el año 1884, ubicada en la ciudad capital de la provincia de La Rioja (694-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 10, pág. 101.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar solidaridad con el pueblo de la República de Chile en virtud de la catástrofe natural ocurrida el día 27 de febrero

del año 2010 (695-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 10, pág. 102.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los casos de leptospirosis detectados en el período enero del año 2008 - febrero del año 2010 (701-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 113.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV *Workshop* de Química “Bioinorgánicos: aspectos estructurales y funcionales de sistemas bioinorgánicos estudiados mediante métodos espectroscópicos, de cálculo y sistemas modelo”, a realizarse los días 25 y 26 de marzo del año 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (702-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 10, pág. 113.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara las VIII Jornadas Iberoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, a realizarse del 20 al 23 de julio del año 2010 en la provincia de Buenos Aires (703-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 10, pág. 114.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (704-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 10, pág. 116.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: expresar beneplácito por la beca del Consejo Europeo de Investigación que obtuvo el profesor doctor Sergio Idelsohn para desarrollar el proyecto “Tiempo real en mecánica de fluidos” (705-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 10, pág. 117.)

–Del señor diputado **Barrios**: expresar pesar por el fallecimiento del maestro Ariel Ramírez (706-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 10, pág. 118.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara las VI Jornadas Internacionales y las IX Jornadas Nacionales de Enseñanza Universitaria en Química, a realizarse del 9 al 11 de junio del año 2010 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (708-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 10, pág. 122.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del Comité Federal de Radiodifusión –COMFER– (709-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 10, pág. 123.)

–Del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre difusión a través de cadena nacional de hechos relativos a la vida privada de la jueza federal Claudia Rodríguez Vidal (710-D.-2010).

(*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. Nº 10, pág. 124.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.281, sobre declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas (713-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 10, pág. 126.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara los estudios, investigaciones, exploraciones e informes que realizan las organizaciones que integran la Federación Argentina de Espeleología –FADE– sobre los recursos naturales que se encuentran en la caverna del Puente del Diablo, provincia de Salta (715-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 10, pág. 127.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso de Producción del Bicentenario, bajo el lema “El desafío de producir más energía”, a realizarse del 18 al 21 de mayo del año 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (714-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 10, pág. 129.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: pedido de informes verbales al ministro del Interior, Florencio Randazzo, ante la Comisión de Seguridad Interior sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de Protección Civil, Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales –ARPE– (733-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 10, pág. 148.)

–Del señor diputado **Cortina** y otros: reglamento de la Honorable Cámara. Modificaciones. Sobre creación de la Comisión de Diversidad Sexual. Modificación del artículo 61 del reglamento (comisiones permanentes de asesoramiento); incorporación del artículo 101 septies (competencia de la Comisión de Diversidad Sexual.) (739-D.-2010). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 10, pág. 159.)

–De las señoras diputadas **Ciciliani** y **Fein**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Mundial de Hókey sobre Césped Argentina 2010, a disputarse del 29 de agosto al 11 de septiembre del año 2010 en Rosario, provincia de Santa Fe (743-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 10, pág. 166.)

–Del señor diputado **Martiarena**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica (744-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 10, pág. 167.)

–De los señores diputados **Comi** y **García (S. R.)**: pedido de informes verbales al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, sobre la licitación de los corredores viales nacionales que componen la red vial nacional

(746-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 10, pág. 168.)

XIII

Proyectos de declaración

–De la señora diputada **Bertol**: solicitar al Poder Ejecutivo instrumento a nivel nacional el proyecto de salud de la mujer conocido como “Iniciativa Fanny” (2-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 3, pág. 10.)

–De la señora diputada **Bertol** y otros: vería con agrado que en el próximo Convenio de Transferencias Progresivas de Competencias Penales del Poder Judicial de la Nación al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se incluyan los delitos establecidos en la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo (5-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 3, pág. 13.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar pesar por el terremoto que azotó a Puerto Príncipe, Haití, ocurrido el día 12 de enero de 2010 (26-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 3, pág. 67.)

–De la señora diputada **Giudici**: expresar pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Eduardo Kimmel, ocurrido el 10 de febrero de 2010 (29-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 3, pág. 72.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar repudio por el cierre del canal Radio Caracas Televisión Internacional (RCTVI), por parte del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (31-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 3, pág. 74.)

–De la señora diputada **Comelli**: expresar beneplácito por la nominación de la película *El secreto de sus ojos* de Juan José Campanella, al haber sido preseleccionada para competir en los Premios Oscar como candidata a mejor película extranjera (42-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 3, pág. 97.)

–De la señora diputada **Giudici**: expresar pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010 en esta ciudad a la edad de 65 años tras padecer una larga enfermedad (75-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 3, pág. 157.)

–Del señor diputado **Perié** y de la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara la instrumentación de un modelo alternativo de tratamiento de desechos para mataderos, que permitirá reducir notoriamente la contaminación que generan los establecimientos matarifes (107-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 4, pág. 20.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la presentación del libro *Antes y después* –Santia-

go *Ayala El Chúcaro y Norma Viola*-, de Juan Cruz Guillén, el día 15 de octubre de 2010 (111-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 4, pág. 22.)

-De la señora diputada **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional al XXXIX Congreso Argentino de Anestesiología, a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2010 en la ciudad de Iguazú, provincia de Misiones (114-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 4, pág. 27.)

-De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por el mérito de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, al restituir la identidad de Francisco Madariaga Quintela (117-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 4, pág. 29.)

-Del señor diputado **Orsolini**: adherir al centésimo aniversario de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de mayo de 2010 (128-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 4, pág. 37.)

-Del señor diputado **Mansur** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar la declaración de emergencia nacional agropecuaria en los departamentos de la provincia de Mendoza afectados por diversas contingencias climáticas en el período agrícola 2009-2010 (132-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 40.)

-Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga concretar el proyecto de doble vía entre las localidades de Tartagal y Mosconi en la ruta nacional 34, provincia de Salta (134-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 4, pág. 41.)

-Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga impulsar las acciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica -INPRES- tendientes a coordinar con las provincias más vulnerables un protocolo de acciones preventivas a seguir (135-D.-2010). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 4, pág. 41.)

-De la señora diputada **Leverberg**: expresar preocupación por la resolución adoptada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en diciembre del año 2009, por la cual decidió el cierre de ochenta y dos grados de diferentes escuelas públicas (141-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 4, pág. 48.)

-Del señor diputado **Buryaile**: expresar disconformidad con la decisión de financiar el Programa "Fútbol para todos" a partir de la reasignación de fondos del presupuesto nacional (158-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 4, pág. 62.)

-De la señora diputada **Bianchi**: expresar pesar al cumplirse el octavo aniversario de la desaparición de la joven Marita Verón, el día 3 de abril, repudiando el tráfico de personas y la trata de blancas (174-D.-2010).

(*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 4, pág. 84.)

-Del señor diputado **Bianchi**: adherir al Día Mundial de los Refugiados, a celebrarse el 20 de junio de cada año (177-D.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 4, pág. 86.)

-De la señora diputada **Bianchi**: adherir al Día Mundial de los Refugiados a celebrarse el 20 de junio de cada año (178-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 4, pág. 87.)

-De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión al Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a celebrarse el 28 de abril de 2008 (179-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 4, pág. 88.)

-De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar repudio por la agresión al periodista Dante Gustavo Fernández, titular de FM Frontera y conductor del programa "La mañana de todos", de la localidad de La Leonesa, provincia de Chaco (210-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 5, pág. 25.)

-Del señor diputado **Cortina**: expresar rechazo y preocupación por la decisión de financiar el Programa "Fútbol para todos" a partir de la reasignación de fondos del presupuesto nacional (240-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 5, pág. 66.)

-Del señor diputado **Cortina**: expresar pesar por el fallecimiento de la escritora, ensayista, guionista, periodista y política Martha Mercader, ocurrido el día 17 de febrero de 2010 (242-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 5, pág. 68.)

-Del señor diputado **Iglesias** y otros: expresar pesar por el fallecimiento del preso político cubano Orlando Zapata Tamayo, ocurrido el día 23 de febrero de 2010 (244-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 5, pág. 71.)

-De la señora diputada **Leguizamón** y otros: expresar rechazo a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de avanzar con medidas unilaterales en el área de la plataforma continental argentina, para la explotación y exploración de hidrocarburos (247-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 75.)

-De la señora diputada **Arete**: expresar solidaridad con el pueblo y gobierno haitianos ante el devastador terremoto sufrido el día 12 de enero de 2010 (252-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 87.)

-Del señor diputado **Atanasof** y otros: expresar solidaridad con el pueblo y gobierno chileno ante el terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010 (255-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 89.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: expresar solidaridad con el pueblo chileno por el sismo ocurrido el día 27 de febrero de 2010 (269-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 98.)

–Del señor diputado **Thomas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a la gratuidad de las comunicaciones de clientes de telefonía fija y móvil a la República de Chile, por el lapso de diez días (271-D.-2010). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 5, pág. 98.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: expresar rechazo a las expresiones contra los miembros del Poder Judicial vertidas por la presidenta de la Nación (278-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 5, pág. 119.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de campañas de educación continuas sobre la donación voluntaria de sangre (284-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 6, pág. 17.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga proceder a la pavimentación de la ruta nacional 51, tramo Campo Quijano - San Antonio de los Cobres (320-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 6, pág. 86.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga controlar el mantenimiento de las rutas 9 y 34 de los departamentos de Rosario de la Frontera, Metán y La Candelaria, provincia de Salta (321-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 86.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga proceder a la apertura y puesta en funcionamiento de una nueva seccional del Registro de la Propiedad Automotor en la ciudad de Orán, provincia de Salta (322-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 6, pág. 87.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reparación, mantenimiento y señalización de la ruta nacional 34 en tramos urbanos (323-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 88.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga determinar la traza del pavimento sobre la ruta nacional 40 tramo Los Molinos - Seclantás, provincia de Salta (324-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 6, pág. 88.)

–Del señor diputado **Buryaile** y otros: expresar repudio por las intimidaciones sufridas por el equipo periodístico de Telenoche –Canal 13– y Todo Noticias –TN–, y por el corte de transmisión del noticiero en la capital formoseña en el cual se muestran las condiciones precarias en las que se encuentra el sistema de salud (328-D.-2010). (*A las comisiones de Liber-*

tad de Expresión y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 6, pág. 91.)

–De la señora diputada **Belous** y otros: expresar rechazo a la utilización de armas de descarga eléctrica por parte de cualquier fuerza dependiente del Estado (331-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 6, pág. 97.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: expresar beneplácito por el galardón otorgado por el Centro UNESCO de la comunidad de Madrid al ciclo Teatro por la Identidad (347-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 119.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Carnaval de Río en la provincia de San Luis, a realizarse los días 12 y 13 de marzo en la provincia de San Luis (348-D.-2010). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 6, pág. 119.)

–De la señora diputada **Bianchi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga publicar en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por ANMAT (349-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 6, pág. 120.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga conservar el dominio y uso de las tierras linderas al canal Villanueva, provincia de Buenos Aires (362-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 6, pág. 139.)

–Del señor diputado **Cortina**: expresar pesar por el fallecimiento del pianista y compositor Ariel Ramírez, ocurrido el día 18 de febrero de 2010 (388-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 177.)

–Del señor diputado **Cortina**: expresar pesar por el fallecimiento del periodista José María Pasquini Durán, ocurrido el día 14 de febrero de 2010 (389-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 178.)

–De la señora diputada **Castaldo**: expresar pesar por el fallecimiento del escritor y periodista Tomás Eloy Martínez, ocurrido el día 31 de enero de 2010 (390-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 6, pág. 179.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reapertura de la agencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja (398-D.-2010). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 6, pág. 190.)

–Del señor diputado **Macaluse** y otros: expresar repudio ante la decisión unilateral del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña de explorar y explotar petróleo en la región norte de las islas Malvinas (407-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 6, pág. 200.)

–Del señor diputado **Macaluse** y otros: expresar preocupación por el incumplimiento por parte del gobierno de Santa Cruz de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual le impuso reponer al doctor Eduardo Emilio Sosa en el cargo

de agente fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia de dicha provincia (408-D.-2010). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 6, pág. 202.)

–Del señor diputado **Vilarriño** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a promover el protocolo adoptado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, sobre controles de calibración en aviones agrícolas (429-D.-2010). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 7, pág. 29.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IX Simposio Mundial de Música Coral, a realizarse del 3 al 10 de agosto de 2011 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (433-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 7, pág. 48.)

–Del señor diputado **Merlo** y otros: rendir homenaje a la mujer en el Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 8 de marzo de cada año (439-D.-2010). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 7, pág. 54.)

–Del señor diputado **Costa** y otros: expresar pesar por la tragedia ocurrida en la República de Chile a raíz del sismo producido el día 27 de febrero del año 2010 (448-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 65.)

–Del señor diputado **Buryaile**: expresar pesar por el fallecimiento del prisionero de conciencia cubano Orlando Zapata Tamayo, ocurrido el día 23 de febrero del año 2010 en Cuba (450-D.-2010). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 7, pág. 70.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectuar un operativo, en el departamento de San Martín, provincia de Salta, de identificación de personas y consecuente otorgamiento gratuito de documentos que lo acreditan (454-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 7, pág. 75.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir a la celebración del Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de marzo de 2010 (466-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 87.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Mundial de la Salud, a celebrarse el 7 de abril de cada año (467-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 88.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Forestal Mundial, a celebrarse el 21 de marzo de cada año (468-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 7, pág. 88.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Meteorológico Mundial, a celebrarse el 23 de marzo de cada año (469-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 7, pág. 89.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Mundial de la Eficiencia Energética, a conmemorarse el día 5 de marzo de cada año (470-D.-2010). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 7, pág. 89.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Internacional de la Diversidad Biológica, a celebrarse el 22 de mayo (471-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 90.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: expresar solidaridad con el pueblo de la República de Chile, como consecuencia del terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010 (472-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 90.)

–De las señoras diputadas **Gallardo** y **Díaz**: adherir al Día Mundial sin Tabaco, a celebrarse el 31 de mayo de 2010 (473-D.-2010). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 7, pág. 91.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: declarar de interés parlamentario el centésimo aniversario del Club Deportivo Veinticinco de Mayo, a celebrarse el día 10 de mayo de 2010 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos (478-D.-2010). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 7, pág. 92.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y otros: declarar de interés parlamentario las misiones inversas entre instituciones educativas de Brasil, Estados Unidos, Alemania y Argentina, a realizarse durante los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre del año 2010 en la República Argentina (504-D.-2010). (*A las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 7, pág. 177.)

–De la señora diputada **Garnero** y otros: declarar de interés parlamentario la X Edición de la Exposición Lechera del Mercosur –“Mercoláctea”–, a realizarse en la segunda semana de mayo de 2010 en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (508-D.-2010). (*A las comisiones de Mercosur y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 7, pág. 180.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Flores**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña de difusión que alerte sobre las medidas de prevención del ahogamiento tanto en aguas claras sin movimiento como en aguas oscuras con movimiento (519-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 195.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar respuesta a la crisis sanitaria nacional y en particular a la provincia de Santiago del Estero (521-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 202.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Flores**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga evitar los riesgos a la salud de la población ante las reiteradas situaciones irregulares detectadas en la comercialización

de productos bajo la vigilancia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) (522-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 7, pág. 203.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: expresar rechazo al despido de 80 trabajadores dispuesto por el Frigorífico Rioplatense, ubicado en General Pacheco, provincia de Buenos Aires (524-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 7, pág. 204.)

–Del señor diputado **Robledo** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la concreción de las obras de pavimentación de un tercer carril en la ruta nacional 5 en los tramos Nueve de Julio y Mercedes, provincia de Buenos Aires, y Santa Rosa, provincia de La Pampa, Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (525-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 8, pág. 6.)

–Del señor diputado **Sabbatella** y otros: expresar repudio a la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña de explorar y explotar hidrocarburos en el área de la plataforma continental argentina (527-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 8, pág. 8.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga detener las cesantías en la empresa metalúrgica Tenaris SIAT S.A. (549-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 8, pág. 37.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: expresar repudio por la omisión de convocatoria a una conferencia de prensa del día 2 de marzo de 2010 al periodista Ismael Bermúdez, por sostener y expresar ideas diferentes a las del ministro de Trabajo Carlos Tomada (573-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 8, pág. 61.)

–De la señora diputada **Giudici** y otros: expresar repudio por las agresiones físicas y detención del camarógrafo de Canal 9, Gastón Reyes, por parte de efectivos de la Policía Federal (576-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 8, pág. 70.)

–Del señor diputado **Cortina** y otros: expresar preocupación por las inundaciones que azotaron la Ciudad de Buenos Aires (632-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 9, pág. 152.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: expresar repudio por la visita del dirigente Luis D'Elía, su esposa y diputada provincial Alicia Sánchez y el dirigente social Jorge Rachid, a la República Islámica de Irán en el 31° aniversario de la Revolución Islámica (637-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 9, pág. 167.)

–De la señora diputada **Guzmán**: adherir al Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 8 de marzo de

cada año (642-D.-2010). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 9, pág. 172.)

–Del señor diputado **Pinedo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la República Argentina sea parte de la Convención sobre Delitos Informáticos, suscrita en Budapest el día 23 de noviembre de 2001 (648-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 9, pág. 176.)

–Del señor diputado **Pinedo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instruir al representante argentino ante la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, con el objeto de que presente una moción a fin de que los países miembros condonen las deudas de Haití (652-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 9, pág. 180.)

–Del señor diputado **Tunessi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el programa recreativo “Incluir-t”, desarrollado por el Centro Terapéutico Artístico Recreativo de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (660-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 9, pág. 194.)

–De la señora diputada **Carrió**: expresar repudio por la reunión entre el referente social Luis D'Elía y el ex agregado cultural de la embajada israelí en el país Moshen Rabbani, prófugo de la justicia argentina, vinculado con el atentado a la AMIA (663-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 9, pág. 197.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga otorgar una pensión contributiva a favor de los niños que padezcan labio leporino y/o fisura palatina (697-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 109.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para el mantenimiento y señalización de rutas y caminos de la puna salteña, provincia de Salta (698-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 10, pág. 110.)

–De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para lograr que los municipios de la provincia de Salta puedan acceder al Programa de Abordaje Integral anunciado por la presidenta de la Nación (699-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 10, pág. 110.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de una alcaldía federal en el departamento de Orán, provincia de Salta, para alojamiento de detenidos (716-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 10, pág. 130.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de campañas de información y difusión sobre los síntomas que se presentan en las personas que sufren un accidente cerebrovascular –ACV– (717-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 130.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la habilitación fronteriza de Paso de Sico, que une la Argentina con Chile (718-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 10, pág. 131.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reforzar los controles fronterizos para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales (719-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 10, pág. 132.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello**: expresar beneplácito por el consenso logrado en la provincia del Chaco referido al documento “Coincidencias”, en el marco local del bicentenario provincial (736-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 10, pág. 155.)

XIV

Licencias

–**Bonasso**: desde el día 9 al 15 de marzo de 2010, por razones de salud (712-D.-10).

–**Gambaro**: desde el día 1° de abril al 31 de mayo de 2010, por razones particulares (900-D.-10).

–**Ruiz**: desde el día 15 al 19 de marzo de 2010, por razones de salud (1.032-D.-10).

–**Perié (H. R.)**: desde el día 15 al 19 de marzo de 2010, por razones de salud (1.057-D.-10).

–**Argüello**: desde el día 8 de marzo al 7 de mayo de 2010, por razones de salud (1.086-D.-10).

–**Abdala de Matarazzo**: desde el día 15 al 19 de marzo de 2010, por razones de salud (1.098-D.-10).

–**Lorges**: desde el día 26 de marzo al 10 de abril de 2010, por razones particulares (1.099-D.-10).

–**Caselles**: para el día 17 de marzo de 2010, por razones particulares (1.107-D.-10).

–**Bonasso**: desde el día 15 al 22 de marzo de 2010, por razones de salud (1.121-D.-10).

–**Ruiz**: desde el día 15 al 19 de marzo de 2010, por razones de salud (1.323-D.-10),

–**Albrisi**: desde el día 30 de marzo al 30 de abril de 2010, por razones de salud (1.613-D.-10).

–**Yarade**: desde el día 14 al 17 de abril de 2010, por razones particulares (1.630-D.-10).

–**Argüello**: desde el día 7 de abril al 7 de mayo de 2010, por razones de salud (1.821-D.-10).

–**Irrazábal**: para el día 13 de abril de 2010, por razones particulares (2.132-D.-10).

–**Areta**: para el día 13 de abril de 2010, por razones particulares (2.151-D.-10).

–**Parada**: desde el día 19 hasta el 23 de abril de 2010, por razones particulares (2.312-D.-10).

–**Linares**: para el día 21 de abril de 2010 por razones particulares (2.381-D.-10).

–**Cusinato**: para el día 21 de abril de 2010 por razones particulares (2.415-D.-10).

–**De Narváez**: desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2010, por razones particulares (2.534-D.-10).

–**Perié (H. R.)**: desde el día 26 al 30 de abril de 2010, por razones de salud (2.550-D.-10).

–**Brue**: para el día 4 de mayo de 2010 por razones particulares (2.845-D.-10).

–**Scalesi**: para el día 4 de mayo de 2010 por razones de salud (2.847-D.-10).

–**Brillo**: para el día 4 de mayo de 2010 por razones particulares (2.862-D.-10).

–**Leverberg**: para el día 5 de mayo de 2010 por razones de salud (2.945-D.-10).

–**Argüello**: desde el día 7 de mayo al 5 de junio de 2010 por razones de salud (3.042-D.-10).

–**Heller**: desde el día 10 al 23 de mayo de 2010 por razones de salud (3.058-D.-10).

–**Puiggrós**: desde el día 10 al 14 de mayo de 2010 por razones oficiales (3.096-D.-10).

(Sobre tablas.)